



CONTENIDO

TOMO I

I.- Introducción	5
II.- Gestión	9
A. Reestructuración del Poder Judicial	9
1. Nueva estructura de la SCBA: -Disolución de la Secretaría de Actuación, Banco de Datos Genéticos	
B. Ética pública	13
1. Jurado de enjuiciamiento. a) Resoluciones del Jurado de Enjuiciamiento. b) Sorteo de Conjueces. c) Regulaciones de honorarios.	
2. Secretaría de Control Judicial.	
C. Secretaría de Administración. Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios	25
D. Secretaría de Asuntos Institucionales	43
E. Secretaría de Planificación	49
Departamento Histórico-Jurídico de la SCJBA. a) Sección Histórico-Judicial Mercedes. b) Sección Histórico-Judicial Dolores.	
F. Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales	71
G. Subsecretaría de Información	79
H. Subsecretaría de Personal	103
I. Dirección General de Asesorías Periciales	119
J. Dirección de Ceremonial	121
K. Instituto de Estudios Judiciales	123
L. Asociación Judicial Bonaerense (A.J.B.)	165
III.- Actividad Jurisdiccional	167
A. Secretaría Civil	167
B. Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo	191
C. Secretaría Laboral	193
D. Secretaría Penal	195
IV.- Presidencia de la Honorable Junta Electoral	197
1. Elecciones generales 2009	197
2. Elecciones Pinamar 2010	199
V.- Dirección de Comunicación y Prensa: Presentación en un C.D.: "Anuario 2009/2010"	201
VI.- Reflexión Final	203
VII.- Anexo Documental	205
ANEXO 1: Secretaría de Administración	207



La Plata, 1 de marzo de 2011.-

Excelentísima Suprema Corte de Justicia:

Tengo el agrado de dirigirme a mis colegas con el objeto de presentar la memoria correspondiente al ejercicio de mi presidencia, informando el estado de la Administración de Justicia del Poder Judicial, correspondiente al período 20 de abril de 2009 al 19 de abril de 2010, a efectos de que este Tribunal cumpla con la disposición del artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Saludo a V.E. muy atentamente.



Luis Esteban Genoud.



I.INTRODUCCIÓN

*“Nada es posible sin los hombres,
pero nada es durable sin las
instituciones”. (Jean Monnet)*

Esta memoria es el fruto de la ardua labor que me tocó afrontar durante el período comprendido entre el 20 de abril del año 2009 y el 19 de abril de 2010 como integrante de una de las instituciones más importantes de la estructura en la que se basa la organización de nuestro país; Institución, por esencia, destinada a perdurar.

Con el entusiasmo con que suelo encarar estos desafíos me planteo una serie de propósitos como ejes centrales del cual, a su vez, se desprenderían otros tantos que se irían tratando a lo largo del lapso señalado.

El objetivo principal programado fue global, a saber continuar como Presidente de uno de los tres poderes del Estado, procurando un servicio que fuera cada vez más eficiente. Eficacia que se mide no solo en productividad, sino también en la posibilidad de que toda persona que habita el suelo argentino, como lo predica nuestra Constitución, tenga acceso a la justicia y que en este camino se encuentre con agentes que lo traten con el respeto y la dignidad que todo ser humano merece, máxime cuando se encuentra atravesando un conflicto que, como tal, predispone a todo sujeto a padecer cada instante que se pierde de su vida sin solucionar.

Por tal motivo, no podemos de ninguna manera escindir las necesidades del justiciable, si hay una utilidad en nuestra labor es por que hay una sociedad que requiere de ella y a quien le debemos toda nuestra atención para satisfacerlas.

La tarea estuvo encaminada a planear soluciones posibles en aquellos problemas que previamente se habían previsto, como asimismo, a superar aquellas dificultades que se presentaron imprevistamente y que había que resolver con más rapidez que otras, por las consecuencias que una lenta actividad podía ocasionar, tal lo que enfrentamos con al aparición de la denominada Gripe A H1N1.

Esperaban ser resueltos una serie de temas, uno de ellos el proceso electoral del 28 de junio de 2009 que planteaba la urgencia de definir, además de las temáticas propias de las decisiones de la Junta Electoral, aquellas que llegan a la población en general, más cotidianas, como la organización del llamado y asistencia de los presidentes de cada una de las mesas que permiten que se lleve a cabo una elección organizada. Dentro de la misma temática nos avocamos al desafío de llevar a la práctica en todo el distrito electoral de Pinamar el voto electrónico, ya casi finalizando mi gestión.

En el ámbito de reestructuración del Poder Judicial se disolvió la Secretaría de Actuación, se crearon nuevos juzgados y organismos en los distintos fueros, etc., siempre con el mismo norte: mejorar y agilizar las decisiones que se solicitan sin desmedro de una adecuada fundamentación, en resumen intentar alcanzar la excelencia en tiempo oportuno.

Se efectuaron también mejoras edilicias que, a su vez, permitieron optimizar el servicio y satisfacer los requerimientos no solo de los justiciables sino también de quienes trabajamos en estos espacios.

Se modernizó el equipamiento informático de las diferentes dependencias que nos conforman, en un proceso tecnológico del cual, obviamente, la estructura judicial no podía quedar ajena. Sencillamente, porque las nuevas herramientas producto de la era que nos toca vivir mejoran incuestionablemente la calidad de vida de todos los involucrados: trabajadores y justiciables.

Cada una de las Secretarías y Subsecretarías que componen el organigrama de esta Corte asistieron a estos objetivos dinámicamente para que pudieran transformarse en realidades tangibles. Basta con observar algunas de las estadísticas que se adjuntan. Todo el personal de estas dependencias forma un eslabón de invaluable importancia para que la tarea diaria pueda llevarse a cabo y obtener los números que se desprenden de las actividades realizadas.

No faltó en nuestro itinerario la tarea imprescindible de la capacitación. Con la inestimable competencia que caracteriza a la Dra. Hilda Kogan quien, a cargo del Instituto de Estudios Judiciales, impulsa año a año la función de impartir las bases necesarias para que todos y cada uno de los operadores del sistema (empleados y funcionarios del poder judicial, abogados en ejercicio de la profesión, otros profesionales que prestan colaboración al servicio de justicia, etc.), puedan acceder al perfeccionamiento que una sociedad cada vez más compleja demanda.

En síntesis, en el desarrollo de esta exposición se encontrará el detalle de toda nuestra gestión con las correspondientes citas de Acuerdos y Resoluciones que la fundan.

Simplemente, deseo expresar que he tenido la fortuna de transitar varios caminos y aprender de todos ellos. Siendo estudiante conocí el maravilloso decálogo del abogado del maestro Couture quien, entre otras muchas cosas, nos dice: ***“Tu deber es luchar por el Derecho, pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha por la justicia”.***

Este fue el principal objetivo: luchar por la justicia, espero haberlo logrado y agradezco haber tenido la oportunidad.



II. GESTIÓN

A. REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL

1.- Nueva estructura de la SCBA

Disolución de la Secretaría de Actuación (Ac. 3455).

La Secretaría de Actuación tenía por finalidad reunir en un solo organismo todos los expedientes en los que debía analizarse la admisibilidad de los recursos interpuestos respetando el criterio de cada uno de los Ministros en coherencia pese a los distintos fueros involucrados. Sin embargo, el aumento de litigiosidad hizo que la cantidad de causas se acumularan y como lógica consecuencia se demorara la decisión correspondiente. Obsérvese que de admitirse el recurso luego debía pasar a la Secretaría correspondiente a los fines del estudio de la procedencia por lo cual se estudiaba dos veces el mismo expediente por funcionarios diferentes, lo que sin lugar a dudas conspiraba contra la celeridad que le es debida al justiciable.

Actualmente, gracias al desafío asumido es una misma Secretaría la que analiza ambas cuestiones, agilizando el trámite del expediente.

Es de resaltar que muchos de los problemas del sistema judicial son fruto de la falta de planeamiento y consenso sobre criterios racionales para manejar la organización de las estructuras del Poder Judicial (tanto las jurisdiccionales como las puramente administrativas).

Por ello se requería pensar en nuevos modelos de justicia, desburocratizado y establecido en función de reformas organizacionales que dejen de lado “prejuicios formalistas que no tienen sustento en fundamentos empíricos de imprescindibilidad”¹.

Sabido es que todas las instituciones de servicios están amenazadas por la tendencia a aferrarse al pasado en lugar de desecharlo “así como a utilizar los esfuerzos de su personal más capaz en la defensa de los que no tiene sentido ni sirve a ningún propósito”². Empero, valió la pena hacer el intento de romper con el funcionamiento burocrático del sistema judicial en pos de hacerlo más eficiente.

Para lograr ese cambio fue menester producir una desregulación creciente y adecuada del marco normativo que regula el proceso de toma de decisiones. En todos los casos de incremento de eficiencia en la prestación de servicios que se conocen, ello se ha producido suprimiendo reglas innecesarias.

El objetivo de esta toma de decisión fue racionalizar el sistema de administración de justicia en pos de su mejoramiento pues entre las medidas que suelen aconsejarse para lograr la desburocratización se encuentra la de reducir la clasificación de tareas.

La disolución de la Secretaría de Actuación ha permitido descomprimir el análisis de admisibilidad de los recursos extraordinarios y, en consecuencia, agilizar la resolución de las causas que tramitan ante esta Corte. Al ser una misma Secretaría la encargada de resolver la admisibilidad y procedencia de un recurso se optimiza el recurso humano al eliminar la duplicación de tareas, que se exterioriza a la sociedad en la obtención de una sentencia dictada en tiempo oportuno.

Se evita así que el expediente tenga que circular por dos secretarías agilizando los trámites de admisibilidad y procedencia. En efecto, por Resolución 17/09 del 2 de octubre de 2009 se hizo efectiva la disolución de la Secretaría de Actuación a partir del día 15 de octubre del año citado. En consecuencia, los asuntos referentes a las materias laboral, civil y comercial, penal y contencioso administrativo comenzaron a ingresar a cada una de las Secretarías encargadas de tales materias. De la misma manera se procedió a traspasar y asignar las causas relativas a la competencia.

¹ Quiroga Lavié, Humerto, “La formación del derecho procesal organizacional”, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 1998, p. 13.

² Drucker, Peter, “La gerencia”, El Ateneo, 1995, p. 101.

En virtud de lo anterior se favoreció la celeridad en aquellas resoluciones que incluyen tanto admisibilidad, como rechazos de recursos extraordinarios por art. 31 bis de la Ley 5827, recursos federales, etc. (a modo de ejemplo, se dictaron 333 resoluciones durante los meses de febrero y marzo del año 2010, sólo en la Secretaría Civil y Comercial).

Ello permitió dar respuesta rápidamente a una centena de causas con la figura del art. 31 bis en un tiempo promedio muy acotado desde el ingreso de la causa ya que además de ser una respuesta con circulación rápida entre los Jueces, se elimina el tiempo de la vista a la Procuración y el llamamiento de autos (con su consiguiente fase notificatoria y de presentación de memorias).

Banco de Datos Genéticos

La ley 13.869 creó el Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia.

Por el artículo 3º se puso en cabeza de esta Corte la obligación de adoptar los recaudos necesarios para la conformación de la base de datos, la confidencialidad de sus informes y el sistema de recuperación y análisis de la información judicial.

En base a ello, el 13 de marzo de 2009, se inició el expediente interno con la finalidad de crear el marco reglamentario inicial para su funcionamiento.

Debido a que la citada ley creó un registro de condenados por delitos contra la integridad sexual, se le solicitó a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de la Provincia que informen, a los fines de la implementación del Registro, una serie de datos para su conformación (tribunal o juzgado interviniente y número de causa, unidad funcional de investigación y juzgado de garantías que hubiera intervenido con anterioridad y números de I.P.P y de causa correspondiente, Nombres y Apellidos, apodos, seudónimos y sobrenombres del condenado, calificación jurídica del hecho, condena impuesta, etc.).

Por Resolución 688/09 se creó una comisión que tuvo por objeto el estudio de las medidas a adoptar para la puesta en marcha del citado Banco y por Resolución de Presidencia N° 06/09 se le encomendó la elaboración de un proyecto que contenga las precisiones técnicas y normativas necesarias para cumplir con la finalidad expuesta.

La mentada comisión integrada por el Lic. Néstor Trabucco y los Dres. Mercedes Lojo, Eleonora Weingast y Carlos Safadi Márquez presentó un proyecto de reglamentación que fue aprobado por Resolución de la Suprema Corte N° 4172 del 23 de diciembre de 2009.

La reglamentación básicamente define lo que se entiende por perfil genético identificador, marcadores, impacto identificador positivo y crea los distintos registros que deben integrar el banco (de condenados, de imputados, de evidencias, de víctimas y de restos cadavéricos o de averiguación de personas desaparecidas). Se regula la toma de muestras, la incorporación, conservación y destrucción de las mismas como la caducidad de los datos. Se fija un régimen de responsabilidades y sanciones como así también con qué huellas genéticas inicialmente se conformará el banco habiéndose cumplido de esta manera con la manda legal.

B. ÉTICA PÚBLICA

1. Jurado de Enjuiciamiento

Fue una prioridad de esta Presidencia dar impulso a las denuncias ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en la convicción que más allá de la resolución final de ella, no puede quedar en la sociedad la sensación de impunidad producida por la mora en el trámite de las mismas.

Por ello, es que también se impulsó la sanción de la ley 14.088 que brinda herramientas útiles para acelerar tanto las desestimaciones de la denuncias que no encuentren debido fundamento, como el dictado de medidas urgentes cuando las circunstancias así lo exijan.

El volumen de causas tramitadas, ha permitido una articulación muy fructífera entre la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento y la Subsecretaría de apoyo al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, y el establecimiento de una metodología de trabajo que permite mantener actualizado el despacho diario de las distintas causas.

En este sentido la realización de las audiencias detalladas ut-infra previstas en el art. 27 de la Ley 13.661 en muy complejos temas, supone un avance importante en la resolución de denuncias pendientes, cuestión que repercute en forma directa en el funcionamiento del Poder Judicial en general, no solo porque hace cesar la situación de incertidumbre de los principales operadores del sistema, sino porque brinda las debidas garantías al resto de la población.

a) Resoluciones del Jurado de Enjuiciamiento

1.-Expte. S.J. 03/08 "DI TOMASSO, Verónica y ZISESKIND, Elizabeth, Agentes Fiscales de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 de Vicente López, del Departamento Judicial de San Isidro s/ NIETO, Adriana Graciela.. Denuncia".-

El Jurado por unanimidad de los miembros presentes dispuso el **cierre y archivo** de las actuaciones.

Reunión del día 14/05/09

2.-Expte. **S.J. 15/08 "SIRVEN**, Manuel Augusto. Juez integrante de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín s/ Urcola, Héctor Martín. Denuncia".-

El Jurado por unanimidad de los miembros presentes dispuso el **cierre y archivo** de las actuaciones.

Reunión del día 14/05/2009

3.-Expte. "**OCHOA**, Fernando Luis. Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Isidro s/ Juan Walter - DENUNCIA"

El Jurado **resolvió cuestiones relacionadas con la admisibilidad de la prueba en la etapa del sumario**. Y ordenó se libre oficio al señor Ministro de Justicia a efectos de solicitarle informe el estado del trámite otorgado a la renuncia que presentara el Dr. Fernando Luis Ochoa a los efectos jubilatorios.

Reunión del día 28/05/2009

4.-Expte. **S.J. 13/08 "MISZKIN**, Adriana Alicia. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, S/ FRYDLENDER, Angélica Paola. Denuncia"

El Jurado por unanimidad de los miembros presentes dispuso el **cierre y archivo** de las actuaciones.

Reunión del día 28/05/2009

5.-Expte. **S.J. 022/08 "TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y **SEMISA**, Fernando Daniel. Fiscal Adjunto, ambos de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora". NOGUEIRA, Carlos Roberto -Denuncia-" y su

acumulado S.J. 29/08 “**TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y SEMISA, Fernando Daniel. CARBALLO, Patricia Edith –Denuncia-”.

El Jurado dispuso pasar a **cuarto intermedio** y que por Secretaría se les remita copias de las IPP.-

Reunión del día 28/05/2009

6.-Expte. **J.E. 12/06 “DUHALDE**, Eduardo Luis. Secretario de Derechos Humanos de Nación. Acusa” y **J.E. 14/06 “Representantes de Organismos de Derechos Humanos, de Organizaciones Sociales y Políticas. Acusan”**, sustanciados respecto del señor Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, doctor Pedro Cornelio Federico **HOOFT**.”.En trámite por la Ley 8085.-

El Jurado por unanimidad de los miembros presentes resolvió:

1.- **Ratificar la Resolución 27/09 dictada por el Sr. Presidente del Tribunal.**

2.- Tener presente el pedido de suspensión del proceso efectuado por el Dr. Pedro Federico C. Hooft y estar a lo dispuesto en la Resolución N° 27/09.

3.- Tener presente para su oportunidad las manifestaciones vertidas en su libelo por la Sra. Antonia Acuña de Segarra.

4.- En relación al pedido de suspensión del Magistrado, realizado por la citada acusadora, no habiendo aportado nuevos elementos, esté a lo dispuesto en la resolución N° 14, dictada por el H. Jurado con fecha 20 de marzo de 2009.-

5.- Tener presente el planteo del Dr. Alén y devueltos que sean los autos se proveerá...”

Reunión del día 18/06/2009

7.-Expte. **S.J. 22/08. “TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y **SEMISA**, Fernando Daniel. Fiscal Adjunto, ambos de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora”. **NOGUEIRA**, Carlos Roberto –Denuncia-” y su acumulado S.J. 29/08 “**TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y SEMISA, Fernando Daniel. CARBALLO, Patricia Edith –Denuncia-”.

El Jurado resolvió el **cierre y archivo** de la **denuncia incoada** por el Sr. Carlos Roberto **Nogueira**. Respecto la **denuncia formulada** por la Sra. Patricia Edith **Carballo**, dispuso pasar

a **cuarto intermedio** para el día martes 22 de septiembre, requiriendo la actualización de las actuaciones.

Reunión del día 13/08/2009

8.-Expte. **S.J. 10/08 "CISTOLDI, Pablo Adrián. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción de Juicio y Ejecución N° 10 del Departamento Judicial Mar del Plata, s/GÓMEZ, Pablo Rodolfo- Denuncia"**

El Jurado por unanimidad de los miembros presentes dispuso el **cierre y archivo** de las actuaciones.

Reunión del día 13/08/2009

9.-Expte. **S.J. 47/08 "SAL LARI, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 y ROSSIGNOLI, Esteban, Titular del Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Departamento Judicial San Isidro S/ POSSE, Gustavo - Denuncia"** y sus acumulados S.J. 49/09 "SAL LARI, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial San Isidro S/ MOLINA, José Manuel y LORENZINO MATTA, Guido Martín - Denuncian" y S.J. 54/09 "SAL LARI, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial San Isidro S/ FERNÁNDEZ, Aníbal Domingo y NIGRO, Edgardo Daniel - Denuncian"

El Jurado aceptó la excusación **formulada por el señor Conjuez doctor Jorge Oscar Di Toto. (art. 14 Ley 13.661).- Reunión del día 13/08/2009**

10.- Expte. **S.J. 31/08 y acumuladas S.J. 42/09, S.J. 43/09 y S.J. 44/09 "CASTRO, Guillermo, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Mach, Analía Fabiana. Denuncia"**

El Jurado por unanimidad dispuso el **cierre y archivo** de las actuaciones y la **remisión de copia de los actuados a la S.C. de Justicia y a la Procuración General**, a los efectos que pudieren corresponder en el ámbito de Superintendencia.

Reunión del día 03/09/09.

11.- Expte. **S.J. 25/08** “**PRIETO**, Cristian Edgardo, **SARACENI**, Rodolfo Alfio y **TRYBOLOWICZ**, Roberto. Integrantes del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Isidro. Pereyra, Rosalín. Denuncia”

El Tribunal por unanimidad resolvió el **cierre y archivo de los autos y poner en conocimiento del Colegio de Abogados de la Provincia** el resolutorio dictado a los fines que estime corresponder.

Reunión del día 03/09/09.

12.- Expte. **S.J. 21/08** “**CUESTA**, Martha Rosa. Titular del Juzgado en lo Civil y comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes. Acuña, Domingo Arturo (apoderado) Poderdante: Díaz, Jesús José María. Denuncia”.

El Jurado por unanimidad resolvió disponer el **cierre y archivo** de las actuaciones y **declarar que deviene abstracto el tratamiento del desistimiento** planteado por el denunciante de autos.

Reunión del día 03/09/09.

13.-Expte. **J.E. 04/07** “**MASSON**, Rogelio Lorenzo. Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Sra Procuradora General de la S.C.J., Dra. Falbo María del Carmen. Acusa”.

El Jurado dictó **sentencia destitutoria** al señor Juez Massón.

Reunión día 16/09/2009.

14.-Expte. **S.J. 22/08**. “**TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y **SEMISA**, Fernando Daniel. Fiscal Adjunto, ambos de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora”. **NOGUEIRA**, Carlos Roberto –Denuncia-” y su acumulado S.J. 29/08 “**TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y **SEMISA**, Fernando Daniel. **CARBALLO**, Patricia Edith –Denuncia”

El Tribunal por unanimidad resolvió pasar a **cuarto intermedio** hasta el día 5 de noviembre de 2009.

Reunión del día 22/09/2009

15.- Expte. **S.J. 45/09** “**PASCUA**, María Carlota. Juez de Paz de Castelli. Departamento Judicial Dolores s/ González Ramiro. Denuncia”.

El Jurado por unanimidad de los miembros presentes resolvió pasar a cuarto intermedio para el día 24/11/09, disponiendo se actualice por Secretaría el trámite de la causa penal.

Reunión del día 22/10/2009

16.- Expte. **S.J. 36/08** “**ROMANO**, Carlos Antonio. Juez del Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial Morón s/ Borinsky, Ricardo Denuncia”.

El Jurado por mayoría de los miembros presentes resolvió declarar la jurisdicción del Tribunal y ordenar la **instrucción del sumario** (art. 27 Ley 13.661).

Reunión del día 22/10/09

17.- Expte. **S.J. 22/08**. “**TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y **SEMISA**, Fernando Daniel. Fiscal Adjunto, ambos de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora”. **NOGUEIRA**, Carlos Roberto –Denuncia-” y su acumulado S.J. 29/08 “**TONEGUZZO**, Héctor Gustavo. Fiscal Titular y **SEMISA**, Fernando Daniel. **CARBALLO**, Patricia Edith –Denuncia

El Jurado por mayoría dispuso el **cierre y archivo** de las actuaciones y la **remisión de copia certificada de los actuados a la Sra. Procuradora General** para su evaluación en el ámbito de superintendencia.

Reunión del día 05/11/09

18.- Expte. **S.J. 45/09** “**PASCUA**, María Carlota. Juez de Paz de Castelli. Departamento Judicial Dolores s/ González Ramiro. Denuncia”

El Jurado por unanimidad resolvió disponer el **cierre y archivo** de los autos y **remitir copia de las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia** para su evaluación en el ámbito de superintendencia.

Reunión del día 24/11/09.

19- Expte. **S.J. 23/08** “**OCHOA**, Fernando Luis. Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Isidro s/ Juan Walter - Denuncia”

El Tribunal dispuso el cierre y archivo de las actuaciones en virtud de haber aceptado el Poder Ejecutivo la renuncia presentada por el señor Magistrado, Dr. Fernando Luis Ochoa.

Reunión del 24/11/09.

20.- Expte. **S.J. 047/08** “**SAL LARI**, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 y ROSSIGNOLI, Esteban, Titular del Juzgado de Garantías N° 4 ambos del Departamento Judicial San Isidro s/ Posse, Gustavo. Denuncia”

Se **suspendió la reunión** convocada para el día **3 de diciembre de 2009**, pues con motivo de la renuncia del señor Legislador, Dr. Sivero el Tribunal se encontraba desintegrado.

21. Expte.. **S.J. 16/08** “**GÓMEZ**, Carlos Esteban. Agente Fiscal de la UFI N° 6 del Depto. Judicial La Plata. Falbo , María del Carmen. Denuncia”

El Jurado resolvió **ordenar la instrucción de un sumario**, de conformidad a lo prescripto en el art. 27 de La Ley 13.661.- **Reunión del 03/12/09.**

22. Expte. **S.J. 41/08** “**MAC VICAR de OLMEDO**, Silvia Noemí, **MALLO HUERGO**, Ricardo Esteban, Jueces del Tribunal del Trabajo N° 2 del Depto. Judicial La Matanza y **PONCE**, Jorge Daniel , Juez del Tribunal N° 4 del Depto. Judicial La Matanza s/ RACCO, Francisco. Denuncia”

El señor Presidente dispuso tener por **desistida** la denuncia formulada y disponer **el cierre y archivo de las actuaciones** (conf. Art. 41 Ley 13.661)..

b) Sorteo de Conjueces: se efectuaron sorteos de Conjueces en los expedientes detallados a continuación:

6 de Mayo de 2009

- . Expte. **S.J. 45/09** “**PASCUA**, María Carlota. Juez de Paz de Castelli. Departamento Judicial Dolores s/ González Ramiro. Denuncia”.

20 de Mayo de 2009

- . Expte. **S.J. 36/08** "**ROMANO**, Carlos Antonio. Juez del Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial Morón s/ Borinsky, Ricardo Denuncia".
- . Expte. **S.J. 47/08** "**SAL LARI**, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 y **ROSSIGNOLI**, Esteban, Titular del Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Departamento Judicial San Isidro S/ Posse, Gustavo - Denuncia" y sus acumulados S.J. 49/09 "**SAL LARI**, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial San Isidro S/ Molina, José Manuel y Lorenzino Matta, Guido Martín - Denuncian" y S.J. 54/09 "**SAL LARI**, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial San Isidro S/ Fernández, Aníbal Domingo y Nigro, Edgardo Daniel - Denuncian"

17 de Junio de 2009

- . Expte. S.J. 041/08 "**MAC VICAR DE OLMEDO**, Silvia Noemí; **MALLO HUERGO**, Ricardo Esteban, Jueces del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Matanza y **PONCE**, Jorge Daniel, Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial La Matanza S/ Racco, Francisco. Denuncia"
- . Expte. S.J. 033/08 "**SOLANOT**, Américo Evaristo. Denuncia" a Magistrados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dres. Norberto Horacio **BASILE**, Daniel **ROMANELLO**, Elena Cristina **MACFAYDEN**, Dr. Guillermo Fabián **RABINO**, Olga Liliana **PASCUAL**, y Miguel Alberto **ROITMAN**.

26 de Agosto de 2009

- . Expte. **S.J. 47/08** "**SAL LARI**, Rafael, Titular del Juzgado de Garantías N° 3 y **ROSSIGNOLI**, Esteban, Titular del Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Departamento Judicial San Isidro S/ POSSE, Gustavo - Denuncia" y sus acumulados S.J. 49/09 y S.J. 54/09.
-Sorteo de un Conjuez.

30 de Septiembre de 2009

- . Expte. S.J. 046/09 "**BAEZA**, Carlos Ricardo. Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Godio, Guillermo José. Denuncia" (S.A.P. 11/09).
- . Expte. S.J. 63/09 caratulado "**NOVO**, Julio Alberto, Fiscal General y **CALEGARI**, Juan Diego, Agente Fiscal Departamento Judicial San Isidro s/ Maldonado, Marcelo Alberto. Denuncia"

7 de octubre de 2009

- . Expte. 3001-25/2001 "Mar del Plata- Dr. Ciano, Ariel (Fiscal Adjunto de la U.F.I. N° 7). Denuncia" sustanciados en el marco del artículo 19 de la Ley 8085 respecto del señor Defensor Oficial del Departamento Judicial Mar del Plata, doctor Julio César **FURUNDARENA**
-Sorteo de dos Conjueces
- . Expte. SJ 66/09 caratulado "**BROYAD**, John, Agente Fiscal de la UFI N° 1 del Depto. Judicial San Isidro. Arista, José Luis y Arista Farini, Sebastián Angel. Denuncian"

21 de octubre de 2009

- . Expte. S.J. 60/09 caratulado "**DE LA CUEVA**, Guillermo Miguel (h), Juez del Tribunal de Familia N° 1 Departamento Judicial San Martín s/ CEJ, Ana. Denuncia"
- . Expte. S.J. 55/09 "**SEARA LOPEZ**, Delia. Titular del Tribunal del Trabajo N° 1, Isidro Casanova, Departamento Judicial La Matanza. Falbo, María del Carmen. Denuncia"
- . Expte.. S.J. 16/08 "**GÓMEZ**, Carlos Esteban. Agente Fiscal de la UFI N° 6 del Depto. Judicial La Plata. Falbo , María del Carmen. Denuncia"
- . Expte. S.J. 68/09 "**AMOR**, Ana María, Integrante del Tribunal del Trabajo N° 2 de Olavarría, Departamento Judicial Azul s/ Colegio de Abogados de Azul. Denuncia"

9 de diciembre de 2009

- . Expte. S.J. 048/09 “**ARIAS**, Luis Federico, Titular del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata, S/ LORENZINO MATTA, Guido Martín. Denuncia”
- . Expte. S.J. 60/09 caratulado “**DE LA CUEVA**, Guillermo Miguel (h), Juez del Tribunal de Familia N° 1 Departamento Judicial San Martín s/ CEJ, Ana. Denuncia”
Sorteo de un Conjuez.
- . Expte. S.J. 50/09 “**GIGANTE**, María del Carmen. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Pilar del Departamento Judicial de San Isidro. **MOLINA**, José Manuel y **LORENZINO MATTA**, Guido Martín. Denuncian” y acumulados Expte. S.J. 052/09 “**GIGANTE**, María del Carmen, Tit. de la UFI N° 2 del Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro s/ GIMÉNEZ, María Catalina. Denuncia” y S.J. 51/09 “**GIGANTE**, María del Carmen, Tit. de la UFI N° 2 del Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro s/ Dr. ANIBAL DOMINDO FERNÁNDEZ y ANA LILIANA MALECKI. Denuncian”

b) Regulación de honorarios: se procedió a efectuar la regulación en los siguientes expedientes:

- . Expte. **SJ 01/08** “**CONTI**, Luis Adalberto. Juez Tit. Del Jdo. Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial Lomas de Zamora s/ SCOFANO, Mario. Denuncia”
Regulación día 08/06/09.
- . Expte. **SJ 11/08** “**JOFRÉ**, Graciela Dora. Tit. Jdo. de Paz Letrado de Villa Gesell s/ HACHMANN; María Fernanda. Tit. De la UFI N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Formula requerimiento”
Regulación día 08/06/09.
- . Expte. **SJ 14/08** “**PASCUET**, Alda Beatriz Tit. Jdo. Civil y Comercial N° 1 de Quilmes s/ OLIVA, Osvaldo Daniel. Denuncia”
Regulación día 08/06/09.

- . Expte. **SJ 15/08 “SIRVEN**, Manuel Augusto. Integrante de la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de San Martín. URCOLA, Héctor. Denuncia”
Regulación día 09/09/09.
- . Expte. **SJ 03/08 “DI TOMASSO**, Verónica y **ZISESKIND**, Elizabeth. Agentes Fiscales de la UFI N° 3 de Vicente López (Este) del depto. Judicial San Isidro. NIETO, Adriana Graciela. Denuncia”
Regulación día 09/09/09.
- . Expte. **SJ 13/08 “MIZKIN**, Adriana Alicia. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Quilmes. FRYDLENDER, Angélica Paola. Denuncia”
Regulación día 09/09/09.
- . Expte. **SJ 10/08 “CISTOLDI**, Pablo Adrián. Agente Fiscal de la UFI de Juicio y Ejecución N° 10 del Depto. Judicial Mar del Plata. GOMEZ, Pablo Rodolfo. Denuncia”
Regulación día 09/09/09.
- . Expte. **SJ 21/08 “CUESTA**, Martha Rosa. Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes. ACUÑA, Domingo Arturo (apoderado) Poderdante: DIAZ, Jesús José María. Denuncia” Regulación día 08/10/09. Expte. **SJ 25/08 “PRIETO**, Cristian Edgardo, **SARACENI**, Rodolfo Alfio y **TRYBOLOWICZ**, Roberto. Integrantes del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Isidro. PEREYRA, Rosalin. Denuncia” Regulación día.08/10/09.
- . Expte. **SJ 31/08 “CASTRO**, Guillermo. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N°4 de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Mach, Analía Fabiana. Denuncia” y sus acumulados: S.J. 42/09 “**JUANATEY**, Fabiola. U.F.I. N° 6 de Lomas de Zamora. Dte. Mach, Analía Fabiana”, S.J. 43/09 “**FERRARI**, Enrique. Juez de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dte. Mach, Fabiana y S.J. 44/09 “**ALONSO**, Eduardo César. Fiscal General de Lomas de Zamora. Dte. Mach. Analía Fabiana”.
Regulación de 11/03/2010.

2. Secretaría de Control Judicial

En relación a la actuación de esta dependencia se plantearon tres objetivos básicos:

- a) imprimir la máxima celeridad posible a todo lo que signifique ordenar los pases y vistas previstos en la Ac. 3354,
- d) evitar los criterios excesivamente formales para la sustanciación de denuncias y
- c) brindar todo el apoyo posible, a las actuaciones que revistan gravedad.

En el primer caso, se procuró controlar y firmar en forma diaria el despacho de la Secretaría, para que los sumarios no sufran demoras innecesarias. Ello, sin dejar de ejercer control de legalidad de los mismos, al punto que en más de una ocasión se devolvió el pase o vista sugerido para que se complete la instrucción y así evitar dilaciones.

En segundo lugar, se implementó la metodología de practicar previamente las diligencias necesarias para resolver sobre la admisibilidad, en aquellos casos de denuncias que podrían resultar cuestiones jurisdiccionales, y de esta forma evitar tener que poner a consideración de los señores Ministros actuaciones que generan una sobrecarga innecesaria de tareas.

En tercer término se puso a disposición de la Secretaría, todo lo necesario – atento a la complejidad del caso- para sustanciar las actuaciones contra el Juez de Garantías de Olavarria, Dr. Saladino y el Dr. Marchelo secretario del Juzgado de Paz Letrado de Moreno.

Finalmente, podemos remarcar en números lo siguiente:

Se dio inicio en este período a 470 actuaciones. Se concluyó la instrucción de 191 de ellas, continuando en trámite 279 y registrando resolución final 36. En 234 se dispuso practicar información sumarial; en 112 se instruyeron sumarios; en 8 se ordenaron actuaciones preliminares y se dispuso practicar 31 diligencias necesarias que permitan resolver la admisibilidad de la denuncia. En relación a otras 59 se resolvió la desestimación de la denuncia, mientras que 264 pasaron en Vista a la Procuradora General y se remitieron 95 a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales para su resolución.

C. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Si bien se mantuvieron los lineamientos trazados por las gestiones anteriores en cuanto al mantenimiento de publicidad y transparencia de la gestión, se mejoraron algunos procedimientos administrativos y métodos de trabajo y se introdujeron innovaciones en la gestión, las que permitieron agilizar y simplificar el trabajo diario de gran cantidad de agentes y reasignar los recursos liberados a diversas cuestiones de importancia.

La Secretaría de Administración está dividida en cinco Áreas (Sueldos, Tesorería, Contaduría, Contrataciones y Auditoría y Presupuesto), una Sub-Área (Despacho y Coordinación Administrativa) y una Dirección (Arquitectura, Obras y Servicios). Además la integran 18 Delegaciones Departamentales de Administración y 18 Delegaciones Departamentales de Arquitectura. La gran estructura que cuenta con algo más de 580 integrantes (incluidos agentes y funcionarios) y maneja el 99 % del presupuesto asignado al Poder Judicial de la Provincia – Jurisdicción Administración de Justicia, tiene por objeto dar apoyo a los organismos jurisdiccionales, proveyéndoles los insumos necesarios para el desarrollo diario de la gestión judicial y adecuando los espacios físicos a las necesidades específicas de cada dependencia.

Durante el período analizado, debe destacarse lo realizado en cuanto a:

- . **Innovación de los procedimientos**, la gestión, la metodología de trabajo, etc. (programación, adquisición de licencias software, sistema de pago electrónico y gestión informatizada de los procesos de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes “BAPRO COPRES”, procedimiento para la liquidación y percepción de reintegros a los agentes por el servicio de jardines maternos, etc.)
- . **Adquisición de bienes de uso** (mobiliario, computadoras, automotores, etc.)

. **Aumento de la cantidad de inmuebles:**

-Por **compras** –se autorizó la adquisición de cuatro inmuebles en Carhué, Alberti, La Plata y San Martín-

-Por **comodatos** –se firmó uno con el Municipio de Berazategui y otro con el de Necochea-,

-Por **donaciones**: se recibió un predio para la construcción de la ciudad judicial de Dolores que cuenta con 25.000 m²; y otra de la Municipalidad de Olavarría-, la **obtención de un predio para instalar el Complejo Judicial La Plata** –el 30 de noviembre de 2009 el fideicomiso de recuperación crediticia Ley N° 12.726 hizo entrega efectiva de un inmueble de 63.742 m² en la ciudad de La Plata-, la **recepción del inmueble** perteneciente a la Ex Clínica Malvinas –en el que se instalarán las dependencias del Tribunal de Casación Penal, entre otras-, además de haberse concretado 32 nuevas **locaciones**.

. **Mantenimiento de muebles e inmuebles** (preventivo y correctivo)

. **Mejoras en el medioambiente y las condiciones de trabajo** del personal (señalética, instalación de equipos de aire acondicionado, calefacción, sistemas de detección de incendios, capacitación sobre evacuación en caso de incendios, difusión de información e insumos necesarios para prevención de Gripe A N1H1, etc.)

. **Tareas propias de las funciones asignadas a cada Área, entre las que cabe destacar:**

o Auditoría y Presupuesto:

- Se realizaron auditorías internas a las 18 Delegaciones de Administración Departamentales;
- Se efectuaron auditorías especiales, entre otras, a Intendencia, Automotores e Imprenta, y sobre las retenciones aplicadas por el Área Sueldos en concepto de Impuesto a las Ganancias (4º Categoría), los

contratos de locación de inmuebles vencidos y renovados fuera de término y la contratación de servicios de prestación continua.

- Se elaboró el anteproyecto de presupuesto 2010;
- Se presentaron informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria;
- Se solicitaron refuerzos de créditos y cargos ante la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía.

o Área Tesorería:

- Se inscribieron todas las cuentas habilitadas en el Registro Único de Cuentas Oficiales;
- Se procedió al pago de sueldos, subsidios y acuerdos; pago a proveedores; reintegros a las Delegaciones Administrativas sus respectivos fondos fijos y pago de la tasa de justicia correspondiente al segundo período de 2009 y primer período de 2010;
- Se comenzaron a asignar las tarjetas Bapro-Copres para abastecimiento de combustibles y lubricantes y paralelamente se continuaron adquiriendo y entregando vales destinados a ese mismo fin, en aquellos casos en que el sistema mencionado aún no fue implementado;
- Se empezó a acreditar en las cajas de ahorro haberes de los funcionarios y agentes de esta jurisdicción, los fondos para el pago de subsidios por el servicio de jardín maternal de los hijos de agentes judiciales, de acuerdo a la operatoria establecida durante la presente gestión
- Se prepararon mensualmente los estados de movimientos de fondos y valores, conciliaciones bancarias y actas de arqueos para su control por parte de la Contaduría General de la Provincia.

o Contaduría:

- Se efectuaron todos los meses pedidos de fondos, se emitieron órdenes de pago, se realizaron libramientos para el pago de seguros y se realizaron rendiciones de cuentas ante la Contaduría General de la Provincia; además, se realizaron pagos de energía eléctrica, agua, gas, telefonía –fija y celular-, transporte de pasajeros - pasajes oficiales- y correo, entre otros.

o Sueldos:

- Se liquidaron los sueldos del personal, subrogaciones, gastos funcionales, movilidad fija y bonificación especial, entre otros.
- Se liquidaron las tasas de justicia del segundo período del año 2009 y primer período del 2010;
- Se cumplieron las retenciones en concepto de embargos y cuota alimentaria que habían sido ordenados judicialmente, informándose luego a los juzgados en los que tramitaban los autos correspondientes;
- Se efectuaron los descuentos no obligatorios conforme la información recibida de distintas entidades tales como Colegios de Magistrados, Asociaciones de Magistrados, AJB, etc.;
- Se continuó con la habilitación de cajas de ahorro para la percepción de la tasa de justicia correspondiente a agentes pasivos, disminuyendo de esta forma los recibos-cheques emitidos.

o Contrataciones:

- Se llevaron a cabo contrataciones de diversa naturaleza, destacándose la realización de llamados a licitaciones públicas y privadas para la adquisición de mobiliario metálico, de madera y sillonería destinado a la habilitación de distintas dependencias de los fueros

civil y comercial, penal y de familia, así como para otras dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia;

- Se concretó una de las más importantes adquisiciones de equipamiento informático de la última década (conforme Plan Anual 2009 proyectado por la Subsecretaría de Información), dotando de esta forma a las distintas dependencias de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de la labor;
- Se formalizó la adhesión al convenio marco del poder ejecutivo para la adquisición de licencias de software de Microsoft y de otras licencias, destinadas a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios;
- Se adquirieron 80 vehículos para distintas dependencias y organismos de la Jurisdicción Administración de Justicia, con lo cual se modernizó y amplió el parque automotor de la jurisdicción;
- Se compró papel y libros para la registración y movimientos de expedientes de los distintos fueros y cartuchos para aprovisionar a las Delegaciones de administración departamentales, tendiente a mantener un stock permanente de los mencionados elementos.
- Se contrató la adquisición de diverso material bibliográfico conforme la necesidad puesta de manifiesto por la Secretaría de Planificación, procediéndose asimismo a renovar las suscripciones a distintas publicaciones jurídicas.
- Se perfeccionaron contratos tendientes a la prestación de servicios de diversa naturaleza en los distintos departamentos judiciales a fin de garantizar la regular prestación de los mismos. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes:
 - . de transmisión de datos para la red wan;

- . de acceso a Internet;
 - . de limpieza en diversas dependencias;
 - . de mantenimiento preventivo-correctivo de ascensores;
 - . de mantenimiento integral preventivo-correctivo de grupos electrógenos;
 - . de mantenimiento de instalaciones especiales;
 - . de mantenimiento de instalaciones electromecánicas;
 - . de detección de incendios;
 - . de transporte, tratamiento y disposición de residuos;
 - . de ampliación de la locación de equipos fotocopiables.
- Se adquirió el primer sistema de videoconferencias, el cual -en una primera etapa-, permite conectar entre sí a los distintos departamentos judiciales -para realizar por ejemplo capacitaciones del personal a distancia-, el que se espera poder conectar a otras dependencias, incluso pertenecientes a otros poderes;
 - Se contrató la digitalización de los documentos de juicios universales de la Suprema Corte de Justicia, con lo cual se propende a una disminución del volumen y la cantidad de archivos;
 - Se adquirió un aplicativo para la gestión de jurisprudencia y dictámenes para actualizar el sistema JUBA.
 - Se materializaron diversos estudios proyectados por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios mediante licitaciones para la ejecución de diversos trabajos -tales como ampliaciones, readecuación de espacios, pintura, impermeabilización, etc.- en distintos edificios de los 18 Departamentos Judiciales.

Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios

La citada Dirección realizó trabajos referidos a instalaciones, obras complementarias y adecuación de servicios, además de readecuación, ampliación y refuncionalización de distintas dependencias en los 18 Departamentos Judiciales, entre las más importantes se cuentan:

- **Departamento Judicial Azul:** Instalación de sistema de alarmas y detectores de humo y colocación de montante de aire acondicionado;
- **Departamento Judicial Bahía Blanca:** Adecuación del depósito para el Archivo Departamental; reparación y mantenimiento envolvente del edificio central, además de la limpieza, protección y readecuación de otros edificios en el departamento. Sistema de aspiración de sala de autopsias de la morgue; ampliación del Edificio de la Calle Colon N° 46.
- **Departamento Judicial Dolores:** Provisión, montaje, interconexión y puesta en funcionamiento de equipamiento de audio y video para la Sala de Audiencias del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1; remodelación de baños y office del edificio central; reacondicionamiento del sistema de desagüe cloacal del edificio del Archivo Departamental;
- **Departamento Judicial La Plata:** Reparaciones varias en calderas e instalaciones de calefacción de la Asesoría Pericial, Edificio Torre y edificio del Fuero Penal; adecuación y reinstalación de sistema de alarmas antirrobo y detectores de humo en edificios varios; montaje aire acondicionado en los edificios del Fuero Penal y Palacio Central; recuperación del edificio de Sanidad; reparación de baños públicos y adecuación para discapacitados motrices –en Edificio Torre-; recuperación pasillos y escaleras secundarias del edificio del Fuero Penal; colocación de reja perimetral en fachada principal del Palacio

Central; remodelación de la sala de servidores y oficinas de comunicaciones; readecuación del edificio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil; colocación de puerta de emergencia en el Archivo Penal; reemplazo del interruptor y tableros generales de alimentación e instalación de sistemas de puesta a tierra, entre otros, en el edificio de la Asesoría Pericial; limpieza y pintura de la fachada y carpinterías exteriores del Edificio del Fuero Penal y refacción de los baños, entre los más importantes.

- **Departamento Judicial Lomas de Zamora:** Asesoramiento y seguimiento de prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Detección y Extinción de Incendios y de dos unidades enfriadoras de líquido; ampliación del Juzgado de Paz de Adrogué -gestión de inicio e inspección- y readecuación del piso de Eslavonia en Avellaneda.
- **Departamento Judicial Mar Del Plata:** Inspección, seguimiento y control en forma conjunta con el Sector Seguridad de la Suprema Corte, de la obra sistema de detección y aviso de incendio y circuito cerrado de televisión (CCTV) en el edificio Central. Obra en ejecución a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (M.I.V.S.P.)
- **Departamento Judicial Mercedes:** asesoramiento y seguimiento de la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de detección y extinción de incendios; reemplazo de aislaciones y reparación de cañerías de la instalación de calefacción del Edificio Central; reparaciones en sala de calderas de la instalación de calefacción del edificio ubicado en calle 27 N ° 576; pintura general de pasillos y corredores del Edificio Central (Estudio y Ejecución); inspección de obra de ampliación de la casa del Intendente en el Edificio anexo; reparación de carpinterías en el Tribunal de Trabajo de Bragado; impermeabilización con membrana, colocación de

rejas en el primer piso y readecuación de acceso del Edificio Central; provisión, montaje, interconexión y puesta en funcionamiento del equipamiento de audio y video en la Sala de Audiencias de los Tribunales Criminales 3 y 4, provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado en distintas dependencias.

- **Departamento Judicial Morón:** Adecuación del edificio para el Juzgado de Paz de Ituzaingo.
- **Departamento Judicial Pergamino:** Ampliación de la planta alta del Edificio Central y colocación de aire acondicionado central para los Juzgados de Garantías e inauguración del Juzgado de Garantías N° 3.
- **Departamento Judicial Quilmes:** Remodelación y ampliación del segundo piso del edificio H. Yrigoyen N° 107 y remodelación del edificio del Juzgado de Paz de Berazategui.
- **Departamento Judicial San Isidro:** Terminación de la obra de readecuación de espacios para el Juzgado de Responsabilidad Penal del Joven; refacción de las oficinas de la Delegación de Sanidad; readecuación de oficinas en planta alta del Tribunal de Trabajo N° 4; readecuación de oficinas para el Juzgado de Garantías del Joven N° 2; implementación de los Juzgados de Familia.
- **Departamento Judicial San Nicolás:** Adecuación de edificio del Juzgado de Garantías N° 3.
- **Departamento Judicial San Martín:** Ampliación del 2° Piso del edificio ubicado en Ayacucho y Pueyrredón; adecuación del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil e inauguración del inmueble para los Juzgados de Garantías N° 1 y N° 6 sitos en calle Guemes N° 2374/78 de San Martín.
- **Departamento Judicial Zarate Campana:** Reacondicionamiento de baños públicos en planta baja.

Salidas de emergencia y uso racional de energía eléctrica.

Se impulsó el dictado de la Resolución N° 2514/09 sobre **Salidas de Emergencia**, como así también se propició la **capacitación del personal en cuanto a planes de evacuación**. Asimismo, se dictó la Resolución 4/2010 sobre **Uso Racional de la Energía Eléctrica**.

OBRAS EFECTUADAS

Las obras que se detallan a continuación son de readecuación, ampliación y refuncionalización de las distintas dependencias pertenecientes a los departamentos judiciales como asimismo, las referidas a instalaciones, obras complementarias y adecuación de servicios:

Departamento Judicial Azul

- Instalación de un sistema de alarmas y detectores de humo en la propiedad ubicada en calle Rivadavia N° 671 – San Martín N° 371 de la ciudad de Azul, asiento del Tribunal de Trabajo, cuerpo técnico auxiliar y Curaduría.
- Instalación de un sistema de alarmas y detectores de humo en la propiedad ubicada en calle Irigoyen N° 857 de la ciudad de Tandil, asiento del Juzgados de Familia N°1.
- Instalación de un sistema de alarmas y detectores de humo en la propiedad ubicada en calle Irigoyen N° 836 de la ciudad de Tandil, asiento del Juzgado Civil N° 3.
- Colocación de montante Aire Acondicionado.

Departamento Judicial Bahía Blanca

- Adecuación del depósito de la calle Sarmiento N° 34 para el Archivo Departamental.
- Reparación y mantenimiento envolvente del edificio sito en Colon N° 46.
- Limpieza y Protección envolvente del Edificio Sitio en Calle Corrientes N° 110.
- Readecuación del 3° piso frente para el Juzgado de Familia.

- Ampliación edificio calle Colon N° 46.

Departamento Judicial Dolores

- Provisión, montaje, interconexión y puesta en funcionamiento de equipamiento de audio y video para la Sala de Audiencias del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1.
- Remodelación baños y office de planta baja, primer y segundo piso del Edificio Central, de calle Belgrano N° 141.
- Reacondicionamiento del sistema del desagüe cloacal del edificio del Archivo Departamental. Sito en calle Sarmiento N° 166 (1° Etapa).

Departamento Judicial La Plata

- Reparaciones varias en calderas e instalaciones de calefacción de la Asesoría Pericial, del Edificio Torre, y del edificio del Fuero Penal.
- Adecuación y reinstalación del sistema de alarmas antirrobo y detectores de humo en la Dirección General de Sanidad – Calle 13 e/ 49 y 50 La Plata.
- Seguimiento, control y elevación de facturas de los servicios de mantenimiento de las instalaciones especiales de los laboratorios de la sede de la Asesoría Pericial 41 y 119.
- Adecuación y reparación del sistema de alarmas de la propiedad ubicada en calle 11 N° 731, Asiento del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales.
- Servicio de limpieza y verificación de sensores de humo y de movimiento de la propiedad ubicada en calle 36 N° 879 asiento del Archivo Civil
- Provisión e instalación del módulo de transmisión de datos GPRS y servicio de monitoreo en la propiedad ubicada en la calle 36 N° 879 asiento del Archivo Civil.
- Montaje de equipos de aire acondicionado en el fuero penal, y en el Palacio de Justicia, calle 13 e/ 47 y 48.
- Recuperación del edificio de Sanidad, ubicado en la avenida 13 entre 49 y 50.
- Refacción de baños públicos para discapacitados en el Edificio Torre, avenida 13 y 48.
- Recuperación de pasillos y escaleras secundarias del edificio del fuero penal.

- Reja perimetral en fachada principal del Palacio de Tribunales de La Plata Avenida 13 entre 47 y 48.
- Remodelación de la sala de servidores y oficinas de comunicaciones.
- Adecuación del edificio del Fuero Penal de Responsabilidad Penal Juvenil, sito en avenida 7 entre 524 y 525.
- Colocación de la puerta de Emergencia en el Archivo Penal.
- Reemplazo del interruptor y tableros generales de alimentación, instalación y sistemas de puesta a tierra; provisión y tendido de nueva alimentación en el Edificio de la Asesoría Pericial, sitio en Calle 41 entre 119 y 120.
- Limpieza y pintura de la fachada y carpinterías exteriores del edificio del Fuero Penal de La Plata, calle 8 y 56.
- Refacción de baños en el edificio del Fuero Penal de la calle 56 e/ 7 y 8.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Asesoramiento y seguimiento de prestación del servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios.
- Asesoramiento y seguimiento de prestación del servicio de: mantenimiento de dos unidades enfriadoras de líquidos.
- Ampliación del Juzgado de Paz de Adroque. Gestión de inicio e inspección.
- Readecuación del piso de Eslavonia – Avellaneda

Departamento Judicial Mar Del Plata

- Inspección, seguimiento y control en forma conjunta con el Sector Seguridad de la Suprema Corte, de la Obra Sistema de Detección y Aviso de Incendio y circuito cerrado de televisión (CCTV) en el Edificio Central. Obra en ejecución a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (M.I.V.S.P.)

Departamento Judicial Mercedes:

- Asesoramiento y seguimiento de la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de detección y extinción existente en el edificio ubicado en la calle 27 N° 576.

- Redacción de especificaciones técnicas, seguimiento, control y elevación de facturas del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo del sistema de detección, aviso y extinción de incendios del edificio ubicado en la calle 27 N° 576.
- Reemplazo de aislaciones y reparación de cañerías de la instalación de calefacción del edificio Palacio ubicado en la calle 26 esq. 27 de Mercedes.
- Reparaciones en la sala de calderas de la instalación de calefacción del edificio ubicado en la calle 27 N° 576.
- Pintura general de pasillos y corredores del edificio Central de Mercedes. (estudio y ejecución).
- Inspección de la obra de ampliación de la casa del Intendente en el edificio anexo a Mercedes ubicada en el 5to piso.
- Reparación de carpinterías en el Tribunal de Trabajo de Bragado.
- Impermeabilización con membrana en el Edificio Central de Mercedes ubicado en la Calle 27 entre 26 y 28.
- Ejecución de rejas en el primer piso del Edificio Central de Mercedes de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia departamental.
- Pintura de pasillos y corredores comunes del Edificio Central
- Remodelación de la vivienda del Intendente – Edificio Central.
- Readecuación de acceso en el Edificio Central.
- Provisión, montaje, interconexión y puesta en funcionamiento de equipamiento de audio y video para la sala de Audiencias del Tribunal Criminal 3 y 4
- Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de tres equipos de aire acondicionado en el Juzgado de Ejecución N° 2, sito en la Calle 25 N° 582 entre 24 y 36.
- Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para el Tribunal de Trabajo N° 1, sito en la Calle 23 entre 13 y 14.

Departamento Judicial Morón:

- Adecuación del edificio para el Juzgado de Paz de Ituzaingo ubicado en la calle Las Heras N° 492, esq. Alvear de Ituzaingo.

Departamento Judicial Pergamino:

- Ampliación de la planta alta del Edificio Central de Pergamino para los juzgados de garantías.
- Aire acondicionado Central para los juzgados de garantías de Pergamino.

Departamento Judicial Quilmes:

- Remodelación y Ampliación del segundo piso del edificio ubicado en la calle H. Yrigoyen N° 107.
- Remodelación del edificio del Juzgado de Paz sito en la Calle 149 y 17 Berazategui

Departamento Judicial San Isidro:

- Pintura en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil sitio en Calle Moreno y 3 de Febrero
- Terminación de la Obra de readecuación de espacios para el Juzgado de Responsabilidad Penal del Joven.
- Refacción de las oficinas del 2° Piso de la Delegación de Sanidad sita Calle Bilbao N° 912.
- Readecuación de las oficinas en la planta alta del Tribunal de Trabajo N° 4. ubicado en la calle Terrero N° 54.
- Readecuación de las oficinas para el Juzgado de Garantías del Joven N° 2.

Departamento Judicial San Nicolás:

- Instalación del sistema de aspiración en la sala de autopsias de la morgue ubicada en calle Ruiz Moreno N° 132/34/36.
- Adecuación del edificio sito en la calle Colon y Garabildi (Juzgado de Garantías N° 3)

Departamento Judicial San Martín:

- Ampliación del 2° piso del edificio sito en Ayacucho y Pueyrredón.
- Adecuación del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil sito en la calle Rivadavia 3351

Departamento Judicial Zarate Campana:

- Reacondicionamiento de los baños públicos de la planta baja.

INMUEBLES OBTENIDOS

- **Complejo Judicial La Plata**

El 30 de noviembre de 2009 el fideicomiso de recuperación crediticia Ley N° 12.726 hace entrega efectiva del inmueble de 63.742 m² cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. III Sección A Chacra 18 Parcelas 6D, 7B, Sub parcelas 1, 2, 3, 4 y 5, ubicado en Av. 19 entre 514 y 516, sin número de la Ciudad de La Plata.

En el mismo se instalará el Complejo Judicial Penal del Departamento Judicial La Plata. En este sentido la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha hecho una propuesta integral sobre la toma de partido en el inmueble que ha sido expuesta a la Suprema Corte, que a su vez dio origen a un Convenio de tenencia precaria por parte del municipio de la ciudad de La Plata.

La mentada Dirección General ya ha iniciado obras para la recuperación de los edificios existentes y está proponiendo un proyecto para dependencias judiciales a ser encaradas por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (M.I.V.S.P.)

- **Edificio para Casación Penal**

Se recibió la tenencia del inmueble ubicado en calle 43 entre 12 y 13 de la ciudad de La Plata, el cual pertenecía a la ex -Clínica Malvinas, donde se instalará el Tribunal de Casación Penal y Ministerio Público, Defensoría y Fiscalía de Casación. El anteproyecto de 4.500 m² se halla en la avanzada etapa de elaboración por el Ministerio de Infraestructura de la Pcia de Buenos Aires.

- **Complejo Judicial Dolores**

Por medio de la Ordenanza Municipal, de fecha 11 de mayo de 2009, la Municipalidad de Dolores donó un inmueble de 25.000 m² con cargo de construcción.

El Departamento de Inmueble, Programación y Planeamiento de la Dirección General de Arquitectura, está elaborando una propuesta de partido para el

anteproyecto del Complejo Judicial del Departamento Judicial para generar un cronograma de obras.

SEÑALETICA

El proyecto y colocación de la señalética se ejecuta de manera constante y permanente, asistiendo a todos los fueros y dependencias del Poder Judicial de la Provincia, considerando:

- Organismos creados, con puesta en funcionamiento a determinar.
- Actualización de elementos señaléticos ya colocados.
- Adecuación de Señalización por razones de mudanzas

Durante el año 2009 se asistieron los inmuebles del fuero de menores, de familia y cuerpo técnico auxiliar, como así también las permanentes actualizaciones en los edificios de todos los departamentos judiciales.

También se proveen permanentemente señales secundarias como de prohibido fumar, apagar celulares, indicación de salidas, privado, baños, prohibida la entrada, juez, secretario, auxiliar letrado, etc.

MOBILIARIO

Durante el período en cuestión se han elevado, a la Secretaría de Administración, propuestas para la adquisición de los siguientes mobiliarios (madera, sillonería y metálico):

DEPENDENCIA	MADERA	METALICO	SILLONERIA	TOTAL
S.C.J.	2146	701	1544	4391
ASESORIA PERICIAL	11	2	23	36
TRABAJO	31	27	54	112
JUSTICIA PAZ	71	26	113	210
LA PLATA	17	335	80	432
MERCEDES		3	13	16
DOLORES	41	10	48	99
BAHIA BLANCA	20	13	27	60
AZUL	6	10	2	18
MAR DEL PLATA	201	392	161	754
JUNIN	40	7	58	105
SAN ISIDRO	30	41	76	147
MORON	87	45	82	214
SAN MARTIN	33	7	28	68
LOMAS DE ZAMORA	33	16	29	78
ZARATE CAMPANA	40	25	28	93
LA MATANZA	33	16	10	59
TOTAL GRAL.				6892

D. SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

En el plano de las relaciones institucionales, la actividad desarrollada estuvo signada también por el objetivo de lograr un mejor y más eficaz servicio de justicia. Se realizaron numerosas gestiones destinadas a la generación de herramientas concretas para dotar de mayor funcionalidad a las áreas administrativas y jurisdiccionales. Se fortalecieron los vínculos con otros poderes del estado, con organismos públicos y privados, y con la comunidad en general, abordando temáticas inherentes a diversas áreas, como ser, derechos humanos, educación, salud y minoridad. Particular acento se puso en optimizar los mecanismos de informatización de los datos relativos a las personas detenidas, a fin de superar los diferentes inconvenientes que fueran detectados a partir de la creación e implementación del Registro de Personas Detenidas. En ese orden y a fin de asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones previstas por la Ley 13.203, su modificatoria 13.284 y las Res. 2661/05 y 217/09, se produjo una exhortación a los magistrados y funcionarios del fuero penal, para que informen al RUD los trámites producidos en relación a las personas privadas de su libertad. Al mismo tiempo, se contemplaron mecanismos de apoyo y asistencia técnica a través de la Subsecretaría de Información, y de articulación interinstitucional con los organismos del Poder Ejecutivo, mediante la intervención de la Secretaría de Asuntos institucionales (Res. 3198, del 14 de octubre de 2009).

Asimismo, se contempló la necesidad de garantizar el derecho de los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva, de emitir su voto en los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso de su detención. A tal fin, y complementando la Res 217/09, se resolvió que los magistrados del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, en forma directa, brinden la información pertinente a la Cámara Nacional Electoral (Res. 1121, del 6 de mayo de 2009).

Se desplegaron diversas acciones tendientes a encausar las denuncias vinculadas a las condiciones en que se llevan a cabo las detenciones de los internos con padecimientos de VIH con riesgo de muerte. Mediante resoluciones 232/09, 449/09, 559/09 y 660/09 se dispuso remitir al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires los informes elaborados por el Comité contra la Tortura de la

Comisión Provincial por la Memoria, para que, con intervención de los organismos pertinentes, adopte los recaudos necesarios que permitan el pleno goce de los derechos fundamentales de las personas alojadas en unidades penitenciarias. Del mismo modo, se formularon exhortaciones al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que se corrijan las condiciones de alojamiento de las personas detenidas en distintas dependencias policiales (Res. 696/09, 698/09, 714/09, 749/09, Res. 3998/09), y se brinde una pronta y definitiva solución a los problemas estructurales detectados en el Hospital Neuropsiquiátrico “Alejandro Korn” de Melchor Romero (Res. 794/09).

En lo concerniente al funcionamiento del Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de adopción, se resolvió que los Juzgados Unipersonales del Fuero de Familia sean los únicos órganos competentes en lo relativo al manejo de la información e inscripciones del caso. Sin perjuicio de ello, se estableció que en las jurisdicciones donde aún no funcionen tales juzgados, la competencia sea ejercida por los magistrados del fuero de Responsabilidad Juvenil, y que en las sedes descentralizadas asuman dicha labor los Juzgados de Garantías del Joven (Res. 2623, del 2 de setiembre de 2009). En consecuencia, se ordenó la distribución de los registros y documentación de respaldo entre los distintos organismos, garantizando la reserva de los datos sensibles que contengan (res. 910/09). También, se requirió un informe a los titulares de las distintas dependencias sobre los legajos recibidos producto del traspaso (cantidad, identificación y del estado del trámite) (Res. 148/10).

Con la finalidad de evitar la propagación de la declarada pandemia de la Gripe H1 N1, se ordenaron diversas medidas de carácter preventivo. En primer lugar y atendiendo a que el grupo sometido a mayor riesgo era el de las mujeres en estado de gravidez, se concedió licencia con goce de sueldo a las magistradas, funcionarias y empleadas embarazadas, desde el 30 de junio hasta el 12 de julio de 2009 (Res. 2047/09). También, se resolvió la postergación –y consecuente reprogramación- de todos aquellos estudios periciales que requiriesen la presencia y traslado de detenidos, salvo los casos graves y urgentes, para los cuales, se encomendó el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias pertinentes, entre ellas la utilización de barbijos. Iguaes recaudos se establecieron para el caso de comparecencia de los

detenidos en despachos judiciales de la Administración de Justicia y Ministerio Público (Res. 590/09, del 1 de julio de 2009).

Se trabajó activamente para el fortalecimiento de los vínculos con otros organismos y poderes. Como resultado de tales iniciativas, se formalizaron los siguientes convenios.

Convenios N° 219 y 220 sobre incorporación de tecnologías y tratamiento de equipamiento informático en desuso

La Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo provincial suscribieron compromisos para promover el intercambio y la cooperación en temas relacionados a la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la entrega de material informático en desuso (res. 3890/08 y 1073/09).

Convenio N° 221 sobre promoción de los Derechos Humanos de la Mujer.

La Suprema Corte de Justicia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA celebraron un “Convenio Marco” sobre promoción y vigencia de los derechos humanos, a fin de profundizar las acciones tendientes a erradicar situaciones de violencia contra la Mujer (Res. 3634, del 11 de noviembre de 2009).

Convenio N° 222 de colaboración en materia de recolección, depósito y destrucción de armas de fuego, blancas y materiales controlados, secuestrados o incautados en procesos judiciales.

La Suprema Corte de Justicia, la Procuración General y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, celebraron un acuerdo de colaboración institucional en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.429 y 25.938, y la Ley Provincial de adhesión N° 13.852, vinculadas con el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados e Incautados (RENAR). Se establecieron condiciones sobre el retiro (ya reglamentado en los Acuerdos 3023, 3053 y 3062), recolección, depósito y destrucción de todas las armas de fuego, blancas y demás material controlado incautado en el ámbito provincial, como también, sobre el registro (art. 3° de la ley 25.938) e informes (art. 3° del Acuerdo 3.023) concernientes al cumplimiento de tales cometidos.

Convenio N° 223. Universidad del Salvador.

La Suprema Corte y la Universidad del Salvador suscribieron un Convenio Marco de cooperación y asistencia mutua, para la ejecución en forma conjunta o coordinada de proyectos de investigación; la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica y técnica (Res. 3937 del 2 de diciembre de 2009).

Convenio N° 224. Municipalidad de la Plata.

La Suprema Corte afectó en forma gratuita a favor de la Municipalidad de la Plata, mediante premo de uso precario, una parte de la superficie del inmueble de su dominio ubicado en Camino Gral Belgrano (Av 19 entre 514 y 516 de la localidad de Ringuelet), a fin de que, bajo su exclusivo cargo, costo y responsabilidad, establezca un espacio de uso público que incluya un circuito aeróbico, sectores deportivo, recreativo y de reserva forestal, juegos infantiles, refugio para ómnibus y espacio cultural.

Actividad académica y de interés general

En lo vinculado a la actividad académica y de formación, se declaró de interés para la Suprema Corte los siguientes encuentros: “Jornada Provincial del Fuero Penal Juvenil”, “V Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal y I Encuentro Internacional de Jueces de Ejecución Penal y I Encuentro Internacional de Ejecución Penal en el MERCOSUR” y “XVI Conferencia Nacional de Abogados” denominada “Bicentenario 1810-2010. Abogados: A pensar el País” (res. 3808/09, 482/10 y 675/10, respectivamente).

Ante la proximidad de la celebración del bicentenario de la Patria, se dispuso realizar una búsqueda histórica desde la perspectiva del Poder Judicial y se encomendó al Ministro Decano Dr. Héctor Negri que, con la colaboración del Departamento Histórico, organice y dirija la recopilación de la información colectada, como también su ulterior difusión (Res. 1071, del 29 de abril de 2009).

Con motivo del lamentable fallecimiento del doctor Augusto Mario Morello, mediante Acuerdo N° 3430, se le rindió un sentido homenaje destacando su dilatada

y fecunda actuación como ex Juez de esta Suprema Corte de Justicia y sus excepcionales dotes morales e intelectuales.

Finalmente, durante el ejercicio de la Presidencia se dictaron setenta y cinco resoluciones autorizando donaciones de distintos elementos de este Poder Judicial a establecimientos educacionales (en su mayoría) y entidades de bien público.

E. SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN.

Las actuaciones efectuadas con la colaboración de la Secretaría de Planificación, fijadas por Acuerdo 3387 del 3-IX-2008, han sido de muy variada índole.

Esta dependencia agrupa competencias de distinto linaje lo que ha provocado su injerencia en temas de distintas áreas.

A los fines de una mejor exposición se abordarán los temas de manera separada:

1. Delegación de Atribuciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Mediante el Acuerdo 3443 del día 17 de junio de 2009, se instrumentó una importante herramienta de gestión que permitió descomprimir la actuación presidencial en temas que fueron asumidos por los titulares de las dependencias que estructuran el ámbito de superintendencia del Tribunal.

En efecto, la disposición en comentario, delegó el ejercicio de funciones de gobierno a fin de otorgar mayor agilidad a las actuaciones, permitiendo la remisión de Notas, expedientes o trámites regulares con su sola suscripción de despachos o resoluciones.

Consecuentemente, se elaboraron los anexos a la disposición que fijaron por áreas las competencias de cada dependencia.

La instrumentación de dichos extremos y su dinámica de funcionamiento demostró gran celeridad en la tramitación de cuestiones que antiguamente se concentraban, e ineludiblemente demoraban, en el Titular del Poder Judicial.

Así se descomprimieron aspectos de la Presidencia, articulando de manera ágil y sistemática con cada área el despacho cotidiano.

De tal forma, los organismos jurisdiccionales pudieron operar directamente con dichas dependencias, lográndose así mayor inmediatez y un nivel –prácticamente-automático de respuesta y resolución.

Adicionalmente, el instrumento aludido, permitió un margen más amplio de actuación del Presidente del Tribunal en temas más específicos y sensibles o de marcado corte institucional.

2. Plan de Infraestructura Edilicia

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 13.795 y de la emergencia allí declarada, se gestionó la implementación del Plan de Infraestructura Edilicia - prorrogado mediante la Ley 13.946- solicitándose su aprobación.

Asimismo se confeccionó la “Guía de Diseño para la Arquitectura Judicial”, documento base para la estandarización y normalización de la infraestructura edilicia, tendiente a la gestión de proyectos realizados por terceros.

Del mismo modo se diseñó e implementó la base de datos alfanumérica de inmuebles que contiene el cruce de información de la Secretaría de Administración y datos catastrales, actualizada según ocupación de inmuebles, que constituye la información básica necesaria para la construcción del Sistema de Información Geográfico. Además se gestionó con ARBA el convenio de intercambio de servicios para su concreción, sin haberse logrado aún la firma del mismo debido a sucesivos cambios de autoridades del ARBA.

Se realizó el relevamiento edilicio de la Justicia de Paz con el mismo procedimiento de análisis que fuera utilizado para el resto de los edificios y que fuera aprobado por el Tribunal.

También se tramitó ante el ONABE la obtención de predios en las localidades de Azul, Bahía Blanca, Junín, Lanús, Pilar, Pergamino, San Miguel y San Martín.

Merece destacarse el inicio de las transacciones para la adquisición de predios, derivadas de los contactos iniciados con los respectivos gobiernos locales, que adjuntaron la información, de acuerdo al Plan de Infraestructura en: Dolores, Mercedes, Morón, Lanús, Avellaneda, Pergamino, Quilmes, Florencio Varela, Pilar, Escobar, Tigre, San Miguel, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zarate. Se analizaron propuestas de ofertas privadas remitidas por los intendentes municipales de Mercedes, Pergamino, San Miguel, Quilmes, Florencio Varela, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zarate.

En el mismo orden se realizaron los trámites para el pedido público de ofertas de terrenos para las localidades de Banfield, Avellaneda, Lanús, Pergamino, Quilmes, Florencio Varela, Pilar, Tigre, San Miguel, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zarate y Escobar y se trabajó con el Municipio de Lanús para la incorporación de los juzgados de garantías al edificio adquirido por la Municipalidad en Av. Irigoyen, originalmente destinado al Ministerio Público. Se realizaron gestiones de consulta sobre el predio

gestionado frente al ONABE en Remedios de Escalada destinado a la construcción del Complejo Judicial descentralizado.

Además se petitionó a la Municipalidad de Avellaneda la incorporación de la jurisdicción Administración de Justicia al Polo Judicial construido por el Municipio.

Resulta Notable el resultado de la reunión con las autoridades Municipales del Partido de Morón que permitiría la inclusión de la Suprema Corte en el proyecto de reurbanización de los predios del Club Deportivo Morón, linderos al edificio central del departamento, que permitirá crecer en el mismo al doble de la actualidad sin pagar el costo del suelo utilizado, con una revalorización patrimonial de todo el complejo.

En otro ámbito se trabajó sobre la transferencia definitiva de las tierras del Estado Nacional para desarrollar el complejo judicial Mar del Plata. Además, conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura y el Colegio de Arquitectos Distrito IX, se preparó la realización del llamado a Concurso Nacional de anteproyectos para el Complejo Judicial Mar del Plata, confeccionándose el programa de necesidades para dicho Complejo.

Merece mencionarse, la gestión efectuada ante el Municipio y el Comité de Administración del Fideicomiso de recuperación crediticia ley 12.726, para la entrega de la tenencia precaria del inmueble de Av. 19 entre 514 y 516 de la ciudad de La Plata.

Se trabajó para lograr la sesión de un sector del inmueble ubicado en Camino Centenario y Arana (ex OFA), para utilizar como Archivo regional ante el ARBA.

Se tomó posesión del edificio “Ex Sanatorio Malvinas Argentinas” en el departamento judicial de La Plata y conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura se realizó el proyecto y pliego de obra para la adecuación del edificio con destino al Tribunal de Casación Penal.

De la misma manera por intermedio del Ministerio de Infraestructura Provincial, se formuló el proyecto y pliego de licitación de obra del edificio de la calle 45 N° 924/926, en el departamento judicial La Plata, para el Fuero Contencioso Administrativo.

Se comisionaron a funcionarios de esta dependencia a elaborar con el Ministerio de Infraestructura la realización del proyecto y pliego de obra para la siguiente etapa del Complejo Judicial La Matanza, que incluye a parte del Fuero Penal y al Fuero de Familia. Previamente se consensuó el Plan Maestro para el predio.

Tampoco se debe dejar de recordar las tratativas ante el ARBA para la cesión de un inmueble (DIMA) perteneciente a la Provincia, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 2757 Boulogne, San Isidro, con destino a la construcción del Complejo Judicial San Isidro, como así las correspondientes para concretar la donación mutua de propiedades con la Municipalidad de Olavarría, para el inmueble de Avda. 25 de mayo esq. Bolívar, con destino a la construcción del Complejo Judicial Descentralizado Olavaria.

Otro tanto merece decirse de las tratativas para la donación, por parte del Municipio de Dolores, del inmueble ubicado en calle Vigil, Sáenz Peña, Basílico e Intendente Dufau con destino a la construcción del Complejo Judicial Penal de Dolores, y la obtención del inmueble contiguo al Palacio Judicial del Departamento Judicial Dolores.

Finalmente, a través de ésta área se analizaron y proyectaron aproximadamente 57 informes en expedientes en que tramitaran la locación de inmuebles para el traslado o la puesta en funcionamiento de órganos y 30 informes sobre temas relacionados a la limpieza de los edificios.

3. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Por intermedio del organismo en cuestión se logró integrar la Comisión creada por Res. 806/09 para el seguimiento del funcionamiento del fuero mencionado en el acápite.

4. Estadísticas.

En otro aspecto y respondiendo a la diversidad de competencias que tiene asignada el área en tratamiento, colaboró - en base al procesamiento de estadísticas- a elevar al Tribunal un informe recomendando la creación de diferentes órganos, culminando con el dictado de la Resolución N° 2952/09 mediante la que se propone a los restantes Poderes del Estado nuevas creaciones, reafirmando solicitudes anteriores.

El área de Estadísticas de la Secretaría trabajó en el desarrollo e implementación de un sistema que desde el mes de octubre permitió recopilar estadísticas mensuales de los Tribunales del Trabajo. (Res. Pte 15/09). Se realizó el análisis y verificación de los datos correspondientes al inventario 2008.

Así luego de procesados los datos estadísticos se perfeccionaron indicadores y conforme lo establecido por la Res. 150/02 se remitió a la Subsecretaría de Control de Gestión el listado de órganos a los cuales debería direccionar sus actividades.

5. Análisis de Proyectos de Ley sobre aspectos jurisdiccionales y organizativos del funcionamiento del Poder Judicial.

La actividad de la Secretaría permitió analizar distintos proyectos de ley remitidos por la Legislatura sobre creaciones de órganos nuevos, departamentos judiciales y modificaciones de competencia de los órganos, nuevos fueros, entre otros.

6. Integración de Órganos Jurisdiccionales.

Se logró la conformación de las Salas de 2 miembros de las Cámaras Civiles y Comerciales de San Martín, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón y San Isidro (ley 11.884). Se realizaron informes analizando las propuestas de distribución de causas entre las salas y la asignación de personal para su conformación.

7. Reforma en Materia Penal.

En ocasión de la sanción de la Ley 13.943, previo estudio de la cantidad de audiencias realizadas, cantidad de causas elevadas a juicio, personal que realiza las tareas en las cámaras departamentales, se remitió a la Subsecretaría de Personal una propuesta de conformación de las Secretarías de Gestión Administrativa en cada departamento judicial. Se comenzó la elaboración del reglamento de la mencionada dependencia. La resolución N° 1146 dispuso un cronograma de implementación.

8. Implementación de la Ley 13.941.

La mencionada legislación dispuso la disolución de los Juzgados de Transición Penal y el traspaso de las causas a los juzgados de garantías; de tal forma se conformaron las Secretarías de Transición para la tramitación de las mismas, situación que motivó el dictado de la resolución N° 1045. A través de ella se remitieron las causas desde los Juzgados disueltos a los juzgados de garantías.

Asimismo, se conformaron equipos de trabajo para el cierre y destrucción de los expedientes tramitados bajo la ley 3589 (Res. 3709/09 y 2836/09).

9. Instrumentación de la Ley 13.812.

Se comenzó el seguimiento de la reforma, conjuntamente con la Subsecretaría de Control de Gestión en lo vinculado a las Salas ad hoc del Tribunal de Casación Penal.

10. Traslado de Juzgados de Garantías y Juzgados de Familia (Ley 13.814).

Se elaboraron informes respecto a los Departamentos Judiciales en los que resultaría factible la aplicación de la referida ley. Se solicitó la prórroga de la citada ley y la ampliación al fuero laboral.

Respecto a los Juzgados de Familia, se dispuso el traslado de dos situados en Quilmes a Florencio Varela (Res. 1447/09), de cuatro ubicados de Lomas de Zamora a Almirante Brown (Res 1860/09) y dos de San Martín a la localidad de San Miguel (Res 2837/09).

11. Flagrancia. Ley 13.811

Se implementó la reforma legislativa, restando la puesta en funcionamiento en el Departamento Judicial San Isidro. En ese aspecto se realizaron actividades de capacitación y gestiones para la obtención y adecuación de espacios físicos.

Se puso en funcionamiento el sistema de seguimiento y el procesamiento de las estadísticas mensuales de las Oficinas de Gestión de Audiencias.

12. Jueces Suplentes. Ley 13.837.

Se elaboró la reglamentación de la ley que crea el cuerpo de magistrados suplentes, realizándose tres informes en los cuales se establecieron las prioridades para la designación de los magistrados. (Res. 2290/09 y 2430/09)

13. Comisión del Mapa Judicial. Ley 13.778.

Se analizaron y concretaron los proyectos de ley (fueros de Responsabilidad Penal Juvenil, Contencioso, Laboral y salas especializadas en materia de familia).

14. Implementación del convenio con la Agencia de Recaudaciones de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado

El acuerdo mencionado en el acápite fue concretado con el objeto de intercambiar información, complementar recursos e instrumentar comunicaciones por medios electrónicos con firma digital.

Además se definieron los contenidos y formatos de los registros, las políticas de seguridad y acceso a la información.

15. Registro Central de Juicios Universales y capacidad de las personas

Conjuntamente con la Subsecretaría de Información se diseñaron las especificaciones técnicas para licitar la digitalización.

16. Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual.

La Secretaría de Planificación colaboró en la instrumentación del referido registro, que estará a cargo del Ministerio de Justicia; la resolución 2305/09 detalla los datos que deben informar los órganos.

17. Banco de Datos Genéticos.

En el marco de la Comisión creada por Res.688/09 se comenzaron los trabajos y estudios del proyecto de reglamento para el funcionamiento del Banco de Datos Genéticos.

18. Prueba piloto del sistema Augusta en el Departamento Judicial de La Plata.

Se desarrollaron las actividades previstas en la Resolución 3180/08.

19. Implementación del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP).

Por resolución de Presidente N° 14/09 se integró la Comisión para la implementación del sistema en los órganos del fuero penal.

20. Prueba piloto de Notificaciones electrónicas.

Se realizaron las actividades previstas en el Acuerdo 3399, analizando la incorporación de la Sala III de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Mar del Plata a las pruebas piloto.

21. Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados e Incautados.

En el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Justicia por Resolución N° 3199, de fecha 14 de octubre de 2009, se trabajó conjuntamente con la Procuración General para su implementación, dictándose al efecto la resolución N° 3494/09, por la cual se determinaron los lineamientos a seguir a fin de proceder al retiro, por parte del Poder Ejecutivo, de las armas y efectos decomisados. Sin perjuicio de ello, se continuó evaluando y analizando, en forma conjunta, las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente (N°s.. 25.938 y 13.852).

22. Registro de detenidos (Res. 3198/09).

Se determinó, conjuntamente con la Procuración General, el detalle de los trámites que los órganos competentes deben informar al referido Registro, respecto de las personas privadas de su libertad.

23. Reuniones con Camaristas de los Departamentos Judiciales.

Se coordinaron reuniones con los jueces de cámaras de los distintos Departamentos Judiciales, en las que se abordaron los temas propuestos oportunamente por los magistrados.

24. Asignación universal por hijo, informaciones sumarias (Res 916/09).

A raíz de las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de una asignación por hijo, se evacuaron consultas y se dictó la resolución N° 916/09, de fecha 9 de noviembre de 2009, mediante la cual se descomprimió la gran cantidad de trámites que se canalizaban ante el Registro Público de Comercio y las receptorías departamentales, respecto de las informaciones sumarias y documentación requerida para acreditar los requisitos exigidos por las normas para percibir el mencionado beneficio.

25. Equipamiento informático en desuso.

Se firmó con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el Convenio N° 219, de fecha 4 de mayo de 2009, mediante el cual se pone a disposición del

Programa “Disposición de Tecnología en desuso (DTD) el equipamiento informático dado de baja en la Jurisdicción Administración de Justicia (Res. 1073 y 3890).

26. Ferias judiciales.

Se dispuso, en virtud de lo solicitado oportunamente, para la atención del servicio de feria judicial, la división de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes y Lomas de Zamora, (Res. 3742/09) que hasta este momento lo hacían de manera alternada.

27. Superintendencia

Se gestionó la propuesta de extensión de la descentralización de la gestión administrativa (conf. Ac. 2568 y 2634) a otras jurisdicciones, además de las de Lomas de Zamora, Trenque Lauquen y Bahía Blanca.

Consecuente se proyectó un reglamento para la creación de los Consejos Departamentales de Superintendencia.

28. Modificación del Acuerdo 3286.

Se dictó el Acuerdo 3443, de fecha 17-6-2009, mediante el cual se deroga y amplían los alcances del Acuerdo 3286, vinculado con la delegación de funciones en los señores Secretarios y Subsecretarios del Tribunal.

29. Régimen de profesionales auxiliares de la justicia.

Respecto al tema del acápite se realizaron informes dando respuesta a presentaciones relacionadas con la admisibilidad de títulos y/o especialidades profesionales e inscripciones.

Se efectuó el análisis de las solicitudes de Colegios Profesionales sobre la inclusión de nuevos títulos y especialidades en el Régimen de Profesionales Auxiliares de la Justicia (Ac. 2728).

30. Implementación de Receptorías de Expedientes descentralizadas

Se realizaron las instalaciones y adecuaciones del sistema informático para el ingreso y adjudicación de causas en los fueros civil y comercial, familia y laboral a todas las receptorías y oficinas descentralizadas creadas.

31. Gestión del Departamento Histórico.

La resolución N° 1071/09 dispuso que el Departamento Histórico de esta Suprema Corte preste colaboración para la realización de una búsqueda histórica de acontecimientos, -desde la perspectiva del Poder Judicial-, en el marco de actividades que se desarrollen con motivo del Bicentenario de la Patria.

32. Limpieza y situación del personal de intendencia.

Respecto al servicio de limpieza y situación del personal perteneciente a intendencia, se elaboraron indicadores de rendimiento del referido personal a los efectos de determinar la cantidad de agentes necesarios para la tarea.

Así también, se efectuaron propuestas para la contratación del servicio de limpieza para los espacios comunes de los edificios donde funcionan las distintas dependencias de este Poder Judicial.

DEPARTAMENTO HISTORICO-JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Departamento Histórico-Judicial de la Suprema Corte de Justicia se crea en el año 1980 (Acordada 1934) con el objetivo de Preservar el Patrimonio Cultural del Poder Judicial, en el espacio de toda la Provincia de Buenos Aires.

La mencionada, en sus fundamentos da cuenta de la existencia de piezas documentales de valor para la reconstrucción del pasado desde el punto de vista histórico, sociológico, económico y cultural en general y de la necesidad de preservar **dicho Patrimonio**.

A partir de allí, se constituye un equipo de profesionales que elabora en forma interdisciplinaria un proyecto, que contempla el relevamiento, selección, ordenación y clasificación de los fondos documentales provenientes de los distintos fueros y la conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y artístico. (*Acordada 1934/80, art. 1, modificado por la Acordada 3075/03*).

Dentro del ámbito del mismo Departamento se organizan las actividades con el objetivo de alcanzar criterios uniformes con bases científicas, en la reunión, selección y clasificación del Patrimonio Histórico cultural del Poder Judicial. (*Acordada 1934, Art. 2, Inc. a*)

Asimismo, tiene a su cargo las dos Secciones Históricas en la provincia, conforme lo establecido en la citada acordada en su art. 2º inc b), una de ellas tiene su sede en el Departamento Judicial de Mercedes, desde el año 1979 y la en el Departamento Judicial Dolores, creada en diciembre del año 2002.

Departamento Histórico-Judicial ha tenido como objetivos:

1. Preservar el Patrimonio Cultural del Poder Judicial.
2. Seleccionar, ordenar, clasificar y exhibir el Patrimonio Histórico poniéndolo a disposición de los funcionarios del Poder Judicial y de investigadores del Derecho y de las Ciencias Sociales que deseen consultarlo.
3. Centralizar la información a través de soportes informáticos.

4. Alcanzar un concepto de Patrimonio Histórico que abarque a todo el Poder Judicial (para ello ha sido necesaria la coordinación con los distintos organismos)
5. Avanzar en la construcción de vínculos entre el Poder Judicial y la comunidad a partir de la planificación y gestión del Patrimonio Histórico.

a- Planificación y Gestión sobre las solicitudes de destrucción de expedientes

Respecto al tema de destrucción de expedientes el **art.2, inc. c, de** la Acordada 1934 **dispone:** que el Departamento Histórico ejercerá el debido contralor de la destrucción de expedientes judiciales, debiendo los Juzgados de Paz Letrados, Tribunales de Menores, Tribunales del Trabajo y Archivos Departamentales coordinar su labor en este sentido. (Texto según Acuerdo 2157)

En la tarea de destrucción de expedientes intervinieron los integrantes del Departamento quienes se han dividido la misma por fuero.

- En lo que respecta al **Fuero Civil**, se intervino en el Departamento Judicial Azul: en los Juzgados N°s.. 1,2, 3 y 4 y en el N° 1 y 2 de Tandil; en el de La Plata en los Juzgados N°s.. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25.-
- Respecto a la **Justicia de Paz**. Se intervino en el de Ituzaingo y en el de Hurlingham
- **Respecto al Fuero Penal**, en todos los casos se procedió a la selección, catalogación y expurgo de expedientes y se intervino en los Departamentos Judiciales que se detallan a continuación:

San Isidro: Juzgado 4 Secretaría 8, Juzgado 5 Secretaría 10 y Juzgado 9 Secretaría 11.

San Nicolás: Juzgado 5 Secretaría 3, Juzgado 4 Secretaría 2.

Morón: Juzgado 6 Secretaría 11.

Junín: Juzgado 1.

Bahía Blanca: Juzgado 1, Secretaría 2.

- **La tarea en el Fuero de Menores consistió en la catalogación del material** perteneciente a los Tribunales de Menores que se encontraba en guarda.

La citada tarea se efectuó en los Departamentos Judiciales de La Plata: (Tribunal de Menores N° 1 y 2), Lomas de Zamora: (Tribunal de Menores N° 1) y San Martín: (Tribunal de Menores N° 1)

Relevamiento de inventarios de destrucción.

La referida tarea se llevó a cabo en el Departamento Judicial Dolores (Tribunal de Menores N° 1), en el de Azul (Tribunal de Menores N° 1) y en el de Bahía Blanca (Tribunal de Menores N° 1)

- **Actividad desarrollada en el Fuero Laboral:** en todos los casos se procedió a la selección, catalogación y expurgo de expedientes.

Dicho trabajo se realizó en el Tribunal de Trabajo N° 2 de Morón; en los Tribunales N°s. 2 y 3 de Quilmes; en el Tribunal N° 1 de San Isidro; en el Tribunal N° 1 de Dolores; en el Tribunal N° 4 de San Martín; en los Tribunales N°s. 1, 3, 4 y 5 de Morón y en el Tribunal N° 2 de Mar del Plata

Catalogación de expedientes.

Esta tarea consiste en el estudio, clasificación e informatización de los expedientes que están en condiciones de ser destruidos. A partir de este momento todo lo que resulte de interés para el Departamento, por su valor histórico, es lo que se conserva, procediendo a la destrucción del resto del material.

Esta tarea se llevó a cabo en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca y en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Dolores.

Archivo de la Suprema Corte.

En cuanto a la destrucción de expedientes en el ámbito de esta Suprema Corte, se procedió a la destrucción de 3700 piezas que pertenecieron a la por entonces Secretaría General.

Así también se destruyeron 700 expedientes que tramitaron en la Secretaría de Actuación Judicial, que fuera disuelta por Acuerdo 3455, de fecha 9 de septiembre de 2009.

Convenios.

Una vez realizados los trabajos de selección, ordenación y clasificación de expedientes, se avanza en la tarea de archivo del material documental. Cuando el organismo judicial que lo ha producido no cuenta con espacio adecuado para su conservación, el Departamento Histórico gestiona la firma de convenios con Instituciones Históricas Municipales, Provinciales o Nacionales de la misma localidad o región para su guarda. Esta política de descentralización sigue los lineamientos generales de la UNESCO de 1972, que recomienda la preservación cultural, especialmente tratar de mantener en el lugar cada uno de los fondos o de las obras que preserva, es decir “sin disociarlos del medio que los rodea”.

El mencionado Departamento se encargó de gestionar la implementación de estos convenios controlando el cumplimiento de los mismos, con el objetivo de construir una red de información que sirva para futuras investigaciones (*Acordada 1934, art. 2º, inc. d*).

Específicamente se firmaron dos, con el Archivo Histórico Municipal de Lincoln y con el Archivo Municipal de Baradero.

Investigaciones realizadas para la puesta en valor de los edificios judiciales.

Cuando se habla de Patrimonio Cultural, se lo hace desde el concepto de un bien heredado en el que el ser humano se aferra al pasado definiendo su identidad y consolidando la memoria de una comunidad.

Para poder mantenerlo a lo largo del tiempo es imprescindible la conservación, que consiste en prolongar la duración útil de un bien cultural, aclarando sus mensajes histórico-artísticos. A tal fin el Departamento realiza las investigaciones para determinar el valor histórico patrimonial de los edificios del Poder Judicial. De aquí surge la coordinación con la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial (*Acuerdo 2990, modificatorio del Acuerdo 1934, Art.2º, inc. d*).

Durante el transcurso del año 2009 se realizó un trabajo de investigación sobre el edificio que hoy ocupa el Tribunal de Casación y la Fiscalía General, ex Departamento de Ingenieros. Dicho inmueble es el primer edificio público terminado en la ciudad de la Plata, su valor histórico se reafirma por haber sido sede temporaria de la Legislatura bonaerense durante los años 1884-1888.

El mencionado edificio fue proyectado por el Ing. Pedro Benoit, que en ese momento era vocal arquitecto del Departamento de Ingenieros y Director Ejecutivo de las Obras de La Plata. El diseño es de estilo neorrenacentista, dentro del movimiento ecléctico que imperaba en el momento de su creación.

El mencionado trabajo que lleva como título: "Primer Edificio Público de la Ciudad de La Plata" y como subtítulo: "1883 Departamento de Ingenieros; 1998 Fiscalía General y Tribunal de Casación" está compuesto de dos partes, la primera trata sobre el panorama histórico-cultural de la "Generación del 80", la ciudad de La Plata, su fundación, y una biografía de Pedro Benoit; la segunda se ocupa del edificio, con su función original y actual, su arquitectura, vitrales, esculturas y restauración.

Se ha realizado, también, la búsqueda de datos sobre la puesta del valor de la Casa que ocupa la Dirección de Sanidad, recabando los datos sobre la escritura de compra el bien; plano de ampliación y refacción del año 1949; (Expte. 2360-117180/09), con datos catastrales y un listado de propietarios desde la compra del terreno en el año 1900. Después de analizar estos documentos no se pudo deducir la fecha de construcción y quienes fueron sus proyectistas.

Estudio y Proyecto de Vitrales.

Se ha efectuado el análisis plástico de los vitrales de la casa que ocupa la Dirección General de Sanidad y los que se encuentran en el edificio que ocupó la antigua Dirección de Vialidad, actual Fiscalía General y Tribunal de Casación y.

Estudios e Investigaciones Histórico Jurídico.

El Departamento Histórico, en función de lo enunciado del *art. 2º inc. a de la Acordada 1934*, tiene asignada, dentro de sus actividades, la tarea de efectuar investigaciones, trabajos, que luego son presentados en Congresos, Jornadas y Seminarios que abordaban temas histórico-jurídico.

Así también, durante el periodo que comprendió la Presidencia, se han elaborado trabajos con el fin de realizar una publicación en homenaje al Bicentenario (Resolución 1071 del 29 de abril del 2009), atento a ello, se procedió a distribuir, entre los integrantes de la Dependencia, los diferentes temas, tomando como fuente para la realización de los mismos expedientes históricos preservados por el Departamento en su oportunidad:

Participación en Congresos.

Se participó en el Congreso: “La Justicia y las formas de la autoridad Organización política y justicias locales en los territorios de frontera (El Río de la Plata, siglos XVII-XIX)” y en carácter de expositora concurrió la Lic. María Angélica Corva, que presentó el trabajo denominado “La Justicia y la división de poderes: el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Buenos Aires” que tuvo lugar en la ciudad de Rosario, los días 14 y 15 de mayo de 2009.

Así también, se participó de las “XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia”, organizadas por la Universidad Nacional del Comahue, interviniendo como expositora la citada licenciada cuya ponencia: se denominó “Preservación de documentos e investigación: un trabajo en equipo”, las mismas se desarrollaron entre los días 28 al 31 de octubre de 2009.

Visitas Guiadas.

Dentro de las actividades interinstitucionales encaminadas a la construcción de vínculos entre el Poder Judicial y la comunidad, se encuentran las visitas guiadas (*Acordada 1934, Art. 2, inc. d*)

Esta actividad constituye un medio de comunicación institucional dirigida principalmente a la comunidad educativa en sus distintos niveles.

Durante este período se coordinaron con la Caja de Abogados de la Provincia varias visitas con contingentes de Abogados de los diversos Departamentos Judiciales.

Las mismas se programan de manera tal, que a medida que se recorren los Salones del Palacio de Justicia se explica, además de las características edilicias del Palacio, los aspectos relacionados con la historia judicial bonaerense.

Consulta de investigadores.

El Departamento Histórico asesora y evacua consultas e inquietudes efectuadas por historiadores de distintos ámbitos.

A continuación se detallan las consultas que fueron efectuadas durante el período 2009/2010:

1- Investigador: Prof. Soledad Lemmi

Institución: Universidad de Quilmes

Tema: Conflicto horticultor en el Gran la Plata

2.- Investigador: Natalia Fanduzzi

Institución: CONICET

Tema: estibadores portuarios en Bahía Blanca

3.- Investigador: Eliana Martínez

Institución: Instituto de Formación Docente y Técnica N° 8 de La Plata

Tema: Organización Archivística

4.- Investigador: Bibiana Duhalde

Institución: Instituto Formación Docente y Técnica N° 8 de La Plata

Tema: Organización y administración de Archivos.

5.- Investigador: Alejandra Salomón

Institución: Universidad de Quilmes

Tema: Peronismo en zonas rurales de La Plata, San Nicolás y Bahía Blanca (1945-1955)

6.- Investigador: Manuela Tolone

Institución: Liceo Víctor Mercante (secundario)

Tema: Aborto y Religión

7.- Investigador: Doctora Mariana Gulminelli

Institución: UNLP, UNMdelp

Tema: Los inicios de los Tribunales de Menores

8.- Investigador: Leandro Stagno

Institución: UNLP;

Tema: La educación en los menores institucionalizados

9.- Investigador: Carlos Alberto Garay

Tema: Caso Penjerek (Aspectos Periciales, técnicas de investigación)

El Departamento también fue consultado por distintas Dependencias del Gobierno:

- Personal de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas. Ministerio de Seguridad de la Pcia. De Bs. As.
- Personal de la Comisión Nacional por el derecho a la Identidad de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y DDHH de la Nación. (CONADI)

Causas solicitadas.

El Departamento Histórico también recibió solicitudes sobre remisión de expedientes vinculados con la violación de Derechos Humanos.

En el cuadro se detallan los expedientes solicitados y las entidades requirentes:

Apellido y Nombre	Materia	Causa	Año	Solicitó	Año	Entregado
Pino Vergara Victoriano y Luis F. Pino Cabezas, Victoriano F. y Julio Enrique. Pino Aranguz, Luis Adrián.	Presentación Denuncia y Habeas Corpus preventivo		1978	Secretaría Exhortos Penales	2009	No
	Solicitud informe De atentado	112.223 121.460	1970	AMIA	2009	No
Marotte Silvio René	Hábeas Corpus	41.149 41.160	1976	Secretarías Derechos Humanos	2009	Si
Rioja Francisco	Infracción ley 14.616 E.S.M.A.			Secretaría de Exhortos Penales	2009	No
Ballent Héctor M.	Infracción 142 C.P.	124.746	1977	Juzgado Federal N° 3 La Plata	2009	Si
Destéfano Juan			1976	Juzgado Federal N° 3 La Plata	2009	No
Devoto Jorge Alberto	Priv. Ilegítima. Libertad.			Secretaría Exhortos penales	2010	
Cassataro Juan	Denuncia	57.011	1977	Secretaría Exhortos penales	2010	No
Walter Morel	Hábeas Corpus		1977	Gerardo Morel (hijo)	2010	Si
Borel Jorge Carlos	Priv. Ileg. Lib	124.784	1976	Carlos Borel (hijo)	2010	Si
Borel Jorge Carlos Rapaccini Omar	Victimas homicidio	124.786	1976	Carlos Borel (hijo)	2010	Si

a) Sección Histórico Judicial Mercedes.

Actividades:

Relevamiento y separación de causas penales

En combinación con el Archivo Departamental se procedió, a practicar el relevamiento y separación de sumarios penales, en los que se detectaron innumerables actuaciones inconclusas; por ejemplo, se habían dictado una serie de sobreseimientos provisorios que nunca se transformaron en definitivos.

Asimismo, se advirtió que entre los años setenta y ochenta se habían ordenado capturas y averiguaciones de paraderos que no se habían levantado, lo que permanecían vigentes a la época que se practicó el relevamiento.

Solicitudes de investigación histórica

A pedido de instituciones u organismos públicos se respondieron solicitudes de investigación histórica; entre ellas las realizadas por la Congregación de Hermanas Pobres Bonaerenses, por el Arzobispado Mercedes-Luján, por la Municipalidades de Navarro, Carmen de Areco y Mercedes (en este último caso se estaba estudiando sobre los orígenes de las localidades de Tomás Jofré, Altamira, Gowland y Agote).

Atención de investigadores, historiadores, docentes y alumnos

Es una tarea habitual la concurrencia en consulta de investigadores provenientes de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Luján y Lomas de Zamora (sedes Zárate y Alberti), Institutos Ravignani y Rojas y de investigadores integrantes de Juntas de Estudios Históricos de varios partidos bonaerenses.

También acuden alumnos de nivel secundario a quienes se les brinda la información solicitada.

Presentación del libro sobre el Centenario del Palacio de Tribunales de Mercedes.

El 22 de octubre y con la presencia del señor Ministro decano de la SCJBA, Dr. Héctor Negri, y acompañado por los Presidentes de las Excmas. Cámaras de

Apelaciones, tuvo lugar el acto de presentación del libro sobre el origen y centenario del Palacio de Tribunales de Mercedes, cuya autoría pertenece a integrantes del Departamento Histórico Judicial.

Participación en el Libro sobre el Bicentenario

A través de la Sección Histórico Judicial Mercedes se aportaron nueve trabajos para la obra del Bicentenario, los mismos corresponden a investigaciones practicadas sobre sumarios y actuaciones que conserva la referida Sección.

Comisión municipal en homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo

Ante la invitación formulada por el Intendente Municipal de Mercedes, la Sección histórica referida pasó a integrar la Comisión municipal formada en homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Reunión regional de historiadores

Se asistió a la reunión regional de historiadores promovida por la Federación de Entidades de Estudios Históricos de la Provincia de Buenos Aires, realizada en Chivilcoy el sábado 14 de noviembre, en el Complejo Histórico Chivilcoy.

Investigaciones históricas

Han sido confeccionados trabajos de investigación histórica sobre: “La Intervención del Poder Judicial Bonaerense y su incidencia en el Departamento Judicial Mercedes (1952/1955)”, y sobre el instante político –institucional en el que se clausuró el diario “Mercedes” (Caso “Siri”, jurisprudencia del recurso de amparo).

b) Actividades de la Sección Histórica Dolores.

La Sección Histórica de referencia, durante el citado período se ocupó de:

- . Reordenar y asignar un nuevo espacio para los legajos correspondientes a causas laborales desde 1948 a 1986.
- . Agrupar por año los 212 legajos de los Juzgados Civiles N° 1 y 2, los que fueron desarmados uno por uno y reagrupados cronológicamente.

- . Reagrupar cronológicamente y dividir por materia 250 legajos correspondientes al Juzgado de Paz.
- . Reasignar un espacio para los legajos penales que comprenden desde el legajo N° 146 al N°315.
- . Seleccionar expedientes para enviar el material al Departamento Histórico La Plata.

También se atendieron las solicitudes y consultas efectuadas por diferentes investigadores del CONICET; de la Universidad de Quilmes; del Programa de Cooperación Cultural Biblioteca Nacional, de la Dirección del Archivo y Museo del Servicio Penitenciario, de la Universidad Nacional de Mar del Plata; del Archivo Histórico Municipal; como así también las efectuadas estudiantes del nivel terciario local, relativas a la historia judicial del lugar..

F. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES

La Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (S.S.J.) fue creada por Acuerdo 3205 del 9-III-2005, fecha a partir de la cual han pasado a depender de la misma la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, la Superintendencia de Justicia de Paz, el Departamento de Automotores, el Registro Público de Comercio; el Archivo y el sector de Intendencia de la S.C.J.

Atento a la diversidad de áreas que la citada dependencia agrupa, para una mejor exposición se enumerarán a continuación las actividades desarrolladas por la Subsecretaría misma, es decir en los Departamentos de Superintendencia, Administrativo y Servicios Auxiliares, para luego repasar cada una de las restantes dependencias:

1. Departamentos Administrativo, Superintendencia y Servicios Auxiliares.

En relación al personal de esta Administración de Justicia se han precisado y aplicado las directivas dadas por el Acuerdo 3427. Así el Acuerdo 3431 resolvió modificar e incorporar definitivamente a los profesionales de las Ciencias Económicas en las compensaciones por bloqueo de título fijadas en el art. 2 de la Ley 10641 (v. además Acuerdo 1440). Asimismo, se dio respuesta al respectivo Colegio profesional en cuanto a las incumbencias vedadas por los agentes judiciales colegiados en esa entidad (Acuerdo 2517).

En lo que concierne a la capacitación del personal se han declarado comisiones de servicio innumerables jornadas y cursos que involucran desde la “41ª Reunión Nacional de Bibliotecarios” (Acuerdo 1076), hasta “XIII Curso de actualización sobre técnicas moleculares de identificación humana mediante análisis de ADN” (Resolución 392).

También fueron objeto de este tipo de declaración seminarios que no requerían estrictamente un título profesional, por ejemplo “Sistema de lucha contra

incendios y norma NFPA 20” (Acuerdo 1584), “Componentes Armónicos en los Sistemas Eléctricos” (Acuerdo 2499) o bien “Programa de capacitación Anual en Jurisprudencias para funcionarios y empleados de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo” (Acuerdo 2830). Es decir que el concepto de capacitación de personal no estuvo limitado a los profesionales sino que fue universalizado.

También, fueron objeto de reconocimiento los gastos que demandaron los agentes que concurrieron a cursos, congresos y jornadas (por ej. Res. 2574/09).

En cuanto al reconocimiento de viáticos por traslado del personal en la prestación de servicios, se ha continuado con lo lineamientos del Tribunal (vgr. Acuerdo 2307), del mismo modo que las adecuaciones a la Ley 13.349 respecto de los subsidios para excombatientes previsto por Ley 11.885 (Acordada 2565).

Por otra parte, se continuó con el Plan de Prevención Extraordinaria Asistida, para la planta de empleados de esta administración.

Además se realizaron las siguientes actividades:

- se establecieron las ferias judiciales y los órganos en turno durante el receso (Acuerdos 3439, 3458 y 3464).
- se adecuó el valor del Jus (Acuerdo 3450),
- se concretó la renovación bianual de miembros del Consejo de la Magistratura según lo dispuesto en el art. 1 Ley 11.868 y su modificatoria Ley 13.553.
- se perfeccionó el sistema de depósitos judiciales (Acuerdo 2304), tal decisión fue complementada por Resolución de la Presidencia N° 455.
- se fijaron nuevas pautas para destruir causas penales en aquellos casos en los cuales se transformó de pleno derecho el sobreseimiento provisorio en definitivo (previa certificación de los plazos fijados por el art. 384 de la Ley 3589), suprimiendo la intervención de los representantes del Ministerio Público (Res. 2318/09)
- Se dispuso mantener, mientras durase la suspensión preventiva de los agentes judiciales que se encontraran en el supuesto del art. 75 del reglamento disciplinario (Ac. 3354), la continuidad de los

aportes previsionales y contribuciones en materia de obra social y previsión (Acuerdo 2828)

En cuanto a la vinculación de esta Subsecretaría con otros organismos provinciales que no integran la estructura del Poder Judicial, debe destacarse la incorporación de los folios de seguridad a los instrumentos emanados de las dependencias jurisdiccionales que debían ser inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal (Resolución 1714/09).

En otro orden sobresale la creación de las Comisiones de Funcionarios del Tribunal para elaborar las pautas y criterios rectores del Digesto del Poder Judicial, normalizando los sistemas “Norma” y “Acures”. También se aceptó la invitación formulada por la Honorable Cámara de Diputados para integrar la elaboración del Digesto Provincial y el Manual de Técnica Legislativa (Resolución 1889/09).

Finalmente, se comisionó a funcionarios de esta Suprema Corte de Justicia a los fines de la coordinación para la destrucción de armas dispuesta por los arts. 13, 95 y concs. Dto. Ley 8031/73 (Resolución de Presidente 853/09).

En cuanto a la actividad complementaria concretada a través de esta dependencia se analizaron y concedieron ampliaciones de plazo para dictar sentencias por motivos justificados (vgr. Resoluciones de Suprema Corte 1059/09, 1060/09 y 3281), se ordenó la redistribución de causas debido a ausencias de titulares de Juzgados o Tribunales (Resolución Suprema Corte 1495/09), se reasignaron expedientes (Resolución Suprema Corte 1946/09 y 3282), se eximieron Tribunales del sorteo de causas elevadas a juicio debido a la complejidad de las que se encontraban en trámite (Resolución Suprema Corte 1941/09).

También se dispuso la intervención de determinados Tribunales ante excusaciones colectivas de magistrados de algunos departamentos judiciales (Resolución Suprema Corte 2492/09 y Resolución de Presidente 867/09).

Asimismo, se hizo saber al señor Presidente del Tribunal de Casación Penal que correspondía su intervención en las quejas por retardo de justicia formuladas contra la Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal (Resolución Suprema Corte 1506/09).

Igual criterio se adoptó, en cuanto a la solicitud de las Cámaras departamentales de Apelación y Garantías en lo Penal respecto a la posibilidad de integración de Tribunales en lo Criminal con Jueces de Garantías que no hubiesen prevenido. Así se reconocieron las atribuciones conferidas a dichas alzas para que adoptasen medidas tendientes a evitar dilaciones en la tramitación de las causas (Resolución de Presidente 530/09).

Además, se incluyeron organismos que así lo habían requerido en la experiencia Piloto referida al uso de carpetas conformadas con broches metálicos y tapas de cartulina (Resoluciones de Presidente 426/09, 685/09 y 735/09 entre otras).

Se proveyó de telefonía celular a los señores jueces en turno del fuero Civil y Comercial (Resolución de Presidente 866/09) de los distintos departamentos judiciales.

Del mismo modo se incorporaron organismos al Programa de Prueba Piloto de Notificación por Medios Electrónicos aprobada por Acuerdo 3399/08 (Resolución de Presidente 457/09).

Se autorizó a los órganos jurisdiccionales que lo solicitaron a llevar por separado los Libros de Registro de Sentencias Definitivas y el Registro de Interlocutorios en materia de Apremios, toda vez que dicho procedimiento no contrariaba las pautas del Acuerdo 2514 (Resolución de Presidente 545/09).

Se superaron las barreras arquitectónicas para personas con dificultades físicas (vgr. Resoluciones de Presidente 816/09 y 850/09) y la excepción al art. 3 de la Acordada 3426 (modif. Ac. 2352) permitiendo la certificación de documentación a personas en situaciones de especial vulnerabilidad (Resolución de Presidente 843/09).

El área contribuyó a la puesta en funcionamiento y disolución de gran cantidad de órganos jurisdiccionales.

Se establecieron las fechas de inicio de actividades del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial La Plata (Resolución Suprema Corte 1049/09), del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Quilmes (Resolución Suprema Corte 1074/09), del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores (Resolución Suprema Corte 1075/09), del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Azul (Resolución Suprema

Corte 1448/09), del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Azul (Resolución Suprema Corte 1449/09, ver. Resolución de Presidente 749/09), del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul (Resolución Suprema Corte 149609), del Juzgado de Garantías N° 4 del departamento Judicial Bahía Blanca (Resolución Suprema Corte 1532/09), del Juzgado de familia N° 1 del departamento Judicial Pergamino (Resolución Suprema Corte 1582/09), del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial La Matanza (Resolución Suprema Corte 2306/09), de los Juzgados de familia N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del Departamento Judicial La Matanza (Resolución Suprema Corte 2316/09), del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Pergamino (Resolución Suprema Corte 2832/09), del Juzgado de responsabilidad Penal Juvenil N° 3 y del Juzgado de Garantías del Joven N° 3, ambos del Departamento Judicial San Isidro (Resolución Suprema Corte 2957/09), de los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s. 1 y 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Resolución Suprema Corte 3370/09)

2. Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales. Sus distintas dependencias.

Continuando el método expositivo, se reservó este segundo acápite para repasar las actividades realizadas través de las Direcciones y Organismos subordinados a esta Subsecretaría.

Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones.

Entre las metas cumplidas por medio de ésta Dirección General se logró contener la delicada situación en la que se encontraban los Archivos del Tribunal, los que por abarrotamiento, agotaron su capacidad para recibir nuevos legajos de expedientes (vgr. Resolución de Presidente 382/09).

Se encomendó a las áreas competentes de este Tribunal que arbitrasen las medidas tendientes a conformar grupos de trabajo –departamentales o regionales– abocados a la tarea de depuración y destrucción de causas (Resolución de Presidente 847/09).

En esa inteligencia se adoptaron medidas autorizando la destrucción de una enorme cantidad de expedientes (conf. Ac. 3397) que se hallaban desde antaño en

los archivos del Tribunal, con lo cual se pudo obtener gran cantidad de espacio físico, en consonancia –además– con la emergencia edilicia del Poder Judicial, declarada por Ley 13.795 (Resoluciones Suprema Corte 1226/09 y 2321/09).

Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada.

Se normalizó y perfeccionó el sistema de reemplazos de Secretarios de los Juzgados de Paz Letrados, que había sufrido desajustes a partir de la creación de nuevos fueros y órganos como también de las mutaciones en las plantas que los conformaban. De allí se consideró la necesidad de modificar el art. 29 del Acuerdo 2027, dándose una nueva redacción y permitiendo un nuevo método de reemplazo de dichos funcionarios (Acuerdo 3440).

Dentro de la misma línea, se oficializaron listas para designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la Justicia, conforme el Acuerdo 1888 (Resolución Suprema Corte 1224/09 1492/09 y 1526/09 entre otras). También se incorporó al presupuesto para el año 2010 el pedido de asignación de un crédito presupuestario suficiente que posibilitara el pago de las erogaciones que se generaran en la desinsaculación de los peritos en los Juzgados de Paz Letrados. Se autorizó y normalizó la designación de peritos para causas de violencia familiar, fijándose a tal fin los honorarios profesionales (Resolución Suprema Corte 1871/09 y Resolución de Presidente 809/09).

Finalmente, se dictaron decisorios tendientes a contemplar las situaciones de vacancias, licencias prolongadas por los titulares como así también la combinación de esos factores con los turnos durante el receso judicial (Resoluciones de Presidente 665/09 y 910/09).

Departamento de Automotores

La dotación de automotores debió ser objeto de atención. Independientemente de la incorporación de nuevas unidades, la planta de móviles debió depurarse.

A ese fin se autorizó a dar de baja a vehículos que por la índole del monto de su reparación resultaban antieconómicos (Resolución de Presidente 439/09), automotores alcanzados por el art. 3 del decreto 1980/06 (Resoluciones de Presidente 475/09 y 748/09), como también a los fines de su compactación

(Resolución de Presidente 877/09). Asimismo, se reasignaron rodados a los diferentes órganos jurisdiccionales (Resoluciones de Presidente 497/09, 826/09)

Por último, se proveyó de telefonía celular a los agentes que se desempeñan como choferes (Resolución de Presidente 792/09).

G. SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN

La Subsecretaría de Información tiene a su cargo la dirección, coordinación y ejecución de los procesos de desarrollo, implantación y actualización de tecnologías de la información y comunicación en todo el ámbito de la Administración de Justicia.

El objetivo planteado, desde el inicio de la gestión presidencial, se orientó a optimizar el servicio, continuando con la tarea iniciada de dotar a las dependencias y sus agentes de los medios necesarios para el pleno y adecuado ejercicio de las funciones asignadas.

Entre las actividades que desarrolla la citada dependencia, se encuentran las de impulsar los procesos que permiten mejorar los recursos informáticos y comunicacionales, definiendo los estándares tecnológicos que resulten más adecuados al entorno judicial, así como las políticas pertinentes para su implementación.

1. Resumen general

Augusta: Sistema de gestión integral multi-fuero y multi-instancia.

Fue elaborado por el Departamento de Desarrollo Informático dependiente de la citada Subsecretaría, para la asistencia integral en la gestión de las causas de los organismos jurisdiccionales de las diferentes instancias y fueros.

Es un Sistema de gestión integral en el cual se registran a partir de la demanda todos los pasos procesales: partes, documentación anexa, información que contribuya al trámite del expediente, etc.

El mismo cuenta con la posibilidad de agendar vencimientos, y /o hitos destacables así como también con la opción de calcular plazos judiciales y demás aplicaciones concretadas con el fin práctico de agilizar el servicio de justicia a través de ésta herramienta informática.

En el período destacado (abril 2009-2010), se migraron un total de **cuarenta y seis (46)** dependencias, y se pusieron en marcha un total de **nueve (9)** organismos nuevos.

Se conformó una comisión de análisis y revisión de nuevas funcionalidades (RES. 3374/09 Y 659/10) para que intervenga en el estudio de los requerimientos que realicen los organismos jurisdiccionales, sobre nuevos parámetros para ser agregados al “Augusta”; y para analizar las modificaciones que se puedan requerir debido al uso masivo del sistema.

Se terminaron las parametrizaciones para su iniciación a prueba en los siguientes lugares:

- Cámaras Civiles – Implementado en la Cámara Civil de Mercedes.
- Servicios Jurisdiccionales / Gestión Administrativa
- Tribunales de Trabajo

Se finalizó la parametrización del sistema “Augusta” dotándolo de mejoras para la Secretaría de Demandas Originarias, y ajustándolo para su implementación en la Secretaría Civil.

Se terminaron las modificaciones necesarias para el uso de la referida herramienta en forma simultánea, para que los juzgados, cámaras y secretarías de Corte puedan trabajar en forma conjunta.

-Sistema de agendamiento para la Secretaría de Gestión de Audiencias.

Se está desarrollando (en su primera etapa) para permitir que esta oficina gestione las audiencias de debate.

- Sistema de Gestión de Expedientes del Ministerio Público (SIMP) en el Fuero Penal del Departamento Judicial La Plata.

Se implementó el uso del Sistema SIMP en los tres (3) Juzgados del Garantías del Joven y los seis (6) Juzgados de Garantías del Departamento Judicial La Plata.

-Mesa Receptora de Escritos.

Las Mesas Receptoras están a cargo del jefe de la receptoría de expedientes del respectivo departamento judicial; en las mismas los litigantes, profesionales y auxiliares de justicia tienen la posibilidad, como alternativa, de presentar todo escrito judicial, cédulas, mandamientos oficios, etc. con excepción de los instrumentos que den inicio a una causa.

Se procedió a instalar y quedó funcionando el software en las mentadas dependencias de los Departamentos Judiciales de San Martín y Quilmes.

2. Estado de situación. Detalle por área.

1. Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías

Convenio de uso de la Red Provincial Única de Datos de la Pcia. de Buenos Aires

Por medio del convenio suscripto con el Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Judicial puede hacer uso de enlaces de comunicaciones pertenecientes a la Red Provincial Única de Datos de la Pcia. de Buenos Aires. El proceso final de implementación con enlaces de datos en funcionamiento en todas las cabeceras departamentales del Poder Judicial y cabeceras descentralizadas se encuentra en etapa final. El 92% de los Juzgados de Paz cuentan con enlaces operativos, ofreciendo por primera vez un elevado nivel de integración a la red de estas dependencias.

Por otro lado y utilizando este mismo medio, se encuentra en marcha la conexión de dependencias descentralizadas llegando hasta este punto a la interconexión de todas las dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial La Matanza.

Red Provincial de Comunicaciones Propia del Poder Judicial

Se halla en proceso de instrumentación, con el objetivo de lograr elevados niveles de disponibilidad y continuidad, una red de comunicaciones de voz y datos propia del Poder Judicial, la cual se ofrece como plataforma de servicios para la gestión judicial, encontrándose operativa en su etapa principal brindando asistencia en los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora, La Plata, Mar del Plata, Mercedes y San Martín.

Actualmente está en proceso de implementación la segunda etapa de nuestra red, la cual abarca las restantes cabeceras departamentales.

Asimismo, se realizó, a modo de prueba, la integración de las centrales telefónicas de La Plata, San Martín, Mercedes y Bahía Blanca a nuestra red de datos,

eliminado así los costos de telefonía para los llamados entre las mencionadas cabeceras departamentales.

Red de Video-Conferencia

El servicio de videoconferencia se desplegó sobre la red de datos del Poder Judicial, habiéndose realizado la primera videoconferencia inaugural el día 14 de abril del año 2010 entre los departamentos judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Mercedes y Mar del Plata.

Sistema de Correo Electrónico Corporativo

En el año 2010 se realizaron importantes mejoras al sistema de correo electrónico corporativo, entre ellas se pueden destacar: a) la implantación de mecanismos de control y detección de SPAM de última generación, b) la integración de dispositivos móviles tipo Black Berry al sistema corporativo y c) la generación de un sistema de correo electrónico gratuito que permite la asignación de casillas de correo electrónico a todos los agentes del Poder Judicial.

Firma Digital

Se encuentra en proceso de planificación y definición la nueva estructura de firma digital del Poder Judicial, la misma contempla una completa renovación tecnológica de la plataforma, adaptándola a las últimas tecnologías de mercado, las cuales fueron evaluadas y presupuestadas.

Por otro lado, se está reformulando el marco normativo de firma digital vigente, con el objeto de adaptarlo a la nueva Ley nacional de firma digital.

2. Área de Infraestructura Informática.

Migración de la redes a la Plataforma Microsoft

Luego del convenio firmado con la empresa Microsoft se procedió a realizar

la migración de todos los servidores a esa plataforma, dicha tarea se realizó en forma conjunta con la migración al Sistema de Gestión AUGUSTA en todo el ámbito de la Provincia. A la fecha se encuentra toda la plataforma migrada.

Normalización para el resguardo de los datos en las Salas de Servidores (Proyecto DATACENTER)

El proyecto está en la etapa de inicio del expediente administrativo. Se optó para llevar adelante la obra al nuevo complejo Judicial La Plata. Dicho proyecto le brindará al Poder Judicial seguridad e integridad para toda la información generada por el organismo como así también alta disponibilidad de los recursos informáticos.

Sistema de agendamiento para la Secretaría de Gestión de Audiencias

Respecto al citado sistema cabe mencionar que:

- El software está terminado en su etapa inicial.
- Se está a la espera de la aprobación de la reglamentación para su uso, redactada por la Secretaría de Planificación, para poder comenzar con las implementaciones.
- Luego de las primeras implementaciones se continuará con la ampliación de las funcionalidades del software (agendamiento WEB, Módulo de Estadísticas, etc.)

Implementar el Sistema de Gestión de Expedientes del Ministerio Público (SIMP) en el Fuero Penal del Departamento Judicial La Plata.

- Con fecha 22 de marzo del corriente año se implementó el Sistema SIMP en los tres (3) Juzgados del Garantías del Joven y los seis (6) Juzgados de Garantías del Departamento Judicial La Plata. Dicha implementación ha agilizado Notablemente el proceso de gestión en los citados organismos.
- Se continúa con la implementación del módulo de consulta en los siguientes departamentos:

Departamento Judicial	Orden de instalación
LOMAS DE ZAMORA	1
SAN NICOLAS	2
SAN ISIDRO	3
ZARATE – CAMPANA	4
MERCEDES	5
MAR DEL PLATA	6
AZUL	7
JUNIN	8

Incorporación de la Suprema Corte de Justicia al Registro Único de Adoptantes

- Los datos fueron migrados por completo al nuevo aplicativo y el servidor ya se encuentra instalado, resta una resolución de la Suprema Corte que defina la radicación de algunos legajos para dar comienzo con la carga de datos.

Ejecución del Proyecto “Cámara Gesell”

Respecto al tema del acápite el expediente por el que tramita la licitación se encuentra en la Secretaría de Administración, habiéndose realizado la apertura de la licitación el 29 de marzo de 2010.

Implementación de Políticas de Seguridad

Los puestos de trabajo ubicados en los pasillos del edificio de Tribunales, tienen implementado el módulo de consulta del Sistema “Augusta”, habiéndosele otorgando plena seguridad a la red de la Suprema Corte de Justicia.

Otros:

- Implementación de software para auditoría y control preventivo de los servidores y bases de datos de toda la Provincia.
- Se encuentra en período de prueba el Portal de Documentación para la Suprema Corte de Justicia, con indexación de documentación on-line.

Dicho Software permitirá la búsqueda de todos los proyectos de resoluciones y sentencias realizadas por las distintas Secretaría Jurisdiccionales, con todos los niveles de seguridad necesarios.

3.Área de Desarrollo

Estadística

Se desarrolló un software destinado a la centralización de información de diferentes instalaciones de Augusta para la confección de estadísticas.

Se mejoró la migración de datos al sistema “Augusta”, logrando reducir los tiempos de migración.

Mesa de Entradas Virtual:

Se trata de un sistema que permite la consulta de las causas vía Internet.

Al mismo se le añadieron nuevas funcionalidades para los usuarios, como por ejemplo la verificación de los correos, cuando los mismos se encuentren registrados y hayan consultado por alguna causa en particular.

Se agregaron al sistema nuevos organismos, como Juzgados de Paz Letrados, Juzgados y Tribunales de Familia, y Juzgados Contencioso-Administrativos. – **Ver Anexo II-.**

Se generaron nuevas prestaciones de consultas y formas de visualizaciones de los datos de las causas y se modificó la frecuencia de capturas de datos para la MEV desde el sistema Augusta.

Las Delegaciones Departamentales de Informática, incorporaron funcionalidades referidas a la administración de la aplicación.y nuevos datos y funcionalidades para los organismos que utilizan Augusta.

Sitio WEB

Se automatizó la carga de la Nómina de Personal y se mejoró su consulta.

Se rediseñó y publicó el nuevo sitio WEB de la Suprema Corte de Justicia y se rediseñaron los sub-sitios.

Se trabajó en el diseño de la imagen institucional, tarea que fue concluida.

JUBA

Se emitió la orden de provisión que posibilitará el comienzo de los trabajos necesarios para poner en funcionamiento la nueva herramienta que se utilizará en reemplazo del sistema JUBA.

Mesa Receptora de Escritos

Se ha puesto en funcionamiento en el Departamento Judicial Quilmes; además se realizaron adaptaciones para generalizar el uso de la herramienta utilizada en la Mesa Receptora de Escritos de San Martín en el resto de las departamentales.

Sistema para Oficina de Mandamientos y Notificaciones

Se realizaron adaptaciones para generalizar el uso de la herramienta utilizada en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lomas de Zamora en el resto de las departamentales. Ya está en funcionamiento en San Martín y San Isidro

Notificación por Medios electrónicos – Prueba Piloto (Ac. 3399/08)

La prueba piloto aprobada por Acuerdo N° 3399/08 brinda los elementos técnicos necesarios que permiten producir la notificación por medios electrónicos. Esta prueba piloto utiliza tecnología de firma digital para dar valor documental tanto al proveído a notificar, como a la cédula a través de la cual se realizará la notificación.

Tareas realizadas

La implementación de los modernos sistemas de comunicación procesal mencionados ut supra tiene directa repercusión en la eficiencia del servicio de justicia, reduciendo los tiempos del proceso y procurando una paulatina reducción de la utilización del soporte papel en los expedientes judiciales.

En las Dependencias detalladas a continuación se establecieron *veinte (20)* casilleros electrónicos constituidos y *veintidós (22)* notificaciones operaron por este medio:

Organismo	Departamento Judicial
Juzgado Civil y Comercial N° 10	La Plata
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14	La Plata
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1	Olavarría
Cámara Civil - Sala III	Mar del Plata
Juzgado de Familia N° 1	Mercedes
Juzgado de Paz Letrado de Colón	Pergamino
Tribunal de Trabajo N° 3	La Matanza
Tribunal de Trabajo N° 4	La Plata
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	La Matanza
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2	La Plata
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	San Isidro
Cámara en lo Contencioso Administrativo	Mar del Plata

Impresión en hojas de uso oficial:

Con fecha 20 de octubre de 2009 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2010 la impresión de hojas de uso oficial sea realizada por cada una de las dependencias y órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia, en los distintos departamentos Judiciales; encontrándose disponible la descarga y/o impresión de la hoja de uso oficial en el sitio web, en la sección Servicios.

* Se desarrolló el sistema de inscripción y autorización de subsidios para los jardines maternos.

* Se realizaron las tareas necesarias para migrar los datos del sistema de gestión “GesCam” (utilizado por las Cámaras del Fuero Civil y Comercial) al sistema “Augusta”.

* Se está desarrollando un aplicativo para ser utilizados por los Juzgados de Ejecución Penal que permitirá llevar el registro y cálculo del cómputo de penas y otras cuestiones que deben ser agendadas y sus alarmas .

* Se intervino en la definición y adquisición de un sistema para el Departamento Automotores. Este aplicativo permitirá registrar y gestionar los servicios que se prestan desde el citado Departamento en cuanto la utilización de los vehículos asignados a la Suprema Corte y Asesoría Pericial.

* Se participó en la confección y definición de los pliegos licitatorios para la adquisición del Sistema informático para la Dirección de Sanidad; se realizó el procedimiento licitatorio pertinente y se está llevando a cabo la evaluación técnica de las propuestas presentadas.

* Se intervino en el desarrollo de la planilla de inscripción para el Examen de Idoneidad 2010, disponible en el sitio WEB de la Suprema Corte a través de la cual se realizó la inscripción de los aspirantes a ingresar en el Poder Judicial. Asimismo, se desarrolló una herramienta para el Instituto de Estudios Judiciales destinada a la gestión de esta información, la que permite, entre otras cosas, el envío masivo de e-mails, y la validación de las inscripciones.

4. Área de Infraestructura de Redes y Bases de Datos

Presentación del plan de migración

Se realizaron presentaciones del plan de migración al sistema “Augusta” en todos los Departamentos Judiciales; cursando invitación a Jueces y Camaristas de los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia, involucrados en el plan.

*** Migraciones al Sistema AUGUSTA**

En forma definitiva y en producción estable se migraron los datos en las siguientes Dependencias :

Azul – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3.

Bahía Blanca – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4.

Dolores – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2.

Junín – Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1,2, 3.

La Matanza – Juzgados en lo Civil y Comercial N° 2 y 3.

La Plata – Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, 4, 6, 10, 11, 13, 14, 17, 18 y 20;
Tribunal de Trabajo N° 4.

Lomas de Zamora – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13.

Mar del Plata – Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, 3 y 4.

Mercedes – Juzgados en lo Civil y Comercial N° 2, 4, 7. 8

Morón – Juzgados en lo Civil y Comercial N° 2, 3 7 y 9

Necochea- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2

Pergamino – Civil y Comercial N° 3.

Quilmes – Civil y Comercial N° 2 y 3.

San Isidro – Civil y Comercial N° 2, 6, 7, 8, 10 y 14.

San Martín – Civil y Comercial N° 11.

San Nicolás – Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, 2 3 y 4.

Zárate – Campana – Civil y Comercial N° 1 y 3.

*** Dependencias que iniciaron su gestión con Sistema AUGUSTA**

A- Nuevos Juzgados de Familia:

- Juzgado de Familia de Mercedes
- Juzgado de Familia de Tandil
- Juzgado de Familia de Pergamino
- Juzgado de Familia de Azul
- Juzgado de Familia de Dolores
- Juzgado de Familia de Necochea
- Juzgado de Familia de Zárate – Campana

B- Nuevos Juzgados en lo Civil y Comercial:

- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes
- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil

**** Asimismo se realizó la migración de datos y se encuentran operando a prueba con el Sistema Augusta, siete (7) Organismos en los Departamentos Judiciales Azul (1); Bahía Blanca (1); La Matanza (1); Dolores (2) y San Martín: (2).***

** Finalmente, los siguientes organismos fueron informatizados con sistema de gestión administrativa:*

- Subsecretaría de Asuntos Jurisdiccionales
- Instituto de Estudios Judiciales
- Dirección de Ceremonial y Prensa
- Secretaría Civil

Conformación de la Comisión de Análisis y Revisión de nuevas funcionalidades para el sistema “Augusta”.

Se conformó una Comisión para que intervenga en el estudio de los requerimientos que realicen los organismos jurisdiccionales, sobre funcionalidades o parámetros nuevos para ser agregados o modificados al Sistema “Augusta” (las Resoluciones N°s. 3374/09 y 659/10 dieron forma a esta Comisión).

Equipamiento

Se remitieron especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento previsto en el Presupuesto en el Ejercicio 2010.

2010	PC s.	Impresoras Láser	Impresoras Multifunción	Lectores Código	Notebook
Totales	1877	500	23	1067	365

Se recibió equipamiento correspondiente a los llamados a licitación finalizados durante el año 2009.

2009	PC	Impresoras Láser	Impresoras Multifunción	Notebook
Totales	1948	537	159	26

Coordinación de Delegaciones

La Secretaría de Información realizó inspecciones de seguimiento de tareas específicas en las Delegaciones Departamentales, verificándose aspectos relativos a Redes, Comunicaciones, Asistencia Técnica y Asistencia de Software. Se realizaron también, comprobaciones de disponibilidad de espacios físicos, análisis de estructura y asignación de tareas del personal, instalación de salas de servidores, actualización del equipamiento asignado a los distintos organismos, etc.

Plan de Gestión de Desechos de forma Responsable (Scrap)

Se remitieron a la empresa SILKERS S.A, elementos correspondientes a los distintos Departamentos Judiciales, según el siguiente detalle:

- **San Isidro** – 5.000 Kg.
- **Lomas de Zamora** – 1.700 Kg.
- **Morón** – 1.430 Kg.
- **La Plata** – 1.080 Kg.
- **Necochea** – 490 Kg.
- **La Matanza** – 1590 Kg.

Según lo convenido con el Ministerio de Justicia, se continúa con el retiro de desechos , según se detalla a continuación.

- **Bahía Blanca** – 82 CPU, 59 monitores y 7 impresoras
- **Dolores** – 130 CPU, 39 monitores y 40 impresoras
- **Junín** – 65 CPU, 65 monitores y 24 impresoras
- **Mar del Plata** – 264 CPU
- **Mercedes** – 208 CPU, 100 monitores y 176 impresoras
- **Quilmes** – 115 CPU, 84 monitores y 79 impresoras
- **San Nicolás** – 40 CPU, 83 monitores y 37 impresoras
- **Trenque Lauquen** – 168 CPU, 49 monitores y 58 impresoras
- **Zárate – Campana** – 167 CPU, 117 monitores, 67 impresoras

Totales generales:

CPU	15.688
Monitores	10.790
Impresoras	2.584
Total	29.062

Sistema de Gestión de Expedientes del Ministerio Público (SIMP)

Se capacitó al personal y puso en marcha el sistema de gestión de expedientes para el Ministerio Público; integrando en el uso del mismo a los Juzgados del Fuero Penal. En una primera etapa, se implementó en nueve (9) Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven, de la ciudad de La Plata.

ANEXO I – Juzgados de Paz pendientes de conectar (período abril 2009 – abril 2010)

Bahía Blanca	Juzgado de Paz de CORONEL DORREGO
Bahía Blanca	Juzgado de Paz de GONZALES CHAVES
Bahía Blanca	Juzgado de Paz de PUAN
Dolores	Juzgado de Paz de PILA
Dolores	Juzgado de Paz de VILLA GESELL
Mercedes	Juzgado de Paz de ALBERTI
Mercedes	Juzgado de Paz de SALTO
San Isidro	Juzgado de Paz de SAN FERNANDO
San Nicolás	Juzgado de Paz de ARRECIFES

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados

AZUL	
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado En Lo Contencioso Y Administrativo N°1 De Azul	En producción

Tribunal de Trabajo 1 Azul

En producción

BAHIA BLANCA

Juzgado Civil y Comercial 1

En producción

Juzgado Civil y Comercial 2

En producción

Juzgado Civil y Comercial 3

En producción

Juzgado Civil y Comercial 4

En producción

Juzgado Civil y Comercial 5

En producción

Juzgado Civil y Comercial 6

En producción

Juzgado Civil y Comercial 7

En producción

Juzgado Civil y Comercial 8

En producción

Juzgado Contencioso Administrativo 1

En producción

Tribunal de Trabajo 1

En producción

Tribunal de Trabajo 2

En producción

Tribunal de Familia N° 1

DOLORES

Juzgado Civil y Comercial N° 1

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 2 (GAM)

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 3

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 4

En producción

Tribunal de Trabajo

En producción

Juzgado Contencioso Administrativo

En producción

Juzgado de Familia

En producción

Junín

Juzgado Contencioso Administrativo

En producción

Cámara Civil y Comercial

En producción

Juzgado Civil y Comercial 1

En producción

Juzgado Civil y Comercial 2

A prueba

Juzgado Civil y Comercial 3

En producción

Juzgado Civil y Comercial 4

En producción

Tribunal de Trabajo

En producción

Tribunal de Familia N° 1

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados (II)**LA MATANZA**

Contencioso Administrativo 1

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 1

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 2

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 3

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 4

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 5

En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 7	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 8	En producción
Secretaría de Apremios	En producción
Tribunal de Trabajo N° 3	En producción
Tribunal de Trabajo N° 4	En producción
Juzgado Familia N° 1	En producción
Juzgado Familia N° 2	En producción
Juzgado Familia N° 3	En producción
Juzgado Familia N° 4	En producción
Juzgado Familia N° 5	En producción
Juzgado Familia N° 6	En producción
Juzgado Familia N° 7	En producción
Juzgado Familia N° 8	En producción
Juzgado Familia N° 9	En producción

LA PLATA

Contencioso Administrativo N° 1	En producción
Contencioso Administrativo N° 2	En producción
Contencioso Administrativo N° 3	En producción
Secretaría de Demandas Originarias	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 5	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 7	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 8	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 9	En producción

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados (III)

LA PLATA

Juzgado Civil y Comercial N° 10	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 11	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 12	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 13	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 14	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 16	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 17	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 18	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 19	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 20	En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 21	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 22	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 23	En producción
Tribunal de Familia N° 1	En producción
Tribunal de Familia N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 25	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 27	En producción
Secretaría de Apremios	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2	En producción
Tribunal de Trabajo N° 3	En producción
Tribunal de Trabajo N° 4	En producción
Tribunal de Trabajo N° 5	En producción
Tribunal de Familia N° 1	En producción
Tribunal de Familia N° 2	En producción

LOMAS DE ZAMORA

Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 5	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 7	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 8	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 9	En producción

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados (IV)

LOMAS DE ZAMORA

Juzgado Civil y Comercial N° 10	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 11	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 12	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 13	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 14	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1 Avellaneda	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1 Lanús	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1 Lomas	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2 Avellaneda	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2 Lanús	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2 Lomas	En producción
Tribunal de Trabajo N° 3 Avellaneda	En producción

Tribunal de Trabajo Nº 3 Lomas	En producción
Tribunal de Trabajo Nº 4 Lomas	En producción
Tribunal de Trabajo Nº 5 Lomas	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1	A prueba
Tribunal de Familia Nº 1	En producción
Tribunal de Familia Nº 2	En producción
Tribunal de Familia Nº 3	En producción

MAR DEL PLATA

Cámara Civil y Comercial Sala 1ra	En producción
Cámara Civil y Comercial Sala 2da	En producción
Cámara Civil y Comercial Sala 3ra	En producción
Cámara Contencioso Administrativo	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 4	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 5	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 6	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 7	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 8	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 9	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 10	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 11	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 12	En producción

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados (V)

MAR DEL PLATA

Juzgado Civil y Comercial Nº 13	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 14	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2	En producción
Secretaría de Apremios	En producción
Tribunal de Trabajo Nº 1	En producción
Tribunal de Trabajo Nº 2	En producción
Tribunal de Trabajo Nº 3	En producción
Tribunal de Familia Nº1	En producción
Tribunal de Familia Nº2	En producción
Tribunal de Familia Nº1	En producción

MERCEDES

Juzgado Civil y Comercial Nº 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial Nº 2	En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 5	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 7	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 8	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 9	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 10	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo	En producción
Tribunal De Trabajo N° 1	En producción
Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala I	A prueba
Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala II	A prueba
Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala III	A prueba
Juzgado de Familia N° 1	En producción

MORÓN

Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 5	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 7	En producción

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados (VI)**MORÓN**

Juzgado Civil y Comercial N° 8	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 9	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 10	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 11	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 12	En producción
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	En producción
Registro Público de Comercio. Secretaría de Apremios	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2	En producción
Tribunal de Trabajo N° 3	En producción
Tribunal de Trabajo N° 4	En producción
Tribunal de Trabajo N° 5	En producción

NECOCHEA

Juzgado Contencioso N° 1	A prueba
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción

Tribunal de Trabajo N° 1	A prueba
Tribunal de Familia N° 1	A prueba
OLAVARRÍA	
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	A prueba
PERGAMINO	
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Contencioso	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	En producción
QUILMES	
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8	En producción

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados (VII)

QUILMES	
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9	En producción
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10	En producción
Secretaría de Apremios y Reg. Púb. Com.	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2	En producción
Tribunal de Trabajo N° 3	En producción
Tribunal de Trabajo N° 4	En producción
Tribunal de Trabajo N° 5	En producción
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	En producción
Tribunal de Familia N° 1	en producción
Tribunal de Familia N° 2	A prueba
SAN ISIDRO	
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 5	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 7	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 8	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 9	En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 10	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 11	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 12	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 14	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2	En producción
Tribunal de Trabajo N° 3	En producción
Tribunal de Trabajo N° 4	En producción
Tribunal de Trabajo N° 5	En producción
Tribunal de Trabajo N° 6	En producción
SAN MARTÍN	
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 5	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción

ANEXO II – Detalle de Organismos Publicados (VIII)

SAN MARTÍN	
Juzgado Civil y Comercial N° 07	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 08	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 09	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 10	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 11	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 12	En producción
Tribunal de Trabajo N° 01	En producción
Tribunal de Trabajo N° 02	En producción
Tribunal de Trabajo N° 03	En producción
Tribunal de Trabajo N° 04	En producción
Tribunal de Trabajo N° 05	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo N° 1	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo N° 2	En producción
Cámara Contencioso Administrativa (En Prueba)	A prueba
Tribunal de Familia N° 1	En producción
Tribunal de Familia N° 2	En producción
SAN NICOLÁS	
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	A prueba
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 5	En producción

Juzgado Civil y Comercial N° 6	En producción
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	En producción
Cámara en lo Contencioso Administrativo	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	En producción
Tribunal de Trabajo N° 2	En producción
Tribunal Colegiado de Familia N° 1	En producción
TANDIL	
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado de Familia N° 1 Tandil - Dto. Jud. Azul	En producción
TRENQUE LAUQUEN	
Contencioso Administrativo N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1	En producción

ANEXO II – Detalle de organismos publicados (IX)

ZÁRATE-CAMPANA	
Juzgado Civil y Comercial N° 1	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 2	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 3	En producción
Juzgado Civil y Comercial N° 4	En producción
Tribunal de Trabajo N° 1 Zarate	En producción
Tribunal de Trabajo 2 Campana	En producción
Juzgado Contencioso Administrativo	En producción
Juzgado de Familia N° 1	En producción
JUSTICIA DE PAZ	
Juzgado de Paz de Ameghino	En producción
Juzgado de Paz de Gral. Arenales	En producción
Juzgado de Paz de Gral. Viamonte	En producción
Juzgado de Paz de 25 de Mayo	En producción
Juzgado de Paz de Balcarce	En producción
Juzgado de Paz de Carmen de Patagones	En producción
Juzgado de Paz de Chacabuco	En producción
Juzgado de Paz de Cnel. Rosales (Pta Alta)	En producción
Juzgado de Paz de Colón	En producción
Juzgado de Paz de Gral. Alvarado	En producción
Juzgado de Paz de Lincoln	En producción
Juzgado de Paz de Luján	En producción
Juzgado de Paz de Mar Chiquita	En producción
Juzgado de Paz de Mar Del Tuyu	En producción
Juzgado de Paz de Moreno - Civil	En producción
Juzgado de Paz de Pehuajo	En producción
Juzgado de Paz de Saladillo - Civil	En producción

Juzgado de Paz de Rojas	En producción
Juzgado de Paz de Vedia	En producción

H. SUBSECRETARÍA DE PERSONAL

La Subsecretaría de Personal comprende en su labor a todos los integrantes de los organismos jurisdiccionales de Administración de Justicia, Ministerio Público y Dependencias de la Suprema Corte de Justicia.; ocupándose desde el comienzo de una propuesta con el ingreso respectivo con su oportuna designación, a la concesión de licencias, asesoramiento y gestión de subsidios, y hasta el egreso, con la recepción de la renuncia y seguimiento de la jubilación sin distinción de jurisdicciones

Entre sus funciones pueden indicarse las siguientes:

- Atender a Magistrados, Funcionarios, agentes y público que lo solicite, a nivel individual, derivadas de consultas de distinto tenor o de situaciones conflictivas que se presentan para su resolución y las de nivel institucional que les sean encomendadas por la Suprema Corte o su Presidente.
- Proyectar acuerdos y resoluciones reglamentarias, en temas específicos de su área o los encomendados por la Suprema Corte o su Presidente.
- Incorporar las necesidades de personal en los presupuestos anuales de la Jurisdicción Administración de Justicia del Poder Judicial, en forma coordinada con la Secretaría de Administración.
- Planificar la conformación de las plantas funcionales de los distintos organismos y dependencias del Poder Judicial, creados o a crearse, coordinando sus actividades con las Secretarías de Planificación y Administración.
- Distribuir el personal y los cargos asignados por el presupuesto, conforme las prioridades que establezca la Suprema Corte de Justicia.
- Intervenir en el proceso de selección de personal.

- Informar a los Señores Ministros sobre reingresos, reincorporaciones y presuntas postergaciones en la carrera judicial de los empleados.
- Instrumentar todos los concursos abiertos y cerrados tanto en el ámbito de la Suprema Corte como en sus dependencias y en aquellos casos en los que los organismos jurisdiccionales resuelven discernir los ascensos del personal que componen sus dotaciones mediante el sistema de concursos.
- Asesorar y gestionar los trámites previsionales del personal del Poder Judicial.
- Confeccionar, actualizar y custodiar los legajos de la totalidad de los agentes del Poder Judicial.
- Efectuar el registro, seguimiento y control de los convenios de pasantías entre la Suprema Corte y las Universidades a los fines de posibilitar la formación teórica-prácticas de los alumnos de grado.
- Asignar destinos funcionales a los integrantes del Cuerpo de Abogados itinerantes, conforme necesidades.
- Supervisar las necesidades y funcionalidad de los Jardines Maternales, como así el control de inscripciones de agentes judiciales con hijos a cargo comprendidos en el beneficio instituido en el Acuerdo N° 3457.
- Administrar el régimen de subrogancias.

Entre las disposiciones dictadas en el período abril 2009-2010, pueden destacarse:

-Resolución N° 971/09, del 15 de abril de 2009: se acogió favorablemente la petición formulada por las autoridades de la Junta Electoral Nacional de la Pcia. de Buenos Aires disponiendo que los funcionarios letrados del Poder Judicial de la Provincia , a partir del nivel presupuestario 18,50 (Auxiliares letrados), puedan ser designados como autoridades en el proceso electoral a celebrarse en la citada fecha.

-Resolución 655/09, con fecha 5 de junio de 2009: se dispuso afectar a la totalidad del personal del fuero de Justicia de Paz letrada al acto eleccionario del 28 de junio de 2009, como así también a todo el personal de los juzgados de primera instancia en lo civil y comercial que se encuentren en turno en cada uno de los 18 departamentos judiciales.

-Acuerdo N° 3433, con fecha 06 de mayo de 2009: con el objeto de lograr un adecuado y racional uso de los recursos energéticos y propendiendo a brindar un mejor servicio de justicia, se modificó el horario judicial conforme lo dispuesto en el inc. e) del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó fijar el horario judicial desde las 8 (ocho) hasta las 14 (catorce) horas, a partir del día 1ro. de junio del 2009.

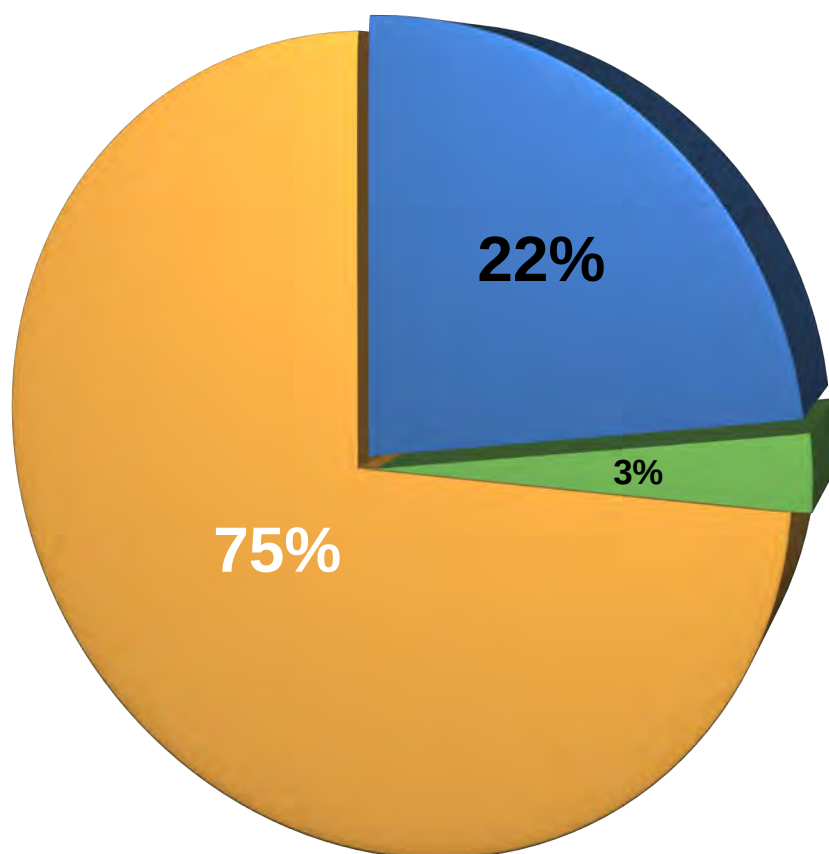
-Resolución 823, del 14 de octubre de 2009: teniendo en consideración los resultados obtenidos con la aplicación de las Resoluciones 3365/01 y 154/02 (uso de correo electrónico como medio de notificación) se resolvió disponer a partir del 15 de octubre de 2009 la plena validez como medio de notificación fehaciente, de las comunicaciones que se realicen por medios electrónicos desde la Subsecretaría de Personal a todos los organismos administrativos y jurisdiccionales (sin mengua de los supuestos que deban realizarse mediante soporte papel o por otros medios habituales habilitados al efecto).

-Resolución N° 327, de fecha 24 de febrero de 2010: se convocó a un nuevo examen de idoneidad para cumplir los requisitos de ingreso a las plantas funcionales del agrupamiento administrativo. Se determinó el modo de efectuarse tal prueba, quedando exceptuados de rendirla los abogados y los estudiantes de derecho que tuvieran aprobadas las materias que requiere la reglamentación.

El examen fue tomado en forma simultánea en las cabeceras de los dieciocho (18) Departamentos Judiciales.

DETALLE DE RESOLUCIONES
entre 19/04/09 y 18/04/10

Resoluciones durante la Presidencia del Dr. Genoud

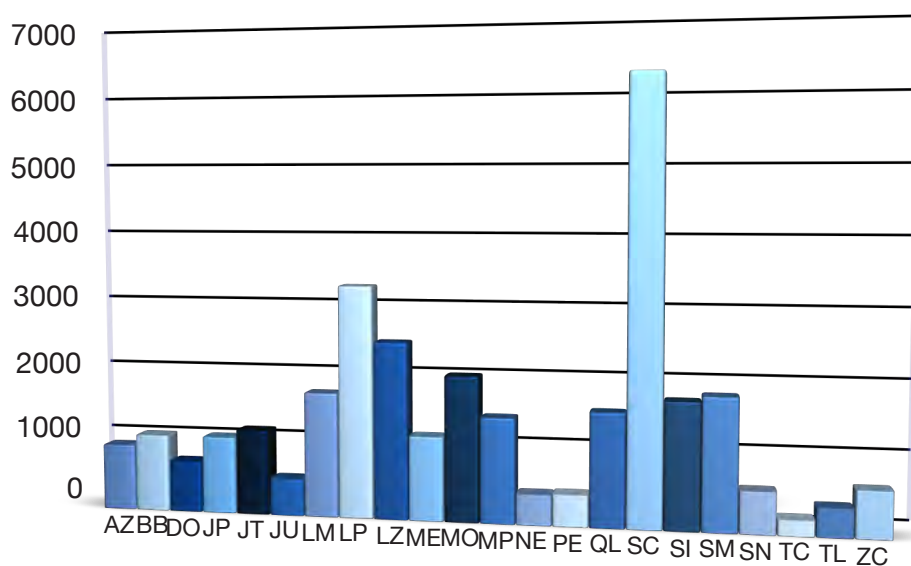


- Suprema Corte
- Presidencia-Bajo registro de la Subs. de Personal
- Subsecretario de Personal

En el lapso de abril 2009-2010, los trámites ingresados ascendieron a 31.981.

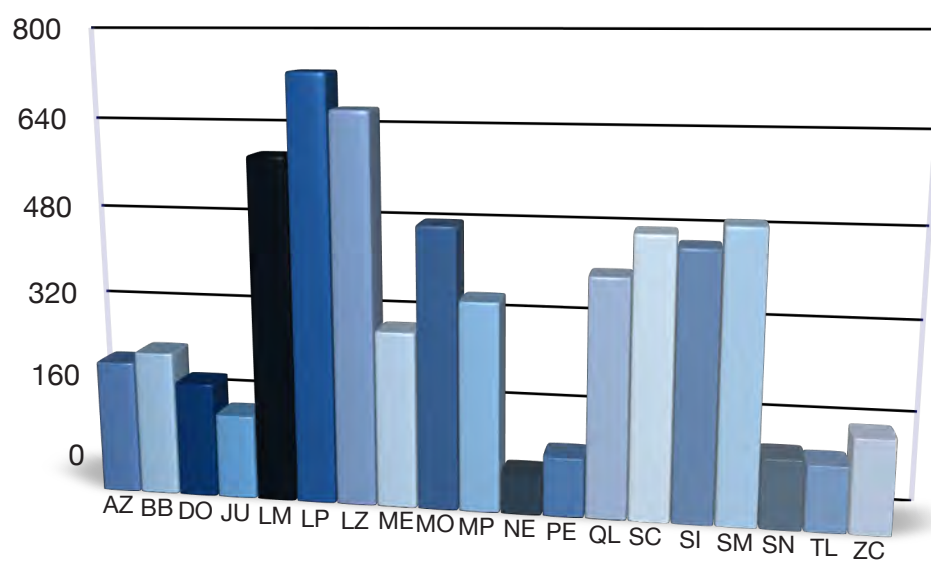
MESA DE ENTRADA
entre 19/04/09 y 18/04/10

Departamento Judicial	Trámites Ingresados	Incidencia Departamental
AZ	928	2,34%
BB	1088	3,33%
DO	723	1,73%
JP	1086	2,78%
JT	1201	3,65%
JU	521	1,58%
LM	1761	5,51%
LP	3286	10,56%
LZ	2503	7,85%
ME	1186	3,57%
MO	2049	6,15%
MP	1480	4,80%
NE	428	0,92%
PE	443	1,10%
QL	1596	5,09%
SC	6220	20,24%
SI	1774	5,84%
SM	1854	6,31%
SN	586	1,89%
TC	218	0,71%
TL	398	1,85%
ZC	653	2,20%
Total trámites	31981	100,00%



MOVIMIENTO DE AGENTE POR DEPARTAMENTO JUDICIAL
entre 19/04/09 y 18/04/10

DEPARTAMENTO JUDICIAL	Personal
AZ	231
BB	251
DO	199
JU	146
LM	595
LP	733
LZ	672
ME	305
MO	486
MP	362
NE	67
PE	102
QL	410
SC	482
SI	461
SM	498
SN	120
TL	113
ZC	162
TOTAL	6395



MOVIMIENTO DE AGENTES POR RESOLUCIONES DE CORTE

Tipo de movimiento	Cantidad
ADSCRIPCIONES	378
ASCENSOS	1531
ASCENSO INTERINO	227
CESE	34
FALLECIDO	38
FIN ADSCRIPCION	6
FIN INTERINATO	23
FIN LICENCIA SIN SUELDO (Reingreso)	42
INGRESOS	1148
INGRESOS EN PLANTA TEMPORARIA	13
INGRESO INTERINO	112
PERMUTA	6
PROSIGUE INTERINATO	18
PRORROGAS	64
REINGRESO	43
RENUNCIAS	113
TITULARIZACIONES	66
TRASLADOS	409
TOTAL	4272

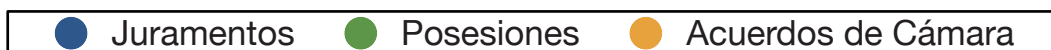
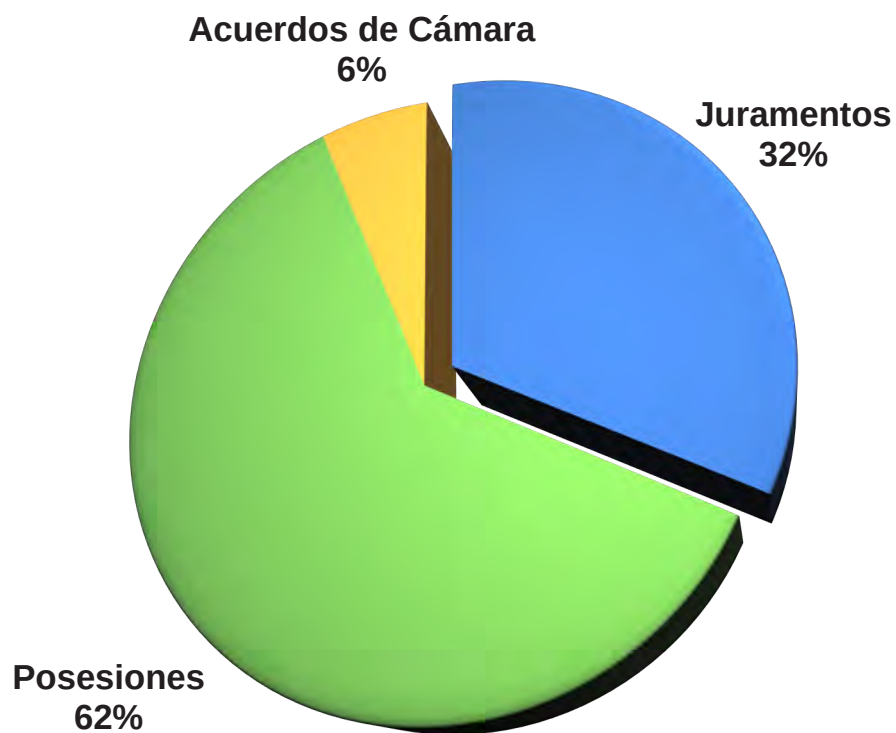
MOVIMIENTOS DE AGENTE POR TIPO Y MOVIMIENTO

Tipo de Movimiento	Cantidad	incidencia porcentual
ADSCRIPCIONES	472	7,38%
ASCENSOS	2715	42,47%
ASCENSO INTERINO	397	6,21%
CESE	34	0,53%
FALLECIMIENTO	38	0,59%
FIN ADSCRIPCION	7	0,11%
FIN INTERINATO	36	0,56%
FIN LICENCIA SIN SUELDO (Reingreso)	52	0,81%
INGRESOS	1374	21,50%
INGRESOS EN PLANTA TEMPORARIA	16	0,25%
INGRESO INTERINO	111	1,74%
PERMUTA	12	0,19%
PROSIGUE INTERINATO	20	0,31%
PRORROGAS	87	1,36%
REINGRESO	45	0,70%
RENUNCIAS	113	1,77%
TITULARIZACIONES	114	1,78%
TRASLADOS	749	11,72%
TOTAL	6392	100,00%

JURAMENTO Y POSESIÓN DE CARGOS
entre 19/04/09 y 18/04/10

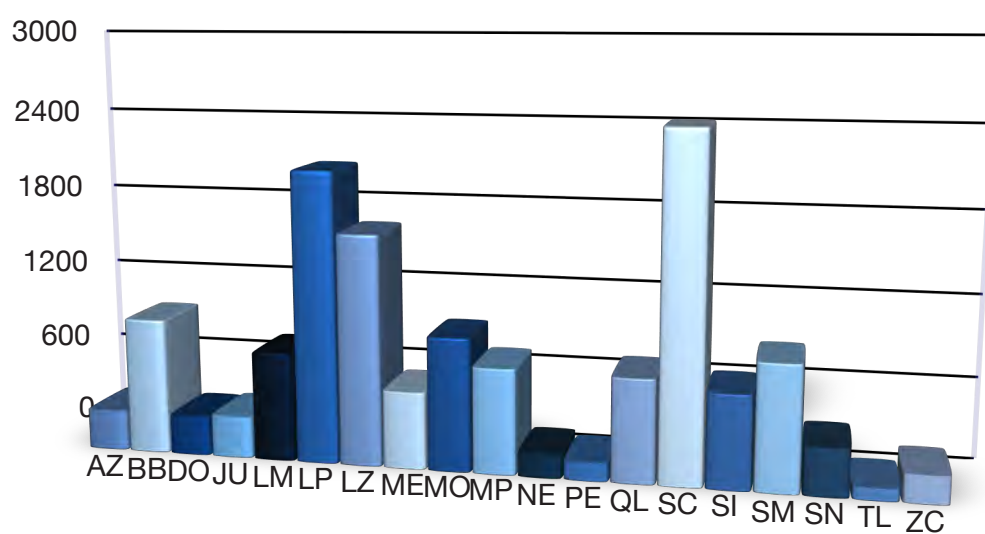
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juramentos	Posesiones	Acuerdos de Cámara
1065	2017	195



LICENCIAS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL
entre 19/04/09 y 18/04/10

Departamento Judicial	Licencias Totales otorgadas
AZ	288
BB	973
DO	280
JU	298
LM	774
LP	2079
LZ	1647
ME	550
MO	949
MP	752
NE	169
PE	131
QL	736
SC	2428
SI	664
SM	891
SN	335
TL	86
ZC	196
TOTAL	14226



LICENCIAS POR DEPARTAMENTO Y TIPO

	A D E L	A D O P C	A N T I G	A N U A L	A R T	A T E N C	C U L T U	D E P O R	D E S C A	D O N A C	E N F E R	E X A M E	F A L L E	F E R I	G R E M I	I N F O R	L A C T A	M A T E R	M A T R 2	M A T R I	M O P A R	M U D A N	P A T E R	P E A	S S U E L
AZ	0	0	42	77	0	38	0	0	0	0	155	25	4	41	0	14	0	10	0	4	29	1	2	0	4
BB	0	0	18	43	0	14	21	0	0	0	66	9	2	62	3	8	0	1	0	1	8	0	0	0	1
DO	0	0	26	59	0	33	40	0	0	1	247	62	4	32	5	9	0	3	1	2	13	0	2	0	0
JP	1	0	34	45	1	93	10	3	0	1	288	50	7	35	1	57	0	15	0	11	99	3	4	2	2
JT	0	0	84	50	24	29	18	0	2	0	357	22	3	39	2	100	0	16	0	15	18	1	1	4	16
JU	0	0	15	41	0	36	4	0	0	0	100	6	3	18	0	21	0	5	1	5	3	0	1	0	0
LM	2	0	18	224	6	79	6	0	0	2	355	45	8	125	0	11	1	12	1	11	51	0	2	0	3
LP	3	0	173	379	30	249	71	4	12	1	1065	98	24	186	3	92	0	34	3	10	358	15	1	7	10
LZ	0	2	79	120	0	203	5	0	0	0	961	73	6	119	2	80	0	32	2	20	87	3	4	0	6
ME	0	0	38	70	3	17	6	0	0	1	207	16	5	54	0	14	0	10	3	5	21	0	1	0	2
MO	2	0	53	229	26	108	14	1	0	0	440	38	6	152	5	14	1	22	1	10	31	0	1	2	7
MP	1	0	52	150	9	47	47	0	1	0	271	45	3	103	2	20	1	29	0	11	61	6	2	2	1
NE	0	0	2	56	0	8	18	0	1	0	82	9	0	31	4	10	0	1	0	2	31	0	1	0	1
PE	0	0	7	23	0	14	2	0	0	0	56	0	5	11	0	1	0	1	0	3	10	0	0	0	0
QL	0	1	25	61	10	62	35	0	1	0	340	25	5	54	0	15	3	15	1	8	20	1	1	2	4
SC	5	0	128	320	29	303	46	1	11	1	1175	212	17	244	9	98	0	10	5	14	310	9	7	12	8
SI	2	0	56	125	10	46	14	1	0	0	309	51	4	97	3	13	0	19	3	17	28	2	2	0	10
SM	3	0	53	108	28	72	24	1	0	0	433	52	2	75	7	21	1	24	0	6	54	1	0	2	5
SN	0	0	23	51	8	14	2	0	0	0	165	10	3	31	0	10	0	5	0	3	25	0	0	2	1
TC	0	0	1	8	0	0	0	0	1	0	9	3	0	4	0	4	0	0	0	1	1	0	0	0	0
TL	1	0	3	9	0	7	8	0	0	0	18	1	0	9	0	19	0	0	0	0	1	0	0	0	2
ZC	1	0	5	37	0	12	10	0	0	0	68	3	2	24	8	10	0	9	0	0	29	0	0	0	1

DETALLE DE SUBSIDIOS POR TIPO

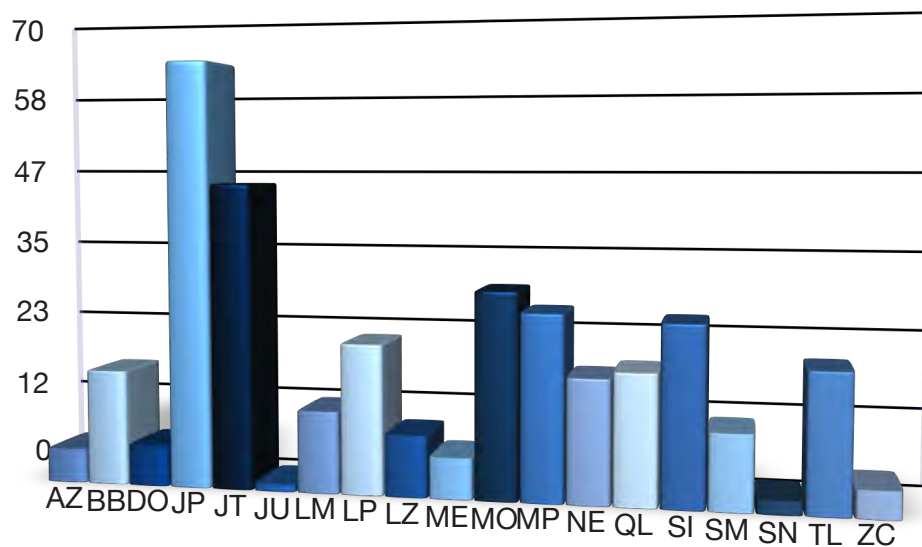
Tipo de Subsidio	TOTAL	PORCENTUAL
Audífono Agente	6	0,17%
Estudios Genéticos Agente	4	0,12%
Estudios por Imágenes Agente	6	0,17%
Estudios por Imágenes Hijo	2	0,06%
Fallecimiento Agente	65	1,88%
Fallecimiento Cónyuge	16	0,46%
Fallecimiento Hijo	6	0,17%
Incapacidad Agente	32	0,93%
Internación Clínica Agente	3	0,09%
Intervención Quirúrgica Agente	96	2,78%
Intervención Quirúrgica Cónyuge	17	0,49%
Intervención Quirúrgica Hijo	14	0,40%
Intervención Quirúrgica Ambulatoria Cónyuge	2	0,06%
Intervención Quirúrgica Ambulatoria Hijo	1	0,03%
Nacimiento Agente	353	10,21%
Odontológico Agente	1332	38,51%
Oftalmología Agente	6	0,17%
Prótesis Ortesis Agente	6	0,17%
Prótesis Ortesis Cónyuge	1	0,03%
Prótesis Ortesis Hijo, Menores y Desc.	4	0,12%
Tratamiento Fonoaudiología Agente	6	0,17%
Traslados en móviles sanitarios y otros Agente	2	0,06%
Traslados en móviles sanitarios y otros Hijo	11	0,32%
Tratamiento Discapacidad Agente	7	0,20%
Tratamiento Discapacidad Hijo	172	4,97%
Tratamiento Esterilidad Agente	50	1,45%
Tratamiento Esterilidad Cónyuge	8	0,23%
Tratamiento Fonoaudiología Hijo (menor)	15	0,43%
Tratamiento Médico Agente	103	2,98%
Tratamiento Médico Cónyuge	13	0,38%
Tratamiento Médico Hijo	37	1,07%
Tratamiento Médico Oncológico Agente	63	1,82%
Tratamiento Médico Oncológico Cónyuge	11	0,32%
Tratamiento Rehabilitación Agente	67	1,94%
Tratamiento Rehabilitación Hijo	15	0,43%
Tratamiento Terapia Psiquiátrica y Psicológica Age	719	20,79%
Tratamiento Terapia Psiquiátrica y Psicológica Hijo	173	5,00%
Tratamiento Medicamentos Agente	3	0,09%
Tratamiento Medicamentos Cónyuge	3	0,09%
Tratamiento Medicamentos Hijo	2	0,06%
Subsidio Especial	7	0,20%
TOTAL	3459	100,00%

SUBSIDIOS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL
entre 19/04/09 y 18/04/10

Depto. Judicial	Cantidad de subsidios	Incidencia departamental
AZ	99	2,86%
BB	182	5,26%
DO	64	1,85%
JU	99	2,86%
LM	88	2,54%
LP	670	19,35%
LZ	258	7,45%
ME	178	5,14%
MO	147	4,25%
MP	194	5,60%
NE	91	2,63%
PE	104	3,00%
QL	202	5,83%
SC	588	16,98%
SI	127	3,67%
SM	178	5,14%
SN	105	3,03%
TL	48	1,39%
ZC	40	1,16%
Total trámites	3462	100,00%

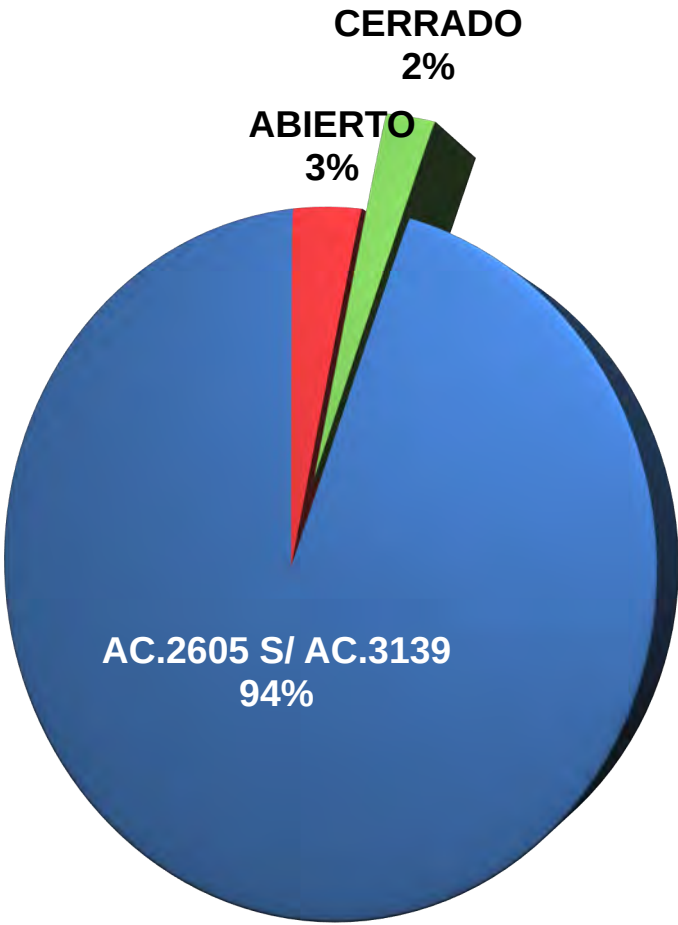
SUBROGACIONES POR DEPARTAMENTO JUDICIAL
entre 19/04/09 y 18/04/10

Depto. Judicial	Cantidad de Resoluciones por Subrogación	Incidencia departamental
AZ	5	1,46%
BB	17	4,96%
DO	6	1,75%
JP	63	18,37%
JT	45	13,12%
JU	1	0,29%
LM	12	3,50%
LP	22	6,41%
LZ	9	2,62%
ME	6	1,75%
MO	30	8,75%
MP	27	7,87%
NE	18	5,25%
QL	19	5,54%
SI	26	7,58%
SM	11	3,21%
SN	2	0,58%
TL	20	5,83%
ZC	4	1,17%
Total trámites	343	100,00%



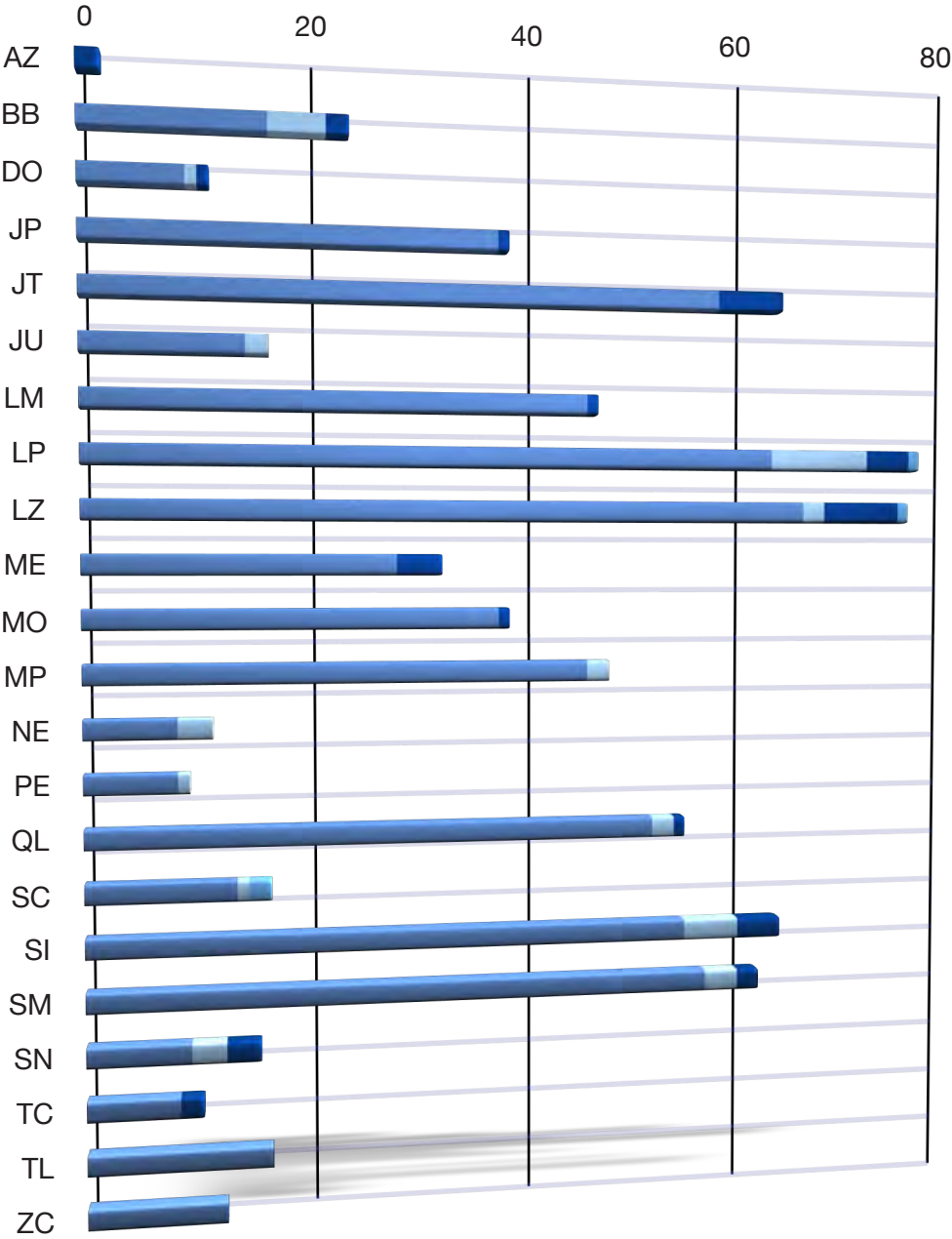
CONCURSOS
entre 19/04/09 y 18/04/10

ABIERTO	CERRADO	AC.2605 S/ AC.3139	TOTAL
13	9	371	393
3,31%	2,29%	94,40%	



INGRESOS POR DEPARTAMENTO JUDICIAL
entre 19/04/09 y 18/04/10

	INGRESO	INGRESO EN PLANTA TEMPORARIA	INGRESO INTERINO	INGRESO POR CONCURSO
AZ	0	0	2	0
BB	16	5	2	0
DO	9	1	1	0
JP	36	0	1	0
JT	56	0	6	0
JU	14	2	0	0
LM	44	0	1	0
LP	61	9	4	1
LZ	64	2	7	1
ME	27	0	4	0
MO	36	0	1	0
MP	44	2	0	0
NE	8	3	0	0
PE	8	1	0	0
QL	50	2	1	0
SC	13	1	0	2
SI	53	5	4	0
SM	55	3	2	0
SN	9	3	3	0
TC	8	0	2	0
TL	16	0	0	0
ZC	12	0	0	0



I. DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍAS

PERICIALES

A nivel edilicio, cabe destacar las medidas de seguridad adoptadas en el inmueble sito en calle 41 y 119. Se inició la tarea de instalación de cámaras de seguridad y sensores de humo y fuego. También se concretó el cambio de tableros eléctricos.

Se culminaron las obras –casi en su totalidad- de los nuevos Laboratorios y se procedió al traslado del laboratorio de análisis comparativo de ADN, balística, planimetría y animación 3D.

En otro orden, se redactó y presentó en el mes de octubre de 2009 el proyecto de nuevo reglamento para Asesorías Periciales. Asimismo, se elevó otro proyecto para que en forma coordinada con la Procuración General, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Plantas Verificadores se genere un registro para simplificar y tornar más eficiente la verificación de vehículos.

Se promovieron acciones destinadas a la formación y capacitación de los peritos y funcionarios judiciales, en coordinación con la Universidad Nacional de La Plata. Se iniciaron tratativas ante la Organización de las Naciones Unidas -con sede en Viena- para obtener materiales de referencia de drogas de abuso y formar parte del Programa Internacional de Ensayos Interlaboratorios.

En lo concerniente a la adquisición de materiales, se solicitó la iniciación del trámite ante la AFIP-Aduanas para actualizar la inscripción en el Registro de Importadores y Exportadoras e inscripción en el ROECYT, a efectos de poder adquirir insumos, reactivos e instrumental con exención del pago de las tasas aduaneras. Asimismo, se adquirió y renovó equipamiento de análisis y procesamiento de imágenes y video, fotografía, ingeniería, laboratorio de ADN, laboratorio de toxicología y química legal.

Con relación al equipamiento informático, se proveyeron tres (3) modernos equipos para animación 3D y se entregaron e instalaron 89 PC y 45 Impresoras. Con el personal de informática asignado a la Dirección General de Asesorías Periciales, se procedió a conectar la red de la zona nueva de laboratorios (ADN y Balística). También se inició una etapa de análisis para el desarrollo de sistema LIMS (seguimiento informatizado de muestras y efectos desde su ingreso hasta la

producción del dictamen final y salida del mismo) para los laboratorios, como complemento del sistema de Gestión de Asesorías Periciales (GAP). Se instaló el sistema GAP en los cuerpos técnicos auxiliares y se llevaron a cabo visitas de capacitación en todas las asesorías periciales y cuerpos técnicos auxiliares.

J. CEREMONIAL

Uno de los objetivos de la presidencia fue conocer las problemáticas existentes en los diversos Departamentos Judiciales.

Para cumplir dicha finalidad, la Dirección de Ceremonial diagramaba las visitas Departamentales, muchas de las cuales se efectuaron con la compañía de la Dra. Hilda Kogan –en su carácter de Vicepresidenta-. ,

En esta línea de gestión se visitaron durante el año 2009 los Departamentos Judiciales de: Dolores (14 de agosto); Junín (17 de septiembre); Pergamino (25 de septiembre); Quilmes (23 de octubre); Lomas de Zamora (13 de noviembre); Zárate-Campana (19 de noviembre); Azul (27 de noviembre) y Mar del Plata (4 de diciembre).

Las mencionadas visitas fueron diagramadas de forma tal para que los distintos sectores que hacen al funcionamiento de la Justicia tuvieran su espacio para el diálogo. Fue así que se mantuvieron reuniones con los señores Camaristas y Jueces de los distintos fueros, con los representantes de los Colegios de Magistrados, con los integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense y con los miembros de los Colegios de Abogados Departamentales. Asimismo, fue recibido por los señores Intendentes de los distintos distritos. Además, estos encuentros sirvieron de escenario para que el señor Presidente efectuara la entrega de medallas a todos aquellos Funcionarios y Agentes que han dedicado gran parte de su vida a la justicia.

En el mismo orden de ideas, recibió, juntamente con Funcionarios de las diversas áreas del Tribunal, a Camaristas de los distintos fueros, instancia en la que tuvieron oportunidad de poder plantear sus inquietudes y que las mismas pudieran ser encauzadas según la materia.

K. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

El Instituto de Estudios Judiciales cumple una función esencial al incentivar el perfeccionamiento de jueces, funcionarios, empleados del poder judicial como asimismo de abogados en el ejercicio de la profesión, dictando diferentes cursos y conferencias destinadas a mejorar no sólo los conocimientos jurídicos sino también organizacionales.

Fue importante el impulso que se dio al Instituto de Estudio Judiciales como conector de los distintos operadores jurídicos que asisten regularmente a las actividades ofrecidas y que permiten una formación eficiente en una sociedad cada vez más compleja y demandante de conocimientos, conocimientos que sin lugar a dudas brinda la oportunidad de un derecho cada vez mas accesible a todos.

La realidad actual exige, de sus distintos operadores, una constante preparación capaz de generar alternativas que se adecuen a las diferentes problemáticas que se plantean. Esta función esencial es precisamente la que viene brindando el Instituto de Estudios Judiciales con las propuestas que realiza cada año para los distintos departamentos judiciales, habiéndose registrado una cantidad de 5945 inscriptos en el período indicado, 1339 más que los efectivizados en el año 2008 y el triple de los anotados en el año 2007.

La oferta fue variada y ha incluido entre otros temas, sólo en la ciudad de La Plata, los siguientes:

Garantías en el proceso penal: jurisprudencia y actualidad

Docentes: Dr. Héctor Andrés Heim, Dra. María José Ballesterio.

20 y 30 de abril de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Salud Mental - Una cuestión de todos - Construyendo un nuevo paradigma

Docente: Lic. Mercedes Rattagan y equipo interdisciplinario.

4, 11 y 18 de mayo de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Libertad de expresión y responsabilidades ulteriores a partir del caso Kimel.

Expositores: Dra. Andrea Pochak, Dr. Carlos Elbert y Sr. Eduardo Kimel.

5 de mayo de 18 a 20 hs.

Lugar: salón de actos del Colegio de Abogados de La Plata, ubicado en Avda. 13 entre 48 y 49 de La Plata.

Organizado juntamente con el Colegio de Abogados de La Plata.

Condiciones y medio ambiente de trabajo

Docentes: Dr. Miqueo Adrian y equipo interdisciplinario.

7, 14 y 21 de mayo de 8:30 a 14.00 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Dirigido al fuero Civil.

Organizado juntamente con la Asociación Judicial Bonaerense.

Procedimientos en métodos alternativos de resolución de disputas.

Docente: Dr. Gustavo Fariña.

8 de mayo de 14 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con la Escuela de Mediación y Agencia de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Problemática penal de la infancia en la Provincia de Buenos Aires

Docentes: Dr. Ernesto Eduardo Domenech, Dra. Inés Jaureguiberry y Dra. María José Lescano.

13 de mayo de 15 hs. a 17:00 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado conjuntamente con la Dirección General de Asesoría Pericial de la Suprema Corte, la Asociación Judicial Bonaerense y el Instituto de Derechos el Niño de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Ley de Mediación Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

Docentes: Dres. Roberto Natale, Arturo Jasovich, Silvina Paz y María G. Escudero, miembros de la Subsecretaría Resolución de Conflictos de la Suprema Corte de Justicia.

19 de mayo y 22 de septiembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizada juntamente con la Subsecretaría Resolución de Conflictos de la Suprema Corte de Justicia

Responsabilidad de los medios de comunicación. Conflictos entre la libertad de prensa y los derechos personalísimos.

Docente: Dr. Emilio Ibarlucia.

20 de mayo de 15:00 a 19:00 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Abordajes, Intervenciones y Herramientas en Familia

Docentes: Dra. Silvana Greco y Dra. Silvia Vecchi.

22 de mayo de 14 a 17 hs.

Dirigido a Consejeras y Operadores del fuero de Familia.

Organizado juntamente con la Escuela de Mediación y Agencia de Resolución de Disputas de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Día Internacional de la Salud de la Mujer

1º de junio de 16.30 a 18.30 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con el Ministerio de Justicia, la Secretaría de Derechos Humanos y la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Auspiciado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

Actualidad en Derecho de Familia

Docente: Dra. Marisa Herrera, Dr. Néstor Solari y Dra. Lea Levy.

4, 11 18 y 25 de junio de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Capacitación para el Manejo de la Mesa de Entradas del Juzgado en lo Civil y Comercial.

5, 12 y 19 de junio de 8 a 10 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con la Asociación Judicial Bonaerense.

Estado y Derecho en el Contexto de la Globalización y la Crisis

Docente: Dra. Beatriz Rajland.

9 y 16 de junio de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Ciclo de capacitación "Acceso a la justicia de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia familiar. Aspectos normativos y prácticos de la violencia familiar en la Provincia de Buenos Aires"

10, 17 y 24 de junio de 14:30 a 17:00 hs.

Expositores:

10 de junio, Dra. Marisa Herrera 17 de junio, Dra. Jenny Nieves 24 de junio, Dras.

Analía Monferrer y Gimol Pinto.

Organizado juntamente con la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y UNICEF.

Derechos Humanos y Trabajo a la luz de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Docentes: Dra. Marta Vedio y Dra. Nancy Noriega.

23 de junio de 9 a 15 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con la Asociación Judicial Bonaerense.

Abordaje interdisciplinario sobre Violencia Familiar

Disertantes: Lic. Isabella Cosse, Lic. Susana Velázquez Dr. Federico Di Bernadi, Lic. Oscar Vázquez y Lic. Carlos Manzo.

26 de junio de 14.30 a 17 hs.

Continúa: 10 y 18 de septiembre de 14:30 a 17 hs.

Organizado juntamente con la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Judicial Bonaerense.

Actualización en Prácticas y Procedimientos periciales. La Pericia Basada en la Evidencia

Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre

Lunes de 14:30 a 17 hs., comienza el 3 de agosto

Organizado juntamente con la Dirección General de Asesoría Pericial

Derecho Ambiental Profundizado

Docentes: María Eugenia Di Paola, Carina Quispe, Andrés Nápoli.

Días: 12, 19 y 26 de agosto de 15 a 17 hs.

Organizado juntamente con la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).

Dirigido especialmente a jueces de los fueros penal y contencioso administrativo.

Derechos de las víctimas en el proceso penal

Docentes: Dra. Sandra E. Furio, Dra. Silvia Giraudo, Dr. Gonzalo Salama y Sr. Raúl Buanem.

13 y 20 de agosto de 15 a 17 hs.

Organizado juntamente con la Coordinadora Administrativa-Financiera del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad Secretaría de Derechos Humanos Ministerio de Justicia de la Nación.

Claves para reformular problemas de escritura en el Discurso Jurídico

Docente: Prof. Mariana Cucatto.

14, 21 y 28 de agosto de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado conjuntamente con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata.

Convención Internacional de Discapacidad- ley 26.378"

Docente: Dr. Pablo Rosales.

18 y 25 de agosto de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Violencia Contra la Mujer y Trata de Personas

Docente: Dra. Mirta Liliana Guarino.

27 de agosto y 3 de septiembre de 14 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Condiciones y medio ambiente de trabajo y su impacto sobre la salud de los trabajadores.

La participación de los trabajadores en la prevención de los riesgos ocupacionales: los comités mixtos de salud, seguridad y condiciones de trabajo.

Docente: Dr. Julio César Neffa.

2 de septiembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.
13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales –
CONICET.

La Argumentación en las Sentencias. Lenguaje, razonamiento y Subjetividad (segunda parte)

Docente: Prof. Mariana Cucatto

4, 11 y 18 de septiembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.
13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado conjuntamente con la Facultad de Humanidades de la Universidad
Nacional de La Plata.

Actualización en el trabajo del comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas

Docente: Dr. Fabian Salvioli.

8 y 15 de septiembre de 14.30 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.
13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado conjuntamente con el Instituto de Derechos Humanos FCJyS-UNLP

**Introducción a los Aspectos de la Pericia Contable en los Fueros Civil, Contencioso
Administrativo y Penal**

Docente: Cdor. Angel Guarracino

9 y 16 de Septiembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.
13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

**La reforma laboral desde la perspectiva del análisis sociológico-lingüístico del
discurso**

Docente: Dra. Irene Vasilachis de Gialdino

17 y 24 de septiembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.

13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales – CONICET.

Ley de mediación civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires

Docentes: Dres. Roberto Natale, Arturo Jasovich, Silvina Paz y María G. Escudero, miembros de la Subsecretaría Resolución de Conflictos SCBA.

22 de septiembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.

13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizada juntamente con la Subsecretaría Resolución de Conflictos de la Suprema Corte de Justicia.

Aspectos Normativos de la Violencia Familiar

Docentes: Dra. Zulita Fellini y Dra. Nelly Minyersky

25 de septiembre y 2 de octubre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.

13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal

Docente: Dr. Federico Di Bernardi.

29 de septiembre de 14 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.

13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado conjuntamente con el Instituto de Derechos Humanos FCJyS-UNLP.

Violencia Laboral (2º parte)

Docente: Lic. Carlos Manzo.

29 de septiembre de 9 a 15 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.

13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con la Asociación Judicial Bonaerense.

Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable N° 25.673: Género, derechos sexuales y reproductivos y Fertilización asistida

Docente: Dr. Pablo Rosales.

30 de septiembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1° piso) de La Plata.

Delito de Tortura y otras Prácticas ilegales a detenidos

Docente: Dr. Daniel Rafecas.

1° de octubre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1° piso) de La Plata.

Fundamentos procesales de la prueba pericial: Parte general, Prueba pericial en los procesos civiles y laborales. Prueba pericial en los procesos penales.

6, 13, 20 y 27 de octubre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón Auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1° piso) de La Plata.

Organizado juntamente con la Dirección General de Asesorías Periciales SCBA.

Herramientas para un Observatorio del Hábitat

Docentes: Luciano Scatolini María Cristina Cravino, Clarisa Bettatis, Mariano Cardelli, Juan Duarte.

8 de octubre de 10:00 a 13:00 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1° piso) de La Plata.

Organizado juntamente con la Universidad Nacional de General Sarmiento

08-10-2009 | Expediente Judicial

Docente: Dr. José Martín Zárate

8, 15 y 22 de octubre de 15 a 17 hs.

Lugar: salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales S.C.B.A., ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1° piso) de La Plata.

Situación y problemática actual de los mercados de trabajo.

Docente: Dr. Guillermo Neiman.

16 de octubre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.

13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales – CONICET.

Procesos colectivos y litigio estratégico. La discusión sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sede judicial

Docentes: Dr. Leandro Giannini, Dr. Francisco Verbic, Dr. Álvaro Herrero, Dra.

Mariela Belski y Dr. Alejandro Segarra.

21 y 28 de octubre de 15 a 17 hs.

Lugar: salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (piso 11) de La Plata.

Organización y Administración Judicial

Docente: Docente: Dr. José Abelardo Servín, Lic. Alicia Radosinsky, Lic. Gonzalo Annuasi.

23 y 30 de octubre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Abuso Sexual Infantil

Docentes: Lic. Marta Liliana Roca, Lic. Alejandra C. Landoni y Dr. Fernando I Fiszer.

29 de octubre de 15 a 17 hs. Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Comunicar y Argumentar

Docente: Prof. Pilar Tadei

3, 10, 17 y 24 de noviembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Jurisprudencia Penal en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Docente: Dr. Gabriel Adrián Bombini.

6 de noviembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Condiciones y medio ambiente de trabajo y su impacto sobre la salud de los trabajadores.

Docente: Dr. Julio César Neffa.

13 de noviembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales - CONICET

Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad. La Responsabilidad de los Poderes Judiciales

Expositores: Baroness Stern, James Haines (International Centre for Prison Studies del Kings College London)

17 de noviembre de 15 a 17 hs. (Traducción simultánea) Dirigido a Magistrados y Funcionarios

Organizado juntamente con la Embajada Británica Buenos Aires Cupo Limitado

Lugar: Sala de Audiencias de la Suprema Corte de Justicia (Avda. 13 entre 47 y 48, La Plata)

Planeamiento y control de gestión

Docente: Dr. Germán Gurrera, titular de la Subsecretaría de Control de Gestión SCBA.

18 y 25 de noviembre de 15 a 17 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.
13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Género y Sistema Penal

Docente: Dra. Patricia Perelló

26 de Noviembre de 15 a 17 hs

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda.
13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Programa: Jueces a la Escuela

Expositora: Lic. Alejandra Scialabba

26 de noviembre 14:00

Lugar: auditorio del Instituto de Estudios Judiciales, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º
piso) de La Plata.

Dirigido a Magistrados y Funcionarios

**Adicciones en el Ambiente Laboral. La Experiencia de la Dirección General de
Sanidad de la Suprema Corte**

Docentes: Dra. Susana María de Lena y equipo interdisciplinario

27 de noviembre de 14 a 17 hs.

Organizado juntamente con la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte y la
Asociación Judicial Bonaerense.

Doctrina Legal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

- Derecho Procesal Civil y Comercial:

- 3 de diciembre de 15 a 17 hs.

- Dr. Leandro Giannini.

- Derecho Laboral:

- 15 de diciembre de 15 a 17 hs.

- Dr. Sebastián Martínez.

- Contencioso Administrativo:

- 22 de diciembre de 15 a 17 hs.

- Dr. Homero Villafañe.

- Dr. Pablo Boix.
- Dr. Santiago Carrillo.

Lugar: salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Jornada sobre medicamentos

Expositores: Farmacéutico Germán E. Paggi, Dr. Constantino Touloupas, Dra. Susana De Lena.

4 de diciembre de 10 a 14 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Organizado juntamente con la Dirección de Sanidad del Poder Judicial y la Asociación Judicial Bonaerense.

Programa de actividades

- 10 a 13 hs. Disertarán sobre: Mercado y Políticas de Medicamentos Por el Farmacéutico Germán E. Paggi, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de La Plata.
- Uso racional de Medicamentos Por el Dr. Constantino Touloupas, Médico Farmacólogo. Docente de la Cátedra de Farmacología de UNLP.
- Consumo de Medicamentos en el Poder Judicial Por la Dra. Susana De Lena Titular de la Dirección de Sanidad del Poder Judicial.
- 13,30 a 14,30 hs. Almuerzo en la sede de la Asociación Judicial Bonaerense, Calle 50 N° 712.
- 15,00 a 17,00 hs Taller: Acciones para un cambio cultural.

Comunicación y Dinámica de Grupos

Docente: Lic. Oscar Vázquez.

7, 14 y 21 de diciembre de 15 a 17:00 hs.

Lugar: Salón auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Liderazgo de Gestión.

Docente: Lic. Soledad López

11, 18 y 25 de marzo de 15 a 17 hs.

Lugar: Auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

Comunicación Efectiva en las Relaciones Humanas

Docente: Lic. Cristina Campinoti.

12, 19 y 26 de marzo de 15 a 17 hs.

Lugar: Auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los Tratados. Efectos en el Derecho Interno

Docente: Dr. Juan Carlos Hitters.

15 de marzo de 15 a 17 hs.

Lugar: Auditorio del Instituto de Estudios Judiciales SCBA, ubicado en Avda. 13 esq. 48 (1º piso) de La Plata.

A lo expuesto se suman las distintas ofertas ofrecidas en cada uno de los departamentos judiciales, entre los cuales se dictaron los siguientes:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Herramientas de Notificación. Aspectos Subjetivos

8 de abril

Registro de Procesos Del Niño

14 de abril de 2009.

Procedimiento Especial De Flagrancia

23/04/09, de 15 a 19 hs.,

Docente: Dr. José Luis Piñeiro.

Técnicas de Litigación En Juicio Oral

15 y 16 de mayo, 12 a 19.30 y 8.30 a 13.00 hs.,

Docentes: Dres. Uriel Lichardelli y Eduardo Aizaga.

Cursos de Informática:

CAPACITACIÓN EN GAM 2.5 - Juzgado civil y comercial N° 3.

12, 14, 14, 19, 21, 22 y 26 de mayo, de 13.30 a 15 hs.

Docente: Sra. María Hortensia Morano,

CAPACITACIÓN EN GAM 2.5 implementado en el Juzgado de Familia N° 1.

8, 10, 12, 16, 17 y 19 de julio, en el horario de 14 a 15.30 hs.

Docente: Sra. Marta Monteagudo

Procedimiento especial de flagrancia.

Docente: Dr. Marcelo Alfredo Riquert, Juez de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata.

06/05/09, en el horario de 15 a 19 hs.

Control de convencionalidad y obligatoriedad de las decisiones de los tribunales internacionales en el derecho interno”.

2 de julio de 15 a 19 hs.

Profesor disertante: Mario Alberto Juliano. Juez del Tribunal oral en lo Criminal de Necochea.

Los Jueces Van a la Escuela

16 de junio

La teoría de la argumentación en las sentencias y los recursos. El discurso jurídico como medio de motivación y de impugnación.

Docentes: Dr. Guillermo Peñalba y el Dr. Amos A. Grajale, relatores del Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As., Dr. Eduardo N. de Lázzari.

21 de agosto, en el horario de 16:30 a 19:30 hs., 22 de agosto en el horario de 09:00 a 12 hs. y el día 28 de agosto en el horario de 14:30 a 20 hs.

Procedimientos judiciales – claves, conceptos y técnicas fundamentales para su comprensión y desarrollo

Profesional responsable, Dr. Gabriel Di. Giulio, Profesor Titular Ordinario de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la UNICEN.

14 de octubre y 2, 9 y 18 de noviembre, en el horario de 16 a 19 hs.

La Etapa De Ejecución Penal

Docentes: Dres. Sergio Delgado, Pablo Repetto y Luis Guillamondegui, llevada a cabo el día 26/11/09, en el horario de 15 a 19 hs.

Migración Del Sistema Lex Doctor Para Dos Al Sistema Gam Para Window - Juzgado Civil N° 4 10-12-17-19-24-26 de noviembre. Docente: Sra. Marta Monteagudo, integrante del departamento de Informática de este Departamento Judicial.

Procedimiento Judicial. Claves, Conceptos y técnicas

14 de octubre y 2 de noviembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Curso para Oficina de Mandamientos y Notificaciones

Jueves 15 de abril

8 a 10 hs. Para agentes de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Azul, Olavaria y Tandil

8:30 a 12:30 hs. Para agentes que realicen las diligencias apuntadas en los Juzgados de Paz: Benito Juárez, Bolívar, Gral. Alvear, Rauch, Tapalqué, Las Flores.

Viernes 16 de abril

10:30 a 12:30 hs. Para agentes que realicen las diligencias apuntadas en los Juzgados de Paz de Bolívar, Gral. Lamadrid y Laprida.

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

DEPARTAMENTO BAHÍA BLANCA

A) Actividades desarrolladas desde abril / diciembre 2009

Herramientas de Notificación. Aspectos Subjetivos

3 de abril

Capacitación en Sistema Augusta – Delegación Sistemas

Mes de noviembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal

Docente: Dr. Federico Di Bernardi

Organizado junto con el Instituto de Derechos Humanos FCJyS-UNLP

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

El dolo en la teoría del delito

15 de abril el Sr. Defensor General de La Plata, doctor Omar Ozafrain

Figura del Particular Damnificado

22 de abril

Dr. Roberto Falcone, Juez del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata,

Gestión en la Oficina Judicial. Revisión del Expediente

29 de abril

Revisión del Expediente judicial

29 de abril

Dra. María Rosa Dabadie, Presidente de la Excma. Cámara Civil y Comercial Dptal.,

Reforma procesal penal

El 18 de mayo, doctor Marcelo Madina, Juez de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal

Concurso especial en Quiebras y Concursos

El 12 de mayo, Dra. Patricia Ferrer

La prueba pericial. Aspectos prácticos entre peritos y abogados

19 y 26 de mayo y 2 y 9 de junio los Dres. Agustín Hankovits, Gastón Dozo, Leandro Guzmán y Leonardo Villegas

Medios de Cuestionamiento del dictamen pericial

2 de junio

Abordaje Interdisciplinario en violencia Familiar

25 de septiembre

Abordajes, Intervenciones y Herramientas en Familia

Docentes: Lic. Silvana Greco y Silvia Vecchi

21 de octubre de 14:30 a 17:30

Dirigido a Consejeras y Operadores del fuero de Familia

Medidas Cautelares en el Proceso Penal ante la Usurpación por Despojo

Docentes: Dr. Ricardo Borinsky (Juez del Tribunal de Casación Penal y Dr. Angel

Oscar Dipp (Decano de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad

Atlántida Argentina).-

9 de diciembre, a las 19:00 hs.

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Herramientas de Notificación: Psicología y Comunicación

20 de abril

Litigación en Juicio Oral

30 de marzo y 6 de abril

Capacitación en Procedimiento Civil y Comercial

29 de abril, 6, 13 y 20 de mayo, 10, 17 y 24 de junio

Cursos de Informática

Meses de marzo y abril

Resolución Alternativa de Conflictos

12 de junio

Psicología Forense: de la teoría a la práctica

Lic. De Maestri y Lic. Lis Dorín

11/08/09 de 14:00 a 17:00 hs.

Capacitación en Procedimientos Civil y Comercial, Continuación del primer semestre

Dra. Carolina Josefa Clavera – Dra. Carina Raquel Quattrocchi

11/08/09 -18/08/09 – 26/08/09 de 14:00 a 17:00 hs.

Actualización. Normativa y jurisprudencial sobre derechos de la niñez y la adolescencia para operadores del sistema de justicia - UNICEF

Dra. Flavia Valgiusti y Dra María Victoria Pellegrini

05/10/09 y 19/10/09 de 15:00 a 20:00 hs.

Violencia Familiar: propuestas para el abordaje. Recursos. Actores institucionales y sociales

22/10/09 de 14:30 a 18:00 hs.

Procedimientos en Métodos Alternativos de Resolución de Disputas

Dr. Gustavo Fariña

09/11/09 de 14:00 a 17:00 hs.

Plan de clases prácticas para oficiales notificadores y de justicia de las oficinas de mandamientos y notificaciones y de los que se desempeñan en la Justicia de Paz Letrada

18/11/09 de 10:00 a 12:00 hs.

Expediente judicial. Confección, preparación y trámite

Dr. José Martín Zarate

02/12/09 y 09/12/09 de 14:30 a 17:00 hs.

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Práctica Procesal Penal

23 y 30 de marzo de 15 a 17 hs.

Dres. Ezequiel Medrano y Germán Alegre

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Jornada de Capacitación para Magistrados y Funcionarios sobre la Actividad Notarial Registral

6, 13 y 20 de octubre

Técnicas en la Resolución de casos Penales

27 de octubre y 17 de noviembre

Actualización Normativa y Jurisprudencial sobre Derechos de la Niñez

4 de noviembre

Litigación en juicio Oral

3 y 4 de noviembre

Registro de Aspirantes a Adopción

24 de noviembre

Violencia Familiar – Derecho y Psicología

15 de diciembre

Capacitación en sistema Augusta – Juzgados Civil y comercial

3, 4 y 6 de noviembre

**Jornada de Preparación para concursar ante los diversos Consejos de la Magistratura,
fuero penal**

17 de noviembre

Docente: Marcelo García

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Emociones y conflicto

22 y 29 de abril de 14:30 a 17:30 hs.

Departamento Judicial La Matanza

Organizado junto con la Fundación de Estudios para la Justicia - FUNDEJUS

“Comunicar y Argumentar”

Docente a cargo: Pilar Tadei.

5, 6, 9 de abril de 14:30 a 16:30,

Organizado junto con la Fundación de Estudios para la Justicia - FUNDEJUS –

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Resolución alternativa de Conflicto

22 de junio

Facilemos la comunicación. Taller sobre escritos del campo jurídico.

Docente: Prof. Pilar Tadei

11, 18 y 25 de agosto y 1 de septiembre

Capacitación en Informática

Mes de marzo, abril

La violencia Familiar. Cuestiones de Derechos Humanos y de Género

7 de septiembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Jurisprudencia Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires.

Docente: Dr. Elio Horacio Riccitelli

De marzo a julio

Jornadas de Actualización en Derecho de familia

Organizado conjuntamente con la Facultad de Derecho de la UNMdP

Docentes: Dres. Jorge Kielmanovich, E. Pettigiani, Aida Kemelmajer de Carlucci y Cecilia Grosman

Fecha de realización: 6 y 7 de abril

Destinado a: todos los operadores del Derecho

La Declaración de inconstitucionalidad de oficio

Organizado conjuntamente con el Colegio de Abogados Dptal.

Docentes: Dra. Angélica Gelli y Dr. Alberto Bianchi

Fecha de realización: 16 de abril

Destinado a: Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Notificación por medios Electrónicos

Expositores: Dr. Leandro J. Giannini, Lic. Alberto Oreste Spezzi y Dra. Matilde Rosa de Andreis.

Fecha de realización: 3 de abril.

Dirigido a: Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Actualización Jurisprudencia Penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación"

Organizado en forma conjunta por el Consejo Departamental del Instituto de Estudios Judiciales de la S.C.B.A. y la Asociación Judicial Bonaerense

Expositores y Fechas: **4 de mayo** exposición del Dr. Juan Tapia; **11 de mayo** exposición del Dr. Ricardo Mendoza; **18 de mayo** exposición de la Dra. Fernanda Saumell; **1º de junio** exposición Dr. Marcelo Madina; **8 de junio** exposición del Dr. Roberto Falcone; **15 de junio** exposición Dr. Gabriel Bombini; **22 de junio** exposición Dr. Leonardo Celsi .

Jornadas sobre “Empresa y Familia”

Organizado conjuntamente por el Colegio de Abogados Departamental, la Facultad de Derecho de la U.N.M.d.P. y el Consejo Dptal. Del Instituto de Estudios Judiciales de la S.C.B.A.

Expositores y Fechas: Lunes 11 de mayo: 16.30 hs. Dr. Eduardo J. Pettigiani; 18.30 hs Dr. Ricardo Nissen. **Martes 12 de mayo:** 16.30 hs. Dr. Ricardo L. Gulminelli; 18.30 hs. Dr. Hernán Krzyszycha. **Miércoles 13 de mayo:** 17 hs. Dr. Marcos Córdoba.

Cursillo de Redacción para Agentes del Poder Judicial

Organizado por Asociación Judicial Bonaerense Dptal. (A.J.B.) y el Consejo Dptal. del Instituto de Estudios Judiciales de la S.C.B.A.

Docente: Lic. María Eugenia Romero y Licenciada en Letras (UNMDP).

Fechas y horarios: 27 y 29 de octubre y 3, 5, 10, 17, 19 y 24 de noviembre de 14.30 a 16.30 horas.

Curso de Capacitación en Informática para el personal del Poder Judicial

Organizado conjuntamente con la Delegación de Informática Dptal.

Agosto - noviembre

Herramientas de notificación: Psicología y Comunicación

Docentes: Lic. Carlos Manzo y Lic. Oscar Vázquez

Fecha de Realización: 13 de agosto

Jornadas de Derecho del Consumo" A quince años de la Reforma Constitucional. En homenaje al Dr. Gabriel Stiglitz

Organizado conjuntamente con la Asociación Judicial Bonaerense

Docentes: Dres. Dante D.Rusconi, Federico M. Alvarez Larrondo, Fulvio Santarelli, Rodrigo Bionda y Gabriel Stiglitz.

Fecha de Realización: 11 de septiembre.

Liquidaciones en el proceso judicial

Organizado conjuntamente con la Asociación Judicial Bonaerense

Docentes: Dres. Nora A. Ventura y Felix A. Ferran

Fecha de Realización: 19 y 26 de octubre

Plan De Clases Practicas Para Oficiales Notificadores Y De Justicia De Las Oficinas De Mandamientos y Notificaciones y De Los Que Se Desempeñan en la Justicia de Paz Letrada”, a realizarse el día 23 de octubre

Determinación y cuantificación de daños en acciones por reparación integral en el fuero laboral

Docentes: Dr. Juan Ignacio Orsini; Ricardo Cornaglia; Luis Raffaghelli, Xavier Uriaguereca y Favio Arechavala.

Fecha de Realización: 19 de noviembre.

Violencia Familiar: propuesta para el abordaje. Recursos. Actores Institucionales y Sociales

Fecha de Realización: 03 de diciembre de 2009.

Docentes: Estela Diaz - Coord. Programa Atención. Victimas Mujeres

Claudia Prince - Directora Pcial. de igualdad de oportunidades de la Secretaria de DDHH Pcia.

María Agustina Pappola - Directora General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad

Magdalena Grau - Ministerio de Salud

Ley de Salud Reproductiva y Procreación responsable N° 25.673: Genero, derechos sexuales y reproductivos y fertilización asistida

Docente: Dr. Pablo Rosales.

Fecha de Realización: 4 de diciembre.

Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal

Docente: Dr. Federico Di Bernardi.

Fecha de Realización: 19 de diciembre.

Cursillo de redacción para empleados del Poder Judicial

5, 10 y 17 de noviembre

Capacitación en sistema Augusta – delegación sistemas

17, 24, 15,22, 29 de septiembre y 1 de octubre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

Curso de Capacitación en Informática para el personal del Poder Judicial

Organizado por la Asociación Judicial Bonaerense Dptal. (A.J.B.), el Consejo Dptal. del Instituto de Estudios Judiciales de la S.C.B.A y la Delegación de Informática Dptal.

12, 14 y 19 de abril de 2010

Comisión I de 14:30 a 16:30 hs. y Comisión II de 16:30 a 18:30

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

“Problemática penal de la infancia en la Provincia de Buenos Aires”

29 de mayo

Docentes: Dr. Ernesto Eduardo Doménech, Dra. Inés Jaureguiberry y Dra. María José Lescano

Segunda parte, curso sobre “Herramientas de Notificación: aspectos subjetivos

6 de mayo

Docente: Lic. Vázquez

Capacitación en sistema GAM – juzgado de familia

Mes de mayo

5/6 Doctrina Legal de la SCBA en materia procesal civil

Docente: Dr. Leandro Giannini

11/6 Inicio del curso teórico-práctico sobre Derecho Procesal Civil y Comercial.

Docente – Director: Dr. Ibarlucía.

23 de agosto

Responsabilidad Civil de los médicos y establecimientos asistenciales

Lugar: Colegio de abogados Departamental

Docentes: Dr. Diego Sánchez: Profesor de “Responsabilidades especiales y Seguros” de la Universidad Católica Argentina. Ex profesor de la Universidad de Buenos Aires. Profesor en cursos de postgrado. Juez de la Cámara Nacional Civil.

Dr. Víctor Liberman: Profesor de “Responsabilidad de los profesionales” de la Universidad de Buenos Aires. Profesor en cursos de postgrado. Juez de la Cámara Nacional Civil.

28 de agosto

"Abuso Sexual Infantil" Primera Parte

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

Docentes: Lic. Marta Liliana Roca, Lic. Alejandra C. Landoni, Dr. Fernando I Fiszer

1 de septiembre

Violencia familiar: propuestas para el abordaje. Recursos. Actores institucionales y sociales”,

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

Docentes: Autoridades de las distintas dependencias organizadoras

22 de septiembre

La actividad pericial en Psicología Forense. De la teoría a la práctica.

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

Docentes: Lic. De Maestri y Lic. Lis Dorin

6 de octubre

Actualidad de Jurisprudencia de la C.S.J.N.”

Lugar: Colegio de Abogados Departamental.

Docente: Dr. Pablo Luis Manili. Profesor. de Derecho Constitucional, U.B.A.

22 de octubre

Capacitación Litigación oral

16 de noviembre

Abuso sexual Infantil”. Segunda Parte

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

Docentes: Lic. Marta Liliana Roca, Lic. Alejandra C. Landoni, Dr. Fernando I Fiszer

Curso Teórico-Práctico Sobre Derecho Procesal Civil Y Comercial

Lugar: Colegio de Magistrados y Funcionarios

Abuso Sexual Infantil

Docentes: Lic. Marta Liliana Roca, Lic. Alejandra C. Landoni y Dr. Fernando I Fiszer,

23 de noviembre de 14:30 a 18

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

Abuso Sexual

Docentes: Lic. Marta Liliana Roca, Lic. Alejandra C. Landoni y Dr. Fernando I Fiszer,

17 de marzo de 14:30 a 16:3

Plan de Clases Prácticas para Oficiales Notificadores y de Justicia de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y de los que se desempeñan en la Justicia de Paz Letrada.

Jueves 22 de abril - Mercedes

8 a 10 hs. Para agentes de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Mercedes

10:30 a 12:30 hs. Para agentes que realicen las diligencias apuntadas en los Juzgados

de Paz: Carmen de Areco, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Luján, Marcos Paz,

Moreno, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha.

Salón de la Asociación Judicial Bonaerense (calle 22 N° 784)

Actualización en Derecho de Daños

Expositores: Dr. Leandro Vergara, Dr. Emilio Ibarlucía, Dr. Diego Sánchez

Dr. Ariel Barbero, Dr. Marcelo López Mesa

12 de marzo de 9 a 17

Responsabilidad civil de los Establecimientos Educativos

Organizado por el Instituto de Estudios Judiciales con la colaboración del Colegio de

Abogados Departamental,

30 de abril de 15 a 17

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes

28 de abril y 5 de mayo del corriente, dictado por las Dras. Marta Cristina Ornstein (leg. N° 714.076, Secretaría de la Unidad Funcional de Defensa n° 11 Departamental) y Romina Laura Riviere (leg. N° 717.655, Auxiliar Letrada de la Defensoría General Departamental).

Herramientas de notificación. Aspectos subjetivos

11 de mayo

Honorarios de Abogados y Procuradores en Materia Civil y Comercial”,

19 de mayo del corriente, dictado por el Dr. Salvador Rima (Secretario de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental).

Capacitación en sistema GAM – Juzgado Civil 9

Mes de mayo

El Rol del Joven en el Nuevo Proceso Penal Juvenil

30 de junio del corriente, dictado por la Dra. María Inés Fernández Bolla (Secretaría adscripta del Registro Público de Comercio Departamental).

El Procedimiento en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

25 de agosto del corriente, en el que disertará la Dra. María Inés Fernández Bolla (Secretaría adscripta del Registro Público de Comercio Departamental).

Breve Recorrido por las Distintas Etapas del Proceso Civil

13 de octubre, dictado por la Dra. Roxana Patricia Háyle (Titular del Juzgado de Priemrea Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 Departamental).

Régimen de los Auxiliares de la Justicia en la Provincia de Buenos Aires. Sistema Informático Ulpiano

27 de octubre, dictado por el Dr. Darío Gustavo Langleben (Secretario de Superintendencia de la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial Departamental).

Curso Taller de Recursos Ordinarios

10 de diciembre del corriente, por la Dra. Gloria Ana Cepeda (Auxiliar Letrada de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental).

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Curso de Capacitación Procesal para Empleados de Tribunales de Trabajo

Docente: Dra. Silvia Juana Gordillo

15 y 22 de abril de 14:30 a 16:30

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Herramientas de Notificación. Aspectos Subjetivos

16 de febrero de 9 a 17

Aspectos Prácticos de la Teoría del delito en la actualidad

27 y 28 de marzo y 3, 4, 8, 9, de mayo

Técnicas de Litigación Oral

29 de mayo

Capacitación en Informática – Juzgado de Paz de San Cayetano

2, 4 de junio y 6 de agosto

Régimen Jurídico del Amparo

9 de diciembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal

Docente: Dr. Federico Di Bernardi

3 de mayo de 14:30 a 16:30

Organizado junto con el Instituto de Derechos Humanos FCJyS-UNLP

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Pasos del Conflicto al Consenso

Docentes: Licenciada Magdalena Romañuk y Licenciada Silvia Courtois.- Realizado los días 23 y 24 de abril del corriente, en el horario de 14 a 18 horas.-

Herramientas de notificación: Psicología y Comunicación

Docentes: Licenciado Oscar Vásquez y Licenciado Carlos Manso.- 30 de abril del corriente, en el horario de 9 a 17 hs.-

Jornadas de Capacitación para Magistrados y Funcionarios Sobre la Actividad Notarial y Registral. Docente Dr. Gustavo Romano Duffau.- Realizado los días 02, 09 y 16 de junio del corriente año en el horario de 14.30 a 17 hs.-

Litigación en JUICIO ORAL

19 de agosto

Capacitación sistema AGUSTA – Juzgado de Familia

12, 13 y 18 de agosto

Jueces van a la Escuela

8 de octubre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Nuevos Escenarios Penales y Procesales en el Derecho Contravencional

25 y 26 de mayo

Introducción a la actividad pericial en Psicología Forense

14, 28 de abril y 5 de mayo

Desafía a nuestro trabajo cotidiano. Acerca de las resoluciones judiciales al litigante

19 y 26 de mayo

Capacitación sistema GAM – Juzgados civil 10

Mes de junio

Salud Mental - Construyendo un nuevo paradigma

Docente: Lic. Mercedes Rattagan, Dr. Hugo Cohen, Dra. Silvia Bentolila, Dra. Graciela Natella, Dr. Alejandro Morlachetti.

31 de agosto y 7 y 14 de septiembre de 14 a 17

Violencia Familiar – Derecho y Psicología

16 de diciembre

Herramientas de Notificación. Psicología y Comunicación

19 de agosto

Experiencia sobre la Audiencia de Vista de Causa en el Proceso Civil y Comercial

8 de septiembre

Jornadas de capacitación para Magistrados y Funcionarios sobre la actividad Notarial y Registral

15, 22 y 29 de septiembre

Abordaje Interdisciplinario en Violencia Familiar

25 de septiembre

Derechos de las Víctimas en el Proceso Penal

25 de noviembre de 14:30 a 17:00

Violencia Familiar: Abordaje Desde El Derecho Y La Psicología

16 de diciembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

Jornada sobre Violencia Familiar

Dr. Peter Jones, Juez de Circuito de fuero familiar y Director Académico del Consejo de Estudios Judiciales de Inglaterra y Gales.

22, 23 y 25 de marzo de 14:30 a 17:30

Departamento Judicial Quilmes

Organizado junto con el apoyo de la Embajada Británica

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Herramientas de Notificación. Psicología y Comunicación

22 de junio

Abordajes, Intervenciones y Herramientas en Familia

19 de Junio

Argumentar: Herramientas para una mejor Escritura

8, 15 y 22 de mayo

Plan De Clases Practicas Para Oficiales Notificadores y de Justicia de las Oficinas De Mandamientos y Notificaciones y de los que se desempeñan en la Justicia de Paz Letrada”, a realizarse el día 5 de noviembre del corriente.

Acceso a la justicia de niños, niñas, adolescentes y mujeres victimas de violencia familiar. Aspectos prácticos y normativos de la violencia familiar en la provincia de buenos aires”, a realizarse el día 20 de octubre de 2009.

Actualización Normativa Y Jurisprudencial Sobre Derechos De La Niñez Y La Adolescencia”, para operadores jurídicos del sistema de justicia, a realizarse el día 1 de octubre, de 16 a 20 horas. .

Desafío: ¿como comunicar? Taller de escritura y oralidad,

Docente Lic. Pilar Tadei, los días viernes de 15 a 17 horas, comenzando el 9 de octubre y finalizando el 13 de noviembre.

Jornada De Capacitación Niños Y Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal

6, 13, 20 y 27 de octubre, de 14.30 a 17.30 horas.

Curso Teórico Practico De Derecho Notarial Y Registral”,

3, 10, 17 y 24 de septiembre y 1ro. De octubre.

Abordaje Interdisciplinario en Violencia Familiar

16 de octubre

Plan de Clases Practicas para Oficiales de Mandamientos y Notificadores y de los que se desempeñan en la Justicia de Paz Letrada

5 de noviembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Herramientas para optimizar el resultado de una audiencia preliminar,

16 de marzo de 14:30 a 16:30 hs.

Docente a cargo: Alejandro Lesser

Organizado junto con la Fundación de Estudios para la Justicia - FUNDEJUS

Taller sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tarifación del daño. Fórmulas. Inconstitucionalidades.

Docente: Dr. Diego Javier Tula

16 de abril de 2010 de 14 a 16 horas.

Capacitación para el cuerpo técnico auxiliar del fuero de responsabilidad penal juvenil

Seminario anual con presentación de casos y debate

Fechas: 1 encuentro cada 15 días durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010.

Inicio: 27 de abril de 14:30 hs.

Docentes:

Lic. Claudio Robles, Dra. Liliana Álvarez y la Dra. Flavia Valgiusti

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Herramientas de Notificación, Psicología y Comunicación

29 de junio

Abordaje Interdisciplinario en Violencia Familiar

23 de octubre

Charlas sobre Derecho Notarial

11 de noviembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

Violencia Familiar

Docente: Lic. Oscar Vázquez

8 y 15 de abril, de 14:30 a 17:30

Organizado junto con la Fundación de Estudios para la Justicia - FUNDEJUS

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

A) Actividades desarrolladas desde abril / diciembre 2009

Herramientas de notificación. Aspectos Subjetivos (segunda parte)

6 de agosto

Proceso administrativo y protección de derechos fundamentales

Agosto – Septiembre

Control de Gestión

28 de agosto

Litigación en Juicio Oral

18 de agosto

Sistemas de Promoción y Protección Integral de derechos y fuero de familia

11 de noviembre

Justicia Penal Juvenil

11 de noviembre

Garantías constitucionales en el proceso y en la ejecución penal

20 de noviembre

Jornada de Derecho Administrativo

27 de noviembre

Capacitación en sistema Augusta – delegación sistemas

Mes de noviembre

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Curso Teórico Practico De Actividad Notarial Y Registral"

Docente: Funcionarios del Registro de la Propiedad - Escribanos

Coordinador Dr. Gustavo Romano Dufau

Fecha: 7 de mayo de 2009

Emociones y conflictos

Docente: Lic. Oscar Vázquez

Fecha: 10 y 11 de septiembre 2009

Violencia familiar

Docentes: Dr. Víctor Mañe y funcionarios provinciales.

Fecha: 24 de septiembre de 2009

Curso de Informática - Primer Módulo,

Docentes: Patricia Mileo, Vivina Iribarren,

Martes y Jueves de 14:30 a 16:00 horas

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Capacitación en Herramientas Informáticas de Gestión

Nivel Básico, Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Correo Electrónico, Internet, Entorno Operativo

Martes de 14 a 16 durante abril, mayo y junio (inicio: 6 de abril).

Personal de la Subsecretaría de Información

Organizado conjunto con la Subsecretaría de Información

Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal

Docente: Dr. Federico Di Bernardi

21 de mayo de 14:30 a 16:30.

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

A) Actividades desarrolladas desde abril /diciembre 2009

Sistema de Protección y Promoción Integral de Derechos y el fuero de familia

Dr. Martiniano Terragni y Dra. Marisa Herrera

3 y 17 de septiembre

Capacitación En Práctica Procesal Penal Para Empleados

Docentes: Dr. Ezequiel Medrano y Dr. Germán Alegre

Días: 20 y 27 de octubre de 15 a 17 hs.

Garantías Judiciales en el Proceso y en la Ejecución Penal

Docente: Dr. Federico Di Bernardi

11 de noviembre de 14 a 17

B) Actividades desarrolladas febrero/abril 2010

Liderazgo de Gestión

Docente: Lic. Soledad López

23 y 30 de abril de 14:30 a 16:30

JUSTICIA DE PAZ

COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA DOMESTICA

- Chascomus 10 de junio
- Lobos 17 de junio
- Carmen de Areco 24 de junio
- Ensenada 12 de agosto
- Tapalque 24 de agosto
- Las Flores 27 de agosto
- Nueve de Julio 31 de agosto
- José C. Paz 24 de septiembre
- Exaltación de la Cruz 2 de octubre
- Cañuelas 1 de octubre
- Salliquelo 5 de octubre
- Tres Lomas 5 de octubre
- Pellegrini 6 de octubre
- Arrecifes 29 de octubre
- Merlo 4 de noviembre
- Esteban Echeverría 3 de noviembre
- San Pedro 19 de noviembre
- Lujan 30 de noviembre
- Escobar 26 de noviembre

L. ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE (A.J.B.)

A poco de haberse iniciado la presidencia se tuvo la primer reunión con los Representantes de la A.J.B. (23-04-09), a las que siguieron una serie de encuentros en forma ininterrumpida, con la presencia de la Procuradora General, Dra. María del Carmen Falbo (21 de mayo, 16 de julio, 21 de septiembre, 22 de octubre, 12 de noviembre y 14 de diciembre de 2009 y 12 de febrero y 18 de marzo de 2010).

Las mismas se celebraron con el objetivo de tratar la problemática que afectaba a los Agentes Judiciales, las propuestas que sus integrantes hacían y llevar esas inquietudes al Acuerdo de Ministros, a fin de debatir las decisiones a tomar. Algunos de los temas abordados fueron: descuentos por días de paro, paritarias, cierre de la imprenta de la S.C.J., medidas preventivas para hacer frente a la emergencia suscitada por la epidemia de Gripe A.



III. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

A. SECRETARÍA CIVIL

I) PRINCIPALES LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN

a) Determinación de urgencia en los trámites.

Se mantuvo el sistema de control al ingreso de las causas (en un principio, las que venían desde la ex Secretaría de Actuación; luego de octubre de 2010, las que ingresan desde la instancia) que permitió determinar en esa etapa temprana si el trámite revestía urgencia (p. ej. amparos, cuestiones con menores involucrados, etc.) dándosele al mismo un tratamiento acorde con aquélla.

Este dato -entre otros- se vuelca en una planilla de ingreso.

A partir del mes de febrero de 2010, esa información se materializa en la causa mediante la implementación de una sobrecarátula de cartón que se adosa a cada expediente y que, además de servir para contener el cuadernillo y proteger la carátula original de la causa del deterioro por uso de ganchos, etc., identificará la urgencia del trámite mediante colores (verde, amarillo y rojo) a los fines de una sencilla visualización por parte de todos los operadores (jueces, relatores, funcionarios de secretaría, empleados, etc.).

b) Control inicial de las causas.

Se continuó con el control inicial de los expedientes que ingresan a la Secretaría a cargo de varios funcionarios -bajo la supervisión de dos Prosecretarios y dos Subsecretarios- que tienen por misión:

a) calificar la complejidad del caso y

b) encuadrarlo en una de las cinco categorías temáticas prefijadas (1.- daños y perjuicios; 2.- familia y sucesiones; 3.- contratos, derechos reales y seguros; 4.- concursos, quiebras y sociedades; 5.- ejecuciones, apremios y expropiaciones).

A ello se sumó, luego de octubre de 2010, el estudio de la admisibilidad. Si la cuestión es inadmisibile o evidencia causales claras de rechazo, se proyecta allí mismo una resolución en base al art. 31 bis de la ley 5827 (siguiendo las directivas dadas a esta Secretaría por esa Corte) a los fines de agilizar el trámite.

Si, por el contrario, el caso no es de simple respuesta, pasa al grupo de expedientes que, categorizado como quedó dicho y autos para sentencia mediante, espera a ser estudiado por otros funcionarios.

c) Especialización de funcionarios por materia.

Se establecieron categorías de temas y división según la complejidad de las causas, cuya finalidad fue obtener una mayor calidad del trabajo en base a la preferencia y especialización de cada abogado.

d) Seguimiento completo de la circulación por parte de los funcionarios.

Cada abogado que ha trabajado un expediente sigue la circulación del mismo y todos sus avatares (consultas, modificaciones, etc.) hasta su conclusión.

e) JUBA.

Se carga en JUBA (con sumarios) la totalidad de las causas resueltas por sentencia y también por resolución que aplique el art. 31 bis de la ley 5827. Se encuentra en estudio -de todos modos- una reforma al sistema de publicidad de la jurisprudencia de la Corte que involucra tanto los aspectos técnico - informáticos como la gestión de contenidos.

f) Audiencias con menores.

Se celebraron varias audiencias para oír a menores ante esta Corte.

Se trata de las causas que -normalmente- tienen mayor urgencia dado que se encuentra en juego la definición de la situación vital (tenencias, nombres, situación de adaptabilidad, etc.) de los niños involucrados. A ellas se les ha dado prioridad, en

muchos casos con trámites paralelos (mientras se daba vista a la Procuración, circulaba la consulta por audiencia, por ejemplo).

Todo ello se relaciona con la trascendencia que en estos casos de menores, grupo dentro de los que se encuentra la hipótesis de restitución internacional de menores donde la normativa aplicable hace responsable al Estado por las demoras.

g) Mejoras edilicias.

Desde antes de la disolución de la Secretaría de Actuación, esta Corte ha provisto a la Secretaría de mejoras edilicias, adecuando los espacios a las tareas desarrolladas en la dependencia. Luego de la disolución señalada, la configuración definitiva de la Secretaría requiere de obras que se encuentran ya en su inicio de ejecución por la Dirección de Arquitectura, previéndose su conclusión antes de fin de este año.

h) Efectos de la disolución de la ex Secretaría de Actuación.

Una vez producida la referida disolución, esta Secretaría recibió una gran cantidad de agentes (funcionarios y empleados) que se incorporaron a la planta funcional existente generándose la necesidad de un replanteo de la misma para adecuar los cargos a las nuevas tareas a desarrollar ante la unificación de fases de un proceso que antes se encontraban separadas en dos dependencias disímiles.

Con el objeto de que la mentada disolución resultara funcional al proceso de tramitación de una causa ante la Corte, también se requirió un tiempo de estudio de estos pasos a los efectos de buscar la forma de abreviarlos, simplificarlos y acelerarlos, optimizando los recursos humanos con los que se cuenta en la actualidad.

II) DATOS ESTADÍSTICOS

Ingreso Anual de Causas a la Corte

En el siguiente cuadro se expone el ingreso de trámites al Tribunal desde el año 1995, dividido por fueros.

Como se puede observar, en el último lustro el número se ubica -promedio- en las tres mil causas por año, correspondiendo al fuero civil, comercial y de familia -aproximadamente y en promedio- un treinta por ciento de ese cúmulo (unas mil causas anuales).

Año	Civil	Laboral	Penal	Otro/ Contencioso	Comp.	Total	% Civiles
1995	736	1100	1529	5	275	3645	20,19%
1996	657	960	1606	2	514	3739	17,57%
1997	687	1036	1711	1	778	4213	16,31%
1998	718	862	1745	17	333	3675	19,54%
1999	825	944	1319	13	223	3324	24,82%
2000	985	1022	1087	7	231	3332	29,56%
2001	1077	948	1198	10	218	3451	31,21%
2002	1020	1129	1068	5	190	3412	29,89%
2003	1182	1078	862	15	192	3329	35,51%
2004	1451	959	818	18	203	3449	42,07%
2005	1341	801	688	110	372	3312	40,49%
2006	1195	702	743	113	261	3014	39,65%
2007	1194	649	713	163	251	2970	40,20%
2008	1048	610	931	331	275	3195	32,80%
2009	1067	585	1737	394	235	4018	26,56%
2010(*)	274	248	568	103	55	1248	21,96%
Total	15457	13633	18323	1307	4606	53326	28,99%

(*) Datos recolectados hasta abril de 2010 inclusive

b.- Dictado de sentencias por la Corte –por acuerdo- durante el período de Presidencia.

En el siguiente cuadro se exponen los datos relativos a las sentencias dictadas por el Tribunal durante el período de la Presidencia -concretamente, desde el mes de abril de 2009 al mismo mes del año 2010-, divididos por fueros.

Se dictaron 2.152 sentencias, de las cuales 854 correspondieron a esta Secretaría.

	Acuerdos	Penal	Civil y Comercial	Laboral	Demandas Originarias	Total x Acuerdo
ABR 09	1/4/09	8	13	4	1	26
	7/4/09	5	4	2	1	12
	15/4/09	27	30	23	11	91
	22/4/09	17	6	8	4	35
	29/4/09	11	25	6	5	47
	Total	68	78	43	22	211
MAY 09	6/5/09	16	21	12	11	60
	13/5/09	22	16	9	11	58
	20/5/09	7	8	10	4	29
	27/5/09	0	0	0	0	0
	Total	45	45	31	26	147
JUN 09	3/6/09	31	27	24	6	88

JUL 09	10/6/09	16	32	12	5	65
	17/6/09	9	30	5	17	61
	24/6/09	2	19	7	5	33
	30/6/09	2	26	0	4	32
	Total	60	134	48	37	279
	8/7/09	4	14	0	0	18
	15/7/09	30	69	26	5	130
	22/7/09	0	0	0	0	0
	29/7/09	0	0	0	0	0
	Total	34	83	26	5	148
AGO 09	5/8/09	1	5	5	6	17
	12/8/09	2	18	5	8	33
	19/8/09	3	6	2	3	14
	26/8/09	23	27	26	13	89
	Total	29	56	38	30	153
SEP 09	2/9/09	14	22	11	7	54
	9/9/09	3	14	14	15	46
	16/9/09	12	13	16	10	51

OCT 09	23/9/09	1	5	7	1	14
	30/9/09	15	15	18	17	65
	Total	45	69	66	50	230
	7/10/09	10	35	17	1	63
	14/10/09	9	15	12	3	39
	21/10/09	4	1	1	5	11
	28/10/09	3	18	12	4	37
	Total	26	69	42	13	150
NOV 09	4/11/09	18	16	21	13	68
	11/11/09	10	45	20	4	79
	18/11/09	6	24	0	4	34
	25/11/09	11	17	26	12	66
	Total	45	102	67	33	247
DIC 09	2/12/09	4	15	10	1	30
	9/12/09	8	10	9	5	32
	16/12/09	6	19	14	3	42
	23/12/09	5	7	12	9	33
	29/12/09	10	6	13	8	37

FEB 10	Total	33	57	58	26	174
	10/2/10	1	9	9	3	22
	17/2/10	1	5	0	0	6
	24/2/10	2	0	15	1	18
MAR 10	Total	4	14	24	4	46
	3/3/10	26	42	22	7	97
	10/3/10	2	12	11	7	32
	17/3/10	4	29	10	9	52
	23/3/10	7	10	9	6	32
	30/3/10	4	13	7	2	26
ABR 10	Total	43	106	59	31	239
	7/4/10	7	4	13	12	36
	14/4/10	7	21	12	0	40
	21/4/10	0	10	12	12	34
	28/4/10	2	6	9	1	18
	Total	16	41	46	25	128
Total		448	854	548	302	2152

c.- Resolución de causas por la Secretaría Civil y Comercial

En el siguiente cuadro se exponen los datos relativos a las causas resueltas por el Tribunal a través de esta Secretaría desde el año 1995, divididos por trimestres.

A partir de octubre del 2008 se computan como causas resueltas aquellas que lo fueron tanto por sentencia como a través de resolución (art. 31 bis ley 5827).

De este modo, se observa que en el año 2009 se obtuvo el mayor promedio mensual de resolución de causas (63,50) desde 1995. El promedio del año anterior fue cercano (61) debiéndose observar que el trimestre de mayor producción fue el último, período a partir del cual se inició la nueva gestión de esta Secretaría.

En cuadro aparte se indican las cifras a partir de la disolución de la ex Secretaría de Actuación (15 de octubre de 2009) y hasta la fecha de finalización de la Presidencia en estudio.

Allí ahora se computan además de las sentencias definitivas, otras resoluciones que concluyen la causa por motivos de admisibilidad o insuficiencia (art. 31 bis y otras -p. ej, rechazo de quejas-). De este modo, el promedio de resolución de causas mensual trepa considerablemente.

Año	Trimestre	Causas	Total Anual	Promedio Mensual
1995	1	79	364	30,33
	2	70		
	3	65		
	4	150		
1996	1	68	338	28,17
	2	91		
	3	77		
	4	102		
1997	1	58	334	27,83
	2	81		
	3	128		
	4	67		
1998	1	81	260	21,67
	2	69		
	3	50		
	4	60		
1999	1	57	281	23,42
	2	50		
	3	43		
	4	131		

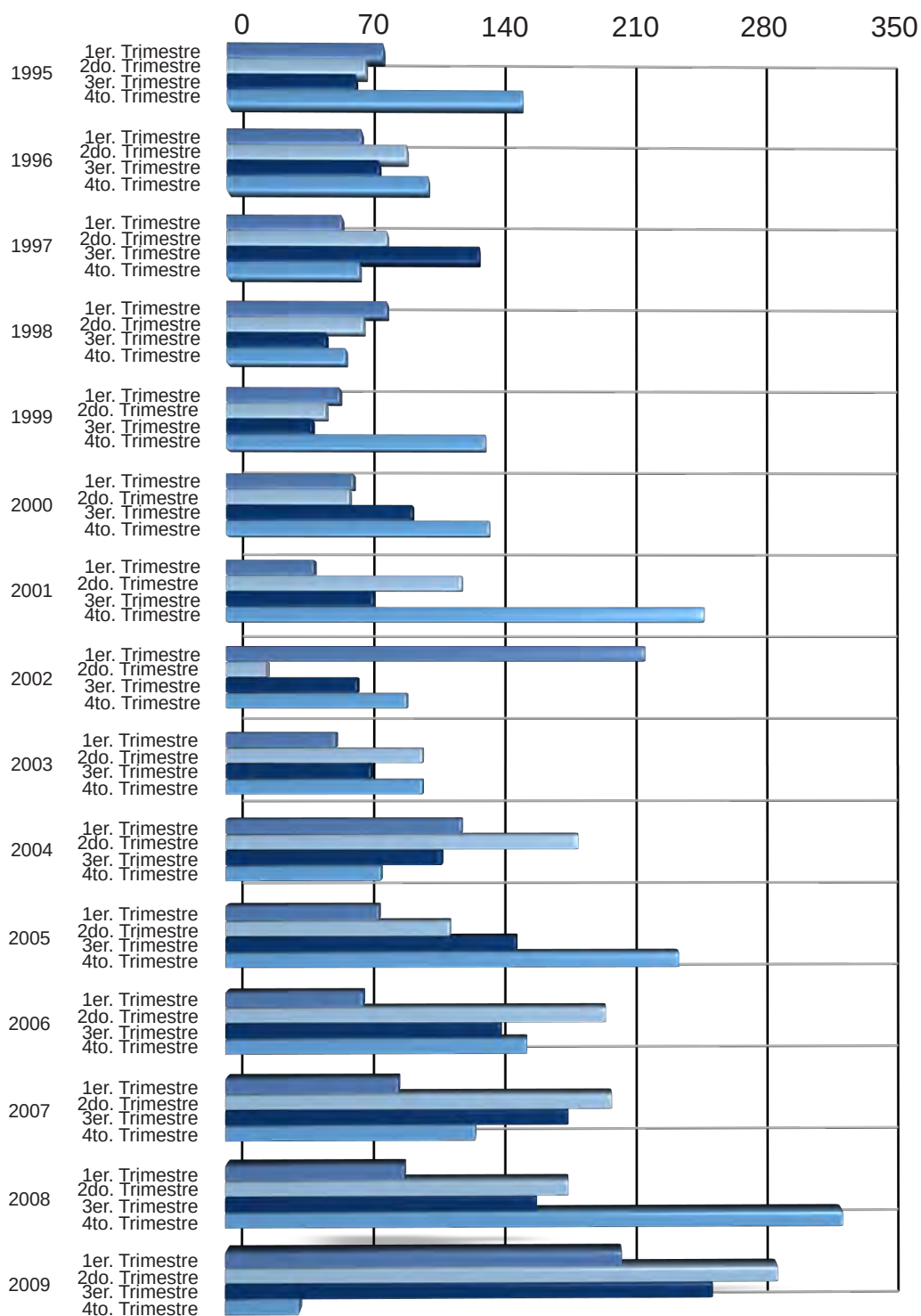
2000	1	64	353	29,42
	2	62		
	3	94		
	4	133		
2001	1	44	479	39,92
	2	119		
	3	74		
	4	242		
2002	1	212	389	32,42
	2	20		
	3	66		
	4	91		
2003	1	55	326	27,17
	2	99		
	3	73		
	4	99		
2004	1	119	484	40,33
	2	178		
	3	109		
	4	78		
2005	1	77	566	47,17
	2	113		
	3	147		
	4	229		
2006	1	69	552	46,00
	2	192		
	3	139		
	4	152		
2007	1	87	581	48,42
	2	195		
	3	173		
	4	126		
2008	1	90	732	61,00
	2	173		
	3	157		
	4	312		
2009	1	200	762	63,50
	2	279		
	3	246		
	4 (*)	37		

RESOLUCIÓN ANUAL DE CAUSAS EN SECRETARÍA CIVIL
(desde el 16/10/2009 hasta 30 de abril de 2010)

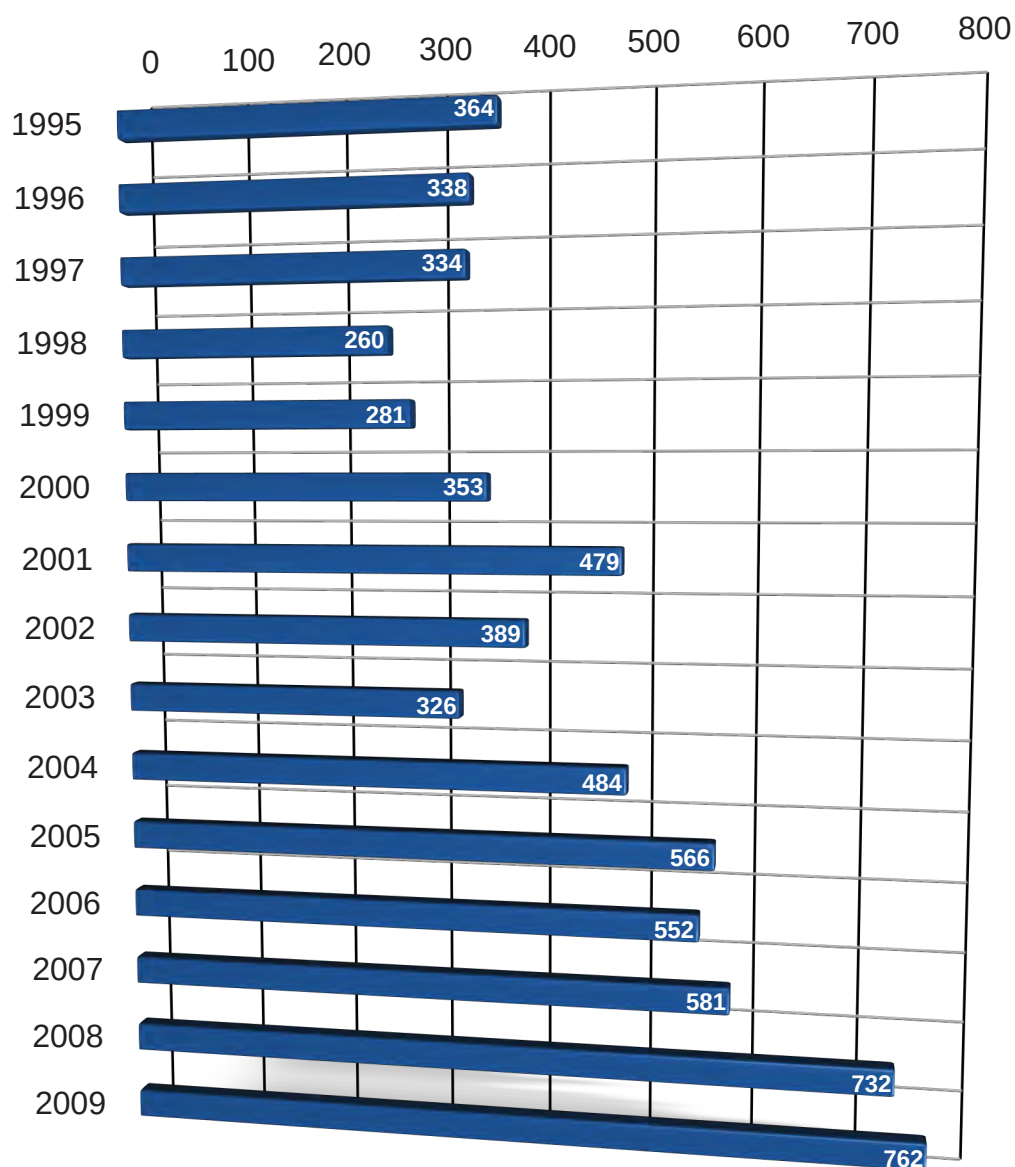
Año	Sentencias	Resol. 31 bis	Otras Resol.	Total Anual	Promedio Mensual
2009	228	43	162	433	173,20 ^(**)
2010	161	88	286	535	133,75

() Se computan sentencias, resoluciones de admisibilidad que ponen fin a la causa y art. 31 bis*

RESOLUCIÓN TRIMESTRAL DE CAUSAS EN SECRETARÍA CIVIL
(hasta el 15 de octubre de 2009)



RESOLUCIÓN ANUAL DE CAUSAS EN SECRETARÍA CIVIL
(hasta el 15 de octubre de 2009)



d.- Dictado de resoluciones por la Secretaría Civil y Comercial

En el siguiente cuadro se exponen los datos relativos a las resoluciones (de todo tipo, excluidas las atinentes a honorarios) dictadas por el Tribunal a través de esta Secretaría desde el año 2005, divididos por trimestres.

Luego, otro cuadro ilustra las correspondientes a regulaciones de honorarios.

Es notorio el incremento de resoluciones a partir del 15 de octubre de 2009, fecha de disolución de la ex Secretaría de Actuación del Tribunal.

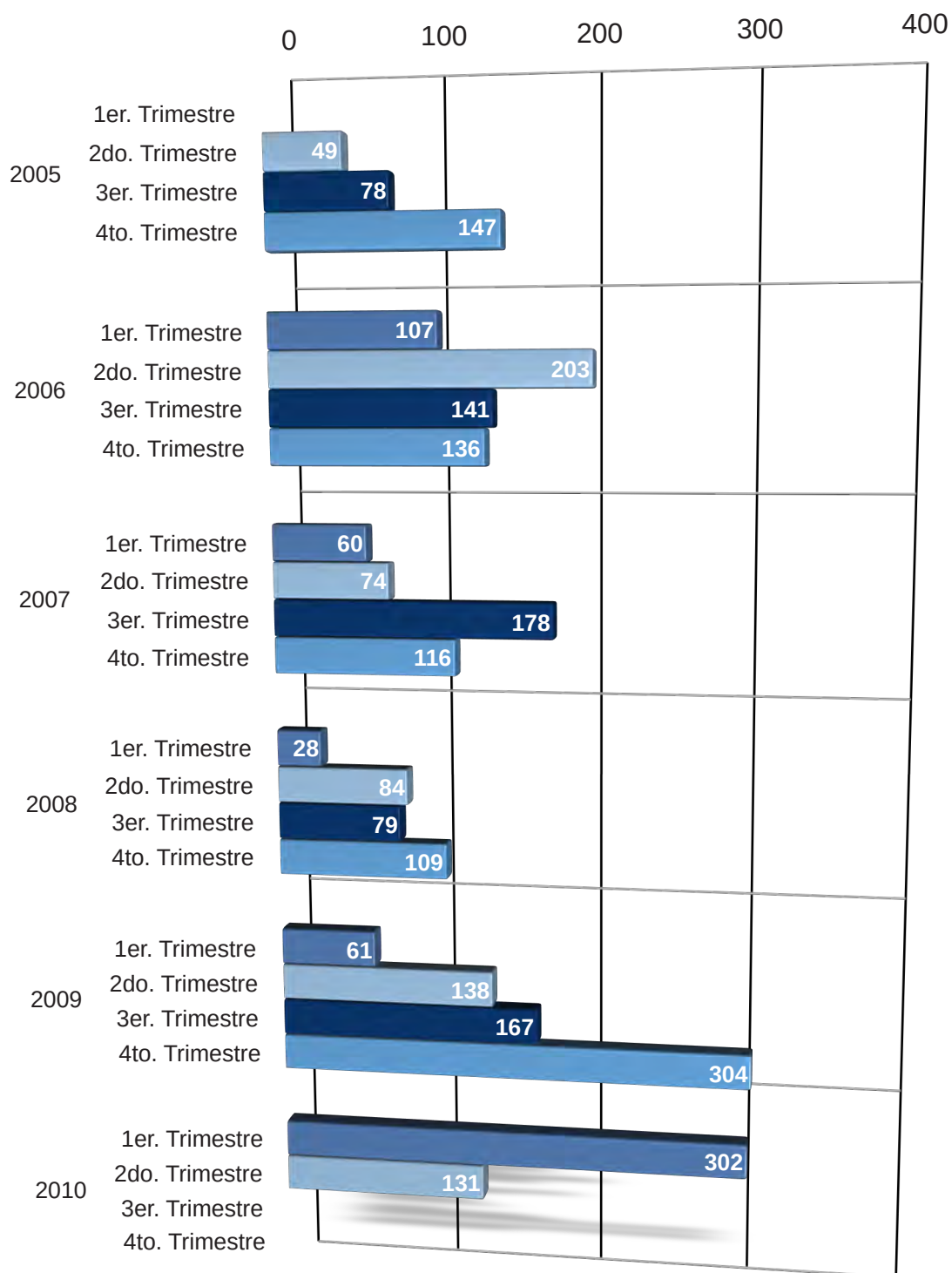
Y, en general, el promedio de producción de resoluciones durante los años 2009 - 2010 es el mayor de los últimos tiempos.

Resoluciones – Secretaría Civil

Año	Trimestre	Causas	Total Anual	Promedio Mensual
2005	1		274	22,83
	2	49		
	3	78		
	4	147		
2006	1	107	587	48,92
	2	203		
	3	141		
	4	136		
2007	1	60	428	35,67
	2	74		
	3	178		
	4	116		
2008	1	28	300	25,00
	2	84		
	3	79		
	4	109		
2009	1	61	670	55,83
	2	138		
	3	167		
	4	304		
2010	1	302	433	108,25
	2 ^(*)	131		

(*) Computado hasta el acuerdo de fecha 28/4/2010

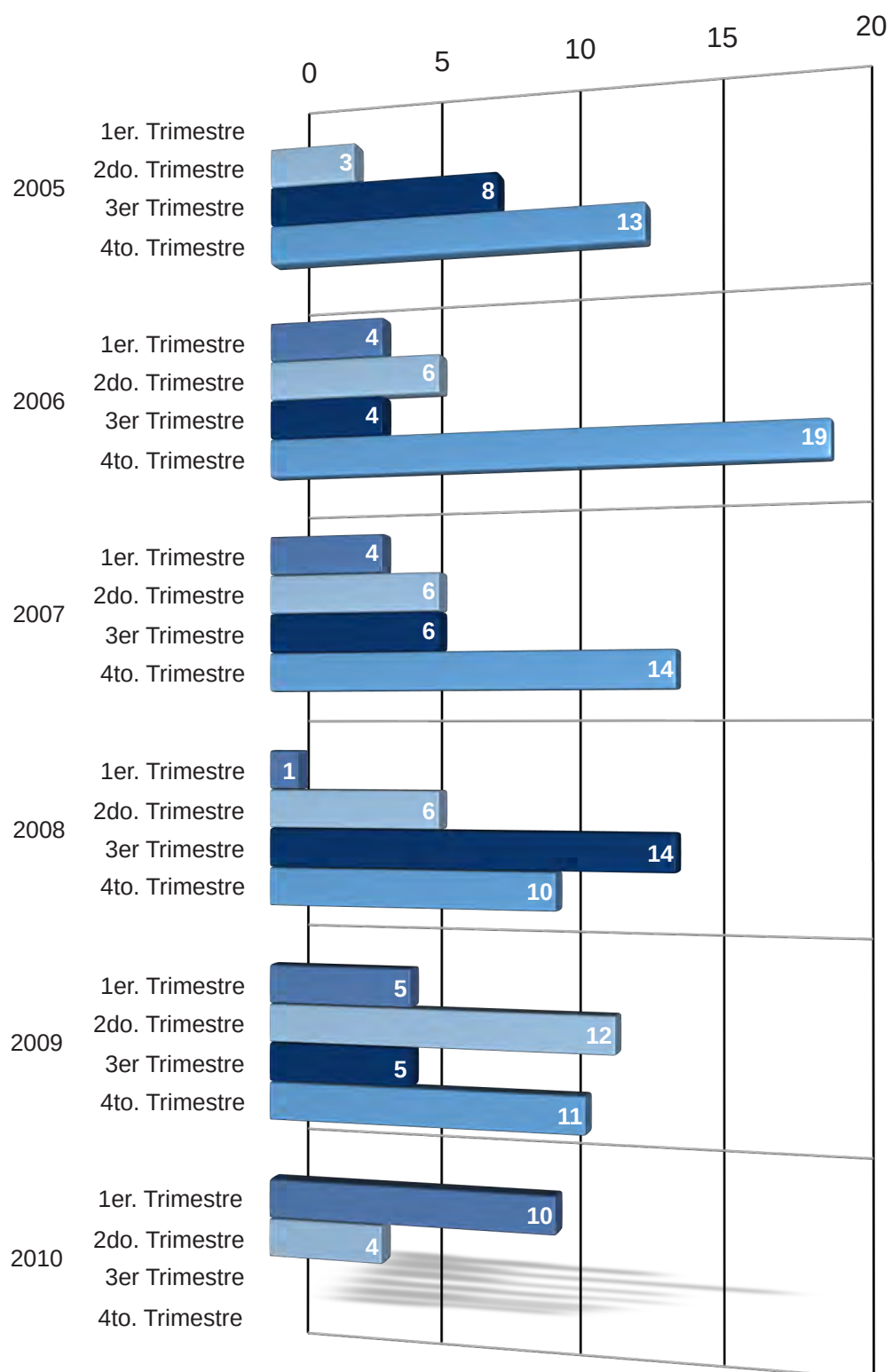
RESOLUCIONES - SECRETARÍA CIVIL (DETALLE TRIMESTRAL)

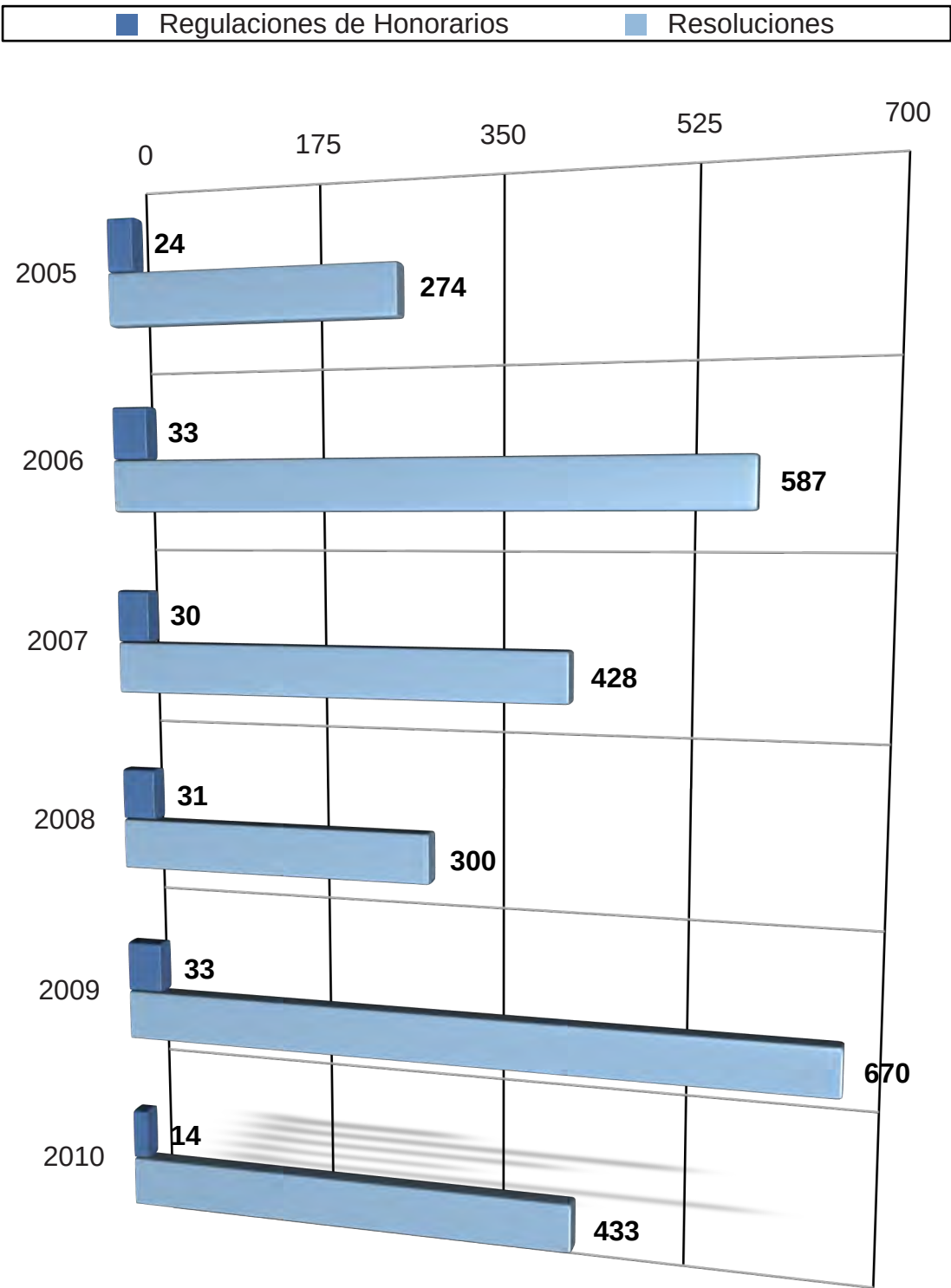


REGULACIÓN DE HONORARIOS - SECRETARÍA CIVIL

Año	Trimestre	Causas	Total Anual	Promedio Mensual
2005	1		24	2,00
	2	3		
	3	8		
	4	13		
2006	1	4	33	2,75
	2	6		
	3	4		
	4	19		
2007	1	4	30	2,50
	2	6		
	3	6		
	4	14		
2008	1	1	31	2,58
	2	6		
	3	14		
	4	10		
2009	1	5	33	2,75
	2	12		
	3	5		
	4	11		
2010	1	10	14	3,50
	2(*)	4		

(*) Computado hasta el acuerdo de fecha 28/4/2010





e.- Llamamientos de Autos para Sentencia

En el siguiente cuadro se exponen los datos relativos a los llamamientos de autos durante los últimos años, divididos por mes.

Se observa, durante el año 2008, un promedio mensual de 53,18 providencias de este tipo, bajando el mismo a 46,09 en 2009 y, aún más, a 16,67 en lo que va del 2010.

Esta tendencia evidencia la utilización creciente que se ha hecho de la figura del art. 31 bis de la ley 5827, permitiendo resolver rápidamente causas mediante resoluciones interlocutorias y reservando el “autos para sentencia” para casos verdaderamente complejos o trascendentes.

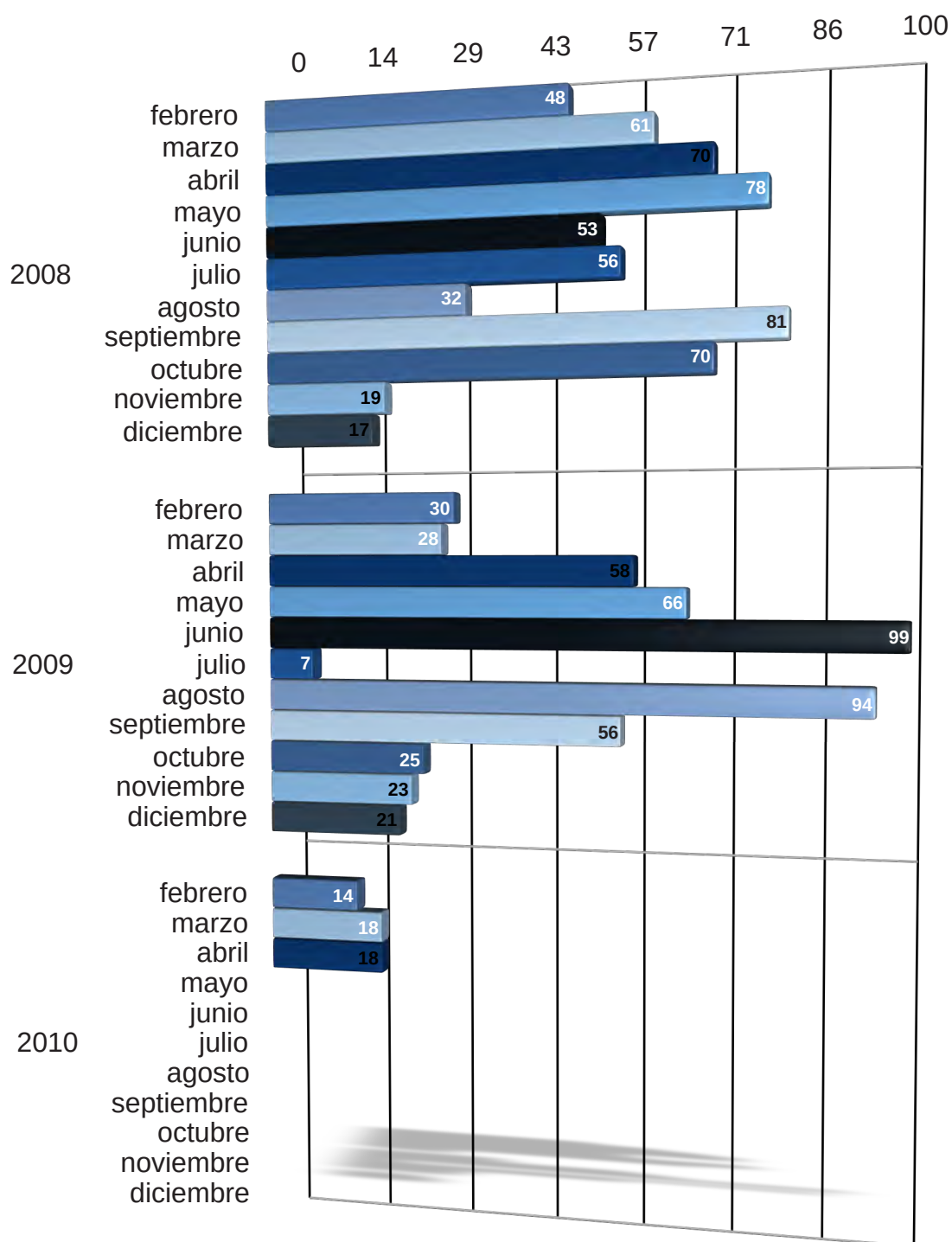
Llamamiento de Autos – Secretaría Civil

Año	Promedio
2008	53,18
2009	46,09
2010 (*)	16,67

(*) Computado hasta abril de 2010

LLAMAMIENTO DE AUTOS (DETALLE MENSUAL) - SECRETARÍA CIVIL

Año - mes	Cantidad
2008-2	48
2008-3	61
2008-4	70
2008-5	78
2008-6	53
2008-7	56
2008-8	32
2008-9	81
2008-10	70
2008-11	19
2008-12	17
2009-2	30
2009-3	28
2009-4	58
2009-5	66
2009-6	99
2009-7	7
2009-8	94
2009-9	56
2009-10	25
2009-11	23
2009-12	21
2010-2	14
2010-3	18
2010-4	18



f.- Resoluciones en base al art.31 bis de la ley 5.827

Durante el período de la Presidencia en análisis, se resolvieron 195 causas mediante la figura del art. 31 bis de la ley 5827.

g.- Expedientes de menores con audiencias celebradas

A continuación se indican las causas donde se celebraron audiencias con menores:

C. 104.730	17-III-10
C. 107.966	3-III-10
C. 91.622	24-II-10
C. 108.748	16-XII-09
C. 109.139	16-XII-09
C. 107.327	9-XII-09
C. 107.820	9-XII-09
C. 102.581	25-XI-09
C. 102.719	18-XI-09
C. 108.474	11-XI-09
C. 99.748	14-X-09
C. 100.742	30-IX-09
C. 106.966	23-IX-09
C. 102.212	16-IX-09
C. 102.655	2-IX-09
C. 104.201	19-VIII-09
C. 100.970	26-VII-09

h.- Datos estadísticos –procesos internos- de la Secretaría Civil y Comercial

A continuación se indican datos relativos a procesos internos de la dependencia.

Se muestra la cantidad de trámites que obraba en cada etapa al inicio de cada mes del período de la Presidencia del Dr. Genoud (no son cifras acumulativas, salvo las filas de subtotales y totales).

A partir de noviembre, se suman los datos relativos a las causas de Actuación (más de mil expedientes que se incorporan con la disolución de la ex Secretaría).

Como dato relevante, puede señalarse que la cantidad de causas “SIN ASIGNAR” (expedientes con llamamiento de autos que esperan a que se proyecte el voto) se ha reducido de 228 en abril 2009 a 162 en el mismo mes de este año. Hoy esta cifra es de 81 y sigue reduciéndose.

En lo que hace a la etapa de admisibilidad y suficiencia, durante el año en curso se irán monitoreando las tareas desarrolladas a los fines de obtener pautas que permitan establecer objetivos (de calidad y numéricos) a lograr y a partir de allí implementar una estrategia adecuada para dar -aquí también- una respuesta mediante resolución (sea una intimación, un rechazo por inadmisible o bien por insuficiencia palmaria) en el menor plazo posible desde que el expediente llega de la instancia.

Este es el mayor desafío para el resto del año en curso y la primera parte del venidero.

Abril de 2009 - Abril de 2010												
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Feb	Mar	Abr
ETAPA DE ADMISIBILIDAD (HASTA LLAMAMIENTO DE AUTOS)	SIN ASIGNAR A ESTUDIO CON INTIMACION ESPERA AUTOS PRINCIPALES ESPERA DECISION EN SIMILARES PROYECTOS DE RESOLUCION PARA VISAR CONSULTAS EN CIRCULACION											
Total	0	0	0	0	0	0	0	1053	1153	1084	1075	1110
ETAPA DE PROCEDENCIA (CON LLAMAMIENTO DE AUTOS)	SIN ASIGNAR A ESTUDIO PROYECTOS EN CIRCULACION VISTO BUENO SIN TRABAJAR CONTROL DE CUADERNILLO DOCTRINA EN CIRCULACION COPIA/FIRMA DE SENTENCIAS	228	221	183	200	236	267	316	319	295	249	203
Total	0	0	0	0	0	0	0	1053	1153	1084	1075	1110
TRÁMITES COMUNES / OTROS	COMPETENCIAS PARA ASIGNAR	1464	1424	1410	1361	1287	1317	1353	1337	1274	1237	1243
TRÁMITES COMUNES / OTROS	RESOLUCIONES FUERA DE SECRETARÍA EN PROCURACION EN UJERIA Y MESA	15	17	18	22	22	25	22	29	42	51	42
Total	95	72	96	80	78	74	76	100	572	611	604	699
TOTAL	1559	1496	1506	1441	1365	1391	1429	2490	2999	2932	2922	2955

B. SECRETARÍA DE DEMANDAS ORIGINARIAS

1.- CIFRAS DE INGRESOS A SECRETARIA Y SENTENCIAS DICTADAS.

Causas Ingresadas: 794

Sentencias definitivas: 270, de las cuales 224 se dictaron durante el transcurso del año 2009 y 46 entre febrero/abril 2010.

Sentencias interlocutorias: 858 (que se discriminan 631 se resolvieron en el año 2009 y 227 entre febrero/abril 2010). De ese total de interlocutorias corresponde diferenciar aquellas que pusieron fin al proceso –caducidad, declaración de abstracta, resolución de cuestión de competencia, etc.- las que arrojan los siguientes guarismos: 306 (209 en 2009 y 97 en 2010).

Recurso extraordinario federal: 115 (se presentaron 95 en el año 2009 y 20 en el período febrero/abril 2010), de los cuales fueron concedidos 72 y desestimados 43.

C. SECRETARÍA LABORAL

1.- CIFRAS DE INGRESOS A SECRETARIA Y SENTENCIAS DICTADAS.

Causas Ingresadas: **733**

Sentencias Dictadas: **499**

Según el siguiente detalle:

Abril 2009 (desde el 18)	18
Mayo 2009	53
Junio 2009	51
Julio 2009	0
Agosto 2009	67
Setiembre 2009	35
Octubre 2009	183 (151 corresponden al residual de la Secretaría de Actuación)
Noviembre 2009	60
Diciembre 2009	72
Febrero 2010	84
Marzo 2010	87
Abril 2010 (hasta el 18)	45

2.- CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER JURISDICCIONAL Y OTRAS DICTADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

3).- Resoluciones emitidas : **314**

Corresponden a la etapa de admisibilidad

*Dictadas entre el 15-X-2009 y el 18-IV-2010: **194***

Según el siguiente detalle:

Certiorari	76
Quejas	79
Competencias	8
Recursos Federales	9
Regulaciones de Honorarios	5
Otras	17
TOTAL	871

* (Intimaciones, revocatorias, reposición, presentaciones directas en Corte, regulaciones desestimadas)

D. SECRETARÍA PENAL

1. Se reformó el sistema de admisibilidad de los recursos extraordinarios que pueden deducirse ante esta Suprema Corte y se suprimió la Secretaría de Actuación. En el ámbito penal la interposición de los recursos que prevé el art. 479 del Código Procesal Penal se efectúa directamente ante la Secretaría Penal del Tribunal.

2. Se simplificó el sistema de proveimiento de las presentaciones y escritos de mero trámite, merced a la delegación de esa función en los Secretarios jurisdiccionales. Ello redundó en un mayor dinamismo en el tratamiento de esas cuestiones en la práctica diaria. En el ámbito penal, además, ello agilizó decididamente esos proveídos, como las remisiones de expedientes a los distintos departamentos judiciales sea por pedidos expresos de los jueces de la causa, sea en la etapa de devolución de la misma.

3. Se promovió la reunión del cuerpo de Secretarios jurisdiccionales para la adopción de pautas generales en determinados temas comunes a la actividad de la Suprema Corte (vgr. notificaciones, delegación de funciones, etc.).

4. Se destaca que en estos emprendimientos y en toda la tarea jurisdiccional ha colaborado la Sra. Vicepresidenta del Tribunal, doctora Hilda Kogan.

1.- CIFRAS DE INGRESOS A SECRETARIA Y SENTENCIAS DICTADAS.

Causas Ingresadas: **3349**

Sentencias Dictadas: **401**

2.- CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER JURISDICCIONAL Y OTRAS DICTADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

Recursos Federales	75
Desistimientos	23
Conmutaciones de pena	16
Competencias	44
Admisibilidad	509
Hábeas Corpus	65
Suspensión y Otras	85
TOTAL	871

3.- CIFRAS DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA (vistas a la Procuradora General, llamamiento de autos, trámite de los recursos federales, remisiones de causas, providencias de trámite, etc.): 931



IV. PRESIDENCIA DE LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL

A. Elecciones Generales del 28 de junio de 2009.

En el proceso electoral del año 2009 se encararon actividades tendientes a superar los problemas que se habían suscitado en las elecciones del año 2007 (denuncias por faltantes de boletas, falta de autoridades de mesa, etc.) .

En razón de distintos inconvenientes (adelantamiento de las elecciones mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional; la expansión de la gripe A en pleno acto electoral.) se buscó simplificar el proceso electoral :

- Así con fecha 22 de abril de 2009 se resolvió acotar el plazo para que las asociaciones políticas en trámite de reconocimiento finalizaran el trámite a los efectos de poder participar en las elecciones del 28 de junio. Con esta medida se logró que los recursos humanos de la Junta estuvieran enteramente dedicados al proceso electoral y no trabajando en trámites de reconocimiento de nuevos partidos.
- El 28 de abril mediante Resolución Técnica Nº 13, la Junta Electoral aprobó por primera vez un régimen compulsivo de carga de candidatos por Internet, pues toda la operatoria de carga de candidatos (de toda la provincia) quedando en cabeza de los propios interesados.
- Se solicitó a los partidos políticos que se adecuen a los preceptos del artículo 16 del Decreto Ley 9889/82 (Resolución Técnica 16 HJE)
- Se llevó adelante el sistema de voto electrónico para mesas de extranjeros de los Distritos de La Plata, Berisso, Alte. Brown y Bahía Blanca.

- Mediante Resolución Técnica N° 26 se otorgó un marco regulatorio a la situación conocida como “sumatoria” intentando evitar la discrecionalidad de los actores del proceso electoral en relación a esta cuestión.
- Siguiendo los lineamientos de organismos internacionales de referencia en materia electoral, se condicionó la emisión de certificados de cuestiones que hacen a la vida interna partidaria a la debida regularización de los requisitos exigidos por la ley de partidos políticos de la provincia. Esto trajo como consecuencia que los partidos políticos y agrupaciones municipales debieron poner al día sus estados contables, informes sobre gastos de campaña, periodicidad de elección de autoridades, etc. (Resolución Técnica N° 32 HJE).
- El tema saliente de las elecciones 2009 fueron las llamadas “candidaturas testimoniales”, sobre las cuales debió resolver la Junta Electoral. En este sentido se presentaron dos denuncias, una por parte del Acuerdo Cívico y Social contra una serie de candidatos del Frente para la Victoria y otra de un grupo de particulares sobre candidatos “testimoniales” del Acuerdo Cívico y Social. Ambas denuncias tramitaron en paralelo y por resolución unánime la Junta Electoral habilitó a los candidatos impugnados de ambas fuerzas políticas en razón de no estar esta práctica prohibida por la ley. Sin embargo hizo una severa referencia al comportamiento ético que deben tener los actores del proceso electoral y se señaló que este procedimiento era perjudicial para el propio sistema.

Fuera de la tarea de la Junta se debe destacar que mediante diversas acordadas la Suprema Corte de Justicia de la Provincia puso a disposición de la Junta Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires a los funcionarios judiciales para que fueran autoridades de mesa, como así también a la justicia de paz que conforme surge de sus obligaciones de la ley 5109 coordinó diversos aspectos del acto eleccionario.

De esta manera se demostró un alto nivel de compromiso cívico por parte del Poder Judicial, frente a la comunidad, en relación al proceso electoral.

B. Elecciones de Pinamar del 28 de marzo de 2010.

Mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2585/09 se convocó a elecciones para el cargo de intendente municipal del Partido de Pinamar a los efectos de finalizar el mandato del intendente destituido.

Debido a la buena experiencia de las elecciones 2009, se repitió el procedimiento de carga de candidatos por intermedio de la web.

A instancias de la Junta Electoral, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto N° 6/10 estableció el sistema de voto electrónico para todo el distrito en dicha elección. Esta decisión fue conveniente en razón de las particularidades del distrito electoral, pues es pequeño, sin complicaciones geográficas y con una buena infraestructura de comunicaciones.

Fue la primera vez en la historia de la provincia que se realizaba una elección completamente automatizada, lo que trajo aparejado el interés de los integrantes del resto de los organismos electorales del país, que asistieron en carácter de observadores a las elecciones.

La implementación del voto electrónico trajo como consecuencia que se tuvo que capacitar a los electores de Pinamar, lo cual se hizo con personal de la Junta durante dos meses quienes instalaron urnas electrónicas en los principales puntos del distrito para que los ciudadanos pudieran conocer el procedimiento y al sistema informático en sí, antes del día de emitir el sufragio.

Otro punto para destacar fue que a diferencia de lo que pasa en las elecciones nacionales, se unificó el padrón, con lo cual en una misma mesa votaron hombres y mujeres nativos como los extranjeros de ambos sexos indistintamente.

Los integrantes de la Junta viajaron en dos oportunidades al distrito, previo a las elecciones, para atender a los medios de comunicación y evacuar las inquietudes planteadas por los ciudadanos sobre el novedoso sistema.

Durante la jornada electoral no se registraron inconvenientes significativos, las terminales que se desactivaron fueron inmediatamente reemplazadas, la comunicación con el centro de cómputos no sufrió interrupciones y en cuarenta y seis minutos ya se contaba con el escrutinio provisorio, es decir en tres cuartos de hora la

población sabía el resultado de las elecciones, estaban ya los colegios cerrados y la jornada electoral había finalizado.

Durante el año de presidencia de la Junta Electoral, se buscó privilegiar en todas las resoluciones los principios fundamentales del derecho electoral, que son los principios de participación, de representatividad popular, del respeto de la genuina voluntad mayoritaria de la población y por sobre todas las cosas de inmediación, concentración y celeridad en el proceso electoral.



V. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

La Dirección de Comunicación y Prensa de esta Suprema Corte tiene como principal actividad la de difundir la tarea jurisdiccional y de gobierno.

Durante el período de la presidencia, la totalidad de las informaciones, sobre las cuales se dispuso realizar acciones de difusión, tuvieron su lugar en los principales medios provinciales y nacionales.

En el Anuario de Información Periodística³ se podrá observar un menú dividido en sentencias, acuerdos y resoluciones, electorales y otras. De acuerdo a la naturaleza de la información a difundir, se ubicaron cada uno de los temas y las repercusiones obtenidas, en orden cronológico desde lo más próximo a lo más distante.

Un aspecto a destacar es que las Notas obtenidas en medios gráficos están escaneadas, lo que permite respetar la “vista” fiel a la original.

Así también, se detalla que tipo de táctica se utilizó en cada caso, distinguiéndose si se trató de una acción proactiva de difusión (APD), una respuesta a requisitoria periodística (RRP), una gestión de casos críticos (GCC), una acción con destinatario específico (ADE), entrevista (ENT), información en off (OFF) o el clipping de artículos de interés en los que no hubo intervención en la gestación de la noticia (CAI).

Para mayor ilustración se adjunta, en soporte magnético, el Anuario citado que reúne las Notas gestionadas y obtenidas durante el período referido.

³ Se adjunta en C.D. La presentación ofrece un zoom, que permite acercar la Nota y agrandar el tamaño de letra para que el artículo escaneado no tenga un mero valor testimonial.



VI. REFLEXIÓN FINAL

Voy a redactar la conclusión en la primera persona del plural. Se preguntarán porque, pues porque como es fácil deducir son caminos que no se transitan solo, me acompañó todo un equipo en el objetivo general que planteáramos al inicio de nuestra gestión de acercar la justicia a todos los habitantes de nuestra provincia.

Pusimos trabajo, ganas, esfuerzo, establecimos pautas a seguir; dejamos inquietudes con el anhelo de que otros las retomen. Nuestra labor no ha culminado, continuaremos presentando soluciones y proyectos para mejorar constantemente, tal vez no con la rapidez que la ansiedad del justiciable requiere, pero siempre avanzando sin perder el ritmo hacia las metas fijadas.

Escuchamos los problemas de los distintos sectores, propusimos alternativas, tendimos puentes, practicamos e invitamos el consenso.

Presentamos en esta memoria un resumen de los resultados y actividades llevados a cabo dejando a consideración del lector las críticas y propuestas constructivas que nos sigan ayudando a crecer como institución confiable.

Institución confiable, nuestra máxima aspiración, pues, sabemos que hoy el sentimiento de la población hacia la justicia es de cierto recelo y que se ha agravado en los últimos tiempos. Nuestro compromiso para modificar esta realidad sigue vigente y nuestra voz seguirá intentando sumar esfuerzos para superar los obstáculos que impiden dar respuestas adecuada en tiempo oportuno. Reconocemos que todavía nos quedan temas pendientes, todo actuar es perfectible por eso continuamos abiertos a ideas superadoras que nos ayuden a pensar alternativas posibles.

Consideramos que, al igual que la sociedad, el rol del poder judicial se ha ido transformando acentuándose la necesidad de jueces, funcionarios y empleados, preparados y por sobre todas las cosas comprometidos con la tarea de impartir justicia

que es lo que permite el desarrollo de un país democrático. Estas exigencias, en ocasiones generan rechazo por parte de sectores que llevan años en la institución y se resisten a las nuevas necesidades. Necesidades que van desde aprender constantemente distintos programas informáticos al perfeccionamiento y estudio continuo que exige una comunidad cada vez más compleja. Ya lo dijimos, no fue tarea fácil pues falta internalizar, adecuadamente, la idea inserta en la tan difundida frase de que una justicia lenta no es justicia.

Reitero, aunamos esfuerzos, aportamos ideas, evacuamos inquietudes, impulsamos modificaciones, escuchamos proyectos. También encontramos obstáculos que intentamos superar, no siempre con éxito pero si con la gran satisfacción de haberlo procurado, porque entre las muchas dudas que se nos pudieron presentar tuvimos siempre claro que no hay peor enemigo que la inactividad, la pasividad, la indiferencia. Sumamos experiencia a cada paso, lo asumimos con ganas, energía, y pasión para construir un paradigma judicial basado en la operatividad, la responsabilidad y la ética, valores indispensables para toda convivencia humana.

En síntesis, hace a la esencia del poder judicial “construir justicia” con el fin de fortalecer, en términos del catedrático español Pablo Lucas Verdú, el “sentimiento constitucional”, pues en países como el nuestro donde no existe una larga e ininterrumpida tradición democrática es prioritario desarrollar la sensibilidad constitucional y para ello el poder judicial es una herramienta imprescindible.

Perseveraremos, con renovado ánimo, en la obtención de la finalidad principal que nos guió y nos guía de brindar una justicia cada vez más eficaz, la que sólo es posible con el esfuerzo, **el compromiso** y la participación de todos los que fuimos llamados a tomar decisiones sin perder de vista las consecuencias que cada una de esas medidas es capaz de generar.

“En un mundo donde el hombre se entiende cada vez más y mejor con las máquinas pero se desentiende de sus semejantes, el compromiso es uno de los últimos enclaves de la solidaridad. Y como tal hay que defenderlo” (Benedetti, Mario.)



VII. ANEXO DOCUMENTAL

ANEXO I: Secretaría de Administración.

ANEXO 2: Secretaría de Asuntos Institucionales.

ANEXO 3: Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales.

ANEXO 4: Secretaría de Planificación.

ANEXO 5: Dirección de Ceremonial.

ANEXO 6: Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios

ANEXO 7: Junta Electoral Provincia de Buenos Aires.

ANEXO 8: Presentación en un CD: “Anuario 2009/2010”.

ANEXO 1: Secretaría de Administración

1. Escrituras:

- Escritura N° 10.099 de fecha 08/09/2009
- Escritura N° 675 de fecha 16/09/2009
- Escritura N° 13.132 de fecha 30/10/2009

2. Resoluciones Suprema Corte de Justicia

- Resolución de Corte registrada bajo el n° 1524/09 (03/06/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el n° 1590/09 (10/06/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el n° 1833/09 (17/06/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el n° 3058/09 (07/10/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el n° 3059/09 (07/10/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el n° 3362/09 (28/10/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 3492 (04/11/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 3732 (25/11/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 3733 (25/11/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 3818 (02/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 3946 (09/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 4093 (16/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 4094 (16/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 4095 (16/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 4151 (23/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 4152 (23/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 4153 (23/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 4154 (23/12/09)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 215 (17/02/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 216 (17/02/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 662 (17/03/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 663 (17/03/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 772 (23/03/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 773 (23/03/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 849 (30/03/10)

- Resolución de Corte registrada bajo el N° 850 (30/03/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 854 (30/03/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 931 (07/04/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 979 (14/04/10)
- Resolución de Corte registrada bajo el N° 980 (14/04/10)

1. Resoluciones de Presidente

- Resolución de Presidencia registrada bajo el N° 3/10 (15/03/10)

2. Resoluciones de Secretario de Administración

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 222/09 (20/04/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 227/09 (22/04/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 232/09 (24/04/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 240/09 (27/04/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 241/09 (27/04/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 277/09 (07/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 282/09 (08/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 290/09 (15/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 292/09 (18/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 294/09 (19/05/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 295/09 (19/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 296/09 (19/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 297/09 (19/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 298/09 (19/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 299/09 (20/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 300/09 (20/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 303/09 (20/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 305/09 (21/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 308/09 (28/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 309/09 (28/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 310/09 (28/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 323/09 (01/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 324/09 (01/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 326/09 (01/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 354/09 (03/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 355/09 (04/06/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 366/09 (12/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 377/09 (17/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 380/09 (22/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 384/09 (23/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 385/09 (23/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 388/09 (29/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 390/09 (30/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 410/09 (15/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 417/09 (20/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 418/09 (21/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 420/09 (22/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 424/09 (27/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 425/09 (28/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 436/09 (07/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 452/09 (14/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 453/09 (18/08/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 454/09 (18/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 455/09 (18/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 456/09 (18/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 457/09 (18/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 458/09 (18/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 460/09 (19/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 461/09 (19/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 464/09 (21/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 465/09 (21/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 466/09 (21/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 470/09 (25/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 473/09 (26/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 479/09 (27/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 480/09 (27/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 481/09 (27/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 485/09 (31/08/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 486/09 (31/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 487/09 (31/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 489/09 (31/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 504/09 (02/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 522/09 (07/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 523/09 (07/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 525/09 (09/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 539/09 (10/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 542/09 (11/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 543/09 (11/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 548/09 (11/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 554/09 (11/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 555/09 (11/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 556/09 (11/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 562/09 (17/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 586/09 (22/09/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 588/09 (22/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 592/09 (24/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 600/09 (28/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 604/09 (29/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 668/09 (22/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 687/09 (28/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 695/09 (28/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el n° 714/09 (30/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 722/09 (03/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 726/09 (03/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 729/09 (04/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 732/09 (05/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 733/09 (05/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 742/09 (10/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 743/09 (11/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 753/09 (13/11/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 769/09 (20/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 770/09 (23/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 771/09 (23/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 775/09 (25/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 776/09 (25/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 778/09 (26/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 779/09 (26/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 780/09 (26/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 781/09 (26/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 782/09 (26/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 785/09 (26/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 795/09 (30/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 798/09 (02/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 799/09 (04/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 800/09 (04/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 813/09 (09/12/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 5/10 (11/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 825/09 (11/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 826/09 (11/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 829/09 (14/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 830/09 (14/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 856/09 (22/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 857/09 (23/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 859/09 (28/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 860/09 (28/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 877/09 (30/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 2/10 (06/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 3/10 (06/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 4/10 (06/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 6/10 (11/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 7/10 (13/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 8/10 (14/01/10)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 9/10 (14/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 10/10 (14/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 11/10 (14/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 12/10 (18/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 16/10 (02/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 54/10 (08/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 55/10 (08/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 72/10 (10/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 73/10 (11/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 74/10 (11/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 83/10 (12/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 84/10 (12/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 85/10 (16/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 88/10 (18/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 90/10 (19/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 92/10 (19/02/10)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 93/10 (19/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 100/10 (22/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 101/10 (23/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 102/10 (25/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 111/10 (25/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 112/10 (25/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 115/10 (26/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 116/10 (26/02/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 118/10 (01/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 119/10 (02/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 120/10 (02/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 122/10 (02/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 128/10 (03/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 129/10 (03/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 130/10 (03/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 132/10 (05/03/10)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 155/10 (09/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 156/10 (09/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 157/10 (09/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 158/10 (09/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 159/10 (09/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 165/10 (11/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 166/10 (11/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 185/10 (15/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 189/10 (16/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 197/10 (19/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 198/10 (22/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 199/10 (26/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 202/10 (30/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 203/10 (31/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 204/10 (31/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 207/10 (07/04/10)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 209/10 (08/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 210/10 (08/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 211/10 (08/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 212/10 (08/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 213/10 (09/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 214/10 (08/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 223/10 (12/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 244/10 (15/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 252/10 (16/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 259/10 (19/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 260/10 (19/04/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada bajo el N° 261/10 (19/04/10)

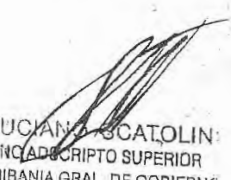
3. Resoluciones de Secretaría de Administración. Área Contrataciones.

- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 54/09 (12/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 59/09 (20/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 60/09 (20/05/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 64/09 (01/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 75/09 (26/06/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 86/09 (16/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 87/09 (16/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 88/09 (20/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 89/09 (20/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 90/09 (21/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 91/09 (21/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 92/09 (24/07/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 100/09 (13/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 105/09 (21/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 106/09 (21/08/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Area Contrataciones bajo el nº 114/09 (17/09/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el n° 121/09 (30/09/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el n° 125/09 (02/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el n° 126/09 (02/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el n° 130/09 (08/10/09)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 126/09 (02/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 131/09 (28/10/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 132/09 (04/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 136/09 (12/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 137 (12/11/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 145/09 (04/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 151/09 (17/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 153/09 (23/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 158/09 (30/12/09)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 159/09
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 3/10 (07/01/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 5/10 (29/01/10)

- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 20/10 (04/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 21/10 (04/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 24/10 (08/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 33/10 (22/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 34 (23/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 35/10 (23/12/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 38/10 (30/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 39/10 (31/03/10)
- Resolución de Secretaría de Administración registrada en Área Contrataciones bajo el N° 42/10 (05/04/10)


JUAN LUCIANO SCATOLINI
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANÍA GRAL. DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VENTA - RECTIFICATORIA.- LUCIANO ABEL ROMAN A FAVOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los Ocho días del mes de Septiembre del año 2009.- Yo, **JUAN LUCIANO SCATOLINI**, Escribano Adscripto Superior de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, me constituyo en el Público Despacho del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, donde **COMPARECEN:**

Por una parte y en representación de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, su Presidente Doctor **LUIS ESTEBAN GENOUD**, de cuyo cargo y actual desempeño certifico, argentino, mayor de edad, capaz y de público conocimiento, doy fe; y por la otra parte la persona que ha suministrados sus datos personales como se indica a continuación

LUCIANO ABEL ROMAN, argentino, soltero, nacido el 29 de mayo de 1969, hijo de Abel Blas Román y María Obdulia Arrachea, con Documento Nacional de Identidad número 20.908.093; CUIT: 20-20908093-2, con domicilio en calle 45 número 894 de la Ciudad y Partido de La Plata; el compareciente es mayor de edad, a quien considero capaz para este otorgamiento.- Y el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dice: Que por Expediente número 3.003-1031 año 2009, se tramita la adquisición por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de un inmueble ubicado en calle 45 número 894, entre 12 y 13 de la Ciudad y Partido de La Plata, con destino al funcionamiento del Instituto de Estudios Judiciales, del que surge: A fojas 1, la Subsecretaría de Información solicita mayores espacios físicos para lograr un mejor funcionamiento ya que comparte el piso 11 del edificio sito en calle 13

esquina 48 de esta Ciudad, con el Instituto de Estudios Judiciales. A fojas 2/5 obra agregado informe de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, elevando la propuesta de venta del inmueble sito en la calle 45 número 894 de esta ciudad, y estimando que el mismo resulta apto para la finalidad requerida. A fojas 9 se agrega oferta de venta por la suma de Dólares Trescientos Diez Mil (u\$s 310.000). A fojas 23/24 se agrega informe de tasación producido por el Departamento Catastro Multifinalitario de ARBA. A fojas 55 se agrega aceptación de la tasación por parte del vendedor. A fojas 65/66, el Area de Planificación de la Infraestructura, determina la conveniencia de la adquisición. A fojas 68, el Area de Auditoría y Presupuesto de la Secretaría de Administración, informa que la Ley de Presupuesto número 13.929, ha contemplado niveles de créditos suficientes para atender el compromiso derivado de estas actuaciones. A fojas 90 consta comprobante de contabilización de compromiso provisorio. A fojas 95 obra agregado dictamen favorable de la Contaduría General de la Provincia. A fojas 96 consta agregada ratificación de oferta de venta. A fojas 97 obra agregado dictamen favorable producido por la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. A fojas 98/99 obra Resolución de la Suprema Corte de Justicia número 2209 de fecha 5 de Agosto del año 2009, por la que se dispone la contratación directa de la compra del inmueble que más adelante se relacionará, en la suma de Pesos Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro, e instrumentar su adquisición a través de la intervención de la Escribanía General de Gobierno. A fojas 100/101 consta afectación y comprobante de contabilización de compromiso definitivo.- LO RELACIONADO, es conforme con las constancias administrativas de su referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y LUCIANO ABEL ROMAN, Dice: PRIMERO: Que **VENDE** a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE



JUAN LUCIANO SATOLINI
ESCRIBANO ADESCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con destino al funcionamiento del Instituto de Estudios Judiciales, **UN INMUEBLE**, ubicado en calle 45 número 894, entre 12 y 13 de la Ciudad y Partido de La Plata, designado según **TITULO** con la Letra **B.** de la Manzana **E.**, compuesto de siete metros de frente al nord oeste por veinte metros de fondo; encerrando una Superficie de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS; lindando por su frente al nord oeste con calle cuarenta y cinco; al nord este con el lote especial C; al sud este con el lote oficial seis; y al sud oeste con el lote especial A. Y según Cédula Catastral Ley 10.707, que cita su título mide y linda: siete metros diez centímetros de frente al nord oeste sobre calle cuarenta y cinco; diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros de fondo al nord este, lindando con la parcela treinta y cuatro; siete metros diez centímetros de contrafrente al sud este, lindando con parte de la parcela treinta, diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros de fondo al sud oeste, lindando con la parcela treinta y dos; con una superficie de CIENTO CUARENTA METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 654, Parcela: 33.- PARTIDA INMOBILIARIA: 3.282.- VALUACIÓN FISCAL: Pesos 104.019.- SEGUNDO: Me hace entrega del Certificado de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI) número 29342088531690.- EN TAL VIRTUD: Se realiza esta venta por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$916.474.-); que se abona en este acto mediante cheque del Banco de la Provincia de Buenos Aires número QA86169466, por la suma de Pesos ochocientos setenta y nueve mil ochocientos quince con cuatro centavos (\$879.815,04) y cheque número QA86169467, por la suma de Pesos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con noventa y seis centavos (36.658,96), ambos

correspondientes a la Cuenta Corriente número 1799/6; por lo que el vendedor otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago en legal forma, transmitiendo todos los derechos inherentes al dominio y posesión, obligándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a derecho. El vendedor continúa diciendo que: a) El dominio del inmueble le corresponde, no estando afectado por embargos, hipotecas y demás restricciones, ni afectado a regímenes especiales.- b) No se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.- c) Entrega la posesión real y efectiva del inmueble a la compradora en este acto.- Por su parte el Doctor LUIS ESTEBAN GENOUD, por la representación acreditada, acepta esta escritura de venta a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, manifestando además, que en nombre de la misma toma en el día de la fecha la posesión real y efectiva del inmueble que por la presente adquiere.-

ATESTACIONES NOTARIALES: YO, Escribano Autorizante, HAGO CONSTAR: I)

IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE: Se justifica con la exhibición del documento idóneo mencionado que en copia autenticada de sus partes pertinentes se agrega a la presente.- II) TITULO: El dominio del inmueble **CORRESPONDIO** al vendedor

por compra que realizara a Alejandro Julio Real, según resulta de escritura número 113, de fecha 20 de noviembre del año 2002, pasada ante el Escribano Titular del

Registro 463 del Partido de La Plata, Notario Juan Luis Rubba, la que se inscribió en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 27 de

noviembre del año 2002, bajo el número 1220635/9, en la **Matrícula 75.160** del Partido de LA PLATA (55), doy fe.- DE LOS CERTIFICADOS solicitados, expedidos

los de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 27 de agosto de 2009, bajo los números 1041673/4 el de dominio y 1041725/0 el de

anotaciones personales, los que agrego a la presente; resulta: Que lo deslindado

cuyo dominio consta en la forma relacionada, no reconoce gravámenes, restricciones, inhibiciones ni interdicciones.- RECTIFICATORIA: Se deja constancia que el correcto nombre de la madre del vendedor es María Obdulia y no Mari Obdulia, como por error se consignó, solicitando su toma razón.- Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo de la parte vendedora hasta la fecha de la presente escritura, corriendo el pago de los mismos por los compradores a partir de la fecha de la presente.- IMPUESTO A LA TRANSMISION DE INMUEBLES: Se retiene en este acto la suma de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS, en virtud de la Ley 23.905.- CERTIFICADO DE BIENES REGISTRABLES: No corresponde su presentación en virtud de que el adquirente se encuentra exento por Resolución General 3580/92 artículo 2 inciso "a" de la Dirección General Impositiva.- IX) COTI: Se registró la presente operación con fecha 26 de agosto de 2009 al 26 de agosto de 2011, bajo el número de Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI) número 29342088531690 el cual verifiqué y se agrega a la presente.- LEO a los comparecientes, que la otorgan y firman ante mí, doy fe.-


JUAN LUCIANO SCATOLINI
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR
DE LA ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RAMON ALFREDO SOFANOR
GONZALEZ FERNANDEZ
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



VENTA - JULIA ELENA PALAZZO A FAVOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.- En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2009.- Yo, **RAMÓN ALFREDO SOFANOR GONZÁLEZ FERNANDEZ**, Escribano General de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, me constituyo en Público Despacho de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, donde **COMPARECEN:** Por una parte y en representación de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT: 30-70721665-0, su Presidente Doctor **LUIS ESTEBAN GENOUD**, de cuyo cargo y actual desempeño certifico, doy fe; y por la otra parte la persona que ha suministrado sus datos personales como se indica a continuación **JULIA ELENA PALAZZO**, argentina, con Libreta Cívica número 4.549.296, CUIT: 27-04549296-1, divorciada de sus primeras nupcias de Oscar Horacio Belardi, con domicilio en la calle Moreno número 36 de la Ciudad y Partido de Alberti, mayor de edad, persona a quien considero capaz para este otorgamiento.- Y el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dice: Que por Expediente número 3.003-860 año 2009, se tramita la adquisición por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de un inmueble ubicado en calle Moreno número 36, de la Ciudad y Partido de Alberti, con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Departamento Judicial Mercedes, del que surge: A fojas 1, la Secretaría de Administración – Área de Contrataciones- inicia las actuaciones a los fines de tramitar la compra de dicho inmueble para trasladarlo de su actual asiento en calle Arias número 130 esquina Pueyrredón, en razón de no haberse acordado la

renovación de la locación del mismo. A fojas 2/3 consta agregado informe de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, elevando la alternativa de compra del inmueble sito en la calle Moreno número 36 de la Ciudad de Alberti, estimando que el mismo permitiría un traslado inmediato. A fojas 4 se agrega oferta de venta por la suma de Dólares Ciento Cuarenta Mil (u\$s 140.000). A fojas 31/32 obra informe de tasación producido por el Departamento Catastro Multifinalitario de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). A fojas 36 obra opinión vertida por el Subsecretario a cargo de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada. A fojas 45/46 la Secretaría de Planificación determina la conveniencia de la adquisición del bien.- A fojas 47 se agrega aceptación de la tasación por parte de la vendedora.- A fojas 53, el Área Auditoria y Presupuesto de la Secretaria de Administración, informa que la Ley de Presupuesto número 13.929, ha contemplado niveles de crédito suficientes para atender el compromiso derivado de estas actuaciones.- A fojas 84 consta comprobante de contabilización de compromiso provisorio. A fojas 89 obra agregado dictamen favorable de la Contaduría General de la Provincia. A fojas 91 consta agregada ratificación de oferta de venta por parte de la titular del bien.- A fojas 92 obra agregado dictamen favorable producido por la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. A fojas 93/94 obra Resolución de la Suprema Corte de Justicia número 2208, de fecha 5 de Agosto del año 2009, por la que se dispone la contratación directa de la compra del inmueble que mas adelante se relacionará, en la suma de Pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 454.359)**, e instrumentar su adquisición a través de la intervención de la Escribanía General de Gobierno. A fojas 96 consta comprobante de contabilización de compromiso definitivo. LO

RAMON ALFREDO SOFANOR
GONZALEZ FERNANDEZ
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



RELACIONADO, es conforme con las constancias administrativas de su referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y Julia Elena Palazzo, Dice:

PRIMERO: Que **VENDE** a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Alberti, UN INMUEBLE, ubicado en la calle Moreno número 36 de la Ciudad y Partido de Alberti, designado según **TITULO** como Parcela **QUINCE**, de la Manzana **CIENTO TREINTA Y TRES**, que mide diez metros de frente al nord oeste, por veinte metros cuarenta centímetros de fondo, linda por su frente con calle Moreno, al nord este, con el lote dieciséis, al sud este con parte del lote uno-b y al sud oeste con parte del lote catorce, y tiene una superficie de **DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.-**

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 15.- PARTIDA INMOBILIARIA: 8628.- VALUACIÓN FISCAL: PESOS 119.635.- SEGUNDO: Me hace entrega del Certificado de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI) número 29351341509262.- EN TAL VIRTUD:-Se realiza esta venta por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**; que se abona en este acto mediante Cheque del Banco de la Provincia de Buenos Aires número 59466424 por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil con dos centavos, y con cheque número 59466425 por un importe de Pesos once mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos, suma que resulta de deducir los gastos de escrituración, ambos del día de la fecha y correspondientes a la Cuenta Corriente número 2600-1802/9, por lo que la vendedora otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago en legal forma, transmitiendo todos los derechos inherentes al dominio y posesión, obligándose al saneamiento por evicción y vicios

redhibitorios conforme a derecho. La vendedora continúa diciendo que: a) El dominio del inmueble le corresponde, no estando afectado por embargos, hipotecas y demás restricciones, ni afectado a regímenes especiales. b) No se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. c) Entrega la posesión real y efectiva del inmueble a la compradora en este acto.- Por su parte el Doctor LUIS ESTEBAN GENOUD, por la representación acreditada, acepta esta escritura de venta a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, manifestando además, que en nombre de la misma toma el día de la fecha la posesión real y efectiva del inmueble que por la presente adquiere.-

ATESTACIONES NOTARIALES: YO, Escribano Autorizante, HAGO CONSTAR: I) IDENTIDAD DE LA COMPARECIENTE: Se justifica: Con la exhibición del documento idóneo mencionado que en copia autenticada de sus partes pertinentes se agrega a la presente.- II) TITULO: El dominio del inmueble CORRESPONDIO a la vendedora por Adjudicación por Disolución de la Sociedad Conyugal, según resulta de Escritura número 23 de fecha 16 de junio de 2006, pasada ante el Escribano Adscripto a cargo del Registro Notarial número 2 del Partido de Alberti, Notario Héctor Oscar María Pulero, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 10 de julio de 2006, bajo el número 973347/4, en la **Matricula 2354** del Partido de Alberti (2).- DE LOS CERTIFICADOS solicitados, expedidos por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 14 de septiembre de 2009, bajo los números 1131617/6 el de dominio y 1131618/0 el de inhibición, los que agrego a la presente; resulta: Que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma relacionada, no reconoce gravámenes, restricciones, inhibiciones ni interdicciones. Los impuestos tasas y contribuciones son a cargo de la parte vendedora hasta la fecha de la presente



escritura, corriendo el pago de los mismo por la compradora a partir de la fecha de la presente.- IMPUESTO A LA TRANSMISION DE INMUEBLES: No se retiene por dicho gravamen atento haber efectuado la vendedora la opción del artículo 14º de la Ley 23.905, conforme Certificado de no retención número 107/2009/032051/07 que tengo a la vista y agrego a la presente.- CERTIFICADO DE BIENES REGISTRABLES: No corresponde su presentación en virtud de que el adquirente se encuentra exento por Resolución General 3580/92 artículo 2 inciso "a" de la Dirección General Impositiva.- COTI: Se registró la presente operación con fecha 27 de agosto de 2009 al 27 de agosto de de 2011, bajo el número de Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI) número 29351341509262 el cual verifique y se agrega a la presente.- LEO a los comparecientes, que la otorgan y firman ante mi, DOY FE.-


RAMON ALFREDO SORIANO
GONZALEZ FERNANDEZ
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

RAMÓN ALFREDO SOFANOR
GONZALEZ FERNANDEZ
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOLIO

PROTOCOLO

1 VENTA – LUIS ANGEL ROSON Y OTRA A FAVOR DE LA SUPREMA CORTE
2 DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- ESCRITURA NUMERO
3 TRECE MIL CIENTO TREINTA Y DOS.- En la ciudad de La Plata, Capital de la
4 Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de Octubre del año dos mil
5 nueve, ante mí, Ramón Alfredo Sofanor GONZALEZ FERNANDEZ, Escribano
6 General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, COMPARECEN: Por una
7 parte, en representación de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
8 PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT.30-70721665-0, su Presidente, Doctor
9 LUIS ESTEBAN GENOUD, de cuyo conocimiento, cuyo cargo y actual desempeño
10 certifico, y por la otra parte los cónyuges en primeras nupcias LUIS ANGEL
11 ROSON, Documento Nacional de Identidad número 11.435.238, Clave Unica de
12 Identificación Laboral 20-11435238-2, y MONICA BEATRIZ BLANCO, Documento
13 Nacional de Identidad número 11.652.064, Clave Unica de Identificación Laboral
14 27-11652064-3, con domicilio en la calle Mateo Beres 465, de la Localidad de Alta
15 Gracia, Provincia de Córdoba, a quienes considero capaces para este
16 otorgamiento.- Y el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, dice: Que
17 por Expediente número 3003-00270 del año 2009 se tramita la adquisición por
18 parte de la Suprema Corte de Justicia, de dos lotes de terreno, ubicados en la
19 Ciudad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, con destino de la instalación de
20 dependencias del Departamento Judicial Trenque Lauquen; Que a tales fines la
21 Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios elevó la propuesta de venta del
22 inmueble que más adelante se relacionará; Que a fojas 2 obra la propuesta del
23 señor Luis Angel Roson y Señora, por la suma de Dólares Estadounidenses Cien
24 mil, el que es reducido por nota obrante a fojas 50 a la suma de Pesos Trescientos
25 treinta y nueve mil; Que a fojas 20/23 y 45/46 se agrega informe producido por la

Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que determina la
conveniencia de la oferta efectuada; Que a fojas 30 obra la tasación efectuada por
la Dirección Provincial de Catastro Territorial; Que en consecuencia de todo lo
expuesto la Suprema Corte de Justicia, dictó con fecha 5 de agosto de 2009, la
Resolución número 2207, por la que dispone instrumentar la adquisición del
referido inmueble, la que en copia que certifico, también agrego a la presente.- LO
RELACIONADO, es conforme con las constancias administrativas de su referencia
que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Y los cónyuges ROSON - BLANCO,
dicen: Que VENDEN a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, DOS LOTES DE TERRENO, ubicados en la Ciudad de
Carhué, Partido de Adolfo Alsina, designados según TITULO, como Lote TRECE –
a de la Manzana CIENTO SETENTA Y DOS, que mide: once metros de frente por
cincuenta metros setenta centímetros de fondo.- Linda: frente al Nord Oeste con
calle Rivadavia; al Sud Oeste con el solar uno; al Sud Este con parte del solar
cuatro, ambos de su manzana; y al Nord Este con el lote trece-b de su plano.-
SUPERFICIE: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA
DECIMETROS CUADRADOS.- Y Lote TRECE – b de la Manzana CIENTO
SETENTA Y DOS, que mide once metros de frente por cincuenta metros setenta
centímetros de fondo.- Linda: frente al Nord Oeste con calle Rivadavia; al Sud
Oeste con el lote trece-a; al Sud Este con parte del solar cuatro de su manzana; y
al Nord Este con parte del solar dos y con fondo de los lotes tres-a y tres-b de su
plano.- SUPERFICIE: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA
DECIMETROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I,
Sección B, Manzana 172, Parcelas 13-a y 13-b.- PARTIDAS: 18827 y 19463.-
VALUACION FISCAL: Pesos 23485 y Pesos 16347; respectivamente.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

RAMON ALFREDO SOFANOR
CONZALEZ FERNANDEZ
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FOLIO

PROTOCOLO

1 CORRESPONDIO a los vendedores por compra que efectuaran a Narbaitz
2 Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, por escritura
3 número 152, de fecha 7 de septiembre de 1987, pasada por ante el Escribano de
4 Adolfo Alsina, Daniel F. Maugeri, titular del Registro 1, la que se inscribió en el
5 Registro de la Propiedad, con fecha 26 de Enero de 1988, en las Matrículas 768 y
6 769 del Partido de Adolfo Alsina (1), doy fe.- DE LOS CERTIFICADOS solicitados,
7 expedidos por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, con
8 fecha 22 de octubre de 2009, bajo el número 1336998/5 y 1336995/4 de Dominio y
9 1336990/6 de Anotaciones Personales, agregados a la presente, resulta: Que lo
10 deslindado, cuyo dominio consta en la forma relacionada, no reconoce
11 gravámenes, restricciones, inhibiciones, ni interdicciones, a excepción de los
12 siguientes embargos: Matrícula 768: "8) EMBARGO: A: 13.000 con más A 6.500.-
13 En autos "Banco de la Nación Arg.c/Blanco de Roson Mónica B. s/Ejecutivo. Expte.
14 N° 16.742/88.- Juzg.Civ. y Com. N° 2. Secret.Unica. Dpto. T.Lauquen.- Oficio del
15 7/10/88.- N° 119284 del 24/10/88.- T.R. 25/10/88".- "ASIENTO 9.- EMBARGO \$
16 1.288,00 más \$250,00 en autos "Morala Jesús F. c/Roson Luis Angel s/cobro
17 ejecutivo"; T. Paz; Dpto. Jud. B.Blanca; Oficio 17/12/1996 sobre la parte de Roson
18 Luis Angel; Present. Nro. 316410/4 del 14/03/1997.- F.S. n° 95377/1995".-
19 "ASIENTO 10.- EMBARGO \$ 3826,30 más \$1.100 en autos "Fisco de la Pcia. De
20 Bs.As. c/Roson Luis Angel y Otra s/Apremio. Expte. 1751; Juzg. Nro.1.- Cont.
21 Administ Secret. Unica; Dpto. Jud. T. Lauquen; Oficio 27/4/2006; Present. Nro.
22 010887828/9 del 26/06/2006.- F.S. n° 63314/2005".- De dichos embargos se
23 encuentran los dos primeros caducos, rogando al Registro de la Propiedad
24 Inmueble tome razón de ello, y el último, cancelado mediante oficio que a
25 continuación se transcribe y que será inscripto conjuntamente con la presente

venta: "OFICIO. Trenque Lauquen 14/9/2009.- Al Sr. Director del Registro de la
propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires S/D.- Tengo el agrado de
dirigirme a Ud. En los autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Rosón Luis
Angel y Otra s/Apremio", expte. Nro."1751", que tramitan ante el Juzgado
Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen a
cargo del Dr. Pablo Cristian Germain, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gerardo
Nelson Crespo, sito en calle San Martín Nro. 380, primer piso de la ciudad
mencionada, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para el
levantamiento del EMBARGO sobre el bien propiedad de LUIS ANGEL ROSON
y/o MONICA BEATRIZ BLANCO, cuya nomenclatura catastral es: Partida 001-
018827 (Pdo.001, Circ.:01, Sec. B, Mz. 172, Parc.13-A, Matric. 000768)".- Anotada
bajo el Nº 887828/9 con fecha 26/06/2006.- El auto que ordena la medida dice en
su parte pertinente: Trenque Lauquen, 1 de septiembre de 2009...Atento lo
solicitado por la actora, que el total de la deuda ha sido cancelada -ver fs.39--, los
aportes previsionales, la tasa de justicia e ingresos brutos abonados a fs. 34/37,
ordénase el levantamiento de la medida precautoria trabada a fs. 40/42, una vez
firme la presente resolución.- A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese por
Secretaría a la Caja de Previsión Social para Abogados"...Firmado: Dr. Pablo
C.Germain, Juez Contencioso Administrativo" Se encuentran autorizados para
diligenciar la presente el Sr. LUIS ANGEL ROSON. El presente oficio corresponde
al folio de seguridad Nro.:.....- Sin toro particular, saludo a Ud. Atentamente.-
GERARDO N: CRESPO. Secretario".- Sigue en Folio de seguridad número
6681/2005, todo lo que en su original agrego a la presente.- Y en la Matricula 769
figuran los siguientes embargos: "8) EMBARGO: A: 13.000 con más A 6.500.- En
autos "Banco de la Nación Arg.c/Blanco de Rosón Mónica B. s/Ejecutivo. Expte. Nº



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

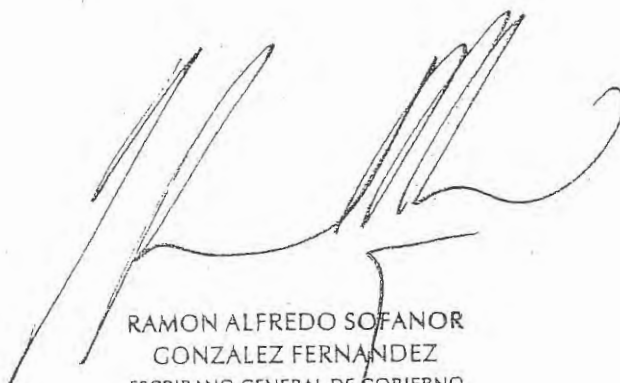
FOLIO

PROTOCOLO

1 16.742/88.- Juzg.Civ. y Com. Nº 2. Secret.Unica. Dpto. T.Lauquen.- Oficio del
2 7/10/88.- Nº 119285 del 24/10/88.- T.R. 25/10/88).- "ASIENTO 9.- EMBARGO \$
3 1.288,00 más \$250,00 en autos "Morala Jesús F. c/Roson Luis Angel s/cobro
4 ejecutivo"; T. Paz; Dpto. Jud. B.Blanca; Oficio 17/12/1996.- Afecta la pte. de Roson
5 Luis Angel; Present. Nro. 1180286/9 del 11/8/1997.- F.S. nº 95376/1996.", los que
6 se encuentran caducos sin valor legal, rogando al Registro de la Propiedad
7 Inmueble tome razón de ello.- EN TAL VIRTUD, se realiza esta venta por la suma
8 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, que es abonada en este
9 acto, mediante dos cheques del Banco de la Provincia de Buenos Aires números
10 86169562 y 86169563 del día de la fecha, por un importe de Pesos Trescientos
11 veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y Pesos Trece mil quinientos sesenta,
12 respectivamente, por lo que los vendedores otorgan eficaz recibo y carta de pago
13 en legal forma, transmitiendo todos los derechos de propiedad, posesión y dominio
14 que sobre lo vendido tenían obligándose a responder por vicios redhibitorios y al
15 saneamiento en caso de evicción.- POR SU PARTE, el Doctor Luis Esteban
16 GENOUD, por la representación que tiene acreditada, acepta esta escritura de
17 venta a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires,
18 manifestando además que en nombre de la misma toma en el día de la fecha la
19 posesión real y efectiva del inmueble que por la presente adquiere.- YO, el
20 autorizante, dejo constancia: Que se procede a retener la suma Pesos Cinco mil
21 ochenta y cinco (\$5.085) en concepto de Impuesto a la Transferencia de
22 Inmuebles.- CÓDIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES:
23 (COTI): Se tramitó con fecha 22 de Septiembre de 2009, bajo el número
24 29382472602837, el que se ha procedido a validar.- LEIDA Y RATIFICADA, la
25 firman los comparecientes en prueba de conformidad y aceptación, por ante mí, de

lo que doy fe.-

Es copia simple.- con fee.-



RAMON ALFREDO SOFANOR
GONZALEZ FERNANDEZ
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

//Plata, 03 de Julio de 2009.

Expte. 3003-1113/07

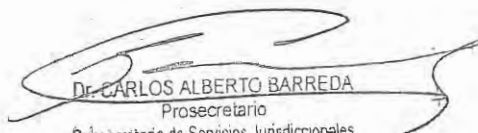
VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de licencias de software de productos MICROSOFT, conforme las necesidades planteadas por la Subsecretaría de Información, y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Subsecretaría produjo los informes de fs. fs. 193, 198, 207, 394/395 y 405/407, determinando los tipos y cantidades de licencias a adquirir, a través de la suscripción por parte de este Poder de un Contrato Enterprise Agreement que permita la referida adquisición y la actualización de los productos incluidos en el mismo por un período de tres (3) años, conforme los Acuerdos celebrados por el Poder Ejecutivo Provincial y la firma Microsoft;

Que oportunamente, por Decreto n° 2524/07, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Acuerdo Marco suscripto entre la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MICROSOFT LICENSING GP, fijando las pautas básicas para la suscripción de contratos de licencias o servicios de software e invitando a este Poder Judicial a adherir a las disposiciones del mismo;

Que asimismo este Superior Tribunal por Resolución registrada bajo el n° 3444/07 autorizó al Señor Presidente a suscribir el convenio marco de colaboración recíproca con la firma MICROSOFT ARGENTINA con el objetivo de avanzar en la construcción de políticas que tiendan a profundizar y acelerar la incorporación de tecnologías, la actualización de los modelos de gestión de los órganos judiciales, la modernización de la gestión administrativa, el intercambio de información con otras organizaciones y la difusión de los actos a los efectos de facilitar una mayor y mejor relación entre la sociedad civil y el Estado;

Que en aras de promover el intercambio y cooperación en temas relacionados a la incorporación de las Tecnologías de la Información/////


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///que permita plantear una nueva etapa que signifique un salto cualitativo en materia de desarrollo y difusión de las mismas y en la comunicación entre la Sociedad y el Estado, este Tribunal autorizó a su Presidencia por Resolución registrada bajo el n° 3890/08, a suscribir un Convenio Marco con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto n° 3459/08 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MSLI LATAM INC., cuyo Artículo 2° -Ambito de Aplicación- establece que podrá ser aplicable a las contrataciones particulares que realice este Poder;

Que en relación al citado texto legal, en el ámbito de su competencia, ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Señor Fiscal de Estado -fs.431/433-;

Que la firma MSLI LATAM INC. presentó la propuesta ajustada a las necesidades de este Poder -fs. 420/428 y 434/463-, contemplando asimismo, el derecho a ejecutar en forma gratuita hasta trescientas sesenta (360) copias de licencias de Office Professional Plus en los distintos Departamentos Judiciales, con fines de capacitación;

Que en tal sentido, el Area Auditoría y Presupuesto de la Secretaría de Administración ha tomado debido conocimiento del gasto a devengarse en ejercicios futuros (fs.408/409) y el Area Contaduría procedió a registrar el correspondiente compromiso provisorio, cuya minuta obra a fs. 410, y a tomar conocimiento de los compromisos diferidos (fs. 411), para lo cual se realizó la transferencia de créditos a la partida específica, conforme Resolución del Prosecretario de Administración registrada bajo el n° 221/09 y su modificatoria registrada bajo el n° 253/09;

Que asimismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 69 inciso 15 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, ha tomado la intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia a fs. 430;

Que consecuencia de lo////////

Suprema Corte de Justicia Expte. 3003-1113/07
Provincia de Buenos Aires

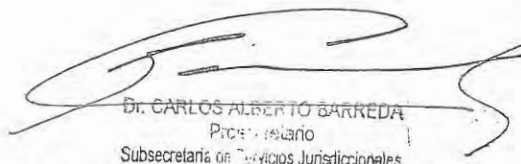
//////actuado, la citada Secretaría de Administración emitió opinión a fs.464 entendiendo, por los motivos allí expuestos, procedente la adhesión de este Poder al Acuerdo Marco aprobado por Decreto n° 2524/07 y la contratación de las licencias de software solicitadas por la Subsecretaría de Información a través del Acuerdo de Licenciamiento Enterprise aprobado por Decreto n° 3459/08;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones, y en cumplimiento de lo normado en los Artículos 26° inc. 3 apartado d) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Adherir al Acuerdo Marco suscripto entre la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MICROSOFT LICENSING GP aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia n° 2524/07.

Artículo 2°: Contratar directamente con la firma MSLI LATAM INC. -filial de MICROSOFT- la adquisición y actualización -incluida la capacitación- por un período de tres (3) años de las licencias de software que a continuación se detallan: a) seis mil quinientas (6.500) licencias Windows Vista Business Listed Upg/SA Pack MVL w/MDOP a un precio unitario anual de U\$S 50,24; b) cinco mil quinientas (5.500) licencias Windows Server CAL Listed Lic/SA Pack MVL Device CAL a un precio unitario anual de U\$S 12,00; c) un mil (1.000) licencias Core CAL All Languages Lic/SA Pack MVL Device CAL a un precio unitario anual de U\$S70,00; d) un mil ochenta y tres (1.083) licencias Office Professional Plus Listed Lic/SA Pack MVL a un precio unitario anual de U\$S 182; e) doscientos setenta (270) licencias SQL CAL Listed Languages Lic/SA Pack MVL Device CAL a un precio unitario anual de U\$S 68; f) catorce (14) licencias SQL Svr Enterprise Edtn Win32 Listed Lic/SA Pack MVL a un precio unitario anual de U\$S 3.554; g) cuarenta y dos (42) licencias Windows///



Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Procurador
Subsecretaría de Servicios Jurídicos
Fuerza Armada de Ecuador

////Svr Ent Listed Lic/SA Pack MVL a un precio unitario anual de U\$S 987; h) dos (2) licencias VStudio Team Suite All Lng Lic/SA Pack MVL w/MSDN Prem a un precio unitario anual de U\$S 3.614,40; i) dos (2) licencias Office SharePoint Server Listed SA MVL a un precio unitario anual U\$S1.875,07; j) una (1) licencia SQL Svr Standard Edtn Win32 Listed Lic/SA Pack MVL 1 Processor License a un precio unitario anual de U\$S 2.402,00; k) una (1) licencia Ops Mgr Server Listed Lic/SA Pack MVL a un precio unitario anual de U\$S 240,00; l) dos (2) licencias Sys ctr Ops Mgr SvrML Ent All Lng Lic/SA Pack MVL a un precio unitario anual de U\$S 180,80; y m) una (1) licencia Config Mgr Svr Listed Lic/SA Pack MVL a un precio unitario anual de U\$S242,40; resultando un total anual adjudicado de DOLARES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$S 783.460,94), y un total general por el término de tres años de DOLARES DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 2.350.382,82) conforme Acuerdo de Licenciamiento Enterprise suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MSLI LATAM INC., aprobado por el Decreto n° 3459/08 y su propuesta obrante a fs. 420/428 y ampliatoria de fs. 434/463.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior que asciende a la suma total por tres (3) años de DOLARES DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 2.350.382,82), pagaderos en tres cuotas iguales y anuales, será atendido con las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la respectiva imputación será realizada en pesos conforme conversión al cambio oficial a la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°: La contratación a que hace referencia el Artículo 1° de la presente, incluye el derecho de este Poder a ejecutar en forma gratuita hasta trescientas sesenta (360) copias de licencias de Office Professional Plus en los distintos Departamentos Judiciales con fines de capacitación, conforme propuesta de fs. 434/463.

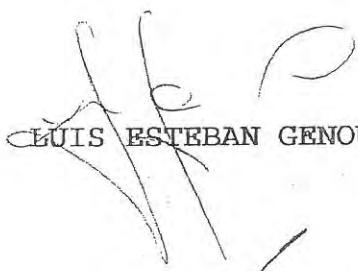
Artículo 5°: Autorizar al Subsecretario de Información a suscribir los Anexos que formen parte del contrato a celebrar.

Artículo 6°: Registrar y volver las/////

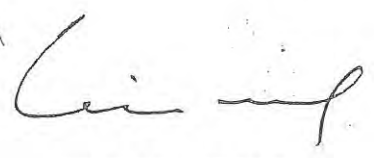
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

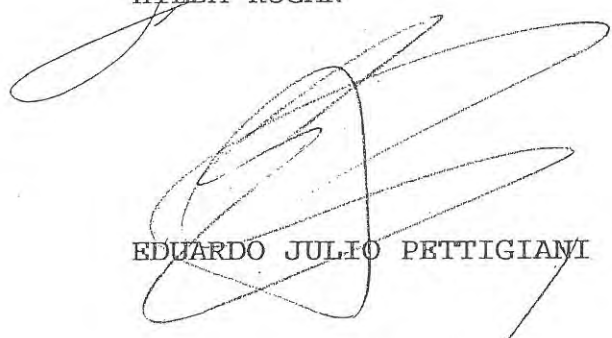
Expte. 3003-1113/07

//////actuaciones a la Secretaría de Administración a
sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

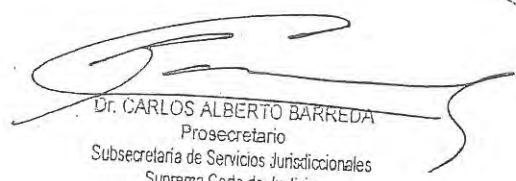

EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001524


MARIA-VENTAFRIDDA
Prosecretario


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-323/09

//Plata, *10* de junio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Información solicitó la adquisición de equipamiento informático correspondiente al Plan Anual 2009, y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Subsecretaría elaboró las Especificaciones Técnicas de cada rubro a contratar, determinando las cantidades y destino de cada uno de ellos conforme surge de los informes obrantes a fs. 2/33, 41/55 y 57/60;

Que en función de ello, el Area Auditoria y Presupuesto de la Secretaría de Administración confeccionó a fs. 62/63 el cuadro resumen de los elementos a adquirir con el respectivo detalle por Departamento Judicial;

Que asimismo, la referida Secretaría procedió a afectar los créditos presupuestarios correspondientes y a proyectar el Pliego de Bases y Condiciones pertinente;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública n° 11/09 tendiente a contratar la adquisición del equipamiento informático mencionado en el exordio de la presente, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs.66/95 que se aprueba por la presente.

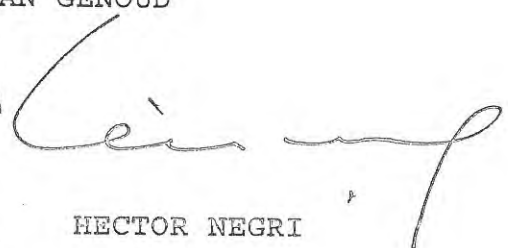
Artículo 2°: Publicar por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en medios de prensa escrita de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata y en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia hasta el día de apertura, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 96.

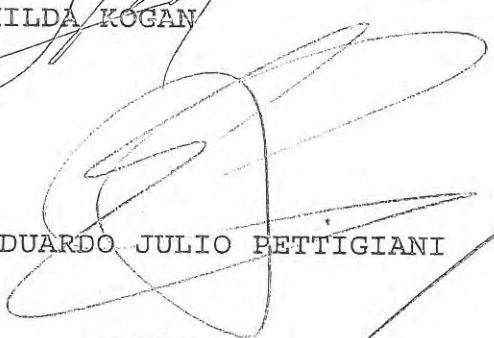
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de///

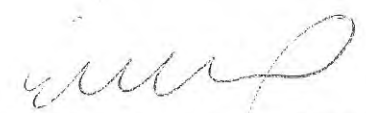
///Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001590


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

CR


Dr. CARLOS V. B. B. B.
Prosecretario
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-940/09

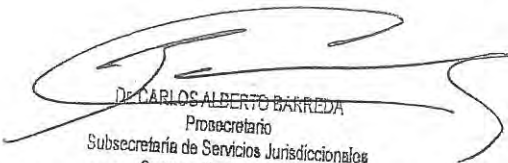
//Plata, *17* de junio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en ejercicio de la Superintendencia Departamental de Dolores elevó la propuesta de donación efectuada por la Intendencia Municipal de esa ciudad a esta Suprema Corte de Justicia mediante Ordenanza n° 5.928 del 11 de Mayo de 2009, de dos manzanas de terreno identificadas como 90-a y 90-b de su propiedad, ubicadas en dicha ciudad con el objeto de que este Poder Judicial lleve a cabo en los aludidos terrenos la construcción de la llamada "Ciudad Judicial", y

CONSIDERANDO que, analizada dicha propuesta por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, produjo el informe obrante a fs. 18/19 estimando muy conveniente su aceptación en virtud de que los terrenos ofrecidos se encuentran en un emplazamiento urbano compatible con el destino propuesto, contando con servicios de infraestructura proyectados para ser ejecutados a corto plazo, indispensables para el funcionamiento de las dependencias que allí funcionarán y que por sus dimensiones resulta adecuado para cubrir necesidades actuales y demandas futuras previsibles en un plazo mediano;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Planificación concluyó -coincidiendo con la citada Dirección de Arquitectura- en la conveniencia de la aceptación de dicha donación para la adquisición del aludido predio por las razones expuestas a fs. 67/69;

Que la mencionada Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial opinó favorablemente respecto a la donación del referido/////


DE CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

//////predio al Poder Judicial, considerando oportuna su aceptación por parte de este Alto Tribunal;

Que la Secretaría de Administración ha manifestado a fs. 72 no tener observaciones que formular al contrato de donación a suscribir;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aceptar la donación de los terrenos ubicados en las calles Bassi, Borjas, Maipú y Robles, inscriptos en las Matrículas n°s. 5.565 y 5.566 del Registro del Partido de Dolores (29), Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzanas 90-a y 90-b de esa ciudad, con una superficie total de 14.999,12 m2, conforme Ordenanza n° 5.928 del Honorable Concejo Deliberante de esa Intendencia Municipal, en los términos del contrato de donación obrante a fs. 70/71.

Artículo 2°: Delegar en el Presidente de este Tribunal la suscripción del contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Regístrar la presente Resolución, comunicarla a la Intendencia Municipal de Dolores y remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su competencia.


LUIS ESTEBAN GENOUD

Siguen///

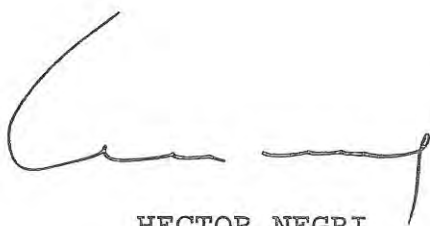
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-940/09

///las firmas



HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI



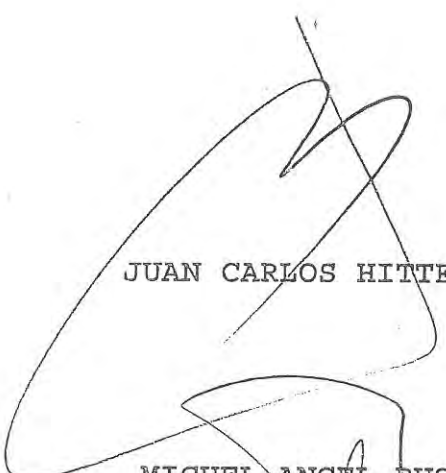
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

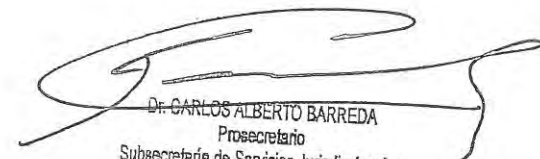


DANIEL FERNANDO SORIA

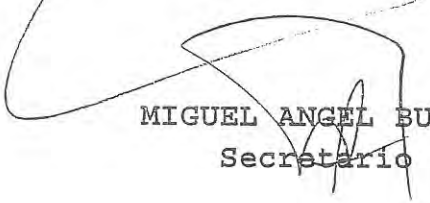


JUAN CARLOS HITTERS

001833



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Juridictionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1948/08

//Plata, *07* de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Planificación solicitó la renovación de suscripciones correspondientes a la Editorial ABELEDO PERROT S.A., y;

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Secretaría elevó el presupuesto de fs. 1, sobre el cual se expidió a fs. 57 y 92, informando que la propuesta presentada se ajusta a la solicitud formulada a fs. 2/5;

Que en cumplimiento del Artículo 47° párrafo 2 del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec. 3300/72, la Secretaría de Planificación se expidió a fs. 74 acerca de la razonabilidad de los precios cotizados;

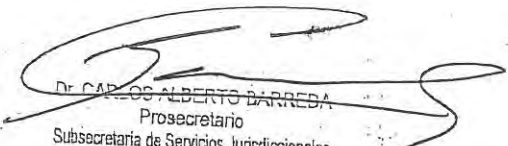
Que asimismo la Secretaría de Administración a fs. 78 manifestó que corresponde encuadrar la contratación que se propicia en el Artículo 101 inc. h) del citado texto legal;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia a fs. 86;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3 apartado o) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71; y 101° inc h) del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma ABELEDO PERROT S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 887, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de las siguientes publicaciones correspondientes al período julio del año 2009 a junio del año 2010: a) "Abeledo Perrot Online" (200 usuarios y acceso por IP para todos quienes accedan a la Intranet) a \$ 66.303,00, b) "Colección de Jurisprudencia Argentina" (1 suscripción conteniendo 5 tomos, semanarios, suplementos y newsletter) a \$ 2.251,00, c) "Jurisprudencia Argentina - Semanarios y Suplementos" (21 suscripciones) a \$13.020,00,////////


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///d) "Lexis Nexis Laboral y Seguridad Social" (8 suscripciones papel como complemento a Lexis Nexis Online, incluye: Compendio de Legislación; Manual de Jurisprudencia, Revista Quincenal y Newsletter de actualización semanal) a \$ 18.192,00; f) "Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones" (16 suscripciones, incluye: 4 fascículos rústicos bimestrales, dos tomos encuadernados y Newsletter semanal) a \$ 9.648,00, g) "Revista de Derecho Administrativo" (25 suscripciones, incluye: 3 fascículos rústicos trimestrales, un tomo anual encuadernado y Newsletter quincenal) a \$ 13.635,00, h) "Revista de Derecho de Familia" (19 suscripciones, incluye: 3 fascículos temáticos, 3 fascículos de Actualización Jurisprudencial y Newsletter quincenal) a \$ 9.940,00, i) "Revista de Derecho Penal y Procesal Penal" (13 suscripciones, incluye: fascículos mensuales coleccionables y Newsletter de actualización semanal) a \$ 10.950,00, k) "Lexis Nexis Buenos Aires" (22 suscripciones, incluye: Revista Mensual (1), Newsletter Semanal (22) y Servicio Online (22) a \$ 17.996,00, l) "Revista de Derecho Ambiental" (6 suscripciones, incluye: 4 fascículos trimestrales rústicos y Newsletter quincenal) a \$ 3.582,00 y ll) "Revista de Derecho Fiscal" (10 suscripciones, incluye: Revista Mensual y Newsletter semanal) a \$ 10.620,00, por el mismo período se bonificará (sin cargo): a) "Abeledo Perrot Online (100 accesos para quienes no accedan a la intranet), b) "Lexis Nexis Laboral y Seguridad Social" (63 accesos online para todos los Tribunales Laborales), c) "CD-Rom Jurisprudencia Argentina Texto Completo (22 ejemplares para bibliotecas, incluye: actualización por internet a través de los semanarios), d) "Newsletters de todos los productos temáticos a todos los usuarios" y e) "A los usuarios que ingresan por IP se les dará acceso a los productos online Laboral, Revista de Buenos Aires y revista de Derecho Fiscal o en su defecto, se entregarán tantas claves individuales con acceso a los productos descriptos que sean solicitados por la Secretaría de Planificación", lo que hace un total adjudicado de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$176.137,00), en un todo de acuerdo con la propuesta obrante a fs. 1 y ampliatorias de fs. 9/22, 29/30, 32/55, 60/64 y 70.

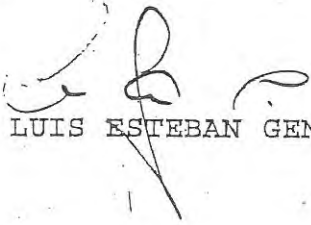
Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General/////

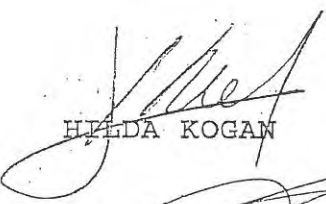
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

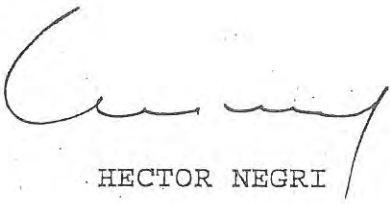
Expte. 3003-1948/08

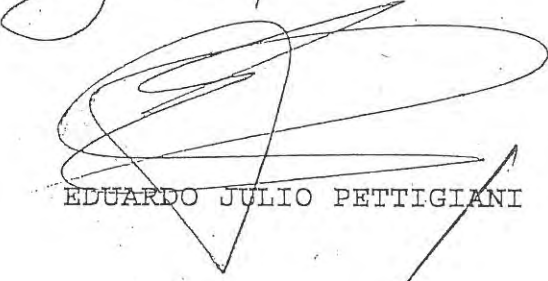
////vigente.

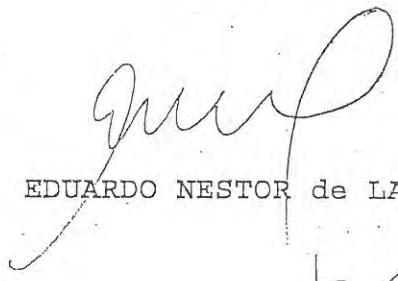
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003058


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario


DR. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

CR

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1946/08 alc. 1

//Plata, D/ de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Planificación solicitó la adquisición de códigos y compilaciones legislativas de Editorial Lex destinados a Magistrados y Funcionarios, y

CONSIDERANDO la cotización presentada por la citada Editorial a fs. 22/28, sobre la cual se expidió a fs. 31 la mencionada Secretaría, manifestando que los códigos y compilaciones legislativas cotizados responden técnicamente con lo solicitado;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia a fs. 50 y 50 vta. estimando que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener de la máxima autoridad el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado o) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 101° inciso h) del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma Editorial Lex, con domicilio en la calle 47 n° 623 Local 15 de la ciudad de La Plata, la adquisición de los códigos y compilaciones legislativas solicitados a fs. 1/16, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$128.133,00), en un todo de acuerdo con las condiciones de fs. 19 y su propuesta///

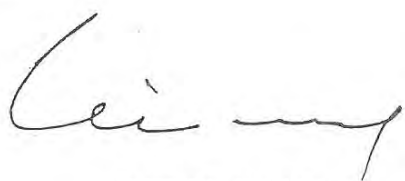
////obranste a fs. 20/28, 32, 35/37, 40 y 57/59.

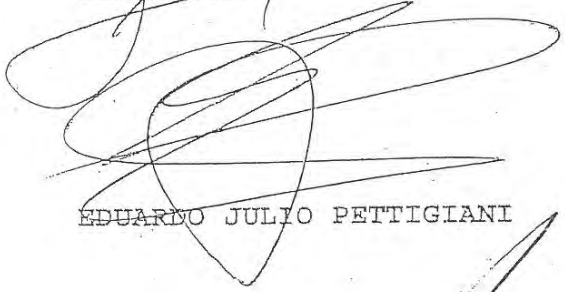
Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

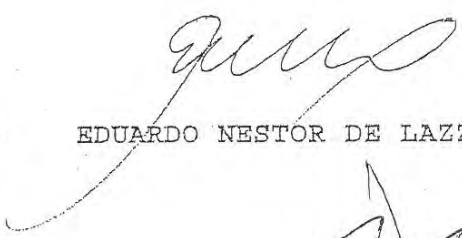
Artículo 3°: Registrar y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

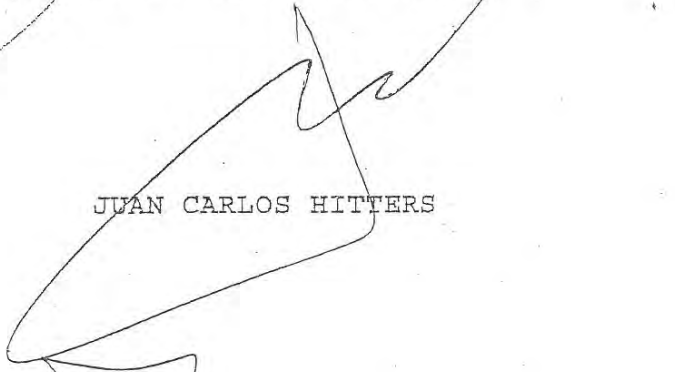

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

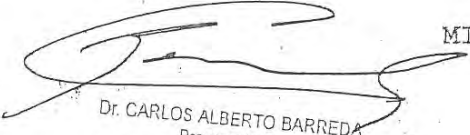

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003059


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Judiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-0324/09

//Plata, 28 de octubre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales por Resolución registrada bajo el n° 1429/09 este Superior Tribunal autorizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 123/09 tendiente a contratar la adquisición de vehículos para ser asignados a distintas Dependencias y Organismos de la Jurisdicción Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 424, sobre las cuales la Secretaría de Administración realizó al análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 429;

Que la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, realizó el informe de su competencia a fs. 450, manifestando que para el Renglón n° 1 -vehículo tipo utilitario (furgón)- la oferta presentada por la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. (Partner Patagónica 1,9 D) es la que se corresponde estrictamente con las especificaciones técnicas obrantes a fs. 84, y que para el Renglón n° 2 -vehículo Sedan 4/5 puertas- tanto las propuestas de IGARRETA S.A.C.I. (Focus Exe Style) y de PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. (207 Compact 1,9 -D 5 P) son las que se adecuan a las especificaciones técnicas obrantes a fs. 85;

Que asimismo y conforme fuera requerido por la citada Subsecretaría, tomó intervención a fs. 453/454 el Asesor Técnico de la Dirección General de Asesorías Periciales, informando que del estudio de las bases y condiciones y especificaciones técnicas consignadas en los Anexos I y II, como de las propuestas presentadas en el llamado que por los presentes actuados tramita, surge como conclusión que los puntos d) y e) de los Anexos I y II, consignan dos requisitos que a priori resultarían limitantes para la mayoría de las propuestas obrantes en el expediente, destacando asimismo que la única propuesta que se ajusta en un todo a las Especificaciones técnicas de vehículos (Anexo II) corresponde a la firma Igarreta S.A.C.I., que ofrece para el renglón n° 2 su vehículo Sedan Ford Focus Style TD Ci 1.8 L a un valor unitario de \$85.950,00 y su alternativa Ford Focus ExeStyle TD Ci 1.8 L a un valor unitario de \$85.320,00;

Que continua manifes-/////



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///tando que las demás propuestas no responden o al punto d) o al punto e) o a ambos de las especificaciones técnicas (Anexos I y II), en tal sentido en cuanto a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., indica que para el renglón 1 ofrece su vehículo utilitario Partner Patagónico DSL 1.9, a un valor unitario de \$68.187, y para el renglón 2, ofrece su vehículo Peugeot 207 XS 1.9 D, a un valor unitario de \$61.987, y que en ambos casos no cumple con el Punto e) antes referido de los Anexos I y II;

Que en relación a la firma RENAULT ARGENTINA S.A. ofrece para el Renglón n° 1 su vehículo utilitario Kangoo 1.5 dCi Grand Confort, a un valor unitario de \$ 54.986,00 y en alternativa Kangoo 1.5 dCi Sportway a un valor unitario de \$66.127,00 y para el Renglón n° 2 su vehículo Renault Symbol 1.5 dCi Confort a un valor unitario de \$ 51.708,00, y destaca que para todos los casos no cumple con los Puntos d) y e) de los Anexos I y II respectivamente;

Que el Asesor Técnico concluye así, en que los puntos d) y e) de los Anexos I y II de las Especificaciones Técnicas, en base a las ofertas en estudio, deberían tener el alcance y valoración ajustados a las necesidades que razonablemente debe brindar el servicio de justicia a cargo de este Poder;

Que en tal sentido, y en atención a los precios cotizados, el Area Contrataciones de la Secretaría de Administración, solicitó a la firma RENAULT ARGENTINA S.A. la documentación necesaria a fin de emitir el respectivo acto administrativo de adjudicación -oficio obrante a fs.459-, quien a fs.460 manifestó su negativa a ampliar el plazo de mantenimiento de oferta;

Que en consecuencia, y siguiendo el orden de menor valor, el Area antes referida solicitó a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. la ampliación del plazo de mantenimiento de su oferta, dando cumplimiento a lo requerido según la nota obrante a fs. 465 y solicitando el pago anticipado de los vehículos a adquirir;

Que teniendo en cuenta los precios de mercado, y la solicitud de modalidad de pago efectuada por la firma en cuestión, el Area Contrataciones de la Secretaría de Adminsitración solicitó a la misma el mejoramiento de los precios cotizados en el presente llamado según oficio obrante//

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-0324/09

////a fs.476;

Que teniendo en cuenta el mejoramiento de oferta realizado, según la presentación de fs.477, los precios obtenidos resultan razonables conforme las constancias obrantes a fs.466/475 y 492/497, y el estudio de fs. 478 y 508;

Que la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención de su competencia a fs. 489 y 505 respectivamente;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 26 inciso 3) apartado, i) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y en el artículo 43 del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el presente llamado a Pedido Público de Ofertas n° 123/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. y tener por no mantenida la propuesta de la firma RENAULT ARGENTINA S.A..

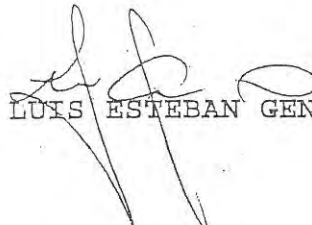
Artículo 3°: Contratar directamente con la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Juan Domingo Perón n° 1001 de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los Renglones n°) 1 cincuenta y cinco (55) vehículos Tipo Utilitario (furgón) marca Peugeot modelo Partner Patagónica 1.9 D, en la suma de \$65.598,00; cada uno; y n°2) veinticinco (25) vehículos Tipo Sedán marca Peugeot modelo 207 Compact Xs 1.9 D 5p, en la suma de \$60.088,00, cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA (\$5.110.090,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 378/423, ampliatoria de fs. 465 y el mejoramiento de oferta fs. 477 y su ampliatoria de fs. 498/499.

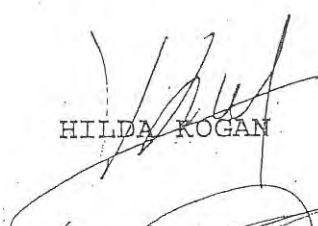
Artículo 4°: Imputar la presente ero-/////

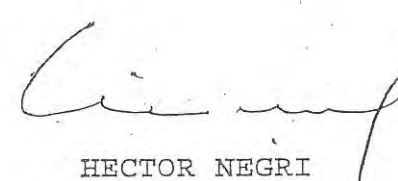
//////gación a las partidas específicas del Presupuesto General Vigente.

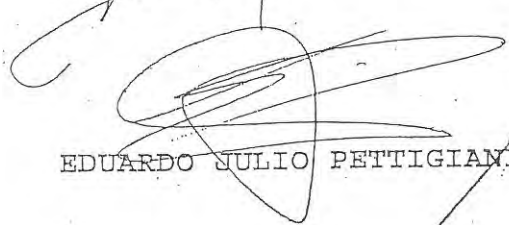
Artículo 5°: Encomendar a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales la elaboración de una propuesta de asignación de los vehículos a que hace referencia el Artículo 3°.

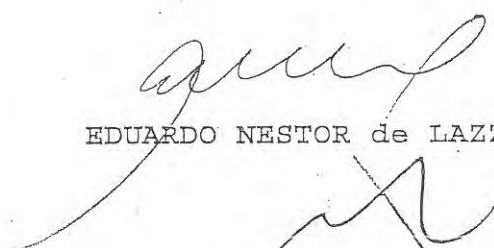
Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

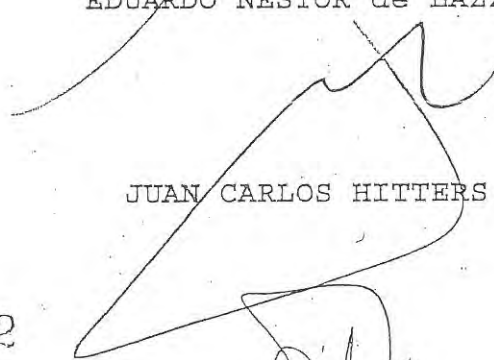

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

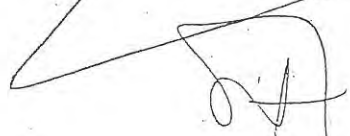

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003362


MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

CR

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1132/09

//Plata, 04 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la locación de dos inmuebles aledaños ubicados en Colectora Panamericana Ramal Pilar n° 741, esquina Soler de la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinados al funcionamiento de dos Juzgados de Familia, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 90/92 y 107/109, sugiriendo locar los inmuebles referidos;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 51/52);

Que la oferente propuso concretar la locación del bien en cuestión por un monto locativo mensual de \$ 35.000 comprometiéndose a realizar a su exclusivo cargo los trabajos indicados por la mencionada Dirección de Arquitectura (fs. 60 y 110);

Que han emitido opinión favorable la Secretaría de Planificación, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en ejercicio de la Superintendencia Departamental, los Colegios de Magistrados y Funcionarios y de Abogados de San Isidro y la Asociación Judicial Bonaerense (fs. 116/117, 123, 125/126 y 132/133);

Que a fs. 136 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas y la propuesta presentada por la oferente, entendió que puede procederse a la locación del bien citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos en la Ley de Contabilidad para la locación de inmuebles;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones - T.O.///


D. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

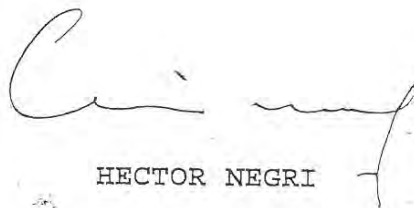
Artículo 1°: Contratar directamente con Artes Visuales S.A., la locación de los inmuebles sitios en Colectora Panamericana Ramal Pilar n° 741, esquina Soler de la ciudad de Pilar, por el alquiler mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 134/135 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

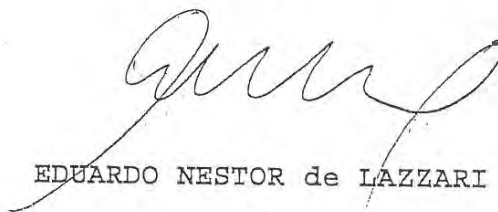
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA ROGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI
siguen///

Suprema Corte de Justicia

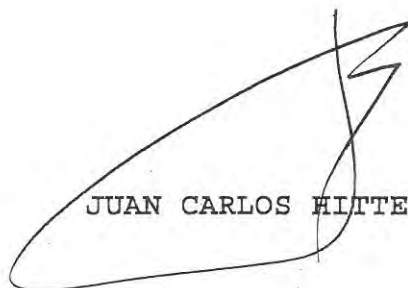
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1132/09

///las firmas.



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

003492



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

MCM

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1736/09

//Plata, 25 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios elevó la propuesta de locación del inmueble sito en la calle Urquiza n° 680 de la ciudad de Trenque Lauquen, presentada en el Pedido Público de Ofertas n° 99/09 (expediente 3003-386/08) con destino al traslado del Juzgado de Ejecución n° 1 de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder ubicado en calle Simini n° 707 de esa ciudad en virtud de la incompatibilidad planteada por la parte propietaria de dicho bien, y

CONSIDERANDO que el citado organismo técnico produjo los informes de fs. 2/5 y 69/70 sugiriendo locar la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 40/41);

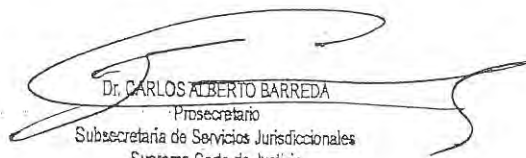
Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 5.000- (fs. 6), \$ 3.500 (fs. 45), a la suma mensual de \$ 3.200 (fs. 72);

Que han emitido opinión favorable la Secretaría de Planificación, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en ejercicio de la Superintendencia Departamental, la Asociación Judicial Bonaerense y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen (fs. 74/75 y 80/82);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Trenque Lauquen a la consulta formulada a fs. 78;

Que a fs. 85 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, conforme lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de////


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

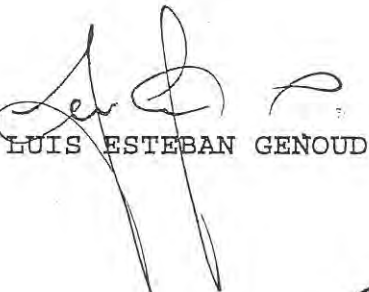
/////Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

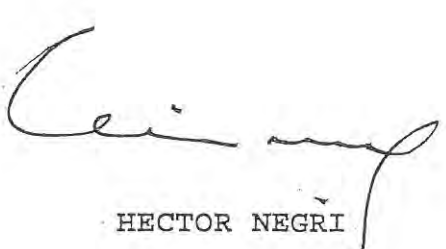
Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Sebastián Amicone, la locación del inmueble ubicado en calle Urquiza n° 680 de la ciudad de Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 83/84 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

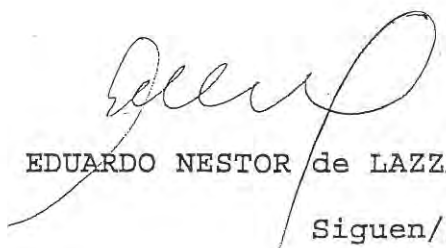
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Siguen////

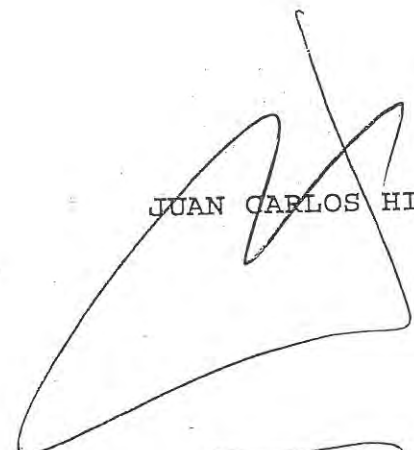
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1736/09

///las firmas.

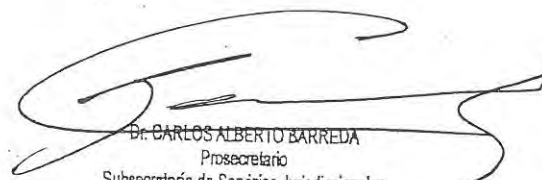


DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

003732



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario

PF

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1054/09

//Plata *25* de noviembre de 2009.

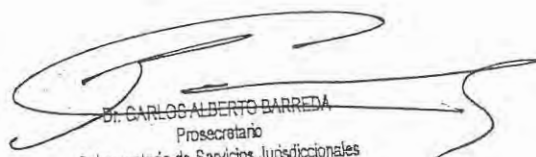
VISTAS las presentes actuaciones por las cuales por Resolución registrada bajo el n° 1952/09 este Tribunal autorizó el llamado a Licitación Pública n° 12/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de digitalización de los documentos pertenecientes al Registro Central de Juicios Universales de este Superior Tribunal, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 2.203, sobre las cuales el Area de Contrataciones de la Secretaría de Administración realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 2.210;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Secretaría de Planificación y de la Subsecretaría de Información -fs. 2.211/2.217- produjo el dictamen de fs. 2.218/2.219, aconsejando rechazar las propuestas efectuadas por las firmas XEROX ARGENTINA I.C.S.A. y SINAPSYS S.A. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego, conforme se desprende del informe aludido de fs. 2.211/2.217, y adjudicar el objeto de la presente licitación a la firma TRAIN SOLUTIONS S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones y requisitos del Pliego y se trata de la propuesta válida de menor precio;

Que notificadas del mismo las proponentes, las firmas DINATECH S.A. y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. realizaron las presentaciones de fs. 2.230/2.231 y 2.232/2.233 respectivamente, sobre las cuales se expidieron nuevamente la citada Secretaría de Planificación en conjunto con la Subsecretaría de Información (fs. 2.236) y la referida Comisión (fs. 2.237), ratificando su anterior dictamen;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 2.248, estimando conveniente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión de referencia en///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

////la forma aconsejada por la Comisión Asesora de Preadjudicación;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 12/09, considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: No hacer lugar a las presentaciones efectuadas por las firmas DINATECH S.A. y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., de conformidad con los informes de la Secretaría de Planificación en conjunto con la Subsecretaría de Información, y la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 2.236 y 2.237 respectivamente.

Artículo 3°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas DINATECH S.A., ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., SINAPSYS S.A., SIEMENS IT SOLUTIONS & SERVICE S.A., FELIX MEDORO S.A., XEROX ARGENTINA I.C.S.A. y ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma TRAIN SOLUTIONS S.A., con domicilio en Avenida Estado de Israel n° 4744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de los trabajos de digitalización de documentos -incluida en los mismos la adquisición de la infraestructura de hardware y de las aplicaciones operativas con la respectiva capacitación- a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.299.550,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta obrante a fs. 392/509 y ampliatoria de fs. 2.240/2.241.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General/////

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1054/09

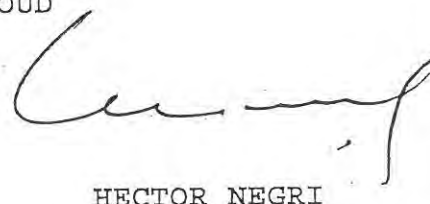
//////vigente.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

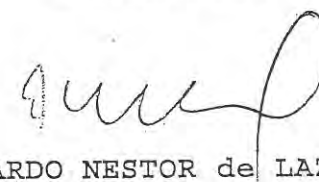

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

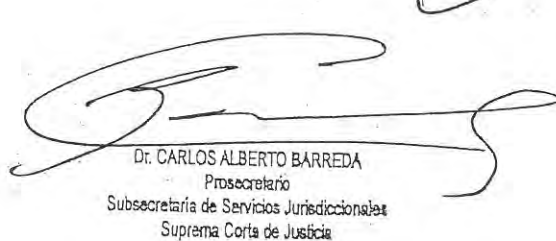

HECTOR NEGRI


DANIEL FERNANDO SORIA


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


JUAN CARLOS HITTERS

003733


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

CR

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1055/09

//Plata, 02 de diciembre de 2009.

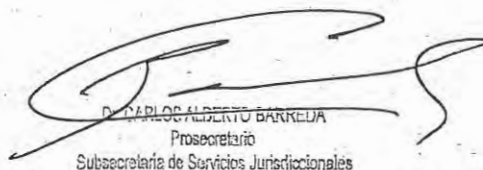
VISTAS las presentes actuaciones por las cuales por Resolución registrada bajo el n° 1836/09 este Tribunal autorizó el llamado a Licitación Pública n° 13/09 tendiente a contratar el servicio de transmisión de datos para la red WAN en la Jurisdicción Administración de Justicia -2° Etapa-, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 1.422, sobre las cuales el Area de Contrataciones de la Secretaría de Administración realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 1.430/1.431;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Subsecretaría de Información -fs. 1.433/1.435- e intervención del Area Auditoría y Presupuestos de la citada Secretaría -fs. 1.437/1.441, produjo el dictamen de fs. 1.442/1.445, aconsejando adjudicar los renglones 1 y 6 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., los renglones 2, 3, 4 y 5 a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en la oferta alternativa n° 1, el renglón n° 7 a la firma PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A. y los renglones 9, 10 y 11 a la firma NOVARED S.A., declarando asimismo desiertos los renglones n°s 8 y 12;

Que una vez notificadas las proponentes del dictamen de preadjudicación, las firmas BGH S.A. y NOVARED S.A. formularon las presentaciones de fs. 1.463/1.465 y 1.466 respectivamente, sobre las cuales se expidieron nuevamente el Area Auditoría y Presupuestos antes mencionada (fs. 1.468/1.472) y la Comisión interviniente (fs. 1.473/1.475), aconsejando esta última tener por desistida la oferta de la firma NOVARED S.A. a tenor de lo manifestado por la misma y en consecuencia adjudicar los renglones n°s 9, 10 y 11 a la firma BGH S.A.;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 1.526, estimando conveniente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique el servicio y los bienes////////


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Sistema Corte de Justicia

////requeridos en la forma aconsejada por la Comisión
actuante a fs. 1.442/1.445 y 1.473/1.475;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 25°
del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del
Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, y
15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,
en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a
Licitación Pública n° 13/09, considerando suficientes
las invitaciones cursadas y las publicaciones
efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas
presentadas por las firmas TELECOM ARGENTINA S.A.
(renglones n°s 2, 3 y 5), TELMEX ARGENTINA S.A.,
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (renglones n°s 1, 2, 3, 4,
5, 6 y 7 y ofertas globales alternativas n°s 2 y 3),
PRIMERA RED INTERACTIVA DE DATOS ARGENTINA S.A.
(renglones n°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6), tener por no
mantenida la oferta de la firma NOVARED S.A. y declarar
desiertos los renglones n°s 8 y 12.

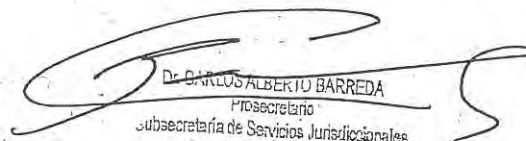
Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: a)
TELECOM ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Alicia
M. de Justo N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, el renglón n° 1: servicio de transmisión de
datos para la red WAN en la Jurisdicción Administración
de Justicia -2° Etapa-, en los Departamentos Judiciales
con acceso al core en el Departamento Judicial San
Martín, conforme el siguiente detalle: Item 1:
Departamento Judicial San Isidro: en la suma mensual de
\$1.331,00, Item 2: Departamento Judicial San Nicolás:
en la suma mensual de \$ 1.034,00, Item 3: Departamento
Judicial Zárate-Campana: en la suma mensual de
\$1.034,00, resultando un total adjudicado por el
término de treinta y seis (36) meses de PESOS CIENTO
VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO
(\$122.364,00); y el renglón n° 6: trabajos de////////

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1055/09

/////// instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso full a Internet en el Departamento Judicial Mar del Plata, en la suma mensual de \$3.590,07 resultando un total adjudicado, por el término de treinta y seis (36) meses, de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS \$129.242,52; resultando un total adjudicado por los Renglones n° 1 y 6 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$251.606,52); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 111/244 y ampliatorias de fs. 1.501/1.502 y 1.529; b) TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., con domicilio en calle 47 N° 680, 7° piso, de la ciudad de La Plata, los renglones n°s 2, 3, 4 y 5 en la oferta global alternativa N° 1, como se indica a continuación: Renglón n° 2: servicio de transmisión de datos para la red WAN en la Jurisdicción Administración de Justicia - 2° Etapa-, en los Departamentos Judiciales con acceso al core en el Departamento Judicial Mercedes, conforme el siguiente detalle: Item 1: Departamento Judicial Junín: en la suma mensual de \$ 1.936,00, Item 2: Departamento Judicial Pergamino: en la suma mensual de \$ 1.452,00, Item 3: Departamento Judicial Trenque Lauquen: en la suma mensual de \$1.936,00; Renglón n° 3: servicio de transmisión de datos para la red WAN en la Jurisdicción Administración de Justicia -2° Etapa-, en los Departamentos Judiciales con acceso al core en el Departamento Judicial Mar del Plata, conforme el siguiente detalle: Item 1: Departamento Judicial Bahía Blanca -Tres Arroyos- en la suma mensual de \$ 1.452,00, Item 2: Departamento Judicial Azul -Tandil-: en la suma mensual de \$ 1.452,00, Item 3: Departamento Judicial Necochea: en la suma mensual de \$ 1.936,00; Item 4: Departamento Judicial Bahía Blanca: en la suma mensual de \$ 1.936,00; Renglón n° 4: servicio de transmisión de datos para la red WAN en la Jurisdicción Administración de Justicia -2° Etapa-, en los Departamentos Judiciales con acceso al core en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, conforme el siguiente detalle: Item 1: Departamento Judicial La Matanza: en la suma mensual de \$ 2.742,66, Item 2: Departamento Judicial Morón: en la suma mensual de \$ 2.742,66, Item 3: Departamento Judicial Quilmes: en la suma mensual de \$ 2.742,66; Renglón n° 5: servicio de transmisión de datos para la red WAN en la Jurisdicción Administración de Justicia//


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

////-2° Etapa-, en los Departamentos Judiciales con acceso al core en el Departamento Judicial La Plata, conforme el siguiente detalle: Item 1: Departamento Judicial Azul: en la suma mensual de \$ 1.936,00, Item 2: Departamento Judicial Dolores: en la suma mensual de \$1.936,00, Item 3: Departamento Judicial Azul - Olavarría- en la suma mensual de \$1.452,00; resultando un total adjudicado por el término de treinta y seis (36) meses, de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$923.471,28), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 580/864 y ampliatoria de fs. 1.503/1.504 y aclaratoria de fs. 1.530/1.531; c) PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINA -PRIMA- S.A., con domicilio en calle Gral. Hornos N° 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón n° 7: trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso full a Internet en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, en la suma mensual de \$ 3.025,00, resultando un total adjudicado por el término de treinta y seis (36) meses de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 865/956 y ampliatoria de fs. 1.505/1.513; y d) BGH S.A., con domicilio en la calle Brasil n° 731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del renglón n° 9) diez (10) equipos de firewall tipo appliance con licencias y funcionalidad para cinco (5) cluster de alta disponibilidad y balanceo de carga, marca Check Point Modelo UTM-1 572 con funcionalidad de cluster, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas adjuntas, a \$50.061,00 cada uno; renglón n° 10) catorce (14) equipos de firewall tipo appliance para su funcionamiento en modalidad stan-alone, marca Check Point Modelo UTM-1 572, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas adjuntas, a \$48.967,00 cada uno; y renglón n° 11) cuatro (4) equipos firewall tipo appliance para su funcionamiento en modalidad stan-alone con licencias de software, marca Check Point Modelo UTM-1 572 con funcionalidad de IPS, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas adjuntas, a \$71.070,00 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.470.428,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 957/1.421 y ampliatoria de fs. 1.497.

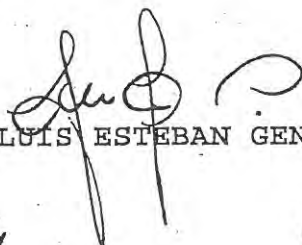
Artículo 4°: Imputar la presente////////

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

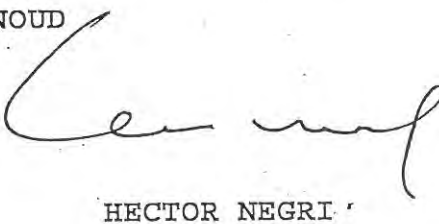
Expte. 3003-1055/09

////erogación, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.754.405,80), a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

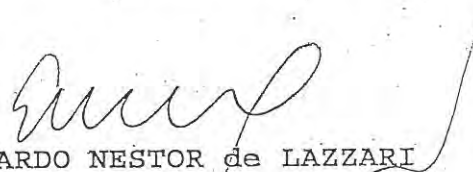
Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

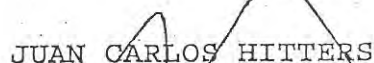

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

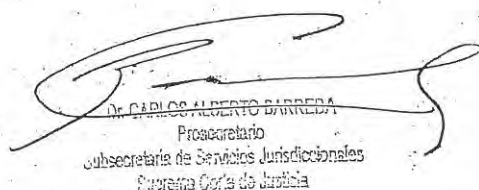

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003818


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

CR

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-323/09

//Plata, 09 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales por Resolución registrada bajo el n° 1590/09 este Tribunal autorizó el llamado a Licitación Pública n° 11/09 tendiente a contratar la adquisición de equipamiento informático correspondiente al Plan Anual 2009, y

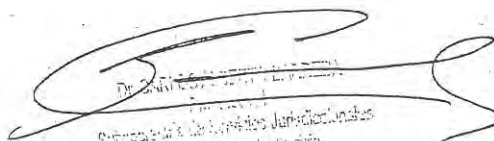
CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 1.158, sobre las cuales el Area de Contrataciones de la Secretaría de Administración realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 1.169/1.170;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Subsecretaría de Información -fs. 1.174/1.178- produjo el dictamen de fs. 1.179/1.181;

Que conforme lo aconsejado por la referida Comisión, a tenor de lo establecido en el art. 9 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, el Area antes citada solicitó a la firma CADEMA S.A. la subsanación de determinados defectos de forma advertidos en su propuesta, otorgando a tal fin un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta (fs. 1.203) y vencido el mismo la mencionada firma no dio cumplimiento al requerimiento efectuado;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 1.213, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante a fs. 1.179/1.181, teniendo en cuenta asimismo lo manifestado por la referida Secretaría de Administración a fs. 1.205/1.205 vta en relación a la desestimación de la propuesta de la firma CADEMA S.A.;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en//



Dr. Luis Esteban Genoud
Comandante en Jefe de la Fuerza Armada
Buenos Aires, 10 de Julio de 2009

///ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 11/09, considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas VERTEX COMPUTERS S.A. (renglones n° s 3 y 4), BATTAIOTTO ROBERTO FRANCISCO, CITARELLA S.A., AGNETWORKS S.A., DINATECH S.A., LENOVO (SPAIN) S.L. SUCURSAL ARGENTINA y HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L. (renglones n°s 6 en su oferta base, 7 en su oferta alternativa y 11 en su oferta base), tener por desestimada la propuesta de la firma CADEMA S.A. y declarar desierto el Renglón n° 8.

Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: a) VERTEX COMPUTERS S.A., con domicilio en Avenida Belgrano n° 1266 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los renglones n° 5) ciento cincuenta y nueve (159) UPS (unidad de mantenimiento de energía ininterrumpido), en un todo de acuerdo con el Punto 5 del Anexo I, marca APC modelo SUA750I/WEXTWAR1YR-SB-11 a \$ 1.372,00 cada uno; y n° 9) ciento cincuenta y nueve (159) switches de acceso, en un todo de acuerdo con el Punto 9 del Anexo I, marca 3COM, modelo 3CR17561-91 a \$ 2.279,00 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVE (\$580.509,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 182/397 y ampliatoria de fs. 1.216; y b) HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle Montañeses n° 2.150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los renglones n° 6) en su oferta alternativa: ciento cincuenta y nueve (159) servidores tipo HPML110 G5 en un todo de acuerdo con el Punto 6 del Anexo I, marca HP, modelo ML 150G6 a \$ 7.457,77 cada uno; n° 7) seis (6) servidores nativos tipo HP Proliant DL 365G5, en un todo de acuerdo con el Punto 7 del Anexo I, marca HP, modelo DL 365G5 a \$ 22.130,77 cada uno; n° 10) un mil novecientos sesenta y seis (1.966) puestos de trabajo con disco rígido y regrabadora de DVD tipo HP DC 7900, en un todo de acuerdo con el Punto 10 del Anexo A, marca HP, modelo L1710 + DC7900 a \$ 3.107,51 cada uno; n° 11) en su oferta alternativa: quinientos cuarenta y uno (541)///

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-323/09

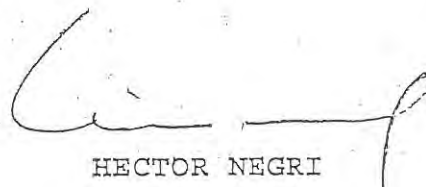
///// impresoras láser (red/duplex), en un todo de acuerdo con el Punto 11 del Anexo A, marca HP, modelo Laserjet P2055dn, a \$ 1.158,62 cada una; n° 12) ciento sesenta y tres (163) impresoras multifunción láser, en un todo de acuerdo con el Anexo A, marca HP, modelo Laserjet M1522n MFP, a \$ 1.160,71 cada una; y n° 13) veintiséis (26) notebook, en un todo de acuerdo con el Punto 13 del Anexo A, marca HP, modelo 6730b, a \$6.032,80 cada una; resultando un total adjudicado de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.400.796,66), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta obrante a fs. 943/1.157 y ampliatoria de fs. 1.219.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.981.305,66), a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrár la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILBA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Siguen las fir-////

////mas.

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003946

MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario

~~Dr. Carlos Alberto Rodríguez~~
~~Subsecretario de Asesoría Jurídica~~
~~Ministerio de Justicia~~

CR

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-668/03

//Plata, 16 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Intendencia Municipal de Necochea cedió el uso gratuito de espacios en el inmueble ubicado en avenida 58 esquina calle 61 (Centró Cívico) de esa ciudad, para el funcionamiento de dependencias de Administración de Justicia de ese Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo el informe obrante a fs. 47 estimando que resulta indispensable continuar ocupando los referidos espacios, incluyendo los locales 4, 5 y 7 correspondientes a dicho bien, actual asiento del Juzgado de Familia;

Que hallándose vencido el plazo de prórroga del contrato de comodato oportunamente suscripto, el Intendente Municipal, por Decreto registrado bajo el n° 1300 del año en curso, autorizó una nueva prórroga de cesión de uso gratuito -por un plazo de cinco años- de los espacios indicados en el mencionado inmueble, a favor de este Poder Judicial;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta el informe producido por la citada Dirección de Arquitectura y el ofrecimiento formulado la Intendencia Municipal de Necochea, en uso de sus atribuciones,

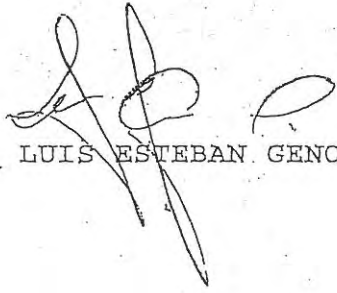
RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar el ofrecimiento formulado por la Intendencia Municipal de Necochea de prórroga de cesión de uso gratuito -por un plazo de cinco años a partir del vencimiento del último contrato suscripto- de los espacios oportunamente cedidos, incluyendo los locales 4, 5 y 7 del inmueble sito en avenida 58 esquina calle 61 (Centró Cívico) de la ciudad citada, conforme los términos del contrato de comodato obrante a fs. 59 que se aprueba por la presente.

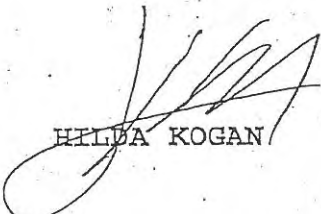
Artículo 2°: Delegar en el Señor Presidente de este Tribunal la suscripción del contrato de comodato a que hace referencia el artículo 1° de////

///esta Resolución.

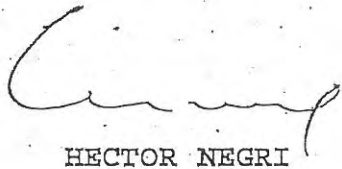
Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



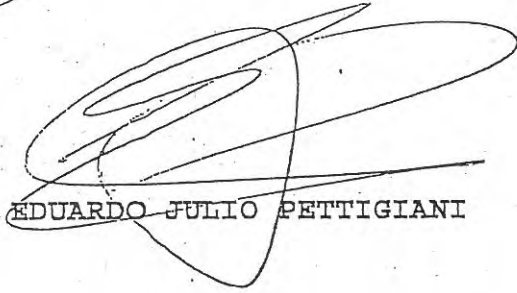
LUIS ESTEBAN GENOUD



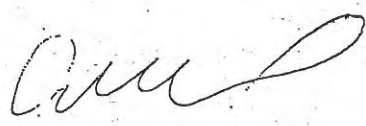
HILBA KOGAN



HECTOR NEGRI

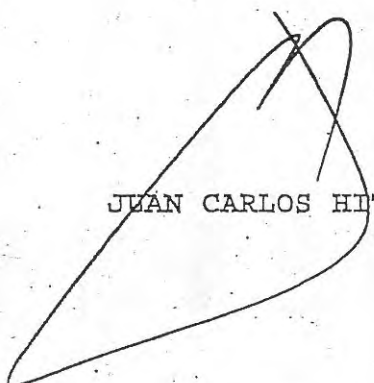


EDUARDO JULIO PETTIGIANI



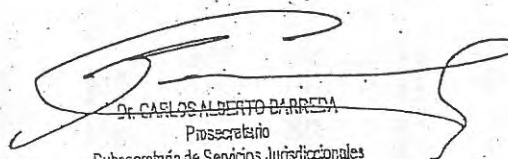
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

004093



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

Suprema Corte de Justicia

Expte. 3003-1221/09

Provincia de Buenos Aires

//Plata, 16 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales por Resolución de la Secretaría de Administración de este Superior Tribunal registrada bajo el n° 451/09, se autorizó el llamado a Licitación Pública n° 18/09 tendiente a contratar la adquisición de un sistema de videoconferencia con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia, y

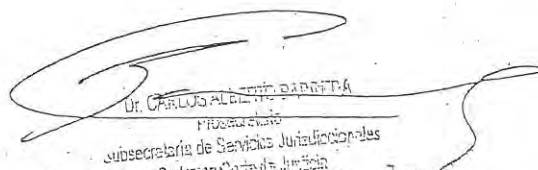
CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 407, sobre las cuales el Area Contrataciones de la Secretaría de Administración realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 412;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informes técnicos de la Subsecretaría de Información -fs. 414/415 y 417/418- produjo el dictamen de fs. 419/420, aconsejando: 1) adjudicar el Renglón n° 1 a la firma LOGICALIS ARGENTINA S.A. encuadrando la contratación en el Artículo 101 inciso e) del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72, por no haber sido presentadas otras ofertas válidas admisibles en el presente llamado; 2) adjudicar los Renglones n°s 2 y 3 a la firma CITARELLA S.A. por ajustarse la propuesta a las condiciones y requisitos del Pliego; resultando ambas propuestas convenientes al interés fiscal, conforme lo informado por el organismo técnico a fs. 414/415 y 417/418; y 3) declarar desierto el Renglón n° 4;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 452, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión de la referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su intervención de fs. 419/420 vta.;

Que asimismo, y conforme lo aconsejado por el Organo de Contralor, la Secretaría de Administración solicitó a la Subsecretaría antes mencionada la ampliación de los fundamentos que acreditan la razonabilidad del precio obtenido para el Renglón n° 1, habiendo dado respuesta al requerimiento efectuado a fs. 460/461;

Que en tal sentido, la referida Secretaría se expidió a fs. 462, manifestando que por los motivos allí expuestos, corresponde////////.


Dr. CARLOS ALBERTO PAPARITA
Procurador
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

////encuadrar la contratación que se ~~propone~~ ^{propone} con la firma preadjudicataria del citado Renglón; en el Artículo 101 inciso h) del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y 101° inciso h) del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 18/09, considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el Renglón n°

4.

Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: a) LOGICALIS ARGENTINA S.A., con domicilio en Viamonte n° 1639 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del renglón n° 1) Infraestructura de videoconferencia en un todo de acuerdo con el Renglón I del Anexo A adjunto, marca Tandberg en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 101/281 y ampliatorias de fs. 435/437 y 457; y b) CITARELLA S.A., con domicilio en la calle 2 n° 366 de la ciudad de La Plata, la adquisición de los renglones n° 2) dos (2) televisores LCD de 42" en un todo de acuerdo con Renglón II-, II.a del Anexo A adjunto, marca LG modelo 42LH20 a \$6.250,00, cada uno; y n° 3) treinta y cuatro (34) televisores LCD de 32", en un todo de acuerdo con el Renglón II-, II.b del Anexo A adjunto, marca LG modelo 32LH20 a \$3.970,00, cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$147.480,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta obrante a fs. 282/406 y ampliatorias de fs. 423/429 y 458.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON/////

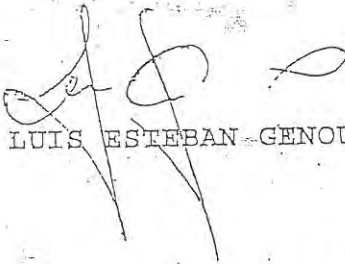
Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

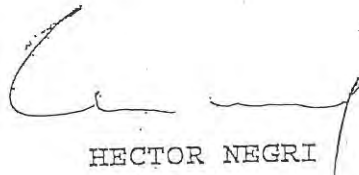
Expte. 3003-1221/09

////TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.327.480,00); a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

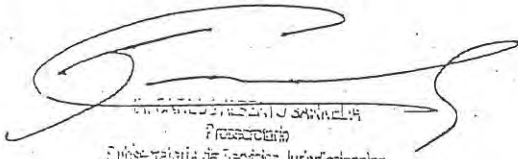
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

004094


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario


Daniel Fernando Soria
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

CR

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1949/08

//Plata, 16 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, en virtud de lo solicitado a fs. 1/2 por la Titular del actual Juzgado de Garantías del Joven y a fs. 3 por la Coordinadora del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Mercedes, la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios elevó a fs. 4 la propuesta de locación del inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre n° 1970 esquina Corvalán de la ciudad de Moreno para ser destinado al traslado del citado Cuerpo Técnico Auxiliar de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle D'Errico y Misiones de la localidad de Paso del Rey -Moreno-, compartiendo espacios con el referido Juzgado de Garantías, y

CONSIDERANDO que la citada Dirección de Arquitectura produjo los informes de fs. 57/58 y 71/72, estimando que el inmueble antes referido se adapta al funcionamiento del Cuerpo Técnico Auxiliar por sus características funcionales y su estado de mantenimiento, destacando la urgente necesidad de brindar una solución a las deficientes condiciones en las que funciona actualmente dicha dependencia;

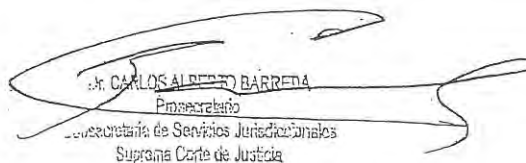
Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 36);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 8.000 para el primer año y \$ 9.000 para el segundo año- (fs. 22), al valor estimado en la aludida tasación por el término de veinticuatro meses (fs. 73);

Que han emitido opinión la Secretaría de Planificación, los Colegios de Abogados y de Magistrados y Funcionarios de Mercedes y la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en ejercicio de la Superintendencia Departamental (fs. 52/53 y 63/65);

Que no se recibió respuesta de la Asociación Judicial Bonaerense a la consulta formulada a fs. 62;

Que habiendo tomado nueva intervención la citada Dirección de Arquitectura, produjo el informe obrante a fs. 85/86 detallando las medidas de seguridad e higiene que deberán ser //


A. CARLOS ALBERTO BARRENA
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

//////adoptadas por la parte propietaria en relación a la existencia de una pileta de natación ubicada en el inmueble a locar, la que quedará totalmente desafectada al uso;

Que a fs. 90 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta formulada por la parte propietaria y las opiniones vertidas, entendió que puede procederse a la locación del bien a que hace referencia el exordio de la presente, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

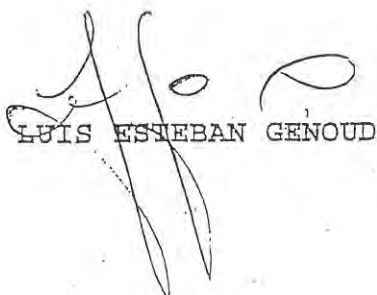
POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Mario Pignataro, la locación del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre n° 1970 esquina Corvalán de la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Mercedes, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 88/89 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

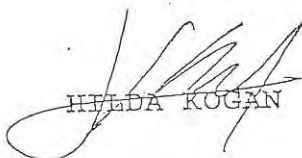

LUIS ESTEBAN GENOUD

Siguen///

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

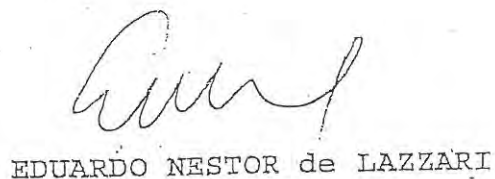
Expte. 3003-1949/08

///las firmas.

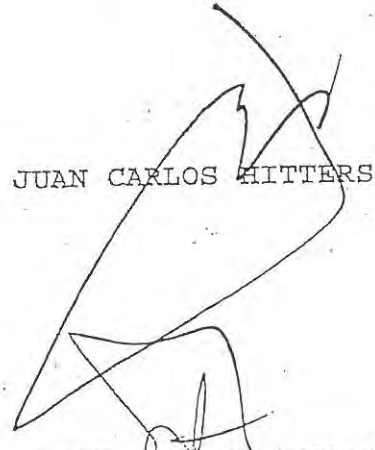

HILDA ROGAN


HECTOR NEGRI

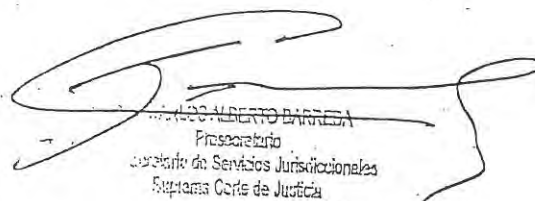

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

004095


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires Expte. 3003-2016/08

//Plata, 13 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Admnsitración por Resolución registrada bajo el n° 378/09 autorizó el llamado a Licitación Privada n° 36/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento de instalaciones electromecánicas de la Dirección General de Asesorías Periciales, calle 41 y 119, Departamento Judicial La Plata, y

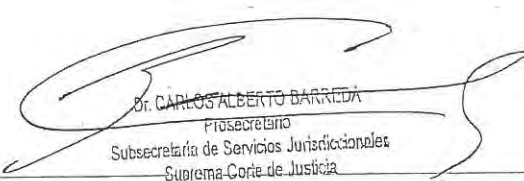
CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 182, sobre las cuales el Area Contrataciones de la Secretaría de Administración realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 186;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 188-, produjo el dictamen obrante a fs. 190, aconsejando adjudicar los trabajos motivo del presente llamado a licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ELECON LIMITADA, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego y se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en el mencionado informe de fs. 188, resultando en consecuencia, la oferta más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, la Comisión interviniente informó que la firma preadjudicataria debería regularizar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia con carácter previo a la adjudicación;

Que el Area Contrataciones de la Secretaría de Administración teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato perfeccionado por Orden de Compra n° 70/08 -y su ampliatoria n° 87/09-, cuyo objeto es el servicio objeto del presente llamado, opera el día 31 de enero próximo, solicitó a la firma preadjudicataria la regularización de su inscripción en el mencionado registro, conforme surge de los oficios obrantes a fs. 194 y 199;

Que en respuesta al requerimiento efectuado la firma COOPERATIVA DE TRABAJO/////


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

//////ELECON LIMITADA realizó la presentación obrante a
~~fs. 202/207;~~

Que en consecuencia, la citada Secretaría a fs. 211 manifestó que por los motivos allí expuestos y en miras al interés fiscal, corresponde encuadrar la contratación que se propicia en el Artículo 101 inciso h) del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72;

Que asimismo la Secretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento antes referido, entendió procedente contratar el servicio objeto del presente llamado por el término de once (11) meses, a partir del 1 de febrero de 2010;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 212;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43°, 46° y 101° inciso h) del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 36/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma Asymí S.R.L..

Artículo 3°: Adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ELECON LIMITADA, con domicilio en calle 8 N° 104 entre 530 y 531 de la ciudad de La Plata, el servicio de mantenimiento de instalaciones electromecánicas de la Dirección General de Asesorías Periciales a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma mensual de \$ 8.520,00; resultando un total adjudicado, por el término de once (11) meses contados a partir del 1° de febrero de 2010, de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 93.720,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 80/134 y ampliatorias de fs. 195/197 y 201/207.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL////

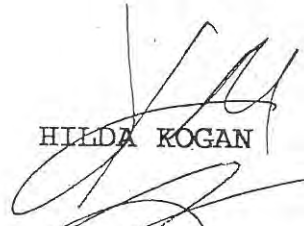
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-2016/08

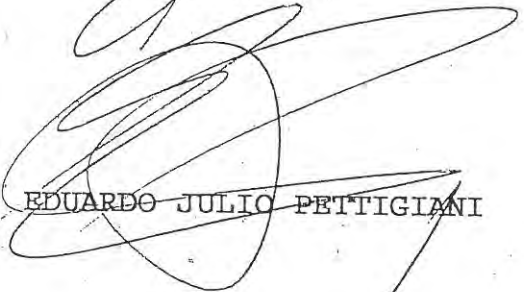
//SETECIENTOS VEINTE (\$ 93.720,00), a las partidas específicas del presupuesto correspondiente.

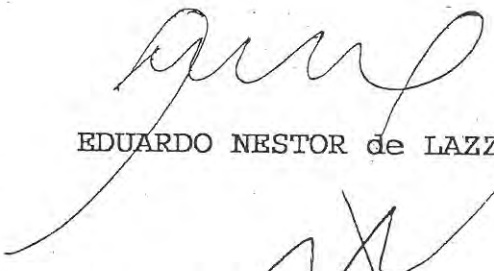
Artículo 5º: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

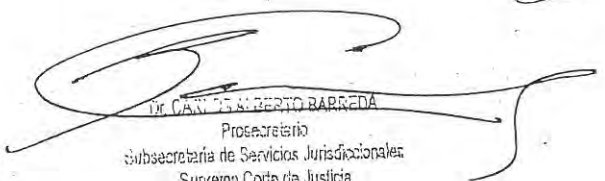

EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

004151


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

MFm

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires Expte. 3003-1735/09

//Plata, *23* de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, atento la urgente necesidad de proceder a la desocupación y posterior devolución a la parte propietaria del inmueble sito en calle San Martín n° 380 de la ciudad de Trenque Lauquen, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, en virtud de que la misma solicitó la restitución del referido bien, la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios elevó la propuesta de locación de la propiedad ubicada en calle San Martín n° 667 de la ciudad citada, que fuera presentada en el Pedido Público de Ofertas n° 99/09 realizado por expediente 3003-386/08, para proceder al traslado de la mencionada dependencia, y

CONSIDERANDO que el citado organismo técnico produjo los informes de fs. 2/5 y 43/51 sugiriendo locar la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 30/31);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 6.000- (fs. 18), a la suma mensual arrojada por la aludida tasación (fs. 52 y 74);

Que han emitido opinión la Secretaría de Planificación, la Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal en ejercicio de la Superintendencia Departamental y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen (fs. 66/69);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Trenque Lauquen ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 62 y 64, respectivamente;

Que habiendo tomado nueva intervención la mencionada Dirección de Arquitectura a fs. 72/73, ratificó la necesidad de proceder a la locación del inmueble en cuestión para el referido traslado por las razones allí expuestas;

Que a fs. 77 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas y la propuesta pesentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse la locación del bien citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

~~///los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-~~

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Analía Lucy Antipasti, la locación del inmueble ubicado en calle San Martín n° 667 de la ciudad de Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 3.914), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 75/76 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

siguen///

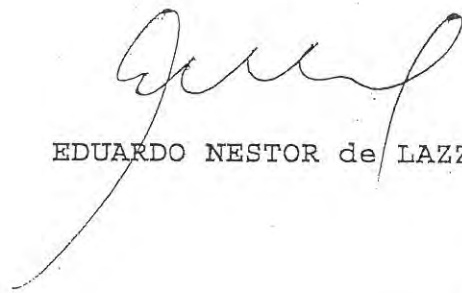
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1735/09

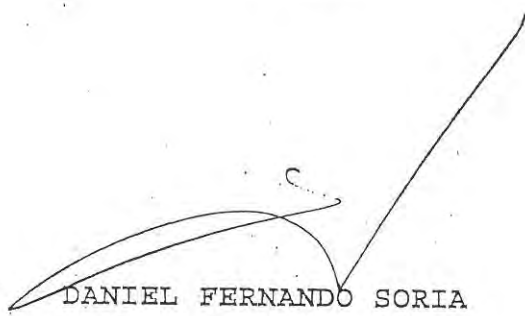
///las firmas.



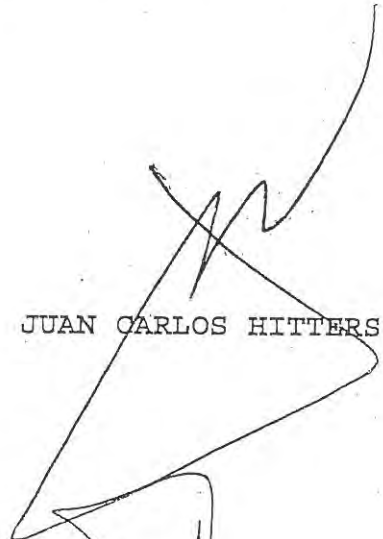
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



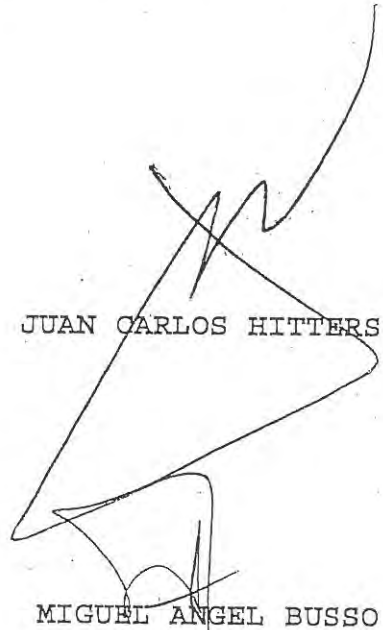
JUAN CARLOS HITTERS

004152

PF



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1733/09

//Plata, *23* de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder elevó la propuesta de locación del inmueble ubicado en calle Presidente Sarmiento n° 63 de la ciudad de Trenque Lauquen, con destino al traslado de la Delegación de la Secretaría de Administración de su actual asiento en el Edificio Central, generando mayores espacios en el mismo para el mejor funcionamiento de las restantes dependencias que allí se alojan; y

CONSIDERANDO que la citada Dirección de Arquitectura, produjo los informes de fs. 4/5 y 42/56 sugiriendo locar la mencionada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 22);

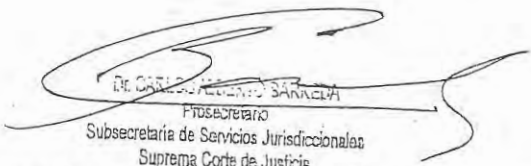
Que la parte propietaria solicitó un monto de alquiler mensual que coincide con el arrojado por la referida tasación (fs. 6 y 71);

Que han emitido opinión favorable la Delegación de la Secretaría de Administración de Trenque Lauquen, la Secretaría de Planificación, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en ejercicio de la Superintendencia Departamental y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen (fs. 57, 63/64 y 69/70);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Trenque Lauquen ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 59 y 61, respectivamente;

Que a fs. 84 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de////


Dr. CARLOS ANTONIO SARMIENTO
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

////Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Marta Elena García, la locación del inmueble ubicado en calle Presidente Sarmiento n° 63 de la ciudad de Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 82/83 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

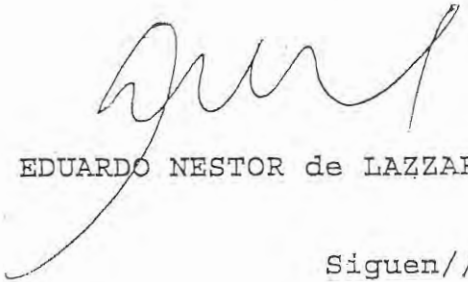
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

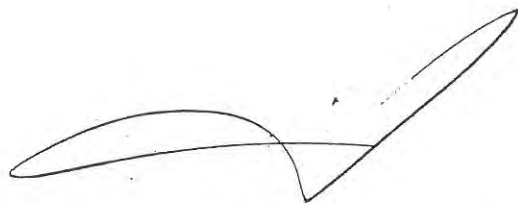

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Siguen///

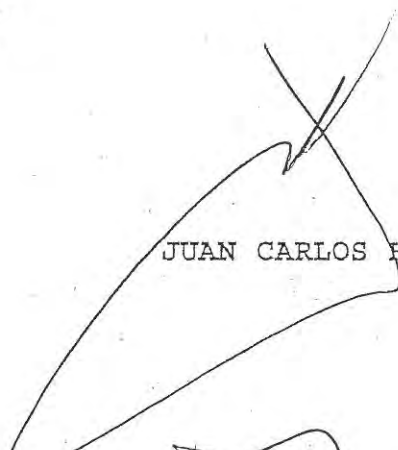
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1733/09

///las firmas.

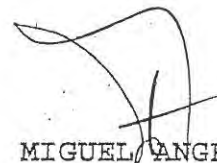


DANIEL FERNANDO SORIA



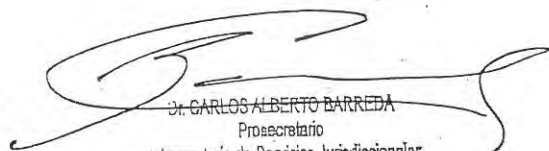
JUAN CARLOS HITTERS

004153



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

MCM



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-436/09

//Plata, 13 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 162/09, se autorizó la realización del llamado a Pedido Público de Ofertas n° 61/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en compra y/o locación en la ciudad de Berazategui con destino al traslado del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil -Subsede Berazategui- del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO que consecuencia de dicho llamado se presentaron las dos (2) ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 117;

Que analizadas las mismas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 119/121 y 159/161, estimando que la propiedad sita en calle 8 n° 4617, entre 146 y 147 de la citada ciudad -oferta n° 1-, resulta apta para el traslado de dicho Cuerpo Técnico Auxiliar -que funciona junto al Juzgado de Garantías del Joven- y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, de sus actuales asientos en los inmuebles locados por este Poder sitos en calle 147 n° 1258 y Avenida Mitre n° 1798 de la misma ciudad, solucionando problemas de falta de espacios, en el primer caso y posibilitando la restitución del bien a su propietaria en el segundo;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 150);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 12.000- (fs. 57) y \$ 9.500 (fs. 158), solicitando la suma mensual de \$ 8.700 (fs. 162), valor que resulta inferior al arrojado por la aludida tasación;

Que han emitido opinión favorable la Secretaría de Planificación, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Quilmes, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en ejercicio de la Superintendencia Departamental, la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes (fs. 168/172 y 174/176);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Abogados de Quilmes ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 164 y 166;

///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Que a fs. 179 la Secretaria

de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta formulada por la parte propietaria y las opiniones vertidas, entendió que puede procederse a la locación del bien antes citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 61/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

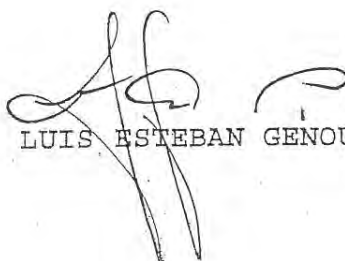
Artículo 2°: Rechazar la oferta identificada como n° 2, correspondiente al inmueble sito en avenida Mitre n° 1336 de la ciudad de Berazategui, presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Contratar directamente con los señores Gerardo López y Susana Braulinese, la locación del inmueble sito en calle 8 n° 4617 entre 146 y 147 de la ciudad de Berazategui, por el alquiler mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 177/178 que se aprueba por la presente.

Artículo 4°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 5°: Disponer la desocupación del inmueble ubicado en avenida Mitre n° 1798 de la ciudad de Berazategui, una vez concretada la locación a la que alude el artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución, y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

SI-///

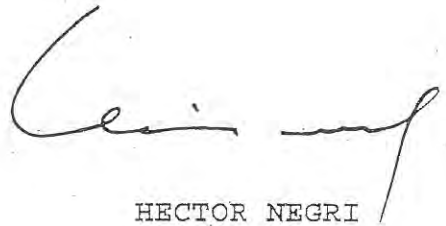
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte 3003-436/09

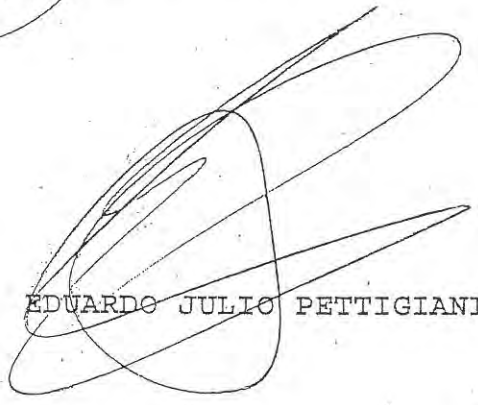
///GUEN LAS FIRMAS



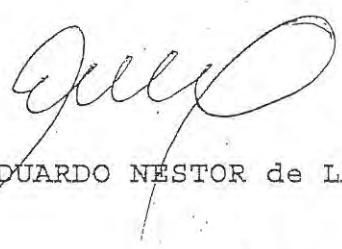
HILDA ROGÁN



HECTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

004154



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

MMD

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1627/09

//Plata, 17 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme lo manifestado a fs. 1 por el Intendente de la Municipalidad de Trés de Febrero, se tramita la locación del inmueble actual asiento del Juzgado de Paz Letrado de dicha ciudad, sito en calle Fischetti nº 4750, el cual se encontraba locado por ese Municipio y cedido en comodato a este Poder, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 23/24 sugiriendo se concrete la locación de dicho inmueble y proponiendo a futuro se impulse la compra del mismo con el fin de realizar allí obras de ampliación;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 34);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual anteriormente solicitado -\$ 4.200- (fs. 46) al valor arrojado en la aludida tasación (fs. 77);

Que han emitido opinión favorable la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada, el Secretario a cargo de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, la Secretaría de Planificación, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en ejercicio de la Superintendencia Departamental y el Colegio de Abogados de San Martín (fs. 40/41, 43/44 y 75/76);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Martín ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 72 y 74 respectivamente;

Que a fs. 80 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien a que hace referencia el exordio de la presente, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26º///

Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA

Prosecretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

Suprema Corte de Justicia

//inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, artículo 43º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con DUXMANTA S.A., la locación del inmueble sito en calle Fischetti nº 4750, Caseros, del Partido de Tres de Febrero, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 78/79 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Siguen///.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1627/09

//////las firmas.

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

000215

MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario

PPL

DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1694/09

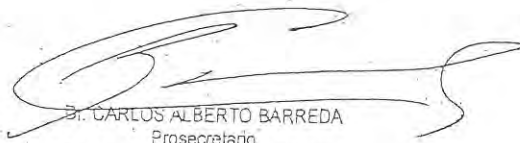
//Plata, *17* de febrero de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales por Resolución registrada bajo el n° 3057/09 este Tribunal autorizó el llamado a Licitación Pública n° 24/09 tendiente a contratar la adquisición de mobiliario de madera destinado a dependencias de distintos Departamentos Judiciales y a la confección de un stock de mobiliario en depósito con el fin de dar respuesta a las reformas de Menores, Familia, nuevas dependencias de Corte y Fuero Penal, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 416, sobre las cuales el Area de Contrataciones de la Secretaría de Administración realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 424;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 426- e informe del Area Auditoría y Presupuesto de la citada Secretaría -fs. 429-, produjo el dictamen de fs. 431/432, aconsejando rechazar la propuesta de la firma TRAYECTO S.R.L. por las causales allí esgrimidas, y adjudicar la totalidad de los renglones motivo de la licitación a la firma SIRO CONTE de LEANDRO JOSE CONTE por considerar que la oferta formulada como alternativa con la bonificación del 6% sobre la base de la adjudicación íntegra (fs. 131/132) se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida que con el descuento mencionado resulta ser la de menor precio (conforme planilla adjunta de fs. 429), por el monto total de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y tres (\$1.431.183,00), cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 426/427, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 4 y en consecuencia, resulta ser la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 450/450vta, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión requerida en la forma aconsejada por la Comisión actuante a fs.////////



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario

Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales

////431/432;

Que asimismo, y conforme lo aconsejado por el Organismo de Contralor, la Secretaría de Administración solicitó a la Dirección antes referida la ampliación de los fundamentos que acreditan la razonabilidad de los precios preadjudicados en lo que respecta a los renglones 2, 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 16, habiendo dado respuesta al requerimiento efectuado a fs. 453 y 456/460;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 24/09, considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas CESAR ALBERTO MARCHIONNI, TRAYECTO S.R.L. y PRODAMIC DE JORGE AMICONI.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma SIRO CONTE de LEANDRO JOSE CONTE, con domicilio en calle 69 y 126 de Berisso, la adquisición de los renglones n° 1) cuarenta y cuatro (44) escritorios Tipo 1 en un todo de acuerdo con Plano N° 2, a \$1.190,00 cada uno; n° 2) doscientos setenta y cuatro (274) escritorios Tipo 2-A en un todo de acuerdo con Plano N° 3/1, a \$940,00 cada uno; n° 3) ochenta y cuatro (84) escritorios Tipo 4 en un todo de acuerdo con Plano N° 14, a \$580,00 cada uno; n° 4) trescientos treinta (330) escritorios Tipo 4 PC en un todo de acuerdo con Plano N° 14/1, a \$590,00 cada uno; n° 5) trescientos noventa y ocho (398) mesa de PC Tipo 5 en un todo de acuerdo con Plano N° 54/5, a \$410,00 cada uno; n° 6) ciento cuarenta (140) armarios Tipo 3 en un todo de acuerdo con Plano N° 28, a \$830,00 cada uno; n° 7) cuatrocientos veintinueve (429) armarios Tipo 6 en un todo de acuerdo con Plano N° 28/6, a \$ 440,00 cada uno; n° 8) doscientos treinta y uno (231) estanterías Libros de Sentencia en un todo de acuerdo con Plano N° 43, a \$650,00 cada uno; n° 9) ciento treinta y seis (136) estanterías para Expedientes en un todo de acuerdo con Plano N° 43/5, a \$ 670,00 cada uno; n° 10) doscientos cincuenta////////

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1694/Q9

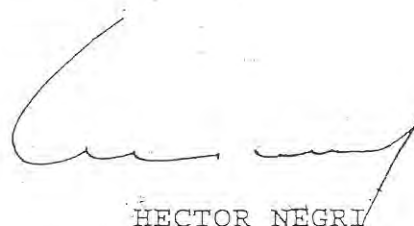
//// y cinco (255) alzas Armario Tipo 6 en un todo de acuerdo con Plano N° 28 A6, a \$385,00 cada una; n° 11) cuarenta y cinco (45) alzas Escritorio Tipo 4 PC en un todo de acuerdo con Plano N° 28 A4, a \$ 200,00 cada una; n° 12) cuarenta y uno (41) mesas Ratonas Tipo 4-A en un todo de acuerdo con Plano N° 12 A, a \$ 270,00 cada una; n° 13) cuarenta y cinco (45) pupitres B - Juez- en un todo de acuerdo con Plano N° 61/1, a \$940,00 cada uno; n° 14) veinticinco (25) pupitres Tipo C en un todo de acuerdo con Plano N° 62c, a \$ 320,00 cada uno; n° 15) ciento veintinueve (129) mostradores Tipo 4 en un todo de acuerdo con Plano N° 40/4, a \$520,00 cada uno; y n° 16) trescientos dos (302) percheros en un todo de acuerdo con Plano N° 32, a \$80,00 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 1.431.183,00), teniendo en cuenta el descuento del seis por ciento (6%) por la adjudicación de la totalidad de los renglones , en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 131/184 y ampliatoria de fs. 462/464.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

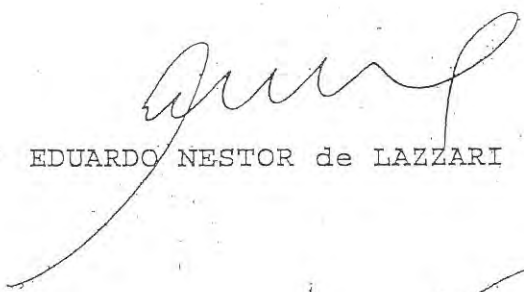

HECTOR NEGRI

Siguen las fir-////

//////mas

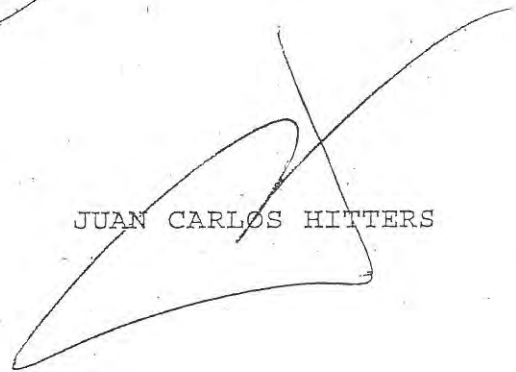


EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

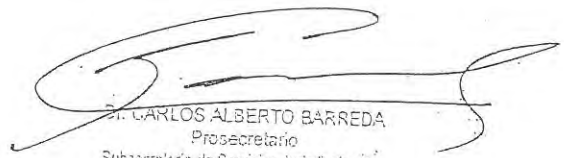


JUAN CARLOS HITTERS

000216



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario



Sr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

CR

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-323/09

///Plata, 17 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramitó la Licitación Pública n° 11/09 tendiente a contratar la adquisición de equipamiento informático correspondiente al Plan Anual 2009; y

CONSIDERANDO que por Resolución de este Superior Tribunal registrada bajo el n° 3946/09 se aprobó la licitación realizada y se adjudicaron a las firmas VERTEX COMPUTERS S.A. los renglones n°s 5 y 9 - Orden de Compra n° 151/09- y HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L. los renglones n°s 6, 7, 10, 11, 12 y 13 -Orden de Compra n° 152/09-;

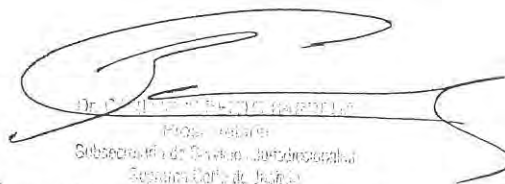
Que la Subsecretaría de Información -fs. 1.271- solicitó la ampliación de la referida Orden N° 152/09, conforme lo establecido en el Artículo 27° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente llamado;

Que a fs. 1.273 la Secretaría de Administración entendió procedente la ampliación solicitada para los renglones n°s 6, 7, 10, 11, 12 y 13, oportunamente adjudicados, en virtud de la facultad prevista en el Artículo 27° antes citado;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 58° del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72 y 27° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública 11/09,

R E S U E L V E

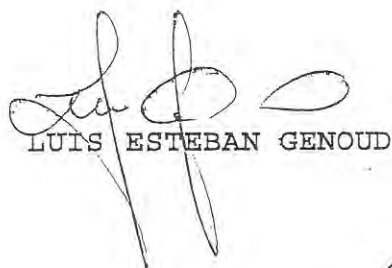
Artículo 1°: Contratar con la firma HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.R.L., con domicilio en calle Montañeses n°2150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ampliación de los renglones n°s 6) en su oferta alternativa: veinte (20) servidores tipo HPML110 G5 en un todo de acuerdo con el Punto 6 del Anexo I, marca HP, modelo ML 150G6 a \$ 7.457,77 cada uno; n° 7) un (1) servidor nativo tipo HP Proliant DL 365G5, en un todo de acuerdo con el Punto 7 del Anexo I, marca HP, modelo DL 365G5 a \$ 22.130,77; n° 10) quinientos ochenta y nueve (589) puestos de trabajo con disco/////


Dr. Luis Esteban Genoud
Presidencia
Subsecretaría de Gestión Administrativa
Secretaría de Estado

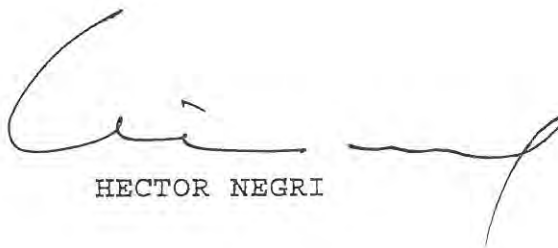
////rígido y regrabadora de DVD tipo HP DC 7900, en un todo de acuerdo con el Punto 10 del Anexo A, marca HP, modelo L1710 + DC7900 a \$ 3.107,51 cada uno; n° 11) en su oferta alternativa: ciento sesenta y dos (162) impresoras láser (red/duplex), en un todo de acuerdo con el Punto 11 del Anexo A, marca HP, modelo Laserjet P2055dn, a \$ 1.158,62 cada una; n° 12) cuarenta y ocho (48) impresoras multifunción láser, en un todo de acuerdo con el Anexo A, marca HP, modelo Laserjet M1522n MFP, a \$ 1.160,71 cada una; y n° 13) siete (7) notebook, en un todo de acuerdo con el Punto 13 del Anexo A, marca HP, modelo 6730b, a \$ 6.032,80 cada una; resultando un total adjudicado de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.287.249,68).

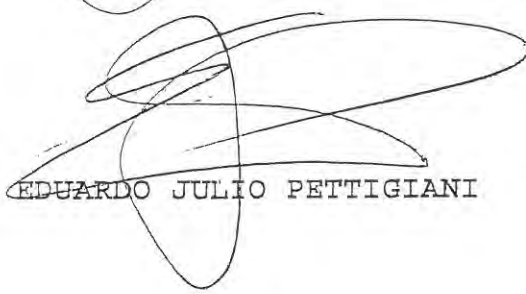
Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

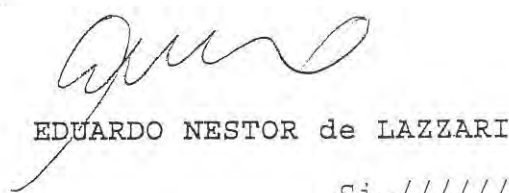
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Si-/////

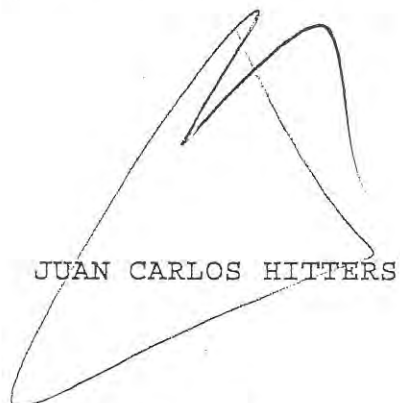
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-323/09

//////guen las firmas

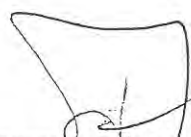


DANIEL FERNANDO SORIA



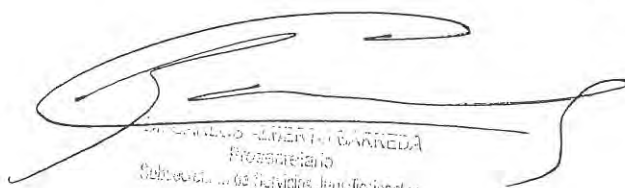
JUAN CARLOS HITTERS

000662



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

CR



SECRETARIO GENERAL
Secretario de los Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-878/07.Alc.2

//Plata, 17 de marzo de 2010.

VISTAS las actuaciones por las cuales tramitó la Licitación Pública n° 11/08 -Expediente 3003-878/07- tendiente a contratar la locación de equipos fotocopiadores destinados al uso de distintas dependencias del Poder Judicial pertenecientes a la Jurisdicción Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO que por Resolución de este Superior Tribunal registrada bajo el n° 3982/08 se aprobó la licitación realizada y se adjudicaron la totalidad de los renglones objeto del referido llamado a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., habiendo sido perfeccionado el contrato por Orden de Compra n°1/09;

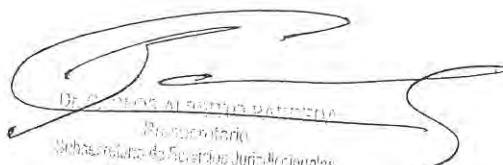
Que ante las necesidades planteadas por distintas dependencias de este Poder, la Secretaría de Planificación y el Area Auditoría y Presupuesto de la Secretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, entendieron procedente la ampliación de la mencionada Orden de Compra;

Que asimismo, la Secretaría de Administración a fs. 254, por los motivos allí expuestos, entendió procedente la ampliación de contrato solicitada conforme lo establecido en el Artículo 31° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el referido llamado a Licitación;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 58° del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72 y 31° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública 11/08,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar con la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., con domicilio en calle//////////



Dr. Luis Esteban Genoud
Presidente
Suprema Corte de Justicia

///////Humahuaca n° 4526 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ampliación de la Orden de Compra n° 1/09, conforme el siguiente detalle: a) Renglón n° 1: un (1) equipo fotocopioador con velocidad de copia mínima de 50 ppm -sin módulo de impresión y escáner de red- marca LANIER modelo LD 050 Ricoh Aficio MP 5000, en la suma mensual de \$1.551,22; b) Renglón n° 3: un (1) equipo fotocopioador con velocidad de copia mínima de 30 ppm -sin módulo de impresión y escáner de red- marca LANIER modelo LD 433 Ricoh Aficio MP 3350, en la suma mensual de \$ 750,20; C) Renglón n° 5: quince (15) equipos fotocopioadores con velocidad de copia mínima de 20 ppm -sin módulo de impresión y escáner de red- marca LANIER modelo LD 125 Ricoh Aficio MP 2500, en la suma mensual de \$ 597,74, cada uno; d) dos (2) módulos de impresión y escáner de red, para equipo fotocopioador con velocidad de copia mínima de 50 ppm marca LANIER modelo LD 050 Ricoh Aficio MP 5000, en la suma mensual de \$202,00, cada uno; e) un (1) módulo de impresión y escáner de red, para equipo fotocopioador con velocidad de copia mínima de 50 ppm marca LANIER modelo LD 125 Ricoh Aficio MP 2500, en la suma mensual de \$144,00; y f) un (1) stand que incluye dos (2) bandejas de 550 hojas cada una, para dos equipos fotocopioadores con velocidad de copia mínima de 50 ppm -sin módulo de impresión y escáner de red- marca LANIER modelo LD 050 Ricoh Aficio MP 5000, en la suma mensual de \$242,00, resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro meses contados desde el mes posterior al de la instalación de los elementos a adquirir de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$289.380,48).

Artículo 2°: Disponer que la contratista proceda al reemplazo de a) un (1) equipo fotocopioador con velocidad de copia mínima de 20 ppm -sin módulo de impresión y escáner de red- marca LANIER modelo LD 125 Ricoh Aficio MP 2500 y b) un (1) equipo fotocopioador con velocidad de copia mínima de 30 ppm -sin módulo de impresión y escáner de red- marca LANIER modelo LD 433 Ricoh Aficio MP 3350; por dos (2) equipos fotocopioadores con velocidad de copia mínima de 50 ppm -sin módulo de impresión y escáner de red- marca LANIER modelo LD 050 Ricoh Aficio MP 5000, resultando en consecuencia una diferencia mensual de \$953,48 y \$801,02 respectivamente, resultando una diferencia total por el término de veinticuatro meses de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO (\$42.108,00).

Artículo 3°: Imputar la presente////////

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

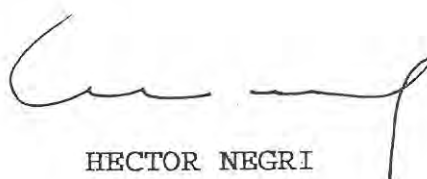
Expte. 3003-878/07.Alc.2

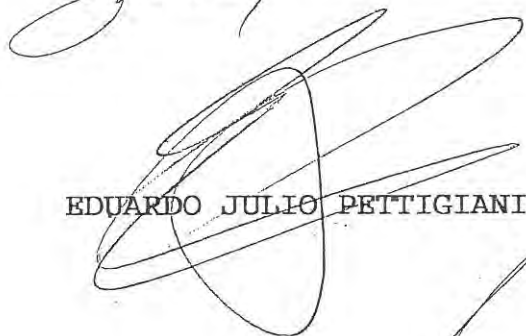
//////erogación que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 331.488,48) a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

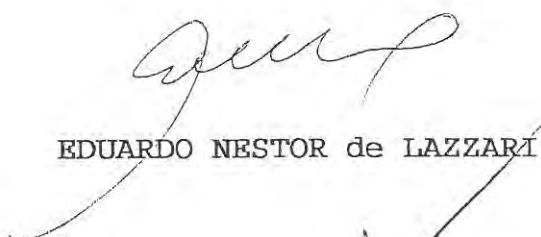
Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

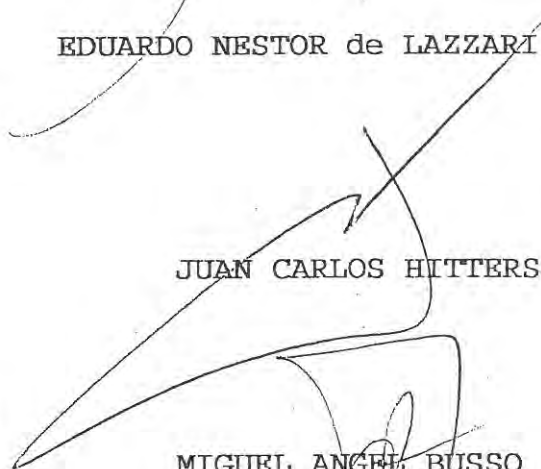

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

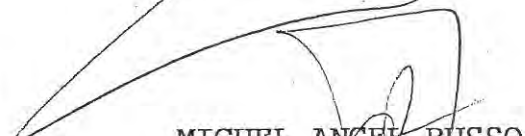

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS


DANIEL FERNANDO SORIA


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

000663


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-1626/09

//Plata, 23 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder elevó la propuesta de locación del inmueble sito en calle Maestro Angel D'Elía n° 457 de la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, para ser destinado a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 1, y

CONSIDERANDO que el citado organismo técnico produjo los informes de fs. 18/20, 35/36, 52/53 y 63/65, estimando que el referido inmueble se encuentra en buenas condiciones generales y presenta buena funcionalidad para el destino propuesto, sugiriendo su locación;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 27);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 7.500- (fs. 1) a la suma de \$ 7.000 (fs. 33), adecuándolo finalmente al valor arrojado por la aludida tasación (fs. 61);

Que han emitido opinión la Secretaría de Planificación y la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en ejercicio de la Superintendencia del Departamento Judicial San Martín (fs. 49/50 y 59);

Que no se recibió respuesta de los Colegios de Abogados y de Magistrados y Funcionarios de San Martín ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 54/55 y 57, respectivamente;

Que a fs. 68 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasaciones practicada, las opiniones vertidas y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien a que hace referencia el exordio de la presente, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo /////

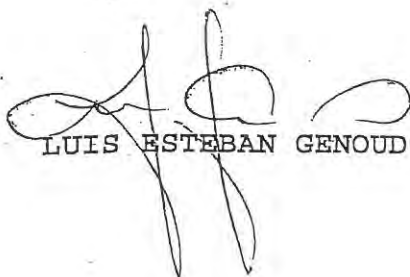
////// 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

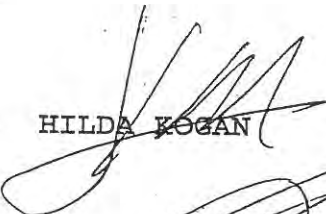
R E S U E L V E

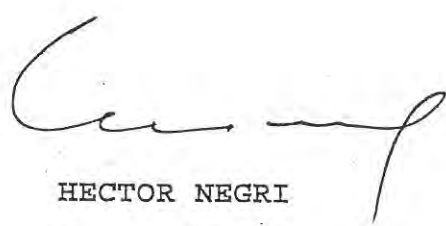
Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Francisco Odulio Ottero, la locación del inmueble sito en calle D'Elía n° 457 de la ciudad de San Miguel, por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.940), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 66/67 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

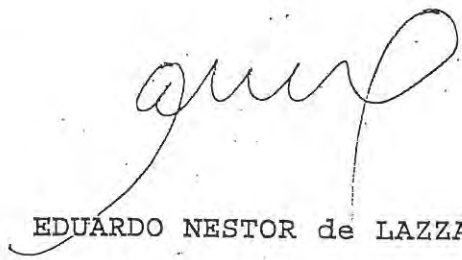
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA ROGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

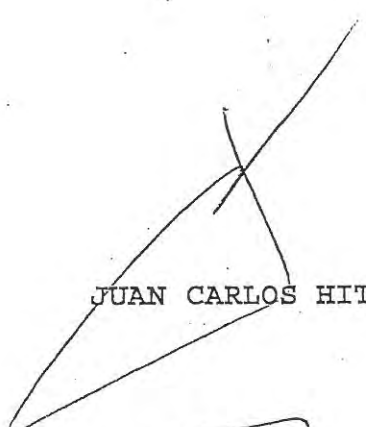
Siguen///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1626/09

///las firmas.


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

000772

PF


CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-816/08

//Plata, 23 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder elevó la propuesta de venta del inmueble sito en Avenida 25 de Mayo n° 814 de la ciudad de San Martín, para ser destinado al funcionamiento del Archivo Regional, abarcativo de los Departamentos Judiciales de San Martín, San Isidro, Morón y La Matanza, y

CONSIDERANDO que el citado organismo técnico produjo los informes obrantes a fs. 2/5, 162 y 186/187 -este último en respuesta a observaciones que formulara a fs. 183/184 la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones-, estimando que el inmueble ofrecido reúne las condiciones necesarias para el destino propuesto dadas sus características estructurales y funcionales, destacando que no resulta necesario realizar obra de adecuación alguna;

Que ha realizado la tasación del valor de venta del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 226/227);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de venta originalmente pretendido -\$ 4.950.000- (fs. 6), al valor arrojado por la aludida tasación (fs. 341);

Que han emitido opinión la Secretaría de Planificación, la Asociación Judicial Bonaerense, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en ejercicio de la Superintendencia Departamental, el Colegio de Abogados de San Martín, la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (fs. 169/173, 201/205 y 217);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Martín a la consulta formulada a fs. 165;

Que a raíz de las observaciones formuladas a fs. 171 por la Asociación Judicial Bonaerense, tomó intervención la citada Dirección de Arquitectura produciendo informes a fs. 176 y 180;

Que a requerimiento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes,////

//////Archivos, Mandamientos y Notificaciones, produjo informe la Dirección General de Sanidad de este Poder en relación a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, produciendo al respecto nuevo informe la Dirección de Arquitectura (fs. 201/204, 208/212 y 214/215);

Que a fs. 339 el Area Auditoría y Presupuesto informó que la compra del inmueble propuesto se encuentra prevista dentro del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2010, habiéndose realizado la imputación provisoria del gasto a fs. 340;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, manifestó a fs. 362 su opinión favorable para la prosecución del trámite de compra motivo de estas actuaciones;

Que a fs. 364 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la propietaria, lo informado por el Area Auditoría y Presupuesto y lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, entendió que puede procederse a la compra del inmueble propuesto, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la compra de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3°), apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Eduardo Raúl Glinberg, Deborah Marina Zeiguer, Hugo Daniel Leibovich Lilién, Adriana Mónica Zaidenvoren, Marcelo Fabián Kligman, Marina Piotrkowsky, Mónica Sandra Szwarczer, Jorge Enrique Kligman, Plush San Martín SAICyF y Cooperativa de Crédito y Vivienda FLORIDA Ltda., la compra del inmueble de su propiedad ubicado en Avenida 25 de Mayo n° 814 de la ciudad de San Martín, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 4, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 6832, Matrícula 46102 del Registro del Partido de General San Martín (47), por la suma total de PESOS CUATRO////////

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-816/08

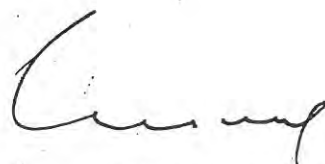
//////MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE (\$ 4.776.112), en un todo de acuerdo con la propuesta de venta obrante a fs. 363.

Artículo 2°: El precio convenido será abonado por la Suprema Corte de Justicia, Jurisdicción Administración de Justicia, al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio, que se efectuará con intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

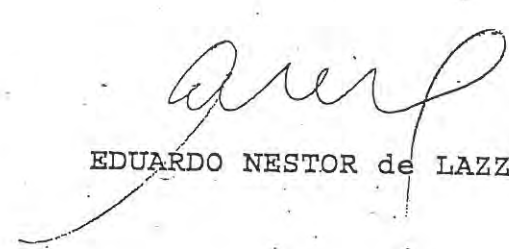
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución, comunicarla a la parte propietaria del inmueble a adquirir y, previa afectación definitiva de la erogación por parte de la Secretaría de Administración, remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su competencia.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Siguen///

///las firmas.



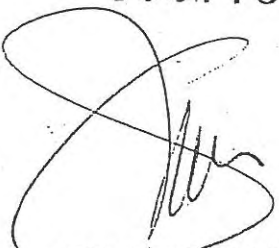
DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

000773

PF



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
- Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-827/09

//Plata, 30 de marzo de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, en virtud de lo manifestado a fs. 23/24 por la Procuración General de este Poder Judicial, se tramita la locación del inmueble ubicado en calle Almirante Brown n° 1762 de la ciudad de Mar del Plata, que fuera locado por el Ministerio Público y en el cual dependencias de dicho Ministerio compartieron espacios con la Asesoría Pericial y las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y de Personal del Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondientes a esta Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 26/28 estimando conveniente continuar ocupando la citada propiedad y sugiriendo se concrete su locación;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 80/81);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el valor locativo mensual originalmente pretendido -\$ 13.700- (fs. 21) y \$ 16.750 (fs. 145), a la suma mensual arrojada por la aludida tasación (fs. 84 y 148);

Que han emitido opinión la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, el Colegio de Abogados de Mar del Plata, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial en ejercicio de la Superintendencia Departamental y la Secretaría de Planificación (fs. 110/111, 120, 122 y 151/152);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Mar del Plata ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 116 y 128;

Que a raíz de las deficiencias edilicias que oportunamente presentara en inmueble en cuestión, la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios tomó nueva intervención, produciendo el informe obrante a fs. 124/125;

Que la citada Procuración General abonó en concepto de alquiler a la parte////

////propietaria de dicho bien hasta la fecha de expiración de la última prórroga del referido contrato locativo -día 21 del corriente mes y año- la suma mensual de \$ 13.700 (fs. 141);

Que a fs. 155 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

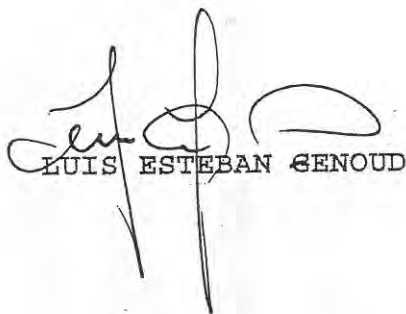
POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Humberto Ramón Castorina, Noemí Clara Castorina y Orlanda Adela Pinocci, la locación del inmueble ubicado en calle Almirante Brown n° 1762 de la ciudad de Mar del Plata, por el alquiler mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 13.322), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 153/154 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

Siguen///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-827/09

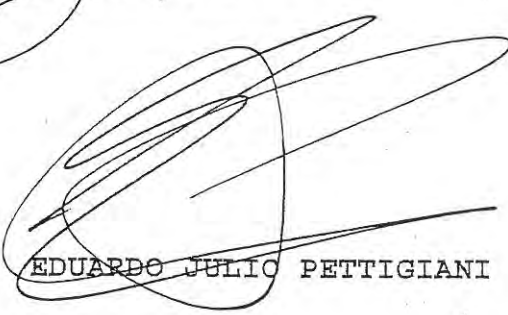
///las firmas.



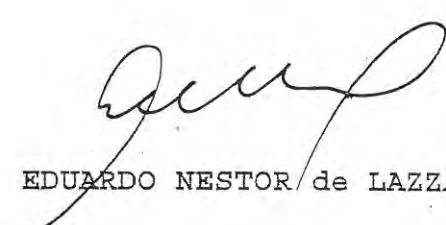
HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI



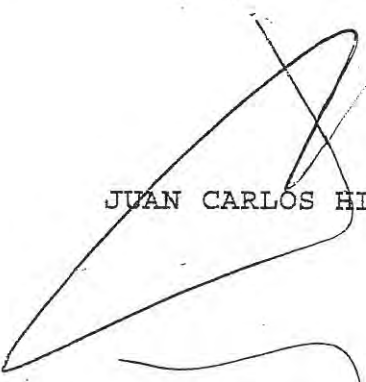
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

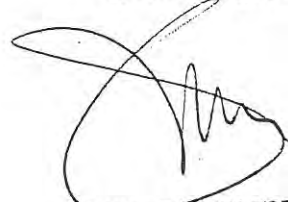


DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

000849



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-724/09

//Plata, 30 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme lo expuesto a fs. 1 por el Subsecretario Legal y Técnico de la Intendencia Municipal de Zárate, se tramita la locación del inmueble actual asiento del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en calle 19 de Marzo n° 455 de la ciudad citada en primer término, el que fuera locado por dicha Intendencia y cedido en comodato a este Poder Judicial -expte 3001-1213/01-, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 16/18 estimando conveniente continuar ocupando la citada propiedad y sugiriendo se concrete su locación;

Que ha emitido opinión favorable el ex Titular del mencionado Juzgado, -actual Juez integrante de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Zárate-Campana-, resaltando la conveniencia de que la dependencia continúe radicada en su sede actual (fs. 15);

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 32);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual originalmente pretendido - \$ 8.000- (fs. 2), solicitando el monto de \$ 7.000 y bonificando la suma mensual de \$ 1.000 durante los primeros seis meses de vigencia de la locación (fs. 35, 39 y 62/63);

Que el citado Municipio abonó en concepto de alquiler a la parte propietaria del inmueble en cuestión hasta la fecha de expiración de la última prórroga del referido contrato de comodato -31 de mayo de 2009- la suma mensual de \$ 8.000 (fs. 42);

Que a fs. 66 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la opinión vertida, la tasación practicada, y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien a que hace referencia el exordio de la presente, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26°///

///inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

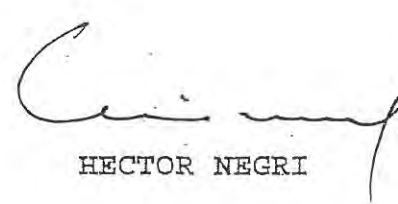
Artículo 1°: Contratar directamente con las señoras Norma Beatriz Filippi y María Julia Vázquez, la locación del inmueble ubicado en calle 19 de Marzo n° 455 de la ciudad de Zárate, por el alquiler mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), con una bonificación de PESOS UN MIL (\$ 1.000) mensuales durante los seis primeros meses de vigencia de la locación, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 64/65 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

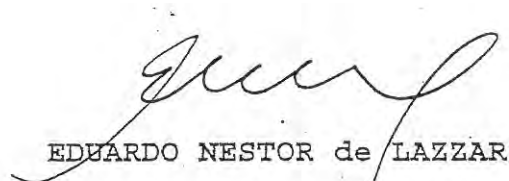
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILMA ROGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

SI-///

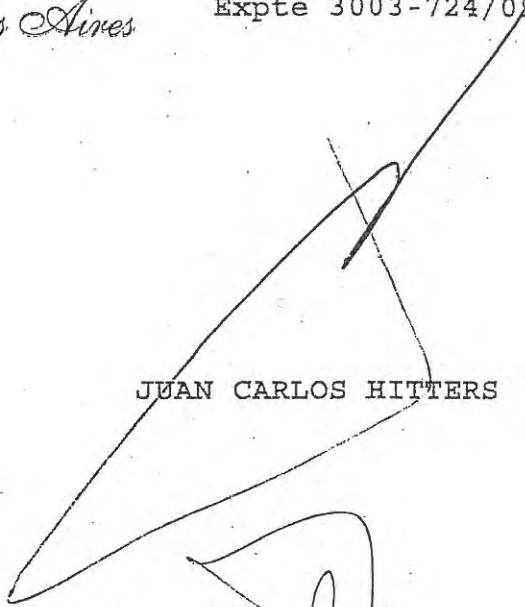
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte 3003-724/08

///GUEN LAS FIRMAS

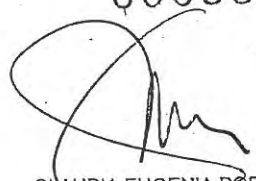


DANIEL FERNANDO SORIA

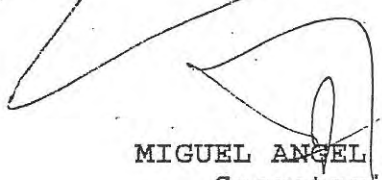


JUAN CARLOS HITTERS

000850



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-372/10

//Plata, 30 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder elevó la propuesta de locación del inmueble ubicado en calle 8 n° 271, piso 6°, departamento "A", de la ciudad de La Plata, para ser destinado a vivienda de la Señora Ministro de esta Suprema Corte de Justicia, Dra. Hilda Kogan, y

CONSIDERANDO que la Ley n° 10.189 "Complementaria Permanente de Presupuesto", en su artículo 42° establece la factibilidad de acceder a locaciones cuando el inmueble sea destinado a vivienda de los Señores Jueces de este Tribunal;

Que la citada Dirección de Arquitectura, produjo el informe obrante a fs. 1/2 sugiriendo locar el referido bien;

Que a fs. 3 ha realizado la tasación del valor locativo mensual de la citada propiedad el organismo técnico de este Poder, antes mencionado;

Que la parte propietaria solicitó un monto de alquiler mensual por el aludido departamento, incluyendo su correspondiente cochera descubierta, de \$ 3.150 (fs. 37);

Que a fs. 40 la Secretaría de Administración teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien propuesto, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72) y artículo 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones,

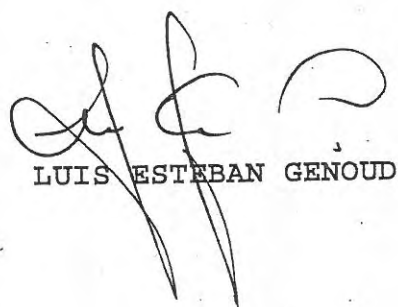
R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Miguel Angel Lemme, la locación del inmueble ubicado en calle 8 n° 271, piso 6°, departamento "A"///

///-y su correspondiente cochera descubierta- de la ciudad de La Plata, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 38/39 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

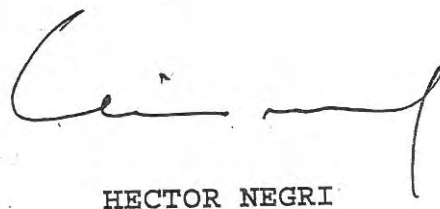
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



LUIS ESTEBAN GENOUD

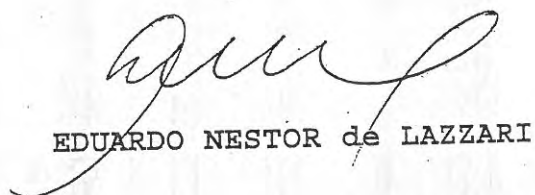


HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

Siguen///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-372/10

//las firmas.

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000854



PF

CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

Expte. 3003-2310/09

//Plata, 4 de abril de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder elevó la oferta de locación del inmueble ubicado en calle Uriburu n° 391 de la ciudad de Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de su actual asiento en el bien propio sito en calle Roca n° 535 esquina República Oriental del Uruguay de esa ciudad, generando espacios en éste para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia, y

CONSIDERANDO que la citada Dirección de Arquitectura produjo los informes de fs. 2 y 42/43 sugiriendo se lleve a cabo la locación de la mencionada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 40/41);

Que la parte propietaria solicitó un monto locativo mensual que resulta inferior al arrojado por la aludida tasación (fs. 3 y 67/68);

Que han emitido opinión favorable la Secretaría de Planificación, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en ejercicio de la Superintendencia Departamental y el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen (fs. 51/52 y 56/57);

Que no se recibió respuesta del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Trenque Lauquen ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 48/49, respectivamente;

Que a fs. 78 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas y la propuesta presentada por la parte propietaria, entendió que puede procederse a la locación del bien citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus///

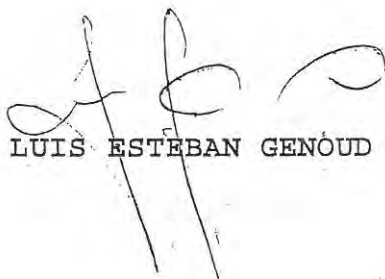
///atribuciones,

R E S U E L V E

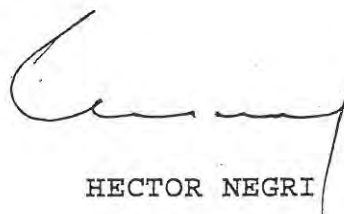
Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Javier Ignacio Viguié, la locación del inmueble ubicado en la calle Uriburu n° 391 de la ciudad de Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 76/77 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

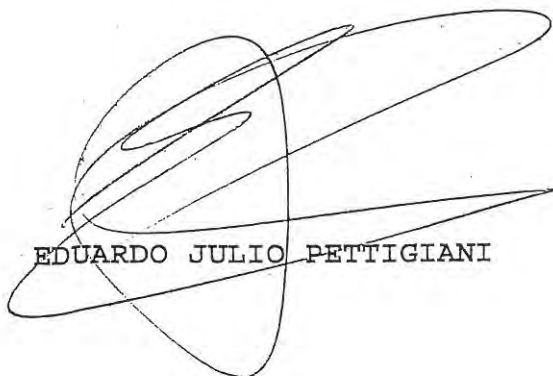

HECTOR NEGRI

Siguen///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

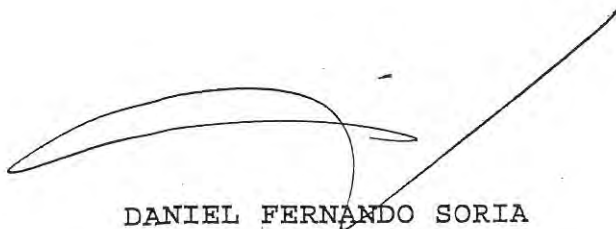
Expte. 3003-2310/09

///las firmas.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000931



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1877/09

//Plata, 14 de abril de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, atento la necesidad de proceder al traslado del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Maipú de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle Madero n°s 390/392 de esa ciudad en virtud de la incompatibilidad que afecta a su propietario, la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia por Resolución registrada bajo el n° 590/09, autorizó la realización del llamado a Pedido Público de Ofertas n° 237/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la citada ciudad con destino al aludido traslado, y

CONSIDERANDO que consecuencia de dicho llamado se presentó la única oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 72;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante fs. 95/96, estimando que la propiedad sita en calle Madero n° 601 de la ciudad de Maipú cumple con los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de dicho Juzgado;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 107);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 4.500- (fs. 47), al valor arrojado por la aludida tasación (fs. 110);

Que han emitido opinión favorable la Secretaría de Planificación, la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada, la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales y el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Dolores (fs. 139/141 y 143/145);

Que no se recibió respuesta de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en ejercicio de la Superintendencia Departamental, del Colegio de Abogados de Dolores ni de la Asociación Judicial Bonaerense a las consultas formuladas a fs. 135/137;

Que a fs. 148 la Secretaría de Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presenta-//

///da por la parte propietaria y las opiniones vertidas, entendió que puede procederse a la locación del bien antes citado, manifestando que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos para la locación de inmuebles en el Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 237/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Contratar directamente con "Ferias Bozzano Macchi S.A." la locación del inmueble sito en calle Madero n° 601 de la ciudad de Maipú, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 146/147, que se aprueba por la presente.

Artículo 3°: Autorizar al Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 4°: Disponer la desocupación del inmueble sito en calle Madero n°s 390/392 de la ciudad de Maipú, una vez concretada la locación a la que alude el artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

Siguen///

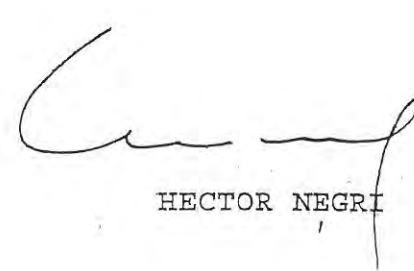
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3003-1877/09

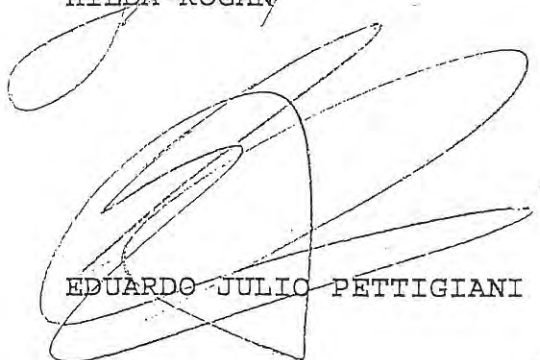
///las firmas.



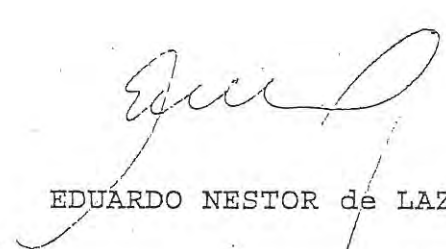
HILDA KOGAN



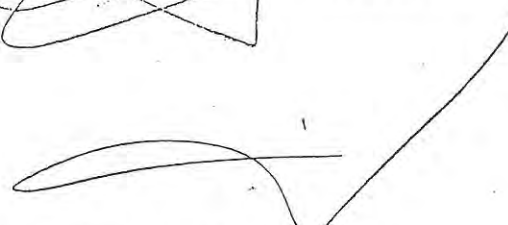
HECTOR NEGRI



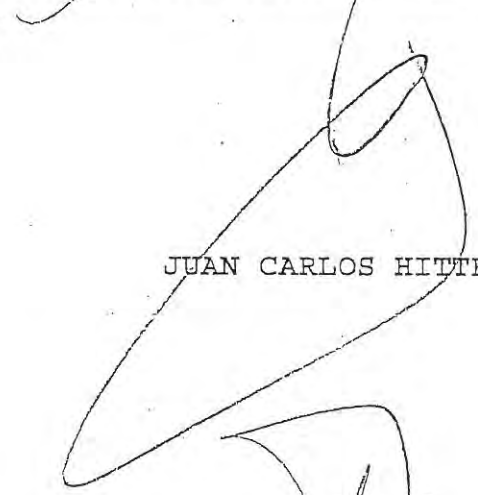
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



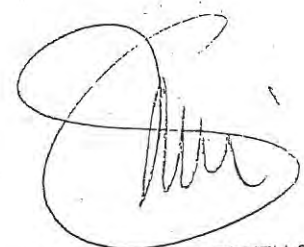
JUAN CARLOS HITTERS

000979



MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

MCM



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia Expte. 3003-591/10
Provincia de Buenos Aires

//Plata, 14 de abril de 2010

VISTO el ofrecimiento formulado a fs. 1 por la Intendencia Municipal de Berazategui, de ceder en carácter de comodato a esta Suprema Corte de Justicia el inmueble locado por dicha Intendencia ubicado en calle 150 n° 4999 esquina 18 de la citada ciudad, con destino al traslado del Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial Quilmes de su actual asiento en la propiedad alquilada por este Poder sita en Avenida Mitre n° 783 de la ciudad citada en último término, y

CONSIDERANDO que este Alto Tribunal por Resolución registrada bajo el n° 2/10 dispuso el traslado del mencionado Juzgado a su sede descentralizada en la ciudad de Berazategui (fs. 11/12);

Que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 13 y 18, estimando que el inmueble ofrecido, por sus características se ajusta perfectamente al destino propuesto, destacando que el bien que alberga a la citada dependencia será destinado a la puesta en funcionamiento de un Juzgado Unipersonal de Familia;

Que al respecto, ha emitido opinión favorable la Secretaría de Planificación (fs. 15/17);

Que la Secretaría de Administración manifestó a fs. 20 no tener objeciones que formular al ofrecimiento aludido en el exordio de la presente;

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Autorizar al Señor Presidente de este Tribunal para que, en su representación, proceda a suscribir con el Señor Intendente Municipal de Berazategui, el contrato de cesión en comodato correspondiente al inmueble ubicado en calle 150 n° 4999 esquina 18 de la citada ciudad, conforme los términos del contrato obrante a fs. 19 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Disponer, una vez concretado el traslado motivo de estas actuaciones, ///

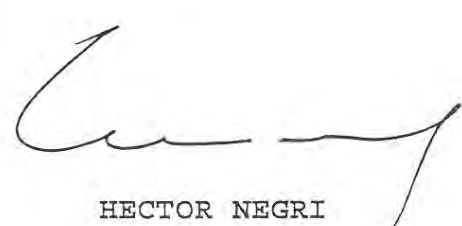
////la puesta en funcionamiento de un Juzgado Unipersonal de Familia -en oportunidad de producirse el desdoblamiento de los actuales Tribunales de dicho Fuero del Departamento Judicial Quilmes- en la propiedad sita en Avenida Mitre n° 783 de la ciudad cabecera del mismo.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

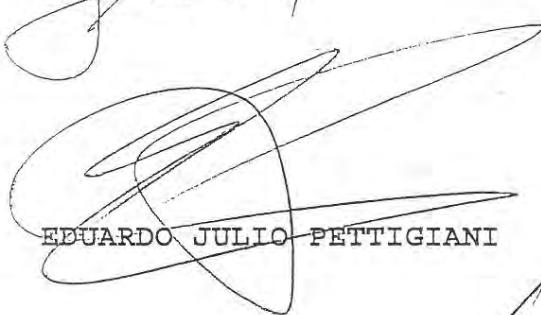
LUIS ESTEBAN GENOUD



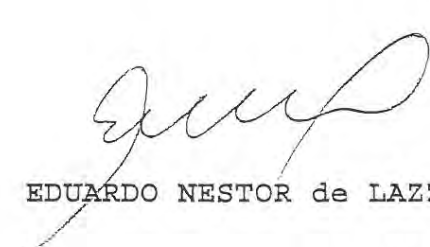
HILDA ROGAN



HECTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

000980



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interno
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1057/09

//Plata, 15 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 26/09 tendiente a contratar el servicio de limpieza de espacios comunes para Edificios sede de Dependencias Judiciales en el Departamento Judicial La Plata, sitios en calles: 68 N° 627 -Juzgados de Ejecución Penal N°s 1 y 2-, 13 N° 690 -Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia-, 7 entre 526 y 527 -Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N°s 1 y 2-, Plaza Rocha N° 12 -Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental-, 13 esquina 48 -Edificio Torre- y 41 y 119 -Dirección General de Asesorías Periciales- todos de la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 866, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 873;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de los responsables de la Intendencia de los inmuebles objeto del llamado a licitación que por los presentes actuados tramita en coordinación con la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales obrantes a fs. 956/958 y fs. 959 respectivamente y del Area Auditoría y Presupuesto de la Secretaría de Administración en relación a la razonabilidad de los precios obtenidos en el mismo - fs.875/876-, produjo el dictamen obrante a fs. 961/963, aconsejando a) adjudicar a la firma DEMEGE S.R.L. los Renglones n°s 1, 3, 4 y 6 por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida admisible de menor precio a tenor del Análisis realizado por el Area Auditoría y Presupuesto a fs. 875/876, y b) adjudicar a la firma SERGAN S.R.L. los Renglones n°s 2 y 5 por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida admisible de menor precio a tenor del Análisis realizado por el Area Auditoría y Presupuesto a fs. 875/876;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma ALL REDDY SERVICIOS S.A. realizó la presentación de fs. 969, sobre la cual se///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///expidió nuevamente la Comisión interviniente ratificando su anterior dictamen -978/981-;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 1.010/1.011, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, rechace la imputación deducida y adjudique el servicio de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante 961/963;

POR ELLO, el PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones T.O Dec 3300/72, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 26/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: No hacer lugar a la presentación efectuada por la firma ALL REDDY SERVICIOS S.A., de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 978/981.

Artículo 3°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas MANSERGA S.A., LAS NIÑAS S.A. y ALL REDDY SERVICIOS S.A.

Artículo 4°: Adjudicar a las firmas a) DEMEGE S.R.L., con domicilio en la calle 518 n° 1738 de Ringuelet, el servicio de limpieza a que hace referencia el exordio de la presente, según el siguiente detalle: **Renglón n° 1:** Edificio sito en calle 68 n° 627, de la ciudad de La Plata -Juzgados de Ejecución Penal n° 1 y 2-, en la suma mensual de \$6.741,00; **Renglón n° 3:** Edificio sito en calle 7 entre 526 y 527 de la ciudad de La Plata -Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 y 2-, en la suma mensual de \$4.494,00; **Renglón n° 4:** Edificio sito en Plaza Rocha n° 12 de la ciudad de La Plata -Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental-, en la suma mensual de \$4.494,00 y **Renglón n° 6:** Edificio sito en calle 41 y 119 de la//



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

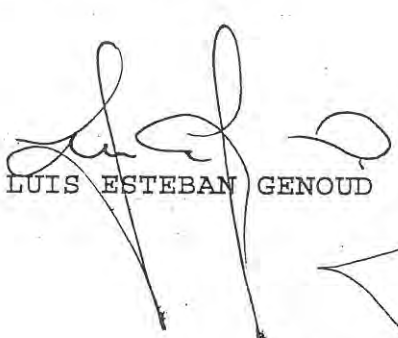
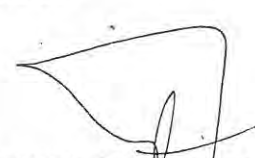
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1057/09

///ciudad de La Plata,-Dirección General de Asesorías Periciales-, en la suma mensual de \$ 11.190, resultando un total adjudicado por el término de nueve meses contados a partir del 1° de abril del corriente año de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$242.271,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 194/306 y ampliatorias de fs. 925/948 y 991/992 y b) SERGAN S.R.L. con domicilio en calle Independencia n° 478 de Ensenada, el servicio de limpieza a que hace referencia el exordio de la presente, según el siguiente detalle: Renglón n° 2: Edificio sito en calle 13 n° 690 de La Plata, -Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia-, en la suma mensual de \$5.800,00 y Renglón n° 6: Edificio Torre sito en calle 13 y 48 de La Plata, en la suma mensual de \$52.200,00 resultando un total adjudicado por el término de nueve meses contados a partir del 1° de abril del corriente año de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL (\$522.000,00) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 724/865 y ampliatorias de fs. 894/907, 970/974 y 990.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$764.271,00) a las partidas específicas del Presupuestos vigenete.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD
MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario

CR

000003

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-860/04

//Plata, 20 de abril de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Iriarte n° 142 de la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 283 y 306/307 sugiriendo continuar locando la citada propiedad por encontrarse en condiciones óptimas para su uso;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 308);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido de \$ 5.200 (fs. 293), al arrojado por la aludida tasación -\$ 4.689- (fs. 314);

Que han emitido opinión favorable la Superintendencia de Justicia de Paz Letrada y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (fs. 312/313);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con SOLOFRA S.A., la locación del inmueble sito en calle Iriarte n° 142 de la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.689), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

[Firma]

///fs. 321/322 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 220/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGELO BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

ZS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1835/08

PODER JUDICIAL

//Plata, 21 de abril de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 13/08 tendiente a contratar el servicio de limpieza de espacios comunes en el Edificio Central del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Camino Negro N° 2450 -Banfield-, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 300, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 305;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial Lomas de Zamora -fs. 307-, produjo el dictamen obrante a fs. 308, aconsejando adjudicar el servicio motivo de la licitación a la firma L.H.M. S.R.L.;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma ALL REDDY SERVICIOS S.A. realizó la presentación de fs. 312/315;

Que vueltas las actuaciones a la Comisión Asesora de Preadjudicación, la misma solicitó al Area de Contrataciones -fs. 319- que previo a emitir nueva opinión, se requiera a la firma L.H.M. S.R.L. el respectivo mantenimiento de oferta, intimándola para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles cumpla con los requisitos subsanables que se desprenden de las observaciones de la planilla comparativa de fs. 305 y del dictamen de fs. 308, bajo apercibimiento de desestimación;

Asimismo la citada Comisión sugirió que para la hipótesis que la referida firma no acredite las exigencias señaladas y se resuelva el apercibimiento recomendado, por razones de economía de procedimiento, se analice la posibilidad de requerir a la empresa impugnante ALL REDDY SERVICIOS S.A. -que sigue en orden al principio de menor precio- el mantenimiento de oferta y el cumplimiento de los requisitos prescriptos en las cláusulas 6.2 y 8 de las Condiciones Generales y 8.19 de las Condiciones Particulares del Pliego, dentro de los plazos y con el mismo alcance ya propuestos;

Que a fs. 322/330 la firma ALL REDDY SERVICIOS S.A. dio cumplimiento a lo/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////solicitado en oficio obrante a fs. 320;

Que a fs. 331/339 la empresa L.H.M. S.R.L. adjuntó el mantenimiento de oferta y la documentación requerida a fs. 321, con excepción del certificado previsto en el art. 8.17 de las referidas Condiciones Particulares;

Que en tal sentido, la Comisión antes citada rectificó su dictamen -fs. 341/342-, aconsejando desestimar la oferta de la firma L.H.M. S.R.L., toda vez que no ha dado cumplimiento con la presentación del certificado exigido, dentro del plazo previsto, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 321; y adjudicar el servicio motivo de la licitación a la firma ALL REDDY SERVICIOS S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la propuesta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación efectuada a fs. 4 por la Intendencia local, inclusive ser menor a ella, y en consecuencia, resultar la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 354/355, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, adjudique la presente contratación en la forma aconsejada por la Comisión actuante, desestimando al propio tiempo la propuesta de la firma L.H.M. S.R.L.;

Que a fs. 358/361 obran constancias que acreditan la razonabilidad del valor preadjudicado en autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 47, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72);

POR ELLO EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, y 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 13/08 considerando suficientes las//////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1835/08

////invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma DISTIRA S.A. y desestimar la oferta de la firma L.H.M. S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ALL REDDY SERVICIOS S.A., con domicilio en la calle 23 n° 497 de la ciudad de La Plata, el servicio a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$27.390), resultando un total adjudicado, por el término de doce (12) meses, de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$328.680,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 55/155 y ampliatorias de fs. 314/315, 322/330 y 362/365.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los Presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CR

Registrada bajo el N° 222/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3001-19215/77

PODER JUDICIAL

//Plata, 22 de abril de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del primer piso del inmueble ubicado en calle Entre Ríos n° 3086 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, actual asiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 326 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza (fs. 332/333 y 337/338);

Que el monto de alquiler mensual solicitado por la propietaria del citado bien -\$ 3.700- resulta inferior al valor arrojado por las aludidas tasaciones (fs. 344);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura de este Poder, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la propietaria, y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72),

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Mónica Susana Harguinteguy, la locación del primer piso del inmueble ubicado en calle Entre Ríos n° 3086 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 354/355 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 227/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1709/08

//Plata, 24 de abril de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 56/08 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Pintura interior de pasillos y corredores comunes del Edificio Central del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 entre 26 y 28", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 323, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 331;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 333- produjo el dictamen de fs. 334, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma ROALVA S.R.L. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación efectuada a fs. 9, inclusive menor a ella;

Que conforme lo aconsejado por la citada Comisión en el referido dictamen, el Area Contrataciones solicitó a la firma preadjudicada la documentación necesaria a fin de continuar con el trámite tendiente a la contratación de los trabajos objeto de la presente licitación;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 345, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique los trabajos en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

Que asimismo a fs. 350 se expidió nuevamente la citada Dirección sobre la razonabilidad del precio cotizado por la referida firma, conforme fuera requerido por el Area antes mencionada;

Que a fs. 353/355 la empresa ROALVA S.R.L. presentó el mantenimiento de oferta y la documentación requerida a fs. 348, con excepción del///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////Formulario previsto en el Art. 6° - Punto 6.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el presente llamado;

Que atento el vencimiento operado en el plazo de mantenimiento de la referida oferta sin que la referida firma de cumplimiento a los solicitado en los oficios cursados a fs. 356 y 357, el Area de Contrataciones solicitó a las restantes firmas proponentes la ampliación del plazo de mantenimiento de sus ofertas y la documentación necesaria a fin de emitir el acto administrativo de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 372/375 la firma JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A., que sigue en orden al principio de menor valor a la firma preadjudicada, dio cumplimiento a lo solicitado en el oficio obrante a fs. 359, y en consecuencia en esta instancia corresponde proceder a emitir el respectivo acto de adjudicación, a tenor de resultar su oferta técnicamente válida y ajustada a Pliego;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 56/08 considerando suficientes las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas BLANCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE GUILLERMO PEDRO BLANCO, ALUMINIOS AUSQUI DE HORACIO LUIS AUSQUI, EXYCON S.R.L., ROALVA S.R.L. y CONSULPER S.A

Artículo 3°: Adjudicar a la firma JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en calle Chascomús N° 775 de Villa Domínico, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 246.500,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1709/08

PODER JUDICIAL

///propuesta obrante a fs. 159/194 y ampliatorias de fs. 372/375 y 381/382.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y pasar las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N° 232/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1766/03

PODER JUDICIAL

//Plata, 27 de abril de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Estrada nº 318 de la ciudad de Pergamino, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo informes de fs. 277 y 283 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 292/293);

Que conforme le fuera requerido el propietario adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 3.000- (fs. 289) a la suma mensual de \$ 2.800 (fs. 294);

Que ha emitido opinión favorable la Titular del referido Juzgado (fs. 276);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por el propietario, lo establecido en los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y 43º del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72),

RESUELVE

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Luis David Batistelli, la locación del inmueble ubicado en la calle Estrada nº 318 de la ciudad de Pergamino, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 300/301 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 240/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-325/06

//Plata, 27 de abril de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en Avenida Mitre n° 1798 de la ciudad de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, actual asiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 191 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 209/210);

Que el propietario propuso renovar la locación del referido inmueble, solicitando un monto de alquiler mensual inferior al valor arrojado por la aludida tasación (fs. 211);

Que a fs. 189 ha emitido opinión favorable el Encargado de la dependencia;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por el propietario, la opinión vertida y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Horacio Agustín Guido, la locación del inmueble ubicado en Avenida Mitre n° 1798 de la ciudad de Berazategui, por el alquiler mensual de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.960)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 217/218 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////referencia el artículo 1° de esta Resolución.
Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

127
Registrada bajo el N° 241/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1930/05

PODER JUDICIAL

//Plata, 4 de mayo de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en avenida 44 nº 837 1/2 de la ciudad de La Plata, actual asiento del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 56 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs.74/75);

Que tal como le fuera requerido el propietario adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido \$ 8.900 (fs. 76), \$ 7.900 (fs.90/91) y \$ 7.400 (fs.95/96) al arrojado por la aludida tasación \$ 5.900 (fs. 107/108);

Que ha emitido opinión favorable el Titular de dicho Juzgado (fs. 54);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, 2º inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas 23.091 y 43º del Reglamento de Contrataciones - T.O. Decreto 3300/72-

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con las señoras Sabina Uslucan, Ana Inés Buffa y con el señor Ricardo Pedro Gulayin, la locación del inmueble ubicado en avenida 44 nº 837 1/2 de la ciudad de La Plata, por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 109/110 que se aprueba por la//

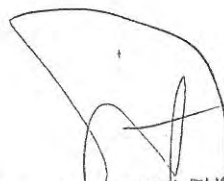
///presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 277/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

PPL


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-332/04

//Plata, 8 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Ingeniero Quadri n° 242 de la ciudad de Dolores, actual asiento del Juzgado Correccional n° 3, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 111 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores y la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 115 y 125/126);

Que el monto solicitado por la propietaria -\$ 3.200- resulta acorde con los valores locativos estimados en las aludidas tasaciones (fs. 131);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones 3300/72;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora María Eva Kotlowski, la locación del inmueble ubicado en la calle Ingeniero Quadri n° 242 de la ciudad de Dolores, por el alquiler mensual de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 142/143 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 282/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

MLC

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-906/91

//Plata, 15 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Balcarce n° 158 de la ciudad de Bolívar, Departamento Judicial Azul, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 208 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Azul (fs. 219/200 y 224/225);

Que conforme le fuera requerido la propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 5.000- (fs. 228) y \$ 3.500 (fs. 237) a la suma mensual de \$ 3.150 (fs. 240);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del Servicio de Justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Alberto Benito Naranjo, la locación del inmueble ubicado en la calle Balcarce n° 158 de la ciudad de Bolívar, por el alquiler mensual de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 241/242 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///////referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contratacioens a sus efectos.

Registrada bajo el N° 290/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

MLC


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-433/91 Alc. I

//Plata, 18 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen, n° 3396 de la ciudad de Lanús, actual asiento del Tribunal de Trabajo n° 1, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 552/553 y 567 sugiriendo continuar locando la citada propiedad hasta tanto finalicen las obras de adaptación en el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen n° 3274 de la citada ciudad, que albergará en forma definitiva a todo el Fuero Laboral del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 544/545);

Que el propietario del bien citado solicitó por la presente locación la suma mensual de \$ 6.000 (fs. 555, 563 y 565), no aceptando reconsiderar dicha suma a pesar de las reiteradas solicitudes a ese fin que le fueran requeridas (fs. 562, 564 y 569);

Que a fs. 567 la citada Dirección de Arquitectura consideró razonable el monto locativo mensual solicitado por la parte propietaria;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por el propietario, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas 23.091 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Jorge Alfredo Najle, la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen n° 3396 de la//

//ciudad de Lanús, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 570/571 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
PF Secretaría de Administración

29/2/09

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-863/96

//Plata, 19 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Tucumán n° 3468 de la ciudad de Mar del Plata, actual asiento de la Dirección de Sanidad, Secretaría y Archivo de los Juzgados de Transición n°s 1 y 2, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 869 y 872 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial por 430 m2 (fs. 879) y por 220 m2 más que fueran incorporados durante la vigencia del contrato locativo oportunamente suscripto (fs. 897/898);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 8.000- por doce meses (fs. 881), y -\$ 7.850- por doce meses (fs. 905), extendiendo el plazo a dieciocho meses (fs. 906) y finalmente a la suma mensual de \$ 7.700 por el mismo plazo (fs. 909);

Que a fs. 908 la citada Dirección de Arquitectura tomó nueva intervención, informando que el monto locativo mensual solicitado por la parte propietaria se considera dentro de los valores normales de plaza, en virtud de que la suma que se abonará por m2 por la presente locación, resulta significativamente inferior al valor promedio de los abonados por las locaciones vigentes en ese Departamento Judicial;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O.////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////Decreto Ley 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

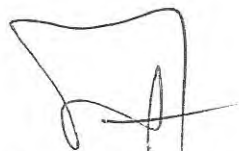
Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Julio Gerardo Giménez, la locación del inmueble ubicado en calle Tucumán n° 3468 de la ciudad de Mar del Plata, por el alquiler mensual de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 910/911 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N° 294/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1302/06

//Plata, 19 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle San Martín e/ Ingeniero Quadri y Buenos Aires de la ciudad de Dolores, actual asiento de la Biblioteca Departamental, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 76 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 87/88);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 8.900- (fs. 79), -\$ 7.565- (fs. 98) y -\$ 7.500- (fs. 99), a la suma mensual de \$ 6.900 (fs. 100);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Jorge Carlos Kiricos, la locación del inmueble ubicado en calle San Martín e/ Ingeniero Quadri y Buenos Aires de la ciudad de Dolores, por el alquiler mensual de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 101/102 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

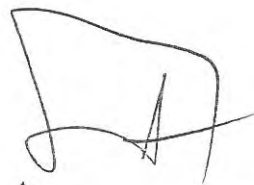
////referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

295/09

ZS



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1634/04

//Plata, 19 de mayo de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Balcarce nº 83 de la ciudad de Lobos, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 201 y 206 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 221);

Que conforme les fuera requerido los propietarios adecuaron el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 4.500- (fs. 207) al valor arrojado por la tasación antes aludida, el cual asciende a la suma mensual de \$ 3.834 (fs. 223);

Que ha emitido opinión favorable el Titular del referido Juzgado (fs. 204) y oportunamente el Subsecretario a cargo de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada y el Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en ////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//// los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y 43º del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72),

R E S U E L V E

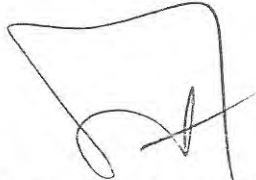
Artículo 1º: Contratar directamente con los señores Héctor Ricardo Bogliotti y Delia Ester Dupraz, la locación del inmueble ubicado en calle Balcarce nº 83 de la ciudad de Lobos, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.834), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 224/225) que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrado bajo el Nº 296/09
Despacho de la Dirección
Administración

Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-852/98

//Plata, 19 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Gascón n° 2250 de la ciudad de Mar del Plata, actual asiento de los Tribunales de Menores n°s 1, 2 y 3 y la Asesoría Especializada en Menores, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 820 y 825 sugiriendo continuar locando la citada propiedad hasta tanto puedan trasladarse las Dependencias que allí funcionan y procederse a la desocupación del inmueble en cuestión;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 831);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 22.000- (fs. 839) a la suma mensual que arroja la citada tasación -\$ 21.500- (fs. 868);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091 y 43° del Reglamento de Contrataciones T.O. 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con "SANTA ALICIA S.A.C.F.M. Y S.", la locación del inmueble ubicado en calle Gascón n° 2250 de la ciudad de Mar del Plata, por el alquiler mensual de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 869/870 que se///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 294/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

MLC


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2520/03

//Plata, 19 de mayo de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 45 nº 776 de la ciudad de La Plata, actual asiento de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 87/89 y 94/95 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 105/106);

Que el propietario propuso renovar la locación por un valor locativo mensual que resulta inferior al estimado en la tasación antes aludida (fs. 83 y 116);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y 43º del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72),

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Vicente Valenti, la locación del inmueble ubicado en calle 45 nº 776 de la ciudad de La Plata, por el alquiler mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 117/118 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Registrada bajo el N° 298/09.
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

A-1

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-916/97
Alc. I

//Plata, 20 de mayo de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle San Martín n° 164/166 de la ciudad de Campana, actual asiento de la Delegación de Administración del Departamento Judicial Zárate Campana, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 162 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Zárate Campana y la citada Dirección de Arquitectura (fs. 156, 159 y 178/179);

Que conforme le fuera requerido el propietario reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 4.000 por dos años- (fs. 170), -\$ 3.500 el primer año y \$ 4.000 el segundo (fs. 181), -\$ 3.800 por dos años- (fs. 183), \$ 3.600 por dos años (fs. 185), -\$ 3.000 por dos años- (fs. 196), solicitando la suma mensual de \$ 2.900 por dos años (fs. 198);

Que a fs. 160 ha emitido opinión favorable el Titular de la dependencia;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones obtenidas, la opinión vertida, la propuesta presentada por el propietario, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Juan Carlos Gentilini, la locación del/////

////////inmueble ubicado en calle San Martín n° 164/166 de la ciudad de Campana, por el alquiler mensual de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 199/200 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 299/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

ZS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-903/05

//Plata, 20 de mayo de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 22 esquina 23 de la ciudad de Mercedes, actual asiento del Archivo Departamental, del Registro Público de Comercio y de la Delegación de Sanidad, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 494 y 553/554 estimando que el inmueble se encuentra en buenas condiciones generales y sugiriendo extremar las medidas tendientes a concretar la citada renovación atento la gran dificultad que presenta la plaza inmobiliaria en la ciudad de Mercedes y el elevado costo que demandaría trasladar las dependencias antes referidas;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 505/506);

Que la citada Dirección de Arquitectura tomó nueva intervención aplicando al monto que se abona actualmente por la presente locación -\$ 10.578- un porcentaje de aumento similar al aplicado en la aludida tasación (40%) sobre el valor arribado por dicha Dirección de Catastro en la tasación de fecha 28 de junio de 2006, estimando que el monto del alquiler mensual para la renovación de la locación ascendería a la suma de \$ 14.810, destacando que el mismo resulta acorde con los normales de plaza (fs. 546/547);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el monto del alquiler mensual originariamente pretendido - \$ 21.385 por doce meses - (fs. 508) a la suma de \$ 18.177 por doce meses ó \$ 19.247 por dieciocho meses (fs. 550), luego a \$ 17.000 por doce meses y finalmente a la cantidad de \$ 14.810;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, //

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//// Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, 2º inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas nº 23.091 y 43º del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con INCCIA S.A. la locación del inmueble sito en calle 22 esquina 23 de la ciudad de Mercedes, por el alquiler mensual de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 14.810), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 558/559 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el Nº 300/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

NPD


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1772/03

//Plata, 20 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación de las Unidades Funcionales n°s 5 y 6 del inmueble ubicado en calle San Martín n° 380 de la ciudad de Trenque Lauquen, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 256 y 258 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 272);

Que ha emitido opinión favorable el Titular de la dependencia (fs. 257);

Que conforme le fuera requerido el propietario reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido de \$ 2.700 (fs. 255) -reiterado a fs. 280 y 287-, a la suma mensual de \$ 2.400 (fs. 288);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Julio César Collado, la locación de las Unidades Funcionales n° 5 y 6 del inmueble ubicado en calle San Martín n° 380 de la ciudad de Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 289/290 que se aprueba por la///

///presente.

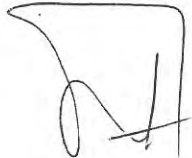
Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area de Contrataciones a sus efectos.



PF

Registrado bajo el N° 303/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-331/04

//Plata, 21 de mayo de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la parte propietaria del inmueble actualmente locado por este Poder sito en calle Rawson n° 78 de la ciudad de Lincoln -actual asiento del Juzgado de Paz Letrado- ofrece en locación 65,29 m2 a construirse en dicho inmueble, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 144/145 sugiriendo locar dicho espacio que permitiría ampliar las instalaciones para el mejor desenvolvimiento de la Dependencia;

Que a fs. 142 el Titular del Juzgado de Paz Letrado presta conformidad para llevar a cabo dicha ampliación;

Que el monto de alquiler mensual solicitado por los referidos m2 por la parte propietaria a fs. 140 -\$ 885,80- resulta razonable y está en relación con la suma mensual que se abona por el resto del inmueble actualmente locado, atento lo informado por la citada Dirección de Arquitectura;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente locar el espacio ofrecido;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la parte propietaria, lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, la opinión vertida y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Federico Sánchez, Santiago Sánchez y Adriana Leticia Pujol, la locación de 65,29 m2 a construir en el inmueble ubicado en calle Rawson n° 78 de la ciudad de Lincoln, por el alquiler mensual de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTA-**

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/////////VOS (\$ 885,80), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 146/147 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 305/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Dr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suplen. Consejo de Justicia

ZS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-635/01

//Plata, 28 de mayo de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Mendoza n° 2362/64/66 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 586 y 623/624 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;0

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 608);

Que conforme les fuera requerido los propietarios reconsideraron el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 7.500- (fs. 574, ratificado a fs. 596), y -\$ 7.050- (fs. 617, ratificado a fs. 621), solicitando la suma mensual de \$ 6.400 (fs. 629);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

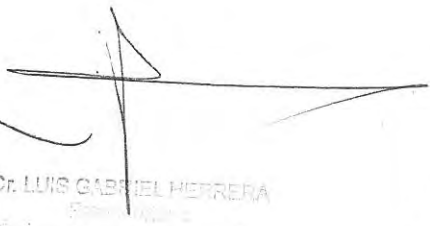
Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Héctor Emilio Benito y María Elvira Nacuzzi, la locación del inmueble ubicado en calle Mendoza n° 2362/64/66 -planta baja y primer piso- de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 630/631 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretaria-//

///rio de Administración a firmar el contrato a que
hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Área
Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 308/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Secretaría de Administración

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-635/01

//Plata, 28 de mayo de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en avenida Presidente Perón n° 3325/27 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 586 y 623/624 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 615);

Que conforme les fuera requerido los propietarios reconsideraron el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 6.800- (fs. 599) y \$ 6.392 (fs. 618, ratificado a fs. 620), solicitando la suma mensual de \$ 5.200 (fs. 628);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Héctor Emilio Benito y María Elvira Nacuzzi, la locación del inmueble ubicado en avenida Presidente Perón n° 3325/27 -planta baja, primer piso y terraza- de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 633/634 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace/////

//////referencia el artículo 1° de esta Resolución.
Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 309/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1804/08

//Plata, 28 de mayo de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 59/08 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los ascensores de los Edificios de Tribunales del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 168, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 172;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 176-, produjo el dictamen obrante a fs. 177, aconsejando adjudicar el servicio objeto de la licitación a la firma ASCENSORES BRAM DE PEDRO A. BRAMAJO, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación oficial, inclusive menor a ella, y resulta en consecuencia la oferta más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 188/189, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada, y adjudique el servicio en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

Que asimismo a fs. 195 se expidió nuevamente la citada Dirección sobre la razonabilidad del precio cotizado por la referida firma, conforme fuera requerido por el Área Contrataciones;

POR ELLO EL PROSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Texto/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////Ordenado del Decreto 3300/72, y 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 59/08 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la oferta presentada por la firma DINAMEC S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ASCENSORES BRAM DE PEDRO ALBERTO BRAMAJO, con domicilio en la calle Balcarce n° 230 de la ciudad de Suipacha, la contratación mencionada en el exordio de la presente, conforme el siguiente detalle: a) el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia en ocho (8) ascensores de distintos Edificios del Departamento Judicial Mercedes, en la suma mensual de \$ 5.226,00, resultando un total, por el término de veinticuatro (24) meses, de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$125.424,00); y b) los trabajos de remodelación, complementación y terminación detallados en las especificaciones técnicas, correspondientes al ascensor N° 3 del Edificio de calle 27 N° 576 de Mercedes, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 116.433,00); resultando un total adjudicado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 241.857,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 62/107 y ampliatorias de fs. 178, 184, 197/199 y 201.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

310/09
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-335/03

PODER JUDICIAL

//Plata, /^o de junio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Humberto Primo n° 263 de la ciudad de Quilmes, actual asiento del Archivo Departamental, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de 257 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la citada Dirección de Arquitectura (fs. 261 y 277/279);

Que han emitido opinión favorable el Titular de la referida dependencia, la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (fs. 255 y 295/296);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual pretendido originalmente -\$ 12.000- (fs. 245), -\$ 10.000- (fs. 264 y 275), -\$ 9.700- (fs. 281) y -\$ 9.500- (fs. 291 y 297), solicitando la suma mensual de \$ 7.900 (fs. 298);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, las tasaciones obtenidas, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72),

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Julio César García y Lucía Isabel Trezza, //

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//la locación del inmueble ubicado en la calle Humberto Primo n° 263 de la ciudad de Quilmes, por el alquiler mensual de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 299/300 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 323/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


DR. LUIS GABRIEL HERNÁIZ
Prosecretario
Secretaría de Administración
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1055/98

//Plata, 01 de junio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Colón n° 339 de la ciudad de Morón, actual asiento del Archivo Penal, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 254 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 264);

Que llamada nuevamente a tomar intervención la citada Dirección de Arquitectura constató a través del Delegado de Mantenimiento que el inmueble antes referido posee 520 m2 en lugar de los 450 m2 contemplados en la aludida tasación -\$ 5.390-, por lo que, realizando el ajuste proporcional a los metros constatados, el monto mensual de alquiler ascendería a la suma de \$ 6.228 (fs. 275/277);

Que conforme le fuera requerido el propietario reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 7.000- (fs. 265), luego -\$ 6.500- (fs. 273) y finalmente a la suma mensual de \$ 6.200 (fs. 278);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por el propietario, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Juan Carlos Mucciolo, la locación del inmueble ubicado en calle Colón n° 339 de la ciudad de Morón, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////(\$ 6.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 290/291 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 324/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Dr. Luis Esteban Genoud
Prosecretario de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1913/05

//Plata, 01 de junio de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Dardo Rocha n° 279 de la ciudad de Monte Grande, Departamento Judicial Lomas de Zamora, actual asiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 206/207 y 227/228 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 191/192);

Que conforme les fuera requerido las propietarias reconsideraron el valor locativo mensual originalmente pretendido de \$ 4.800 (fs. 193), \$ 4.500 (fs. 216, ratificado a fs. 223 y 225) y \$ 4.000 (fs. 230), a la suma de \$ 3.200 (fs. 231);

Que han emitido opinión favorable la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, el Titular de la Dependencia que allí funciona y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (fs. 213/215);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, las opiniones vertidas, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con las señoras Telma Nora Cesareo, Laura Andrea Boado y///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRATIVA - PODER JUDICIAL

//Lorena Analía Boado, la locación del inmueble ubicado en calle Dardo Rocha n° 279 de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Departamento Judicial Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 232/233 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

PF

Registrada bajo el N° 3246/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

LUIS ESTEBAN GENOUD
Prosecretario de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1984/08

PODER JUDICIAL

//Plata, 03 de junio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 2/09 tendiente a contratar la ejecución de trabajos de "Adecuación del Edificio de calle Rivadavia N° 3351, Departamento Judicial San Martín", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 502, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 509;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 511- produjo el dictamen de fs. 512, aconsejando rechazar in limine la oferta formulada por la firma A.U.N.O.R. S.R.L. por los motivos allí expuestos y adjudicar los trabajos objeto de la licitación a la firma JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación efectuada a fs. 13/23, inclusive menor a ella; resultando, en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 530, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada y adjudique la presente contratación en la forma aconsejada por la Comisión actuante, desestimando al propio tiempo la propuesta de la firma A.U.N.O.R. S.R.L.;

Que conforme surge del informe de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios glosado a fs. 523, resulta razonable el precio cotizado por la firma antes citada;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a ///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Licitación Pública n° 2/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas ARQUITECTURA DPA S.A., EXYCON S.R.L., BOROK CONSTRUCCIONES S.R.L, A.U.N.O.R. S.R.L. y BAWERK S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en la calle Chascomús N° 775 de Villa Domínico, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de, PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 720.430,36), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 322/361 y ampliatorias de fs. 525/526 y 532.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N° 354/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-140/98 Alc. II

//Plata, 04 de junio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo n° 700 de la ciudad de Azul, actual asiento de la Asesoría Pericial y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 414 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 434);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 4.200- (fs. 417) a la suma mensual de \$ 4.000 por un plazo de doce meses de alquiler (fs. 441), extendiendo este último a dieciocho meses (fs. 446);

Que a fs. 444/445 la citada Dirección de Arquitectura tomó nueva intervención, estimando que el monto locativo solicitado por la parte propietaria resulta razonable como para proceder a la renovación de la locación;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Miguel Angel Filippetti, Noemí María Matilde Fagonde, Carlos Walter Filippetti y María del Carmen Pérez, la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo n° 700 de la ciudad de Azul, por el alquiler mensual de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)**, en un todo de///

/////acuerdo con el contrato obrante a fs. 447/448 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 355/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

PF

Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1768/03

//Plata, 12 de junio de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Güemes n° 1056/62 de la ciudad de Campana, actual asiento del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 264 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder (fs. 276/277 y 284/285);

Que ha emitido opinión favorable la Titular de la dependencia que allí funciona (fs. 262);

Que conforme le fuera requerido el apoderado de la propietaria del bien reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido de \$ 4.200 por doce meses (fs. 279), \$ 3.900 por doce meses (fs. 288), a la suma de \$ 3.700 por quince meses (fs. 290);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta el informe producido por la citada Dirección de Arquitectura, las tasaciones obtenidas, la opinión vertida, la propuesta presentada por el apoderado, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Alejandro Cacciabue, la locación del inmueble ubicado en calle Güemes n° 1056/62 de la ciudad de Campana, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 291/292 que se aprueba por la///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

PF


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 366/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1223/00

//Plata, 17 de junio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, ante la necesidad planteada a fs. 298 por el Titular a cargo de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con asiento en la ciudad de Merlo, se tramita la locación de una oficina ubicada en el primer piso del inmueble sito en calle Suipacha nº 732 de la ciudad de Merlo, contigua a las que actualmente ocupa la citada dependencia, con el objeto de ampliar la superficie disponible, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 296, 304/305, 308 y 314/316, estimando que la anexión de la oficina propuesta a la superficie actualmente locada, solucionaría la falta de espacio que presenta la referida Oficina de Mandamientos y Notificaciones;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 327/328);

Que conforme le fuera requerido, la propietaria adecuó el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 900- (fs. 306) al valor estimado en la aludida tasación (fs. 330);

Que han emitido opinión favorable la Directora General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y el Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales (fs. 320/321);

POR ELLO, el SECRETARIO de ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la propietaria, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, artículo 43º del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72) y 2º inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas nº 23.091,

RESUELVE

Artículo 1º: Contratar directamente con la señora Alicia Beatriz Carugati, la locación de ///

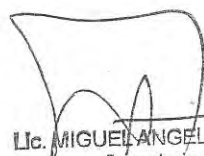
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//// la oficina "D" del primer piso del inmueble ubicado en la calle Suipacha nº 732 de la ciudad de Merlo, por el alquiler mensual de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 331/332 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

PPL


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el Nº **377/09**
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1576/99

//Plata, 22 de junio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Maipú n° 337 de la ciudad de Carlos Casares, Departamento Judicial Trenque Lauquen, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 332 y 343/344 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 349);

Que conforme le fuera requerido el propietario adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 3.250- (fs. 334) al valor arrojado por la tasación antes aludida -\$ 2.900- (fs. 351);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091 y 43° del Reglamento de Contrataciones T.O. 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Sebastián Gonzalo Alvarez, la locación del inmueble sito en calle Maipú n° 337 de la ciudad de Carlos Casares, Departamento Judicial Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900), en un todo de acuerdo con el contrato//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//obrante a fs. 354/355 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

 Registrada bajo el N° 380/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PF



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-273/99 Alc. VI

//Plata, 23 de junio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Entre Ríos n° 2929 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, actual asiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 4, 5 y 6, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 15 y 33 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 31);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 12.000- (fs. 79), -\$ 10.500- (fs. 88), al valor arrojado por la citada tasación -\$ 9.113- (fs. 91);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72- en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Ana María Ojeda, la locación del inmueble sito en calle Entre Ríos n° 2929 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO TRECE (\$ 9.113), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 99/100 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente///

///Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 384/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

PF

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte.3003-1053/09

PODER JUDICIAL

//Plata, 23 de junio de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 48 nº 704, piso 9º, departamento "B" y Unidad Adicional nº 38, de la ciudad de La Plata, destinado a vivienda del Señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 149 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs.172);

Que los propietarios solicitaron por la referida locación la suma mensual de \$ 2.100 (fs.159 y 174);

Que, la citada Dirección de Arquitectura, tomó nueva intervención a fs. 176/177, estimando que el porcentaje de diferencia entre el monto solicitado por la parte propietaria y el valor arrojado por la aludida tasación -\$ 2.022- resulta significativamente bajo;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y 43º del Reglamento de Contrataciones -T.O Decreto 3300/72- en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Contratar directamente con los señores Alicia Erna Oppenheimer y Pablo Esteban Alza Oppenheimer, la locación del inmueble ubicado en la calle 48 nº 704, piso 9º, departamento "B" y Unidad////

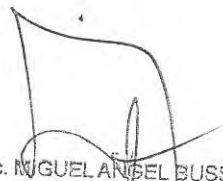
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////Adicional nº 38 de la ciudad de La Plata, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 178/179 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

 Registrada bajo el Nº 385/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

NPD



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2135/08

//Plata, 29 de junio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 9/09 tendiente a contratar la provisión de diversos libros destinados a la registración y movimiento de expedientes de distintas dependencias judiciales, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 185, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 190;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico del Sector Recepción y Suministros -fs. 192- produjo el dictamen de fs. 193, aconsejando adjudicar la totalidad de los renglones motivo de la licitación a la firma MELENZANE S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación de fs. 3, y en consecuencia resultar la más conveniente al interés fiscal, en un todo de acuerdo con el informe antes citado de fs. 192;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 202, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada y se adjudique la provisión en la forma propiciada;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 9/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma VITALE LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma MELENZANE S.A., con domicilio en Avenida Directorio N° 5950 de///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los renglones: n° 1: trescientos cincuenta (350) Libros de Actas (L-2) a \$ 98,96 cada uno; n° 2: trescientos cincuenta (350) Libros de Actas (L-3) a \$127,73 cada uno; n° 3: cuatro mil (4.000) Libros de Recibos (L-4) a \$ 15,98 cada uno; n° 4: ciento treinta (130) Libros de Mandamientos y Notificaciones (L-6) a \$133,99 cada uno; n° 5: cien (100) Libros de Efectos (L-8) a \$114,46 cada uno; n° 6: treinta (30) Libros de Exhortos Penales (L-10) a \$ 303,97 cada uno; n° 7: diez (10) Libros de Cámara Criminal y Correccional de Expedientes en tramitación (L-14) a \$ 737,84 cada uno; n° 8: veinte (20) Libros Sorteo Cámara Penal (L-15) a \$478,84 cada uno; y n° 9: treinta (30) Libros de Movimiento de Causas Criminales y Correccionales (L-24) a \$ 283,86 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$206.716,30), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 61/113 y ampliatorias de fs. 203/208 y 216.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N° 388/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-316/03

//Plata, 30 de junio de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Corrientes n° 2395 de la ciudad de Mar del Plata, actual asiento del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 204/205 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs 227/228);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 4.500- (fs. 212) al valor arrojado por la citada tasación -\$ 4.247- (fs. 230);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72- en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con las señoras Silvia Graciela Pérez Morales de De Bernardo, María Florencia De Bernardo y Antonela Paola De Bernardo, la locación del inmueble ubicado en calle Corrientes n° 2395 de la ciudad de Mar del Plata, por el alquiler mensual de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.247)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 234/235 que se aprueba por///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N° 390/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1269/98
Alc. 1.

//Plata, 15 de julio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 6 n° 4483 de la ciudad de Berisso, actual asiento del Archivo del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 98 y 102/103 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 113);

Que ha emitido opinión favorable el Titular del Juzgado de Paz Letrado (fs. 99);

Que tal como les fuera requerido los propietarios adecuaron el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 380- (fs. 115) al valor estimado en la tasación antes aludida;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la opinión vertida, la propuesta presenta por los propietarios y lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con los señores Nelly Raquel Silveti, Carlos Martín Dall'Orto, Mariana Dall'Orto, María Mercedes Dall'Orto y Juan Ignacio Dall'Orto, la locación del inmueble ubicado en la calle 6 n° 4483 de la ciudad de Berisso, por el alquiler mensual de PESOS TRESCIENTOS /////

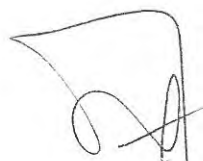
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////// CINCUENTA (\$ 350), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 135/136 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

PPL



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 410/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-2107/08

PODER JUDICIAL

//Plata, 20 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 1/09 tendiente a contratar la adquisición de papel de distintos formatos para cubrir necesidades propias de la Jurisdicción Administración de Justicia, correspondientes al primer semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 393, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 401;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previos informes técnicos del Sector Recepción y Suministros de este Poder -fs. 403/404 y 410- produjo el dictamen de fs. 416 aconsejando adjudicar los renglones n°s 1 y 2 motivo de la licitación a la firma ESTRAME S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, tratarse de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad acredita el Sector técnico antes referido a fs. 403 vta., y resultar en consecuencia, la mas conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 434 estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión requerida en la forma propiciada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de la competencia delegada por Resolución del entonces Subsecretario de Administración registrada bajo el n° 666/08, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 42 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 1/09 considerando suficientes las/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas MELENZANE S.A., PAPELERA ALSINA S.A.C.I.F.I.A., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., VITALE LIBRERIA Y PAPELERIA S.A., y FORMATO S.A..

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **ESTRAME S.A.**, con domicilio en calle Manuel García n° 351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los renglones n° 1) seis mil trescientas (6.300) resmas de 500 hojas cada una, de papel obra primera, color blanco, formato 430 mm x 610 mm a \$ 48,80 cada resma; y n° 2) veintiséis mil (26.000) resmas de 500 hojas cada una, de papel para fotocopiado con polvos secos, color blanco, formato 210 mm x 297 mm a \$ 11,62 cada resma, resultando un total adjudicado de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 609.560,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta obrante a fs. 322/392 y ampliatorias de fs. 413/414 y 436.

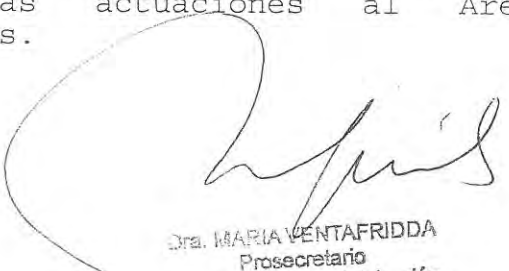
Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N°
Despacho 417/09
Administrativa
Secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2107/08

//Plata, 20 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 1/09 tendiente a contratar la adquisición de papel de distintos formatos para cubrir necesidades propias de la Jurisdicción Administración de Justicia, correspondientes al primer semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 393, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 401;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previos informes técnicos del Sector Recepción y Suministros de este Poder -fs. 403/404 y 410- produjo el dictamen de fs. 416 aconsejando adjudicar los renglones n°s 1 y 2 motivo de la licitación a la firma ESTRAME S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, tratarse de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad acredita el Sector técnico antes referido a fs. 403 vta., y resultar en consecuencia, la mas conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 434 estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión requerida en la forma propiciada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de la competencia delegada por Resolución del entonces Subsecretario de Administración registrada bajo el n° 666/08, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 42 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 1/09 considerando suficientes las/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas MELENZANE S.A., PAPELERA ALSINA S.A.C.I.F.I.A., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., VITALE LIBRERIA Y PAPELERIA S.A., y FORMATO S.A..

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ESTRAME S.A., con domicilio en calle Manuel García n° 351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los renglones n° 1) seis mil trescientas (6.300) resmas de 500 hojas cada una, de papel obra primera, color blanco, formato 430 mm x 610 mm a \$ 48,80 cada resma; y n° 2) veintiséis mil (26.000) resmas de 500 hojas cada una, de papel para fotocopiado con polvos secos, color blanco, formato 210 mm x 297 mm a \$ 11,62 cada resma, resultando un total adjudicado de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 609.560,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta obrante a fs. 322/392 y ampliatorias de fs. 413/414 y 436.

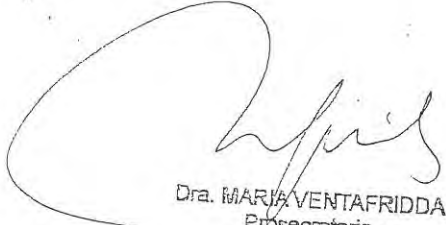
Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N° 417/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1289/02

//Plata, 21 de julio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 30 n° 1228 de la ciudad de Verónica, Partido de Punta Indio, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 139/142 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 151/152);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria adecuó el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 1.000- (fs. 154) al valor estimado en la aludida tasación (fs. 185);

Que ha emitido opinión favorable el Titular del referido Juzgado (fs. 135);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, la tasación practicada, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la Sociedad Vecinal de Fomento de Verónica, la locación del inmueble ubicado en calle 30 n° 1228 de la ciudad de Verónica, Partido de Punta Indio, por el alquiler mensual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///// 186/187 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

418/09


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-246/09

PODER JUDICIAL

//Plata, 22 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 4/09 tendiente a contratar la ejecución de trabajos de "Ampliación del Segundo Piso del Edificio sito en calle Ayacucho esquina Pueyrredón -Cuerpo Técnico Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil- Departamento Judicial San Martín", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 464, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 472;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 474- produjo el dictamen de fs. 475, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la licitación a la firma JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Organismo Técnico en el informe antes referido, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 13/19 y 42, y en consecuencia, resulta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 490, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada y adjudique los trabajos requeridos en la forma propiciada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de la competencia delegada por Resolución del entonces Subsecretario de Administración registrada bajo el n° 666/08, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licita-////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/////ción Pública n° 4/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas ASYMI S.R.L., ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., INGEPLAT S.A., ARQUITECTURA DPA S.A. y EXYCON S.R.L..

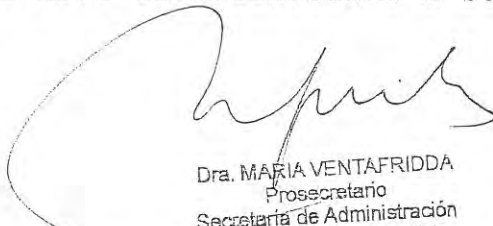
Artículo 3°: Adjudicar a la firma JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en la calle Chascomús N° 775 de Villa Domínico, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 466.240,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 233/270 y ampliatoria de fs. 492.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N° 420/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-543/03

Alc. III.

//Plata, 27 de julio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Mitre n° 3680 de la ciudad de San Martín, actual asiento de la Cámara de Apelación y del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y del Juzgado en lo Criminal n° 7, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 364 y 372 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 371);

Que conforme les fuera requerido, los propietarios adecuaron el monto del alquiler mensual pretendido originalmente -\$ 19.000- (fs. 352) a la suma de \$ 17.600 (fs. 376) y finalmente al valor estimado en la aludida tasación -\$ 16.200- (fs. 385);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones, destacando que, con motivo de la situación planteada en el sucesorio del mismo, no fue posible obtener oferta válida que posibilitara la renovación de la locación recién hasta el mes de junio próximo pasado, fecha en la cual se obtuvo dicha oferta y se acreditó la titularidad de dominio del referido bien;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Roberto Márquez, Marcelo Adrián González///

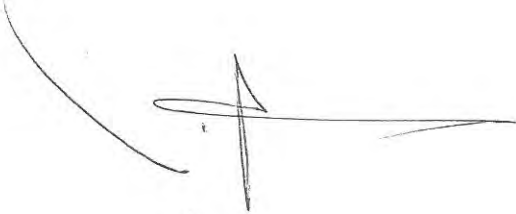
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///y Alejandro Ariel González, la locación del inmueble sito en calle Mitre n° 3680 de la ciudad de San Martín, por el alquiler mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 409/410 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

PPL


Dr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 424/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1776/04

//Plata, 28 de julio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem n° 279 de la ciudad de Quilmes, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios produjo informe fs.265 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del alquiler mensual del inmueble la Dirección Provincial de Catastro Económico por \$ 5.975 (fs. 292/293);

Que, conforme les fuera requerido los propietarios adecuaron el monto locativo mensual originalmente pretendido - \$ 6.200- (fs. 267) a la suma de \$ 5.970 (fs. 304), el que resulta inferior a la arrojada por la aludida tasación.-

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y art. 43 del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72),

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el Condominio integrado por los señores Alejandro Aquiles Caset, Emilio Guillermo Caset y Gerardo Adrián Sasse en nombre y representación de Leonilda Edith ////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/// Caset, la locación del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem n° 279 de la ciudad de Quilmes, por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 5970), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 305/306 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

ZS

Registrada bajo el N° 425/pq
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0537/09

//Plata, 7 de agosto de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 6/09 tendiente a contratar la adquisición de mobiliario de madera destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 401, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 407;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 409- produjo el dictamen de fs. 411/412 aconsejando adjudicar la totalidad de los renglones motivo de la licitación a la firma SIRO CONTE DE LEANDRO JOSE CONTE, por considerar que la oferta alternativa formulada con la bonificación del 8% sobre la base de la adjudicación íntegra, se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la propuesta válida que con el descuento mencionado resulta ser la de menor precio, en virtud de lo expresado en el cuadro Anexo (fs. 413), que guarda razonabilidad con los valores estimados y en consecuencia, resulta la más conveniente al interés fiscal, conforme se expide el Sector del organismo técnico citado en el informe aludido;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 430 estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión requerida en la forma aconsejada por la Comisión interviniente;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 20° y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 6/09 considerando suficientes las/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas ARGUAY EQUIPAMIENTOS S.A., CESAR ALBERTO MARCHIONNI, ASSISI S.R.L. y DANIEL OSCAR AMOROSO.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma SIRO CONTE DE LEANDRO JOSE CONTE, con domicilio en calle 69 y 126 de Berisso, la adquisición de los renglones n° 1: treinta y uno (31) escritorios tipo 1 a \$ 1.112 cada uno; n° 2: cuarenta y nueve (49) escritorios tipo 2-A a \$ 774,00 cada uno; n° 3: treinta y nueve (39) escritorios tipo 4 a \$ 501,00 cada uno; n° 4: ciento treinta y tres (133) escritorios tipo 4 PC m.d. a \$490,00 cada uno; n° 5: dos (2) escritorios tipo 4 PC m.i. a \$ 490,00 cada uno; n° 6: cuarenta y uno (41) mesas ratonas tipo 4A a \$260,00 cada una; n° 7: ciento cuarenta y dos (142) mesas PC tipo 5 a \$ 371,00 cada una; n° 8: cuarenta y cinco (45) armarios tipo 3 a \$741,00 cada uno; n° 9: ciento veintiseis (126) armarios tipo 6 a \$ 398,00 cada uno; n° 10: ochenta y cuatro (84) estanterías Libros de Sentencia, a \$ 567,00 cada una; n° 11: diez (10) estanterías para expedientes a \$ 686,00 cada una; n° 12: cuarenta y cuatro (44) alzadas para armario tipo 6 a \$376,00 cada una; n° 13: cuatro (4) pupitres Juez a \$ 720,00 cada uno; n° 14: cuatro (4) pupitres tipo C a \$ 338,00 cada uno; y n° 15: treinta y nueve (39) módulos de Mostrador tipo-4 a \$ 512,00 cada uno; resultando un total adjudicado, con la bonificación del 8% ofrecida sobre la base de la adjudicación íntegra, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 368.141,68), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 177/232 y ampliatoria de fs. 434.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

436/09

Lt. MIGUELÁNGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0646/09

//Plata, /4 de agosto de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 9/09 tendiente a contratar los trabajos de "Adecuación Edificio Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 7 entre 524 y 525", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 913, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 926;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 930- produjo el dictamen de fs. 931, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma EXYCON S.R.L., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 930, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 14/20, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 948, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique los trabajos requeridos en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su intervención de fs. 931/931 vta;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 9/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas INGEPLAT S.A., INGENIERO////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////GUSTAVO C. DOTTORI, ASYMI S.R.L., AVIX S.A., ELEMEX INGENIERIA S.R.L., BAWERK S.A., DOBLE BRICK S.R.L., NV CONSTRUCCIONES DE NESTOR OSCAR VELAZCO, ARQUITECTURA DPA S.A. y ESPACIO 3 S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma EXYCON S.R.L., con domicilio en calle 122 N° 2861 de La Plata, la contratación de los trabajos mencionados en el exordio de la presente, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$340.227,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 152/210 y ampliatoria de fs. 950.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 452/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte.3003-713/03

//Plata, 18 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle De Dominicis nº 1038 de la ciudad de Campana, Departamento Judicial Zarate-Campana, actual asiento del Juzgado de Garantías nº1, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs.160/161 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha emitido opinión favorable el titular de la dependencia que allí funciona (fs. 159);

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 157/158);

Que, conforme les fuera requerido los propietarios reconsideraron el monto de alquiler mensual originalmente pretendido \$ 2.000 por doce meses (fs. 148), \$ 2.600 por veinticuatro meses (fs. 163) a la suma de \$ 1.735 por dieciocho meses (fs. 169);

Que, conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26 inc. 3) apartado 1) del Decreto ley de Contabilidad nº 7764/71, 2º inc.e) de la Ley de Locaciones Urbanas nº 23.091 y 43º del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3.300/72) en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con los señores Alberto Fabián Deppeler y Silvia Nieves Deppeler, la locación del inmueble ubicado en la ///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///calle De Dominicis nº 1.038 de la ciudad de Campana, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.735), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 172/173 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el Nº 453/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

ZS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte.3003-1628/05

PODER JUDICIAL

//Plata, 18 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Güemes nº 2374/78 de la ciudad de San Martín, actual asiento de los Juzgados de Garantías nºs 1 y 6, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 130/131, sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 161/162);

Que el propietario propuso renovar la locación por un monto de alquiler mensual significativamente inferior al valor estimado en la aludida tasación (fs. 135);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, la tasación practicada, la propuesta presentada por el propietario, lo establecido en el artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y artículo 43º y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 330/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Eduardo Edmundo Nieto, la locación del inmueble ubicado en la calle Güemes nº 2374/78 de la ciudad de San Martín, por el alquiler mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 165/166 que se aprueba por la///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

454/09

Lic. MIGUEL ANGELO BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1297/98

//Plata, 18 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la propietaria de los departamentos n°s 2, 3, 5, 7 y 8 del inmueble ubicado en calle Boedo n° 156 de la ciudad de Lomas de Zamora, locado por este Poder - actual asiento de la Asesoría Pericial Departamental - ofrece en locación el departamento n° 6 de dicho bien, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 380 y 398/401 sugiriendo locar el departamento ofrecido, dotando de mayores espacios a la dependencia que allí funciona y permitiendo de esta forma un mejor desempeño de las tareas que en ella se realizan;

Que ha emitido opinión favorable respecto a la presente ampliación el Jefe de dicha Asesoría Pericial (fs. 390 y 437);

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 443);

Que la propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 1.900- (fs. 371) a la suma de \$ 1.800 (fs. 433), el que resulta inferior al arrojado por la aludida tasación y razonable conforme lo informado por la citada Dirección de Arquitectura a fs. 431, teniendo en cuenta la suma que se abona actualmente por el resto del inmueble locado;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida, la tasación obtenida y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora María Juana Hurtado Asurmendi, la locación del departamento identificado con el n° 6 del//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

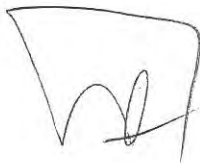
//inmueble ubicado en calle Boedo n° 156 de la ciudad de Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 444/445 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 455/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

PF


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1588/03

//Plata, 18 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Urquiza n° 157 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 161 sugiriendo continuar locandó la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 192), rectificando la misma a fs. 200;

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 5.000- (fs. 180), a la suma mensual de \$ 3.600 (fs. 212), la que resulta inferior a la arrojada por la aludida tasación;

Que han emitido opinión favorable la Titular de la Dependencia, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (fs. 163, 204, 209/210 y 214/215);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor José Luis Fontana y la señora María Beatriz///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

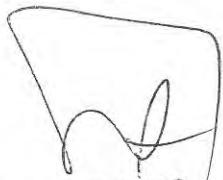
////Fernández, la locación del inmueble ubicado en la calle Urquiza n° 157 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, por el alquiler mensual de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 216/217 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N° 456/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-369/94

//Plata, 18 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Mendoza n°s 2417/21/23 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, actual asiento de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I-, Juzgados en lo Correccional n°s 1, 2 y 3 y Tribunales en lo Criminal n°s 1, 2 y 3, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 351 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la citada Dirección de Arquitectura (fs. 371 y 377);

Que conforme le fura requerido la parte propietaria reconsideró el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 52.000- (fs. 373), \$ 48.000 (fs. 375), \$ 42.000 (fs. 384), a la suma mensual de \$ 40.000 (fs. 385);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Alba Luján Chiachio, la locación del inmueble sito en calle Mendoza n°s 2417/21/23 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por el alquiler mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 386/387 que se aprueba por la////////

///presente.

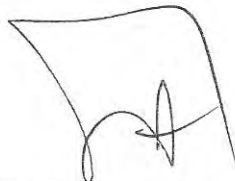
Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

457/09

PF


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-825/96

//Plata, 18 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Eizaguirre n° 2470 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, actual asiento del Tribunal de Trabajo n° 5, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 412/413 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 419);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 6.200- (fs. 420) a la suma mensual de \$ 5.113 (fs. 445);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con EDUARDO COSTA S.A., la locación del inmueble ubicado en calle Eizaguirre n° 2470 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por el alquiler mensual de **PESOS CINCO MIL CIENTO TRECE (\$ 5.113)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 448/449 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////referencia el artículo 1° de esta Resolución.
Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N° 458/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-1170-98

//Plata, 19 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Maipú n° 543 de la ciudad de Tandil, actual asiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 343 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 338);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 2.000- (fs. 329) y -\$ 2.200- (fs. 346) a la suma mensual del valor arrojado por la mencionada tasación -\$ 1.992- (fs. 349);

Que ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Alberto Rodolfo Nieto y la señora Elvira Adela Ferraro, la locación del inmueble ubicado en calle Maipú n° 543 de la ciudad de Tandil, por el alquiler mensual de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.992)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 354/355 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////referencia el artículo 1° de esta Resolución.
Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

4160/09

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-597/03

//Plata, 19 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 3 n° 635 de la ciudad de Florentino Ameghino, Departamento Judicial Junín, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 241/242 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 249);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 2.700- (fs. 250) al valor estimado en la tasación antes aludida -\$ 2.300- (fs. 252);

Que han emitido opinión favorable la Titular de la Dependencia, la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (fs. 239 y 259/260);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor José Tomás Lamothe y la señora Gloria Elisa Bolaño, la locación del inmueble ubicado en calle 3////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////n° 635 de la ciudad de Florentino Ameghino, por el alquiler mensual de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 261/262 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a, que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
MLC
Secretaría de Administración

461/09

Lic. MIGUEL ANGELO BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-20197/78 Alc. I

//Plata, 21 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Pichincha n° 52/54 de la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora, actual asiento del Tribunal de Trabajo n° 2 y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 400, 432/433 y 448/449 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 410 y 460/461);

Que conforme le fuera requerido la propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 8.100- (fs. 418), \$ 7.500 (fs. 441), \$ 6.950 (fs. 443), \$ 6.980 (fs. 446) y \$ 6.780 (fs. 456), a la suma de \$ 5.938 (fs. 462);

Que han emitido opinión favorable la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y el Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (fs. 438/440);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, las tasaciones practicadas, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Gladis Inés Caruza, la locación del///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///inmueble ubicado en calle Pichincha n° 52/54 de la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 5.938), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 463/464 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

DF

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

464/09


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1481/06

//Plata, 21 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Avellaneda n° 142 de la ciudad de América, Departamento Judicial Trenque Lauquen, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 118/119 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 136);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 3.500- (fs. 121), \$ 3.400 (fs. 138), \$ 3.200 (fs. 141), a la suma arrojada por la aludida tasación -\$ 2.700- (fs. 143);

Que ha emitido opinión favorable el Titular de la Dependencia que allí funciona (fs. 114);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con las señoras María José Criado y María Lorena Criado, la locación del inmueble sito en calle Avellaneda n° 142 de la ciudad de América, Departamento Judicial Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 144/145 que se aprueba por la presente.

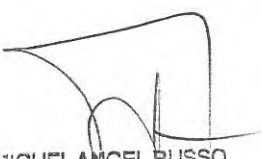
Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario/

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 465/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

PF


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2019/08

//Plata, 2 de agosto de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 12/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia en los medios de transporte vertical de los Edificios sitos en calle Cirstóbal Colón N° 151 -Edificio Central- y en calle San Martín N° 123, Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 433, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 441;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 446-, produjo el dictamen obrante a fs. 447, aconsejando adjudicar el servicio objeto de la licitación a la firma SUBITO SERVICE S.A., por considerar que la misma se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 446, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 16, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que conforme lo aconsejado por la mencionada Comisión, esta Área de Contrataciones solicitó a la firma preadjudicada la documentación necesaria a fin de continuar con el trámite tendiente a la contratación del referido servicio;

Que a fs. 455/461 la citada firma dio cumplimiento a lo requerido en oficio obrante a fs. 454;

Que la Contaduría General de Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 480, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada y adjudique la prestación solicitada en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su despacho de fs. 447/447 vta, en la medida que medie autorización particular expresa de la máxima autoridad de este Poder;

Que a tenor de los distintos vencimientos a operar en los contratos perfeccionados//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////por Ordenes de Compra n°s 116/07 y 133/07 (31 de octubre y 31 de julio del corriente respectivamente), resulta necesario en esta instancia proceder a adjudicar parcialmente el presente llamado a licitación, disponiendo distintas fechas de inicio del servicio objeto del mismo, destacando que la firma preadjudicada es la actual prestadora del servicio contratado por la Orden de Compra n° 133/07;

POR ELLO EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia N° 3286 y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43°, 46° y 55° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 12/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas PEDRO ALBERTO BRAMAJO - ASCENSORES BRAM, PROSERV S.A., VOLTA BUENOS AIRES S.R.L., MALDATEC SERVICE S.A. y ASCENSORES SERVAS S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma SUBITO SERVICE S.A., con domicilio en la calle Alte. Brown n° 660 de Ramos Mejía, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia en los medios de transporte vertical del Departamento Judicial Morón, conforme el siguiente detalle: a) Inmueble de calle Cristóbal Colón N° 151: Ascensores n°s 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en la suma mensual de \$ 5.780,00; b) Inmueble de calle San Martín N° 123: Ascensores n°s 1 y 2, en la suma mensual de \$ 1.530,00; resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 175.440,00); y c) Inmueble de calle Cristóbal Colón N° 151: Ascensores n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en la suma mensual de \$ 5.440; resultando un total adjudicado por el término de veintiún (21) meses, contados a partir del 1° de noviembre de 2009, de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 114.240,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta////////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2019/08

//////obranste a fs. 57/96 y ampliatorias de fs. 455/461 y 484.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 289.680,00), a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MA

Registrada bajo el N° 466/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-757/04

//Plata, 25 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano n° 450 y Jean Jaures n° 731/735 de la ciudad de Campana, con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia del Departamento Judicial Zárate Campana, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 128/129 y 162/165 sugiriendo continuar locando la citada propiedad, la que resulta apta para albergar el citado Juzgado, destacando la inminente puesta en funcionamiento del mismo;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la citada Dirección de Arquitectura (fs. 141/142 y 161);

Que conforme les fuera requerido, los propietarios reconsideraron el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 10.000- por doce meses, (fs. 147/148), a la suma mensual de \$ 8.500 por veinticuatro meses (fs. 176);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por los propietarios, y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Carlos Alberto Machinandiarena y Jorge Luis Machinandiarena, la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano n° 450 y Jean Jaures n° 731/735 de la ciudad de Campana, por el alquiler mensual de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)**, en un todo de acuerdo///

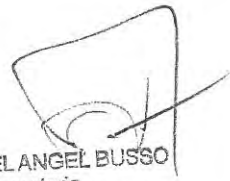
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///con el contrato obrante a fs. 177/178 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

 Registrada bajo el N° 470/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0273/09

//Plata, 26 de agosto de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 22/09 tendiente a: contratar la ejecución de los trabajos de "Remodelación de baños y offices de Planta Baja, Primer y Segundo Piso, Edificio Central sito en calle Belgrano N° 141, Departamento Judicial Dolores", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 516, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 527;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 529/530- produjo el dictamen de fs. 531, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma ASYMI S.R.L. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el aludido informe, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 11/14, y en consecuencia resultar la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 547, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique los trabajos en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su intervención de fs. 531 y vta;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 22/09 considerando suficientes///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas SANTIAGO BACCIADONE, LANCIOTTI GUSTAVO RUBEN, INGEPLAT S.A., EXYCON S.R.L., AREA DATA S.A., ARQUITECTURA DPA S.A., VARI S.R.L. y BLANCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE GUILLERMO PEDRO BLANCO.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ASYMI S.R.L., con domicilio en Plaza Matheu N° 80 de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$315.640,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 430/501 y ampliatoria de fs. 549/550.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

473/007
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2611/04

//Plata, 27 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Iriarte n° 152/158 de la ciudad Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado y su Archivo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 216 y 222/223 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 241/242);

Que la parte propietaria solicitó por la citada locación la suma mensual de \$ 3.200, monto que resulta inferior al arrojado por la aludida tasación (fs. 224);

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3.300/72), en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con SOLOFRA S.A., la locación del inmueble ubicado en calle Iriarte n° 152/158 de la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 243/244 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

479/09

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1301/06

//Plata, 27 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Monseñor Marcón n° 2623/25 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, actual asiento del Tribunal Oral Criminal n° 5, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 103/105 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien La Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 85/86);

Que la parte propietaria propuso renovar la locación en cuestión por el alquiler mensual de \$ 5.500 (fs. 87, 100, 107, 113 y 119);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Carlos Andrés Menafrá y la señora Roxana Claudia Liberati, la locación del inmueble sito en calle Monseñor Marcón n° 2623/25 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 120/121 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 480/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BOSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-878/06 Alc. I

//Plata, 27 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Buenos Aires n° 570 de la ciudad de Dolores, actual asiento del Juzgado de Garantías del Joven y la Sala de Flagrancia, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 76/77 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 83/84);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 3.400- (fs. 68) a la suma mensual de \$ 2.800 (fs. 85);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad, motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Gustavo Mariano Conti y Susana Dolores Mohamed en nombre y representación de la señora María Cecilia Defuchi, la locación del inmueble ubicado en calle Buenos Aires n° 570 de la ciudad de Dolores, por el alquiler mensual de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 91/92 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecre-/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////tario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

481/09

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1052/95

PODER JUDICIAL

//Plata, 21 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano nº 1405 de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial San Nicolás, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 314 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs.335/336);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 5.500- (fs.318), -\$ 5.000- (fs.339), -\$ 4.500- (fs.341 y 350/351) y -\$ 4.000- (fs.353/354), a la suma arrojada por la aludida tasación -\$ 3.200- (fs.378);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del Servicio de Justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, 43º del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72- y art. 2º inc. e) de la Ley de Locaciones Urbanas 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con los señores, Nadal Vicens y José Vicens Llitas, la locación del inmueble ubicado en la calle Belgrano nº 1405 de la ciudad de San Pedro, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 383/384 que se aprueba por la presente.

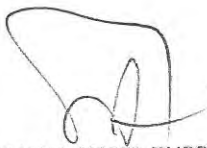
Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////referencia el artículo 1º de esta Resolución.
Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

485/09


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2457/03

//Plata, 31 de agosto de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 11 n° 868 de la ciudad de La Plata, actual asiento del Juzgado Contencioso Administrativo n° 2, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 216/220 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 239);

Que conforme le fuera requerido el propietario reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 10.000- (fs.221), -\$ 9.500- (fs.241) -\$ 8.200- (fs. 243), a la suma mensual de -\$ 8.000- (fs. 245);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Eduardo Andrés Wassi, la locación del inmueble ubicado en la calle 11 n° 868 de la ciudad de La Plata, por el alquiler mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 246/247 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////////referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

 Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

486/09



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1259/04

//Plata, 31 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 25 nº 649 de la ciudad de Mercedes, actual asiento del Juzgado de Ejecución nº 1, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 188 y 224/225 sugiriendo continuar locando la citada propiedad la cual, ante el inminente traslado del referido Juzgado al inmueble locado para tal fin sito en calle 24 nº 473, resultaría apta para trasladar la Delegación de Administración de su actual asiento en el inmueble propiedad de este Poder ubicado en calle 27 nº 576, posibilitando así la reubicación de otras dependencias;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la citada Dirección de Arquitectura y la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 204 y 232);

Que conforme les fuera requerido los propietarios adecuaron el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 2.700 por doce meses (fs. 191) y por veinticuatro meses (fs. 199 y 208)- al valor estimado en la aludida tasación efectuada por dicha Dirección Provincial de Catastro y por un período de veinticuatro meses (fs. 235);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones practicadas, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y artículo 43º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con los señores Raúl Esteban Rossi y Fernando José ////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/// Rossi, la locación del inmueble sito en calle 25 nº 649 de la ciudad de Mercedes, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 236/237 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el Nº 487/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

PPL



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1862/06

//Plata, 31 de agosto de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem n° 155 de la ciudad de Salliqueló, Departamento Judicial Trenque Lauquen, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 119/120 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 136);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido de \$ 2.600 (fs. 139), a la suma arrojada por la aludida tasación -\$ 2.500- (fs. 141);

Que ha emitido opinión favorable la Titular de la Dependencia que allí funciona (fs. 115);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Jaime Artigues, la locación del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem n° 155 de la ciudad de Salliqueló, Departamento Judicial Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 142/143 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

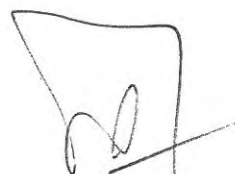
Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area////

////Contrataciones a sus efectos.

PF

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

489/09



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1023/98 ALC.I

PODER JUDICIAL

//Plata, 2 de septiembre de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 19 n° 734 de la ciudad de Colón, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 197/199 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 203);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 3.000- (fs. 182), a la suma arrojada por la aludida tasación -\$ 2.600- (fs. 206);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del Servicio de Justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con las señoras, Olga Beatriz y María Cristina Fascioli, la locación del inmueble ubicado en la calle 19 n° 734 de la ciudad de Colón, por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 207/208 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1

Registrada bajo el N° 504/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0447/09

//Plata, 7 de septiembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 7/09 tendiente a contratar la adquisición de mobiliario (sillonería) destinado a dependencias de distintos Departamentos Judiciales y a la confección de un stock de mobiliario en depósito con el fin de dar respuesta a las reformas de Menores, Familia, nuevas dependencias de Corte y Fuero Penal, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 216, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 222;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 224- produjo el dictamen de fs. 226/227, aconsejando adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5, 7 y 8 objeto del llamado a licitación, a la firma "SIRO CONTE" de LEANDRO JOSE CONTE por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la propuesta válida de menor precio, en virtud de lo expresado en el cuadro Anexo confeccionado por el Area Auditoría y Presupuesto (fs. 228), que guarda razonabilidad con los valores estimados y en consecuencia, resulta la más conveniente al interés fiscal, en un todo conforme se expide el Sector del organismo técnico citado en el informe aludido; y adjudicar el renglón 4 a la firma ARGUAY EQUIPAMIENTOS S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, en virtud de lo expresado en el mencionado cuadro Anexo, que guarda razonabilidad con los valores estimados y en consecuencia, resulta la más conveniente al interés fiscal, en un todo conforme se expide el Sector del organismo técnico citado en el informe aludido;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 248/249 estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/////adjudique la presente contratación en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 7/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas SIRO CONTE DE LEANDRO JOSE CONTE (renglones n°s 4 y 6) y ARGUAY EQUIPAMIENTOS S.A. (renglones 1 a 3 y 5 a 8).

Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: A) SIRO CONTE DE LEANDRO JOSE CONTE, con domicilio en calle 69 y 126 de Berisso, la adquisición de los renglones n° 1: ciento cuarenta y cuatro (144) sillones Tipo 1 a \$ 453,00 cada uno; n° 2: doscientos ochenta y siete (287) sillones Tipo 2 a \$ 360,00 cada uno; n° 3: cuatrocientos treinta y cinco (435) sillones Tipo 3 a \$ 238,00 cada uno; n° 5: cuatrocientos cuarenta y ocho (448) sillones apilables tapizados a \$ 100,00 cada uno; n° 7: ciento veintisiete (127) tandem sillas plásticas tapizadas (Plano n° 26 T) a \$ 302,00 cada uno; y n° 8: ochenta (80) tandem sillas plásticas (Plano n° 26) a \$ 267,00 cada uno; resultando un total adjudicado, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 376.596,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 163/215 y ampliatoria de fs. 251; y B) ARGUAY EQUIPAMIENTOS S.A., con domicilio en calle 8 N° 1093 de la ciudad de La Plata, la adquisición del renglón n° 4: ciento veinte (120) sillones Tipo 4-1 a \$ 449,00 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 53.880,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 93/162 y ampliatoria de fs. 250.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 430.476,00) a/////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0447/09

////las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

MA

Registrada bajo el N° 522109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1413/09

//Plata, de septiembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación del servicio de limpieza del Edificio Torre sito en calle 13 esquina 48, del Edificio asiento de la Dirección General de Asesorías Periciales, sito en calle 41 y 119, y del Edificio asiento de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia, sito en calle 13 n° 690, todos de la ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO que en atención a las circunstancias de público conocimiento relativas a la situación epidemiológica suscitada con motivo de la enfermedad denominada Influenza A H1N1, el Superior Tribunal por resolución registrada bajo el n° 2051/09 dispuso que las Intendencias de los distintos edificios extremen los recaudos a fin de profundizar la limpieza y desinfección de los espacios físicos ocupados durante el período de emergencia sanitaria;

Que en tal contexto, y en cuanto a esta Secretaría de Administración compete, en miras a asumir actitudes preventivas y adecuadas tendientes a impedir la propagación y el contagio de la enfermedad, se ha dado inicio a los presentes actuados a fin de concretar la contratación del servicio de limpieza con la premura que las circunstancias actuales requieren, procediendo a autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 161/09 (fs. 105);

Que conforme el Acta labrada a fs. 595 se han presentado cuatro (4) ofertas, sobre las cuales el Area Contrataciones realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 601;

Que asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, la Dirección General de Asesorías Periciales de este Poder y la Intendencia del inmueble sito en calle 13 n° 690 - informes de fs. 603, 605 y 606 respectivamente-;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47° segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones T.O Dec 3300/72, a fs. 614/617 obra informe sobre razonabilidad de los precios obtenidos en el presente llamado;

Que con relación a la firma ALL REDDY SERVICIOS S.A. corresponde aplicar en relación al renglón n° 3) la preferencia establecida///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////en el Artículo 28 de la Ley de Contabilidad 7764/71, por tratarse de una firma inscripta en el Registro de Pequeñas y Medianas Empresas;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 628/629;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 26° inciso 3) apartado m), 28° y 31° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43°, 78°, 79° y 82° del Reglamento de Contrataciones T.O. Dec 3300/72, y 15° del Decreto 3260/03 reglamentario de la Ley 13.767,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 161/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas LHM S.R.L., MANSERGA S.A (renglón n° 1), AL REDDY SERVICIOS S.A. (renglón n° 2) y LAS NIÑAS S.A..

Artículo 3°: Contratar directamente con las firmas a) ALL REDDY SERVICIOS S.A., con domicilio en calle 23 n° 497 de La Plata, el servicio de limpieza de los inmuebles objeto de los renglones n° 1) Edificio Torre sito en calle 13 esquina 48 de la ciudad de La Plata, en la suma mensual de \$ 49.740,00; y n° 3) Edificio asiento de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia sito en calle 13 n° 690 de la ciudad de La Plata, en la suma mensual de \$5.174,00 resultando un total adjudicado por el término de seis (6) meses de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 329.484,00) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, y su propuesta obrante a fs. 370/483 y b) MANSERGA S.A., con domicilio en calle 11 n° 1043 de la ciudad de La Plata, la contratación del servicio de limpieza del edificio objeto del Renglón n° 2): Edificio asiento de la Dirección General de Asesorías Periciales sito en calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata, en la suma mensual de \$15.990,00 resultando un total adjudicado por el término de seis (6) meses de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 95.940,00) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta de fs. 207/369.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTI-//



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1413/09

///CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 425.424,00)
a las partidas específicas de los Presupuestos
correspondientes.

Artículo 5°: Registrar la presente
resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Registrada bajo el N° 523109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

DR. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MA

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-616-92

//Plata, 9 de septiembre de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle José Inocencio Arias n° 10 de la ciudad de General Arenales, Departamento Judicial Junín, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 328/329 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 345);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual originalmente pretendido -\$ 1.400- (fs. 335) y -\$ 1.300- (fs. 348) a la suma mensual de \$ 1.150 (fs. 352);

Que ha emitido opinión favorable el Titular de la Dependencia (fs. 331);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el citado bien;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Elba Zulema Leavy, la locación del inmueble ubicado en la calle José Inocencio Arias n° 10 de ciudad de General Arenales (Departamento Judicial Junín), por el alquiler mensual de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 358/359 que se aprueba por la///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

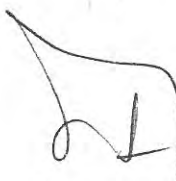
////presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

 MLC

Registrada bajo el N° 525/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-536/83 alc.I

//Plata, 10 de septiembre de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en avenida Centenario n° 456 de la ciudad de San Isidro, actual asiento de los Juzgados de Garantías del Joven n°s 1 y 2, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n°s 1 y 2, Tribunal en lo Criminal n° 7, Juzgados de Transición n°s 1, 2 y 3 y Juzgado de Ejecución n° 2, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informe de fs. 198, 218/219, 227/228, 238/239 y 250/251 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 201) y la mencionada Dirección de Arquitectura (fs. 204);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 45.000- (fs. 200), a la suma de \$ 40.500 (fs. 212, 214 y 224);

Que ante el requerimiento de los Titulares de las Dependencias que allí funcionan, la propietaria ofreció en locación dos cocheras más a las ya locadas, por la suma mensual de \$ 300 por cada una de ellas (fs. 237);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del Servicio de Justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones practicadas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y el artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente/////

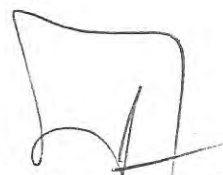
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////con Digal S.A., la locación del inmueble ubicado en avenida Centenario n° 456 de la ciudad de San Isidro, (incluidas las dos cocheras además de las ya locadas) por el alquiler mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIEN (\$ 41.100), en un todo de acuerdo con los contratos obrantes a fs. 253/254 y 255/256 que se aprueban por la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder a fin de que recepcione las dos cocheras que se anexan.

Artículo 3°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar los contratos a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 539108
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1622/99

PODER JUDICIAL

//Plata, 11 de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle San Martín nº 400 de la ciudad de Ensenada, Departamento Judicial La Plata, actual asiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 198/199 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 206);

Que conforme le fuera requerido el propietario adecuó el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 1.800- (fs. 189 y 209), \$ 1.500 ó \$ 1.400 -por dieciocho meses-, y \$ 1.270 (fs. 213), al valor arrojado por la aludida tasación (fs. 214);

Que a fs. 188 prestó conformidad con la continuidad de la locación en cuestión el Titular de la dependencia;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la conformidad prestada, la propuesta presentada por el propietario, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y artículo 43º y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Luis Alejandro Sabio, la locación del /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///// inmueble ubicado en la calle San Martín nº 400 de la ciudad de Ensenada, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 215/216 que se aprueba por la presente.

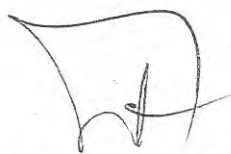
Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.



PPL

Registrada bajo el Nº 542109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-63/99

//Plata, 11 de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 50 n° 3197 de la ciudad de Necochea, actual asiento de la Asesoría Pericial Departamental, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo el informe de fs. 404/406 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 412);

Que tal como le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual originalmente pretendido - \$ 2.200- (fs. 402), a la suma mensual de \$ 1.900 (fs. 420);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Fernanda Moragrega, la locación del inmueble sito en calle 50 n° 3197 de la ciudad de Necochea, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs.429/430 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area de Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Registrada bajo el N° 543/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-161/07

PODER JUDICIAL

//Plata, 11 de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder elevó la propuesta de locación del inmueble sito en calle 30 nº 612/616 de la ciudad de Mercedes, destinado a ampliar la superficie que actualmente ocupan los Juzgados en lo Civil y Comercial nºs 1 y 8 en el inmueble aledaño de calle 30 nº 618, recientemente locado por este Poder, y a trasladar a la Delegación de Arquitectura de ese Departamento Judicial que actualmente funciona en un espacio del Edificio Central que no presenta las condiciones mínimas de higiene y seguridad, y

CONSIDERANDO que el citado organismo técnico produjo los informes de fs. 597/598 y 606/607, estimando que los inmuebles antes aludidos, -que se encuentran comunicados internamente-, resultan aptos para el correcto funcionamiento de las dependencias mencionadas;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 602);

Que la parte propietaria propuso concretar la locación en cuestión por el alquiler mensual de \$ 3.700, resultando dicha suma adecuada al monto estimado en la referida tasación (fs. 614);

POR ELLO , EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, artículo 43º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72 y 2º inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas nº 23.091, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con ASAI S.A., la locación del inmueble sito en calle 30 nº 612/616 de la ciudad de Mercedes, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700), en////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 615/616 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

PPL

548/09
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-676/07

//Plata, 16 de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Mitre N° 783 de la ciudad de Quilmes, actual asiento del Juzgado de Garantías n° 4 de ese Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 123 y 127/128 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 134);

Que el propietario solicitó por la citada locación la suma mensual de \$ 5.200, la que resulta inferior a la arrojada por la aludida tasación (fs 140);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad, motivo de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Pablo Javier Fernández, la locación del inmueble ubicado en calle Mitre n° 783 de la ciudad de Quilmes, por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 144/145 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace ///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area de Contrataciones a sus efectos.



PF

Registrada bajo el N° 554/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1582/01

//Plata, // de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 26 n° 3312 de la ciudad de Necochea, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 329 y 332/333 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 351);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 2.500- (fs. 323), -\$ 2.200- (fs. 343) y -\$ 1.900- (fs. 354), a la suma mensual de \$ 1.800 (fs. 358);

Que a fs. 360/361 tomó nueva intervención la citada Dirección de Arquitectura estimando que el valor locativo solicitado por la propietaria del bien en cuestión se ajusta considerablemente a los del mercado inmobiliario de esa ciudad, destacando los inconvenientes y gastos que acarrearía la búsqueda de otro inmueble para trasladar la dependencia que en dicho bien funciona;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus de sus atribuciones,

R E S U E L V E

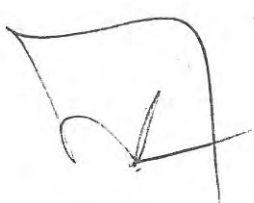
Artículo 1°: Contratar directamente con la señora María Silvina Santilli de Souto, la locación del inmueble sito en calle 26 n° 3312 de la ciudad de Necochea, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 365/366 que se aprueba por la///

///presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 555109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PF



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-455/00

//Plata, 18 de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Mitre n° 458 de la ciudad de Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe, de fs. 213/214 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 218);

Que ha emitido opinión favorable la Titular de la Dependencia subrogante (fs. 199/200);

Que conforme le fuera requerido, la propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 2.500- por veinticuatro meses (fs. 221), \$ 2.200 por doce meses (fs. 224), a la suma mensual de \$ 2.200 por veinticuatro meses (fs. 231);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones - T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Mónica María Mayereaux, la locación del inmueble sito en calle Mitre n° 458 de la ciudad de Daireaux, por el alquiler mensual de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 232/233 que se aprueba por la///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

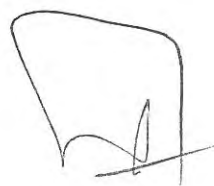
///presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

PF

Registrada bajo el N° 556/08
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-860/81 Alc. VII

//Plata, 12 de septiembre de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle General Paz n° 77/79 de la ciudad de Junín, actual asiento de los Juzgados de Familia y de Responsabilidad Penal Juvenil, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 596 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 610/611) y la citada Dirección de Arquitectura (fs. 616/617);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 8.000- por doce meses (fs. 613, 621, 623, 627 y 634), a la suma mensual de \$ 7.000 por dieciocho meses (fs. 639);

Que ha emitido opinión favorable la Titular de la Dependencia (fs. 594);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Juan Bautista Alzari, la locación del inmueble ubicado en calle General Paz n° 77/79 de la ciudad de Junín, por el alquiler mensual de PESOS SIETE MIL/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////(\$ 7.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 640/641 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N° 562/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretaría
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0830/09

//Plata, 22 de septiembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 34/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Ejecución de red central de aire acondicionado para las oficinas del Edificio Central del Departamento Judicial Pergamino, ubicadas en la Planta Alta sobre las calles Pintos y Monteagudo", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 244, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 252;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 255- produjo el dictamen de fs. 256, aconsejando rechazar in limine la presentación efectuada por la firma ECOFRIO S.A. en virtud de la desestimación efectuada por el Area Contrataciones en la citada acta de apertura, por no presentar pagaré en garantía de oferta (conf. art. 40 inciso a) del Reglamento de Contrataciones), y adjudicar los trabajos objeto de la licitación a la firma GAME S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el citado informe, resultando en consecuencia resultar la más conveniente al interés fiscal (conf. art. 22 de las Condiciones Generales del Pliego);

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 266, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique los trabajos de la referencia en la forma aconsejada a fs. 256/256 vta;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72,////

firmado

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 34/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma ECOFRIO S.A. y rechazar la propuesta de la firma ASYMI S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma GAME S.A., con domicilio en calle 527 N° 53 de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$243.850,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 113/196 y ampliatorias de fs. 267/270 y 275.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N° 586/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1149/06

//Plata, 22 de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Presidente Perón n° 2207 de la ciudad de Bánfield, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, actual asiento del Tribunal en lo Criminal n° 10 y del Juzgado en lo Correccional n° 8, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 235/237 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 252);

Que la propietaria propuso renovar la locación en cuestión por el monto mensual de \$ 4.166, el que resulta inferior al arrojado por la tasación aludida (fs. 241);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad, motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Graciela Alvarez de Parkes, la locación del//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//inmueble sito en calle Presidente Perón n° 2207 de la ciudad de Bánfield, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 4.166), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 254/255 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.


MCM

Registrada bajo el N° 588/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2025/03

//Plata, 24 de septiembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el nº 840/09, se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle San Martín nº 123 de la ciudad de Morón, para ser destinado al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 y de la Asesoría Pericial Departamental de sus actuales asientos en el inmueble locado por este Poder sito en calle República Oriental del Uruguay nº 540 y en el Edificio Central, respectivamente, en razón de que la parte propietaria del citado inmueble locado solicitó su restitución, y para ceder espacios en dicho edificio para el mejor funcionamiento de los Juzgados Civiles, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo los informes de fs. 365 y 426/427 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 408);

Que conforme les fuera requerido, las propietarias adecuaron el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 20.000- (fs. 381 y 410), a la suma arrojada por la aludida tasación (fs. 415);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26º/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/////inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, y artículo 43º y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

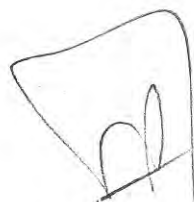
Artículo 1º: Contratar directamente con las señoras Ana María Bimbi y Silvia Cristina Lojko, la locación del inmueble ubicado en la calle San Martín nº 123 de la ciudad de Morón, por el alquiler mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 429/430 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Proceder a la inmediata desocupación y posterior devolución a la parte propietaria del inmueble sito en calle República Oriental del Uruguay nº 540 de la ciudad de Morón, una vez producido el traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 al inmueble ubicado en calle San Martín nº 123 de la misma ciudad.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el Nº 592/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lto. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0658/09

//Plata, 28 de septiembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones, por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 8/09 tendiente a contratar la adquisición y actualización de licencias de software Autocad y Antivirus destinadas a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 342, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 348;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Subsecretaría de Información -fs. 350/351- produjo el dictamen de fs. 352, aconsejando adjudicar los renglones n° 1 y n° 2 objeto del llamado a licitación, a la firma GADES SERVICIOS INFORMATICOS de DESIMONE MARIO GABRIEL por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la única propuesta válida de menor precio, inclusive respecto de la estimación oficial de fs. 12/13, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el aludido informe, y en consecuencia, resulta conveniente al interés fiscal; y adjudicar los restantes renglones objeto de la licitación (n°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8) a la firma VERTEX COMPUTERS S.A. en la oferta alternativa formulada por el monto total de \$ 455.500 -sobre la base de la adjudicación íntegra de los renglones cotizados por dicha empresa, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, que resulta razonable con la estimación oficial de fs. 12/13 y justifica el organismo técnico en el aludido informe, siendo en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 378 estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique los renglones licitados en la forma aconsejada por la Comisión actuante, desestimando al///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////propio tiempo las restantes ofertas por inconvenientes al interés fiscal;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72; reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 8/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas DATCO S.A., VERTEX COMPUTERS S.A. (oferta base) y DINATECH S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: A) GADES SERVICIOS INFORMATICOS de MARIO GABRIEL DESIMONE, con domicilio en calle 68 N° 2140 de La Plata, la adquisición de los renglones n° 1: tres mil cuatrocientos setenta (3.470) Licencias de ESET NOD32 Business Edition con actualizaciones de componentes y bases de datos de virus por dos (2) años, a \$ 47,86 cada una; n° 2: un mil trescientos treinta (1.330) Licencias de ESET SMART SECURITY Business Edition con actualizaciones de componentes y bases de datos de virus por dos (2) años, a \$ 81,68 cada una; resultando un total adjudicado, de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$274.708,60), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 89/121 y ampliatoria de fs. 384/385; y B) VERTEX COMPUTERS S.A., con domicilio en Avenida Belgrano N° 1266 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los renglones n° 3: una (1) Licencia de Citrix Essentials for XenServer Enterprise Edition with Subscription Advantage -xl Server License a \$ 10.799; n° 4: una (1) Licencia de Citrix Essentials for XenServer Platinum Edition with Subscription Advantage -xl Server License a \$ 15.699; n° 5: diecisiete (17) AutoCAD Revit Architecture Suite 2010 Commercial Subscription from release 2008 (número de parte: 241B21-05A481-3001) a \$ 3.410 cada uno; n° 6: diecisiete (17) AutoCAD Comercial Subscription (1 year) (número de parte 24100-000000-9860) a \$ 2.045 cada uno; n° 7: diecinueve (19) AutoCAD 2010 Commercial New SLM (número de parte 001B1-05A111-1001) a \$ 15.684 cada uno; y n° 8: diecinueve (19)////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0658/09

////AutoCAD Commercial Subscription (1 year) (número de parte 00100-000000-9860) a \$ 2.045 cada uno; resultando un total, sobre la base de la adjudicación íntegra de los renglones cotizados, de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 455.500,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 122/261 y ampliatoria de fs. 386.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 730.208,60) a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MA

Registrada bajo el N° 60009
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-651/09

//Plata, 29 de septiembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 19/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia en los medios de transporte vertical de los Edificios sitos en calle Ricardo Balbín N° 1753 -Edificio Central-, en calle Mitre N° 3680, en calle Heredia N° 1532 y en calle Ayacucho y Pueyrredón, Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 194, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 200;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 202- produjo el dictamen de fs. 224, aconsejando rechazar las ofertas presentadas por las firmas ASCENSORES SERVAS S.A. y EXCELL ARGENTINA S.R.L., por las consideraciones allí vertidas;

Que la Citada Comisión, sin perjuicio de lo expuesto, y ponderando que: a) no se han formulado otras ofertas válidas y convenientes que las anteriormente valoradas, b) que la firma ASCENSORES SERVAS S.A. ha dado cumplimiento con los requerimientos formulados a fs. 203 conforme se desprende de la documentación adjunta a fs. 207/222, incluyendo el certificado de inscripción en trámite en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia, que la habilita para contratar en función de lo previsto en el art. 100 del Reglamento de Contrataciones, c) que la propuesta de la referida firma cumple con los restantes requisitos y condiciones del Pliego, d) que a fs. 214 la citada empresa mantiene la oferta presentada por la misma, e) que dicha propuesta se ajusta técnicamente a lo solicitado, a tenor de la informado a fs. 202, y f) que la oferta económica resulta conveniente al interés fiscal, cuya razonabilidad también justifica el Departamento Técnico; sugiere se analice la posibilidad de acudir al procedimiento con causal de excepción previsto en el artículo 26° inciso 3 apartado b) de la Ley de Contabilidad dec. ley 7764/71 con la mencionada fir-///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////ma, a los efectos de mantener la prestación del servicio motivo de la contratación;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 229, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la presente contratación tal como se expide la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 224/225;

Que la firma ASCENSORES SERVAS S.A. es la actual prestataria del servicio objeto del presente llamado, contratado por la Orden de Compra n° 28/2009, cuyo vencimiento operó el 30/06/09 (fs. 231/233), y conforme el informe del Organismo Técnico de fs. 235 continúa prestando el servicio referido ut supra;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3° apartado b) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43°, 46°, 52° y 55° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 y 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 19/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas en el citado llamado.

Artículo 3°: Contratar directamente con la firma ASCENSORES SERVAS S.A., con domicilio en la calle Alsina n° 909 - P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación de los medios de transporte vertical del Departamento Judicial San Martín, conforme el siguiente detalle: a) Inmueble de calle Balbín N° 1753 (Edificio Central): Rampa montapersonas: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 400, resultando un total adjudicado por el término de quince (15) meses contados a partir del 1° de octubre de 2009, de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000); b) Inmueble de calle Mitre N° 3680 (dependencias varias): Ascensor n° 2: trabajos de remodelación, complementación y terminación en la///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0651/09

/:///suma de \$ 2.350, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 830, por el término de dieciocho (18) meses contados a partir del 1° de julio de 2009; c) Inmueble de calle Heredia N° 1532 (Archivo Departamental): Montacargas: trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 1.700, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 830, por el término de dieciocho (18) meses contados a partir del 1° de julio de 2009; y d) Inmueble de calle Ayacucho y Pueyrredón (Tribunal de Menores): Ascensor N° 4: trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 2.350, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 830, por el término de dieciocho (18) meses contados a partir del 1° de julio de 2009; Ascensor N° 5: trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 2.350, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 830, por el término de dieciocho (18) meses contados a partir del 1° de julio de 2009; resultando un total adjudicado, de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 68.510,00) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 57/122 y ampliatorias de fs. 207/220.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 74.510,00), a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Registrada bajo el N° 604/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

LIC. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0671/09

//Plata, 22 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 10/09 tendiente a contratar los trabajos de "Readecuación, control de acceso, monitoreo y alarmas, Edificio Central del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Almirante Brown N° 2046", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 467, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 472;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 474- produjo el dictamen de fs. 475, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma INGEPLAT S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 474, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 34/35, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que conforme lo aconsejado por la mencionada Comisión, el Area de Contrataciones solicitó a la firma preadjudicada la regularización en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia y la documentación necesaria a fin de continuar con el trámite tendiente a la contratación de los referidos trabajos;

Que a fs. 488/491 la citada firma dio cumplimiento a lo requerido;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 495, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique el renglón licitado a la firma INGEPLAT S.A., por la suma total de \$ 539.935;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 10/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas COARSA S.A., AREA DATA S.A., SUTEL S.R.L. y ALBA RODRIGO.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma INGEPLAT S.A., con domicilio en calle 6 N° 28, planta baja, Dpto. 2 de La Plata, la contratación de los trabajos mencionados en el exordio de la presente, en la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 539.935,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 392/466 y ampliatoria de fs. 488/491.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el N° 668/R
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-914/09

//Plata, 27 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 15/09 tendiente a contratar los trabajos de "Readecuación de Oficinas para el Juzgado de Paz de Almirante Brown, sito en calle Bynnon N° 1737, Adrogué, Departamento Judicial Lomas de Zamora", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 381, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 390;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 392- produjo el dictamen de fs. 393, aconsejando rechazar in limine la propuesta efectuada por la firma AUNOR S.R.L. en virtud de la desestimación efectuada por el Area Contrataciones de esta Secretaría en la referida planilla comparativa, por presentar un pagaré en garantía de oferta por un importe inferior al 5% de la misma, destacándose, asimismo, que la misma no se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a tenor del informe de fs. 392 aludido; y adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma EXYCON S.R.L., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, y se trata de la oferta válida de menor precio, por un monto total de \$791.184,12, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico preopinante, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 402, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la presente contratación en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 15/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas AUNOR S.R.L. y ASYMI S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma EXYCON S.R.L., con domicilio en calle 122 N° 2861 de La Plata, la contratación de los trabajos mencionados en el exordio de la presente, en la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 791.184,12), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 212/282 y ampliatoria de fs. 404.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 687/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0761/09

//Plata, 27 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 31/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Readecuación de Oficinas para el Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, Avda. Rolón N° 943 de San Isidro", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 416, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 422;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 424- produjo el dictamen de fs. 425, aconsejando: 1) rechazar las propuestas presentadas por las firmas JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A. y DOTTORI GUSTAVO CARLOS, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, de acuerdo lo informado por el citado Departamento en la opinión vertida a fs. 424; 2) rechazar in limine la propuesta efectuada por la firma INCOMON S.A. en virtud de la desestimación efectuada por el Area Contrataciones de esta Secretaría en la planilla comparativa, por presentar un pagaré en garantía de oferta con fecha de vencimiento (conf. arts. 24 primer párrafo a contrario sensu y 40 inc. a) del Reglamento de Contrataciones); y 3) adjudicar los trabajos objeto de la licitación a la firma DGM PINTO DE MARCHIONNI DIEGO GERMAN por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el referido informe, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma DOTTORI GUSTAVO CARLOS realizó la presentación de fs. 431/432, sobre la cual se expidieron nuevamente la citada Dirección de Arquitectura (fs. 435) y la referida Comisión Asesora (fs. 436), ratificando su anterior dictamen;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 444, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administra-///

JSC OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////tivo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada, adjudique los trabajos de referencia en la forma aconsejada a fs. 425/425 vta y rechace las ofertas de las firmas JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A., INCOMON S.A. y DOTTORI GUSTAVO CARLOS;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 31/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A., EXYCON S.R.L., DOTTORI GUSTAVO CARLOS e INCOMON S.A.

Artículo 3°: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma DOTTORI GUSTAVO CARLOS a fs. 431/432, de conformidad con las opiniones de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios y la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 435 y 436 respectivamente.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma DGM PINTO DE DIEGO GERMAN MARCHIONNI, con domicilio en calle 2 N° 1377 de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 311.924,80), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 232/308 y ampliatorias de fs. 439 y 446/447.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MA

Registrada bajo el N° 685109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2018/08

//Plata, 30 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 14/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de los Edificios sitios en calle Almirante Brown N° 2046, calle Almirante Brown N° 1771, calle Falucho N° 2330, calle Garay N° 1768, calle San Martín N° 3544, calle Almirante Brown N° 2241, - calle Gascón N° 1749 y en calle Almirante Brown N° 2257, Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 193, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 197;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 199-, produjo el dictamen obrante a fs. 200, aconsejando: 1) rechazar la propuesta efectuada por la firma ASCENSORES SERVAS S.A. -destacando que únicamente resulta ser la de menor precio respecto del renglón 1- por no acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos inherentes a las exigencias del Registro de Proveedores y Licitadores de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Dirección General de Administración de la Contaduría General de la Provincia, ni adjuntar el certificado de inscripción en trámite, toda vez que se trata de un oferente no inscripto en el mismo; 2) adjudicar la totalidad de los renglones objeto de la licitación a la firma HIDROLIFT S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, y se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en el mencionado informe de fs. 199, siendo inclusive menor a la estimación oficial que precedió al llamado, resultando en consecuencia la oferta más conveniente al interés fiscal;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma ASCENSORES SERVAS S.A. realizó la presentación de fs. 203, sobre la cual se expidió nuevamente la citada Comisión Asesora a fs. 206/207,///

USC OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////ratificando su anterior dictamen;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 inciso e) de la Ley de Administración Financiera 13.767, esta Secretaría remitió las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, formulando consulta en relación al alcance del "informe de estado" que acredita el "... estado de Precalificado Revisado" emitido por el Registro de Proveedores y Licitadores a cargo de aquel Organismo, toda vez que para el caso de la presente licitación la firma ASCENSORES SERVAS S.A. había regularizado su inscripción en el mismo dentro del plazo de mantenimiento de oferta;

Que en respuesta a la consulta formulada, la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 215, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, adjudique el servicio de referencia en la forma aconsejada a fs. 200/200 vta. y rechace la oferta de la firma ASCENSORES SERVAS S.A., atento a lo informado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información del referido Organismo a fs 211/212;

Que la firma HIDROLIFT S.A. es la actual prestataria del servicio objeto del presente llamado, contratado por Ordenes de Compra n°s 64/2007 y 87/2008, cuyos vencimientos operaron el 31 de julio próximo pasado (fs. 219/224), y conforme el informe del Organismo Técnico de fs. 225 continúa prestando el referido servicio;

Que con respecto a los ascensores n° 3 del edificio sito en calle Almirante Brown N° 2241 y n° 1 del edificio sito en calle Almirante Brown n° 2257, los mismos no están incluidos en las Ordenes de Compra citadas y en consecuencia, corresponde disponer la fecha de inicio del servicio a partir del mes siguiente al de la fecha de suscripción del Acta respectiva -conf. Art. 23° de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones-;

POR ELLO EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia N° 3286 y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43°, 46° y 55° del Reglamento de Contrataciones T. O. del Decreto 3300/72 y 15° del//



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2018/08

/////Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 14/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la oferta presentada por la firma ASCENSORES SERVAS S.A.

Artículo 3°: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma ASCENSORES SERVAS S.A. a fs. 203, de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación (fs. 206/207) y de la Contaduría General de la Provincia (fs. 215).

Artículo 4°: Adjudicar a la firma HIDROLIFT S.A., con domicilio en la calle Rawson n° 5445 de Mar del Plata, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de Edificios del Departamento Judicial Mar del Plata, conforme el siguiente detalle: Renglón n° 1) Inmueble de calle Almirante Brown N° 2046: Ascensor n° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 970,00; y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$19.900,00; Ascensor n° 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 970,00; Ascensor n°3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 970,00; y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 19.900,00; Ascensor n° 4 : servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 970,00; y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$19.900,00; Ascensor n° 5: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 970,00; Montaexpedientes n° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 150,00; Montaexpedientes n° 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 150,00; Montaexpedientes n° 3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 150,00; resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1

//////NOVECIENTOS (\$186.900,00); Renglón n° 2) Inmueble de calle Almirante Brown N° 1771: Ascensor n° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$790,00; y Montaxedientes n° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 150,00; resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 22.560,00); Renglón n° 3) Inmueble de calle Falucho N° 2330: Ascensor N° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 770,00; resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 18.480,00); Renglón n° 4) Inmueble de calle Garay N° 1768: Ascensor N° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 850,00; resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00); Renglón n° 5) Inmueble de calle San Martín N° 3544: Ascensor N° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 890,00; resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 21.360,00); Renglón n° 6) Inmueble de calle Almirante Brown N° 2241: Ascensor N° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 850,00 y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 1.900,00; Ascensor N° 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 850,00 y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 1.900,00; resultando un total adjudicado por ambos ascensores, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 44.600,00.); y Ascensor N° 3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 890,00 resultando un total adjudicado por el término de veinte (20) meses con opción a disminución, contados a partir del mes siguiente a la suscripción del Acta de Inicio de la referida prestación, de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$17.800,00), resultando un total adjudicado por la totalidad de los ascensores objeto del presente////////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2018/08

//////renglón, de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00); Renglón n° 7) Inmueble de calle Gascón N° 1749: Ascensor N° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$890,00 resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de agosto de 2009, de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$21.360,00); y Renglón n° 8) Inmueble de calle Almirante Brown N° 2257: Ascensor N° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 850,00 y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 1.900,00; resultando un total adjudicado por el término de veinte (20) meses con opción a disminución, contados a partir del mes siguiente a la suscripción del Acta de Inicio de la referida prestación, de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900,00); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 146/192 y ampliatoria de fs. 216.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 372.360,00), a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MA

Registrada bajo el N° 714108
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1656/07 alc.I

//Plata, 3 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, por Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 545/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 208/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de La Plata para ser destinados a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Familia creados por Ley 13.634, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentaron las tres ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 1120;

Que analizadas las mismas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 1124/1125, desestimando la totalidad de las ofertas presentadas por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las especificaciones obrantes a fs. 980;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones y 26° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 208/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas n° 257/09, tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de La Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 1130/1143 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades//

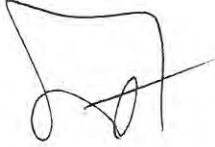
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Autónoma de Buenos Aires y de La Plata y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del Texto obrante a fs. 1144.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

 MMD

Registrada bajo el N° 722108
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-460/09

//Plata, ³ de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el nº 365/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas nº 141/09 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Tigre, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinados al funcionamiento de los Juzgados de Familia nºs 1 y 2, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentaron las dos (2) ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 164/166;

Que analizadas las mismas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, produjo el informe de fs. 178/181 desestimando la totalidad de las ofertas presentadas por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 64;

Que para tal fin, el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas nº 141/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2º: Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas en el aludido llamado.

Artículo 3º: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas nº 261/09 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Tigre, Departamento Judicial San Isidro, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 182/194 que se aprueban ///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///// por la presente.

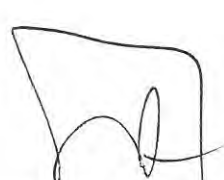
Artículo 4º: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de San Isidro y de mayor circulación en la ciudad de Tigre, y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 195.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.



PPL

Registrada bajo el N° 726/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-961/09

//Plata, 4 de noviembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 16/09 tendiente a contratar los trabajos de "Adecuación de Edificio sito en calles Colón y Garibaldi para el Juzgado de Garantías N° 3, Departamento Judicial San Nicolás", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 401, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 407;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 409- produjo el dictamen de fs. 410, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma SERVICON de MORALES HECTOR DAMASO, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, por un monto total de \$ 479.580,00.-, cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 409, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 11/17, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 423, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la presente contratación en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su intervención de fs. 410/410 vta;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 16/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas EXYCON S.R.L., ASYMI/////

SECCIONIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////S.R.L. y POSE S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **SERVICON DE MORALES HECTOR DAMASO**, con domicilio en calle Liszt N° 1779 de San Nicolás, la contratación de los trabajos mencionados en el exordio de la presente, en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 479.580,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 112/159 y ampliatoria de fs. 425/426.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° **729/09**
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2100/09

// Plata, 5 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios sugirió a fs. 5/6 se lleve a cabo la realización de un llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en compra y/o locación en la ciudad de Mar del Plata, con destino al traslado de la totalidad de los Juzgados del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y cuatro Equipos Técnicos Auxiliares de dicho Fuero de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder, sito en calle Gascón n° 2250 de esa ciudad, y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Dirección de Arquitectura confeccionó el Programa de Necesidades mínimas que deberán reunir los inmuebles a comprar y/o locar, sobre cuya base el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad 7764/71 y en el Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 259/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 7/20 que se aprueban por la presente.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de Mar del Plata y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 21.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las presentes actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 132109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSA
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1368/07

//Plata, 5 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 318/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 121/09, tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de José C. Paz, Departamento Judicial San Martín, para ser destinados al traslado del Juzgado de Paz Letrado de su actual asiento en el inmueble cedido en comodato por la Municipalidad, ubicado en calle San Nicolás n° 4985 de dicha ciudad, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentaron las dos (2) ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 208;

Que analizadas las mismas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, produjo el informe de fs. 210/212 desestimando la totalidad de las ofertas presentadas por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las mismas Especificaciones Técnicas obrantes en el presente expediente;

Que para tal fin, el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y en el Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 121/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 262/09 tendiente a la ///

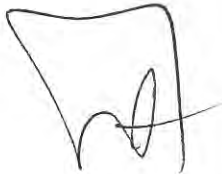
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//// compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de José C. Paz, Departamento Judicial San Martín, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 213/226 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de San Martín y de mayor circulación en la ciudad de José C. Paz, y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 227.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área de Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 733/08
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1015/04

//Plata, 10 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Rivadavia n° 164 de la ciudad de Monte Grande, Departamento Judicial Lomas de Zamora, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 265/267 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 263);

Que la parte propietaria solicitó un monto locativo mensual inferior al arrojado por la aludida tasación (fs. 268);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO de ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto-Ley 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con las señoras Claudia Cecilia Dreyer y Ofelia Bon, la locación del inmueble ubicado en calle Rivadavia n° 164 de la ciudad de Monte Grande, Departamento Judicial Lomas de Zamora por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 277/278 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace///

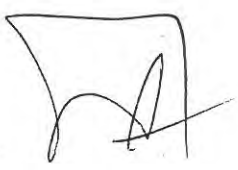
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

PF

742/08
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1760/09

//Plata, 11 de noviembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 550/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 212/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata con destino a albergar el Fuero de Familia de ese Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 38;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 66/67, desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 2;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 212/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 263/09, tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego de /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 68/81.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de Mar del Plata y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 82.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.


MLC

Registrada bajo el N° 743/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-210/99

//Plata, B de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en Avenida Mitre n° 1378 de la ciudad de Campana, actual asiento del Juzgado de Ejecución y del Archivo Departamental de Zárate Campana, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 471/472 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 478);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido - \$ 7.800- (fs. 481/482, reiterado a fs. 483), a la suma mensual de \$ 7.500 (fs. 490);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Mercedes Noemí Bruno, la locación del inmueble ubicado en Avenida Mitre n° 1378 de la ciudad de Campana, por el alquiler mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 493/494 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el N° 752109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2151/09

//Plata, 20 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme la necesidad planteada a fs. 3/4 por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, se tramita la realización de un llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación y/o compra en la ciudad de Quilmes, con destino al traslado de los Juzgados Correccionales n°s 3 y 4 de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle Sebastián Gaboto n° 456/458 de la citada ciudad, en virtud de que el mismo no responde a las necesidades actuales de dichas dependencias, y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Dirección de Arquitectura confeccionó el Programa de Necesidades mínimas que deberán reunir los inmuebles a locar y/o comprar, sobre cuya base el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 26° inc. 3 apartado 1) Del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Autorizar el llamado a **Pedido Público de Ofertas n° 260/09** tendiente a la locación y/o compra de inmuebles en la ciudad de Quilmes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 5/18 que se aprueban por la presente.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de Quilmes y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 19.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las presentes actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

registrada bajo el N° 769/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lto. MIGUEL ANGEL BUSSI
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-437/09

//Plata, 23 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 541/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 205/09 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Quilmes, con destino al funcionamiento de un Juzgado de Familia, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 163;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 166/167 desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas, y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas;

Que por Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 769/09 dictada en expediente 3003-2151/09, se autorizó la realización del llamado a Pedido Público de Ofertas n° 260/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en compra y/o locación con destino a albergar dependencias judiciales en la citada ciudad;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 205/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Diferir la realización de un llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Quilmes con destino al funcionamiento del Juzgado de Familia, condicionando dicha realización al resultado del llamado//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//a Pedido Público de Ofertas n° 260/09 que tramita por expediente 3003-2151/09.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución, y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el N° 770/08
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1052/95

//Plata, 23 de noviembre de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 459/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 174/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial San Nicolás, para ser destinados al traslado del Juzgado de Paz Letrado de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder, sito en calle Belgrano n° 1405 de la mencionada ciudad, y,

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentaron las cuatro (4) ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 504;

Que analizadas las mismas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 506/510, estimando que la oferta identificada como n° 1 (actual asiento del Juzgado referido) reúne las condiciones funcionales y constructiva para su locación y desestimando el resto de las ofertas presentadas por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las Especificaciones Técnicas obrantes en el expediente;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 52° y capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 174/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas identificadas como n°s 2, 3 y 4 presentadas en el/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

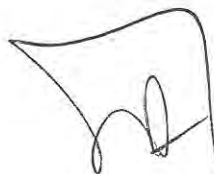
/////aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 268/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de San Pedro, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 518/531 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de San Nicolás y de mayor circulación en la ciudad de San Pedro y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 532.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 771/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



NPD



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1528/09

//Plata, 25 de noviembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 47/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Reja perimetral en fachada principal del Palacio de Tribunales del Departamento Judicial La Plata, Avenida 13 entre 47 y 48", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 361, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 374;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 376- produjo el dictamen de fs. 377, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma INGEPLAT S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego y se trata de la propuesta válida de menor precio, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 398.000,35), cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 376, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 392, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada y adjudique los trabajos de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 47/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas ALUMINIOS AUSQUI DE HORACIO LUIS AUSQUI, ASYMI S.R.L., CARTA SERRANA S.A., y/////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////////RODRIGO ALBA.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma INGEPLAT S.A., con domicilio en calle 6 N° 28 -P.B., Dpto. 2- de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 398.000,35), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 135/180 y ampliatoria de fs. 394.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MM

Registrada bajo el N° 775/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0521/09

//Plata, 25 de noviembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 27/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de los Edificios sitios en calle Presidente Perón N° 525, y en calle Rufino Fal N° 2943, Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 235, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 240;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 242-, produjo el dictamen obrante a fs. 243, aconsejando: 1) rechazar la propuesta efectuada por la firma ASCENSORES SERVAS S.A. por no acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos inherentes a las exigencias de proveedores y licitadores de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, ni adjuntar el certificado de inscripción en trámite, toda vez que se trata de un oferente no inscripto en el mismo (conf. art. 6.1 de las Condiciones Generales y 6.2 de las Condiciones Particulares del Pliego, art. 94 y sig. del Reglamento, Decreto 89/07 y Res. 803/01 y modificatoria 990/07 de la C.G.P.) corroborado con la constancia citada de fs. 238 de la cual surge que sólo se encuentra en estado de precalificado revisado; 2) rechazar la propuesta efectuada por la firma DINAMEC S.A. por resultar inconveniente al interés fiscal, conforme se expide expresamente el organismo técnico en el citado informe de fs. 242; y 3) adjudicar la totalidad de los renglones objeto de la licitación a la firma VOLTA BUENOS AIRES S.R.L., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego y se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////justifica el Sector técnico preopinante en el mencionado informe de fs. 242, resultando en consecuencia, la oferta más conveniente al interés fiscal;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma ASCENSORES SERVAS S.A. realizó la presentación de fs. 251/254, sobre la cual se expidió nuevamente la referida Comisión Asesora (fs. 257/258), ratificando la preadjudicación sugerida a la firma VOLTA BUENOS AIRES S.R.L. en la convicción que la opinión vertida es la que mejor consulta el principio de igualdad en el tratamiento de las ofertas;

Que la Contaduría General de Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 265, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, adjudique el servicio de referencia en la forma aconsejada a fs. 243/244, y rechace la oferta de la firma ASCENSORES SERVAS S.A., atento a lo informado por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de ese Organismo a fs. 260/261, en respuesta a la consulta de fs. 259;

Que la firma VOLTA BUENOS AIRES S.R.L. es la actual prestataria del servicio objeto del presente llamado, contratado por Orden de Compra n° 97/2007, cuyo vencimiento operó el 31 de agosto próximo pasado (fs. 269/271), y conforme el informe del Organismo Técnico de fs. 273 continúa prestando el referido servicio;

Que con respecto a la plataforma montapersonas del Edificio sito en calle Rufino Fal n° 2943 de Olavarría, la misma no está incluida en la Orden de Compra citada y en consecuencia, corresponde disponer la fecha de inicio del servicio a partir del mes siguiente al de la fecha de suscripción del Acta respectiva -conf. Art. 23° de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones-;

POR ELLO EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia N° 3286 y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43°, 46° y 55° del Texto//////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0521/09

////Ordenado del Decreto 3300/72 y 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 27/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma ASCENSORES SERVAS S.A. a fs. 251/254, de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación (fs. 257/258) y de la Contaduría General de la Provincia (fs. 265).

Artículo 3°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas ASCENSORES SERVAS S.A. y DINAMEC S.A.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma VOLTA BUENOS AIRES S.R.L., con domicilio en la calle Pasteur N° 277, 2° piso, Dpto. 63 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical de Edificios del Departamento Judicial Azul, conforme el siguiente detalle: Renglón n° 1) Inmueble de calle Presidente Perón N° 525 de Azul: Ascensor N° 1: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 1.460,00 y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 58.200; Ascensor N° 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 1.460,00 y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 58.200; Ascensor N° 3: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 1.460,00 y trabajos de remodelación, complementación y terminación en la suma de \$ 16.210; resultando un total adjudicado, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1° de septiembre de 2009, de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 237.730,00); y n° 2) Inmueble de calle Rufino Fal N° 2943 de Olavarría: Plataforma montapersonas: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la suma mensual de \$ 450,00, resultando un total adjudicado por el término de veinte (20) meses con opción a disminución, contados a partir del mes siguiente a la suscripción del Acta de Inicio de la referida prestación, de PESOS NUEVE MIL////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////////(\$ 9.000,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 61/106 y ampliatoria de fs. 268.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$246.730,00), a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 776/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-825/00

//Plata, 26 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación de la Unidad Funcional Número Uno del inmueble ubicado en calle 1810 esq. Sarmiento de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, actual asiento del Juzgado de Garantías, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 566/568 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 581);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto del alquiler mensual originalmente pretendido - \$ 3.300- (fs. 583), \$ 3.200 (fs. 587), \$ 3.100 (fs. 590/591,) a la suma mensual de \$ 3.000 (fs. 592);

Que ha emitido opinión favorable el titular de la dependencia que allí funciona (fs. 565);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora María Marta Urrutia, la locación de la Unidad Funcional Número Uno del inmueble ubicado en calle///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///1810 esq. Sarmiento de la ciudad de Tres Arroyos, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 595/596 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MCM

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

778/08

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-856/87

//Plata, 26 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Mitre n° 194 de la ciudad de Carmen de Patagones, Departamento Judicial Bahía Blanca, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 489 y 493/494 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 517);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 5.300- (fs. 502), \$ 4.800 (fs. 521), solicitando la suma mensual de \$ 4.247 (fs. 527);

Que ha emitido opinión favorable la Titular de la Dependencia que allí funciona (fs. 490);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T. O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

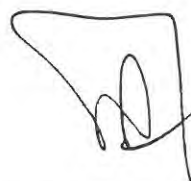
Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Hugo Alberto Cévoli y Susana Beatriz Polo, la locación del inmueble ubicado en calle Mitre n° 194 de la ciudad de Carmen de Patagones, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.247), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 531/532 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el N° 778/08
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1296/03

//Plata 26 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Eizaguirre n° 2671/73 de la ciudad de San Justo, actual asiento de los Juzgados de Familia n°s 4 y 5 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 357 y 366/367 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 399);

Que la parte propietaria solicitó un monto de alquiler mensual de \$ 17.514 (fs. 402);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 2° inciso e) de la ley de Locaciones Urbanas n° 23.091 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

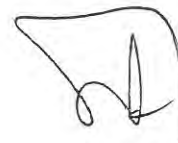
Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Américo Luis Lamelza y Zulema Marta Cardoso, la locación del inmueble ubicado en calle Eizaguirre n° 2671/73 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 17.514), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 406/407 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace///

///referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area de Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 780/08
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1145/04

//Plata, 26 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Almafuerte n° 3205 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Juzgado de Familia n° 7 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 129 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios (fs. 135/136, 137/138 y 155/156);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 10.000- (fs. 142), -\$ 8.900- (fs. 157) y -\$ 8.600- (fs. 162, reiterado a fs. 164,) solicitando la suma mensual de \$ 8.200 (fs. 201);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Rubén Fernando Somosierra, Carlos Alberto Somosierra y Nelly Myriam Somosierra, la locación del inmueble ubicado en calle Almafuerte n° 3205 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200), en un todo de acuerdo///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///con el contrato obrante a fs. 205/206 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

781/09



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1584/09

//Plata, 26 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría registrada bajo el n° 598/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 183/09 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de General Rodríguez, Departamento Judicial Mercedes, para ser destinados al funcionamiento de un Juzgado de Garantías, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 47;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 50/51 desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas;

Que por expediente 3001-78/84 Alc. II, el citado organismo técnico realizó el informe, que en copia obra a fs. 52/53, donde unificó las especificaciones técnicas obrantes a fs. 54, sugiriendo realizar un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles para ser destinados al traslado del Juzgado de Paz Letrado y la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías mencionado de dicha ciudad;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 183/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 269/09 tendiente a la////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/////locación de inmuebles en la ciudad de General Rodríguez, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 55/67 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de Mercedes y de mayor circulación en la ciudad de General Rodríguez y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 68.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

#82108

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-756/87

//Plata, 26 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 1871 de la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, actual asiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 431/432 y 439/440 sugiriendo continuar locando la citada propiedad, hasta tanto pueda concretarse el traslado de la aludida dependencia conforme lo dispuesto por Resolución de esta Secretaría registrada bajo el n° 278/09;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 416) y la citada Dirección de Arquitectura estimó dicho valor tomando en consideración los m2 reales que posee el inmueble referido (fs. 442/443);

Que tal como le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual originalmente pretendido -\$ 3.200- (fs. 435 y 445) a la suma mensual de \$ 3.000 por un plazo de veinticuatro meses (fs. 452);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Arturo Miguel Laviano, la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 1871 de la ciudad de San Miguel, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en un todo de acuerdo con el /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//// contrato obrante a fs. 458/459 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MCM

Registrada bajo el N° 485/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-791/98

//Plata, 20 de noviembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle n° 2038 de la ciudad de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo manifestado a fs. 380/382 por el Titular del referido Juzgado, la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 384/385 sugiriendo continuar locando la citada propiedad, hasta tanto se ubique otra que permita el traslado de la aludida dependencia con el fin de brindar solución a las deficiencias edilicias y funcionales que presenta el referido bien, para lo cual deberá llevarse a cabo un llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la mencionada ciudad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 379);

Que la parte propietaria propuso renovar la locación por la suma mensual de \$ 1.600, resultando la misma acorde con el valor arrojado por dicha tasación (fs. 389);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Mónica Silvia González, la locación del /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///// inmueble ubicado en la calle Aristóbulo del Valle n° 2038 de la ciudad de Marcos Paz, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 390/391 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MCM

Registrada bajo el N° 795109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1055/98

//Plata, 2 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Colón nº 339 de la ciudad de Morón, actual asiento del Archivo Penal, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 306/307 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 314);

Que la parte propietaria propuso renovar la locación del referido inmueble, por una suma mensual de \$ 7.000;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad, motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71 y 43º del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Juan Carlos Mucciolo, la locación del inmueble ubicado en la calle Colón nº 339 de la ciudad de Morón, por el alquiler mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 325/326 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el Nº
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

798/09

LIO MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte.3003-1532/09

//Plata, 9 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 606/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 173/09 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Berazategui, con destino al funcionamiento del Equipo Técnico Auxiliar del Fuero de Menores, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 48;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 53/54 desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 173/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-875/09

//Plata, 4 de diciembre 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 609/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 241/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Morón, con destino al Archivo de legajos de varias dependencias judiciales, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado no se presentó oferta alguna según da cuenta el acta labrada a fs. 221;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, produjo el informe obrante a fs. 223/224, sugiriendo se realice un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Morón, en base a las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 211;

Que para tal fin el Area de Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 241/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 281/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Morón, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a /////

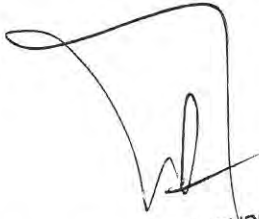
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////// fs. 225/237 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de mayor circulación en la ciudad de Morón y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 238.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

80/09
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1516/09

//Plata, 9 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 605/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 236/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Florencio Varela, con destino al funcionamiento del Fuero de Familia y otras dependencias judiciales, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado no se presentó oferta alguna según da cuenta el acta labrada a fs. 37;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, produjo los informes obrantes a fs. 40/41 y 44/45 sugiriendo se realice un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la citada ciudad, con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 39;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 26 inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad 7764/71 y en el Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 236/09, considerando///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 291/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de necesidades obrantes a fs. 46/59 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de Quilmes y de mayor circulación en la ciudad de Florencio Varela, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 60.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución, y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 813/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1094/09

//Plata, 11 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 14/09 tendiente a contratar la adquisición de material bibliográfico correspondiente al primer semestre del año en curso destinado a las distintas Bibliotecas del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 252, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 262;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informes técnicos de la Secretaría de Planificación -264/273 y 276/293- y del Area Auditoría y Presupuesto -fs. 294-, produjo el dictamen de fs. 295/298;

Que notificadas del mismo las proponentes, las firmas LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI y LA LEY S.A.E. e I. realizaron las presentaciones de fs. 304 y 305/315 respectivamente, sobre las cuales se expidieron nuevamente la citada Secretaría (fs. 317), el Area Auditoría y Presupuesto (fs. 318) y la mencionada Comisión Asesora (fs. 319/322), ratificando su anterior dictamen;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 376/377, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, en la suma de \$ 455.788,70, y adjudique la provisión de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

Que atento el vencimiento operado en el plazo de mantenimiento de las referidas ofertas, el Area Contrataciones solicitó a las firmas preadjudicatarias la ampliación del referido plazo y la documentación necesaria a fin de emitir el acto administrativo de adjudicación;

Que en respuesta a lo requerido las firmas RUBINZAL CULZONI S.A. y EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. dieron cumplimiento a lo solicitado (fs. 392 y 393 respectivamente), en tanto que la firma LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI manifestó su negativa a la ampliación del plazo de mantenimiento de su/////

A-1

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/////oferta para los renglones indicados en su presentación de fs. 394;

Que el día 15 de diciembre próximo pasado caducó la credencial expedida por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia correspondiente a EDITORIAL HAMMURABI S.R.L., no habiendo regularizado a la fecha su inscripción en el mencionado Registro;

Que habiendo planteado las firmas LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI Y EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. modificaciones en las condiciones del Pliego en relación a entregar como última edición la de la fecha de apertura de las ofertas -7 de septiembre de 2009-, no es posible hacer lugar a lo solicitado en virtud a lo establecido en el Art. 14° -Condiciones de Entrega- de las Cláusulas Particulares, que se transcribe a continuación: "Los libros cotizados deberán corresponder a la última edición publicada a la fecha de entrega del material";

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43°, 46° y 52° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 14/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Hacer lugar a la presentación realizada por la firma LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI a fs. 304 y no hacer lugar a la presentación realizada por la firma LA LAY S.A.E. e I. a fs. 305/315, de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación (fs. 319/322).

Artículo 3°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas ABELEDO PERROT S.A., LA LEY S.A.E. e I., rechazar la totalidad de las propuestas válidas presentadas para los renglones 34, 57, 58, 118, 168, 185, 444, 448 a 450, 452 a 454, 456, 458, 460, 463 a 466, 469, 472 a 478, 482, 487 a 490, 540, 729, 745, 746, 765, 773, 774, 777, 779, 780, 784, 863, 996, 1.136 a 1.141, 1.143 a 1.147, 1.206 a 1.209, 1.214 a 1.218, //



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1094/09

//////1.240, 1.253 a 1.255, 1.337 a 1.339, 1.342, 1.344, 1.387, 1.419, 1.420, 1.424 a 1.432, 1.434 a 1.439, 1.441 a 1.445, 1.677, 1.680, 1.684, 1.685, 1.727, 1.731 y 1.736 y tener por no mantenidos por la firma LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI los renglones indicados en su presentación de fs. 394.

Artículo 4°: Declarar desiertos los renglones 56, 292, 298, 315, 406, 443, 457, 492, 493, 520, 650 a 653, 675 a 678, 710, 772, 775, 776, 778, 781, 791, 811, 1.023, 1.087, 1.089, 1.091, 1.292, 1.301 a 1.303, 1.440, 1.446, 1.474 a 1.476, 1.483, 1.484, 1.488, 1.489, 1.681 a 1.683, 1.724, 1.725, por falta de presentación de propuestas.

Artículo 5°: Adjudicar a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., con domicilio en calle 49 N° 843 -6° piso- de la ciudad de La Plata, la adquisición de los renglones 1.490 a 1.526, 1.528 a 1.599, 1.601 a 1.621, 1.624 a 1.672, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON OCHENA CENTAVOS (\$59.680,80), conforme la planilla que obra adjunta como Anexo I a fs. 395/398, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 87/116 y ampliatoria de fs. 392.

Artículo 6°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General correspondiente.

Artículo 7°: Supeditar la adjudicación de los siguientes renglones conforme se detalla a continuación: a) 1 a 33, 35 a 55, 59 a 75, 77 a 94, 97 a 117, 119 a 167, 169 a 179, 181 a 184, 186 a 270, 272 a 291, 293 a 297, 299 a 314, 316 a 405, 407 a 442, 445 a 447, 451, 455, 459, 461, 462, 467, 468, 470, 471, 479 a 481, 483 a 486, 491, 494 a 519, 521 a 539, 541 a 649, 654 a 674, 679 a 709, 711 a 728, 730 a 739, 742 a 744, 747 a 764, 766 a 771, 782, 783, 785 a 790, 793 a 797, 799, 801 a 810, 812 a 862, 864 a 883, 888, 889, 987, 1.098 a 1.119, 1.178, 1.186, 1.235, 1.266 a 1.291, 1.293 a 1.300, 1.304 a 1.335, 1.341, 1.345 a 1.386, 1.388 a 1.418, 1.421 a 1.423, 1.447 a 1.473, 1.477 a 1.482, 1.486, 1.487, 1.673 a 1.676, 1.678, 1.679, 1.686 a 1.723, 1.726, 1.728 a 1.730 y 1.732 a 1.735, con la firma LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI, a que se ajuste la entrega conforme el Art. 14° de las Condiciones Particulares del Pliego: última edición publicada a la fecha de entrega del material; y b) de los renglones///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1

//////884 a 886, 890 a 894, 897 a 906, 909 a 918, 921 a 923, 926 a 929, 932 a 934, 936 a 941, 944, 945, 948 a 986, 997 a 1.022, 1.024 a 1.027, 1.029 a 1.062, 1.064 a 1.086, 1.088, 1.090, 1.092 a 1.097, con la firma EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. a que se ajuste la entrega conforme el Art. 14° de las Condiciones Particulares del Pliego: última edición publicada a la fecha de entrega del material, y a la regularización de su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MA


Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 605110
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1118/02

//Plata, 11 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 60 n° 3081 de la ciudad de Necochea, actual asiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 402/404 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 392);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria adecuó el valor locativo mensual originalmente pretendido -\$ 12.000- (fs. 406) a la suma mensual arrojada por la aludida tasación (fs. 415);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///con los señores Juan José María González, Pablo Martín Iglesias y Pablo Rubén Cabrera, la locación del inmueble sito en calle 60 n° 3081 de la ciudad de Necochea, por el alquiler mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 416/417 que se aprueba por la presente.

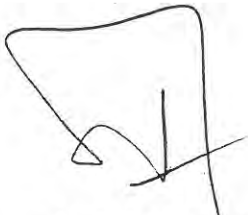
Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



MCM

Registrada bajo el N° 825109
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1269/98

//Plata, 11 de diciembre de 2009.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Carlos Gardel n° 4476 1/2 de la ciudad de Berisso, actual asiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 136/137 y 156, sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 155);

Que la parte propietaria solicitó por la mencionada locación un monto mensual que resulta inferior al arrojado por la aludida tasación (fs. 138);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del Servicio de Justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad, motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Carlos Alberto Roca y Susana Marta Arias, la locación del inmueble ubicado en la calle Carlos Gardel n° 4476 1/2 de la ciudad de Berisso, por el alquiler mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 157/158 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario-///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//rio de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

ZS

Registrada bajo el N° 826/08
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1196/09

//Plata, 14 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 512/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 176/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Colón, para ser destinados al traslado del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado no se presentaron ofertas según da cuenta el acta labrada a fs. 42;

Que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, produjo el informe obrante a fs. 44, manifestando que se han localizado dos propuestas a través de una búsqueda directa las que serán elevadas a la brevedad;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 176/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el citado llamado a Pedido Público de Ofertas.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Registrada bajo el N° 222/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-680/90

//Plata, 14 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano n° 629 y Rodríguez n° 345 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial Azul, actual asiento del Juzgado de Garantías del Joven n° 1, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo el informe de fs. 410/411 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial a fs. 417/418 -por 450 m2- y a fs. 447 por un total de 814,15 m2 que este Poder actualmente ocupa y que fueran incorporados al inmueble durante la vigencia del contrato locativo oportunamente suscripto;

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 10.000- (fs. 425), a la suma mensual arrojada por la aludida tasación (fs. 453);

Que ha emitido opinión favorable la Titular de la Dependencia (fs. 409);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto Ley 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la "Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires", la locación del inmueble ubicado en///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///calle Belgrano n° 629 y Rodríguez n° 345 de la ciudad de Tandil, por el alquiler mensual de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 455/456 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

CPB

830/09
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1335/09

//Plata, 22 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 20/09 tendiente a contratar la adquisición de cartuchos de toner para impresoras Multifunción Samsung modelo SCX-4725 FN y para impresoras Xerox modelo Phaser 3435 DN para cubrir necesidades propias de la Jurisdicción Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 319, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 324;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Subsecretaría de Información -fs. 326/327- produjo el dictamen de fs. 328, aconsejando: 1) adjudicar el renglón n° 1 a la firma DINATECH S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la oferta válida de menor precio, por el monto total de pesos seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta centavos (\$ 678.433,50), en virtud del monto unitario de \$ 352,25, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico preopinante, resultando en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal; y 2) adjudicar el renglón n° 2 a la firma CADEMA S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio -inclusive a la estimación oficial de fs. 2, por el monto total de pesos quinientos ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 508.645,50), en virtud del monto unitario de \$ 797,25, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico preopinante, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 354, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada, y adjudique la provisión de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

Que atento el vencimiento operado en el plazo de mantenimiento de las ofertas de las firmas preadjudicatarias, el Area Contrataciones///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////solicitó a las mismas la ampliación del referido plazo a fin de emitir el acto administrativo de adjudicación;

Que a fs. 358 la firma CADEMA S.A. dio cumplimiento a lo requerido, en tanto que no se ha obtenido respuesta alguna de la firma DINATECH S.A a lo solicitado por la citada Area en los oficios cursados a fs. 356/357;

Que en consecuencia, en esta instancia, teniendo en cuenta la necesidad de contar con los insumos objeto del presente llamado, corresponde continuar con el trámite de contratación, supeditando la adjudicación del renglón preadjudicado a la firma DINATECH S.A. a la ampliación del plazo de mantenimiento de oferta requerido;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° y 46° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 20/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas DINATECH S.A. (renglón n° 2) y CORADIR S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma CADEMA S.A., con domicilio en calle 6 N° 1299 de la ciudad de La Plata, la adquisición del renglón n° 2: seiscientos treinta y ocho (638) cartuchos de toner para impresora Xerox, modelo Phaser 3435 DN, en un todo de acuerdo con el Anexo 2 adjunto, a \$ 797,25 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 508.645,50), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 108/157 y ampliatorias de fs. 340 y 358.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Supeditar la adjudicación del renglón n° 1 a la presentación por parte de la firma///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1335/09

////preadjudicataria del mantenimiento de su oferta.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 856/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lc. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-632/01

//Plata, 23 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano n° 432 de la ciudad de San Andrés de Giles, Departamento Judicial Mercedes, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 183/184 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 193);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria adecuó el valor locativo mensual pretendido originalmente -\$ 3.500- (fs. 194), al monto arrojado por la aludida tasación (fs. 199 y 202);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T. O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

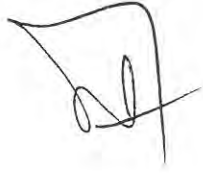
Artículo 1°: Contratar directamente con la señora María Luisa Fuertes, la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano n° 432 de la ciudad de San Andrés de Giles, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 203/204 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////// referencia el artículo 1° de esta Resolución.
Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Área
Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 857/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MCM



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-852/98

//Plata, 28 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Gascón n° 2250 de la ciudad de Mar del Plata, actual asiento de dos Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, dos Juzgados de Garantías del Joven y Equipos Técnicos Auxiliares, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 888/889, sugiriendo continuar locando la citada propiedad, hasta tanto puedan trasladarse las dependencias que allí funcionan a otro inmueble por resultar insuficiente el espacio que actualmente ocupan;

Que hallándose cumplido el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato locativo oportunamente suscripto por las partes, sin que la locadora manifestara en forma escrita su disconformidad, corresponde prorrogar el contrato de locación obrante a fs. 873/874 por el plazo de veinticuatro (24) meses en idénticas condiciones a las pactadas en el mismo;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, en cumplimiento de lo que emana de la cláusula quinta del contrato obrante a fs. 873/874, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto Ley 3300/72- en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Gascón n° 2250 de la ciudad de Mar del Plata, suscripto entre este Poder Judicial y "SANTA ALICIA S.A.C.F.M. Y S." - obrante a fs. 873/874- por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500) conforme lo dispuesto en la cláusula Quinta del referido contrato.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

A-1

Registrada bajo el N° 859/09
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BASSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1611/98

///Plata, 28 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Del Carmen n° 401 esquina Brandsen de la ciudad de Cañuelas, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 334 y 339/340, sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que a fs. 335 opinó favorablemente respecto de la continuación de la citada locación la Titular del referido Juzgado;

Que hallándose cumplido el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato locativo oportunamente suscripto por las partes, sin que el locador manifestara en forma escrita su disconformidad, corresponde prorrogar el contrato de locación obrante a fs. 313/314 por el plazo de veinticuatro (24) meses, en idénticas condiciones a las pactadas en el mismo;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de ese Poder, la opinión vertida, en cumplimiento de lo que emana de la cláusula quinta del contrato de locación obrante a fs. 313/314, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T. O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Del Carmen n° 401 esquina Brandsen de la ciudad de Cañuelas, suscripto entre este Poder Judicial y los señores Fabián Roberto Iribarne y Mauricio Alfredo Iribarne - obrante a fs. 313/314- por la suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del///

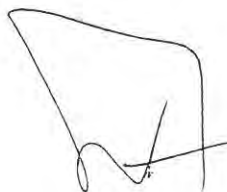
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///referido contrato.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

262/09



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MCM



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-733/09

//Plata, 2 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios elevó la oferta directa de locación del inmueble sito en calle Ricardo Balbín nº 1733 de la ciudad de San Martín, para ser destinado al traslado del Registro Público de Comercio de su actual asiento en el Edificio Central, asignando el espacio que actualmente ocupa a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a raíz de la creación de la Presidencia de la misma, y

CONSIDERANDO que, encontrándose avanzadas las gestiones administrativas tendientes a la locación del aludido inmueble, no resulta posible concretar la misma atento que el valor por metro cuadrado estimado para dicha locación por la Dirección Provincial de Catastro Territorial, resulta elevado respecto al valor promedio que este Poder abona actualmente en dicha plaza inmobiliaria;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52º del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Rechazar la oferta correspondiente al inmueble sito en calle Ricardo Balbín nº 1733 de la ciudad de San Martín, por las razones expuestas.

Artículo 2º: Registrar la presente Resolución, comunicarla al oferente y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Registrada bajo el Nº
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

877/08

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-635/01

//Plata, 6 de enero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Mendoza n° 2362/64/66 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 658 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 656);

Que conforme les fuera requerido los propietarios reconsideraron el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 10.350- (fs. 679), -\$ 9.850- (fs. 696), solicitando la suma mensual de \$ 7.700 (fs. 698);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Héctor Emilio Benito y María Elvira Nacuzzi, la locación del inmueble ubicado en calle Mendoza n° 2362/64/66 -planta baja y primer piso- de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 700/701 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar a la Prosecre-///

A-1

///taria de Administración a cargo del Area Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 002/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Dr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-635/01

//Plata, 6 de enero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en avenida Presidente Perón n° 3325/27 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 657 bis sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 652);

Que conforme les fuera requerido los propietarios reconsideraron el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 8.400- (fs. 680) y \$ 7.980 (fs. 697), solicitando la suma mensual de \$ 6.300 (fs. 699);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por los propietarios, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Héctor Emilio Benito y María Elvira Nacuzzi, la locación del inmueble ubicado en avenida Presidente Perón n° 3325/27 -planta baja, primer piso y terraza- de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 703/704 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar a la Prosecretaria de Administración a cargo del Area/////

//////Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

[Handwritten signature]

Registrada bajo el N° 003/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-543/03 ALC.I

//Plata, 6 de enero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Guardias Nacionales n° 11 de la ciudad de San Nicolás, actual asiento del Juzgado Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 280 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs.297);

Que la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual pretendido originalmente -\$ 6.500- (fs. 292) y -\$ 6.000- (fs. 300), a la suma de -\$ 5.000- (fs. 312);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el art. 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, art. 43° y capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Gaspar Lorenzo Basone y la señora Sara Nuez de Basone, la locación del inmueble ubicado en la calle Guardias Nacionales n° 11 de la ciudad de San Nicolás, por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 313/314 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar a la Prosecretaria de Administración del Area Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo-//

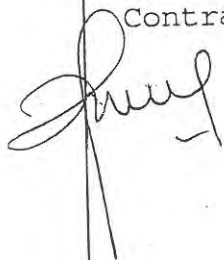
A-1

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///lo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°:
Resolución y volver las
Contrataciones a sus efectos.

Registrar la presente
actuaciones al Area



Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

004/10

Dr. LUIS GABRIEL HERRERA
Lic. MIGUEL
Prosecretario
Secretaría de Administración
Secretaría de Justicia
Suprema Corte

NPD



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-273/09

//Plata, \ / de enero de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se contrató con la firma ASYMI S.R.L., por Orden de Compra n° 102/2009, la ejecución de los trabajos de "Remodelación de baños y offices de Planta Baja, Primer y Segundo Piso, Edificio Central sito en calle Belgrano N° 141, Departamento Judicial Dolores", y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios puso de manifiesto a fs. 619 las razones por las cuales surge la necesidad de ejecutar trabajos complementarios (construcción de baño en el Sector de la Alcaldía) no contemplados en el proyecto original, y que no exceden el porcentaje de ampliación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones a esos efectos;

Que asimismo, la citada Dirección entendió que la propuesta presentada para tal fin por la contratista se encuentra acorde a los valores indicados en el Presupuesto Oficial, estimando en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución de los mismos;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades requirentes y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Privada n° 22/09,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la ejecución de trabajos adicionales presupuestados por la firma ASYMI S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 27.034,00), en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 604.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 3°: Ampliar en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución de los trabajos contratados por Orden de Compra n° 102/2009.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 006/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Dr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2315/09

//Plata, 13 de enero de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme la necesidad planteada a fs. 12/13 por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, se tramita la compra de un terreno en la ciudad de San Nicolás, para ser destinado a la construcción de la ciudad judicial, y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Dirección de Arquitectura, confeccionó el Programa de Necesidades mínimas que deberá reunir el terreno a comprar, sobre cuya base el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 26° inc. 3 apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad 7764/71 y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 4/10 tendiente a la compra de terrenos en la ciudad de San Nicolás, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 14/25 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires y de San Nicolás, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 26.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las presentes actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

007/010
Dr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-152/98

Alc. V

//Plata, 14 de enero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Almafuerte n° 3493 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Juzgado de Familia n° 6 y de la Asesoría de Incapaces n° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 279/280 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 276);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual pretendido originalmente -\$ 13.500- (fs. 263), solicitando la suma mensual de \$ 12.500 (fs. 278 y 291);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T. O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Alfredo Juan Parlé y Oscar Alfredo Parlé, la locación del inmueble ubicado en calle Almafuerte n° 3493 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 293/294 que se aprueba por la presente.

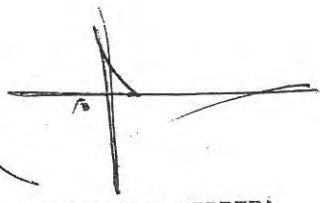
Artículo 2°: Autorizar a la Prosecretaría-//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//ria de Administración a cargo del Area Contrataciones
a firmar el contrato a que hace referencia el artículo
1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 008/010
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-965/04

//Plata, 14 de enero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle 48 n° 822 de la ciudad de La Plata, actual asiento de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada, Coordinación de Jardines Maternales y Oficina de Asuntos Institucionales, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 246 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que hallándose cumplido el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato locativo oportunamente suscripto por las partes, sin que el locador manifestara en forma escrita su disconformidad, corresponde prorrogar el contrato de locación obrante a fs. 234/235 por el plazo de veinticuatro (24) meses, en idénticas condiciones a las pactadas en el mismo;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, en cumplimiento de lo que emana de la cláusula quinta del contrato de locación obrante a fs. 234/235, lo establecido en el art. 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle 48 n° 822 de la ciudad de La Plata, suscripto por este Poder y el señor José Pedro Pesci y la señora Ana María Pesci -obrante a fs. 234/235- por el alquiler mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Hecho el N° 023/10
 Amd. Cordinación
 Amd. Sva
 Secretaria de Administración

A-1

DR. LUIS GABRIEL HERRERA
 Prosecretario
 Secretaría de Administración
 Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-576/06

//Plata, 14 de enero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Andrés del Pino n° 824 de la ciudad de Campana, actual asiento de la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial Zárate Campana, y

CONSIDERANDO que atento la solicitud de restitución de dicho inmueble efectuada por la parte propietaria a fs. 92 y reiterada a fs. 162, se realizaron dos llamados a Pedidos Públicos de Ofertas, tendientes a la búsqueda de un inmueble en locación que permita el traslado de la citada dependencia, no resultando de los mismos propuesta alguna acorde a tal fin según se desprende de los informes producidos por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios a fs. 205 y 255;

Que a fs. 259 la parte propietaria manifestó su voluntad de renovar la locación en cuestión, solicitando la devolución del citado inmueble una vez finalizado el respectivo contrato de locación;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 154/155) y la citada Dirección de Arquitectura estimó dicho valor tomando en consideración los m2 reales que posee el inmueble referido (fs. 164/165);

Que tal como le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual originalmente pretendido -\$ 3.800- (fs. 131), solicitando la suma mensual de \$ 3.000 por un plazo de veinticuatro meses (fs. 259);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con las señoras Elsa Carolina Tártara, Adriana Elsa Novelli, Marina Elisa Novelli y Mariana Valeria Novelli y el señor Jorge Omar Novelli, la locación del inmueble ubicado en calle Andrés del Pino n° 824 de la ciudad de Campana, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 260/261 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar a la Prosecretaría de Administración a cargo del Area Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.


Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 010/010
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-576/06

//Plata, 14 de enero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 669/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 255/09 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Campana, con destino al traslado de la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial Zárate Campana, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 254;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 257/258 en el cual desestima la oferta presentada y sugiere proseguir con las gestiones tendientes a contratar la locación del inmueble ubicado en calle San Martín entre Güemes y Becerra de la citada ciudad que resulta apto para el traslado de la mencionada Delegación de Arquitectura, tramitándose dicha locación por expediente 3003-1199/08,

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 255/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución, y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 201/010
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Cr. LUIS GABRIEL HERRERA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-415/07

//Plata, 18 de enero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Vicente López n° 1333 de la ciudad de Quilmes, actual asiento del Juzgado en lo Correccional n° 5, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de 83/84 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que a fs. 82 ha emitido opinión el Titular de la dependencia;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 103);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 6.500- (fs. 71), a la suma arrojada por la aludida tasación -\$ 4.900- (fs. 105);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, la opinión vertida, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Noemí Mabel Lapponi, la locación del inmueble ubicado en calle Vicente López n° 1333 de la ciudad de Quilmes, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 117/118 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar a la Prosecretaría de Administración a cargo del Area Contrataciones//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 012 / 10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1584/09

//Plata, 2 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría registrada bajo el n° 782/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 269/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de General Rodríguez, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Juzgado del Paz Letrado de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle Bernardo de Irigoyen n° 654 de dicha ciudad, y a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Garantías, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 91;

Que por expediente 3001-78/84 Alc. II., esta Secretaría resolvió por Resolución registrada bajo el n° 730/09 rechazar la oferta de locación del inmueble actual asiento del referido Juzgado de Paz Letrado por las razones allí expuestas;

Que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 95/96, sugiriendo se lleve a cabo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con destino a la locación de inmuebles en la ciudad de General Rodríguez a fin de proceder al traslado y puesta en funcionamiento de las dependencias arriba citadas, respectivamente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 269/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2º: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3º: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 14/10 tendiente a la///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

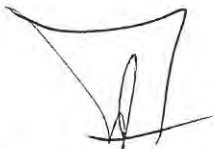
//////locación de inmuebles en la ciudad de General Rodríguez, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 97/109 que se aprueban por la presente.

Artículo 4º: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de Mercedes y de mayor circulación en la ciudad de General Rodríguez y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 110.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

PPL

Registrada bajo el N° 161010
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-903/05

PODER JUDICIAL

//Plata, 8 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 22 esquina 23 de la ciudad de Mercedes, actual asiento del Registro Público de Comercio, de la Delegación de Sanidad y del Archivo Departamental, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 571, sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 612);

Que la parte propietaria propuso renovar la locación del referido bien por la suma mensual de \$ 18.879;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, artículo 43º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con INCCIA S.A. la locación del inmueble sito en calle 22 esquina 23 de la ciudad de Mercedes, por el alquiler mensual de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 18.879), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 613/614 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el Nº 54/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-1246/00

Alc. III.

//Plata, 7 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación de los pisos segundo, tercero y sexto del inmueble ubicado en calle Belgrano n° 3910 de la ciudad de San Martín, actual asiento de los Juzgados Correccionales n°s 5, 4 y 2, respectivamente, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 263 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 321);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 3.500 por cada piso- (fs. 281), luego \$ 5.500, \$ 4.950 y \$ 4.600 (fs. 287, 290 y 300), a la suma mensual de \$ 3.000 por cada piso (fs. 329);

Que han emitido opinión favorable las Titulares de los referidos Juzgados (fs. 305);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, las opiniones vertidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O.Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con Marcial Martín S.A., la locación de los pisos segundo//

A-1

//tercero y sexto del inmueble sito en calle Belgrano n° 3910 de la ciudad de San Martín, por el alquiler mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 330/331 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

[Handwritten signature]

ZS

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

55110

[Handwritten signature]
Lic. MIGUEL ANGEL RUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1449/08

//Plata, 10 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 591/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 238/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Morón para ser destinados a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Familia creados por Ley 13.634, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentó la única oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 530;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 533 y 537/538, desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado con las especificaciones técnicas obrantes a fs. 105;

Que para tal fin, el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26º, inciso 3º, apartado 1) del Decreto-Ley de contabilidad n° 7764/71 y artículo 52º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del mencionado Decreto-Ley, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 238/09 considerando suficientes//

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

72/10

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

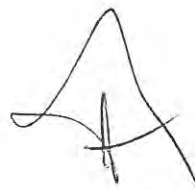
///las publicaciones efecutadas.

Artículo 2º: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3º: Autorizar el nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas n° 17/10, tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Morón, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 539/552 que se aprueban por la presente.

Artículo 4º: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de mayor circulación en la ciudad de Morón y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 553.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-138/98 Alc. X

//Plata, // de febrero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Ameghino n° 502 de la ciudad de Dolores, actual asiento del Juzgado de Garantías n° 3, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 109, sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que hallándose cumplido el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato locativo oportunamente suscripto por las partes, sin que el locador manifestara en forma escrita su disconformidad, corresponde prorrogar el contrato de locación obrante a fs. 85/86 por el plazo de veinticuatro (24) meses, en idénticas condiciones a las pactadas en el mismo;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, en cumplimiento con lo que emana de la cláusula quinta del contrato de locación obrante a fs. 85/86, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el contrato de locación del inmueble sito en calle Ameghino n° 502 de la ciudad de Dolores, suscripto entre este Poder Judicial y los señores Julio Eugenio Scarpini y Amanda Noemí Rosas - obrante a fs. 85/86- por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400); conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-2152/07

PODER JUDICIAL

//Plata, 11 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle 46 nº 3892 de la ciudad de San Martín, actual asiento del Tribunal Criminal nº 7, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 122/123, y teniendo en cuenta la constancia de fs. 242, resulta procedente continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 134);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto del alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 9.200- (fs. 128) al valor arrojado por la aludida tasación (fs. 139);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, artículo 43º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Oscar Pedro Castillo, la locación del inmueble sito en calle 46 nº 3892 de la ciudad de San Martín, por el alquiler mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 143/144 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Prosecre-/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////tario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

PPL

Registrada bajo el Nº 74/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1119/07

//Plata, 12 de febrero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle 65 n° 2792 de la ciudad de Necochea, actual asiento de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal y la Biblioteca Departamental, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo el informe de fs. 194/196 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 203);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido - \$10.500- (fs. 181), -\$ 9.900- (fs. 205) a la suma arrojada por la aludida tasación (fs. 207);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Alfredo Mario Astesano, la locación del inmueble ubicado en la calle 65 n° 2792 de la ciudad de Necochea, por el alquiler mensual de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100), en un todo de acuerdo con el contrato//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//obstante a fs. 208/209 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

83/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PF



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1898/06

//Plata, 12 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 388 de la ciudad de Escobar, actual asiento del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 127 y 129 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que al respecto ha emitido opinión favorable el Titular de la dependencia (fs. 128);

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 135/136);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$.3.354- (fs. 118), a la suma arrojada por la aludida tasación (fs. 140);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la opinión vertida, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Norma Hilda Lucattelli, la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 388 de la ciudad de Escobar, por el alquiler mensual de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 142/143 que se aprueba por la presente.

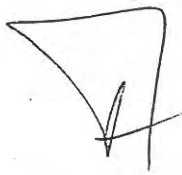
Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

84/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



LIC. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-152/98

Alc. VI

//Plata, 10 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Entre Ríos n° 2791/93 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Tribunal en lo Criminal n° 4 y del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 120 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que han realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza y la citada Dirección de Arquitectura (fs. 129, 132/133 y 158/159);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 8.290- (fs. 136) y \$ 7.250 (fs. 156 y 161) solicitando la suma mensual de \$ 6.000 (fs. 164);

Que la citada Dirección de Arquitectura produjo nuevo informe a fs. 166/167, estimando que el monto solicitado por los propietarios se ajusta a los valores normales de la plaza inmobiliaria de la ciudad de San Justo;

Que habiéndose advertido que del certificado de dominio correspondiente al bien citado expedido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de fecha 28 de mayo de 2008 -obstante a fs. 124- emanaba inscripción provisional de donación y venta -asiento a 2)-, se requirió a la parte propietaria la documentación que aclare la situación dominial del referido bien;

Que a pesar de las reiteradas solicitudes a los fines arriba indicados (fs. 131, 134/135, 142, 168/ 171), se recepcionó con fecha 12 del corriente mes y año, documentación notarial que acredita la caducidad del mencionado asiento;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, //

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

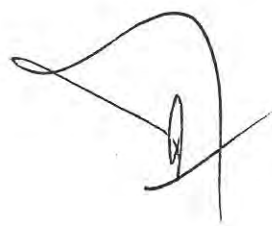
//Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Armando Del Ben y Josefina Di Matteo, la locación del inmueble ubicado en calle Entre Ríos n° 2791/93 -acceso en planta baja, pisos primero y segundo- de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 177/178 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.


Registrada bajo el N° 85110
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración 



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1297/98

//Plata, 10 de febrero 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la propietaria de los departamentos n°s 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del inmueble sito en calle Boedo n° 156 de la ciudad de Lomas de Zamora, locado por este Poder - actual asiento de la Asesoría Pericial Departamental- ofrece en locación el departamento ubicado en la planta baja, identificado con el n° 4 de dicho bien, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 468/472 sugiriendo locar el departamento ofrecido, dotando de mayores espacios a la dependencia que allí funciona;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 467);

Que tal como le fuera requerido la propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 2.100- (fs. 459) a la suma arrojada por la aludida tasación (fs. 474);

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43°, Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora María Juana Hurtado Asurmendi, la locación del departamento ubicado en la planta baja identificado con el n° 4 del inmueble sito en calle Boedo n° 156 de la ciudad de Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 478/479 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

5

MCM

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

88/10

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1094/09

//Plata, 17 de febrero de 2010.

VISTA la Resolución de esta Secretaría registrada bajo el n° 5/10, por la cual se aprobó el llamado a Licitación Pública n° 14/09 y se supeditó la adjudicación de las firmas LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI y EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. al cumplimiento de las condiciones mencionadas en el artículo 7° del referido resolutorio, y;

CONSIDERANDO que la firma LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI a fs. 411 dio cumplimiento a lo requerido por el Area Contrataciones en el oficio obrante a fs. 401 y que a fs. 414 procedió a ampliar el plazo de mantenimiento de su oferta;

Que asimismo, la firma EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. ha regularizado su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia -conforme consta a fs. 416- y a fs. 418 procedió a ampliar el plazo de mantenimiento de su oferta;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y 46° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Adjudicar a las firmas: A) LIBROS JURIDICOS DE DANTE SCOTTI, con domicilio en calle 48 N°535 de la ciudad de La Plata, la adquisición de los renglones n°s 1 a 33, 35 a 55, 59 a 75, 77 a 94, 97 a 117, 119 a 167, 169 a 179, 181 a 184, 186 a 270, 272 a 291, 293 a 297, 299 a 314, 316 a 405, 407 a 442, 445 a 447, 451, 455, 459, 461, 462, 467, 468, 470, 471, 479 a 481, 483 a 486, 491, 494 a 519, 521 a 539, 541 a 649, 654 a 674, 679 a 709, 711 a 728, 730 a 739, 742 a 744, 747 a 764, 766 a 771, 782, 783, 785 a 790, 793 a 797, 799, 801 a 810, 812 a 862, 864 a 883, 888, 889, 987, 1.098 a 1.119, 1.178, 1.186, 1.235, 1.266 a/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////1.291, 1.293 a 1.300, 1.304 a 1.335, 1.341, 1.345 a 1.386, 1.388 a 1.418, 1.421 a 1.423, 1.447 a 1.473, 1.477 a 1.482, 1.486, 1.487, 1.673 a 1.676, 1.678, 1.679, 1.686 a 1.723, 1.726, 1.728 a 1.730 y 1.732 a 1.735, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$260.456,00), conforme la planilla que obra adjunta como Anexo II a fs. 423/442, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 192/219 y ampliatoria de fs. 411 y 413/414; y B) EDITORIAL HAMMURABBI S.R.L., con domicilio en la calle Talcahuano N° 481 - 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los renglones 884 a 886, 890 a 894, 897 a 906, 909 a 918, 921 a 923, 926 a 929, 932 a 934, 936 a 941, 944, 945, 948 a 986, 997 a 1022, 1024 a 1027, 1029 a 1062, 1064 a 1086, 1088, 1090, 1092 a 1097, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 42.800,90), conforme la planilla que obra adjunta como Anexo III a fs. 443/446, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 162/191 y ampliatoria de fs. 418.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 303.256,90) a las partidas específicas del Presupuesto General correspondiente.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

90/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ÁNGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MM



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1778/09

//Plata, 19 de febrero de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 608/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 234/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de La Plata, con destino al traslado del Tribunal de Casación Penal de su actual asiento en el edificio sito en calle 7 e/ 56 y 57 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado no se presentaron ofertas según da cuenta el acta labrada a fs. 23;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, produjo el informe obrante a fs. 25/26 sugiriendo se realice un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la citada ciudad, con las especificaciones técnicas obrantes a fs.3;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad 7764/71 y en el capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 234/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 7/10 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de La Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrante a fs. 27/40.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////////Autónoma de Buenos Aires y de La Plata, avisos
destacados del tenor del texto obrante a fs. 41.

Artículo 5°: Registrar la presente
Resolución, y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



MCM

92/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1198/08

//Plata, 19 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 356/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 139/09 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de San Justo con destino a distintas dependencias judiciales del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 224;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 227/228 y 230/231, desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las Especificaciones Técnicas obrante a fs. 174;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 139/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 6/10, tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de San Justo, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 232/244 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín/////

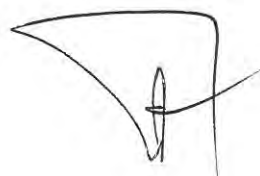
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires y de San Justo y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 245.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el N° 8310
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-958/96

//Plata, 22 de febrero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Falucho n° 115 de la ciudad de Castelli, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, Y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 262/263 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 268);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 1.800- (fs. 272) al valor arrojado por la aludida tasación (fs. 283);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Marcelo Adrián Eserequis, la locación del inmueble ubicado en calle Falucho n° 115 de la ciudad de Castelli, por el alquiler mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680); en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 289/290 que se aprueba///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Prosecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

100/10

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1516/09

PODER JUDICIAL

//Plata, 23 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 813/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 291/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en compra y/o locación en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino al funcionamiento del Fuero de Familia y de otras dependencias judiciales, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado no se presentaron ofertas según da cuenta el acta labrada a fs. 80;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 82/83, sugiriendo se realice un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las especificaciones técnicas obrantes a fs. 70;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26°, inciso 3°, apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del mencionado Decreto-Ley, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 291/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el aludido llamado.

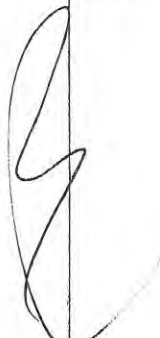
Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 37/10 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

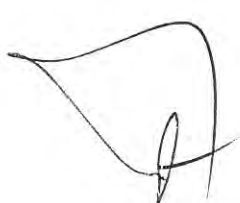
////////obrantes a fs. 84/97 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de Quilmes y de mayor circulación en la ciudad de Florencio Varela y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 98.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area contrataciones a sus efectos.



101/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2192/09

//Plata, 25 de febrero de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 66/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento de baños públicos en P.B. y de Oficinas en 1° Piso para el Instituto de Estudios Judiciales, Edificio Torre sito en calle 13 esquina 48, Departamento Judicial La Plata", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentó la oferta que da cuenta el acta labrada a fs. 102, sobre la cual se realizó el análisis de precios y observaciones glosado a fs. 105;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 107- tomó intervención a fs. 109 solicitando se requiera a la firma CARTA SERRANA S.A. el cumplimiento de los requisitos previstos en los art. 6.2 y 8 de las Condiciones Generales y 8.17 de las Condiciones Particulares del Pliego, la cual dio cumplimiento a lo solicitado a fs. 113/116;

Que la referida Comisión produjo el dictamen de su competencia a fs. 120/121, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma CARTA SERRANA S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la única propuesta válida admisible, en el marco del principio del menor valor establecido en la norma del art. 47 del Reglamento de Contrataciones, por el monto total de pesos setenta y seis mil ochocientos (\$76.800,00), cuya razonabilidad justifica el organismo técnico a fs. 107/108, y resultar la más conveniente al interés fiscal;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 128, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada y adjudique los trabajos de/////

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

//////referencia en la forma aconsejada a fs. 120/121 por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 66/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma CARTA SERRANA S.A., con domicilio en Diagonal 421 y 132 s/n "Las dos tranqueras" de Villa Elisa, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 86/101 y ampliatorias de fs. 113/116, 123/126 y 130.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General correspondiente.

Artículo 4°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MA

102/102
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

LUIS GABRIEL HERRERA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1148/06

//Plata, 25 de febrero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en avenida 12 de Octubre n° 3400 de la ciudad de Quilmes, actual asiento de la Asesoría Pericial Departamental, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 165 y 171/172 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que al respecto a fs. 166 ha emitido opinión el Titular de la dependencia que allí funciona;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 194);

Que la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 12.500- (fs. 174) a la suma mensual arrojada por la aludida tasación -\$ 8.000- (fs. 197);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la opinión vertida, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

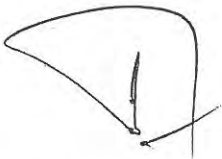
Artículo 1°: Contratar directamente con INVERSORA DIPRO S.A., la locación del inmueble ubicado en avenida 12 de Octubre n° 3400 de la ciudad de Quilmes, por el alquiler mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 201/202 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////referencia el artículo 1° de esta Resolución.
Artículo 3°: Registrar la presente
Resolución y volver las actuaciones al Area
Contrataciones a sus efectos.

11/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1833/06

//Plata, 25 de febrero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Guardias Nacionales n° 108 de la ciudad de San Nicolás, actual asiento de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 403/404 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 401/402);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 5.040- (fs. 406), a la suma mensual de \$ 4.850 (fs. 409);

Que ha emitido opinión favorable el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo (fs. 398);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los arts. 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° y capítulo V -Locación de inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72) y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora María Inés Espinosa Viale, en su carácter de apoderada de la señora Rosa Blanca Acosta (usufructuaria), la locación del inmueble ubicado en la calle Guardias Nacionales n° 108 de la ciudad de San//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Nicolás, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs.415/416 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

112/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-543/03
ALC. IV

//Plata, 26 de febrero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Portela n° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y oficinas de las Areas de Sistemas, Mantenimiento, Intendencia, Superintendencia, Depósito y Automotores, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 298/230 y 315/316 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 306);

Que conforme le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 12.000- (fs. 288), a la suma mensual de \$ 11.000 (fs. 312/313);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Oscar Dionisio Vidal, la locación del inmueble ubicado en la calle Portela n° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora, por el alquiler mensual de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), en un todo de acuerdo con el contrato//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

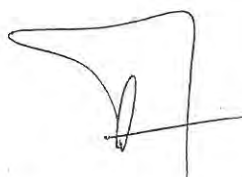
//obrante a fs. 317/318 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



MCM



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 115/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-21147/79

//Plata, 26 de febrero de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Víctor Vergani n° 539 de la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 440, 442, 446/447 y 452/454 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 433);

Que la parte propietaria propuso renovar la locación del referido bien por una suma mensual que resulta inferior a la arrojada por la aludida tasación (fs.424);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

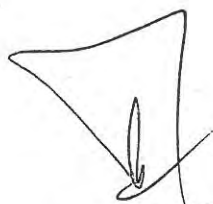
Artículo 1°: Contratar directamente con Valsecchi y Cía. S.A., la locación del inmueble ubicado en la calle Víctor Vergani n° 539 de la ciudad de Pilar, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 455/456 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario/

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 116/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1738/09

//Plata, 1 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 58/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Adecuación de espacios en los cuerpos "F" y "G", 1° Piso, Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 151 y Brown, para el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 354, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 360;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 362- produjo el dictamen de fs. 363/364 vta aconsejando, por las causales allí expuestas, rechazar las propuestas de las firmas PAMPA GAS S.A. y CIELCO S.A., y adjudicar el objeto de la licitación a la firma INGENIERO GUSTAVO CARLOS DOTTORI, por ajustarse la propuesta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida que goza de la preferencia prevista en las normas por su condición de PYME, cuyo precio no supera el 5% que le asiste con relación a la firma GOMEZ DAMIAN ANGEL, por el monto total de pesos doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro (\$279.594,00), cuya razonabilidad justifica el organismo técnico a fs. 362, y resultar en consecuencia la más conveniente al interés fiscal, destacando que con carácter previo la firma preadjudicataria debería dar cumplimiento con la exigencia prevista en el art. 8.17 -segundo párrafo- y el art. 8.11 de las Condiciones Particulares del Pliego;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma PAMPA GAS S.A. realizó la presentación de fs. 371, sobre la cual se expidió nuevamente la citada Comisión Asesora (fs. 373/375), ratificando su anterior dictamen;

Que a fs. 378/379 la referida firma dio cumplimiento a lo solicitado en oficio obrante a fs. 377 por esta Area de Contrataciones;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 390/390 vta, recomendando que la citada Comisión Asesora tome nueva intervención por entender que con respecto a la firma GOMEZ DAMIAN ANGEL -oferente de////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////menor precio- cuya oferta se ajusta técnicamente a lo especificado y ha sido calificada por el Registro de Proveedores y Licitadores a su acrgo de "Microempresa" según consta a fs. 387;

Que la citada Comisión se expidió a fs. 393/396 solicitando, previo a dictaminar nuevamente, y en atención a lo informado, se giren los actuados a ese Organismo en carácter de consulta en el marco de lo normado en los Artículos 90 inc. b) y 103 de la Ley de Administración Financiera 13.767;

Que asimismo, el Area antes mencionada ofició al Registro de la Pequeña, Mediana y Microempresa dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana y Microempresa -fs.397- a fin de que se sirva informar si la firma GOMEZ DAMIAN ANGEL se encontraba inscripta en el mismo, habiendo dado respuesta negativa a fs. 398;

Que en tal sentido, las actuaciones fueron remitidas en consulta a la Contaduría General de la Provincia, quien a fs. 400 emitió opinión, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada y adjudique los trabajos de referencia en la forma aconsejada por la Comisión interviniente;

POR ELLO, EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 58/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma PAMPA GAS S.A. a fs. 371, de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 373/375.

Artículo 3°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas CIELCO S.A., CARTA SERRANA S.A., AREA DATA S.A., PAMPA GAS S.A. y GOMEZ DAMIAN ANGEL.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma//////////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1738/09

PODER JUDICIAL

//////INGENIERO GUSTAVO CARLOS DOTTORI, con domicilio en calle Lacroze N° 2135 de M.B. Gonnet, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 279.594,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 276/316 y ampliatorias de fs. 378/379 y 402/403.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.


Cr. LUIS GABRIEL HERRERO
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

CR

118/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-437/09

// Plata, 2 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 770/09 se resolvió diferir la realización de un llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Quilmes con destino al funcionamiento del Fuero de Familia, al resultado del llamado a Pedido Público de Ofertas n° 260/09 -tramitado por expediente 3003-2151/09-, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 172/173, sugiriendo se realice, atento el resultado negativo del citado Pedido de ofertas, un nuevo llamado para la búsqueda de inmuebles en locación en dicha ciudad que contemple las necesidades del citado Fuero y que posibilite el traslado de los Juzgados en lo Correccional n°s 3 y 4 -de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle Gaboto n° 456/458 de la mencionada ciudad-, con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 171;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26°, inciso 3°, apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y en el Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 41/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Quilmes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 174/186 que se aprueban por la presente.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires y de Quilmes, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 187.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 119/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2151/09

//Plata, 2 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 769/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 260/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación y/o compra en la ciudad de Quilmes, con destino al traslado de los Juzgados Correccionales n°s 3 y 4 de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle Sebastián Gaboto n° 456/458 de la citada ciudad, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 91;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe obrante a fs. 93/94 desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas, y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Quilmes con destino al funcionamiento del Fuero de Familia y al traslado de los Juzgados Correccionales arriba citados debiendo llevarse a cabo dicho llamado por expediente 3003-437/09;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 260/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución, y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 120/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

LIC. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario de Administración
Suprema Corte de Justicia

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1771/03

//Plata, 2 de marzo de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Vicente Gandini n° 189 de la ciudad de Junín, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 246 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que a fs. 245 ha emitido opinión favorable el Titular de la Dependencia;

Que hallándose cumplido el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato oportunamente suscripto por las partes, sin que el locador manifestara en forma escrita su disconformidad, corresponde prorrogar el contrato de locación obrante a fs. 223/224 por el plazo de veinticuatro (24) meses, en idénticas condiciones a las pactadas en el mismo;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la opinión vertida, en cumplimiento de lo que emana de la cláusula quinta del contrato de locación obrante a fs. 223/224, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Vicente Gandini n° 189 de la ciudad de Junín, suscripto por este Poder y el señor Alejandro Alfredo Murray -obrante a fs. 223/224- por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750), conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 12211V
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Dr. LUIS GABRIEL HERRERA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1770/03

//Plata, 3 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la Unidad Funcional Número Uno del inmueble ubicado en calle 19 n° 526 entre 22 y 24 de la ciudad de Mercedes, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 239 y 244 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 257);

Que tal como le fuera requerido, la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 6.000- (fs. 258) a la suma de \$ 5.500 (fs. 260), luego a \$ 5.000 (fs. 262) y finalmente a la cantidad de \$ 3.800 (fs. 292);

Que a fs. 236 el Titular del referido Juzgado prestó conformidad para continuar ocupando el citado inmueble;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de Justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO de ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43º y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

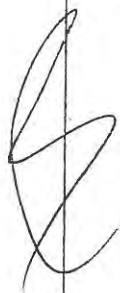
Artículo 1º: Contratar directamente con las señoras María Cristina Chillida y Agustina Lamothe, la locación de la Unidad Funcional Número Uno ubicada en el inmueble sito en calle 19 n° 526 entre 22 y 24 de la ciudad de Mercedes, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), en un todo de acuerdo//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///con el contrato obrante a fs. 293/294 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL

Registrada bajo el Nº 128/15
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1197/06

//Plata, 3 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 663/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 254/09 tendiente a la compra de un inmueble en la ciudad de Mar del Tuyú para ser destinado al traslado del Juzgado de Paz Letrado del Partido de la Costa de su actual asiento en el inmueble sito en calle 2 n° 7960 de dicha ciudad, cedido en comodato por el Municipio Urbano de la Costa, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentaron las dos (2) ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 311;

Que a fs. 346/347 la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios tomó la intervención de su competencia desestimando las ofertas presentadas por las razones allí expuestas, y sugiriendo se ralice un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas, con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 285;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 52° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 y 26° inciso 3° apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 254/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas n° 50/10 tendiente a la compra de un inmueble en la ciudad de Mar del Tuyú, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 348/359 que///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata, de Dolores y de mayor circulación en la ciudad de Mar del Tuyú y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 360.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área contrataciones a sus efectos.

MLC

179/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1656/07 Alc. 9

// Plata, 3 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 351/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 111/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Lomas de Zamora, para ser destinados a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Familia creados por Ley 13.634 y del Fuero de Menores, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado no se presentaron ofertas según da cuenta el acta labrada a fs. 360;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 372 sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las especificaciones técnicas obrantes a fs. 373;

Que para tal fin, el Area Contrataciones proyectó el nuevo Pliego de Bases y Condiciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto-Ley 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 111/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas n°. 45/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Adrogué, Departamento Judicial Lomas de Zamora, con destino a albergar dos Juzgados de Familia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 375/388 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de mayor circulación en las ciudades de Lomas de Zamora y Adrogué, y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 389.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 130/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MCM



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1760/09

//Plata, S de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 743/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 263/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata con destino a albergar el Fuero de Familia de ese Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 102;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 110/111, desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 2;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 y artículo 26 inciso 3° apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 263/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 52/10 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 112/125 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín/////

///Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de Mar del Plata y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 126.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registación el N° 132/10
Continuación
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2415/09

//Plata, 9 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Planificación solicitó a fs. 1/2 y 16/18 la renovación de suscripciones año 2010 de Editorial La Ley S.A.E. e I., y

CONSIDERANDO que la citada Secretaría manifestó a fs. 1 que la referida editorial es única proveedora de las suscripciones cuya contratación se propicia;

Que la Editorial La Ley S.A.E. e I. presentó la propuesta obrante a fs. 20/48, sobre la cual se expidió a fs. 54 la mencionada Secretaría, destacando que la misma cumple técnicamente con lo solicitado;

Que asimismo la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 64;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3 apartado d) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma LA LEY S.A.E. e I., con domicilio en la calle Tucumán N° 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de las suscripciones año 2010, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2010, que comprende las siguientes publicaciones: 1) veintidós (22) suscripciones a Revista Jurídica Argentina La Ley a \$ 6.078,90 cada una; 2) veintidós (22) suscripciones a Repertorio General La Ley, a \$ 3.131,55 cada una; 3) veinticuatro (24) suscripciones a Anales de Legislación Argentina a \$ 4.875,31 cada una; 4) treinta y seis (36) suscripciones a Revista Derecho del Trabajo a \$ 2.488,67 cada una; 5) dos (2) suscripciones a Antecedentes Parlamentarios a \$ 1.795,50 cada una; 6) cinco (5) suscripciones a Revista Responsabilidad Civil y/////

A-1

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////Seguros a \$ 2.370,38 cada una; 7) un (1) acceso on line a Westlaw España a \$ 30.698,00; 8) cuatro (4) suscripciones a Revista Doctrina judicial a \$ 4.673,09 cada una; 9) veintiún (21) suscripciones a La Ley Online Ciencias Económicas, a \$ 1.382,99 cada una; 10) una (1) Licencia Corporativa por IP con acceso a las siguientes bases: Revista Jurídica La Ley Online, Anales de Legislación Argentina Online, Doctrina Judicial Online, Antecedentes Parlamentarios Online (incluye la funcionalidad Búsqueda Global sin cargo), a \$ 253.993,63; y 11) veintiún (21) suscripciones (nuevas) a Revista Derecho de Familia y de las Personas, a \$ 1.500,00 cada una; resultando un total adjudicado de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$788.599,14), en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 20/48 y ampliatoria de fs. 66/67.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los Presupuestos correspondientes.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

[Firma]
Registrada bajo el N° 155/13
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

[Firma]
Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1019/08

//Plata, 9 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de este Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 671/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 256/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Balcarce con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle 19 n° 720 de esa ciudad, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 242;

Que analizada la misma por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 287/288, desestimando la oferta presentada por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 11;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 y artículo 26° inciso 3° apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 256/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la única oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 53/10 tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Balcarce, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 289/301 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de Mar del Plata y de mayor circulación en la ciudad de Balcarce y en el sitio web de al Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 302.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MLC



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

156 / 10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1052/95

//Plata, 9 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia, registrada bajo el n° 771/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 268/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de San Pedro, para ser destinados al traslado del Juzgado de Paz Letrado de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder sito en calle Belgrano n° 1405 de la mencionada ciudad, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentaron las dos ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 542;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, produjo el informe de fs. 611/613, desestimando las ofertas presentadas, por las razones allí expuestas y sugiriendo se lleve a cabo las negociaciones tendientes a la renovación de la locación del inmueble donde actualmente funciona el Juzgado referido;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 52° del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 268/09 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las dos ofertas presentadas en el aludido llamado.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 1571/D
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-875/09

//Plata, 9 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 800/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 281/09 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Morón, con destino al Archivo de legajos de varias dependencias judiciales, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado no se presentó oferta alguna según da cuenta el acta labrada a fs. 256;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, produjo el informe obrante a fs. 258/259, sugiriendo se realice un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas, en base a las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 211;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 281/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 36/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Morón, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a /////

USO OFICIAL

////// fs. 260/272 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de mayor circulación en la ciudad de Morón y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 273.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 158/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte.3003-116/05

//Plata, 9 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Rodolfo A. López n° 171 de la ciudad de Quilmes, actual asiento del Juzgado de Ejecución Penal n° 1, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 212 y 217/218 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 232);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 8.000- (fs. 235), solicitando la suma mensual de \$ 7.300 (fs. 239);

Que ha emitido opinión favorable la Titular del citado Juzgado (fs. 215);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° y capítulo V -Locación de inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72) en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Martha Rosa Olmo, la locación del inmueble ubicado en la calle Rodolfo A. López n° 171 de la ciudad de Quilmes, por el alquiler mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 241/242 que se aprueba///

USO OFICIAL

///por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 159/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2100/09

//Plata, /1 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 732/09, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 259/09 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata con destino al traslado de la totalidad de los Juzgados del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y cuatro Equipos Técnicos Auxiliares de dicho Fuero de su actual asiento en el inmueble locado por este Poder, sito en calle Gascón n° 2250 de esa ciudad, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado se presentaron las cuatro (4) ofertas de la que da cuenta el acta labrada a fs. 41;

Que analizadas las mismas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 130, desestimando la totalidad de las ofertas presentadas por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas con las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 11;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 y artículo 26° inciso 3° apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 259/09, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas en el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 58/10 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego de /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 131/144 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de Mar del Plata y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 145.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N° 165/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

LIC. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-389/07

//Plata, 11 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Chiclana nº 598 de la ciudad de Moreno, actual asiento del Juzgado de Garantías nº 4 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 195, 201, 205 y 207, sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 242);

Que la parte propietaria del bien propuso renovar la locación por la suma mensual de \$ 11.080, la cual resulta inferior al valor arrojado por la tasación antes aludida (fs. 245);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad nº 7764/71, artículo 43º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72 y artículo 2º inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas nº 23.091, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Contratar directamente con el señor Daniel Edgardo Tejedor, la locación del inmueble sito en calle Chiclana nº 598 de la ciudad de Moreno, por el alquiler mensual de PESOS ONCE MIL OCHENTA (\$ 11.080), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 253/254 que se aprueba por la presente.

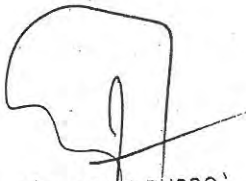
Artículo 2º: Autorizar al Subsecre- ////

USO OFICIAL

////tario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

166/10
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1737/05

PODER JUDICIAL

//Plata, 15 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Gobernador Irigoyen n° 127 de la ciudad de Trenque Lauquen, actual asiento del Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 182, 187 y 193 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 191/192);

Que la parte propietaria propuso renovar la locación del referido bien por una suma mensual que resulta inferior a la arrojada por la aludida tasación (fs. 183);

Que ha emitido opinión favorable el Secretario subrogante a cargo de la dependencia que allí funciona;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION** de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la señora Nilda Isabel Alonso, la locación del inmueble ubicado en calle Gobernador Irigoyen n° 127 de la ciudad de Trenque Lauquen, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 198/199 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

PF



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

185/10



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-805/95

//Plata, 16 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Monteverde n° 267 de la ciudad de Tres Lomas, Departamento Judicial Trenque Lauquen, actual asiento del Juzgado de Paz Letrado, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 309 y 314 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 318/319);

Que ha emitido opinión favorable el Titular de la dependencia que allí funciona (fs. 310);

Que la parte propietaria propuso renovar la locación por una suma mensual coincidente con la arrojada por la aludida tasación (fs. 311);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° y Capítulo V - Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Manuel Beneitez, María Celia Beneitez y Alejandra Iris Beneitez, la locación del inmueble ubicado en la calle Monteverde n° 267 de la ciudad de Tres Lomas, Departamento Judicial Trenque Lauquen,///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///por el alquiler mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 331/332 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.


Registrada bajo el N° 189/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MCM



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1696/09

//Plata, 19 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública n° 23/09 tendiente a contratar la adquisición de mobiliario metálico destinado a dependencias de distintos Departamentos Judiciales y a la confección de un stock de mobiliario en depósito con el fin de dar respuesta a las reformas de Menores, Familia, nuevas dependencias de Corte y Fuero Penal, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 523, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 534;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informes técnicos de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 536- y del Area Auditoría y Presupuesto -fs. 538- produjo el dictamen de fs. 539/541 aconsejando, por los motivos allí expuestos: I) rechazar la propuesta de la firma VIALMAR S.A., II) rechazar la propuesta alternativa para el renglón 4 efectuada por la firma ARGUAY S.A., III) rechazar las propuestas de las firmas SOTIC S.A. y CIRCUSUR S.R.L., IV) adjudicar a la firma SUPER ESTANT S.R.L. los renglones n°s 1 y 4 objeto del llamado a licitación, por ajustarse la propuesta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, tratarse de la oferta válida de menor precio, por el monto total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$434.480,00), que incluye los renglones antes considerados, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico a fs. 536/537, y resultar en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal; y V) adjudicar a la firma SCHUSTER HUGO Y SCHUSTER JUDITH S.H. los renglones n°s 2 y 3, por ajustarse la propuesta a las condiciones y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida de menor precio, por el monto total de pesos trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y uno (\$ 310.451,00) que incluye los renglones antes considerados, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el aludido informe, y resultar, en/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A-1

////consecuencia, la más conveniente al interés fiscal;
Que asimismo la citada Comisión destacó que con carácter previo las firmas preadjudicatarias deberían dar cumplimiento a las exigencias previstas en el Pliego, y en tal sentido el Area Contrataciones remitió los oficios obrantes a fs. 549 y 550 respectivamente;

Que sin obtener respuesta alguna, fueron reiterados los oficios a las firmas preadjudicatarias y habiendo operado el vencimiento del plazo perentorio otorgado por el Area mencionada en los oficios de fs. 563/564, sólo la firma SUPER Estant S.R.L. ha dado cumplimiento a lo solicitado (fs. 565), no habiendo obtenido respuesta de la firma SCHUSTER HUGO Y SCHUSTER JUDITH S.H.;

Que en consecuencia el Area antes referida solicitó a la firma TROSHER S.A., que ajustada a Pliego, sigue en orden al menor valor - Renglones n°s 2 y 3-, el mantenimiento de su oferta y los restantes requisitos mencionados en el oficio de fs. 578, habiendo dado cumplimiento a lo requerido a fs. 579/582;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 589, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública motivo de autos, en la forma pretendida;

Que conforme lo aconsejado por el Organo de Contralor, esta Secretaría solicitó a la Dirección antes referida, que se expida sobre la razonabilidad de los precios cotizados por las firmas SUPER Estant S.R.L. y TROSHER S.A. para los renglones n°s 2, 3 y 4, habiendo dado respuesta al requerimiento efectuado a fs. 591/597;

Que a fs. 600 el referido Organismo técnico solicitó la ampliación del renglón n° 3, conforme las previsiones del Artículo 21° de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad, y el artículo 21° de las Condiciones////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1696/09

/////Particulares del Pliego de Bases y Condiciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 23/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas VIALMAR S.A., ARGUAY S.A., TROSHER S.A. (renglones 1 y 4), SOTIC S.A. y CIRCUSUR S.R.L., y tener por desestimada la propuesta de la firma SCHUSTER HUGO Y SCHUSTER JUDITH S.H.

Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: A) SUPER ESTANT S.R.L., con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 3584 de Caseros, la adquisición de los renglones n° 1: trescientos cuarenta y nueve (349) casilleros metálicos Tipo 1 en un todo de acuerdo con Plano n° 80-1, a \$ 920 cada uno; y n° 4: provisión y armado de cuatrocientos veinte (420) módulos de estanterías metálicas desarmables de 0,45m x 2,00m, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas N° 71-2, a \$ 113.400; resultando un total adjudicado, de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 434.480,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 84/157 y ampliatorias de fs. 559, 565, 573, 575 y 599; y B) TROSHER S.A., con domicilio en calle 60 N° 463 de Berisso, la adquisición de los renglones n° 2: ciento cuarenta y dos (142) armarios metálicos en un todo de acuerdo con Plano n° 81, a \$ 1.151 cada uno; y n° 3: ciento ocho (108) armarios para efectos, en un todo de acuerdo con Plano n° 82, a \$ 1.690,00 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 345.962,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 351/418 y ampliatoria de fs. 579/582.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 780.442,00) a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

197/10
Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1335/09

//Plata, 22 de marzo de 2010.

VISTA la Resolución de esta Secretaría registrada bajo el n° 856/09, por la cual se aprobó el llamado a Licitación Pública n° 20/09 y se supeditó la adjudicación del renglón 1 objeto del referido llamado, a la presentación por parte de la firma DINATECH S.A. de la ampliación del plazo de mantenimiento de su oferta, y;

CONSIDERANDO que a fs. 387/391 la citada firma dio cumplimiento a lo requerido por el Area Contrataciones en los oficios obrantes a fs. 380, 383, 385 y 386;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y 46° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Adjudicar a la firma DINATECH S.A., con domicilio en Diagonal 74 N° 1401 de la ciudad de La Plata, la adquisición del renglón n° 1: un mil novecientos veintiséis (1.926) cartuchos de toner para impresora multifunción Samsung modelo SCX-4725 FN en un todo de acuerdo con Anexo 1, a \$ 352,25 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$678.433,50), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 60/107 y ampliatorias de fs. 339, 377 y 387/391.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 192/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-386/05

//Plata, 26 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 87 n° 293 de la ciudad de Necochea, actual asiento del Tribunal en lo Criminal n° 1, Juzgado en lo Correccional n° 1, Oficina de Gestión de Audiencias, Juzgados de Garantías n°s 1 y 2 y Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 416/418 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 439);

Que el monto de alquiler mensual solicitado por la parte propietaria a fs. 453, resulta inferior al valor estimado en la aludida tasación;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO de ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

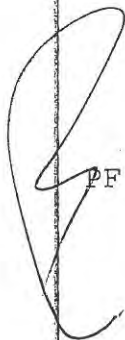
R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Mario Ernesto Elizalde y María Teresa Elizalde, la locación del inmueble ubicado en calle 87 n° 293 de la ciudad de Necochea, por el alquiler mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 18.630), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 459/460 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente///

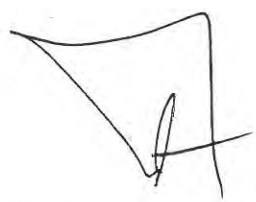
///Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



PF

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

199/10



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1961/09

//Plata, 30 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 67/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia y trabajos de remodelación, complementación y terminación en los medios de transporte vertical del Edificio sito en calle 8 entre 56 y 57, y del Edificio sito en calle 68 N° 627, ambos de la ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 248, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 253;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informes técnicos de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 255 y 257-, produjo el dictamen de fs. 258/259 vta., aconsejando: I) adjudicar a la firma MALDATEC SERVICE S.A. el renglón n° 1, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la única propuesta válida admisible con respecto al citado renglón, por el monto total de pesos doscientos ochenta y un mil (\$281.000), cuya razonabilidad justifica el organismo técnico a fs. 255, y resultar en consecuencia la más conveniente al interés fiscal; II) adjudicar a la firma ELEMEX INGENIERIA S.R.L. el renglón n° 2, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida admisible de menor precio, por el monto total de pesos doce mil cuatrocientos ochenta (\$12.480,00) cuya razonabilidad justifica el organismo técnico a fs. 255 y resultar, en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo la citada Comisión destacó que con carácter previo las firmas preadjudicatarias deberían dar cumplimiento a las exigencias previstas en el Pliego, y en tal sentido el Area Contrataciones remitió los oficios obrantes a fs. 262 y 263 respectivamente;

Que a fs. 264/265 la firma ELEMEX INGENIERIA S.R.L. dio cumplimiento a lo solicitado, en tanto que la firma MALDATEC SERVICE/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////S.A. amplió el plazo de mantenimiento de su oferta a fs. 267;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 277, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación realizada, y adjudique en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su intervención de fs. 258/259vta.;

Que atento el vencimiento operado en el plazo de mantenimiento de las referidas ofertas, el Area Contrataciones solicitó a las firmas preadjudicatarias la ampliación del referido plazo y la documentación necesaria a fin de emitir el acto administrativo de adjudicación;

Que a fs. 280 la firma ELEMEX INGENIERIA S.R.L. dio cumplimiento a lo requerido, en tanto que no se ha obtenido respuesta de la firma MALDATEC SERVICE S.A. a lo solicitado por la citada Area en el oficio cursado a fs. 279;

Que en consecuencia, en esta instancia, no habiendo regularizado la firma MALDATEC SERVICE S.A. su situación en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia, corresponde continuar con el trámite de contratación, supeditando la adjudicación del renglón n° 1 al cumplimiento de lo requerido en el citado oficio de fs. 279;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y 46° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, y 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 67/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma MALDATEC SERVICE S.A. para el renglón n° 2.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ELEMEX INGENIERIA S.R.L., con domicilio en calle 531 N° 2543//



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1961/09

//////de La Plata, la contratación del renglón n° 2: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los montaexpedientes N°s 1 y 2 del inmueble sito en calle 68 N° 627 de la ciudad de La Plata, conforme el siguiente detalle: a) Montaexpedientes N° 1, en la suma mensual de \$ 260,00; y b) Montaexpedientes N° 2, en la suma mensual de \$ 260,00; resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la referida prestación, de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 78/145 y ampliatorias de fs. 264/265 y 280.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los Presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Supeditar la adjudicación del renglón n° 1 al cumplimiento por parte de la firma MALDATEC SERVICE S.A. de lo requerido en el oficio de fs. 279.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

0202/10

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-213/98

Alc. II

//Plata, 31 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación de los pisos segundo, tercero y cuarto del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen n° 2569 de la ciudad de San Justo, actual asiento de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Salas I y II- y del Tribunal de Trabajo n° 3 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo el informe de fs. 263 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que habiéndose recepcionado las tasaciones practicadas por la Dirección Provincial de Catastro Territorial y por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza (fs. 256/257 y 259/260, respectivamente), se solicitó a la parte propietaria la propuesta de renovación de la locación y la documentación necesaria para la tramitación de la misma (fs. 269/271);

Que a fs. 273 el Delegado de Administración del Departamento Judicial La Matanza informó acerca del fallecimiento de uno de los copropietarios del citado bien, acompañando documentación que así lo acredita (fs. 274/279);

Que en virtud de haber variado la situación dominial del inmueble en cuestión, se requirió a los copropietarios del mismo den cumplimiento con los requisitos exigidos a fin de proceder a la formalización del respectivo contrato locativo (fs. 292/293, 296, 324 y 330);

Que atento al tiempo transcurrido y a la excesiva diferencia entre el monto mensual que dichos propietarios solicitaran por la locación del bien, la citada Dirección Provincial de Catastro Territorial realizó una nueva tasación de su valor locativo mensual (fs. 322);

Que como consecuencia de las múltiples tratativas tendientes a lograr una reconsideración de la suma mensual de alquiler pretendida (fs. 324/328), la parte propietaria reconsideró el monto originalmente pretendido -\$ 20.000- (fs. 272, ratificado a fs. 295), a la suma mensual de \$ 17.500 por veinticuatro meses de locación (fs. 329);

Que a fs. 331/343 obra///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///documentación que le fuera solicitada a la parte propietaria, resultando la misma indispensable para la concreción de la contratación que se tramita;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones obtenidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Pascual Sceni, Antonia Sceni, Gabriela Laura Pérez, Leonardo Ramón Pérez y Juana Marasa, la locación de los pisos segundo, tercero y cuarto del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen n° 2569 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 344/345 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MICHEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 203/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-951/92

//Plata, 31 de marzo de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano esquina Olmos de la ciudad de Dolores, actual asiento de la Asesoría Pericial Departamental, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 441/442 sugiriendo continuar locando la citada propiedad, hasta tanto se concrete la locación de otro inmueble que cuente con mayores dimensiones y de esta forma permita un mejor funcionamiento de la citada Asesoría Pericial como asimismo que pueda albergar al Cuerpo Técnico Auxiliar;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 447);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el valor locativo mensual originalmente pretendido -\$ 4.300- (fs. 452), \$ 3.900 (fs. 463) y \$ 3.700 (fs. 466) a la suma mensual de \$ 3.112 (fs. 467);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando la citada propiedad, motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Néstor Pedro Cereseto, la locación del////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

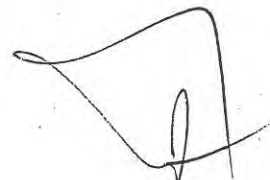
///inmueble ubicado en calle Belgrano esquina Olmos de la ciudad de Dolores, por el alquiler mensual de **PESOS TRES MIL CIENTO DOCE (\$ 3.112)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 468/469 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

 MLC

20/10
Registrado bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte.3001-951/01

//Plata, 7 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 147 n° 1258 de la ciudad de Berazategui, actual asiento del Juzgado de Garantías del Joven n° 1, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 400 y 404/405 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 417);

Que la parte propietaria solicitó un monto de alquiler mensual que resulta inferior al arrojado por la aludida tasación (fs. 420);

Que ha emitido opinión favorable el Juez Titular de la dependencia que allí funciona (fs. 399);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° y capítulo V -Locación de inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72) en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Miguel Angel Vigil, la locación del inmueble ubicado en la calle 147 n° 1258 de la ciudad de Berazategui, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.850), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 424/425 que se aprueba///

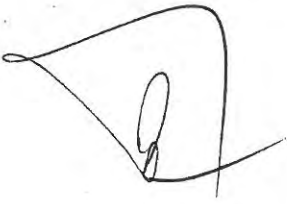
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 207/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte.3003-1192/05

PODER JUDICIAL

//Plata, 8 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 3 de Febrero n° 243 de la ciudad de Zárate, actual asiento del Registro Público de Comercio, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 171 Y 175/176 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 186/187);

Que tal como le fuera requerido el propietario reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 4.100- (fs. 194), solicitando la suma mensual de \$ 3.900 (fs. 199);

Que ha emitido opinión favorable la Titular de la dependencia que allí funciona (fs. 170);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por el propietario y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° y capítulo V -Locación de inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72) en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Martín José Coarasa, la locación del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero n° 243 de la ciudad de Zárate, por el alquiler mensual de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900)**, en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 201/202 que se aprueba por/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////por la presente.

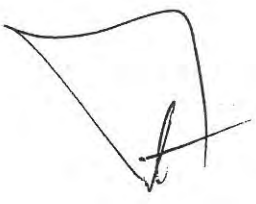
Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.



Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

209/10



Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1353/07

//Plata, 7 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la realización de un llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de San Martín, para ser destinados al traslado de cinco Tribunales de Trabajo de su actual asiento en el Edificio Central, con el objeto de asignar mayores espacios a las dependencias que allí funcionan y disminuir la gran afluencia de público en general, y

CONSIDERANDO que la propuesta directa de locación del inmueble sito en calle Pueyrredón nº 149/163 esquina Cochabamba de dicha ciudad, elevada oportunamente por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios para cubrir la necesidad planteada en el exordio de la presente, fue desestimada por ese organismo técnico en virtud de la imposibilidad de llegar a un acuerdo económico con la parte propietaria (fs. 112/113), sugiriendo un llamado a Pedido Público de Ofertas con las especificaciones técnicas obrantes a fs. 114;

Que para tal fin, el Área Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26º inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad 7764/71 y lo previsto en el artículo 52º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Rechazar la oferta correspondiente al inmueble sito en calle Pueyrredón nº 149/163 esquina Cochabamba de la ciudad de San Martín, por las razones expuestas.

Artículo 2º: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas nº 73/10 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de San Martín, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 115/128 que se aprueban por la presente.

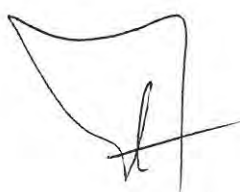
Artículo 3º: Publicar en el Boletín ////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//// Oficial y en medios de prensa escrita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de mayor circulación en la ciudad de San Martín, y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 129.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución, comunicarla al oferente del inmueble sito en calle Pueyrredón nº 149/163 esquina Cochabamba de la ciudad de San Martín, y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 210/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


D. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3001-403/87 Alc.II

//Plata, 8 de abril de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 6 n° 3963 de la ciudad de Necochea, actual asiento del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo los informes de fs. 356/358 y 362/363 sugiriendo continuar locando la citada propiedad hasta tanto pueda trasladarse la dependencia que allí se aloja, a otro inmueble que permita su mejor funcionamiento;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 339);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto locativo mensual originalmente pretendido -\$ 10.800- (fs. 343), \$ 9.850 (fs. 350), \$ 8.400 (fs. 352), \$ 8.100 (fs. 354) \$ 7.200 (fs. 360), a la suma mensual de \$ 6.100 (fs. 361);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Bautista Durante y Victorina Ana Catapano, la locación del inmueble ubicado en calle 6 n° 3963 de la ciudad de Necochea, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100), en un todo de acuerdo con/////

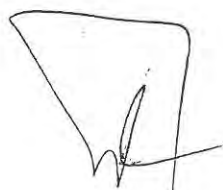
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////el contrato obrante a fs. 364/365 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el Nº 24/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración



Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte.3001-1244/00

//Plata, 8 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Sebastián Gaboto n°s 456/458 de la ciudad de Quilmes, actual asiento de los Juzgados en lo Correccional n°s 3 y 4, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes obrantes a fs. 515, 526 y 543/544 sugiriendo continuar locando la citada propiedad, hasta tanto las dependencias que allí se alojan puedan trasladarse a otro inmueble que ofrezca mejores condiciones de espacio y funcionalidad;

Que por expte 3003-437/09 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 41/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la citada ciudad, a fin de posibilitar el aludido traslado;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 538);

Que tal como le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 4.800- (fs. 527), \$ 4.500 (fs. 546), solicitando la suma mensual de \$ 4.000 (fs. 547);

Que ha emitido opinión el Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 y a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 3 (fs. 517);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la opinión vertida, la propuesta presentada por la parte propietaria y lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° y capítulo V -Locación de inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. Decreto 3300/72), en uso de sus atribuciones,

RESUELVE**Artículo 1°:** Contratar directamente ///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///con los señores Guillermo Galetto y Leonardo Galetto, la locación del inmueble ubicado en la calle Sebastián Gaboto n°s 456/458 de la ciudad de Quilmes, por el alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 550/551 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 212/10
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-559/10

//Plata, 9 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, ante la necesidad planteada a fs. 1/2 por la Secretaría de Planificación y lo informado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder a fs. 4/5, se tramita la realización de un llamado a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Mercedes, para ser destinados a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nº 1, y

CONSIDERANDO que para tal, fin el citado organismo técnico elevó las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 3, sobre cuya base, el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26º, inciso 3º, apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad 7764/71 y en el Capítulo V. -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas nº 76/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 6/18 que se aprueban por la presente.

Artículo 2º: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y de mayor circulación en la ciudad de Mercedes, y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 19.

Artículo 3º: Registra la presente Resolución y volver las presentes actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

A-1

Registrada bajo el Nº
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

213/11

LIC. MIGUEL ANGEL BUS
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1775/03

//Plata, 8 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Perú n° 2270 de la ciudad de San Justo, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo el informe de fs. 254/255 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 268);

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria adecuó el monto locativo mensual originalmente pretendido - \$ 8.200- (fs. 257), \$ 7.400 (fs. 271) y \$ 7.200 (fs. 275), a la suma mensual arrojada por la aludida tasación (fs. 277);

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación obtenida, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones (T.O. 3300/72), en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Pablo Adrián Del Ben y Luis Del Ben, la locación del inmueble ubicado en la calle Perú n° 2270 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 6.890), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 278/279//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

214/10

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MCM



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2046/07

//Plata, 12 de abril de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Buenos Aires n° 60 de la ciudad de Dolores, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe de fs. 103 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que hallándose cumplido el plazo previsto en la cláusula quinta del contrato locativo oportunamente suscripto por las partes, sin que el locador manifestara en forma escrita su disconformidad, corresponde prorrogar el contrato de locación obrante a fs. 64/65 por el plazo de veinticuatro (24) meses, en idénticas condiciones a las pactadas en el mismo;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, en cumplimiento de lo que emana de la cláusula quinta del contrato de locación obrante a fs. 64/65, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el contrato de locación del inmueble sito en calle Buenos Aires n° 60 de la ciudad de Dolores, celebrado entre este Poder y el señor Agustín Juan Montangero -obranter a fs. 64/65- por la suma mensual de PESOS DOS MIL VEINTICUATRO (\$ 2.024), conforme lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1769/03

//Plata, 15 de abril de 2010.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón n° 446 de la ciudad de Azul, actual asiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 247/248 y 256/257 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que ha realizado la tasación del valor locativo mensual del bien la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 255);

Que a fs. 245 ha emitido opinión favorable el Titular de la Dependencia;

Que conforme le fuera requerido la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido -\$ 3.300- (fs. 264), a la suma mensual de \$ 3.000 (fs. 266);

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, la tasación practicada, la propuesta presentada por la parte propietaria, la opinión vertida, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. 3300/72-, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Adolfo Raúl Vitale, la locación del inmueble sito en Avenida Presidente Perón n° 446 de la ciudad de Azul, por el alquiler mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 267/268 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato al que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

244/10

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración

A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-273/99

Alc. III

//Plata, 16 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en Avenida Presidente Juan Domingo Perón n° 2850 de la ciudad de San Justo, actual asiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1, 2 y 3, Biblioteca, Receptoría General de Expedientes y Delegación de Informática del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder produjo los informes obrantes a fs. 269 y 273/274 sugiriendo continuar locando la citada propiedad;

Que atento la diferencia entre la suma de alquiler mensual emanada de la tasación practicada por la Dirección Provincial de Catastro Territorial (fs. 283/284), y el monto pretendido por la parte propietaria de dicho bien (fs. 286), se solicitó a la misma la reconsideración del alquiler mensual requerido teniendo en cuenta la suma estimada en la aludida tasación (fs. 291);

Que en respuesta al requerimiento formulado, la parte propietaria reconsideró el monto de alquiler mensual originalmente pretendido, solicitando la suma mensual de \$ 31.800 (fs. 292);

Que a fs. 297 el propietario del bien en cuestión, solicitó se corrobore la superficie real que este Poder ocupa en el mismo, acompañando documentación que obra a fs. 298/307;

Que como consecuencia de ello, tomó intervención la citada Dirección de Arquitectura, solicitando una nueva tasación de la propiedad al organismo competente, la que fuera recepcionada en esta Area y se halla glosada a fs. 324;

Que atento las tratativas llevadas a cabo con la parte propietaria del inmueble, tendientes a lograr que la misma reconsidere el monto de su propuesta de locación, se recepcionó nueva oferta a fs. 328;

Que conforme lo actuado y ante la necesidad de no afectar la normal prestación del servicio de justicia, resulta procedente continuar locando el inmueble motivo de estas actuaciones;

POR ELLO, el **SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, las tasaciones////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////////obtenidas, la propuesta presentada por la parte propietaria, lo establecido en el artículo 26° inciso 3) apartado 1) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, artículo 43° y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Reglamento de Contrataciones -T.O. Decreto 3300/72- y artículo 2° inciso e) de la Ley de Locaciones Urbanas n° 23.091, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Santiago Tagliafichi, la locación del inmueble ubicado en Avenida Presidente Juan Domingo Perón n° 2850 de la ciudad de San Justo, por el alquiler mensual de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 26.200), en un todo de acuerdo con el contrato obrante a fs. 329/330 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

Registrada bajo el N° 252/17
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-875/09

//Plata, 19 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución de esta Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 158/10 se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 36/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Morón, con destino al Archivo de legajos de varias dependencias judiciales, y

CONSIDERANDO que en el aludido llamado no se presentó oferta alguna según da cuenta el acta labrada a fs. 293;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios de este Poder, produjo el informe obrante a fs. 295/296, sugiriendo se realice un nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas, en base a las Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 282;

Que para tal fin el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley de Contabilidad n° 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 36/10, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Declarar desierto el aludido llamado.

Artículo 3°: Autorizar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 82/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Morón, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 297/309 que se aprueban por la presente.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de la ciudad ///

USO OFICIAL

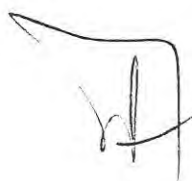
//// Autónoma de Buenos Aires y de mayor circulación en la ciudad de Morón y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 310.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Área Contrataciones a sus efectos.

4

259/10

Registrada bajo el Nº
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1449/08

PODER JUDICIAL

//Plata, 19 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 72/10, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 17/10 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Morón para ser destinados a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Familia creados por Ley 13.634, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentaron las tres (3) ofertas de las que da cuenta el acta labrada a fs. 631;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo los informes de fs. 636/637 y 640/641, desestimando la totalidad de las ofertas presentadas por las razones allí expuestas y sugiriendo la realización de un nuevo llamado con las especificaciones técnicas obrantes a fs. 105;

Que para tal fin, el Area Contrataciones proyectó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26º, inciso 3º, apartado 1) del Decreto Ley de contabilidad n° 7764/71 y artículo 52º y Capítulo V -Locación de Inmuebles- del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del mencionado Decreto-Ley, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 17/10 considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2º: Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas en el aludido llamado.

Artículo 3º: Autorizar el nuevo llamado a Pedido Público de Ofertas n° 84/10, tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Morón, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Programa de Necesidades obrantes a fs. 646/659 que se aprueban por la presente.

Artículo 4º: Publicar en el Boletín Oficial y en medios de prensa escrita de las ciudades//

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///Autónoma de Buenos Aires, de La Plata y de mayor circulación en la ciudad de Morón y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 660.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

26015
Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

PPL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1760/09

//Plata, 19 de abril de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, conforme Resolución del Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el n° 132/10, se realizó el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 52/10 tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata con destino a albergar al Fuero de Familia de ese Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO que en el citado llamado se presentó una (1) oferta de la que da cuenta el acta labrada a fs. 145;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, produjo el informe de fs. 180/181, desestimando la única oferta presentada por las razones allí expuestas y sugiriendo suspender la realización de un nuevo Pedido Público de Ofertas teniendo en cuenta que por el expediente 3003-446/10 se está tramitando la locación de un inmueble presentado en forma directa para el traslado de las dependencias mencionadas;

POR ELLO, el SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52° del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del Decreto-Ley 7764/71, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido Público de Ofertas n° 52/10, considerando suficientes las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la oferta presentada en el aludido llamado.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones al Area Contrataciones a sus efectos.

MLC

Registrada bajo el N°
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración

Lic. MIGUEL ANGEL BUSSO
Secretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1932/08

//Plata, 12 de mayo de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 1/09 tendiente a contratar la provisión de hojas de cartulinas tipo ficha de distintos colores destinadas a la realización de carátulas para distintas dependencias, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 191, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 195;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Imprenta de este Poder -fs. 197- produjo el dictamen de fs. 198, aconsejando adjudicar los renglones 1 y 2 objeto del llamado a licitación a la firma LIBRERIA BATIK S.R.L., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, tratarse de la oferta válida de menor precio, cuya cotización resulta razonable con el presupuesto oficial estimado de fs. 1, de acuerdo a la opinión del organismo técnico antes citada, y en consecuencia, resulta la propuesta más conveniente al interés fiscal;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. realizó la presentación de fs. 202/207;

Que vueltas las actuaciones a la Comisión Asesora de Preadjudicación, la misma rectificó el anterior dictamen -fs. 209-, aconsejando adjudicar los renglones 1 y 2 objeto del llamado a licitación a la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la propuesta válida de menor precio, cuya cotización resulta razonable con el presupuesto oficial estimado de fs. 1, de acuerdo a la opinión del organismo técnico antes citada, y en consecuencia, resulta la propuesta más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 218/219, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada y adjudique la provisión en la forma aconsejada a fs. 209;

Que habiendo operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta de la firma preadjudicada, esta Área de Contrataciones///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///solicitó a la misma la ampliación del referido plazo, dando respuesta a lo requerido a fs. 223, manifestando por los motivos allí expuestos, que en relación al renglón n° 1 solo pueden ofrecer la cantidad de 20.000 hojas de cartulina rosa (en lugar de las 25.000 hojas solicitadas);

POR ELLO, EL SUBJEFE DEL AREA CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 1°, 43° y 46° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 1/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

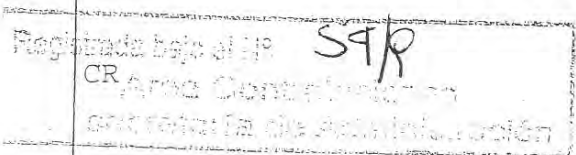
Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA SICAR S.R.L. y LIBRERIA BATIK S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., con domicilio en calle Zavaleta N° 790 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del renglón n° 1: veinte mil (20.000) hojas en paquetes de 125 hojas cada uno, de cartulina tipo ficha, color rosa, marca Witcelor a \$ 1,442 cada una; y n° 2: dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) hojas en paquetes de 125 hojas cada uno, de cartulina tipo ficha, color celeste, marca Witcelor a \$ 1,442 cada hoja; resultando un total adjudicado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 55.877,50), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 39/77 y ampliatorias de fs. 202/207, 220/221 y 223/227.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.




Cdra SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0070/09

//Plata, 20 de mayo de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 13/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Reparaciones varias en calderas e instalaciones de calefacción del Edificio Palacio, Departamento Judicial La Plata", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 153, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 158;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 162- produjo el dictamen de fs. 164, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma CALDEMET DE ALIMONTI FERNANDO, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación efectuada a fs. 7 e inclusive ser menor a ella, y en consecuencia resultar la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, a fs. 171 se expidió nuevamente la citada Dirección sobre la razonabilidad del precio cotizado por la referida firma, conforme fuera requerido por el Área Contrataciones a fs. 170;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 177, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique los trabajos en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su despacho de fs. 164;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO A CARGO DEL AREA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 13/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

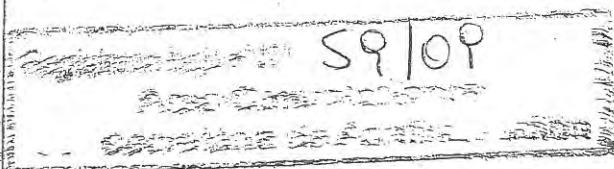
Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas MONTRANS S.R.L., ASYMI S.R.L. y A.U.N.O.R. S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma CALDEMET DE FERNANDO ALIMONTI, con domicilio en la calle 35 N° 186 de la ciudad de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 54.800,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 129/140 y ampliatorias de fs. 178/179

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

MA




Dra. MARIA VENTAFREDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2121/08

//Plata, 20 de mayo de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 8/09 tendiente a contratar los trabajos de "Readecuación de pisos de madera de roble de Eslavonia - Tribunal de Trabajo N° 1 de Avellaneda - Avenida Mitre N° 363 de Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 214, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 221;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 223- produjo el dictamen de fs. 224, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la oferta válida de menor precio que guarda razonabilidad con la estimación de fs. 6, inclusive menor a ella, y en consecuencia, resultar la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo a fs. 232 se expidió nuevamente la citada Dirección sobre la razonabilidad del precio cotizado por la referida firma, conforme fuera requerido por el Area a mi cargo;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 236, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO A CARGO DEL AREA CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 8/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas A.U.N.O.R. S.R.L., ING. C. DOTTORI, VEEME DISEÑO S.A. y ALUMINIOS AUSQUI.

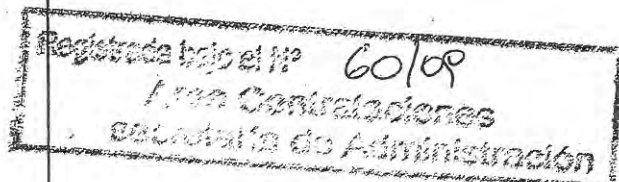
Artículo 3°: Adjudicar a la firma **JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio en calle Chascomús N° 775 de Villa Domínico, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 76.338,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 52/93 y ampliatoria de fs. 237/238.

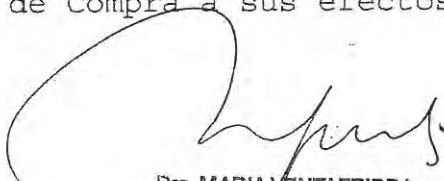
Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Pasar las actuaciones al Área Contaduría y al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

MA




Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0258/09

//Plata, ^e de junio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 15/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de Adecuación Edificio para el Juzgado de Paz de Ituzaingó, calle Las Heras N° 492 esquina Alvear, Ituzaingó, Departamento Judicial Morón", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 254 sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 260;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 262- produjo el dictamen de fs. 263, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma MARCHIONNI DIEGO GERMAN por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el aludido informe, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 6/8 y 14, y en consecuencia, resultar la más conveniente al interés fiscal (conforme art. 22 de las Condiciones Generales del Pliego);

Que conforme lo aconsejado por la citada Comisión en el referido dictamen, el Area Contrataciones solicitó a la firma preadjudicada la documentación necesaria a fin de continuar con el trámite tendiente a la contratación de los trabajos objeto de la presente licitación;

Que asimismo, la Dirección antes citada, se expidió acerca de la razonabilidad del precio a contratar en el informe antes mencionado de fs. 262;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 271, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su despacho de fs. 263;

Que a fs. 272/273 la referida empresa dio cumplimiento a lo requerido en el oficio///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///cursado por esta Area de Contrataciones a fs. 268;
POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRE-
TARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el
artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad
n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O.
Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones
del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a
Licitación Privada n° 15/09 considerando suficientes
las invitaciones cursadas y las publicaciones
efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas
presentadas por las firmas ARQUITECTURA DPA S.A., ALBA
RODRIGO y EXYCON S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma
MARCHIONNI DIEGO GERMAN, con domicilio en la calle 2 N°
1377 de la ciudad de La Plata, la ejecución de los
trabajos a que hace referencia el exordio de la
presente en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS (\$ 96.600,00), en un todo de acuerdo con el
Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a
fs. 164/211 y ampliatoria de fs. 272/273.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación
a las partidas específicas del Presupuesto General
vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area
Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus
efectos.

CR

64/09


Dra. MARÍA VENTAFREDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1755/08

//Plata, 26 de junio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 3/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Adecuación del Depósito sito en calle Sarmiento n° 32 para el Archivo del Departamento Judicial Bahía Blanca", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 223 sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 227;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 229- produjo el dictamen de fs. 230, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma EXYCON S.R.L. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación oficial de fs. 16/17, resultando en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal (conforme art. 22 de las Condiciones Generales del Pliego), destacando que la firma preadjudicataria debería regularizar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia, con carácter previo a la adjudicación;

Que asimismo y conforme lo solicitado por el Area Contrataciones, la Dirección antes citada se expidió acerca de la razonabilidad del precio a contratar a fs. 237;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 243, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante en su despacho de fs. 230;

Que con fecha 23 de junio próximo pasado fue emitida por el Registro antes mencionado, la credencial que acredita la actualización de la inscripción de la firma preadjudicataria en el mismo -fs.253-;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 3/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma INGENIERIA Y SERVICIOS DEL INGENIERO JOSE LUIS VEIGA.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma EXYCON S.R.L., con domicilio en la calle 122 N° 2861 de la ciudad de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$232.375,87), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 135/179 y ampliatorias de fs. 244, 249/250.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

CR

75/09


Dra. MARÍA CENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1872/08

//Plata, 8 de julio de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos/especiales provenientes del Sector Rayos de la Dirección General de Sanidad del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO la propuesta glosada a fs. 48/61, el informe realizado por la Dirección General de Sanidad a fs. 35 considerando que los precios unitarios ofrecidos a fs. 17 (siendo idénticos a los cotizados en las fojas antes mencionados), se encuentran dentro de los valores de mercado y lo informado a fs. 8 en relación al receso estival sin actividad durante el mes de enero, **EL SUBJEFE DEL AREA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7.764/71, y 1°, 43° y 80° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad, bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades requirentes,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A., con domicilio en la calle Quirno N° 240 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma bimestral de \$ 1.700,00 resultando un total adjudicado por el término de cinco (5) meses contados a partir del 1° de agosto del 2009, de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00), en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 48/61 e informe de fs. 8.

Artículo 2°: En caso de existir excedente, el costo por cada bidón adicional será de \$ 350.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 86/09

Area Contrataciones

Secretaría de Administración

Ga. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1935/08

PODER JUDICIAL

/Plata, 16 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 6/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Instalación de un sistema de alarmas y detectores de humo en la propiedad ubicada en calle Rolón n°943, asiento del Archivo Departamental, Departamento Judicial San Isidro", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 415 sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 421;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 424- produjo el dictamen de fs. 426, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma MONITORING STATION S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Sector Técnico, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 16, resultando en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal (conforme art. 22 de las Condiciones Generales del Pliego), destacando que la firma preadjudicataria debería regularizar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia, con carácter previo a la adjudicación;

Que asimismo la Dirección antes citada se expidió acerca de la razonabilidad del precio a contratar a fs. 424;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión favorable a fs. 448;

Que con fecha 25 de junio próximo pasado fue emitida por el Registro antes mencionado, la credencial que acredita la actualización de la inscripción de la firma preadjudicataria en el mismo -fs.446-;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 6/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

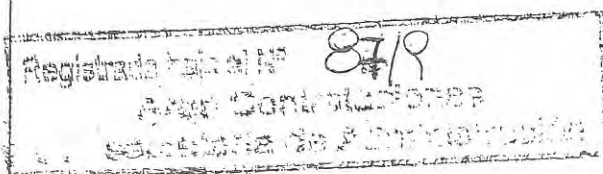
Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas CONTROLNET INGENIERIA S.R.L., MONTRANS S.R.L. y SUTEL S.R.L..

Artículo 3°: Adjudicar a la firma MONITORING STATION S.A., con domicilio en la calle 48 N° 812 de la ciudad de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$69.868,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 308/414 y ampliatorias de fs. 438/442.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

CR




Dra. MARIA VENTAFREDDA
Prosecretario
Ministerio de Administración
y Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1433/08

PODER JUDICIAL

//Plata, 20 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 60/08 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Readecuación de Oficinas en Planta Alta -Tribunal de Trabajo n° 4 -calle Terrero n° 54, Departamento Judicial San Isidro", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada, a fs. 404 sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 411;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previos informes técnicos de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 413 y 415- produjo el dictamen de fs. 416, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma ARQUITECTURA DPA S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación oficial de fs. 80/85 y 127/130, resultando en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal (conforme art. 22 de las Condiciones Generales del Pliego);

Que notificadas del mismo las proponentes la firma MARCHIONI DIEGO GERMAN realizó la presentación de fs. 421, y vueltas las actuaciones a la citada Comisión Asesora, la misma a fs. 425 ratificó su dictamen de fs. 416 por los motivos allí expuestos;

Que asimismo y conforme lo solicitado por el Área Contrataciones, la Dirección antes mencionada se expidió acerca de la razonabilidad del precio a contratar a fs. 427;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 441/442, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 60/08 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la presentación efectuada por la firma MARCHIONI DIEGO GERMAN.

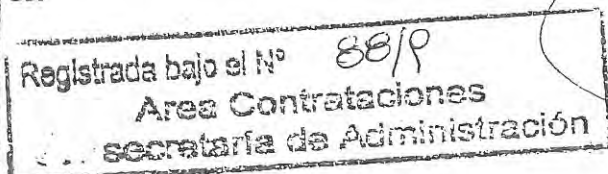
Artículo 3°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas MARCHIONI DIEGO GERMAN, LUCMA S.R.L. y OTECSA S.R.L.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma ARQUITECTURA DPA S.A., con domicilio en la calle 45 N° 1376 PB Oficina 1 de la ciudad de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$143.738,72), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 201/295 y ampliatorias de fs. 433/437 y 444.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 6°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

CR




Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1881/08

//Plata, 20 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 4/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Readecuación de Oficinas -Segundo Piso-, Delegación de Sanidad - calle Bilbao n° 912, Departamento Judicial San Isidro", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 309 sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 315;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 319- produjo el dictamen de fs. 321, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma ARQUITECTURA DPA S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, que guarda razonabilidad con la estimación oficial de fs. 35, resultando en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal (conforme art. 22 de las Condiciones Generales del Pliego);

Que asimismo y conforme lo solicitado por el Area Contrataciones, la Dirección antes citada se expidió acerca de la razonabilidad del precio a contratar a fs. 330;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 343/344, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada y adjudique los trabajos objeto de la misma en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Conta-////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////bilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 4/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

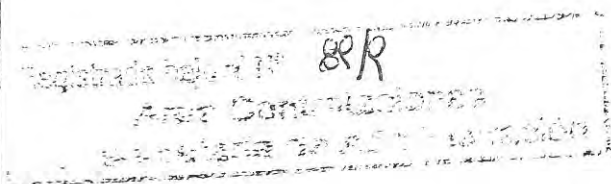
Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas LANCIOTTI GUSTAVO RUBEN, GUSTAVO CARLOS DOTTORI y EXYCON S.R.L.

Artículo 3: Contratar con la firma ARQUITECTURA DPA S.A., con domicilio en la calle 45 N° 1376 PB Oficina 1 de la ciudad de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 201.913,48), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 167/249 y ampliatorias de fs. 332/336, 338/340 y 346.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

CR




Dra. MARIA VENTAFREDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-524/09

//Plata, 2/ de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Pedido de Presupuestos n° 19/09 tendiente a contratar el servicio de "Mantenimiento integral preventivo y correctivo de tres (3) grupos electrógenos instalados en distintas dependencias del Departamento Judicial La Plata", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 155, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 160;

Que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe técnico de su competencia -fs. 162-, manifestando que la firma ELEMEX INGENIERIA S.R.L. cumple técnicamente con lo requerido, siendo el precio cotizado acorde a los valores del mercado, y razonable respecto del presupuesto oficial;

Que asimismo, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión favorable a la contratación que se propicia a fs. 167;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad, y 15° del decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido de Presupuestos n° 19/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas CASA FRIDAMEL de GUTTY JUAN MARIANO y MONTRANS S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ELEMEX INGENIERIA S.R.L., con domicilio en calle 531 n° 2543 de La Plata, la contratación del servicio a que hace referencia el exordio de la presente en la suma mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$3.987), resultando un total adjudicado, por el término de /////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

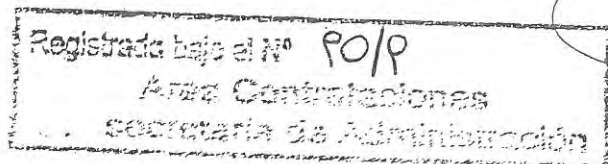
///doce (12) meses contados a partir del 1° de octubre del corriente, de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$47.844,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 101/154 y ampliatoria de fs. 168.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los Presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

CR




Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Prosecretario
Secretaria de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2017/08

//Plata, 21 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 11/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa con permanencia en los medios de transporte vertical de los Edificios sitos en calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Tribunales- y en calle 13 esquina 48 -Edificio Torre- Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 236, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 241;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 244-, produjo el dictamen obrante a fs. 245, aconsejando adjudicar el servicio objeto de la licitación a la firma ASCENSORES DELTA S.H. DE COLOMBO CECILIA Y GUILLEN MATIAS, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el aludido informe, en virtud de la estimación oficial de fs. 2/3 y resultar en consecuencia la oferta más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 253/254, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique el servicio en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, y 15° del Decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767;

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 11/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas ASCENSORES, SERVAS S.A. y ELEMEX////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

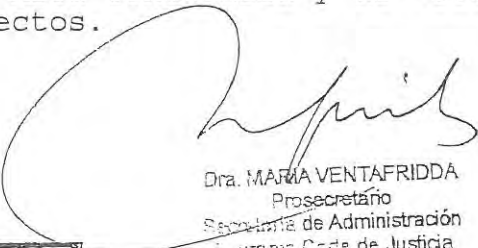
//////INGENIERIA S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ASCENSORES DELTA S.H. DE COLOMBO CECILIA Y GUILLÉN MATIAS, con domicilio en calle 55 n° 1146 de la ciudad de La Plata, la contratación del servicio mencionado en el exordio de la presente en la suma mensual por la totalidad de los ascensores de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.287,00), resultando un total adjudicado por el término de veinticuatro (24) meses, de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$246.888,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 57/105 y ampliatorias de fs. 249 y 256.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Área Contaduría y al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

CR


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 8118
Área Contrataciones
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-102/09

PODER JUDICIAL

//Plata, 24 de julio de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 16/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Realización de montante eléctrica para la alimentación de aire acondicionado y refuerzo de líneas para informática en el Edificio Penal, Departamento Judicial La Plata", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 170, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 174;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 181-, produjo el dictamen de fs. 182, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la licitación a la firma ASYMI S.R.L., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el Sector Técnico preopinante en la citada fs. 181, resultando en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 192, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique los trabajos requeridos en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SEGRECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 43° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 16/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la oferta presentada por la firma CROMO S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ASYMI////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//// S.R.L., con domicilio en la Plaza Matheu N° 80 de la ciudad de La Plata, la contratación de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 117.597,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 54/94 y ampliatorias de fs. 177/178, 193, 196 y 198.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto correspondiente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

CR

Registrada en el 92/9
Acto 1000/92
Gub. de la Pcia. de Buenos Aires


D.ª MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2104/08

//Plata, 13 de agosto de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 7/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en marcha de un (1) ascensor a instalar en el Edificio de calle 27 N° 600 de Mercedes y un (1) montapersonas a instalar en el Edificio de calle 23 N° 280 de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 200, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 204;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 206- produjo el dictamen de fs. 207, aconsejando adjudicar los dos renglones que integran el objeto de la licitación a la firma DINAMEC S.A. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el último párrafo del aludido informe, y en consecuencia resulta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 214, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada y adjudique los trabajos en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 7/09 considerando suficientes las//////////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

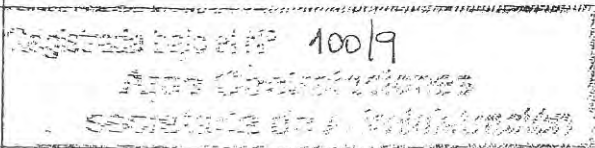
Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma ASCENSORES DELTA S.H.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma DINAMEC S.A., con domicilio en calle 28 N° 575 de la ciudad de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, conforme el siguiente detalle: Renglón 1) Provisión, montaje y puesta en marcha de un (1) ascensor a instalar en el Edificio de calle 27 N° 600 de Mercedes, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$178.360,00); y Renglón 2) Provisión, montaje y puesta en marcha de un (1) montapersonas a instalar en el edificio de calle 23 N° 280 de Mercedes, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 72.140,00); resultando un total adjudicado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$250.500,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 123/199 y ampliatoria de fs. 216.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

CR




Dra. MARIA VENTAFREDDA
Prosecretaria
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0799/09

//Plata, 21 de agosto de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 33/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Realización de dos montantes eléctricas, una para alimentar las instalaciones dedicadas a las computadoras y otra para alimentar los equipos de aire acondicionado existentes y a colocar en el Edificio Central ubicado en calle Presidente Perón N° 525, Departamento Judicial Azul", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 185, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 190;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 197- produjo el dictamen de fs. 198, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma T.S. TECNOSERVICIOS S.R.L., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el citado informe, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 205, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la presente Licitación Privada, destacando que previo a ello la firma preadjudicada deberá presentar la documentación requerida a fs. 203;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 33/09 considerando suficientes///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas MONTRANS S.R.L y PRODYCO S.R.L.

Artículo 3°: Adjúdicar a la firma T.S. TECNOSERVICIOS S.R.L., con domicilio en calle 5 N° 106 de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 75.245,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 129/184 y ampliatoria de fs. 207/208.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

MA

105/R


D.E. MARIA VENTAFREDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0371/09

//Plata, 21 de agosto de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 26/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Reemplazo interruptor y tableros generales de alimentación, instalación sistema puesta a tierra, provisión y tendido nueva alimentación en el Edificio sito en calle 41 entre 119 y 120, Asesoría Pericial, Departamento Judicial La Plata", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 400, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 408;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 410- produjo el dictamen de fs. 411, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma ROALVA S.R.L. por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la propuesta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en el aludido informe, y en consecuencia, resulta conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 426, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique los trabajos en la forma aconsejada a fs. 411/411 vta;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 26/09 considerando suficientes///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas RODRIGO ALBA, MONTRANS S.R.L, ASYMI S.R.L., DOBLE BRICK S.R.L. y ELEMEX INGENIERIA S.R.L.

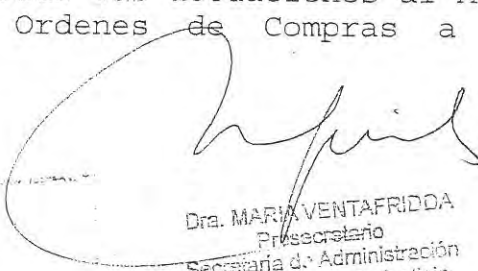
Artículo 3°: Adjudicar a la firma ROALVA S.R.L., con domicilio en calle 528 N° 3493 de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 118.959,75), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 296/399 y ampliatorias de fs. 429/434 y 436.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

MA

106/9.


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0522/09

//Plata, 17 de septiembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Pedido de Presupuestos n° 23/09 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo, semi-integral de las instalaciones especiales de los Laboratorios de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata, calle 41 y 119, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 169, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 173 y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe técnico de su competencia a fs. 175/176;

Que asimismo la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 186, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente contratación en la forma señalada a fs. 185;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad, y 15° del decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido de Presupuestos n° 23/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma ASYMI S.R.L.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma L.A.C. ELECTRONICA S.A., con domicilio en Av. Gob. Vergara Km. 1,7 (ex IPACO) de Ensenada, la contratación del servicio a que hace referencia el exordio de la presente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 4.080), resultando un total adjudicado, por el/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

/////término de doce (12) meses contados a partir del 1° de noviembre del corriente, de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 48.960,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 41/130 y ampliatoria de fs. 182/184.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los Presupuestos correspondientes.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

MA



Registrada bajo el N° 114/09
Area Contrataciones
Secretaría de Administración

Dra. MARIA-VENTAFREDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1893/08 Alc. 5

//Plata, 30 de septiembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Planificación solicitó a fs. 1/10 la adquisición de material bibliográfico correspondiente a EDITORIAL LA LEY S.A.E.e I., y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada editorial presentó la propuesta obrante a fs. 19/27 y aclaratorias a fs. 38 y 49/53, sobre las cuales se expidió la citada Secretaría a fs. 36, 44 y 57/58, acreditando la razonabilidad de los precios cotizados y destacando la conveniencia de aceptar el descuento adicional del diez por ciento (10%) por la entrega de los libros en un único destino;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 61, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se apruebe la contratación directa gestionada, por un importe de \$ 72.994,93;

POR ELLO, EL SUB JEFE DEL AREA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26° inciso 3 apartado o) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma EDITORIAL LA LEY S.A.E.e I., con domicilio en la calle Tucumán 1471 -P.B.- de Capital Federal, la adquisición del material bibliográfico solicitado a fs. 1 -y detallado a fs. 5/10-, en la suma total, con el descuento adicional del diez por ciento (10%) por entrega del material en un único destino, de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 72.994,93), en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 19/27 y ampliatorias de fs. 31/34, 38, 49/53 y 65.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

A-1

121/8.
Cdra. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0937/09

//Plata, 2 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 28/09 tendiente a contratar la "Instalación de sistemas de alarmas, detectores de humo, luces de emergencia y matafuegos en la propiedad ubicada en calle Márquez N° 60/64 y Rico N° 60 de la ciudad de Dolores, asiento de la Delegación de Informática, Delegación de Administración, Oficina de Gestión de Audiencias - Sala de Flagrancia y Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 414, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 425;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 427- tomó intervención a fs. 429 solicitando se requiera a las firmas SUTEL S.R.L., MONITORING STATION S.A. y L.A.C. ELECTRONICA S.A. el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 8. puntos 16, 17 y 18 de las Condiciones Particulares del Pliego, a los efectos de analizar posteriormente la totalidad de las ofertas presentadas;

Que en tal sentido fueron remitidos a las citadas firmas los oficios obrantes a fs. 430/433, otorgando en los mismos un plazo perentorio para dar cumplimiento al requerimiento formulado;

Que operado los vencimientos de los plazos otorgados, las firmas MONITORING STATION S.A. y L.A.C. ELECTRONICA S.A. dieron cumplimiento a lo solicitado, y en consecuencia las actuaciones fueron giradas nuevamente a la Dirección de Arquitectura antes mencionada, que elaboró el informe de su competencia a fs. 738;

Que la referida Comisión produjo el dictamen de su competencia a fs. 740, aconsejando adjudicar los trabajos objeto de la presente licitación a la firma MONITORING STATION S.A., en su oferta alternativa, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones y requisitos del Pliego, y se trata de la propuesta válida de menor precio, por un monto total de \$47.958, cuya razonabilidad justifica el organismo/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////técnico preopinante, resultando en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 750, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique los trabajos en la forma aconsejada a fs. 740 por la citada Comisión;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 28/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas SUTEL S.R.L., MONITORING STATION S.A. (oferta base), L.A.C. ELECTRONICA S.A. y SP SEGURIDAD PRIVADA S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma MONITORING STATION S.A., con domicilio en calle 48 N° 812 de La Plata, en su oferta alternativa, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 47.958,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 149/183 y ampliatorias de fs. 434/450 y 748.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 125/09
MA
Area Contrataciones
Secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0672/09

//Plata, 2 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 23/09 tendiente a contratar la adquisición de mobiliario metálico destinado a dependencias de distintos Departamentos Judiciales y a la confección de un stock de mobiliario en depósito con el fin de dar respuesta a la reforma de Menores, Familia, nuevas dependencias de Corte y Fuero Penal, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 244, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 251;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 253- produjo el dictamen de fs. 259, aconsejando: 1) rechazar la propuesta efectuada por la firma VIALMAR S.A. por los motivos allí esgrimidos; 2) adjudicar los renglones 1 y 4 a la firma SUPER ESTANT S.R.L. y el renglón 2 a la firma PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI, por considerar que la propuesta formulada en cada caso para los citados renglones, motivo de la licitación, se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la propuesta válida de menor precio -siendo la única respecto del renglón 4- que guarda razonabilidad con la estimación de fs. 1 y justifica el organismo técnico en el citado informe, resultando, en consecuencia, las ofertas más convenientes al interés fiscal; y 3) rechazar la totalidad de las propuestas formuladas con relación al renglón 3, motivo de la licitación, por resultar las mismas inconvenientes al interés fiscal, conforme se expide expresamente el Sector Equipamiento referido en el informe técnico antes citado;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 283/284 estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique la provisión requerida en la forma aconsejada a fs. 259/259 vta;

Que a fs. 290 el referido Organismo técnico solicitó la ampliación de los renglones n° 1 y 2 (conforme las previsiones del/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////Pliego de Bases y Condiciones);

POR ELLO, el PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, y el artículo 21° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 23/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

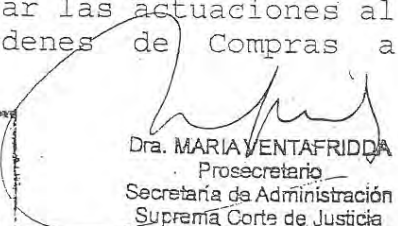
Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas VIALMAR S.A., SUPER ESTANT S.R.L. (renglones n° 2 y 3) y PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI (renglón n° 1).

Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: A) SUPER ESTANT S.R.L., con domicilio en Avenida Mitre N° 3584 de Caseros, la adquisición de los renglones n° 1: ciento cincuenta y seis (156) casilleros metálicos Tipo 1, en un todo de acuerdo con Plano n° 80/1 a \$ 820 cada uno; y n° 4: una (1) provisión y armado de sesenta y nueve (69) módulos de estanterías metálicas desarmables de 0,45 m x 2,00m conforme Especificaciones Técnicas N° 71-2 a \$ 20.700; resultando un total adjudicado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 148.620,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 76/149 y ampliatorias de fs. 285/286 y 298; y B) PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI, con domicilio en calle 60 N° 389 1/2 de Berisso, la adquisición del renglón n° 2: sesenta y seis (66) armarios metálicos en un todo de acuerdo con Plano n° 81 adjunto a \$ 1.148 cada uno, resultando un total adjudicado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 75.768,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 205/243 y ampliatorias de fs. 287 y 299.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 224.388,00), a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 126/09


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Expte. 3003-1382/09

PODER JUDICIAL

//Plata, 8 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Pedido de Presupuestos n° 25/09 tendiente a contratar el servicio de retiro, transporte, manipuleo, tratamiento y disposición final de los Residuos Patogénicos del Tipo A y B provenientes del Laboratorio de Anatomía Patológica de la Asesoría Pericial La Plata, calle 41 y 119, Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentó la oferta que da cuenta el acta labrada a fs. 134, sobre la cual se realizó el análisis de precios y observaciones glosado a fs. 137 y la Dirección General de Asesorías Periciales produjo el informe técnico de su competencia a fs. 139;

Que asimismo la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 149, estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente contratación en la forma señalada a fs. 148;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad, y 15° del decreto 3260/08 reglamentario de la Ley 13.767,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido de Presupuestos n° 25/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma LAMCEF S.A., con domicilio en calle 11 N° 690 de La Plata, la contratación del servicio a que hace referencia el exordio de la presente en la suma mensual de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), resultando un total adjudicado, por el término de once (11) meses contados a partir del 1° de diciembre del corriente, de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 56.100,00), fijando en la suma de PESOS TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$3,40) el costo de kilogramo excedente, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta //

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///obranste a fs. 34/133 y ampliatoria de fs.141/147.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas de los Presupuestos correspondientes.

Artículo 4°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

CR

1301P


Dra. MARIA VENTAFRIEDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0672/09

//Plata, 2 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 23/09 tendiente a contratar la adquisición de mobiliario metálico destinado a dependencias de distintos Departamentos Judiciales y a la confección de un stock de mobiliario en depósito con el fin de dar respuesta a la reforma de Menores, Familia, nuevas dependencias de Corte y Fuero Penal, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 244, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 251;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 253- produjo el dictamen de fs. 259, aconsejando: 1) rechazar la propuesta efectuada por la firma VIALMAR S.A. por los motivos allí esgrimidos; 2) adjudicar los renglones 1 y 4 a la firma SUPER ESTANT S.R.L. y el renglón 2 a la firma PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI, por considerar que la propuesta formulada en cada caso para los citados renglones, motivo de la licitación, se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la propuesta válida de menor precio -siendo la única respecto del renglón 4- que guarda razonabilidad con la estimación de fs. 1 y justifica el organismo técnico en el citado informe, resultando, en consecuencia, las ofertas más convenientes al interés fiscal; y 3) rechazar la totalidad de las propuestas formuladas con relación al renglón 3, motivo de la licitación, por resultar las mismas inconvenientes al interés fiscal, conforme se expide expresamente el Sector Equipamiento referido en el informe técnico antes citado;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 283/284 estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique la provisión requerida en la forma aconsejada a fs. 259/259 vta;

Que a fs. 290 el referido Organismo técnico solicitó la ampliación de los renglones n° 1 y 2 (conforme las previsiones del/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////Pliego de Bases y Condiciones);

POR ELLO, el PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, y el artículo 21° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 23/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas VIALMAR S.A., SUPER ESTANT S.R.L. (renglones n° 2 y 3) y PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI (renglón n° 1).

Artículo 3°: Adjudicar a las firmas: A) SUPER ESTANT S.R.L., con domicilio en Avenida Mitre N° 3584 de Caseros, la adquisición de los renglones n° 1: ciento cincuenta y seis (156) casilleros metálicos Tipo 1, en un todo de acuerdo con Plano n° 80/1 a \$ 820 cada uno; y n° 4: una (1) provisión y armado de sesenta y nueve (69) módulos de estanterías metálicas desarmables de 0,45 m x 2,00m conforme Especificaciones Técnicas N° 71-2 a \$ 20.700; resultando un total adjudicado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 148.620,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 76/149 y ampliatorias de fs. 285/286 y 298; y B) PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI, con domicilio en calle 60 N° 389 1/2 de Berisso, la adquisición del renglón n° 2: sesenta y seis (66) armarios metálicos en un todo de acuerdo con Plano n° 81 adjunto a \$ 1.148 cada uno, resultando un total adjudicado de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 75.768,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 205/243 y ampliatorias de fs. 287 y 299.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 224.388,00), a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 126/09
Area Contaduría


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0831/09

//Plata, 28 de octubre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita el Pedido de Presupuestos n° 24/09 tendiente a contratar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia en un ascensor del Edificio sito en calle 12 de Octubre s/n entre Claveles y Las Rosas de la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentó la oferta que da cuenta el acta labrada a fs. 173, sobre la cual se realizó el análisis de precios y observaciones glosado a fs. 176;

Que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe técnico de su competencia -fs. 178-, manifestando que la firma MALDATEC SERVICE S.A. cumple técnicamente con lo requerido, siendo el precio cotizado conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión favorable a la contratación que se propicia a fs. 185;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido de Presupuestos n° 24/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma MALDATEC SERVICE S.A., con domicilio en calle 45 n° 715 de La Plata, la contratación del servicio a que hace referencia el exordio de la presente en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), resultando un total adjudicado, por el término de seis (6) meses con opción a disminución, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la referida prestación, de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a//

PODER JUDICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///fs. 91/172 y ampliatorias de fs. 183 y 189.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 4°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

CR

Registrada bajo el N° 131/R
Area Contrataciones
Secretaría de Administración



Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-0418/09

//Plata, 4 de noviembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 35/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Readecuación de acceso en Edificio Central del Departamento Judicial Mercedes, calle 27 esquina 26", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 285, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 289;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 291- produjo el dictamen de fs. 292, aconsejando: 1) rechazar in limine la propuesta efectuada por la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A. en virtud de la desestimación efectuada por esta Area de Contrataciones en la referida acta de apertura y en la planilla comparativa, por presentar un pagaré en garantía de oferta con fecha de vencimiento (conf. arts. 24 primer párrafo a contrario sensu y 40 inc. a) del Reglamento de Contrataciones), destacándose asimismo que la misma resulta inconveniente al interés fiscal, conforme se expide expresamente el organismo técnico en el citado informe de fs. 291; y 2) adjudicar los trabajos objeto de la licitación a la firma DGM PINTO DE MARCHIONNI DIEGO GERMAN por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, cuya razonabilidad justifica el organismo técnico preopinante en la citada fs. 291, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 7/8 y 18, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal, destacando que con carácter previo la firma preadjudicataria debería regularizar su situación en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia;

Que la referida firma dio cumplimiento a lo solicitado conforme consta a fs. 296;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma INGEPLAT S.A. realizó la presentación de fs. 297/298, sobre la cual se expidió nuevamente la citada Comisión Asesora (fs. 301/303),///

JSC OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////ratificando su anterior dictamen;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 308, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada, adjudique la presente contratación en la forma aconsejada por la Comisión actuante y desestime la impugnación de la firma INGEPLAT S.A.;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 35/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

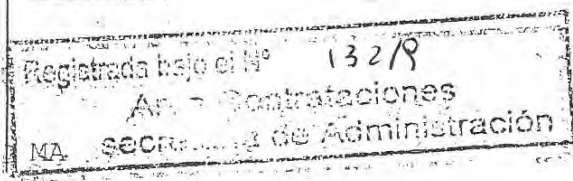
Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas INGEPLAT S.A. y CREAR CONSTRUCCIONES S.A.

Artículo 3°: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma INGEPLAT S.A. a fs. 297/298, de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 301/303.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma DGM PINTO DE DIEGO GERMAN MARCHIONNI, con domicilio en calle 2 N° 1377 de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 81.306,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 144/201 y ampliatoria de fs. 310.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 6°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.




Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1409/09

//Plata, 12 de noviembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 44/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Remodelación vivienda del intendente ubicada en Planta Baja, Sector Entrepiso del Edificio Central del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 600", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 168, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 172;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 174- produjo el dictamen de fs. 175/176, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma INGEPLAT S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego y se trata de la propuesta válida de menor precio, por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 167.035,00), cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 174, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 186, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada y adjudique los trabajos de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 44/09 considerando suficientes///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma LANCIOTTI GUSTAVO RUBEN.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma INGEPLAT S.A., con domicilio en calle 6 N° 28 -P.B., Dpto. 2- de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 167.035,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 108/157 y ampliatoria de fs. 189.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

MA



Dra. MARÍA VENTAFREDDA
Secretario de Administración
Suprema Corte de Justicia

136/09



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1128/09

//Plata, *R* de noviembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 38/09 tendiente a contratar la adquisición de papeleros-ceniceros de pared destinados a dependencias de distintos Departamentos Judiciales, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 116, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 122;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 124- tomó intervención a fs. 126, solicitando se requiera a la firma TROSHER S.A. el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 8 incisos 1 y 11 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en tal sentido fueron remitidos a la citada firma los oficios obrantes a fs. 127/128, para que en el plazo perentorio allí mencionado, dé cumplimiento al requerimiento formulado, y no habiéndose obtenido respuesta alguna de la referida firma, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que la citada Comisión produjo el dictamen de fs. 131, aconsejando 1) rechazar la propuesta efectuada por la firma TROSHER S.A., haciendo efectivo el apercibimiento de tener por desestimada la oferta, conforme lo previsto en las intimaciones cursadas a fs. 127 y 128 y lo manifestado por el Área Contrataciones en cuanto al vencimiento del plazo otorgado, en virtud de lo establecido en el art. 9 de las Condiciones Particulares del Pliego; toda vez que la aludida firma no cumplió con los requisitos del Pliego relacionados con el deber de acompañar los Anexos A, B, E y G del art. 8.1 de las referidas Condiciones Particulares; y 2) adjudicar el objeto de la presente licitación a la firma PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI, por ajustarse la propuesta formulada a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, tratarse de la única oferta válida de menor precio, por el monto total de pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta (\$ 59.940,00), en/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////virtud del monto unitario de \$ 333,00, y cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en la aludida fs. 124, resultando en consecuencia, conveniente al interés fiscal;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 138, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada, y adjudique la provisión requerida en la forma aconsejada a fs. 131;

POR ELLO, el PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 38/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

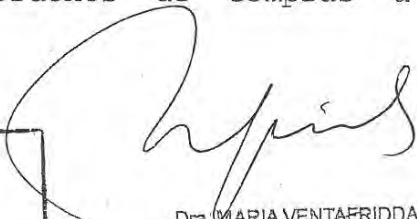
Artículo 2°: Tener por desestimada la propuesta presentada por la firma TROSHER S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma PRODAMIC DE JORGE ADRIAN AMICONI, con domicilio en calle 60 N° 389 1/2 de Berisso, la adquisición del renglón n° 1: ciento ochenta (180) papeleros-ceniceros de pared en un todo de acuerdo con Plano n° 38 adjunto a \$ 333,00 cada uno, resultando un total adjudicado de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 59.940,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 48/85 y ampliatoria de fs. 136.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 137/09
Area Contrataciones
secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1586/09

//Plata, 4 de diciembre de 2009

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Planificación solicitó a fs. 1/2 la renovación de suscripciones a la "Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública" correspondiente a EDICIONES RAP S.A., a partir del 1 de octubre del corriente año hasta el 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada editorial presentó la propuesta obrante a fs. 3/4 y ampliatorias de fs. 10, 13 y 15/27 y 31, sobre las cuales se expidió la citada Secretaría a fs. 29, destacando que la misma es única proveedora de las suscripciones cuya contratación se propicia;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 39;

POR ELLO, el SUBJEFE DEL AREA CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3 apartado d) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 55 del Reglamento de Contrataciones Dec T.O. 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma EDICIONES RAP S.A., con domicilio en la calle Talcahuano 638 2° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de treinta y tres (33) suscripciones a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública -REVISTA RAP- (edición gráfica) año editorial XXXII (Octubre 2009/Septiembre 2010), conforme el siguiente detalle: "Revista mensual de Doctrina, Legislación y Jurisprudencia", Ediciones números del 373 al 384, ambas inclusive; Ley de Administración Financiera y Control de Gestión y de sus disposiciones reglamentarias y complementarias (Servicio de actualización periódica); Suplemento de Aparición Cuatrimestral de doctrina, jurisprudencia y actualidad RES Pública Argentina (RPA); Manual de Adquisiciones Gubernamentales (Servicio de actualización periódica del régimen jurídico); y como promocional: provisión de un (1) enlace a Rap Digital (500 créditos electrónicos RAP); y ofrece un veinte///

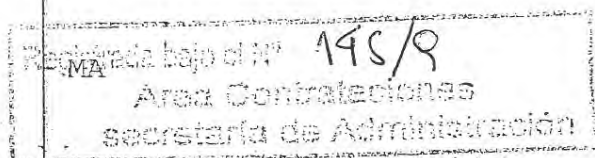
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////por ciento (20%) de descuento en todos los productos de editoriales del Fondo Editorial de Ediciones Rap S.A.; a \$ 1.749,00 cada una, resultando un total adjudicado de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 57.717,00), en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 31 y ampliatoria de fs. 44.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read "Sandra Rocco".

Cdra. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2051/09

//Plata, 17 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita el Pedido de Presupuestos n° 28/09 tendiente a contratar la adquisición de cuarenta (40) cámaras web, para el sistema de videoconferencia destinado a la Jurisdicción Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentó la oferta que da cuenta el acta labrada a fs. 78, sobre la cual se realizó el análisis de precios y observaciones glosado a fs. 81;

Que la Subsecretaría de Información produjo el informe técnico de su competencia -fs. 83-, manifestando que las cámaras cotizadas por la firma VERTEX COMPUTERS S.A. se ajustan a las características técnicas solicitadas, siendo el precio cotizado conveniente al interés fiscal;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 86, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente contratación;

POR ELLO, EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido de Presupuestos n° 28/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma VERTEX COMPUTERS S.A., con domicilio en Avenida Belgrano n° 1266 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del renglón n° 1: cuarenta (40) cámaras web, en un todo de acuerdo con el Anexo A adjunto, marca LOGITECH, modelo Quick Cam PRO 9000, a \$ 572,47 cada una; resultando un total adjudicado de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 22.898,80), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta obrante///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

///a fs. 36/77.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 4°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

MA

Registrada bajo el N° 151/09
Area Contrataciones
Secretaría de Administración


Dra. MARÍA VENTAFRIEDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-937/09

//Plata, 23 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se contrató con la firma MONITORING STATION S.A., por Orden de Compra n° 126/2009, la ejecución de los trabajos de "Instalación de sistemas de alarmas, detectores de humo, luces de emergencia y matafuegos en la propiedad ubicada en calle Márquez N° 60/64 y Rico N° 60 de la ciudad de Dolores, asiento de la Delegación de Informática, Delegación de Administración, Oficina de Gestión de Audiencias - sala de Flagrancia y Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores", y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios puso de manifiesto a fs. 766 las razones por las cuales surge la necesidad de ejecutar trabajos complementarios (provisión e instalación de un teclado adicional para activar-desactivar el sistema de alarmas antirrobo en el inmueble de calle Rico N° 60 de la ciudad de Dolores) no contemplados en el proyecto original, y que no exceden el porcentaje previsto en el Pliego de Bases y Condiciones a esos efectos;

Que asimismo, la citada Dirección elevó el presupuesto presentado para tal fin por la contratista, manifestando que el precio cotizado es acorde a los valores normales de plaza,;

POR ELLO, el PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Privada n° 28/09,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la ejecución de trabajos adicionales a los contratados por Orden de Compra n° 126/2009 con la firma MONITORING STATION S.A., por la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00)**, en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 765.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General////

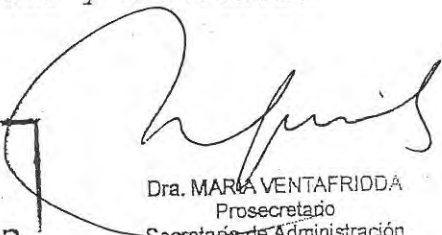
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////vigente.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y notificar la misma a la contratista y a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.

MA

Registrada bajo el N° 153/09
Area Contrataciones
secretaría de Administración



Dra. MARIA VENTAFRIDA
Prosecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1462/09

//Plata, 30 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 51/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Limpieza y protección hidráulica de la envolvente del Edificio sito en calle Corrientes N° 110, Departamento Judicial Bahía Blanca", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 120, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 125;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 127- produjo el dictamen de fs. 128, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma ALUMINIOS AUSQUI DE AUSQUI HORACIO LUIS, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la oferta válida de menor precio, por el monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 98.500,00), cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 127, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 5/6, resultando, en consecuencia, la más conveniente al interés fiscal, destacando que con carácter previo la firma preadjudicataria debería dar cumplimiento con la exigencia prevista en el art. 8.17 -segundo párrafo- de las Condiciones Particulares del Pliego;

Que a fs. 132/133 la citada firma presentó la documentación requerida en oficio obrante a fs. 131;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 136, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada y adjudique los trabajos de referencia en la forma aconsejada a fs. 128 por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL SUBJEFE DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones,////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 51/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma INGENIERO GUSTAVO CARLOS DOTTORI.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma ALUMINIOS AUSQUI DE AUSQUI HORACIO LUIS, con domicilio en Avenida Mitre N° 5281 de Avellaneda, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 98.500,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 84/119 y ampliatorias de fs. 132/133 y 139.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General correspondiente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 458/09
MA Area Contrataciones
secretaría de Administración


Cra. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1463/09

//Plata, 30 de diciembre de 2009.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 52/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento de la envolvente del Edificio sito en calle Colón N° 46, Departamento Judicial Bahía Blanca", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentó la oferta que da cuenta el acta labrada a fs. 95; sobre la cual se realizó el análisis de precios y observaciones glosado a fs. 99;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 101- produjo el dictamen de fs. 102, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma ALUMINIOS AUSQUI DE AUSQUI HORACIO LUIS, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se trata de la única oferta válida de menor precio, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), y cuya razonabilidad justifica el organismo técnico en la aludida fs. 101, resultando en consecuencia conveniente al interés fiscal, destacando que con carácter previo la firma preadjudicataria debería dar cumplimiento con la exigencia prevista en el art. 8.17 -segundo párrafo- de las Condiciones Particulares del Pliego;

Que a fs. 107/108 la citada firma presentó la documentación requerida en oficio obrante a fs. 106;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 113/115vta, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada y adjudique los trabajos de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante;

POR ELLO, EL SUBJEFE DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 52/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma ALUMINIOS AUSQUI DE AUSQUI HORACIO LUIS, con domicilio en Avenida Mitre N° 5281 de Avellaneda, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 246.000,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 56/94 y ampliatorias de fs. 107/108 y 118.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General correspondiente.

Artículo 4°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 159/09
MA Area Contrataciones
Secretaría de Administración


Cra. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-02398-09

//Plata, 7 de enero de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales, por Acuerdo n° 3212 modificado por Acuerdo n° 3471 de la Suprema Corte de Justicia, se estableció la entrega de un "Ajuar para el bebé" para el personal de planta permanente de este Poder, y

CONSIDERANDO que para tal fin se solicitó presupuesto a las firmas del ramo según contancias obrantes a fs. 4/6;

Que a fs. 13 se encuentra copia del Acuerdo n° 3471/09 de la Suprema Corte de Justicia que establece que la adquisición de los ajuares será de acuerdo a los valores medios de mercado;

Que en tal sentido la firma CAMELO BEBES de Karina Martínez presentó la propuesta obrante a fs. 14/15, cuyo precio resulta acorde a los valores de mercado conforme análisis de planilla obrante a fs.11;

POR ELLO, EL SUBJEFE DEL AREA CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, y 1° y 80° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma CAMELO BEBES de Karina Martínez, con domicilio en la calle 56 n° 883 de La Plata, la adquisición de ciento diez (110) ajuares para bebé a **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 169,00)** cada uno, resultando un total adjudicado de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 18.590,00)**, en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 14/15.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Provisión.

Artículo 4°: Pasar las actuaciones al

registrada bajo el N° 3/10
 Área Contrataciones
 Secretaría de Administración

A-1

[Firma]
 Cta. SANDRA ROCCO
 Sub Jefe de Contrataciones Int.
 Secretaría de Administración
 Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1593/09

//Plata, 29 de enero de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 49/09 tendiente a contratar el servicio de limpieza en el Jardín Maternal, sito en calle 45 entre 13 y 14 n° 924/26, Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 553, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs.560;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Coordinadora de Jardines Maternales de la Suprema Corte de Justicia -fs. 562- y del Area Auditoría y Presupuesto -fs.563/564-, tomó intervención a fs. 566/568 solicitando a esta Area de Contrataciones los recaudos allí mencionados, a tenor de lo establecido en el Artículo 9 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en tal sentido fueron remitidos a las firmas LAS NIÑAS S.A., ALL READDY SERVICIOS S.A., GREEN INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L. y MANSERGA S.A., los oficios obrantes a fs. 569, 576/578, otorgando en los mismos un plazo perentorio para dar cumplimiento al requerimiento formulado;

Que operado el vencimiento de los plazos otorgados, únicamente la firma MANSERGA S.A. dio cumplimiento a lo solicitado, y en consecuencia las actuaciones fueron remitidas nuevamente a la Comisión interviniente;

Que en consecuencia, la Comisión Asesora de Preadjudicación produjo el dictamen de fs. 589/590, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma antes mencionada, por considerar que la propuesta se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, en virtud de haber dado cumplimiento cabalmente con lo que fuera requerido a fs. 577; tratarse de la única propuesta válida en el marco del principio de menor valor, por el monto total de \$107.580,00, cuya razonabilidad justifica el sector preopinante en la citada fs. 563/564, resultando en consecuencia la mas conve-/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

[Firma manuscrita]
A-1

////niente al interés fiscal;

Que una vez notificadas las proponentes del dictamen de preadjudicación, la firma LAS NIÑAS S.A. formula la presentación de fs.597/601, sobre la cual se expidió la Comisión interviniente a fs. 604/607 ratificando su anterior dictamen por los motivos allí expuestos;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 618/619, estimando conveniente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privadarealizada, y adjudique la presente contartación a la firma MANSERGA S.A.;

POR ELLO, el SUB JEFE DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 49/09, considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: No hacer lugar a la presentación de la firma LAS NIÑAS S.A. a fs. 597/601, de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 604/607 y de la Contaduría General de la Provincia a fs. 618/619.

Artículo 3°: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas GREEN INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L., LAS NIÑAS S.A., FASDAS S.R.L., ALL READDY SERVICIOS S.A. y SERGAN S.R.L.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma **MANSERGA S.A.** con domicilio en calle 11 N° 1043 de La Plata el servicio a que hace referencia el exordio de la presente en la suma mensual de \$9.780,00 resultando un total adjudicado por el término de once (11) meses contados a partir del 1° de febrero del año 2010, de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$107.580,00) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 425/552 y/////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1593/09

////ampliatorias de fs. 579/587 y 611.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación, a las partidas específicas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

CR

2

Cdra. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5/10



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1685/09

//Plata, 4 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 56/09 tendiente a contratar la provisión y armado de estanterías metálicas destinadas al Archivo del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 145, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones obrante a fs. 150;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 152- produjo el dictamen de fs. 154/155vta aconsejando, por los motivos allí expuestos: I) rechazar la propuesta de la firma VIALMAR S.A., II) rechazar en el marco de la Licitación la propuesta de la firma SUPER ESTANT S.R.L., y III) sin perjuicio de la opinión vertida en cuanto al rechazo de la totalidad de las ofertas presentadas, y ponderando: a) que no se han formulado otras ofertas válidas admisibles y convenientes que las anteriormente valoradas, b) que la oferta presentada por la firma SUPER ESTANT S.R.L., con la salvedad del defecto de forma del Certificado de Visita realizada que luce a fs. 121, reúne las restantes condiciones sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones, c) que dicha propuesta se ajusta técnicamente a lo solicitado, conforme se desprende del informe del Organismo Técnico obrante a fs. 152/153, y d) que su oferta económica resulta conveniente al interés fiscal, resultando la menor cotización presentada, la citada Comisión sugiere se analice la posibilidad de acudir al procedimiento con causal de excepción previsto en el artículo 26 inciso 3 apartado b) de la Ley de Contabilidad dec. ley 7764/71 con la empresa SUPER ESTANT S.R.L.;

Que la referida Comisión destacó que con carácter previo la firma antes mencionada debería regularizar su situación en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia, dando la citada firma cumplimiento a lo solicitado conforme constancia de fs. 158;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 175, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada, rechace la totalidad de las ofertas presentadas, por los motivos expuestos por la Comisión actuante, declare fracasada la misma y adjudique la provisión de referencia en forma directa, con la firma SUPER ESTANT S.R.L., conforme los términos del art. 26° inc. 3° apartado b) de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO, EL SUBJEFE DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3) apartado b) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71, 43° y 52° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 56/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas en el citado llamado.

Artículo 3°: Contratar directamente con la firma SUPER ESTANT S.R.L., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 3584 de Caseros, la adquisición de los renglones n° 1: provisión y armado de ciento dos (102) Módulos de Estanterías Metálicas Desarmables, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas N° 71-2 adjuntas, a \$ 275 cada uno; n° 2: provisión y armado de ciento treinta y cinco (135) Módulos de Estanterías Metálicas Desarmables, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas N° 71-2.4 adjuntas, a \$ 345 cada uno; n° 3: provisión y armado de cincuenta (50) Módulos de Estanterías Metálicas Desarmables, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas N° 71-3.5 adjuntas, a \$ 520 cada uno; y n° 4: provisión y armado de cincuenta y siete (57) Módulos de Estanterías Metálicas Desarmables, en un todo de acuerdo con Especificaciones Técnicas N° 71-3.8 adjuntas, a \$ 550 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$131.975,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 87/144 y ampliatoria de fs. 169.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General/////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

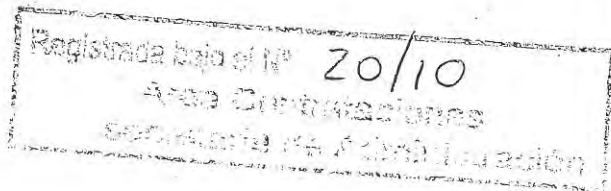
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1685/09

////vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Z



SANDRA ROCCO
de Contrataciones Int.
ria de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1764/09

//Plata, 4 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 64/09 tendiente a contratar la adquisición de veintiún (21) switches Ethernet para backbone destinados a la interconexión de enlaces en los nodos pertenecientes a la segunda etapa de la red WAN del Poder Judicial, que no han sido adjudicados en el llamado a Licitación Pública n° 13/09, por haber resultado desierto el renglón respectivo, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 295, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 302;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informes técnicos de la Subsecretaría de Información -fs. 304/305 y 307/308- produjo el dictamen de fs. 309/310, aconsejando adjudicar el objeto de la presente licitación a la firma VERTEX COMPUTERS S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, se trata de la oferta válida de menor precio, por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$132.279,00), cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en los citados informes de fs. 304/305 y 307/308, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 331, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación realizada y adjudique los elementos de referencia en la forma aconsejada por la Comisión actuante a fs. 309/310;

POR ELLO, EL SUBJEFE DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones///

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 64/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas GREYSAND S.R.L. y DINATECH S.A.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma VERTEX COMPUTERS S.A., con domicilio en Avenida Belgrano N° 1266 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del renglón n° 1: veintiún (21) switches Ethernet para backone en un todo de acuerdo con Especificaciones adjuntas, marca 3COM, modelo 3CR17161-91 / 3CS-EXP7N-LAT PRG, a \$ 6.299,00 cada uno; resultando un total adjudicado de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 132.279,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 138/294 y ampliatorias de fs. 320/322 y 332.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

MA

Registrada bajo el N° 21/10
Area Contrataciones
Secretaría de Administración

Cdra. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2190/09

//Plata, 8 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Planificación solicitó a fs. 1/2 la renovación de suscripciones año 2010 de Editorial Universitas S.R.L., y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Secretaría elevó la propuesta obrante a fs. 4, sobre la cual se expidió destacando que la misma es única proveedora de las suscripciones cuya contratación se propicia, y señalando el aumento de los precios cotizados en relación al ejercicio anterior, sin perjuicio de destacar que el material solicitado es de consulta básica y diaria para el desarrollo de la principal actividad de los organismos jurisdiccionales;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 22 y la Tesorería General a fs. 34;

POR ELLO, el SUBJEFE DEL AREA CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3 apartado d) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma UNIVERSITAS S.R.L. (EL DERECHO), con domicilio en la calle Tucumán N° 1436/38 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de las suscripciones año 2010, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero del corriente, que comprende las siguientes publicaciones: a) veintidós (22) suscripciones a EL DERECHO 2010 - Doctrina y Jurisprudencia (8 tomos 235 a 239 -RED 43 - EDCO - EDA) Diario El Derecho - Acceso Biblioteca Virtual, a \$ 6.144,00 cada una; b) veintitrés (23) suscripciones a TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2010, Acceso a Biblioteca Virtual (Tomo N° 37 y 1 revista mensual), a \$ 1.344,00 cada una; c) cuatro (4) suscripciones a Diarios El Derecho - Acceso a Biblioteca Virtual, a \$2.340,00/////

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

//////cada una; d) cuatro (4) accesos a Biblioteca Virtual completa EL DERECHO a \$ 3.108,00 cada uno; y e) dos (2) suscripciones a EL DERECHO PENAL 2010: 12 revistas - Acceso a Biblioteca Virtual, a \$ 960,00 cada una; resultando un total adjudicado de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$189.792,00), en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 9/10 y ampliatoria de fs. 29/32.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

2


Cda. SANDRA ROCCO
Sub Jefe de Contrataciones Int.
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

Registrada bajo el N° 24/10
Area Contrataciones
Secretaría de Administración



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1939/09

//Plata, 22 de marzo de 2010

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Información solicitó a fs. 1/2 la adquisición del aplicativo para la gestión de Jurisprudencia y Dictámenes, herramienta necesaria para actualizar el sistema de gestión en uso (JUBA), y

CONSIDERANDO que para tal fin la citada Subsecretaría elevó la propuesta de la firma INFOHELP S.A. obrante a fs. 3/22, sobre la cual se expidió destacando que la misma es única proveedora del producto cuya contratación se propicia;

Que la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 134, estimando procedente la continuación del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se apruebe la contratación gestionada con la firma mencionada,

Que asimismo la Tesorería General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 136;

POR ELLO, el SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26° inciso 3 apartado d) del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Contratar directamente con la firma INFOHELP S.A., con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen N° 1910 3er piso departamento "b" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del aplicativo a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$74.076,14), en un todo de acuerdo con las condiciones obrantes a fs. 26 y su propuesta de fs. 30/53, 61/74 y ampliatorias de fs. 77/105, 109/110, 116/127 y 138.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General/////

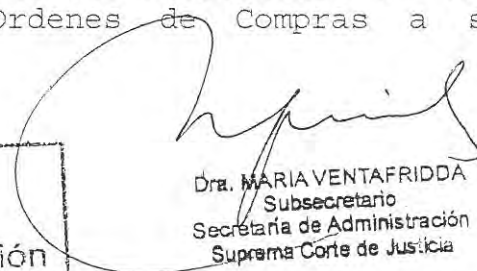
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////vigente.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 33/10
Area Contrataciones
Secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFREDDA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

MM



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1592/08

//Plata, 23 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales por Orden de Compra n° 29/09 se contrató con la firma PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS PRIMA S.A., la provisión de equipamiento, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso full Internet Secundario en la Jurisdicción Administración de Justicia, por el término de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO que el vencimiento del referido contrato opera el 31 de mayo próximo y que el artículo 2° de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Privada n° 53/08, estableció la posibilidad de prorrogar el servicio a contratar por el término de doce (12) meses;

Que teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Información de fs. 463/464, corresponde proceder a ampliar la Orden de Compra 29/09 por igual término al contratado originariamente;

POR ELLO, el SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 58 inciso b) del T.O. del Reglamento de Contrataciones T.O. Decreto 3300/72, y 2° de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Privada n° 53/08,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prorrogar el servicio contratado por Orden de Compra n° 29/09, con la firma PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS PRIMA S.A., en la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.375,41), resultando un total, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de junio del año 2010, de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.504,92).

Artículo 2°: Imputar la presente erogación, a las partidas específicas de los presupuestos/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

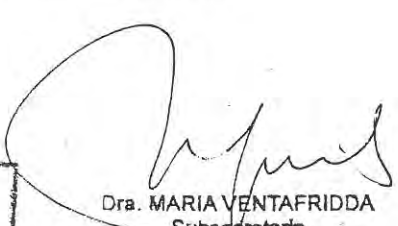
//////correspondientes.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma contratista mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Area Contaduría y al sector Ordenes de Compra a sus efectos.

MA

Registrada bajo el N° 34/10
Area Contrataciones
Secretaría de Administración



Dra. MARIA VENTAFRIDDA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1762/09

//Plata, 23 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 55/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Ampliación del Archivo y Museo Histórico del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 25 entre 26 y 28", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 295, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 300;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 302- produjo el dictamen de fs. 303, aconsejando adjudicar los trabajos motivo de la licitación a la firma ALUMINIOS AUSQUI de AUSQUI HORACIO LUIS, por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego, tratarse de la propuesta válida de menor precio, por el monto total de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00), cuya razonabilidad justifica el Sector técnico preopinante en la citada fs. 302, siendo inclusive menor a la estimación efectuada a fs. 15/19, resultando en consecuencia la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo la citada Comisión destacó que con carácter previo la citada firma debería dar cumplimiento con la exigencia prevista en el art. 8.17 -segundo párrafo- de las Condiciones Particulares del Pliego;

Que notificadas del mismo las proponentes, la firma INGEPLAT S.A. realizó la presentación de fs. 308/309, sobre la cual se expidió nuevamente la mencionada Comisión (fs. 311/313 vta.), ratificando su anterior dictamen;

Que según oficios de fs. 314 y 316, se solicitó a la firma preadjudataria la ampliación del plazo de mantenimiento de su oferta y la presentación de la documentación relativa al cumplimiento del Art. 8.17 -segundo párrafo-;

Que no habiendo la citada firma dado cumplimiento al requerimiento formulado, se la intimó a que en el improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el oficio de fs. 317,//////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

////presente la documentación allí mencionada;

Que en consecuencia el Area Contrataciones solicitó a la firma INGEPLAT S.A. -que sigue en orden al principio de menor valor a la firma preadjudicada, se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y su oferta se considera razonable, conforme lo informara el organismo técnico a fs. 302-, la ampliación del plazo de mantenimiento de su oferta y la documentación necesaria a fin de emitir el respectivo acto administrativo de adjudicación, habiendo dado cumplimiento a lo requerido a fs. 318/319;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 327, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada, se rechace la impugnación deducida por la firma INGEPLAT S.A. y se adjudique los trabajos licitados a favor de esta última, atento lo informado a fs. 323/323 vta.;

POR ELLO, EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 55/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

Artículo 2°: No hacer lugar a la presentación realizada por la firma INGEPLAT S.A. a fs. 308/309, de conformidad con la opinión de la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 311/313 vta. y de la Contaduría General de la Provincia a fs. 327.

Artículo 3°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas BLANCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE GUILLERMO PEDRO BLANCO y CIELCO S.A., y tener por desestimada la propuesta de la firma/////



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1762/09

//////ALUMINIOS AUSQUI de AUSQUI HORACIO LUIS.

Artículo 4°: Adjudicar a la firma INGEPLAT S.A., con domicilio en calle 6 N° 28 - P.B., Dpto. 2, de La Plata, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$263.035,35), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 123/179 y ampliatoria de fs. 318/319.

Artículo 5°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 6°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

Registrada bajo el N° 35/10
MA
Area Contratación
Secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1936/09

//Plata, 30 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada n° 62/09 tendiente a contratar la ejecución de los trabajos de "Remodelación de la fachada del Edificio sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, Departamento Judicial Dolores", y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 211, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 228;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, previo informe técnico de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios -fs. 230- produjo el dictamen de fs. 231/232, aconsejando adjudicar el objeto de la presente Licitación a la firma CARTA SERRANA S.A., por considerar que la propuesta formulada se ajusta a las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y se trata de la única propuesta válida admisible y conveniente al interés fiscal, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 423.460,00), cuya razonabilidad justifica el organismo técnico a fs. 230; destacando que con carácter previo la firma preadjudicataria debería dar cumplimiento con la exigencia prevista en el art. 6 apartado 2 de las Condiciones Generales del citado Pliego;

Que a fs. 237/238 la citada firma presentó la documentación requerida en oficio obrante a fs. 236;

Que la Contaduría General de la Provincia emitió opinión a fs. 246, estimando que resulta procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Privada realizada y se adjudiquen los trabajos requeridos en la forma propiciada;

POR ELLO, EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26° inciso 1° del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////3300/72, reglamentario de las contrataciones del citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 62/09 considerando suficientes las invitaciones cursadas y las publicaciones efectuadas.

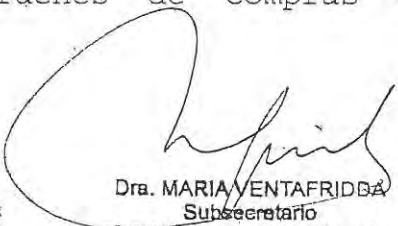
Artículo 2°: Rechazar las propuestas presentadas por las firmas T.S. TECNOSERVICIOS S.R.L. y ASYMI S.R.L..

Artículo 3°: Adjudicar a la firma CARTA SERRANA S.A., con domicilio en Diagonal 421 y 132 s/n "Las dos Tranqueras" de Villa Elisa, la ejecución de los trabajos a que hace referencia el exordio de la presente, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 423.460,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, su propuesta obrante a fs. 197/210 y ampliatorias de fs. 237/241.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Pasar las actuaciones al Area Contaduría y al Sector Ordenes de Compras a sus efectos.

MA. 22/10/72 38/10


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 3003-1463/09

//Plata, 31 de marzo de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se contrató con la firma ALUMINIOS AUSQUI DE AUSQUI HORACIO LUIS, por Orden de Compra n° 7/2010, la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento de la envolvente del Edificio sito en calle Colón N° 46, Departamento Judicial Bahía Blanca", y

CONSIDERANDO que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios puso de manifiesto a fs. 146 las razones por las cuales surge la necesidad de ejecutar trabajos complementarios no contemplados en el proyecto original, y que no exceden el porcentaje de ampliación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones a esos efectos;

Que asimismo, la citada Dirección entendió que la propuesta presentada para tal fin por la contratista a fs. 145, se encuentra acorde a los valores de plaza, estimando en quince (15) días corridos el plazo de ejecución de los mismos;

POR ELLO, el SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades requirentes y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación Privada n° 52/09,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar la ejecución de trabajos adicionales presupuestados por la firma ALUMINIOS AUSQUI DE AUSQUI HORACIO LUIS, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 17.864,00), en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fs. 145.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 3°: Ampliar en quince (15) días corridos el plazo de ejecución de los trabajos contratados por Orden de Compra n° 7/2010.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y notificar la misma a la contratista y a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.

Registrada bajo el N° 39/10
MA Area Contrataciones
A-1
Secretaría de Administración

Dra. MARIA VENTAFRIDA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. 3003-2472/09

//Plata, 5 de abril de 2010.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita el Pedido de Presupuestos n° 1/10 tendiente a contratar la adquisición de cien (100) lámparas de escritorio, y

CONSIDERANDO que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta labrada a fs. 126, sobre las cuales se realizó el análisis comparativo de precios y observaciones glosado a fs. 140;

Que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios produjo el informe técnico de su competencia -fs. 144-, manifestando que las propuestas presentadas en el presente llamado se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas, siendo el precio cotizado por la firma JORGE YASHAN S.R.L. conveniente al interés fiscal;

Que asimismo y teniendo en cuenta las constancias expedidas por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia a fs. 132 y 139, el Area Contrataciones ofició al Registro de la Pequeña, Mediana y Microempresa dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que sirva informar si las firmas JORGE YASHAN S.R.L. y PRODAMIC de AMICONI JORGE ADRIAN se encontraban inscriptas en el mismo -fs. 141/142-, habiendo dado respuesta negativa a fs. 146 y 148 respectivamente;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia a fs. 152, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente contratación;

POR ELLO, EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 26° inciso 2 del Decreto Ley de Contabilidad n° 7764/71 y 43° del Reglamento de Contrataciones, T.O. Decreto 3300/72, reglamentario de las contrataciones del/////

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

//////citado Decreto Ley de Contabilidad,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Pedido de Presupuestos n° 1/10 considerando suficientes las invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar la propuesta presentada por la firma PRODAMIC DE AMICONI JORGE ADRIAN.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma JORGE YASHAN S.R.L., con domicilio en calle 7 N° 215 (e/ 529 y 530) de la ciudad de La Plata, la adquisición del renglón n° 1: cien (100) lámparas de escritorio Tipo 1, en un todo de acuerdo con el Plano N° 33, a \$ 363,23 cada una; resultando un total adjudicado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$36.323,00), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y su propuesta obrante a fs. 35/82.

Artículo 4°: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del Presupuesto General vigente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Ordenes de Compra a sus efectos.

MA

Registrada bajo el N° 42/10
Area Contrataciones
secretaría de Administración


Dra. MARIA VENTAFRIDA
Subsecretario
Secretaría de Administración
Suprema Corte de Justicia



CONTENIDO

TOMO II

ANEXO 2: Secretaría de Asuntos Institucionales (S.A.I.).	5
ANEXO 3: Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales.	23
ANEXO 4: Secretaría de Planificación.	889
ANEXO 5: Dirección de Ceremonial.	1023
ANEXO 6: Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios.	1057
ANEXO 7: Junta Electoral Provincia de Buenos Aires.	1087
ANEXO 8: Presentación en un CD: "Anuario 2009/2010".	

ANEXO 2: Secretaría de Asuntos Institucionales (S.A.I.).

Acuerdo 3430 de fecha 22 de abril de 2009.

Resolución Nro. 30 (22-04-09) dictada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios en el expediente J.E. 04/07 “Massón, Rogelio Lorenzo. Titular del Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 Departamento Judicial Mercedes.

I. Resoluciones de Suprema Corte:

Resolución N° 1071 (29/4/09)
Resolución N° 1385 (13/05/09) Ref. Expte. SAI 037/07
Resolución N° 1497 (27/05/09) Ref. Expte. SAI 37/07
Resolución N° 2047 (30/06/09)
Resolución N° 2866 (23/09/09).
Resolución N° 3198 (14/10/09)
Resolución N° 3199 (14 /10/09)
Resolución N° 3634 (11/11/ 09)
Resolución N° 3937 (2-12/09)
Resolución N° 3998 (09/12/09) Expte. 3001-1259/01
Resolución N° 661 (17/03/10)

II. Resoluciones recaídas en expedientes tramitados ante la S.A.I.

Resolución N° 1054 (22/04/09), Nota SAI 029/09
Resolución N° 1121 (6/05/09), Expte. SAI 273/06
Resolución N° 1122 (6/05/09), Expte. SAI 127/06
Resolución N° 1386 (13/05/09), Nota SAI 049/09
Resolución N° 1450 (20/05/09), Nota SAI 053/09
Resolución N° 1451 (20/05/09), Expte. SAI 001/09
Resolución N° 1497 (27/05/09), Expte. SAI 37/07
Resolución N° 1498 (27/05/09), Nota SAI 055/09
Resolución N° 1509 (03/06/09), Expte. SAI 118/09 (3003-642/08 Alc. XV)
Resolución N° 1510 (3/06/09), Expte. SAI 127/06
Resolución N° 1586 (10/06/09), Nota SAI 048/09
Resolución N° 1587 (10/06/09), Nota SAI 068/09
Resolución N° 1588 (10/06/09), Nota SAI 037/09
Resolución N° 1883 (17/06/09), Nota SAI 075/09
Resolución N° 1884 (17/06/09), Nota SAI 073/09
Resolución N° 1885 (17/06/09), Nota SAI 230/08
Resolución N° 1886 (17/06/09), Nota SAI 016/09
Resolución N° 1893 (17/06/09), Nota SAI 201/08
Resolución N° 1945 (17/06/09), Nota SAI 074/09

Resolución N° 1887 (17/06/09), Expte. SAI 127/06
Resolución N° 1955 (24/06/09), Nota SAI 126/08
Resolución N° 1956 (24/06/09), Nota SAI 54/09
Resolución N° 2301 (12/08/09), Expte. SAI 137/05
Resolución N° 2345 (19/08/09), Nota SAI 93/09
Resolución N° 2349 (19/08/09), Expte. SAI 404/08
Resolución N° 2571 (02/09/09), Notas SAI 107/09 y 108/09
Resolución N° 2572 (02/09/09), Nota SAI 110/09
Resolución N° 2623 (2/09/09), Expte. SAI 295/08
Resolución N° 2681 (09/09/09), Nota SAI 112/09
Resolución N° 2833 (16/09/09), Nota SAI 121/09
Resolución N° 2834 (16/09/09), Nota SAI 119/09
Resolución N° 2835 (16/09/09), Nota SAI 120/09
Resolución N° 2867 (23/09/09), Expte. SAI 256/09
Resolución N° 2868 (23/09/09), Expte. SAI 257/09
Resolución N° 3016 (30/09/09), Expte. SAI 132/09
Resolución N° 3017 (30/09/09), Expte. SAI 130/09
Resolución N° 3018 (30/09/09), Expte. SAI 133/09
Resolución N° 3019 (30/09/09), Expte. SAI 78/09
Resolución N° 3076 (7/10/09), Expte. SAI 127/06
Resolución N° 3077 (07/10/09), Expte. SAI 142/09
Resolución N° 3078 (07/10/09), Expte. SAI 140/09
Resolución N° 3079 (07/10/09), Expte. SAI 139/09
Resolución N° 3080 (07/10/09), Expte. SAI 137/09
Resolución N° 3081 (07/10/09), Expte. SAI 138/09
Resolución N° 3082 (07/10/09), Expte. SAI 136/09. 3003-642/08 Alc. XVII
Resolución N° 3375 (28/10/09), Expte. SAI 177/08
Resolución N° 3376 (28/10/09), Expte. SAI 156/09
Resolución N° 3377 (28/10/09), Expte. SAI 155/09
Resolución N° 3378 (28/10/09), Expte. SAI 154/09
Resolución N° 3379 (28/10/09), Expte. SAI 153/09
Resolución N° 3380 (28/10/09), Expte. SAI 157/09
Resolución N° 3509 (04/11/09), Nota SAI 143/09
Resolución N° 3510 (04/11/09), Nota SAI 161/09
Resolución N° 3511 (04/11/09), Expte. SAI 127/06
Resolución N° 3529 (11/11/09), Nota SAI 163/09
Resolución N° 3530 (11/11/09), Nota SAI 164/09
Resolución N° 3710 (18/11/09), Expte. SAI 127/06
Resolución N° 3735 (25/11/09), Nota SAI 180/09
Resolución N° 3808 (25/11/09), Expte. SAI 105/09 Alc. I

Resolución N° 4101 (16/12/09), Nota SAI 177/08 (3003-642/08 Alc. XVIII)

Resolución N° 4103 (16/12/09), Expte. SAI 127/06

Resolución N° 4265 (29/12/09), Expte. SAI 127/06

Resolución N° 4293 (29/12/09), Nota SAI 143/09

Resolución N° 4294 (29/12/09), Nota SAI 207/09

Resolución N° 4295 (29/12/09), Nota SAI 209/09

Resolución N° 208 (10/02/10), Nota SAI 210/09

Resolución N° 209 (10/02/10), Nota SAI 211/09

Resolución N° 210 (10/02/10), Nota SAI 213/09

Resolución N° 211 (10/02/10), Nota SAI 214/09

Resolución N° 217 (17/02/10), Nota SAI 01/10

Resolución N° 242 (17/02/10), Nota SAI 02/10

Resolución N° 243 (17/02/10), Nota SAI 04/10

Resolución N° 255 (17/02/10), Nota SAI 05/10 (3003-642/08 Alc. XXI)

Resolución N° 256 (17/02/10), Nota SAI 06/10 (3003-642/08 Alc. XX)

Resolución N° 582 (10/03/10), Expte. SAI 035/10

Resolución N° 584 (10/03/10), Nota SAI 21/10

Resolución N° 585 (10/03/10), Nota SAI 20/10

Resolución N° 586 (10/03/10), Nota SAI 19/10

Resolución N° 590 (10/03/10), Nota SAI 25/10

Resolución N° 591 (10/03/10), Nota SAI 07/10 (3003-642/08 Alc. XXII)

Resolución N° 592 (10/03/10), Nota SAI 27/10

Resolución N° 675 (17/03/10), Expte. SAI 352/09

Resolución N° 823 (23/03/10), Nota SAI 41/10

Resolución N° 954 (07/04/10), Expte. SAI 127/06

III. Resoluciones de Presidencia.

Resolución N° 335, 20/04/09. Ref. Expte. 3001-681/03 Alc. 177

Resolución N° 336, 20/04/09. Ref. Expte. 3001-681/03 Alc. 178

Resolución N° 364, 27/04/09. Ref. Expte. SAI 127/06

Resolución N° 366, 28/04/09. Ref. Expte. 3001-1259/01

Resolución N° 400, 7/05/09. Ref. Expte. SAI 127

Resolución N° 424, 12/05/09. Ref. Expte. SAI 127

Resolución N° 425, 12/05/09. Ref. Expte. SAI 127

Resolución N° 449, 18/05/09. Ref. Expte. 3001-1259/01 Alc. II

Resolución N° 514, 9/06/09. Ref. Expte. 3001-869/04 Alc. II

Resolución N° 518, 9/06/09. Ref. Expte. SAI 161/09

Resolución N° 545, 16/6/09. Ref. Expte. 3001-1259/01

Resolución N° 559, 22/06/09. Ref. Expte. 3001-1259/01 Alc. II

Resolución N° 571, 22/06/09. Ref. Expte. SAI 136/09
Resolución N° 574, 23/06/09. Ref. Expte. SAI 182/09
Resolución N° 590, 1/07/09
Resolución N° 632, 12/08/09. Ref. Expte. SAI 310/08
Resolución N° 646, 24/08/09. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 660, 31/08/09. Ref. Expte. 3001-1259/01 Alc. II
Resolución N° 696, 2/09/09. Ref. Expte. 3001-1259/01
Resolución N° 698, 2/09/09. Ref. Expte. 3001-1259/01
Resolución N° 714, 2/09/09. Ref. Expte. 3001-1259/01
Resolución N° 749, 7/09/09. Ref. Expte. SAI 280/06
Resolución N° 755, 8/09/09. Ref. Expte. SAI 224/09
Resolución N° 756, 8/09/09. Ref. Expte. SAI 126/09
Resolución N° 757, 8/09/09. Ref. Expte. SAI 239/09
Resolución N° 764, 10/09/09. Ref. Expte. SAI 245/09
Resolución N° 789, 17/09/09. Ref. Expte. SAI 369/08
Resolución N° 794, 17/09/09. Ref. Expte. 3001-869/04 Alc. II
Resolución N° 813, 22/09/09. Ref. Nota SAI 296/07
Resolución N° 829, 2/10/09. Ref. Expte. SAI 275/09
Resolución N° 830, 2/10/09. Ref. Expte. SAI 276/09
Resolución N° 839, 6/10/09. Ref. Expte. 3001-1259/01
Resolución N° 852, 13/10/09. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 862, 14/10/09. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 867, 14/10/09. Ref. Nota. SAI 182/07
Resolución N° 868, 14/10/09. Ref. Nota. SAI 235/07
Resolución N° 881, 21/11/09. Ref. Nota SAI 155/08
Resolución N° 883, 20/10/09. Ref. Expte. 3001-869/04 Alc. III
Resolución N° 884, 20/10/09. Ref. Expte. SAI 310/08
Resolución N° 887, 22/10/09. Ref. Expte. SAI 293/09
Resolución N° 898, 26/10/09. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 907/09 Ref. Nota SAI 217/07
Resolución N° 908/09 Ref. Nota SAI 297/07
Resolución N° 910, 27/10/09.
Resolución N° 912, 29/10/09. Ref. Nota SAI 150/09.
Resolución N° 942, 9/11/09. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 946, 10/11/09. Ref. Nota SAI 173/09
Resolución N° 954, 12/11/09. Ref. Nota SAI 182/07
Resolución N ° 971, 23/11/09. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 976, 25/09/09. Ref. Nota SAI 184/09
Resolución N° 982, 25/11/09. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 993, 26/11/09. Ref. Nota SAI 235/07

Resolución N° 1006, 30/11/09. Ref. Nota SAI 182/07
Resolución N° 1007, 1/12/09. Ref. Nota SAI 240/07
Resolución N° 1027, 4/12/09. Ref. Nota SAI 217/07
Resolución N° 1028, 7/12/09. Ref. Expte. SAI 217/06
Resolución N° 24, 1/02/10. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 25, 1/02/10. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 26, 2/02/10. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 32, 4/02/10. Ref. Nota SAI 338/07
Resolución N° 45, 8/02/10. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 91, 23/02/10. Ref. Nota SAI 127/06
Resolución N° 94, 25/02/10. Ref. Expte. N° 101/08 alc. IV
Resolución N° 101, 26/02/10. Ref. Nota SAI 155/08
Resolución N° 110, 2/03/10. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 140, 9/03/10. Ref. Nota SAI 338/07
Resolución N° 148, 11/03/10. Ref. Expte. SAI 295/08
Resolución N° 155, 12/03/10. Ref. Nota SAI 28/10
Resolución N° 161, 15/03/10. Ref. Nota SAI 182/07
Resolución N° 186, 22/03/10. Ref. Nota SAI 202/07
Resolución N° 211, 31/03/10. Ref. Expte. SAI 127/06
Resolución N° 231, 8/04/10. Ref. Nota SAI 182/07
Resolución N° 237, 13/04/10. Ref. Nota SAI 186/08
Resolución N° 238, 13/04/10. Ref. Nota SAI 240/07
Resolución N° 239, 13/04/10. Ref. Nota SAI 155/08
Resolución N° 242, 13/04/10. Ref. Nota SAI 28/10

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO Nº: 3 4 3 0

///PLATA, *22* de abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: que en el día de ayer falleció el doctor Augusto Mario Morello, ex Juez de esta Suprema Corte de Justicia, quién en su dilatada y fecunda actuación prestó servicios singularmente importantes, dando siempre un ejemplo de serenidad, sabiduría y ecuanimidad ciudadana.

Que la destacada personalidad del Dr. Morello se caracterizó por su profundo sentido de la responsabilidad y sus excepcionales dotes morales e intelectuales.

Que su enjundiosa obra académica constituye un legado imperecedero para la República y su judicatura.

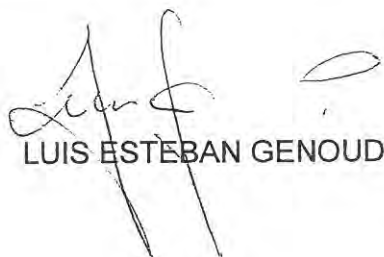
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º.- Rendir homenaje por medio de la presente al Doctor Augusto Mario Morello y dirigir nota a su familia expresando las sentidas condolencias de este Tribunal.

2º.- Designar a los Dres. Juan Carlos Hitters y Eduardo Néstor de Lázzari para que en nombre de esta Suprema Corte de Justicia despidan sus restos en el acto de su inhumación.

Regístrese, comuníquese.

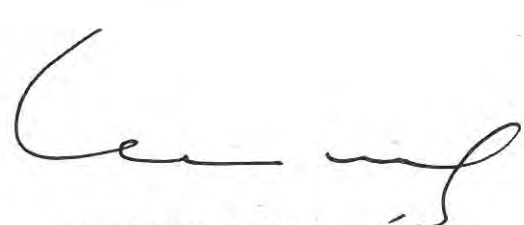

LUIS ESTEBAN GENOUD

///

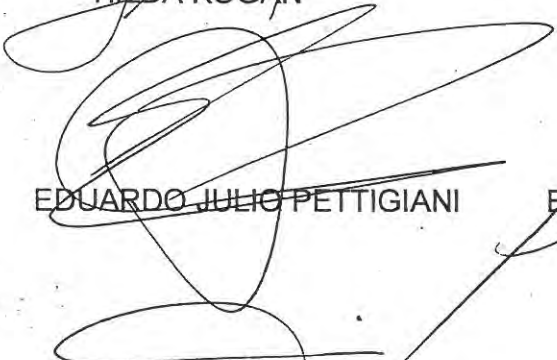
///



HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI



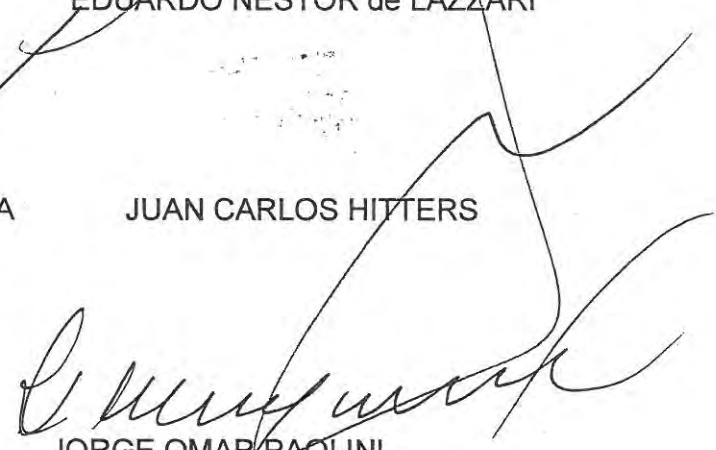
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



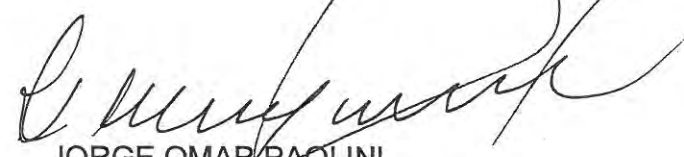
DANIEL FERNANDO SORIA



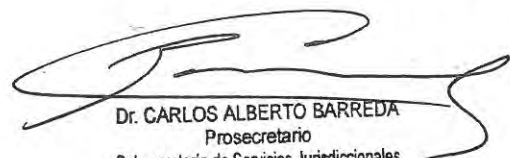
JUAN CARLOS HITTERS



CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

REGISTRADO BAJO EL N° 30
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

LUCAS ALBA
Auxiliar Letrado
Suprema Corte de Justicia

En la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve, siendo las 16:00 horas se reúne en el Salón de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia sito en el Palacio de Tribunales, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente J.E. 04/07 caratulado "MASSÓN, Rogelio Lorenzo. Titular del Juzgado Civil y Comercial nro. 6 del Departamento Judicial Mercedes. Sra. Procuradora General de la S.C.J., Dra. Falbo, María del Carmen. Acusa". Con la presencia del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Luis Esteban Genoud, los señores Conjueces doctores Antonio Eugenio Ciprian, Jorge Oscar Di Toto, Hugo Rubén Galderisi, Rubén Alberto Calcaterra y los señores Legisladores doctores Alfredo Sivero, Jesús Porrúa, Federico Carlos Scarabino, Raúl Joaquín Perez y Alfredo Feliú. Actúa como Secretario el doctor Jorge Omar Paolini. Abierto el acto y configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y 10 de la Ley 8085 (T.O. según Ley 11.967, modif. por Ley 13.086, conf. art. 63 Ley 13.661) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado DIJO:

I.- Que la pieza acusatoria origen de estos actuados refiere a las conductas asumidas por el magistrado encartado que dieran lugar a la formación de instrucciones Penales Preparatorias registradas bajo los nros. 113.641 caratulada "Massón Rogelio Lorenzo s/ Amenazas"; 128.413 caratulada "Massón Rogelio Lorenzo s/Abuso de Autoridad. Víctima o denunciante García Marcos Antonio"; 154.515 "Massón Rogelio Lorenzo s/ Abuso de Autoridad" y 114. 112 caratulada "Aguilar Marcelo Eduardo s/ Internación de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 6 de Mercedes".-----*

Que en los invocados casos que se encuentran bajo instrucción judicial la acusadora imputa al magistrado encartado los delitos tipificados en los artículos 144 bis inc. 1), 149 bis párrafo 2º, 246 inc. 3º y 248 del C.P., conductas estas contempladas en la Ley de enjuiciamiento en el art. 20 incs. e) y ñ).-----

Que sin perjuicio de ello la señora Procuradora General refiere que “lo precedentemente expuesto lleva al convencimiento de este Ministerio Público que resultaría también acreditada la causal de inhabilidad mental”, circunstancia esta que hace necesario determinar “si el magistrado Rogelio Massón padece trastornos que lo incapaciten o disminuyan para el condigno cumplimiento de su función como magistrado del fuero Civil”.-----

Que consecuentemente la señora jefa del Ministerio Público incorpora, además de los hechos enrostrados y tipificados como delitos, la causal de inhabilidad mental prevista en el art. 21 inc. c) de la ley 8085.-----

Que la referida causal de “inhabilidad física o mental” se encuentra incorporada al catalogo de la mencionada Ley de Enjuiciamiento 8085 bajo el rótulo de faltas en el art. 21 inc. c).-----

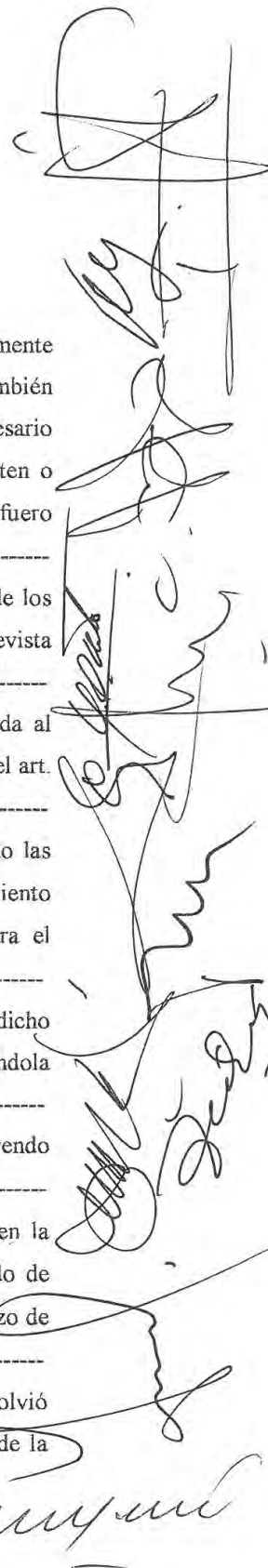
Que reiteradamente la doctrina de los Jurados de Enjuiciamiento ha puntualizado las falencias de la Ley al tipificar como falta un hecho involuntario, cual es el padecimiento físico o mental que por su importancia incapacite al magistrado acusado para el cumplimiento de sus funciones como Juez.-----

Que la nueva Ley de enjuiciamiento de Magistrados 13.661 ha venido a corregir dicho error separando como causal de tercer género la inhabilidad física o mental, apartándola de los delitos tipificados en el art. 20 y de las faltas catalogadas en el art. 21.-----

Que no obstante este acierto legislativo la referida inhabilidad continúa constituyendo una causal autónoma de enjuiciamiento.-----

II.- Que finalmente después de las múltiples alternativas que se han suscitado en la constitución del Tribunal que debe decidir en este alambicado proceso, el Jurado de Enjuiciamiento mediante Resolución registrada bajo el nro. 35 de fecha 27 de marzo de 2008 dispuso hacer lugar a la formación de la causa.-----

Que simultáneamente y en cumplimiento del esquema procesal de la Ley se resolvió suspender en el ejercicio de la Magistratura a partir de la fecha de notificación de la





*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

REGISTRADO BAJO EL N° 30
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

LUCAS ALBA
Auxiliar Letrado
Suprema Corte de Justicia

misma, al señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Mercedes, Dr. Rogelio Lorenzo Massón (art. 29 Ley 8085), disponiendo se le abone el 100% del sueldo en razón de encontrarse el magistrado encartado, a la fecha del dictado de la referida resolución, en uso de licencia médica, y hasta tanto se realizara una nueva junta, la que en caso de señalar la desaparición de la dolencia que presentaba, con aptitud de ser reintegrado a sus funciones, implicaría la automática aplicación desde esa fecha del art. 30 de la Ley 8085 con todos sus efectos, en lo atinente al embargo del 40% del sueldo del magistrado suspendido.-----

Que en el mismo texto dispositivo se le confirió vista al magistrado acusado a fin de que efectivice su derecho de defensa.-----

Que con fecha 7 de abril del año 2008 la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia comunicó el resultado de la Junta Médica especializada designada al efecto para examinar al señor Magistrado Rogelio Lorenzo Massón, concluyendo que “de acuerdo al resultado de los exámenes administrados y aportados se sugiere conceder licencia por el término de 4 días a partir del 04-04-08 y alta médica laboral al término. Se indica continuar con tratamientos instituidos”.-----

Que en razón del referido informe se operó la aplicación del artículo 30 de la Ley 8085 prevista en el referido resolutorio de fecha 27 de marzo, circunstancia esta que fue puesta en conocimiento de la Subsecretaría de Administración para que se efectivicen las pertinentes retenciones en calidad de embargo sobre el 40% de los sueldos del magistrado suspendido a las resultas del juicio.-----

Que el día 16 de abril de 2008, dentro del plazo previsto legalmente, el señor magistrado Dr. Rogelio Massón, procedió a contestar el traslado conferido y a ofrecer prueba, circunstancia esta que obra incorporada a fs. 214/249 de los autos J.E 04/07.-----

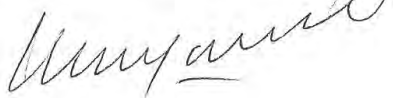
III.- Que con el objeto de continuar con el procedimiento impuesto en la Ley 8085 y analizar la prueba ofrecida por ambas partes, el Tribunal de enjuiciamiento el día 1º de julio de 2008 mediante resolución nro. 65, procedió a hacer lugar a la producción de la

prueba propuesta y conforme su ejecución delegar en el señor Presidente la fecha de iniciación del juicio oral y público.-----

Que en cumplimiento de la prueba ofrecida por las partes y aceptada por el Tribunal el día 1° de diciembre de 2008 los Peritos integrantes de la Junta médica especializada doctores: Mariano Luis Semacendi (Perito Médico Psiquiatra de la Asesoría Paricial departamento judicial La Plata), Jorge Omar Folino (Perito Médico Psiquiatra propuesto por la Procuración General en su carácter de acusadora) y Miguel Angel Maldonado (Perito Médico por la parte acusada), procedieron conforme lo resuelto por este Tribunal a evaluar a “través de técnicas que se consideran apropiadas si el Dr. Rogelio Lorenzo Massón padece trastorno que lo incapacite para cumplir sus funciones como Juez en lo Civil y Comercial”.-----

Que la referida experticia concluyó que “el examen psiquiátrico efectuado al señor Rogelio Lorenzo Massón permite concluir que el mismo padece un trastorno bipolar tipo II, actualmente descompensado que lo incapacita para cumplir funciones como Juez en lo Civil y Comercial, junto a un síndrome psicoorgánico leve que agrava su incapacidad”.-----

Que en el extenso y puntual informe los Peritos intervinientes por unanimidad afirman que “el trastorno bipolar que padece el magistrado encartado es una enfermedad psiquiátrica que consiste esencialmente en la alteración cíclica y recurrente del estado de ánimo, entre episodios de depresión, manía y mixtos. Manía alude a un estado afectivo caracterizado por ánimo elevado, que puede ser eufórico, expansivo, irritable u hostil, que suele ser inestable, y que se acompaña de alteraciones cognitivas y psicomotoras, como aumento de la tensión espontánea, pensamiento acelerado, verborragia, desinhibición, hiperactividad, impulsividad. Muchos episodios son mixtos, es decir, con síntomas depresivos y maníacos entremezclados. El trastorno bipolar no sólo es una enfermedad sino que es un espectro que incluye a las formas típicas, como el trastorno bipolar tipo I (la vieja enfermedad maniaco depresiva), el tipo II, en el que





*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

REGISTRADO BAJO EL N° 30
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS


LUCAS ALBA
Auxiliar Letrado
Suprema Corte de Justicia

hay alternancias de estados depresivos con estados hipomaniacos, esto es, formas más atenuadas de manía, y las clasificaciones actuales incluyen varios tipos más”.-----

Que “tanto por lo que revela el examen psiquiátrico del Dr. Massón, como así también por los certificados médicos que aporta, puede afirmarse que el mismo padece un trastorno bipolar tipo II”.-----

Que si bien como lo hemos señalado la acusadora ubica como última de las causales enrostradas la inhabilidad mental, su tratamiento debe ser de previo y especial abordaje en razón de que su resultado puede irradiar consecuencias jurídicas sobre las otras causales enrostradas, criterio este coincidente con el de la señora Procuradora General quien en su pieza acusatoria señala que “a partir del análisis de las causales de destitución que damos por acreditadas se solicita la referida pericia psiquiátrica” (v. fs. 18 Acápito D Pericial).-----

Que conforme lo expuesto precedentemente la prueba pericial producida al momento en que se efectivizó la entrevista médica con el encartado concluyó sin lugar a ambages que el Dr. Rogelio Lorenzo Massón se encuentra incapacitado para el ejercicio de su función de Juez.-----

Que el resultado de la referida experticia médica fue puesto en conocimiento de la señora Procuradora General y de la defensa respetándose con rigurosidad, como ocurrió a lo largo de todo el proceso, el derecho de defensa. Esta circunstancia se ha puesto de resalto mediante el requerimiento del Presidente del Jurado, con intervención del Defensor General de Casación, de designación de un Defensor Oficial ante la eventualidad de que el acusado carezca de defensa técnica (v. fs. 188).-----

Que la acusadora tomó conocimiento y consideró que los autos debían correr según su estado.-----

Que por su parte la defensa señaló que “ciertamente sin lugar a disenso, se desprende de los términos exactos del dictamen que se ha cerrado el círculo imputatorio y que jurídicamente sólo se presenta en este caso la salida de la declaración de incapacidad del

nombrado para cumplir con sus funciones de juez en lo Civil y Comercial disponiendo el cierre del presente caso con el archivo de las actuaciones".-----

Que del aludido escrito de la defensa se le confirió un nuevo traslado a la acusadora, quien se manifestó ratificando lo expuesto en su primer traslado, señalando además, no obstante su particular criterio sobre el decaimiento de los derechos que intenta ejercer la defensa, que lo expuesto en la experticia lo es al momento del examen del Dr. Massón, "pero nada se sabe sobre su estado de salud al momento de los demás hechos invocados en esta acusación". Concluye la Procuración General diciendo que "la causal prevista en el nro. 5 del Capítulo III de la Acusación ya se encuentra acreditada...".-----

Que consecuentemente, de lo expuesto, ambas partes han consentido los resultados de la Pericia médico psiquiátrica practicada quedando confirmada la existencia de la causal prevista en el artículo 21 inc c) de la Ley 8085, catalogada como inhabilidad física o mental.-----

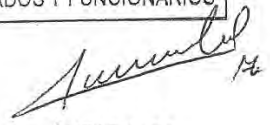
Que a mayor abundamiento del análisis del legajo personal del aludido magistrado se trasluce la existencia de dolencias que limitaron su capacidad laborativa al extremo de habersele concedido, por las autoridades administrativas de la Corte desde el comienzo de su magistratura, más de quinientos días de licencia (ver legajo personal).-----

IV.- Que como lo hemos expuesto ut supra, no obstante la ubicación que la señora Procuradora ha dado a la causal de inhabilidad mental en su pieza acusatoria, el tratamiento de la misma debe ser de previo y especial pronunciamiento atento las eventuales consecuencias jurídicas que dichas probanzas de incapacidad pudieran irradiar sobre el resto de los hechos enrostrados. Dicho criterio encuentra sustento en las propias invocaciones de la señora Jefa del Ministerio Público quien refiere a lo tramitado en las citadas I.P.P. 128.413 y 113.641, señalando que en los mencionados autos el señor Fiscal General del departamento judicial Mercedes, Dr. Ricardo Uncal, elevó a la Procuración General aquellos actuados en razón de que el Agente Fiscal interviniente estimaba que "los hechos motivo de imputación estarían comprendidos por



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

REGISTRADO BAJO EL N° 30
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS


LUCAS ALBA
Auxiliar Letrado
Suprema Corte de Justicia

actos donde aparecen gravemente confundidas facultades jurisdiccionales con otras que podrían reputarse como ilícitas lo que impone la necesidad de determinar claramente el origen y razones que condujeron al magistrado a comportamientos en apariencias desviados de todo encuadre legal, razón por la cual se solicitaba del cuerpo pericial un examen psicofísico dirigido a determinar su incapacidad física o mental que incluya la evaluación de la capacidad para ejercer sus funciones de Juez en lo Civil y Comercial nro. 6 de Mercedes”.

La aludida requisitoria trajo como respuesta la resolución del Presidente de la Suprema Corte quien señaló que el requerimiento formulado por el Fiscal General del departamento judicial Mercedes había sido efectuado en el marco del art. 300 del C.P.P.. Que la medida solicitada sólo podía tener andamiaje en el marco del Jurado de Enjuiciamiento, y que a aquella fecha no existía acusación alguna, por lo que la medida solicitada devenía improcedente.

Que consecuentemente el referido antecedente y la respuesta brindada por la Presidencia de la Corte reafirman el criterio según el cual la causal de inhabilidad psíquica o física debe ser planteada en el marco del Jurado de Enjuiciamiento, circunstancia esta que impulsó a la Jefa del Ministerio Público a poner en marcha el presente proceso.

V.- Que por otra parte, y con el objeto de delimitar adecuadamente la competencia del Tribunal es necesario tratar de definir su naturaleza, pues la postura que sobre este tópico se adopte resultará fundamental para definir el criterio de apreciación de la prueba y su resultado en orden a los hechos motivo de acusación.

Resulta de toda evidencia la naturaleza política de lo actuado por este jurado, distinguiéndolo sustancialmente del objeto que persigue el proceso penal.

Mientras el instituto del Jurado de Enjuiciamiento creado por la Constitución, establece el mecanismo para hacer cesar la garantía de inamovilidad de los magistrados (arts. 176,

182/7 Constitución Provincial) en el proceso penal se trata de establecer sólo la responsabilidad de este tipo –lato sensu-.

En razón de lo expuesto, nuestra carta magna nacional (arts. 53, 110 y 115) y la Constitución Provincial (art. 176) utilizan la expresión “mal desempeño”, término invocado como antítesis de la “buena conducta” exigida para el ejercicio y la conservación de la magistratura. Dicho “standard” es como un recipiente cuyo contenido será conformado por los hechos objeto de la acusación que se hayan acreditado en el curso del proceso de enjuiciamiento.

La doctrina nacional y provincial ha destacado con acierto este carácter de órgano eminentemente político del Jurado de Enjuiciamiento, institución que se corresponde con la responsabilidad atribuida a las Cámaras en el antiguo sistema del Juicio Político de la Constitución Nacional. En la misma orientación se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación al reafirmar que los Tribunales de Enjuiciamiento no tienen carácter judicial ni tampoco son órganos administrativos, sino que solamente ejercen atribuciones de tipo político atinentes a la responsabilidad de los jueces (Fallos: 302: 934 LA LEY 1980 D, 320).

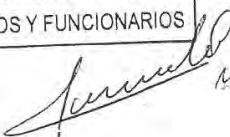
De lo hasta aquí expuesto resulta que la función del Jurado de Enjuiciamiento no es aplicar la ley penal sino determinar si los jueces o funcionarios judiciales han incurrido en mal desempeño de sus funciones cesando de esta manera la “buena conducta” que era la condición indispensable para la preservación de su empleo (art. 176 Constitución Provincial). El delito o la falta como causal constituyen formas del mal desempeño o claudicaciones de la buena conducta.

Estos principios de interpretación han quedado debidamente esclarecidos con la reforma que la Ley 11.967 ha introducido a los arts. 18 y 45 de la Ley 8085. Con motivo de dicho cambio legislativo, este Tribunal solo tiene la decisiva función política de establecer si un magistrado ha incurrido o no en mal desempeño (materializado en las causales de los artículos 20 y 21), resolviendo sobre la continuidad o no de su cargo. En



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

REGISTRADO BAJO EL N° 30
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS


LUCAS ALBA
Auxiliar Letrado
Suprema Corte de Justicia

caso que la destitución se fundara en hechos que pudieren constituir delitos al juez penal le corresponderá su determinación y la consecuente condena o absolución.-----

En la Provincia de Buenos Aires, conforme la ley vigente, y la aplicable al caso de marras (art. 63 Ley 13.661), el Tribunal de Enjuiciamiento no juzga delitos, ya que el análisis de los hechos se limita a valorar las probanzas para establecer si ha mediado un apartamiento de la buena conducta que es requisito indispensable para la conservación del cargo de magistrado.-----

Este proceso en que se juzga la responsabilidad política de los magistrados se caracteriza por la circunstancia de que se entabla no para sancionarlos sino para resguardar debidamente los intereses de la comunidad confiados a la custodia de los jueces.-----

El Jurado no constituye un Tribunal de Justicia encargado de imponer penas sino un cuerpo de integración compleja destinado a hacer efectiva la responsabilidad política de los jueces a través del contralor de su conducta. La destitución del magistrado no es el fin del jurado sino su consecuencia. Su propósito es la protección de los intereses públicos.-----

VI.- Que habiendo concluido del análisis de estos considerandos que la causal de inhabilidad psíquica debe ser tratada como de previo y especial pronunciamiento por la eventual incidencia que la misma tenga sobre el resto de las causales enrostradas, habiendo sido probada y consentida dicha causal de inhabilidad mental y resultando el resto de los hechos motivo de acusación materia propia del conocimiento y juzgamiento de los señores Fiscales y Magistrados de grado que han prevenido, conformando las referidas causas identificadas como I.P.P. nros. 113.641 caratulada "Massón Rogelio Lorenzo s/ Amenazas"; 128.413 caratulada "Massón Rogelio Lorenzo s/Abuso de Autoridad. Víctima o denunciante García Marcos Antonio"; 154.515 "Massón Rogelio Lorenzo s/ Abuso de Autoridad" y 114. 112 caratulada "Aguilar Marcelo Eduardo s/ Internación de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 6 de Mercedes",

corresponde devolver dichas Investigaciones Penales preparatorias para la continuación de la instrucción hasta su definitiva culminación, ya que es competencia del ámbito jurisdiccional dilucidar la eventual responsabilidad penal que pudiera derivarse respecto del magistrado Dr. Rogelio Lorenzo Massón.-----

Que por otra parte la consentida probanza de su incapacidad psíquica para desempeñarse en el ejercicio de la magistratura colocan al encartado en un estado de indefensión en la eventualidad de la celebración del plenario de este Proceso.-----

Que si bien el magistrado acusado goza por aplicación del esquema de la Ley, de defensa técnica, aparece como incapacitado para ejercerla sobre la existencia o no de los hechos que se le enrostran, razón por la cual a fin de preservar rigurosamente dicho derecho de defensa, declarada su incapacidad con la consecuente destitución en su calidad de magistrado, no corresponde a este Tribunal la consideración y juzgamiento de los demás hechos, los que deberán continuar conforme lo expuesto precedentemente bajo el análisis, investigación y resolución de los Fiscales y Magistrados del fuero.-----

Que a tenor de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 8085 resultan de aplicación supletoria al presente proceso las disposiciones del Código Procesal Penal de la Provincia y en su caso lo dispuesto en los artículos 62 y 63, en cuanto a la eventualidad de una incapacidad mental sobreviviente del imputado que trae aparejado la suspensión del trámite de la causa.-----

Por todo lo expuesto, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, por unanimidad de los miembros presentes, en virtud de lo estatuido en los art. 176, 182 y 184 de la Constitución de la Provincia, y 10 de la Ley 8085 texto según 11.967, conf. art. 63 Ley 13.661,

RESUELVE:

1.- Destituir por la causal prevista en el artículo 21 inc c) de la Ley 8085 (texto ordenado según ley 11.967) al señor Juez titular del Juzgado Civil y Comercial nro. 6 del departamento judicial Mercedes, Dr. Rogelio Lorenzo Massón.-----



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

REGISTRADO BAJO EL N° 30
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Lucas Alba
LUCAS ALBA
Auxiliar Letrado
Suprema Corte de Justicia

2.- Con referencia a las causales invocadas por la acusadora en los puntos I, II, III y IV que tramitan en las I.P.P. nros. 113.641 caratulada "Massón Rogelio Lorenzo s/ Amenazas"; 128.413 caratulada "Massón Rogelio Lorenzo s/Abuso de Autoridad. Víctima o denunciante García Marcos Antonio"; 154.515 "Massón Rogelio Lorenzo s/ Abuso de Autoridad" y 114. 112 caratulada "Aguilar Marcelo Eduardo s/ Internación de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 6 de Mercedes" remitir las actuaciones a los respectivos Fiscales intervinientes para que continúen con la prosecución de los procesos hasta su definitiva culminación, ya que corresponde que en el ámbito jurisdiccional se dilucide su eventual responsabilidad penal.-----

3.- Disponer el cese de los pagos que se vienen efectuando conforme lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 8085.-----

4.- Imponer las costas del proceso en el orden causado.-----

5.- Comunicar lo aquí resuelto al Consejo de la Magistratura, al Ministerio de Justicia, a la Secretaría de Administración y a la Subsecretaría de Personal de la Suprema de la Corte a sus efectos.-----

Regístrese y comuníquese a las partes.-----

Luis Esteban Genoud
LUIS ESTEBAN GENOUD

Jorge Omar Paolini
DR. JORGE OMAR PAOLINI



I. RESOLUCIONES DE SUPREMA CORTE

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA *29* de *Abril* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el próximo año 2010 se celebra el bicentenario de la Patria.

Que la fecha es propicia para que las Instituciones rindan homenaje a las mujeres y hombres que la forjaron.

Que aún en los episodios más sencillos, la historia recoge experiencias y enseñanzas que iluminan el futuro.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, guardiana de la paz, atesora en los anales de sus juzgados, especialmente de los más antiguos, la memoria de hechos que a la luz de los tiempos asumen una especial relevancia.

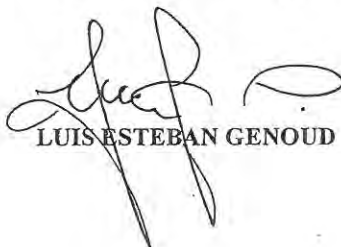
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Realizar una búsqueda histórica que, recuperando momentos, acontecimientos, personas, pueda ofrecerse, desde la perspectiva del Poder Judicial, como homenaje a la Patria y sus habitantes en estos doscientos años.

2º) Encomendar a su Ministro Decano, el Dr. Héctor Negri que, con la colaboración del Departamento Histórico, la organice y dirija su recopilación y ulterior difusión.

Regístrese. Comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

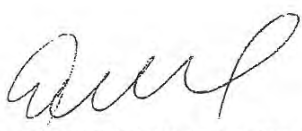
HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



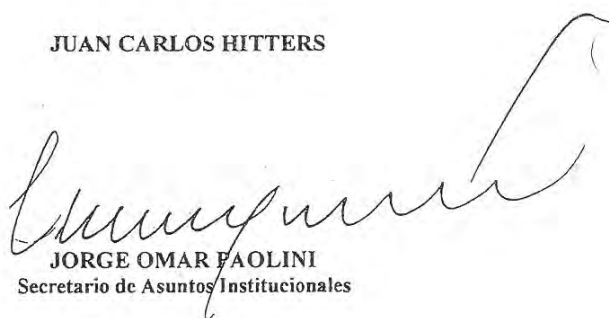
EDUARDO NESTOR de LAZZARI



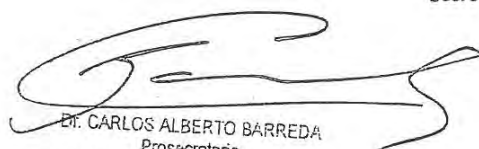
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001071



JORGE OMAR FAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

ag



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref : Expte SAI nro. 037/07

///PLATA, 13 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del análisis de los textos de las Actas confeccionadas y elevadas por las Comisiones Electorales departamentales no surgen motivos que obsten la confirmación de los escrutinios realizados.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

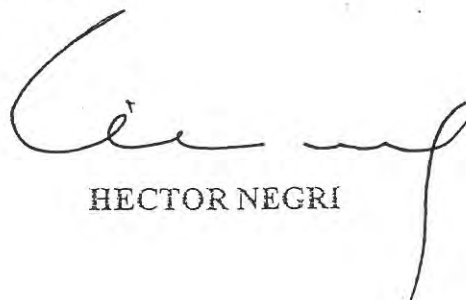
1.- Ratificar lo resuelto por las Comisiones Electorales departamentales de la Provincia de Buenos Aires conforme surge de la planilla que como Anexo forma parte de la presente resolución.

2.- Convocar a sesión del Colegio Electoral para el día 22 de Mayo del año en curso a las 12 horas en el Salón de Juramentos de este Tribunal.

3.- Regístrese y notifíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

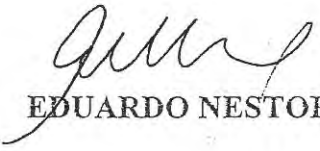

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

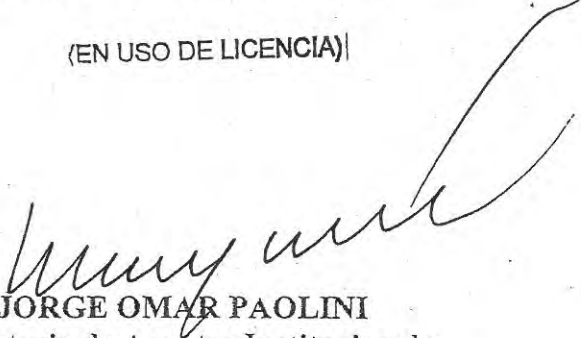
JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)

001385



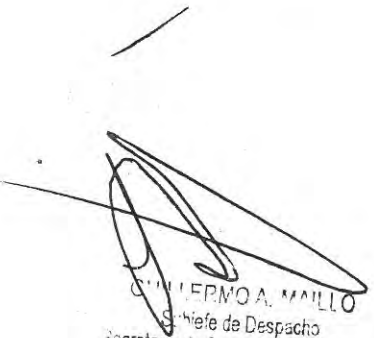
Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

gam

Certifico que la presente
es fotocopia de su original



GUILLERMO A. MAILLO
Escribiente de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACTA

En la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de mayo de 2009 siendo las 12, 40 horas, de conformidad a la convocatoria formalizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 13 de mayo del corriente año registrada bajo el número 1385, en el Salón de Juramentos y Audiencias de la Suprema Corte de Justicia, se reúne el señor Presidente del Tribunal con los representantes electores de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires. Acto seguido y tomando conocimiento que el número de presentes asciende a treinta y cuatro (34) procede a declarar constituido el Colegio Electoral para reemplazar la representación del Poder Judicial en la categoría de Juez de Cámara -titular y suplente-, en el Consejo de la Magistratura (arts. 11 Ley 11.868 y su modificatoria Ley 13.553 y 15 de la Resolución 76/97, modificada por Resolución nro. 856/07). Se deja constancia que se encuentran ausentes el doctor Hugo Levato, Juez de Cámara del Departamento Judicial Pergamino y la doctora Ana Mabel Eseverri, Jueza de Primera Instancia del Departamento Judicial Azul. -----

Seguidamente el doctor Víctor Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal, representante del Departamento Judicial La Plata, solicito a viva voz en nombre de los Camaristas del Departamento Judicial La Plata la alternativa de modificación de la normativa vigente a fin de estrechar los plazos de duración de los mandatos legales y restringir la posibilidad de reelección de los representantes.-----

A continuación el Señor Presidente de la Suprema Corte dispuso se deje constancia en esta acta de lo expuesto por el señor Magistrado Dr. Violini. - Acto seguido el señor Presidente del Tribunal invita a que se formalicen las postulaciones para la categoría de Juez de Cámara titular y suplente (arts. 11 Ley 11.868 y su modificatoria Ley 13.553 y 16 de la Res. 76/97, modificada por Resolución nro. 856/07). En atención a ello el doctor Carlos

Ramón Lami, Juez de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial San Martín propone como titular a la doctora Juez de Cámara del Departamento Judicial La Matanza, doctora Margarita del Carmen Tropiano y como suplente al doctor Mario A. Bruno Juez de Cámara del Departamento Judicial Mercedes, quienes aceptan.-----

Concluido el acto de postulación se requiere por unanimidad la no-realización del cuarto intermedio previo a la votación (art. 16 Res. 76/97, modificada por Resolución nro. 856/07) a lo que el señor Presidente accede.-----

Seguidamente se procede a la votación para la categoría de Juez de Cámara -titular y suplente-, efectuado el respectivo recuento se establece que la formula proclamada integrada por la doctora Margarita del Carmen Tropiano (titular) y el doctor Mario A. Bruno (suplente) obtuvo treinta y un (31) votos. -----

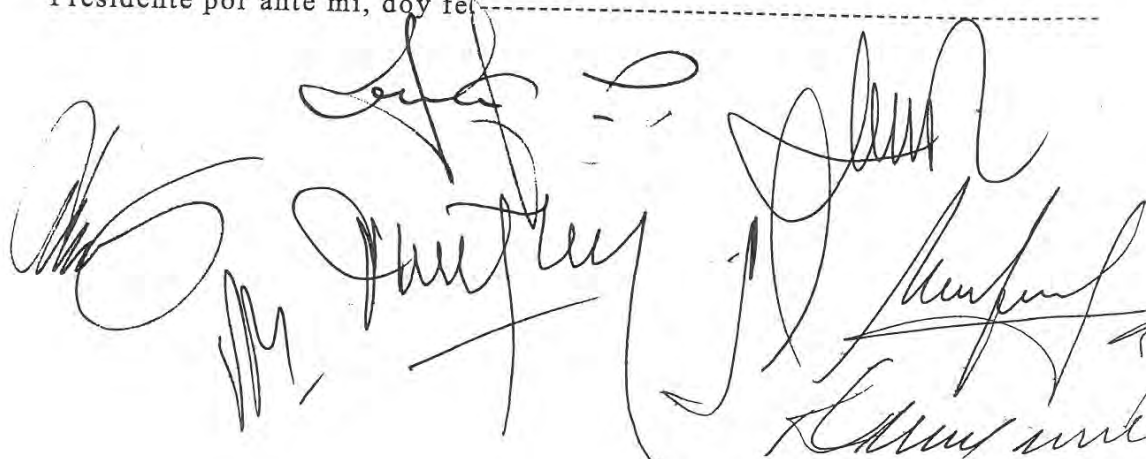
Se cumplimenta así el número mínimo de adhesiones requeridas conforme los prescripto por el art. 16 del Reglamento 76/97, modificada por Resolución nro. 856/07- -----

De conformidad a lo expuesto resultan designados por el Colegio Electoral para integrar la representación judicial en el Consejo de la Magistratura los doctores:-----

-Categoría Juez de Cámara titular: a la doctora Margarita del Carmen Tropiano del Departamento Judicial La Matanza.

-Categoría Juez de Cámara suplente: doctor Mario A. Bruno del Departamento Judicial Mercedes.

Con lo que termino el acto siendo las 13, 00 horas, firmando el señor Presidente por ante mí, doy fé-----





Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: Expte SAI nro. 37/07

///Plata, 27 de mayo de 2009.-

VISTO: Lo resuelto por el Colegio Electoral del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires reunido el día 22 de mayo próximo pasado, conforme la convocatoria formalizada mediante Resolución de Presidencia nro. 1385/09 con el objeto de proceder a elegir a quienes integrarán el Consejo de la Magistratura en el estamento Juez de Cámara titular y suplente.

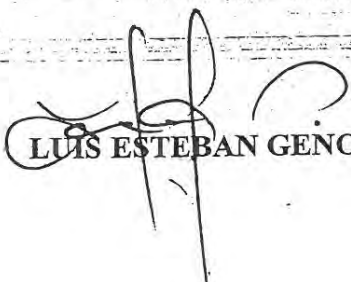
Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en el Art.1º de la Ley 11.868 y su modificatoria Ley 13.553, respecto de la renovación parcial por bienio de sus miembros y como resultado del referido acto electoral fueron electos la doctora Margarita del Carmen Tropiano, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza y el doctor Mario A. Bruno, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, para integrar el Consejo de la Magistratura en la categoría de Juez de Cámara titular y suplente, respectivamente,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Hacerlo así saber al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

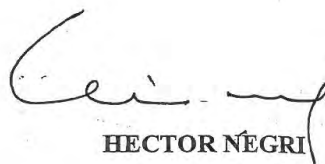
Regístrese, comuníquese y publíquese.

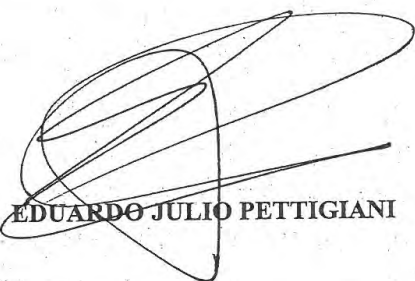

LUIS ESTEBAN GENOUD

Si///

///guen las firmas

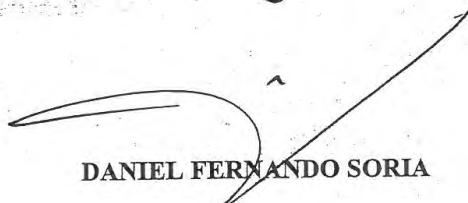
HILDA KOGAN


HECTOR NÉGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

(EN USO DE LICENCIA)

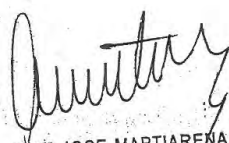

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001497


gam Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Certifico que la presente
es fotocopia de su original


JUAN JOSE MARTIARENA
Secretario
Secretaría de Demandas Originarias
y Contencioso Administrativo
Suprema Corte de Justicia


GUILLERMO A. PAILLO
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

6L 5/6/09 se convalida de la 1497/09
de la Oficina Ejecutiva de Gubernación, Nombres
Jueces, Colección de Nombres, Censos, Diputados,
Nombres de la nobleza

Res. SCJBA N° 2047/09

///PLATA, 30 de junio de 2009.

VISTO: el informe efectuado “in voce” por la titular de la Dirección de Sanidad de este Tribunal con referencia a la situación sanitaria del personal del Poder Judicial con motivo de la declarada pandemia de gripe H1N1.

Y CONSIDERANDO: que del cuadro de situación planteado se desprende que el grupo sometido a mayor riesgo es el de las mujeres en estado de gravidez, resulta conveniente adoptar las medidas consecuentes al respecto a fin de preservarlas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia y la señora Procuradora General,

RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo, a partir de la fecha, a todas las mujeres embarazadas (magistradas, funcionarias y empleadas), hasta el día 12 de julio próximo.

Regístrese y comuníquese.

FDO: LUIS ESTEBAN GENOUD, HECTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, MARIA DEL CARMEN FALBO (Procuradora General), ante mi, JORGE OMAR PAOLINI (Secretario de Asuntos Institucionales).

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Registro Central de Aspirantes a
Guardas con fines de Adopción

///PLATA, 23 de ~~Setiembre~~ de 2009.

VISTO: el planteo impetrado por los postulantes Marisol Iglesias – Carlos Alberto Moroni inscriptos en el Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 del departamento judicial Mar del Plata, mediante el cual solicitan la revisión de la medida ordenada por la titular del referido organismo jurisdiccional, Dra. Patricia Alejandra Gutiérrez, que dispuso su baja del Registro Central de Adopción por falta de ratificación en tiempo y en forma (conf. art. 11 Ac. S.C.J.B.A. nro. 2707/96).

Que del análisis del legajo surge que los aludidos postulantes se han inscripto originariamente en el Tribunal de Menores nro. 3 del departamento judicial Mar del Plata (hoy Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 del departamento judicial Mar del Plata - conf. Res. SCJBA nro. 1218/08 modif. Res. SCJBA nro. 1533/08-) con fecha 5 de julio de 2004 (v. legajo C-3543).

Que oportunamente han efectuado las pertinentes reinscripciones, conforme surge tanto de lo manifestado por los peticionarios como de las constancias obrantes en el legajo.

Que en el corriente año, los citados postulantes debían presentarse a ratificar el día 12 de mayo.

Que frente a su no concurrencia y habiendo transcurrido un mes del aludido plazo la magistrada interviniente dispuso la baja automática de los aspirantes conforme la normativa vigente (Ac. 2707).

///

///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

Que frente a tales circunstancias los aludidos aspirantes presentaron ante dicho Juzgado un escrito de reconsideración (v. fs. 34) señalando que *"lamentablemente este año, llegada la fecha en que debíamos concurrir a ratificar la vigencia de la inscripción -12.05.09- me fue imposible concurrir ante el Tribunal por cuanto estaba afectada con neumonía, debiendo guardar estricto reposo por indicación médica (...) Desconocíamos que, en un caso como el que se nos presentó, podía concurrir sólo mi concubino, estando en la creencia que debíamos hacerlo ambos en forma personal y conjunta"*.

Que conforme lo previsto en el art. 11 del Acuerdo 2707 la magistrado interviniente concedió el recurso y elevo las actuaciones a consideración de este Tribunal; y,

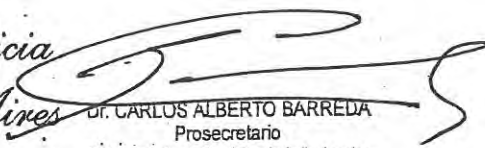
CONSIDERANDO: Que tratándose de una tarea de índole administrativa delegada por esta Suprema Corte en los Juzgados de Menores (conf. Ac. 2269 y 2707), concierne a este Tribunal conforme lo prevé el artículo 11 del Acuerdo 2707 (conf. modificación Ac. 3404), en el marco del Registro Central de Aspirantes -Secretaría de Asuntos Institucionales-, resolver los planteos que puedan efectuarse al respecto.

Que la referida acordada establece que *"las inscripciones (...) mantendrán su vigencia durante el término de un año al cabo del cual deberán ratificarse personalmente por los interesados, operándose caso contrario la exclusión automática de los mismos (...)"*.

Que no obstante ello, más allá de la cuestión del

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///

plazo, deben tenerse en cuenta los fundamentos que motivaron la determinación de la referida exigencia formal de ratificación anual.

Que el objetivo de su inclusión no fue otro que el de lograr la depuración natural del Registro de los postulantes que - por los motivos que fueren- perdieran el interés de continuar inscriptos en calidad de tales y no tomaran el recaudo de informar dicha circunstancia al organismo judicial.

Que por ello, debe destacarse que más allá del vencimiento del plazo, operado conforme lo resuelto por el magistrado interviniente, los requirentes han manifestado su voluntad de continuar inscriptos en calidad de postulantes en un plazo que debe catalogarse de prudente.

Que todo lo expuesto denota una constante voluntad adoptiva por parte de los referidos aspirantes a guardas, quienes asimismo alegan razones atendibles para justificar la señalada omisión.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al planteo efectuado por los aludidos postulantes y disponer que se los mantenga inscriptos en el citado Registro computándose su antigüedad a partir de la anotación original.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la baja dispuesta por el titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 del departamento judicial Mar del Plata, de los aspirantes a guardas con fines de adopción

///

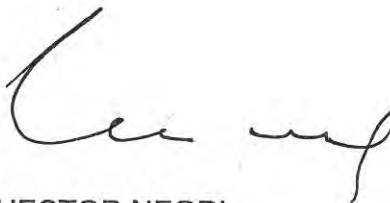
///

Marisol Iglesias – Carlos Alberto Moroni y mantenerlos inscriptos computándose su antigüedad -conf. legajo C-3543- a partir de su anotación original.

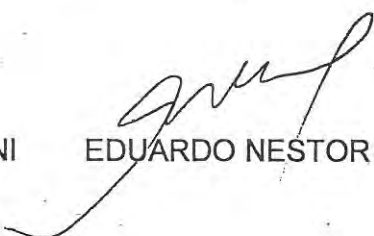
2.- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

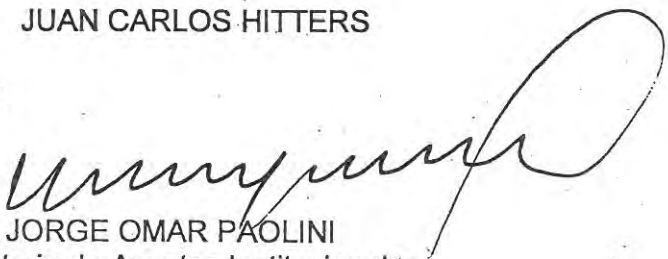
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

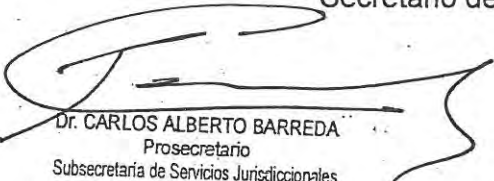

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002866


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

//Plata, *14* de *Octubre* de 2009.

VISTO las Leyes 13.203 y 13.284, relativas al Registro de Personas Detenidas;

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo fundamental del Registro es el de suministrar al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires un instrumento para hacer más efectiva la garantía del debido proceso legal, permitiendo conocer y administrar eficazmente la información sensible relativa a las personas sometidas a encierro.

Que desde la creación del Registro (RUD), se han planteado diferentes inconvenientes, los cuales dieron origen al Expediente SAI 101/08, en cuyo marco se adoptaron distintas medidas tendientes a dar respuesta a los mismos.

Que independientemente de las medidas allí adoptadas, persiste la necesidad de que la totalidad de los órganos den cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que surgen de la ley, a los efectos de lograr la plena operatividad del Registro y el cumplimiento cabal de los objetivos para los que fue creado.

Que en orden a superar esas dificultades, sin perjuicio de las mejoras al sistema informático que da soporte al Registro encaradas por la Procuración General y de los talleres de capacitación departamentales implementados por los funcionarios del mismo, resulta necesario que esta Suprema Corte, en forma conjunta con la Procuración General, reglamente los aspectos tendientes a normalizar los hitos que deben ser informados al Registro y garantizar el cumplimiento de la Ley 13.203 por parte de los señores Magistrados del fuero penal.

Que profundizando aún más los mecanismos de control, se ha incorporado a la Subsecretaría de Control de Gestión como un actor más en la

FROM : RUD

FAX NO. : 02214211036

Oct. 16 2009 01:03PM P1


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

verificación del cumplimiento de la Ley 13.203, incluyendo como un ítem específico en los informes producidos por la misma, el ingreso correcto al Registro de toda la información respecto de las personas detenidas.

Que, por otra parte, dado que el Registro está sustentado en tecnologías informáticas que requieren conexiones a través de Internet, es imprescindible garantizar el acceso de los órganos jurisdiccionales al mismo, para lo cual debe intervenir la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia.

Que, complementariamente, cabe recordar a los titulares de los distintos organismos jurisdiccionales del fuero penal, que deberán consignar en todas las comunicaciones que efectúen a los órganos del fuero, el Número único de Investigación Penal Preparatoria -conforme Resolución N° 2661/05 de esta Suprema Corte-, a fin de garantizar la correcta identificación de todos los procesos que tramitan en sede penal.

Que la Comisión de Supervisión del Registro, ha autorizado el acceso al mismo por parte de las Secretarías de Gestión Administrativa a los fines dispuestos por el artículo 127 bis inciso 13- de la Ley 5827, incorporado por el artículo 3° de la Ley 13.943.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con la señora Procuradora General,

RESUELVE

Artículo 1°: Recordar a los señores titulares de los Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal, Juzgados de Ejecución, Cámaras de Apelación y Garantías, Tribunal de Casación Penal y Secretaría Penal de este Superior Tribunal, que deberán cumplir con las obligaciones previstas por la Ley 13.203, su modificatoria 13.284 y las Resoluciones 2661/05 y 217/09 de la Suprema Corte de Justicia, informando al

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

RUD, dentro de las 24 horas hábiles, los trámites producidos en relación a personas privadas de su libertad que se describen en el ANEXO que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Los informes deberán realizarse indefectiblemente a través del sistema informático del Registro, consignando -si correspondiera- el número único de Investigación Penal Preparatoria conforme Resolución 2661/05.

Artículo 3º: En los supuestos en que no pueda informarse un trámite a través del sistema informático en razón de no encontrarse registrados en el sistema los datos del detenido, se pondrá esta situación en conocimiento del Director del RUD.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia continuará brindando el apoyo necesario para el correcto funcionamiento del RUD en los organismos jurisdiccionales del fuero, incluyendo soporte técnico, actualizaciones de software y conectividad adecuada. Asimismo, documentará todo problema técnico que impida o torne defectuosa la conexión de los organismos jurisdiccionales al RUD, poniéndolo en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Institucionales de esta Suprema Corte, y del Director del Registro.

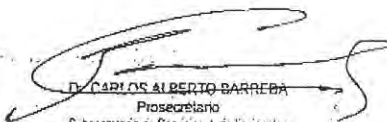
Artículo 5º: La Secretaría de Asuntos Institucionales realizará las gestiones para la articulación interinstitucional con los organismos del Poder Ejecutivo, con el objeto de garantizar la comunicación fehaciente e inmediata al Juez interviniente de todo traslado, modificación del régimen de alojamiento o cualquier otra circunstancia relevante vinculada con las personas detenidas a disposición del Poder Judicial.

Artículo 6º: Todo órgano jurisdiccional que deba remitir un expediente con personas detenidas a otro organismo, deberá adjuntar a las actuaciones en el reverso de la carátula, una impresión refrendada por el actuario

FROM : RUD

FAX NO. : 02214211036

Oct. 16 2009 01:06PM P1


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

de la Ficha del Detenido obtenida a través del RUD. Si el organismo receptor verifica errores o desactualización en el estado procesal o en el lugar de alojamiento del detenido, requerirá al organismo remitente que -en el término de 48 horas hábiles- actualice la información en el Registro.

Artículo 7º: En los casos en que por desperfectos técnicos u otros impedimentos, no pueda cumplirse lo previsto en el artículo 2º, los datos se remitirán por FAX, utilizando el formulario que el Director del Registro diseñe al efecto, indicando el obstáculo que hubiera impedido el uso del Sistema Informático. Si no fuera posible obtener la ficha del detenido prevista en el artículo 6º, se comunicará la dificultad por FAX y el RUD expedirá un informe por la misma vía.

Todo otro impedimento o inconveniente será puesto en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Institucionales y del Director del Registro, quien resolverá lo que corresponda.

Artículo 8º: Las Secretarías de Gestión Administrativa creadas por Ley 13.943, contarán con acceso al RUD a los fines de lo previsto en el inciso 13 del artículo 127 bis de la Ley 5827.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

SI-///

FROM : RUD

FAX NO. : 02214211036

Oct. 16 2009 01:08PM P1

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

MARIA DEL CARMEN FALBO
Procurador General

003198

NESTOR TRABUCCO
Secretario

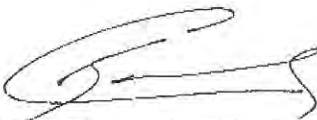
Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Judiciales
Suprema Corte de Justicia

FROM : RUD

FAX NO. : 02214211036

Oct. 16 2009 01:09PM P1

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

ANEXO

REGISTRO ÚNICO DE DETENIDOS (RUD) - Leyes 13.203 y 13.284

Trámites que deberán ser informados por los órganos Jurisdiccionales

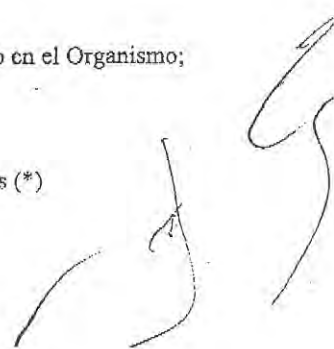
Los indicados con asterisco (*) serán de carga obligatoria a partir de su incorporación al Sistema Informático del RUD.

a) Juzgados de Garantías:

- a.1. Intervención en el proceso;
- a.2. Conversión de aprehensión en detención;
- a.3. Denegatoria de conversión de aprehensión en detención;
- a.4. Auto de Prisión Preventiva;
- a.5. Morigeraciones y alternativas concedidas (*)
- a.6. Sobreseimiento;
- a.7. Auto de Elevación a Juicio;
- a.8. Sentencia;
- a.9. Firmeza de la Sentencia;
- a.10. Cómputo de pena (firme)
- a.11. Veredicto Absolutorio;
- a.12. Cambio de lugar de alojamiento;
- a.13. Imposición o cese de medidas de seguridad;
- a.14. Imposición o cese de detención domiciliaria;
- a.15. Fallecimiento del detenido;
- a.16. Fuga;
- a.17. Toda medida que en los hechos importe el cese del encierro.

b) Juzgados en lo Correccional:

- b.1. Verificación de la radicación del Proceso en el Organismo;
- b.2. Detención;
- b.3. Auto de Prisión Preventiva;
- b.4. Morigeraciones y alternativas concedidas (*)



FROM : RUJ

FAX NO. : 02214211036

Oct. 16 2009 01:10PM P1

- b.5. Fijación de fecha de audiencia de debate;
- b.6. Realización de audiencia de debate;
- b.7. Suspensión de audiencia de debate;
- b.8. Sentencia;
- b.9. Firmeza de la Sentencia;
- b.10. Cómputo de pena (firme)
- b.11. Sentencia de Unificación de Pena;
- b.12. Veredicto Absolutorio;
- b.13. Cambio de lugar de alojamiento;
- b.14. Imposición o cese de medidas de seguridad;
- b.15. Imposición o cese de detención domiciliaria;
- b.16. Fallecimiento del detenido;
- b.17. Fuga;
- b.18. Toda medida que en los hechos importe el cese del encierro.

c) Tribunales en lo Criminal:

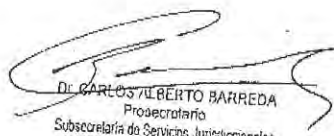
- c.1. Verificación de la radicación del Proceso en el Organismo;
- c.2. Detención;
- c.3. Auto de Prisión Preventiva;
- c.4. Morigeraciones y alternativas concedidas (*)
- c.5. Fijación de fecha de audiencia de debate;
- c.6. Realización de audiencia de debate;
- c.7. Suspensión de audiencia de debate;
- c.8. Sentencia;
- c.9. Cómputo de pena (firme)
- c.10. Firmeza de la Sentencia;
- c.11. Sentencia de Unificación de Pena;
- c.12. Veredicto Absolutorio;
- c.13. Cambio de lugar de alojamiento;
- c.14. Imposición o cese de medidas de seguridad;

FROM : RUD

FAX NO. : 02214211036

Oct. 16 2009 01:13PM P1

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

- c.15. Imposición o cese de detención domiciliaria;
- c.16. Fallecimiento del detenido;
- c.17. Fuga;
- c.18. Toda medida que en los hechos importe el cese del encierro.

d) Juzgados de Ejecución Penal

- d.1. Intervención del Proceso en el Organismo;
- d.2. Cómputo de pena (firme)
- d.3. Detención;
- d.4. Cambio de lugar de alojamiento;
- d.5. Aplicación o cese de medidas de seguridad;
- d.6. Aplicación o cese de detención domiciliaria;
- d.7. Libertad Condicional y revocatoria (*)
- d.8. Salidas Transitorias (*)
- d.9. Toda medida que en los hechos importe el cese del encierro.

e) Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal

- e.1. Radicación del Recurso en la Sala;
- e.2. Resolución adoptada;
- e.3. Toda medida que en los hechos importe el cese del encierro.
- e.4. A través de la Secretaría de Cámara o la Secretaría de Gestión Administrativa, la radicación de los procesos penales en los Juzgados Correccionales y Tribunales en lo Criminal según corresponda.

f) Tribunal de Casación Penal

- f.1. Radicación del Recurso en la Sala;
- f.2. Resolución adoptada;
- f.3. Toda medida que en los hechos importe el cese del encierro.

g) Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia:

- g.1. Intervención de la Suprema Corte de Justicia por vía recursiva.

FROM : RUD

FAX NO. : 02214211036

Oct. 16 2009 01:15PM P1

- g.2. Resolución adoptada en el recurso;
- g.3. Toda medida que en los hechos importe el cese del encierro.
- g.4. Intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía recursiva.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Convenio

La Plata, 14 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa formalizada por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, propiciando la celebración de un convenio de colaboración en materia de recolección, depósito y destrucción de armas de fuego, blancas y materiales controlados secuestrados o incautados en procesos judiciales-Ley Nacional 25.938 y Provincial 13.852 entre este Tribunal y dicha cartera Ministerial.

Que teniendo en cuenta los objetivos que la iniciativa persigue y atento el criterio adoptado por esta Corte ante requerimientos análogos, corresponde proveer de conformidad.

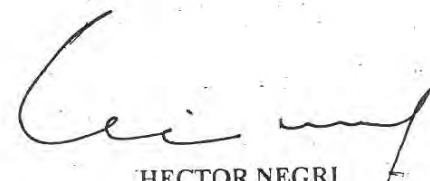
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar al señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Esteban Genoud a suscribir el "Convenio de colaboración" con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como anexo forma parte de la presente.

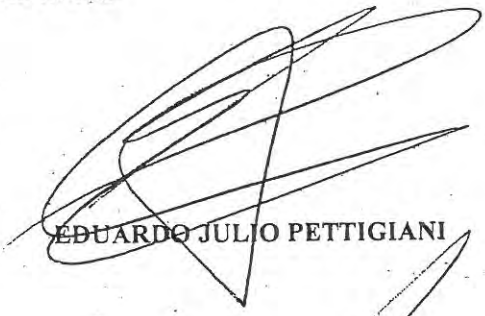
Regístrese y comuníquese.


HILDA KOGAN

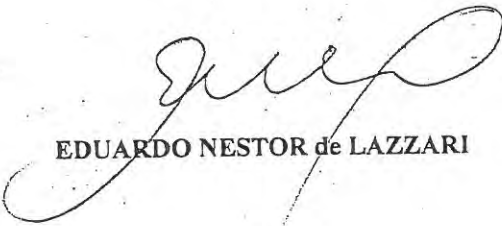

HECTOR NEGRI

Si///

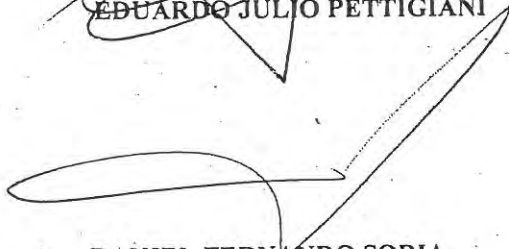
///guen firmas



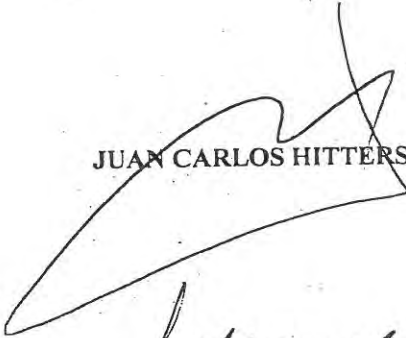
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

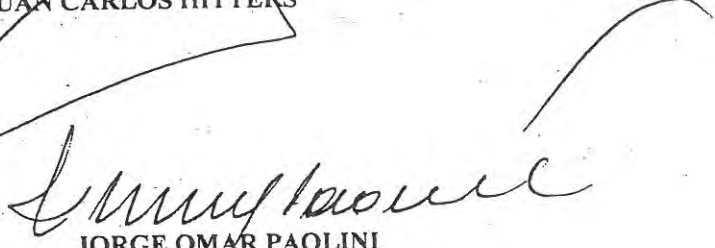


DANIEL FERNANDO SORIA

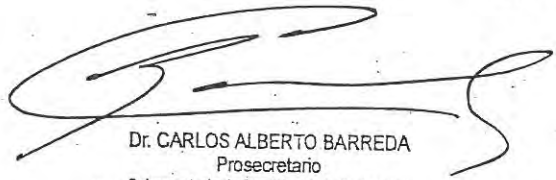


JUAN CARLOS HITTERS

003199



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

gam

**CONVENIO DE COLABORACION
EN MATERIA DE RECOLECCION, DEPOSITO Y DESTRUCCION DE ARMAS
DE FUEGO, BLANCAS Y MATERIALES CONTROLADOS, SECUESTRADOS
O INCAUTADOS EN PROCESOS JUDICIALES
-LEY NACIONAL 25.938 Y PROVINCIAL 13.852-**

Entre el Señor Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representando en este acto al Poder Ejecutivo Provincial, Dr. Ricardo Casal, con domicilio legal en calle 12 esquina 53, Torre II, Piso 9º de la ciudad de La Plata, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Luis Esteban Genoud, y la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dra. María del Carmen Falbo, con domicilio legal en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata; visto:-

Que el procedimiento de retiro de las armas decomisadas por los señores Jueces para su posterior remisión al Registro Nacional de Armas -RENAR- se encuentra ya regulado por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires mediante Acuerdos 3023, 3053, 3062.-

Que en el marco de la ley provincial nro. 13.852, que adhiere a la nacional nro. 25.938 ha sido suscripto un Convenio de colaboración en materia de recolección, depósito y destrucción de armas de fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados en procesos judiciales, celebrado el pasado 10 de septiembre de 2009 entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.-

Que asimismo, resulta necesario incluir dentro de las prescripciones relativas al retiro y destrucción a las armas blancas; en razón de la importante cantidad de ellas que se encuentran depositadas en los organismos jurisdiccionales con el riesgo que ello conlleva.-



///

///

Convienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA: El Ministerio de Justicia de la Provincia se encargará de la recolección, depósito, y, conjuntamente con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación a través del Registro Nacional de Armas (RENAR), de la destrucción de todas las armas de fuego y demás material controlado que haya sido incautado o secuestrado por los diferentes órganos jurisdiccionales de la provincia, y se encontrase en condiciones de ser destruida conforme a la normativa legal vigente en la materia.-

Asimismo el Ministerio de Justicia de la Provincia se encargará de la recolección, depósito y destrucción de toda arma blanca que haya sido incautada o secuestrada por los diferentes órganos jurisdiccionales de la Provincia y se encontrase en condiciones de ser destruida.-

CLAUSULA SEGUNDA: En relación al procedimiento de retiro de las armas decomisadas para su posterior destrucción se estará a lo dispuesto en los Acuerdos 3023, 3053 y 3062, en lo que no se opongan al presente Convenio.-

CLAUSULA TERCERA: El Ministerio de Justicia de la Provincia, con consenso de las Cámaras Departamentales y Fiscalías Generales, confeccionará el cronograma y la periodicidad de la recolección en cada Departamento Judicial de los materiales a los que refiere la cláusula primera.-

CLAUSULA CUARTA: La Suprema Corte de Justicia y la Procuración General adoptarán las medidas necesarias a fin de que los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Público efectúen el debido registro que el art. 3º de la ley 25.938 y su decreto reglamentario establecen, como así también el cumplimiento de las normas de protocolos y/o procedimientos que determine el RENAR en los términos de la citada normativa.-

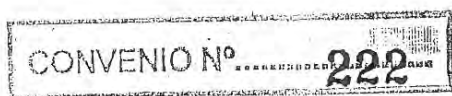
///

///

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Justicia de la Provincia, conjuntamente con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación a través del Registro Nacional de Armas (RENAR), informarán periódicamente a la Suprema Corte de Justicia y a la Procuración General la remisión y destrucción del material decomisado, de conformidad a lo establecido en el art. 3º del Acuerdo 3023.-

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde su firma, renovándose automáticamente por idéntico período, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuarlo, sin que la denuncia del mismo otorgue derecho a reclamar indemnización alguna. A tales efectos la parte que rescinda deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos -

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 19 días del mes de Octubre del año 2009.-



EL 21/10/09 se CONVOCA CONVENIO N-222
a los señores Señores (convocación y difusión entre los
organismos al mismo efecto y Jueces, incluy. Decretos.
Leyes)
Consejo Civil y Comercial (convocación y efectos)
Jueces y Abogados (convocación y efectos)
Tribunal de Casación Penal.
Fuerza Penal La Plata.
Superintendencia de Justicia y Paz (convocación y difusión)
Secretaría General.
Sección Planificación.
Subsección Servicios Jurisdiccionales
Instituto Estudios Judiciales
Oficina Publicación (Por la Oficina Legal)

SSS

////Plata, 04 de noviembre de 2009.

VISTO: el convenio de colaboración celebrado entre la Suprema Corte de Justicia, la Procuración General y el Ministerio de Justicia, conforme lo dispuesto por Resolución N° 3199 dictada con fecha 14 de octubre ppdo., en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.429 y 25.938, y la Ley Provincial de adhesión N° 13.852, vinculadas con el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados e Incautados (RENAR).

Y CONSIDERANDO: Que los Acuerdos N° 3023, 3053 y 3062 fijaron los lineamientos a seguir con las armas y efectos decomisados por los juzgados y tribunales del fuero penal; el retiro de los mismos por parte de la Jefatura de Policía o la Brigada de Explosivos, destinados al RENAR y –además– la implementación del depósito y reserva en el Area de efectos de las Fiscalías Generales.

Que mas allá del objetivo perseguido por las Leyes 25.938 y 13.852, referidas al Registro Nacional de Armas, con la obligación de asentar los datos de las armas de fuego, repuestos, municiones y materiales controlados, incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, para su identificación, detección y determinación de su ubicación física, resulta pertinente adoptar los recaudos que proporcionen –en una primera instancia de aplicación– los datos de aquellos efectos incluidos en la reglamentación nacional, en condiciones de ser retirados por el Ministerio de Justicia para su destrucción por parte del RENAR.

Que para su cumplimiento, se requiere la actividad coordinada de los órganos jurisdiccionales de la Administración de Justicia que generan la información y las Fiscalías Generales del Ministerio Público, encargadas de recepcionarla y procesarla, a fin de vincular la sentencia o resolución informada con las armas y efectos decomisados, para su posterior remisión al RENAR.

Que por otra parte, es necesario disponer de los bienes no registrables y demás elementos comprendidos en las previsiones del Acuerdo 1796, con la intervención del Patronato de Liberados, con el objeto de desocupar y

reutilizar espacios en el marco de la emergencia edilicia del Poder Judicial (conf. Ley 13795).

Que no obstante lo expuesto, se torna pertinente que, en virtud de lo dispuesto por las Leyes 25.938 y 13.852, las Secretarías de Planificación de la Suprema Corte de Justicia y de Política Criminal de la Procuración General se aboquen al tema y propongan las modificaciones que correspondan.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, conjuntamente con la señora Procuradora General,

RESUELVEN:

Artículo 1º: Disponer que los magistrados a cargo de los órganos jurisdiccionales de los fueros penal y de la responsabilidad penal juvenil competentes (Conf. Ac. 3062), *-en el término de 20 días-* remitan a las Fiscalías Generales de la Provincia, copia certificada de las sentencias o resoluciones firmes que ordenaren el decomiso de armas y/o efectos, a fin de vincular la información con la obrante en el área de efectos del Ministerio Público (conf. art. 9º Ac. 3062), siempre que los mismos no hayan sido ya decomisados y dispuestos, en el marco del Acuerdo citado.

Artículo 2º: Las Fiscalías Generales -en función de lo normado en el artículo 6º del Decreto del PEN n° 531/05- arbitrarán los mecanismos necesarios para compulsar la información recibida con la obrante en las áreas respectivas, e identificar y confeccionar el inventario de las armas y/o efectos cuyo decomiso se hubiere dispuesto.

Artículo 3º: Las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, colaborarán para brindar al órgano que lo requiera, los datos de la causa consignados en el sistema de la Receptoría Penal (conf. Ac. 2840 y art. 8º Ac. 3062), y -en ejercicio de sus funciones de superintendencia- controlarán el cumplimiento de la remisión de la información y el plazo determinado en el art. 1º.

Artículo 4º: Elaborado el informe e inventario referido en el artículo 2º, los señores Fiscales Generales coordinarán la recolección de las armas con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º: En el supuesto de encontrarse depositadas armas y efectos pertenecientes a las causas de transición de los fueros penal y de menores, como así también a la Justicia de Paz Letrada, en condiciones de ser destruidos, los señores jueces a cargo deberán comunicar dicha circunstancia a las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, para que confieran intervención al Ministerio de Justicia a los efectos previstos en la normativa vigente, con comunicación al área de efectos del Ministerio Público, si correspondiere.

Artículo 6º: Previo al retiro por parte del Ministerio de Justicia de los elementos decomisados, deberá labrarse el acta prevista por el art. 10º del Ac. 3062. Cumplimentado el retiro, se remitirá copia del acta a los órganos jurisdiccionales, para su debida constancia en las causas correspondientes a las armas decomisadas.

Artículo 7º: Sin perjuicio del plazo estipulado en el artículo 1º, en la medida que se vaya generando la información por parte de los órganos jurisdiccionales, se remitirán gradualmente las copias a las Fiscalías Generales a sus efectos.

Artículo 8º: Encomendar a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia y a la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General, la elaboración de las reglamentaciones que sean necesarias en el marco del convenio suscripto y la adecuación de las Acordadas vigentes en la materia.

Artículo 9º: Recordar a los señores magistrados competentes, que – en relación a los bienes no registrables a su disposición comprendidos en la normativa del Acuerdo 1796- deberán conferir intervención al Patronato de Liberados de la Provincia, con comunicación al área de efectos del Ministerio Público.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese a la totalidad de los organismos jurisdiccionales de los fueros Penal, de la Responsabilidad Penal

Juvenil y de Paz, a las Fiscalías Generales, al Ministerio de Justicia, al RENAR y publíquese.

FDO. Luis Esteban Gemoud-Hilda Kogan. Hector Negri. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Nestor de Lazzari. Daniel fernando Soria. Juan Carlos Hitters. María del carmen Falbo. Procuradora General. Ante mí Nestor A. trabucco. Secretario. Registrada Bajo el n° 3494.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Convenio

La Plata, *11* de noviembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa formalizada por el Fondo de Población de la Naciones Unidas -UNFPA-, propiciando la celebración de un “Convenio Marco”, sobre Promoción y Vigencia de los Derechos Humanos de la Mujer, entre este Tribunal y dicho organismo.

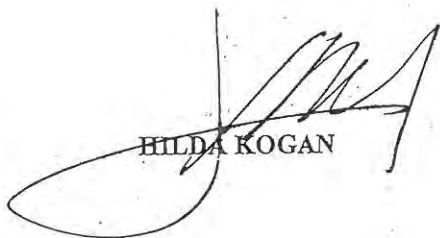
Que teniendo en cuenta los objetivos que la iniciativa persigue y atento el criterio adoptado por esta Corte ante requerimientos análogos, corresponde proveer de conformidad.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar al señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Esteban Genoud a suscribir el “Convenio Marco” con el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, cuyo texto como anexo forma parte de la presente.

Regístrese y comuníquese.


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

Si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

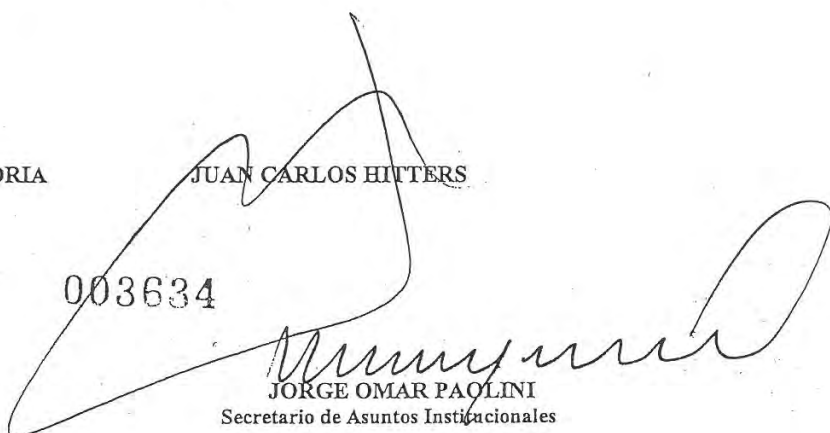


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

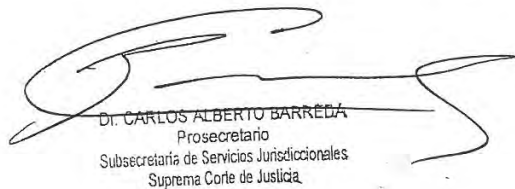
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003634



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

gam

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO MARCO
ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL
FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNFPA-, SOBRE LA PROMOCIÓN
Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER**

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por su Presidente Doctor LUIS ESTEBAN GENOUD, con domicilio en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, por una parte y por la otra el FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNFPA-, representada en este acto por la Señora Oficial de Enlace Doctora ELEONOR FAUR, con domicilio en calle San Martín 674, Piso 5ºB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos en conjuntos, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de formación y capacitación, centrada en la erradicación de la violencia contra las mujeres, en su carácter derecho humano de toda la sociedad y las mujeres en particular. El presente Convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes en el presente Convenio consideran como responsabilidad indelegable de toda institución, contribuir a la consolidación del sistema democrático y los derechos humanos, profundizando acciones tendientes a la erradicación de la violencia contra la mujer.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene por finalidad articular esfuerzos entre los organismos firmantes en el desarrollo de:

El fortalecimiento institucional de los mecanismos de cooperación y coordinación necesarios, para el abordaje y desarrollo de acciones preventivas para erradicar las situaciones de violencia contra la mujer.

Contribuir a la toma de conciencia generalizada, sobre los derechos de las mujeres a ser respetadas y desarrollarse con igualdad de oportunidades, y a la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos en la materia, fortaleciendo las capacidades de gestión relacionadas con la promoción y protección de sus derechos.

Establecer prioridades y líneas de acción conjuntas, para coordinar las acciones pertinentes a los fines de la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Intercambio de información y material de difusión y estudio, relativo a los derechos de las mujeres.

Consensuar un diseño de plan de acción y un programa de actividades, en cuanto a capacitación, actualización y/o divulgación de los conocimientos y recursos en ésta materia, destinado particularmente a funcionarios y empleados, judiciales y administrativos.

Organización de actividades conjuntas de promoción, organizando campañas, congresos, debates, talleres, jornadas, publicaciones y acciones similares dirigidas al público en general o a destinatarios particularizados.

Toda otra acción tendiente al cumplimiento de la cooperación, coordinación, asistencia técnica y otras modalidades que garanticen la promoción y protección de la erradicación de la violencia contra la mujer.

TERCERA: A efectos de lo previsto en la cláusula anterior, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante actas o acuerdo complementarios, que serán suscriptos por los representantes que las partes expresamente designen a tal fin. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes.

CUARTA: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan crear una Unidad de Coordinación que estará integrada por el funcionario a cargo del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia y por el representante que designe el Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA–.

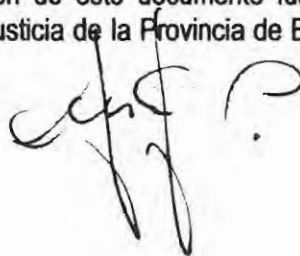
QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes mantendrán su individualidad e identificación.

SEXTA: En el caso de trabajos conjuntos de investigación y docencia, realizados en el marco de éste Convenio, las partes respetarán las autorías individuales, debiendo constar el organismo de pertenencia, siendo necesario el consentimiento de todas las partes para su publicación.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de celebración y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las partes lo denuncie de manera fehaciente con treinta (30) días de anticipación a la fecha de finalización del período en curso.

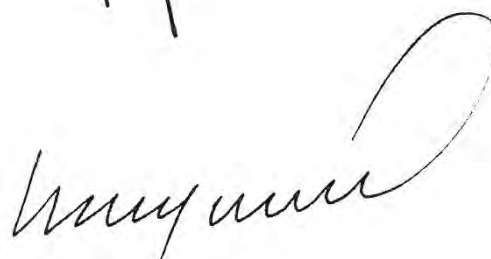
OCTAVA: La denuncia no dará derecho alguno a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza; tampoco afectará la continuidad de las actividades que se encuentren en ejecución, ni las pendientes a la fecha de denuncia, las que deberán cumplimentarse hasta su finalización.

NOVENA: Las partes manifiestan que las gestiones preparatorias para desarrollar los proyectos de capacitación mencionados en el presente convenio se han llevado adelante durante el mes de octubre de 2009. Se deja constancia que la suscripción de este documento fue autorizada mediante Resolución nº 3634 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de fecha 11 de noviembre de 2009.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 17 días del mes de Noviembre del año 2009.



221

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Convenio

La Plata, 2 diciembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa formalizada por la Universidad del Salvador, propiciando la celebración de un “Convenio Marco” entre este Tribunal y dicha Casa de Estudios.

Que teniendo en cuenta los objetivos que la iniciativa persigue y atento el criterio adoptado por esta Corte ante requerimientos análogos, corresponde proveer de conformidad.

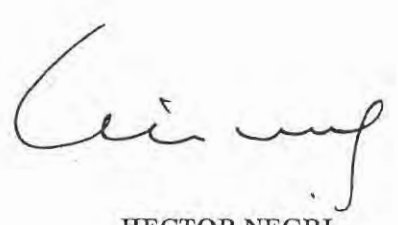
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar al señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Esteban Genoud a suscribir el “Convenio Marco” con la Universidad del Salvador, cuyo texto como anexo forma parte de la presente.

Regístrese y comuníquese.


HILDA KOGAN

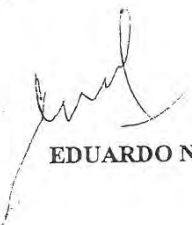

HECTOR NEGRI

Si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

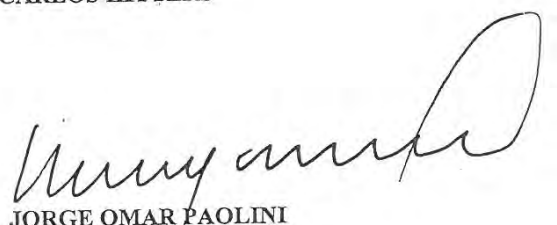


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

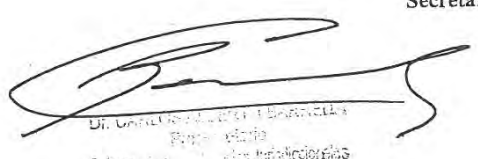
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003937



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. Daniel Fernando Soria
Secretario de Asuntos Institucionales
Suplenente de Soria

gam

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO MARCO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, **Dr. Luis Esteban Genoud**, por una parte, y la Universidad del Salvador, con domicilio en la calle Viamonte 1856 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, representada en este acto su Rector, **Dr. Juan Alejandro Tobías**, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, prácticas profesionales como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación. El presente Convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para:

- a) La ejecución conjunta o coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés;
- b) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos;
- c) El intercambio de información científica y técnica.

SEGUNDA: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan crear una Unidad de Coordinación que estará integrada por el funcionario a cargo del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia y por el representante que designe la Universidad del Salvador.

TERCERA: En el marco de este Convenio se elaborarán proyectos específicos para cada acción, los cuales serán suscriptos por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y por el Rector de la Universidad.

CUARTA: Para el cumplimiento de los mismos la Universidad del Salvador y la Suprema Corte de Justicia aportarán los recursos humanos y de infraestructura que resulten necesarios a fin de alcanzar los respectivos objetivos, los que en cada caso se establecerán de común acuerdo.

QUINTA: Las partes signatarias convienen que los bienes que cada una de ellas afecte y destine a los fines del acuerdo continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

SEXTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, los datos, observaciones e informaciones y documentos que obren en su poder en tanto sean necesarios y guarden relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que los organismos realicen conjuntamente, obligándose a preservar la reserva de los mismos, no pudiendo revelar su contenido y fuente sin la expresa autorización de la otra parte.

SEPTIMA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Los profesionales y el personal que intervengan en la realización de los estudios, proyectos, publicaciones y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo, no podrán hacer uso por sí mismos de esos elementos ni darlos a publicidad. No regirá esta previsión en los casos que sean invocados o descriptos como antecedentes de su actividad o presentados en congresos u otros eventos académicos y/o científicos, con la obligación de reserva impuesta en la cláusula sexta y en tanto a través de los mismos o la circunstancia que se mencionen no sean

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

identificadas o identificables, personas u órganos jurisdiccionales en particular, pudiendo en cambio mencionar la entidad en la cual desarrollaron dichos trabajos.

NOVENA: Los productos resultantes de las investigaciones o trabajos desarrollados en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual de ambas partes, las que convendrán en cada caso en particular el uso que de futuro podrá realizarse por cada una de ellas respecto de los resultados de la actividad común.

DECIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de 3 (tres) años y, se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes hace explícita su voluntad de dejarlo sin efecto, con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días con relación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio con un aviso previo de 30 (treinta) días a la otra parte. En los supuestos anteriormente mencionados, no resultarán comprometidos los proyectos en desarrollo que continuarán su curso normal hasta la terminación prevista en términos de fecha o resultados.

UNDECIMA: A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en los indicados precedentemente. Asimismo, cualquier discrepancia que se suscitare en la ejecución o interpretación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes mediante acta que se labrará al respecto. En caso de que no existiera acuerdo se designará por cada parte un árbitro-arbitrador y los dos designados a un tercero, sujetándose la tarea de los mismos que será honoraria a las reglas de uso.

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 26 días del mes de FEBRERO de dos mil diez.

CONVENIO N° 223

EXP. 3001-1259/01
Anexo San Isidro

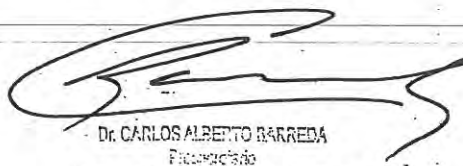
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///PLATA, 09 de diciembre de 2009.

VISTO: La presentación efectuada por el señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial San Isidro, Dr. Leonardo G. Pitlevnik, mediante la cual da cuenta de la preocupante superpoblación existente en las Comisaría de ese departamento judicial, circunstancia que según expresa el aludido magistrado traería aparejado un inminente riesgo para la seguridad y condiciones de detención de las personas allí alojadas, situación esta que se ve reflejada en los informes que obran en el Expte “Hábeas Corpus colectivo presentado por la Dra. Laura Elizabeth Zyseskind a favor de la totalidad de los detenidos alojados en las seccionales policiales de San Isidro 1ra., 3ra., 4ta., 5ta., 7ma., 8va., 9na., 10ma., 11va. y Delegación departamental de Investigaciones de San Isidro”.

Que asimismo hace saber la necesidad de establecer, desde esa Presidencia, un esquema de visitas mensual a las Comisaría de ese departamento judicial por parte de los jueces en materia penal de los órganos de instrucción y juicio.

Que por otra parte señala que la iniciativa propuesta fue avalada por el resto de los integrantes del organismo a su cargo, en acuerdo extraordinario de fecha 21 de abril; y cuya implementación tiene como objeto establecer un sistema ágil y eficiente en el marco de lo dispuesto mediante



Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Presidencia
Subsecretaría de Justicia Jurisdiccional
Suprema Corte de Justicia

///

Acuerdo de este Tribunal 3415.

Y CONSIDERANDO: Que en primer lugar corresponde señalar que la situación expuesta por el magistrado oficiante referida a la situación de alojamiento que deben afrontar los detenidos en dependencias policiales, ha sido y es permanente preocupación y ocupación de este Tribunal, circunstancia expuesta mediante el dictado de numerosas resoluciones.

Que pese al tiempo transcurrido, el Poder Ejecutivo provincial no ha dado cumplimiento a lo requerido, reiterándose, una vez más, situaciones como las que dieron origen a las actuaciones de marras.

Que asimismo, se han dictado una serie de resoluciones exhortando a los señores magistrados de la Provincia a que extremen la vigilancia acerca de la observancia de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas.

Que al respecto cabe reseñar que al conocer en el recurso de hecho deducido en la causa P. 83.909 "Verbitsky", esta Corte, el 11 de mayo de 2005, a partir del citado pronunciamiento, dispuso: "Artículo 2: Sin perjuicio de la actuación que compete al Poder Ejecutivo en el mejoramiento de la situación de los detenidos en toda la provincia (punto 6 del dispositivo en cumplimiento -cuyo

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

avance debe ser informado periódicamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación-), encomiéndose a cada Juez o Tribunal a cuya disposición se encuentren personas detenidas, a que con la urgencia del caso, hagan cesar toda eventual situación de agravamiento, que importe un trato cruel, inhumano o degradante o cualquier otro susceptible de acarrear la responsabilidad internacional del Estado Federal (punto 4to. Resolutorio de fallo de la C.S.J.N.). Artículo 4: En atención a ~~lo declarado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el punto 2 del~~ decisorio, y en virtud de lo que se infiere de los considerandos 40 y 44 del aludido fallo, se instruye a los señores Jueces y Tribunales de la provincia a cuya disposición se encuentren detenidos, a que extremen la vigilancia acerca de la observancia de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas”.

Que por otra parte, el 21 de septiembre de 2005, mediante resolución dictada por la Presidencia de esta Suprema Corte, se resolvió: “Artículo 1: Disponer que los señores Jueces y Tribunales con competencia en materia penal y de menores de esta Provincia a cuya disposición se encuentren personas detenidas, informen a esta Corte en un plazo máximo de diez (10) días: b) Las medidas adoptadas en orden a hacer cesar toda eventual situación de agravamiento



JUAN CARLOS BARREDA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

///

de la detención de las personas, que importe un trato cruel, inhumano o degradante o cualquier otro susceptible de acarrear la responsabilidad internacional del Estado Federal. d) Las constataciones producidas al extremar la vigilancia acerca de la observancia de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas. Artículo 2: En todos los casos deberá darse cuenta pormenorizada de los recaudos adoptados y/o las acciones iniciadas ante la eventual detección de anomalías de cualquier naturaleza...” (fs. 1039/1040; Res. Pres. nro. 262 -reg. Sec. Penal-).

Que en la misma inteligencia y nuevamente a través de la Presidencia de esta Corte, mediante resolución dictada el 24 de noviembre de 2006, se decidió: 1) Ordenar que los señores Presidentes de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires, informen a esta Corte en un plazo máximo de diez (10) días si a la fecha se encuentran detenidas personas menores y/o enfermas en comisarias y demás dependencias policiales con asiento territorial en el respectivo departamento judicial. 3) Requerir que del mismo modo, cada magistrado, en el ámbito de su competencia -y de existir- describa cualquier disfuncionalidad en las constataciones producidas al extremar la vigilancia acerca de la observancia de las Reglas Mínimas para el

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas; así como -en su caso- las medidas adoptadas en orden a hacer cesar toda eventual situación de agravamiento de la detención de las personas, que importe un trato cruel, inhumano o degradante o cualquier otro susceptible de acarrear la responsabilidad internacional del Estado Federal”.

Que por último corresponde señalar que esta Suprema Corte ~~en el convencimiento de la necesidad de establecer un mecanismo de visitas que~~ resulte más eficiente, realista y acorde a las ocupaciones e imposiciones legales de los magistrados y funcionarios del fuero penal ha dictado el Acuerdo 3415 que establece un nuevo sistema de visitas a establecimientos de detención de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicha manda prevé la creación de Comités integrados por los Presidentes de las Cámaras Penales, Fiscales y Defensores Generales de cada jurisdicción.

Que la referida iniciativa tuvo como sustento la necesidad de brindarles a dichos organismos una activa participación a través de su Presidente - o del miembro que estas designen-, habida cuenta de la inmediatez funcional respecto de los establecimientos de detención en que eventualmente puedan haber

///



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Subsecretaría de Derechos Humanos
Suprema Corte de Justicia

acaecido los hechos vinculados con el agravamiento de las condiciones de alojamiento de la población penal.

Que si bien la referida normativa tiene supeditada su vigencia a la puesta en funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Tribunal, surge de los motivos de su génesis la honda preocupación de este Tribunal por las circunstancias imperantes en los establecimientos de detención de la Provincia de Buenos Aires, y la necesidad de garantizar la estricta observancia de las reglas que para el tratamiento de reclusos fija la normativa supranacional, a la que nuestro país ha adherido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Hacer saber al señor Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial San Isidro, Dr. Leonardo G. Pitlevnik, que a la luz de la normativa internacional y nacional vigente y de la manda de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causa P. 83.909 "Verbitsky", ese Tribunal deberá, en el marco de sus atribuciones, adoptar las medidas instrumentales u operativas que considere oportunas y eficaces para

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

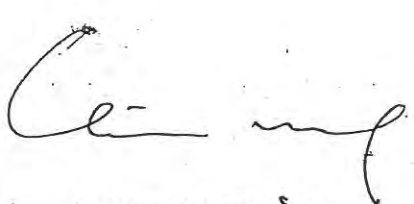
hacer cesar toda eventual situación de agravamiento, que importe un trato cruel, inhumano o degradante, susceptible de acarrear la responsabilidad internacional del Estado Federal.

2.- Reiterar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires la necesidad de que incoe –de manera urgente- los mecanismos necesarios que permitan dar una inmediata solución a las circunstancias expuestas (conf. Res. SCJ 757/02).

3.- Poner en conocimiento del Ministerio Público a fin de que en el marco de su competencia adopte las medidas que estime pertinentes al efecto.

4.- Regístrese. Comuníquese al señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial San Isidro, Dr. Leonardo G. Pitlevnik, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los señores Ministros de Seguridad y de Justicia. Póngase en conocimiento de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Procuración General y déjese constancia en el expediente de referencia.

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

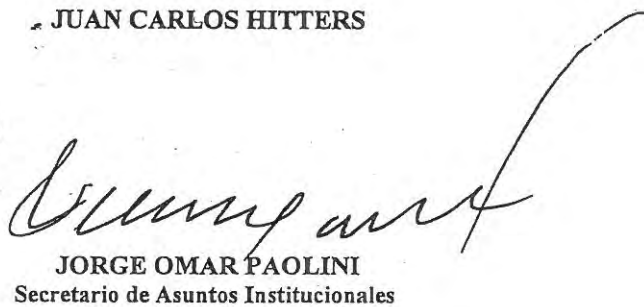


DANIEL FERNANDO SORIA

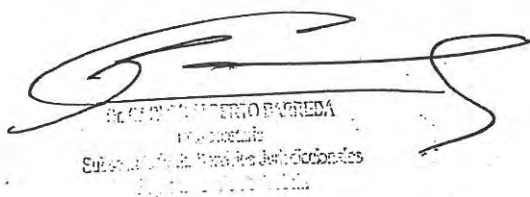


JUAN CARLOS HITTERS

003998



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



BEATRIZ PATRICIA BAGREDA
Secretaria de Asuntos Institucionales

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Convenio

La Plata, 17 de marzo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa formalizada por la Municipalidad de La Plata, propiciando la celebración de un “Convenio” entre este Tribunal y dicho organismo, a fin de obtener un permiso de uso precario de una parte de la superficie del inmueble ubicado en Camino General Belgrano Av. 19 entre 514 y 516 de la localidad de Ringuelet, con el objeto de establecer un espacio de uso público consistente en: Circuito Aeróbico, Sector Deportivo, Sector Recreativo, Sector Reserva Forestal, Sector Juegos Infantiles, Refugio para Omnibus y Espacio Cultural, corresponde proveer de conformidad.

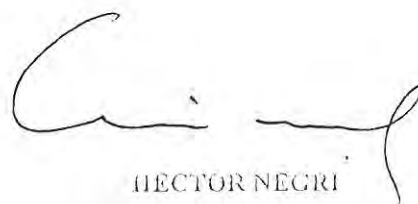
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar al señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Esteban Genoud a suscribir el “Convenio” con la Municipalidad de la ciudad de La Plata, cuyo texto como anexo forma parte de la presente.

Regístrese y comuníquese.


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

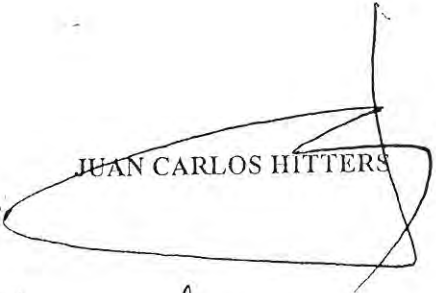
Sí///

///guen firmas

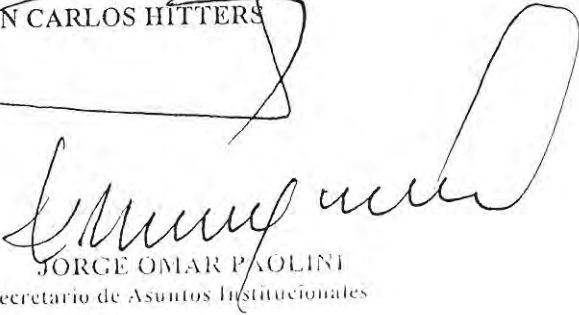
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

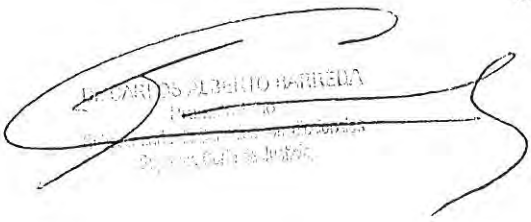

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

000661


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


CARLOS ALBERTO BAREDA
Presidente

gam

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante denominada “el cedente”, representada en este acto por el Señor Presidente, doctor Luis Esteban GENOUD, con domicilio legal en la calle 13 y 47 de la ciudad de La Plata, y por otra parte, la Municipalidad de La Plata, en adelante denominada “la Municipalidad”, representada en este acto por el doctor Oscar Pablo BRUERA, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, acuerdan celebrar el presente Convenio, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El cedente afecta en forma gratuita a favor de la Municipalidad mediante permiso de uso precario, una parte de los 63.742,66 m² (sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, con sesenta y seis centímetros cuadrados) de superficie, del inmueble de su dominio, ubicado en Camino General Belgrano, Av. 19 entre 514 y 516 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, nombrado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Código 1, Chacra 18, Manzana 0, Parcelas 6 D y 7 B, Partidas N° 055-306392 y N° 055-238017, respectivamente, en adelante “el inmueble”.

SEGUNDA. Vigencia. La afectación que se otorga tendrá un término de tenencia de cinco (5) años, renovables cada dos (2) años.

TERCERA. Costo. Las partes convienen que la afectación constituida mediante el permiso otorgado no acarreará costo ni canon alguno por la ocupación.

CUARTA. Régimen legal. Responsabilidad. La presente afectación tiene como objeto el establecimiento por parte de la Municipalidad, bajo su exclusivo cargo, costo y responsabilidad, de un espacio de uso público consistente en: 1. Circuito Aeróbico; 2. Sector Deportivo; 3. Sector Recreativo; 4. Sector Reserva Forestal; 5. Sector Juegos

///

Infantiles; 6. Refugio para Ómnibus; 7. Espacio Cultural; ello de conformidad al croquis anexo que forma parte integrante del presente convenio; propuesto por los vecinos y/o instituciones intermedias de la Localidad, conforme a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.459.

QUINTA. Rescisión. Serán causales de extinción del presente convenio las siguientes:

a) Imposibilidad de cumplimiento del objeto; b) cumplimiento del plazo; c) incumplimiento de la cláusula cuarta del presente convenio.

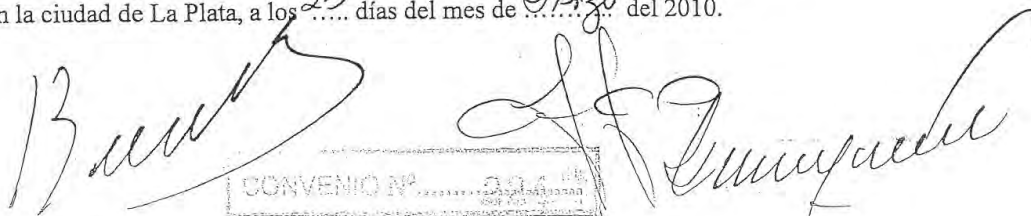
SEXTA. Rescisión especial. Las partes convienen que el cedente podrá solicitar la rescisión del presente convenio por causa de fuerza mayor, venta del inmueble o proyecto de edificación en el mismo, con el sólo requisito de preaviso de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de solicitud de rescisión, por nota dirigida a la Subsecretaría de Proyectos Especiales.

SÉPTIMA. Mejoras. Las partes convienen que las construcciones y/o mejoras que se realicen no serán de carácter permanente, las que podrán ser retiradas al término del convenio sin que la Municipalidad tenga derecho a reclamar indemnización por desgaste o deterioro de las mismas.

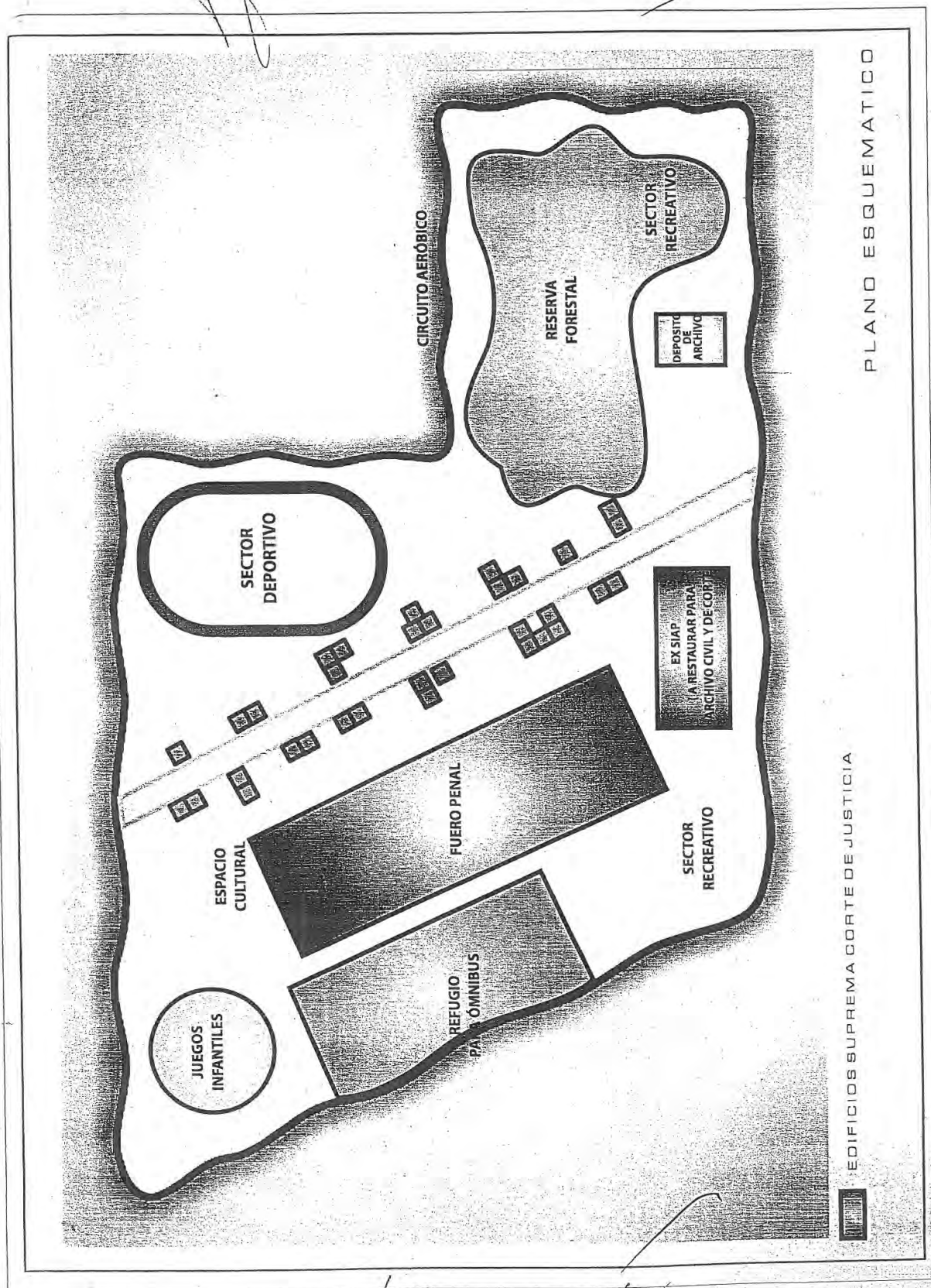
OCTAVA. Domicilios. A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte.

NOVENA. Jurisdicción. En el caso de suscitarse una controversia respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ²⁵ días del mes de ^{Marzo} del 2010.



The block contains two handwritten signatures in black ink. Below the signatures is a rectangular stamp with the text "CONVENIO Nº" followed by the number "2010" and some smaller, less legible text.



GL 26/3/10 se conoca el convenio N° 229
b) La Dirección de Arquitectura, Secretaría
de Administración, Instituto Estudios Juveniles.
La Secretaría de Planificación entre otros.



II. RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA S.A.I.

NOTA SAI NRO. 029/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, *22* de abril de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la señora Directora de la Escuela nro. 34 de la ciudad de Mar del Plata.

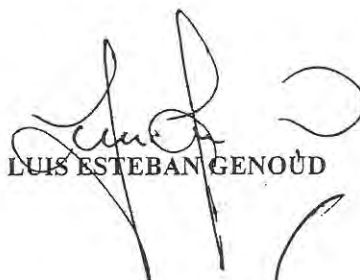
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por a peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2/20 por la funcionaria a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial Mar del Plata y lo manifestado a fojas 21 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

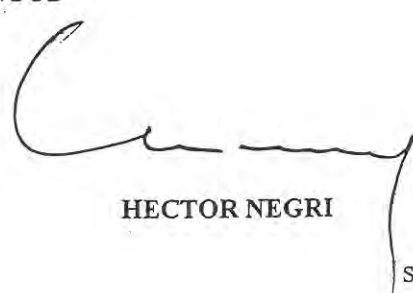
RESUELVE:

Autorizar la donación de diez (10) CPU y diez (10) monitores, destinados a la Escuela nro. 34 de la ciudad Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 19.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

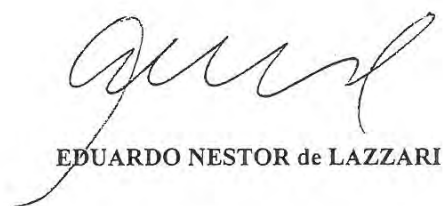

HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

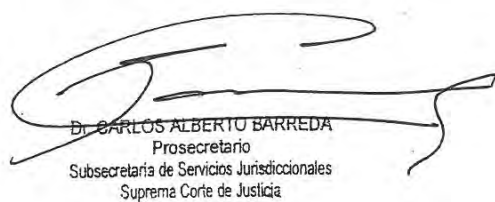


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001054



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

c.p.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

EXP. SAI NRO. 273/06

///PLATA, 06 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: que la ley nacional 25.858 prevé en su artículo 4º una modificación al Código Electoral Nacional -Ley 19.945- que habilita expresamente a los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos.

Que por su parte el decreto reglamentario 1291/06 -en cuyo anexo se instrumenta la creación de un Registro de Electores Privados de la Libertad-, establece la obligación de los jueces con competencia penal en todo el país de comunicar a la Cámara Nacional Electoral la nómina, por establecimiento de detención, de quienes se encuentren privados de su libertad con prisión preventiva.

Que consecuentemente, este Tribunal dicto la Resolución nro. 217/09 mediante la cual dispuso hacer saber a los señores Jueces del fuero penal de la Provincia de Buenos Aires, que operan en el Registro Unico de Detenidos de la Procuración General (conf. Ley 13.203 modif. Ley 13284), que en lo sucesivo dicha obligación se cumplirá a través del referido Registro.

Que no obstante ello, en razón de no intervenir los señores magistrados del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en el citado Registro, resulta necesario establecer un mecanismo que contemple la forma en que los referidos magistrados deberán brindar la información de las personas privadas de libertad a su disposición que reuniendo los requisitos legales de la aludida normativa nacional

///

se encuentren habilitados a emitir sufragio.


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en
ejercicio de sus atribuciones,

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

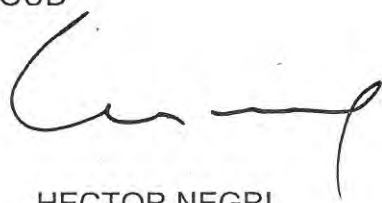
RESUELVE:

1º.- Hacer saber a los señores Jueces del fuero de responsabilidad penal juvenil de la Provincia de Buenos Aires que deberán brindar, en forma directa, a la Cámara Nacional Electoral la información prevista en el artículo 4º de la Ley 25858 y el Decreto Reglamentario nro. 1291/06.

Regístrese, comuníquese y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

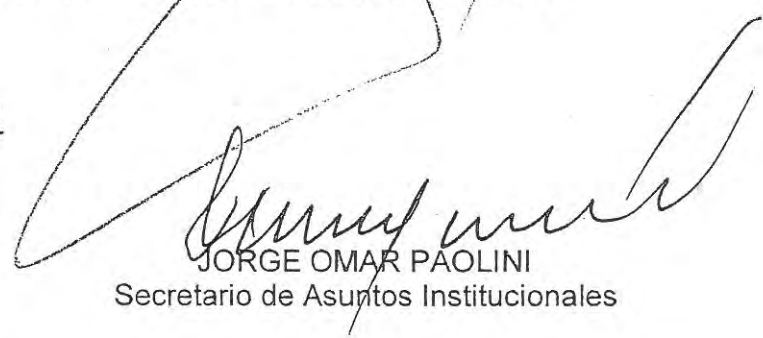
EXP. SAI NRO. 273/06

///


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001121


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 06 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial Junín, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de esa departamental, Anexo IX, al doctor *Gastón Edgardo Caviglia*, en reemplazo del doctor *Gorgonio Jorge Encabo*, quien ocupara la respectiva lista y fuera excluido por *Res. Pte. N° 68/09*.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

1º) **INCORPORAR** al doctor **GASTON EDGARDO CAVIGLIA, Tº III - Fº 83**, a la lista de Conjueces del Departamento Judicial Junín -**Anexo IX**-, aprobada por Acuerdo 3227, en el número de orden 3.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

Si/

///guen las firmas:

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HIFTERS

001122

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario

ce

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

NOTA SAI NRO. 049/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 13 de mayo de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la señora Vicedirectora de la Escuela nro. 502, para niños sordos e hipoacúsicos de la localidad de Merlo.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2/3 por la funcionaria a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial Morón y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

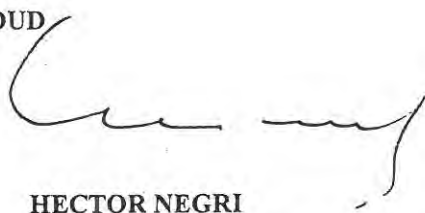
RESUELVE:

Autorizar la donación de cuatro (4) CPU y tres (3) monitores, destinados a la Escuela de Educación Especial nro. 502 de la ciudad Merlo, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

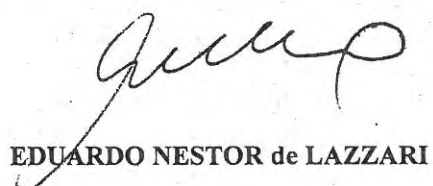

HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



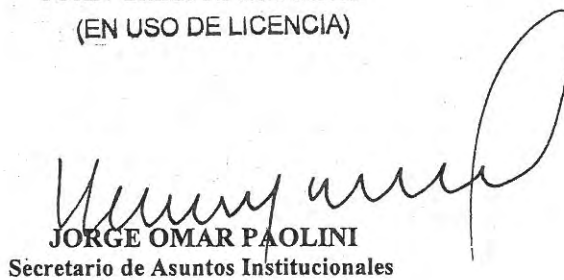
EDUARDO NESTOR de LAZZARI



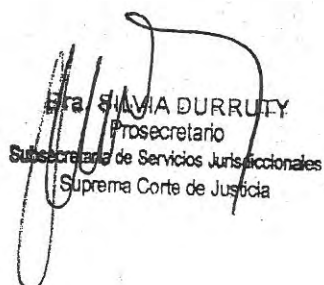
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS
(EN USO DE LICENCIA)

001386



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Sra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

NOTA SAI NRO. 053/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 20 de mayo de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por el señor Director de la Escuela de Educación Técnica nro. 3, de la ciudad de Necochea.

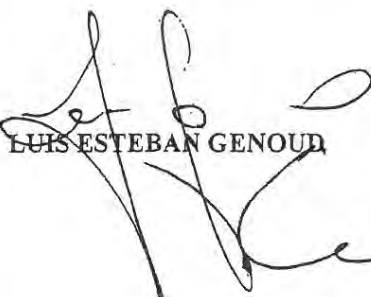
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 6 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial Necochea y lo manifestado a fojas 7 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

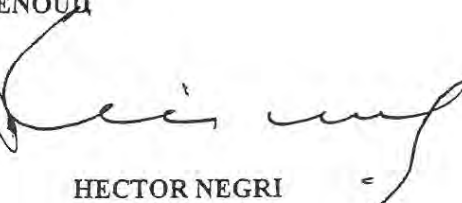
RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, destinados a la Escuela de Educación Técnica nro. 3 de la ciudad Necochea, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 6.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

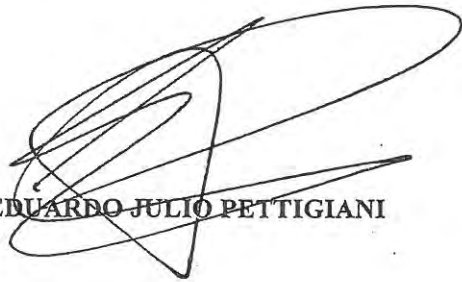

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



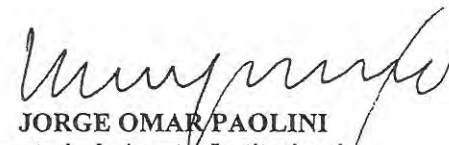
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

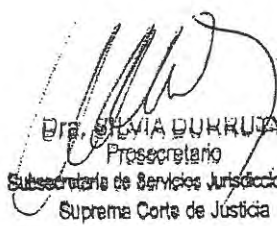
JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)

001450



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dra. SILVIA DURRUAR
Prosecretario
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

EXP. SAINRO. 001/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 20 de mayo de 2009.

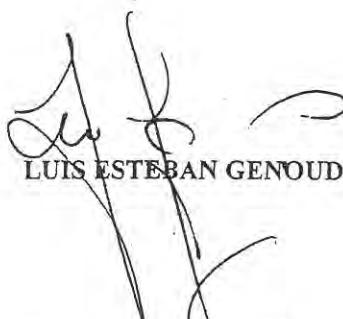
VISTO Y CONSIDERANDO: Que atento el informe producido por los señores Secretario y Subsecretario, doctores Roberto Daniel Martínez Astorino e Ignacio Mariano Lasarte respectivamente, en el marco de la representación conferida mediante resolución nro. 001, de fecha 4 de febrero del corriente año, corresponde dar por finalizada la intervención de este Tribunal en la mesa de discusión acerca de la necesidad de reforma de la Ley nro. 12.256 -de Ejecución Penal-.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese y agréguese en el expediente SAI nro. 001/09.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA ROGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

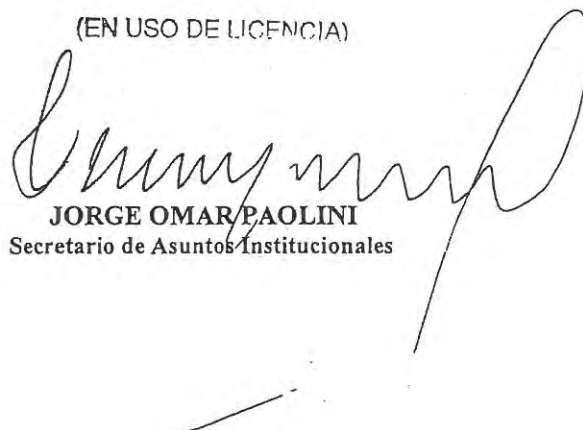


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

001451



Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: Expte SAI nro. 37/07

///Plata, 27 de mayo de 2009.-

VISTO: Lo resuelto por el Colegio Electoral del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires reunido el día 22 de mayo próximo pasado, conforme la convocatoria formalizada mediante Resolución de Presidencia nro. 1385/09 con el objeto de proceder a elegir a quienes integrarán el Consejo de la Magistratura en el estamento Juez de Cámara titular y suplente.

Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en el Art.1º de la Ley 11.868 y su modificatoria Ley 13.553, respecto de la renovación parcial por bienio de sus miembros y como resultado del referido acto electoral fueron electos la doctora Margarita del Carmen Tropiano, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza y el doctor Mario A. Bruno, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, para integrar el Consejo de la Magistratura en la categoría de Juez de Cámara titular y suplente, respectivamente,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Hacerlo así saber al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

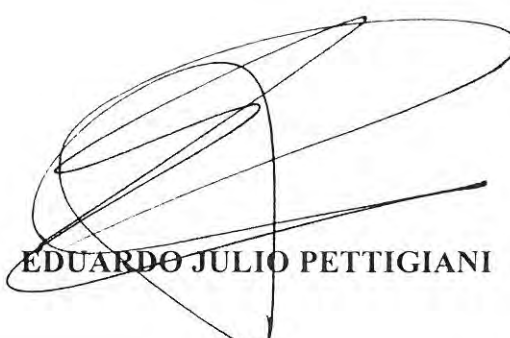
Si///

///guen las firmas

HILDA KOGAN



HECTOR NÉGRÍ



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

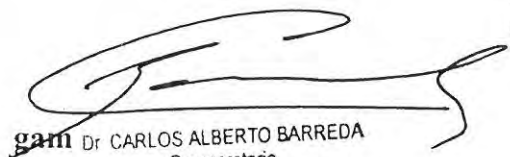
(EN USO DE LICENCIA)¹



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001497



gam Dr CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



JUAN JOSE MARTIARENA
Secretario
Secretaría de Demandas Originarias
y Contencioso Administrativo
Suprema Corte de Justicia

NOTA SAI NRO. 055/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 27 de mayo de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la señora Vicedirectora de la Escuela nro. 503 de la ciudad de Morón.

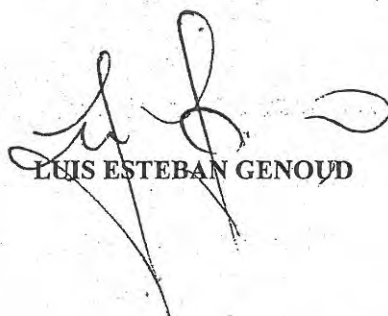
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 1/3 por la funcionaria a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial Morón y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de cinco (5) CPU y cinco (5) monitores, destinados a la Escuela de Educación Especial nro. 503 de la ciudad Morón, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2/3.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.



LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

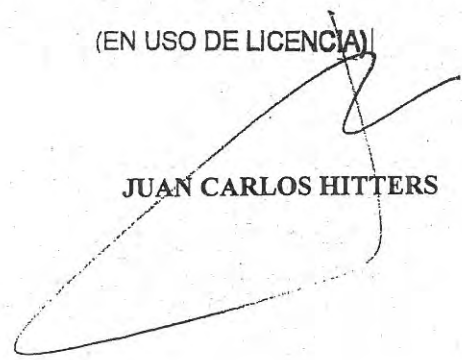


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

(EN USO DE LICENCIA)

DANIEL FERNANDO SORIA



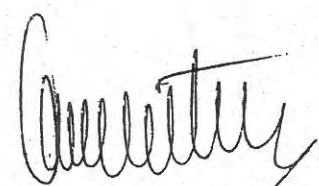
JUAN CARLOS HITTERS

001498

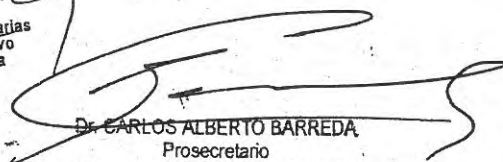
JORGE OMAR PAOLINI

Secretario de Asuntos Institucionales

(en uso de licencia)



JUAN JOSE MARTIARENA
Secretario
Secretaria de Demandas Originarias
y Consejo Administrativo
Corte de Justicia



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

EXP. SAI NRO. 118/09
(3003-642/08 – Alc. XV)

//PLATA, 03 de Junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de mobiliario en desuso formalizado por la señora Directora de la Escuela Secundaria Básica nro. 13 de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2 por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y lo manifestado a fojas 5 por el señor Prosecretario de la Secretaría de Administración, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

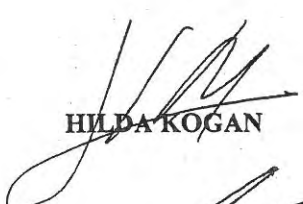
Autorizar la donación de cinco (5) armarios metálicos, siete (7) escritorios, doce (12) sillas -5 de las cuales son plásticas apilables-, un (1) archivo de carpetas colgantes, dos (2) estanterías de chapa, dos (2) mesas de máquina, dos (2) ficheros de cuatro cajones y seis (6) cascos de sillas tapizadas con faltantes de bases, destinados a la Escuela Secundaria Básica nro. 13 de la ciudad de La Plata, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto las características descriptas a fojas 2.

Regístrese, comuníquese, déjese constancia en la Secretaría de Asuntos Institucionales -a cuyo fin extráiganse fotocopias- y remítanse las actuaciones a la Secretaría de Administración.

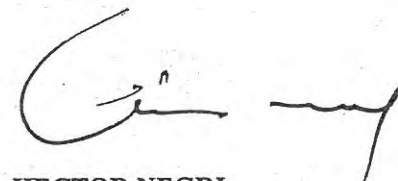

LUIS ESTEBAN GENOUD

si///

///guen firmas



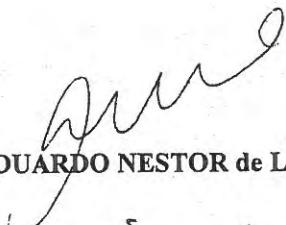
HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

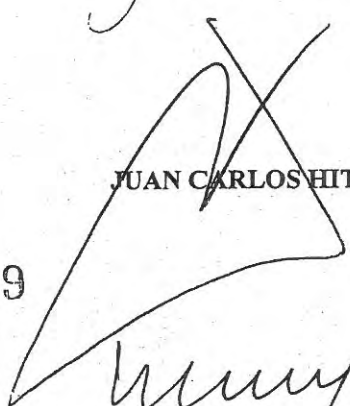


EDUARDO JULIO PETTIGIANI



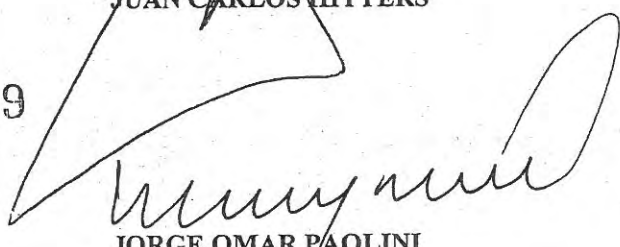
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

001509



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 03 de Junio de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial Zárate Campana, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I-, al doctor *Leandro Adolfo Matilla*, en reemplazo del doctor *Néstor Alfredo Cafferatta*, quien ocupara la respectiva lista y fuera excluido por *Res. Pte. N° 148/09*.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

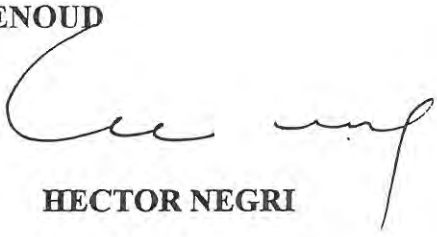
RESUELVE:

1º) **INCORPORAR** al doctor **Leandro Adolfo MATILLA**, Tº I - Fº 329, a la lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -Anexo I-**, aprobada por Acuerdo 3227, en el orden N° 71.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

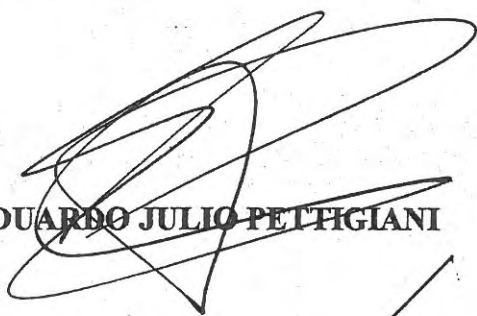

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

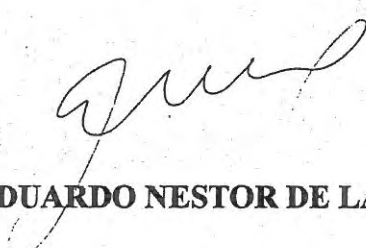

HECTOR NEGRI

SI/

///guen las firmas



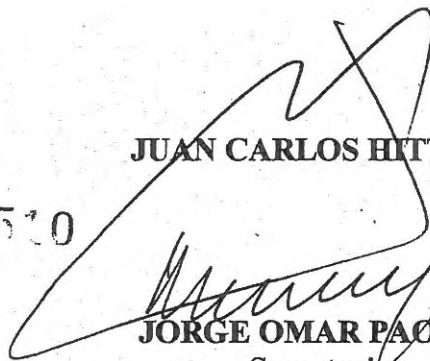
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

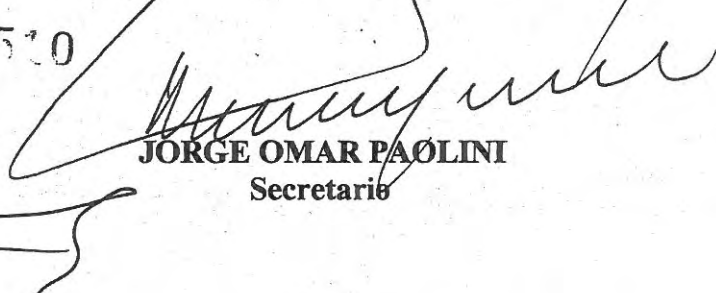


DANIEL FERNANDO SORIA



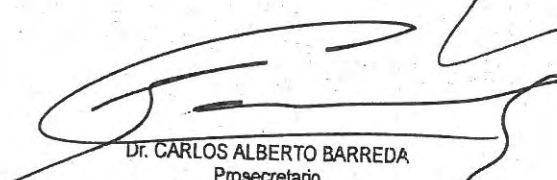
JUAN CARLOS HITTERS

001510



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario

ce



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

NOTA SAINRO. 048/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 10 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la Madre Superior de la Comunidad "Beata Sor María Ludovica de Angelis" de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 5 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata y lo manifestado a fojas 6 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proveer de conformidad.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

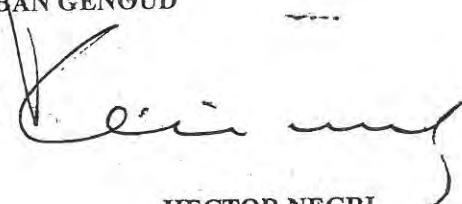
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados destinados al Oratorio "San Juan Bosco" de la ciudad de La Plata y al Jardín de Infantes "Nuestra Señora de Luján" de la localidad de Villa Elisa, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 5.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

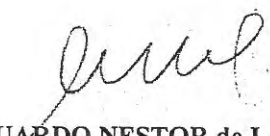

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

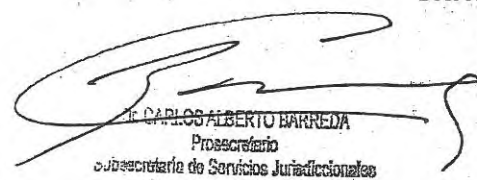

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001586


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretario de Servicios Juridiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

NOTA SAI NRO. 068/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 10 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por el señor Presidente del Tiro Federal Argentino La Plata -Polígono Berisso-.

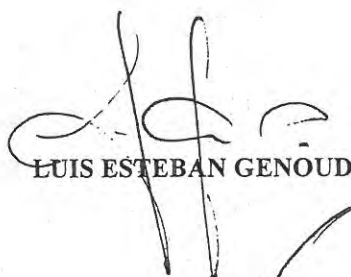
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

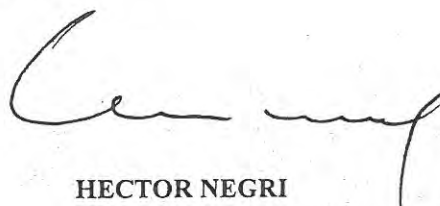
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados destinados al Tiro Federal Argentino La Plata -Polígono Berisso-, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

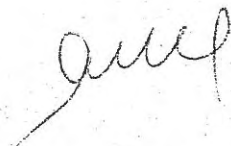

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

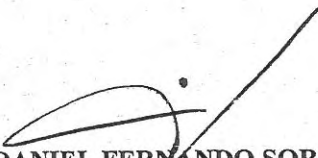
si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

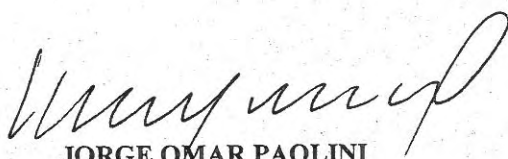
EDUARDO NESTOR de LAZZARI



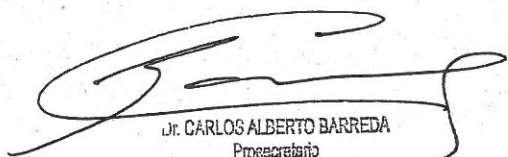
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001587



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Jr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

NOTA SAI NRO. 037/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, *10* de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por el señor Regente de Talleres Centralizados de la Dirección de Capacitación Institucional y Comunitaria de la Subsecretaría de Infancia y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

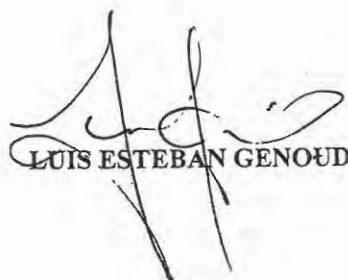
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados destinados a los Talleres Centralizados de la Dirección de Capacitación Institucional y Comunitaria de la Subsecretaría de Infancia y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

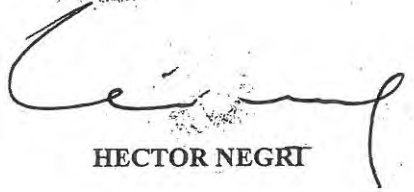

LUIS ESTEBAN GENOUD

si///

///guen firmas



HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI



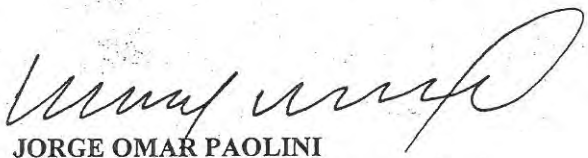
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001588



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

NOTA SAI NRO. 075/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 17 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la señora Directora de la Escuela Reconocida "María Teresa Pereyra" Estación Pereyra de la localidad de Berazategui.

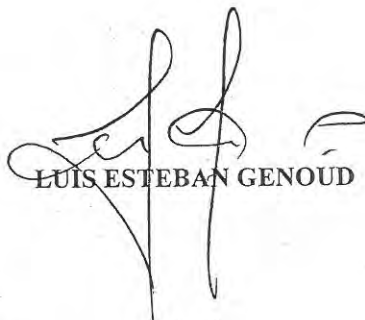
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores color y tres (3) teclados, destinados a la Escuela Reconocida "María Teresa Pereyra" (DIEGEP - 0724) de la localidad de Pereyra, Partido de Berazategui, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

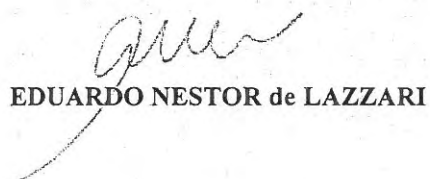
HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

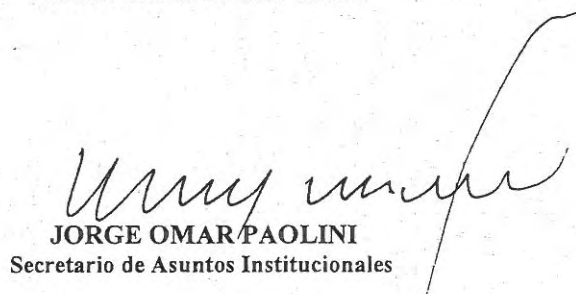


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001883



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

NOTA SAI NRO. 073/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 17 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la señora Directora de la Escuela nro. 10 de esta ciudad.

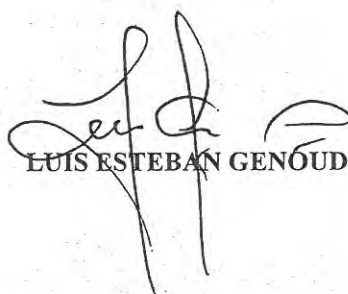
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU y tres (3) monitores color y tres (3) teclados, destinados a la Escuela nro. 10 "Dr. Ricardo Gutiérrez" de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

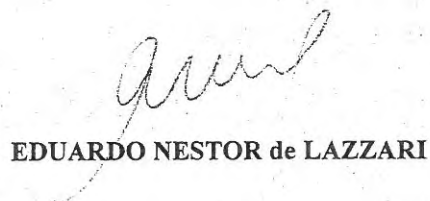
HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

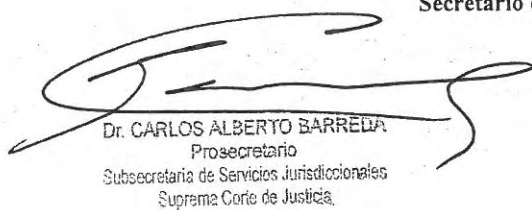
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001884



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARRELLA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

NOTA SAI NRO. 230/08

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 17 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la señora Directora Asociada del Jardín Maternal H.I.G.A. San Martín de esta ciudad.

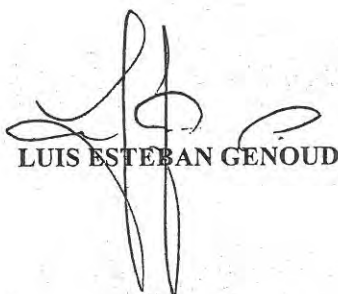
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU y tres (3) monitores color y tres (3) teclados, destinados al Jardín Maternal H.I.G.A. San Martín de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

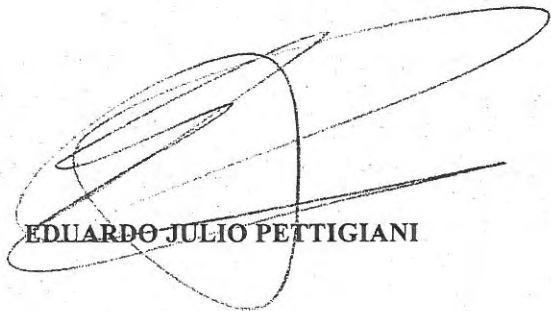

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

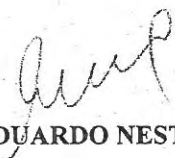
HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

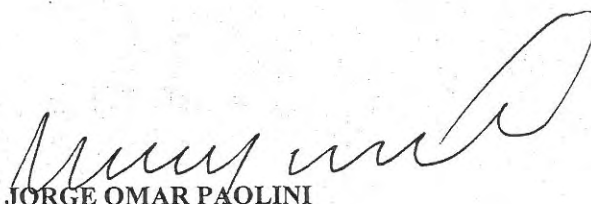


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

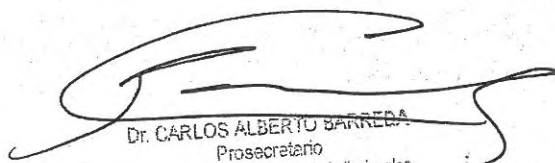
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001885



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

NOTA SAI NRO. 016/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 17 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de mobiliario en desuso y equipamiento informático formalizado por la señora Coordinadora del Area de Atención y Prevención en Violencia Contra las Mujeres de la ONG “Desde el Pié” de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y por la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata (ver fs. 7 y 13, respectivamente) y lo que surge de las constancias obrantes a fojas 9 y 14, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

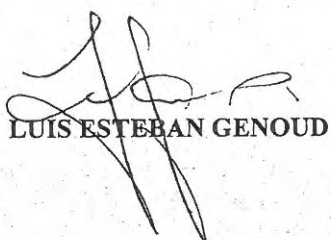
Autorizar la donación de cinco (5) estanterías metálicas, un (1) armario de chapa sin puertas, cinco (5) sillas con patas de chapa, asiento y respaldos tapizados, un (1) escritorio de madera, tres (3) CPU, tres (3) monitores color y tres (3) teclados, destinados a la Organización No Gubernamental “Desde el Pié” de la ciudad de La Plata, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto las

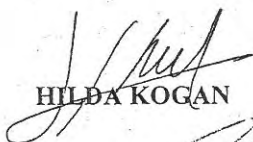
///

///

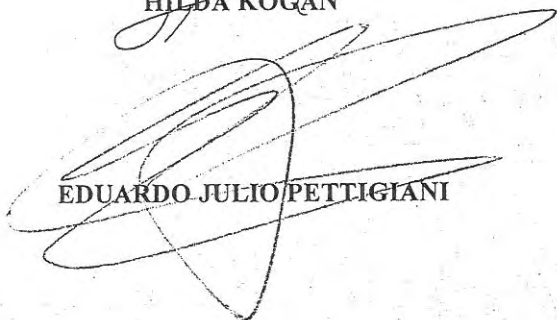
características descriptas a fojas 7 y 13.

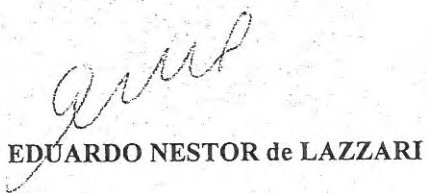
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

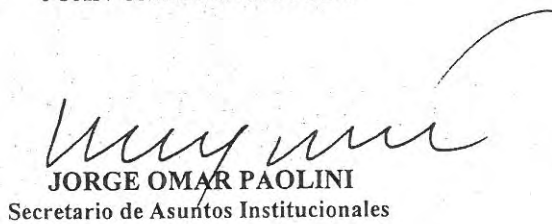

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

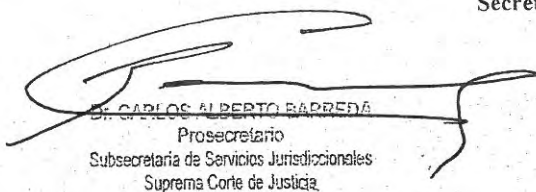
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001886


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

c.p.


DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

NOTA SAI NRO. 201/08

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 17 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de mobiliario en desuso y equipamiento e insumos informáticos formalizado por el señor Presidente de la ONG “La Patria Joven” de la localidad de Lisandro Olmos.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y por la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata (ver fs. 21 y 29, respectivamente) y lo que surge de las constancias obrantes a fojas 23 y 30, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

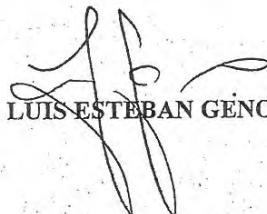
1.- Autorizar la donación de dos (2) mesas de máquina de escribir, cinco (5) escritorios, treinta y cinco (35) sillas, una (1) estantería de chapa, tres (3) CPU, tres (3) monitores color y tres (3) teclados, destinados a la Organización No Gubernamental “La Patria Joven” de la localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto las características descriptas a fojas 21 y 29..

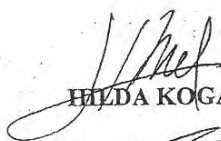
///

///

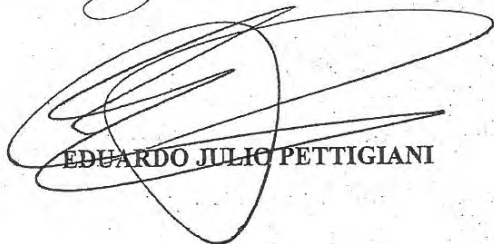
2.- Desglosar la documentación obrante a fojas 14/30 y remitir dichas constancias (y copia certificada del presente decisorio) a la Secretaría de Administración, agregando en su reemplazo fotocopias certificadas de las mismas.

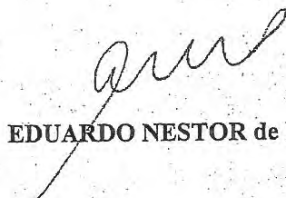
3.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

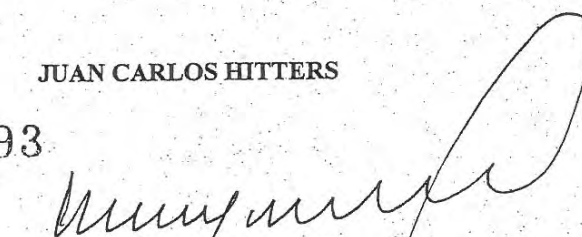

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001893


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

c.p.


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

NOTA SAINRO. 074/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 17 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la señora Directora de la Escuela Santa Rosa de la ciudad de Berisso.

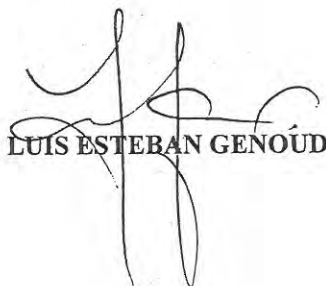
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial La Plata y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU y tres (3) monitores color y tres (3) teclados, destinados a la Escuela de Educación Media "Santa Rosa de Lima" de la ciudad de Berisso, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

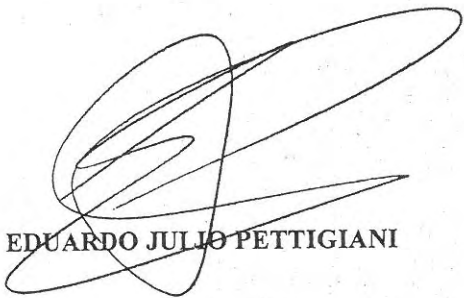

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

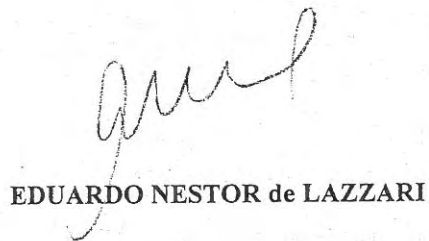
HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

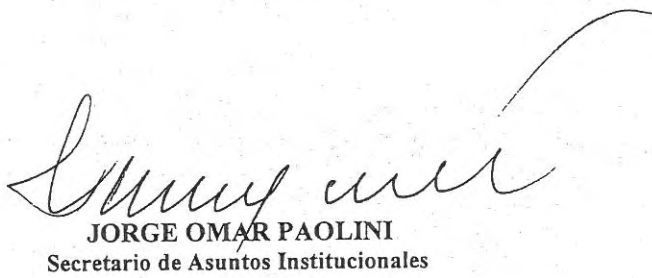


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

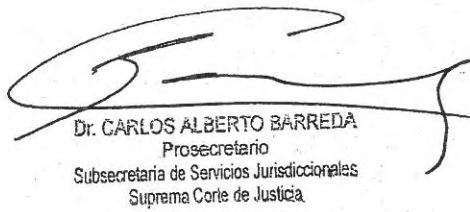
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001945



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, *17* de junio de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial San Martín, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de esa departamental -Anexo XI- a la doctora *María del Carmen Santángelo*, en reemplazo del doctor *Rubén Perfecto Fernández*, quien ocupara la respectiva lista y fuera excluido por *Res. Pte. N° 1222/08*.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

1º) **INCORPORAR** a la doctora **María del Carmen SANTÁNGELO, Tº VIII - Fº 271**, a la lista de Conjueces del Departamento Judicial **SAN MARTÍN -Anexo XI-**, aprobada por Acuerdo 3227, en el número de orden 44.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

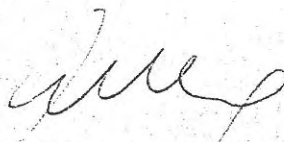
HECTOR NEGRI

Si/

///guen las firmas:



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

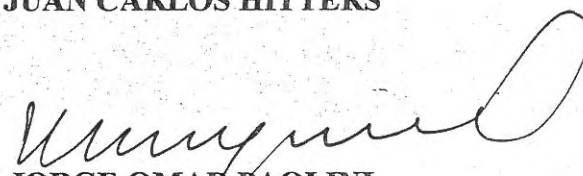


EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

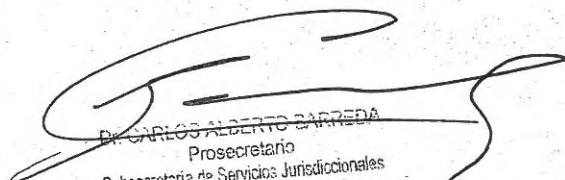
JUAN CARLOS HITTERS

001887



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario

ce



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI 126/08

///PLATA, 24 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la solicitud de donación de equipamiento informático formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, con sede en Verónica, doctor Guillermo Fina, a favor de escuelas con sede en ese distrito.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta los informes producidos por la Delegación de Informática de esta ciudad y la Subsecretaría de Información a fs. 5/6 respectivamente, como asimismo lo manifestado por los directivos de la Escuela E.P. n° 3 "Florentino Ameghino" de Alvarez Jonte y del Jardín de Infantes nro. 903 de Punta Indio, y por la Inspectora Areal de Educación Primaria de esa localidad, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de seis (6) CPU, siete (7) monitores y (6) teclados que serán destinados de la siguiente manera:

-Escuela E.P. n° 3 "Florentino Ameghino" de Alvarez Jonte: una (1) CPU, un (1) monitor y un (1) teclado.

-Jardín de Infantes n° 903 de Punta Indio: una (1) CPU, un (1) monitor y un (1) teclado.

-Escuela E.P. n° 5 "Juana Manso" de Las Tahonas: una (1) CPU, un (1) monitor y un (1) teclado.

-Escuela E.P. n° 8 "Juan F. Jauregui" de Punta Indio: una (1) CPU, un (1) monitor y un (1) teclado.

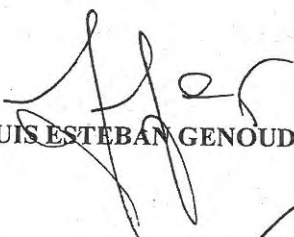
-Escuela E.P. n° 12 "Juana Azurduy de Padilla" de Verónica: dos (2) CPU, tres (3) monitores y dos (2) teclados.

A tal efecto, deberán tenerse en cuenta las características descriptas a fojas 5.

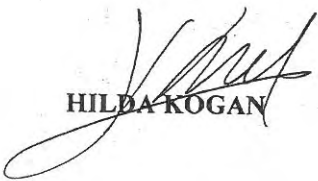
si///

///guen firmas

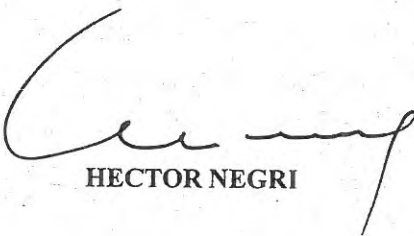
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y
resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

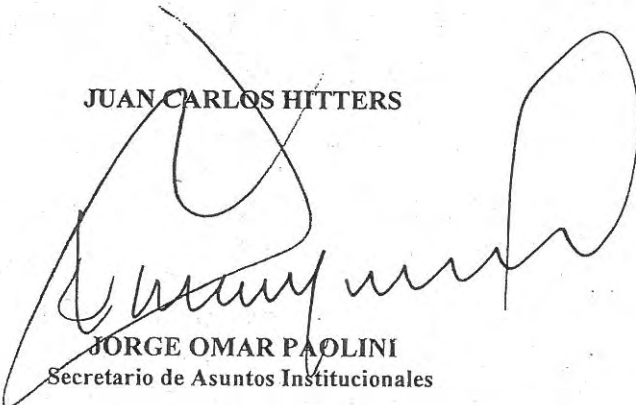
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

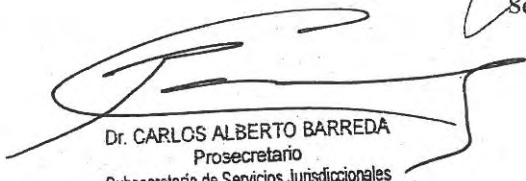
DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

001955



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 54/09

///PLATA, 24 de junio de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la "Asociación Barrio --- Puerto" de la ciudad de Necochea.

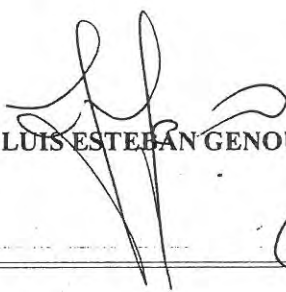
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 5 por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del departamento judicial Necochea y lo manifestado a fojas 6 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

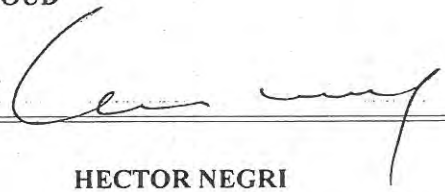
RESUELVE:

Autorizar la donación de una (1) CPU y un (1) monitor, destinados a la "Asociación Barrio --- Puerto" de la ciudad de Necochea, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 5.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

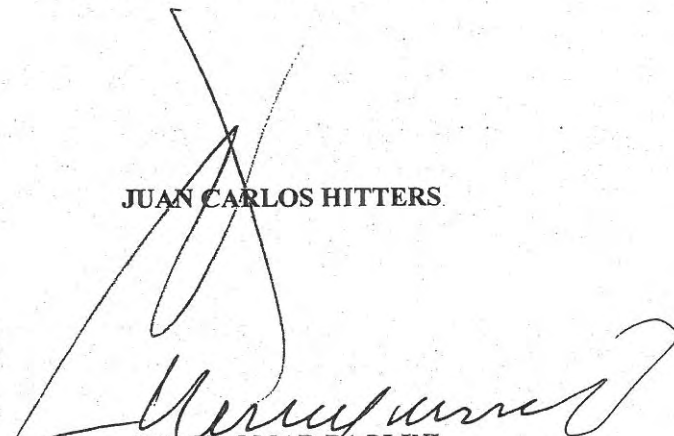
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

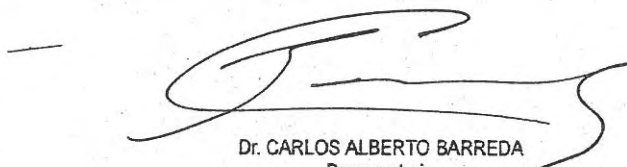
001956


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

*Sobre raspado role
Asociacion Barrio Punto*

Muy sur

adb


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

EXP. SAINRO. 137/05

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 12 de Agosto de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la presentación formalizada por la Asociación de Abogados Penalistas de San Isidro, mediante la cual solicita la intervención de este Tribunal para que, en la vía de Superintendencia dicte resolución por la cual se "*corrija la incorrecta aplicación de los arts. 336 y 338 del C.P.P. y 39 inc. j) de la Ley 12.576*".

Y CONSIDERANDO: Que no existen argumentos que justifiquen la intervención de este Tribunal en el ámbito de Superintendencia, siendo que la pretensión que se trae a estudio podría eventualmente hallar solución por la vía jurisdiccional.

Tampoco corresponde abordar en este ámbito la crítica que se efectúa respecto de la aplicación de la previsión del artículo 39 inc. j) de la norma referenciada que realizan algunos de los organismos jurisdiccionales y su alegada inconstitucionalidad.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

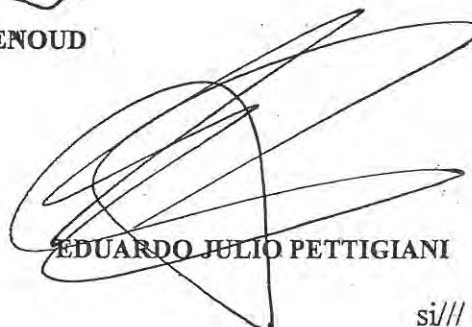
RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

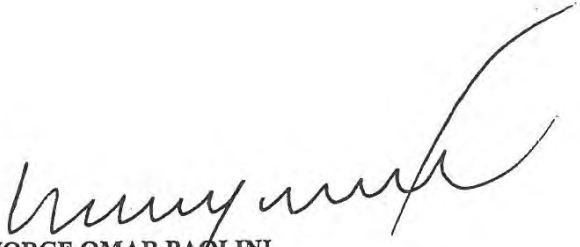
si///

///guen firmas

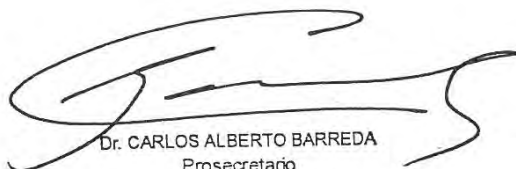


DANIEL FERNANDO SORIA

002301



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 93/09

///PLATA, 19 de agosto de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático formalizado por la Directora de la Escuela Primaria nro. 4 de la localidad de Necochea, señora Karin E. Bencsecz.

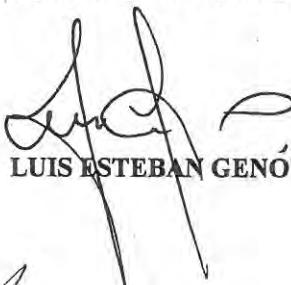
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2/2vta., por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática del Departamento Judicial Necochea, y lo manifestado a fojas 9 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de cinco (5) CPU y cinco (5) monitores, destinados a la Escuela Primaria nro. 4 de la localidad de Necochea, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2/2vta.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

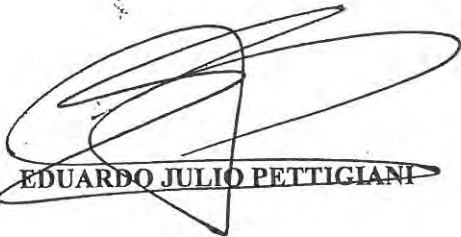

LUIS ESTEBAN GENÓUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

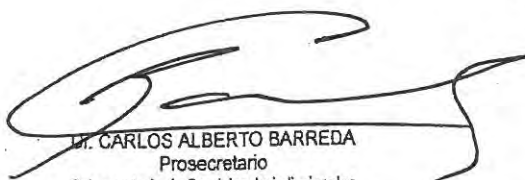
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002345



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

SAI nro.404/08

La Plata, *18* de *Agosto* de 2009.

VISTO:

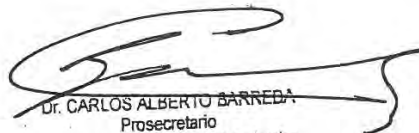
La petición elevada por el Auxiliar 3ro. don Daniel Oscar Robotti, quien se desempeña en el Servicio de Seguridad de la Suprema Corte de Justicia, mediante la cual solicita el reconocimiento económico destinado a sufragar los gastos de reparación del automóvil de su propiedad, dañado con motivo del desprendimiento de parte del cielorraso y mampostería del acceso al edificio del Palacio de Tribunales por la calle 48 de esta ciudad el día 21 de noviembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita con las constancias de autos, surge incuestionado el acaecimiento del hecho descripto en el día y la fecha denunciadas y que efectivamente, el peticionante revista como agente dependiente del Poder Judicial de la Provincia.

Que, en atención a lo señalado, y habida cuenta de las especiales circunstancias del evento, la naturaleza de los bienes que tuvieron gravitación en el suceso, deviene razonable y equitativo acceder al reconocimiento incoado, si bien, en este caso y con carácter de excepción por la vía y en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo 3137.

Que, en ese orden, es menester precisar que si bien los bienes muebles registrables no se encuentran expresamente contemplados en las previsiones del Acuerdo referido, que regula las contingencias que dan motivo al otorgamiento a los agentes dependientes del Poder Judicial de subsidios por parte del Alto Tribunal; en sustento de la propiciatoria, es dable colegir que su art. 2) reconoce el beneficio del subsidio, no sólo respecto a los daños producidos en los inmuebles, sino que también incluye a la categoría de bienes muebles que conforman el mobiliario. Es en mérito a ello, en consideración a la expresa renuncia a futuros reclamos administrativos y/o judiciales realizados por el requirente en su nota de fs. 11, y especialmente en atención a las particulares circunstancias del caso sub-



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

examine teniendo presente la impronta que diera fundamento al dictado del Acuerdo 3137 y sus precedentes, con una reparadora hermenéutica y por aplicación de los principios que informan la materia, debe acogerse favorablemente el requerimiento del agente.

Que, por otra parte, en su oportunidad (ver fs. 23) se ha cumplimentado el peritaje correspondiente con intervención de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata, que la sazón, estimó el monto de la reparación en la suma de - \$ 12.440.

Que, consecuentemente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2º) del Acuerdo 3137 corresponde reconocer el 80% de la suma precedentemente consignada, operatoria de la que resulta un monto total de \$ 9.942.

Que, a su vez, a fs. 26 se ha expedido la Secretaría de Administración acerca de la factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y constancias que en autos obran, resulta oportuno proceder en consecuencia

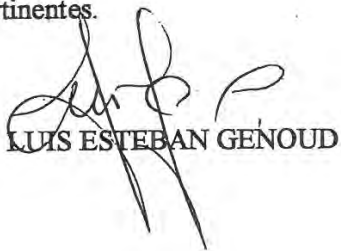
POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$9.942.-), encuadrado en lo dispuesto en el Acuerdo 3137 al Oficial 3ro. DANIEL OSCAR ROBOTTI del Servicio de Seguridad del Palacio de Tribunales de la ciudad de La Plata, comprensivo de los daños ocasionados en el automóvil de su propiedad identificado como AQF 264, por el hecho acaecido el día 21 de noviembre de 2008.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente que se consignan en el informe producido al efecto por la Secretaría de Administración a fs. 26 de las presentes actuaciones.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y pase a la Secretaría de Administración para su pago y demás efectos pertinentes.



LUIS ESTEBAN GENOUD

Siguen ///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

SAI nro. 404/08

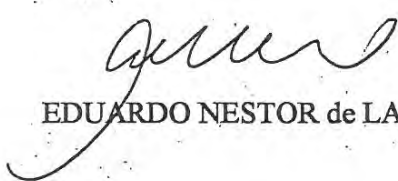
///las firmas.



HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002349



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



DANIEL OMAR GONZALEZ
Prosecretario

nc.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Notas SAI n° 107 y 108/09

///PLATA, *02* de septiembre de 2009.

VISTO: Las actuaciones de referencia, sustanciadas con motivo de los requerimientos de donación de equipamiento informático, formalizados por el Director de la Escuela de Educación Media nro. 9 de la localidad de Quequén –Distrito Necochea-, Ing. Alberto N. Somigliana.

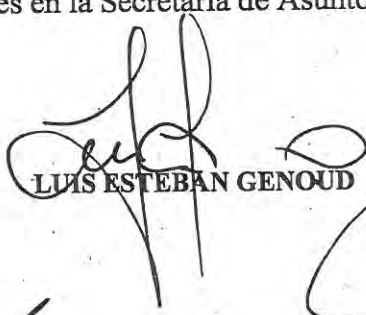
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta los informes producidos por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado en ambos actuados por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo solicitado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

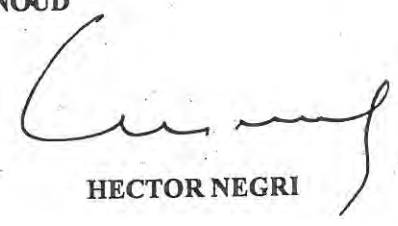
RESUELVE:

Autorizar la donación de siete (7) CPU y seis (6) monitores, destinados a la Escuela de Educación Media nro. 9 de la localidad de Quequén –Distrito Necochea-, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fs. 2/3 de la Nota SAI n° 107/09 y a fs. 2 de la Nota SAI n° 108/09.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

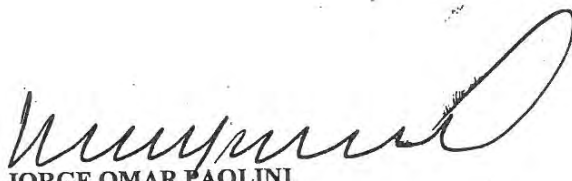
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

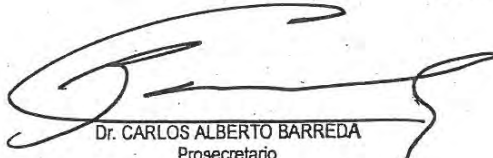
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002571


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 110/09

///PLATA, 02 de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Presidente de la Fundación "José Tau" con sede en esta ciudad, señora Mercedes Silvia Tau, para ser utilizado por el "Centro Educativo y Asistencial Verde Esperanza", perteneciente a dicha entidad.-

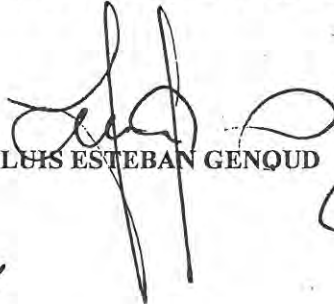
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

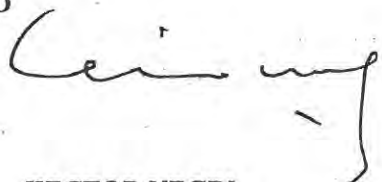
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados, destinados a la Fundación "José Tau" de la ciudad de La Plata, para ser utilizado por el "Centro Educativo y Asistencial Verde Esperanza" perteneciente a dicha entidad, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002572

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref: Expte. SAI 295/08

La Plata *PL* de septiembre de 2009

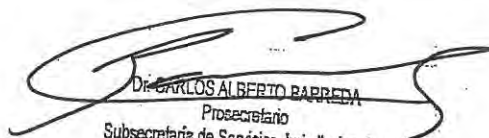
VISTO: la experiencia recogida del funcionamiento del Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción y las disposiciones contenidas en las Leyes 13298, 13634 que establecen el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño.

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución 1287/08 se estableció el plan de implementación de los nuevos órganos del fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil en los distintos Departamentos Judiciales, coordinando funciones con el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público.

Que las distintas resoluciones de puesta en funcionamiento del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil establecen que los titulares de los Juzgados del citado fuero tramitarán las causas de los Tribunales de Menores disueltos según lo dispuesto por la Ley 3589 y mod., continuando dicha labor con posterioridad a su asunción como Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil o Jueces de Garantías del Joven, según corresponda, hasta su finalización, adecuando la normativa y principios que estipula la Ley 13634 preservando las garantías y atendiendo el interés superior del niño. (art. 95 Texto Ley 13645).

Que las referidas resoluciones, establecen que hasta tanto se instrumenten los Juzgados del Fuero de Familia, los jueces serán – además- competentes en las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827 del decreto 7425/68 como así también la intervención contemplada en el art. 35 inc. h) de la Ley 13.298 a cuyo efecto los expedientes ingresarán por turno en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, habida cuenta de la carga laboral de los Juzgados de Garantías del Joven y la descentralización de algunos de ellos con turno permanente, por ser únicos en la jurisdicción.

///


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///

El señalado principio general de coordinación de la intervención del fuero según un turno, preserva el superior interés del menor.

Que atento ello, resulta pertinente modificar el régimen previsto relativo a los registros de adoptantes que hasta la entrada en vigencia del nuevo fuero se encuentran en cabeza de los Tribunales de Menores de la Provincia, teniendo en consideración lo resuelto por este Tribunal respecto a la intervención contemplada en el art. 35 inc. h) de la Ley 13298 (texto según Ley 13634; Conf. art. 92, ley cit., texto Ley 13821) y la consecuente desaparición de la Subsecretaría del Patronato de Menores.

Que por otra parte la Secretaría de Asuntos Institucionales es la encargada de ejercer la competencia establecida por el Acuerdo 2707, en función de los cambios legislativos operados. (conf. Artículo 2 inc. vi del Ac. 3205).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que los Juzgados Unipersonales del Fuero de Familia creados por Ley 13.634, sean los únicos órganos competentes en lo relativo a la información e inscripciones vinculadas con el Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de Adopción (conf. inc. h) art. 827 del C.P.C.C.), en el marco de las previsiones del Acuerdo 2707.

A tales efectos los legajos firmados por los interesados ingresarán por turno en los Juzgados de Familia de la jurisdicción pertinente.

Artículo 2º: Los Registros y la documentación de respaldo que a la fecha de la presente resolución se encuentren en los Juzgados de Garantías del Joven y/o de Responsabilidad Penal Juvenil, serán distribuidos en forma equitativa entre los Juzgados de Familia departamentales, de acuerdo a las directivas que la Secretaría de Asuntos Institucionales imparta al respecto.

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

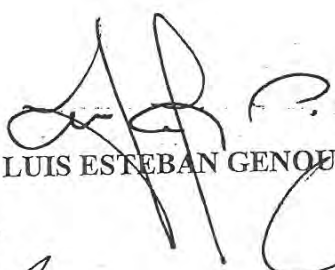
Artículo 3º: Establecer que en las jurisdicciones donde aún no funcionan los Juzgados Unipersonales del Fuero de Familia, los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil serán los únicos órganos competentes en lo relativo al Registro citado.

A tales efectos, los legajos firmados por los interesados ingresarán por turno en los aludidos Juzgados de la jurisdicción pertinente.

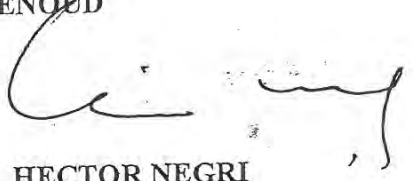
En las sedes descentralizadas y conforme lo previsto por la Resolución 3893/09, las funciones referidas, serán asumidas por los Juzgados de Garantías del Joven, hasta tanto se instrumenten los órganos del fuero de familia competentes.

Artículo 4º: Los Registros y la documentación de respaldo que a la fecha de la presente resolución se encuentren en los Juzgados de Garantías del Joven, en las departamentales donde aún no se encuentren funcionando los Juzgados de Familia, serán distribuidos en forma equitativa entre los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil departamentales, de acuerdo a las directivas que la Secretaría de Asuntos Institucionales imparta al respecto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

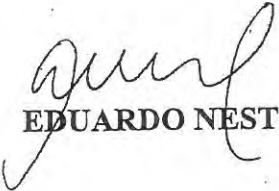

HECTOR NEGRI

Si///

///guen las firmas



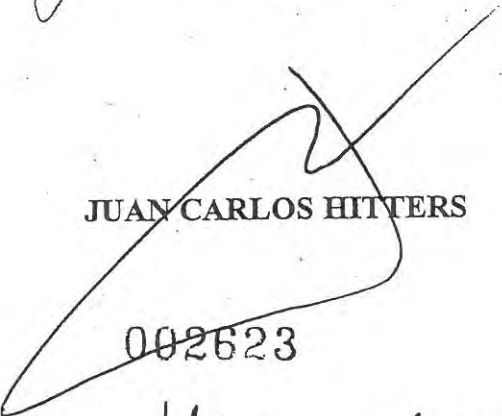
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

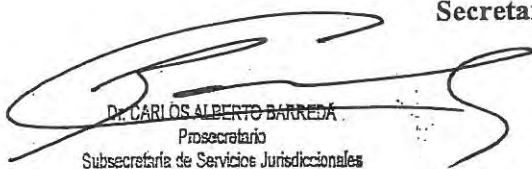


JUAN CARLOS HITTERS

002623



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 112/09

///PLATA, 09 de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora de la Escuela E.S.B. n° 311 de la ciudad de Quequén -Distrito Necochea-, señora Carina Aguilera.

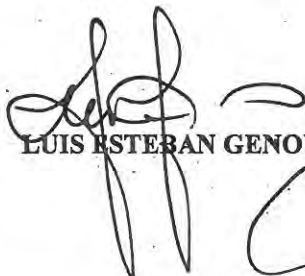
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2/3, por el funcionario a cargo de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 13 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

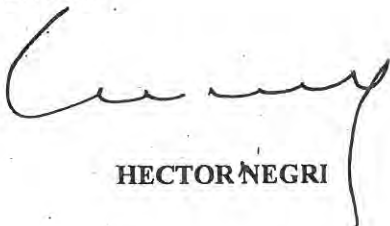
RESUELVE:

Autorizar la donación de seis (6) CPU y seis (6) monitores, destinados a la Escuela E.S.B. n° 311 de la ciudad de Quequén - Distrito Necochea-, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2/3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

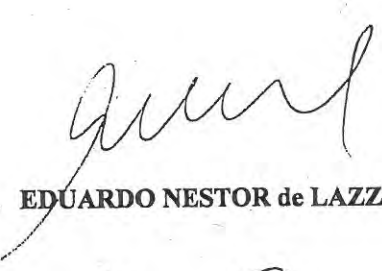

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

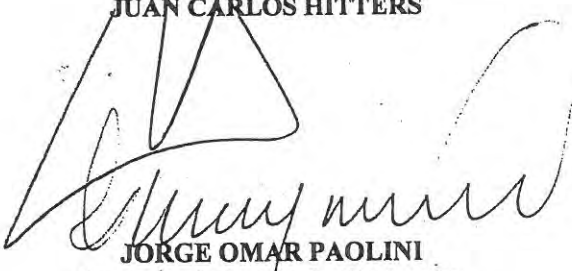

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

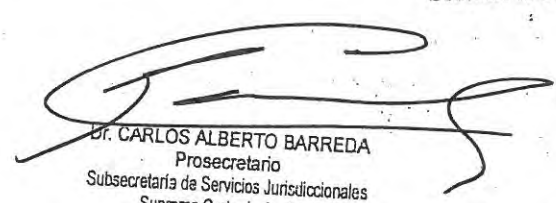

EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

002681


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 121/09

///PLATA, *16* de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora del Jardín de Infantes "Josefina Bakita", señora Sandra Tau.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

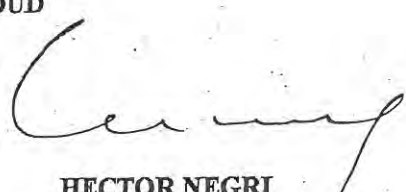
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, seis (6) monitores y tres (3) teclados, destinados al Jardín de Infantes "Josefina Bakita" de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

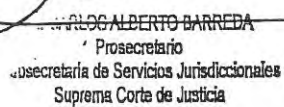

EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002833


JORGE OMAR FAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


ROCIO ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 119/09

///PLATA, *16* de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior nro. 3 "Almafuerte" de esta ciudad, señora Nora Goñi.

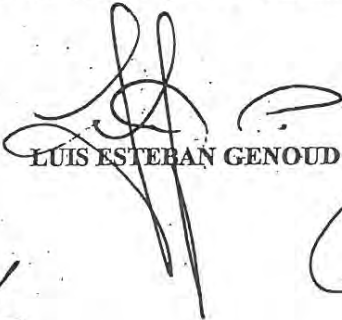
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 5, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 6 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

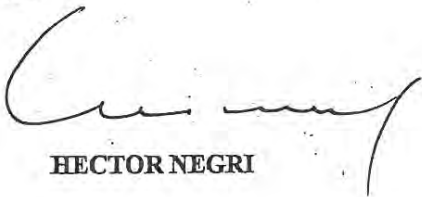
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, ocho (8) monitores y tres (3) teclados, destinados a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior nro. 3 "Almafuerte" de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 5.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

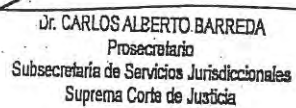

EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002834


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 120/09

///PLATA, *16* de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora del Jardín de Infantes nro. 972 de esta ciudad, señora María Fernanda Marangoni.

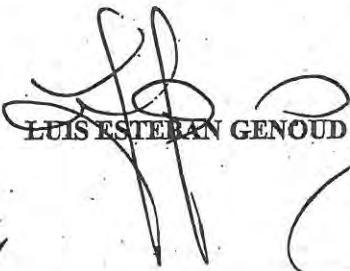
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

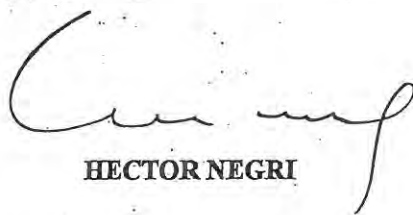
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, seis (6) monitores y tres (3) teclados, destinados al Jardín de Infantes nro. 972 de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

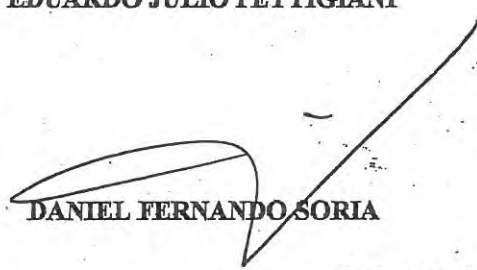

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

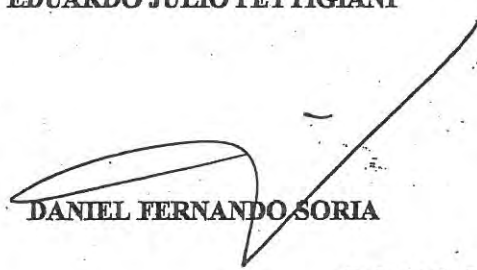

HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

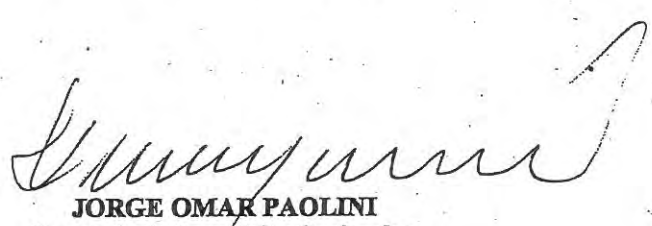

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

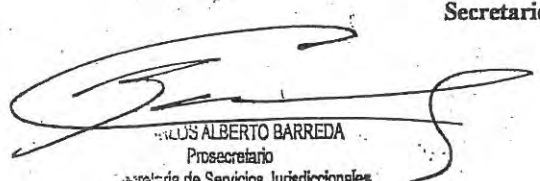

EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002835


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

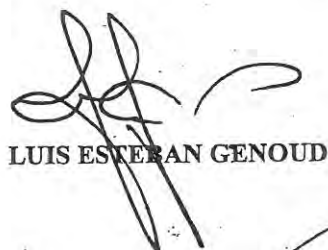
EXP. SAI NRO. 256/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

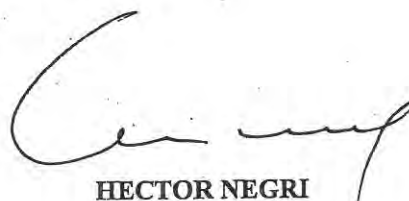
///PLATA, *23* de septiembre de 2009.

En atención a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755, designase al señor Juez de la Sala I de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial La Plata, doctor **GERARDO ANIBAL ECHEVERRIA**, para que reemplace en sus funciones al señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a fin de tratar la excusación planteada y resolver las cuentas por fondos percibidos con imputación al presupuesto vigente en el ejercicio 2008, correspondiente a la Junta Electoral provincial.

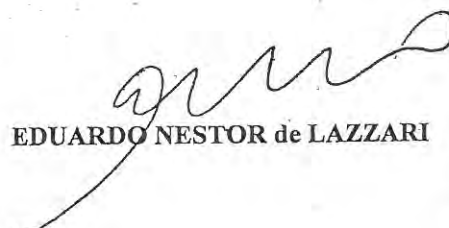
Regístrese y comuníquese con remisión de fotocopia certificada de la presentación obrante a fojas 1.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA ROGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

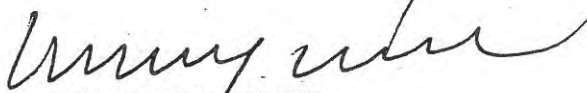
si///

///guen firmas

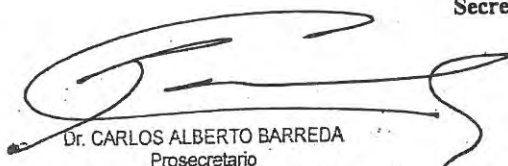
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002867



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

c.p.

EXP. SAI NRO. 257/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

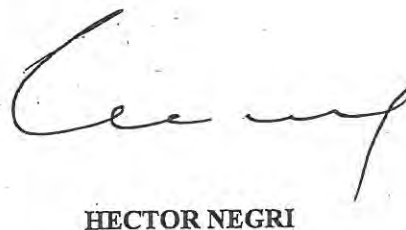
///PLATA, *23* de septiembre de 2009.

En atención a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755, designase a la señora Jueza de la Sala III de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial La Plata, doctora **MARIA CRISTINA MENDIVIL**, para que reemplace en sus funciones al señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a fin de tratar la excusación planteada y resolver las cuentas por fondos percibidos con imputación al presupuesto vigente en el ejercicio 2008 del mencionado Tribunal.

Regístrese y comuníquese con remisión de fotocopia certificada de la presentación obrante a fojas 1.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

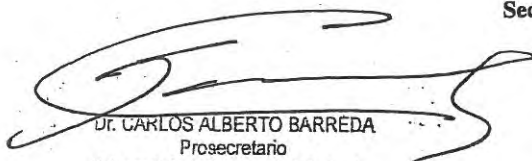
si///

///guen firmas

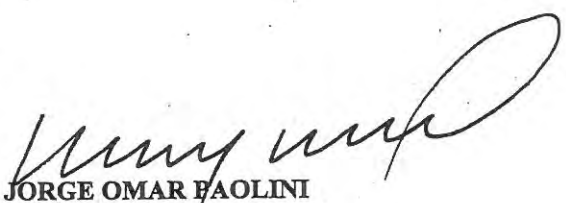
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002868



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



c.p.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 132/09

///PLATA, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Presidente del Centro Social Cultural y Deportivo "Aconcagua" y Biblioteca Popular "Juan Vucetich" de esta ciudad, señor Oscar H. Silvestrelli.

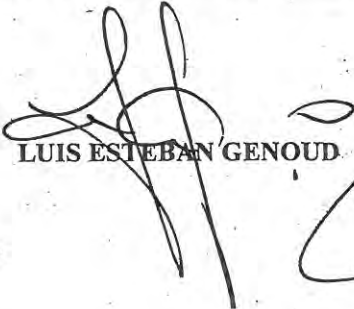
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

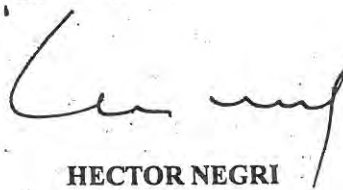
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados, destinados al Centro Social Cultural y Deportivo "Aconcagua" y Biblioteca Popular "Juan Vucetich" de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

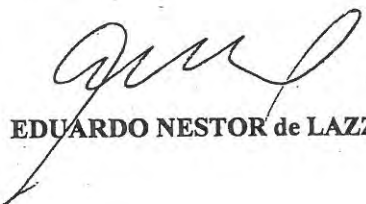

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

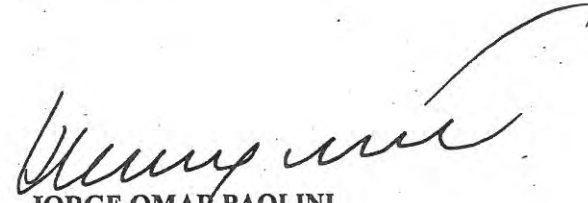
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

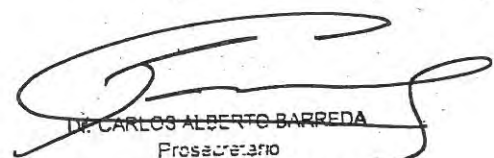

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003016


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 130/09

///PLATA, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora de la Escuela Secundaria nro. 51 de esta ciudad, señora Patricia Valente.

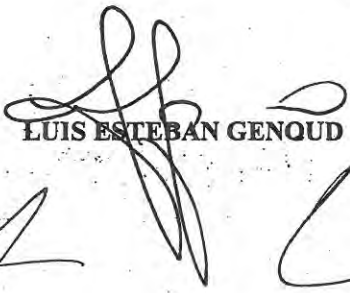
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

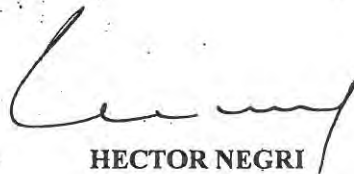
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados, destinados a la Escuela Secundaria nro. 51 de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

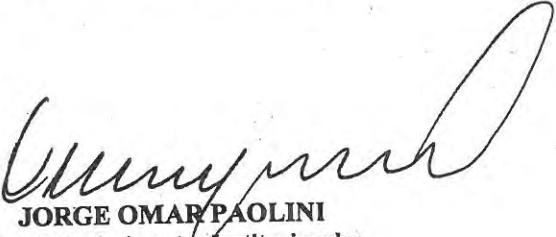
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

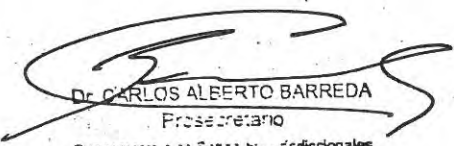

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003017


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Estudios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 133/09

///PLATA, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de monitores, formalizado por la Vicedirectora de la Escuela de Educación Técnica nro. 3 de la ciudad de Necochea, señora Claudia A. Gonzalez.

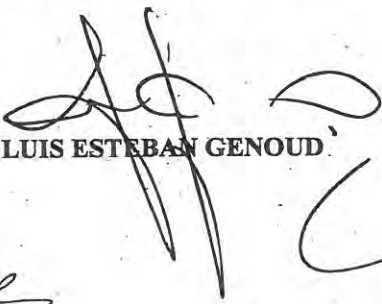
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por el Delegado de Sistemas departamental, y lo manifestado a fojas 9 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

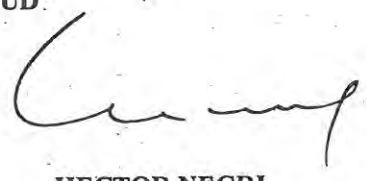
RESUELVE:

Autorizar la donación de nueve (9) monitores, destinados a la Escuela de Educación Técnica nro. 3 de la ciudad de Necochea, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

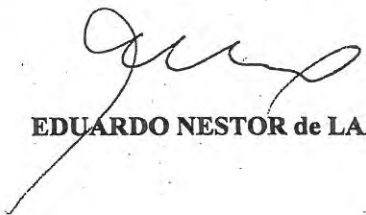

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

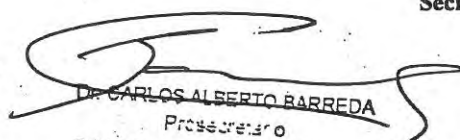

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003018


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsección 1 de Servicios Constitucionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 78/09

///PLATA, 30 de septiembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora de la Escuela Especial nro. 533 de esta ciudad, señora Constanza Gonsebatt.

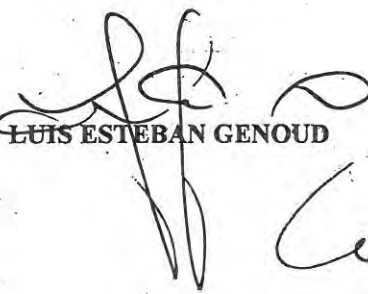
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática departamental, y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

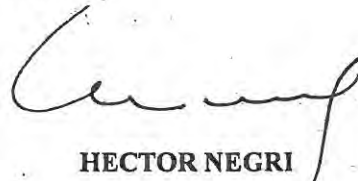
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados, destinados a la Escuela Especial nro. 533 de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

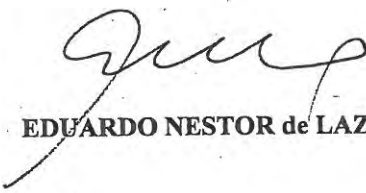

HILBA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

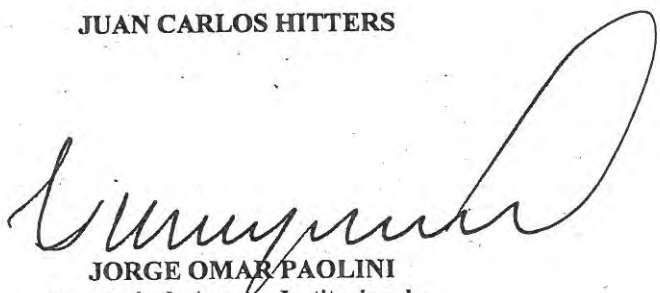
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

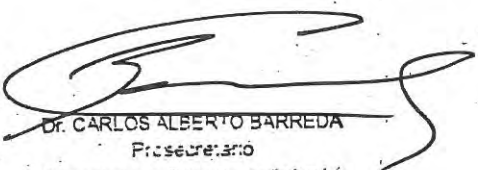

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003019


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 07 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de esa departamental -Anexo II- al doctor *Oscar Mario Constenla*.

Que analizados los antecedentes, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, y existiendo una vacante en el número de orden 25, por exclusión del doctor *Miguel Angel Roberto Llorens*, mediante *Res. S.C. N° 99/07*, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

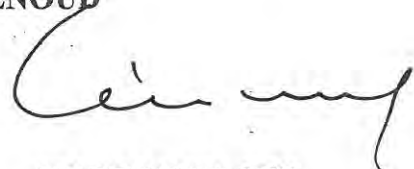
RESUELVE:

INCORPORAR al doctor **Oscar Mario CONSTENLA**, T° XXVIII - F° 394, a la lista de Conjueces del **DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA -Anexo II-**, aprobada por Acuerdo 3227, en el N° de orden 25.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

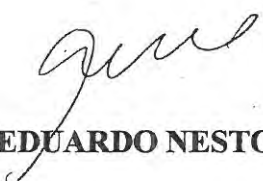
HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

Si/

///guen las firmas:

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

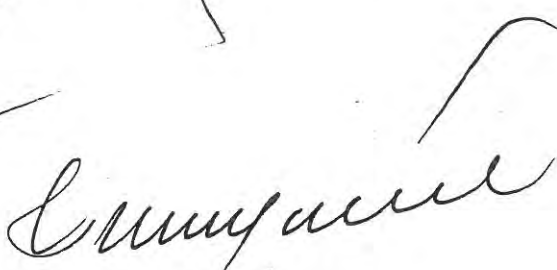

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

ce

003076



Dr. JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 142/09

///PLATA, 07 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora del Jardín de Infantes nro. 922 de la localidad de Berazategui, Lic. Mónica B. Ortalda.-

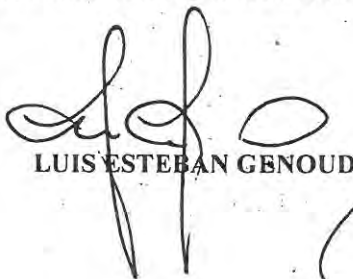
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por la Delegación de Informática del Departamento Judicial de Quilmes, y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

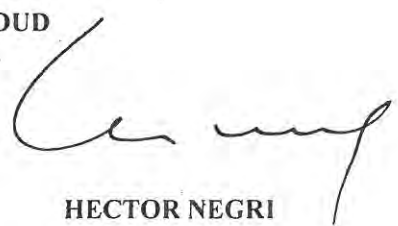
RESUELVE:

Autorizar la donación de cinco (5) CPU y cinco (5) monitores, destinados al Jardín de Infantes nro. 922 de la localidad de Berazategui, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

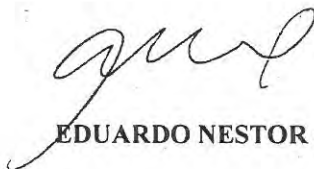
HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

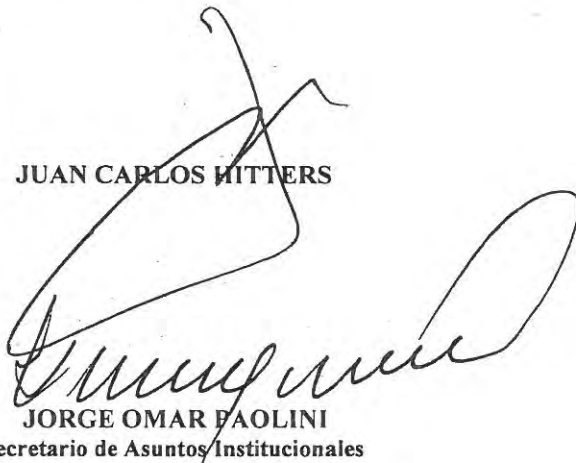


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003077



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Supremo Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 140/09

///PLATA, 07 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Ameghino, señor Eduardo Calvo.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por la Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de Junín, y lo manifestado a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

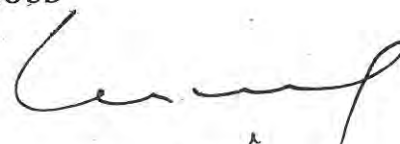
RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU, dos (2) monitores, dos (2) teclados y dos (2) mouse, destinados al Centro de Jubilados y Pensionados de Ameghino, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

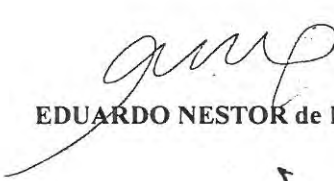


HECTOR NEGRI

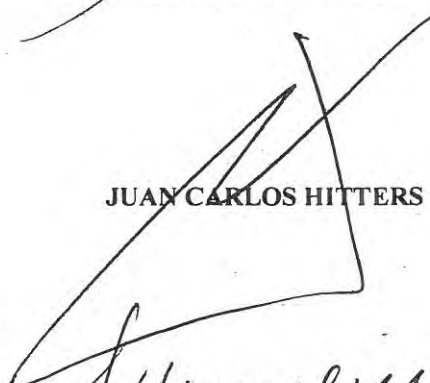
si///

///guen firmas

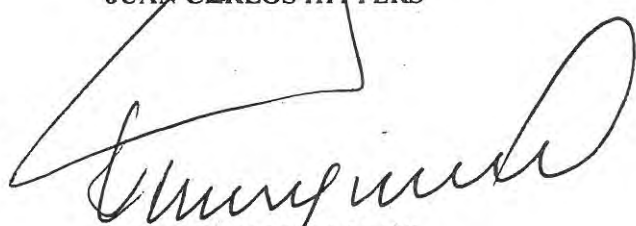
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003078


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 139/09

///PLATA, 07 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Director del C.E.N.S. n° 451 E.G.B. n° 3 (Extensión Gral. Viamonte) de la localidad de Los Toldos, señor José Luis Bongianino.-

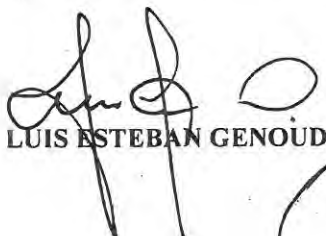
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por la Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de Junín, y lo manifestado a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU, dos (2) monitores, dos (2) teclados y dos (2) mouse, destinados al C.E.N.S. n° 451 E.G.B. n° 3 (Extensión Gral. Viamonte) de la localidad de Los Toldos, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

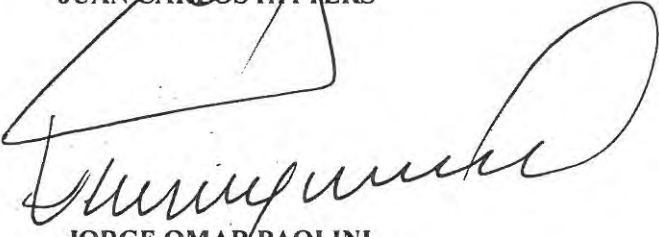
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003079


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 137/09

///PLATA, 07 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Presidente de la "Asociación Cine Tandil" de la citada localidad, señor Luciano Majolo.

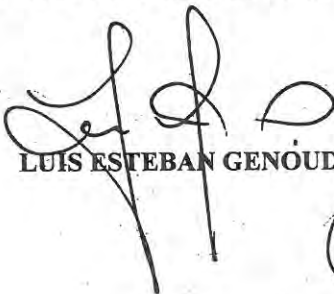
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por el Perito I de la Delegación de Sistemas de Tandil, Departamento Judicial de Azul, y lo manifestado a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de una (1) CPU, un (1) monitor, un (1) teclado y un (1) mouse, destinados a la "Asociación Cine Tandil" de la localidad de Tandil, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

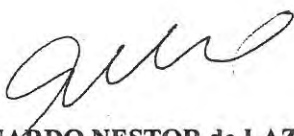

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

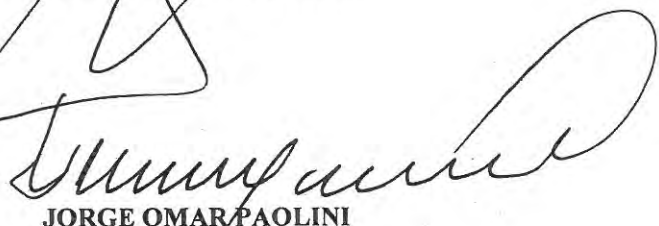

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003080


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 138/09

///PLATA, 07 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por las Directoras de la Escuela nro. 704 Nucleamiento de Adultos nro. 2 y de la Escuela Normal Superior "Gral. José de San Martín", ambas de la localidad de Tandil.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por las peticionarias, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4/5, por el Perito I de la Delegación de Sistemas de Tandil, Departamento Judicial de Azul, y lo manifestado a fojas 6 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de siete (7) CPU, siete (7) monitores, siete (7) teclados y (7) mouse, que serán destinados de la siguiente manera:

-**Escuela nro. 704 Nucleamiento de Adultos nro. 2 de Tandil:** cuatro (4) CPU, cuatro (4) monitores, cuatro (4) teclados y cuatro (4) mouse.

-**Escuela Normal Superior "Gral. José de San Martín" de Tandil:** tres (3) CPU, tres (3) monitores, tres (3) teclados y tres (3) mouse.

A tal efecto, deberán tenerse en cuenta las características descriptas a fojas 4.

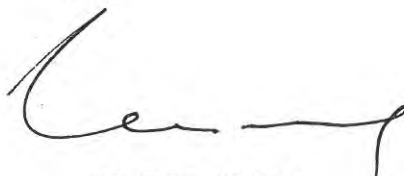
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

///si-

///guen las firmas

HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

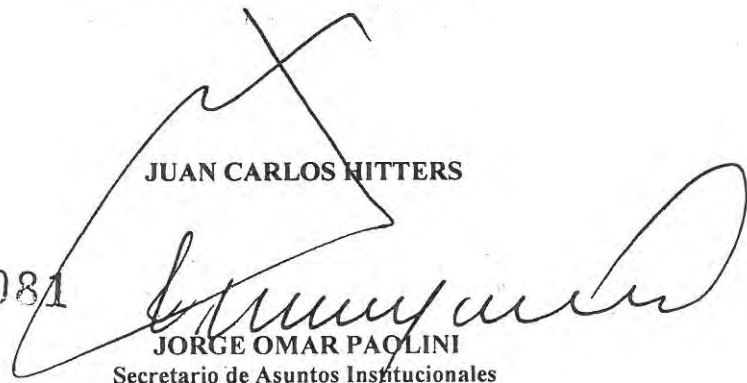


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

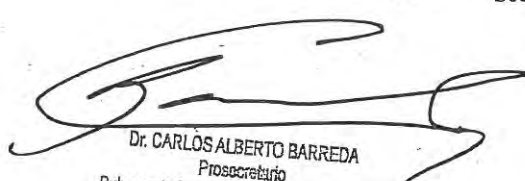
JUAN CARLOS HITTERS

003081



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

adb



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n°136/09
(3003-642/08 – Alc.
XVII)

///PLATA, 07 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de mobiliario en desuso formalizado por el Director de la Escuela de Educación Técnica nro. 6 “Albert Thomas” de esta ciudad, señor Jorge Omar Mattia.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2 por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y lo manifestado a fojas 5 por el señor Secretario de Administración, corresponde acceder a lo peticionado.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

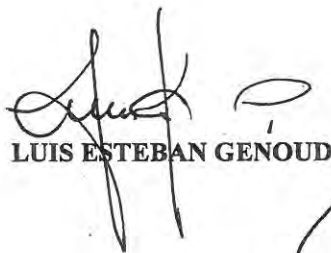
RESUELVE:

Autorizar la donación de un (1) fichero metálico de cuatro cajones, seis (6) mesas de máquina de escribir de chapa, diez (10) sillas, un (1) sillón, un (1) sillón tipo banco asiento tapizado, dos (2) cascos de sillas plásticas, una (1) silla tipo taburete, dos (2) máquinas de escribir, un (1) armario metálico, quince (15) teléfonos, un (1) archivo de carpetas colgantes, una (1) base de ángulo con ruedas, tres (3) estructuras tipo mesa de máquina de caño, una (1) estantería metálica, un (1) fichero de 18 cajones triples con faltantes de cajones, un (1) fichero de 36 cajones simples, un (1) escritorio, un (1) casillero metálico con frente tipo persiana y dos (2) mesas bajas tipo ///

///

ratona, destinados a la Escuela de Educación Técnica nro. 6 "Albert Thomas" de la ciudad de La Plata, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto las características descriptas a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese, déjese constancia en la Secretaría de Asuntos Institucionales -a cuyo fin extraíganse fotocopias- y remítanse las actuaciones a la Secretaría de Administración.-


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

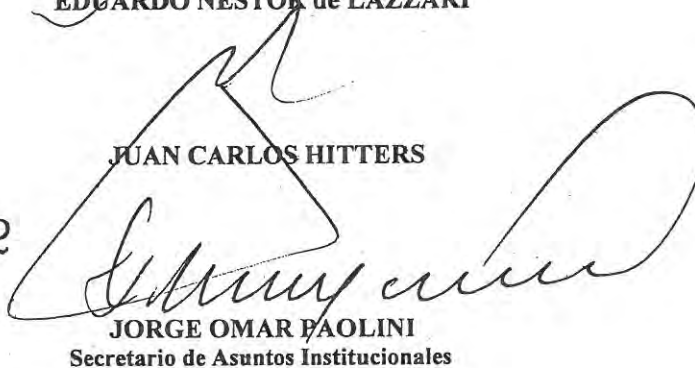
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

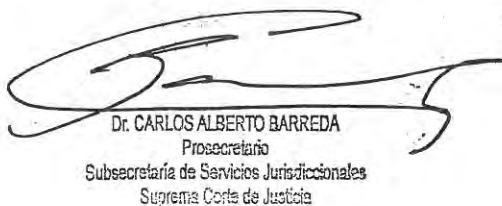
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003082


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

adb


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 177/08

///PLATA, 28 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático y mobiliario en desuso, formalizado por la Directora de la Escuela E.S.B. n° 59 de la localidad de Los Hornos, señora Beatriz del Carmen Barreiro.-

Y CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de encontrarse pendiente de producción el informe relativo al mobiliario solicitado, atento lo que surge de las constancias obrantes a fs. 4/5 y teniendo en cuenta las razones invocadas por la peticionaria, corresponde autorizar la donación del equipamiento informático descripto, y requerir a la Secretaría de Administración la elaboración del aludido informe.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

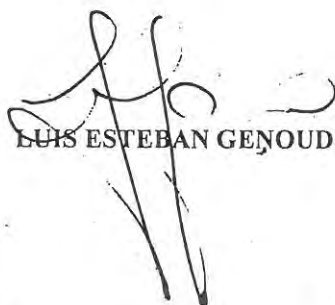
1.-Autorizar la donación de cuatro (4) CPU, cuatro (4) monitores y cuatro (4) teclados, destinados a la Escuela E.S.B. n° 59 de la localidad de Los Hornos, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

2.-Requerir a la Secretaría de Administración la elaboración del informe relativo al requerimiento de mobiliario, conforme lo solicitado a fojas 2 y 7.-

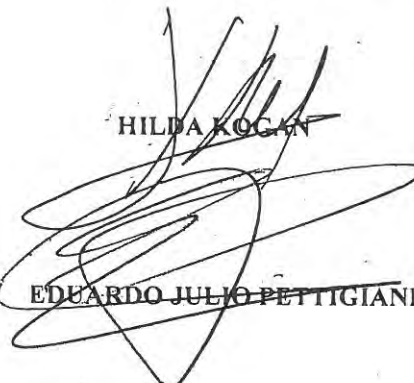
///

///

3.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y
resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.



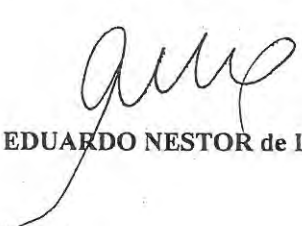
LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HECTOR NEGRI

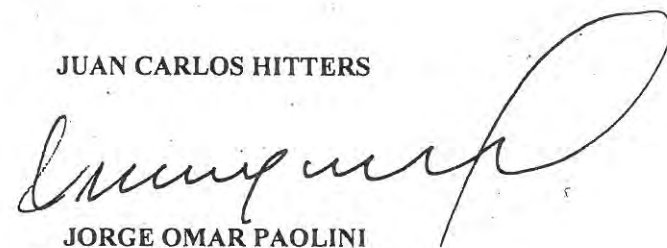


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

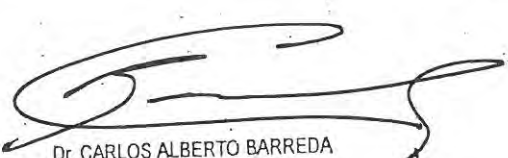
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003375



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 156/09

///PLATA, *28* de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por los integrantes de la Comunidad Educativa de la Escuela Secundaria Básica nro. 53 de la localidad de Gorina.-

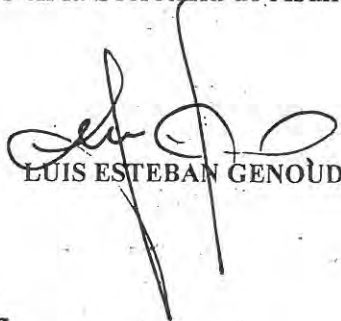
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por los peticionarios, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial La Plata, y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU, dos (2) monitores y dos (2) teclados, destinados a la Escuela Secundaria Básica nro. 53 de la localidad de Gorina, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

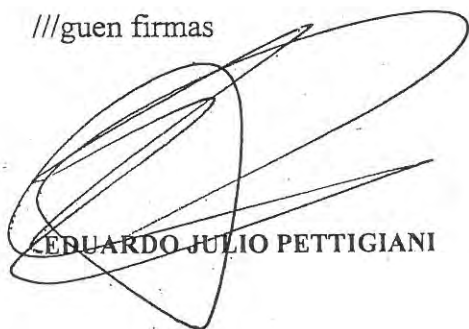
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

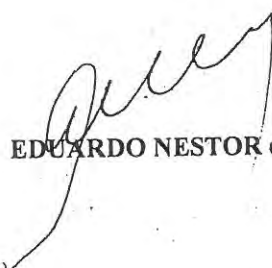

HILBA KOGAN

HECTOR NEGRI

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

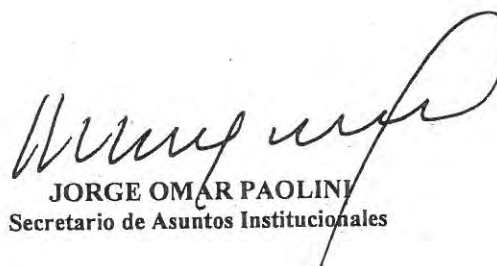


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

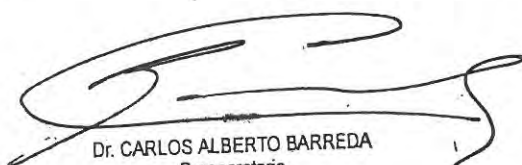
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003376



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 155/09

///PLATA, 28 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora de la Escuela Secundaria Básica nro. 13 de esta ciudad, profesora Alejandra M. Ottonello.-

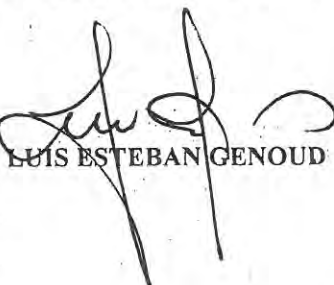
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 3, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial La Plata, y lo manifestado a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU, dos (2) monitores y dos (2) teclados, destinados a la Escuela Secundaria Básica nro. 13 de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

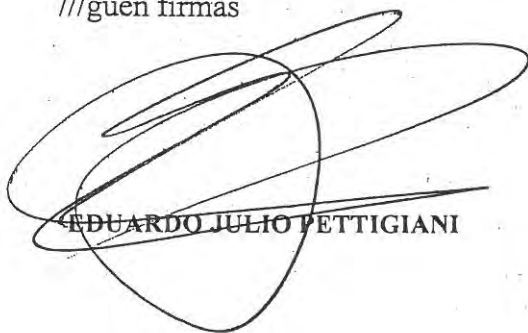

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

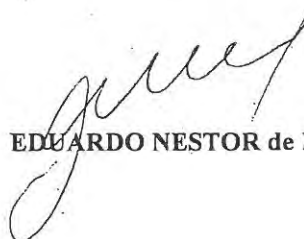
HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

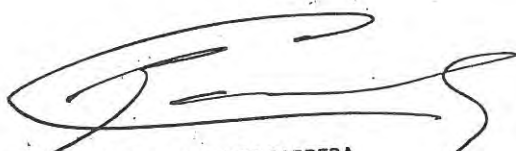
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003377



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 154/09

///PLATA, 28 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora de la Escuela E.P.B. nro. 44 "Esteban Echeverría" de la ciudad de Mar del Plata, señora Mónica M. Fidanza.-

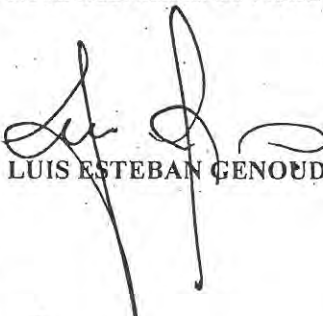
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 1 y lo informado a fs. 4, por la Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial Mar del Plata, como asimismo lo expuesto a fojas 13 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de seis (6) CPU, seis (6) monitores y seis (6) teclados, destinados a la Escuela E.P.B. nro. 44 "Esteban Echeverría" de la ciudad de Mar del Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA LOGAN

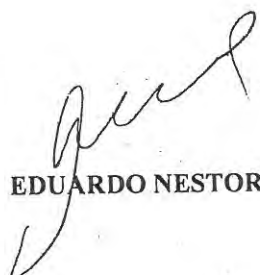
HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

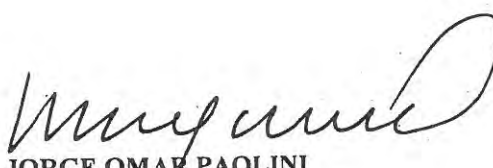


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003378



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 153/09

///PLATA, 28 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora del Programa de Fortalecimiento Familiar de la ONG "Aldeas Infantiles SOS Argentina", de la ciudad de Mar del Plata, licenciada Victoria Roura.-

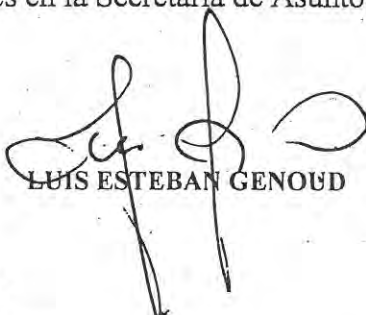
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 1 y lo informado a fs. 4, por la Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial Mar del Plata, como asimismo lo expuesto a fojas 15 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de ocho (8) CPU, ocho (8) monitores y ocho (8) teclados, destinados a la ONG "Aldeas Infantiles SOS Argentina", de la ciudad de Mar del Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

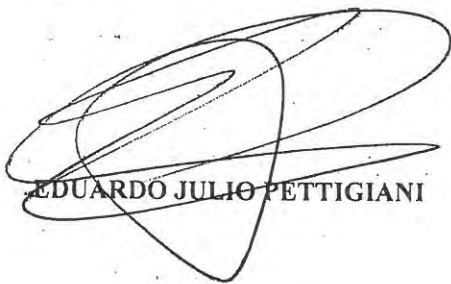
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

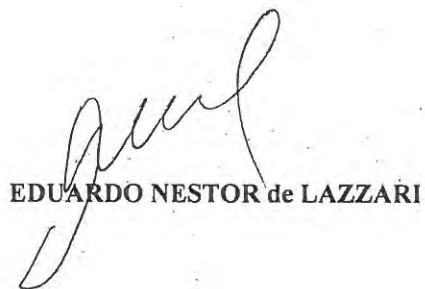

HILBA KOGAN

HECTOR NEGRI si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

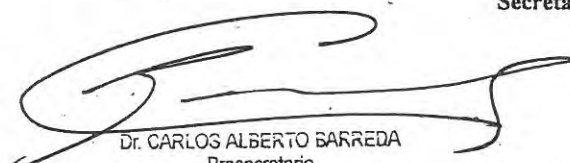
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003379



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 157/09

///PLATA, 28 de octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, destinado a la implementación del proyecto educativo, formalizado por el Director del Centro Cerrado Nuevo Dique (ex Araos Alfaro 1) de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, señor Oscar Luis Tacchi.-

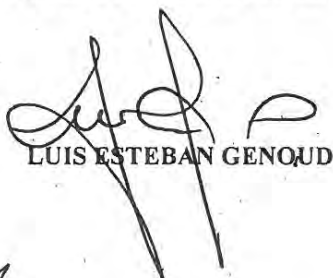
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial La Plata, y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU, dos (2) monitores y dos (2) teclados, destinados al Centro Cerrado Nuevo Dique (ex Araos Alfaro 1) dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

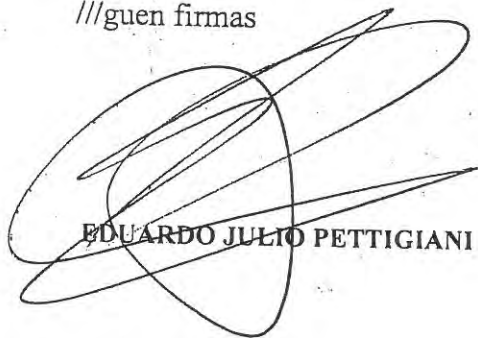
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

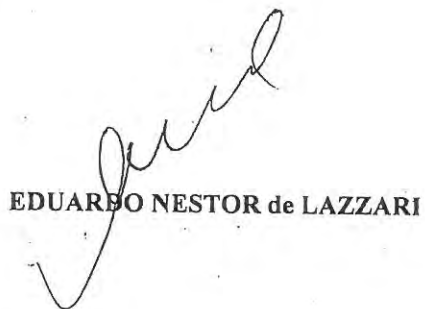

HILDA ROGAN

HECTOR NEGRI si///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

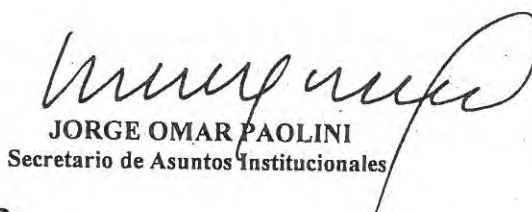


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

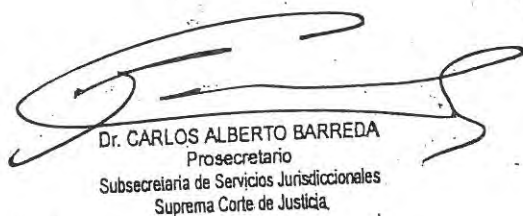
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003380



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 143/09

///PLATA, 04 de noviembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la titular de la Dirección de Asistencia y Educación para la Salud perteneciente a la Intendencia Municipal de Berazategui, señora Marta S. Rodríguez, que será destinado al Centro Integral de Prevención y Asistencia a la Violencia Familiar.-

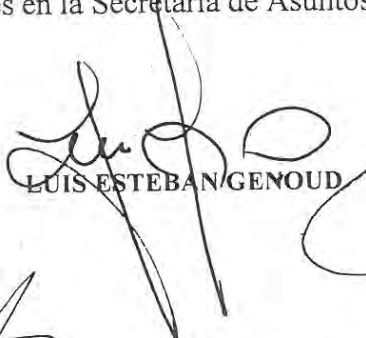
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 y 6, por el Delegado de Sistemas del Departamento Judicial Quilmes, como asimismo lo expuesto a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

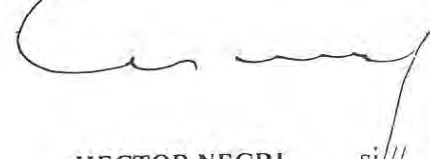
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) teclados y tres (3) mouse, destinados al "Centro Integral de Prevención y Asistencia a la Violencia Familiar" perteneciente a la Dirección de Asistencia y Educación para la Salud de la Intendencia Municipal de Berazategui, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

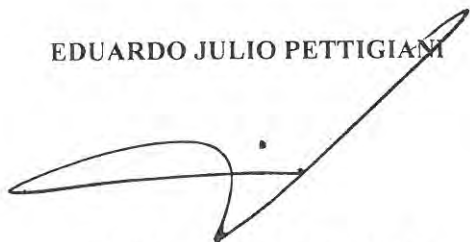

HECTOR NEGRI

si///

///guen firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

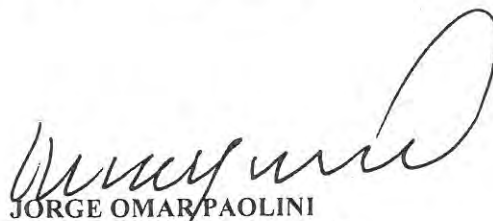
EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003509



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 161/09

///PLATA, *04* de noviembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Director de la Escuela de Educación Media nro. 8 U.P. 13/16, perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la localidad de Junín, Prof. Daniel Cano.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por la Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial Junín, y lo manifestado a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores, tres (3) teclados y tres (3) mouse, destinados a la Escuela de Educación Media nro. 8 U.P. 13/16, perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la localidad de Junín, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

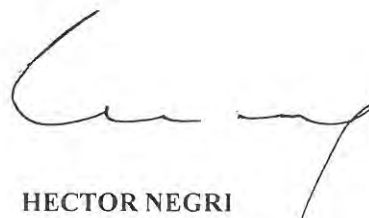

LUIS ESTEBAN GENOUD.

Si///

///guen firmas



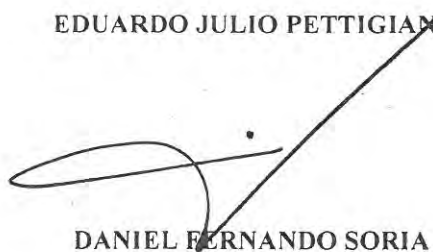
HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI



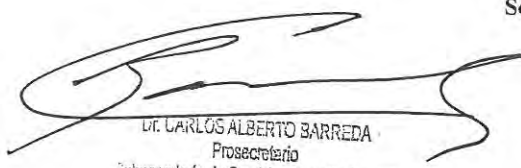
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003510



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 04 de noviembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia a la doctora *María Rosa Avila*, en reemplazo del doctor *Maximiliano Carlos A. Serravalle*, y para integrar la lista de esa departamental al doctor *Carlos Alejandro Poggi*, en reemplazo del doctor *Norberto A. Simonetti*, quienes ocuparan las respectivas listas, y fueran excluidos por *Res. Pte. N°s. 646/09 y 424/09, respectivamente*.

Que siendo uno de los profesionales propuestos, integrante de la Lista de Conjueces de esa departamental, corresponde proceder a su exclusión del citado listado.

Que asimismo, surge que los doctores *Raúl Aníbal Etcheverry* y *Susana Clara Firpo*, Conjueces de este Tribunal y de esa Departamental, respectivamente, se han acogido a los beneficios jubilatarios, debiendo en consecuencia, disponer su baja de los respectivos listados, destacando la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que los hicieran merecedores de tal designación.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

1º) **INCORPORAR** a la doctora **María Rosa AVILA**, T° XVI – F° 241, a la lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE**

///

///

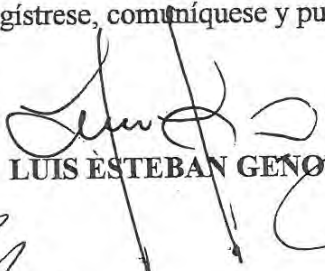
JUSTICIA –Anexo I-, en el orden N° 51, y al doctor **Carlos Alejandro POGGI**, T° XXIV – F° 331, a la lista de Conjueces del –Departamento Judicial **SAN ISIDRO –Anexo X-**, en el orden N° 54; ambas listas aprobadas por Acuerdo 3227.

2º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del departamento judicial **San Isidro –Anexo X-**, aprobada por Acuerdo 3227, a la doctora **María Rosa AVILA**, T° XVI – F° 241 (orden N° 3), quien fuera propuesta, e incorporada a la lista de Conjueces de este Tribunal, en el acápite anterior, y asimismo a la doctora **Susana Clara FIRPO**, T° VI – F° 82 (orden N° 19).

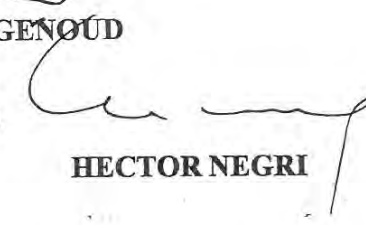
3º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA –Anexo I-** aprobada por Acuerdo 3227, al doctor **Raúl Aníbal ETCHEVERRY**, T° I - F° 269 (orden N° 39).

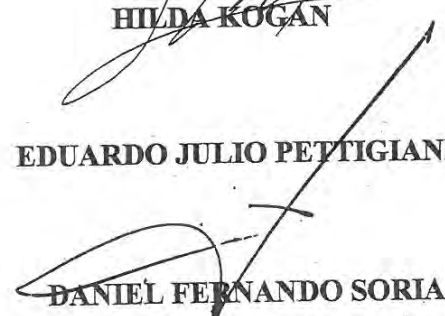
4º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **San Isidro**, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante generada en el listado de Conjueces de la departamental, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

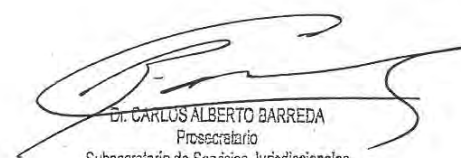
EDUARDO NESTOR DE LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003511


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 163/09

///PLATA, *11* de noviembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el síndico de la Cooperativa de Productores Familiares de la localidad de Florencio Varela, señor Roberto Osvaldo Mirabara.-

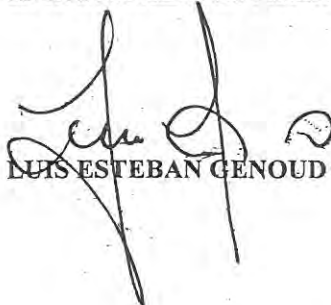
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4, por el Delegado de Sistemas del Departamento Judicial Quilmes, y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU, destinados a la "Cooperativa de Productores Familiares" de la localidad de Florencio Varela, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

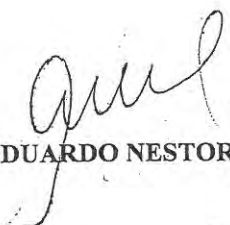
HILDA KOGAN

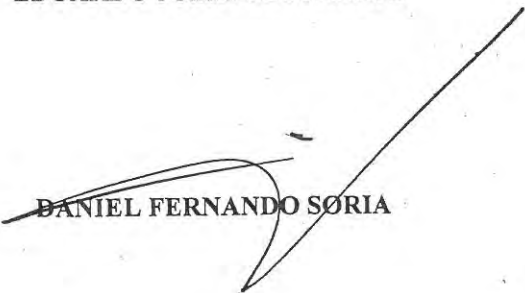
HECTOR NEGRI

Si///

///guen las firmas

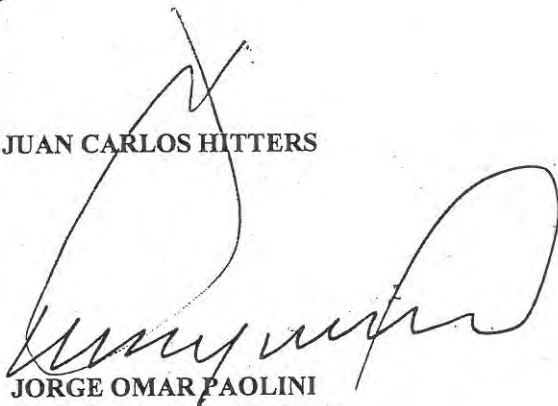
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

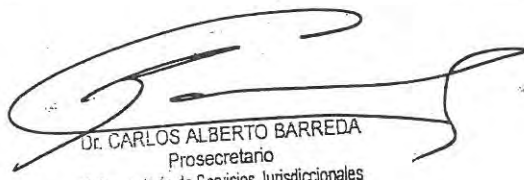

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003529


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

adb


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 164/09

///PLATA, *11* de noviembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Presidente de la Unión Social de Fomento "20 de Junio" de la localidad de Quilmes, señor Carlos Galarza.-

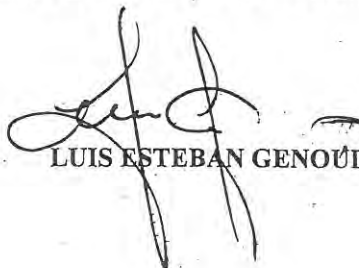
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 2, por el Delegado de Sistemas del Departamento Judicial Quilmes, y lo manifestado a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU, destinados a la Unión Social de Fomento "20 de Junio" de la localidad de Quilmes, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

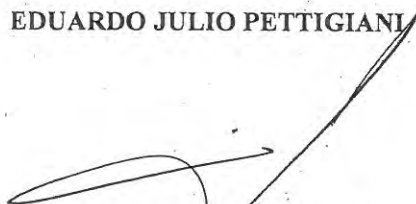

LUIS ESTEBAN GENOUD

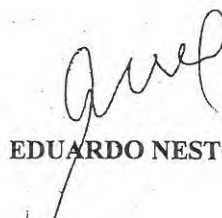
HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

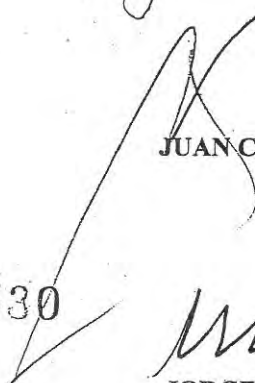
Si///

///guen las firmas

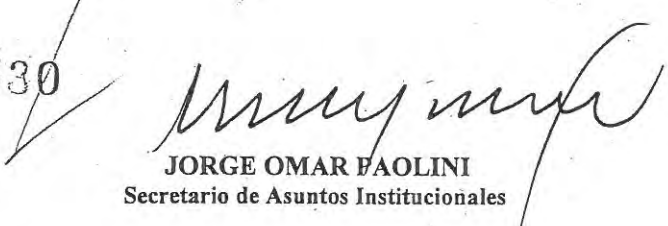

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

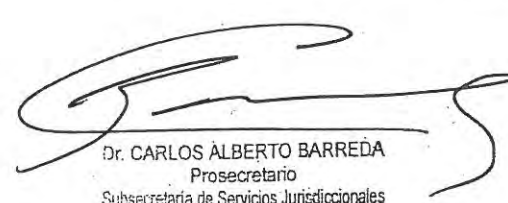

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003530


JORGE OMAR FAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

adb


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDÁ
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 18 de noviembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial **San Nicolás**, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de esa departamental al doctor **Julio César Carignano**, en reemplazo de la doctora **Ana Esther Zucchella de Milesi**, quien fuera designada para integrar la Lista de Conjueces de este Tribunal, mediante **Res. S.C. N° 1770/07**.

Que asimismo, siendo que la citada profesional, integra la lista de Conjueces de esa departamental, corresponde proceder a su exclusión del citado listado.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del **Departamento Judicial SAN NICOLÁS –Anexo IV-** aprobada por Acuerdo 3227- a la doctora **ANA ESTHER ZUCHELLA de MILESI**, Tº II - Fº 154 (orden N° 7), quien integra la Lista de Conjueces de este Tribunal –Anexo I- en el orden N° 5.

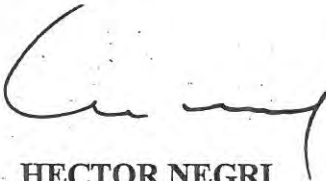
2º) **INCORPORAR** al doctor **JULIO CESAR CARIGNANO**, Tº V – Fº 34, a la lista de Conjueces del **Departamento Judicial SAN NICOLÁS –Anexo IV-**, aprobada por Acuerdo 3227, en el orden N° 7.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

Si/

///guen las firmas:


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

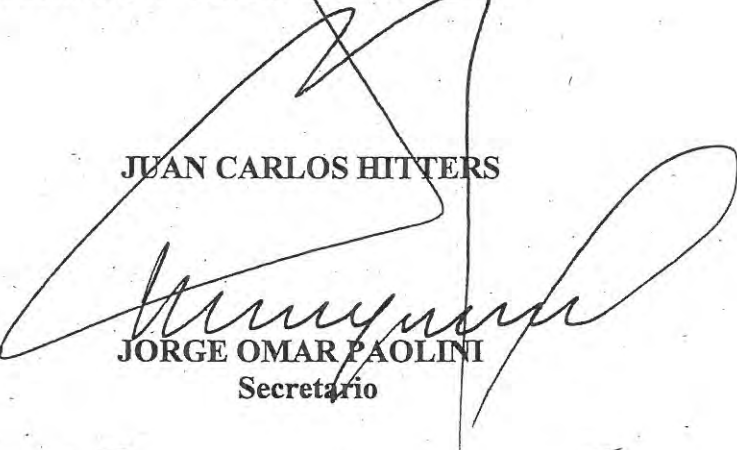
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

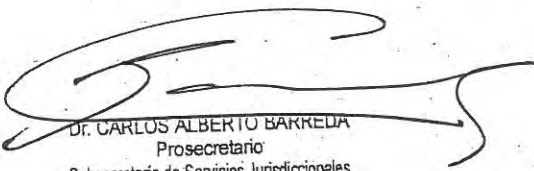

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003710


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario

ce


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Certifico que la presente
es fotocopia de su original


CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 180/09

///PLATA, *25* de noviembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Intendente Municipal de Trenque Lauquen, doctor Jorge Alberto Barracchia, a fin de ser destinado a los Hogares Municipales "Pequeño", "María" y "Amuyen".

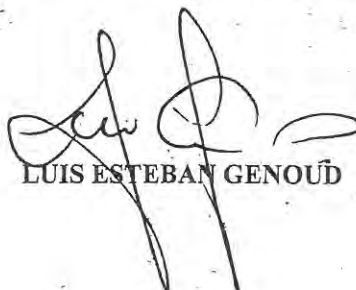
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta el informe producido a fojas 4, por la Delegada de Sistemas del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y lo manifestado a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores, tres (3) teclados y tres (3) mouse, destinados a los Hogares Municipales "*Pequeño*", "*María*" y "*Amuyen*" de la localidad de Trenque Lauquen, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 4.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

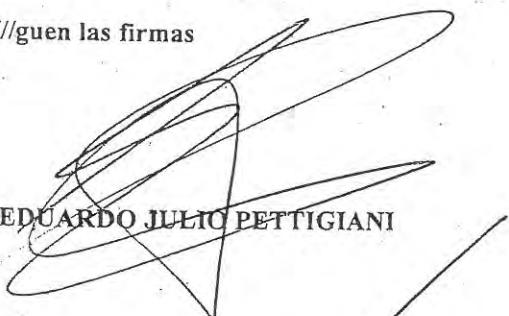

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

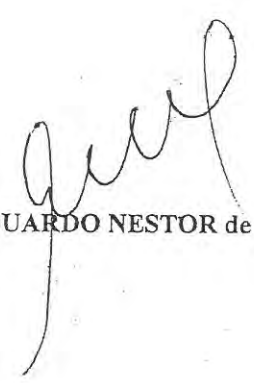
HECTOR NEGRI

Si///

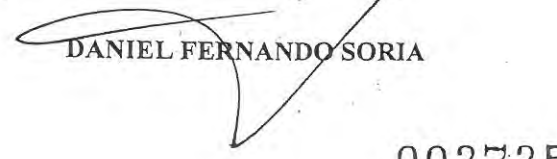
///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



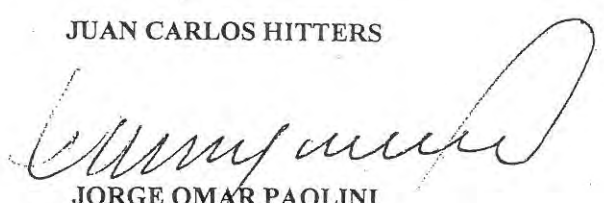
EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

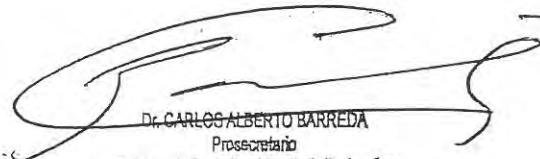
JUAN CARLOS HITTERS

003735



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

adb



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

EXP. SAI NRO. 105/09 - Alc. I

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 25 de noviembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la resolución nro. 725, dictada en el día de la fecha por la señora Procuradora General, mediante la cual se declara de interés del Ministerio Público la "*Jornada Provincial del Fuero Penal Juvenil*", organizada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia para el día 4 de diciembre del corriente año en la sede del Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata.

Y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta que en el artículo 2do. del referido decisorio se invita a este Tribunal a adoptar idéntico criterio y declarar de interés a la mencionada actividad académica, corresponde proveer de conformidad

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

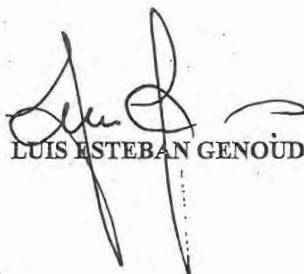
- 1.- Declarar de interés para la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la "*Jornada Provincial del Fuero Penal Juvenil*", organizada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General de este Tribunal para el día 4 de diciembre de 2009, la que se llevará a

///

cabo en la sede del Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata.

2.- Invitar a los señores Magistrados y Funcionarios del fuero a participar en el referido evento.

3.- Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

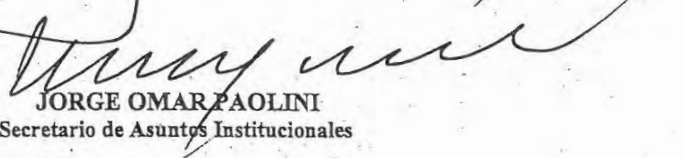

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

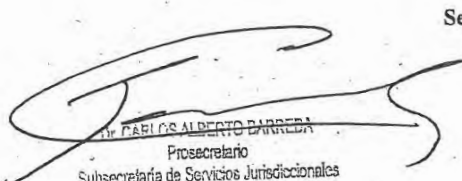
DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003808


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

c.p.


Dr. CARLOS ALBERTO BARRENA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 177/08
3003-642/2008 ALC. XVIII

///PLATA, *16* de diciembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático y mobiliario en desuso, formalizado por la Directora de la Escuela E.S.B. n° 59 de la localidad de Los Hornos, señora Beatriz del Carmen Barreiro.-

Y CONSIDERANDO: El contenido del informe elaborado por la Secretaría de Administración, conforme lo dispuesto en el punto 2º) de la Resolución nro. 3375/09, mediante la cual se autorizó la donación de equipamiento informático, y teniendo en cuenta las razones invocadas por la peticionaria, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Autorizar la donación de un (1) fichero metálico de cuatro cajones, sin identificación patrimonial, cinco (5) sillas base de caño asiento y respaldo tapizados, dos (2) cascos de sillas plásticas tipo Hille, sin identificación patrimonial, una (1) base de ángulo con ruedas, sin identificación patrimonial y dos (2) escritorios de madera sin cajones, con tapa en laminado, sin identificación visible, destinados a la Escuela E.S.B. n° 59 de la localidad de Los Hornos, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 10.- ///

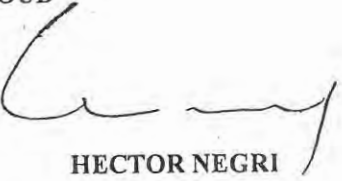
///

2.- Remitir a la Secretaría de Administración el expediente 3003-642/2008 Alc. XVIII, con copia certificada del presente decisorio, a sus efectos.-

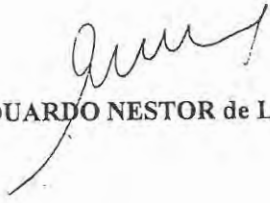
3.- Regístrese, comuníquese y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

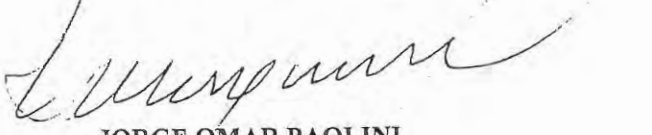

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

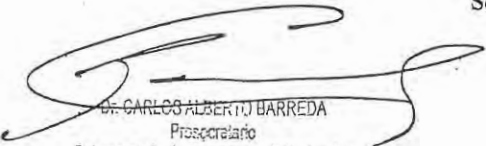

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

004101


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 16 de diciembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, mediante la cual proponen para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I-, a las doctoras *Silvia Raquel Pedretta e Hilva Karina Soria Olmedo*, en reemplazo de los doctores *Raúl Aníbal Etcheverry y Ernesto Zannelli*, y a la lista de la departamental -Anexo X- a los doctores *Santiago Gabriel Quarneti y Gustavo Adolfo Posleman*, en reemplazo de las doctoras *María Rosa Avila y Susana Clara Firpo*, quienes ocuparan las respectivas listas y fueran excluidos, mediante *Res. S.C. N°3511/09 y Pte. N° 212/09*, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, deviene oportuno proceder en consecuencia.

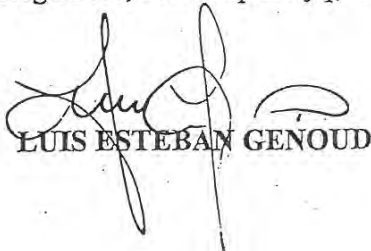
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

1º) **INCORPORAR** a las doctoras *Silvia Raquel PEDRETTA*, Tº XVI - Fº 161 e *Hilva Karina SORIA OLMEDO*, Tº XXIV - Fº 452, a la lista de Conjueces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Anexo I-, aprobada por Acuerdo 3227, en los números de orden 39 y 58.

2º) **INCORPORAR** a los doctores *Santiago Gabriel QUARNETI*, Tº XXIV - Fº 260 y *Gustavo Adolfo POSLEMAN*, Tº XXI - Fº 254, a la lista de Conjueces del Departamento Judicial SAN ISIDRO - Anexo X-, aprobada por Acuerdo 3227, en los números de orden 3 y 19.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

Si/

///guen las firmas:



HILBA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

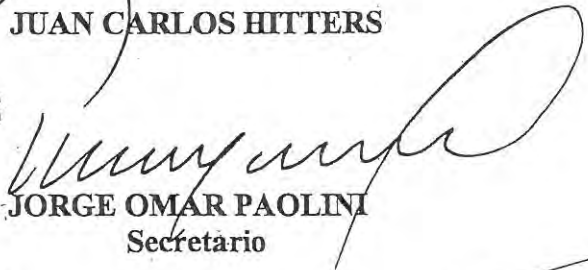


EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

004103



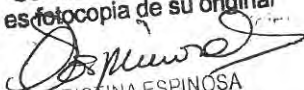
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario

ce



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Certifico que la presente
es fotocopia de su original



CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 29 de diciembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia al doctor *Oswaldo Enrique Pisani*, en reemplazo del doctor *Rubén Alberto Calcaterra*, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, debiendo en consecuencia, disponer su baja del respectivo listado, destacando la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que los hicieran merecedores de tal designación.

Que siendo el doctor Pisani, integrante de la Lista de Conjueces de esa departamental, corresponde proceder a su exclusión del citado listado.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -Anexo I-** aprobada por Acuerdo 3227, al doctor Rubén Alberto **CALCATERRA**, Tº VI - Fº 38 (orden N° 46).

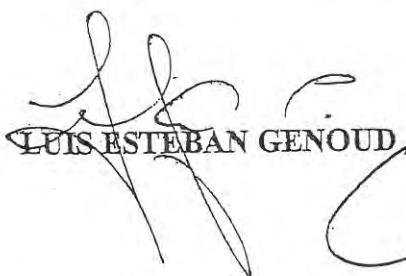
2º) **INCORPORAR** al doctor **Oswaldo Enrique PISANI**, Tº XIII - Fº 79, a la Lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -Anexo I-**, aprobada por Acuerdo 3227, en el orden N° 46, a quien se **EXCLUYE** previamente de la Lista de Conjueces del departamento judicial San Isidro -Anexo X- en el orden N° 42.

///

///

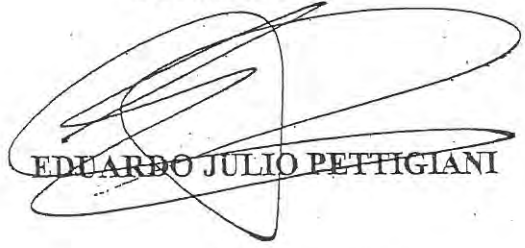
3º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante generada en el listado de Conjueces de la departamental, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

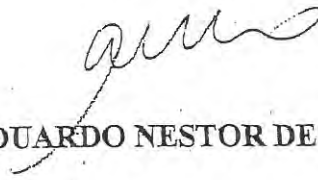
Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

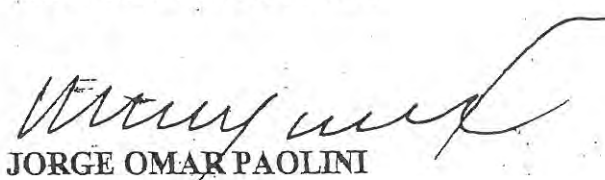

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

004265


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario

ce


Prosa B...
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 143/09

///PLATA, 29 de diciembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la titular de la Dirección de Asistencia y Educación para la Salud perteneciente a la Intendencia Municipal de Berazategui, señora Marta S. Rodríguez, que será destinado al Centro Integral de Prevención y Asistencia a la Violencia Familiar.-

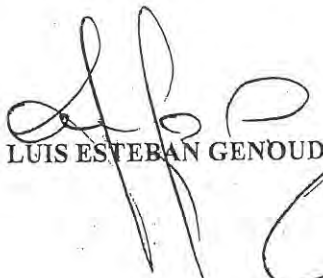
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 10, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial La Plata, como asimismo lo expuesto a fojas 11 por el señor Subsecretario de Información, corresponde acceder a lo requerido.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) impresoras, tres (3) monitores y tres (3) teclados, destinados al "Centro Integral de Prevención y Asistencia a la Violencia Familiar" perteneciente a la Dirección de Asistencia y Educación para la Salud de la Intendencia Municipal de Berazategui, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 10.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

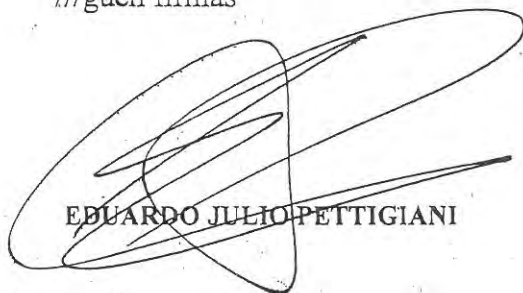

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

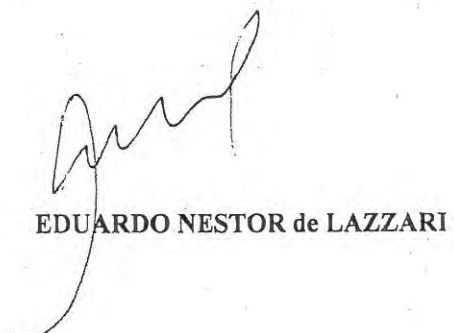
HECTOR NEGRI

SI///

///guen firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

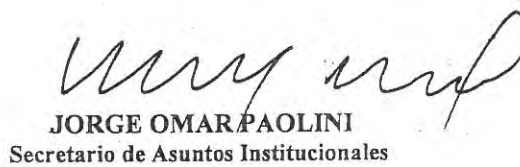


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

004293



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

adb



Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 207/09

///PLATA, 29 de diciembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora de la Escuela E.P.B. n° 19 "Esteban Echeverría" de la localidad de Merlo.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 3, por la Subjefe de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de Morón, como asimismo lo expuesto a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

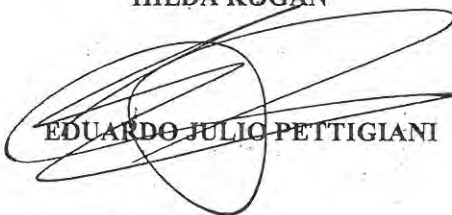
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

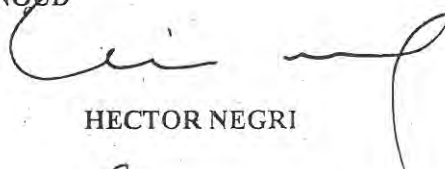
RESUELVE:

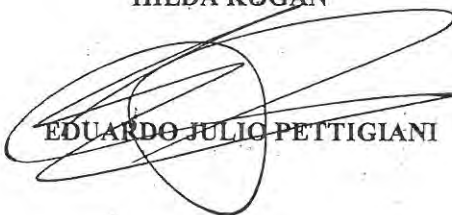
Autorizar la donación de tres (3) CPU y tres (3) monitores, destinados a la Escuela E.P.B. n° 19 "Esteban Echeverría" de la localidad de Merlo, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOLD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

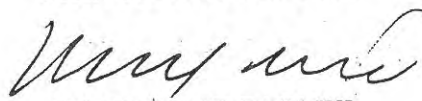

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

si///

guen las firmas

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

004294



Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 209/09

///PLATA, 29 de diciembre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Las Mellizas de la ciudad de San Nicolás, señor Cristian Martín Cardinale.-

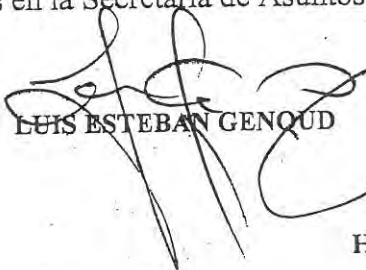
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial San Nicolás, como asimismo lo expuesto a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

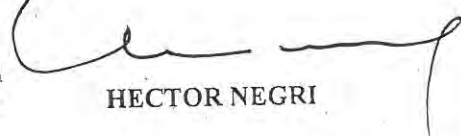
RESUELVE:

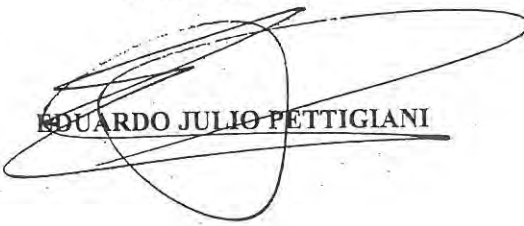
Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, destinados a la Comisión Vecinal del Barrio Las Mellizas de la ciudad de San Nicolás, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

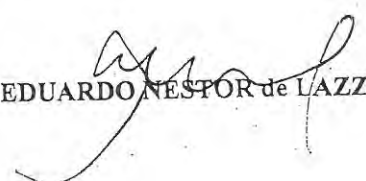
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

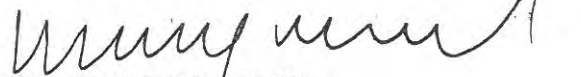

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

guen las firmas

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

004295



Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 210/09

///PLATA, *10* de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Director del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica nro. 127 "Ciudad del Acuerdo" de San Nicolás, señor Jorge Eduardo Noro.-

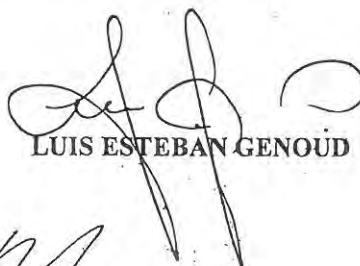
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de San Nicolás, como asimismo lo expuesto a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, destinados al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica nro. 127 "Ciudad del Acuerdo" de San Nicolás, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

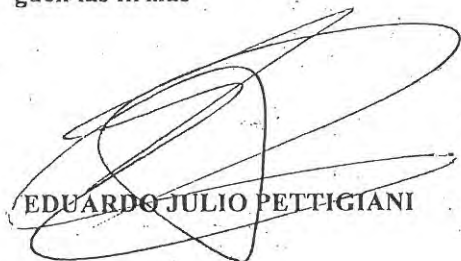

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

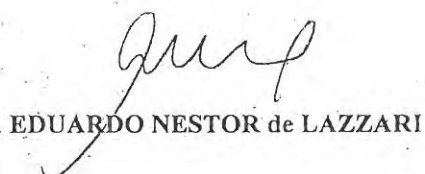
HECTOR NEGRI

si///

guen las firmas.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



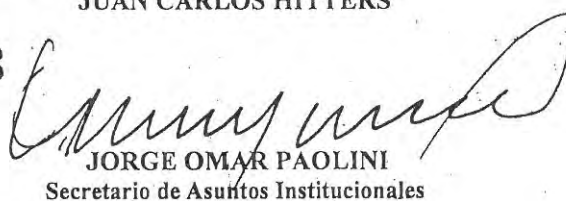
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)

000208



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 211/09

///PLATA, 10 de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Asesor y la Coordinadora de GRAVIDA, Centro de Asistencia a la Vida Naciente de San Nicolás, a fin de ser destinado a los hogares de día "La Casita de María" y al situado en la Parroquia Nuestra Señora de Luján de dicha localidad.-

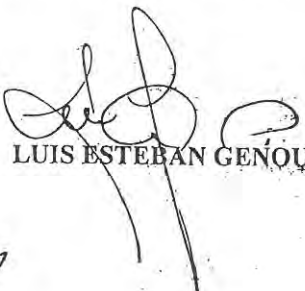
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por los peticionarios, teniendo en cuenta lo informado a fs. 1, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial San Nicolás; como asimismo lo expuesto a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, para el Centro de Asistencia a la Vida Naciente de San Nicolás GRAVIDA, a fin de ser destinados a los hogares de día "La Casita de María" y al situado en la Parroquia Nuestra Señora de Luján de dicha localidad, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 1.-

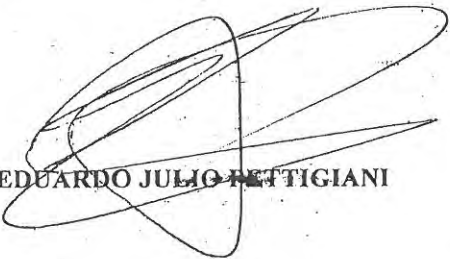
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

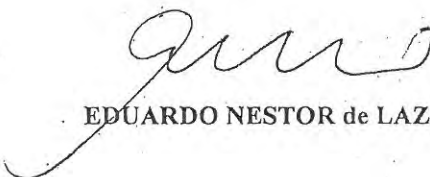

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI si///

guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



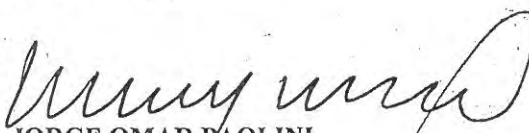
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

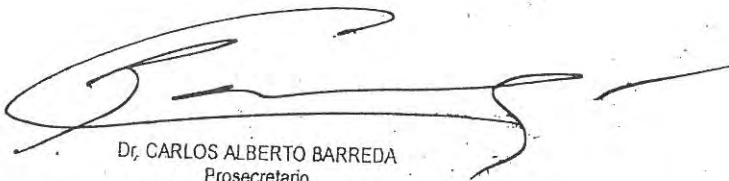
JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)

000209



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 213/09

///PLATA, *10* de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Director de la Escuela E.S.B. n° 121 de la localidad de Ramos Mejía, señor Daniel Daleffe.-

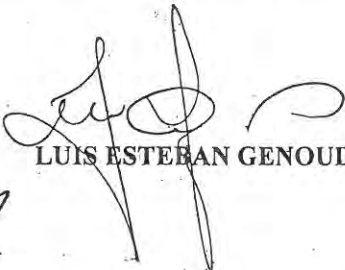
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2/3, por la Subjefe de la Delegación de Informática del Departamento Judicial Morón, como asimismo lo expuesto a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

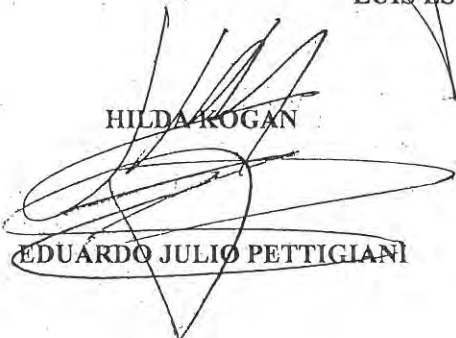
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de cuatro (4) CPU y cuatro (4) monitores, destinados a la Escuela E.S.B. n° 121 de la localidad de Ramos Mejía, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

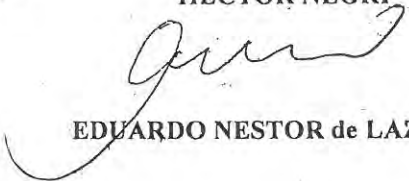
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA ROGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HECTOR NEGRI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

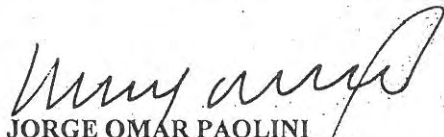
si///

guen las firmas

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

000210


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 214/09

///PLATA, *10* de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora de la Escuela E.P.B. n° 38 "Vicente Fidel López" de San Nicolás, señora Gladiz Maidana.-

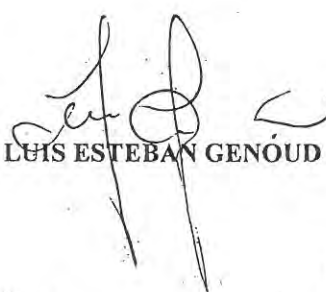
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de San Nicolás, como asimismo lo expuesto a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

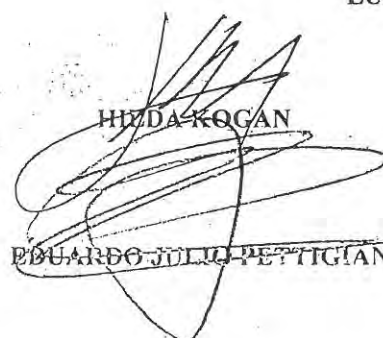
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, destinados a la Escuela E.P.B. n° 38 "Vicente Fidel López" de San Nicolás, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

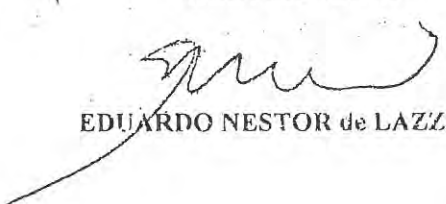
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HECTOR NEGRI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

si///

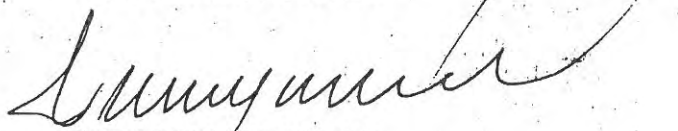
guen las firmas

DANIEL FERNANDO SORIA

(EN USO DE LICENCIA)

000211

JUAN CARLOS HITTERS



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 1/10

///PLATA, *A* de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Vicedirectora de la Escuela E.P.B. nro. 16 "Justo José de Urquiza" de San Nicolás, señora Mirta Ester Tiz.-

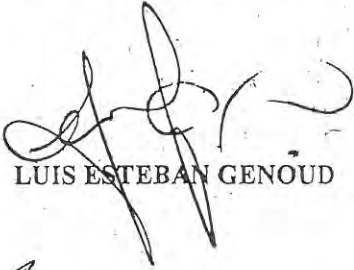
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de San Nicolás, como asimismo lo expuesto a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

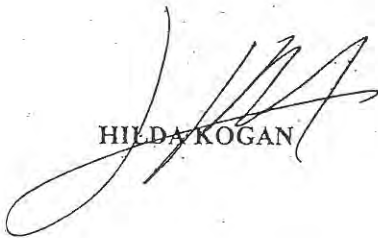
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, destinados a la Escuela E.P.B. nro. 16 "Justo José de Urquiza" de la localidad de San Nicolás, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

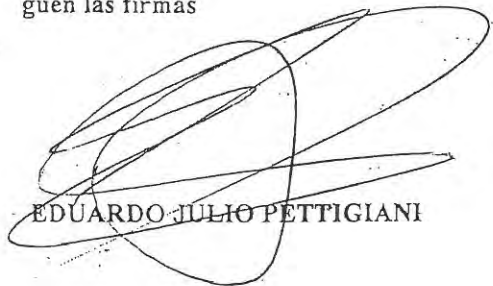

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

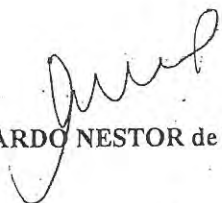
HECTOR NEGRI

si///

guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

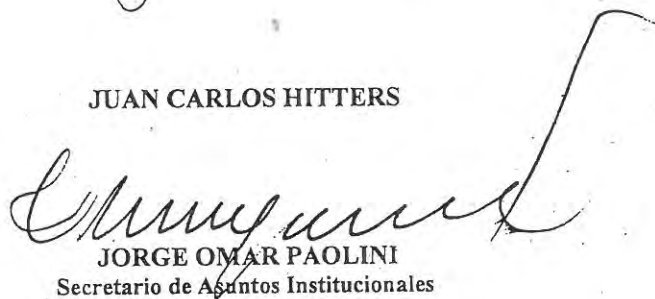


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

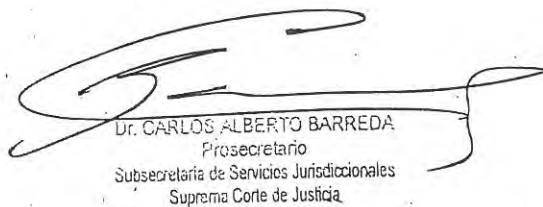
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

EN USO DE LICENCIA 000217



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 2/10

///PLATA, 17 de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora del Jardín de Infantes "Belén" de San Nicolás, señora Ivana Inés Saccani.-

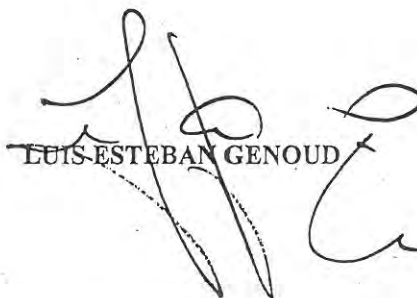
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de San Nicolás, como asimismo lo expuesto a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

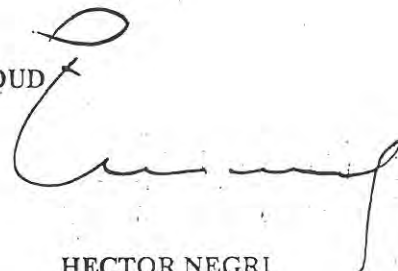
R E S U E L V E

Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, destinados al Jardín de Infantes "Belén" de San Nicolás, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

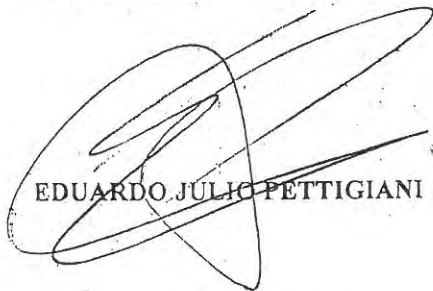

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

si///

guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

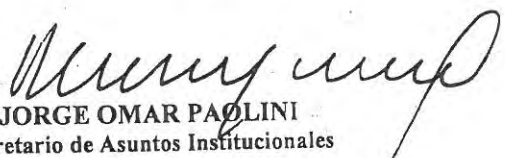


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

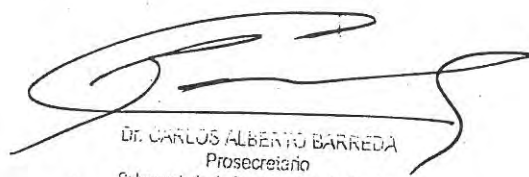
DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

000242



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 4/10

///PLATA, 17 de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Directora y Vicedirectora del Jardín de Infantes nro. 910 "Malvinas Argentinas" de San Nicolás, señoras Camen L. Bonacci y Emilia M. Federico de Casa.-

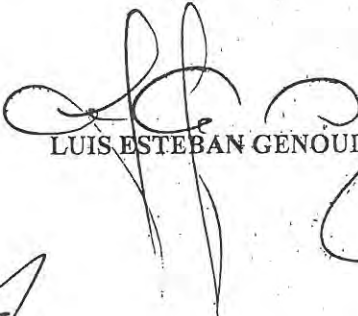
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por las peticionarias, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Informática del Departamento Judicial de San Nicolás, como asimismo lo expuesto a fojas 3 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

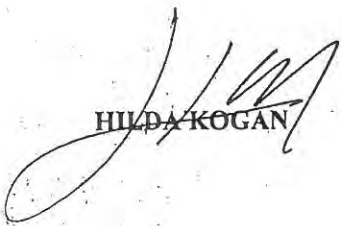
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

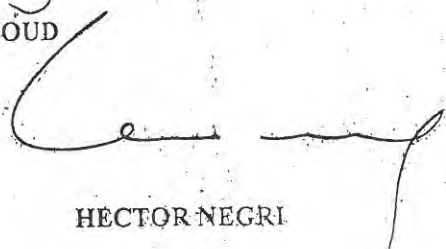
RESUELVE:

Autorizar la donación de dos (2) CPU y dos (2) monitores, destinados al Jardín de Infantes nro. 910 "Malvinas Argentinas" de San Nicolás, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

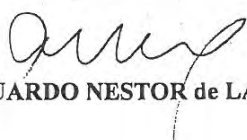

HILPA KOGAN


HECTOR NEGRI

si//

guen las firmas

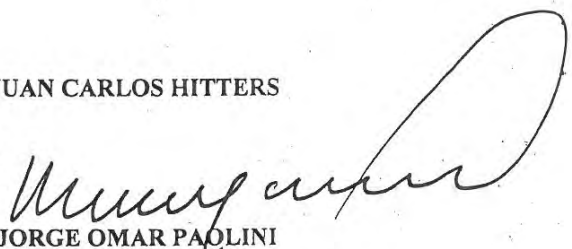
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

000243


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 5/10

3003-642/2008 ALC. XXI

///PLATA, 17 de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento mobiliario en desuso, formalizado por la Directora de la Escuela Secundaria Básica n° 53 de la localidad de Gorina, señora Susana Silvia Cunquero.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, como asimismo lo expuesto a fojas 5 por el señor Secretario de Administración, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

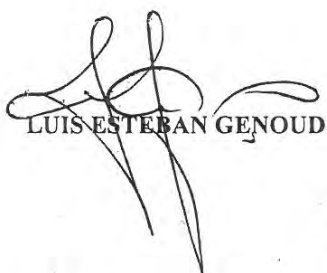
1.-Autorizar la donación de tres (3) sillas base metálica y asiento tapizado y tres (3) escritorios de caño, con tapa en laminado, destinados a la Escuela Secundaria Básica n° 53 de la localidad de Gorina, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

2.- Remitir a la Secretaría de Administración el expediente 3003-642/2008 Alc: XXI, con copia certificada del presente decisorio, a sus efectos.-

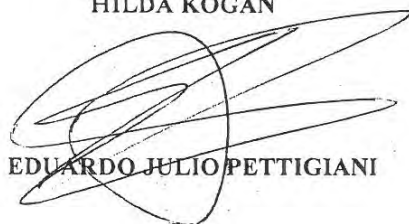
///

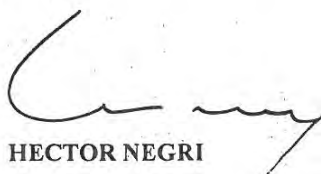
///

3.- Regístrese, comuníquese y resérvese copia de las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

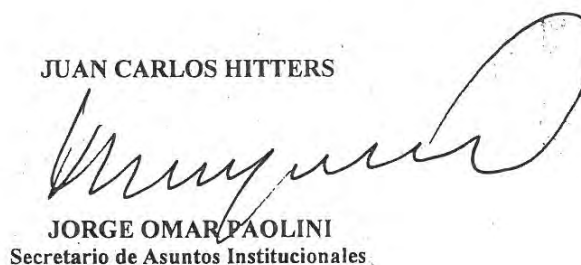

HECTOR NEGRI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

000255


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
de Servicios Jurisdiccionales
ma Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n°6/10

3003-642/2008 ALC. XX

///PLATA, 17 de febrero de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento mobiliario en desuso, formalizado por la Directora de la Escuela Secundaria Básica n° 13 de la ciudad de La Plata, profesora Alejandra Mariel Ottonello.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2, por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, como asimismo lo expuesto a fojas 5 por el señor Secretario de Administración, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Autorizar la donación de dos (2) escritorios: uno de chapa y otro de madera sin cajones, cinco (5) sillas estructura de caño, sin identificación patrimonial y un (1) armario metálico sin puertas, destinados a la Escuela Secundaria Básica n° 13 de la ciudad de La Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2.-

2.- Remitir a la Secretaría de Administración el expediente 3003-642/2008 Alc. XX, con copia certificada del presente decisorio, a sus efectos.-

///

///

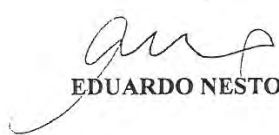
3.- Regístrese, comuníquese y resérvese copia de las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

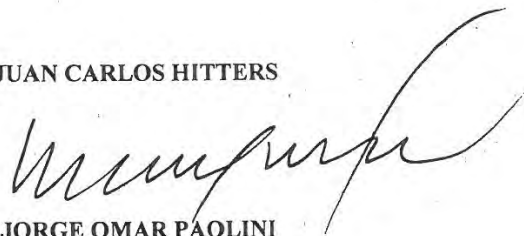

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

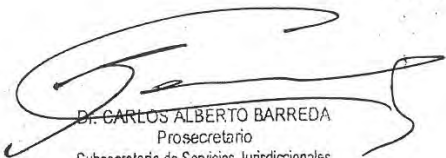

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

JUAN CARLOS HITTERS

000256


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

EXP. SAINRO. 035/10

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, *10* de marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del oficio librado por el señor Juez titular del Juzgado de Ejecución Penal nro. 2 del departamento judicial Quilmes, doctor Federico Facundo Merlini, en su carácter de integrante del Cuerpo encargado de la organización del "*V Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal y I Encuentro Internacional de Ejecución Penal en el MERCOSUR*", a llevarse a cabo durante el mes de abril del corriente año en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que en el marco del referido evento el citado Magistrado junto con el Secretario del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, doctor Santiago Deluca se encuentran abocados a la organización de las "*Jornadas Preparatorias*" de el referido Encuentro, que tendrán lugar el día 16 del corriente mes en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que el peticionario requiere el apoyo y la difusión de los referidos eventos con el objeto de poder contar la mayor cantidad posible de representantes de este Poder Judicial.

Que dada la trascendencia de la temática a tratarse, que se constituye en un importante aporte para quienes se ocupan de la etapa de ejecución penal, corresponde proveer de conformidad

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Declarar de interés para la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el "*V Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal y I Encuentro Internacional de Ejecución Penal en el MERCOSUR*", a

///

///

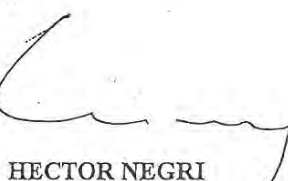
realizarse los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro y sus "Jornadas Preparatorias" que se llevarán a cabo el día 16 de marzo de 2010 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

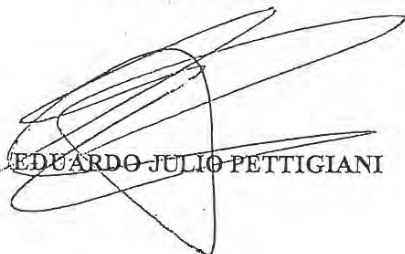
2.- Cursar circular a los señores Jueces de Ejecución Penal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando fotocopia certificada del presente decisorio.

3.- Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

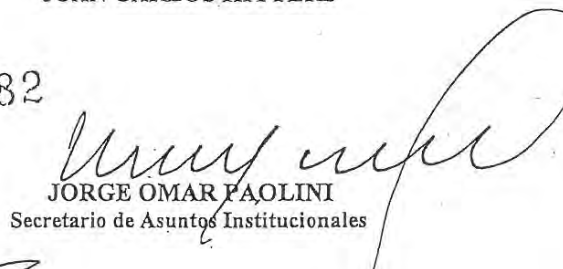

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000582


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

c.p.


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 21/10

///PLATA, 10 de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Angel Pintos" de la localidad de Azul, señor Julio A. Diab.-

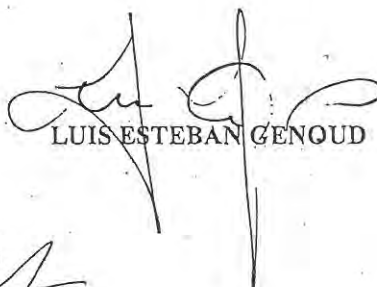
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta lo informado a fs. 3, por el Delegado de Informática del Departamento Judicial de Azul, como asimismo lo expuesto a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de una (1) CPU, un (1) monitor y un (1) teclado, destinados a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Angel Pintos" de la localidad de Azul, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

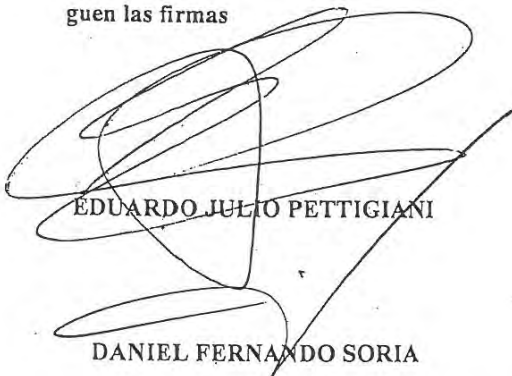

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

si///

guen las firmas



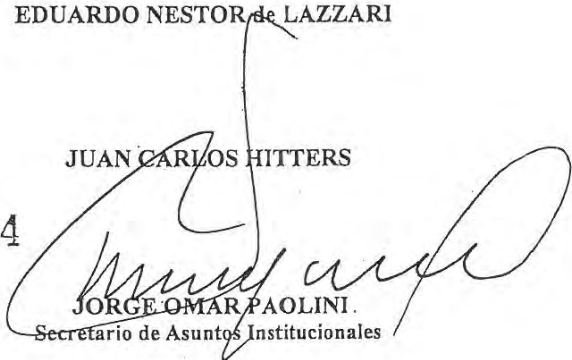
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

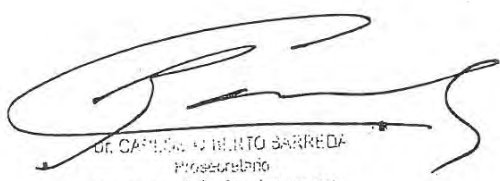
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000584



JORGE OMAR PAOLINI.
Secretario de Asuntos Institucionales



DR. CARLOS ALBERTO SARREDA
Procurador
Organismo de Servicios Jurisdiccionales
Tribunal de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 20/10

///PLATA, 10 de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Presidente de la Agrupación "Buenos vecinos" del Barrio Monteviggiano de la localidad de Azul, señora Dora Villarreal.-

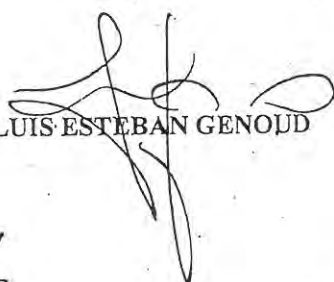
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 3, por el Delegado de Informática del Departamento Judicial de Azul, como asimismo lo expuesto a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

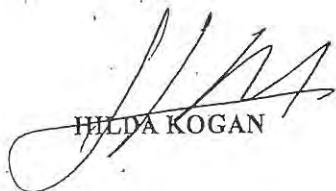
POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores, una (1) impresora y tres (3) teclados, destinados a la Agrupación "Buenos vecinos" del Barrio Monteviggiano de la localidad de Azul, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

si///

guen las firmas



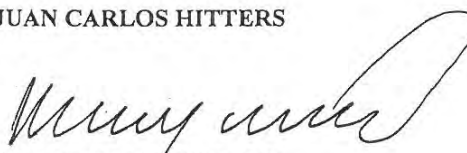
EDUARDO JULIO PETTIGIANI

DANIEL FERNANDO SORIA

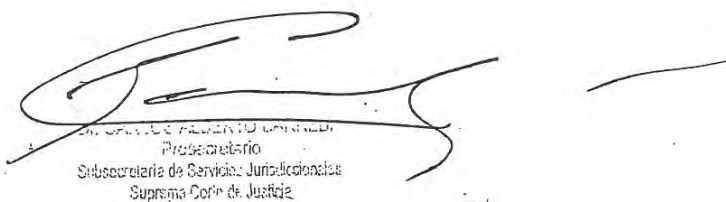
EDUARDO NESTOR de LAZZARI

JUAN CARLOS HITTERS

000585



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS PASCUAL GENOUD
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 19/10

///PLATA, *10* de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Presidente y la Tesorera de la Comisión Vecinal del Barrio "Santa Lucía" de la localidad de Azul, señor Facundo M. Ríos y señora Nélide Vena.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por los peticionarios, teniendo en cuenta lo informado a fs. 3, por el Delegado de Informática del Departamento Judicial de Azul, como asimismo lo expuesto a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores, una (1) impresora y tres (3) teclados, destinados a la Comisión Vecinal del Barrio "Santa Lucía" de la localidad de Azul, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

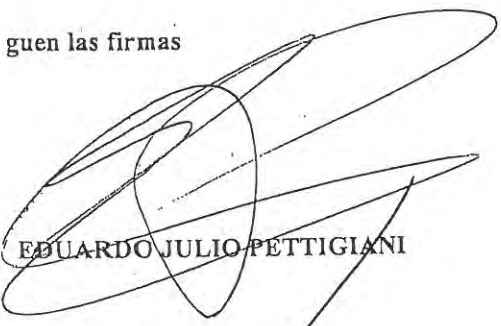

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

si///

guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

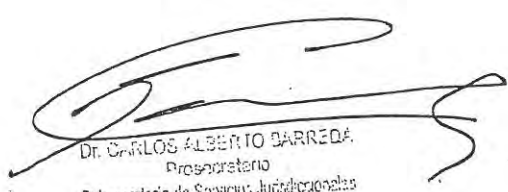


JUAN CARLOS HITTERS

000586



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 25/10

//PLATA, 10 de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por el Director de la Unidad Penal nro. 15 de Mar del Plata al Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 1 con sede en Tandil, doctor Pablo Galli.-

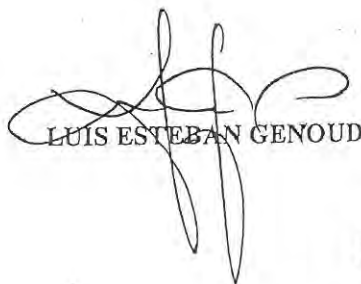
Y CONSIDERANDO: Que atento lo manifestado por el peticionario respecto de la gran utilidad que tendrá para la Sala de Informática de los internos que fue recientemente inaugurada y que funciona en el Área de Asistencia y Tratamiento, teniendo en cuenta lo informado a fs. 3, por el Perito I de la Delegación de Sistemas de Tandil, como asimismo lo expuesto a fojas 4 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU, tres (3) monitores, tres (3) teclados y tres (3) Mouse, destinados a la Sala de Informática de los internos en el Área de Asistencia y Tratamiento de la Unidad Penal nro. 15 de Mar del Plata, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI /si///

///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

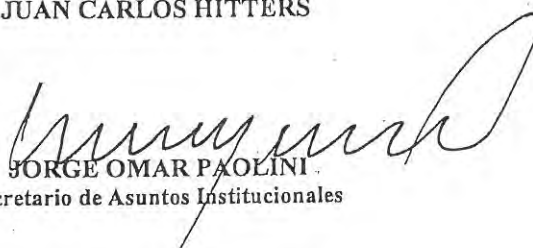


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

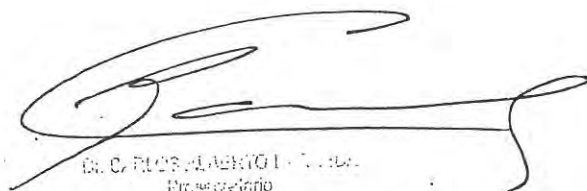
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000590



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. C. ALBERTO L. L. L.
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Juridiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

NOTA SAI NRO. 7/10
(3003-642/08 Alc. XXII)

///PLATA, *10* de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de mobiliario en desuso y equipamiento informático, formalizado por el señor Presidente del “Centro Ecológico y Recreativo” de la localidad de Lisandro Olmos, señor Claudio Cardellini.

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por el peticionario, teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y por la Delegación de Informática del Departamento Judicial La Plata (ver fs. 2 y 9, respectivamente) y lo que surge de las constancias obrantes a fojas 5 y 10, corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Autorizar la donación de cinco (5) sillas, sin identificación patrimonial, dos (2) escritorios, sin identificación patrimonial visible, tres (3) CPU, tres (3) monitores y tres (3) teclados, destinados al “Centro Ecológico y Recreativo” de la localidad de Lisandro Olmos, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto las características descriptas a fojas 2 y 9.- ///

///

2.- Remitir a la Secretaría de Administración el expediente 3003-642/2008 Alc. XXII, con copia certificada del presente decisorio, a sus efectos.-

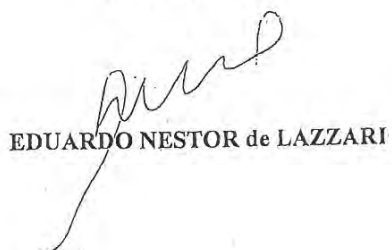
3.- Regístrese, comuníquese y resérvese copia de las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

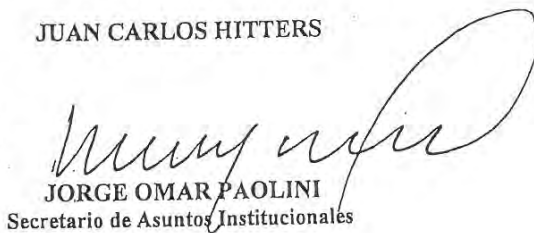
HECTOR NEGRI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

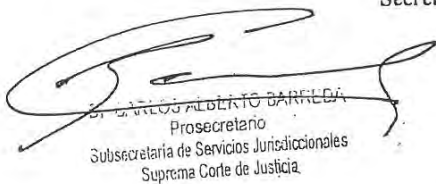
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000591


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

adb


CARLOS ALBERTO BARRIOS
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 27/10

///PLATA, 10 de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de los requerimientos de donación de equipamiento informático, formalizados por las autoridades de diversos Establecimientos, Centros y Clubes, sitios en la jurisdicción de Bahía Blanca.-

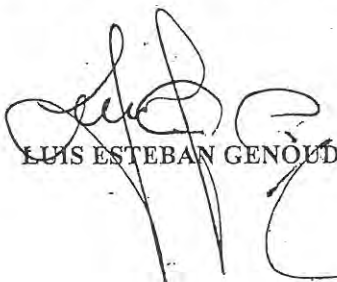
Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por los peticionarios, teniendo en cuenta lo informado a fs. 19/41, por el Jefe de Despacho de la Delegación de Sistemas del Departamento Judicial Bahía Blanca, como asimismo lo expuesto a fojas 43 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

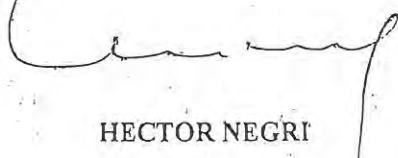
RESUELVE:

Autorizar la donación de cincuenta y nueve (59) CPU, cincuenta y un (51) monitores y trece (13) impresoras, cuyo destino y distribución se detallan a fs. 42 de las actuaciones de referencia, que en copia certificada, como anexo forma parte de la presente, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta las descripciones obrante a fojas 19/40.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

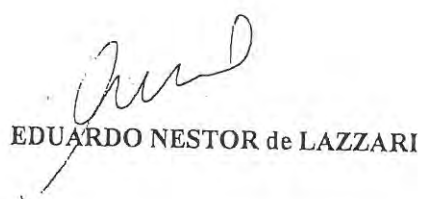
HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

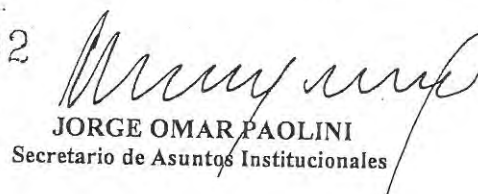


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

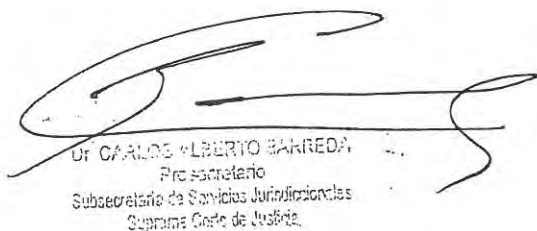
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000592



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

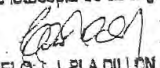
adb

DIBB - LISTADO DE DONACIONES

INSTITUCIONES	CANTIDAD	ENTREGADAS	ENTREGADAS
Cooperadora Escuela Basica 3 – Argerich	2	2	1
Centro Jubilados Villa Libre – Bahia Blanca	1	1	
EPB 67 – Bahia Blanca	4	4	1
Centro Jubilados La Falda – Bahia Blanca	2	2	
Mision San Pantaleon – Bahia Blanca	4	4	1
Jardin de Infantes 917 – Bahia Blanca	2	2	
Escuela Secundaria 307 – Bahia Blanca	4	4	1
EPB 5 – Bahia Blanca	4	4	1
EPB 4 – Bahia Blanca	4	4	1
Cooperadora Sala Médica – Pehuen-co	1	1	
Agrup. Folklorica Huella Sureña – Bahia Blanca	1	1	
Club San Lorenzo del Sud – Bahia Blanca	1	1	
EPB 8 – Bahia Blanca	4	4	1
Inst.Técnico La Piedad – Bahia Blanca	10	6	2
Centro Fomento Biblioteca Mitre – Bahia Blanca	2	2	1
ESB 349 – Bahia Blanca	4	4	1
Club Boca Juniors Sociedad Civil-Tres Arroyos	1	1	
Unidad 19 – Servicio Penitenciario – Saavedra	8	4	2
TOTAL DE DONACIONES	51	51	13
TOTAL DE Bajas INFORMADAS	19	51	20

NOTA: La diferencia entre total de donaciones y total de bajas informadas quedan en el depósito de la Delegación de Informática de Bahía Blanca.


 LUIS HECTOR RODRIGUEZ
 JEFE DE DESPACHO
 DELEGACION DE SISTEMAS
 SUBSECRETARIA DE INFORMACION
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Certifico que la presente
 es fotocopia de su original

 CARMELO J. J. PLA DILLON
 Jefe de Despacho
 Secretaría de Asuntos Institucionales
 Suprema Corte de Justicia



EXP. SAI NRO. 352/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 17 de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de los oficios conjuntos librados por los Presidentes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados y del Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, mediante los cuales solicitan se difunda el material ilustrativo relativo a la "XVI Conferencia Nacional de Abogados" que bajo el título "Bicentenario 1810-2010. Abogados: A Pensar el País" se llevará a cabo en la sede del citado Colegio profesional durante los días 7, 8, 9 y 10 de abril del corriente año, requiriendo asimismo que la misma sea declarada de interés por parte de este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que las Conferencias Nacionales de Abogados constituyen el encuentro de mayor nivel académico de la abogacía argentina organizada y teniendo en cuenta la trascendencia jurídica de los temas a tratarse durante el desarrollo del referido evento, corresponde proveer de conformidad

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

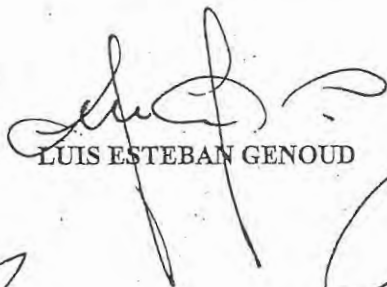
- 1.- Declarar de interés para la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la "XVI Conferencia Nacional de Abogados", denominada "Bicentenario 1810-2010. Abogados: A Pensar el País", la que se

///

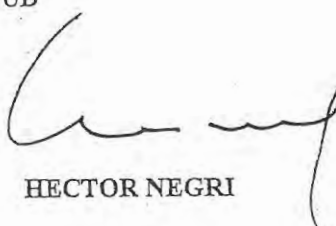
llevará a cabo en la sede del Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, durante los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2010.

2.- Disponer que a través de la Intendencia de esta Suprema Corte de Justicia se instrumente la difusión del referido evento, exhibiendo los afiches y cartillas adjuntos.

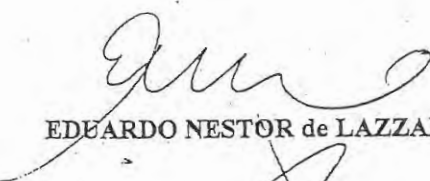
3.- Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

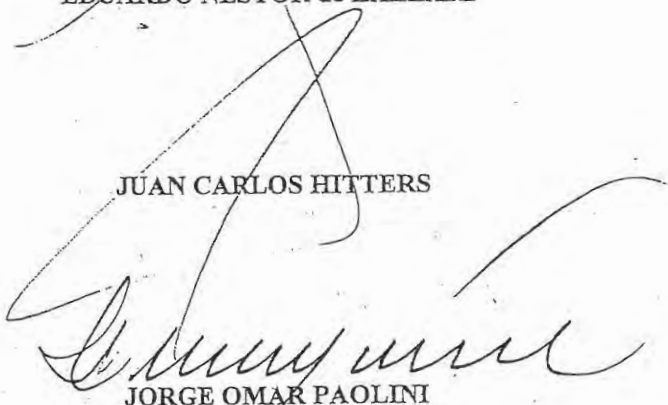

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

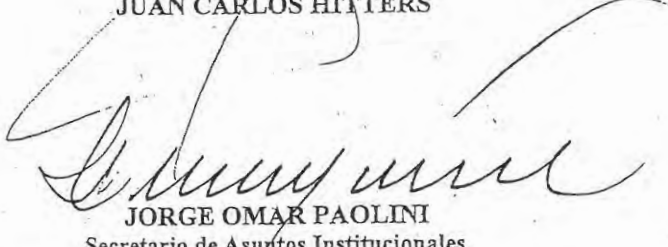

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDEARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

000675


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

c.p.


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Judiciales
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota SAI n° 41/10

///PLATA, 23 de marzo de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de donación de equipamiento informático, formalizado por la Vicedirectora de la Escuela nro. 46 del Barrio Villa Anita de Moreno, perteneciente a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, señora Elena Juliá.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las razones invocadas por la peticionaria, teniendo en cuenta lo informado a fs. 2/4, por la Subjefe de la Delegación de Informática del Departamento Judicial Morón, como asimismo lo expuesto a fojas 5 por el señor Subsecretario de Información, corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

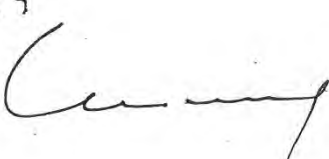
RESUELVE:

Autorizar la donación de tres (3) CPU y tres (3) monitores, destinados a la Escuela nro. 46 del Barrio Villa Anita de Moreno, perteneciente a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que a tal efecto deberá tenerse en cuenta la descripción obrante a fojas 2/3.-

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

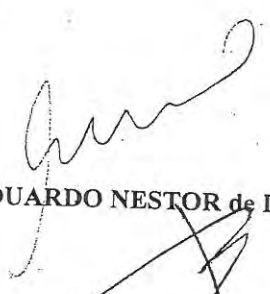
HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

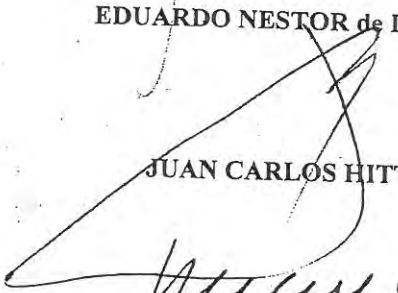
si///

///guen las firmas

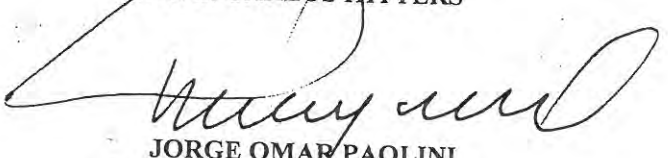
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

000823


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales


CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

adb

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 7 de abril de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, mediante la cual proponen para integrar la lista de Conjueces de esa departamental -Anexo X- al doctor **Ricardo Morello**, en reemplazo del doctor **Oswaldo E. Pisani**, quien ocupara la respectiva lista y fuera excluido por **Res. S.C. N° 4265/09**.

Que analizados los antecedentes, y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

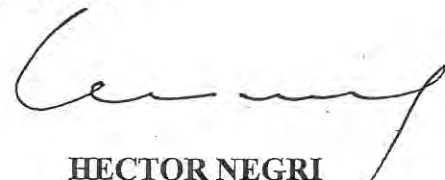
RESUELVE:

1º) **INCORPORAR** al doctor **Ricardo MORELLO**, Tº XVII - Fº 363, a la lista de Conjueces del **DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO -Anexo X-**, aprobada por Acuerdo 3227, en el orden N° 42.

2º) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

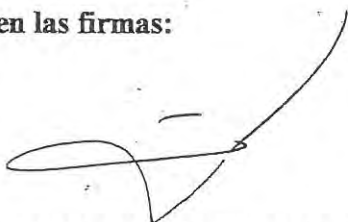

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI

Si/

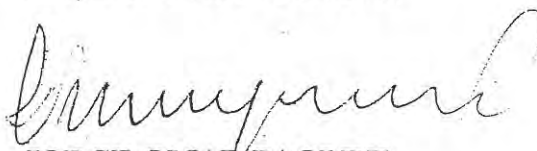
///guen las firmas:



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

000954



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario

ce



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interno
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

La presente es fotocopia de su original. Conste.



CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



I. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

RESOLUCION NRO. 335/09

Ref. Expte. 3001-681/03 Alc. 177

//PLATA, 20 de abril de 2009.

VISTA: la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz y remitida a esta Secretaría por la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de este Tribunal, poniendo en conocimiento lo acontecido con el diario “La Demanda” de la ciudad de Campana.

Y CONSIDERANDO: que dicho periódico se encuentra inscripto en el Registro de Diarios que lleva este Tribunal.

Que a fojas 22 y conforme lo normado en el artículo 7º, tercer párrafo de la Acordada 3103, se dio intervención a la Secretaría de Control Judicial de esta Suprema Corte.

Que de la Información Sumaria practicada –fojas 29/30-, se desprende que en el domicilio consignado a fojas 10 por el Propietario-Director, señor Rolando Kyriaco –calle Barnetche nro. 2306 de Campana-, corresponde a un domicilio particular sin ningún cartel que haga referencia al funcionamiento de periódico alguno.

Asimismo, conforme a la declaración de la señora Myriam Gutiérrez, “en dicho domicilio sólo se recepcionan los edictos a publicar, no procediéndose allí al cobro de los mismos y remitiéndose posteriormente el contenido del edicto vía mail al propietario del periódico, señor Kyriaco o en su defecto le es entregado personalmente”.

Que de dicha declaración ha quedado plenamente acreditado el incumplimiento de lo prescripto por el artículo 2º inc. a) del Acuerdo 3103, en lo referido a la obligatoriedad de indicar el lugar y domicilio de la publicación.

Sin perjuicio de lo expuesto, a fojas 28 el Jefe de Prensa de este Tribunal informó que el diario “La Demanda” no cumple con la remisión de los ejemplares que prevé el artículo 2º inc. b) del Ac. 3103, texto según Ac. 3155, en cuanto a su envío en forma diaria o mensual a este Tribunal, coincidente con el compromiso asumido a fs. 10.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones- art. 8 Ac. 3103-,

R E S U E L V E:

1.- Suspender temporariamente al diario denominado “La Demanda” – art. 7º Ac. 3103.

2.- Hacer saber al Propietario-Director, señor Rolando Kyriaco, que de conformidad con lo normado en el referido artículo 7º, en el plazo de 30 días hábiles deberá comunicar el domicilio donde funcione dicho órgano de prensa, dar cabal cumplimiento con lo que prevé el artículo 2º inc. b) del Ac. 3103, texto según Ac. 3155 y de la totalidad de los requisitos establecidos por el Acuerdo 3103 y sus modificatorias.

3.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 336/09

Ref. Expte. 3001-681/03 Alc. 178

//PLATA, 20 de abril de 2009

VISTA: la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz y remitida a esta Secretaría por la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de este Tribunal, poniendo en conocimiento lo acontecido con el diario “El Sauce” de la ciudad de Zárate.

Y CONSIDERANDO: que dicho periódico se encuentra inscripto en el Registro de Diarios que lleva este Tribunal.

Que a fojas 22 y conforme lo normado en el artículo 7º, tercer párrafo de la Acordada 3103, se dio intervención a la Secretaría de Control Judicial de esta Suprema Corte.

Que de la Información Sumaria practicada –fojas 30/31-, se desprende que en el domicilio consignado a fojas 9 por el Propietario-Director, señor Rolando Kyriaco –calle Larrea nro. 2119 de Zárate-, corresponde a un domicilio particular sin ningún cartel que haga referencia al funcionamiento de periódico alguno.

Asimismo, conforme a la declaración de la señora Marta Zapata, “en dicho inmueble sólo se recepcionan los edictos a publicar, los que son posteriormente remitidos a su yerno, el señor José Barranco, que se domicilia en el barrio Siderca de Campana y que se encarga de los trámites necesarios para la publicación, los cuales desconoce”.

Que de dicha declaración ha quedado plenamente acreditado el incumplimiento de lo prescripto por el artículo 2º inc. a) del Acuerdo 3103, en lo referido a la obligatoriedad de indicar el lugar y domicilio de la publicación.

Sin perjuicio de lo expuesto, a fojas 29 el Jefe de Prensa de este Tribunal informó que el diario “El Sauce” no cumple con la remisión de los ejemplares que prevé el artículo 2º inc. b) del Ac. 3103, texto según Ac. 3155, en cuanto a su envío en forma diaria o mensual a este Tribunal, coincidente con el compromiso asumido a fs. 9.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones –art. 8 Ac. 3103-,

R E S U E L V E:

1.- Suspender temporariamente al diario denominado “El Sauce” –art. 7º Ac. 3103.-

2.- Hacer saber al Propietario-Director, señor Rolando Kyriaco, que de conformidad con lo normado en el referido artículo 7º, en el plazo de 30 días hábiles deberá comunicar el domicilio donde funcione dicho órgano de prensa, dar cabal cumplimiento con lo que prevé el artículo 2º inc. b) del Ac. 3103, texto según Ac. 3155 y de la totalidad de los requisitos establecidos por el Acuerdo 3103 y sus modificatorias.

3.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 364/09

Ref. Expte. SAI nro. 127/06

//PLATA, 27 de abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza, surge que el doctor Alberto Justino Rivas, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de este Tribunal, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

R E S U E L V E:

1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA – Anexo I- aprobada por Acuerdo 3227- al doctor Alberto Justino RIVAS (Tomo I – Folio 014) nro. de orden 24.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial La Matanza, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 366/09

Ref., Expte. 3001-1259/01
Anexo Depto. Judicial San Martín

//PLATA, 28 de abril de 2009.

VISTAS las presentaciones formalizadas por la doctora María Eugenia Arbeletche, titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 del departamento judicial San Martín, mediante las cuales eleva copias de lo resuelto en la causa nro. 219 caratulada “Jóvenes alojados en el Centro de Recepción de Malvinas Argentinas s/habeas Corpus”, ténganse presentes.

Asimismo, atento las manifestaciones expuestas, y no obstante corresponder al magistrado interviniente el control del cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución, teniendo en cuenta lo informado en su segunda presentación, remítase al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de incoar una pronta y efectiva solución a los problemas reseñados por la Dra. Arbeletche, resaltando que esta Presidencia no puede guardar silencio ante la gravedad de las circunstancias existentes.

Sin perjuicio de ello, póngase en conocimiento de la Procuración General, de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Comisión Provincial por la Memoria, a cuyo fin líbrense oficios con adjunción de copias.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 400/09

Ref. Expte. SAI NRO. 127/06

//PLATA, 7 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes, surge que el doctor Juan Antonio Portesi, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de este Tribunal, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

R E S U E L V E:

1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA – Anexo I- aprobada por Acuerdo 3227 – al doctor Juan Antonio PORTESI (Tomo II- Folio 27) nro. de orden 151.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial Mercedes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 424/09

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 12 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial **San Isidro**, surge que el doctor **Norberto Atilio Simonetti**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de esa Departamental, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces del departamento Judicial **SAN ISIDRO -Anexo X-** -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Norberto Atilio SIMONETTI** (Tomo X – Folio 203) **Nº de orden 54**.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **San Isidro**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 425/09

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 12 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial **Morón**, surge que el doctor **Juan Donato Recalde**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de esa Departamental, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces del departamento Judicial **MO-
RON -Anexo XIII-** aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Juan Donato RECALDE** (Tomo VI – Folio 162) **Nº de orden 29**.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **Morón**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 449/09

Ref. Expte. 3001-1259/01 Alc. II.-

///PLATA, 18 de mayo de 2009.-

VISTA la presentación formalizada por el señor Secretario Penal de este Tribunal, doctor **Daniel Martínez Astorino**, con relación a la causa P.83.909 caratulada "*Verbitsky Horacio – Representante del Centro de Estudios Legales y Sociales s/ Habeas Corpus. Recurso de Casación. Recurso Extraordinario de Nulidad e Inaplicabilidad de Ley* ", remitiendo copia de los informes elaborados por el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria sobre las condiciones de detención de los internos **Gustavo Javier Barraza Escalante y Osmar Munno Alvarez**, téngase presente, y atento su contenido, remítase a los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1 de La Plata, N° 4 de Quilmes, al Juzgado de Garantías N° 2 de igual jurisdicción, respecto del interno citado en primer término, y al Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 de Lomas de Zamora, respecto al interno citado en segundo término, a los efectos de tomar intervención y adoptar las medidas que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, hágase saber al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que deberán tomarse los recaudos necesarios que permitan el pleno goce de los derechos fundamentales de las personas alojadas en Unidades Penitenciarias, a los efectos de evitar la reiteración de situaciones como las descriptas en los informes respectivos, a cuyo fin librese oficio con adjunción de copias.

Asimismo, hágase saber de igual manera, a la Procuración General, a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Comisión Provincial por la

///

///

Memoria.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FIRMADO: LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI JORGE OMAR
PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 514/09

Ref.Expte. 3001-869/04 Alc. II

//Plata, 9 de junio de 2009

Por recibida la presentación formalizada por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Trenque Lauquen, doctor Jorge Alberto Barracchia, mediante la cual eleva copia de la nota remitida al titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 de esa jurisdicción, doctor Gustavo Néstor Bertola, haciendo saber al mencionado magistrado, que el Hospital Municipal “Dr. Pedro –T. Orellana de Trenque Lauquen y el Hospital “Dr. Francisco Eguiguren” de Treinta de Agosto, no se encuentran habilitados para internar personas con afecciones mentales, téngase presente y en atención a lo manifestado, remítanse al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que informe al respecto, como asimismo brinde alternativas de internación en otras instituciones o nosocomios que permitan a los señores Jueces de los distintos organismos jurisdiccionales, llevar a cabo las internaciones decretadas.

Sin perjuicio de lo expuesto requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, informe sobre la situación planteada por la intendencia municipal.

Regístrese y déjese constancia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD. PRESIDENTE. ANTE MI. JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 518/09

Ref: Expte. S.A.I. 161/09

///PLATA, 9 de junio de 2009.

Por recibido, téngase presente y atento a lo solicitado a fs. 1/2 por el Presidente del Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, doctor José Luis Bombelli en autos caratulados: **“Giménez Benitez, Odilia y otro s/ Divorcio”**, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a fin de que se sirva disponer lo necesario para que por donde corresponda se proceda a la inscripción marginal de la sentencia de divorcio vincular del matrimonio de Digno Gonzalez Pereira y Odilia Giménez Benitez, matrimonio celebrado el día 28 de abril de 1990, pasado al Tomo del Libro 1/90, Folio 33, Acta n° 54, Oficina Gral. Elizzardo Aquino N° 109, Departamento de San Pedro, **República de Paraguay**, a cuyo fin líbrese atenta nota de estilo.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD. PRESIDENTE. ANTE MI. JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 545/09

**Ref. Expte.3001-1259/01.-
-Anexo Depto. Judicial Bahía Blanca-**

///PLATA, 16 de junio de 2009.-

VISTAS las presentaciones formalizadas por el doctor **Guillermo Emir Rodríguez**, Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial Bahía Blanca, en el marco de las visitas a Dependencias Policiales establecidas por Acuerdo 3118, dos de ellas elevadas vía fax, mediante las cuales solicita varios requerimientos –**algunos con carácter de urgentes**- para las **Comisaría Primera, Cuarta y Seccional Villa Rosas** de esa localidad, **de Adolfo González Chávez, de Tres Arroyos, de Puán y de Tornquist**, ténganse presentes, y atento sus contenidos, remítanse al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de incoar una pronta y efectiva solución a las peticiones efectuadas por el Tribunal de Alzada, haciéndose saber que algunas de ellas ya fueron formuladas oportunamente mediante el dictado de los *decisorios de la Presidencia de este Tribunal registrados bajo los N°s. 193/09 y 227/09*.

Asimismo, póngase en conocimiento de la Procuración General, de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Comisión Provincial por la Memoria, a cuyo fin librense oficios con adjunción de copias.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD. PRESIDENTE. ANTE MI. JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 559/09

Ref. Expte. 3001-1259/01 Alc. II.-

///PLATA, 22 de junio de 2009.-

VISTO: la presentación formalizada por el señor Subsecretario de la Secretaría Penal de este Tribunal, doctor *Ignacio Mariano Lasarte*, con relación a la causa P.83.909 caratulada “*Verbitsky Horacio – Representante del Centro de Estudios Legales y Sociales s/ Habeas Corpus. Recurso de Casación. Recurso Extraordinario de Nulidad e Inaplicabilidad de Ley*”, remitiendo el informe elaborado por el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria con relación al deceso del interno *Gustavo Javier Barraza Escalante*.

Que con fecha 7 de mayo próximo pasado, el Dr. Martínez Astorino, Secretario Penal de este Tribunal, remitió informe elaborado por la citada Comisión en el cual se ponían de manifiesto las condiciones de detención del referido interno, como así también de Osmar Munno Alvarez, alojados en distintas Unidades Carcelarias, informe que fuera puesto en conocimiento de los titulares de los organismos que tenían a su disposición a los causantes.

Que asimismo, se hizo saber con remisión de copias al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires **-conforme lo dispuesto por Resolución de esta Presidencia N° 449/09-** que debían tomarse los recaudos necesarios que permitan el pleno goce de los derechos fundamentales de las personas alojadas en Unidades Penitenciarias, a los efectos de evitar la reiteración de situaciones como las descriptas en los informes respectivos, y de igual manera se puso en conocimiento de la Procuración General, Secretaría de Derechos Humanos y a la Comisión oficiante.

Y CONSIDERANDO:

Que los informes recibidos constituyen una clara recriminación a las condiciones en que se llevan a cabo las detenciones de los internos con padecimientos de VIH, TBC y SIDA con riesgo de muerte, por no recibir el tratamiento adecuado, no estar alojados en ámbitos acordes a las dolencias que sufren, circunstancias que sumadas a las falencias estructurales de las Unidades Penitenciarias y a la alegada eventual morosidad judicial denunciada en el caso de marras, conforman un panorama de clara vulnerabilidad de las garantías constitucionales.

Que no obstante corresponder a cada magistrado interviniente el cese de toda eventual situación de agravamiento de la detención que importe un trato cruel, inhumano o degradante, cabe -ante los hechos denunciados- dar intervención a los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Justicia, Dirección de Salud Penitenciaria- como asimismo a la Secretaría de Control Judicial de este Tribunal.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Remitir la presentación que antecede al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que a través de la Dirección de Salud Penitenciaria se informe al respecto.

2º) Dar intervención a la Secretaría de Control Judicial y a la Procuración General, a los efectos que estimen corresponder, a cuyo fin librense oficios con adjunción de copias.

3º) Poner en conocimiento de igual manera a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Comisión Provincial por la Memoria.

4º) Regístrese, comuníquese y déjese constancia en el registro respectivo y en el expediente de la referencia.

FDO. HILDA KOGAN, VICEPRESIDENTE. ANTE MI. JORGE OMAR PAOLINI,
SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.

RESOLUCION NRO. 571/09

EXP. SAI NRO. 136/09

//PLATA, 22 de junio de 2009

Vistas estas actuaciones, sustanciadas con motivo del peticitorio remitido por las Asociaciones Civiles de Ayuda a los Discapacitados y Discriminados de la República Argentina (A.C.A.D.D.R.A.) e INCLUIR, la Unión Discapacitados Ituzaingó Solidario y el Centro Comunitario Discapacitados de Morón (C.C.O.D.I.M.); ténganse presentes y hágase saber a las entidades peticionarias que el Tribunal se expedirá oportunamente en la vía jurisdiccional (autos caratulados: “Perez de Gioia María del Carmen y otros c/Poder Ejecutivo Provincial. Ministerio de Trabajo. Servicio de Colocación Laboral Selectiva s/Amparo”), razón por la cual no corresponde emitir opinión en este ámbito.

Sin perjuicio de lo expuesto, a los fines de analizar la viabilidad de la audiencia solicitada y teniendo en cuenta que el expediente mencionado tramita ante la Secretaría de Actuación, remítanse los actuados a esos fines a dicha dependencia.

Regístrese y comuníquese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD. PRESIDENTE. ANTE MI. JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 574/09

Ref: Expte. S.A.I. nro. 182/09

///PLATA, 23 de junio de 2009.

Por recibido, téngase presente y atento a lo solicitado a fs. 2 por el señor Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, *doctor Leonardo Cesar Celsi* en la causa n° 764 (IPP n° 142.733) caratulada: **“Ruiz Diaz, Fernando Gabriel s/ Defraudación- Art. 73 Inc. 7° del Código Penal”**, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a fin de que se sirva disponer lo pertinente para notificar la providencia dictada con fecha 11 de junio de 2009, que se transcribe en el exhorto adjunto y cuya documentación se acompaña debidamente certificada, al señor Fernando Daniel Ruiz Diaz, de nacionalidad Argentino, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 1.962, Documento Nacional de Identidad n° 14.526.662, domiciliado en la Avenidad de Pries n° 2, Segundo Piso “D” de la ciudad de Málaga, Reino de España, a cuyo fin líbrese atenta nota de estilo.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD. PRESIDENTE. ANTE MI. JORGE OMAR PAOLINI. SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 590/09

//PLATA, 1 de julio de 2009.

VISTO la necesidad de adoptar nuevas medidas que permitan profundizar los recaudos que resulten pertinentes para evitar la propagación de la declarada Pandemia de Gripe H1 N1, de conformidad con lo informado y las medidas sugeridas por la Dirección de Sanidad de este Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO que en el ámbito de la Asesoría Pericial de este Poder Judicial, atento la naturaleza de las tareas que desarrollen se hace necesario la adopción de medidas sanitarias de protección.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y la señora Procuradora General,

R E S U E L V E N

1. Disponer la postergación de todos aquellos estudios periciales que requieran la presencia y traslado de detenidos, reprogramándose oportunamente las mismas.

En los casos graves y urgentes en los que a criterio de los organismos jurisdiccionales o miembros del Ministerio Público la medida pericial o comparecencia del detenido en dependencias de la Asesoría Pericial, no pudiera ser postergada, deberá el imputado ser trasladado por parte del Servicio Penitenciario con la adopción de las medidas sanitarias pertinentes y la provisión de barbijos.

Iguales recaudos deberán ser observados en los casos de comparecencia de los detenidos en despachos judiciales de la Administración de Justicia y del Ministerio Público.

2. Comunicar lo aquí resuelto a la Dirección General de Asesorías Periciales y a la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia, a fin de dar cumplimiento en lo inmediato a lo aquí dispuesto.

3. Hágase saber el presente resolutorio a todos los magistrados y miembros del Ministerio Público del fuero penal.

Regístrese. Comuníquese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. MARIA DEL CARMEN FALBO, PROCURADORA GENERAL. ANTE MI. JORGE OMAR PAOLINI, SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.

RESOLUCION NRO. 632/09

Ref. Expte. SAI NRO. 310/08

//PLATA, 12 de agosto de 2009

VISTO: la presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, doctor Mariano Rene Alessandrini, mediante la cual da cuenta de las dificultades existentes para desarrollar la labor jurisdiccional en atención a los sistemáticos incumplimientos por parte de los operadores del Centro de Recepción y Evaluación Penal de Lomas de Zamora y de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO: Que dicha circunstancia constituye una reiteración de la situación ya descripta por los magistrados del fuero en el mes de mayo y que diera lugar a la citación por parte de este Tribunal del otrora Señor Ministro de Desarrollo Social Provincial.

Que en dicha oportunidad el aludido funcionario señaló que se encontraban encaminadas una serie de medidas que traerían aparejadas soluciones concretas a la problemática planteada.

Que lo expuesto por el señor Juez presentante hace necesario la adopción de medidas tendientes a brindar soluciones rápidas que permitan el correcto desempeño de la labor jurisdiccional.

POR ELLO: el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1º- Requerir , una vez mas, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires adopte las medidas que estime pertinentes en el marco de su competencia que permitan brindar una solución inmediata a las graves anomalías reseñadas por el magistrado oficiante.

2º- Póngase en conocimiento de la Procuración General, de la Comisión Provincial por la Memoria y de la Secretaría de Derechos Humanos, a cuyo fin líbrense oficios con adjunción de fotocopias.

3º- Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

Fdo. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI, SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 646/09

Ref. Expte. SAI nro. 127/06

//PLATA, 24 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Isidro, surge que el doctor Maximiliano Carlos Alfredo Serravalle, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de este Tribunal, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

R E S U E L V E:

1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA – Anexo I- aprobada por Acuerdo 3227- al doctor Maximiliano Carlos Alfredo SERRAVALLE (Tomo II – Folio 23) nro. De orden 51.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI, SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 660/09

Ref. Expte. 3001-1259/01 Alc. II

//PLATA, 31 de agosto de 2009.

VISTO: la presentación formalizada por el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, en el marco de las tareas desarrolladas a favor de la efectiva vigencia de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires, y asimismo en relación a la causa P. 83.909 caratulada “Verbitsky Horacio – Representante del Centro de Estudios Legales y Sociales s/Habeas Corpus. Recurso de Casación. Recurso Extraordinario de Nulidad e Inaplicabilidad de Ley”, mediante la cual pone en conocimiento la situación de agravamiento de las condiciones de detención que sufre el interno Carlos Rolando Romero Villalba.

Que conforme lo dispuesto mediante decisorios de la Presidencia de este Tribunal, registrados bajo los nros. 232/09, 449/09 y 559/09, fueron remitidos al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informes elaborados por la citada Comisión en los cuales se ponían de manifiesto condiciones similares de detención de diversos internos, haciéndose saber a dicho organismo, que debían tomarse los recaudos necesarios que permitan el pleno goce de los derechos fundamentales de las personas alojadas en Unidades Penitenciarias, a los efectos de evitar la reiteración de situaciones como las descriptas en los informes respectivos. Lo allí resuelto se puso en conocimiento de la Procuración General, de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Comisión oficiante.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe recibido constituye una clara recriminación a las condiciones en que se llevan a cabo las detenciones de los internos con padecimientos de VIH con riesgo de muerte, por no recibir el tratamiento adecuado, no estar alojados en ambientes acordes a las dolencias que sufren, circunstancias que sumadas a las falencias estructurales de las Unidades Penitenciarias y a la alegada eventual morosidad judicial denunciada en el caso de marras, conforman un panorama de clara vulnerabilidad de las garantías constitucionales.

Que no obstante corresponder a cada magistrado interviniente el cese de toda eventual situación de agravamiento de la detención que importe un trato cruel, inhumano o degradante, cabe –ante los hechos denunciados- dar intervención a los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo Provincial – Ministerio de Justicia, Dirección de Salud Penitenciaria- como asimismo a la Secretaría de Control Judicial de este Tribunal.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1º Remitir la presentación que antecede al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que a través de la Dirección de Salud Penitenciaria se informe al respecto.

2º Dar intervención a la Secretaría de Control Judicial y a la Procuración General, a los efectos que estime corresponder, a cuyo fin librense oficios con adjunción de copias.

3º) Poner en conocimiento de igual manera a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Comisión Provincial por la Memoria.

4º) Regístrese, comuníquese y déjese constancia en el registro respectivo y en el expediente de la referencia.

Fdo. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI, SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 696/09

Ref. Expte. 3001-1259/01
Anexo Depto. Judicial La Plata

//PLATA, 2 de septiembre de 2009

VISTO: la presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal nro. 2 con competencia en el Departamento Judicial La Plata, doctor José Nicolás Villafañe, respecto de la causa nro. 1028 caratulada “Habeas Corpus (Colectivo) s/Agravamiento de las condiciones de detención en la Comisaría 14 de Melchor Romero”, remitiendo copia de la sentencia dictada, mediante la cual se hace lugar al habeas corpus colectivo interpuesto por el Comité contra La Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, registrada bajo el nro. 106/09.

Y CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución, el magistrado Villafañe, haciendo lugar a la petición impetrada impuso en cabeza del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – la adopción de una serie de medidas a fin de corregir las falencias detectadas, entre otras, garantizar la atención médica, la provisión de medicamentos, la distribución de productos alimenticios, de higiene personal, las reformas y reparaciones edilicias necesarias, todo ello ante el agravamiento en las condiciones de detención de las personas alojadas en la Comisaría Decimocuarta de la localidad de Melchor Romero.

Que no obstante corresponder al magistrado interviniente el control del cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución, y más allá de las eventuales medidas que pudiere adoptar al respecto, esta Presidencia no puede desconocer la gravedad de las circunstancias existentes, correspondiendo proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1º) Remitir lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, a través de los organismos que correspondan, incoen una pronta y efectiva solución a los problemas reseñados en el decisorio pertinente.

2º) Requerir al Ministerio de Seguridad Provincial, informe el grado de cumplimiento efectivizado de las medidas impuestas por el señor Juez de Ejecución Penal, doctor José Nicolás Villafañe, en su resolutorio cuya copia obra adjunta a los presentes actuados.

3º) Poner en conocimiento lo aquí resuelto al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Procuración General, a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Comisión Provincial por la Memoria, a cuyo fin líbrense oficios con adjunción de copias.

4º) Regístrese y comuníquese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 698/09

Ref. Expte. 3001-1259/01
Anexo Depto. Judicial La Plata

//PLATA, 2 de septiembre de 2009

VISTO: la presentación formalizada por el doctor Ignacio Juan Domingo Nolfi, Subsecretario de la Procuración General, elevando copia del informe producido pro el señor Defensor General del departamento judicial La Plata, doctor Omar Roberto Ozafrain, con relación a la grave situación de alojamiento por la que atraviesan las distintas Comisaría de La Plata, Berisso y Ensenada, téngase presente.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Recurso de Hecho deducido por el Centro de Estudios Sociales y Legales, en al causa Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus”, este Tribunal instruyó a los señores Jueces y Tribunales de la Provincia para que extremen la vigilancia acerca de la observancia de las reglas mínimas de tratamiento de los detenidos a su disposición.

Que a partir del dictado del Acuerdo 3415 –cuyo vigencia se halla supe-
ditada a la puesta en funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Tribunal”.....en cada uno de los departamentos judiciales se conformarán Comités que estarán integrados por los Presidentes de las Cámaras Penales, o el integrante de aquellas que este designe, los Defensores y Fiscales Generales o el Fiscal o Defensor que éstos designen”.

Que sin perjuicio de ello, y no obstante corresponder a los magistrados a cuyo disposición se hallan alojados los detenidos de las distintas Comisaría, el control del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, y más allá de las eventuales medidas que pudieren adoptar al respecto, esta Presidencia no puede desconocer la gravedad de las circunstancias existentes, correspondiendo proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1º) Remitir las actuaciones al Ministerio de Seguridad y copias al Ministerio de Justicia, ambos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que cada uno a través de las áreas pertinentes y en el marco de sus competencias, adopten las medidas necesarias para revertir la situación descripta por el Defensor General del Departamento Judicial La Plata, doctor Omar Roberto Ozafrain, en las Comisaría de esa jurisdicción.

2º) Hacer saber lo aquí resuelto al señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, a sus efectos, a cuyo fin librese oficio con adjunción de copias.

3º) Poner de igual manera en conocimiento a la Procuración General, a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Comisión Provincial por la Memoria.

4º) Regístrese y comuníquese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 714/09

Ref. Expte. 3001-1259/01
Anexo Depto. Judicial Morón

//PLATA, 2 de septiembre de 2009

VISTA la presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, doctor Daniel Eduardo Rafecas, mediante la cual eleva informe con sobre adjunto conteniendo un CD con fotografías, con relación a la inspección judicial efectuada, en causa nro. 7.273/06 caratulada “NN s/Privación ilegal de la libertad agravada, tormentos, etc.”, a la Comisaría Tercera de Moróni (Seccional Cautelar) de la Policía de Buenos Aires, ocasión en la que constató un estado precario y lamentable de la misma, téngase presente, y atento las manifestaciones expuestas, remítase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de incoar una pronta y efectiva solución a los problemas reseñados por el citado magistrado.

Al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 3118 (Arts. 1, 2 y 3), requiérase informe al respecto a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial Morón, haciéndose saber que la última visita informada data –según los registros obrantes en Secretaría de Asuntos Institucionales- de fecha 25 de febrero del corriente año, que fuera despachada mediante el dictado de la Resolución de la Presidencia registrada bajo el nro. 190/09, a cuyo fin líbrese oficio con adjunción de copias pertinentes.

Asimismo, hágase saber de igual manera a la Procuración General, a la Secretaría de Derechos Humanos, y a la Comisión Provincial por la Memoria.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 749/09

Ref. Expte. SAI nro. 280/06

//PLATA, 7 de septiembre de 2009

VISTA la presentación formalizada por el Coordinador del Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, Roberto F. Cipriano Garcia, mediante la cual informa la situación del joven German Mario Baez Jara, por entender que se encuentran agravadas sus condiciones de detención, téngase presente, y sin perjuici de las medidas adoptadas en la esfera jurisdiccional que el presentante menciona, remítase al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de adoptar las medidas necesarias con el fin de evitar la reiteración de circunstancias como las expuestas en el informe pertinente, las que vulneran derechos humanos fundamentales.

Sin perjuicio de ello, póngase en conocimiento de la titular del Juzgado de Ejecución Penal nro. 1 del Departamento Judicial La Plata, doctora Claudia Matilde Marengo, para que en el marco de su competencia tome los recaudos que estime pertinentes, a cuyo fin líbrese oficio con adjunción de copias.

Asimismo, hágase saber de igual manera, a la Procuración General, a la Secretaría de Derechos Humanos, y a la Comisión Provincial por la Memoria.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 755/09

Expte. SAI nro. 224/09

//PLATA, 8 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dra. Estela Zorrilla de Rico, titular del Segundo Juzgado de Menores de la Provincia de San Juan, a través de la Secretaría Social de la Corte de Justicia de la aludida Provincia ha solicitado la remisión de copias de los estudios socio-ambientales correspondientes al legajo D 2578 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2 del departamento judicial Quilmas.

Que en virtud de la adhesión de la provincia de Buenos Aires al régimen de la Ley 25.854 que prevé la creación a nivel nacional del Registro Unico de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos –mediante la Ley 13.326- resulta conveniente acceder a lo peticionado, a cuyo fin hágase saber al referido Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil que deberá remitir al organismo requirente copia de los referidos estudios, adoptando los recaudos tendientes a lograr el debido resguardo de los datos en ellos consignados.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 756/09

Expte. SAI nro. 196/09

//PLATA, 8 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Directora del Registro Nacional de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, Lic. Federica Otero, ha solicitado al Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 del departamento judicial San Isidro la remisión de copias certificadas del Legajo D 2123 a fin de ser remitidos al Juzgado Nacional en lo Civil nro. 56.

Que en virtud de la adhesión de la provincia de Buenos Aires al régimen de la Ley 25.854 que prevé la creación a nivel nacional del Registro Unico de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos –mediante la Ley 13.326- resulta conveniente acceder a lo peticionado, a cuyo fin hágase saber al referido Juzgado de Garantías del Joven que deberá remitir al organismo requirente copia certificada del legajo requerido, adoptando los recaudos tendientes a lograr el debido resguardo de los datos en el consignados.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 757/09

Ref: Expte. S.A.I. 239/09

//PLATA, 8 de septiembre de 2009

Por recibido, téngase presente y atento a lo solicitado a fs. 1-2 por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 del Departamento Judicial La Plata, doctora María Cecilia Valeros de Córca en autos caratulados: “Villota, Juan A. c/Holze, Pablo Arturo s/Cobro ordinario de sumas de dinero”, remítanse las presentes actuaciones, para su diligenciamiento en la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Argentina, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a fin de que se sirva informar si al ciudadano de nacionalidad argentina, señor Pablo Arturo Holze, D.N.I. nro. 25.831.548, se le otorgó Visa y en su caso de que clase, y por cuanto tiempo se le permitió la estada en Estados Unidos, y con que carácter, y si tiene tiempo de salida obligatoria, y que domicilio dio como el de su residencia en EE.UU., a cuyo fin líbrese atenta nota de estilo.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 764/09

Ref. Expte. SAI nro. 245/09
Oficio Ley nro. 22.172

//PLATA, 10 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la doctora Teresa Del Carmen Hedman, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con sede en la ciudad de Oberá, ha solicitado la remisión de copias de los estudios psicológicos y socio-ambientales correspondientes al Expediente nro. Serie D-3423 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 del Departamento Judicial La Plata.

Que en virtud de la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al régimen de la Ley 25.854 que prevé la creación a nivel nacional del Registro Unico de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos- mediante la Ley 13.326- resulta conveniente acceder a lo peticionado, a cuyo fin hágase saber a la señora Jueza, doctora Blanca Ester Lasca, que deberá remitir al organismo requirente copia de los referidos estudios, adoptando los recaudos tendientes a lograr el debido resguardo de los datos en ellos consignados.

Pasen las presentes actuaciones al Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 del Departamento Judicial La Plata, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 789/09

Ref. Expte. SAI nro. 369/08

//PLATA, 17 de septiembre de 2009

Por recibida la presentación efectuada por el Abogado Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Merlo, doctor Daniel Luis Avagnina, elevada por la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, mediante la cual informa los reiterados inconvenientes suscitados por los Oficiales de Justicia de esa localidad, cuando deben realizar diligencias de exclusión de hogar y otras con carácter de urgente, téngase presente y atento lo dispuesto por Resolución de Presidencia nro. 1255/06, remítase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que instrumente los mecanismos tendientes a brindar a los Oficiales de Justicia y Notificadotes la apoyatura necesaria para cumplir su trabajo, en las zonas reseñadas, resaltando que dicha colaboración resulta indispensable para el cumplimiento de la labor jurisdiccional.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia en las actuaciones de la referencia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 794/09

Ref. Expte. 3001-869/04 Alc. II

//PLATA, 17 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Señor Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, doctor Carlos Ramón Lami, mediante la cual eleva oficio con el informe elaborado por el Defensor General departamental, doctor Andrés Harfuch, en el marco de la visita institucional realizada al Hospital Neuropsiquiátrico “Alejandro Korn” de la localidad de Melchor Romero.

Que conforme surge del contenido del aludido oficio el citado magistrado ha detectado importantes falencias edilicias en el referido nosocomio que ponen en riesgo no sólo la integridad física y salud de los pacientes, sino que además constituyen un agravamiento injustificado en las condiciones de permanencia de los mismos en dicha institución pública, como asimismo las graves violaciones estructurales a los derechos humanos de los internados, con especial acento en la pésima alimentación y falta de medicamentos.

Que más allá de las medidas, que en el marco de sus facultades hubiere practicado o pretenda adoptar el aludido organismo del Ministerio Público, este Tribunal no puede dejar de expresar su profunda preocupación por las delicadas circunstancias reveladas que hacen necesaria la pronta adopción de las medidas conducentes que permitan brindar una efectiva y definitiva solución a los problemas expuestos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

1º- Requerir al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que incoe los mecanismos pertinentes, a fin de brindar una pronta y definitiva solución a los problemas detectados por el magistrado oficiante en el Hospital Neuropsiquiátrico “Alejandro Korn” de Melchor Romero.

2º Poner en conocimiento lo resuelto a la Procuración General, a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Comisión Provincial por la Memoria, a cuyo fin librense oficios con adjunción de fotocopias.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 813/09

Ref. nota SAI 296/07

//Plata, 22 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por María del Carmen Zubía y Hugo Antonio Blasco, Secretaria de Género y Secretario General respectivamente de la Asociación Judicial Bonaerense, mediante la cual solicitan se autorice a las personas que participarán del “XXIV Encuentro Nacional de Mujeres” que se realizará en la Provincia de Tucumán durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2009 – cuya nómina adjuntan y como Anexo forma parte de la presente- a no concurrir a sus lugares de trabajo los días 9 y 13 de octubre del corriente año; corresponde proveer en consecuencia.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 829/09

Ref. Expte. SAI 275/09

//Plata, 2 de octubre de 2009.

VISTO: la presentación efectuada por el señor Fiscal de Cámaras del departamento judicial Lomas de Zamora doctor Eduardo C. Alonso y atento lo requerido en el marco de la IPP nro. 07-00-027371-09 caratulada "Posible comisión de delito de acción pública – dte. Presidente del Tribunal del Trabajo nro. 1 departamental" que tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 1 de la citada jurisdicción; remítanse los originales de las declaraciones juradas solicitadas correspondientes a los siguientes funcionarios: Filomena Victoria Fusaro, Walter Aníbal Bogado, Gustavo Daniel Budnik y Fabio Germán Gabrielli; recomendando su oportuna devolución.

Resérvense en los legajos requeridos copia certificada de dicha documentación.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 830/09

Ref: Expte. S.A.I. 276/09

//PLATA, 2 de octubre de 2009

Por recibido, téngase presente y atento a lo solicitado a fs. 1 por el señor Presidente del Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia nro. 1 del Departamento Judicial La Plata, doctor José Luis Bombelli, en autos caratulados: “Milian Vilchez Maricela del Rosario c/Julca Díaz, Matías s/Divorcio (Artículo doscientos catorce inciso segundo Código Civil)”, elevado por la Defensora General departamental, doctora Mabel Bossi, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a fin de que se sirva disponer lo pertinente para notificar la audiencia de partes fijada para el día 18 de noviembre de 2009, a las 8,00 hs., al señor Julca Díaz Matías, de nacionalidad Peruano con pasaporte peruano nro. 590.753, quien se domicilia en calle Simon Bolivar, nro. 1659 de la ciudad de Chongoyape Provincia de Chiclayo, Peru, a cuyo fin librese atenta nota de estilo.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESOLUCION NRO. 839/09

Ref. Expte. 3001-1259/01
Anexo Depto. Judicial Quilmes

//PLATA, 6 de octubre de 2009

VISTAS las presentaciones formalizadas por el señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmas, doctor Carlos A. L. Rousseau, elevando copias de lo resuelto en causa 960/09 caratulada "Habeas Corpus colectivo presentado por el doctor Sebastián Lucio Videla", a favor de los detenidos de la Seccional Cuarta de Quilmas, ténganse presentes.

Al respecto, hágase saber al Tribunal de Alzada requirente que en atención a lo dispuesto en el punto II del decisorio nro. 727 de fecha 15 de septiembre de 2009, se procedió a dar intervención, el día 23 del citado mes, a la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia.

Que con referencia a lo resuelto en el punto V del mencionado decisorio, la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Tribunal, conforme Acuerdo 3205 no resulta competente para cumplimentar la requisitoria formulada, habida cuenta que la medida fue dispuesta en el ejercicio de facultades jurisdiccionales, correspondiendo en consecuencia que esa Alzada requiera la intervención de la Dirección General De Asesoría Pericial para la designación de los profesionales auxiliares de la justicia, que conforme a sus especialidades, puedan cumplimentar la medida jurisdiccional dispuesta.

Sin perjuicio de ello, póngase en conocimiento de los Ministerio de Seguridad y de Justicia, ambos de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin líbrense oficios con adjunción de copias.

Asimismo, hágase saber de igual manera, a la Procuración General, a la Secretaría de Derechos Humanos, y a la Comisión Provincial por la Memoria.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JORGE OMAR PAOLINI SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. SAI n° 127/06

Certifico que la presente
es fotocopia de su original

CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

///PLATA, 13 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que en virtud de la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata, se ha tomado conocimiento que la doctora **Mónica Rocco**, integrante de la Lista de Conjueces de ese Departamento Judicial, ha ingresado al Poder Judicial, y existiendo incompatibilidad entre ambas funciones, corresponde proceder en consecuencia, disponiendo su baja de la respectiva lista, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que la hicieran merecedora de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del **Departamento Judicial LA PLATA** -Anexo II- -aprobada por Acuerdo 3227- a la doctora **MONICA ROCCO** (Tomo XXXIII - Folio 236).

2) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **La Plata**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

Dr. JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ce

A-7

852



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 14 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial Lomas de Zamora, surge que el doctor *Gualtiero Martín Marchesini*, quien integra la lista de Conjueces de esa departamental, se ha acogido al beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia, corresponde disponer su baja del listado pertinente, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del departamento judicial **LOMAS DE ZAMORA -Anexo XV-** -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Gualtiero MARTIN MARCHESINI** (Tomo XIV - Folio 68), N° de orden 21.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **Lomas de Zamora**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Hacer saber a la Dirección de Ceremonial que deberá dar cumplimiento a lo expuesto en el exordio de la presente.

Regístrese, comuníquese, désejese constancia en la carpeta respectiva y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales

802

A-7

Certifico que la presente
es fotocopia de su original

Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 182/07

///Plata, *LP* de octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Gremial y la Secretaria de Interior de la Asociación Judicial Bonaerense, Daniel Pérez Guillén y María Muñoz respectivamente, mediante la cual solicitan se autorice a participar a un representante titular de cada Juzgado de Paz del encuentro que se realizará el día 23 de octubre próximo entre las 9 y 17 horas en la ciudad de Balcarce; corresponde disponer la concurrencia de un representante titular de cada jurisdicción.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

[Firma]
LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

[Firma]
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb

867

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 235/07

///Plata, 14 de octubre de 2009.

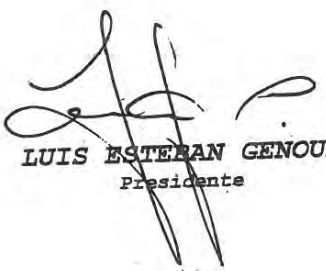
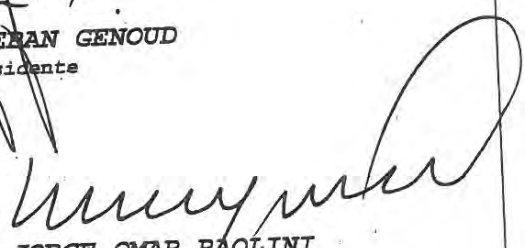
VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por los Secretarios Gremial y Adjunto de la Asociación Judicial Bonaerense, señores Rafael Moreno Kiernan y Daniel Pérez Guillén respectivamente mediante la cual solicitan se autorice a dos representantes titulares y dos suplentes de cada departamento judicial a participar de la reunión de personal de Maestranza que se realizará el día 23 de octubre próximo en el horario de 9 a 17 hs., en la sede gremial de la ciudad de San Nicolás; corresponde disponer -sin perjuicio de lo requerido- la concurrencia de dos representantes de cada jurisdicción.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb

868

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 155/08

///Plata, 21 de octubre de 2009.

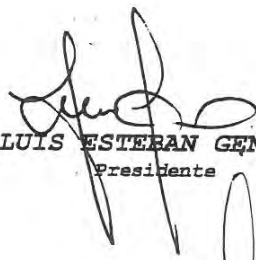
VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Rafael Moreno Kiernan, mediante la cual solicita se autorice a participar a un representante titular y un suplente de cada departamento judicial de la reunión de la Secretaría de Deportes que se realizará en el horario de 9 a 17 hs. el día 30 de octubre próximo en el gremio de la localidad de Dolores; corresponde disponer -sin perjuicio de lo requerido- la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JUAN JOSÉ MARTIARENA
Secretario

sb

Certifico que la presente
es fotocopia de su original


CECILIA A. MARILLO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

RESOLUCION NRO. 883/09

Ref. Expte. 3001-869/04 ALC.II

//PLATA, 20 de octubre de 2009

Por recibido el oficio con habilitación de días y horas inhábiles elevado por la titular del Tribunal Colegiado de Instancia Unica del Fuero de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, doctora Sandra Marisa Nasif, en el marco de los autos caratulados: "Pocorena, Cecilia s/Inhabilitación" Expte. Nro. 15231, mediante el cual informa el reiterado incumplimiento por parte del PROFE-IOMA, (Programa Federal de Salud), del traslado dispuesto de la causante de marras al Hospital Neuropsiquiátrico Esteves, ordenado y notificado en autos con fecha 18 de agosto del corriente, téngase presente, y sin perjuicio de las medidas adoptadas, y de los oficios que la citada magistrada haya librado, atento a su contenido, remítase al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que por su intermedio y el de las áreas pertinentes den inmediato cumplimiento a la medida dispuesta por el aludido órgano jurisdiccional, articulando una solución inmediata y definitiva a la problemática planteada.

Asimismo, póngase en conocimiento del Director del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) , de la Procuración General de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Comisión por la Memoria, a cuyo fin líbrense oficios con adjunción de copias.

Regístrese, comuníquese y déjese constancia.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JUAN JOSE MARTIARENA, SECRETARIO

RESOLUCION NRO. 884/09

Expte. SAI nro. 310/08

//PLATA, 20 de octubre de 2009

Por recibido el oficio cursado por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, doctora Cristina Landolfi, relativo a los inconvenientes que se suscitarán los días 20, 21 y 22 del mes en curso, con el traslado de los jóvenes en conflicto con la ley penal que residen en el “Centro de Recepción Malvinas Argentinas”, a las sedes tribunalicias, en virtud del cese de actividades organizado por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), téngase presente y remítase al señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se sirva adoptar los recaudos pertinentes con el objeto de evitar afectaciones a la actuación judicial.

Sin perjuicio de ello, remítase copia –para conocimiento- a la Procuración General y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Déjese constancia en las actuaciones de referencia.

Regístrese.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JUAN JOSE MARTIARENA, SECRETARIO

RESOLUCION NRO. 887/09

EXP. SAI NRO. 293/09

//PLATA, 22 de octubre de 2009

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del oficio librado por el señor Intendente Municipal de Almirante Brown, mediante el cual remite fotocopia de la resolución nro. 066/09, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de dicha comuna con fecha 27 de agosto del corriente año, en virtud de la cual solicita la instalación de una unidad de expedición y recepción de antecedentes penales en ese distrito, aludiendo en sustento de su petición al Convenio oportunamente celebrado por este Tribunal y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Y CONSIDERANDO: Que el fundamento de la celebración del referido acuerdo fue la necesidad de implementar un sistema de Unidades de Expedición de Antecedentes Penales que brinden satisfacción a los requerimientos de informes que se formalizan en causas que tramitan ante organismos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual no corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO: el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Hacerlo así saber.

Regístrese y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales del Tribunal.

FDO. LUIS ESTEBAN GENOUD, PRESIDENTE. ANTE MI, JUAN JOSE MARTIARENA, SECRETARIO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Certifico que la presente
es fotocopia de su original

CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

Ref. Expte. SAI n° 127/06

///PLATA, 24 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata, surge el fallecimiento del doctor *Alfredo Mario Ferrarini*, ocurrido el 5 del corriente mes y año, corresponde en consecuencia, tomar debida nota de su baja como Conjuez de este Tribunal, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del **DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA** -Anexo II- -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Alfredo Mario FERRARINI** (Tomo XXX - Folio 163) orden N° 37.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **La Plata**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ce



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 217/07

///Plata, 27 de octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Rafael Moreno Kiernan, mediante la cual solicita se autorice a un representante de cada departamento judicial a participar del Encuentro de Secretarios Gremiales que se realizará el día 12 de noviembre próximo en el horario de 9 a 17 hs., en la sede gremial de la ciudad de La Plata; corresponde disponer la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

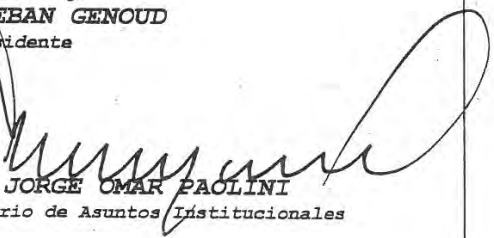
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

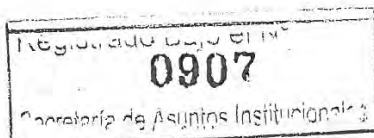
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 296/07

///Plata, 27 de octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por Hugo A. Blasco, Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, mediante la cual solicita se autorice a las personas que participarán del "III Encuentro Nacional de Mujeres Judiciales" que se realizará en la Provincia de Córdoba durante los días 30 y 31 de octubre de 2009 -cuya nómina adjunta el Secretario Gremial Rafael Moreno Kiernan y como Anexo forma parte de la presente- a no concurrir a sus lugares de trabajo los días 29 y 30 de octubre del corriente año; corresponde proveer en consecuencia.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

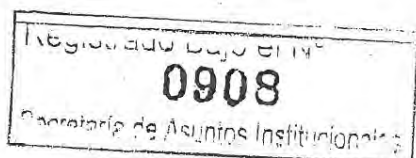
RESUELVE:

Hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO RESOLUCION NRO. 908/09

NOMINA DE EMPLEADAS JUDICIALES DESIGNADAS POR LA ASOCIACION
JUDICIAL BONAERENSE PARA CONCURRIR AL III ENCUENTRO NACIONAL
DE MUJERES JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Apellido y Nombres	Legajo
BARAGLIA, Nancy	710.364
BORDA, Mabel	721.245
BORNIO Mercedes	719.663
CORRAL, Carolina	198.210
FASANO, Daniela	725.039
IRAZABAL, Vivian	717.096
LOPEZ Lidia	209.346
LOPEZ, Aldana	723.190
MENDEZ, Helena	719.445
MUÑOZ, María del Carmen	179.591
PEREIRA, Blanca	192.415
QUADRILÁTERO, Miriam	236.953
ROJO, Adriana	241.239
SALAS, Gisel	722.952
VAZQUEZ, Helena	258.230
VIVIANO, Julieta	801.142
ZABALA, Blanca	233.774

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 27 de octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que atento lo dispuesto por el Tribunal mediante resolución dictada con fecha 2 de septiembre del corriente año, registrada bajo el nro. 2623, corresponde proveer en consecuencia.

POR ELLO: el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2do. del referido decisorio,

RESUELVE:

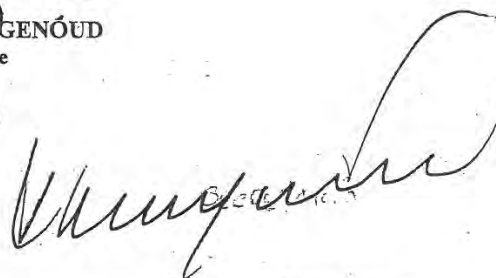
1.- Disponer que los registros y la documentación de respaldo que a la fecha se encuentran en los Juzgados de Garantías del Joven y en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, serán distribuidos entre los Juzgados de Familia o en su caso, en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil en la forma detallada en la planilla adjunta que, como Anexo, forma parte de la presente.

2.- Delegar en los señores Magistrados titulares de los organismos de que se trate la adopción de los recaudos necesarios para instrumentar el traslado de la referida documentación garantizando la reserva de los datos sensibles que se desprendan de la misma.

3.- En aquellos departamentos judiciales en los cuales no se hayan puesto en funcionamiento los Juzgados del Fuero de Familia, la distribución final se llevará a cabo a medida que dichos órganos comiencen a funcionar.

4.- Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENÓUD
Presidente



c.p.



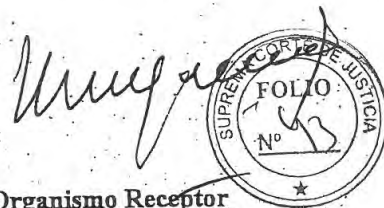
Dr. JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

EL 2/11/09 se comunica por PE N. 910/09
con ANEXO I. a L.

CANONES civil y comercial de L. Pcia.
Códigos Penales de L. Pcia.
Tribunales y Juzgados de Familia en L. Pcia.
Juzgados de Garantías al Joven.
Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil



Anexo I



Organismo Remitente

Organismo Receptor

Departamento Judicial Azul

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Familia

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Familia

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1.-Tandil-

Jdo. de Familia -Tandil-

Departamento Judicial Bahía Blanca

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Departamento Judicial Dolores

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Familia

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Familia

Departamento Judicial Junín

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Familia

Departamento Judicial La Matanza

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 -letra "a" a la "j"-

Jdo. de Familia nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 -letra "k" a la "z"-

Jdo. de Familia nro. 3 /

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2 -letra "a" a la "j"-

Jdo. de Familia nro. 4

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2 -letra "k" a la "z"-

Jdo. de Familia nro. 5

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1 -letra "a" a la "j"-

Jdo. de Familia nro. 6

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1 -letra "k" a la "z"-

Jdo. de Familia nro. 7

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2 -letra "a" a la "j"-

Jdo. de Familia nro. 8

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2 -letra "k" a la "z"-

Jdo. de Familia nro. 9

*** En caso de parejas deberá tomarse como referencia la letra del apellido del solicitante de sexo masculino.**

Departamento Judicial La Plata

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Garantías del Joven nro. 3

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Jdo. de Garantías del Joven nro. 3

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 3

Departamento Judicial Mar del Plata

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Departamento Judicial Mercedes

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Familia

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Familia

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1 -Moreno-

Jdo. de Familia

Departamento Judicial Morón

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Departamento Judicial Necochea

Departamento Judicial Pergamino



Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Familia

Departamento Judicial Quilmes

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Departamento Judicial San Isidro

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Departamento Judicial San Martín

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Garantías del Joven nro. 2

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 2

Departamento Judicial San Nicolás

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Departamento Judicial Zárate-Campana

Jdo. de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1

Jdo. de Familia

Jdo. de Garantías del Joven nro. 1

Jdo. de Familia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Nota SAI 150/09

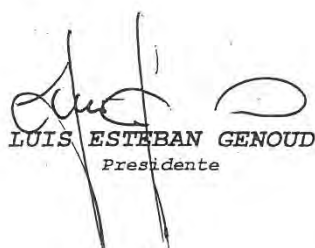
///Plata, 29 de octubre de 2009.

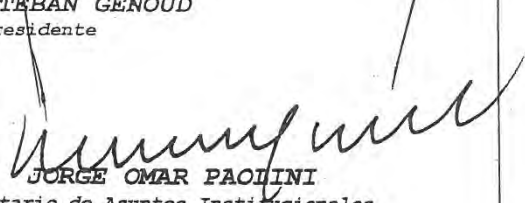
Vista la comunicación efectuada por el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense señor Hugo A. Blasco respecto de las personas designadas para disponer de licencia gremial, téngase presente y póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Personal a cuyo fin librese oficio con adjunción de copias de estas actuaciones.

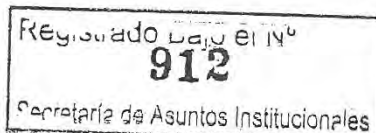
Hágase saber el trámite impuesto.

Cumplido, resérvese en la carpeta respectiva.

Regístrese.

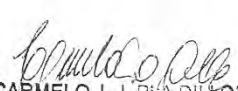

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales



sb

La presente es fotocopia de su original Conste -


CARMELO J. J. PLA DILLON
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

A-7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Certifico que la presente
es fotocopia de su original

CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 9 de noviembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial **Quilmes**, surge que el doctor **Pablo Alberto Camicia**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de ese Departamento Judicial, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

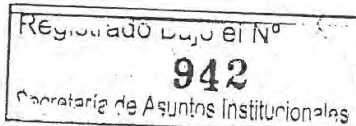
1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del **Departamento Judicial QUILMES -Anexo XIV-** aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Pablo Alberto CAMICIA** (Tomo I – Folio 43) N° de orden 1.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **Quilmes**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales



ce

A-7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 173/09

///Plata, 10 de noviembre de 2009.

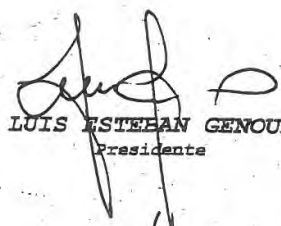
VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por los Secretarios Gremial, Adjunto y de Acción Social de la Asociación Judicial Bonaerense, mediante la cual solicitan se autorice a los agentes que participarán de la XIII Olimpiada Judicial que se desarrollará en el Camping de Miramar a partir del día 13 de noviembre próximo, a retirarse antes de concluido el horario laboral de sus lugares de trabajo -en razón de la distancia según el departamento judicial- para arribar al inicio de las actividades en horas del atardecer de la citada jornada; corresponder acceder a lo peticionado.

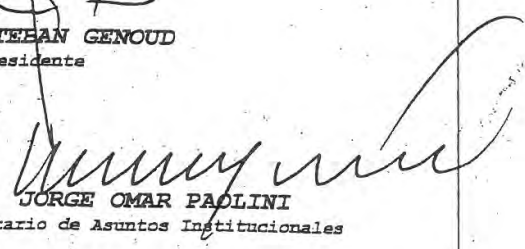
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Registrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

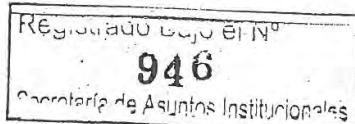

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

Atestifico que la presente
es copia de su original

sb


SILVIA A. BUGALLO
Relator de Secretaría - Oficial 1º
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



A-7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Nota SAI 182/07

///Plata, 12 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Grémial de la Asociación Judicial Bonaerense, Rafael Moreno Kiernan, mediante la cual solicita se autorice a concurrir a dos empleados de cada Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Oficiales de Justicia de Paz a la reunión plenaria de la comisión de Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores que se realizará el día 27 de noviembre próximo desde las 10 horas en el predio Malvinas Argentinas de la ciudad de La Plata; corresponde disponer la concurrencia de un representante titular de cada jurisdicción.

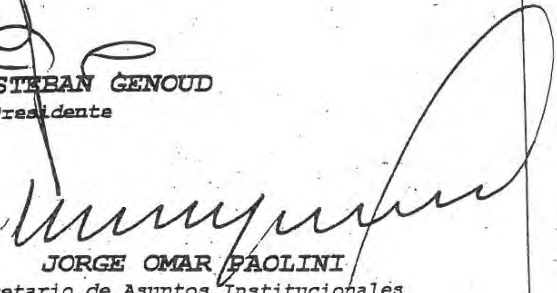
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

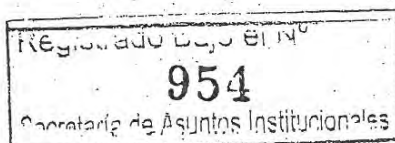
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
 Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
 Secretario de Asuntos Institucionales

sb



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Certifico que la presente
es fotocopia de su original
Cristina Espinosa
CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA ²³ de noviembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, surge que la doctora *María Monserrat Lapalma*, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de este Tribunal, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que la hicieran merecedora de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -Anexo I-** -aprobada por Acuerdo 3227- a la doctora **María Monserrat LAPALMA** (Tomo 16 – Folio 476) N° de orden 122.

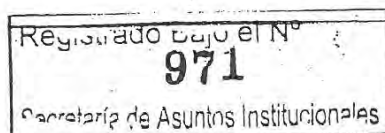
2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **La Plata**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Esteban Genoud
LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

Jorge Omar Paolini
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales

ce



A - 7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Nota SAI 184/09

///Plata, 25 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense, Rafael Moreno Kiernan, mediante la cual solicita se autorice a concurrir a dos representantes titulares y dos suplentes de cada departamento judicial al *Encuentro sobre Mercado y Políticas de Medicamentos* que se realizará el día 4 de diciembre próximo de 10 a 13 horas en el Salón del Primer Piso del edificio de calle 48 esquina 13 y desde las 13.30 y hasta las 17 horas en la sede gremial de la ciudad de La Plata; corresponde disponer la concurrencia de un representante titular de cada jurisdicción.

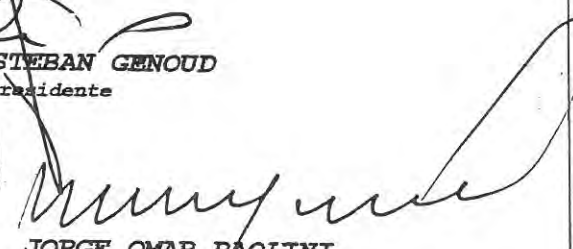
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

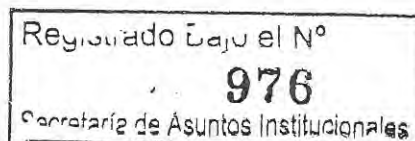
Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

sb





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Certifico que la presente
es fotocopia de su original
[Firma]
CRISTINA ESPINOSA
Jefa de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, *21* de noviembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, surge que el doctor *Néstor Víctor Raggi*, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de este Tribunal, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -Anexo I-** -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Néstor Víctor RAGGI** (Tomo 1 – Folio 192) N° de orden 65.

2º) **Cursar** oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **Lomas de Zamora**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

[Firma]
LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

[Firma]
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales

ce



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 235/07

///Plata, 24 de noviembre de 2009.

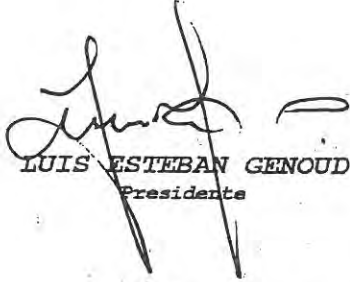
VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Hugo A. Blasco, mediante la cual solicita se autorice a un representante de cada departamento judicial a participar de la reunión de Ordenanzas que se realizará el día 27 de noviembre próximo a partir de las 17 hs., en la sede gremial de la ciudad de Mercedes; corresponde disponer su concurrencia.

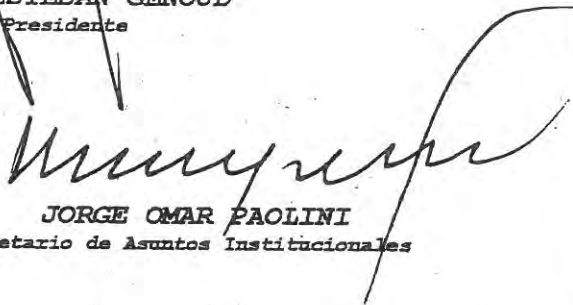
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

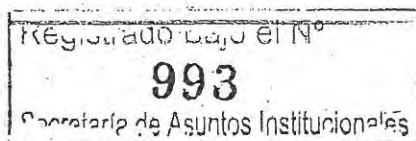
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

///Plata, 30 de noviembre de 2009.

Ref. nota SAI 182/07

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, Hugo Blasco, mediante la cual solicita se autorice a participar a un agente de cada Juzgado de Paz del Encuentro Provincial de Trabajadores de Justicia de Paz que se realizará el día 4 de diciembre próximo en la ciudad de Mercedes; corresponde disponer la concurrencia de un representante titular de cada jurisdicción.

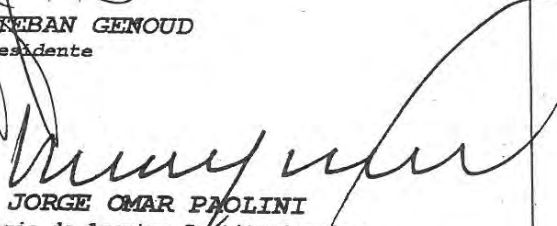
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

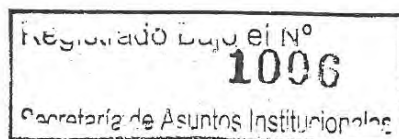
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 240/07

///Plata, 12 de diciembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Hugo A. Blasco, mediante la cual solicita se autorice a participar a un representante titular y un suplente de cada departamento judicial de la Reunión de Secretaría de Género que se realizará en el horario de 9 a 17 hs. el día 3 de diciembre próximo en la sede que el gremio posee en la ciudad de Mercedes sita en calle 22 n°784; corresponde disponer, sin perjuicio de lo requerido, la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

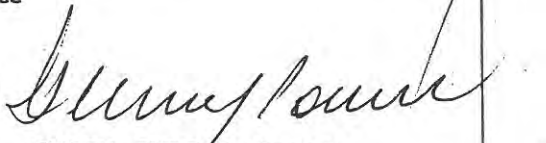
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

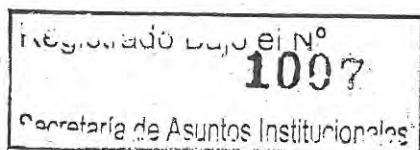
Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

sb





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 217/07

///Plata, *[firma]* de diciembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Hugo A. Blasco, mediante la cual solicita se autorice a un representante de cada departamento judicial a participar del Encuentro de Secretarios Gremiales que se realizará el día 11 de diciembre próximo en el horario de 9 a 17 hs., en la sede gremial de la ciudad de Mar del Plata; corresponde disponer su concurrencia.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

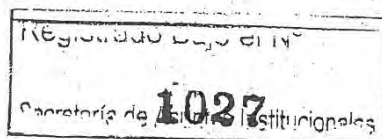
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

[Firma]
LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

[Firma]
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb



Certifico que la presente es fotocopia de su original

[Firma]
SILVIA A. BUGALLI
Relator de Secretaría - Oficial 1.
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

A-7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Certifico que la presente
es fotocopia de su original

CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 7 de diciembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor *Ricardo Oscar Vallejo*, quien integra la lista de Conjuceces del Departamento Judicial La Plata, se ha acogido al beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia, corresponde disponer su baja del listado pertinente, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

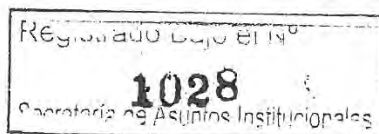
1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuceces del departamento judicial **LA PLATA -Anexo II-** -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Ricardo Oscar VALLEJO** (Tomo XXXI - Folio 84), N° de orden 41.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **LA PLATA**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales



ce



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SAI Nº 127/06

//PLATA, 7 de febrero de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, surge que el doctor *Carlos Alberto López de Belva*, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I- aprobada por Acuerdo 3227- al doctor CARLOS ALBERTO LOPEZ DE BELVA (Tomo 5 – Folio 569) Nº de orden 146

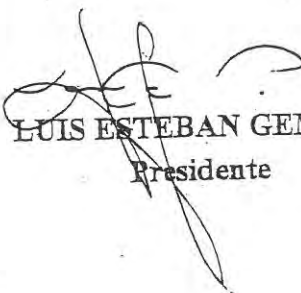
2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial Morón, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

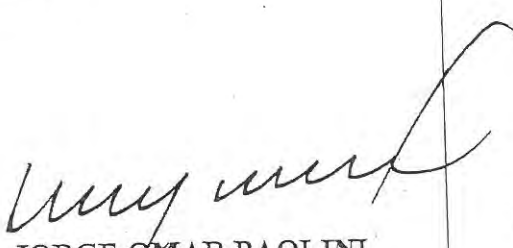
3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

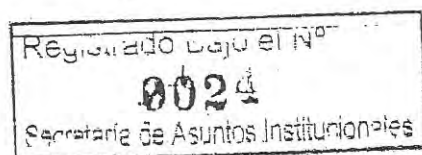
Certifico que la presente
es fotocopia de su original

CARMELO J. J. PLAZILLON
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

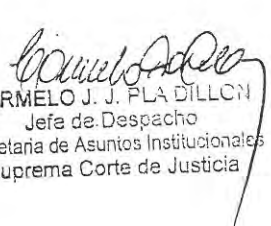
USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales



Certifico que la presente
es fotocopia de su original


CARMELO J. J. PLA DILLON
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 1 de febrero de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, surge que el doctor **Alfredo Angel Abuin**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de esa departamental, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del **DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA -Anexo II-** -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **ALFREDO ANGEL ABUIN** (Tomo 20 – Folio 365) N° de orden 2.

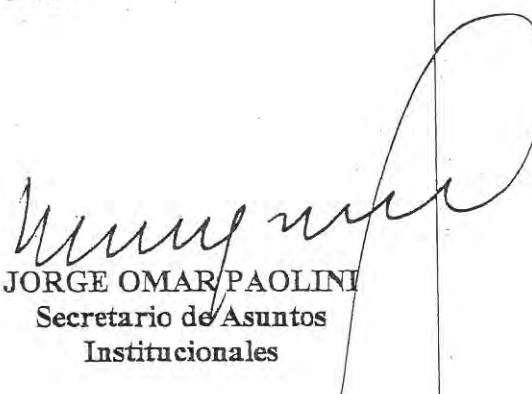
2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

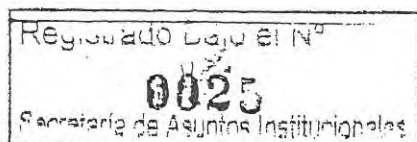
Certifico que la presente
es fotocopia de su original


CARMELO J. J. PLAZILLO
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

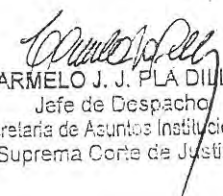
3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales



Certifico que la presente
es fotocopia de su original


CARMELO J. J. PLADILLON
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, ² de febrero de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor *Julio Cesar Cabello*, quien integra la lista de Conjueces del Departamento Judicial Morón, se ha acogido al beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia, corresponde disponer su baja del listado pertinente, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

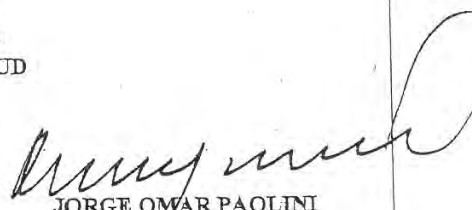
RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del departamento judicial MORON -Anexo XIII- -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **Julio Cesar CABELLO** (Tomo II - Folio 208), N° de orden 2.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial MORON, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 338/07

///Plata, *9* de febrero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Hugo A. Blasco, mediante la cual solicita que se autorice a participar a dos representantes de cada departamento judicial, de la reunión de la Secretaría de Derechos Humanos que se realizará a partir de las 10 hs. el día 5 de febrero próximo en la sede gremial de calle 50 n° 712 de la ciudad de La Plata; corresponde disponer, sin perjuicio de lo requerido, la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

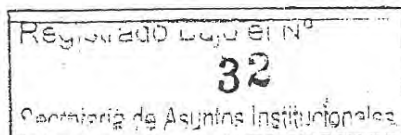
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

[Firma]
LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

[Firma]
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 8 de febrero de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Pergamino, surge que la doctora **Juana María de la Fuente**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que la hicieran merecedora de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

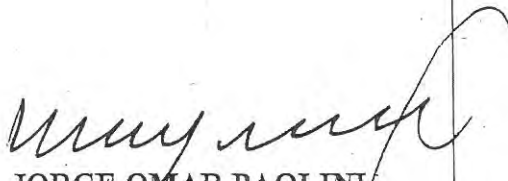
1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia -Anexo I-** aprobada por Acuerdo 3227- a la doctora **JUANA MARIA DE LA FUENTE** (Tomo I – Folio 014) N° de orden 105.

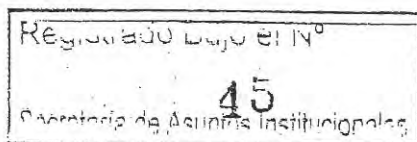
2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial Pergamino, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA *B* de febrero de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, surge que el doctor Bernabé Marcos Fiorincino, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de esa departamental, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA -Anexo II- -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor BERNABE MARCOS FIORINCINO (Tomo 20 - Folio 456) N° de orden 17.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

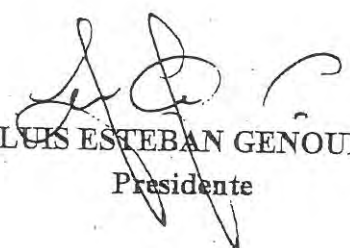
Certifico que la presente
es fotocopia de su original

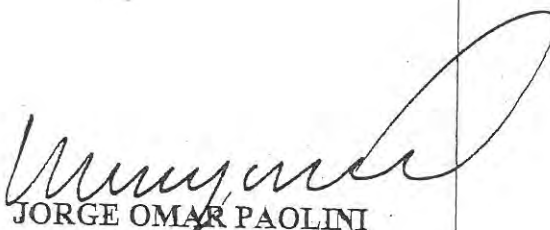
Carmelo J. J. Pladillon
CARMELO J. J. PLADILLON
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

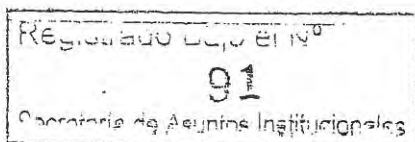
A-1

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales



Certifico que la presente
es fotocopia de su original


CARMELO J. J. PLA DILLON
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



EXP. SAI NRO. 101/08 - Alc.IV

Suprema Corte de Justicia

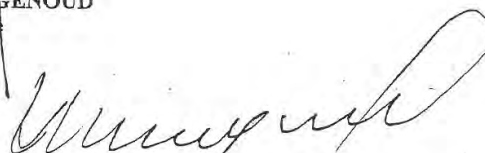
Presidencia

///PLATA, *25* de febrero de 2010.

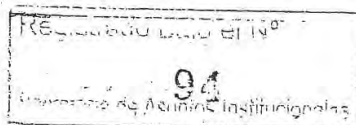
Vistas estas actuaciones, sustanciadas con motivo del oficio librado por la señora. Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General de este Tribunal, mediante el cual solicita -de conformidad con lo acordado durante la última reunión de la Comisión de Coordinación y Supervisión del Registro de Personas Detenidas-, se autorice al Abogado Inspector de la Secretaría de Asuntos Institucionales, doctor Leandro Gaspari a participar de las actividades de fortalecimiento de la implementación del referido Registro a llevarse a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año en todos los departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires; ténganse presentes y atento las razones invocadas por la peticionaria, concédese la autorización requerida.

Regístrese, comuníquese y resérvense las actuaciones en la Secretaría de Asuntos Institucionales.

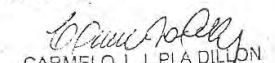

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

c.p.



Certifico que la presente
es fotocopia de su original


CARMELO J. J. PLA DILLON
Jefe de Despacho
Secretaria de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 155/08

///Plata, 24 de febrero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Rafael Moreno Kiernan, mediante la cual solicita se autorice a participar a un representante titular y un suplente de cada departamento judicial de la reunión de la Secretaría de Deportes que se realizará en el horario de 9 a 17 hs. el día 12 de marzo próximo en el gremio de la localidad de Bahía Blanca; corresponde disponer -sin perjuicio de lo requerido- la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

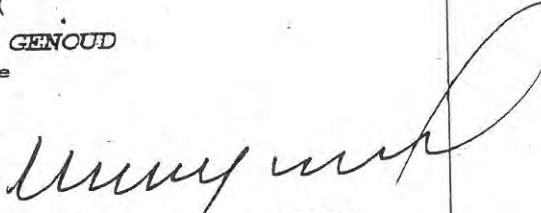
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

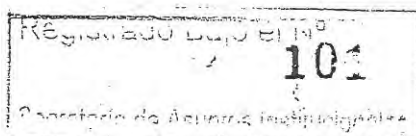
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


 LUIS ESTERAN GENOUD
 Presidente


 JORGE OMAR PAOLINI
 Secretario de Asuntos Institucionales

sb





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SAI N° 127/06

///PLATA, 2 de marzo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Bahía Blanca, surge que el doctor *José Pedro Díaz*, quien integra la lista de Conjueces de esa departamental, ha fallecido con fecha 24 de enero de 2010.

Que en consecuencia, corresponde disponer su baja del listado pertinente, destacando asimismo la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

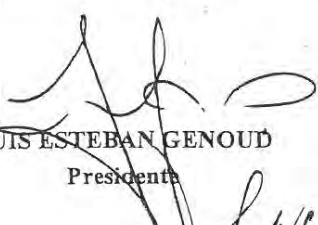
POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

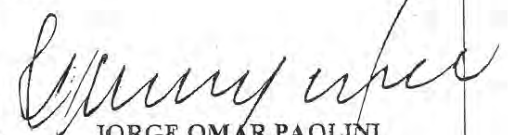
RESUELVE:

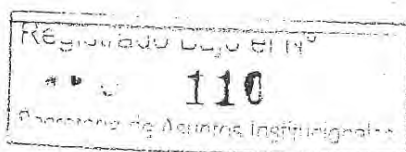
1º) EXCLUIR de la Lista de Conjueces del departamento judicial BAHIA BLANCA –Anexo VII- -aprobada por Acuerdo 3227- al doctor *José Pedro Díaz* (Tomo III – Folio 43), N° de orden 5.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial BAHIA BLANCA, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales



A-1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 338/07

///Plata, 9 de marzo de 2010.

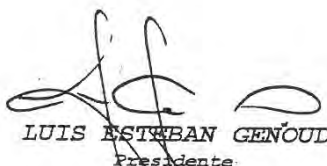
VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Adjunto de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Daniel Pérez Guillén, mediante la cual solicita que se autorice a participar a un representante de cada departamento judicial del Encuentro de Derechos Humanos que se realizará entre las 9 y las 17 hs. el día 12 de marzo próximo en la sede gremial de la ciudad de La Plata; corresponde disponer la concurrencia requerida.

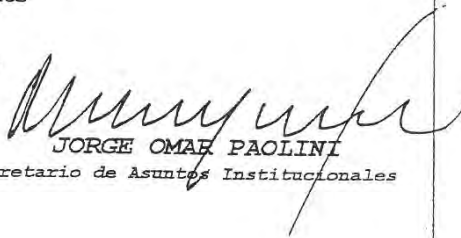
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

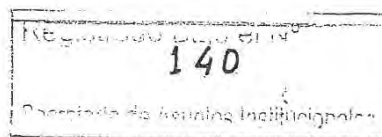
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb



Certifico que la presente
es fotocopia de su original


SILVIA A. BUGALLO
Relator de Secretaría - Oficial 1º
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

A-7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SAI 295/08

///PLATA, 11 de marzo de 2010.-

VISTA: la distribución de los registros y documentación de respaldo aprobada por Resolución de esta Presidencia con fecha 27 de octubre de 2009 registrada bajo el número 910.

Y CONSIDERANDO: que el Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción de este Tribunal viene trabajando en el traspaso de la información al Registro Nacional.

Que a los efectos de contar con toda la información actualizada respecto de la radicación de los legajos, producto del traspaso referenciado, corresponde solicitar a los Titulares de los Juzgados de Familia, Responsabilidad Penal Juvenil y Garantías del Joven que, en el marco del resolutorio nro. 910/09, hayan recibido legajos, comuniquen a este Tribunal identificando el material recepcionado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Requerir a los Titulares de los Juzgados de Familia, de Responsabilidad Penal Juvenil y Garantías del Joven, informe cantidad de Legajos, identificación de los mismos y estado del trámite, que hayan recepcionado en virtud de la distribución dispuesta por Resolución de Presidencia nro. 910/09.

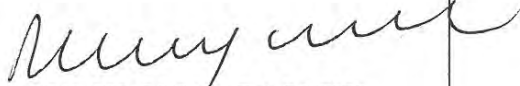
Regístrese y comuníquese


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

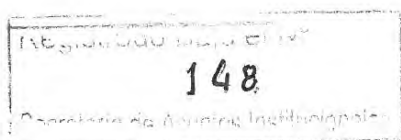
Si///

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

///gue una firma.



JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 28/10

///Plata, *42* de marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Adjunto de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Daniel Pérez Guillén mediante la cual solicita se autorice a dos representantes titulares y un suplente de cada departamento judicial a participar en el encuentro de Convenio Colectivo de Trabajo que se realizará el día 26 de marzo próximo en el horario de 9 a 17 hs., en la sede gremial de la ciudad de La Plata; corresponde disponer -sin perjuicio de lo requerido- la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

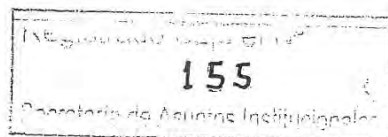
Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

[Firma]
LUIS ESTERAN GENOUD
Presidente

[Firma]
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

sb





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Ref. Nota SAI 182/07

///Plata, 15 de marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Adjunto de la Asociación Judicial Bonaerense, Daniel Pérez Guillén, mediante la cual solicita se autorice a concurrir a un representante titular de cada departamento judicial al encuentro de Mandamientos que se realizará el día 19 de marzo próximo entre las 9 y 17 hs. en la sede gremial de la ciudad de La Plata; corresponde disponer dicha concurrencia.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

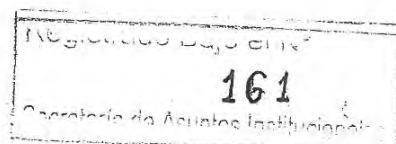
Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

sb





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 202/07

///Plata, 22 de marzo de 2010.

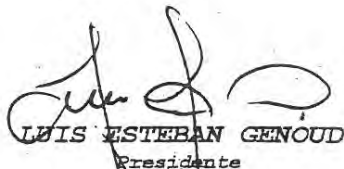
VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Rafael Moreno Kiernan mediante la cual solicita se autorice a participar a un representante titular de cada departamento judicial, del Encuentro de Capacitación Gremial que se realizará en el horario de 9 a 17 hs. el día 25 de marzo del corriente en la sede de la ciudad de La Plata; corresponde proveer en consecuencia.

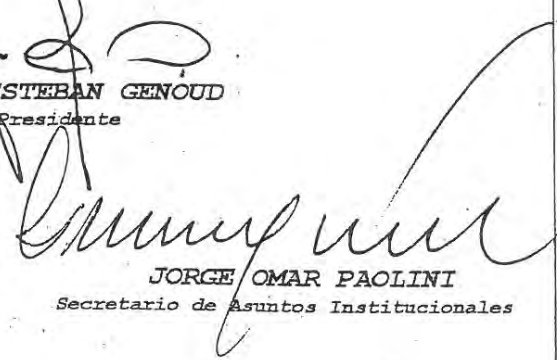
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

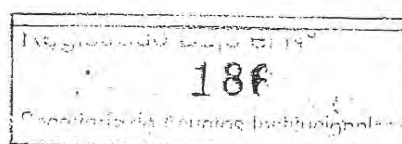
Hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. SAI N° 127/06

37
///PLATA, 7 de marzo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que de la presentación formalizada oportunamente por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Pergamino, surge que el doctor **José Antonio Zorzi**, ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para cumplir la condición de Conjuez de ese Departamento Judicial, razón por la cual, corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

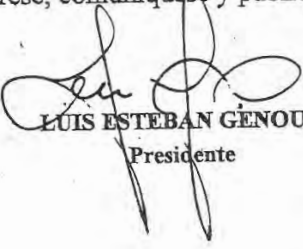
POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces del **Departamento Judicial PERGAMINO -Anexo XVI-** aprobada por Acuerdo 3227- al doctor **José Antonio ZORZI** (Tomo I – Folio 021) N° de orden 6.

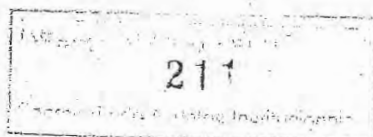
2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del departamento judicial **Pergamino**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

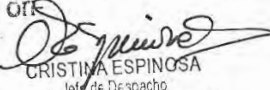

LUIS ESTEBAN GÉNOUD
Presidente


JORGE OMAR FAOLINI
Secretario de Asuntos
Institucionales

ce



La presente es fotocopia de su original. Conste.-


CRISTINA ESPINOSA
Jefe de Despacho
Secretaría de Asuntos Institucionales
Suprema Corte de Justicia

A-7



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Nota SAI 182/07

8
///Plata, de abril de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Gremial de la Asociación Judicial Bonaerense, Rafael Moreno Kiernan, mediante la cual solicita se autorice a concurrir a un representante titular y un suplente de cada departamento judicial al encuentro de Justicia de Paz que se realizará el día 23 de abril próximo entre las 9 y 17 hs. en la sede gremial de la ciudad de Junín; corresponde disponer, sin perjuicio de lo requerido, la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

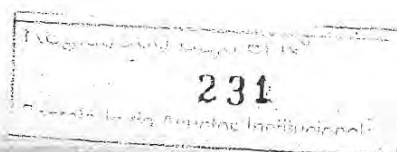
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

LUIS ESTEBAN GENUOD
Presidente

JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 186/08

///Plata, *B* de abril de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario de Investigación y Capacitación de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Manuel Fasano, mediante la cual solicita se autorice a participar a dos representantes de cada departamento judicial de la reunión de la Secretaría de Capacitación para la conformación de delegados departamentales en Seguridad e Higiene Laboral que se realizará en el horario de 9 a 17 hs. el día 30 de abril del corriente año en la sede gremial de calle 50 n° 712 de La Plata; corresponde disponer -sin perjuicio de lo requerido- la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

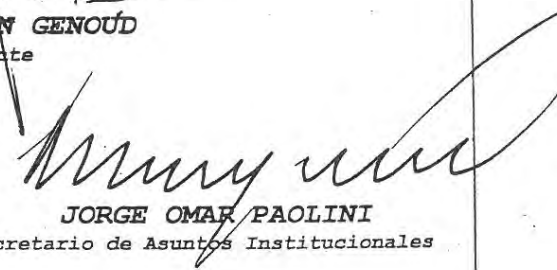
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb

237

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 155/08

///Plata, *B* de abril de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Adjunto de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Daniel Pérez Guillén, mediante la cual solicita se autorice a participar a un representante titular de cada departamento judicial de la reunión de la Secretaría de Deportes que se realizará en el horario de 9 a 17 hs. el día 16 de abril próximo en el camping de la ciudad de Miramar; corresponde disponer su concurrencia.

POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.

[Firma]
LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

[Firma]
JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb

239

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 240/07

///Plata, 13 de abril de 2010.

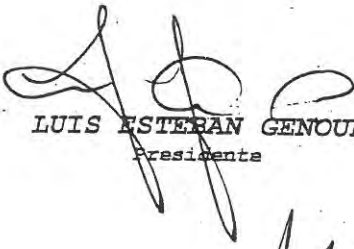
VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Adjunto de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Daniel Pérez Guillén, mediante la cual solicita se autorice a participar a un representante titular de cada departamento judicial del Encuentro de Secretaría de Género que se realizará en el horario de 9 a 17 el día 16 de abril próximo en la sede gremial de la ciudad de Lomas de Zamora; corresponde disponer su concurrencia:

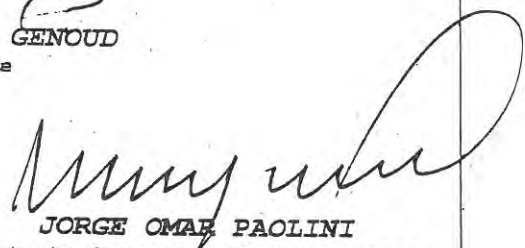
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb

238

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. nota SAI 28/10

///Plata, 13 de abril de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario Adjunto de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Daniel Pérez Guillén mediante la cual solicita se autorice a dos representantes titulares y un suplente de cada departamento judicial a participar en el encuentro de Convenio Colectivo de Trabajo que se realizará el día 23 de abril próximo en el horario de 9 a 17 hs., en la sede gremial de la ciudad de La Plata; corresponde disponer -sin perjuicio de lo requerido- la concurrencia de un representante de cada jurisdicción.

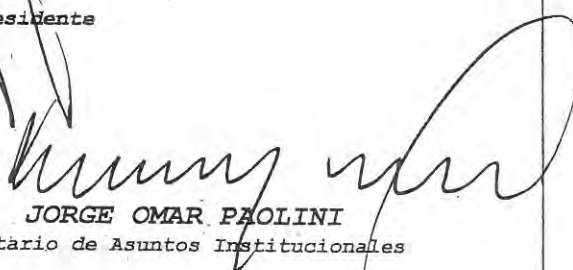
POR ELLO el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

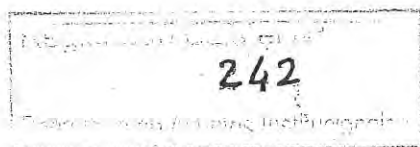
Hacerlo así saber.

Regístrese, comuníquese y resérvese en la carpeta respectiva.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


JORGE OMAR PAOLINI
Secretario de Asuntos Institucionales

sb



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ANEXO 3: Subsecretaría De Servicios Jurisdiccionales.

**1.- RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LAS DEPENDENCIAS DE ESTA
SUBSECRETARÍA.**

**A) Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y
Notificaciones**

- Resolución de Corte N° 1225: Autorización de creación de una subcategoría en el INFOREC respecto de la Receptoría descentralizada de Olavarría.
- Resolución de Corte N° 1226: Autorización al archivo departamental de Azul a proceder a la destrucción de expedientes.
- Resolución de Corte N° 2321: Destrucción de expedientes y donación del material resultante.
- Resolución de Presidente N° 382: Situación de los depósitos del Archivo de Junín.
- Resolución de Presidente N° 502: Solicitud de informes respecto a la delimitación de perímetro de la ciudad de La Plata.
- Resolución de Presidente N°703: Ingreso de demandas para su inicio en las que el abogado patrocinante o apoderado se encuentra suspendido o excluido de la matrícula.
- Resolución de Presidente N°819: Autorización excepcional al secretario adscripto del Archivo de Mar del Plata para realizar las tareas previstas en los arts. 12 y 83 del Ac. 3397.
- Resolución de Presidente N° 847: Situación de los Archivos. Digitalización.
- Resolución de Presidente N° 859: Relevamiento Archivo Junín.

B) Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada

- Acuerdo 3440: Reemplaza el Art. 29 del Acuerdo 2027 respecto a reemplazos de los Secretarios
- Resolución de Corte N° 1224: oficialización lista de profesionales.
- Resolución de Corte N° 1492: oficialización lista de profesionales

- Resolución de Corte N° 1526: oficialización lista de profesionales
- Resolución de Corte N° 1871: Incorporación al proyecto de presupuesto 2010 asignación que posibilite el pago de erogaciones que se generen de la desinsaculación de peritos.
- Resolución de Corte N°3266: Oficialización lista de profesionales.
- Resolución de Corte N° 3288: Autorización de destrucción y posterior donación del material resultante al Juzgado de Paz de Ituzaingó.
- Resolución de Presidente N° 415: Avala excepcionalmente la designación de un Auxiliar 4to. Como Oficial de Justicia ad-hoc.
- Resolución de Presidente N° 665: Convalida como medida de excepción la propuesta como subrogante del Juzgado de Gral. Pinto a la titular del Juzgado de Leandro N. Alem.
- Resolución de Presidente N° 809: Recordatorio a los magistrados del fuero respecto a la desinsaculación de peritos
- Resolución de Presidente N° 910: Medidas excepcionales respecto a los Juzgados de Paz de Pinamar, de La Costa y Villa Gesell durante la feria de enero de 2010

C) Sección Automotores

- Resolución de Presidente N°439: Autorización de realizar los trámites pertinentes para la baja de 3 automotores.
- Resolución de Presidente N° 475: Autorización de realizar los trámites pertinentes para la baja de 8 vehículos.
- Resolución de Presidente N° 497: Asignación de un automóvil a la Cámara Civil y Comercial de Necochea
- Resolución de Presidente N° 748: Autorización de realizar los trámites pertinentes para la baja de 13 vehículos
- Resolución de Presidente N° 792: Provisión de 2 teléfonos celulares
- Resolución de Presidente N° 826: Asignación de vehículos
- Resolución de Presidente N° 877: Se autoriza la compactación de 4 vehículos

2.-PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO. DISOLUCIONES.

- Resolución de Corte N°1049: Juzgado de Garantías N° 6 La Plata
- Resolución de Corte N° 1074: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Quilmes
- Resolución de Corte N° 1075: Juzgado de Familia N° 1 Dolores
- Resolución de Corte N° 1448: Juzgado de Familia N° 1 Azul
- Resolución de Corte N°1449: Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Azul –sede Gral. Alvear.
- Resolución de Corte N°1496: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Azul sede Tandil
- Resolución de Corte N° 1532: Juzgado de Garantías N° 4 Bahía Blanca
- Resolución de Corte N° 1582: Juzgado de Familia N° 1 Pergamino.
- Resolución de Corte N° 2213: Juzgados de Garantías N°4, de Familia N°1 y Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Pergamino y Azul –sede Tandil-respectivamente
- Resolución de Corte N°2306: Juzgado de Garantías N° 6 La Matanza.
- Resolución de Corte N°2316: Juzgados de Familia N°s.. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 La Matanza.
- Resolución de Corte N° 2832: Juzgado de Garantías N° 3 Pergamino.
- Resolución de Corte N° 2957: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 y de Garantías del Joven N° 3 de San Isidro.
- Resolución de Corte N° 3370: Disolución del Juzgado de Paz de Avellaneda y puesta en funcionamiento de los Juzgados Civil y Comercial N°s.. 1 y 2 de Lomas de Zamora –sede Avellaneda.
- Resolución de Presidente N° 749: Prórroga de inicio de actividades Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de Azul –sede Gral. Alvear.
- Resolución de Presidente N°911: disolución del taller de reparación de máquinas de escribir
- Resolución de Corte N°29/10: Disolución Tribunal de Menores N° 6 San Isidro
- Resolución de Presidente N° 38/10: Prórroga de inicio de actividades Juzgados de Ejecución Penal N°s. 1 y 2 y en lo Correccional N° 6 San Martín

- Resolución de Presidente N° 116/10: Prórroga de inicio de actividades Juzgados de Ejecución Penal N°s. 1 y 2 y en lo Correccional N° 6 San Martín
- Resolución de Presidente N° 140/10: Efectivización de la disolución de la Imprenta

3.-RESOLUTORIOS VINCULADOS AL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN

DE JUSTICIA

3.1-Bloqueo de título:

- Acuerdo 3431: Modifica los Arts. 1 y 2 del Acuerdo 3427
- Resolución de Corte N° 1053
- Resolución de Corte N° 1077
- Resolución de Corte N° 1078
- Resolución de Corte N° 1079
- Resolución de Corte N° 1089
- Resolución de Corte N°1090
- Resolución de Corte N° 1091
- Resolución de Corte N° 1440
- Resolución de Corte N° 1939
- Resolución de Corte N° 1940
- Resolución de Corte N°2075
- Resolución de Corte N°2076
- Resolución de Corte N°2077
- Resolución de Corte N°2078
- Resolución de Corte N°2079
- Resolución de Corte N°2192
- Resolución de Corte N°2212
- Resolución de Corte N°2517
- Resolución de Corte N°3369

3.2 Comisiones de Servicio:

- Resolución de Corte N° 1076
- Resolución de Corte N° 1525
- Resolución de Corte N°1584
- Resolución de Corte N° 2499
- Resolución de Corte N° 2574
- Resolución de Corte N° 2829
- Resolución de Corte N° 2830
- Resolución de Corte N°2917
- Resolución de Corte N°3280
- Resolución de Presidente N° 392
- Resolución de Presidente N° 474
- Resolución de Presidente N° 772
- Resolución de Presidente N° 785

3.4 Autorizaciones Plan de Prevención Extraordinaria Asistida:

- Resolución de Corte N° 2200
- Resolución de Presidente N° 556
- Resolución de Presidente N° 557
- Resolución de Presidente N° 699
- Resolución de Presidente N° 807
- Resolución de Presidente N° 880

3.3 Otras:

- Resolución de Corte N° 327/10: Examen de idoneidad
- Resolución de Presidente N° 920: Designación de los integrantes de la Comisión elaboradora de las pautas y criterios del Digesto
- Resolución de Corte N° 2307. No hace lugar al pedido de viáticos formulado por los integrantes de la planta funcional del ex Tribunal de Menores N° 1.
- Resolución de Corte N° 2565: Alcances de la Ley 13.349

- Resolución de Presidente N° 380: Aprueba propuesta de subrogancia.
- Resolución de Presidente N° 722: Secretarios de los Juzgados Civiles. Autoridades de mesa. Excepción.

4. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Acuerdo 3439: Establece el período de feria judicial entre el 20 y el 31 de julio de 2009.
- Acuerdo 3447: Designa los organismos y funcionarios que durante la feria de julio de 2009 atenderán los asuntos de urgente despacho.
- Acuerdo 3450: Fija el valor del Jus
- Acuerdo 3451: Fija la remuneración aludida en los Arts. 266 y 267 de la Ley 24.522
- Acuerdo 3458: Designa las Cámaras de Apelación que atenderán durante la feria de enero de 2010.
- Resolución de Corte N° 1051 Aprueba cronograma de subrogaciones en el Juzgado de Garantías N° 6 de San Isidro con sede en Pilar.
- Resolución de Corte N° 1497: Consejo de la Magistratura.
- Resolución de Corte N° 2304: depósitos judiciales
- Resolución de Corte N°2318: Sustituye el Art. 1° inc.e) del Acuerdo 3168
- Resolución de Corte N° 2530: Situación de expedientes depositados en el edificio de “Los Gobelinos” en Mar del Plata
- Resolución de Corte N°2828: Régimen disciplinario en materia de suspensiones precautorias y preventivas.
- Resolución de Presidencia N° 455: depósitos judiciales
- Resolución de Presidente N° 742: estado sanitario y adopción de medidas Gripe A H1N1.
- Resolución de Presidente N°842: reasignación de espacios dependencias de Corte
en el Edificio Central
- Resolución de Presidente N°895: redistribución de espacios Lomas de Zamora

- Resolución de Presidente N° 911: disolución de taller de reparación de máquinas
de escribir sito en el Palacio de Tribunales Dpto. Judicial La Plata.

5. VINCULACIÓN CON OTROS PODERES

- Resolución de Corte N°1714: Hace extensivo el sistema de folios de seguridad.
- Resolución de Corte N°1889: Digesto
- Resolución de Presidente N°655: Acto eleccionario. Afectación del personal
- Resolución de Presidente N°756: Disposición Técnico registral N° 10. Plazos.
Emergencia sanitaria
- Resolución de Presidente N°853: Destrucción de armas y efectos decomisados.
- Resolución de Presidente N°858: Violencia familiar
- Resolución de Presidente N° 916: Trámites. Asignación Universal por Hijo
- Resolución de Presidente N° 962: Trámites. Normas reparatorias que establecen beneficios a las víctimas del terrorismo de Estado.
- Resolución de Presidente N° 968: Intervención de los Juzgados Civiles, de Paz y Registros Públicos de Comercio en el marco de lo previsto por Ac. 2532
- Resolución de Presidente N° 93/10: acceso a expedientes judiciales no reservados
- Resolución de Presidente N° 127/10: Reserva de datos vinculados a niños y adolescentes

6. RESOLUTARIOS VARIOS:

- Resolución de Corte N° 1059: Ampliación de plazo.
- Resolución de Corte N° 1060: Ampliación de plazo.
- Resolución de Corte N° 1495: Redistribución de causas.

- Resolución de Corte N°1506: Quejas por retardo de justicia
- Resolución de Corte N° 1941: Sorteo de causas.
- Resolución de Corte N° 1646: Reasignación de causas.
- Resolución de Corte N° 2056: Integración
- Resolución de Corte N°2210: Legajos de ejecución
- Resolución de Corte N° 2226: Asignación de causas.
- Resolución de Corte N° 2492: Asignación de causas.
- Resolución de Corte N° 3281: Ampliación de plazo.
- Resolución de Corte N° 3282: Asignación de causas.
- Resolución de Corte N° 3372: Reemplazos.
- Resolución de Presidente N°426: Incluye al Juzgado Civil y Comercial 12 de Lomas de Zamora en la experiencia piloto referida al uso de carpetas conformadas con broches metálicos y tapas de cartulina
- Resolución de Presidente N°457: Incorporación de órganos a la prueba piloto de Notificación por medios electrónicos.
- Resolución de Presidente N° 460: Atribución de causas para votar veredicto.
- Resolución de Presidente N° 515: Asignación de acciones de amparo.
- Resolución de Presidente N° 530: Integración.
- Resolución de Presidente N° 545: Libros de Registro de Sentencias Definitivas y Registro de Interlocutorios relativos a apremios.
- Resolución de Presidente N°685: Incluye a la Cámara Penal de Lomas de Zamora en la experiencia piloto referida al uso de carpetas conformadas con broches metálicos y tapas de cartulina.
- Resolución de Presidente N°725: Incluye al Juzgado Civil y Comercial 4 de Mercedes en la experiencia piloto referida al uso de carpetas conformadas con broches metálicos y tapas de cartulina.
- Resolución de Presidente N° 781: Adquisición de 2 teléfonos celulares
- Resolución de Presidente N° 800: Ubicación de urnas. AJB
- Resolución de Presidente N° 813: Asignación de causas
- Resolución de Presidente N°816: Autorización para estacionar en los lugares reservados y asignados sobre calle 47
- Resolución de Presidente N° 817: Asuetos y suspensiones de términos

- Resolución de Presidente N° 831: Ingreso y asignación de acciones de amparo
- Resolución de Presidente N° 839: Informes periódicos e inmediatos a la Presidencia.
- Resolución de Presidente N° 843: Régimen de certificaciones y autenticaciones
- Resolución de Presidente N°850: Autorización para estacionar en los lugares reservados y asignados sobre calle 47
- Resolución de Presidente N° 856: Adquisición de telefonía celular
- Resolución de Presidente N°866: Compra de equipos de telefonía celular
- Resolución de Presidente N° 867: excusaciones.
- Resolución de Presidente N° 875: Cuerpo Técnico Auxiliar Azul.
- Resolución de Presidente N° 919 Reordenamiento y actualización de la Guía Judicial
- Resolución de Presidente N° 921: Implementación de Planes de evacuación
- Resolución de Presidente N° 924: Cuerpo Técnico del Fuero de Resp. Penal Juvenil de Moreno. Falta de espacios
- Resolución de Corte N° 1001: Registración especial de sentencias
- Resolución de Presidente N° 103/10: situación edilicia Bahía Blanca
- Resolución de Presidente 159/10: Protección de datos personales. Mesa de Entradas Virtual



1.A. DIRECCIÓN GENERAL DE RECEPTORÍAS DE EXPEDIENTES, ARCHIVOS, MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Nota nro. 160/09

///PLATA, 06 de Mayo de 2009.-

VISTO: La presentación efectuada por la Jefa de la Receptoría de Expedientes Descentralizada de Olavarría, en razón del planteo formalizado por las magistradas titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esa jurisdicción, atinente a la posibilidad de compensar expedientes en trámite anteriores a la puesta en funcionamiento de esa Oficina, así como también los nuevos ingresados bajo el programa INFOREC;

Y CONSIDERANDO: Que tal como surge de estos actuados, la Dra. Eseverri, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1, se excusa en todos los juicios de apremios promovidos por la Municipalidad, por ser Intendente el Dr. José María Eseverri, y en los del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, en los que intervienen los doctores Ignacio Zubiri y Estela Eseverri, integrantes del Estudio Jurídico Eseverri y Asociados.

Que en razón de las múltiples excusaciones, hasta la puesta en funcionamiento de la Receptoría Descentralizada, la compensación se realizaba manualmente por subcategorías y categorías, por lo que ambos órganos jurisdiccionales quedaron equiparados en número de causas.

Que la tabla de materias Civiles y Comerciales de juicios ejecutivos, correspondiente a la Categoría 4 (Ac. 3397, modif. Ac. 3425), se divide en 3 subcategorías, la primera vinculada a los juicios ejecutivos generales, la segunda a los juicios ejecutivos que se originan de expedientes en trámite y, la tercera, atinente a apremios.

Que a tenor de lo informado a fs. 10 por la Secretaría de Planificación, resulta posible efectuar la compensación de los juicios iniciados con materias pertenecientes a las subcategorías 1 y 3, creando temporalmente en el sistema de sorteos una nueva subcategoría que las contenga, aplicable sólo


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

para Olavarría, medida que permitiría compensar, en lo sucesivo, la asignación de apremios con otros juicios ejecutivos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

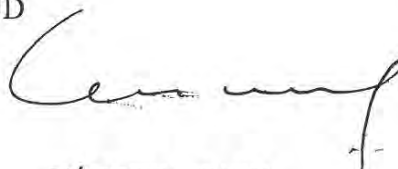
Artículo 1º: Autorizar, hasta tanto perdure la situación fáctica descripta en el exordio de la presente, a la Secretaría de Planificación a crear respecto de la Categoría 4 de materias Civiles y Comerciales, una nueva subcategoría que contenga las nros. 1 y 3, la que será de aplicación sólo en la Receptoría Descentralizada de Olavarría.

Artículo 2º: Excluir del sorteo a las causas de apremios en los que la Municipalidad de Olavarría sea parte y los apremios del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, en los que actúen los doctores Ignacio Zubiri y Estela Eseverri, integrantes del Estudio Jurídico Eseverri y Asociados, los que serán adjudicados al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 de Olavarría, compensándose debidamente, adjudicando al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 otras causas de la subcategoría ad hoc, creada a merito de lo previsto en el art. 1.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI

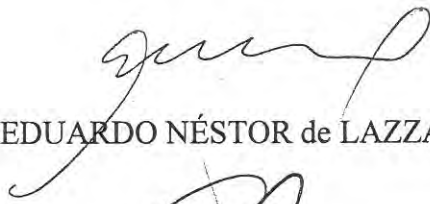
///Si-

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Nota nro. 160/09

///guen las firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001225

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales

cep


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Ref. nota 87/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, 06 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la doctora Alicia Piazzzi de Cura, Jefa del Archivo del Departamento Judicial Azul, solicitando autorización para proceder a la destrucción de expedientes pertenecientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1-Sec.1 (años 1949 a 1986), n°2-Sec.4 (años 1947 a 1997), n°3-Sec.2 (años 1952 a 1998) y n°4-Sec.3 (años 1975 a 2001) de dicha jurisdicción, como así también a los Juzgados en lo Civil y Comercial n°1 (años 1973 a 2000) y n°2 (años 1981 a 2001) con sede en Tandil, y la posterior donación del material resultante a la Fundación Cáritas de la Parroquia San Antonio de Padua.

Que atento el informe favorable elaborado por el Departamento Histórico Judicial y no existiendo objeciones por parte de la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y de la Secretaría de Planificación, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo la destrucción solicitada.

Que en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante, teniendo en cuenta que la destinataria del mismo sería una institución de bien público, se impone proceder en consecuencia, dejando constancia que se deberá dar estricto cumplimiento a los recaudos previstos por el art.123 del Ac.3397.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1- Autorizar al Archivo del Departamento Judicial Azul a proceder a la destrucción de los expedientes pertenecientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1-Sec.1 (años 1949 a 1986), n°2-Sec.4 (años 1947 a 1997), n°3-Sec.2 (años 1952 a 1998) y n°4-Sec.3 (años 1975 a 2001) de dicha jurisdicción, como así también a los Juzgados en lo Civil y Comercial n°1 (años 1973 a 2000) y n°2 (años 1981 a 2001) con sede en Tandil, dejando constancia que deberán observarse los recaudos previstos en el Acuerdo 3397.

///

///

2- Hacer lugar a la donación del material resultante a la Fundación Cáritas de la Parroquia San Antonio de Padua sita en la calle Alfredo Prat n°820 de Azul, cumplidos que sean los recaudos establecidos en el art.123 del Acuerdo 3397.

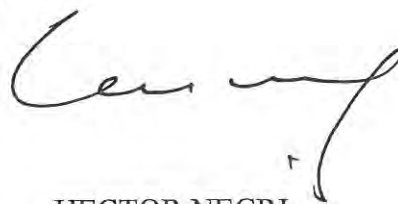
3- Hacer saber al archivo requirente que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art.119 del Ac.3397.

4- Regístrese y comuníquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN



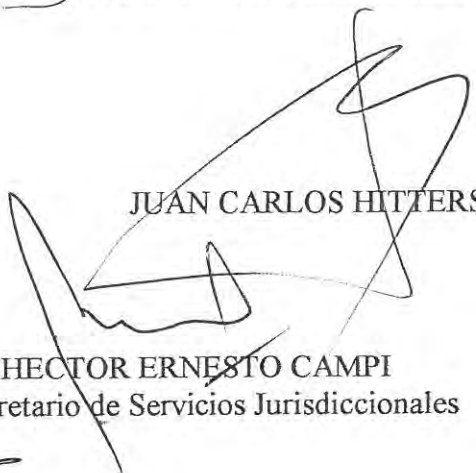
HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

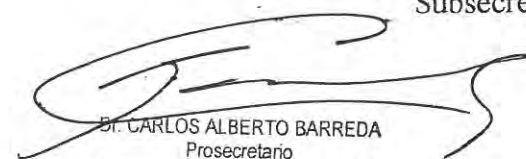


JUAN CARLOS HITTERS

001226

HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales

sm



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Ref. nota 559/09

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, *12* de agosto de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la doctora Lorena Rodriguez, Abogada Adscripta de la Suprema Corte de Justicia con funciones en el Archivo del Departamento Judicial San Isidro –*en el marco de lo dispuesto por el Ac.3168-*, solicitando autorización para proceder a la destrucción de expedientes obrantes en los legajos 31 al 550 del ex Juzgado en lo Penal n°5, Sec.10 (años 1972 a 1984) y legajos 56 al 500 del ex Juzgado en lo Penal n°4, Sec.n°8 (años 1969 a 1980) de dicha jurisdicción y la posterior donación del material resultante a la entidad Bomberos Voluntarios de San Isidro.

Que atento el informe favorable elaborado por el Departamento Histórico Judicial y no existiendo objeciones por parte de la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y de la Secretaría de Planificación, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo la destrucción solicitada.

Que en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante, teniendo en cuenta que la destinataria del mismo sería una institución de bien público, se impone proceder en consecuencia, dejando constancia que se deberá dar estricto cumplimiento a los recaudos previstos por el art.123 del Ac.3397.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1- Autorizar al Archivo del Departamento Judicial San Isidro a proceder a la destrucción de los aludidos expedientes obrantes en los legajos 31 al 550 del ex Juzgado en lo Penal n°5, Sec.10 (años 1972 a 1984) y legajos 56 al 500 del el ex Juzgado en lo Penal n°4, Sec.n°8 (años 1969 a 1980) de dicha jurisdicción, dejando constancia que deberán observarse los recaudos previstos en el Acuerdo 3397.

///

///

2- Hacer lugar a la donación del material resultante a la entidad Bomberos Voluntarios de San Isidro, cumplidos que sean los recaudos establecidos en el art.123 del Acuerdo 3397.

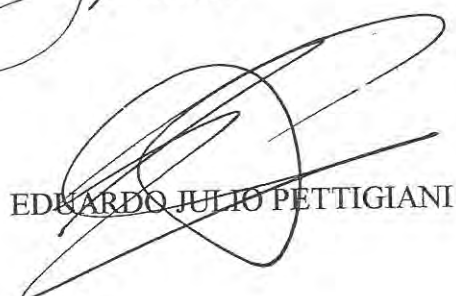
3- Hacer saber al archivo requirente que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art.119 del Ac.3397.

4- Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002321


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales


Sm
Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 415/09

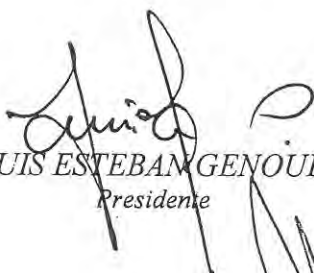
///PLATA, 20 de abril de 2009.

Por recibida la presentación formalizada por la doctora Matilde De Andreis, Directora General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, adjuntando el oficio cursado por los Jueces del Fuero Civil y Comercial de Junín, dando cuenta de la delicada situación por la que atraviesa el departamento judicial, en razón de haberse agotado la capacidad de los depósitos del Archivo, tornando imposible, en consecuencia, la recepción de nuevos legajos, y la verificación realizada en esta última dependencia por el Abogado Adscripto de la citada Dirección, doctor Leonardo Paladino, téngase presente.

Al respecto, teniendo en cuenta el resultado de la mencionada comprobación (*ver fs. 2/3*) y lo expresamente requerido por la Directora General en el penúltimo párrafo de fs. 4, confiérase intervención a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, con remisión de copia de la totalidad de lo actuado.

Asimismo, solicítese informe al Departamento Histórico Judicial sobre el estado de trámite de la autorización para la destrucción de expedientes que fuera solicitada por el Archivo de Junín en noviembre de 2008.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales



plr

Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Expte.3001-200/09

//Plata, 8 de mayo de 2009.-

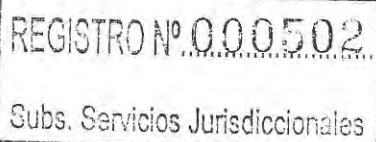
VISTO la presentación formalizada por la Jefa de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de La Plata, con relación a la delimitación del perímetro de la ciudad al que alude el art. 40 del CPCC. y de conformidad a lo señalado por la Secretaría de Planificación, pase a las Secretarías Civil y Comercial y de Actuación Judicial del Tribunal, para la elaboración del pertinente informe.

A tal efecto, extráiganse fotocopias y resérvense las presentes actuaciones en la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Regístrese.

LUIS ESTEBAN GENOUD

Presidente



HÉCTOR ERNESTO CAMPI

Subsecretario

sd

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: Nota 766/09

///PLATA, 18 de *Junio* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el jefe de la Receptoría de Mar del Plata, doctor Nocetti, vinculada al ingreso de demandas para su inicio, en las que el abogado patrocinante o apoderado se encuentra suspendido o excluido de la matrícula profesional, poniendo en conocimiento que el Colegio de Abogados departamental ha cuestionado tal proceder, por lo cual solicita se le indique si corresponde recepcionar esas demandas y el trámite a seguir ante la configuración de tales supuestos.

Que, conforme lo dispone el art. 11 de la Ley 5177, corresponde a los Colegios de Abogados, atender, conservar y depurar la matrícula profesional dentro de su departamental, comunicando inmediatamente a la Suprema Corte de Justicia y demás órganos jurisdiccionales cualquier modificación que sufran las listas pertinentes.

Que, a fin de aunar criterios en materia de comunicación y divulgación de la información que hace a los profesionales excluidos de la matrícula o sancionados, se dictó la Res. Pte. nro. 1308/04, por la que se dispuso publicar en el Boletín Oficial esos datos.

Que el art. 53 del citado cuerpo legal dispone que “*El ejercicio profesional durante el período de abandono o suspensión se considerará ilegal y hará pasible al abogado o procurador de las sanciones pertinentes.*”, temática abordada además por el Libro quinto, arts. 116 y stes. dedicado a las infracciones al ejercicio de la profesión de abogado y procurador, indicándose en el art. 120 que el conocimiento de las causas que se promovieren con motivo en las infracciones allí enumeradas corresponde al Juez o Tribunal ante el que fueron cometidas o al juez penal en turno en los demás casos, ello sin perjuicio de las facultades disciplinarias que competen a los Colegios.

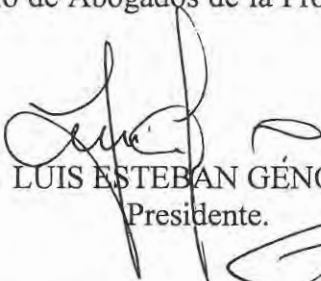
Que la norma en cuestión no ha conferido a los jefes de dependencias auxiliares, como lo es la Receptoría de Expedientes, facultades para negar el ingreso de causas por encontrarse el letrado actuante suspendido o excluido de la matrícula profesional, motivo por el cual de llegar a conocimiento de estos funcionarios la comisión de infracciones como la señalada, corresponde proceder a ingresar y sortear regularmente los actuados, labrando un acta en la que se deje constancia de la posible infracción a fin de poner en conocimiento de la situación planteada al magistrado al que la causa le será adjudicada, remitiendo además copia de lo actuado en consecuencia al Colegio de Abogados departamental.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Hacer saber al Jefe de la Receptoría de Expedientes de Mar del Plata que ante la presentación de escritos de demanda suscriptos por abogados suspendidos o excluidos de la matrícula profesional deberá darles ingreso y sortear regularmente los actuados, labrando un acta en la que se deje constancia de la posible infracción, a fin de poner en conocimiento de la situación planteada al magistrado al que la causa le será adjudicada, fecho lo cual deberá remitir copia de lo actuado al Colegio de Abogados departamental.

2) Regístrese y comuníquese por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones a la totalidad de Receptorías de Expedientes y póngase en conocimiento del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
Presidente.


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario

cep



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota nº 987/09

///PLATA, **2** de *Septiembre* de 2009.

VISTO: La presentación formalizada por el doctor Mario Fernando Pinoni, Jefe del Archivo del departamento judicial de Mar del Plata, solicitando se autorice al doctor Eduardo Ángel García Calderón, Secretario Adscripto a dicha dependencia, para que rubrique los cargos en escritos, comunicaciones, despachos diarios, como así también expida testimonios, certificados, informes y copias previstos en los artículos 12º, inc. l) y 83º, inc. c) del Acuerdo 3397, en forma excepcional y para los supuestos de ausencia temporaria de su parte.

Y CONSIDERANDO: Que dicho requerimiento encuentra fundamento en la necesidad de mejorar e incrementar la celeridad del funcionamiento de la Oficina a su cargo, optimizando los recursos humanos y materiales de los que se dispone, argumentos que *-sin perjuicio de las disposiciones previstas sobre el tema de reemplazos (ver art. 70º del citado decisorio)-* cuentan con la opinión favorable de la Directora General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, por resultar atendibles las razones esgrimidas como fondo de lo peticionado.

Que atento lo expuesto, y coligiendo que el doctor García Calderón resulta idóneo para realizar los trámites descriptos, debido a que por su función cotidiana se encuentra capacitado y actualizado respecto de la administración y desempeño en las labores propias del Archivo en cuestión, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

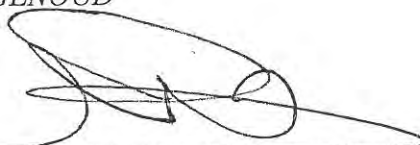
Autorizar al doctor Eduardo Ángel García Calderón, Secretario Adscripto al Archivo del departamento judicial de Mar del Plata, para que con carácter excepcional y ante la ausencia transitoria del doctor Mario Fernando Pinoni, Abogado Jefe de dicha dependencia, realice las tareas previstas en los artículos 12º, inc. l) y 83º, inc. c) del Acuerdo 3397.

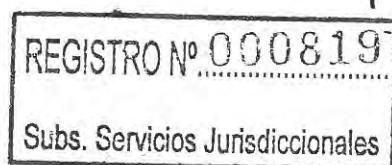
///

///

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales



plr

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: Expte. 3001-188/07

///Plata, 21 de ~~septiembre~~ de 2009.

VISTO: El informe elaborado por la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales obrante a fs. 25/30 vta. en el que se analiza la situación de los Archivos departamentales, efectuado a mérito de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 14 de marzo de 2007;

Y CONSIDERANDO: Que en razón de las propuestas formuladas en el citado informe, conforme lo ordenado por Res. Pte. 590/07, 1277/08 y 54/09 (fs. 31, 71 y 91), se han expedido la Subsecretaría de Control de Gestión (fs. 73/74 vta.), la Secretaría de Planificación (fs. 79/81), la Secretaría de Administración (fs. 83/88) y la Subsecretaría de Información (fs. 92/94).

Que del análisis de los informes colectados surge que la modernización de los Archivos depende de diversos factores, en tanto se involucran cuestiones que superan lo estrictamente vinculado a la gestión del material documental -regido por el Acuerdo 3397-, en especial relacionadas a recursos humanos, infraestructura y sistemas informáticos, ante lo cual la Subsecretaría de Control de Gestión ha planteado la necesidad de definir un Plan de Modernización.

Que de las propuestas formalizadas surgen como prioritarias las relacionadas a la digitalización integral de las dependencias en cuestión y las vinculadas a la conformación de grupos de trabajo de destrucción, para lo cual ha de tenerse en cuenta la experiencia efectuada en la departamental La Plata (Res. Pte. 666/07, 361/08 y 187/09).

Que en razón de lo expuesto, se impone arbitrar las medidas tendientes a su implementación, sin perjuicio de continuar el estudio de los restantes planteamientos.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

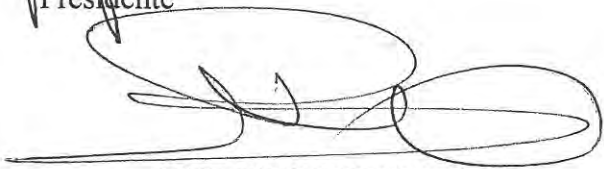
- 1) Encomendar a las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales –y por su intermedio a la Dirección General de Receptorías de

Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones- se arbitren las medidas tendientes a conformar grupos de trabajo –departamentales o regionales- abocados a las tareas de depuración y destrucción de expedientes.

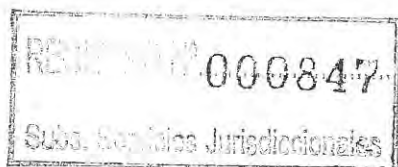
2) Conferir intervención a la Subsecretaría de Información a fin de desarrollar el plan de digitalización al que alude el informe de fs. 92/94.

3) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep





235500291000023199

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 2027-2009

///LA PLATA, 24 de *Septiembre* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elevado por la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones en virtud del relevamiento efectuado en el Archivo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Que del mismo surge la existencia de expedientes depositados en el Archivo que -no habiendo sido formalmente ingresados a esa dependencia, se encuentran bajo custodia de los órganos jurisdiccionales a los que pertenecen-, respecto de los cuales resulta necesario adoptar medidas tendientes a regularizar su situación, tarea que deviene imprescindible en pos de efectuar la destrucción del material conforme lo previsto por el Acuerdo 3397.

Que en lo atinente a la conformación de la planta funcional y el pedido efectuado vinculado a la división de la misma a efectos de conformar la perteneciente a la Receptoría de Expedientes, resulta pertinente conferir intervención a la Subsecretaría de Personal.

Que, por último, con relación a lo expuesto respecto a las causas que tramitaran bajo el régimen previsto por la Ley 3589, ubicadas en el Archivo en el marco de las previsiones emanadas del Ac. 3168, corresponde estar a lo dispuesto por resolución nro. 2836/09 que prevé la creación de equipos de trabajo que realizarán el análisis y expurgo de esos expedientes.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Remitir copia del informe elevado por la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Trenque Lauquen, a fin de que propongan y/o adopten las medidas tendientes a regularizar la situación de los expedientes depositados en el Archivo vernáculo pertenecientes a los Juzgados de ese fuero.

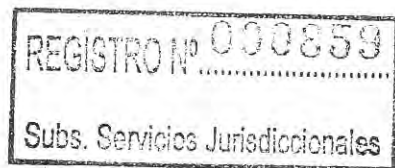
2) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a los fines expuestos en el exordio de la presente y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, en razón de lo manifestado respecto a la instalación de estanterías.

3) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

cep





1.B. SUPERINTENDENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO NRO. 3 4 4 0

///PLATA, 3 de *Julio* de 2009.

VISTO: Las diversas presentaciones elevadas por los jueces titulares y subrogantes de los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia, atinentes al sistema de reemplazos de los Secretarios,

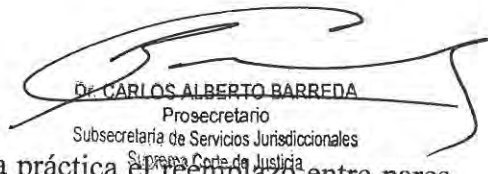
Y CONSIDERANDO: Que el artículo 29 del Ac. 2027, modificado por el Ac. 2524, rige el sistema de reemplazos de Secretarios, estableciendo diversas modalidades según la situación fáctica del órgano en cuestión, incluyendo -entre otros- a los Juzgados de Paz Letrados.

Que, desde el dictado de esos decisorios se ha modificado sustancialmente la conformación del Poder Judicial, creándose nuevos fueros y órganos que no se encuentran allí mencionados, habiendo además crecido exponencialmente el número de Juzgados y Tribunales que lo componen, incluso en las sedes ubicadas fuera de las cabeceras departamentales.

Que, por otra parte, ha mutado también lo atinente a la conformación de las plantas funcionales, principalmente a partir de la inclusión en la mayoría de los órganos jurisdiccionales del cargo del Auxiliar Letrado (conf. Ac. 2155), cuya actuación fuera reglada a tenor de lo previsto por los Acuerdos 2196, 2303 y 2524, asignándoles, entre otras tareas, la función de reemplazar a los Secretarios.

Que, por su parte, la opción prevista en el Ac. 2027 respecto de los órganos descentralizados, consistente en designar a un abogado de la matrícula con domicilio real en el Partido sede del órgano ubicado fuera de la cabecera departamental, ha dejado de utilizarse.

Que en lo que hace a la Justicia de Paz Letrada, el inc. e) del art. 29 del Ac. 2027 permite a los magistrados del fuero designar en reemplazo del Secretario a cualquier agente, aún cuando no sea abogado, modalidad que responde específicamente a la particular composición del fuero y las distancias existentes entre estos órganos y las cabeceras departamentales o


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

sedes descentralizadas, que imposibilitan en la práctica el reemplazo entre pares o con Auxiliares Letrados de otros organismos, sin perjuicio de lo cual resulta conveniente reformular estas previsiones con el objeto de adaptar el sistema de reemplazos de la justicia de Paz Letrada a su actual conformación.

Que los cambios anteriormente apuntados, hacen necesario modificar el régimen general de reemplazos de Secretarios, incorporando nuevas previsiones y adaptando las existentes.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

Artículo 1º: Reemplazar el art. 29 del Ac. 2027, por el siguiente texto:

“Los Secretarios de los organismos enunciados en los incisos 4, 5, 6 y 7 del art. 1º de la Ley 5827, que por licencia, vacancia o cualquier otro impedimento deban ser sustituidos lo serán por:

- a) Por los Auxiliares Letrados del mismo órgano;*
- b) De no resultar factible por licencia, vacancia o cualquier otro impedimento del Auxiliar Letrado, se recurrirá para su reemplazo a los Secretarios de los demás órganos jurisdiccionales locales tendiendo - en la medida de lo posible y siempre que favorezca el servicio- a que el reemplazo se efectúe con funcionarios pertenecientes al mismo fuero.*
- c) Tratándose de órganos con sede fuera de la cabecera departamental, será de aplicación lo previsto en el inc. a). De no resultar factible por licencia, vacancia o cualquier otro impedimento del Auxiliar Letrado, se recurrirá para su reemplazo a los Secretarios o Auxiliares Letrados de los demás órganos jurisdiccionales locales tendiendo - en la medida de lo posible y siempre que favorezca el servicio- a que el reemplazo se efectúe con funcionarios pertenecientes al mismo fuero.*
- d) Respecto de los Juzgados de Paz Letrados se estará a lo previsto en el inc. a), en caso de licencia, vacancia, cualquier otro impedimento o inexistencia del cargo de Auxiliar Letrado, cuando tengan su*

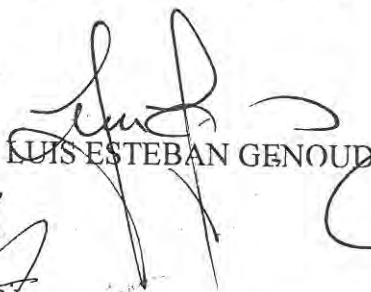
Suprema Corte de Justicia
Presidencia

sede en Partidos donde hubiere otro organismo jurisdiccional, podrá recurrirse para su reemplazo a los Secretarios o Auxiliares Letrados de los demás órganos jurisdiccionales locales, excepto cuando resultare manifiestamente desfavorable al servicio de justicia. De no funcionar otro organismo jurisdiccional en el Partido o habiéndolo fuere manifiestamente desfavorable recurrir a sus funcionarios, el juez de Paz Letrado podrá designar al agente que deba suplir al ausente o impedido, con conocimiento de la Presidencia de este Tribunal, a través de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada (art. 2, inc. d) del Ac. 3205), procurando -de ser factible y de estimarlo conveniente el magistrado- que dicho nombramiento recaiga en un agente letrado.

e) La Suprema Corte de Justicia podrá designar un Secretario Adscripto como reemplazante.

f) Los Secretarios del Juzgado Notarial de la Provincia de Buenos Aires se sustituirán recíprocamente y, en su defecto, por el Auxiliar Letrado del mismo órgano, sin perjuicio de lo cual y de persistir el impedimento podrán ser reemplazados por un Abogado Inspector designado por este Tribunal a propuesta del Juez."

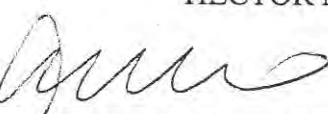
Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

///Si-

///guen las firmas



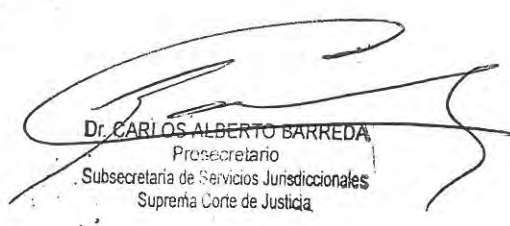
DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales

cep



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3001-26/09

//Plata, *06* de *Mayo* de 2009.-

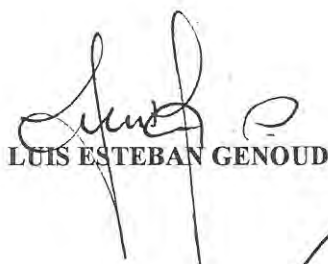
VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones que oportunamente formalizaron distintos Juzgados de Paz Letrados de la Provincia, elevando las listas confeccionadas atento las disposiciones establecidas por Acuerdo 1888 (texto según Acuerdo 2694) y conforme lo dispuesto por art. 8 de la Resolución N° 1217/98

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 32 inc. k de la Ley 5827

RESUELVE

1) Oficializar las listas de profesionales inscriptos para designaciones de oficio de los Juzgados de Paz Letrados de *Adolfo Alsina, Arrecifes, Brandsen, Chacabuco, Exaltación de la Cruz, General Rodriguez, Leandro N. Alem, Magdalena y Nueve de Julio*, las que tendrán vigencia según lo previsto en el art. 13 del Acuerdo citado.

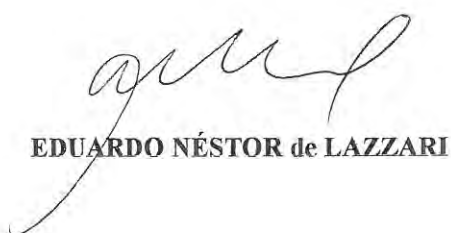
3) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001224

HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario

VMV

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-26/09

//Plata, 20 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones que oportunamente formalizaron distintos Juzgados de Paz Letrados de la Provincia, elevando las listas confeccionadas atento las disposiciones establecidas por Acuerdo 1888 (texto según Acuerdo 2694) y conforme lo dispuesto por art. 8 de la Resolución N° 1217/98

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 32 inc. k de la Ley 5827

RESUELVE

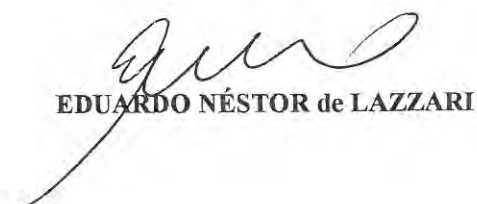
1) Oficializar las listas de profesionales inscriptos para designaciones de oficio de los Juzgados de Paz Letrados de *Balcarce, Luján, Navarro y Saladillo* las que tendrán vigencia según lo previsto en el art. 13 del Acuerdo citado.

3) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario

VMV

001492


Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretaria
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-26/09

//Plata, *03* de *Junio* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, elevando las listas confeccionadas atento las disposiciones establecidas por Acuerdo 1888 (texto según Acuerdo 2694) y conforme lo dispuesto por art. 8 de la Resolución N° 1217/98

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 32 inc. k de la Ley 5827

RESUELVE

- 1) Oficializar las listas de profesionales inscriptos para designaciones de oficio del Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado.
- 2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001526


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario

VMV


CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref: Expte. nro. 3001-509/06

///Plata, *17* de *Junio* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la competencia de los Juzgados de Paz Letrados en materia de familia se ha ido incrementando con el correr del tiempo, tendencia que ha culminado con la sanción de la Ley 13.634, modificatoria del art. 61 de la Ley Orgánica de este Poder Judicial 5827 (texto según Ley 13.645), a tenor de la cual tienen la misma que la atribuida a los Tribunales y Juzgados de Familia, sin perjuicio de lo cual, tal como se pusiera de resalto en decisorios emanados de esta Suprema Corte (vgr. Res. 159/06), la estructura orgánica de aquellos carece de Cuerpo Técnico, de innegable importancia en cuestiones atinentes a la materia.

Que la posibilidad de contar con dictámenes técnicos toma singular envergadura en relación a las denuncias formuladas a tenor de lo normado por la Ley 12.569, en especial teniendo en cuenta que la violencia familiar se presenta como un fenómeno multicausal y complejo, que requiere de un servicio de justicia diligente, en razón del particular estado de vulnerabilidad e indefensión que presentan sus víctimas. En tal sentido, la citada norma legal, en su art. 8º, dispone que *“El Juez o Tribunal requerirá un diagnóstico familiar efectuado por peritos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y/o psíquicos sufridos por la víctima, la situación del peligro y medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos. Este requerimiento del Juez o Tribunal, de acuerdo a la gravedad del caso, no podrá exceder de las 48 horas desde que tuvo conocimiento de la denuncia”*, sin perjuicio de lo cual el Decreto reglamentario nro. 2875/05 aclara que *“El diagnóstico familiar requerido en el artículo 8º de la Ley no podrá ser condición sine quanon para que el Juez o Tribunal interviniente pueda ordenar las medidas previstas en el artículo 7º de la Ley”*.



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Que en pos de viabilizar los objetivos que se tuvieron en miras al momento de tratar y sancionar la ley que le adjudica competencia a los Juzgados de Paz en materia de violencia familiar, es imprescindible dotar a esos órganos de las herramientas necesarias y suficientes para afrontar debidamente la labor, lo cual hace al principio de efectividad que impone adoptar todas las medidas administrativas, legales, judiciales o de cualquier otra índole en pos de garantizar el efectivo goce de los derechos.

Que en razón de lo expuesto, teniendo presente además que tal como la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo ha expuesto en la O.C. 17/2002, párr. 78, *“La eficaz y oportuna protección de los intereses del niño y la familia debe brindarse con la intervención de instituciones debidamente calificadas para ello, que dispongan de personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada en este género de tareas”*, deviene necesario requerir la incorporación al presupuesto de esta Administración de Justicia de una partida destinada a suplir la carencia apuntada.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, y a fin de coadyuvar a la debida prestación del servicio de justicia, en razón de lo informado a fs. 107 por la Secretaría de Administración, durante el año en curso se estaría en condiciones de afrontar el gasto que las designaciones de peritos psicólogos insumirían, nombramientos que deberán efectuarse excepcionalmente y cuando el magistrado no pueda requerir esos dictámenes a otros profesionales idóneos.

Que por otra parte, resulta imprescindible brindar información a los magistrados competentes en la materia respecto de los recursos institucionales disponibles en la provincia, especialmente en lo atinente a servicios y programas especializados, por lo cual se torna necesario solicitar esa información al Ministerio de Desarrollo Social, en los términos de lo prescripto en el art. 20 del Decreto 2875/05.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

RESUELVE:

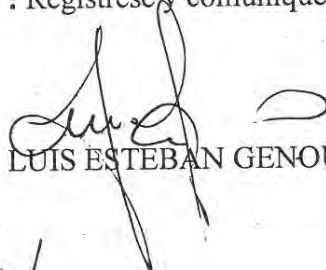
Artículo 1º: Disponer la incorporación al proyecto de presupuesto para el año 2010 del pedido de asignación de un crédito presupuestario suficiente para la jurisdicción Administración de Justicia, que posibilite el pago de las erogaciones que se generen de la desinsaculación de peritos en los Juzgados de Paz Letrados, a cuyo fin requiérase a la Secretaría de Administración y a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales –y por su intermedio a la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada-, la elaboración del informe pertinente a fines de estimar el monto de la misma.

Artículo 2º: Autorizar a los Jueces de Paz Letrados a desinsacular de la lista para designaciones de oficio previstas en el Acuerdo 1888 peritos psicólogos, cuando resultare indispensable para resolver una causa de violencia familiar y siempre que no pudiere solicitar la asistencia de otros profesionales, cuyos honorarios serán fijados entre 2 (dos) y 6 (seis) Jus, con cargo al presupuesto de esta Administración de Justicia.

Artículo 3º: Los magistrados deberán efectuar las pertinentes regulaciones, las que elevarán a las Delegaciones de Administración del Departamento Judicial al que pertenezcan, debiendo contener la solicitud de pago nombre y apellido del profesional, nro. de CUIT, carátula y nro. de expediente, fecha de designación, fecha del auto regulatorio y cantidad de Jus regulados.

Artículo 4º: Requiérase informe al Ministerio de Desarrollo Social acerca de los recursos humanos y materiales existentes en los distintos Partidos de la Provincia, asignados a la temática de violencia familiar.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

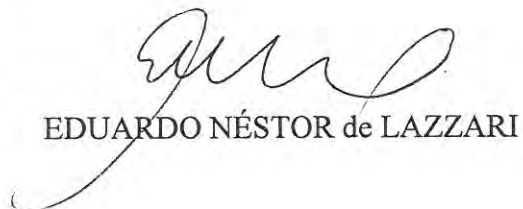
HÉCTOR NEGRI

///Si-

///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001871



CARLOS ALBERTO BARREDA
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

S/Rdo "social" V.A.E.

cep



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



3001-26-2009

///Plata, *Lf* de *Octubre* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por distintos Juzgados de Paz Letrados de la Provincia, elevando listados de peritos confeccionados atento las disposiciones establecidas por Acuerdo 1888 y cctes. y art. 8 de la resolución nro. 1217/98.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 32, inc. k de la Ley 5827,

RESUELVE:

1º) Oficializar las listas de profesionales inscriptos para designaciones de oficio de los Juzgado de Paz Letrados de *Carmen de Patagones, Salto, Leandro N. Alem (Vedia), Arrecifes, Saladillo, Capitan Sarmiento y Tapalque* las que tendrán vigencia según lo previsto en el art. 13 del citado Acuerdo.-

2º) Regístrese. Comuníquese.-


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

///guen firmas

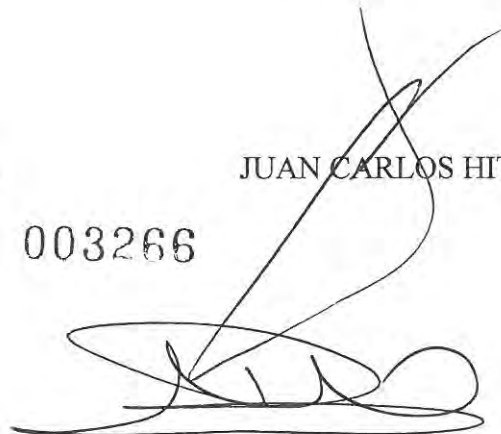
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

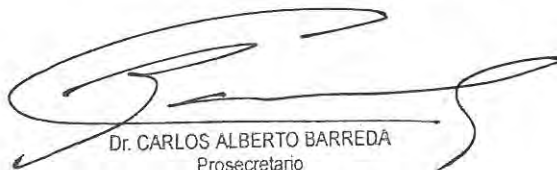
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003266



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subs. de Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

mm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



1083-2009

///Plata, 21 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó solicitando autorización para proceder a la destrucción de expedientes, 7 Libros de Firmas y 1 Libro de Certificación de Documentos y posterior donación del material resultante a la institución P.A.D.I.M (Padres Amigos del Discapacitado Mental de Morón).-

Que atento el informe favorable elaborado por el Departamento Histórico Judicial y no existiendo objeciones por parte de la Secretaría de Planificación y de la Superintendencia de la Justicia de Paz, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo la destrucción peticionada.-

Que en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante, teniendo en cuenta que la destinataria del mismo sería una institución de bien público, se impone proceder en consecuencia, dejando constancia que se deberá dar estricto cumplimiento a los recaudos previstos en el art. 123 del Acuerdo n° 3397.-

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°).- Autorizar al Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó a proceder a la destrucción de expedientes conforme lo requerido, Libros de Firmas (7) y Libro de Certificación de Documentos (1), dejando constancia que deberán observarse los recaudos previstos en el Acuerdo n° 3397.-

2°).- Hacer lugar a la donación del material resultante a la institución P.A.D.I.M. (Padres Amigos del Discapacitado Mental de Morón), cumplidos que sean los recaudos establecidos en el art. 123 del citado decisorio.-

3°).- Hacer saber al requirente que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 119 de la normativa de mención.-

4°).- Regístrese.- Comuníquese.-


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003288



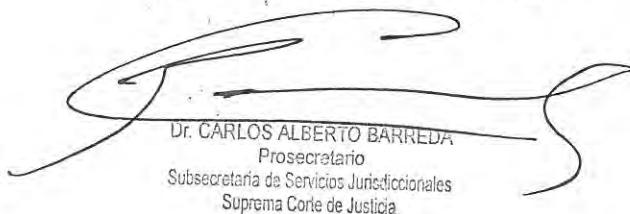
RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

S/rd "Fanni" VALE. -

mm


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Ref: Nota nro. 388/09

///PLATA, 23 de abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la doctora María Tyrrell, titular del Juzgado de Paz Letrado de Tapalque, por la que pone en conocimiento del Tribunal la designación como Oficial de Justicia ad- hoc del Auxiliar 4º, señor Fernando Amado Alonso Mora.

Que, a fs. 8, el titular de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada solicita se avale esa designación en razón de la situación de excepcionalidad por la atraviesa el órgano jurisdiccional, requiriendo además se abone a dicho agente la movilidad fija y se emplace a la magistrada a efectuar a la brevedad la propuesta correspondiente al cargo de Relator de Secretaría, el que le fuere asignado en noviembre de 2008 por resolución de este Tribunal nro. 3228.

Que en atención a la particular situación planteada, corresponde avalar dicha designación, pese a que el agente no reúne las condiciones a las que alude el art. 143, inc. j), hasta tanto se cubra la vacante antes aludida.

Que, por el contrario, no corresponde hacer lugar a lo solicitado en el punto 2) de fs. 9 vta., en tanto tal como surge de lo normado en el art. 143, in fine, del Ac. 3397, las facultades atribuidas a los Jefes de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y Encargados de Delegaciones, corresponden a los Jueces de Paz "...prescindiendo de la intervención de la Dirección General", en tanto los Ujieres, Oficiales de Justicia y Notificadores de los mencionados órganos jurisdiccionales no se encuentran a cargo de la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones (conf. art. 2, Ac. 3397).

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

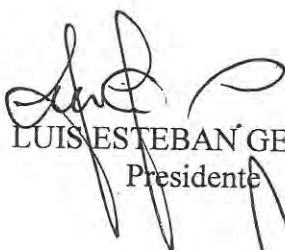
RESUELVE

1) Avalar, como medida de excepción, la designación como Oficial de Justicia ad- hoc del Auxiliar 4º, señor Fernando Amado Alonso Mora, a quien durante el período en que cumpla dicha función se le abonará el importe correspondiente a movilidad fija.

2) Solicitar a la doctora María Tyrrell, titular del Juzgado de Paz Letrado de Tapalque, proceda –con la urgencia que el caso amerita y durante el mes en curso- a proponer a quien ocupará el cargo asignado por Res. 3228/09, poniendo en conocimiento de la situación planteada a la Subsecretaría de Personal.

3) Hacer saber lo expuesto en el exordio de la presente respecto a la intervención de la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, a la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada.

4) Regístrese y comuníquese


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota nro. 716/09

///PLATA, 9 de junio de 2009.

VISTO: La presentación formalizada por el funcionario a cargo de la Superintendencia de Justicia de Paz, vinculada con el sistema de reemplazos y subrogancias respecto de los Juzgados con sede en los partidos de Florentino Ameghino - vacante por renuncia del Juez - y General Pinto, atento la licencia concedida a su titular, doctora Lucía Luisa Aranovich.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo nro. 3092, reglamentó el régimen de reemplazos entre los Juzgados de Paz, disponiendo un sistema de subrogancias recíprocas para los supuestos de ausencia, vacancia, licencia o cualquier otro impedimento de su titular.

Que el artículo octavo del mencionado decisorio determina que en el Departamento Judicial de Junín se subrogarán en forma recíproca los Juzgados de Paz de General Pinto y Florentino Ameghino, organismos que se encuentran actualmente sin titular.

Que por Resolución nro. 3669/08 se dispuso como medida de excepción, que los magistrados de los Juzgados de Paz de los Partidos de General Villegas y de General Pinto, sean quienes subroguen, sucesivamente de manera trimestral y hasta la cobertura de su vacante, en el Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino.

Que debido a las circunstancias aludidas - vacancia y licencia - y ante la imperiosa necesidad de resolver la cuestión planteada, a fin de

no resentir la prestación del servicio de administración de justicia, se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1) Convalidar - por vía de excepción a partir del día primero de junio y hasta que culmine la licencia de la doctora Lucia Luisa Aranovich - la propuesta efectuada por la Superintendencia de Justicia de Paz, por la que se designa como subrogante del Juzgado de Paz Letrado del partido de General Pinto a la doctora María Fabiana Noblia, titular del Juzgado de Leandro N. Alem.

2) Avalar la designación de la doctora María Cristina Sala, magistrada a cargo del Juzgado de General Villegas para subrogar por idéntico período en el Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino.

3) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.


LUIS ESTEBAN GENOUD
PRESIDENTE




CARLOS ALBERTO BARREDA
PROSECRETARIO

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///Plata, 27 de agosto de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución de este Tribunal nro. 1871/09 se autorizó a los Juzgados de Paz Letrados a desinsacular peritos psicólogos de lista para designaciones de oficio, cuando ello resultare indispensable para resolver causas de violencia familiar.

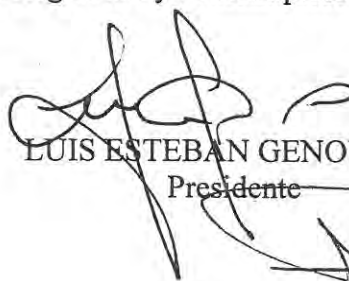
Que de las constancias obrantes en la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales surge que durante el año en curso se han oficializado diversas listas en los términos del art. 11 del Ac. 1888, de cuyo análisis se desprende que la desinsaculación de los profesionales aludidos podría resultar dificultosa en atención a la escasa cantidad de inscriptos.

Que por lo expuesto, resulta conveniente recordar a los magistrados del fuero que, además de la posibilidad de reabrir la inscripción prevista (conf. art. 6 del Ac. 1888), podrán recurrir a las listas de profesionales inscriptos en las cabeceras departamentales regidas por el Reglamento aprobado por el Acuerdo 2728 (texto s/ Ac. 3229), para lo cual deberán estarse a lo previsto por la resolución registrada bajo el número 2220/02.

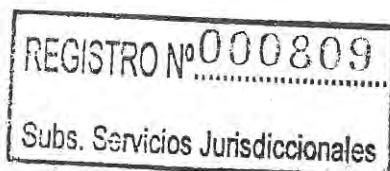
POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) Hacerlo así saber.
- 2) Regístrese y comuníquese vía mail.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales



cep



237500291000026189

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 1067-2009

///PLATA, ~~4~~ de noviembre de 2009.-

VISTO: La comunicación cursada por el Intendente Municipal de Pinamar, por la que solicita que el Juzgado de Paz de ese Partido preste servicios durante el mes de enero, previéndose que la feria judicial se traslade para ese órgano fuera del período comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, y la elevada por la Asociación Vecinos Agrupados de Pinamar requiriendo se de pronta y favorable respuesta al pedido mencionado en primer término y,

CONSIDERANDO: Los peticionarios fundan su requerimiento manifestando que durante la temporada veraniega es donde se presenta la mayor demanda del servicio de justicia, especialmente en lo vinculado a la competencia contravencional.

Que lo solicitado ha sido puesto en conocimiento de los titulares de los Juzgados de Paz Letrados de Villa Gesell, Pinamar y de la Costa, por encontrarse en similar situación a la referida por los presentantes, así como también de los integrantes de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Dolores y de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada.

Que tal como surge de lo normado por el Ac. 1883, y demás normas emanadas de este Tribunal, el sistema de atención del servicio de feria judicial para el fuero de Paz se establece desde antaño en base a guardias que quedan en todos los organismos y jueces que, por regiones, atienden las urgencias que se presenten, organización que garantiza la debida prestación del servicio.

Que, sin embargo, la particular situación puesta de resalto por los peticionarios amerita la adopción de medidas excepcionales por las cuales se de debida y oportuna respuesta al requerimiento, en tanto tal como la manda constitucional lo impone, es deber de esta Administración de Justicia asegurar la tutela judicial continua y efectiva.

Con tal fin, teniendo presente que el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar estará vacante en el mes de enero en razón de la renuncia presentada por

su titular, corresponde poner en conocimiento de los peticionarios que se designará a cargo del mismo al doctor Martín Eduardo Ibarlucía -juez de Maipú-, quien estará abocado exclusivamente a la atención de dicho órgano durante el mes de feria judicial. Por su parte, los Juzgados de Paz de La Costa y Villa Gesell serán atendidos por sus titulares, los que se comprometen a gozar de sus vacaciones fuera del período de verano, asegurando en los tres órganos el refuerzo de la planta funcional que atenderá en dicho período, mientras que el resto de los Juzgados de Paz de la Departamental Dolores, será atendido por la doctora Pascua, titular del sito en el partido de Castelli.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Hacer saber al Intendente Municipal de Pinamar y a la Asociación Vecinos Agrupados de Pinamar que el Juzgado de Paz Letrado de ese Partido se encontrará a cargo del doctor Martín Eduardo Ibarlucía, quien durante el mes de enero se abocará exclusivamente a la atención de dicho órgano.

2) Poner en conocimiento de los Intendentes Municipales de los partidos de La Costa y Villa Gesell que durante el mes de feria judicial, los Juzgados de Paz vernáculos serán atendidos por sus titulares.

3) Encomendar a los jueces aludidos, doctores Jofré, Magioli e Ibarlucía, arbitren las medidas tendientes a coordinar anticipadamente con las autoridades policiales y comunales la modalidad de trabajo que se implementará en el período referido en el exordio de la presente.

4) Poner en conocimiento de la Procuración General las medidas adoptadas.

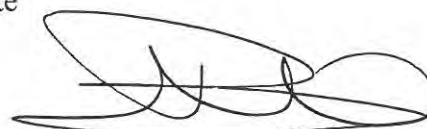
///

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

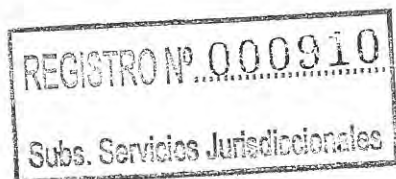
///

5) Regístrese, comuníquese y publíquese en el página web de esta Administración de Justicia.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

cep





1. C. SECCIÓN AUTOMOTORES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota 474/09

///PLATA, 28 de abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subjefe de la Sección Automotores solicitando se autorice la baja de los vehículos R.O. 19.274, 23.525 y 26.490.-

Que los citados rodados se encuentran alcanzados por los dispuesto en el Art. 3º del Decreto 1980/06 al que adhiriera este Tribunal (*Res. Corte 2457/06*) toda vez que la reparación insumiría un costo superior al 50% del valor de plaza que poseen según póliza colectiva de Provincia Seguros S.A., sumándose a ello el lógico desgaste producido luego del uso intensivo al que fueran sometidos

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

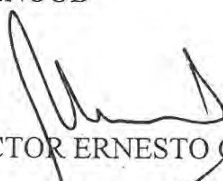
1º) Autorizar a la Sección Automotores a realizar los trámites pertinentes tendientes a la baja de los automóviles que se detallan:

- a) Ford F100, R.O. 19.274, modelo 1986, dominio SYS-654
- b) Peugeot 504, R.O. 23.525, modelo 1994, dominio SUO-934
- c) Ford, R.O. 19.489, modelo 1988, dominio SWH-598

2º) Poner en conocimiento del presente decisorio a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (*conf. Res. Corte 2457/06 y Decreto 1980/06*)

3º) Regístrese. Comuníquese


LUIS ESTEBAN GENOUD
PRESIDENTE


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A - B

gg



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota 510/09

///PLATA, 5 de Mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subjefe de la Sección Automotores informando los vehículos que actualmente prestan servicios en Dependencias de la Suprema Corte o dentro del Departamento Judicial de La Plata y que encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto 1980/06 al que adhiriera este Tribunal (*Res. Corte 2457/06*), siendo necesario iniciar los trámites necesarios para su retiro del servicio.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Sección Automotores a realizar los trámites pertinentes tendientes a la baja de los vehículos que se detallan:

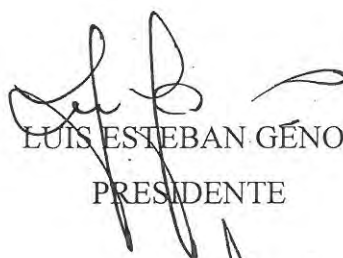
- a) Peugeot 405, modelo 1996, dominio BBR-255, R.O.: 25187
- b) Peugeot 306, modelo 1996, dominio FAE-715, R.O.: 31487
- c) Peugeot 405, modelo 1996, dominio BBR-221, R.O.: 25188
- d) Ford Galaxy, modelo 1993, dominio SUO-936, R.O.: 23526
- e) Ford Galaxy, modelo 1994, dominio SUO-944, R.O.: 23630
- f) Peugeot 505, modelo 1995, dominio SUO-937, R.O.: 24356
- g) Renault Trafic, modelo 1993, dominio SWH-533, R.O.: 22186
- h) Ford F100, modelo 1993, dominio SWH-534, R.O.: 22359

2°) Poner en conocimiento del presente decisorio a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (*conf. Res. Corte 2457/06 y Decreto 1980/06*)

///

///

3º) Regístrese. Comuníquese


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
PRESIDENTE


HECTOR ERNESTO CAMPI
SUBSECRETARIO



gg

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 302/09

///PLATA, 8 de Julio de 2009.

VISTO: La presentación formalizada por el doctor Humberto Armando Garate, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Necochea, solicitando se asigne a dicho organismo el automóvil oficial marca Peugeot 504 SLD, dominio CRM-341, modelo 1999, precisándose al propio tiempo los alcances de las previsiones establecidas por la resolución registrada bajo el n° 446/09, en cuanto dispone se destine dicho vehículo a la Cámara en ejercicio de la Superintendencia departamental.

Y CONSIDERANDO: Las razones que fundamentan lo oportunamente informado por el Secretario de Planificación, no manifestando objeciones para que se autorice lo peticionado, en el entendimiento de que las funciones de superintendencia propias de dicho Tribunal de Alzada abarcan la mayor cantidad de organismos y dependencias departamentales.

Que atento lo expuesto, y a fin de definir la correspondencia para el uso del rodado en cuestión, deviene pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

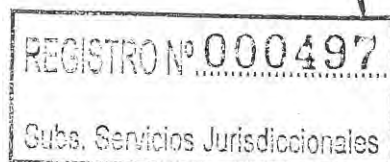
RESUELVE:

Disponer que el vehículo oficial marca Peugeot 504 SLD, dominio CRM-341, modelo 1999, consignado en el Anexo II de la resolución registrada bajo el n° 446/09, sea asignado a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Necochea.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota n° 19/09

/// Plata, 1º de *Febrero* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Sección Automotores solicitando se autorice la baja de los vehículos asignados a los Departamentos Judiciales que a lo largo del corriente año se encontrarán alcanzados por lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 1980/06 al que adhiriera este Tribunal (*Res. Corte 2457/09*) y que, sin perjuicio de que los trámites se realicen paulatinamente a medida de que los vehículos son reemplazados, es conveniente contar con la autorización dispuesta para el momento de realizar las gestiones.-

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1º) Autorizar a la Sección Automotores a realizar los trámites pertinentes tendientes a la baja de los vehículos detallados en el anexo adjunto.

2º) Las gestiones deberán completarse antes del 31 de diciembre del corriente año, decidiendo los momentos para completarlas en función de las necesidades de servicio.

3º) Poner en conocimiento del presente decisorio a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales (*conf. Res. Corte 2457/06 y Decreto 1980/06*).-

4º) Regístrese y comuníquese


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO

VEHICULOS PARA DAR DE BAJA DURANTE EL AÑO 2009

Departamento Judicial de Morón

Renault 12 dominio SWH-529, modelo 1993.

Departamento Judicial de Mar del Plata

Ford Galaxi dominio SWH-535, modelo 1993

Renault 12 dominio SWH-591, modelo 1992

Peugeot 405 dominio BBB-588, modelo 1996

Peugeot 405 dominio BBB-596, modelo 1996

Departamento Judicial de San Martin

Peugeot 504 dominio BBB-587, modelo 1996

Ford F100 dominio SYS-655, modelo 1986

Departamento Judicial de San Isidro

Peugeot 504 dominio BBB-609, modelo 1996

Departamento Judicial de Lomas De Zamora

Peugeot 405 dominio BBR-254, modelo 1996

Ford F100 dominio TDD-777, modelo 1982.

Departamento Judicial de Quilmes

Peugeot 504 dominio BAI-856, modelo 1996

Departamento Judicial de La Matanza

Ford Galaxi dominio SWH538, modelo 1993

Departamento Judicial de Bahía Blanca

Volkswagen 1500 dominio SYS-733, modelo 1986



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota nº 683/09

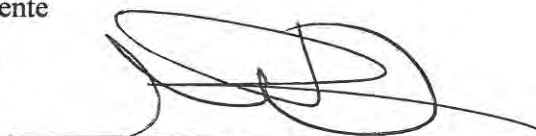
///Plata, 10 de agosto de 2009.-

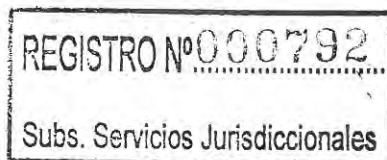
Visto la presentación formalizada por el señor Carlos Oscar Merlo, Sub-Jefe de la Sección Automotores y atento lo expuesto, aválese lo dispuesto en relación a la asignación de la línea 0221-15-555-1175 al chofer Luis Alberto Lambaré.-

Asimismo y en virtud de lo requerido, pase a la Secretaría de Administración a fin que –por donde corresponda- se proceda a la provisión de 2 teléfonos celulares para ser asignados a los agentes Gustavo Evangelista y Carlos Alberto Madariaga.-

Regístrese y comuníquese.-


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



mm

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota n° 953/09

///Plata, 4 de septiembre de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por la doctora Laura Conti, Juez de Ejecución Penal n° 2 del departamento judicial de Morón renunciando a la adjudicación del vehículo Peugeot 405, dominio BDR-799 y solicitando se asigne, en reemplazo, el vehículo Peugeot Partner Patagónica, dominio GFD-115.-

Y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Planificación a fs. 4 propicia se contemple la posibilidad de hacer lugar a lo requerido en forma transitoria, atento la vacante existente en el Juzgado de Ejecución Penal n° 1 de esa departamental, organismo donde actualmente se encuentra afectada la citada camioneta.-

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones,

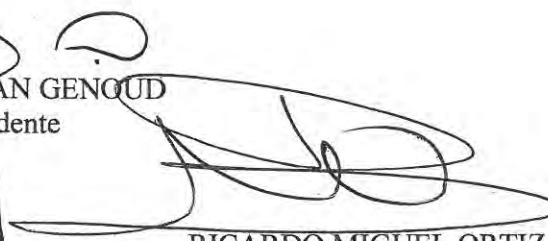
RESUELVE:

1º) Asignar al Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del departamento judicial de Morón el vehículo Peugeot Partner Patagónica, dominio GFD-115, haciéndose saber que la misma revista carácter de provisoria hasta tanto se cubra la vacante del Juez existente en el Juzgado n° 1.-

2º) Asignar a Servicios Generales de la Sección Automotores el vehículo Peugeot 405, dominio BDR-799.-

3º) Regístrese.- Comuníquese.-


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



mm

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



2084-2009

//Plata, 2 de octubre de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por la Sección Automotores solicitando la transferencia de vehículos R.O. 19.489, 25.555, 25.129 Y 26.490 pertenecientes a la jurisdicción Administración de Justicia hacia el depósito de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales a efectos de su compactación.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por resoluciones 538/08, 67/09 Y 350/09 se dispuso la baja de los citados rodados, correspondiendo proceder en consecuencia (Decreto 1980/06 y Res. Corte 2457/06).-

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Autorizar la transferencia a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, para su compactación de los vehículos que a continuación se detallan:

- Ford Ghia, R.O. 19.489, dominio SWH-598
- Chevrolet Monza, R.O. 25.555, dominio BCL-614
- Peugeot 405, R.O. 25.129, dominio BAI-882
- Volkswagen Polo, R.O. 26.490, dominio BRV-987

2º) Regístrese.- Comuníquese.-

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



2. PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO. DISOLUCIONES

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-282/04

///PLATA, *22* de *Abril* de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.479, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 12º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto nº 3.702/92*) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de seis Juzgados del Garantías en el departamento judicial de La Plata.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 2443/07 designó al doctor Fernando Jorge Mateos como titular del Juzgado de Garantías nº 6 de La Plata.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Establecer el día *16 de junio de 2009*, como fecha de inicio de actividades del *Juzgado de Garantías nº 6 del departamento judicial de La Plata*.

El citado organismo funcionará en el edificio central sito en calle 8 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

2º) Disponer que el cargo vacante *nº 21317* otorgado al Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo nº 2719/07, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías (Grupo 13 - Nivel 20), incorporarlo al departamento judicial de La Plata y asignarlo al Juzgado de igual competencia nº 6 departamental (*PRG 001-Administración de Justicia*).

///

///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

3º) En oportunidad de que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley al doctor Fernando Jorge Mateos.

4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la conformación de la planta funcional respectiva, en razón de los cargos asignados en el marco de las previsiones presupuestarias.

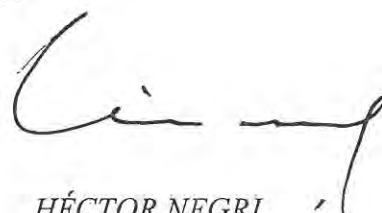
5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

6º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental se sirva elevar la propuesta de asignación de turnos a fin de su posterior aprobación por parte del Tribunal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

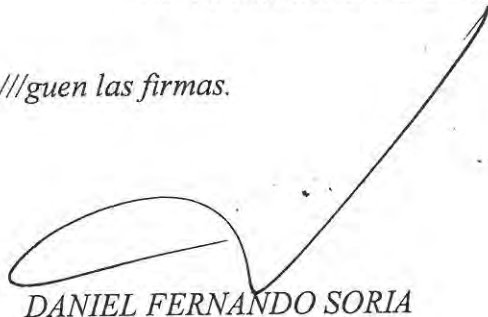

EDUARDO JULIO PETTIGLIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

Si///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas.



DANIEL FERNANDO SORIA

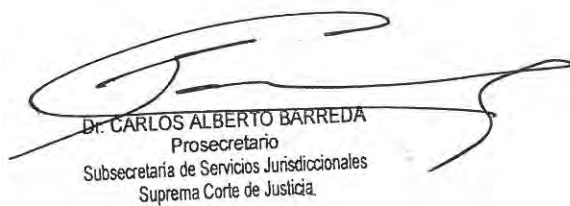


JUAN CARLOS HITTERS

001049

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

plr



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-345/08

///PLATA, *29* de *Abil* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.479, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 19º de la ley provincial n° 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto n° 3.702/92*) y sus modificatorias, en cuanto dispone la creación de diez Juzgados en lo Civil y Comercial en el departamento judicial de Quilmes.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo n° 1270/08 se ha designado a la doctora *Vivian Cintia Díaz*, como titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Quilmes.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del Juzgado en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

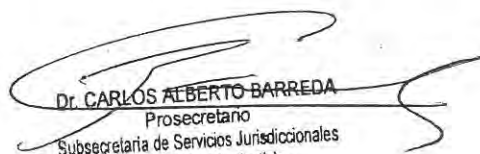
RESUELVE:

1º) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del *Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del departamento judicial de Quilmes*, el día *11 de junio de 2009*.

El organismo citado se instalará en el inmueble sito en la calle General Paz n° 640 esquina Leandro N. Alem de la ciudad de Quilmes, para lo cual la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas del caso.

2º) Respecto a la asignación de causas nuevas, aplicar para el Juzgado que inicia sus actividades el mismo criterio y plazos establecidos en el art. 2º de la Resolución 3783/08 para el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 del citado departamento judicial.

Disponer en consecuencia que a partir de la fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por ///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

/// cada dos (2) al Juzgado n° 9, dos (2) al Juzgado n° 10 y uno (1) a cada uno de los Juzgados restantes.

En razón de lo expuesto, antes de finalizar el período establecido por resolución n° 3783/08, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación con el objeto de determinar si se continúa con el criterio de asignación de causas dispuesto para ambos órganos.

A tales efectos, autorízase a la mencionada Secretaría para que realice las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

3°) Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental se sirva proponer un nuevo cronograma de turnos para los Juzgados Civiles, incluyendo al organismo nuevo, para su posterior aprobación por parte del Tribunal.

4°) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a fin que se proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

5°) Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 2719/08 n° **-21590-** tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Primera Instancia** (Grupo 13- Nivel 20), se incorpore al departamento judicial de Quilmes y se asigne al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10 departamental (*PRG 016 -Administración de Justicia*).

6°) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley a la doctora Vivian Cintia Díaz.

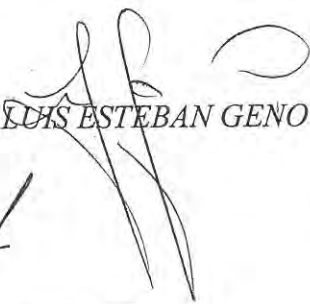
7°) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

///

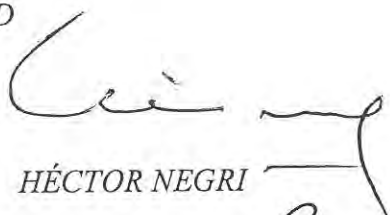
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

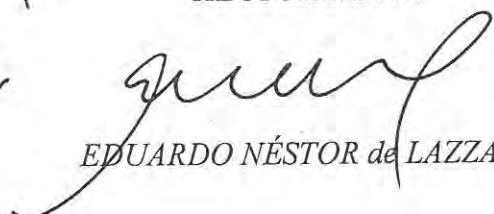
Regístrese, comuníquese, publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

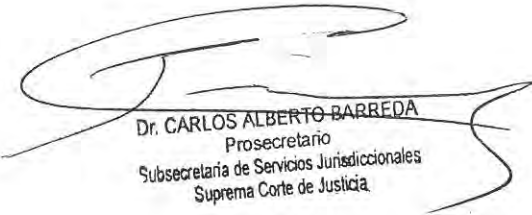

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001074


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

plr


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

*Expte. 3001-480/08
Ref. N.E. 193/08 – Sec. Planif.*

///PLATA  de  de 2009.

VISTO Lo establecido por el art. 9º de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires,

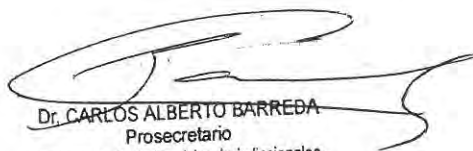
Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto n° 888/08 designó a la doctora *Verónica Haidé Polchowski* como titular del Juzgado de Familia n° 1 del departamento judicial de Dolores.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del citado organismo.

Que sin perjuicio de la presentación formalizada por la magistrada designada, solicitando la postergación del inicio de actividades del Juzgado, en virtud de las razones esgrimidas en su presentación de fecha 27 de marzo del corriente y la licencia oportunamente concedida hasta el 24 de agosto próximo, resulta prioritario el funcionamiento del órgano, razón compartida por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Dolores y el Colegio de Abogados Departamental.

Que, por consiguiente, el Tribunal de Alzada citado deberá –en función de las previsiones de la Resolución N° 3359/08–, proveer el reemplazo de la juez designada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día *21 de mayo de 2009*, como fecha de inicio de actividades del *Juzgado de Familia n° 1 del departamento judicial de Dolores*. El citado organismo funcionará en el inmueble sito en la calle Sarmiento n° 166 de la ciudad de Dolores, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

Artículo 2º: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental adoptará lo recaudos pertinentes a fin de proveer el reemplazo de la Juez titular, en el marco de lo normado por la Resolución n° 3359/09 y hasta tanto se concrete su reintegro.

Artículo 3º: Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 1378/07 n° **-20276-** tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Familia** (Grupo 13- Nivel 20) se incorpore al departamento judicial de Dolores y se asigne al Juzgado de Familia n° 1 departamental (*PRG 004-Administración de Justicia*).

Artículo 4º: En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), y en función del cese de la licencia conferida, podrá tomarse el respectivo juramento de ley a la doctora Verónica Haidé Polchowski.

Artículo 5º: En función de lo normado por el art. 9º Ley 13.634, y lo oportunamente previsto respecto de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, el Juzgado de Familia habilitado será competente *-a partir de la fecha de su funcionamiento-* respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827º del Decreto 7425/68 (texto ley 13.634) y 35º inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634).

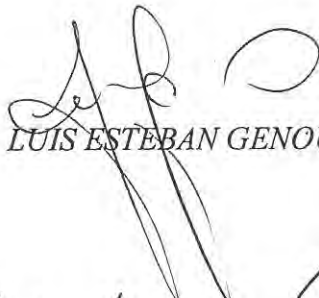
Artículo 6º: Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

atención a los antecedentes obrantes en esa dependencia y con la consecuente posterior ratificación por parte de la Dra. Polchowski en oportunidad de asumir el cargo.

Artículo 7º: Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

Si///

//guen las firmas



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001075



HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-480/08

///PLATA, 20 de mayo de 2009.

VISTO Lo establecido por el art. 9º de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto n° 1011/08 designó al doctor *Federico Berlingieri* como titular del Juzgado de Familia del departamento judicial de Azul.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del citado organismo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Establecer el día *23 de junio de 2009*, como fecha de inicio de actividades del *Juzgado de Familia n° 1 del departamento judicial de Azul*.

2º) El citado organismo funcionará en el inmueble sito en la calle San Martín n° 537 de la ciudad de Azul, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

3º) Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 1378/07 n° -20956- tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Familia** (Grupo 13- Nivel 20) se ///

/// incorpore al departamento judicial de Azul y se asigne al Juzgado de Familia n° 1 departamental (PRG 006-Administración de Justicia).

4°) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley al doctor Federico Berlingieri.

5°) En función de lo normado por el art. 9° Ley 13.634, y lo oportunamente previsto respecto de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, el Juzgado de Familia habilitado será competente *-a partir de la fecha de su funcionamiento-* respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827° del Decreto 7425/68 (texto ley 13.634) y 35° inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634).

6°) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional, en razón de las propuestas que se efectivicen para el caso, de los cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias, y de aquellos que serán cubiertos por empleados del Fuero de Menores a propuesta del respectivo titular.

7°) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

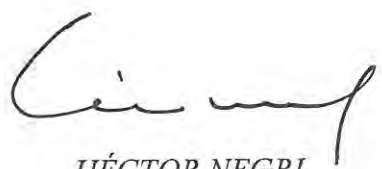

LUIS ESTEBAN GÉNOUD

Si///

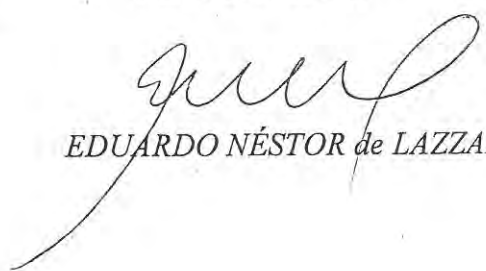
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guén las firmas.


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

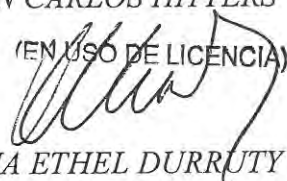

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

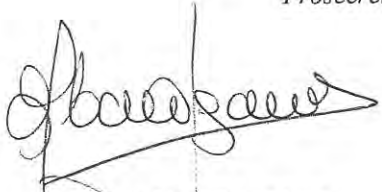
JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)


SILVIA ETHEL DURRUTY
Prosecretario

001448

plr


M. CAROLINA LOZANO
Prosecretario Interino
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. n° 3001-282/04

////PLATA, 20 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 13.862, en lo atinente a la modificación del artículo 6° de la ley provincial n° 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto n° 3.702/92*) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Ejecución Penal en el departamento judicial de Azul, con sede en General Alvear.

Que oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo n° 1247/08 se designó a la doctora Adriana Raquel Bianco como titular del Juzgado de Ejecución Penal, habiendo prestado oportunamente juramento de ley conforme la autorización conferida por Res. Corte n° 3785/08.

Que a los efectos de la distribución de las causas en trámite, resulta pertinente implementar el criterio establecido por la Suprema Corte en casos análogos (*ver Res. n°s 2489/07, 2978/07, 115/08, 1032/08 y 1854/08*).

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE :

1°) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del **Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de departamento judicial de Azul, con sede en General Alvear**, el día **10 de julio de 2009**.

El órgano ocupará el inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 1100 de la ciudad de General Alvear, para lo cual la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas del caso.

///

///

2º) El Juzgado conocerá solo en aquellas causas con sentencia firme, y en las que se haya decretado la suspensión del juicio a prueba, en las que se plantee alguna de las incidencias previstas en el art. 25º del Código Procesal Penal, a partir de la fecha de su inicio de actividades (*conf. Res. 1058/04*).

3º) Consecuentemente, disponer que todas las causas que ingresen en etapa de ejecución en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignadas al nuevo Juzgado por un plazo de **doce (12) meses** a partir de la fecha de efectiva puesta en funcionamiento.

Antes de finalizar dicho período la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación establecido.

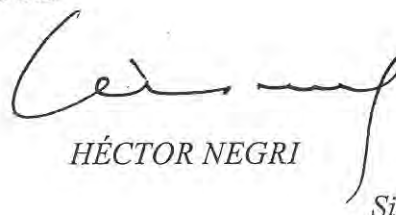
4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas que se efectivicen para el caso y de los cargos asignados.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese, hágase saber al magistrado citado con copia de los Acuerdos 3118 y 3170, de las Resoluciones N° 1058/04, 1495/04, 4519/04 (Pte.), 2211/04, 2865/04, 2767/05, 2768/05, 225/06, 928/06, 1775/06 y 2128/06 y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

Si///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

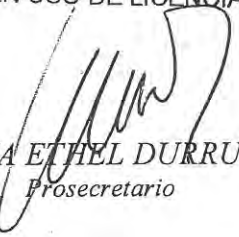

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

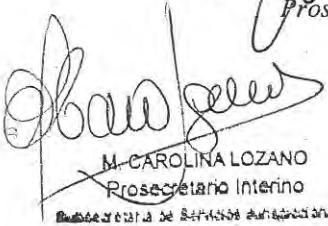
JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)

001449


SILVIA ETHEL DURRUTY
Prosecretario

plr


M. CAROLINA LOZANO
Prosecretaria Interina

Prosecretaria de Servicios Administrativos
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-345/08

///PLATA, 27 de Mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 4º de la ley 13.862, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 6º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (T. O. Decreto nº 3.702/92) y sus modificatorias, en cuanto dispone la creación de tres Juzgados en lo Civil y Comercial en el departamento judicial de Azul, con sede en la ciudad de Tandil y competencia exclusiva en el partido homónimo.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo nº 1454/08 se ha designado a la doctora Mónica Estela González Aloritta como titular del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 de Azul, con sede en Tandil, habiendo prestado oportunamente juramento de ley conforme la autorización conferida por Res. Corte nº 2507/08.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por la Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del Juzgado en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del *Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 del departamento judicial de Azul, con sede en Tandil*, el día 16 de julio 2009.

El organismo citado se instalará en el inmueble sito en calle Irigoyen nº 836 de la ciudad de Tandil, para lo cual la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas del caso.

2º) Disponer que a partir de la fecha de inicio de actividades del nuevo organismo, por Receptoría General de Expedientes se sortearán *-por un plazo de seis (6) meses-* los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada dos (2) al organismo nuevo, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados. ///

///

Sin perjuicio de lo establecido, antes de finalizar el período precitado (6 meses), la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

3º) Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental se sirva proponer un nuevo cronograma de turnos para los Juzgados Civiles, incluyendo al organismo nuevo, para su posterior aprobación por parte del Tribunal.

Al propio tiempo, dicho Tribunal deberá adoptar los recaudos pertinentes a fin de proveer el reemplazo del titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Tandil, en el marco de lo normado por el art. 2º de la Resolución n° 2507/08 (conf. Res. n° 4352/99 y Acuerdo n° 3438).

4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a fin que se proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI

Si///

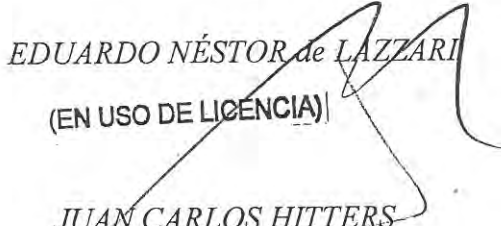
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///guen las firmas.


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


DANIEL FERNANDO SORIA

001496


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI
(EN USO DE LICENCIA)


JUAN CARLOS HITTERS


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Sub. de Servicios Jurisdiccionales

plr


M. CAROLINA LOZANO
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-282/04

///PLATA, **03** de *Junio* de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 2º de la ley 13.672, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 7º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto nº 3.702/92*) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de cinco Juzgados del Garantías en el departamento judicial de Bahía Blanca.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 802/08 designó a la doctora Marisa Gabriela Prome, como titular del Juzgado de Garantías nº 4 de Bahía Blanca.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Establecer el día **8 de julio de 2009**, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías nº 4 del departamento judicial de Bahía Blanca.

El citado organismo funcionará en el edificio sito en calle Colón nº 46 de la ciudad de Bahía Blanca, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

2º) Disponer que el cargo **nº 21.297** otorgado al Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo nº 2719/07, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías (Grupo 13 - Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual competencia nº 4 del departamento judicial de Bahía Blanca (PRG 005-Administración de Justicia).

///

///



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

3º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley a la doctora Marisa Gabriela Prome.

4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos correspondientes.

6º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, se sirva elevar un cronograma de turnos anuales para los Juzgados de Garantías, que incluya al nuevo organismo, para su posterior aprobación por parte del Tribunal. Al propio tiempo, deberá considerar la factibilidad de incluir a dicho Juzgado en la propuesta que en función de lo ordenado por Acuerdo n° 3439, elevará a consideración de la Suprema Corte.

7º) Disponer que el citado Tribunal de Alzada, sin perjuicio de las previsiones que oportunamente adoptara en el marco de lo normado por resolución registrada bajo el n° 1045/09 (conf. Ley 13.941), deberá evaluar y establecer las medidas que estime pertinentes respecto del nuevo Juzgado de Garantías.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD

Si///

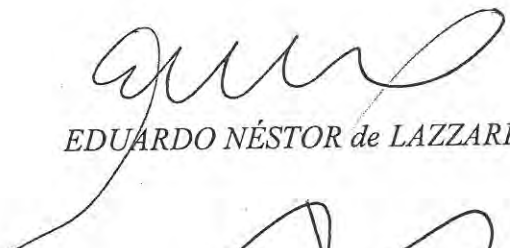
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas.


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI

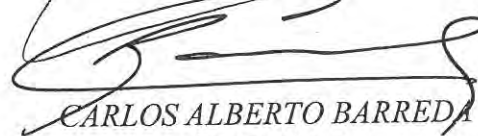

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

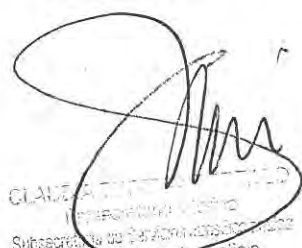
DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001532


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr


CLAUDIA
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-480/08

///PLATA, *10* de *Julio* de 2009.

VISTO Lo establecido por el art. 9º de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto n° 1036/08 designó al doctor *Walter Ariel Giuliani* como titular del Juzgado de Familia del departamento judicial de Pergamino.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del citado organismo.

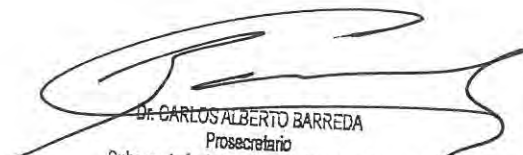
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Establecer el día *16 de julio de 2009*, como fecha de inicio de actividades del *Juzgado de Familia n° 1 del departamento judicial de Pergamino*.

2º) El citado organismo funcionará en el inmueble sito en la calle General Paz n° 742/748 de la ciudad de Pergamino, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

3º) Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 1378/07 n° -20199- tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Familia** (Grupo 13- Nivel 20) se ///



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

/// incorpore al departamento judicial de Pergamino y se asigne al Juzgado de Familia n° 1 departamental (PRG 015-Administración de Justicia).

4º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley al doctor Walter Ariel Giuliani.

5º) En función de lo normado por el art. 9º Ley 13.634, y lo oportunamente previsto respecto de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, el Juzgado de Familia habilitado será competente *-a partir de la fecha de su funcionamiento-* respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827º del Decreto 7425/68 (texto ley 13.634) y 35º inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634).

6º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional, en razón de las propuestas que se efectivicen para el caso, de los cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias, y de aquellos que serán cubiertos por empleados del Fuero de Menores a propuesta del respectivo titular.

7º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

8º) Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, se sirva evaluar la factibilidad de incluir a dicho Juzgado en la propuesta que en función de lo ordenado por Acuerdo n° 3439, elevará a consideración de la Suprema Corte.

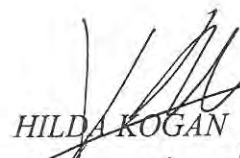
///

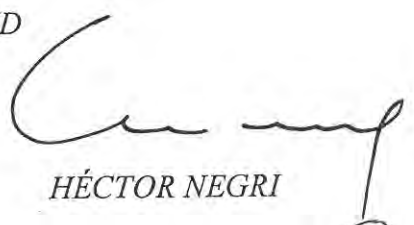
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

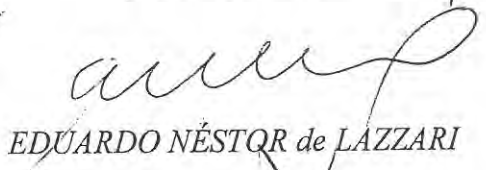
Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

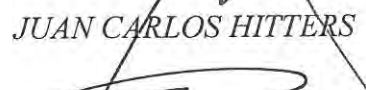

HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

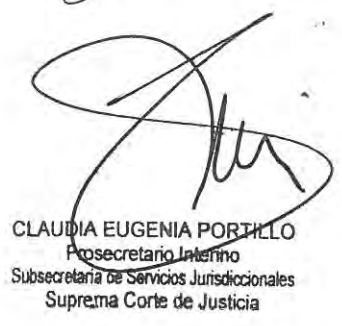

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001582


CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr


CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interno
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

*Exptes 3001-282/04, 3001-345/08
y 3001-480/08 Alc. I.*

///PLATA, 05 de *Agosto* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 6º y 3º de las resoluciones registradas bajo los n°s 2051 y 2071, dictadas con fechas 2 y 8 de julio ppdo., respectivamente, aplazando -hasta el dictado de un nuevo decisorio-, la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Garantías n° 4 de Bahía Blanca, de Familia n° 1 de Pergamino y en lo Civil y Comercial n° 3 del departamento judicial de Azul, con sede en Tandil, oportunamente establecidas para cada caso por resoluciones n°s 1532/09, 1582/09 y 1496/09.

Que dichas medidas fueron adoptadas -entre otras- en razón de la situación epidemiológica ocasionada por la enfermedad denominada Influenza A H1N1, y las consecuencias que la misma trajo aparejada para la población, a fin de prevenir su expansión.

Que actualmente, teniendo en cuenta los informes elaborados por la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, las condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los citados organismos, al no haberse prorrogado las medidas previstas por este Tribunal ante el estado de emergencia sanitaria declarado en la Provincia de Buenos Aires por el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo n° 1040/09.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Establecer el día *18 de agosto de 2009*, como fecha de inicio de actividades de los *Juzgados de Garantías n° 4, de Familia n° 1 y en lo Civil y Comercial n° 3 de los departamentos judiciales de Bahía Blanca, Pergamino y Azul, con sede en Tandil, respectivamente*, dispuesto en cada caso por las resoluciones registradas bajo los n°s 1532/09, 1582/09 y 1496/09.

///

///

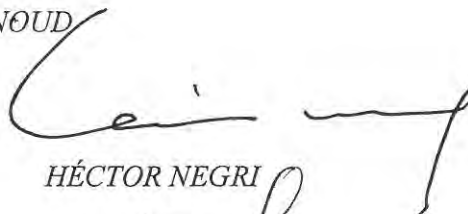
Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD



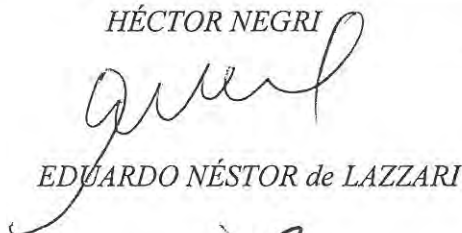
HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

002213



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-282/04

///PLATA, *12* de *Agosto* de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.479, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 11º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto nº 3.702/92*) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de seis Juzgados del Garantías en el departamento judicial de La Matanza.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1358/08 designó a la doctora Carina Alejandra Andrijasevich como titular del Juzgado de Garantías nº 6 de La Matanza, habiendo prestado oportunamente juramento de ley conforme la autorización conferida por Res. Corte nº 1048/09.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Establecer el día *18 de septiembre de 2009*, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías nº 6 del departamento judicial de La Matanza.

El citado organismo funcionará en el edificio sito en calle Jujuy esq. Colombia, planta baja, de la ciudad de San Justo.

2º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, con los nuevos cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias.

3º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al Juzgado cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

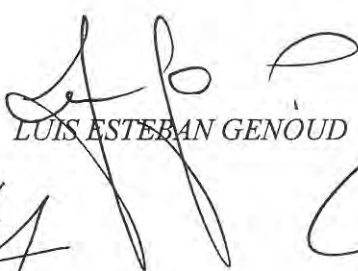
///

///

4º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental se sirva elevar una propuesta de asignación de turnos que incluya al nuevo organismo, para su posterior aprobación por parte de esta Suprema Corte.

5º) Al propio tiempo, dicho Tribunal de Alzada deberá adoptar los recaudos pertinentes a fin de designar a los magistrados que efectuarán las subrogaciones en los organismos a los que refiere la resolución n° 1048/09, en el marco de lo normado por el art. 3º de dicho decisorio (*conf. Res. n° 2564/04 y Acuerdo n° 3438*).

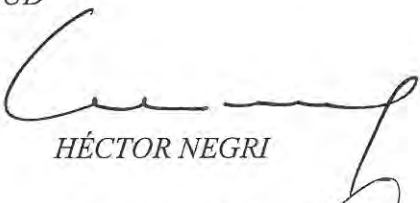
Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD



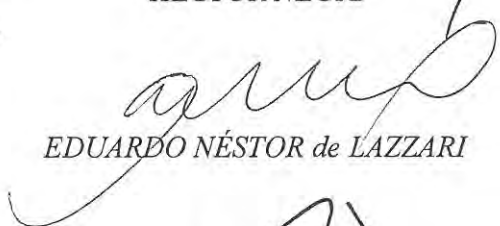
HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI

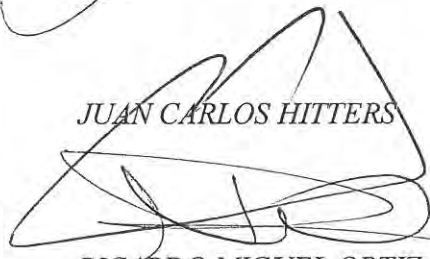


EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

002306



RICARDO MIGUEL ORTIZ

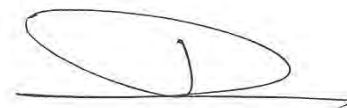
Secretario

Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-480/08

///PLATA, *12* de *Agosto* de 2009.

VISTO Lo establecido por el art. 9º de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires,

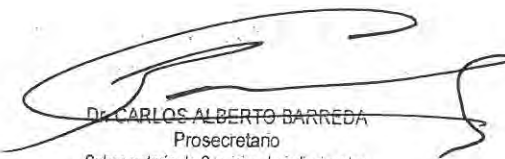
Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto n° 1651/08 designó a los doctores Daniel Alfredo Di Tada, Roberto Camilo Jordá, Lidia Beatriz Testa, Juan Manuel Delfino, María Petrona Martínez, Daniel Jorge Williams, Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juan José Doré y Claudia Fabiana Godino, como titulares de los Juzgados de Familia del departamento judicial de La Matanza, respectivamente.

Que posteriormente, por Decreto P. E. n° 2846/08, el doctor Roberto Camilo Jordá, fue designado en el cargo de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Morón.

Que por resolución registrada bajo el n° 3622/08, la Suprema Corte determinó la numeración -entre otros- de los citados Juzgados Unipersonales, indicando en cada caso -ver Decreto n° 1651/08- el magistrado reasignado que será su titular, conforme surge del Anexo I de dicho decisorio.

Que con relación a la redistribución de las causas en trámite por ante los Tribunales de Familia y la consecuente determinación del Juzgado del fuero que quedará a cargo de mismas, corresponde en esta instancia la aprobación del criterio propuesto por cada Tribunal, evaluando la cantidad y complejidad de los expedientes, en el marco de las previsiones establecidas por la resolución n° 3718/08, y que se efectivizará con la intervención de la Receptoría de Expedientes departamental.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y las Subsecretarías de Personal e Información, las actuales condiciones que se observan en materia ///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

/// edilicia y de recursos humanos e informáticos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los citados organismos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE :

1º) Disponer la disolución -de conformidad con lo normado por el art. 8º de la Ley 13.634- de los Tribunales de Instancia Única del Fuero de Familia n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de La Matanza.

2º) Fijar el día **7 de septiembre de 2009** como fecha de efectivo funcionamiento de los *Juzgados de Familia n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Departamento Judicial de La Matanza*.

3º) Los organismos se instalarán en los inmuebles que se determinan a continuación:

- Juzgado de Familia n° 1: Se instalará en el inmueble sito en la calle Jujuy esq. Colombia, planta baja, de la ciudad de San Justo.
- Juzgados de Familia n°s 2 y 3: Se instalarán en el inmueble sito en la calle Jujuy esq. Colombia, primer piso, de la ciudad de San Justo.
- Juzgados de Familia n°s 4 y 5: Se instalarán en el inmueble sito en la calle Eizaguirre n° 2671/73 de la ciudad de San Justo.
- Juzgado de Familia n° 6: Se instalará en el inmueble sito en la calle Almafuerite n° 3493 de la ciudad de San Justo.
- Juzgado de Familia n° 7: Se instalará en el inmueble sito en la calle Almafuerite n° 3205 de la ciudad de San Justo.
- Juzgados de Familia n°s 8 y 9: Se instalarán en el inmueble sito en la calle Jujuy esq. Colombia, segundo piso, de la ciudad de San Justo. ///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



///

4º) Aprobar los criterios adoptados para la distribución de expedientes por los jueces del fuero, en el marco de las previsiones establecidas por la resolución 3718/08.

Encomendar a la Secretaría de Planificación la realización de las adecuaciones necesarias en el sistema "Inforec", instalado en la Receptoría de Expedientes departamental, que permitan la aplicación del mecanismo de adjudicación de las causas en trámite ante los actuales Tribunales de Familia entre los nuevos Juzgados del fuero.

5º) Disponer que los cargos de Juez de Tribunal de Familia del Departamento Judicial de La Matanza ocupados por los doctores **Daniel Alfredo DI TADA** -12771-, **Lidia Beatriz TESTA** -12772-, **Juan Manuel DELFINO** -13468-, **María Petrona MARTÍNEZ** -13469-, **Daniel Jorge WILLIAMS** -13470-, **Daniel Eduardo BENÍTEZ LABORDE** -15524-, **Juan José DORE** -15525- y **Claudia Fabiana GODINO** -15526- tengan la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asignen a los Juzgados de Familia nºs 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Departamento Judicial de La Matanza, respectivamente (*PRG 018 - Administración de Justicia*).

Disponer que el cargo de Juez de Tribunal de Familia - 12773- vacante en el Departamento Judicial de La Matanza, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asigne al Juzgado de Familia nº 2 departamental (*PRG 018-Administración de Familia*).

6º) La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, adoptará los recaudos pertinentes a fin de proveer la subrogación del titular del Juzgado de Familia nº 2, en el marco de lo normado por la Resolución nº 3359/08.

///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Secretaría de Justicia

///

7º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrán tomarse los respectivos juramentos de ley a los magistrados citados en los considerandos de la presente.

8º) En función de lo normado por el art. 9º Ley 13.634, lo oportunamente previsto respecto de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, y en concordancia con el criterio oportunamente establecido por el art. 2º de la resolución n° 3360/08, los Juzgados de Familia habilitados serán competentes *-a partir de la fecha de su funcionamiento-* respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827º del Decreto 7425/68 (texto ley 13.634) y 35º inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634).

9º) Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental se sirva proponer un cronograma de turnos para los Juzgados de Familia, a los fines de su posterior aprobación por parte del Tribunal (*conf. art. 18º, inc. G) del Acuerdo 3411*).

10º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de las plantas funcionales pertinentes, en razón de los cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias correspondientes (*conf. Ac. 3353*).

11º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar a los organismos cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

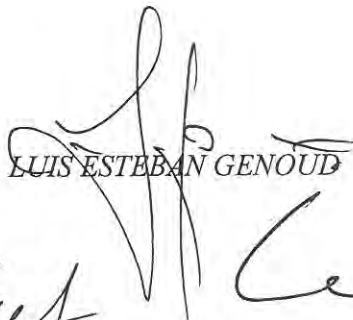
///

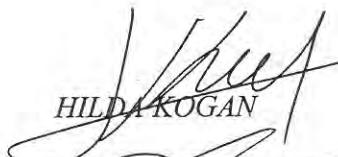
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

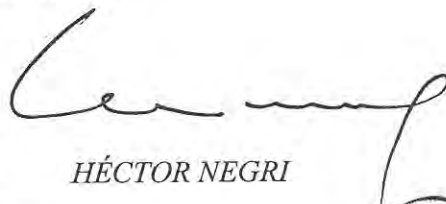
///

Autorizar a la Delegación de Informática departamental, a arbitrar las medidas pertinentes para que los jueces titulares de los nuevos órganos cuenten con la totalidad de la información de los expedientes que tramitaban en el Tribunal de Familia que oportunamente integraban.

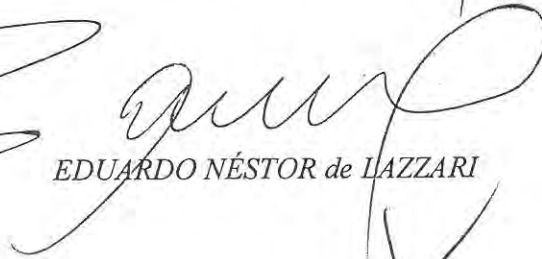
Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

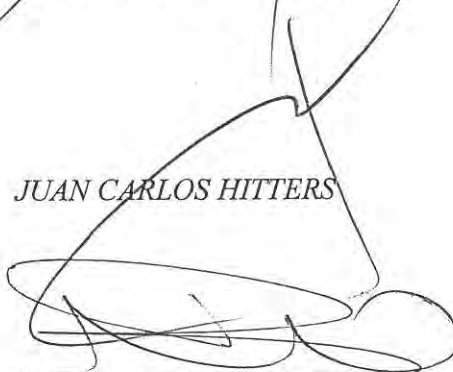

HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

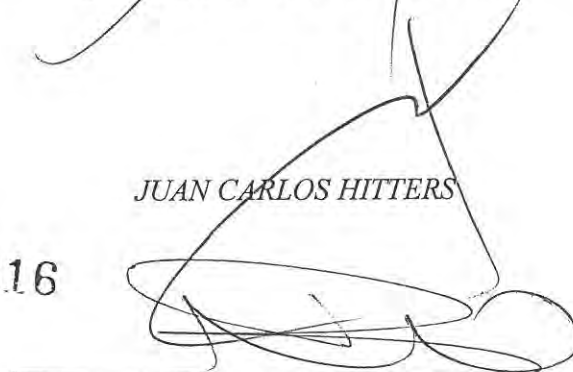

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

002316


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr


D. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-282/04

///PLATA, *16* de *Setiembre* de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 2º de la ley 13.672, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 18º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (T. O. Decreto nº 3.702/92) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de tres Juzgados del Garantías en el departamento judicial de Pergamino.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1974/08 designó al doctor Fernando Ariel Ayestarán como titular del Juzgado de Garantías nº 3 del citado departamento judicial.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

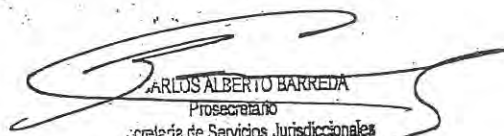
1º) Establecer el día *30 de octubre de 2009*, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías nº 3 del departamento judicial de Pergamino.

El citado organismo funcionará en el edificio sito en calle Pinto nº 1251, entre Colón y Monteagudo de la ciudad de Pergamino, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

2º) Disponer que el cargo nº 21.289 otorgado al Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo nº 2719/07, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías (Grupo 13- Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual competencia nº 3 del departamento judicial de Pergamino (PRG 015- Administración de Justicia).

///

///


CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

3º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley al doctor Fernando Ariel Ayestarán.

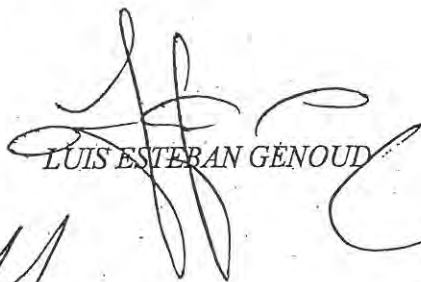
4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en razón de las propuestas que se efectivicen para el caso y de los cargos asignados en el marco de las previsiones presupuestarias pertinentes.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

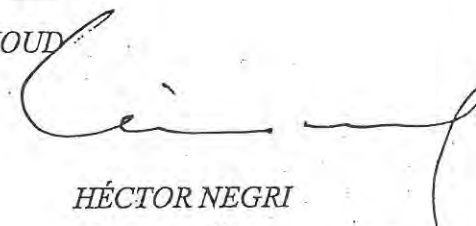
6º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental se sirva elevar una propuesta de asignación de turnos que incluya al nuevo organismo, para su posterior aprobación por parte del Tribunal.

7º) Disponer que el citado Tribunal de Alzada, sin perjuicio de las previsiones que oportunamente adoptara en el marco de lo normado por resolución registrada bajo el n° 1045/09 (conf. Ley 13.941), deberá evaluar y establecer las medidas que estime pertinentes respecto del nuevo Juzgado de Garantías.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

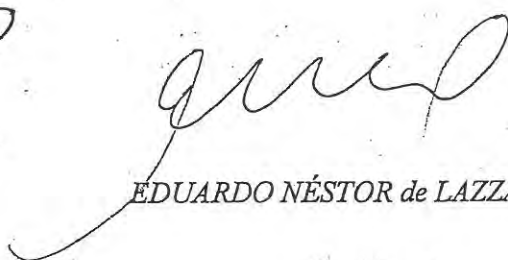
///Si-

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas.

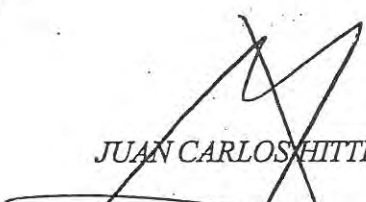


EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

002832



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr



Sr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. n° 3001-197-2008

///PLATA, 30 de *Setiembre* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por las Leyes 13.298 y 13.634 y sus modificatorias, por las que se establece el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que en pos de poner en funcionamiento los órganos del nuevo fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, este Tribunal ha dictado los decisorios nros. 1214, 1215, 1216, 1217 y 1218 de fecha 21 de mayo ppdo., nro. 1373 de fecha 4 de junio ppdo., y los Acuerdos 3349, 3370, 3374, 3381 y 3388.

Que por Resolución n° 1287/08 se estableció un plan de implementación de los nuevos órganos del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en los distintos Departamentos Judiciales, en coordinación con el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público, disponiéndose paulatinamente el inicio de actividades en distintas departamentales.

Que el Poder Ejecutivo dictó los Decretos por los cuales se designó a los magistrados de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n° 3 y de Garantías del Joven n° 3 que funcionarán en la cabecera del departamento judicial de San Isidro.

Que teniendo en cuenta los informes elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, la Subsecretaría de Personal, y el decisorio n° 3398, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades de los citados organismos.

Que además ha de determinarse la modalidad para la asignación de causas en razón de la competencia asignada por el art. 92° de la Ley 13.634 (texto s/Ley 13.821), teniendo en cuenta para ello el principio rector del fuero que hace al interés superior del niño, el criterio sustentado por este Tribunal en las Res. 1707, 1708, 1709 y 1710/08, y la carga laboral de los Juzgados de Garantías del Joven.

///



Dr. CARLOS ALBERTO BARRÉDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Fijar el día **9 de noviembre de 2009** como fecha de efectivo funcionamiento de los siguientes órganos del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil:

DEPARTAMENTO JUDICIAL de SAN ISIDRO:

- Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nº 3.
- Juzgado de Garantías del Joven nº 3.

2º) Los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil nº 3 y de Garantías del Joven nº 3, funcionarán en el inmueble sito en Avenida Centenario nº 456 de la ciudad de San Isidro, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

3º) a. Disponer que el cargo asignado al Poder Judicial por decreto del P.E. nº 1378/07 -**nº 20434**- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Responsabilidad Penal Juvenil y destinarlo al Juzgado de igual competencia nº 3 del departamento judicial de San Isidro (PRG 009 - Administración de Justicia), cuyo titular, el doctor José Alberto Villante, fuera designado por decreto del P.E. nº 1599/09.

b. Disponer que el cargo asignado al Poder Judicial por decreto del P.E. nº 1378/07 -**nº 20443**- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías del Joven y destinarlo al Juzgado de igual competencia nº 3 del departamento judicial de San Isidro (PRG 009 - Administración de Justicia), cuyo titular, el doctor Mariano Ricardo Giglio, fuera designado por decreto del P.E. nº 914/09.

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

4º) Consecuentemente y en función de lo expuesto, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental podrá, previa intervención de las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales, tomar el respectivo juramento de ley a los citados magistrados (*Ac. 2159*).

5º) Hasta tanto se instrumenten los Juzgados del Fuero de Familia (art. 9º Ley 13.634), los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil tendrán competencia respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827 del Código Procesal Civil y Comercial, como así también la intervención contemplada en el art. 35 inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634); ello de conformidad a lo previsto por el art. 92, de la Ley 13.634, texto según Ley 13.821, a cuyo efecto los expedientes ingresarán por turno.

6º) En función de expuesto, y del inicio de actividades del Juzgado de Garantías del Joven nº 3, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental deberá elevar una propuesta de asignación de turnos que incluya a los nuevos organismos, para su posterior aprobación por parte de esta Suprema Corte (*Ac. 3411*).

7º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal, en lo atinente a la implementación de la planta funcional de los Juzgados en cuestión, en el marco de las previsiones establecidas en tal sentido por Acuerdo 3349.

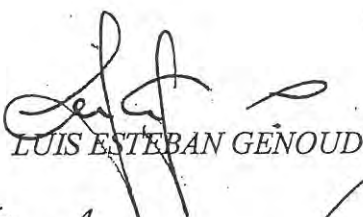
8º) En función del nuevo procedimiento establecido por la Ley 13.634 (art. 41º) y en el marco de la normativa establecida por el Acuerdo 3295, deberán organizarse guardias judiciales bajo la modalidad que cada magistrado estime corresponder.

///

///

9º) El Cuerpo Técnico Auxiliar, se conformará y regirá de conformidad con las previsiones oportunamente establecidas por el Ac. 3370 y el artículo 9º de la resolución registrada bajo el n° 3187/08.

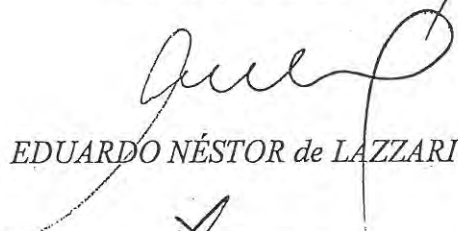
Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

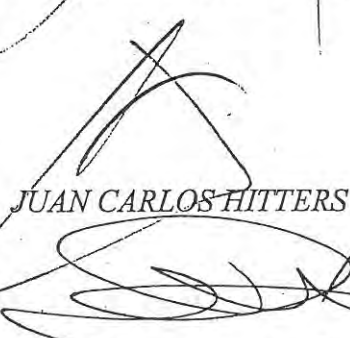

HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

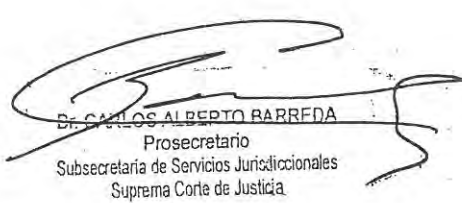

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

002957


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr


DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. expte.nº 3001-345-2008

///PLATA, *28* de *octubre* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.772, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 13º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto nº 3.702/92*) y sus modificatorias, en cuanto dispone la creación de tres Juzgados en lo Civil y Comercial en el departamento judicial de Lomas de Zamora, con sede en la ciudad de Avellaneda y competencia territorial sobre el partido homónimo.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo nº 1445/08 se ha designado al doctor Pablo Ernesto Bocaccia, como titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda.

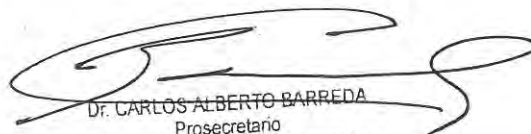
Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 13.675 corresponde disolver el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Avellaneda, transformándolo en el Juzgado en lo Civil y Comercial nº 2 de dicha jurisdicción, sin perjuicio de no haberse nombrado aún a su titular.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial nºs 1 y 2 departamentales, ambos con sede y jurisdicción en Avellaneda.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Disponer la disolución del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora *-de conformidad con lo normado por el art. 2º de la Ley 13.675-*, con fecha 13 de diciembre de 2009.///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

///

2º) Fijar el día 14 de diciembre de 2009 como fecha de efectivo funcionamiento de los ***Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda.***

3º) Los organismos se instalarán en los inmuebles que se determinan a continuación:

- Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1: Se instalará en el inmueble sito en la calle Iriarte n° 152/158 de la ciudad de Avellaneda.
- Juzgados en lo Civil y Comercial n° 2: Se instalará en el inmueble sito en la calle Iriarte n° 142 de la ciudad de Avellaneda.

Conferir intervención a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, para que evalúe la situación del depósito de expedientes de apremios correspondientes a Avellaneda, ubicado en la sede del Juzgado de Paz Letrado de Lanús.

4º) Encomendar a la Superintendencia de la Justicia de Paz y a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, la adopción de las medidas pertinentes para realizar el inventario y traspaso de las causas en materia Correccional y de Familia, del Juzgado de Paz a los órganos sitos en la cabecera departamental competentes, en coordinación con la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y la Receptoría General de Expedientes de Lomas de Zamora, para el correspondiente registro y adjudicación de las mismas.

En lo atinente a los expedientes de las restantes materias radicados en el Juzgado de Paz Letrado, teniendo en cuenta los números que oportunamente les fueran asignados, se establece como criterio de distribución entre los nuevos organismos, la adjudicación de las causas impares al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 y de las pares al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2.///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

Con relación a los apremios, deberán redistribuirse en forma equitativa entre ambos Juzgados Civiles y Comerciales, adoptando idéntica modalidad a la citada en el párrafo anterior.

5º) En función de lo expuesto, y a fin de facilitar el traspaso, organización, inventario y registro de las causas, se dispone la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, desde el 9 al 13 de diciembre de 2009 en el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, y desde el 14 al 18 del mismo mes y año en los Juzgados en lo Civil y Comercial nº 1 y 2 de la referida localidad.

6º) Las causas nuevas que se inicien desde la fecha de puesta en funcionamiento, serán sorteadas entre ambos órganos por la Receptoría General de Expedientes de la misma sede, en el marco de las previsiones establecidas por la normativa vigente.

7º) Los nuevos juzgados continuarán realizando las certificaciones de firmas, informaciones sumarias y autenticaciones de documentos (*conf. Ac. 2352*).

8º) Establecer los siguientes turnos para los Juzgados en lo Civil y Comercial con sede en Avellaneda (*conf. art. 32º de la Ley 5827*):

Juzgado nº 1: desde el 14 al 22 de diciembre de 2009.

Juzgado nº 2: desde el 23 al 31 de diciembre de 2009.

Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental se sirva efectuar una propuesta para la atención del servicio de feria judicial de enero próximo y un cronograma de turnos para el año 2010 para los nuevos Juzgados, a los fines de su posterior aprobación por parte del Tribunal (*conf. art. 2º del Acuerdo 3458*).

///

///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

9º) Los libros y registros del ex Juzgado de Paz permanecerán en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, recepcionando este mismo órgano, para su posterior envío o trámite pertinente, la correspondencia del Juzgado disuelto.

10º) Los efectos serán inventariados y remitidos de acuerdo a la distribución de causas que se efectivice a los Juzgados competentes.

11º) Las listas de Peritos Auxiliares de la Justicia inscriptos en el Juzgado de Paz Letrado en el marco del Acuerdo 1888 (*texto Ac. 2694*), caducarán al momento de la disolución del mismo.

A los fines de la implementación del mecanismo del Sistema Ulpiano, dispónese la apertura de la inscripción para el fuero en lo Civil y Comercial de Avellaneda (*conf. art. 7º del Ac. 2728 y Res. 1217/98*), confiriéndose intervención a tal fin al organismo de contralor de dicha localidad.

Hasta tanto se concrete y oficialice el nuevo listado, en caso de ser necesaria la desinsaculación de un Perito de dicho registro, se recurrirá al órgano de contralor de la cabecera departamental, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 42º del Ac. 2728, ante la eventualidad de que dichos profesionales no acepten el cargo.

12º) Los talonarios y comprobantes de Folios de Seguridad reglamentados por Acuerdo 2505, correspondientes al organismo disuelto, serán conservados por el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1, para ser utilizados conforme sea necesario por ambos Juzgados en lo Civil y Comercial, hasta tanto se proceda a confeccionar los talonarios con la nominación atinente a los nuevos organismos.

13º) Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 2719/07 n° **-21505-** tenga la ///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

/// denominación presupuestaria de **Juez de Primera Instancia** (Grupo 13- Nivel 20), se incorpore al departamento judicial de Lomas de Zamora y se asigne al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 departamental, con sede en Avellaneda (PRG 013 -Administración de Justicia).

14°) La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, adoptará los recaudos pertinentes a fin de proveer la subrogación del titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, resultando conveniente considerar la propuesta efectuada oportunamente por dicho Tribunal de Alzada.

15°) Conferir intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales, para que arbitre las medidas que estime pertinentes ante el Consejo de la Magistratura, tendientes a la urgente designación del titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, y el llamado a concurso para el Juzgado n° 3 creado en dicha sede.

16°) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley al doctor Pablo Ernesto Bocaccia.

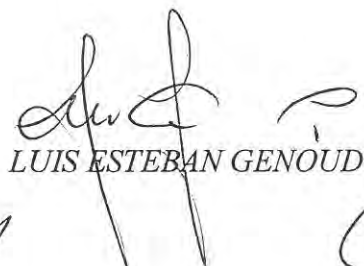
17°) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de las plantas funcionales pertinentes, a cuyo efecto deberán distribuirse entre ambos Juzgados Civiles y Comerciales, los empleados y funcionarios del Juzgado de Paz que se disuelve, y los nuevos cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias correspondientes.

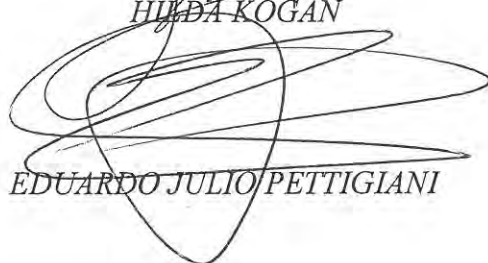
18°) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar a los organismos cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

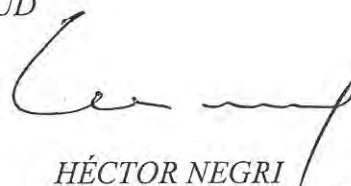
///

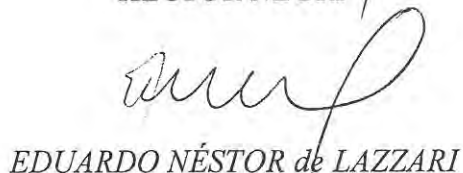
///

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y
publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

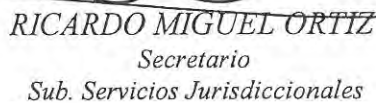

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

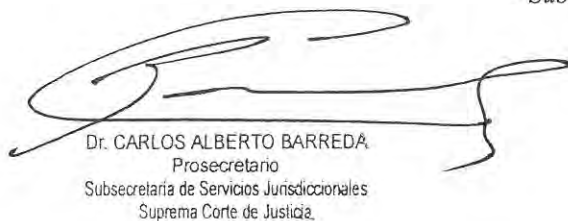
DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

003370


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Expte. n° 3001-282/04

Presidencia

///PLATA, 2 de *Julio* de 2009.

VISTO: La resolución dictada por este Tribunal con fecha 20 de mayo ppdo., registrada bajo el n° 1449, disponiendo la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del departamento judicial de Azul, con sede en General Alvear, a partir del día 10 de julio de 2009.

Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la doctora Adriana Raquel Bianco, titular del citado Juzgado, solicitando una prórroga de la fecha oportunamente establecida para el inicio de actividades del mismo, habida cuenta de la falta de culminación de las tareas de readecuación de los espacios que ocupará el nuevo organismo en el inmueble de calle Sarmiento n° 1100 de la ciudad de General Alvear.

Que atento lo informado sobre la cuestión planteada por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Secretaría de Administración, resulta necesario proceder conforme lo requerido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

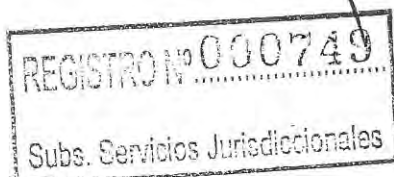
RESUELVE:

1º) Prorrogar la fecha de inicio de actividades del Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del departamento judicial de Azul, con sede en General Alvear, establecida por resolución registrada bajo el n° 1449, el que se efectivizará el día *18 de agosto de 2009*.

Regístrese, comuníquese y pónganse a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

[Firma]
LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

[Firma]
RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales



plr



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 2363-2009

///PLATA, 3 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: El reordenamiento de los espacios físicos llevado a cabo en el Palacio de Tribunales del departamento judicial de La Plata, tendiente a optimizar el uso de dicho edificio, y dar respuesta a las necesidades de distinta índole propias de los organismos y dependencias con asiento en el mismo.

Que en tal contexto, se ha verificado que en uno de los patios internos se encuentra una construcción precaria destinada al funcionamiento de un taller de reparación de máquinas de escribir con un solo operario a cargo, el oficial 1º, señor José Antonio Wao.

Que teniendo en cuenta la creciente e incesante informatización de los distintos organismos, que ha llevado al desuso de las máquinas de escribir, ya sean mecánicas o eléctricas, se torna aconsejable proceder a la disolución de la citada oficina como tal.

Que a fin de no perjudicar al agente que actualmente labora en la oficina, y de mantener el servicio de reparación, ante eventuales requerimientos, resulta conveniente disponer que el señor Wao pase a trabajar, con todas las herramientas que se encuentran asignadas al referido taller, en la Delegación de Mantenimiento departamental.

Que en razón de lo expuesto, corresponde disponer que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios arbitre las medidas pertinentes, con carácter de urgente, para el traslado de las máquinas de escribir y calcular que se encuentran en el taller que se disuelve, a los depósitos existentes en el predio de la calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata, proponiendo a la Presidencia el destino del espacio que quedará desocupado.

Que por último resulta oportuno encomendar al agente Wao, la realización de un detallado inventario de todas las máquinas actualmente existentes en el taller y en el depósito citado en el párrafo anterior, a efectos de ///

/// dar intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales para evaluar futuras donaciones a instituciones de bien público o establecimientos educativos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

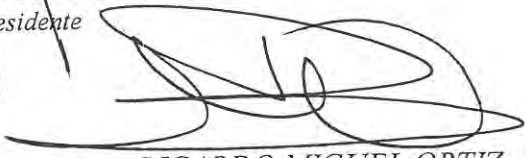
1º) Disponer con fecha 9 de noviembre de 2009, la disolución del taller de reparación de máquinas de escribir sito en el Palacio de Tribunales del departamento judicial de La Plata.

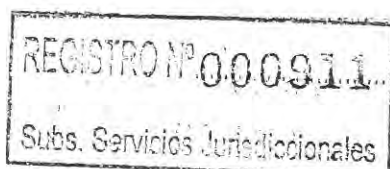
2º) Conferir intervención a la Secretaría de Administración y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, a fin de implementar las medidas dispuestas en los considerandos del presente decisorio.

3º) Establecer que por intermedio de la Subsecretaría de Personal se instrumenten las medidas necesarias tendientes a posibilitar el traslado del señor José Antonio Wao a la Delegación de Mantenimiento del departamento judicial de La Plata, debiendo el citado agente realizar previamente un inventario de la totalidad de las máquinas de escribir y calcular existentes en su actual lugar de trabajo y en el depósito de calle 41 y 119 de la citada localidad.

4º) Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales



plr



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. expte. n° 3001-197-2008

///PLATA,  de febrero de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por las Leyes 13.298 y 13.634 y sus modificatorias, por las que se establece el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que en pos de poner en funcionamiento los órganos del nuevo fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, este Tribunal ha dictado distintos decisorios, estableciendo oportunamente un plan -en coordinación con el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público-, a fin de disponer el paulatino inicio de actividades de dichos Juzgados en las jurisdicciones pertinentes.

Que sin perjuicio de lo expuesto, en lo atinente al departamento judicial de San Isidro, la postergación de la inauguración del *Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1, con sede en Pilar*, obedeció -de acuerdo a lo entonces informado por las áreas técnicas específicas del Tribunal-, a que no se encontraban dadas la totalidad de las condiciones necesarias que permitieran implementar su puesta en funcionamiento.

Que actualmente, habiendo el Poder Ejecutivo dictado el Decreto n° 2870/09, por el cual se designó titular del Juzgado en cuestión al doctor *Alejandro Diego Flori*, y teniendo en cuenta los informes elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades de dicho organismo, con asiento en la ciudad de Pilar y competencia territorial en el partido homónimo.

Que con relación al Cuerpo Técnico Auxiliar (Ac. 3370), cabe señalar que el mismo fue implementado al momento del inicio de actividades del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 con sede en la citada localidad, encontrándose conformado con los peritos que pertenecieran a los disueltos Tribunales de Menores departamentales (ver. art. 11° de la Res. Corte n° 3182/08).

///

///

Dr. CARLOS ALBERTO BARRUELA
Poder Judicial
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Que en esta instancia deviene pertinente, a fin de resolver lo requerido, evaluar las razones en que fundara su propuesta el doctor Fernando Ribeiro Cardadeiro, titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de San Isidro, con sede en Pilar, vinculada al traslado de las causas de transición a su cargo, correspondientes al disuelto Tribunal de Menores n° 1 de San Isidro, a la sede del mencionado órgano con sede en Pilar.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

1º) Disponer con fecha 17 de marzo de 2010, la disolución del Tribunal de Menores n° 6 del Departamento Judicial de **SAN ISIDRO** (vacante), -de conformidad con lo normado por el art. 19º de la Ley 13.634-.

2º) Fijar el día **18 de marzo de 2010** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del departamento judicial de San Isidro, con sede en Pilar.

3º) El nuevo organismo se instalará en el edificio sito en la calle 12 de Octubre entre Los Claveles y Las Rosas de la ciudad de Pilar, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Subsecretaría de Información adoptarán las medidas pertinentes.

4º) Transformar en Juez de Responsabilidad Penal Juvenil, el cargo de Juez de Tribunal de Menores del departamento Judicial de San Isidro (Grupo 13- Nivel 20), vacante por la renuncia de la doctora Flavia María Graciela Valgiusti -**nro. 14462**-, y asignarlo al Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 de San Isidro, con sede en Pilar (*PRG 009-Administración de Justicia*).

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

5º) Consecuentemente y en función de lo expuesto, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental podrá, previa intervención de las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales, tomar el respectivo juramento de ley al citado magistrado (Ac. 2159).

6º) El doctor Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, juez subrogante del Tribunal de Menores n° 6 disuelto (*conf. art. 8º de la Res. Corte 2050/09*), deberá realizar un inventario de las causas correspondientes a la transición de dicho organismo, para que posteriormente la Cámara Penal de San Isidro proceda a redistribuir las mismas, mediante el sorteo y adjudicación a la totalidad de los magistrados del fuero de la cabecera departamental. Formalizado dicho procedimiento, el referido Tribunal de Alzada deberá comunicar a la Suprema Corte de Justicia y a la Procuración General su resultado, facilitando al propio tiempo el acceso a la información relativa a la radicación de los expedientes del citado Tribunal de Menores, a fin de posibilitar el ejercicio de los derechos de los justiciables vinculados a los mismos.

Asimismo, con relación a las causas de transición del disuelto Tribunal de Menores n° 1 de San Isidro (*art. 89º de la Ley 13634*), a cargo del citado doctor Ribeiro Cardadeiro, titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 con sede en Pilar, serán trasladadas desde su actual locación en la cabecera departamental, a la sede de este último organismo, debiendo dicho magistrado, en coordinación con la Cámara de Apelación y Garantías jurisdiccional, adoptar los recaudos necesarios para no perjudicar la prestación del servicio de justicia.

7º) El Juzgado que inicia sus actividades, en virtud de tratarse de un órgano único en competencia y jurisdicción, se encontrará permanentemente de turno a los efectos de la recepción de causas.

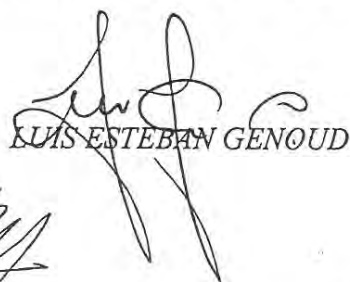
///

///

8º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal para que por su intermedio se concrete la implementación de la planta funcional del órgano, adoptando las previsiones pertinentes para que en su conformación sea considerado el personal que actualmente se desempeña en el Tribunal de Menores nº 6 de San Isidro.

9º) En función del procedimiento establecido por la Ley 13.634 (art. 41º) y en el marco de la normativa establecida por el Acuerdo 3295, deberán organizarse guardias judiciales bajo la modalidad que el magistrado estime corresponder.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)

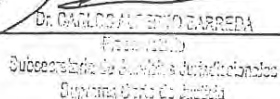
000029


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
F. 10.10.2010
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. expte. n° 3001-282-2004

///PLATA, 15 de febrero de 2010.

VISTO: Las resoluciones dictadas por este Tribunal con fecha 18 de noviembre de 2009, registradas bajo los n°s 3717 y 3718, disponiendo la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución Penal n°s 1 y 2 y en lo Correccional n° 6 del departamento judicial de San Martín, respectivamente, a partir del día 22 de febrero de 2010.

Y CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios comunicando que habida cuenta de la falta de culminación de las tareas de readecuación de los espacios que ocuparán los nuevos organismos en el inmueble sito en la calle Eva Perón n° 2535 de la ciudad de San Martín, debería postergarse la fecha de inicio de actividades oportunamente establecida para los Juzgados en cuestión.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario proceder conforme lo requerido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Prorrogar la fecha de inicio de actividades de los Juzgados de Ejecución Penal n°s 1 y 2 y en lo Correccional n° 6 del departamento judicial de San Martín (*conf. Res. Corte n°s 3717/09 y 3718/09*), los que se efectivizarán el día **22 de marzo de 2010**.

2º) Disponer que las previsiones establecidas con relación a las causas en los artículos 2º y 3º de la resolución registrada bajo el n° 3717/09, cobren vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo precedente.

3º) Modificar en lo pertinente el artículo 4º de la resolución n° 3717/09, disponiendo que la suspensión de los términos procesales *-sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan-* oportunamente prevista a fin de facilitar las tareas de traslado, organización, inventario y registro de expedientes, se efective ///

/// en los Juzgados de Ejecución Penal de Mercedes desde el 16 al 21 de marzo de 2010, y en los Juzgados de Ejecución que se habilitan, desde el 22 al 26 de marzo del mismo año.

4º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín, se sirva elevar una nueva propuesta de asignación de turnos para el año en curso que contemple a estos órganos, para su posterior aprobación por parte de la Suprema Corte.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales


Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

plr





Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. expte. n° 3001-282-2004

///PLATA, 19 de marzo de 2010.

VISTO: La resolución dictada por esta Presidencia con fecha 15 de febrero de 2010, registrada bajo el n° 38 (ratif. Res. Corte 400/10), disponiendo la prórroga de la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución Penal n°s 1 y 2 y en lo Correccional n° 6 del departamento judicial de San Martín, respectivamente, a partir del día 22 de marzo de 2010.

Y CONSIDERANDO: El nuevo informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios comunicando que ante el imprevisto surgido con relación al tanque de reserva de agua situado en la azotea del inmueble sito en la calle Eva Perón n° 2535 de la ciudad de San Martín, sede de los mencionados organismos, debería postergarse la fecha de inicio de actividades oportunamente establecida para los Juzgados en cuestión.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario proceder conforme lo requerido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Prorrogar la fecha de inicio de actividades de los Juzgados de Ejecución Penal n°s 1 y 2 y en lo Correccional n° 6 del departamento judicial de San Martín (*conf. Res. Corte n° 38/10*), los que se efectivizarán el día **29 de marzo de 2010**.

2º) Disponer que las previsiones establecidas con relación a las causas en los artículos 2º y 3º de la resolución registrada bajo el n° 3717/09, cobren vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo precedente.

3º) Modificar en lo pertinente el artículo 3º de la Res. Pte. 38/10, disponiendo que la suspensión de los términos procesales oportunamente prevista a fin de facilitar las tareas de traslado, organización, inventario y registro de expedientes, se prorrogue en los Juzgados de Ejecución Penal de Mercedes desde el 22 al 28 de marzo de 2010, y en los Juzgados de Ejecución que se habilitan, desde ///

/// el 29 de marzo al 2 de abril del mismo año.

Disponer que dicha medida se efectivice sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, encomendando a los magistrados pertinentes tengan a bien abocarse especialmente a resolver todos aquellos trámites que, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio de las circunstancias que afectan el normal funcionamiento de los organismos que nos ocupan, resulten imprescindibles a fin de garantizar una debida prestación del servicio de justicia.

4º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín, se sirva elevar una nueva propuesta de asignación de turnos para el año en curso que contemple a estos órganos, para su posterior aprobación por parte de la Suprema Corte.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

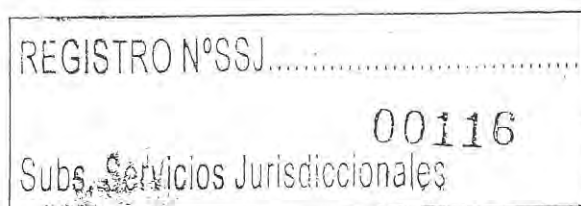


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr





236800291000037349

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 3001-2973-2010

///PLATA, ~~30~~ de marzo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución de este Tribunal registrada bajo el número 215/09 se dispuso la disolución de la Imprenta del Poder Judicial, prorrogándose el plazo allí previsto hasta el 31 de marzo del corriente año.

Que se han concretado las tareas necesarias para efectivizar la disolución dispuesta, habiéndose constituido una Comisión integrada por Roberto Sanz, jefe del Registro Patrimonial Centralizador, el contador Esteban Chatte, del Area Auditoría y Presupuesto y el Diseñador Industrial Guillermo Massigoge, de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, por medio de la cual se procedió a inventariar los elementos, maquinarias y demás bienes existentes en la Imprenta. Por su parte, respecto de los insumos, el Jefe de Despacho, señor Alvarez ha procedido a individualizarlos, indicando en su caso los pertenecientes a esta Administración de Justicia y los de la Procuración General, requiriendo la custodia de parte de los mismos el señor Subsecretario a cargo de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios Arq. Dardo Héctor Becerra y el Delegado de Administración de La Plata, Cr. Alejandro Ithurriague.

Que habiéndose cumplimentado las medidas necesarias, incluso aquellas que hacen a la redistribución del personal, corresponde poner en conocimiento de los órganos y dependencias de este Poder Judicial la modalidad de canalización de los pedidos que regirá en lo sucesivo, así como también recordar a los usuarios que por Res. 7/09 de la Secretaría de Administración se dispuso lo atinente a la impresión de las hojas de uso oficial, respecto de las cuales a partir del 1º de enero de 2010, se ha incorporado una opción en la página WEB de esta Administración de Justicia que permite utilizar el formulario allí existente.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) Poner en conocimiento de los órganos y dependencias de este

Poder Judicial que los pedidos de material de imprenta deberán canalizarlos, con la debida antelación, por intermedio de la Delegación de Administración de cada una de las Departamentales, teniendo presente al respecto el mecanismo al que refiere la Res. 7/09 y profundizando la utilización de los medios informáticos disponibles a fin de minimizar la cantidad de trabajos de impresión a contratar.

2) Autorizar el traslado de insumos y/o maquinarias requeridos por la Delegación de Administración de La Plata y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, a cuyo efecto deberá labrarse el acta de entrega, remitiendo su constancia a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales y a la Secretaría de Administración.

3) Encomendar a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Sanidad arbitren las medidas tendientes a la desinfección y desinsectación del lugar que hasta la fecha ocupaba la Imprenta de la Suprema Corte de Justicia.

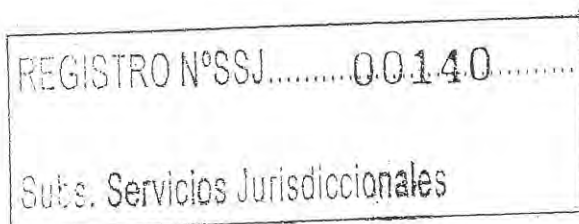
4) Conferir intervención a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios a fin de evaluar lo atinente al destino de los espacios.

5) Regístrese y comuníquese vía e mail.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

cep





3. RESOLUTORIOS VINCULADOS AL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO N° 3 4 3 1

///PLATA *21* de *Abril* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo nro. 3427 se reglamentó lo atinente a la bonificación por bloqueo de título.

Que la Ley 10.641, en su art. 2, establece que para el personal del Poder Judicial la bonificación prevista en el art. 41 de la Ley 10.475 se liquidará calculándose sobre el sueldo básico más la bonificación por antigüedad y los gastos funcionales, lo que corresponde así consignar en el decisorio antes citado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

1) Modificar los arts. 1 y 2 del Acuerdo nro. 3427, los que quedarán redactados del siguiente modo:

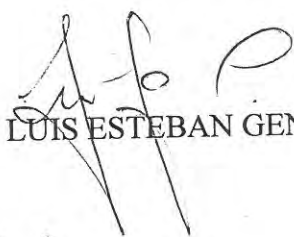
“Artículo 1º: Los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano o procurador, tendrán derecho a percibir la bonificación por bloqueo total de título equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico más la bonificación por antigüedad y los gastos funcionales, conforme lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 10.475 y el art. 2 de la Ley 10.641.”

“Artículo 2º: Los funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de licenciado en economía, contador público, licenciado en administración y actuario tendrán derecho a percibir, en adelante, la bonificación por bloqueo parcial de título equivalente al doce con 50/100 por ciento (12,50 %) del sueldo básico más la bonificación por antigüedad y los gastos funcionales.”

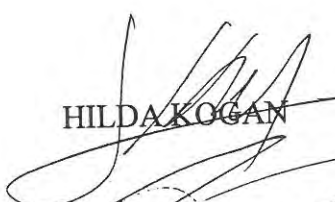
///

///

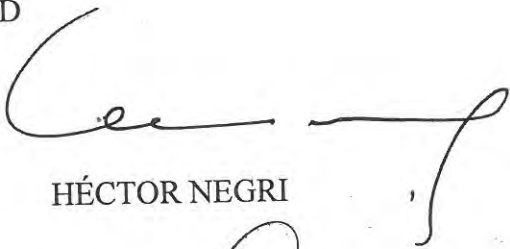
2) Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD



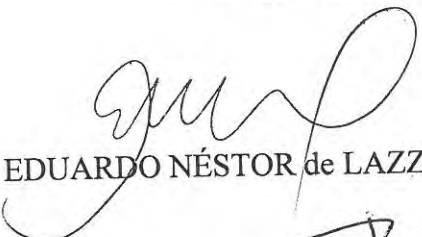
HILDA KOGAN



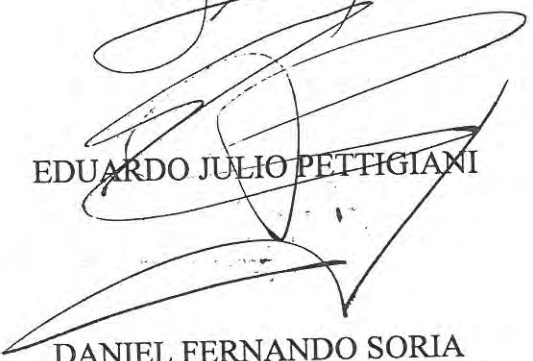
HÉCTOR NEGRI



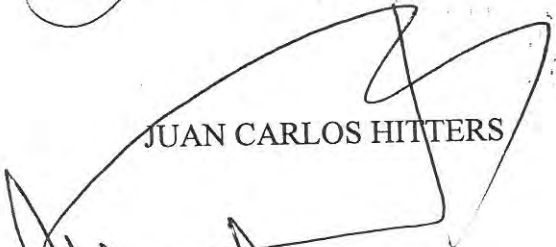
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS



HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales

cep



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-211/07

///PLATA, *22* de *Abril* de 2009.

VISTO: Las presentaciones efectuadas por los Profesionales en Ciencias Informáticas de distintas jurisdicciones solicitando se les abone la bonificación por bloqueo de título.-

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 el Tribunal dispuso reglar dicha bonificación respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador, licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios (arts. 1° y 2°).

En relación a los restantes profesionales precisa en su artículo 3° *"... en la medida que los marcos regulatorios de su profesión no contengan previsión normativa expresa que contemple una inhabilitación legal para el ejercicio profesional derivada de su desempeño como agente judicial, no percibirán la bonificación por bloqueo de título salvo en los casos descriptos en el artículo siguiente"*.

Que en el caso de los empleados que cuentan con título de profesionales de las Ciencias Informáticas, la ley de ejercicio profesional no prevé una inhabilitación para el ejercicio de su actividad derivada de su desempeño como agente judicial.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a los pedidos de pago por bloqueo de título formulados por los profesionales de las Ciencias Informáticas incluidos en el listado que como Anexo forma parte de la presente.

///

///

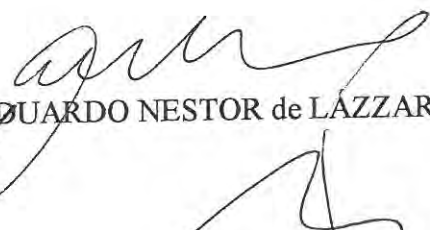
2) Regístrese y notifíquese fehacientemente a través de la Subsecretaría de Información.


LUIS ESTEBAN GENOUD

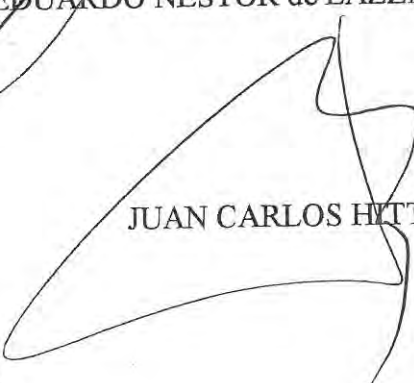

HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HECTOR NEGRI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001053


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.exptes. 3001-656/06 y 3001-507/07

///PLATA, 29 de Abril de 2009.

VISTO: Las presentaciones efectuadas por los **Peritos Balísticos Daniel Lorenzo, Roberto Cejas, Roberto Gomez de Saravia, Juan Carlos Alfano y Adolfo Fernando Marcatili, la Asistente Social Filomena Martino, la Licenciada en Fonoaudiología María del Pilar Tur y el doctor Rodolfo Nieto**, quienes cumplen funciones en la Dirección de Asesorías Periciales, solicitando se les abone la bonificación por bloqueo de título.-

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 el Tribunal dispuso reglar dicha bonificación respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador, licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios (arts. 1° y 2°):

En relación a los restantes profesionales precisa en su artículo 3° "... en la medida que los marcos regulatorios de su profesión no contengan previsión normativa expresa que contemple una inhabilitación legal para el ejercicio profesional derivada de su desempeño como agente judicial, no percibirán la bonificación por bloqueo de título salvo en los casos descriptos en el artículo siguiente".

Que atento lo expuesto se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a los pedidos de pago por bloqueo de título formulados por los **Peritos Balísticos Daniel Lorenzo, Roberto Cejas, Roberto Gomez de Saravia, Juan Carlos Alfano y Adolfo Fernando Marcatili, la Asistente Social Filomena Martino, la Licenciada en Fonoaudiología María del Pilar Tur y el Doctor Rodolfo Nieto**.

///

///

2) Regístrese y notifíquese fehacientemente a través de la
Dirección General de Asesorías Periciales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001077


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario

av


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref.exptes.3001-4/09, 3001-11/09
y nota 1113/08

///PLATA, 29 de Abril de 2009.

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el ingeniero Miguel Santiago Vescovo y los arquitectos Hugo Poletti y Fabiana Romano Duffau, quienes prestan funciones en la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, solicitando se les abone la bonificación por bloqueo de título.-

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 el Tribunal dispuso reglar dicha bonificación respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador, licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios (arts. 1° y 2°).

En relación a los restantes profesionales precisa en su artículo 3° "... en la medida que los marcos regulatorios de su profesión no contengan previsión normativa expresa que contemple una inhabilitación legal para el ejercicio profesional derivada de su desempeño como agente judicial, no percibirán la bonificación por bloqueo de título salvo en los casos descriptos en el artículo siguiente".

Que atento lo expuesto se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) No hacer lugar a los pedidos de pago por bloqueo de título formulados por el ingeniero Miguel Santiago Vescovo y los arquitectos Hugo Poletti y Fabiana Romano Duffau.

2) Regístrese y notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

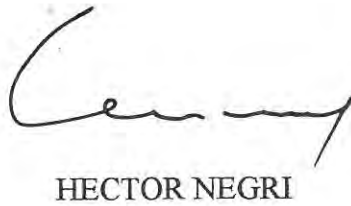

LUIS ESTEBAN GENOUD

///

///



HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

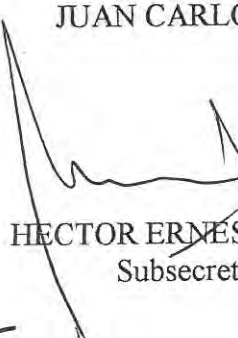
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001078



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario

av

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-656/06

///PLATA, *28* de *Abril* de 2009.

VISTO: La presentación efectuada por la Asistente Social *Leonor Romero*, quien presta funciones en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Trenque Lauquen, solicitando se le abone la bonificación por bloqueo de título.-

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 el Tribunal dispuso reglar dicha bonificación respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador, licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios (arts. 1° y 2°).

En relación a los restantes profesionales precisa en su artículo 3° "... *en la medida que los marcos regulatorios de su profesión no contengan previsión normativa expresa que contemple una inhabilitación legal para el ejercicio profesional derivada de su desempeño como agente judicial, no percibirán la bonificación por bloqueo de título salvo en los casos descriptos en el artículo siguiente*".

Que atento lo expuesto se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar al pedido de pago por bloqueo de título formulado por la Asistente Social *Leonor Romero*.
- 2) Regístrese y notifíquese.

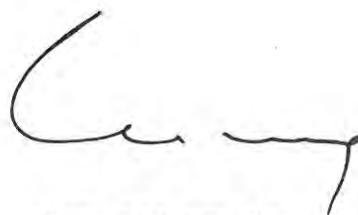

LUIS ESTEBAN GENOUD

///

///



HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

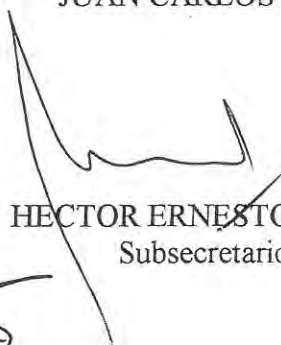


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

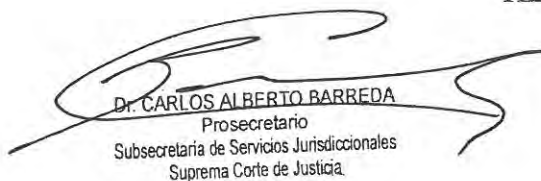
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001079



HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia.

av

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-211/07

//PLATA, *29* de *Abril* de 2009.

VISTO: Las presentaciones efectuada por los Profesionales en Ciencias Informáticas de la Dirección General de Asesorías Periciales, **Juan Carlos Natta y Héctor Menduiña** solicitando se les abone la bonificación por bloqueo de título.-

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 el Tribunal dispuso reglar dicha bonificación respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador, licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios (arts. 1° y 2°).

En relación a los restantes profesionales precisa en su artículo 3° "... en la medida que los marcos regulatorios de su profesión no contengan previsión normativa expresa que contemple una inhabilitación legal para el ejercicio profesional derivada de su desempeño como agente judicial, no percibirán la bonificación por bloqueo de título salvo en los casos descriptos en el artículo siguiente".

Que en el caso de los empleados que cuentan con título de profesionales de las Ciencias Informáticas, la ley de ejercicio profesional no prevé una inhabilitación para el ejercicio de su actividad derivada de su desempeño como agente judicial.

Que atento lo expuesto se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

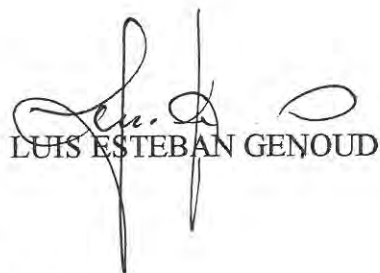
RESUELVE:

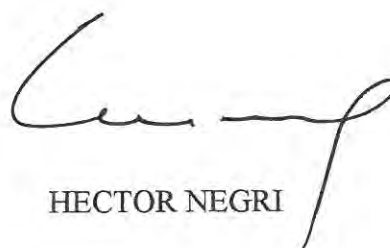
- 1) No hacer lugar a los pedidos de pago por bloqueo de título formulados por los profesionales en las Ciencias Informáticas Juan Carlos Natta y Héctor Menduiña.

///

///

2) Regístrese y notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Asesorías Periciales.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HECTOR NEGRI


HILDA KOGAN


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001089


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario

av


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
///PLATA, 28 de Abril de 2009.

ref.3001-211/07

VISTO: La presentación efectuada por el Analista de Sistemas *Marcelo de la Torre*, quien presta servicios en la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, solicitando se le abone la bonificación por bloqueo de título.-

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 el Tribunal dispuso reglar dicha bonificación respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador, licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios (arts. 1° y 2°).

En relación a los restantes profesionales precisa en su artículo 3° "... en la medida que los marcos regulatorios de su profesión no contengan previsión normativa expresa que contemple una inhabilitación legal para el ejercicio profesional derivada de su desempeño como agente judicial, no percibirán la bonificación por bloqueo de título salvo en los casos descriptos en el artículo siguiente".

Que en el caso de los empleados que cuentan con título de profesionales de las Ciencias Informáticas, la ley de ejercicio profesional no prevé una inhabilitación para el ejercicio de su actividad derivada de su desempeño como agente judicial.

Que atento lo expuesto se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) No hacer lugar al pedido de pago por bloqueo de título formulado por el Analista de Sistemas *Marcelo de la Torre*.

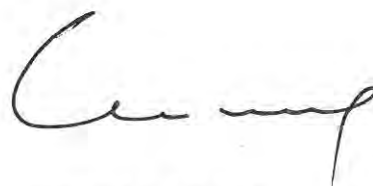
2) Regístrese y notifíquese fehacientemente a través de la

///

/// Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones.



LUIS ESTEBAN GENOUD



HECTOR NEGRI



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

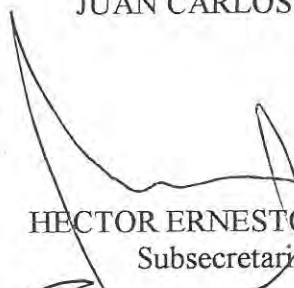


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

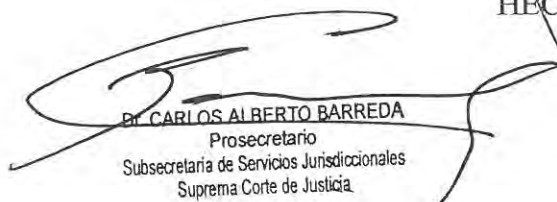
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001090



HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

av

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.nota 1203/08

//PLATA, 29 de Abril de 2009.

VISTO: La presentación efectuada por el Licenciado en Psicología **Ruben Horacio López**, quien presta funciones en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 19 del departamento judicial de La Plata, solicitando se le abone la bonificación por bloqueo de título.-

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 el Tribunal dispuso reglar dicha bonificación respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador, licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios (arts. 1° y 2°).

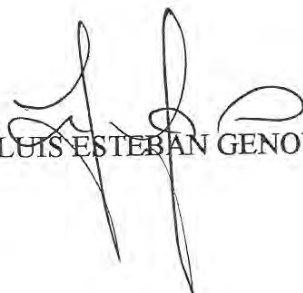
En relación a los restantes profesionales precisa en su artículo 3° "... en la medida que los marcos regulatorios de su profesión no contengan previsión normativa expresa que contemple una inhabilitación legal para el ejercicio profesional derivada de su desempeño como agente judicial, no percibirán la bonificación por bloqueo de título salvo en los casos descriptos en el artículo siguiente".

Que atento lo expuesto se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

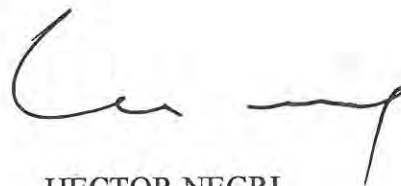
- 1) No hacer lugar al pedido de pago por bloqueo de título formulado por el Licenciado en Psicología Ruben Horacio López.
- 2) Regístrese y notifíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

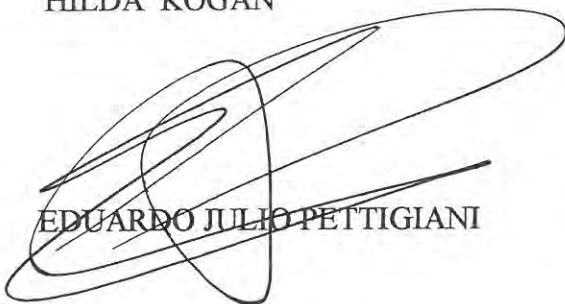
///

///

HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001091



HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

av

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.exptes. 3001-353/07, 3001-504/07, 3001-634/06, 3001-246/06, 3001-169/06,
3001-557/06, 3001-241/07, 3001-332/08, 3001-408/08, 3001-5/09, 3001-113/07,
3001-505/08, 3001-3/09, 3001-513/06, 3001-245/06 y 3001-507/07.

///PLATA, 20 de Mayo de 2009.

VISTO: Las presentaciones efectuadas por los Contadores y Licenciados en Administración Luciano Berlasso, Lorena Natalia Stavile, María Celia Lombardi, María Paula Arca, María Verónica Bereterbide, María Alejandra Zucchet, María del Rosario Ferrari, Verónica Alejandra Benítez, Betina Elizabeth Coco, Josefina Luger, María Trinidad Sautel, Paula Andrea Gilardi, Osvaldo Daniel Bonomo, Gioconda Marcatili, Roberto Gentil, Pablo Andrés Bolognesi, Evangelina Mariana Ortiz, Roberto Luis Galvan, Germán Vignola, Pablo Farías, Edgardo Pardella, Gustavo Ayala, Alberto José Sicilio y Jorge Julio Lupori solicitando la bonificación por bloqueo de título.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo n° 3427 (modif. por Ac.3431) el Tribunal dispuso reglar la bonificación por bloqueo total de título respecto de los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración de Justicia que posean título de abogado, escribano, procurador (art.1°).

Que respecto de los licenciados en economía, contadores públicos, licenciados en administración o actuarios en el mencionado Acuerdo se contempla que en adelante (art.5°), la bonificación por bloqueo respecto de los citados profesionales, será el equivalente al doce con 50/100 por ciento (12,50%) del sueldo básico mas la bonificación por antigüedad y los gastos funcionales (arts.2° Ac.3431).

Que atento lo expuesto se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Declarar comprendidos en la bonificación contemplada por el art. 41 de la Ley 10.475 a los profesionales, Luciano Berlasso, Lorena

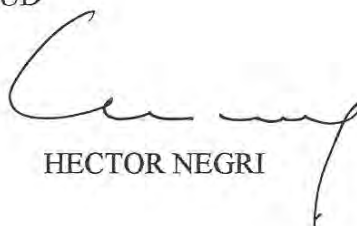
///

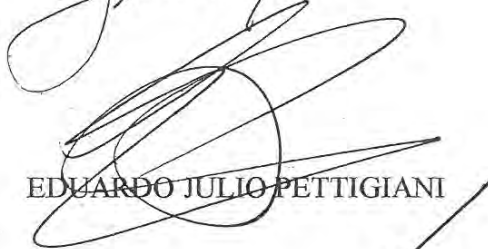
/// Natalia Stavile, María Celia Lombardi, María Paula Arca, María Verónica Bereterbide, María Alejandra Zucchet, María del Rosario Ferrari, Verónica Alejandra Benítez, Betina Elizabeth Coco, Josefina Luger, María Trinidad Sautel, Paula Andrea Gilardi y por los Licenciados en Administración Osvaldo Daniel Bonomo, Gioconda Marcatili, Roberto Gentil Pablo Andrés Bolognesi, Evangelina Mariana Ortiz, Roberto Luis Galván, Germán Vignola, Pablo Fariás, Edgardo Pardella, Gustavo Ayala, Alberto José Sicilio y Jorge Julio Lupori a quienes se les bloquea parcialmente el título para el libre ejercicio de la profesión, con excepción de la actividad docente.

2.- Regístrese, notifíquese fehacientemente a través de la Secretaría de Administración y póngase en conocimiento del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

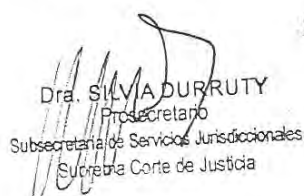

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI

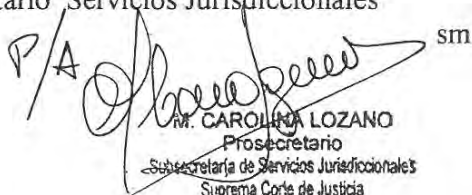

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS
-ANEXO DE LICENCIA)

001440


Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales

P/A  sm
M. CAROLINA LOZANO
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-157/09

///PLATA, 17 de Junio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la señora María Dolores Florestano, Perito II Asistente Social de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Matanza solicitando el pago de la bonificación por bloqueo total de título, por encontrarse comprendida en el art.4º del Acuerdo 3427 de la Suprema Corte de Justicia. -

Que habiéndosele dado intervención al señor Director General de Asesoría Pericial, doctor Gustavo Cappelli, éste manifiesta que el Acuerdo ut supra mencionado no sería de aplicación para los Peritos Oficiales de las Oficinas Periciales.

Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar el pedido formulado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- No hacer lugar a la solicitud de pago por bloqueo total de título formulada por la Asistente Social María Dolores Florestano.

2.- Regístrese, comuníquese y notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Asesoría Pericial.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

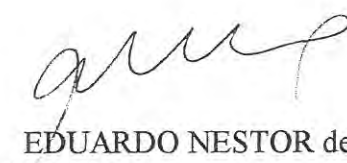
HECTOR NEGRI

///

///



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

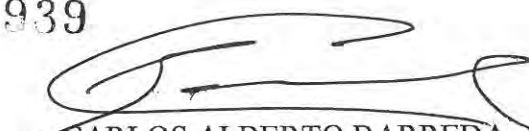


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001939



CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario Servicios Jurisdiccionales

Sm



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-164/09

///PLATA, 17 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la licenciada María Amalia Polla, Perito Asistente Social del Tribunal de Familia n°3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora solicitando se le abone la bonificación por bloqueo total de título, en el marco de lo dispuesto en el art.4° del Acuerdo 3427.-

Que si bien la peticionante manifiesta que desempeñará su labor profesional exclusivamente en el Poder Judicial, no surge de las presentes actuaciones que se le haya asignado alguna función o tarea que la afecte únicamente a la labor judicial, razón por la cual no corresponde dar tratamiento a la solicitud en los términos de la citada norma.

Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar el pedido formulado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1- No hacer lugar al pedido de pago por bloqueo total de título formulado por la Perito Asistente Social María Amalia Polla.

2- Regístrese y notifíquese fehacientemente a través del Tribunal de Familia n°3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

///

///



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001940



CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario Servicios Jurisdiccionales

Sm



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref.expte. 3001-164/09

///PLATA, 8 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada Tribunal de Familia n°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora elevando las solicitudes de pago por bloqueo total de título, en el marco de lo dispuesto en el art.4° del Acuerdo 3427, de las Peritos Asistentes Sociales Mónica Rosa Oliva, Maricela Beatriz Moreno, Adriana María Massone, Mariela Da Silva y María Dolores Cima Alonso.

Que si bien las peticionantes manifiestan que desempeñarán su labor profesional exclusivamente en el Poder Judicial, no surge de las presentes actuaciones que se les haya asignado alguna función o tarea que las afecte únicamente a la labor judicial, razón por la cual no corresponde dar tratamiento a las solicitudes en los términos de la citada norma.

Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar las peticiones formuladas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1- No hacer lugar al pedido de pago por bloqueo total de título formulado por las Peritos Asistentes Sociales Mónica Rosa Oliva, Maricela Beatriz Moreno, Adriana María Massone, Mariela Da Silva y María Dolores Cima Alonso.

2- Regístrese y notifíquese fehacientemente a través del Tribunal de Familia n°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

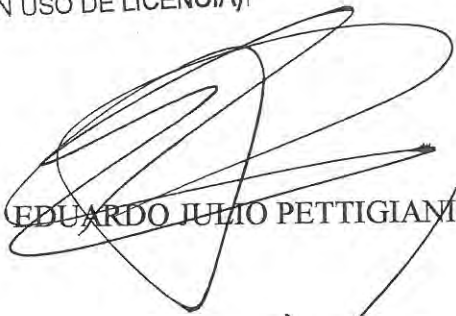

LUIS ESTEBAN GENOUD

///

///

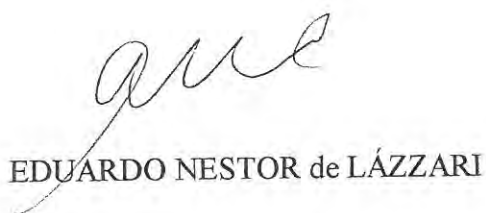
HILDA KOGAN

(EN USO DE LICENCIA)



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HECTOR NEGRI

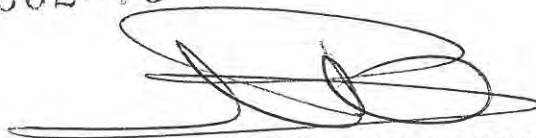


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

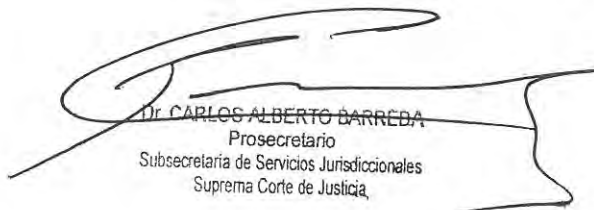
JUAN CARLOS HITTERS

002075



RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario
Subsecretaría Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-166/09

///PLATA, 8 de JULIO de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la señora María Teresa Fossati, Perito Calígrafo de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, solicitando el pago de la bonificación por bloqueo total de título en los términos de los artículos 3 y 4 del Acuerdo 3427 de la Suprema Corte de Justicia.

Que habiéndosele dado intervención al señor Director General de Asesoría Pericial, doctor Gustavo Cappelli, éste manifiesta que el Acuerdo ut supra mencionado no sería de aplicación para los Peritos Oficiales de las Oficinas Periciales.

Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar el pedido formulado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- No hacer lugar a la solicitud de pago por bloqueo total de título formulada por la Perito Calígrafo María Teresa Fossati.

2.- Regístrese, comuníquese y notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Asesoría Pericial.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

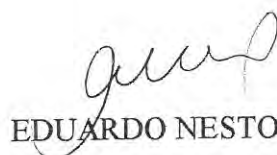
(EN USO DE LICENCIA)

///

///



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



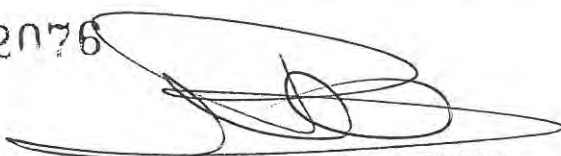
EDUARDO NESTOR de LÁZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

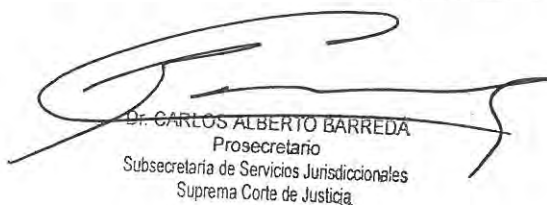
002076



RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-165/09

///PLATA, 8 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el señor José Antonio Abásolo, Perito Médico Psiquiatra de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, solicitando el pago de la bonificación por bloqueo total de título en los términos de los artículos 3 y 4 del Acuerdo 3427 de la Suprema Corte de Justicia.

Que habiéndosele dado intervención al señor Director General de Asesoría Pericial, doctor Gustavo Cappelli, éste manifiesta que el Acuerdo ut supra mencionado no sería de aplicación para los Peritos Oficiales de las Oficinas Periciales.

Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar el pedido formulado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- No hacer lugar a la solicitud de pago por bloqueo total de título formulada por el Perito Médico Psiquiatra José Antonio Abásolo.

2.- Regístrese, comuníquese y notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Asesoría Pericial.


LUIS ESTEBAN GENOUD

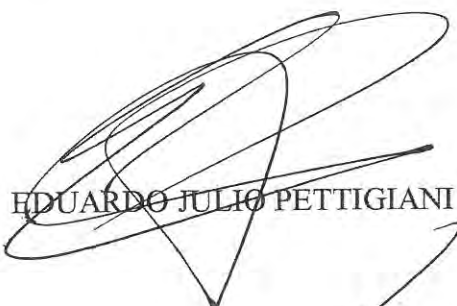
HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

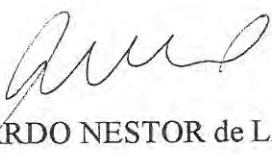
(EN USO DE LICENCIA)

///

///



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LÁZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002077



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría Servicios Jurisdiccionales



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-236/09

///PLATA, 8 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la doctora María Andrea Noms, Perito II Médico Forense de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata, solicitando el pago de la bonificación por bloqueo total de título en los términos de los artículos 3 y 4 del Acuerdo 3427 de la Suprema Corte de Justicia.

Que habiéndosele dado intervención al señor Director General de Asesoría Pericial, doctor Gustavo Cappelli, éste manifiesta que el Acuerdo ut supra mencionado no sería de aplicación para los Peritos Oficiales de las Oficinas Periciales.

Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar el pedido formulado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- No hacer lugar a la solicitud de pago por bloqueo total de título formulada por la Perito II Médico Forense María Andrea Noms.

2.- Regístrese, comuníquese y notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Asesoría Pericial.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

(EN USO DE LICENCIA)

///

///



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LÁZZARI



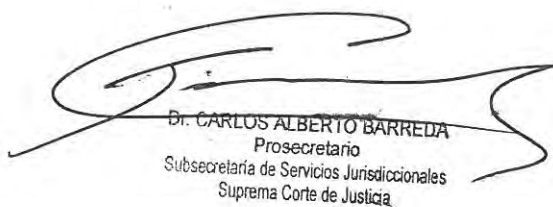
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002078



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-164/09

///PLATA, 8 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por los integrantes del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero Familia n° 2 del Departamento Judicial de San Martín elevando las solicitudes por bloqueo total de título -en el marco de lo dispuesto en el art.4° del Acuerdo 3427- realizadas por la Perito Psicóloga licenciada Mónica Beatriz Zaltzman, las Peritos licenciadas en Trabajo Social Marcela Sara Ferri, María Cecilia Spurio, Graciela Marta Pigliacampi y Andrea Elena Bosetti y la Perito Asistente Social Rita Cristina Bear.

Que si bien las peticionantes manifiestan que desempeñarán su labor profesional exclusivamente en el Poder Judicial, no surge de las presentes actuaciones que se les haya asignado alguna función o tarea que las afecte únicamente a la labor judicial, razón por la cual no corresponde dar tratamiento a las solicitudes en los términos de la citada norma.

Que no configurándose, además, supuestos de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar los pedidos formulados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1- No hacer lugar a los pedidos de pago por bloqueo total de título formulados por la Perito Psicóloga licenciada Mónica Beatriz Zaltzman, las Peritos licenciadas en Trabajo Social Marcela Sara Ferri, María Cecilia Spurio, Graciela Marta Pigliacampi y Andrea Elena Bosetti y la Perito Asistente Social Rita Cristina Bear.

2- Regístrese y notifíquese fehacientemente a través del

///

///

Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia n° 2 del
Departamento Judicial de San Martín.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN
(EN USO DE LICENCIA)


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

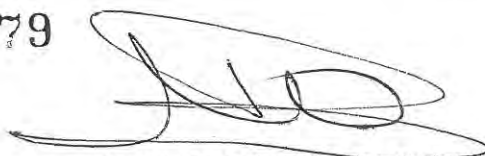
HECTOR NEGRI


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002079


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

sm


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-164/09

///PLATA, 15 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones efectuadas por Peritos de las Asesorías Periciales de varios departamentos judiciales solicitando el pago de la bonificación por bloqueo total de título, entendiéndose encontrarse comprendidos en lo previsto por el art.4º del Acuerdo 3427 de la Suprema Corte de Justicia.

Que habiéndosele dado intervención al señor Director General de Asesoría Pericial, doctor Gustavo Cappelli, éste manifiesta que la norma del Acuerdo ut supra mencionado no sería de aplicación para los Peritos Oficiales de las Oficinas Periciales.

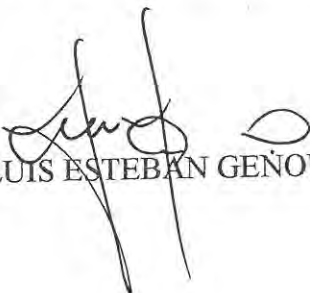
Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar el pedido formulado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- No hacer lugar a la solicitud de pago por bloqueo total de título formulada por Peritos de las Asesorías Periciales incluidos en el listado que como Anexo forma parte de la presente.

2.- Regístrese, comuníquese y notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Asesoría Pericial.


LUIS ESTEBAN GEÑOUD

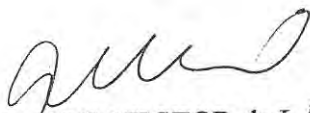

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

///

///

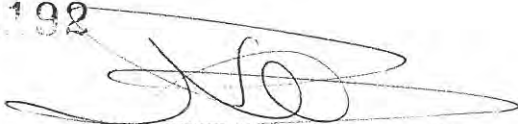
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

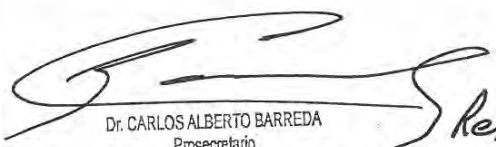
002192


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario
Subsecretaría Servicios Jurisdiccionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

sm


 Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
 Prosecretario
 Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
 Suprema Corte de Justicia

Res. 2192/08
 Ref.3001-164/09

ANEXO

ERIKA HOLZINGER –Calígrafo-	JUAN C. CASSANO –Médico Legista-
MARIA ROSA SARGIOTTI –Psiquiatra-	MARIA V. BÉRÉTERBIDE –Contadora-
MARIA BERTOLDI –Asistente Social-	MARIA A. SANTOS –Fonoaudióloga-
ANDREA BONNAT –Asistente Social-	MARIA N. ABELAR –Calígrafo-
JORGELINA ZARZOSO –Asistente Social-	ALEJANDRO ROLDAN –Calígrafo-
MARIA MARTELLA –Psicóloga-	NANCY PRANDO –Calígrafo-
SILVIA SANCHEZ VILAR –Calígrafo-	ALFREDO DIAMANTE –Ingeniero Mecánico-
MATILDE CHINO –Asistente Social-	LIDIANA ROSA –Neuróloga-
MARIA PALOMO –Asistente Social-	JUAN C. ALFANO –Balístico-
ALICIA RODRIGUEZ –Psicóloga-	ROBERTO GOMEZ DE SARAVIA –Balístico-
GLORIA ZNCHOWICKY –Asistente Social-	ROBERTO CEJAS –Balístico-
MIRTA FERNANDEZ –Asistente Social-	FERNANDO MARCATILI –Balístico-
ROBERTO DE ANTON –Médico Forense-	DANIEL LORENZO –Balístico-
ADRIANA PASQUARIELLO –Médico Forense-	MARIA MERLINO –Asistente Social-
JUAN PIACQUADIO –Calígrafo-	ANTONIO NAVARRO –Ingeniero Mecánico-
GRACIELA CONSTANTINI –Asistente Social-	ANDREA PEREZ ITADELMAN –Asistente Social-
MARIA DE VICENZO –Asistente Social-	MARIA I. VARELA –Asistente Social-
ERIKA NORDENSTAHL –Asistente Social-	MARIA E. JARA –Asistente Social-
SILVINA V. ALBERINO –Psicóloga-	MARIA PODESTA –Asistente Social-
FLORENCIA GRINSPUN –Psicóloga-	OFELIA ROVEA –Asistente Social-
MARGARITA OLAVARRIA –Psicóloga-	EDITH LOPEZ –Asistente Social-
GUILLERMO BERMAN –Médico Forense-	PATRICIA DE MARCO –Asistente Social-
MARA CASTIGLIA –Calígrafo-	MARIA WALGER –Asistente Social-
GERARDO BARCOS –Calígrafo-	MARIA L. BRUNO –Asistente Social-
LILIANA BANEGAS –Calígrafo-	MARIANA ANGRIMAN –Asistente Social-
OLGA ARRECHEA –Asistente Social-	SONIA I. DAULTE –Asistente Social-
ALICIA JORGE –Asistente Social-	ALEJANDRO BARRIO –Médico-
CARLOS HERNANDO –Calígrafo-	MARIA T. FUENTES –Calígrafo-
SERGIO GARCIA –Calígrafo-	CARLOS LAZZARINO –Médico Forense-
HECTOR BOTTO –Calígrafo-	ENRIQUE FARINA –Médico Forense-
JUAN NICOLÁS –Médico Forense-	ANA E. HALCZAK –Calígrafo-
CIRO D’ALESSIO –Médico Laboralista-	GRACIELA SANTELLA –Asistente Social-
GLADYS SURBANO –Médico Forense-	MARIA S. BREGANTE –Asistente Social-
GABRIEL MUÑOZ –Médico Forense-	LAURA E. RICO –Médico Pediatra-
CARLOS PONTI –Ingeniero Mecánico-	INES SHINYA –Asistente Social-
LUIS AGUIRRE –Contador-	LILIANA MASEDA –Asistente Social-
ALBERTO SICILIO –Contador-	RAUL O. OTERO –Asistente Social-
EUGENIO GANDUGLIA –Asistente Social-	MARIA DUMRAUF –Asistente Social-
OMAR PEDRAYES –Ingeniero Mecánico-	STELLA M. ANSELMINI –Asistente Social-
SAUL GONZALEZ –Asistente Social-	SANDRA GISMANO –Asistente Social-
MARIA GARCIA UGARTE –Asistente Social-	FLORENCIO ALZORRIZ –Asistente Social-
JORGE ZANOCCHI –Calígrafo-	DANIEL CESINI –Asistente Social-
MARIA CASELLA –Calígrafa-	MARIA TAMBURINI –Asistente Social-
MARIEL L. AZCACIBAR –Asistente Social-	MARIA R. FERRARIS –Psicóloga-
ELSA P. MODENA –Asistente Social-	GUSTAVO FERNANDEZ –Asistente Social-
NORMA B. HOCHEGGER –Asistente Social-	NELIDA D’ANNUNZIO –Asistente Social-
MARIA L. CORETTI –Asistente Social-	ALICIA VENINI –Asistente Social-
MIRTA G. RIVERO –Asistente Social-	PATRICIA R. RUIZ –Asistente Social-
MARIA D. TONELLO –Asistente Social-	ANA G. MAGGI –Asistente Social-
ANALIA CHILLEMI –Asistente Social-	ADRIANA BAYONES –Psicóloga-
MIGUEL GARCIA OLIVERA –Médico Legista-	SILVINA ALBERINO –Psicóloga-
JOSE RICCIARDI –Traumatólogo-	MARIA DIAZ SETUVI –Calígrafo-



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Supremo Poder Judicial

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.expte. 3001-164/09

///PLATA, 05 de Agosto de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones efectuadas por la licenciada Perito Psicóloga Andrea Fabiana Cabrera, la doctora Silvia Adriana Germani, Perito Psiquiatra, las licenciadas Rosana Kennis, Mónica A. Gamardo y Adriana Inés Bardelli, Peritos Asistentes Sociales, todas del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero Familia n° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora solicitando se les abone la bonificación por bloqueo total de título, en el marco de lo dispuesto en el art.4° del Acuerdo 3427.-

Que si bien las peticionantes manifiestan que desempeñarán su labor profesional exclusivamente en el Poder Judicial, no surge de las presentes actuaciones que se les haya asignado alguna función o tarea que las afecte únicamente a la labor judicial, razón por la cual no corresponde dar tratamiento a las solicitudes en los términos de la citada norma.

Que no configurándose además un supuesto de inhabilitación legal, y sin perjuicio de las prohibiciones vigentes en materia de empleo público, corresponde rechazar los pedidos formulados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1- No hacer lugar a los pedidos de pago por bloqueo total de título formulados por la licenciada Perito Psicóloga Andrea Fabiana Cabrera, la Perito Psiquiatra doctora Silvia Adriana Germani, las licenciadas Rosana Kennis, Mónica A. Gamardo y Adriana Inés Bardelli, Peritos Asistentes Sociales.

2- Regístrese y notifíquese fehacientemente a través del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia n° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.


LUIS ESTEBAN GENOUD

///

///



HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

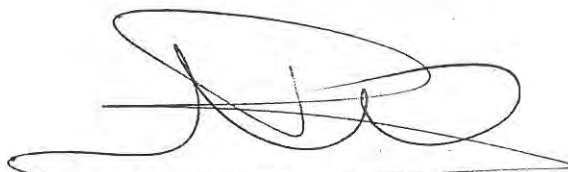


EDUARDO NESTOR de LÁZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

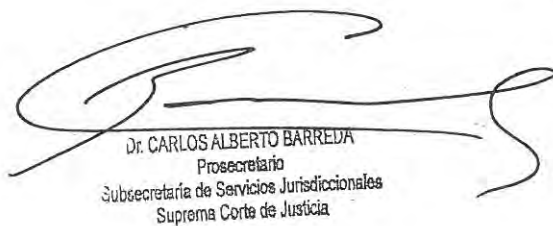
JUAN CARLOS HITTERS

002212



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

sm



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref: Expte. 3001-507/07

///Plata *26* de *Agosto* de 2009.

VISTO: La presentación efectuada por el contador Jorge Julio Lupori por la que solicita se aclare cuales son las limitaciones al ejercicio de su profesión que conlleva el bloqueo parcial de título.

Y CONSIDERANDO: Que tal como surge de la resolución de este Tribunal registrada bajo el número 1440, con fecha 20 de mayo del corriente año se dispuso abonar al mencionado profesional el pago correspondiente en concepto de bloqueo parcial de título, en los términos de lo normado por el Ac. 3427 (texto s/ Ac. 3431) y en razón de lo previsto por el art. 242 de la Ley 10.620.

Que, tal como se desprende del oficio glosado a fs. 139, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas ha tomado nota de lo resuelto en aquel decisorio, dictando en consecuencia el acto administrativo por el cual se dispuso que los matriculados allí mencionados no podrán realizar las actividades que les reserva la Ley 10.620, en sus artículos 12, inc. a) y b) y 13 inc. a) y b).

Que como fuera puesto de resalto al dictar el Acuerdo 3427, de la lectura de las incumbencias de los profesionales en ciencias económicas se evidencia que “...*la limitación al ejercicio profesional derivada de su desempeño en el Poder Judicial no resulta total*”, con lo cual se impone aclarar lo consignado en el artículo 1º, última parte, de la resolución 1440.

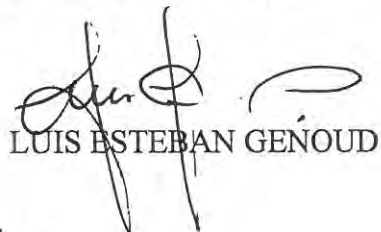
Que en tal sentido, a más de las incompatibilidades y prohibiciones que pesan sobre todo agente judicial, en el caso de los profesionales de las ciencias económicas tienen vedada su intervención en todo cuanto implica tareas relacionadas al ámbito judicial, ergo, las mencionadas en los apartados b) de los artículos 10, 12, 13 y 16 de la citada norma legal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Hacerlo así saber al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002517


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep


CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



227500291000025471

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. n° 3001-518-2009

3003-1647-2009

//PLATA, *28* de *Octubre* de 2009.

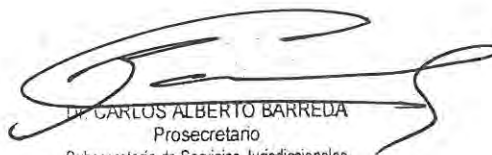
VISTO: La presentación formalizada por las contadoras Inés Beatriz do Santos y Esther Wainstok, ambas peritos de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por la que solicitan se les abone el adicional por bloqueo de título y la antigüedad en la matrícula, retroactivamente desde la fecha en que ingresaron a este Poder Judicial y,

CONSIDERANDO:

I. Que tal como surge de la presentación glosada a fs. 3, las peritos do Santos y Wainstok solicitaron con fecha 23 de abril de 2009 se les abone la bonificación correspondiente en concepto de bloqueo de título, así como también se computen los años de antigüedad en la matrícula profesional a efectos de liquidar el rubro antigüedad que integra su remuneración, todo ello retroactivamente al momento en que ingresaron a este Poder Judicial, manifestando que de no hacerse lugar a lo solicitado en segundo término se las discriminaría, propiciándoles un trato desigual

Fundan sus reclamos en lo normado por las leyes 10.374, art. 242 de la 10.620, art. 11 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y arts. 16 y 28 de la Constitución Nacional.

a. Que en lo que hace al primero de los reclamos formulados por las peticionarias, estos carecen de sustento en tanto que -tal como surge de lo expuesto por la Secretaría de Administración a fs. 6-, en el caso de la contadora Wainstok, la misma percibe la bonificación por bloqueo total de título merced a lo dispuesto por resolución de este Tribunal nro. 2708/97, mientras que la contadora do Santos solicitó con fecha 3 de



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

abril del corriente año el pago por bloqueo parcial, el que a consecuencia de su pedido le es actualmente liquidado, tal como surge de la constancia obrante a fs. 12.

Que las agentes no han recurrido los actos administrativos dictados ni tampoco han objetado las liquidaciones efectuadas, surgiendo de las constancias glosadas en autos que antes de percibir el beneficio han ejercido libremente su profesión (fs. 7 y 10).

Que por todo lo expuesto el pedido de pago retroactivo de la bonificación por bloqueo de título deviene improcedente.

b. Que en lo atinente al pago en concepto de bonificación por antigüedad, ha de estarse a lo previsto por la ley 10.724, modificada por la 10.999, de donde surge que respecto de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial -niveles 22 a 16-, comprendidos en el régimen de la ley 10.647, serán computables los años de ejercicio profesional de la Abogacía o la Escribanía o los años de servicio, según sea más favorable a los beneficiarios.

Que, conforme surge del expediente de referencia, ambas agentes tienen título de Contador Público.

Se desprende claramente de lo expuesto que la profesión de las reclamantes no se halla comprendida en la normativa vigente, por lo que esta Administración de Justicia se encuentra imposibilitada de computar los años en cuestión, en tanto tal como se ha expuesto anteriormente, dicha disposición normativa importa un beneficio que no admite extensión analógica, correspondiendo apegarse estrictamente a lo previsto en el enunciado legal.

c. En cuanto a la conculcación de derechos de raigambre constitucional a los que aluden las presentantes, resulta pertinente remitirse a lo dispuesto por este Tribunal en oportunidad de expedirse

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

respecto de un pedido de similar tenor. En tal sentido, en la resolución registrada bajo el número 2955/09 se ha dejado en claro que los órganos estatales, en función administrativa, actúan con arreglo a la juridicidad, conformada por la Constitución, las leyes y los reglamentos, destacándose que, conforme a una doctrina consolidada, en sede administrativa no puede declararse la inconstitucionalidad de leyes y decretos (cfr. “Fallos”, 298:511, cons.10°), siendo los jueces los únicos habilitados “para juzgar la validez de las normas dictadas por el órgano legislativo”, puesto que una inteligencia contraria conllevaría una seria afectación de la separación de poderes al admitir “la posibilidad de que el poder pueda residir y concentrarse en una sola sede” (cfr. “Fallos” 269:243, cons. 6° y 10°).

Que en razón de lo expuesto, corresponde desestimar los reclamos formulados por ambas agentes.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

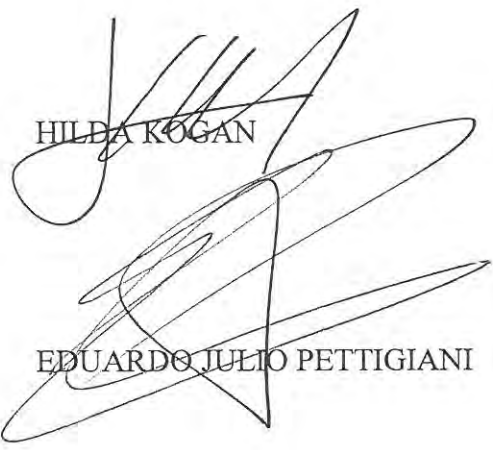
RESUELVE

- 1) Rechazar los reclamos formalizados por las contadoras Inés Beatriz do Santos y Esther Wainstok.
- 2) Regístrese y comuníquese a las nombradas, por intermedio de la Dirección General de Asesorías Periciales.


LUIS ESTEBAN GENOUD

///Si-

///guen las firmas



HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

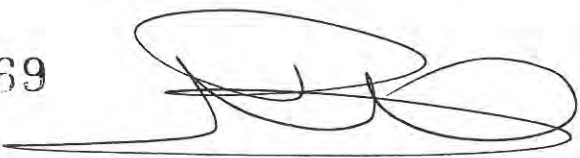


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003369



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

cep



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



3. 2. COMISIONES DE SERVICIO

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.nota 441/09

/// PLATA, *29* de abril de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por la doctora Norma Pérez, Abogada Inspectora de la Secretaría de Planificación, solicitando se declare comisión de servicio la concurrencia de la señora María de las Mercedes Sal, jefa de la Biblioteca de Ciencias Penales, a la "41° Reunión Nacional de Bibliotecarios", que se realiza en la ciudad de Buenos Aires (Predio Ferial de La Rural), organizado por el ABGRA (Asociación de Bibliotecarios Graduados de la Republica Argentina), los días 20 al 23 de abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que habiéndose declarado comisión de servicio idéntico requerimiento efectuado por varias bibliotecarias de distintas departamentales, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Hacer extensivo a la agente María de la Mercedes Sal, jefa de la Biblioteca de Ciencias Penales, los alcances de las resoluciones del Tribunal nros.462 y 729/09.

2º) Sin perjuicio de lo dispuesto póngase en conocimiento de la doctora Norma Pérez que en lo sucesivo peticiones como la aquí tratada deberán formalizarse con la necesaria antelación.

3º) Regístrese, comuníquese con copia de los decisorios mencionados y pase a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

///

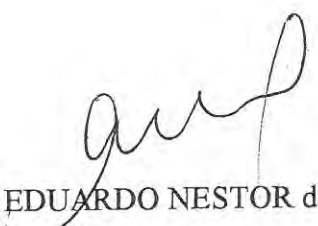
///



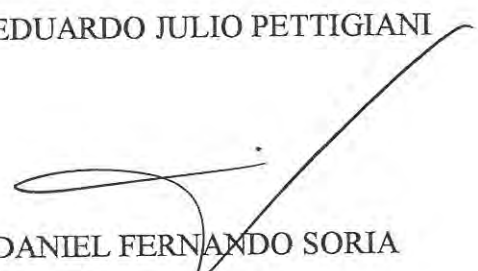
HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI



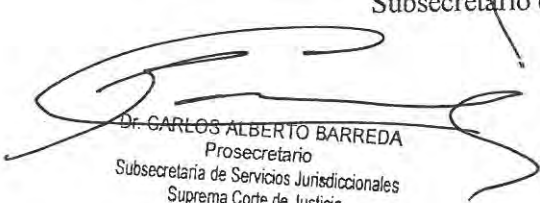
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001076



HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario de Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.nota n°470/09

///PLATA, 03 de Julio de 2009.-

VISTO: La presentación efectuada por los Licenciados Julio Germán Tapia, Jorge Daniel Rabadan, María Florencia Martella y María Eugenia Pintos, Peritos Psicólogos de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial Bahía Blanca, solicitando se declare comisión de servicio la concurrencia de los mismos al curso *“Actualización en técnicas y estrategias combinadas para la evaluación y diagnóstico psicológico en niños, adolescentes y adultos”* a desarrollarse en dicha jurisdicción desde el día 18 de abril hasta el 21 de noviembre del año en curso, un sábado por mes,

Y CONSIDERANDO: Que lo requerido cuenta con el aval de la doctora María del Carmen Bertoldi, jefa de la Asesoría Pericial de Bahía Blanca, poniendo de relevancia la importancia de la participación de los peritos en cursos que hacen al perfeccionamiento profesional, beneficiando de esta manera la tarea pericial.

Que conforme lo manifestado por la Secretaría de Administración, no existen inconvenientes en afrontar el monto que demandará la participación en las citadas jornadas, destacando que al realizarse en la misma ciudad y fuera de los días hábiles no requerirían liquidación de viáticos y movilidad.

Que atento lo expuesto, encontrándose lo peticionado contemplado en la normativa vigente (*Ac.1870*) y lo dispuesto en casos análogos (*Res.Pte570/07*, *Res.Corte 1104/07*), resulta conveniente proceder conforme lo peticionado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia de los Licenciados Julio Germán Tapia, Jorge Daniel Rabadan, María Florencia Martella y María Eugenia Pintos al curso *“Actualización en técnicas y estrategias combinadas para la evaluación y diagnóstico psicológico en niños, adolescentes y adultos”* a desarrollarse en dicha jurisdicción desde el día 18 de abril hasta el 21 de noviembre del año en curso, un sábado por mes.

///

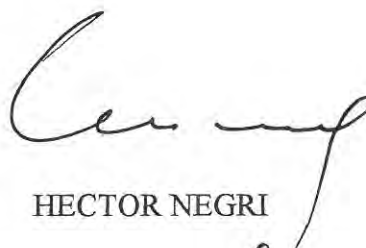
///

2º) Autorizar el pago del costo del arancel correspondiente a los agentes mencionados.

3º) Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Administración, a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001525


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario de Servicios Jurisdiccionales

sm


CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Intorno
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.nota 702/09

/// PLATA, 10 de junio de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, solicitando se declare comisión de servicio la concurrencia de los agentes Eugenio Pascual Manfredi y Abel Francisco Viegas al seminario "*Sistema de lucha contra incendios & norma NFPA 20*" dictado por la empresa Bombas Grundfos de Argentina S.A., desarrollado en la ciudad de Garín el día 27 de abril del año en curso, como así también el pago de viáticos y movilidad,

Y CONSIDERANDO: Que el requerimiento cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración, como así también de la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios, cuyo titular destaca que la asistencia al evento en cuestión es de interés para el organismo a su cargo.

Que atento lo expuesto y lo dispuesto en casos análogos (ResPte.823/07 y Res.Corte. 792 y 2991/07), resulta conveniente proceder conforme lo peticionado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia de los agentes Eugenio Pascual Manfredi y Abel Francisco Viegas al seminario "*Sistema de lucha contra incendios & norma NFPA 20*" dictado por la empresa Bombas Grundfos de Argentina S.A., desarrollado en la ciudad de Garín el día 27 de abril del año en curso.

2º) Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Administración.


LUIS ESTEBAN GENOUD

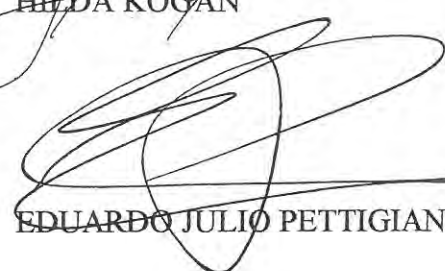
///

///

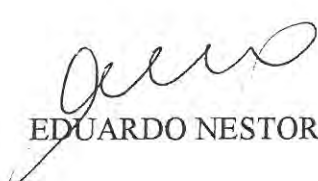


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

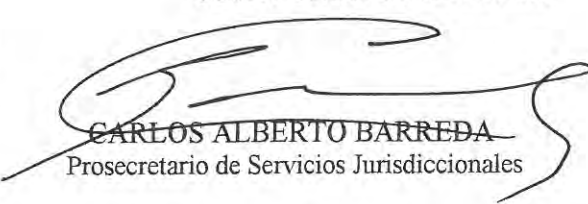


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001584



CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario de Servicios Jurisdiccionales

Sm



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. nota 971/09

/// PLATA, *26* de *Agosto* de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada el señor Carlos Borel, instalador electricista de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, solicitando se autorice su concurrencia al curso "Componentes Armónicos en los Sistemas Eléctricos" organizado por la Asociación Electrotécnica Argentina, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2009 en la sede de la entidad sita en la calle Posadas n°1659 de la ciudad de Buenos Aires, como así también el pago de la inscripción correspondiente.

Y CONSIDERANDO: Que el requerimiento cuenta con la expresa conformidad del ingeniero Carlos Camino, Jefe interino de la mencionada Dirección, destacando que los conocimientos adquiridos beneficiarán la prestación de servicio.

Que conforme lo manifestado por la Secretaría de Administración, no existen inconvenientes en afrontar el monto que demandará la inscripción al curso en cuestión por lo que encontrándose lo peticionado contemplado en la normativa vigente (*Ac.2842*) y lo dispuesto en casos análogos (*Res.Pte.823/07* y *Res.Corte 792/07*), resulta conveniente proceder conforme lo peticionado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

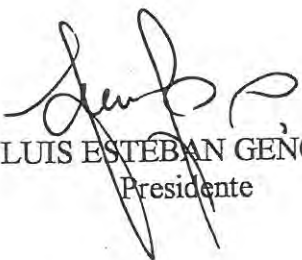
1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia de señor Carlos Borel al curso "Componentes Armónicos en los Sistemas Eléctricos" organizado por la Asociación Electrotécnica Argentina, que se desarrollará los días 7 y 8 de septiembre del año en curso en la sede de la calle Posadas n°1659 de la ciudad de Buenos Aires.

2º) Autorizar el pago del costo de la inscripción, como así también la compensación en concepto de viáticos y movilidad aludidos en el art.1º del *Ac.2842*.

///

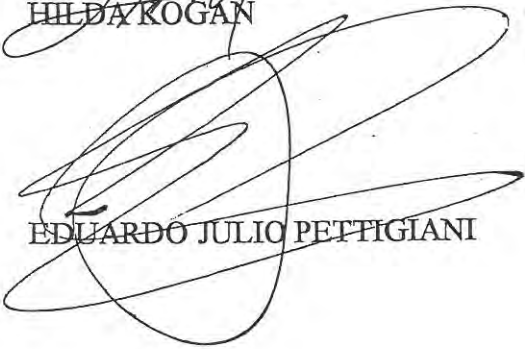
///

3º) Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HILDA ROGAN

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002499


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. nota 937/09

/// PLATA, *OL* de septiembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el doctor Nicolás Jorge Negri, Prosecretario de la Secretaría en lo Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, solicitando se declare comisión de servicio su concurrencia al "*V Congreso Nacional de Derecho Civil*" y "*XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil*", que se desarrollarán los días 23, 24 y 25 de septiembre del año en curso, en la provincia de Córdoba.

Que el requirente manifiesta que dada la proximidad de la fecha de inicio de los eventos en cuestión, ha procedido a abonar la inscripción a los mismos, como así también el monto correspondiente a los pasajes aéreos, solicitando su reintegro.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Administración, surge que de autorizarse lo peticionado no existen inconvenientes en afrontar las erogaciones ocasionadas.

Que atento lo expuesto, encontrándose lo peticionado -respecto a la comisión de servicio- contemplado en la normativa vigente (*Ac.2842*), resulta conveniente proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia del doctor Nicolás Jorge Negri, al "*V Congreso Nacional de Derecho Civil*" y "*XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil*", que se realizarán los días 23, 24 y 25 de septiembre del año en curso, en la provincia de Córdoba.

2º) Autorizar el reintegro del gasto de inscripción a las mencionadas jornadas, como así también el pago de viáticos y movilidad pertinentes.

3º) No hacer lugar al reintegro del costo de pasajes aéreos.

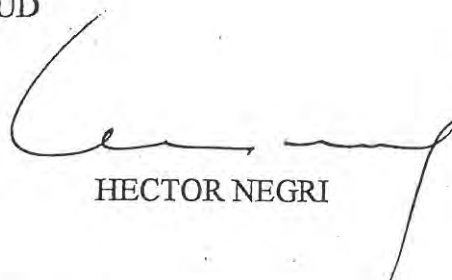
///

///

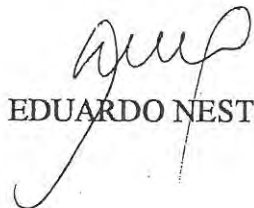
4º) Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

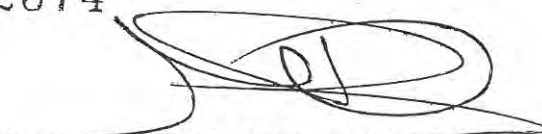
EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

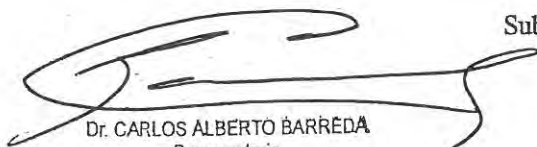
DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002574


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.nota 937/09

/// PLATA,

Mo

de septiembre de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por el doctor Diego De Rosa, Secretario de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, solicitando se declare comisión de servicio su concurrencia al "*V Congreso Nacional de Derecho Civil*" y a las "*XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil*", que se desarrollarán los días 23, 24 y 25 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Córdoba, manifestando que dada la proximidad de la fecha de inicio de los eventos ha procedido a abonar el costo de la inscripción (\$550).

Y CONSIDERANDO: Que lo requerido cuenta con la expresa conformidad de la citada Alzada.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Administración, surge que de autorizarse lo peticionado no existen inconvenientes en afrontar las erogaciones ocasionadas.

Que encontrándose lo solicitado contemplado en la normativa vigente (*Ac.2842*) y habiéndose declarado comisión de servicio idéntico requerimiento efectuado por el doctor Nicolás Jorge Negri -*Res.Corte n°2574*-, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia del doctor Diego De Rosa al "*V Congreso Nacional de Derecho Civil*" y a las "*XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil*", que se desarrollarán los días 23, 24 y 25 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Córdoba.

2º) Autorizar el reintegro del gasto de inscripción a las mencionadas jornadas, como así también el pago de viáticos y movilidad pertinentes.

///

///

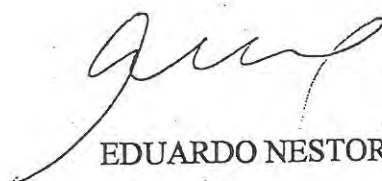
3º) Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Administración a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
Presidente


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

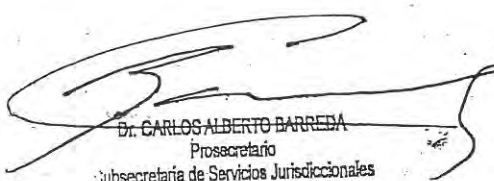

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002829


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario.
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Sm

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. nota 377/09

/// PLATA, 16 de septiembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la doctora Adriana Sardo, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, solicitando se declare comisión de servicio la concurrencia a las jornadas de capacitación anual en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Suprema Corte de Justicia provincial y del Tribunal que preside. Que las mismas se desarrollarán en el transcurso del año, constando de ocho clases -una por mes- en la sede del organismo a su cargo.

Que la temática de dicha capacitación es propia de la jurisdicción contencioso administrativa y está destinada a funcionarios y agentes de los Juzgados de Primera Instancia del fuero, lo que redundaría en beneficio de la prestación del servicio.

Que las jornadas en cuestión han sido declaradas de interés por el Instituto de Estudios Judiciales por lo que las incluye en el Programa de Capacitación Anual.

Que la solicitud de declaración de comisión de servicio lo es a fin de hacer frente a las dificultades de solventar los costos de traslado de los concurrentes.

Que teniendo en cuenta que deben afrontarse, únicamente, los gastos de viáticos y movilidad, dado que las jornadas no tienen costo de inscripción y lo peticionado se encuentra contemplado en la normativa vigente (Ac.2842), resulta conveniente proceder conforme lo requerido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

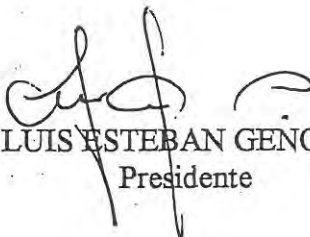
RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia de funcionarios y agentes al Programa de Capacitación Anual en Jurisprudencia para funcionarios y empleados de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo creado por res.1/09 del Tribunal de Alzada del Fuero. ///

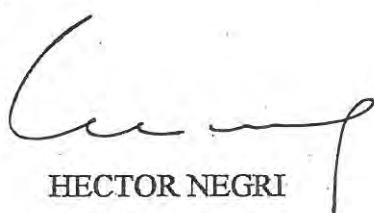
///

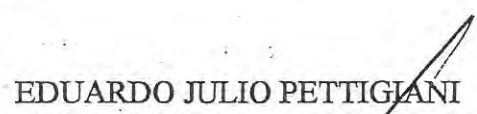
2º) Autorizar el pago en concepto de viáticos y movilidad aludidos en el art.1º del Ac.2842, como así también el reintegro de los gastos originados en las jornadas llevadas a cabo los días 20-3-09, 24-4-09 y 29-5-09.

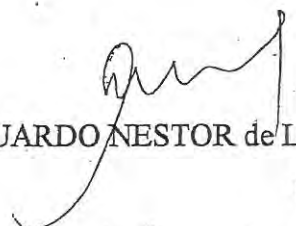
3º) Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Administración, a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

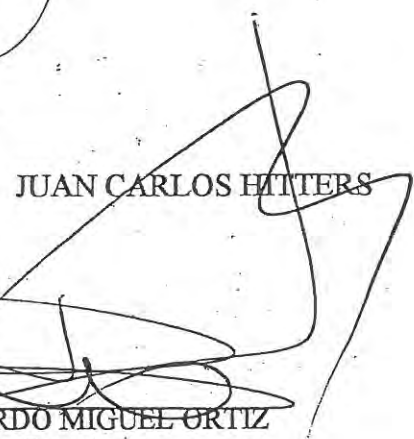

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

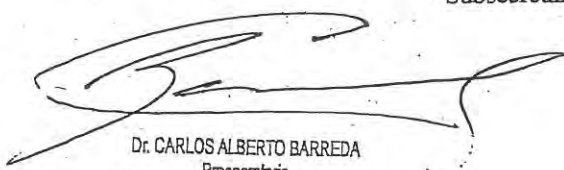

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

002830


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

Sm


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref.nota 1042/09

/// PLATA, *23* de *Septiembre* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la doctora Norma Pérez, Abogada Inspectora de la Secretaría de Planificación, solicitando autorización para que las señoras María Luz Peiretti y María Virginia de Torres, jefas de las bibliotecas de los Departamentos Judiciales Trenque Lauquen y Lomas de Zamora respectivamente, participen del curso de capacitación a distancia "*Teoría y práctica de la catalogación en Bibliotecas Jurídico-Legales*", patrocinado por la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos, que dará comienzo el día 28 de septiembre del corriente año.

Que la funcionaria mencionada en primer término manifiesta que éste mismo curso fue dictado en el año 2007 y participaron en él la mayoría de los bibliotecarios, a excepción de las requirentes, poniendo de resalto que la participación de las bibliotecarias es considerada de interés por tratarse de una actividad de actualización en los procesos catalográficos del material jurídico y su normalización.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Administración, no existen inconvenientes en afrontar el monto que demandará la participación en el curso en cuestión (\$540).

Que atento lo expuesto, encontrándose lo peticionado contemplado en la normativa vigente (Ac.2842) y lo dispuesto en casos análogos (Res.Corte n°2365/07), resulta conveniente proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la participación de las bibliotecarias María Luz Peiretti y María Virginia de Torres en el curso de capacitación a distancia "*Teoría y práctica de la catalogación en Bibliotecas Jurídico-Legales*", patrocinado por la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos, que dará comienzo el día 28 de septiembre del corriente año.

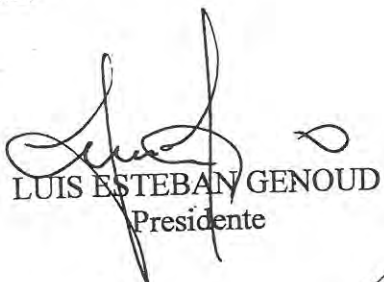
///

///

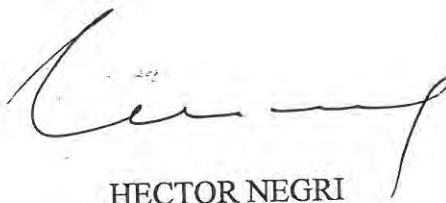
2º) Autorizar el pago del costo de la inscripción a las agentes mencionadas.

3º) Remitir copia a la Subsecretaría de Personal para su conocimiento y efectos que estime pertinentes.

4º) Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Administración.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

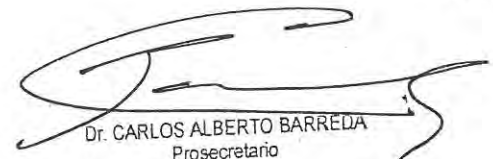

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002917


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

Sm


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



Ref.nota 1099-2009

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

/// PLATA, *21* de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Perito Asistente Social Ana Carolina Benavente del Tribunal de Familia del Departamento Judicial Bahía Blanca, solicitando se declare comisión de servicio su participación en el “*2do. Congreso Internacional de Violencia, Maltrato y Abuso*”, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre próximo en la Universidad del Salvador -ciudad Autónoma de Buenos Aires- siendo su costo de inscripción de \$290.

Que lo requerido cuenta con la expresa conformidad del doctor Jorge Longas, Presidente del mencionado Tribunal, destacando que la participación en las jornadas en cuestión redundaría en beneficio de la prestación de servicio dada la actualidad de la temática que tratarán, siendo que, a diario, se presentan situaciones que ameritan la capacitación permanente de los peritos en particular.

Que sin perjuicio de que la participación de la perito es en carácter de asistente, la función que desempeña en el Tribunal se encuentra intimamente vinculada con los temas que se abordarán en el congreso en cuestión.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Administración, no existen inconvenientes en afrontar los gastos que se originen.

Que atento lo expuesto y encontrándose lo peticionado contemplado en la normativa vigente (Ac.2842), resulta conveniente proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la participación de la Perito Asistente Social Ana Carolina Benavente en el “*2do. Congreso Internacional de Violencia, Maltrato y Abuso*”, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre próximo en la Universidad del Salvador de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

///

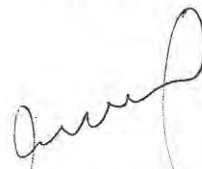
///

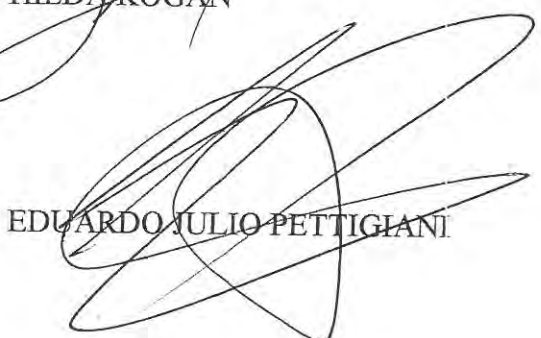
2º) Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Administración.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI



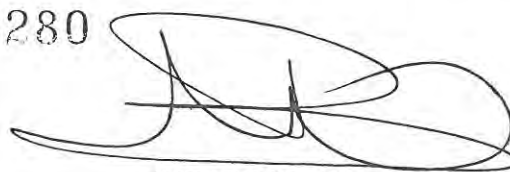

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003280



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

sm


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia

Ref. nota 305/09

/// PLATA, 20 de ^{Presidencia} abril de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por el doctor Gustavo Cappelli, Director General de Asesorías Periciales, solicitando se declare comisión de servicio la concurrencia de la señora Julieta Beltramo, al "*XIII Curso de Actualización sobre técnicas moleculares de identificación humana mediante análisis de ADN*", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires), a realizarse entre los días 20 al 24 de abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta el informe efectuado por la titular del Servicio Comparativo de ADN, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

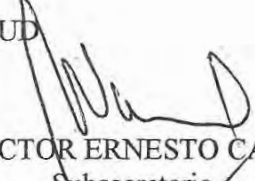
RESUELVE:

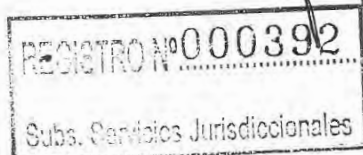
1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia de la Técnica Julieta Beltramo al "*XIII Curso de Actualización sobre técnicas moleculares de identificación humana mediante análisis de ADN*", que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires), a realizarse entre los días 20 al 24 de abril del corriente año.

2º) Atento lo dispuesto en el punto precedente, dejar sin efecto la solicitud de licencia oportunamente solicitada, a cuyo efecto remítase copia a la Subsecretaría de Personal.

3º) Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Administración a sus efectos y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.


LUIS ESTEBAN GEMOUD
Presidente


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



av

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.nota 509/09

/// PLATA, 5 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el arquitecto Dardo Héctor Becerra, Director General de Arquitectura, Obras y Servicios, solicitando se declare comisión de servicio su concurrencia y la del arquitecto Raúl Filpe Martínez, al "*V Encuentro-Taller de Profesionales Responsables de la Arquitectura Judicial y III Congreso Nacional de Arquitectura Judicial*" organizado por JU.FE.JUS. (Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que se realizará los días 7 y 8 de mayo del año en curso, en la provincia de Jujuy, como así también el pago de pasajes aéreos.

Que el licenciado Miguel Angel Busso, Secretario de Administración, manifiesta que no existen inconvenientes en afrontar los gastos que se originen, poniendo de relevancia que la asistencia a las jornadas en cuestión beneficiaría la prestación del servicio, por lo que corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia de los arquitectos Dardo Héctor Becerra y Raúl Filpe Martínez al "*V Encuentro-Taller de Profesionales Responsables de la Arquitectura Judicial y III Congreso Nacional de Arquitectura Judicial*" organizado por JU.FE.JUS. (Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que se realizará los días 7 y 8 de mayo del año en curso, en la provincia de Jujuy.

2º) Autorizar el pago de la compensación en concepto de viáticos y movilidad aludidos en el art.1º del Ac.2842, como así también hacer saber que deberán arbitrarse los recaudos necesarios para la pertinente extensión de los respectivos pasajes aéreos.

///

///

3º) Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Administración a sus efectos y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



sm

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

nota 877/09

/// PLATA, 17 de julio de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Director de la Dirección General de Asesorías Periciales, Dr. Gustavo Cappelli, solicitando autorización para la concurrencia de aproximadamente 80 profesionales pertenecientes a las distintas Asesorías de la Provincia al curso sobre “Actualización en Prácticas y Procedimientos Periciales” a desarrollarse los días lunes, entre el 3 de agosto y el 30 de noviembre del corriente año, en el Instituto de Estudios Judiciales., como así también el pago de los gastos que el mismo ocasione.

Que teniendo en cuenta el informe efectuado por el Área Auditoría y Presupuesto de la Secretaría de Administración y, encontrándose lo peticionado contemplado en la normativa vigente (*Ac.1870*) y lo dispuesto en casos análogos (*Res.Pte.849/06, Res.Corte 1104/07*), resulta conveniente proceder conforme lo peticionado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

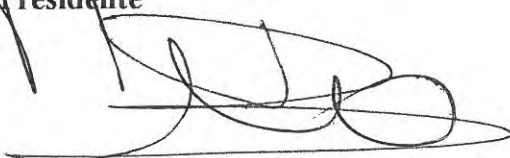
1º) Declarar comisión de servicio la concurrencia de los profesionales al curso sobre “Actualización en Prácticas y Procedimientos Periciales”, a desarrollarse en el Instituto de Estudios Judiciales entre el 3 de agosto y el 30 de noviembre del corriente año.

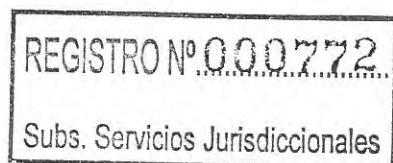
2º) Autorizar el pago en concepto de viáticos y movilidad aludidos en el art.1º del *Ac.2842*, originados por la participación de los profesionales al curso en cuestión.

3º) Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Administración, a sus efectos y póngase en conocimiento del Tribunal en su ///

/// próximo Acuerdo.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



av

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.: Nota nro. 928/09

///PLATA, 7 de agosto de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por el titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos, solicitando instrucciones respecto a la pertinencia de otorgar pasajes oficiales a dos peritos del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Juvenil, que funciona en el mismo edificio que el órgano del que es titular, a fin de concurrir a las “*Jornadas de Actualización y prácticas en procedimientos periciales*”, evento que se realizará en la ciudad de La Plata el día 10 de agosto.

Que la concurrencia a dicho evento fue declarada comisión de servicio en los términos del art.1º del Ac. 2842 por lo cual los peritos concurrentes podrán reclamar el pago en concepto de viáticos y movilidad, de corresponder.

Que el mismo Ac. 2842 admite la posibilidad de expedir pasajes oficiales para concurrir a este tipo de eventos académicos, sin perjuicio de lo cual y atento lo dispuesto por el Ac. 3294 de pasajes oficiales, art. 1º I c), correspondería en este caso, que dichos pasajes fueran expedidos por funcionarios de la Dirección General respectiva.

Que la situación planteada, la proximidad del evento y teniendo presente que se trata de un organismo descentralizado, admiten autorizar por vía de excepción al oficiante para que otorgue a los requirentes pasajes a la ciudad de La Plata, correspondiendo que los restantes pedidos se canalicen por la vía prevista en el Ac. 3294.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

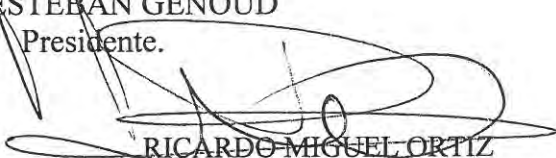
RESUELVE:

1) Autorizar al titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos, doctor Alberto Daniel Gallardo, a expedir pasajes oficiales a dos peritos del Cuerpo

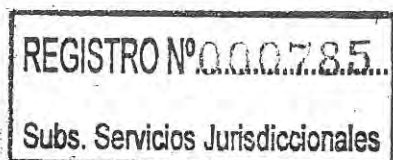
Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Juvenil, en los términos expuestos en el exordio de la presente.

2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente.

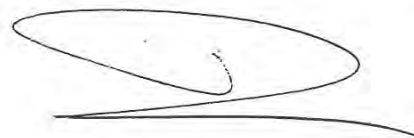

RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep





3. 4. AUTORIZACIONES PLAN DE PREVENCIÓN EXTRAORDINARIA ASISTIDA



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. nota 1619/07

/// PLATA, 15 de Julio de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Asociación Judicial Bonaerense, acompañando documentación vinculada a los viajes realizados en el marco del Plan de Prevención Extraordinaria Asistida a la Villa Judicial “El Parador de la Montaña”, respecto de los cuales se solicita su pago.

Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Personal los agentes **Liliana Esther Poleschi, Mario Rubén Puglisi y Alfredo De Aspro** han gozado de las respectivas licencias extraordinarias concedidas a tal fin (Res. nros. 1074/07, 1168/07 y 1157/07), no existiendo impedimento para acceder a lo peticionado.

Que en lo que respecta a las Peritos de la Dirección General de Sanidad, doctora **Silvia Susana Casaña** –médica psiquiatra- y la licenciada **María de las Mercedes Arano** –psicóloga- se impone precisar que si bien el caso en examen no subsume en estricto en el ámbito del PEA, lo relevante es que los servicios han sido efectivamente prestados por la Asociación Judicial Bonaerense a favor de las citadas profesionales y la estadía en el lugar ha sido por motivo y en cumplimiento de funciones propias de su desempeño en la Dirección General de Sanidad, concurrencia que, en carácter de supervisoras, ha sido autorizada por Resolución de Presidencia n° 1214/07.

Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se impone resaltar que lo allí expuesto no debe ser interpretado como un aval para el reconocimiento, en general, de futuras tramitaciones similares a la presente, las que no encuentran cauce en las normas que reglamentan el Programa de Prevención Extraordinaria Asistida.

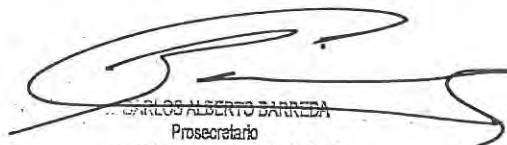
Que con relación al agente **Gustavo Leonardo García**, cabe señalar que el mismo pertenece al Ministerio Público.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

///

///

RESUELVE


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Sistema Córta de Justicia

1) Autorizar respecto de los agentes **Liliana Esther Poleschi, Mario Rubén Puglisi y Alfredo De Aspro** el pago de las facturas nros.0001-00010667, 0001-00010668 y 0001-00010670 por un monto total de pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

2) Hacer lugar –a modo de excepción y conforme lo expuesto en el exordio de la presente- al pago de las facturas nros.0001-00010737 y 0001-00010736 respecto de las peritos **Silvia Susana Casaña y María de las Mercedes Arano**, por un monto total de pesos un mil seiscientos (\$1.600), dado que si bien su participación no se encuentra contemplada en el programa de salud “Prevención Extraordinaria Asistida”, las mismas han cumplido funciones propias de su desempeño en la Dirección General de Sanidad del Tribunal.

3) Proceder al desglose de la factura n°0001-00010674 por un monto total de pesos un mil doscientos (\$1.200) y toda documentación que obre respecto al agente **Gustavo Leonardo García** y remitirlas, junto con copia certificada de la presentación efectuada por la Asociación Judicial Bonaerense, a la Procuración General a los fines que estime corresponder.

4) Regístrese, comuníquese y remítase la documentación mencionada en los apartados 1 y 2 a la Secretaría de Administración, a sus efectos.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

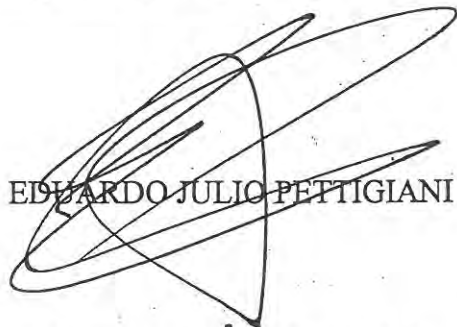
HECTOR NEGRI

///Si-

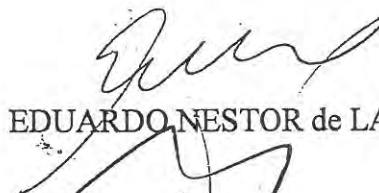
Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires

///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

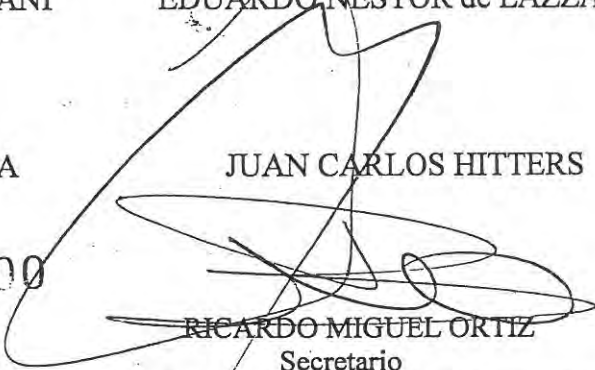


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002200

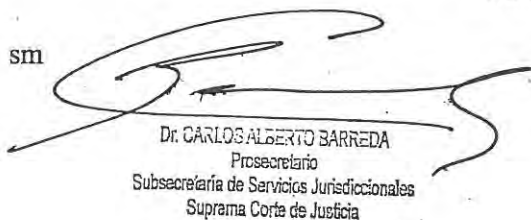


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

sm



Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota 535/08

/// PLATA, 26 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Asociación Judicial Bonaerense, acompañando documentación vinculada a los viajes realizados en el marco del Plan de Prevención Extraordinaria Asistida a la Villa Judicial "El Parador de la Montaña", respecto de los cuales se solicita su pago.

Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Personal los agentes **Jaime Feliciano Robles y Víctor Daniel Reinaudo** han gozado de las respectivas licencias extraordinarias concedidas a tal fin (Res.nros.1164/08 y 976/08), no existiendo impedimento para acceder a lo peticionado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

1) Autorizar respecto de los agentes **Jaime Feliciano Robles y Víctor Daniel Reinaudo** el pago de las facturas nros.0001-00012496 y 0001-00012499 por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400), a cuyo fin remítase lo actuado en relación a los nombrados a la Secretaría de Administración.

2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente




SILVIA DURRUTY
Prosecretaria

sm

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota 1275/07

/// PLATA, 26 de mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución de Presidencia n°79/08 se remitió, en carácter de devolución, a la Asociación Judicial Bonaerense, la totalidad de la documentación vinculada al viaje realizado por la agente **Rosa Reynoso**, en el marco del Plan de Prevención Extraordinaria Asistida a la Villa Judicial “El Parador de la Montaña”, en razón de no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 5, 6 y 7 del mencionado Programa y art. 2° de la Res. Pte. 922/99.

Que habiéndose subsanado tal omisión, conforme surge de la nueva presentación efectuada por la Comisión Directiva de la citada Asociación, y atento lo informado por la Subsecretaría de Personal, la señora Reynoso ha gozado de licencia extraordinaria concedida a tal fin (Res. n° 1165/08), no existiendo impedimento para acceder a lo peticionado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Autorizar respecto de la agente **Rosa Reynoso** el pago de la factura n° 0001-00010525 por un monto de pesos un mil doscientos (\$1.200), a cuyo fin remítase lo actuado a la Secretaría de Administración.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


SILVIA DURRUTY
Prosecretaria



sm

Suprema Corte de Justicia

Ref. nota 129/09

Presidencia

/// PLATA, *16* de *junio* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Asociación Judicial Bonaerense, acompañando documentación vinculada a los viajes realizados en el marco del Plan de Prevención Extraordinaria Asistida a la Villa Judicial “El Parador de la Montaña”, respecto de los cuales se solicita su pago.

Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Personal a los agentes **Liliana Capellupo, José Luis Carrera, Hugo Prieto, Carlos Blanco, Ramón Maidana, Edgardo Pérez, Roberto Albarenque, Pedro Gómez, Hugo Van Schilt, Carlos Sharry, Luis González, Julio Mate y Eduardo Suzan** les fueron concedidas las respectivas licencias extraordinarias (Res.nros.1267, 1156, 1488, 1150, 1278, 1082, 1461, 1358, 1336, 1063, 1029, 1/R y 1376). Que si bien la resolución de Presidencia n°922/99 impone el límite de 10 concurrentes por mes, no se observa superado el límite de 150 días mensuales, no existiendo impedimento para acceder a lo peticionado.

Que en lo atinente a la señora **Norma González**, si bien por resolución de Presidencia n°1000/08 le fue otorgada la licencia extraordinaria, de la factura correspondiente a la misma surge que concurrió sólo 2 días y se solicita el pago de 9, además de no constar en ella la rúbrica de la interesada.

Que en lo que se refiere al agente **José María Galante**, la citada Subsecretaría informa que no existen constancias en la Dirección General de Sanidad que aconsejaran autorizarlo a concurrir al Programa en cuestión, razón por la cual no corresponde hacer lugar al pago solicitado

Que con relación a los agentes **Ernestina Piñeiro y Eduardo Rousseau**, cabe señalar que los mismos pertenecen al Ministerio Público.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

1) Autorizar respecto de los agentes **Liliana Capellupo, José Luis Carrera, Hugo Prieto, Carlos Blanco, Ramón Maidana, Edgardo**

Pérez, Roberto Albarenque, Pedro Gómez, Hugo Van Schilt, Carlos Sharry, Luis González, Julio Mate y Eduardo Suzan el pago de las facturas nros. 0001-00014075, 0001-00014070, 0001-00014096, 0001-00014076, 0001-00014077, 0001-00014074, 0001-00014373, 0001-00014378, 0001-00014379, 0001-00014432, 0001-00014440, 0001-00014205 y 0001-00014224 por un monto total de pesos quince mil seiscientos (\$15.600), a cuyo fin remítase lo actuado en relación a los nombrados a la Secretaría de Administración.

2) No hacer lugar al pedido de pago respecto del agente **José María Galante**, en razón de no haberse dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por los arts.5, 6 y 7 del Programa de Prevención y art.2º de la Res. Pte.nº 922/99, devolviendo a la Asociación Judicial Bonaerense -previo desglose- la factura perteneciente al mismo.

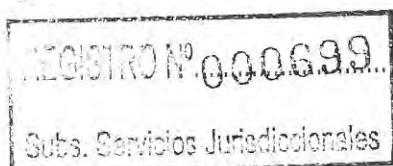
3) Proceder al desglose de las facturas nros.0001-14377 y 0001-00014218 por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) y toda documentación que obre respecto a los agentes **Ernestina Piñeiro y Eduardo Rousseau** y remitirlas, junto con copia certificada de la presentación efectuada por la Asociación Judicial Bonaerense, a la Procuración General a los fines que estime corresponder.

4) Remitir -previo desglose-, en carácter de devolución, a la Asociación Judicial Bonaerense la documentación perteneciente a la señora **Norma González**.

5) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario



sm

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.nota 269/09

/// PLATA, **25** de agosto de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Asociación Judicial Bonaerense, acompañando documentación vinculada a los viajes realizados en el marco del Plan de Prevención Extraordinaria Asistida a la Villa Judicial “El Parador de la Montaña”, respecto de los cuales se solicita su pago y la aclaración respecto de la factura n°0001-00014653 de fecha 12 del corriente mes.

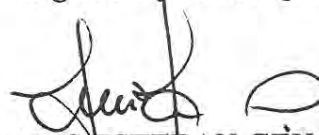
Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Personal los agentes **Cesar Rios, Víctor Angel Greco y Daniel Ernesto Pacín** han gozado de las respectivas licencias extraordinarias concedidas a tal fin (Res.nros.1339/08, 717/09 y 1314/08), no existiendo impedimento para acceder a lo peticionado.

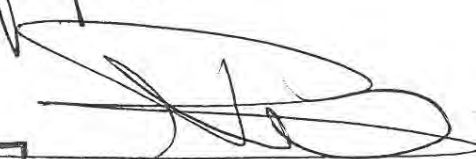
POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

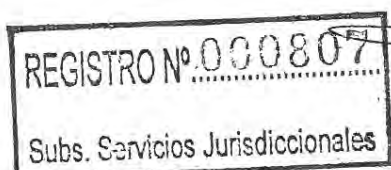
RESUELVE

1) Autorizar respecto de los agentes **Cesar Rios, Víctor Angel Greco y Daniel Ernesto Pacín** el pago de las facturas nros.0001-00014226, 0001-00014652 y 0001-00014653 por un monto total de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), a cuyo fin remítase lo actuado en relación a los nombrados a la Secretaría de Administración.

2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



sm



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

740-2008

/// PLATA, 7 de octubre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Asociación Judicial Bonaerense, acompañando documentación vinculada al viaje realizado en el marco del Plan de Prevención Extraordinaria Asistida a la Villa Judicial "El Parador de la Montaña", respecto del cual se solicita su pago respecto de la factura n°0001-00013152.

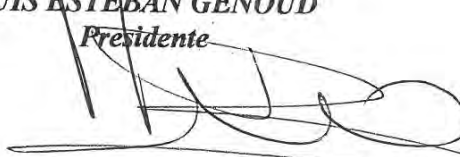
Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Personal la agente **Edith Elena Schmidt** ha gozado de la respectiva licencia extraordinaria concedida a tal fin por resolución n° 9807/09, no existiendo impedimento para acceder a lo peticionado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1) Autorizar respecto de la agente **Edith Elena Schmidt** el pago de la factura nro. 0001-00013152 por un monto total de pesos mil doscientos (\$1.200), a cuyo fin remítase lo actuado a la Secretaría de Administración.
- 2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

VMV



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



3. 3. OTRAS

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 24 de febrero de 2010.

VISTO: La situación actual en cuanto al cumplimiento de los requisitos de ingreso del personal de agrupamiento administrativo;

Y CONSIDERANDO: Que esta Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución Nro. 3186 del 20-XII-2006, organizó e implementó una prueba de idoneidad para los interesados en ingresar en el agrupamiento administrativo del área Administración de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, la que se realizó el 9-III-2007.

Que asimismo el art. 6º de dicha resolución preveía que los resultados de esa evaluación tendrían una validez de tres (3) años a partir de la fecha de aprobación.

Que en función del vencimiento del término establecido corresponde convocar a un nuevo examen de idoneidad para cumplir los requisitos de ingreso a las plantas funcionales del agrupamiento administrativo.

Que la prueba mencionada deberá dividirse en dos etapas, la primera de ellas escrita, a realizarse el día 20-V-2010; y la restante, de tipeo.

Que ambas deberán ser evaluadas por los Consejos Departamentales del Instituto de Estudios Judiciales. La prueba de tipeo será realizada al momento de contar el interesado con la correspondiente propuesta de nombramiento.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

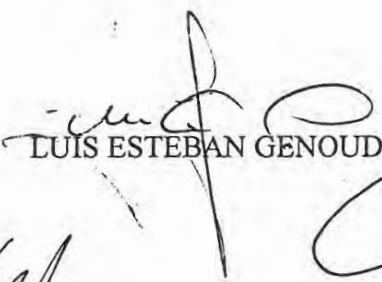
1º. Disponer que el examen de idoneidad constará de las dos etapas señaladas precedentemente.

2º. Establecer que el período de inscripción será desde el 8 hasta el 22 de marzo de 2010, inclusive. Los aspirantes deberán acreditar oportunamente, mediante certificado analítico, estudios secundarios completos aprobados con anterioridad al

momento de la inscripción. Los abogados y estudiantes de derecho que tengan aprobadas las materias que requiere la reglamentación, están exceptuados de rendir dicho examen. La inscripción se realizará exclusivamente por Internet, a través de la página web de la Suprema Corte (www.scba.gov.ar). El examen se realizará simultáneamente en las cabeceras de los dieciocho (18) Departamentos Judiciales.

3°. Fijar la fecha de examen escrito el día 20-V-2010. A partir del 8 de marzo del corriente se comunicará a través de la página web de la Suprema Corte, el horario y el lugar en donde se rendirá el examen.

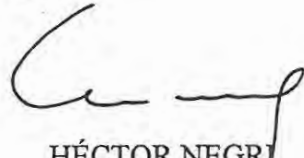
Regístrese y comuníquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD



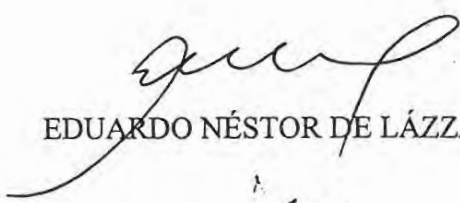
HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI

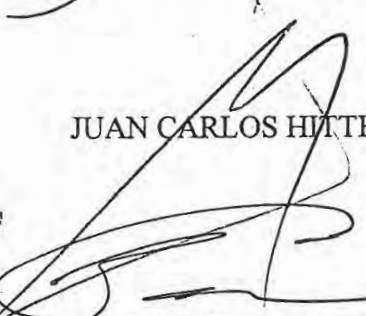


EDUARDO JULIO PETTIGIANI



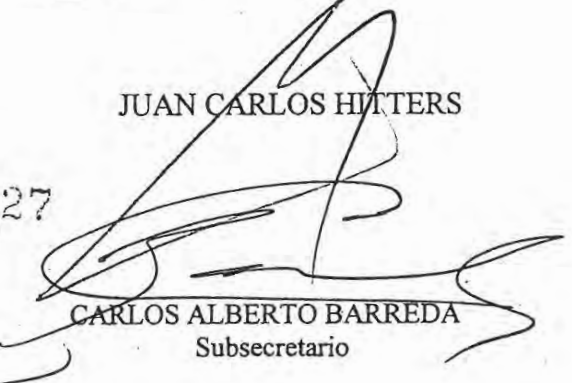
EDUARDO NÉSTOR DE LÁZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA
(EN USO DE LICENCIA)

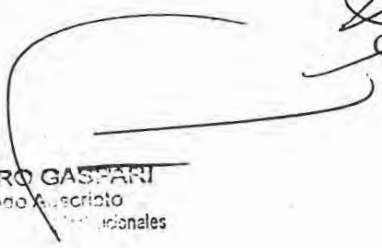


JUAN CARLOS HITTERS

000327



CARLOS ALBERTO BARREDA
Subsecretario



LEANDRO GASPARI
Abogado Inscripción
Departamentos Judiciales

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///Plata, 11 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La comisión creada por resolución del Tribunal registrada bajo el número 1889/09 con el objeto de elaborar las pautas fundacionales y los criterios rectores del Digesto del Poder Judicial.

Que en razón de lo previsto en el artículo 2 de ese decisorio en cuanto confiere facultades a esta Presidencia en lo que hace a la nominación de los miembros que integrarán dicha comisión, corresponde proceder a su nombramiento.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Designar a la Prosecretaria de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, Claudia Eugenia Portillo, al señor Jefe de la Biblioteca Central del Poder Judicial Lic. Federico Reggiani y al Lic. Daniel Ricardo Almada como integrantes de la comisión aludida en el exordio de la presente.

2) Autorizar a los mencionados funcionarios a requerir informes y colaboración de otros agentes de esta Administración de Justicia en pos de llevar a cabo su tarea.

3) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref: Expte. 3001-197/09

///Plata, *12* de *Agosto* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación elevada por el doctor Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, a la que se adjuntan las peticiones formuladas por los integrantes de la planta funcional del ex Tribunal de Menores nro. 1 de San Isidro, disuelto por Res. 2050/09, referidas al pago de viáticos.

Que tal como surge del citado decisorio, esos agentes han sido afectados al Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 con sede en Pilar.

Que lo peticionarios fundan su pedido en lo normado por el art. 21, inc. c), del Ac. 2300, que prevé el pago de la compensación de los gastos originados en el cumplimiento del servicio cuando el agente fuere trasladado con carácter permanente del asiento habitual de prestación de tareas y ello implique el cambio de su domicilio real.

Que en el caso, los agentes han sido afectados a un órgano que tiene su sede en el Partido de Del Pilar, traslado que encuentra sustento en la disolución del órgano al que pertenecían, esto es Tribunal de Menores nro. 1 de San Isidro.

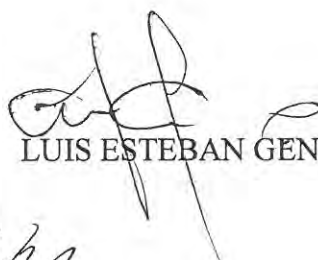
Que tal como surge del artículo 16 del Ac. 2300, este Tribunal se encuentra facultado para disponer el pase de agentes a otro organismo dentro del mismo departamento judicial, por lo que no surgiendo de las presentaciones efectuadas que hubieren cambiado su domicilio real, corresponde desestimar las peticiones formuladas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) No hacer lugar al pedido de pago de viáticos formulado por los agentes María Verónica Muñoz, Felipe González, Sergio Puia, Andrea Cecilia Avalde, Nazarena Vigo y Nancy Cáceres.

2) Regístrese, comuníquese vía mail,



LUIS ESTEBAN GENOUD

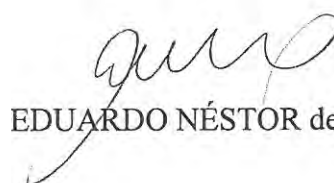


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

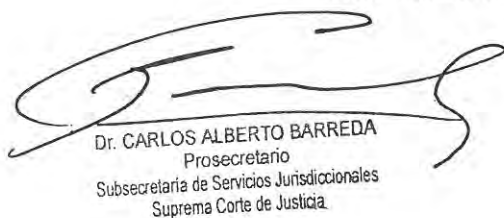
JUAN CARLOS HITTERS

002307



RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

cep

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3001-452/09

///Plata, 2 de Septiembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución del Tribunal nro. 1376/08 se hizo lugar al reclamo efectuado por el Sr. Daniel Smeriglio, procediendo, a través de la Subsecretaría de Administración y con los haberes del mes de junio, al pago retroactivo del subsidio para excombatientes previsto por la Ley.11.221 (texto s/Ley 11.885), correspondientes al período comprendido entre el 1-9-97 y el 12-8-2003.

Que con fecha 23 de julio ppdo. el peticionario efectúa una nueva presentación solicitando se adecue la liquidación practicada por la citada Subsecretaría aplicándose para el cálculo del monto reclamado, las modificaciones introducidas por la Ley 13.349, sancionada en el mes de julio de 2005 (180% del sueldo básico nominal de la categoría de nivel 5).

Que el requerimiento del agente no registra contenido impugnatorio del acto que reconoce el reclamo, limitando la pretensión a que la cuestión se inscriba en las previsiones de la Ley 13.349

Que surge de la liquidación practicada, que la misma se ha efectuado aplicando la pauta salarial establecida en la Ley 11.221 y sus modificatorias, vigentes durante el período reclamado, esto es 1º de septiembre de 1997 al 12 de agosto del 2003, lo cual resulta adecuado en razón del principio general vigente en materia de aplicación temporal de las normas jurídicas que emana del artículo 3º del Código Civil.

Que en mérito a lo expuesto no corresponde extender los alcances de la Ley 13.349 a un período anterior a su entrada en vigencia

Que por lo expuesto no corresponde dar curso a lo solicitado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

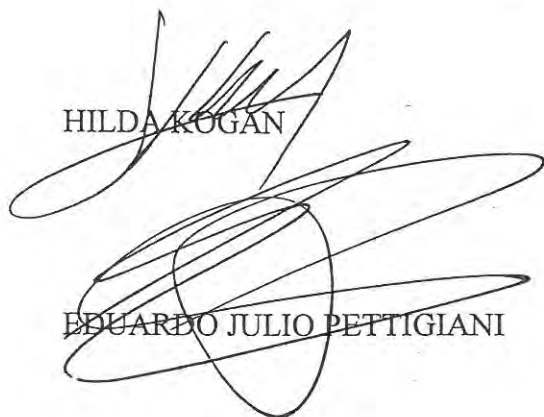
No hacer lugar al reclamo efectuado por el Señor Daniel Smeriglio.

///

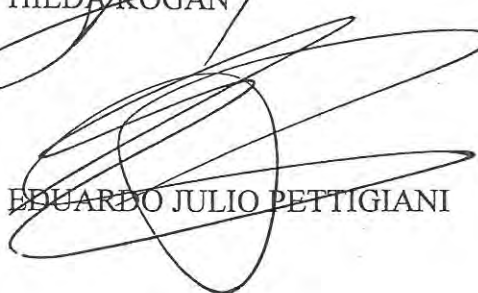
Regístrese y comuníquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD

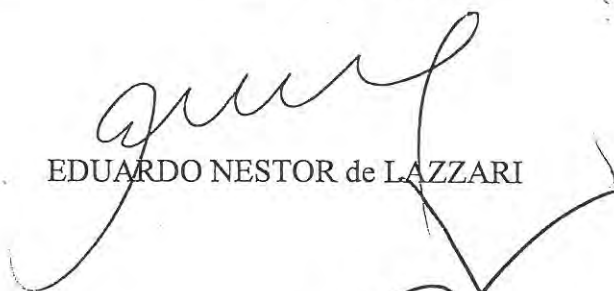


HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HECTOR NEGRI

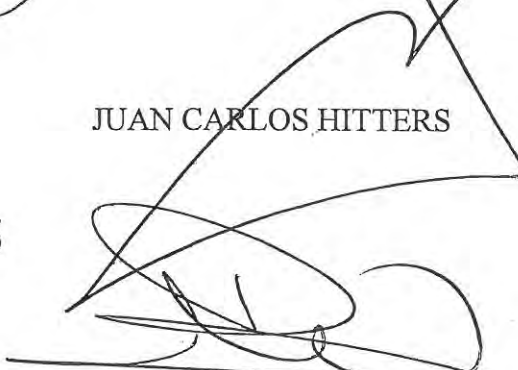


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002565



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

av 

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 419/09

///PLATA, 20 de abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación elevada por la Subsecretaría de Personal, formalizada por la doctora Diana Siri, Presidente del Tribunal del Trabajo de Trenque Lauquen, proponiendo al doctor Gustavo Néstor Bertola, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 departamental, para que ejerza la subrogación permanente en dicho organismo, hasta tanto se designe un nuevo magistrado en el cargo vacante generado por la renuncia del doctor Mario Luis Pergolani, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios.

Que dicho requerimiento se efectúa a fin de no resentir la normal prestación del servicio de justicia, contando con la expresa conformidad del citado magistrado, y en el marco de las previsiones oportunamente dispuestas por el Acuerdo 3230.

Que atento lo expuesto, no existen inconvenientes para consentir la designación sugerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Aprobar la propuesta formalizada por la doctora Diana Siri, Presidente del Tribunal del Trabajo de Trenque Lauquen, en lo atinente a la subrogación de dicho organismo por parte del doctor Gustavo Néstor Bertola, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 departamental, a partir del 1° de abril del corriente año y hasta tanto se cubra la vacante existente en el mismo.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente




HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

plr

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. 3001-331/09

///PLATA, 22 de Junio de 2009.

Por recibida la presentación formalizada por el doctor Martín Ordoqui Trigo, Juez subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del departamento judicial de Necochea, efectuando consultas vinculadas a los alcances de la resolución registrada bajo el n° 655/09, téngase presente.

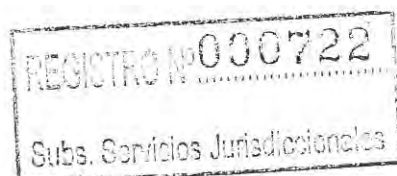
Al respecto, hágase saber al requirente, que los Secretarios de los Juzgados Civiles en turno están exceptuados de intervenir como autoridades de mesa, en el marco de las disposiciones previstas en la misiva remitida por el suscripto y la doctora María del Carmen Falbo, Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia -cuya copia para mayor ilustración se adjunta a la presente-.

Asimismo, en lo atinente al funcionamiento y competencia del organismo, el señor magistrado subrogante deberá estarse a lo establecido por la normativa aplicable al caso (*ver Ley 5827, Ley Electoral y su reglamentación*).

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales



plr



4. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. n° 3001-8/09

ACUERDO N° 3 4 3 9

///PLATA, 20 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo previsto en el artículo 1º, inc. b) de la Ley 7951 -texto según Ley 11.765- corresponde a este Tribunal fijar la fecha a partir de la cual tendrá inicio la próxima feria judicial.

Que el calendario escolar aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia (*Res. n° 55/09*) establece que el receso de invierno se llevará a cabo entre los días 20 y 31 de julio inclusive, del año en curso.

Que se torna necesario establecer con la debida antelación el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia, a fin de posibilitar que los organismos jurisdiccionales programen sus calendarios de audiencias.

Que asimismo resulta pertinente designar las Cámaras de la Provincia que -en cada fuero- quedarán cubriendo el servicio durante el referido período (Ac. 2614/94, arts. 1 y 2 -texto según Ac. 2886-).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 32, inc. j) de la Ley 5827,

ACUERDA:

1º) Establecer, entre los días **20 y 31 de julio inclusive, del año 2009**, el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia de la Provincia a que se refiere el inciso b) del artículo 1º de la Ley 7951 -texto según Ley 11.765-.

2º) Disponer que en las causas que motiven la habilitación del feriado, conocerán las Cámaras de cada fuero que a continuación se indican, ello sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827:

a) **Para el fuero Civil y Comercial de toda la Provincia:** atenderá la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de **DOLORES**.

b) Para el fuero Penal:

GRUPO I (La Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **LA PLATA**.

GRUPO II (Quilmes y Lomas de Zamora): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **QUILMES**.

GRUPO III (San Isidro): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **SAN ISIDRO**.

GRUPO III BIS (San Martín): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **SAN MARTIN**.

GRUPO IV (Morón): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **MORON**.

GRUPO IV BIS(La Matanza): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **LA MATANZA**.

GRUPO V (Bahía Blanca, Azul y Necochea): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **NECOCHEA**.

GRUPO VI (Dolores y Mar del Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **MAR DEL PLATA**.

GRUPO VII (Junín, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate - Campana): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de **SAN NICOLAS**.

c) Para el fuero Contencioso Administrativo:

Todos los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia tendrán como alzada a la **Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de SAN MARTIN**.

3º) Disponer que la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, determinen -en sus respectivos fueros y jurisdicciones- los organismos que atenderán la Feria establecida en el presente Acuerdo, inclusive para la Justicia de Paz Letrada, elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte -indefectiblemente- **antes del 19 de junio de 2009** para su aprobación definitiva

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

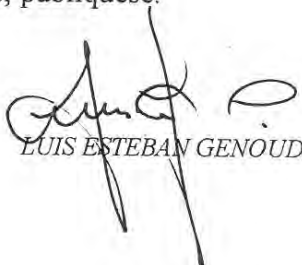
-con exclusión de los fueros laboral y de familia- debiendo tenerse en cuenta al propio tiempo las medidas adoptadas con respecto a este último fuero citado (conf. Ley 13634)-.

El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires deberá comunicar su integración durante el período al que se refiere el presente Acuerdo.

En lo que respecta al Ministerio Público de la Provincia, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo n° 2.614.

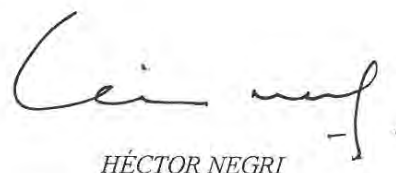
4°) Hacer saber a los presidentes de los citados Tribunales de Alzada, que las comunicaciones a que refiere el artículo 3°) del presente decisorio, podrán elevarse a esta Suprema Corte por vía e-mail con la inclusión de la firma digital pertinente, a la dirección de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, denominada: subserjur@jusbuenosaires.gov.ar.

Comuníquese, publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


HÉCTOR NEGRI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

(EN USO DE LICENCIA)


Dra. SILVIA DURRUTY
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario

VMV

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

FERIA JULIO 2009

ACUERDO N° 3 4 4 7

///PLATA, *ocho* de *Julio* de 2009.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y facultades otorgadas por la Ley 7951 -texto según Ley 11.765-.

ACUERDA:

Designanse los magistrados y organismos que se especifican a continuación, para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de FERIA establecido para el período comprendido entre los días 20 al 31 de julio del año 2009 (*art. 1° del Acuerdo n° 3439*):

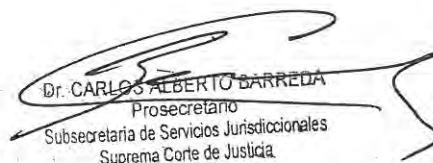
1°) Suprema Corte de Justicia: la señora Ministro doctora Hilda Kogan, quien actuará con los doctores Jorge Omar Paolini, Secretario de Asuntos Institucionales y Patricia Bermejo, Secretaria de Actuación Judicial, durante la primera y segunda semana, respectivamente.

2°) Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo: Estarse a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo n° 3439.

3°) Departamento judicial LA PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nro. 22 1ra. semana: a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Celle (*Tit. Juzgado nro. 9*), 2da. semana: a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc (*Tit. Juzgado nro. 12*).

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 20 al 26 de julio: Juzgado n° 1 a cargo de su titular, Juzgados n°s 2, 3, 4, 5 y 6 a cargo del Dr. Juan Pablo Masi (*Tit. Juzgado nro. 4*). del 27 al 31: Dr. Federico Guillermo Atencio (*Tit. del Juzgado nro. 1*) Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1. Juzgados de Ejecución: Juzgado nro. 1. Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 4 (*integrado por los doctores Juan Carlos Bruni, Claudio Joaquín Bernard y Claudia M. Marengo*).


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil:

Juzgado n° 1. Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 3.

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de PUNTA INDIO: para la atención de los Juzgados de Paz de Magdalena, Berisso, Ensenada, Presidente Perón y Punta Indio; y el Juzgado de Paz Letrado de SAN VICENTE: para la atención de los Juzgados de Paz Letrados de General Paz, Roque Pérez, Saladillo, Cañuelas, Coronel Brandsen, Lobos, San Miguel del Monte y San Vicente.

4º) Departamento judicial MERCEDES:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado n° 8.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Dra. Patricia G. Mallo (Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 4). Juzgados en lo Correccional: Dra. María Teresa Bomaggio (Tit. Juzgado nro. 4). Juzgados de Ejecución: Dra. Marcela Otermin (Tit. del Juzgado n°1). Juzgados de Garantías: nros. 1, 2 y 3 a cargo del Dr. Marcelo Romero (Tit. del Juzgado n° 1) Juzgado n° 4 con sede en Moreno: a cargo de su titular.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 con sede en Mercedes: a cargo del Dr. Marcelo Romero (Tit. del Juzgado de Garantías n° 1) Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 con sede en Moreno: a cargo de su titular.

Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: Dra. Patricia G. Mallo (Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 4).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ALBERTI.

5º) Departamento judicial SAN NICOLÁS:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 3.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Dra. María Laura Vazquez (*Tit. Juzgado n° 1*).
Juzgados de Ejecución, en lo Correccional y de Responsabilidad Penal Juvenil: Dr.
Guillermo Rubén Martínez (*Tit. del Juzgado en lo Correccional n° 3*). Tribunal en lo
Criminal: Dra. Laura Mercedes Fernandez. Juzgado de Garantías del Joven: del 20 al 24
de julio: a cargo de su titular, del 25 al 31: Dra. Laura Mercedes Fernández (*Juez del*
Tribunal en lo Criminal).

Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso
Administrativo nro. 1.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ARRECIFES

6°)Departamento judicial DOLORES:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Ejecución: Dr. José Luis Macchi
(*Juez del Tribunal en lo Criminal n° 1*). Juzgados de Garantías nros. 1 y 3: Dra. Laura
Inés Elías (*Tit. del Juzgado de Garantías n° 1*), Juzgado nro. 2: a cargo de la Dra. María
Fernanda Hachmann (*Tit. Jdo. de Garantías del Joven nro. 1*). Juzgados en lo
Correccional: Juzgado n° 2.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 y de
Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1: a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann
(*Tit. Jdo. de Garantías del Joven nro. 1*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso
Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de AYACUCHO.

7°)Departamento judicial BAHÍA BLANCA:

Fuero Civil y Comercial (incluidos los de Tres Arroyos): del 20 al 26 de julio: Juzgado
n° 1, del 27 al 31: Juzgado n° 7, ambos de Bahía Blanca.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 20 al 24 de julio: Juzgado n° 3, del 25 al 31:



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA

Juzgado n° 1. Juzgados en lo Correccional. Tribunales en lo Criminal y Juzgado de Ejecución Penal: Tribunal en lo Criminal nro. 2 del 20 al 25 de julio: a cargo del Dr. Alejandro Salvador Cantaro, del 26 al 31: a cargo de la Dra. María Eloisa Errea.
Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: del 20 al 24 de julio: Dra. Susana Graciela Carcinelli (*Tit. Juzgado de Garantías n° 3*), del 25 al 31: Dra. Gilda Carmen Stemphelet (*Tit. Juzgado de Garantías n° 1*). Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado nro. 1.
Fuero de Familia: Tribunal de Familia.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

CON SEDE EN TRES ARROYOS:

Juzgado de Garantías y de Garantías del Joven: a cargo del Dr. Alberto Daniel Gallardo (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven*)

Tribunal en lo Criminal y Juzgado en lo Correccional: del 20 al 26 de julio: Dr. Carlos Alberto Mazzini (*Juez del Tribunal en lo Criminal*), del 27 al 31: Dr. Gabriel Giuliani (*Tit del Juzgado en lo Correccional*).

Justicia de Paz Letrada: del 20 al 26 de julio: Juzgado de Paz Letrado de CORONEL PRINGLES. del 27 al 31: Juzgado de Paz Letrado de GONZALES CHAVES: *para la atención de los Juzgados de Paz de Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Coronel Rosales (Punta Alta), Coronel Suárez, González Chaves, Villarino (Médanos), Patagones, Monte Hermoso, Tornquist, Puán y Saavedra (Pigue).*

8°) Departamento judicial AZUL:

Con sede en AZUL:

Fuero Civil y Comercial (*incluidos los Juzgados Civiles con sede en Tandil y Olavarria*): Dra. Mónica González Aloritta (*titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 3 de Tandil*).

Fuero de Familia: (*incluidos los Juzgados de Tandil y Olavarria*) Juzgado de Familia de Azul.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgado de Ejecución Penal, Juzgado en lo Correccional con sede en Olavarria: del 20 al 25 de julio inclusive: Dr. Joaquín Duba (Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1), del 26 al 31 de julio: Dr. Gustavo Roberto Abudarham (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2).

Juzgados de Garantías: del 20 al 26 de julio inclusive: Juzgado de Garantías n°3; del 27 al 31 de julio: Juzgado de Garantías nro. 1

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 20 al 25 de julio inclusive: Dr. Joaquín Duba (Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1), del 26 al 31 de julio: Dr. Gustavo Roberto Abudarham (Juez del Tribunal en lo Criminal n° 2).

Juzgados de Garantías del Joven: del 20 al 26 de julio inclusive: Dra. Mabel Balbina Berkunsky (titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 1 con sede en Tandil), del 27 al 31 de julio: Dr. Damián Cini (titular del Juzgado de Garantías del Joven nro. 1).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de LAS FLORES.

Con sede en TANDIL:

Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional: del 20 al 31 de julio: Dr. Carlos Alberto Pocorena (titular del Juzgado en lo Correccional).

Juzgados de Garantías: Juzgado de Garantías nro.1

Con sede en OLAVARRIA:

Juzgados de Garantías: del 20 al 31 de julio: Juzgado de Garantías nro. 2

9º) Departamento judicial MAR DEL PLATA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 4.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: del 20 al 25 de julio: Juzgado n° 1, del 26 al 31: Juzgado n° 2. Tribunales en lo Criminal: del 20 al 25 de julio: Dr. Gustavo Fissore (Juez



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

del Tribunal en lo Criminal nro. 4), del 26 al 31: Dr. Eduardo Oscar Alemán (Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 3); Juzgados en lo Correccional: del 20 al 25 de julio: Juzgado n° 2, del 26 al 31: Juzgado n° 5. Juzgados de Ejecución Penal: del 20 al 26 de julio: Juzgado n° 2, del 27 al 31: Juzgado n° 1.
Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado nro. 2. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado nro. 2.
Fuero de Familia: Tribunal de Familia n° 1.
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 .
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL ALVARADO.

10°)Departamento judicial JUNIN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 1.
Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado nro. 3. Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgado de Ejecución Penal, Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: Dr. Mario Omar Ordóñez (Tit. del Juzgado en lo Correccional nro. 1).
Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 de San Nicolás.
Juzgado de Familia: a cargo de su titular.
Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de GENERAL VIAMONTE.

11°)Departamento judicial SAN ISIDRO:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 1
Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 4. Juzgados de Garantías: Juzgado n° 3 (a cargo de su titular), Juzgados n°s 1, 2, 4 y 5 a cargo del Dr. Orlando Abel Díaz (Tit. del Juzgado nro. 2). Juzgado nro. 6 con sede en Pilar: a cargo de su titular. Juzgado de Ejecución: Juzgado nro. 2: 1ra. semana: a cargo del Dr. Gabriel Alejandro David (Tit. Juzgado nro. 1). 2da. semana: a cargo de su titular.
Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1, a cargo de la Dra. Marta de la Arena (Tit del

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Juzgado en lo Correccional nro. 3).

Tribunales de Menores 1 y 6: Tribunal n° 1, 1ra. semana: a cargo de la Dra. Graciela Vega (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven nro. 1*), 2da. semana: a cargo de la Dra. Silvia Chomiez (*Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1*).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado nro. 1, a cargo de su titular.

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado nro. 2. 1ra. semana: a cargo de su titular, 2da. semana: a cargo de la Dra. Silvia Chomiez (*Tit. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1*).

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de PILAR.

(Las certificaciones de firma, autenticación de copias de documentos públicos o privados a que refiere el art. 3° del Ac. 1835 de la S.C.J. y autorizaciones de viaje, serán extendidas por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Pilar: Dra. Silvia Noemi Castellini y las legalizaciones, estarán a cargo de la doctora María Teresa Petrone del 20 al 24 de julio y la Dra. María Gabriela Ugalde del 25 al 31 de julio a cargo de la Secretaría nro. 2 del fuero civil y comercial).

12°) Departamento judicial TRENQUE LAUQUEN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado nro. 1 .

Fuero Penal: Tribunal en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, de Ejecución Penal: del 20 al 25 de julio: Dra. Alejandra Lopardo Grana (*Tit. del Juzgado en lo correccional n° 1*), del 26 al 31 de julio: Dr. Ricardo J. Bedín (*Tit. del Juzgado de Ejecución nro. 1*).

Juzgados de Garantías: Juzgados nros. 1 y 2 a cargo de sus titulares.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: a cargo de la Dra. Anastasia Márques (*Tit. del Jdo. de Garantías n° 1*)

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Administrativo nº 2 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de TRES LOMAS.

13º) Departamento judicial MORON:

Fuero Civil y Comercial: 1ra semana: Juzgado nº 1. 2da. semana: Juzgado nº 7.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 6 (*Dres. Andrea Celia Bearzi y Alejandro Omar Rodríguez Rey*). Juzgados de Garantías: Juzgado nº 4. Juzgados en lo Correccional: Juzgado nº 1. Juzgados de Ejecución: del 20 al 26 de julio: Dra. Laura Conti (*Tit. Juzgado nro. 2*); del 27 al 31: Dr. Alejandro Omar Rodríguez Rey (*Juez del Tribunal Criminal nº 6*).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven y de Responsabilidad Penal Juvenil: Dr. Alfredo Humberto Meade (*Tit. Juzgado de Garantías nro. 4*)

Fuero de Familia: Tribunal nº 3.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro.1 de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de HURLINGHAN.

(Las legalizaciones a que se refiere la Ley 8946 y las certificaciones de documentos impuesta por la Ley 22172 estarán durante la 1ra semana a cargo de la Dra. Sandra Cacciatore, Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 y la 2da. Semana a cargo de la Dra. Silvia Braicovich, Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 7.)

14º) Departamento judicial SAN MARTÍN:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial nº 6.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nº 3. Juzgados de Garantías: del 20 al 26 de julio: Juzgado nº 1; del 27 al 31: Juzgado nº 3.

Juzgados en lo Correccional: Juzgado nº 5 .

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: del 20 al 26 de julio: Juzgado n° 2; del 27 al 31: Juzgado nro. 1. Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado nro. 1.

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro.1 de San Martín.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de MALVINAS ARGENTINAS.

15°)Departamento judicial LOMAS DE ZAMORA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 a cargo del Dr. Miguel Alberto Roitman

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal nro. 3. Juzgados en lo Correccional: Juzgado n°s 1: a cargo de su titular; Juzgados n°s 2, 3, 4, 5, 6 y 8: Juzgado nro. 5, Juzgado n° 7: del 20 al 24 de julio: a cargo de su titular y del 25 al 31 a cargo del Dr. Rubén Baca (*Tit. del Juzgado nro. 5*). Juzgados de Garantías: Juzgado n°s 2 y 3: Juzgado nro. 3. Juzgado nro. 4: a cargo de su titular, Juzgados nros. 1,5,6,7 y 8: del 20 al 26 de julio: a cargo del Dr. Gabriel Vitale (*Tit. Jdo. n° 8*) y del 27 al 31: a cargo del Dr. Tomás Bravo (*Tit. Jdo. n° 1*). Juzgados de Garantías nros. 9 y 10 con sede en Avellaneda: Juzgado nro. 9. Juzgado de Ejecución Penal: Juzgado nro.1.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: del 20 al 26 de julio: Dra. Miriam Buzzo (*Tit. Juzgado nro. 3*) del 27 al 31: Dra. Marta Pascual (*Tit. Juzgado nro.2*)

Fuero de Familia: Tribunal n° 3.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ESTEBAN ECHEVERRIA.

16°)Departamento judicial PERGAMINO:

Fuero Civil y Comercial: del 20 al 26 de julio: Juzgado n° 1, del 27 al 31 de julio:



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1, del 20 al 26 de julio: a cargo de su titular, del 27 al 31 de julio: a cargo del Dr. Julio Alfredo Caturla (*Tit. del Juz. de Garantías nro. 2*). Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1 del 20 al 26 de julio: a cargo de la Dra. Gloria Aboud (*Tit. del Jdo. en lo Correccional nro. 2*) del 27 al 31 de julio: a cargo de su titular. Tribunal en lo Criminal: Tribunal n° 1 del 20 al 26 de julio: a cargo del Dr. Danilo Héctor Cuestas del 27 al 31 de julio: a cargo del Dr. Carlos Ariel Picco (*Tit. Juz. en lo Correccional nro. 1*).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: del 20 al 26 de julio: a cargo del Dr. Danilo Héctor Cuestas (*Tit. Tribunal en lo Criminal nro. 1*) del 27 al 31 de julio: a cargo del Dr. Carlos Ariel Picco (*Tit. Juz. en lo Correccional nro. 1*).

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 de San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de ARRECIFES, designado para atender el servicio de feria en el art. 5.

17º) Departamento judicial ZARATE-CAMPANA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 2.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 2 (a cargo de la Dra. Liliana Miriam Dalsaso y Angeles María Andreini (juez del Tribunal nro. 1). Juzgados de Garantías n°s 1 y 2: a cargo de sus titulares. Juzgados en lo Correccional: Juzgado nro. 1. Juzgado de Ejecución Penal: 1ra. Semana: a cargo de su titular, 2da. Semana: a cargo de la Dra. Bárbara Halecka (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven nro. 1*).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven: 1ra. semana: a cargo de la Dra. Alelí Nieves Kalf (*Tit. Juzgado de Garantías nro. 2*), 2da. semana: a cargo de su titular. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: 1ra. semana: a cargo del Dr. Gustavo Perez (*Tit. Juzgado de Ejecución Penal*). 2da. semana: a cargo de la Dra. Bárbara Harecka (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven*).

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Fuero de Familia: Juzgado de Familia: del 20 al 24 de julio: a cargo de su titular del 25 al 31: a cargo del Dr. Humberto Takashima (*Tit. Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2*)

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 de San Nicolás.

Justicia de Paz Letrada: 1º semana: Juzgado de Paz Letrado de ESCOBAR, 2º semana: Juzgado de Paz Letrado de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

18º) Departamento judicial NECOCHEA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado Civil n° 2.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1. Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil: Tribunal en lo Criminal nro. 1 del 20 al 26 de julio: Dra. Luciana Irigoyen Testa y del 20 al 31: Dr. Mario Alberto Juliano (*ambos jueces del Tribunal en lo Criminal*).

Juzgado de Familia: a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo (*Tit. Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2*)

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mar del Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de SAN CAYETANO.

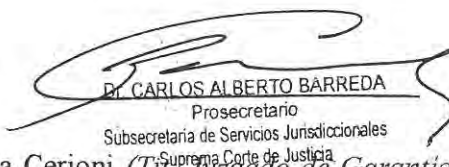
19º) Departamento judicial QUILMES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 5: del 20 al 24 de julio: a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, del 25 al 31 de julio: a cargo de su titular.

Fuero Penal: Juzgados en lo Correccional: Juzgado nro. 1; Tribunales en lo Criminal: Dr. José Carlos Nerguizián (*Juez del Tribunal en lo Criminal n°4*); Juzgados de Garantías nros. 1, 2, 3 y 4: Juzgado nro. 1. Juzgados de Garantías nros. 5 y 6: Juzgado nro. 6.

Juzgados de Ejecución: Juzgado nro. 1.

Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n°s 1 y 2: Juzgado n° 2. Juzgados de Garantías del Joven (*con sede en Quilmes,*


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Florencio Varela y Berazategui): Dra. Isabel Rita Cerioni (*Tit. Juzgado de Garantías del Joven con sede en Florencio Varela*).

Fuero de Familia: Tribunal n° 1.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 de La Plata.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de BERAZATEGUI: 1ra semana: a cargo de su titular. 2da. Semana: a cargo del Dr. Gabriel Siffredi (*Tit. Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela*).

20°) Departamento judicial LA MATANZA:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado n° 8.

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgado nro. 5. Juzgados en lo Correccional y de Ejecución Penal: del 20 al 26 de julio inclusive: Dr. Alberto Saibene (*Tit. del Juzgado en lo Correccional nro. 1*), del 27 al 31: Dr. Sergio Gago (*Tit. del Juzgado en lo Correccional nro. 3*). Tribunal en lo Criminal: del 20 al 26 de julio inclusive: Dr. Franco M Fiumara (*Juez del Tribunal nro. 4*), del 27 al 31 de julio: Dra. Liliana Logroño (*Juez del Tribunal nro. 3*).

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven: Juzgado n° 2. Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil: del 20 al 26 de julio inclusive: Juzgado n° 2, del 27 al 31 de julio: Juzgado nro. 1

Fuero de Familia: Tribunal n° 2.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro.1 de San Martín.

21°) Justicia del Trabajo:

Grupo "A": (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, San Martín, San Miguel, Morón, San Isidro, Lanús, San Justo): ***Tribunal del Trabajo n° 2 de SAN ISIDRO.***

Grupo "B": (San Nicolás, Pergamino, Zárate, Campana, Mercedes, Junín, Bragado,

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Trenque Lauquen): *Tribunal del Trabajo de JUNIN.*

Grupo "C": (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil, Necochea): *Tribunal del Trabajo de DOLORES.*

22º) Disponer que -conforme al criterio establecido por este Tribunal- sólo tendrán su firma habilitada y derecho a compensar los días trabajados en el período de Feria Judicial, aquellos magistrados que fueran expresamente designados por el presente Acuerdo para atender tal servicio (*conf. Acuerdos 3048, 3067, 3087, 3107, 3145, 3177, 3221, 3247, 3280, 3298, 3324, 3359, entre otros*).

23º) Recordar a los jueces de los Tribunales Colegiados de la provincia, el cumplimiento de las normas de procedimiento que en cada caso les competen por la materia, y, en particular, el estricto respeto de aquellas relativas a las resoluciones que -por su naturaleza- exijan la firma de todos los integrantes del cuerpo, o -en su defecto- de los magistrados sustitutos.

24º) A los fines determinados en el artículo 17 de la Acordada nº 1865 y art. 30 del Estatuto del Agente Judicial (Ac. 2300), los titulares de los organismos judiciales deberán efectuar la pertinente comunicación al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asentando la nómina del personal que quede afectado a la atención del público y del servicio de la oficina y determinando en que fecha éstos harán uso de su licencia compensatoria, recordándoseles al respecto que el mismo, deberá ser estrictamente el mínimo e indispensable y distribuido conforme a las necesidades de la función. Las notas correspondientes deberán cursarse con la debida antelación a la **Subsecretaría de Personal** de la Suprema Corte de Justicia.

25º) Para la atención de las Secretarías pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, será de aplicación lo dispuesto por resolución 2698/04.

26º) Disponer que las legalizaciones a que se refiere la Ley nº 8.946 y el Acuerdo nº 1767 de este Tribunal y la autenticación de documentos por medio de un sello especial impuesto en la Ley Convenio 22.172, cuya visación fuera dispuesta por resolución nº 534/81, serán efectuadas por el Secretario que la respectiva Cámara de



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Suprema Corte de Justicia

Apelación departamental designe, pudiendo recaer tales tareas en el Secretario de Primera Instancia que quedare desempeñando funciones durante el período de feria, correspondiendo, para este último supuesto, remitir a este Tribunal la ficha de registro de su firma *-en caso de no haber cumplido oportunamente con dicho trámite-*, para conocimiento de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

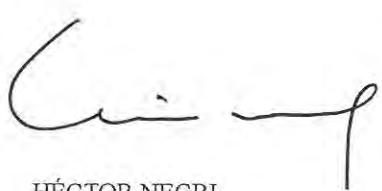
27º) Recordar que en los departamentos judiciales en los que no funcionen Juzgados de Familia, los magistrados que estén a cargo de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil tendrán que atender las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827 del Código Procesal Civil y Comercial y la intervención contemplada en el art. 35 inc. h) de la Ley 13298 (texto según Ley 13634), de conformidad a lo previsto por el art. 92 de la Ley 13634, texto según Ley 13821.

28º) Comuníquese. Publíquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

FERIA JULIO 2009

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

VMV



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO N° 3 4 5 0

///PLATA, *26* de *Agosto* de 2009.-

VISTO: El Decreto 1435 de fecha 11 de agosto del corriente año por el que se fijaron, a partir del 1° de marzo inclusive, nuevos niveles salariales para los agentes que se encuentran bajo el régimen establecido por la Ley 10.374 y sus modif.

Y CONSIDERANDO: Que en razón de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 8904/75, texto según Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor del Jus.

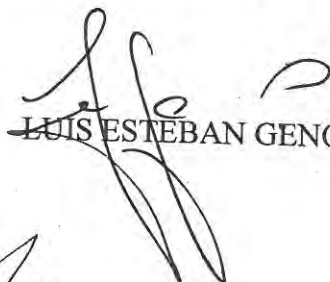
Que teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia, así como los adicionales que corresponden por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título, fíjese como valor del Jus la suma de noventa y nueve pesos (\$ 99)

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

1.- Fijar, con vigencia desde el 1° de marzo de 2009, el valor del Jus en noventa y nueve pesos (\$ 99)

2.- Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA ROGAN

HÉCTOR NEGRI

///Si-

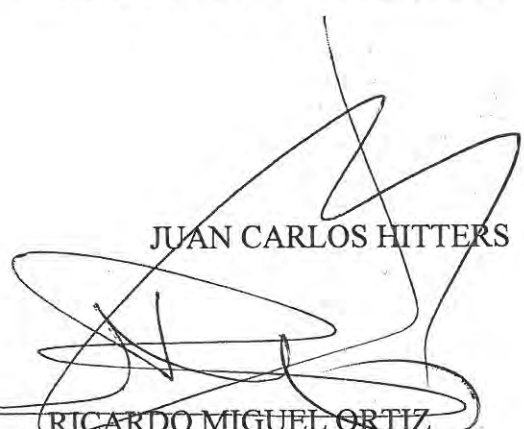
///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep



Dr. CARLOS ALBERTO BARREBA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO N° 3 4 5 1

///PLATA, *26* de *Agosto* de 2009.-

VISTO: El Decreto 1435 de fecha 11 de agosto del corriente año por el que se fijaron, a partir del 1° de marzo inclusive, nuevos niveles salariales para los agentes que se encuentran bajo el régimen establecido por la Ley 10.374 y sus modif.

Y CONSIDERANDO: Que en razón de lo previsto por los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas aluden.

Que teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia, así como los adicionales que corresponden en concepto de bloqueo de título y gastos funcionales, fijese aquella remuneración en la suma de pesos siete mil cuarenta y cuatro con 13/00 (\$ 7.044, 13.-)

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

1.- Fijar, con vigencia desde el 1° de marzo de 2009, en la suma de pesos siete mil cuarenta y cuatro con 13/00 (\$ 7.044, 13.-) la remuneración a la que aluden los artículos 266 y 267 de la Ley 24.522.

2.- Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

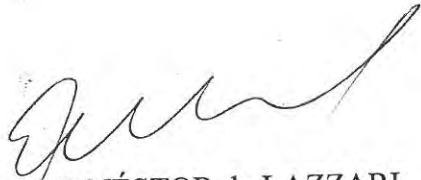

HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI

///Si-

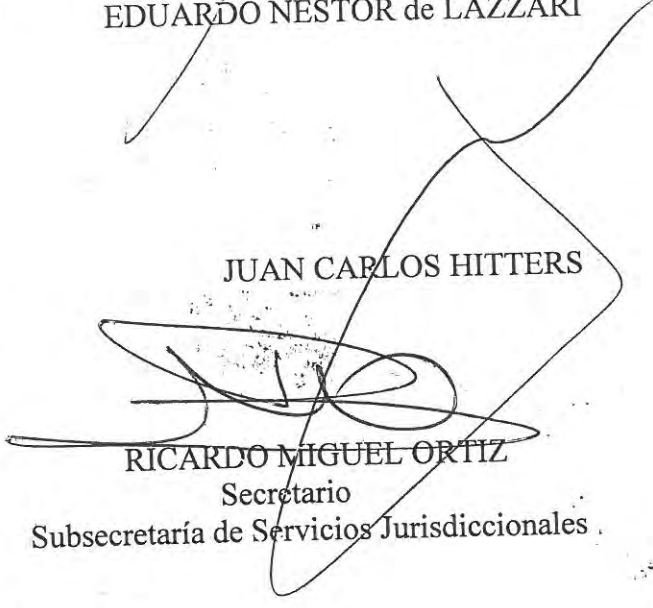
///guen las firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-486/09

ACUERDO N° 3 4 5 8

///PLATA. *23* de septiembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con los grupos establecidos por el Acuerdo n° 2614 -*modif. por Acuerdos 2483 y 2886-*, resoluciones n°s 2557/04, 1786/06 y 309/07, y con el objeto que se adopten los recaudos pertinentes, resulta conveniente anticipar el cronograma de organismos que quedarán cubriendo el servicio de feria para el mes de **enero del año 2010** en cada fuero (*Art. 1° y 2° Ac. 1883*).

Que a tal fin, deviene oportuno designar las Cámaras de la Provincia que atenderán el servicio durante el referido período (*Ac. 2614/94, arts. 1 y 2 -modif. por Ac. 2886-*).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley 5827,

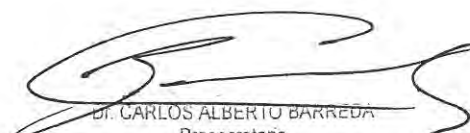
ACUERDA:

1°) Disponer que durante la **Feria Judicial del mes de enero del año 2010** en las causas que motiven la habilitación del feriado en las Cámaras de Apelación de la Provincia, conocerán exclusivamente las que a continuación se detallan -sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827- de acuerdo al fuero y a los grupos que se enuncian:

FUERO CIVIL Y COMERCIAL:

GRUPO I: (La Plata, Morón, Lomas de Zamora, San Martín, Quilmes, San Isidro y La Matanza): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA.**

GRUPO II: (Bahía Blanca, Dolores, Azul, Necochea y Mar del Plata): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de AZUL.**



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

GRUPO III: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Zárate - Campana, Pergamino y Trenque Lauquen): **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de ZARATE CAMPANA.**

FUERO PENAL:

GRUPO I: (La Plata): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LA PLATA.**

GRUPO II: (Quilmes y Lomas de Zamora): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de QUILMES.**

GRUPO III: (San Isidro): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de SAN ISIDRO.**

GRUPO III bis: (San Martín): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de SAN MARTIN.**

GRUPO IV: (Morón): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de MORON.**

GRUPO IV bis: (La Matanza): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de LA MATANZA.**

GRUPO V (Bahía Blanca, Azul y Necochea): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de AZUL.**

GRUPO VI: (Dolores y Mar del Plata): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de DOLORES.**

GRUPO VII: (Junín, San Nicolás, Mercedes, Pergamino, Trenque Lauquen y Zárate - Campana): **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de MERCEDES.**

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Todos los Juzgados de la Provincia tendrán como alzada a la **Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de SAN MARTIN.**

2º) De conformidad con lo previsto por la normativa vigente, la totalidad de las Cámaras de Apelación de la Provincia, deberán determinar -en

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

sus respectivos fueros y jurisdicciones, inclusive para la Justicia de Paz Letrada- los organismos que atenderán el **Servicio de Feria del mes de Enero y los Turnos Anuales correspondientes al año 2010**, elevando la propuesta a consideración de esta Suprema Corte de Justicia **antes del 30 de octubre próximo** para su aprobación definitiva, con exclusión de los fueros laboral y de familia.

En lo atinente a este último fuero, en los lugares donde se pusieron en funcionamiento los juzgados unipersonales (conf. Ley 13634), serán las Cámaras Civiles las que hagan las propuestas pertinentes.

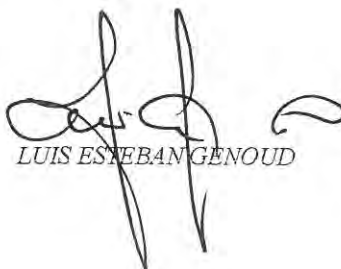
En lo que respecta a los **Juzgados de Paz** pertenecientes al departamento judicial de **La Plata**, su determinación corresponderá al Subsecretario **a cargo de la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada** de este Tribunal (conf. art. 1º del Ac. 1883).

El **Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires**, deberá informar su integración para la atención del referido servicio de feria judicial.

En lo que respecta la **Ministerio Público de la Provincia**, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 2614.

3º) Hacer saber a los presidentes de los citados Tribunales de Alzada, que las comunicaciones a que refiere el **artículo 2º)** del presente decisorio, podrán elevarse a esta Suprema Corte por correo electrónico, con la inclusión de la firma digital pertinente, a la dirección de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, denominada: **subserjur@jusbuenosaires.gov.ar**.

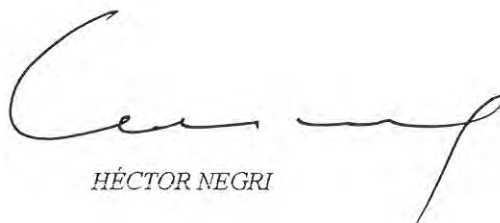
Comuníquese, publíquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

VMV



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. nota n° 154/09

///PLATA, *22* de *Abril* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los jueces de Garantías de San Isidro ante la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, solicitando se contemple la posibilidad de autorizar la subrogación del titular del Juzgado n° 6 de dicho fuero, que iniciará sus actividades el próximo 27 de abril, durante los fines de semana y días feriados del año en curso.

Que dicho requerimiento se origina en las inquietudes planteadas por el doctor Nicolás Ceballos, titular del nuevo organismo, ante el turno permanente que le corresponderá afrontar, por ser este Juzgado el único con sede y competencia exclusiva en el partido de Pilar, debiendo abocarse por ende durante las veinticuatro horas, a la recepción y resolución de la totalidad de los casos urgentes, habeas corpus y plazos perentorios vinculados con personas aprehendidas (*conf. art. 23° bis del C.P.P.*), obligándolo a permanecer constantemente ligado a la actividad del organismo, aún fuera del horario judicial y durante los días inhábiles.

Que ante la situación planteada, los magistrados titulares de los restantes Juzgados de Garantías, a fin de aportar una solución viable en materia de reemplazos, elaboraron un cronograma de trabajo para subrogar al doctor Ceballos durante los fines de semanas y días inhábiles del año en curso, el que fuera expresamente avalado por el Presidente de la Cámara Penal pertinente, en el entendimiento de que constituye una propuesta no sólo consensuada y equitativa, sino sencilla y eficaz al momento de garantizar debidamente una adecuada prestación del servicio de justicia.

Que al propio tiempo cabe señalar, el requerimiento oportunamente efectuado por la Suprema Corte a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, vinculado a la creación de un segundo Juzgado de Garantías con asiento el Pilar (*ver Res. 2731/08*), acontecimiento que de efectivizarse modificaría las circunstancias que originaron el presente reclamo. ///

///


DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Que consultado el Secretario de Planificación, no manifiesta objeciones al respecto, pues aún tratándose de una situación que se presenta en todos los organismos provinciales únicos en sus respectivos fueros y jurisdicciones, no obstante la carga laboral generada por estas circunstancias, resulta una decisión que en última instancia debe adoptar la Cámara departamental, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente (ver Res. n°s 3581/98, 2564/04 y Ac. 3220).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Aprobar -a partir del inicio de actividades del Juzgado de Garantías n° 6 de San Isidro, con sede en Pilar- el siguiente cronograma de subrogación del doctor Nicolás Ceballos, titular de dicho organismo:

Dr. Rafael Sal Lari (titular del Juzgado de Garantías n° 3): 1, 2 y 3 de mayo; 18 y 19 de julio; 10, 11 y 12 de octubre; 19 y 20 de diciembre.

Dr. Esteban E. Rossignoli (titular del Juzgado de Garantías n° 4): 23, 24 y 25 de mayo; 8 y 9 de agosto; 26 y 27 de octubre.

Dr. Diego E. Martínez (titular del Juzgado de Garantías n° 5): 13 y 14 de junio; 29 y 30 de agosto; 7 y 8 de noviembre.

Dr. Ricardo J. Costa (titular del Juzgado de Garantías n° 1): 20 y 21 de junio; 12 y 13 de septiembre; 28 y 29 de noviembre.

Dr. Orlando Abel Díaz (titular del Juzgado de Garantías n° 2): 4 y 5 de julio; 26 y 27 de septiembre; 12 y 13 de diciembre.

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

DANIEL FERNANDO SORIA

HÉCTOR NEGRI

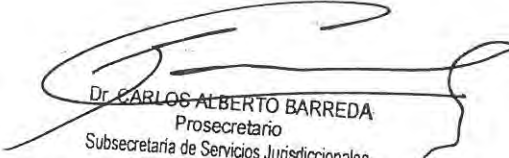

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

JUAN CARLOS HITTERS

001051


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

plr


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: Expte SAI nro. 37/07

///Plata, 27 de mayo de 2009.-

VISTO: Lo resuelto por el Colegio Electoral del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires reunido el día 22 de mayo próximo pasado, conforme la convocatoria formalizada mediante Resolución de Presidencia nro. 1385/09 con el objeto de proceder a elegir a quienes integrarán el Consejo de la Magistratura en el estamento Juez de Cámara titular y suplente.

Y CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en el Art.1º de la Ley 11.868 y su modificatoria Ley 13.553, respecto de la renovación parcial por bienio de sus miembros y como resultado del referido acto electoral fueron electos la doctora Margarita del Carmen Tropiano, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza y el doctor Mario A. Bruno, Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, para integrar el Consejo de la Magistratura en la categoría de Juez de Cámara titular y suplente, respectivamente,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Hacerlo así saber al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

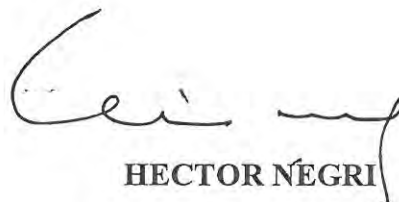
Regístrese, comuníquese y publíquese.

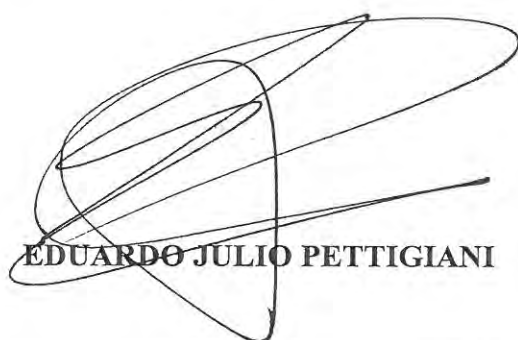

LUIS ESTEBAN GENOUD

Si///

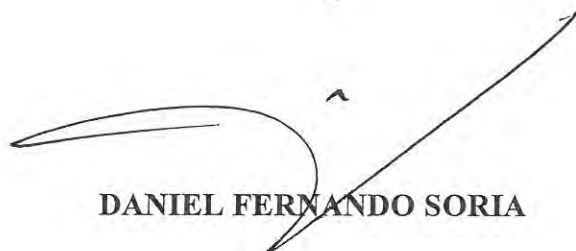
///guen las firmas


HILDA KOGAN


HECTOR NÉGRI

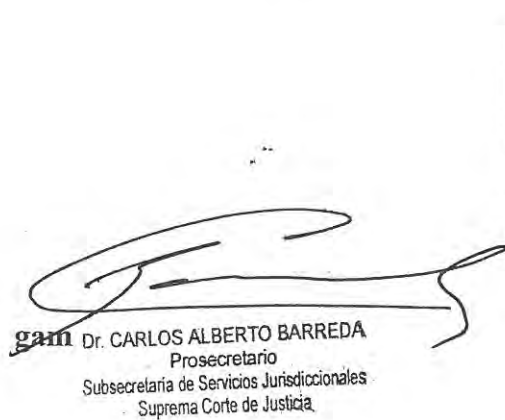

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI
(EN USO DE LICENCIA)

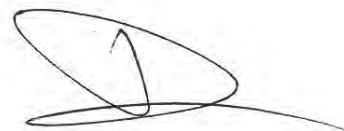

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001497


gam Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


JUAN JOSE MARTIARENA
Secretario
Secretaría de Demandas Originarias
y Contencioso Administrativo
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-377/09

//Plata, 12 de Agosto de 2009.-

VISTO: La experiencia brindada por el funcionamiento del nuevo sistema de depósitos judiciales como consecuencia del dictado del decisorio N° 654/09,

Y CONSIDERANDO: Que los letrados han puesto de manifiesto su inquietud en el sentido de disponer -al momento del ingreso del oficio- el número de cuenta asignado por la institución bancaria y la posibilidad de efectuar el depósito ordenado, a los fines de garantizar con fecha cierta y de manera inmediata los efectos cancelatorios del pago.

Que de las distintas reuniones mantenidas con las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la nota remitida por el Gerente de la entidad bancaria de la Sucursal Tribunales de La Plata, se desprende que resulta conveniente efectuar algunas modificaciones a la operatoria implementada a los fines de mejorar el servicio.

Que en virtud de ello se ha consensuado que la apertura de la cuenta judicial por medio de oficio, sea llevada a cabo al momento de su presentación por parte del autorizado para diligenciarlo, permitiéndole el respectivo depósito en el mismo acto.

Que a efectos de informar el número de cuenta asignado -tal como lo requieren los letrados- deviene necesario incluir en el modelo de oficio publicado, la orden de suministrar tal información al autorizado.

///



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario

/// Que por otra parte, las autoridades del Banco requieren que se tenga cumplido lo prescripto por el artículo 4° del Acuerdo 2579, con la remisión por parte de la institución de la documentación que emite el sistema al momento de la apertura de la cuenta judicial, con intervención de la persona debidamente autorizada.

Que resulta razonable adoptar las medidas propuestas como un modo de permitir la agilización y certeza de los procedimientos, por lo que corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

1) Autorizar al Banco de la Provincia de Buenos Aires a informar, de inmediato, al momento del ingreso del oficio, el número de cuenta asignado, permitiendo de tal modo el depósito de los fondos en el mismo acto.

A tal fin, corresponde modificar el Acuerdo 2579, incorporando como párrafo final del art. 4°, el siguiente texto:

“Dicha información será entregada también a la persona autorizada en el oficio a gestionar la apertura de la cuenta, permitiendo el depósito en el mismo acto”.

2) Modificar el modelo de oficio publicado en la página WEB de la Suprema Corte, incorporando lo dispuesto precedentemente, conforme anexo que se adjunta a la presente.

3) Hacer saber al Banco de la Provincia de Bs. As. que la impresión de la parte pertinente de los registros informáticos del sistema SUR que acreditan el depósito judicial, y el número de cuenta//

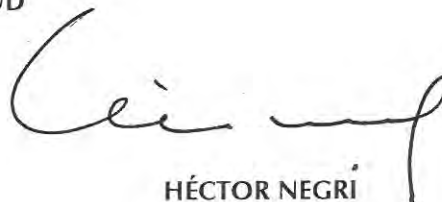
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///suscripto con las firmas y sellos del funcionario responsable de la institución, constituyen suficiente respuesta al requerimiento judicial.

4) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUÉ

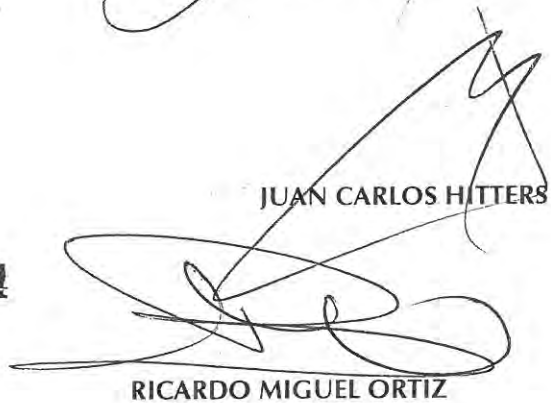

HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

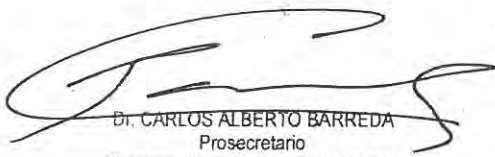

JUAN CARLOS HITTERS

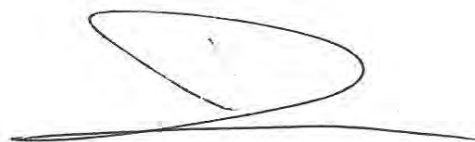
002304


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría de Serv. Jurisdiccionales


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref: Expte. 3001-1020/04

///Plata, *12* de *Agosto* de 2009.

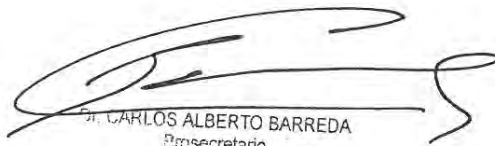
VISTO: Que por Acuerdo 3168, de fecha 6 de octubre de 2006, este Tribunal dictó las medidas necesarias para solucionar la problemática planteada respecto de las causas penales tramitadas bajo el régimen de la Ley 3589, que por Res. 1512/98 fueron remitidas a los Archivos departamentales, estableciendo diversos mecanismos en pos de proceder al archivo definitivo de las actuaciones y, de corresponder, autorizar su consecuente destrucción,

Y CONSIDERANDO:

I. Que a tenor de lo previsto en el art. 1º, inc. e) del citado Acuerdo, en el caso de causas con sobreseimientos provisorios se estableció que los funcionarios de los Archivos deben certificar la ocurrencia de los plazos fijados conforme lo dispuesto por el art. 384 de la Ley 3589, con lo cual operará la transformación de pleno derecho del sobreseimiento en definitivo.

Que la operatoria descripta no prevé notificar tales actos al imputado, no surgiendo de la normativa mención alguna atinente a si deben o no comunicarse al Ministerio Público. Sin perjuicio de ello, merced a lo dispuesto por el art. 17 inc. 5 de la Ley 12061, por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, se instruyó a los Jefes de los Archivos a fin de dar vista de tal medida a los representantes del Ministerio Público Fiscal.

Que a fs. 259 luce la comunicación cursada por el Fiscal del Departamento Judicial de San Isidro, doctor Fabián Brahim, por la que devuelve actuaciones que le fueran remitidas por el Archivo vernáculo, consignando que la remisión del legajo a su sede no responde a una resolución jurisdiccional que disponga su intervención. Por su parte, a fs. 293 se expide el Fiscal General Adjunto de San Isidro, manifestando que no es posible asumir



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Órgano de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

una postura general respecto de las previsiones del Ac. 3168, por lo que para el caso concreto, deberá estarse a lo dispuesto por el doctor Brahim.

Que a fs. 296/7 luce el informe elaborado por la Secretaría de Planificación, respecto del cual se expide la señora Procuradora General a fs. 299 y vta, coincidiendo ambos en que las partes involucradas, ergo representantes del Ministerio Público Fiscal y jefaturas de los Archivos, deberán consensuar una metodología de trabajo acorde a sus necesidades y particularidades locales.

II. Que tal como se expuso, este Tribunal al momento del dictado del Acuerdo 3168 tuvo en cuenta diferentes cuestiones excepcionales que imponían, en lo que hace a las causas con sobreseimientos provisorios, desplazar la actuación jurisdiccional y arbitrar un mecanismo ágil, eficiente y eficaz en su reemplazo, tendiente a finiquitar esas actuaciones, lo que redundaría en beneficio de los justiciables involucrados en las mismas, impactando además en la gestión de los recursos existentes en esas dependencias auxiliares de la Administración de Justicia.

Que, en pos de ese objetivo, se prescindió de la intervención que hasta el momento correspondía a los jueces del fuero, disponiendo que la conversión del sobreseimiento opere por mandato del Tribunal ante la constatación objetiva del vencimiento de los plazos por el órgano administrativo, prescindiendo además de comunicar tal resolución a los imputados.

Que en esa lógica y en el marco de excepcionalidad dado, debe concluirse que no corresponde comunicar tal certificación de plazos al Ministerio Público Fiscal, lo cual resulta conveniente dejar así aclarado, modificando en lo pertinente el texto del Acuerdo 3168.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Sustituir el artículo 1º, inc. e) del Acuerdo 3168, por el siguiente:

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3001-1020/04

“E) En causas en las que se hubiere dictado sobreseimiento provisorio, certificar la ocurrencia de los plazos fijados a tenor de lo normado por el art. 384 de la ley 3589, transformándose de tal modo el sobreseimiento en definitivo de pleno derecho, no siendo necesaria –en estos casos– la comunicación al imputado, ni a los representantes del Ministerio Público”.

2) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002318


RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep


Dr. CARLOS ALBERTO BARRERA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref: Expte. 3001-1020/04 Alc. 01

///PLATA *26* de *Agosto* de 2009.

VISTO: La presentación de fs. 1 elevada por el Jefe del Archivo del Departamento Judicial de Mar del Plata, por la que pone en conocimiento que el Juzgado de Transición nro. 1 de esa departamental ha remitido a la dependencia causas en las cuales no se cumplió con las comunicaciones previstas en el art. 40 del Ac. 2212, por entonces vigente; las obrantes a fs. 29/31, 44/45, 56, 59/63 y 84/88, remitidas por los titulares de los Juzgados de Transición nros. 1, 2 y 3 de Mar del Plata por las que ponen de resalto la situación en la que se encuentran los expedientes depositados en el sótano del edificio sito en calle Falucho 2330, llamado "Los Gobelinós" y efectúan una serie de propuestas tendientes a agilizar el Archivo de esos actuados y su posterior destrucción, así como también a modificar el régimen previsto en el Acuerdo 3168, y la efectuada por el juez subrogante del Juzgado de Transición nro. 3 de San Isidro vinculada a la misma problemática,

Y CONSIDERANDO:

I. Que respecto de las consultas y propuestas planteadas, se han expedido la Secretaría Penal (fs. 108/113), la Secretaría de Planificación (fs. 5/6 y 103/106) y la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones (fs. 2, 36/37 y 99).

Que, con fecha 22 de abril de 2009, se dictó la resolución registrada bajo el número 1045/09 por la que se dispuso la disolución de los Juzgados de Transición y en lo Criminal y Correccional de la Provincia aún existentes, merced a lo ordenado por la Ley 13.941, sin perjuicio de lo cual corresponde dar respuesta a los planteos oportunamente efectuados por los magistrados referidos, sentando criterios que resultarán de aplicación respecto de las causas que deberán tramitarse y resolverse en las Secretarías de Transición Penal creadas.


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

II.- Que luce a fs. 1 la consulta efectuada por el Jefe del Archivo de Mar del Plata referente a aquellas causas que, no encontrándose incluídas en el régimen del Ac. 3168, han sido remitidas por el titular del Juzgado de Transición nro. 1 sin que se efectuaran las comunicaciones de ley a las que aludía el por entonces vigente art. 40 del Ac. 2212 –cuestión abordada actualmente por el art. 74 del Ac. 3397-. Ello en razón de que, tal como surge de fs. 2, el magistrado dispuso remitir las actuaciones en las condiciones descriptas entendiendo que no correspondía efectuar las comunicaciones a Policía y al Registro Nacional de Reincidencia por encontrarse tales anotaciones registrales caducas, en razón de lo normado en los arts. 50 y 51 del Código Penal y lo dispuesto por este Tribunal en la causa P 72.714.

III. Que en lo que hace a las presentaciones formuladas por los magistrados titulares de los órganos ya citados, resulta necesario –atento la diversidad de cuestiones planteadas-, efectuar un breve racconto de las mismas:

a) Obra a fs 29/31 el oficio por el que los magistrados a cargo de los Juzgados de Transición 1, 2 y 3 de Mar del Plata ponen de resalto la particular y grave situación por la que atraviesa el depósito de expedientes ubicado en el sótano del edificio de “Los Gobelinos”, causas a las que denominan en situación de “Pre- archivo penal”. Aluden a la necesidad de agilizar el proceso de archivo definitivo y posterior destrucción de esos actuados, proponen consecuentemente no exigir las comunicaciones de ley.

b) A fs. 44/45 luce el oficio elevado por los mismos magistrados solicitando se adopten medidas de resguardo y aseguramiento de los legajos de expedientes ubicados en el subsuelo del edificio “Los Gobelinos”, a los cuales no les resulta aplicable el régimen previsto en el Acuerdo 3168

c) A fs. 56 se agrega la presentación efectuada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata y titular del Juzgado de Transición nro. 2, solicitando se de ingreso a causas terminadas al Archivo departamental, requiriendo además se analice la posibilidad de crear un subarchivo penal, invocando como antecedente la puesta en funcionamiento del Archivo Penal de La Plata.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

d) Obra a fs. 59/63 el oficio cursado por el magistrado interinamente a cargo del Juzgado de Transición nro. 3 de San Isidro, donde pone de resalto la situación por la que atraviesa ese órgano en razón de la cantidad de causas que permanecen bajo custodia de los jueces que, otrora, estuvieran a cargo de los Juzgados en lo Criminal y Correccional, las que no tuvieron ingreso al Archivo, haciendo hincapié en las dificultades generadas a consecuencia de la cantidad de armas incautadas y efectos que aun se encuentran en esos órganos, efectuando varias propuestas que a su criterio darían respuesta a la problemática planteada.

e) A fs. 84/85 luce la presentación de los jueces de Transición nros. 1, 2 y 3 de Mar del Plata en la que efectúan propuestas de modificación al régimen previsto en el Acuerdo 3168 reiterando, además, las apreciaciones antedichas respecto de las causas ubicadas en el sótano del edificio de “Los Gobelinos”. Proponen puntualmente la modificación del inc. c) del art. 1 del Acuerdo 3168, a fin de evitar la remisión, al magistrado correspondiente, de causas con pedidos de captura o averiguación de paradero; por su parte solicitan se haga extensivo el procedimiento previsto en el inciso d) a las causas en las cuales la acción penal se encontraría prescripta, aún cuando no hubiere sido previamente declarada por un magistrado la prescripción “prima facie”, aducen para ello que el instituto en cuestión es de orden público y opera de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo, proponiendo en consecuencia que luego de verificados los extremos necesarios se practiquen las comunicaciones de ley. Seguidamente, a fs. 87/88, el titular del Juzgado de Transición nro. 2 realiza una serie de apreciaciones sobre el régimen previsto en el Acuerdo 3168, reiterando las ya expuestas y agregando otras. Solicita particularmente la adecuación de dicho régimen a las previsiones de los arts. 50 y 51 del C.P.P., teniendo en cuenta la doctrina imperante en lo que hace a la caducidad de los antecedentes registrales; propicia que las causas con sobreseimientos provisorios por insuficiencia de pruebas con respecto al autor no se conviertan en definitivos,


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Subtoma Corte de Justicia

así como tampoco los dictados por insuficiencia probatoria de la materialidad, proponiendo sin más se proceda directamente a su destrucción, argumentando que resultaría de aplicación lo dispuesto por la Ley 11.922 por ser la más beneficiosa para el justiciable; por su parte, en lo que hace a las causas con pedidos de captura y averiguación de paradero que se encuentran con su acción penal prescripta y que nunca tuvieron ingreso en el Registro de Reincidencias o en Policía, mantiene que no necesitan acto jurisdiccional alguno para darlas por terminadas, debiendo proceder a su archivo y destrucción. Asimismo, sostiene que resultan innecesarias las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencias de los decisorios que declaran extinguida la acción penal por prescripción dictados en causas que tienen una antigüedad de 12 años o más, y en las que no se han dictado sentencias condenatorias. Llega a la misma conclusión respecto a las comunicaciones de sentencias de condena cuyo registro se encontraría caduco en razón de la pena impuesta y en los términos del art. 51 del C.P.P.

IV. Que a tenor de lo expuesto, corresponde a este Tribunal expedirse respecto de cada una de las cuestiones planteadas:

a) Que la situación de las causas tramitadas bajo la ley 3589 y de los depósitos que las alojan ha sido abordada por este Tribunal en diversas oportunidades, dando lugar al dictado del Acuerdo 3168 que involucra a las causas remitidas a tenor de lo expuesto por el art. 3 de la Resolución 1512/98 y todas aquellas que se encuentran en similar condición.

Que por su parte, luego de la sanción de la Ley 13.941, que ordena la disolución de los Juzgados de Transición y de los Juzgados en lo Criminal y Correccional que aún se encuentran en funcionamiento, se procedió al dictado de la Resolución 491, de fecha 18 de marzo de 2009, por la que se adoptan diversas medidas tendientes a finiquitar el trámite de las causas en cuestión, propendiendo, paralelamente, a lograr un eficaz y eficiente uso de los recursos existentes.

b) Que en lo que respecta a la creación de un Archivo Penal en el Departamento Judicial de Mar del Plata, este Tribunal se encuentra

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

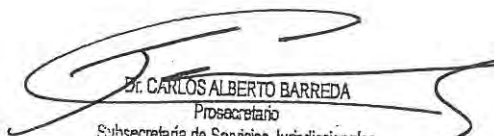
abocado al estudio de la cuestión, en razón del informe que efectuaran al respecto la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones y la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales.

c) Que en lo que hace a las medidas propuestas y a las modificaciones propiciadas respecto del texto actual del Acuerdo 3168, a fin de proceder a su análisis, las mismas pueden resumirse conforme el siguiente detalle; esto es, aquellas que refieren a las comunicaciones de ley a los Registros oficiales; las que hacen al instituto de la prescripción, las que se vinculan con las averiguaciones de paradero y pedidos de captura, y las que propician la aplicación del régimen de sobreseimiento previsto en la Ley 11.922.

Que las menciones efectuadas en torno a ciertas comunicaciones que actualmente se impone realizar al Registro Nacional de Reincidencia se vinculan a diferentes situaciones fácticas. En primer lugar, lo que hace a la adecuación de los preceptos en cuestión a lo previsto en los arts. 50 y 51 del C.P.P. y la doctrina legal de esta Suprema Corte respecto de la vigencia de la información registral (Causa P 72.714), ello respecto a sentencias condenatorias, como también en lo que hace a sentencias de sobreseimiento o absolutorias y, en segundo lugar, lo atinente a las comunicaciones de sentencias que declaran extinguida la acción penal por prescripción dictadas en causas que tienen una antigüedad de 12 años o más.

Que, por imperativo legal, pesa sobre los magistrados del fuero penal la obligación de realizar diversas comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia, mientras que en razón de lo prescripto en el art. 51 del CPP, se prohíbe a los entes oficiales que llevan registros penales informar datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria, previendo además los plazos en que caducan los registros de sentencias condenatorias.

Que sin perjuicio de que las comunicaciones que se efectúen atinentes a sobreseimientos o sentencias absolutorias no puedan ser informadas por el Registro, ello no implica *per se* que las mismas no deban efectuarse, en tanto de haberse comunicado con anterioridad alguno de los actos



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

procesales iniciales en razón de lo prescripto por la Ley 22.117, en su art. 2º, deberá ponerse en conocimiento del mismo Registro el acto por el cual se concluyó la causa y, ergo, dio lugar a su archivo y posterior destrucción.

Que por la misma razón, no podrán obviarse las comunicaciones de sentencias que declaran extinguida la acción penal por prescripción, aún cuando estas fueren dictadas en causas que tienen una antigüedad de 12 años o más.

Que tampoco puede verse menguado dicho deber de comunicación por lo dispuesto por este Tribunal acerca de caducidad registral de una sentencia condenatoria, en tanto la aludida doctrina legal no podría imponerse al resto de los magistrados del país con competencia en materia penal, quienes, en el ámbito de las facultades que le son propias, deberán evaluar si la información registral ha o no caducado.

Que, a más, ha de meritarse que en razón de lo preceptuado por el art. 9 de dicha norma legal, los informes del Registro Nacional de Reincidencia hacen plena fe, aspecto que –tal como lo afirma la Secretaría Penal a fs. 111-, podría verse condicionado si los jueces deciden en base a criterios propios cuando es necesario y/o relevante suministrar la información a la que alude el art. 2, cuestión que además iría en detrimento de aquellos sujetos respecto de los cuales se comunicó al Registro el inicio de actuaciones, datos que –de no informarse como concluyó la causa- se seguirían informando, sin importar la antigüedad de la anotación.

Que, pese a lo expuesto, y como medida de excepción solo cabría la posibilidad de hacer lugar al pedido formulado, respecto de las causas finalizadas por sobreseimiento en las que no se efectuó oportunamente la comunicación respecto de su inicio, en tanto más allá del incumplimiento de la manda legal por parte del magistrado que hubiere intervenido en los actuados, no habría en estos casos perjuicio alguno para los justiciables.

Que en lo que hace a los pedidos de captura y averiguaciones de paradero, el régimen actualmente previsto determina que las

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

causas en cuestión deberán ser remitidas a un magistrado para su resolución (conf. art. 1 inc. c) del Acuerdo 3168).

Que un jefe de Archivo, como autoridad de un organismo auxiliar, no podría dejar sin efecto la orden de captura o la averiguación de paradero ordenada por un juez, no resultando conveniente hacer excepciones a este principio.

Que en lo relativo a la prescripción, la adopción de una resolución de tanta importancia, por la cual se declara extinguida la acción penal debe ser tomada por un órgano jurisdiccional cuando no existe en la causa declaración de prescripción “prima facie”. Por su parte, cuando mediere esta última, el Ac. 3168, en su art. 1º, inciso d) prevé que el personal del Archivo deberá certificar si se informaron antecedentes que pudieran constituir hechos interruptivos y si no los hubiere se tendrá la prescripción por definitiva; por el contrario de verificarse la existencia de los mismos deberá ser el órgano jurisdiccional el que valore y dicte la resolución que en cada caso corresponda.

Que, por último, en torno a la posibilidad de que se prescinda de la conversión de los sobreseimientos provisorios en definitivos, respecto de aquellos dictados conforme lo previsto por el art. 382, incs. 1 y 2 de la Ley 3589, ha de estarse a lo oportunamente establecido en el art. 1º, inc. a) del Ac. 3168. Por su parte, y en lo que hace al régimen del sobreseimiento previsto en la Ley 11.922 no resultaría aplicable a las causas tramitadas bajo el régimen de la Ley 3589, en tanto de la comparación de ambos surge claramente que sus presupuestos difieren sustancialmente (ver arts. 323, inc. 7, y 56 bis del CPP, texto según Ley 11.922 y sus modif. y 382 del Código Jofré). Por otra parte, ha de ponerse de resalto que este Tribunal estableció un mecanismo por el cual se han agilizado las transformaciones de los sobreseimientos provisorios dictados en aquellos actuados a los que resulta de aplicación lo normado en el art. 1º, inc. e), del Ac. 3168.

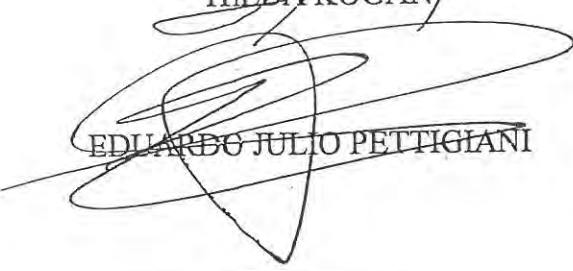
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) Hacer saber a los magistrados doctores Jorge Daniel Peralta, Esteban Ignacio Viñas, Pedro Federico Hoof, Hernán Archelli y al Jefe del Archivo de Mar del Plata, doctor Mario Pinoni, lo expuesto en el exordio de la presente.
- 2) Encomendar a la Secretaría de Planificación y a las Subsecretarías de Personal y Control de Gestión, propongan –en el marco de sus incumbencias- las medidas que estimen pertinentes tendientes a solucionar la problemática planteada respecto de las causas tramitadas bajo el régimen de la Ley 3589, ubicadas en depósitos de este Poder Judicial, respecto de las cuales no se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para proceder a su archivo.
- 3) Regístrese y comuníquese.

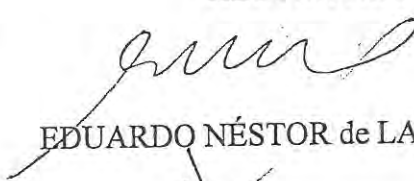

LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

DANIEL FERNANDO SORIA

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

JUAN CARLOS HITTERS

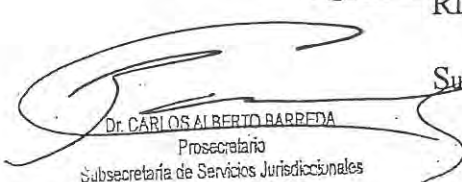
002530

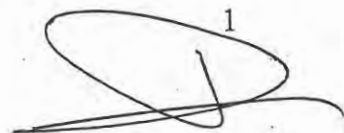

RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Subsecretaría Servicios Jurisdiccionales

cep


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



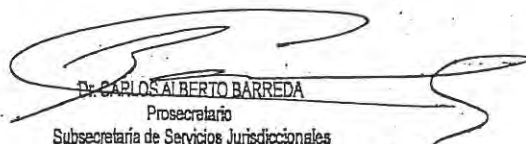
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 16 de septiembre de 2009

Visto: las previsiones establecidas en el Régimen Disciplinario en materia de suspensiones precautorias y preventivas (arts. 69/75).

Y considerando:

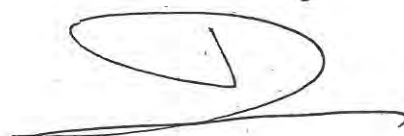
Que en el art. 75 del Acuerdo 3354, última parte, en oportunidad del tratamiento de los supuestos de pago de los haberes en materia de suspensiones precautorias y preventivas, se incorpora una regulación diferente respecto a la normativa del régimen anterior, consignando expresamente que "...En ningún caso se suspenderán los aportes que correspondan por seguridad social, los que se continuarán practicando como si el funcionario o agente permaneciera en funciones...". Esto es que, más allá de la legitimidad o no de la medida, nunca se dejan de integrar los aportes de asistencia y previsión social, a cuyo efecto se elabora la ficción de la continuidad en la prestación del servicio.


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Que ello se complementa con las normas del art 94 del mismo cuerpo, las cuales refieren, para los supuestos de medidas expulsivas, con la consecuente extinción de la relación de empleo del funcionario o agente, que: “...todos los efectos que el cese del vínculo puede acarrear en materia previsional y de seguridad social para el cesanteado o exonerado, se computarán desde esa fecha, aún en los casos en que durante la sustanciación del procedimiento disciplinario se hayan decretado medidas precautorias...”

Que el criterio amplio que se asigna al concepto de seguridad social resulta comprensivo tanto de los aportes de la previsión social como la asistencia social y en este último aspecto claramente abarcativo de lo concerniente a la obra social obligatoria que tutela al empleado público.

Que es necesario aclarar que la previsión de aportes, utilizada en el art. 75 del reglamento de disciplina, importa una expresión genérica que comprende también las contribuciones, sin distinguir si el ingreso resulta proveniente del agente o de la Administración, toda vez que la obligación es conjunta y



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

el espíritu de la norma es brindar continuidad a la prestación asistencial.

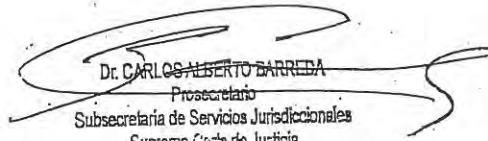
Que la Secretaría de Administración debe arbitrar los medios técnicos para garantizar que se hagan efectivos los aportes y contribuciones en los términos del art. 75 última parte del Reglamento Disciplinario y extender al funcionario o empleado suspendido el instrumento que le permita acreditar su condición de afiliado al sistema asistencial de la obra social.

Que de los importes retenidos en concepto de suspensión precautoria o preventiva corresponde discriminar las obligaciones a cargo del funcionario o empleado de las correspondientes al Estado, e ingresar con su pertinente distinción entonces los aportes y contribuciones a las administraciones de la obra social y de previsión social.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia

Resuelve:

1. Disponer que según las normas del art. 75 última parte del Reglamento Disciplinario (Acuerdo

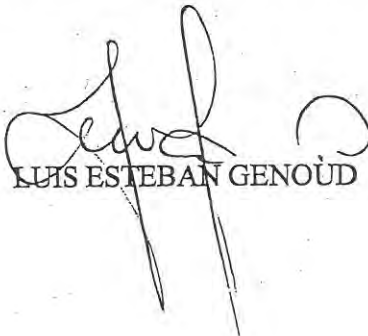

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

3354) en los casos de suspensiones precautorias o preventivas, la Secretaría de Administración debe arbitrar los medios para mantener la continuidad de los aportes y contribuciones en materia de obra social y previsión social.

2. Hacer saber a la Secretaría de Administración que debe entregar al funcionario o empleado suspendido un instrumento que garantice la certeza de su afiliación a la obra social y le permita acreditar dicha condición ante las autoridades correspondientes.

3. Ordenar que en los actos que dispongan suspensiones precautorias o preventivas deberá consignarse expresamente que la medida cautelar no afecta la continuidad de los aportes y contribuciones que tanto el funcionario o agente, como la Secretaría de Administración deben ingresar para previsión social y obra social.

3. Regístrese, notifíquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

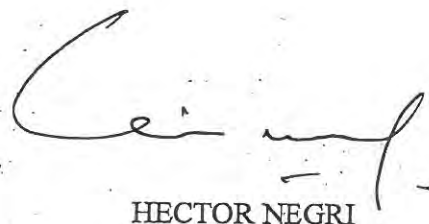
Si//

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas.



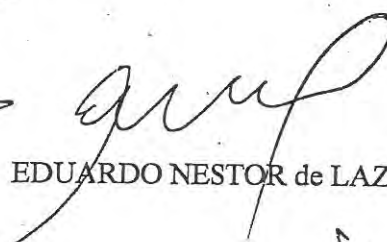
HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI



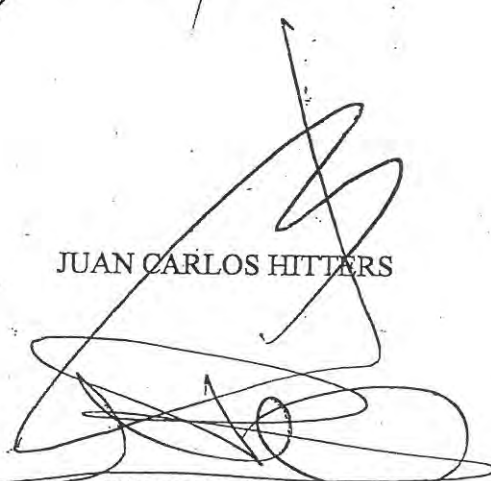
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

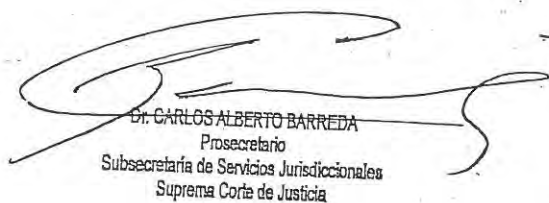


DANIEL FERNANDO SORIA

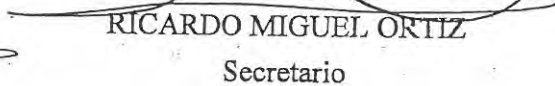


JUAN CARLOS HITTERS

002828



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota 1481/07

//Plata, 29 de abril de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución SCJ. N° 654/09 que aprueba la nueva operatoria de depósitos judiciales que implementará el Banco de la Provincia de Buenos Aires a partir del 4 de mayo del cte., y la unificación de los formularios de pago de libranzas en pesos y dólares estadounidenses.

Que el decisorio citado señala que se publicará en la página WEB un modelo tipo de oficio para la apertura de cuentas judiciales, el que podrá utilizarse con las modificaciones que requiera cada caso en particular.

Que asimismo la citada entidad ha remitido un modelo del nuevo formulario de libranzas judiciales, estimando que estarán en condiciones de distribuirlos a partir del mes de julio próximo.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

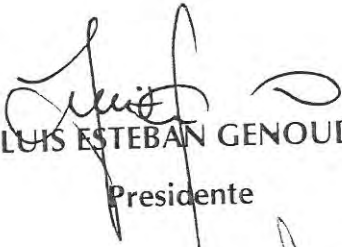
1) Publicar en el dominio www.scba.gov.ar el modelo de oficio para apertura de cuentas judiciales que como Anexo I forma parte de la presente.

2) Poner en conocimiento de los magistrados de la Provincia el nuevo formulario unificado de libranzas judiciales, el que será distribuido entre los organismos jurisdiccionales por las sucursales bancarias a partir del mes de julio próximo que como Anexo II forma parte de la presente.

///

///

3) Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



sd

ANEXO I

La Plata, de 200 .-

Señor

Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

S/D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°del departamento Judicial de, en los autos caratulados “..... “ a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en pesos/dólares a la orden del Juezquien resulta titular del Juzgado mencionado.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma y sello del Secretario

ANEXO II

SERIE "C"	L. J.	COD	SUCURSAL	N° CTA. TITULAR	LUGAR	FECHA	IMPORTE (1)
N° 00000000	20						

LIBRANZAS JUDICIALES

SEÑOR PRESIDENTE DEL:

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SÍRVASE PAGAR A:

EN VIRTUD DE LO MANDADO A FS. DE LOS AUTOS

LA SUMA DE (1) EXPEDIENTE

DE LOS FONDOS DEPOSITADOS A LA ORDEN DE ESTE JUZGADO Y COMO PERTENECIENTES A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

INSCRIPCIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS N°

CUIT - CUIL - C.D.I. (*) N°

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO (2)

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

(1): INDICAR TIPO DE MONEDA - (2): TESTAR LO QUE NO CORRESPONDE

JUEZ

B.P. N° 321-L-26-03-04-2009

SERIE "C" L. J. N° 00000000

Banco Provincia

PERTENECIENTE A:

AUTOS:

CUENTA N°

IMPORTE:

FIRMA DEL(LOS) BENEFICIARIO(S)

CERTIFICADO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDE(N) FUE(RO)N PUESTA(S) EN MI PRESENCIA

SECRETARIO

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///PLATA, 26 de junio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por la señora Secretaria de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Trenque Lauquen, Dra. Susana Isabel Salvatierra, en relación al diagnóstico confirmado de Gripe A H1N1 al Dr. Guillermo Francisco Glizt -Presidente del Cuerpo-, las referencias reseñadas por la referida funcionaria respecto a las indicaciones recibidas de la autoridad sanitaria regional dependiente de la Municipalidad local y lo informado por la Dra. Susana María de Lena, recomendando el aislamiento social voluntario de todos los contactos cercanos sociales, por el término de diez días, a partir de la fecha en que hayan tomado contacto con el caso confirmado.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

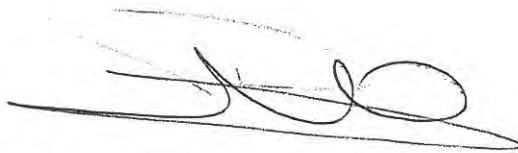
RESUELVE:

- 1) Adoptar como medida preventiva el asueto judicial con suspensión de los términos procesales -para los días 26 y 29 del mes de Junio del corriente- en el organismo ut-supra mencionado.
- 2) Disponer que funcionarios de la Dirección General de Sanidad de este Poder Judicial se constituyan en forma inmediata en la departamental y produzcan un pormenorizado informe a esta Presidencia -antes de las 18 hs. del día lunes 29 del corriente- sobre el estado sanitario y las medidas que correspondieran adoptar en consecuencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo acuerdo.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
Presidente




RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: Las disposiciones del Acuerdo 3455 dictado con fecha 9 de septiembre de 2009, por el que se modifica la estructura orgánica de la Suprema Corte de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de la readecuación orgánica de las estructuras de diversas dependencias de la Suprema Corte, resulta oportuno proceder a la reasignación de los espacios físicos ocupados por las mismas.

Que a tal fin la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha elaborado una propuesta de redistribución de los ámbitos espaciales correspondientes a diversas dependencias de la Corte ubicadas en el Edificio Central.

Que respecto a la primera etapa del plan proyectado, los espacios reasignados comprenden únicamente a dependencias de la Suprema Corte, razón por la cual puede ser ejecutada sin dilación alguna.

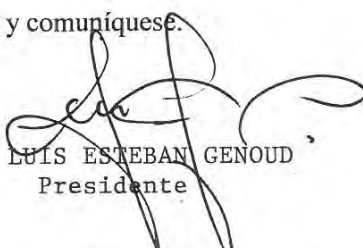
POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 62, incs. 2º, 6º y conc. de la Ley 5827 y por el artículo 5º del Acuerdo 3455.

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la propuesta formulada por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, la cual, identificada como Planos N° 5 y N° 7, se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º: Disponer la inmediata implementación de la primera etapa de la propuesta aprobada mediante el artículo anterior, ordenando a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios la elaboración de un plan de traslado de las dependencias, el cual deberá adecuarse a las necesidades de servicio y operativas que pongan de resalto los titulares de las mismas.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

REGISTRO N° 000842

Subs. Servicios Jurisdiccionales


Dr. RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Provincia de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

ANEXO

La Plata, de 200 .-

Señor

Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

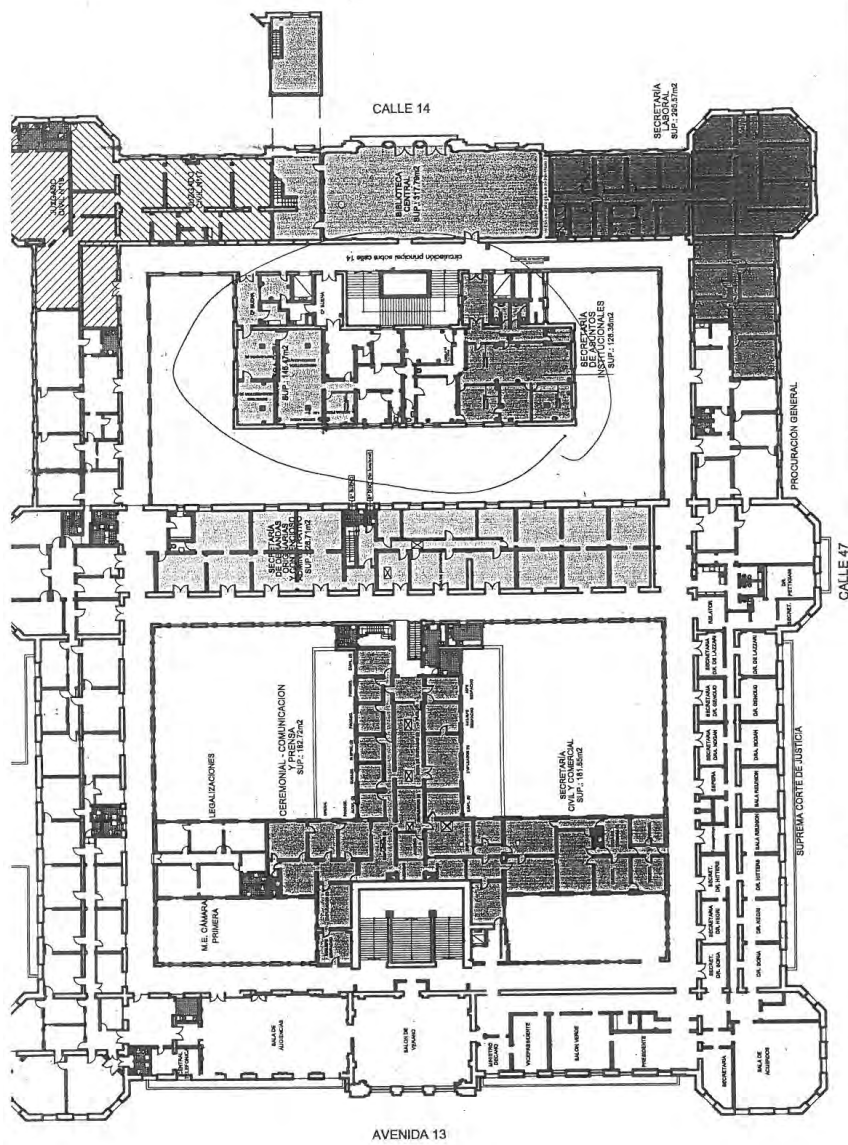
S/D

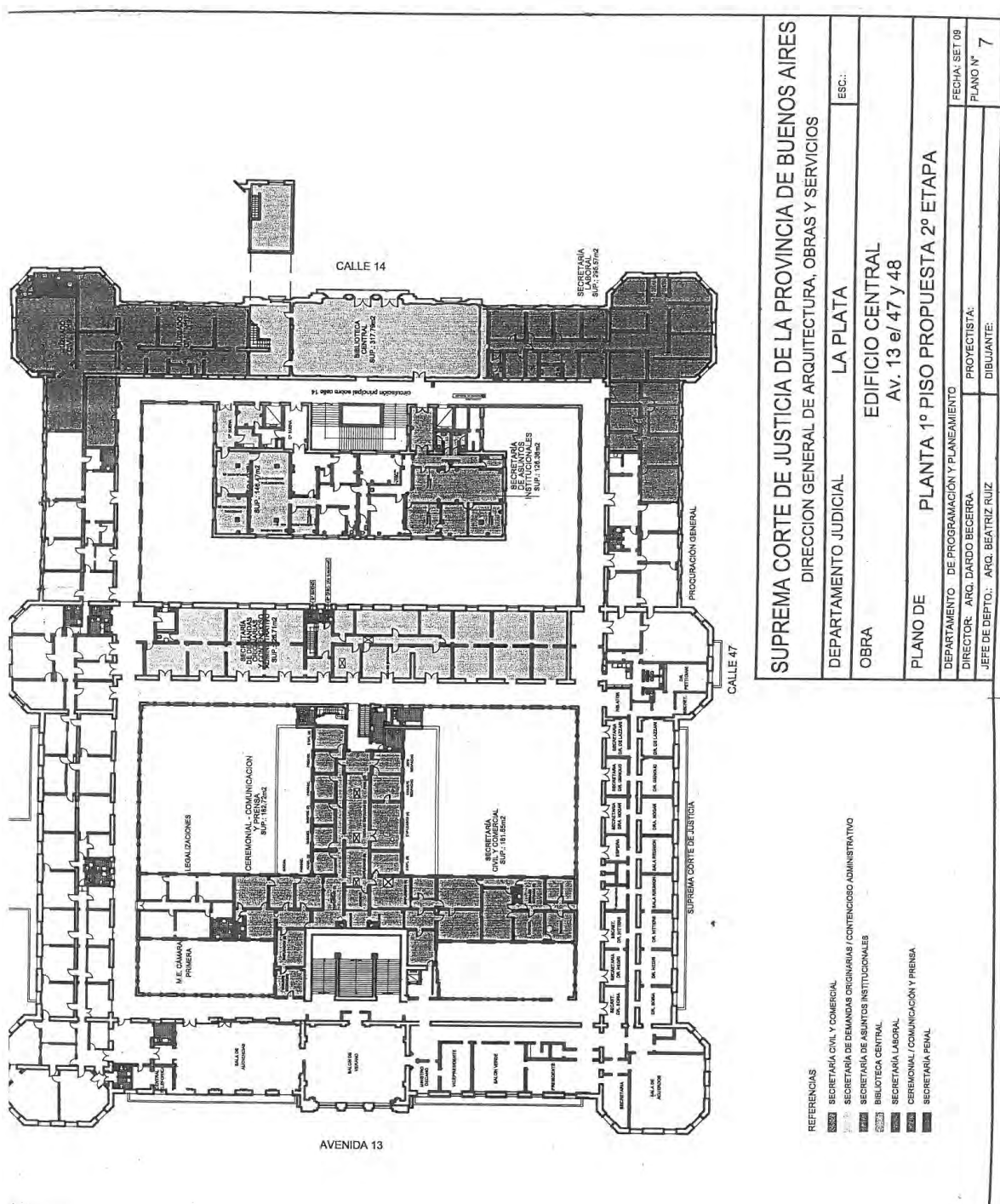
Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado
en lo Civil y Comercial n°del departamento Judicial de
.....,
en los autos caratulados "....." a fin de solicitarle tenga a bien
abrir una cuenta en pesos/dólares a la orden del Juezquien
resulta titular del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá comunicarse el número de
cuenta en este acto, al portador del presente.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma y sello del Secretario.







Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 697-2009

///PLATA, 21 de Octubre de 2009.

VISTO: Las presentes actuaciones sustanciadas con el objeto de reordenar funcionalmente el cuerpo "K" del Edificio Central de Tribunales del departamento judicial de Lomas de Zamora, redistribuyendo los espacios de dicho inmueble.

Y CONSIDERANDO: Que a fin de concretar las modificaciones oportunamente planteadas, con fecha 22 de junio de 2009 se dictó la resolución registrada bajo el n° 721, confiriendo intervención a las áreas técnicas del Tribunal correspondientes, para que se procediera de acuerdo a lo peticionado.

Que al momento de analizar el plan de traslados y obras tendientes a cumplimentar lo dispuesto por el citado decisorio, los magistrados integrantes de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, advirtieron una ligera discordancia entre las especificaciones obrantes en los planos originales y la estructura actual del inmueble, estableciendo en consecuencia, y en el marco de las facultades de superintendencia ejercidas por el Presidente de ese Tribunal de Alzada, una nueva adjudicación de espacios que no alteraría en esencia el espíritu de la resolución que autorizara la adopción de dicha medida (*ver Ac. Ext. 920/09*).

Que esta nueva propuesta cuenta con el aval del Director General de Arquitectura, Obras y Servicios y el Secretario de Administración, en razón de lo cuál deviene oportuno proceder conforme lo sugerido por dichos funcionarios (*ver fs. 46 y 51*).

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Hacer extensivas las disposiciones previstas en la resolución dictada con fecha 22 de junio de 2009, registrada bajo el n° 721, a ///

/// las nuevas especificaciones que constan en los planos obrantes a fs. 49 y 50 de las actuaciones de referencia, fin de ejecutar la redistribución de espacios correspondientes al Edificio Central de los Tribunales del departamento judicial de Lomas de Zamora.

Regístrese, déjese debida constancia en la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales y vuelva, a sus efectos, a la Secretaría de Administración.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

REGISTRO de Subsecretaría
de Servicios Jurisdiccionales
Nº

ER 410

plr

REGISTRO Nº 000895
Subs. Servicios Jurisdiccionales



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 2363-2009

///PLATA, 3 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: El reordenamiento de los espacios físicos llevado a cabo en el Palacio de Tribunales del departamento judicial de La Plata, tendiente a optimizar el uso de dicho edificio, y dar respuesta a las necesidades de distinta índole propias de los organismos y dependencias con asiento en el mismo.

Que en tal contexto, se ha verificado que en uno de los patios internos se encuentra una construcción precaria destinada al funcionamiento de un taller de reparación de máquinas de escribir con un solo operario a cargo, el oficial 1º, señor José Antonio Wao.

Que teniendo en cuenta la creciente e incesante informatización de los distintos organismos, que ha llevado al desuso de las máquinas de escribir, ya sean mecánicas o eléctricas, se torna aconsejable proceder a la disolución de la citada oficina como tal.

Que a fin de no perjudicar al agente que actualmente labora en la oficina, y de mantener el servicio de reparación, ante eventuales requerimientos, resulta conveniente disponer que el señor Wao pase a trabajar, con todas las herramientas que se encuentran asignadas al referido taller, en la Delegación de Mantenimiento departamental.

Que en razón de lo expuesto, corresponde disponer que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios arbitre las medidas pertinentes, con carácter de urgente, para el traslado de las máquinas de escribir y calcular que se encuentran en el taller que se disuelve, a los depósitos existentes en el predio de la calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata, proponiendo a la Presidencia el destino del espacio que quedará desocupado.

Que por último resulta oportuno encomendar al agente Wao, la realización de un detallado inventario de todas las máquinas actualmente existentes en el taller y en el depósito citado en el párrafo anterior, a efectos de ///

/// dar intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales para evaluar futuras donaciones a instituciones de bien público o establecimientos educativos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

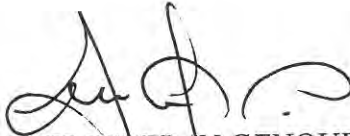
RESUELVE:

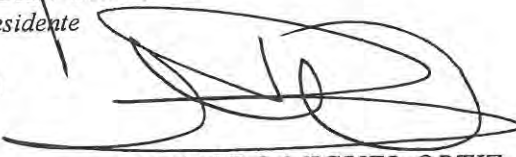
1º) Disponer con fecha 9 de noviembre de 2009, la disolución del taller de reparación de máquinas de escribir sito en el Palacio de Tribunales del departamento judicial de La Plata.

2º) Conferir intervención a la Secretaría de Administración y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, a fin de implementar las medidas dispuestas en los considerandos del presente decisorio.

3º) Establecer que por intermedio de la Subsecretaría de Personal se instrumenten las medidas necesarias tendientes a posibilitar el traslado del señor José Antonio Wao a la Delegación de Mantenimiento del departamento judicial de La Plata, debiendo el citado agente realizar previamente un inventario de la totalidad de las máquinas de escribir y calcular existentes en su actual lugar de trabajo y en el depósito de calle 41 y 119 de la citada localidad.

4º) Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales



plr



5. VINCULACIÓN CON OTROS PODERES

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref: Nota 593/09

///Plata, *10* de *Junio* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Director General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, doctor Alberto Ruiz de Erenchun, proponiendo la incorporación de folios de seguridad a los instrumentos judiciales emanados de los órganos jurisdiccionales de esta provincia que deben ser inscriptos en ese ente, sistema que además será de aplicación respecto de los documentos provenientes del Poder Judicial de la Nación.

Que la propuesta origen de estos actuados tiene por objeto dotar de mayores resguardos a los instrumentos librados conforme lo prescripto por la Ley 22.172, respecto de los cuales actualmente rigen las previsiones surgidas de la resolución de este Tribunal nro. 534/81, que impone la autenticación de estos instrumentos mediante la aplicación de un sello especial remitido al efecto por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Que a los fines precedentemente indicados se propone -con carácter transitorio y hasta tanto el Registro de la Capital Federal adopte su propio sistema-, la utilización de los folios de seguridad implementados por Acuerdo 2505, indicando además que la reposición de cada folio podría efectuarse en la forma prevista por la Disposición Técnico Registral 8/95, en las cajas que a tal fin se encuentran habilitadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, previo al ingreso de la documentación.

Que respecto de la propuesta formulada, se han expedido favorablemente el Director del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires (fs. 2), el Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (fs. 3/4), el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (fs. 5) y la Vicepresidenta del Colegio de Escribanos de la

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA

Prosecretario

Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

Suprema Corte de Justicia

Provincia de Buenos Aires, ésta última en el marco de lo prescripto por la Ley 10.295 y sus modif. (fs. 6).

Que en tanto la adopción del sistema aludido hace a la seguridad jurídica, se estima pertinente acceder a lo solicitado y arbitrar las medidas tendientes a su efectiva aplicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer extensivo el sistema de folios de seguridad a los instrumentos librados por los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires que deban ser inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, a cuyo fin se utilizarán los folios obrantes en los Juzgados y Tribunales, ello desde el día 29 de Junio de 2009 y hasta nueva resolución.

Artículo 2º: Serán de aplicación al caso las normas emanadas del Acuerdo 2505, así como también las que surgen de la Guía de Procedimientos vigente, debiéndose consignar en el casillero "Observaciones" del folio, que el mismo se expide conforme lo previsto por la Ley 22.172 y merced a lo dispuesto en este decisorio. En lo atinente a la reposición de cada folio, será de aplicación la Disposición Técnico Registral 8/95, efectuándose en las cajas habilitadas al efecto por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI

///Si-

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

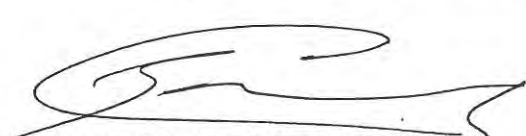
EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001714



CARLOS ALBERTO BARREDA
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

Apb "2P de Enero" VALÉ.

cep



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata. *A* de *Junio* de 2009

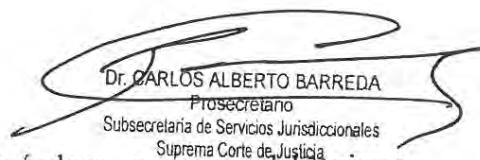
VISTO: La necesidad de continuar las tareas atinentes a la confección del Digesto de Normas de Superintendencia emanadas de este Tribunal, fijando las pautas y criterios rectores en la materia, y la invitación formulada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, para integrar, en dicho ámbito, una Comisión que tenga por objeto la elaboración de un Digesto que ordene las normas vigentes y un Manual de Técnica Legislativa,

Y CONSIDERANDO: Que el acceso a la información ha sido desde antaño un tema prioritario para este Poder Judicial, lo que dió origen al llamado “Acures” y, en el año 1998, al sistema “Norma”, creado por Resolución 923, por el que se institucionalizó el sistema normativo ordenado que contiene las disposiciones dictadas por la Suprema Corte de Justicia, resultando conveniente garantizar una actualización en los métodos de búsqueda y recuperación de la información reglamentaria.

Que la Suprema Corte de Justicia mantiene una honda preocupación en reordenar las previsiones de las compilaciones existentes en los sistemas “Acures” y “Norma”, a la par que articular un método moderno con soporte electrónico para la base de datos, procurando la confección de índices temáticos, numéricos, con voces que permitan accesos múltiples y resultados efectivos.

Que si bien la tarea de compilar un Digesto fue asignada a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos (conf. Acuerdo n° 3308, del 21/03/07, art. 2 apartado e), la composición e integración de la dependencia se encuentra sujeta a la culminación del procedimiento concursal abierto oportunamente.

Que por resolución de la Presidencia del Tribunal n° 1655, del 27/12/07 se encargó al doctor Ricardo Miguel Ortiz, Secretario de la Suprema Corte de Justicia, comenzar con las tareas de confección del Digesto, para lo cual debía efectuar liminarmente la pertinente recopilación normativa, tarea que conforme lo


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

previsto por Res. Pte. 470/08 continuó efectuándose a cargo del mismo funcionario.

Que en virtud de lo que surge de los informes recibidos, resulta conveniente darle marco institucional a las actividades tendientes a la efectiva materialización del Digesto que contendrá la totalidad de la normativa vigente emanada del Poder Judicial.

Que del análisis efectuado por el Dr. Ricardo Miguel Ortiz, el sistema “Norma” no se encuentra actualizado hasta el presente y el “Acures”, si bien responde a una depuración y ordenamiento de la normativa reglamentaria efectuado informalmente por iniciativa de los funcionarios por entonces a cargo, carece de los índices indispensables para permitir múltiples búsquedas, tanto por materia, como por fechas y voces de distinta especie.

Que por lo expuesto, corresponde crear una Comisión, cuyo deber consista en confeccionar las pautas centrales, métodos de búsqueda e índices del futuro Digesto e iniciar la carga de la documentación que permita el trabajo final de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que los miembros de la Comisión serán designados por la Presidencia del Tribunal, teniendo que presentar su trabajo definitivo ante la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, para su consideración por parte de la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de los informes periódicos que eleven a la Presidencia con el estado de avance de las tareas.

Que, de acuerdo a los informes elevados por el Dr. Ortiz, la experiencia iniciada en la H. Cámara de Diputados resulta propicia para cotejar métodos y acordar sistemas de trabajos que tengan en cuenta objetivos comunes para realizar los Digestos en cada ámbito.

Que debe ponderarse la posibilidad de mantener criterios comunes con el resto de la Administración en temas sensibles para la seguridad jurídica.

Que para compartir la experiencia y el desarrollo de un trabajo que debe calificarse de sumo interés para la Administración de Justicia, ya que permite depurar y organizar la normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires, corresponde responder afirmativamente a la invitación de la Honorable

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Cámara de Diputados para integrar la Comisión creada con el objeto de elaborar el Digesto y el Manual de Técnica Legislativa.

Que a los fines de representar a la Suprema Corte de Justicia ante esa Comisión, corresponde designar a dos funcionarios del Tribunal.

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1.- Crear una Comisión de funcionarios del Tribunal para elaborar las pautas fundacionales y los criterios rectores del Digesto del Poder Judicial y continuar la carga de la información, teniendo en cuenta los sistemas "Norma" y "Acures".

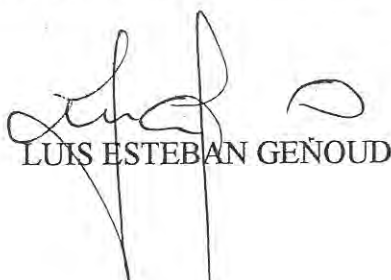
2.- Establecer que sus miembros serán nominados por el señor Presidente.

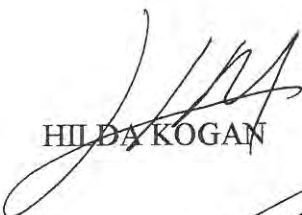
3.- Aceptar la invitación formulada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires para integrar la Comisión encargada de elaborar el Digesto provincial y el Manual de Técnica Legislativa.

4.- Designar al señor Secretario de la Suprema Corte de Justicia Dr Ricardo Miguel Ortiz y al señor Jefe de la Biblioteca Central del Poder Judicial Lic. Federico Reggiani, para integrar la Comisión creada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

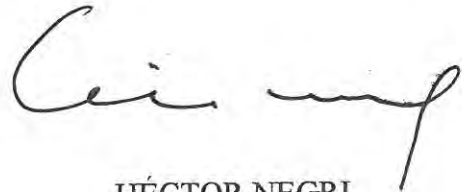
Los funcionarios deberán informar periódicamente a la Presidencia los alcances de los trabajos realizados.

5.- Regístrese, comuníquese y remítanse los actuados a la Secretaría de Asuntos Institucionales, donde tramitarán.

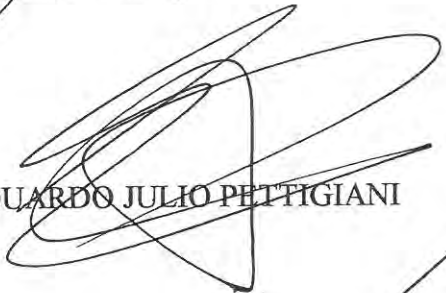

LUIS ESTEBAN GEÑOUD



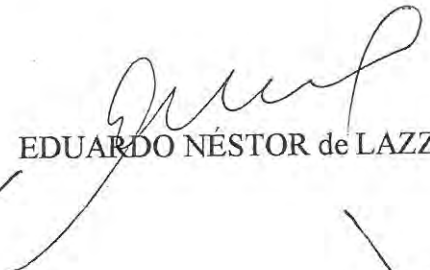
HILDA KOGAN



HÉCTOR NEGRI



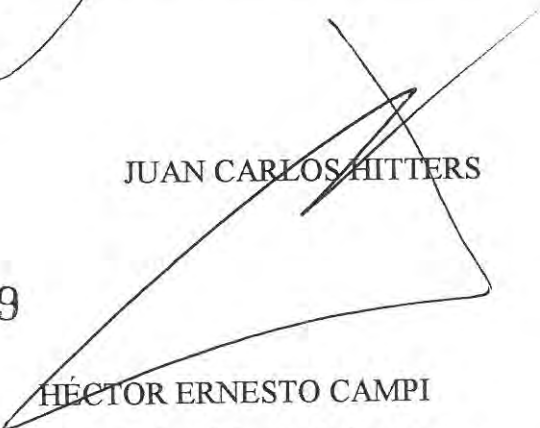
EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

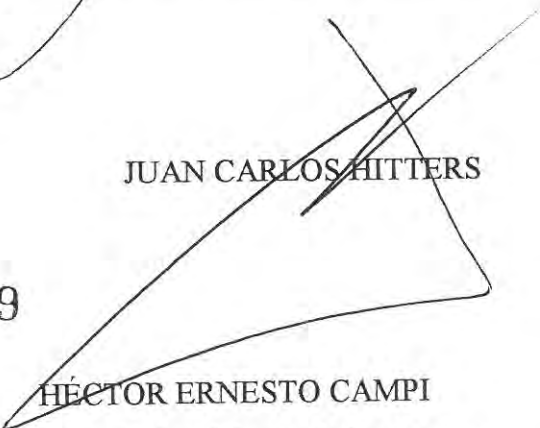


DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

001889



HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia.

Plie.



CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

La Plata, 05 de junio de 2009

VISTOS:

La Ley 26.495 por la que se convoca a elecciones nacionales para renovación de Autoridades el próximo 28 de Junio; el Decreto 437/09 por la que se convoca a elecciones provinciales de manera conjunta con la elección nacional; la responsabilidad que incumbe a los Sres. Jueces de Paz Letrados de la Provincia y a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno en virtud de la Ley 5109; la resolución n° 971/09 por la que se dispuso la posibilidad de que los funcionarios letrados de este Poder Judicial puedan ser designados como autoridades de mesas receptoras de votos; la recomendación sobre designación de delegados de las juntas electorales, acordado por la Exma. Cámara Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que la garantía de transparencia y objetividad del proceso electoral depende, entre otras cosas, de la adopción de medidas instrumentales adecuadas, oportunas y suficientes al pleno ejercicio del derecho al sufragio.

Que tanto en el orden nacional como provincial, el marco normativo de la actividad electoral compone condiciones básicas sobre las que es necesario proyec-///

///tar la mejor utilización de los medios disponibles.

Que es necesario aprovechar experiencias recientes recogidas por los Sres. Magistrados como ejecutores de la autoridad electoral central.

Que la Ley 5109, contienen precisas instrucciones que deben ser cumplidas estrictamente.

Por ello,

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Afectar a la totalidad del Personal del Fuero de Justicia de Paz Letrada al acto eleccionario del próximo 28 de Junio de 2009, como así también a todo el personal de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno de cada Departamento Judicial.

2. Recordar a los señores Jueces de Paz y a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno que deberán dar cumplimiento a las obligaciones que asigna a dichos magistrados la Ley 5109.

3. Hacer saber a los Sres. Jueces de Paz y los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno que con posterioridad al acto eleccionario deberán compensar el desempeño de su personal, previs-///

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///to en la presente, conforme necesidades de servicio y en forma equivalente al tiempo insumido por cada agente.

4. Requiérase a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales remita a esta Presidencia, el lunes 08 de junio, la nómina de los Juzgados Civiles y Comerciales en turno el día 28 de junio de 2009, a los fines de imponerlos de lo dispuesto por la presente. Asimismo por intermedio de dicha Subsecretaría se provea a los Señores Jueces el material que remitirá la Honorable Junta Electoral relacionado con los próximos comicios.

Regístrese, comuníquese a la Superintendencia de Justicia de Paz Letrada, y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



CLAUDIA ENGELMA PESTRELO
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

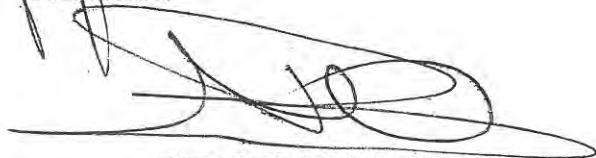
///Plata, 8 de julio de 2009.

Por recibida la comunicación cursada por el Director Técnico del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Pablo Sarlo, por la que pone en conocimiento la Disposición Técnico Registral nro. 10, dictada el 2 de julio ppdo., atinente a los plazos para el procesamiento de los documentos ingresados o a ingresar a ese organismo durante el período en que persista la emergencia sanitaria, téngase presente.

En tanto lo informado resulta de interés para magistrados, funcionarios y abogados de la matrícula, publíquese en la página WEB de esta Suprema Corte de Justicia.

Regístrese, comuníquese y agréguese al expediente nro. 3001-376/09.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente.


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

1052/09

///Plata, 21 de septiembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, respecto a las dificultades que se presentan para la destrucción de armas y efectos decomisados.

Que el Decreto Ley 8031/73 establece en su art. 13 (según dcto. Ley 9399/79) ... "*Las armas u otros objetos, no comprendidos en el párrafo anterior, se incorporarán al inventario de la Policía.....*" definiendo, en el art. 95 que "*....armas son todas aquellas que disparan proyectiles por medios explosivos o mecánicos y todo instrumento punzante, cortante o contundente con el que se pueda inferir una herida o lesión corporal....*"

Que sin embargo, conforme surge del oficio glosado a fs.4 la Dirección de Registro Provincial de Armas no cuenta con la estructura necesaria para la destrucción de armas blancas.

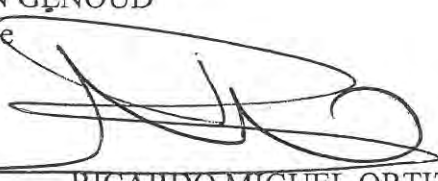
POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

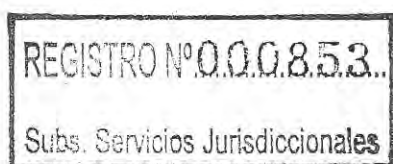
RESUELVE:

Coordinar con el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales, el cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 13, 95 y conc. Dcto. Ley 8031/73, a cuyo efecto remítanse las presentes actuaciones.

Regístrese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



av



232900291000023179

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 3001-509/06

///LA PLATA, 23 de septiembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución de esta Suprema Corte de Justicia registrada bajo el número 1871, de fecha 17 de junio de 2009, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Social informe acerca de los recursos humanos y materiales existentes en los distitos partidos de la provincia de Buenos Aires asignados a la temática de violencia familiar.

Que por oficio de fecha 21 de septiembre, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Operativa remitió informe del que surge que se han suscripto 25 convenios con organizaciones no gubernamentales y Municipios, además de destacar que la Dirección articula con 29 refugios-hogares, indicando en todos los casos los Partidos en donde los mismos funcionan.

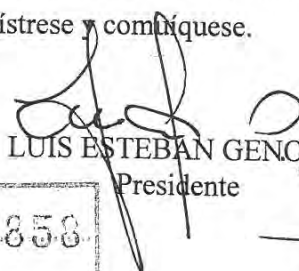
Que a fin de brindar información a los órganos jurisdiccionales con competencia en violencia familiar que les permitan contactarse con las diferentes organizaciones que a tenor de lo expuesto por la aludida Dirección laboran en la temática, resulta imprescindible requerir a la misma un nuevo informe.

POR ELLO: el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

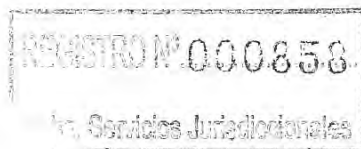
Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Desarrollo Social, tenga a bien ampliar el informe sumistrado, indicando en cada caso nombre de la entidad, domicilio, números telefónicos y/o correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

cep



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///Plata, 9 de *noviembre* de 2009.

VISTO: La presentación elevada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, poniendo de resalto la problemática planteada en razón de la concurrencia masiva de personas a órganos de este Poder Judicial, en busca de efectuar trámites vinculados al requerimiento de la Asignación Universal por hijo y.

CONSIDERANDO: Que a los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el beneficio, se articula un trámite ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con la presentación de una declaración jurada (art. 6 del Decreto 1602/09, modificatorio del art. 14 de la Ley 24.714).

Que el procedimiento ordenado dispone la implementación operativa, supervisión y control por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de manera similar a otros antecedentes inmediatos de la misma naturaleza (Declaración sumaria en subsidio de contención familiar –Decreto nro. 599/06-, formulario P.S. 6 258; Declaración jurada testimonial –formulario P.S. 6 8.)

Que sin perjuicio de la intervención que corresponda a otros organismos estatales (acreditación de la identidad, vínculos, discapacidad), existe una expresa facultad atribuida a la Administración Nacional de la Seguridad Social para dictar las normas complementarias y es precisamente en este sentido que la autoridad de aplicación dispone los trámites (Declaración Jurada de Convivencia-formulario P. S. 1-45).

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

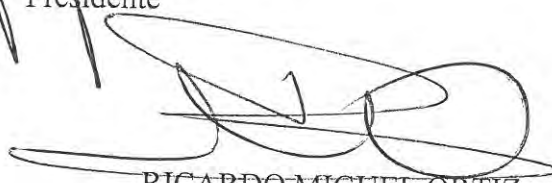
RESUELVE:

- 1) Hacer saber que los trámites vinculados con el requerimiento de la Asignación Universal por Hijo le competen de manera exclusiva al ANSES (Decreto 1602/09, art. 6, modificatorio del art. 14 de la Ley 24.714 y art. 10)

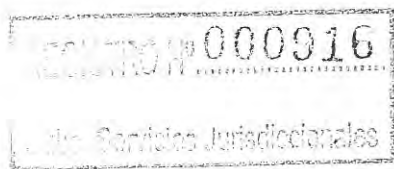
2) Conferir intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a cuyo efecto remítase copia de lo actuado.

3) Regístrese y comuníquese por correo electrónico a todos los órganos de los fueros Civil y Comercial y de Paz, así como también a los Registros Públicos de Comercio.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep





233900291000029256



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref: 2600-2009

//LA PLATA, 2 de diciembre de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, relacionada con la importancia que poseen las informaciones sumarias, como medio probatorio en el marco de los trámites que contemplan las diversas normas reparatorias que establecen beneficios a las víctimas del terrorismo de Estado.

Y CONSIDERANDO: Que la normativa constitucional desde siempre ha sido receptiva de la protección de los derechos del hombre, no solo en relación a los que aparecen reconocidos expresamente en su texto, sino también en la cláusula constitucional de los derechos implícitos, la que da amplio hospedaje a aquellos no enumerados.

Que en igual sentido el constituyente reformador de 1994 ha engrosado el sistema de derechos mediante las previsiones establecidas en el artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna, en virtud de los instrumentos internacionales entonces incorporados, lo que ha venido a reforzar su amplitud y protección, a la par de enriquecer su contenido con las normas allí incluídas, situando de ese modo a la persona en el más alto nivel en las preferencias y protección del ordenamiento jurídico vigente.

Que el Poder Judicial, como custodio de las mencionadas normas, al igual que las previstas en la Constitución provincial, tiene la misión de garantizar su supremacía. Lo que necesariamente implica la irrenunciable tutela de los derechos y garantías previstos en nuestra ley suprema y el respeto a los principios básicos del estado de derecho.

Que en los considerandos de la Resolución 468/06, el Tribunal ha expresado que *"la búsqueda de la verdad histórica por parte de todos los órganos institucionales del Estado, constituye un camino que es menester transitar para evitar nuevos atropellos, como los ocurridos en ese oscuro pasado. Y en esta última tarea esta Suprema Corte no puede estar ausente (doc. Arts. 36 y*

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

75 inc. 22, C.N.; 1 y 3, Const. Pcial.)"

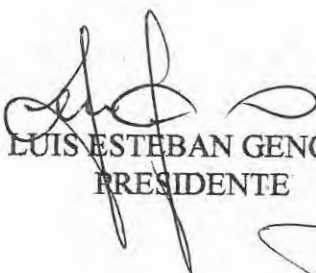
Que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia.

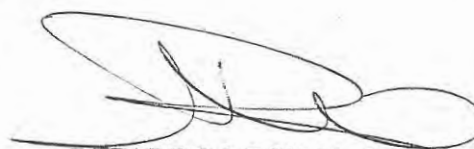
POR ELLO: el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

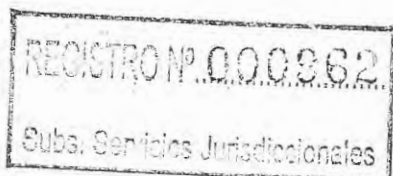
RESUELVE:

1) Los organismos jurisdiccionales competentes deberán brindar la máxima colaboración en la instrucción de informaciones sumarias, relacionadas con los trámites que contemplan las diversas normas reparatorias que establecen beneficios a las víctimas directas o indirectas del terrorismo de Estado.

2) Regístrese. Comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
PRESIDENTE


RICARDO MIGUEL ORTIZ
SECRETARIO



jat



218900291000030008

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 2327-2009

///PLATA, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La presentación elevada por la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de La Plata, profesora Adelina Dematti de Alaye, por la que solicita se incluya entre las excepciones a la restricción en materia de certificaciones de firmas a los trámites vinculados a los beneficios establecidos por las leyes reparatorias dispuestos por el Estado Nacional para víctimas de violaciones a los derechos humanos,

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Acuerdo 3426 se modificó el régimen de certificación de firmas y autenticación de copias contemplado en el Acuerdo 2352, disponiendo que *"La Justicia de Paz, los Juzgados en lo Civil y Comercial ubicados en sedes descentralizadas y los Registros Públicos de Comercio no certificarán ni autenticarán documentos públicos o privados que correspondan específicamente en razón de la materia a organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales, correspondiéndoles intervenir en los supuestos en que se cumpliera una finalidad previsional, laboral, asistencial o de seguridad social y siempre que tales organismos no contaren con autoridad habilitada en la ciudad asiento de aquellos..."*, sin perjuicio de lo cual por Res. Pte. 843/09 se autorizó a aquellos a efectuar excepciones respecto a las limitaciones impuestas, cuando se tratare de personas en situación de especial vulnerabilidad.

II. Que por leyes 24.043, 24.411 y 25.914 se dispuso una reparación patrimonial respecto de aquellas personas que hubieren estado detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o por orden emanada de Tribunales militares, así como también las que hubieren nacido durante la privación de la libertad de sus madres o siendo menores de edad hubieren permanecido detenidos junto a sus progenitores, o resultaren víctimas de sustitución de su identidad.

Que a fin de realizar los trámites necesarios, los beneficiarios deben presentar ante la autoridad de aplicación, en este caso la Secretaría de Derechos Humanos, copia autenticada de diversos documentos, además del

formulario especial en el que deberá insertarse la firma del solicitante debidamente certificada.

III. Que como fuera expuesto en el decisorio emanado de esta Presidencia, registrado bajo el número 962 de fecha 2 de diciembre de 2009, el Poder Judicial tiene como primordial deber el tutelar los derechos y garantías reconocidos en normas de raigambre constitucional, así como también los plasmados en instrumentos internacionales de protección de derechos humanos y en normas legales dictadas en consecuencia.

En este contexto ha de analizarse el planteo formulado, destacando que la limitación impuesta por Ac. 3426 no es aplicable respecto de los trámites citados, en tanto ese mismo resolutorio dispone que la restricción impuesta será viable siempre que los organismos de destino de esas certificaciones y/o autenticaciones tuvieren una autoridad habilitada en la ciudad asiento de los Juzgados Civiles y Comerciales, de Paz o Registros Públicos de Comercio que las realizan, lo cual no sucede en el caso analizado, en tanto la Secretaría de Derechos Humanos tiene su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A más, cabe poner de resalto que las situaciones fácticas que generan estos pedidos, así como también los derechos involucrados ameritan dar curso favorable a los mismos, lo que corresponde así hacerlo saber.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

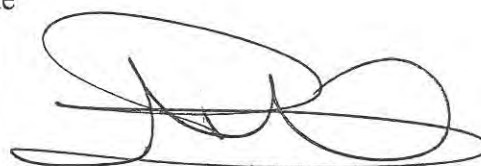
RESUELVE:

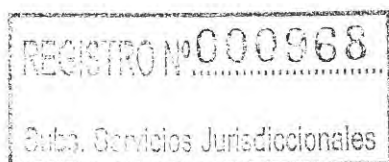
1) Hacer saber a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Paz y Registros Públicos de Comercio que corresponde su intervención en el marco de lo previsto por el Ac. 2352, cuando se trate de realizar certificaciones de firmas y autenticaciones de copias, vinculados a trámites efectuados al amparo de las leyes reparatorias que establecen beneficios para aquellos que resultaren víctimas del terrorismo de Estado.

Ref: 2327-2009

2) Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de La Plata y póngase en conocimiento de los órganos mencionados en el artículo precedente vía correo electrónico.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



cep



226300291000034524



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2925-2010

///PLATA,

10

de Marzo de 2010

VISTO: las presentes actuaciones que se iniciaran con motivo del oficio librado por el titular de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales - Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la nación - solicitando informes acerca de si el acceso a los expedientes judiciales no reservados es de carácter público y cual es la normativa que así lo establece.

CONSIDERANDO: Que la resolución 854 del año 1973, dispone que los Secretarios serán quienes autorizarán el examen de los documentos, autos originales e instrumentos judiciales, estableciendo de manera taxativa que pueden acceder a los mismos las partes - cuando lo requieran personalmente -, quienes acrediten ante el actuario tener interés legítimo, actual o futuro, los abogados, escribanos, procuradores o peritos inscritos en el ejercicio de su profesión, quienes comprueben su calidad de empleados permanentes de abogados o procuradores y los alumnos universitarios autorizados por la facultad de derecho con fines de estudio.

Que asimismo por acuerdo 3397 en el artículo 94, enuncia a quienes se encuentran autorizados para acceder al material archivado, facultando igualmente al Jefe del Archivo respectivo la decisión en los supuestos no expresamente previstos.

Que dichos principios resultan aplicables a la información contenida en los respectivos expedientes - incluidos los datos consignados en sus carátulas -, así como en las bases de datos existentes en las Receptorías de Expedientes, Mesas de Entradas Virtuales y en cualquier otra base de datos existente en este Poder Judicial relacionada con la temática en estudio.

Que la Constitución provincial establece en el artículo

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



226300291000034524

20 inciso 3 que "...ningún dato podrá registrarse con fines discriminatorios *ni será proporcionando a terceros, salvo que tengan un interés legítimo*. El uso de la *informática no podrá vulnerar el honor, la intimidad personal y familiar* y el pleno ejercicio de los derechos..."

Que la ley de Protección de Datos Personales nro. 25.326 en su artículo 5 determina que "...El tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito o por otro medio que permita se le equipare de acuerdo a las circunstancias."

Que se ha expedido la Secretaría de Planificación del Tribunal, elaborando el pertinente informe cuyo contenido fuera hecho saber al peticionante conforme surge de fs. 25/28.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Recordar a los señores Magistrados, Actuarios y titulares de las receptorías de expedientes y archivos departamentales - por intermedio de la Dirección General respectiva - el estricto cumplimiento de la referida normativa.

2) Encomendar a la Subsecretaría de Información que proceda a implementar y desarrollar los productos y programas informáticos necesarios con el objeto de impedir que personas distintas a las mencionadas en la normativa citada, tengan acceso a la información contenida en los expedientes en trámite o archivados, incluidos los datos consignados en las carátulas de los mismo



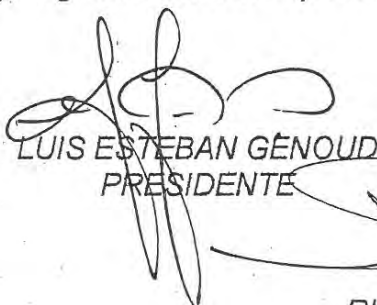
226300291000034524

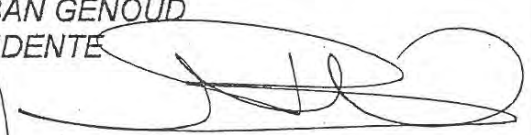


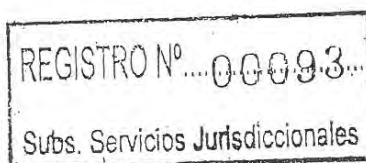
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3) Regístrese. Comuníquese.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
PRESIDENTE


RICARDO MIGUEL ORTIZ
SECRETARIO



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



235300291000036628

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 2860-2010

///PLATA, 23 de marzo de 2010.-

Visto: El informe remitido por la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, señora Sara Derotier de Cobacho, solicitado por Res. Pte. 17/10, atinente al pedido de publicación de datos identificatorios de niñas, niños y adolescentes vinculados a actuaciones administrativas o judiciales.

Considerando: Que de las copias acompañadas surge que dichos datos han sido difundidos por medios de comunicación ajenos a la órbita de superintendencia de este Tribunal, en razón que de las múltiples fuentes de información citadas no se menciona a órganos de esta Administración de Justicia, salvo la mención genérica efectuada en el instrumento obrante a fs. 52

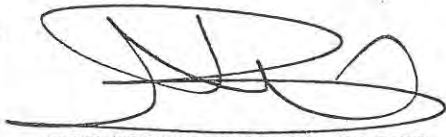
Sin perjuicio de lo expuesto, en las actuaciones 3001-2925/10 que se inciaran con motivo de la presentación efectuada por el titular de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, esta Presidencia dispuso, mediante Resolución nro. 93/10, recordar a los señores Magistrados, Actuarios y titulares de las receptorías de expedientes y archivos departamentales, el estricto cumplimiento de la normativa relacionada con el acceso a expedientes judiciales (Res. 854/73 y Ac. 3397). Asimismo, por la misma resolución se encomendó a la Subsecretaría de Información del Tribunal la implementación y el desarrollo de los productos y programas informáticos necesarios con el objeto de impedir que personas distintas a las mencionadas en la normativa citada, tengan acceso a la información contenida en los expedientes en trámite o archivados, incluidos los datos consignados en las carátulas de los mismo.

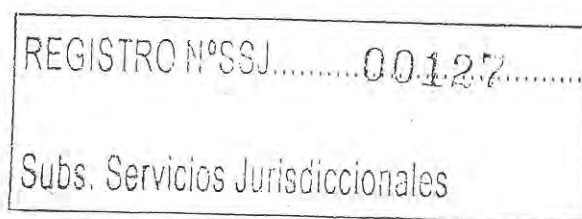
Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1) Poner en conocimiento de la titular de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, señora Sara Derotier de Cobacho que, la Suprema Corte de Justicia mantiene una constante preocupación en torno a la reserva de los datos personales de los ciudadanos involucrados en procesos judiciales y que en este sentido extrema los recaudos para hacer efectiva su protección.
- 2) Hacer saber que por Resolución 93/10, se encomendó a la Subsecretaría de Información la implementación de los elementos técnicos tendientes a evitar que personas distintas a las expresamente autorizadas, tengan acceso a la información contenida en expedientes judiciales tanto en trámite como archivados.
- 3) Regístrese y comuníquese con copia de la Resolución 93/10.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario





6. RESOLUTORIOS VARIOS

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte n° 3001-77/09

(Juzgado Civil n° 2 de Necochea)

Plazo dictar sentencia

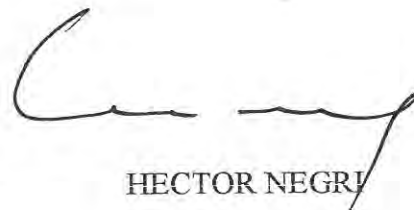
///PLATA, *22* de *Abril* de 2009.-

Visto el requerimiento formulado y de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General a fs. 9, se conceden **NOVENTA** días de ampliación de plazo, para que el señor Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n°2 del Departamento Judicial Necochea, Doctor Martín Ordoqui Trigo, dicte sentencia en las causas que se detallan a fs. 5/8, priorizando las más demoradas.

Regístrese, comuníquese con copia de fs. 5/8, 9 y pase para conocimiento de la señora Procuradora General.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

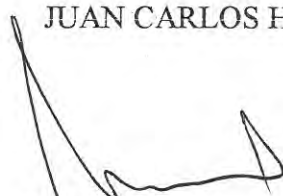
///Si-

///guen las firmas



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS



HECTOR ERNESTO CAMPI

Subsecretario

001059



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte n° 3001-78/09

(Juzgado Civil n° 7 de San Martín)

Plazo dictar sentencia

///PLATA *22* de *Abril* de 2009.-

Visto el requerimiento formulado y de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General a fs. 6, se conceden **NOVENTA** días de ampliación de plazo, para que el señor Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n°7 del Departamento Judicial San Martín, Doctor Claudio H. Fede, dicte sentencia en las causas que se detallan a fs. 2.

Regístrese, comuníquese con copia de fs. 2, 6 y pase para conocimiento de la señora Procuradora General.


LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

///Si-

///guen las firmas



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001060



HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-192/09
P.G 37/09

///PLATA, 27 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones sustanciadas con motivo de la verificación efectuada por el Departamento de Superintendencia y Control de Despacho de la Procuración General en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 11 del departamento judicial de Mar del Plata.

Que el citado organismo ante las licencias concedidas al Dr. Arbizu, fue subrogado durante los meses de febrero y marzo por distintos magistrados durante lapsos de 3, 5 y 6 días y durante el mes de abril por dos magistrados, asignándoseles una quincena a cada uno.

Que conforme surge del informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la Procuración General (ver fs. 3) y por la Dra. Silvina Churruarín, Secretaria del organismo citado, la nómina de expedientes con llamamiento de autos para dictar sentencia y solicitud de sentencia ascienden a 81, de los cuales 74 se encuentran atrasados.

Que en función de los informes producidos y de los datos estadísticos aportados, corresponde proceder a la redistribución de las causas entre los restantes juzgados del fuero y jurisdicción con excepción de los Juzgados nros. 2, 7 y 13 actualmente vacantes, con comunicación al Consejo de la Magistratura y al Colegio de Abogados departamental.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Proceder a la redistribución de las 74 (setenta y cuatro) causas en estado de dictar sentencia –al 13 de abril de 2009- radicadas ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 11 del departamento judicial de Mar del Plata, entre los restantes juzgados de ese fuero y jurisdicción, con intervención

de la Receptoría General de Expedientes departamental, exceptuando a los Juzgados nros. 2, 7 y 13 actualmente vacantes.

2) Conferir intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales en relación a los trámites de cobertura de las vacantes ante el Consejo de la Magistratura.

3) Hágase saber al Colegio de Abogados del departamento judicial de Mar del Plata.

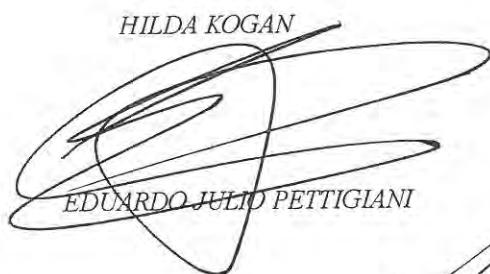
4) Regístrese y comuníquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD



HÉCTOR NEGRI



HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI
(EN USO DE LICENCIA)



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001495



VMV Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



SILVIA DURRUTY
Prosecretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Exptes. nro. 3001-510/08 y 3001-573/08

///PLATA, 3 de *Junio* de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal de Casación Penal, doctor Federico Domínguez, vinculada al trámite de las quejas por retardo de justicia, solicitando se dicte al respecto una norma práctica (art. 5 del CPP) y la presentación elevada por el Defensor General del Departamento Judicial de San Nicolás, doctor Gabriel Ganón, referida a la misma temática;

Y CONSIDERANDO:

I. Que tal como surge de las copias de la causa "*Ibañez, Murgala, Héctor Domingo s/Queja por retardo de justicia (art. 110 del C.P.P.)*", adunadas al expediente 3001-510/08, el allí encartado interpuso por ante la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín una queja por retardo de justicia, en los términos del art. 110 del CPP, ante lo cual el Dr. Héctor Aldo Cionco, integrante de la Alzada, resuelve elevar las actuaciones al Tribunal de Casación Penal, considerando que la misma resultaba incompetente para atender al reclamo formulado.

Que, posteriormente, el Presidente del Tribunal de Casación Penal solicita informe al Tribunal en lo Criminal nro. 5 de San Martín, cuya contestación se agrega a fs. 24/26.

Que, a fs. 27, se confiere vista a la Fiscalía y Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal, presentándose a fs. 28 el Fiscal Carlos Altuve manifestando, entre otras cosas, que la vía intentada ante ese Tribunal resulta improcedente, en razón de lo dispuesto por esta Suprema Corte en la causa "*N.,H.A. interpone habeas corpus*", Ac.102.629, de fecha 14 de noviembre de 2007, por lo que -en razón del citado precedente-, entiende que esa incidencia debía continuar su trámite por ante la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín.


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Tribunal de Servicios Jurisdiccionales
Tribunal de Justicia

Que, a fs. 31/32 vta., el Presidente del Tribunal de Casación Penal resuelve no aceptar el planteo de incompetencia y remite en consulta las actuaciones a esta Suprema Corte, en los términos del art. 5 del C.P.P., planteo que posteriormente amplía a tenor de lo expuesto a fs. 37.

II. Que en lo que hace a delegación de facultades de superintendencia, este Tribunal ha dictado numerosos decisorios por los que otorgó diversas facultades a las Cámaras de Apelación departamentales (vgr. Ac. 678, 2102, 2137, 2321, 2453, 2483, 2562), algunos de los cuales fueron modificados como consecuencia de la creación y puesta en funcionamiento del Tribunal de Casación Penal.

Que, en tal contexto, con fecha 12 de julio de 2000, esta Suprema Corte de Justicia dispuso por Ac. 2950, hacer extensivas al Tribunal de Casación Penal las facultades a las que alude el Ac. 678, vinculadas a la posibilidad de efectuar observaciones por irregularidades de procedimiento, en las que incurrieran los jueces de primera instancia. Posteriormente, a tenor de lo previsto por Ac. 3020, se delegó en dicho Tribunal la facultad de formular requerimientos y solicitudes de colaboración a los órganos jurisdiccionales del fuero.

Que, posteriormente, el Defensor General del Departamento Judicial de San Nicolás, Dr. Ganón, elevó a esta Suprema Corte copias de dos causas nros. 23.785 y 13, en las que debía dilucidarse cual era el órgano al que correspondía tratar las quejas por retardo de justicia formuladas en sendos actuados, dictándose en consecuencia los resolutorios nros. 1921 y 1922, ambos de fecha 3 de octubre de 2003, por los que –previo tratamiento de la cuestión en el Acuerdo de Ministros celebrado el 1º de octubre de ese año–, se hizo saber al Tribunal de Casación Penal que, en razón de lo previsto en los Acuerdos 2950 y 3020, ese órgano resulta competente para intervenir en las denuncias por retardo de justicia previstas en el art. 110 del CPP.

Que, tal como se desprende de la reseña efectuada, las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal y el Tribunal de Casación Penal, tienen facultades de superintendencia suficientes para realizar observaciones por

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

irregularidades de procedimiento, en este caso las vinculadas a la mora en el dictado de los decisorios jurisdiccionales.

Que, partiendo de esa base, en la causa “N.,H.A. *Interpone habeas corpus*”, (Ac. 102.629, de fecha 14 de noviembre de 2007), este Tribunal estableció además un orden respecto a cuál de los órganos con superintendencia delegada correspondía entender, disponiendo en el caso que tratándose de una demora atribuida a un órgano de primera instancia, era la Alzada departamental la que debía abocarse al análisis de la cuestión planteada.

Que a similar conclusión se ha llegado en casos de planteamientos de retardo de justicia y pedidos de pérdida de competencia formulados contra magistrados de primera instancia del fuero civil y comercial, en los términos de lo preceptuado por el art. 167 del CPCC, en donde pese a que este Tribunal posee facultades de superintendencia respecto de los mismos, se estableció por Res. 2495/07, que corresponde tramitarlos y resolverlos al órgano inmediatamente superior, ergo, las Cámara de Apelación del fuero.

Que, en atención a lo expuesto, ha de concluirse en que el Tribunal de Casación Penal será competente en las quejas por retardo de justicia formuladas respecto de las Alzadas del fuero y estas lo serán respecto del resto de los órganos del fuero penal, sobre los que ejercen superintendencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, oída que fue la Procuración General,

RESUELVE

1º) Hacer saber al Presidente del Tribunal de Casación Penal que, conforme lo expuesto en el exordio de la presente, corresponde su intervención en las quejas por retardo de justicia formuladas contra las Cámara de Apelación y ~~Garantías~~ en lo Penal y estas lo serán respecto del resto de los órganos del fuero, sobre los que ejercen superintendencia.

2º) Poner en conocimiento de lo aquí expuesto a la totalidad de las ///

///

Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal.

3º) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENÓUD

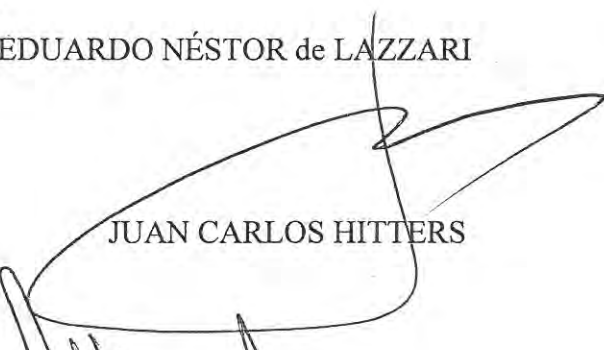

HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001506


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales

cep


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Ministerio de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-206/09

///PLATA, *17* de *Junio* de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los doctores María Elena Márquez y Alberto Ortolani, Jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal n° 1 del departamento judicial de San Isidro, solicitando se contemple la posibilidad de suspender -transitoriamente- el sorteo de causas elevadas a juicio al órgano jurisdiccional a su cargo.

Que dichos magistrados fundan su requerimiento en la circunstancia de que dicho Tribunal, actualmente desintegrado, se encuentra conociendo en las causas n°s 3150/08 y 3197/08, en las que resultaran víctimas el Banco Río y la señora María Marta García Belsunce de Carrascosa, respectivamente, las que debido a su alta complejidad y trascendencia pública, cuentan con numerosos imputados, testigos y víctimas.

Que consultada la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, su Presidente manifiesta estimar apropiada la adopción de la medida requerida, opinión compartida por la señora Procuradora General, no encontrando reparos que formular con relación a la procedencia de lo peticionado, al advertir que se trata de una medida tendiente a garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia en circunstancias claramente excepcionales.

Que atento lo expuesto, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Disponer la eximición del sorteo de causas elevadas a juicio al Tribunal en lo Criminal n° 1 del departamento judicial de San Isidro, por un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha del dictado del presente decisorio.

2º) Conferir intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales en relación a los trámites de cobertura del cargo vacante en el ///

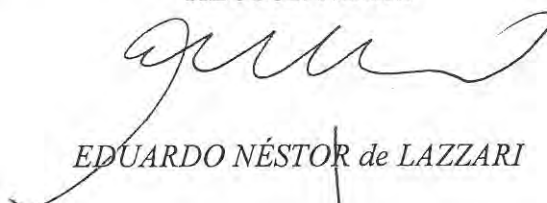
/// referido organismo, ante el Consejo de la Magistratura.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001941


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr


CLAUDIA EUGENIA PORTILLO
Prosecretario Interino
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-128/08

//Plata, *17* de *Junio* de 2009.-

VISTO: Las presentaciones efectuadas con fechas 13 y 24 de febrero del corriente año por los Dres. María Cristina Sarmiento y Heber Amalfi respectivamente, en su condición de subrogantes del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, vacante a partir del día 3 de febrero por jubilación de su titular, Dr. Víctor A. Scoccimarro, por las que solicitan la reasignación de las causas adjudicadas al órgano en virtud de lo dispuesto por Res. SCJ. n° 3744/08 y,

CONSIDERANDO: Que por la misma se dispuso la redistribución de cincuenta y ocho (58) causas en estado de dictar sentencia radicadas por ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 4 - por entonces vacante - entre los restantes órganos del fuero con excepción del Juzgado nro. 7.

Que del informe remitido por el titular de la Receptoría General de Expedientes departamental (fs. 66), se desprende que en función de lo dispuesto por el citado resolutorio se le asignaron cuatro causas al Juzgado nro. 2 cuando dicho órgano ya se encontraba vacante.

Que a partir del día 16 de febrero, el Dr. Raúl Garros ha asumido como titular del Juzgado nro. 4, por lo que la cuestión planteada se ha tornado abstracta, en razón de lo cual los mencionados expedientes deberán ser reasignados a dicho Juzgado.

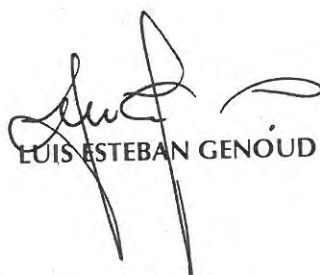
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y oída que fuera la Procuración General

RESUELVE

1) Reasignar al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del//

///Departamento Judicial de Mar del Plata, las causas: "Granero María c/O.S.D.O.P.S. s/Cobro Suma de Dinero"; "Juarez Raúl c/ Leto Pablo s/ Cobro Suma de Dinero"; "Backsider S.A.c/ Lloyds TSB Banck s/ Cumplimiento de Contratos Civiles y Comerciales" y "Larrondo Silvia c/ Cuberto Marcelo s/ Daños y Perjuicios", con intervención de la Receptoría General de Expedientes departamental.

2) Regístrese y comuníquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI

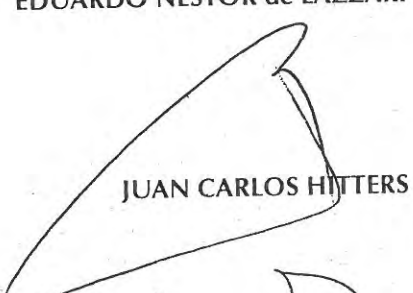


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

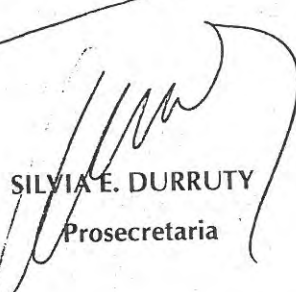


DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS

001946



SILVIA E. DURRUTY
Prosecretaria



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte- 3001-197/08

///PLATA, 08 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La propuesta oportunamente formalizada por el doctor Miguel María Alberdi, Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Lomas de Zamora, respecto del Juez de Responsabilidad Penal Juvenil de dicha jurisdicción que integrará el Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil de Quilmes durante el año en curso, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3º de la resolución registrada bajo el n° 1214/08.

Que en función del inicio de actividades de los organismos del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del departamento judicial de Quilmes, dispuesto con fecha 15 de julio de 2008 (*conf. Res. Corte 1707/08*), lo establecido en el artículo 27º de la ley 13.634 respecto de la integración de dichos órganos colegiados, y asumiendo que la mencionada jurisdicción cuenta sólo con dos Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, resulta necesario establecer fehacientemente la conformación del Tribunal en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer que el *Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil del departamento judicial de Quilmes*, permanezca integrado durante el transcurso del año 2009, con los magistrados a cargo de los Juzgados de la Responsabilidad Penal Juvenil n°s 1 y 2 de dicha jurisdicción, y la doctora Marta Elba Pascual, titular del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 de Lomas de Zamora.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD

///Si-

///guen las firmas.

HILDA KOGAN
(EN USO DE LICENCIA)

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

DANIEL FERNANDO SORIA

HÉCTOR NEGRI

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

JUAN CARLOS HITTERS

002056

RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales

plr

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Nota nro. 98/09

///PLATA 05 de Agosto de 2009.-

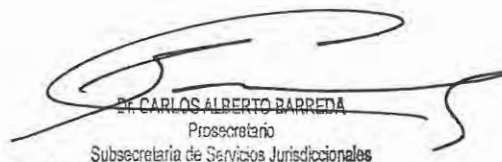
VISTO: La presentación elevada por la doctora Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal de Junín, con competencia además en el Departamento Judicial de Pergamino, por la que pone en conocimiento la problemática planteada en razón de lo dispuesto por la Alzada de Junín respecto de las previsiones contenidas en los decisorios de este Tribunal registrados bajo los números 225/06 y 1775/06;

Y CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 27 de febrero de 2009, la Presidencia del Tribunal dictó la resolución registrada bajo el número 151, por la que se hizo saber a la juez de Ejecución de Junín que se encontraba autorizada para variar la modalidad implementada por la anterior titular del órgano, en razón de lo dispuesto por Res. 225/06 en torno a la formación de legajos de ejecución.

II. Que por esta última norma, en el año 2006, se dispuso autorizar a los Juzgados de Ejecución Penal de la Provincia a adoptar las medidas pertinentes tendientes a aunar criterios con los órganos de juicio en cumplimiento de lo previsto por el art. 498 del C.P.P, facultándolos incluso a realizar un instructivo destinado a dichos órganos en el que se detallaran las piezas procesales necesarias para formar el incidente a que refiere la citada norma.

Que dicha medida se dictó en atención a la particular situación de los Juzgados de Ejecución, especialmente los que tienen competencia en dos Departamentales. Ello en tanto que, tratándose de un solo órgano en el que converge la ejecución de todas las causas tramitadas en los varios Juzgados y Tribunales de dos Departamentales, en la mayoría de los casos, es materialmente dificultoso que se agrupen allí la totalidad de los expedientes en cuestión; por su parte resulta también engorroso centrar en los Juzgados de Ejecución la tarea de recibir todos esos actuados, organizarlos y extraer las fotocopias, motivo por el cual se los autorizó a redactar instructivos



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Órgano de Justicia

tendientes a que el legajo se conforme en cada uno de los órganos, en pos de facilitar el traspaso de la información, agilizando así la puesta a disposición del Juez de Ejecución de las personas que se encontraren privadas de la libertad (art. 4º Res. 1775/06).

III. Que en el caso del Juzgado de Ejecución de Junín, su titular, luego de lo expuesto por la Presidencia de este Tribunal en Res. nro. 151/09, elaboró un instructivo relativo a la confección de los legajos de ejecución, distribuyéndolo y notificando a los organismos del fuero de esa departamental y de Pergamino –respecto de los cuales también es competente-, advirtiéndolo en el mismo que la nueva modalidad sería implementada en todas las causas cuya sentencias se encontraren en condiciones de ser ejecutadas a partir del mes de febrero del corriente año.

Que en la presentación de fs. 11/ 17, de fecha 27 de abril de 2009, la magistrada informa acerca de la problemática surgida a consecuencia de la implementación del sistema aludido precedentemente, en razón de lo dispuesto por la Cámara vernácula en ocasión de resolver un planteo de competencia suscitado entre ese Juzgado de Ejecución Penal y el Tribunal en lo Criminal departamental, en causa 12.379 “Cruzca Oscar s/ Robo Calificado” –decisorio glosado a fs. 22/24-.

Que dicha Alzada interpretando las disposiciones contenidas en las Res. 1775/06 y 225/06 -dictadas oportunamente por este Tribunal-, así como también la Res. Pte. 151/09, dispuso –en el marco de lo normado por el art. 2º del primero de los citados decisorios-, en lo que hace a las causas prevenientes de los órganos de la Departamental, y para situaciones como las que se daban en esos actuados, no sería exigible la confección del legajo, debiendo la Juez de Ejecución - en cada caso en particular-, determinar si confeccionará legajo, extrayendo las fotocopias que estime pertinentes y devolviendo el original al Juzgado de origen, destacando además que la actitud de los señores jueces intervinientes se muestra en franca contradicción con las prescripciones normativas de los arts. 15, 168, 171 y concs. de la Constitución provincial.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Que la decisión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Junín se enmarca dentro de las facultades conferidas por el art. 2º de la Resolución nro. 1775/06.

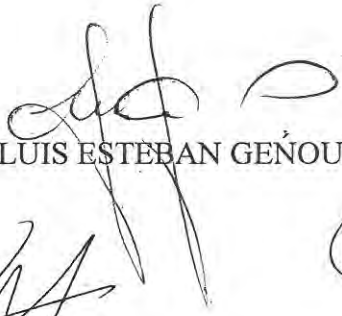
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

1º) En lo que hace a lo resuelto en la causa 12.379, caratulada “*Cruzca, Oscar s/ Robo Calificado*”, hacer saber a los magistrados intervinientes que no corresponde a este Tribunal analizar por vía de superintendencia lo allí dispuesto.

2º) Recordar a la titular del Juzgado de Ejecución Penal de Junín, Dra. Silvia Luján Pérez, que las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal se encuentran facultadas para dirimir las cuestiones que se planteen entre los organismos jurisdiccionales de la departamental y el Juzgado de Ejecución competente en lo que se refiere a la temática aquí planteada.

3º) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

///Si-

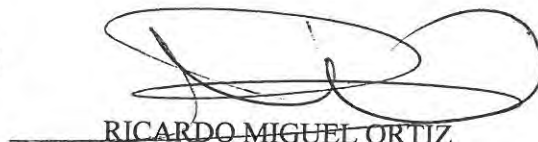
///guen las firmas



DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002210



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 3001-127/08

///La Plata, 5 de agosto de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación oportunamente formalizada por el Dr. Ariel Gonzalez Elicabe, Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 2 del Departamento Judicial de Quilmes propiciando una modificación al mecanismo de asignación de causas entre los distintos Tribunales en lo Criminal departamentales.

Que habiéndose requerido –conforme lo solicitado por la Procuración General- opinión a los restantes órganos de juicio y conforme se desprende del acta obrante a fs. 88/88 vta. manifiestan que el planteo en la actualidad se ha tornado abstracto.

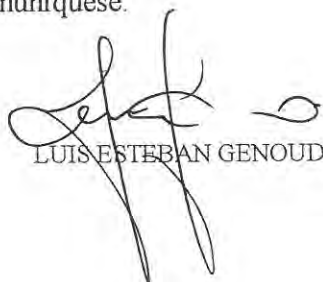
Que, asimismo fue consultada la Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal departamental, manifestando su Presidente, a fs. 89, que la cuestión oportunamente formulada devino abstracta atento la vigencia de la ley 13943, opinión compartida por la Procuración General (ver fs. 91/92 vta.).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

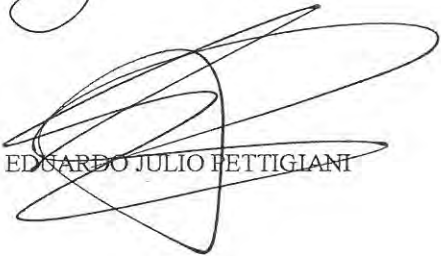
Regístrese, comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002226



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

VMV



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3001-76/09

//Plata *26* de *Agosto* de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por los magistrados integrantes del Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel, solicitando la adopción de medidas conducentes a asignar al Tribunal N° 2 de igual fuero y localidad, las causas que se inicien con la intervención del letrado Roberto Amantia, cónyuge de la jueza María Silvina Canale y,

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha dictado distintos decisorios que habilitan a las Receptorías de Expedientes a distribuir las causas que originen excusaciones *-en casos similares al presente-*, entre los restantes órganos del fuero con sede en la misma ciudad, arbitrando las medidas tendientes a compensar el número de expedientes asignados a cada uno de los otros organismos. (v. Res. SC). Nros. 1574/97, 2885/01, 1543/05, 1050/09).

Que con el fin de evitar perjuicios en la debida prestación de justicia, se impone proceder conforme lo resuelto en casos análogos.

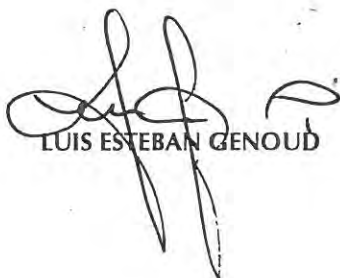
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

1) Disponer que las causas en las que intervenga el Dr. Roberto Amantia, cónyuge de la Dra. María Silvina Canale que deban ser tramitadas ante el fuero laboral de San Miguel sean asignadas al Tribunal N° 2, arbitrando las medidas tendientes a compensar el número de expedientes asignados a ambos órganos. ///

///

2) Regístrese y comuníquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HÉCTOR NEGRI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

002492



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

sd



DR. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



225300291000025172

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte n° 3001-2007/09

(Juzgado Civil n° 3 de San Martín)

Plazo dictar sentencia

///PLATA *21* de *Octubre* de 2009.-

Visto el requerimiento formulado y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público a fs. 6, concédanse **NOVENTA** días de ampliación de plazo, para que el señor Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n°3 del Departamento Judicial San Martín, Doctor Silvio José Mazzarello, dicte sentencia en las causas que se detallan a fs. 2.

Regístrese, comuníquese con copia de fs. 2, 5, 6 y pase para conocimiento de la señora Procuradora General.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

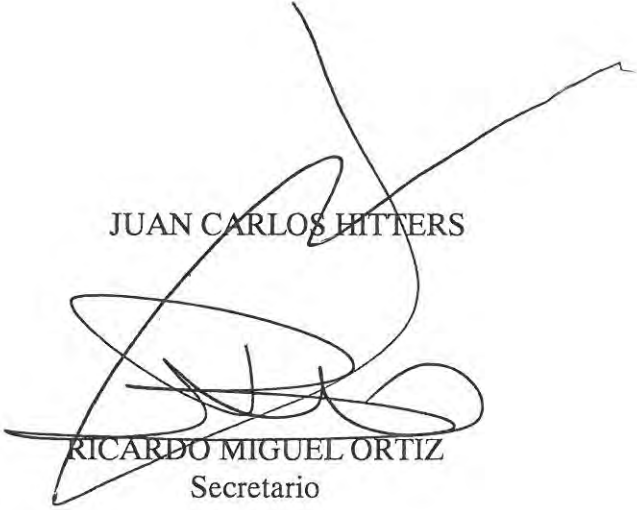
///Si-

///guen las firmas

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003281



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



393-2008

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///PLATA, *21* de octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los doctores Mario Daniel Gómez y Luis María Andueza, Jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal n° 1 de Morón, solicitando se contemple la posibilidad de eximir a dichos estrados de la asignación de sesenta y siete (67) causas por medio del sorteo de rigor (*conf. Ac. 2840*), en razón del notable atraso que viene sufriendo el organismo por encontrarse desintegrado y como consecuencia de la sustanciación del juicio oral seguido a Julio César Grassi.

Que con relación al trámite de la causa citada, resulta pertinente señalar el dictado de las resoluciones registradas bajo los n°s 787/08 y 301/09, por las cuales el Presidente de la Suprema Corte dispuso que los jueces integrantes del Tribunal Oral n° 4 de Morón, “...*subroguen en sus funciones a los magistrados titulares del Tribunal n° 1 de igual fuero y jurisdicción, en todas las causas de trámite por ante dicho organismo, con excepción de los autos n°s 2438 y 2728, seguidos al imputado Julio César Grassi, y hasta tanto se dicte la resolución final en esa instancia*”.

Que durante dicho lapso (*19 de agosto de 2008 al 10 de junio de 2009*) el Tribunal así integrado dictó sesenta y cuatro (64) sentencias definitivas, no afectándose significativamente -en consecuencia- el nivel de resolución de causas, aún comparándolo con períodos anteriores (*ver fs. 19/20*).

Que teniendo en cuenta el promedio mensual de ingresos de expedientes para cada órgano del fuero departamental (*12 causas*), la exclusión del sorteo requerida se extendería por el plazo de seis (6) meses (*incluyendo la feria judicial*).

Que con relación al número de expedientes en trámite por ante los citados órganos de juicio durante el año 2008, y según se desprende de los datos estadísticos aportados por los titulares de los mismos a la Secretaría de Planificación, hay en el departamento judicial al menos dos tribunales más congestionados que el que nos ocupa.

///

///


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Que en lo atinente a la desintegración expuesta, debido a la reciente jubilación del doctor Jorge Eduardo Carrera, la Suprema Corte ha dictado la resolución registrada bajo el n° 2430/09 disponiendo la designación del doctor Julio César Báez -*Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes*- para prestar funciones en el citado Tribunal, remediando la situación planteada en tal sentido.

Que consultados sobre lo peticionado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal pertinente, los restantes jueces del fuero y jurisdicción expusieron por amplia mayoría su desacuerdo con la factibilidad de que se adopte dicha medida, no obstante lo cual, el Presidente del referido Tribunal de Alzada, sin expresar fundamentos objetivos, considera “*adecuado se disponga la eximición de sorteo al Tribunal Criminal nro. 1 de no más de veinticuatro causas (dos por mes durante un año)...*” (ver fs. 17 vta.).

Que en virtud de los motivos esgrimidos como fundamento de lo peticionado, la información analizada respecto del número de causas iniciadas y resueltas, las opiniones vertidas por los magistrados del fuero y en concordancia con lo manifestado por el titular de la Secretaría de Planificación (ver fs. 19 vta.), deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formalizada por los jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal n° 1 del departamento judicial de Morón, con relación a la eximición de asignación de sesenta y siete (67) causas nuevas, por medio del sorteo de rigor realizado en el marco de las previsiones establecidas por Acuerdo 2840.

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

393-2008

///

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

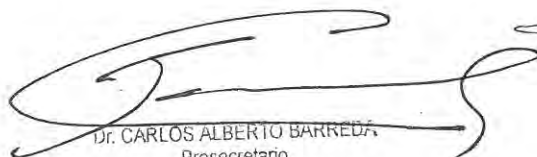

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

003282

plr


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales



218200291000025500

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. n° 3001-433-2009

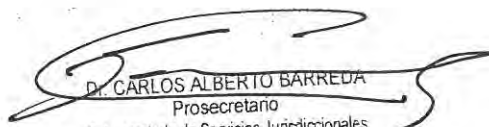
///PLATA, 28 de Octubre de 2009.

VISTO: La comunicación cursada por el doctor Roberto Daniel Mora, Vicepresidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata, a la que adjunta copia de la Resolución nro. 10/09 dictada por ese cuerpo, en razón de los planteos formulados por el doctor Antonio Marcelino Escobar, titular del Juzgado de Primera Instancia del fuero en el Departamento Judicial de Dolores; el decisorio de fecha 31 de agosto del corriente dictado por la Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Dolores, doctora María Dabadie obrante a fs. 89/91 y el informe de fs. 93/94 efectuado por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de la misma departamental, doctor Fernando Sotelo y,

CONSIDERANDO:

I.- Las actuaciones tienen origen en la problemática planteada por el doctor Escobar, en virtud del cúmulo de causas penales en las que ha debido actuar a consecuencia de las excusaciones planteadas por los jueces del fuero, que motivaran su intervención merced a lo dispuesto por la Res. 2564/04.

Que a fin de dar respuesta al reclamo en cuestión, los integrantes de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con competencia en Dolores, dictaron la resolución 10/09 por la que: i) ponen en conocimiento de este Tribunal los planteos articulados por el doctor Escobar; ii) propician la modificación o aclaración de la Res. 2564/04 a fin de disponer que los magistrados de ese fuero solo sean llamados a tal labor luego de agotarse el listado de jueces de los restantes fueros no penales o previo sorteo entre todos los ajenos a este último; iii) encomiendan a los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de


Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Dolores, en orden de turno, la atención del despacho diario y de las resoluciones de urgencia cuando el doctor Escobar se encuentre ausente ininterrumpidamente del órgano a su cargo como consecuencia de haber sido llamado a integrar Tribunales en lo Criminal.

Que a fs. 90, la Presidente de la Cámara en lo Civil y Comercial de Dolores objeta tal decisorio manifestando que aquella Alzada carece de facultades de superintendencia respecto de los órganos del fuero Civil y Comercial, expresando además que lo dispuesto resulta de imposible cumplimiento, sin perjuicio de lo cual a fin de colaborar y dar solución a la situación planteada dispone que el magistrado del fuero civil que se encuentre de turno suscribirá en su propio despacho, exclusivamente las resoluciones que revistan carácter de urgente provenientes del Juzgado a cargo del Dr. Escobar, cuando este último se encuentre participando de audiencias de debate oral en causas penales.

Por su parte, de lo expuesto por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores, Dr. Fernando Sotelo, surge que la designación del titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo se ha efectuado en virtud al orden de sorteo previsto en la Res. 2564/04.

II. a. Que en lo que hace al régimen de reemplazos previsto para los órganos del fuero penal, reglado por la Res. 2564/04, esta Suprema Corte de Justicia ha tenido oportunidad de expedirse respecto a la modalidad de sorteo, dictando en consecuencia los decisorios nros. 11/06, 1111/06 y 1456/06 por los que se aclaró especialmente lo vinculado a la lista de jueces ajenos al fuero penal y la modalidad de sorteo a ellos aplicable.

Que si bien de lo expuesto por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal surge que se ha respetado el

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

orden previsto en la Res. 2564/04, resulta conveniente recordar la vigencia de las normas citadas ut supra, a fin de garantizar su efectiva aplicación.

b. Por su parte, en cuanto a la propuesta formulada por los integrantes de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo vinculada a la modificación del mentado resolutorio, y sin perjuicio de que la misma se encuentra en análisis, cabe poner de resalto que los decisorios nros. 11/06, 1111/06 y 1456/06 esclarecen adecuadamente el régimen de sorteo, estableciendo una modalidad coincidente con la propuesta efectuada por la Alzada aludida.

c. Que respecto a los reemplazos de los jueces del fuero Contencioso Administrativo, rige lo preceptuado por Res. 309/07, donde como principio se establece que lo serán con magistrados del mismo fuero que conformen la región en la que el órgano tiene su sede. Luego, en el artículo 2, se establece que las Cámaras "*... podrán adoptar soluciones excepcionales por razones de urgencia y distancia, designando por sorteo a un Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la misma departamental del que se busca reemplazar, exceptuando al que estuviere de turno o se encuentre subrogando en forma permanente otro organismo*".

Que si bien esta Corte ha conferido a las Alzadas del fuero Contencioso Administrativo facultades suficientes, en pos de responder adecuadamente las necesidades de servicio, las medidas que en consecuencia se dicten deberán adecuarse a lo previsto en la norma antedicha.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

1) Tener presente la situación denunciada respecto a las subrogaciones que el doctor Antonio Marcelino Escobar debe cumplir en



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia.

los órganos del fuero penal de Dolores.

2) Poner en conocimiento de los magistrados aludidos en el exordio de la presente, lo dispuesto por esta Suprema Corte en torno a las pautas de sorteo vigentes respecto del régimen de reemplazos del fuero penal, emanadas de los decisorios registrados bajo los números 11/06, 1111/06 y 1458/06.

3) Hacer saber que en el marco y bajo las condiciones previstas en el art. 2 de la Res. 309/07, los jueces del fuero Civil y Comercial de Dolores se encuentran comprometidos en proporcionar una solución excepcional y fundada en razones de urgencia, a cuyo fin toda norma que se dicte en consecuencia deberá adecuarse a dicho decisorio.

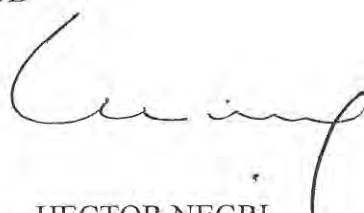
4) Regístrese y comuníquese.



LUIS ESTEBAN GENOUD

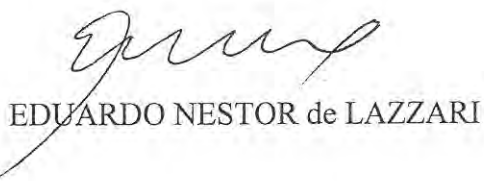


HILDA KOGAN



HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR de LAZZARI

///Si-

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte.n° 3001-433-2009

///guen las firmas

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

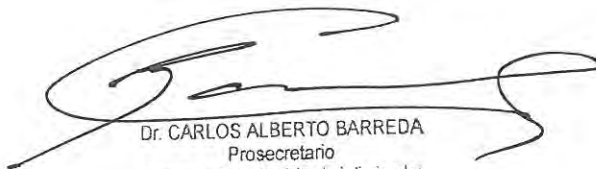
003372



RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

cep



Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia.

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Exp. n° 3001-646-2002

///PLATA, 24 de abril de 2009.

VISTO: La petición efectuada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, solicitando ser incluido en la experiencia piloto dispuesta mediante Resolución de Presidencia n° 49/07, referida al uso de carpetas conformadas con broches metálicos y tapas de cartulina encarpada para la compaginación de expedientes judiciales.

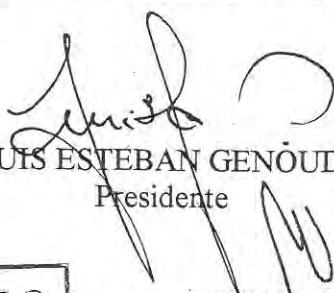
CONSIDERANDO: Que resultando atendibles las razones invocadas por el Magistrado requirente, Dr. Pablo Saúl Moreda - y avaladas por la Presidencia de la Alzada departamental - se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

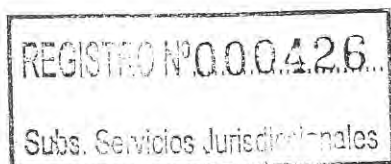
RESUELVE

1) Incluir en la experiencia piloto instrumentada mediante Resolución 49/07, al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

2) Regístrese, comuníquese y déjese constancia en el expediente 3001-646-2002.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///La Plata, 28 de abril de 2009.

VISTO: el grado de avance obtenido en la herramienta informática que permite realizar la Notificación por Medios Electrónicos, aprobado por la Suprema Corte de Justicia, en su Acuerdo 3399/08.

Y CONSIDERANDO: Que resulta imperiosa la necesidad de contar con un margen más amplio de organismos, de manera de obtener un mayor número de adhesiones, posibilitando ajustar la prueba piloto en vistas de una implementación definitiva de la notificación por estos medios.

Que el aumento en la cantidad de organismos involucrados, presupone un mayor número de casos posibles, que puedan aportar datos para así evaluar convenientemente a esta prueba, como tal.

Que la Comisión de Trabajo creada por decisorio 800/07, y ampliada a tales efectos por registro Número 1457/07, propone una lista de posibles órganos para participar de dicha prueba; así como la conveniencia de que los mismos sean incorporados.

Que en virtud del nivel de desarrollo obtenido, se han recibido nuevas peticiones para la participación de esta prueba piloto.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en virtud de las atribuciones dispuestas por el Acuerdo 3399/08, en su Artículo 1º del Anexo I.

RESUELVE:

1º) Autorizar la incorporación de los órganos judiciales detallados en el **Anexo I** de la presente resolución, a la prueba piloto de Notificación por Medios Electrónicos, aprobada por Acuerdo 3399/08.

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Información, las tareas necesarias para llevar adelante esta incorporación, para lo cual deberá remitir en un plazo de treinta días, el correspondiente cronograma que permita la debida implementación de las mismas.

///

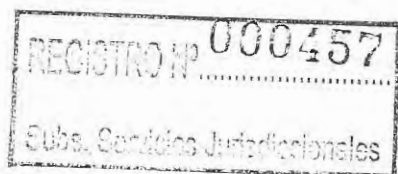
///

3º) La reglamentación para la notificación por medios electrónicos, regirá para todos los organismos nuevos incorporados, como marco regulatorio de la prueba piloto aprobada por el mencionado Acuerdo.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL


Dr. HECTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Anexo I – Listado de Organismos

<i>Fuero Civil y Comercial</i>	
<i>Organismo</i>	<i>Departamento Judicial</i>
Juzgado Civil y Comercial N° 4	Bahía Blanca
Juzgado Civil y Comercial N° 10	La Plata
Juzgado Civil y Comercial N° 13	Lomas de Zamora
Juzgado Civil y Comercial N° 5	Mar del Plata
Juzgado Civil y Comercial N° 3	Quilmes
<i>Fuero de Familia</i>	
<i>Organismo</i>	<i>Departamento Judicial</i>
Juzgado de Familia N° 1	Azul – Subsede Tandil
Juzgado de Familia N° 1	Mercedes
Tribunal de Familia N° 1	Quilmes
<i>Fuero del Trabajo</i>	
<i>Organismo</i>	<i>Departamento Judicial</i>
Tribunal de Trabajo N° 3	La Matanza
Tribunal de Trabajo N° 4	La Plata
Tribunal de Trabajo N° 2	Quilmes
<i>Fuero de Paz</i>	
<i>Organismo</i>	<i>Departamento Judicial</i>
Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell	Dolores
Juzgado de Paz Letrado del Partido de la Costa	Dolores
Juzgado de Paz Letrado de Chascomús	Dolores
Juzgado de Paz Letrado de Colón	Pergamino

Anexo I – Listado de Organismos (Continuación)

<i>Fuero Contencioso Administrativo</i>	
<i>Organismo</i>	<i>Departamento Judicial</i>
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	Azul
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	La Matanza
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1	San Isidro
<i>Fuero Penal</i>	
<i>Organismo</i>	<i>Departamento Judicial</i>
Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal	Quilmes

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

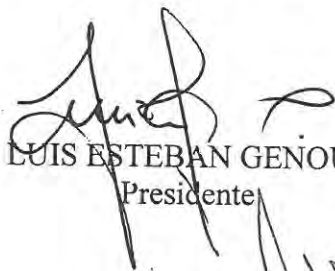
Ref: Nota nro. 198/09

///PLATA, 2º de abril de 2009.-

Por recibida la presentación formalizada por la doctora Lydia Vela, integrante del Tribunal de Trabajo nro. 3 de Mar del Plata, por la que pone en conocimiento de este Tribunal la modalidad de atribución de causas para votar veredicto y sentencia que se ha establecido por decisión de los otros dos integrantes del órgano, hágase saber que tratándose de una cuestión de índole jurisdiccional, es en ese ámbito donde deberá dirimirse la cuestión planteada.

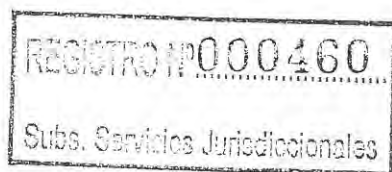
Asimismo y de entender la referida magistrada que corresponde la intervención de este Tribunal por vía de superintendencia, deberá estarse a lo previsto en el Ac. 3354.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario Servicios Jurisdiccionales

cep



Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Expte. N° 413/05

//Plata, 12 de mayo de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por el Sr. Juez de Garantías del Departamento Judicial de Necochea, **Dr. José Llugdar**, avalada por la Cámara de Apelación departamental (v. fs. 235), por la que solicita ser relevado del sorteo de las acciones de amparo en virtud de encontrarse a cargo de los dos juzgados de Garantías y absorbiendo la competencia del fuero de garantías del Joven y,

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha reglamentado el sorteo de las acciones de amparo por Res. Nros. 1358 y 1794/06 de conformidad con lo establecido por el art. 20 inc. 2 de la Constitución de la Provincia.

Que ante planteos similares al aquí tratado, la Suprema Corte ha establecido que la exclusión de determinados órganos en función de la sobrecarga de trabajo, no se corresponde con lo allí normado (v. Res. Pcia. Nros. 28/06,1344/06,167/07, 818/07,1026/07, entre otr.)

Que con motivo del dictado de la ley 13.928, la Suprema Corte ha ratificado el régimen de ingreso y asignación de las acciones de amparo, mediante el decisorio registrado bajo el N° 957/09.

Que no obstante lo expuesto, la Alzada departamental posee facultades suficientes para adoptar soluciones frente a las situaciones excepcionales que se planteen en el marco del régimen de subrogancias, ajustándose a los criterios de índole legal y funcional que sustentan dicha normativa (Res. 3581/99 y 2564/04).

Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a lo solicitado, debiendo procurar la Cámara -en el marco de las atribuciones asignadas por los decisorios citados- dar solución a la situación planteada.

///

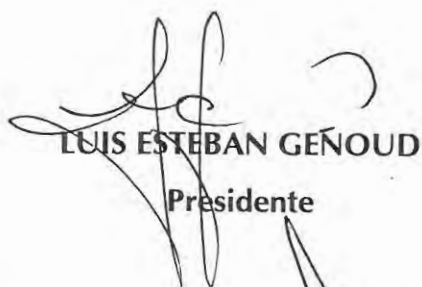
///

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

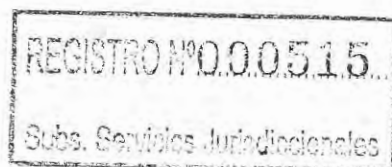
RESUELVE

1) Ratificar el criterio sustentado por el Tribunal con relación a la asignación de acciones de amparo, debiendo procurar la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Necochea *-en el marco de sus atribuciones-* dar solución a la situación planteada.

2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GEÑOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario



sd

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. 3001-160/09

///PLATA, 14 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Bahía Blanca, solicitando se contemple la posibilidad de integrar en forma excepcional los Tribunales en lo Criminal departamentales con Jueces de Garantías que no hayan prevenido.

Que dicho requerimiento se origina en los inconvenientes suscitados por distintas razones al momento de aplicar las disposiciones previstas por la normativa vigente en la materia.

Que al respecto y de conformidad con lo manifestado por el Secretario de Planificación, resulta pertinente señalar el dictado de la resolución n° 1045/09, que implementa las disposiciones de la Ley 13.941, por la cual los Jueces de Transición *-sin doble función como Jueces de Garantías-* dejarán de estar a cargo de las causas bajo el régimen del Decreto 3586, destacando al propio tiempo, que la *"carga de trabajo"* no constituye causal de excusación en orden a la aplicación del régimen de reemplazos, debiendo evaluarse en el marco de lo normado por el Código de Procedimiento Penal.

Que sin perjuicio de lo expuesto, atento las atribuciones oportunamente conferidas por las resoluciones 3581/99 y 2564/04, la Cámara de Apelación en lo Penal se encuentra autorizada para adoptar medidas tendientes a solucionar situaciones excepcionales que requieran la flexibilización de los criterios generales preestablecidos *-preservando la particularidad de cada caso-*, con el objeto de adecuar las actuales circunstancias evitando dilaciones que afecten el normal funcionamiento del servicio.

Que atento lo expuesto, y habiéndose previsto los recaudos legales pertinentes, no existen objeciones que formular a lo peticionado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

///

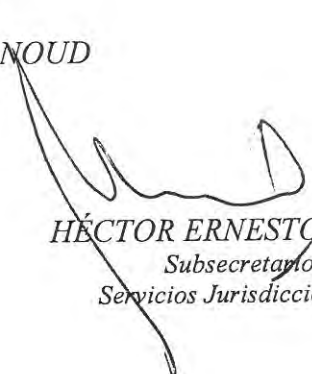
///

RESUELVE:

Hacerlo así saber.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales



plr



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota 58/09

///PLATA, 19 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaria del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nro. 1 de La Plata, solicitando se contemple la posibilidad de llevar por separado los Libros de Registro de Sentencias Definitivas y Registro de Interlocutorios relativos a apremios.

Que atento las razones esgrimidas como fundamento de lo peticionado y las opiniones vertidas por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, no existen objeciones que formular, habida cuenta que la metodología sugerida no contraría la normativa vigente sobre el tema (Ac. 2514).

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Hacer saber al Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata, que no existen inconvenientes para implementar la modalidad propuesta en el exordio de la presente.

2º) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


SYLVIA DURRUTY
Prosecretario

VMV



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Exp. n° 3001-646-2002

///PLATA, 12 de junio de 2009.

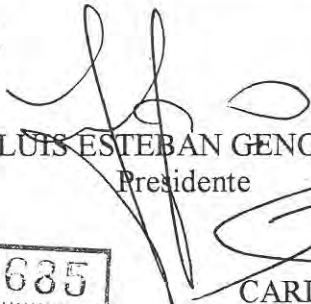
VISTO: La petición efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, solicitando ser incluido en la experiencia piloto dispuesta mediante Resolución de Presidencia n° 49/07, referida al uso de carpetas conformadas con broches metálicos y tapas de cartulina encarpada para la compaginación de expedientes judiciales.

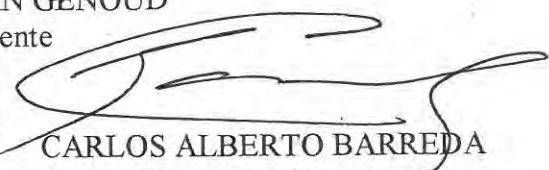
CONSIDERANDO: Que resultando atendibles las razones invocadas por el Magistrado requirente, Dr. Marcelo Darío Soukop se impone proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1) Incluir en la experiencia piloto instrumentada mediante Resolución 49/07, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.
- 2) Regístrese, comuníquese y déjese constancia en el expediente 3001-646-2002.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Exp. n° 3001-646-2002

///PLATA, 22 de junio de 2009.

VISTO: La petición efectuada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4 del Departamento Judicial de Mercedes, solicitando ser incluido en la experiencia piloto dispuesta mediante Resolución de Presidencia n° 49/07, referida al uso de carpetas conformadas con broches metálicos y tapas de cartulina encarpada para la compaginación de expedientes judiciales.

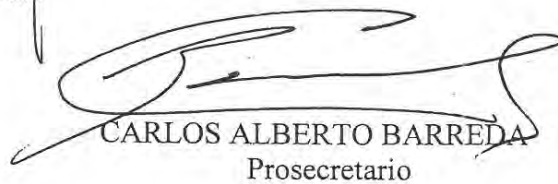
CONSIDERANDO: Que resultando atendibles las razones invocadas por el Magistrado requirente, se impone proceder en consecuencia.

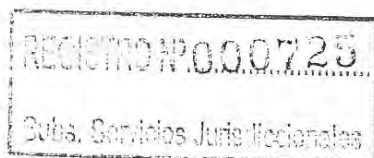
POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1) Incluir en la experiencia piloto instrumentada mediante Resolución 49/07, al Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 4 del Departamento Judicial de Mercedes .
- 2) Regístrese, comuníquese y déjese constancia en el expediente 3001-646-2002.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota n° 915/09

///Plata, 6 de Agosto de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por el doctor Gustavo E. Capelli, Director General de Asesoría Pericial solicitando la provisión de 2 teléfonos celulares a efectos de ser asignados a los choferes destinados al traslado de Peritos Oficiales.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de los informes elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración a fs. 8/9 resulta factible proceder conforme lo requerido.-

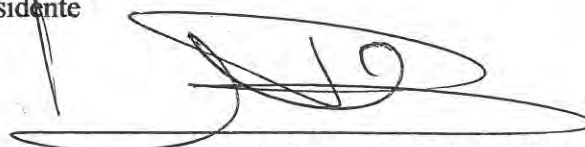
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

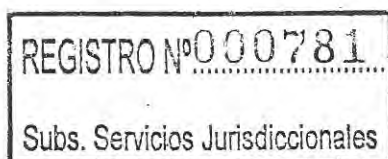
Conceder autorización para que la Secretaría de Administración instrumente la adquisición de 2 teléfonos celulares con sus respectivas líneas para ser asignados a los choferes destinados al traslado de Peritos Oficiales, debiendo imputarse la erogación que en consecuencia se origine a las partidas presupuestarias que correspondan.-

Regístrese, comuníquese y remítase a sus efectos a la Secretaría de Administración.-


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

mm



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.: Nota nro 959/09

///PLATA, 19 de agosto de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación del Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, señor Hugo Blasco, efectuada con motivo de la celebración de las elecciones para elegir Comisión Directiva Provincial, Congresales Provinciales y Comisiones Revisoras de Cuentas, por la que solicita se autorice la constitución de las mesas receptoras de votos y cuartos oscuros, y se conceda permiso por actividades gremiales a los agentes judiciales que integrarán las Juntas Electorales Departamentales y a los que se desempeñen como autoridades de mesa, apoderados o fiscales.

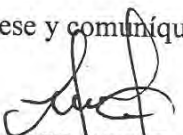
Que en el marco de lo previsto por la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88, corresponde adoptar las medidas tendientes a facilitar el acto eleccionario aludido, el que se celebrará el próximo miércoles 26 de agosto.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

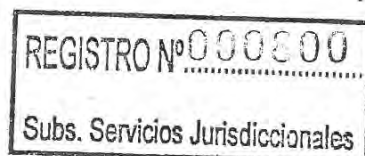
1) Poner en conocimiento la petición formulada por el Secretario de la Asociación Judicial Bonaerense a la totalidad de las Cámaras en ejercicio de la superintendencia, el Tribunal de Casación Penal y los demás órganos que ejerzan superintendencia en los edificios de este Poder Judicial donde se ubicarán urnas, a fin de que arbitren las medidas tendientes a facilitar la celebración del acto eleccionario que se llevará a cabo el 26 del corriente mes y año.

2) Regístrese y comuníquese vía mail.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente.


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///Plata, 28 de agosto de 2009.

VISTO: La presentación efectuada por los magistrados del fuero de familia del Departamento Judicial de La Matanza, elevada por intermedio de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de esa jurisdicción, por la que solicitan se disponga que la asignación de las causas que ingresen al citado fuero vinculadas a menores de edad, se efectúe por sorteo y por intermedio de la Receptoría de Expedientes.

Y CONSIDERANDO: Que por resolución nro. 2316/09 se dispuso el inicio de actividades de los Juzgados de Familia y la consecuente disolución de los Tribunales del fuero, consignándose en el art. 8 que los mismos serán competentes respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827 del CPCC y 35 inc. h) de la Ley 13.298 (texto s/ Ley 13.634), que hasta su puesta en funcionamiento fueron atribuidas a los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que respecto de las materias a las que refiere el citado art. 8 rige lo estipulado por los artículos 38 y 40 del Acuerdo 3397, que prevén el ingreso de nuevas actuaciones por intermedio de la Receptoría de Expedientes, adjudicándolas por sorteo conforme el listado de categorías y subcategorías anexo al citado decisorio, modificado por el número 3425.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, resulta conveniente poner de resalto que el principio de sorteo al que están sometidos los aludidos actuados encuentra como excepción lo consignado en el art. 36 de ese cuerpo normativo por el cual –respecto del fuero que nos ocupa- estarán exentos del mismo y sometidos a otro régimen los exhortos, oficios, internaciones, causas presentadas durante las guardias judiciales (Ac. 3295) y acciones de amparo.

Que en atención a lo expuesto, y en tanto lo petitionado encuentra respuesta en las aludidas normas, corresponde estarse a lo allí previsto.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) Hacerlo así saber.
- 2) Regístrese, comuníquese y agréguese al expediente nro.
3001-480/08 Alc. I.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

nota. nro. 968/09.

///PLATA,

31

de agosto de 2009.

VISTO: la presentación efectuada por el Dr. Gustavo Lema, Auxiliar Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1 del Departamento Judicial de La Plata, y

CONSIDERANDO: Que en dicha petición solicita la asignación de un espacio para estacionar su automóvil particular en los lugares que se encuentran reservados en el palacio de Tribunales para este Poder Judicial.

Que el mencionado funcionario motiva su pedido en razón de padecer una distrofia facio escapulohumeral, lo que dificulta su marcha ambulatoria, dolencia que se encuentra acreditada con los certificados médicos de discapacidad expedidos por los Ministerios de Salud, tanto nacional como provincial.

Que la protección de las personas con discapacidades siempre ha sido preocupación del Tribunal y en especial las tutelas distinguidas de los medios utilizados para su desplazamiento (Res. 1843/99; ratificada por Res. 1707/99; Res. 370/06).

Que sin perjuicio de la solución definitiva que de manera integral se brinde al problema del estacionamiento de vehículos, corresponde reiterar las pautas señaladas en materia de reserva de espacios dispuestas oportunamente.

Que las referidas medidas de asistencia se encuentran inscriptas en las previsiones de la Ley provincial nro.10592 y su reglamentación.

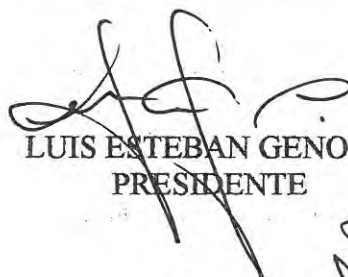
USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

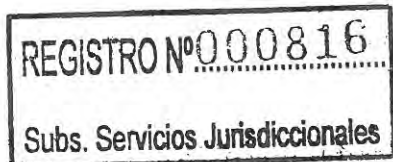
Por ello el Presidente de la Corte Suprema de Justicia en
uso de sus atribuciones,

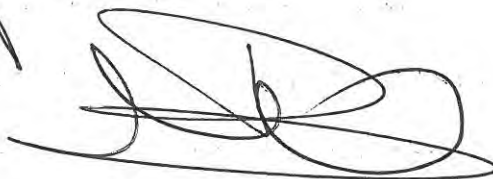
RESUELVE:

Autorizar al Dr. Gustavo E. Lema para que estacione su
automotor patente DHO – 521 en los lugares asignados y reservados sobre la calle
47 entre 13 y 14 mediante Resolución nro. 1707/99.

Regístrese. Comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
PRESIDENTE




RICARDO MIGUEL ORTIZ
SECRETARIO

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///Plata, 1^º de septiembre de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: Que tal como surge del artículo 32, incisos j) y m) de la Ley Organica de este Poder Judicial nro. 5827, esta Suprema Corte tiene entre sus atribuciones la de disponer asuetos y suspensiones de términos.

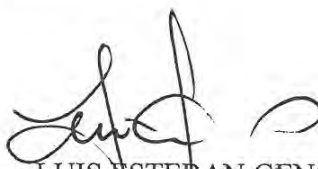
Que si bien dichas medidas se adoptan en el marco de excepcionalidad que impone el art. 15 de la Constitución de la provincia, a fin de evitar interpretaciones erróneas que pudieren obstaculizar la debida prestación del servicio, resulta necesario recordar a los señores magistrados que la suspensiones de términos –salvo disposición expresa en contrario- presumen la concurrencia de la totalidad del personal al lugar de trabajo, así como también la atención de las urgencias y la realización de todas las tareas que según el caso resulten convenientes y factibles efectuar, teniendo en cuenta para ello que la medida se dicta sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Que cuando la suspensión de términos procesales encuentre sustento en cuestiones fácticas -que si bien imposibilitan el normal desempeño de las tareas cotidianas no supongan obstaculo alguno para la atención de la mesa de entradas-, han de arbitrarse las medidas tendientes a asegurar la debida atención al público.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) Hacerlo así saber.
- 2) Regístrese y comuníquese vía mail a la totalidad de los órganos de esta Administración de Justicia.



LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



cep


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Ref: Nota nro. 933/09

///Plata, 8 de *Septiembre* de 2009.

VISTO: La situación planteada en el Departamento Judicial de Necochea vinculada al sorteo y adjudicación de acciones de amparo;

Y CONSIDERANDO:

I. Que tal como surge de lo dispuesto en los decisorios 1358/06 y 1794/06, esta Suprema Corte de Justicia ha reglamentado lo atinente al ingreso y adjudicación de acciones de amparo, en concordancia con lo establecido por el art. 20, inc. 2º, de la Constitución Provincial y la Ley 7166, criterio que ha quedado convalidado con el dictado de la Ley 13.928, tal como se ha puesto de resalto en la resolución nro. 957/09.

Que los decisorios aludidos no prevén la posibilidad de excluir de la nómina de sorteo a los órganos vacantes o cuyos titulares se encuentran suspendidos o de licencia, no habiéndose contemplado tampoco la posibilidad de excluir de ese listado a los magistrados que se encuentran subrogando o integrando uno o varios Juzgados o Tribunales.

II. Que conforme surge de las constancias adunadas a las actuaciones de referencia, que merecieran en su oportunidad el dictado del resolutorio de Presidencia nro 784/09, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Necochea, por resolución 21/R de fecha 14 de julio de 2009 y 22/R dictadas en autos caratulados "*Ortiz Oscar Alfredo c/ Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) s/amparo*", dispuso hacer lugar a la excusación planteada por el Dr. José Guillermo Llugdar, argumentando que la cantidad de tareas a cargo del mencionado magistrado justificaban excluirlo del sorteo y adjudicación de acciones de amparo hasta tanto se normalizara la situación planteada.

Que pese a que las excusaciones opuestas carecen de sustento legal, así como también la resolución de la Alzada en razón de la falta de atribuciones para proceder tal como lo hizo, lo que así quedó plasmado en el aludido decisorio de Presidencia, posteriormente la titular del Juzgado de Familia vernáculo, Dra. Alejandra Manis - a quien la causa le fue adjudicada por sorteo-, planteó su excusación invocando el cúmulo de tareas a cargo,

devolviendo finalmente la causa a la Receptoría de Expedientes, con orden de proceder a su sorteo, la que como dependencia auxiliar procedió conforme lo dispuesto, sin perjuicio de poner en conocimiento de todo lo acaecido a este Tribunal.

Que sin perjuicio de lo que por vía jurisdiccional pueda resolverse en el caso citado, se impone en este ámbito arbitrar las medidas tendientes a recordar a los señores magistrados la vigencia de la normativa que rige el sistema de adjudicación de acciones de amparo.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Poner en conocimiento de los señores magistrados que el régimen de ingreso y asignación de acciones de amparo se rige por las Resoluciones nros. 1358/06 y 1794/06, no resultando factible excluir a órganos o jueces de la nómina de sorteo que al efecto administran las Receptorías de Expedientes.

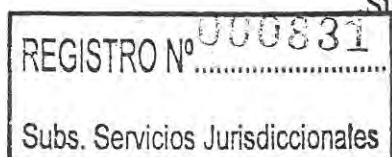
2) Hacer saber a las Cámaras de Apelación que las cuestiones vinculadas al exceso de tareas motivadas por superposición de subrogancias o integraciones, deberán abordarse en el marco de la normativa aplicable a cada fuero en materia de reemplazos.

3) Regístrese y comuníquese vía mail a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de esta Administración de Justicia, a la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada y a la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. 3001-445/08

///PLATA, *U* de septiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de mantener continuidad en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para velar por el buen orden de los asuntos que tramitan ante los estrados del Tribunal (arts. 62, inc. 2 y 5 Ley 5827),

Y CONSIDERANDO:

Que por la resolución n° 975 de fecha 15 de octubre de 2008, se dispuso la organización de un sistema de informes periódicos e inmediatos a la Presidencia, por parte de los Secretarios y Subsecretarios, en torno a la existencia o el ingreso de causas de trascendencia institucional o con particulares características.

Que la metodología fue adoptada con la disposición expresa de mantenerse en vigencia exclusivamente durante la presidencia del doctor Juan Carlos Hitters.

Que la trascendencia de sus disposiciones determina la necesidad de sostener el modo de trabajo impuesto a los mencionados funcionarios.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 62, inc. 2 y 5 Ley 5827).

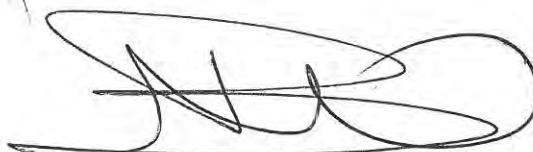
RESUELVE:

1) Hacer saber a los señores Secretarios y Subsecretarios del Tribunal que se mantiene la vigencia del sistema de informes, contemplado en la resolución de la Presidencia n° 975 del 15 de octubre de 2008.

2) Comunicar que los informes señalados deberán, además, contener el desarrollo pormenorizado de cada una de las causas detalladas precedentemente, con su permanente actualización.

2) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



cir

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: Nota nro. 1047/09

///Plata, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: La presentación formalizada por integrantes de la Junta de Defensa e Inclusión de los Derechos de los Discapacitados vinculada al régimen de certificaciones y autenticaciones dispuesto por Acuerdo 2352;

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo 3426, modificatorio del art. 3º del Ac. 2352, se dispuso que los Juzgados de Paz Letrados, los Civiles y Comerciales ubicados en sedes descentralizadas y los Registros Públicos de Comercio no certificarán ni autenticarán documentos públicos o privados que correspondan, en razón de la materia, a organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales cuando éstos contaren con autoridad habilitada al efecto en la ciudad asiento de los citados órganos de este Poder Judicial, limitación que, a tenor de lo expuesto por los peticionarios, les ha dificultado notablemente la realización de varios trámites.

Que sin perjuicio de los objetivos tenidos en cuenta al momento de dictar el mentado Acuerdo, plasmados claramente en su exordio, esta Suprema Corte de Justicia ha ponderado la situación de aquellas personas que por distintos motivos resultan especialmente vulnerables, admitiendo en tales casos que los Jueces de Paz Letrados por vía de excepción den curso a los pedidos de certificación o autenticación efectuados.

Que atento lo planteado por los peticionarios, resulta conveniente aclarar que la autorización para actuar por vía de excepción a la que alude el art. 3 del Ac. 2352, modificado por el 3426, incluye también a los Juzgados en lo Civil y Comercial que realizan las tareas allí previstas y a los Registros Públicos de Comercio.

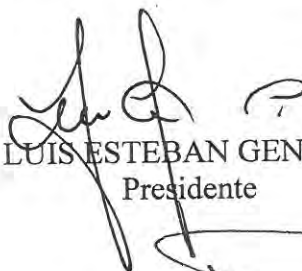
POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

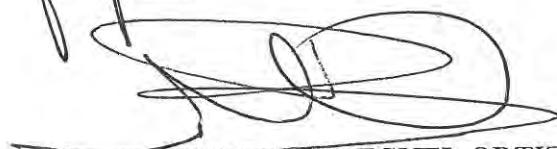
RESUELVE:

- 1) Hacer saber a los Juzgados en lo Civil y Comercial que realizan las tareas regladas por el Ac. 2352 y sus modif. y a los

Registros Públicos de Comercio, que podrán efectuar excepciones respecto a las limitaciones impuestas en el art. 3° de dicho cuerpo normativo, en razón de situaciones de especial vulnerabilidad.

2) Regístrese y comuníquese vía correo electrónico a los órganos citados presentemente y a los Juzgados de Paz Letrados.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales

cep





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nota nº 1070/09

///Plata, 21 de setiembre de 2009.-

VISTO: La presentación formalizada por el señor Miguel Angel Flores, Oficial 1º del Servicio de Seguridad del Tribunal y

CONSIDERANDO: Que en dicha petición solicita la asignación de un espacio en la playa de estacionamiento del Palacio para el vehículo del Auxiliar 3º, señor Roman Roberto Reinoso, quien presta funciones en la Sala de Monitoreo de ese Servicio.-

Que se motiva el pedido en razón de padecer una “secuela de poliomielitis en el miembro inferior izquierdo” lo que dificulta su marcha ambulatoria, dolencia acreditada con el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la protección de las personas con discapacidades siempre ha sido preocupación del Tribunal y en especial las tutelas distinguidas de los medios utilizados para su desplazamiento (Res. 1843/99; ratificada por Res. 1707/99, Res. 370/06, 816/09).-

Que sin perjuicio de la solución definitiva que de manera integral se brinde al problema del estacionamiento de vehículos, corresponde reiterar las pautas señaladas en materia de reserva de espacios dispuestas oportunamente.-

Que las referidas medidas de asistencia se encuentran inscriptas en las previsiones de la Ley provincial Nro. 10.592 y su reglamentación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESUELVE:

Autorizar al señor Roman Roberto Reinoso para que estacione su automotor (Chevrolet Corsa, dominio HKO-179) en los lugares asignados y reservados sobre la calle 47 entre 13 y 14 mediante Resolución nro. 1707/99.-

Regístrese. Comuníquese.-


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente




RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1001-2009

//PLATA, 23 de Septiembre de 2009

VISTA la presentación formalizada por el Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del departamento judicial de La Plata, solicitando la provisión de un teléfono celular para uso de los magistrados del fuero civil y comercial de la citada jurisdicción que se encuentren sucesivamente de turno.

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Administración a fs. 3/ 4 resulta factible proceder conforme lo requerido.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

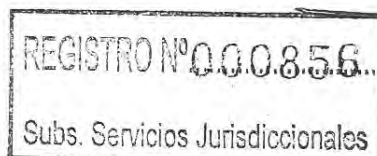
RESUELVE:

Conceder autorización para que la Secretaría de Administración instrumente la adquisición de un teléfono celular con su respectiva línea para ser asignado al titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata que se encuentre de turno, debiendo imputarse la erogación que en consecuencia se origine a las partidas presupuestarias correspondientes al año en curso.

Regístrese, comuníquese y remítase a sus efectos a la Secretaría de Administración.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



VMV

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



226500291000023490

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 1001-2009

///LA PLATA, 29 de septiembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, en razón del pedido formulado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de La Plata, por resolución de esta Presidencia registrada bajo el número 856, de fecha 23 de septiembre de 2009, se autorizó la adquisición de un equipo de telefonía celular con el objeto de adjudicarlo a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, utilizándolo aquel que se encuentre de turno.

Que en pos de optimizar la prestación del servicio de justicia en el resto de las departamentales y sedes descentralizadas, deviene necesario hacer extensiva la medida, autorizando la adquisición de tales equipos, disponiendo además que su utilización por parte de los jueces a cargo de los órganos de turno se efectuará conforme lo normado por el Acuerdo 3295.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

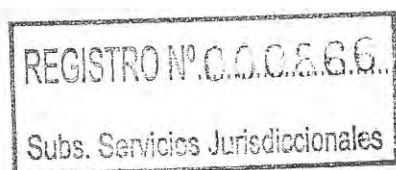
- 1) Disponer la compra de 20 equipos de telefonía celular, los que serán distribuidos entre los órganos del fuero Civil y Comercial, incluidos los que tienen su sede en Tandil, Olavarría y Tres Arroyos, adjudicándolos a aquellos que se encontraren de turno, a cuyo efecto confiérase intervención a la Secretaría de Administración.
- 2) Hacer saber a los magistrados del fuero Civil y Comercial que la utilización de los equipos se registrará por las previsiones del Acuerdo 3295.
- 3) Disponer la publicación en la página web de esta Administración de Justicia de la nómina de Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno, así como también los números telefónicos móviles asignados.

4) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

cep





229700291000023456

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 3001-520-2009

///LA PLATA, 29 de septiembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente caratulado "*Bouder, Zulma Isabel c/ Fay de Alzari, Juana Justina y otros s/ Escrituración*", elevado por la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones, en razón de las excusaciones planteadas por los jueces de la Departamental Junín.

Que ante la excusación planteada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 de Junín, órgano sorteado en primer término conforme la constancia obrante a fs. 34, la Receptoría de Expedientes procedió a sortear a los magistrados de la jurisdicción en el orden previsto por la resolución nro. 4352/99, habiéndose excusado sucesivamente todos los pertenecientes a los fueros Civil y Comercial, Familia, Trabajo y Penal.

Que si bien se ha agotado la nómina de magistrados hábiles que prevé el citado decisorio, se advierte que no se ha recurrido a la totalidad de los jueces de la jurisdicción, restando dar intervención a los del fuero Contencioso Administrativo y Responsabilidad Penal Juvenil.

Que dicha omisión encuentra sustento en que al momento del dictado de la Resolución 4352, estos fueros no existían, por lo cual - si bien la Receptoría procedió conforme lo allí previsto-, resulta pertinente devolver los actuados a fin de conferir intervención a los magistrados de dichos fueros, fecho lo cual, de persistir la situación planteada, este Tribunal deberá intervenir en razón de lo previsto por el art. 62, último párrafo del Ac. 3397.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Devolver el expediente caratulado "*Bouder, Zulma Isabel c/ Fay de Alzari, Juana Justina y otros s/ Escrituración*", a la Receptoría de Expedientes de Junín a fin de dar intervención a los magistrados de los fueros Contencioso Administrativo y de Responsabilidad Penal Juvenil, en razón de las

excusaciones planteadas.

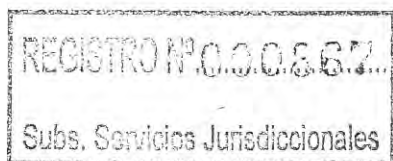
2) Encomendar a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales el análisis y elaboración de una norma sustitutiva del régimen previsto por la nro. 4352/99, que incorpore los fueros citados.

3) Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

cep





227600291000024039

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref: 2086-2009

///PLATA, de *Octubre* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La situación planteada en el Departamento Judicial de Azul como consecuencia de la falta de psicólogo en el Cuerpo Técnico Auxiliar del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, puesta de resalto por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de la referida departamental, doctora María Cristina Beaucamp.

Que a tenor de lo expuesto por la aludida magistrada, si bien la ausencia de profesionales en el Cuerpo Técnico con sede Azul podría suplirse acudiendo a los que laboran en la Ciudad de Tandil, tal mecánica se tornaría de difícil implementación, máxime teniendo en cuenta que sería necesario obligar a los niños, niñas y adolescentes a trasladarse hasta esa Ciudad, generándose demoras que podrían entorpecer e incluso frustrar el proceso.

Que a fin de solucionar la problemática planteada la magistrada oficiante solicitó la colaboración de una de las dos peritos psicólogas con los que cuenta el Juzgado de Familia de Azul, en atención a que otrora se había desempeñado en el fuero de menores, a lo cual el titular de ese órgano, doctor Federico Berlingieri, contestó que la tarea en cuestión debe encomendarse al Licenciado Adolfo Loreal, quien desempeña su función en Tandil.

Que habiéndose expedido el Director General de Asesorías Periciales, en pos de asegurar la eficiente y eficaz prestación del servicio de justicia, resulta imprescindible arbitrar las medidas tendientes a dar solución a la cuestión planteada, teniendo para ello en cuenta el deber general de colaboración que pesa sobre todos los integrantes de este Poder Judicial (vgr. Res. Pte. 806/09) y la necesidad de contar con la asistencia técnica de psicólogos especialistas en infancia y adolescencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

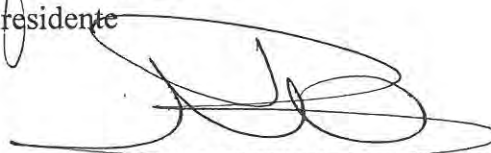
RESUELVE:

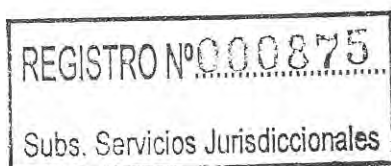
Solicitar al titular del Juzgado de Familia de Azul, arbitre las

medidas tendientes a prestar colaboración a los órganos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, hasta tanto se cubra el cargo de Perito Psicólogo en el Cuerpo Técnico Auxiliar vernáculo, cuando a criterio de los jueces de este fuero -conforme las circunstancias fácticas presentadas- no fuere pertinente acudir al que tiene su sede en la Ciudad de Tandil.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



cep

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///Plata, 11 de *noviembre* de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de proceder al reordenamiento y actualización de la Guía Judicial - integrada por la nómina de magistrados y funcionarios, órganos, ubicación y números telefónicos de éstos-, corresponde realizar un estudio vinculado con la dependencia que debe asumir dicha atribución

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Requerir a la Subsecretaría de Información arbitre las medidas tendientes a diseñar un software de interfase que refleje en la Guía Judicial (jurisdicción Administración de Justicia) datos absorbidos de la base de agentes de la Subsecretaría de Personal y datos vinculados a domicilios, números de teléfono y fax de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

Artículo 2º: Disponer que, hasta tanto se pongan en funcionamiento las herramientas informáticas necesarias para que cada dependencia de este Tribunal cargue automáticamente los datos en la Guía Judicial, la información pertinente será compendiada y cargada en la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, dependencia que será responsable de mantener la coordinación con el Comité de Gestión del sitio WEB del Poder Judicial, creado por Res. 838/08.

A fin de obtener la información necesaria:

- a) La Subsecretaría de Personal será responsable de remitir información actualizada en cuanto a magistrados y funcionarios en posesión del cargo de los órganos de esta Administración de Justicia.
- b) La Secretaría de Administración -por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios- será responsable de remitir información actualizada en cuanto a domicilios de los órganos de esta Administración de Justicia, números telefónicos y fax de cada uno de ellos.

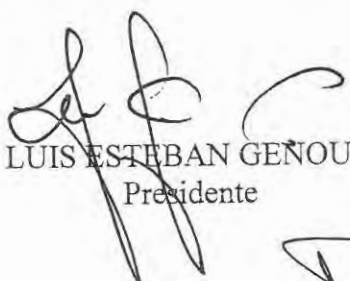
c) La Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales será responsable de requerir a cada uno de los órganos colegiados información respecto a su conformación, así como también la vinculada al ejercicio de la superintendencia.

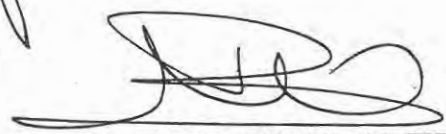
Artículo 3º: La Dirección de Comunicación y Prensa deberá arbitrar las medidas tendientes a publicar en la página web de esta Administración de Justicia la Guía Judicial que periódicamente será actualizada conforme el mecanismo descripto.

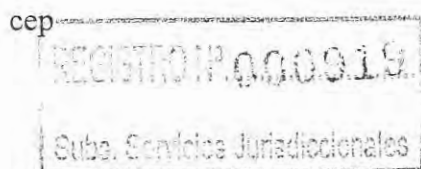
Artículo 4º: Remitir copia de la última versión de Guía Judicial a las dependencias mencionadas en los incisos a y b del artículo 2º a fin de que se expidan sobre la validez de los datos allí plasmados, ratificando o rectificando los mismos, en el plazo de 10 días.

Artículo 5º: Formar expediente con copia de la Res. 838/08 y constancia de los antecedentes de los últimos trabajos vinculados con la organización de la Guía Judicial.

Artículo 6º: Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales





229400291000027741

Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Ref: 3001-2139-2009

///PLATA, 11 de *noviembre* de 2009.-

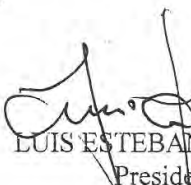
VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los representantes de la Asociación Judicial Bonaerense, poniendo de resalto la necesidad de adoptar medidas preventivas que posibiliten enfrentar adecuadamente una situación de emergencia, a cuyo fin la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha previsto la implementación de Planes de Evacuación en la totalidad de los inmuebles de este Poder Judicial.

Que a tal fin, la citada dependencia, conjuntamente con la Dirección General de Sanidad, han de llevar a cabo una experiencia piloto de evacuación de edificios, para lo cual se han seleccionado tres de la departamental La Plata, contratando a la firma Technology Previngea.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- 1) Autorizar la implementación de Planes de Evacuación, a cuyo fin se efectuarán actividades de señalización, divulgación de normas, capacitación y designación de líderes de grupo de evacuación por órgano afectado, las que estarán a cargo de las Direcciones Generales de Arquitectura, Obras y Servicios y Sanidad.
- 2) Disponer la realización de simulacros de evacuación en los edificios sitos en 8 e/ 56 y 57 (fuero penal), 119 y 41 (Asesoría Pericial) y 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Justicia), todos del Departamento Judicial La Plata.
- 3) Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de esta Administración de Justicia.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

Dr. CARLOS ALBERTO BARREDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

P/AT.



cep



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota n° 2199-2009

///PLATA, 12 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada ante la Dirección General de Asesorías Periciales por el doctor Alberto Daniel Fernández, Perito Médico de la Subsede Moreno del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del departamento judicial de Mercedes, dando cuenta de los reiterados inconvenientes originados en la falta de un espacio físico indispensable para efectuar las revisiones médicas a menores que le son judicialmente solicitadas.

Que dicha situación se encuentra agravada por la imposibilidad de efectuar las pericias requeridas en dependencias del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 departamental, con sede en la misma localidad.

Que de los informes elaborados por el Director General de Arquitectura, Obras y Servicios a fs. 15 y específicamente, por la titular del Área de Contrataciones de la Secretaría de Administración (ver fs. 20), surge que con destino a la dependencia en cuestión, se encuentra en trámite la locación de un inmueble sito en calle Mitre esquina Corvalán de la localidad de Moreno (expte. n° 3003-1949/08), cuya aprobación del contrato por parte de la Suprema Corte se encuentra supeditada a la incorporación al expediente de cierta documentación que debe aportar la copropietaria del bien, que permitirá la suscripción del mismo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la relevancia de la situación planteada, amerita la adopción de medidas excepcionales que permitan resolver con carácter de urgente y hasta tanto se ubique en su sede definitiva la referida dependencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

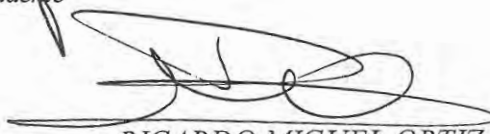
1º) Hacer saber a la Dra. Mirta Liliana Guarino, titular del ///

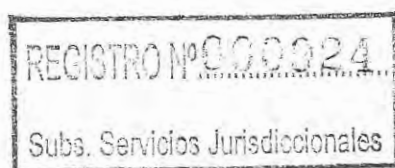
/// Juzgado de Garantías del Joven n° 1 de Mercedes, con sede en Moreno, que -hasta tanto se efectivice el traslado a su nueva sede del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil departamental, subsede Moreno-, las prácticas encomendadas judicialmente a los Peritos que la integran, serán realizadas en el ámbito del organismo a su cargo, a cuyo fin deberá ceder un espacio apropiado.

2º) Conferir intervención en el ámbito de sus respectivas competencias, y a los fines previstos en el artículo anterior, a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


LUIS ESTEBAN GENÓUD
Presidente


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario
Sub. Servicios Jurisdiccionales



plr



234700291000037492

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. n° 3001-368-2008

///PLATA, 14 de abril de 2010.

VISTO: La presentación elevada por la entonces Presidente del Tribunal de Familia nro. 2 de Mar del Plata, solicitando autorización para la implementación de un sistema de registración especial de sentencias dictadas en el marco de procesos de protección contra la Violencia Familiar y la formalizada por la Secretaria del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nro. 3 de La Plata, por la que plantea la posibilidad de llevar por separado los Libros de Registro de Sentencias e Interlocutorios relativos a apremios y,

CONSIDERANDO: Que se han expedido respecto de la temática traída la Secretaría de Planificación y las Subsecretarías de Control de Gestión y Servicios Jurisdiccionales.

Que la importancia y trascendencia que revisten estos registros hacen conveniente evaluar la temática planteada en pos de revisar integralmente el sistema de registración, analizando diversos tópicos vinculados a la actualización de la normativa vigente, a la luz de los nuevos elementos informáticos y herramientas de gestión.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se estima pertinente en esta instancia dar respuesta afirmativa al requerimiento efectuado por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nro. 3 de La Plata, ponderando para ello lo que surge de las estadísticas adunadas en autos que dan cuenta que de las 242.330 causas iniciadas en el citado fuero durante los años 2005/2009, 215.619 han sido apremios, considerando además los antecedentes vigentes en la materia (vrg. Res. Pte. 545/09).

Que a tenor de lo expuesto, corresponde modificar

en lo pertinente el Acuerdo 2514, a fin de permitir -a arbitrio de cada juez en lo Contencioso Administrativo- instrumentar por separado libros de Registro de Sentencias Definitivas y Registro de Sentencias Interlocutorias vinculadas a apremios.

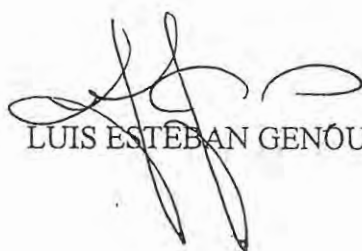
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Incorporar como segundo párrafo del artículo 16 del Acuerdo 2514 el siguiente texto *"Los Juzgados en lo Contencioso Administrativo podrán llevar por separado libros de Registro de Sentencias Definitivas y Registro de Sentencias Interlocutorias vinculadas a apremios, los que tendrán las mismas características que las mencionadas en el párrafo precedente."*

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Planificación la realización del análisis al que alude el exordio de la presente.

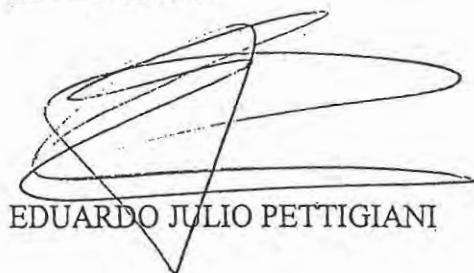
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.



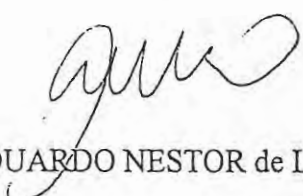
LUIS ESTEBAN GENÓUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

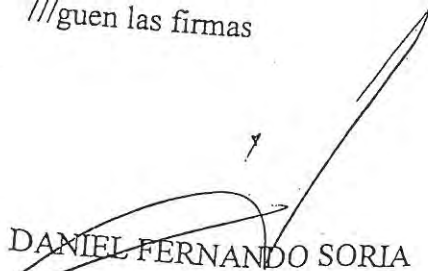


EDUARDO NESTOR de LAZZARI

///Si-

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas


DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

001001

cep


CLAUDIA EUGENIA PORCILLO
Prosecretaria General
Subsecretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

2866-2010

///Plata, 12 de marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por el doctor Hugo Angel Cavallaro, en ejercicio de la Superintendencia del Departamento Judicial Bahía Blanca, elevando la nota de la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de Bahía Blanca, con motivo de la intervención que tuviera en el día de ayer en el edificio de avenida Colón nro. 46 de la ciudad de Bahía Blanca, ámbito donde funcionan varios órganos jurisdiccionales y dependencias de esta Suprema Corte de Justicia.

Que del informe elaborado surge que personal de la Dirección de Defensa Civil constató la existencia de algunas fisuras en el edificio, sin caída de mampostería.

Que la evaluación realizada junto a las autoridades policiales y de bomberos determinó, por precaución, la clausura preventiva del edificio hasta tanto se obtenga el informe correspondiente del estado de la estructura.

Que la Presidenta del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial departamental Bahía Blanca, Dra. Susana González La Riva, pone de manifiesto la preocupación generada con motivo de los serios inconvenientes presentados en dicha sede judicial y requiere la adopción de medidas que aseguren el cumplimiento normal de las actividades.

Que el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, Arquitecto Dardo Becerra, acompaña el informe del encargado departamental, señor Carlos Castiglioni, que da cuenta de la inspección ocular practicada con personal de Defensa Civil, consignando que durante la misma se pudo comprobar que no hubo desprendimientos de mampostería, o roturas de vidrios -siendo que el edificio es totalmente vidriado-, y no había ninguna ventana atascada.

Que únicamente se habría advertido una fisura de pared, que según el personal del Juzgado de Garantías N° 1, se observaba más alargada de lo habitual, no obstante lo cual no se registró ningún desprendimiento de la mampostería.

Que ante dicha situación, corresponde arbitrar medidas tendientes a asegurar la debida prestación del servicio para la atención de las cuestiones de urgente despacho y a la vez adoptar los recaudos que fueren necesarios a fin de preservar la seguridad de los agentes, magistrados y público en general.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º. Encomendar, con carácter urgente y a través de la Secretaría de Administración, que la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios eleve a esta Presidencia un informe pormenorizado de la situación edilicia en cuestión, como así también de las medidas que se adoptarán al respecto

2º. Ordenar el cierre del edificio de calle Colón nro. 46 de Bahía Blanca, hasta tanto se produzca el informe requerido precedentemente.

3º. Disponer asueto y suspensión de los términos procesales para los días 11, 12 y 15 de marzo de 2010, en los organismos y dependencias sitos en el inmueble antes mencionado, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y que se cumplan.

4º. Sin perjuicio de las medidas adoptadas, los titulares de los organismos jurisdiccionales afectados deberán arbitrar los medios para garantizar la debida prestación del servicio de justicia. A tales fines, las Cámaras de Apelación dispondrán las medidas necesarias para garantizarles el cumplimiento de tales fines.

5º. Regístrese y comuníquese a la Procuración

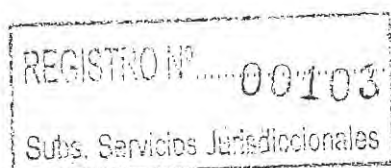
Suprema Corte de Justicia

Presidencia
General, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, al de Bahía Blanca, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial Departamental Bahía Blanca, y a las Cámaras de Apelación departamentales.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario





228000291000037622

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

2925-2010

///PLATA, 6 de Abril de 2010

VISTO: Las experiencias que resultan de los análisis efectuados por la Subsecretaría de información respecto al funcionamiento de la "Mesa de Entradas Virtual";

Y CONSIDERANDO: Que ninguno de los datos publicados permiten identificar unívocamente a las partes involucradas en los distintos procesos, ya que no se encuentran disponibles los nombres y apellidos, documentos, Cuit, Cuil o cualquier otro dato personal.

Que en forma reiterada se puso de manifiesto la preocupación en hacer efectiva la protección de los datos personales obrantes en las distintas actuaciones (Res. nro. 93 del 10 de marzo de 2010 y Res. 127 del 23 de marzo de 2010), encomendando a la Subsecretaría de Información la implementación de programas informáticos que atiendan dichas exigencias.

Que a los fines de extremar recaudos resulta necesario requerir la protección de todo dato sensible para impedir el acceso público de manera irrestricta e impedir que se puedan realizar búsquedas en forma indiscriminada o identificación de los involucrados en las diferentes causas.

Que corresponde aclarar que no resulta necesario modificar el modo de consulta actual de la "Mesa de Entradas Virtual", sino que deberán extremarse los recaudos de seguridad para atender a la protección de la información bajo las pautas detalladas precedentemente.

Por lo expuesto, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

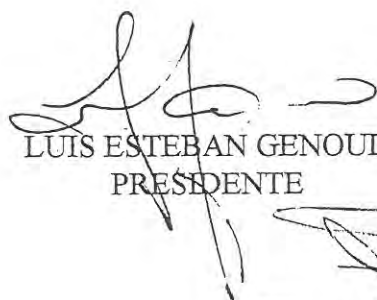
1) Requerir a la Subsecretaría de Información que sin modificar el modo de consulta actual de la "Mesa de Entradas Virtual", adopte los extremos técnicos necesarios para garantizar la protección de los datos personales de las



228000291000037622

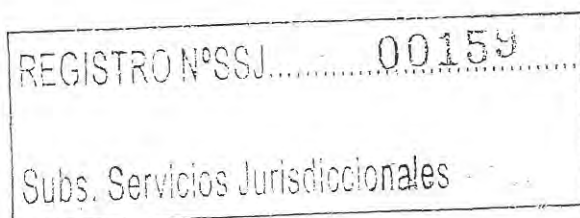
personas involucradas en causas judiciales.

2) Regístrese. Comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
PRESIDENTE


RICARDO MIGUEL ORTIZ
SECRETARIO

jat



ANEXO 4: Secretaría de Planificación

Resoluciones de Presidente

- Resolución N° 5/09: Acta Sistema Informático SIMP (12/06/09)
- Resolución N° 6/09: Encomendando la elaboración de proyecto Banco de Datos Genéticos (12/06/09)
- Resolución N° 9/09: Disponiendo suspensión de términos. Gripe A (30/06/09)
- Resolución N° 10/09: Licencia para empleados y funcionarios inmunodeprimidos – Gripe “A” (1/07/09)
- Resolución N° 11/09: Asegurando prestación del servicio de Justicia – Gripe “A” (7/07/09)
- Resolución N° 12/09: Suspensión de términos – Gripe “A” (15/07/09)
- Resolución N° 13/09: Disponiendo vigencia de Res. 2047/09 y 10/09 – Gripe “A” (29/07/09)
- Resolución N° 14/09: Designando integrantes para Comisión SIMP (3/08/09)
- Resolución N° 15/09: Requiriendo estadísticas mensuales a Tribunales de Trabajo (16/09/09).
- Resolución N° 17/09: Disponiendo disolución de Secretaría de Actuación (2/10/09)
- Resolución N° 19/09: Recordando la prohibición del consumo de tabaco en lugares cerrados (21/10/09)
- Resolución N° 20/09: Reprogramación de actos suspendidos por la emergencia sanitaria – Gripe “A” (21/10/09).
- Resolución N° 22/10: Prestando conformidad para entrega de Inmueble (25/10/09)
- Resolución N° 23/09: Disponiendo puesta en funcionamiento de Receptoría Expedientes de Avellaneda (11/12/09)
- Resolución N° 24/09: Requiriendo el inventario de causas anual a órganos de primera instancia y Cámaras (18/12/09)

- Resolución N° 25/09: Dispone que funcionarios designados para equipo de análisis de expedientes se mantengan prestando funciones en su lugar de trabajo (30/12/09)
- Resolución N° 1/10: Decomiso de armas (5/02/10)
- Resolución N° 2/10: Aprobando propuesta de asignación de vehículos (18/02/10)
- Resolución N° 6/10: Requiriendo a Tribunales de Trabajo nueva discriminación estadística (31/03/10)
- Resolución N° 10/10: Requiriendo estadísticas mensuales a Juzgados Civiles y Comerciales (14/04/10)

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata 12 de Junio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: El acta suscripta entre esta Presidencia y la señora Procuradora General para la implementación en el ámbito del fuero penal de la Jurisdicción Administración de Justicia, del sistema informático desarrollado por la Procuración General.

Que el punto undécimo del citado instrumento establece la registración del mismo.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones (art. 62 inc.1 de la ley 5827),

RESUELVE

Artículo 1º: Reproducir en todos sus términos lo allí acordado.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese a las áreas correspondientes y a la Procuración General.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR A. TRABUCCO
Secretario de Planificación



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACTA

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de *Junio* del año 2009, reunidos el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Luís Esteban Genoud- y la Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Falbo-, conscientes de la necesidad de armonizar los esfuerzos comunes destinados a la incorporación de herramientas tecnológicas y de gestión para la mejora del servicio de justicia, consideran:

Que el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP), registrado bajo expediente N° 598971, desarrollado por la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, reúne la información generada en los diferentes órganos Penales que componen el Ministerio Público, la que es imprescindible para el seguimiento de la investigación en el Fuero Penal Provincial, por lo que la implementación del sistema SIMP en los Organismos Jurisdiccionales, integraría el proceso Penal en una Base de Datos unificada, facilitando la estandarización y el trabajo de las distintas áreas y operadores involucrados.

Que en tal orden de consideraciones, es posible incorporar a los órganos jurisdiccionales al sistema de gestión único de causas que actualmente utiliza el Ministerio Público, permitiendo un manejo más eficiente de la información pertinente a las funciones desarrolladas en este tipo de procesos, de conformidad con la aspiración de coordinación establecida en el art. 13, inc. 15 de la ley 12.061

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus competencias respectivas (arts. 62, inc. 1, ley 5827; 12 y 13, incs. 13 y 15, ley 12061), el Sr. Presidente de la Suprema Corte y la Sra. Procuradora, acuerdan:

PRIMERO: Disponer la implementación gradual del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) en los organismos jurisdiccionales del fuero penal de la Provincia, con la intervención conjunta de la Subsecretaría de Informática de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

la Procuración General y la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia.

SEGUNDO: La Suprema Corte de Justicia proporcionará –con intervención de la Secretaría de Administración y la Subsecretaría de Información- el personal, los recursos materiales, el hardware y el software necesarios para la implementación y posterior mantenimiento del sistema, según las especificaciones técnicas convenidas con la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

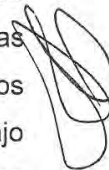
TERCERO: La Subsecretaría de Informática de la Procuración General capacitará al personal designado por la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia, quienes posteriormente serán los encargados de realizar el entrenamiento de los usuarios en la utilización del sistema y de prestar la asistencia y colaboración que a los efectos se les requiera.

CUARTO: La Suprema Corte de Justicia, a través de la Subsecretaría de Información, colaborará con personal técnico y profesional para efectuar tareas relativas al desarrollo de utilidades y mantenimiento del software para los organismos jurisdiccionales. Dicho personal se integrará al equipo de trabajo de la Procuración General y será liderado por la Subsecretaría de Informática de la citada Jurisdicción.

QUINTO: La Suprema Corte de Justicia proveerá enlaces en cada órgano del fuero penal, acordes a los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

SEXTO: La administración del sistema estará a cargo de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General y sus delegaciones departamentales.

SÉPTIMO: La información incorporada al sistema por los organismos jurisdiccionales del fuero penal, tendrá las mismas medidas de seguridad y confidencialidad que poseen los datos incorporados por los organismos dependientes de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

El acceso a los datos respecto a los procesos penales en particular será reglamentado en forma conjunta entre la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General, de conformidad con la Ley 25.326 y art. 20 inciso 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, la Comisión referida en el punto octavo, luego de su integración en la forma allí establecida, deberá elevar un proyecto sobre el particular, dentro del plazo fijado en el último párrafo del punto noveno.

Sin perjuicio de ello, la Subsecretaría de Informática de la Procuración General brindará a la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia, el acceso a los datos estadísticos que ésta requiera, a partir de los datos incorporados por los organismos jurisdiccionales del Fuero Penal, y las herramientas técnicas que permitan verificar el correcto funcionamiento del sistema informático en casos determinados.



OCTAVO: Las posibles modificaciones en los parámetros, herramientas o utilidades del sistema fundadas en las necesidades del servicio, serán sometidas a consideración de la Comisión conformada por Resolución P.G. Nº 446/04, la que evaluará su impacto dentro del sistema y resolverá sobre la viabilidad de su incorporación. A tales efectos, la Suprema Corte de Justicia designará dos representantes para integrar la citada Comisión.



NOVENO: La prueba piloto para iniciar la implementación del sistema en los organismos jurisdiccionales, se llevará a cabo en los Juzgados de Garantías del Departamento Judicial La Plata.

En el plazo de 60 días de su instrumentación, se analizará la conveniencia de incorporar a otros órganos, a fin de complementar esta prueba piloto.

Transcurridos 6 (seis) meses desde su implementación, se evaluarán los beneficios y las dificultades generadas, en miras a la implementación sistemática y escalonada en los demás organismos de la Provincia.

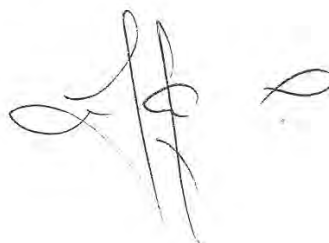




DÉCIMO: La Subsecretaría de Informática de la Procuración General y la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia, elaborarán en el término de treinta (30) días, el plan de trabajo para llevar a cabo la puesta en marcha del sistema aquí previsto.

DÉCIMO PRIMERO: Los compromisos aquí asumidos serán comunicados a las áreas involucradas de cada administración, luego de la pertinente registración, a fin de dar inicio a las actividades necesarias para la concreción de los objetivos enunciados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con un total de cuatro (4) fojas.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. N.E. N° 524/08 – Sec. Planif.

///Plata, 12 de *Junio* de 2009.

VISTO: lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 688/09 y el informe elaborado por la Comisión creada por la misma.

Y CONSIDERANDO: Que a través de la citada Resolución, el Alto Tribunal dispuso crear una Comisión integrada por los titulares de las Secretarías Penal y de Planificación, la Jefa del Servicio de ADN de la Dirección General de Asesoría Pericial y un funcionario designado por la Procuración General, que tendría por objeto el estudio de las medidas a adoptar para la implementación del Banco de Datos Genéticos creado por la Ley 13.869.

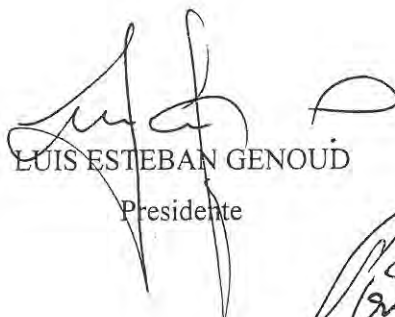
Que del informe elaborado por la Comisión creada al efecto, se advierte que la Comisión puede avanzar en lo vinculado con los aportes necesarios para la implementación del Banco de Datos, como en sistematizar aspectos vinculados con los contenidos mínimos no incluidos en la legislación.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

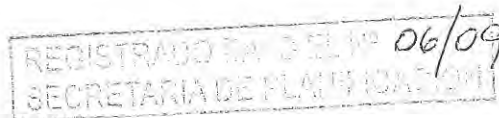
RESUELVE

Artículo 1º: Encomendar a la Comisión designada por Resolución N° 688/09 del Alto Tribunal, la elaboración de un proyecto que contenga las precisiones técnicas y normativas necesarias para la implementación del Banco de Datos Genéticos, en un plazo de 60 días.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del próximo Acuerdo.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 17 de junio de 2009.

VISTA: las Resolución N° 06/09, dictada por la Presidencia del Tribunal con fecha 12 de junio del corriente año, por la cual se dispuso en comendar a la Comisión designada por Resolución N° 688/09 la elaboración de un proyecto que contenga las precisiones técnicas y normativas necesarias para la implementación del Banco de Datos Genéticos, en el plazo de sesenta (60) días.

Y CONSIDERANDO. Que tal decisorio fue dictado ad referendum del Tribunal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

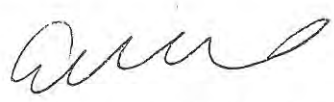
Ratificar la Resolución dictada por la Presidencia del Tribunal con fecha 12 de junio de 2009, registrada bajo el n° 06/09.

Regístrese y comuníquese.


HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

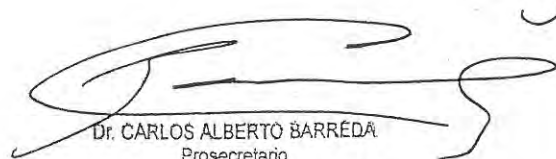

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA


JUAN CARLOS HITTERS

001938


NESTOR A. TRABUCCO
Secretario


Dr. CARLOS ALBERTO BARRÉDA
Prosecretario
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 30 de junio de 2009

VISTO: La situación epidemiológica actual de la enfermedad denominada Influenza A H1N1 que diera origen a la adopción de distintas medidas de prevención y aislamiento en el ámbito nacional y provincial.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Sanidad del Poder Judicial ha emitido comunicados informativos, vinculados con los síntomas, forma de contagio y recomendaciones a tener en cuenta, a fin de que los magistrados, funcionarios y agentes tomen las previsiones adecuadas.

Que en ese orden de decisiones, se dispuso que aquellas magistradas, funcionarias y/o empleadas embarazadas no concurren a prestar servicios hasta el 12 de julio inclusive, así como también la suspensión de todas las actividades de capacitación organizadas por el Instituto de Estudios Judiciales.

Que sin perjuicio de tales disposiciones y atento a las medidas tomadas por las autoridades provinciales con relación a la suspensión de las actividades educativas y en función de las recomendaciones de la Dirección General de Sanidad respecto a las formas de prevención, se estima prioritario evitar la concentración de personas en lugares cerrados, el contacto directo y el compartir utensilios u otros elementos, así como también el aislamiento en casos declarados positivos.

Que en virtud de lo reseñado, en función de la gravedad y urgencia que la situación sanitaria requiere, es menester disponer medidas preventivas y adecuadas, tendientes a impedir la propagación y el contagio de la enfermedad en cuestión y crear condiciones que propendan al aislamiento voluntario del personal.

Que en el día de la fecha, el Tribunal se declaró en Acuerdo permanente con motivo de la problemática citada y facultó a la presidencia del mismo a adoptar las medidas que estime pertinentes.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con la señora Procuradora General,

RESUELVEN

Artículo 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, desde el 2 y hasta el 8 de julio de 2009 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Artículo 2º.- Determinar que deberán exceptuarse de tal medida, la celebración de audien-///

///cias fijadas, las diligencias que posibiliten movimientos bancarios y aquellos actos procesales que los magistrados consideren urgentes.

Artículo 3º.- Restringir, durante el lapso citado en el artículo 1º, el horario de atención al público en el Poder Judicial, el que se desarrollará desde las 8:00 hasta las 11:00 horas. Dicha medida no implica modificación del horario habitual de la jornada laboral.

Artículo 4º.- Hacer saber a los litigantes, profesionales y al público en general que todo trámite, gestión, información u otro procedimiento que sea necesario efectuar ante los Tribunales de la Provincia, sea canalizado -de ser factible y de estar autorizado- vía Internet, correo postal, e-mail o fax, a fin de no concurrir a la sede de los organismos.

Artículo 5º.- Declarar asueto judicial, con suspensión de los términos procesales, el día 10 de julio de 2009.

Artículo 6º.- Recordar a la totalidad de los integrantes del Poder Judicial que deberá dar cumplimiento a las medidas y recomendaciones emitidas por la Dirección General de Sanidad, en cuanto a las previsiones sanitarias e higiénicas a adoptar.

Artículo 7º.- Disponer que las Intendencias Departamentales extremen los recaudos a fin de profundizar la limpieza y desinfección de los espacios físicos ocupados.

Artículo 8º.- Solicitar a la Asociación Judicial Bonaerense y a los Colegios de Abogados y de Magistrados y Funcionarios departamentales, la comprensión y difusión de las medidas adoptadas para favorecer el cumplimiento eficaz de lo aquí dispuesto.

Artículo 9º.- Comunicar lo aquí resuelto vía e-mail y publicarlo en las páginas Web de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

Artículo 10º.- Regístrese y désignese la fecha del 8 de julio para efectuar un nuevo análisis sobre la situación sanitaria a fin de tomar las medidas que resulten adecuadas.



María del Carmen Falbo
Procuradora



Luis Esteban Genoud
Presidente



Néstor Trabueco
Secretario

8/08

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

///Plata, 1^º de julio de 2009.

VISTO: Las disposiciones adoptados por la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General mediante Resoluciones nros. 2047 y 09, dictadas con fecha 30 de junio ppdo., en función de la situación epidemiológica actual, causada por la enfermedad denominada Influenza A H1N1.

Y CONSIDERANDO: que tales decisorios tienen por objeto asumir actitudes preventivas y adecuadas, tendientes a impedir la propagación y el contagio de la enfermedad, creando condiciones que propendan al ~~as~~ilamiento voluntario del personal.

Que, así como oportunamente se tuviera particular consideración por las mujeres embarazadas del Poder Judicial, conforme surge de la Resolución n° 2047/09, la situación de aquellos magistrados, funcionarios y agentes que padecen enfermedades crónicas que provocan insuficiencia inmunológica o que conviven con personas inmuno deprimidas, es también recomendable contemplar.

Que, consecuentemente, corresponde ampliar los alcances del resolutorio citado a estas circunstancias, con intervención de la Dirección General de Sanidad, a los fines de corroborar el estado descripto.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con la señora Procuradora General,

RESUELVEN

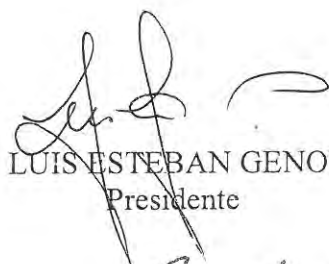
1º) Ampliar los alcances de la Resolución n° 2047/09, disponiendo que a todos aquellos magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial, inmuno-deprimidos o convivientes con inmuno-deprimidos severos, se les conceda licencia con goce de sueldo, a partir de la fecha y hasta el día 12 de julio próximo.

2º) Para su cumplimiento, deberán hallarse acreditados por ante la Dirección General de Sanidad los supuestos contemplados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General



LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



NESTOR A. TRABUCCO.
Secretario

de "aislamiento" vale.

10/08

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 7 de julio de 2009.

VISTA: La Resolución de este Tribunal N° 2051 dictada con fecha 2 de Julio de 2009, en función de la situación epidemiológica suscitada con la enfermedad denominada Influenza A H1N1.

Y CONSIDERANDO: Que a través del decisorio citado, la Suprema Corte de Justicia conjuntamente con la Procuración General, adoptaron medidas preventivas, en función del informe elaborado por la Dirección General de Sanidad del Poder Judicial.

Que se ha observado una disímil instrumentación de algunas de las medidas dispuestas por la mencionada Resolución planteándose interrogantes relacionados con su implementación.

Que, los Juzgados designados para tramitar los asuntos de urgente despacho de conformidad con lo previsto en el art. 2° de la Res. 2051/09, han visto sobrecargadas sus tareas, en algunos casos.

Que sin perjuicio de la reglamentación vigente en materia de amparos, Resoluciones N° 1358/06, 1794/06 y 957/09, se han formulado algunas consultas con relación a su adjudicación, circunstancia que amerita ratificar el estricto cumplimiento de tales normas.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y atento lo dispuesto por el art. 9° de la Res. N° 2051/09,

RESUELVE:

Artículo 1°: Recordar a los Magistrados y Funcionarios que sin perjuicio de las decisiones y medidas previstas en esta emergencia, la prestación del servicio de justicia debe ser asegurado, tal como lo impone el respecto de las garantías y derechos del justiciable.

Artículo 2°: Disponer -en el marco de las medidas adoptadas por Resolución N° 2051/09- las siguientes pautas que serán de aplicación a la totalidad de los Ma-//

//gistrados y Funcionarios a los efectos de contribuir a la uniformidad de las actividades que desarrollan en las distintas jurisdicciones:

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución N° 2051/09, los Magistrados y Funcionarios de todos los órganos jurisdiccionales resolverán las cuestiones de urgente despacho que se encuentren pendientes y correspondan a las causas en trámite por ante los órganos en los cuales se desempeñan. Asimismo deberán colaborar ampliamente con los Juzgados y Tribunales de turno, los que tendrán a su cargo la atención al público y los asuntos nuevos que ameriten urgente despacho.
- b) Para la distribución de los juicios de amparo que se promuevan, serán de aplicación las resoluciones N° 1358/06 y 1794/06 –ratificadas por Res. 957/09.

Artículo 3º: Reiterar a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, el estricto cumplimiento de las medidas adoptadas por la Resolución N° 2051/09, dejando expresa constancia que la situación de emergencia sanitaria existente y el carácter excepcional de las previsiones tomadas, requiere de su colaboración y participación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese vía mail, publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa, su difusión.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

//Plata, 15 de Julio de 2009

VISTO: lo previsto por las Resoluciones N° 2051/09 y 2071/09 que establecen asueto con suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Y CONSIDERANDO: Que se han planteado inquietudes por parte de los Colegios de Abogados, en cuanto a la aplicación de tales previsiones en el fuero penal, resultando oportuno destacar –en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución n° 11/09-, que la suspensión de términos decretada deberá entenderse de manera amplia, compatibilizando la situación de emergencia sanitaria con el derecho de defensa en juicio (art. 18 de la Constitución Nacional y art. 15 de la Constitución Provincial), de modo que se preserven los derechos y garantías del justiciable, conforme se remarcara en el artículo 2° último párrafo de la Resolución N° 2051/09.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Artículo 1°: Hacer saber a los Sres. Magistrados del Fuero Penal y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia, que –en el marco de las normas de procedimiento vigentes en cada caso-, deberán adoptar los recaudos necesarios a fin que, el asueto y la suspensión de términos procesales dispuestos por Resoluciones N° 2051/09 y 2071/09, no entorpezcan el ejercicio de los derechos y garantías instituidos por los artículos 18 de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, no obstante la situación de emergencia sanitaria declarada.

Regístrese, comuníquese vía mail y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente




NESTOR A. TRABUCCO
Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 29 de julio de 2009.

VISTO: Las disposiciones dictadas por la Suprema Corte y su Presidente, juntamente con la Procuración General, relativas a la situación epidemiológica surgida como consecuencia de la enfermedad denominada Influenza A H1 N1, mediante los decisorios Nros. 2047/09, 10/09.

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de esas disposiciones se dirigió a la adopción de medidas de carácter preventivo.

Que las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Sanidad de este Poder Judicial ameritan la disposición de acciones y medidas en el mismo sentido que las enunciadas a través de los decisorios citados en el visto, en relación a las mujeres embarazadas del Poder Judicial y aquellos Magistrados, Funcionarios y agentes, inmuno-deprimidos o convivientes con inmuno-deprimidos severos.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 29 de la Ley 5827 y art. 1º del Acuerdo 3447/09), en coordinación con la Procuración General (art. 13 inc. 15 primera parte de la Ley 12.061).

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la vigencia de las Resoluciones registradas bajo los Nros. 2047/09 y 10/09 dictadas por la Suprema Corte de Justicia y su Presidente, en coordinación con la Procuración General, vinculadas con las licencias concedidas a las mujeres embarazadas, agentes inmuno-deprimidos o convivientes con inmuno-deprimidos severos, desde el día 3 al 7 de agosto inclusive del corriente año.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía mail, publíquese en las páginas

///

///

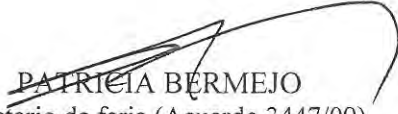
Web de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión.



HILDA KOGAN
Vicepresidente

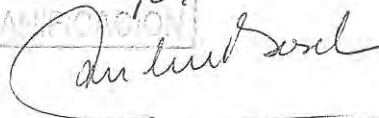


JUAN ANGEL DE OLIVEIRA
Subprocurador General



PATRICIA BERMEJO
Secretario de feria (Acuerdo 3447/09)

REGISTRADO BAJO EL Nº 13/09
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN



Dra. MARTHA PATRICIA BOSCHI
Prosecretario
Secretaría de Planificación

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Nota E. 521/09 – Sec. Planif

///Plata, 3 de agosto 2009.

VISTO: el Acta suscripta con la señora Procuradora General, tendiente a la implementación en forma gradual del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) en los organismos jurisdiccionales del fuero penal de la Provincia, ratificada por Resolución de Presidencia n° 5/09.

Y CONSIDERANDO: que, conforme surge de la cláusula octava del Acta suscripta, la Suprema Corte de Justicia deberá designar dos representantes del Tribunal, a fin de integrar conjuntamente con la Procuración General (conf. Res. PG 446/04), la Comisión encargada de considerar las posibles modificaciones en los parámetros, herramientas o utilidades del SIMP, con el fin de evaluar su impacto y resolver sobre su viabilidad.

Que por lo expuesto y con el propósito de iniciar las actividades tendientes a la instrumentación de lo previsto en el Acta referida, corresponde proceder en consecuencia.

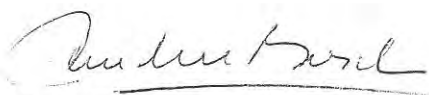
POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Designar integrantes de la Comisión a que alude la cláusula octava del Acta suscripta con la señora Procuradora General, tendiente a la implementación en forma gradual del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) en los organismos jurisdiccionales del fuero penal de la Provincia, ratificada por Resolución de Presidencia n° 5/09, a los señores Secretario de Planificación y Subsecretario de Información Lic. Néstor A. Trabucco y Lic. Alberto Oreste Spezzi, respectivamente.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese a la Procuración General


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


MARTA PATRICIA BOSCHI
Prosecretaria

REGISTRADO BAJO EL Nº 14/09
SECRETARIA DE PLANTACION

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 16 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo 3362, que crea el Area de Estadística de Administración de Justicia, en la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.

Que la citada Secretaría ha elevado a este Tribunal un plan – compuesto de varias etapas – para optimizar la obtención, procesamiento y análisis de la información estadística.

Que el mismo contempló la extensión del inventario anual de causas a todos los fueros, a través del dictado de la Resolución N° 19/07 registrada en la entonces Subsecretaría de Planificación, estableciendo un régimen de recolección de datos por vía electrónica (Internet) con planillas estandarizadas por fuero.

Que por Resolución N° 10/08 de Presidencia se dispuso el relevamiento de los datos estadísticos para el año 2008.

Que continuando con las actividades previstas en el plan corresponde, a los efectos de contar con información más detallada y actualizada, relevar la información con una frecuencia mensual.

Que atento la complejidad de la tarea y la cantidad de órganos judiciales es conveniente comenzar por un fuero a manera de prueba piloto.

Que en función de lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 782/09 registrada en la Subsecretaría de Personal, resulta conveniente comenzar por el fuero laboral, a los efectos de realizar las evaluaciones que dicha norma contempla.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Requerir a los Tribunales del Trabajo, a partir del mes de octubre del corriente año, la confección de estadísticas mensuales.

Artículo 2º: Los titulares de los citados órganos deberán completar la planilla estadística mensual utilizando los servicios informáticos provistos al efecto, conforme el modelo y el instructivo incluidos en el anexo a la presente. En el informe consignarán los datos sobre ingreso, egreso y remanente de

causas para cada período mensual así como también los referidos a la fijación y realización de audiencias.

Artículo 3º: El informe deberá ser completado antes del 5º día hábil de cada mes.

Artículo 4º: Unicamente en los casos en que el órgano no disponga de conexión a Internet, o no pueda acceder desde otra dependencia, se recibirán las planillas por correo o fax, manteniéndose los plazos del Artículo 3º.

Artículo 5º: La Subsecretaría de Información brindará el soporte necesario para la concreción de las comunicaciones aludidas en la presente.

Artículo 6º: En el caso de incumplimiento, la Secretaría de Planificación dará intervención a la Secretaría de Control Judicial

Artículo 7º: Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario

15/09

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia – Area de Estadísticas de Administración de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS MENSUALES DE CAUSAS: TRIBUNALES DE TRABAJO

Correspondiente al mes de de

Departamento Judicial / Sede
Tribunal de Trabajo N°

Resueltas durante el mes por:									
	Ingresadas durante el mes	Sentencia	Incompetencia	Desistimiento	Allanamiento	Conciliación	Caducidad	En trámite totales	En etapa de Ejecución
Causas Laborales									Archivadas

PLANILLA MODELO

Oficios y Exhortos	Ingresados	Diligenciados	En trámite
Amparos	Ingresados	Resueltos	En trámite

Audiencias	Vista de Causa	Conciliatoria
Realizadas		
Suspendidas / no ejecutadas		
Ultima fecha de audiencia fijada		

ESTADISTICAS MENSUALES DE CAUSAS

Instructivo

Se describe brevemente el procedimiento para completar el informe sobre las estadísticas mensuales:

❑ **Requerimientos:**

- ❖ El titular deberá contar con la clave personal de acceso a la aplicación, para garantizar la autenticidad del origen del informe (debe utilizarse la misma clave que actualmente utilizan para el sistema de Registro de Presentismo).

❑ **Procedimiento:**

1. **Acceso:** ingresar a la página <https://estadisticas.scba.gov.ar> desde el navegador de Internet del que se disponga.
2. **Identificación del responsable:** seleccionar tipo de documento, ingresar número de documento (sin puntos) y clave de acceso personal.
3. **Confección del formulario:** una vez validada la contraseña, se desplegará la planilla estadística correspondiente a la dependencia de la cual es responsable. Será necesario el ingreso del mes al que corresponde la estadística. Deberá completarse cada uno de los casilleros que la conforman y luego **confirmar el ingreso presionando el botón “Guardar”** (o **“Actualizar”** en su caso). Los casilleros en blanco quedarán con ceros.
4. **Confirmación del informe:** se mostrará una versión imprimible de la planilla, que servirá de respaldo del informe realizado.
5. **Modificaciones/actualizaciones:** Si es necesario modificar o actualizar datos previamente conformados, durante el mes habilitado para informar, ingresando de manera análoga a la descrita en los puntos anteriores, se habilitará la planilla para su modificación.

• **FUERO LABORAL:**

Unidades de medida: causas y audiencias.

Deberá indicarse las que correspondan al mes del informe

- **Causas en trámite:** toda causa pendiente de resolución (independientemente de la fecha de inicio de la misma).
- **Causas en etapa de Ejecución:** causas con resolución definitiva, en la que se está tramitando la ejecución de sentencia u honorarios (en el mismo expediente). No deben ser consideradas como 'causa en trámite', puesto que son causas que ya fueron resueltas.
- **Causas Archivadas:** causas con la etapa de Ejecución concluida.
- **Audiencias de vista de causa:** debe consignarse la cantidad de audiencias realizadas, aún cuando en éstas se arribe a una resolución alternativa.

- **Audiencias de conciliación:** debe considerarse sólo aquellas realizadas específicamente para dicho objetivo, independientemente del resultado. No contabilizar las conciliaciones presentadas por las partes, ni las que puedan ocurrir en ocasión de una Audiencia de vista de causa.
- **Ultima fecha de audiencia fijada:** debe informarse la fecha más lejana reservada en la agenda, fijada durante el período que se informa.

Consultas relacionadas con la confección del informe:

Area de Estadísticas de Administración de Justicia

Secretaría de Planificación

Calle 12 N° 817 1° piso – 1900 La Plata.

Tel.-Fax: (0221) 425-1996.

Correo electrónico: estadisticas@scba.gov.ar

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. N.E. 680/09 – Sec. Planif

///Plata, 02 de OCTUBRE de 2009.

VISTO: lo dispuesto por Acuerdo 3455 que establece la supresión de la Secretaría de Actuación Judicial y determina la estructura orgánico funcional del Tribunal, a través de las distintas Secretarías dependientes del mismo.

Y CONSIDERANDO: que el artículo 5º del Acuerdo citado, delega en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia la adopción de los recaudos tendientes a la efectiva disolución de la Secretaría de Actuación, con la consecuente distribución de los expedientes, según la materia del recurso, como así también aquellas cuestiones relativas a la asignación de nuevos destinos al personal integrante de la dependencia, con intervención de la Subsecretaría de Personal.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha elaborado una propuesta de redistribución de espacios de acuerdo a la disponibilidad, conforme surge de lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 842/09.

Que –además- la Subsecretaría de Personal por decisorio N° 1814/09, procedió a adjudicar nuevos destinos laborales a funcionarios y agentes que pertenecían a la planta funcional de la Secretaría disuelta.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose dado intervención a los funcionarios involucrados a fin de acordar las modalidades a seguir para la entrada en vigencia de lo establecido en el Acuerdo 3455, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la efectiva disolución de la Secretaría de Actuación a partir **del día 15 de octubre de 2009**.

Artículo 2º: Desde la fecha citada –inclusive-, los asuntos referentes a las materias laboral, civil y comercial, penal y contencioso administrativo ingresarán a cada una de las Secretarías, según se trate y en función de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3455 (conf. art.161 inc. 3º Const. Pcial).

Artículo 3º Los conflictos de competencia a que alude el art. 3º ap. I a IV del Acuerdo citado, se radicarán en la Secretaría del fuero correspondiente al órgano que los eleva a los efectos de dirimir la contienda, sin perjuicio del trámite posterior que se confiera a la causa (conf. art. 161 inc. 2º segunda parte de la Const. Pcial).

Artículo 4º: A los efectos de facilitar la tarea de asignación y traspaso de causas, disponer la suspensión de los términos procesales –sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan–, en la Secretaría de Actuación los días 13 y 14 de octubre del corriente año inclusive, y en las Secretarías Laboral, Civil y Comercial, Penal, Demandas Originarias y Contencioso Administrativo, los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2009.

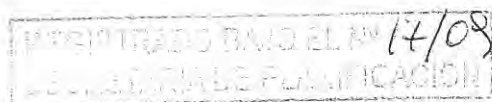
Artículo 5º: En función de lo precedentemente dispuesto, la Secretaría de Actuación elaborará un inventario de causas en trámite, que será puesto a conocimiento del Tribunal, y las reasignará en el sistema informático correspondiente. Asimismo con la remisión a la Secretaría competente, adjuntará una copia del citado inventario de expedientes, para su debida constancia por parte del órgano receptor.

Artículo 6º: Conferir intervención a la Secretaría de Administración y a las Subsecretarías de Información, Personal y Servicios Jurisdiccionales para que adopten las medidas pertinentes, según su competencia, para instrumentar lo aquí dispuesto.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y pónganse en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR A. TRABUCCO
Secretario



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Sec. Planif. Decreto n° 1626/09

La Plata, 21 de Octubre 2009.

VISTO: El Decreto 1626/2009, reglamentario de la ley 13.894 cuyo objeto es la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; y la prohibición de consumo de tabaco en todos los espacios cerrados dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos de la Constitución, entes descentralizados y autárquicos, lugares de trabajo en general, medios de transporte de pasajeros y espacios cerrados de acceso público, como asimismo la obligación de informar en lugar visible acerca de la existencia o no de zonas habilitadas para fumadores.

Y CONSIDERANDO: Que la prohibición de fumar en los lugares de trabajo de este Poder Judicial, había sido ya establecida mediante Resolución del Tribunal N° 1686/92, con fundamento en los datos obtenidos por el área de medicina preventiva de la Dirección General de Sanidad.

Que asimismo, por decisorio de Presidencia N° 215/96, se recordó el estricto cumplimiento de la referida prohibición, a la totalidad de los órganos y dependencias judiciales.

Que sin perjuicio de que esta Suprema Corte de Justicia adoptó desde hace varios años la prohibición contenida en la Ley 13.894, en función de la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo de la que se desprende una serie de recaudos y previsiones a observar, resulta conveniente arbitrar las medidas correspondientes.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia y la Procuradora General, en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVEN:

Artículo 1°: Recordar a los titulares de organismos y dependencias del Poder Judicial de la Provincia, la prohibición del consumo de

tabaco en todos los espacios cerrados del Poder Judicial, conforme se dispusiera por Resolución de la Suprema Corte n° 1686/92 y en función de las previsiones del Decreto n° 1626/09 reglamentario de la Ley 13.894.

Artículo 2º: Encomendar a las Direcciones de Arquitectura, Obras y Servicios de ambas jurisdicciones, a que en el plazo de 30 días, elaboren un plan de señalización de los edificios dependientes del Poder Judicial, considerando el modelo previsto en el artículo 12 del Decreto reglamentario N° 1626/09.

Artículo 3º: Poner en conocimiento de los titulares de los organismos y dependencias del Poder Judicial de la Provincia que, hasta tanto se implemente lo dispuesto en el artículo 2º, el modelo estandarizado con la leyenda “Prohibido fumar. Fumar es perjudicial para la salud. Ley 13.894” podrá obtenerse en la página web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar, a los efectos de su colocación en los lugares visibles.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General



LUIS ESTEBAN GENÓUD
Presidente



NESTOR A. TRABUCCO
Secretario



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///Plata, 21 de Octubre de 2009.

VISTO: las medidas excepcionales adoptadas por la Suprema Corte de Justicia conjuntamente con la Procuración General, en virtud de la situación de emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1040/09, con motivo de la enfermedad denominada Influenza A H1 N1.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Resolución N° 2051 dictada con fecha 2 de julio ppdo., determinó: *“Expresar que una vez superada la actual situación de emergencia sanitaria, la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General –en coordinación con los distintos operadores del sistema-, adoptarán las disposiciones necesarias tendientes a superar los inconvenientes que la presente pueda haber ocasionado en el servicio de justicia”*.

Que el Tribunal ha tomado conocimiento de distintas contingencias que se han presentado en la atención y funcionamiento de los organismos jurisdiccionales y dependencias judiciales, tanto en el período de la emergencia sanitaria como con posterioridad al restablecimiento normal del servicio.

Que dichos inconvenientes, a los que se adunan la suspensión de los términos procesales y la interrupción de las audiencias programadas, han congestionado la administración de justicia en la mayoría de los organismos de todos los fueros.

Que como consecuencia de ello, se impone la necesidad de determinar mecanismos -en el ámbito de cada Departamento Judicial- que reviertan –en la medida de lo posible- los problemas ocasionados, en función de las particularidades y realidades de cada jurisdicción.

Que sin perjuicio de lo expuesto, es oportuna la necesaria colaboración y participación de magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Provincia, aunando esfuerzos que permitan superar las demoras existentes, en pos de asegurar la tutela judicial continua y efectiva, impuesta por el artículo 15° de la Constitución Provincial.

Que por el art. 9 de la Resolución N° 2051/09 la Suprema Corte de Justicia, delegó en su Presidente la resolución de cuestiones que puedan suscitarse con la aplicación de las disposiciones oportunamente dictadas.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 62° de la ley 5827, conjuntamente con la Procuración General (conf. arts. 12 y 13 inc. 15 de la Ley 12.061),

R E S U E L V E N

Artículo 1°: En el marco de lo establecido por el artículo 11° de la Resolución N° 2051/09, disponer que en el ámbito de cada uno de los Departamentos Judiciales de la Provincia, los titulares de los organismos y dependencias, en coordinación con el Ministerio Público, deberán –en la medida de lo posible y atendiendo a las realidades locales- proponer la reprogramación de los actos suspendidos, con motivo de la situación de emergencia sanitaria declarada durante el mes de julio ppdo., (Decreto P.E. 1040/99) extremando los esfuerzos para su concreción antes de finalizar el corriente año.

La reprogramación aquí indicada, será sin afectar los actos y audiencias programadas en otros procesos.

Artículo 2°: Para su cumplimiento, adoptarán las medidas que se consideren adecuadas, en el marco de las normas de procedimiento y de las facultades privativas de los magistrados.

Artículo 3°: En el supuesto de existir algún impedimento o circunstancia que imposibilite llevar a cabo las reprogramaciones referidas, deberá comunicarse al superior jerárquico que corresponda, con el objeto de prever soluciones.

Artículo 4°: De persistir el impedimento, deberá ser puesto en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia o de la Procuración General, según corresponda, explicitando los obstáculos detectados.

///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

III

Artículo 5º: Hacer saber al Colegio de Abogados de la Provincia, al Colegio de Magistrados y Funcionarios Provincial y a la Asociación Judicial Bonaerense las medidas dispuestas, solicitando su colaboración para concretarlas.

Artículo 6º Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General



LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



NESTOR TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL Nº 20/08
SECRETARIA DE PLANIFICACION

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

//Plata, 25 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de la Suprema Corte del día 4 de noviembre de 2009 se decidió aceptar la transferencia del inmueble identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. III Sección A Chacra 18 Parcelas 6D, 7B, Sub parcelas 1, 2, 3, 4 y 5, ubicado en Av. 19 entre 514 y 516, sin número de la Ciudad de La Plata, por parte del Fideicomiso de Recuperación crediticia Ley 12.276, quien aprobara dicha operación mediante resolución 184/09 dictada en el expediente FID 0716/09, aprobándose asimismo el proyecto de convenio para la entrega de la tenencia precaria de dicho bien, autorizándose al Señor Presidente a su suscripción como paso previo a la transferencia a esta Suprema Corte.

Que en el mentado convenio, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12. 726 otorga un permiso de tenencia precaria del inmueble ut supra referenciado a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para su futura adjudicación para la instalación de dependencias judiciales.

Que en dicho instrumento se pactó que la entrega material de la tenencia será formalizada mediante acta, autorizándose al Presidente de la Suprema Corte a designar a un funcionario para su suscripción, resultando adecuado delegar dicha tarea en el Director de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de esta Suprema Corte, Arq. Dardo Héctor Becerra y/o en el titular de la Delegación de Mantenimiento del Departamento Judicial de La Plata, Arq. Jorge Marcelo De Rodrigo en forma conjunta o indistinta; obrando en las actuaciones proyecto de acta de entrega de la tenencia del inmueble en cuestión consensuado con el Fideicomiso.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 62, Ley 5827)

RESUELVE

Artículo 1º: Prestar conformidad con el proyecto de acta de entrega de la tenencia que forma parte de la presente resolución.

///

///

Artículo 2º: Autorizar al señor Director de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la Suprema Corte, Arq. Dardo Héctor Becerra y/o al titular de la Delegación de Mantenimiento del Departamento Judicial de La Plata, Arq. Jorge Marcelo De Rodrigo, a suscribir en forma conjunta o indistinta, el acta de entrega de la tenencia precaria del inmueble identificado bajo nomenclatura catastral Circ. III Sección A Chacra 18 Parcelas 6D, 7B, Sub parcelas 1, 2, 3, 4 y 5, ubicado en Av. 19 entre 514 y 516 sin número de La Plata.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario

22/09

ACTA DE ENTREGA INMUEBLE

En la Ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de noviembre de 2009, entre el **FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY Nº 12.726**, representado en este acto por el Sr., en adelante "El Fideicomiso" y la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el Señor, en adelante "El Tenedor", coinciden en celebrar el presente acta de entrega efectiva de inmueble, la que se ajustará a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: En cumplimiento del ACTA DE TENENCIA PRECARIA celebrada entre las partes "ut supra" indicadas, el Fideicomiso procede en este acto a formalizar la entrega efectiva del inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Circ. III Sección A Chacra 18 Parcelas 6D, 7B, Sub parcelas 1, 2, 3, 4 y 5, ubicado en Av. 19 entre 514 y 516, sin número de la Ciudad de La Plata, que El Tenedor recibe de plena conformidad y libre de ocupantes el inmueble, habiendo recorrido y constatado previamente el estado en que se encuentra.

SEGUNDA: A partir de este acto, El Tenedor asume todas y cada una de las obligaciones emergentes del ACTA DE TENENCIA PRECARIA, al que el presente instrumento se incorpora como formando parte de la misma.

TERCERA: Todo lo mencionado en el presente pasa a formar parte del Expte. FID. Nº 716/09, por el que se tramita la transferencia del inmueble objeto del presente a favor de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de La Plata a los días del mes de de 2009.

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
///Plata, *M* de *Plata* de 2009.-

VISTO: La Resolución N° 3370/09, que pone en funcionamiento los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1 y N° 2 con asiento en Avellaneda, departamento Judicial Lomas de Zamora,

El Acuerdo N° 3463, por el que se crea la Receptoría de Expedientes de Avellaneda para los órganos con asiento en dicha ciudad, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3460/01 la Suprema Corte de Justicia suscribió un convenio de colaboración recíproca con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por el que -entre otras cláusulas- se dispone la informatización de las Receptorías de Expedientes, bajo el sistema Inforec.

Que Acuerdo N° 3397 establece un nuevo Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas en los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia (Sistema InfoRec), y la Resolución N° 1775/01 de este Tribunal que dispone la instalación del citado sistema en toda la Provincia.

Que en tal sentido corresponde disponer la entrada en vigencia del citado Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas en la Receptoría de Expedientes de Avellaneda, descentralizada del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para la adjudicación de causas en los fueros Civil y Comercial, Laboral y de Familia, así como también disponer la vigencia de la Resolución N° 905/01 para las causas que tramiten en esos fueros.

Que la Resolución N° 3370/09 fijó como fecha de inicio de actividades de los Juzgados Civiles de Avellaneda el 14 de diciembre de 2009, incluyendo un período de suspensión de términos de 5 días.

Que la Dirección General de Receptorías de Expedientes realizó las propuestas del personal para cubrir los cargos en la dependencia a habilitar, habiendo capacitado a los agentes propuestos conjuntamente con la Secretaría de Planificación.

Que la propuesta antes aludida se encuentra en trámite en la Subsecretaría de Personal.

Que por el artículo 10° del Acuerdo N° 3463, el Tribunal delegó en esta Presidencia la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento de la citada dependencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer la puesta en funcionamiento de la Receptoría de Expedientes de Avellaneda descentralizada del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora, en los fueros Civil y Comercial, Laboral, y de Familia, a partir del día 17 de diciembre de 2009.

Artículo 2: La Receptoría de Avellaneda registrará la totalidad de las causas iniciadas ante los Juzgados en lo Civil y Comercial, desde el 14 de diciembre de 2009.

Artículo 3: La Receptoría de Avellaneda sorteará las causas iniciadas en el Fuero Laboral a partir del 1º de febrero de 2010, manteniéndose hasta ese momento la mecánica de asignación de causas instrumentada actualmente por los Tribunales del Trabajo.

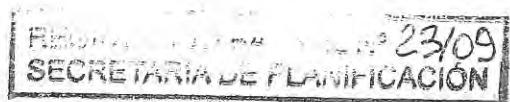
Artículo 4: Poner en vigencia la Resolución N° 905/01 de la Suprema Corte de Justicia para las causas que tramiten en los fueros mencionados precedentemente en dicho Departamento Judicial, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 25 del Acuerdo N° 3397

Artículo 5: Por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes se adoptarán las medidas necesarias para la entrada en funcionamiento de la citada dependencia.

Artículo 6: Regístrese y comuníquese a los órganos de los fueros Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Contencioso Administrativo, la Receptoría de Expedientes y el Colegio de Abogados, todos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 18 de diciembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Planificación ha elevado a este Tribunal un plan para optimizar la obtención, procesamiento y análisis de la información estadística.

Que el mismo contempló la extensión del inventario anual de causas a todos los fueros, a través del dictado de las Resoluciones 19/07 y 10/08, estableciendo el régimen de recolección de datos por vía electrónica con planillas estandarizadas por fuero.

Que a partir del mes de octubre de 2009, por Resolución 15/09, los Tribunales de Trabajo confeccionan las estadísticas de causas con una frecuencia mensual, estando prevista la extensión de esta metodología a otros fueros.

Que continuando con dichas actividades corresponde efectuar el relevamiento de datos para el año 2009, contemplando las adecuaciones necesarias en la información a suministrar, en función de cambios operados en las normas que regulan las actividades de los distintos fueros e instancias, así como también las sugerencias de los Sres. Magistrados recibidas respecto del inventario del año anterior.

Que asimismo, se continúa avanzando en las actividades relacionadas con la revisión, depuración y refinamiento de las planillas por fuero e instancia, en la especificación para la obtención de los datos y la adaptación de las estructuras y procesos de los sistemas de gestión instalados o a instalarse en los órganos jurisdiccionales, de manera tal de obtener dicha información de manera automática.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Requerir el inventario de causas que realiza anualmente la Secretaría de Planificación a todos los órganos de primera instancia o instancia única, a las Cámaras de Apelación de todos los fueros y al Tribunal de Casación Penal.

Artículo 2º.- Los titulares de los órganos deberán completar la planilla, utilizando los servicios informáticos provistos a tal efecto, conforme el instructivo y modelos incluidos en el Anexo a la presente. En el informe se consignarán los datos sobre el ingreso, egreso y remanente de causas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, como así también -de corresponder- los referidos a la fijación y realización de audiencias.

Artículo 3º.- El informe deberá ser completado antes del 15 de marzo de 2010, siguiendo las pautas descriptas en el instructivo mencionado precedentemente.

Artículo 4º.- Únicamente en los casos en que el órgano no disponga de conexión a Internet, o no pueda acceder desde otra dependencia, se recibirán las planillas por correo o fax, manteniéndose los plazos del Artículo 3º.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Información brindará el soporte necesario para la concreción de las comunicaciones aludidas en la presente.

Artículo 6º.- La Secretaría de Planificación elevará a este Tribunal antes del 15 de abril de 2010, un primer informe con los resultados preliminares del relevamiento efectuado.

Artículo 7º.- Regístrese y comuníquese por correo electrónico.-


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

REGISTRADO BAJO EL N° 24/09
SECRETARIA DE PLANIFICACION


NESTOR TRABUCCO
Secretario

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009**
Departamento Judicial
Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N°

RESUELTAS POR														EN TRAMITE			
	DESPARALIZADAS durante 2009	INGRESADAS hasta el 31/12/2009	SENTENCIA JUICIO ORDINARIO	SENTENCIA JUICIO ABREVIADO	EXT. DE LA ACCION POR CUMPL. DE SJP	SOBRESEIMIENTO	INCOMPTENCIA	EXTINCION DE LA ACCION	OTRAS FORMAS	EN TRAMITE AL 31/12/2009	SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA	Derivadas a Mediación	PARALIZADAS durante 2009				
JUICIO ORDINARIO/ABREVIADO																	

PLANILLA MODELO

OFICIOS Y EXHORTOS	INGRESADOS	DILIGENCIADOS	EN TRAMITE
HABEAS CORPUS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE
AMPAROS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE

AUDIENCIAS	Audiencia Previa	DEBATE	Art. 404
REALIZADAS ENTRE 1/01 Y 31/12/2009			
FIJADAS PARA 2009			
FIJADAS PARA 2010			

Ultima fecha fijada para debate:/...../.....

Causas ingresadas a la etapa de Ejecución Penal durante el año:

Incluye las causas radicadas en el juzgado, a tramitar por el Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil departamental



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO DE MENORES
Desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009
Transición

Departamento Judicial / Sede
Tribunal de Menores Nº

	INGRESADAS durante 2009	MENORES INCLUIDOS	Causas derivadas a los Servicios Locales/Zonales de Protección				EN TRAMITE AL 31/12/2009	MENORES INTERNADOS AL 31/12/2009	CAUSAS ARCHIVADAS/ PARALIZADAS	CAUSAS PARA DESTRUCCION
			art. 96 inc. 1)	art. 96 inc. 2)	art. 96 inc. 3)					
Causas Asistenciales										
Causas Civiles										
Causas Penales										



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: JUSTICIA DE PAZ
Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial
Juzgado de Paz de

RESUELTAS durante 2009 por											
Causas	INGRESADAS entre el 01/01/2009 y 31/12/2009	INCOMPE- TENCIA / EXCUSAC ION	DESISTIMI ENTO	ALLANA MIENTO	TRANSAC CION	CONCILIA CION	CADUC.	SENTENCIA	NULIDAD	PRESCRIP- CION	RESOL. que pone fin a la causa
Civiles y Comerciales											
de Familia											
Violencia Familiar											
Contravenciones (Leyes 11748, 11430, 11929, 13091..)											
Ley 8031											

EN TRAMITE TOTALES AL 31/12/2009	PARALIZADAS durante 2009	EN ETAPA DE EJECUCION
--	-----------------------------	--------------------------

Ingresados	Diligenciados /Resueltos	En Trámite
Oficios y Exhortos		
Habeas Corpus/Data		
Amparos		
Intervenciones art. 25 bis Ley 11.922		

Otros Ingresos	Cantidad
Información Sumaria	
Certificación de Firmas	
Autenticación de Documentos	
Cédulas y Mandamientos	

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009
Departamento Judicial
Sala

PLANILLA MODELO

	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE AL 31/12/2009
Apelación de Sentencia			
Apelación – Otras Resoluciones			
Apelación de Honorarios			
Queja			
Cuestiones de Competencia			
Amparos			
Oficios y Exhortos			

Autos para Sentencia dictados durante 2009	
---	--



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: CAMARA DE APELACION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009
Departamento Judicial

PLANILLA MODELO

	INGRESADOS (1)	RESUELTOS	EN TRAMITE AL 31/12/2009
Recursos de Apelación - Contencioso			
Recursos de Apelación - Apremios			
Recursos de Apelación - Amparos			
Recurso Directo			
Queja			
Cuestiones de Competencia			

(1) Discriminar el Total Ingresados por Departamento Judicial de origen

DEPARTAMENTO JUDICIAL	CAUSAS RECIBIDAS



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: CAMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL
Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009
Departamento Judicial
Sala

PLANILLA MODELO

	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE AL 31/12/2009
Ley 3589 – Apelación de Sentencia			
Ley 3589 – Apelación de Resolución			
Ley 11922 – Apelación de Sentencia			
Ley 11922 – Apelación de Resolución			
Ley 13634 – Menores - Apelación de Sentencia			
Ley 13634 – Menores - Apelación de Resolución			
Apelaciones Contravencionales			
Amparos			
Queja			
Cuestiones de Competencia			
Incidencias Ley 3589 Competencia Originaria			
Hábeas Corpus			
Oficios y Exhortos			



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL
Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Sala

PLANILLA MODELO PRELIMINAR

	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE AL 31/12/2009
Recursos - Ley 3589			
Ley 11922 - Recurso de Casación			
Ley 11922 - Acción de revisión			
Cuestiones de Competencia			
Queja			
Hábeas Corpus			



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 10/09

////Plata, ³⁰ de DICIEMBRE de 2009.

VISTO: lo previsto por la Resolución N° 4060/09, que dispone la disolución de las Secretarías de Transición Penal, instrumentadas por Resoluciones Nros. 491/09, 1045/09 y 1454/09, a partir del 1° de enero de 2010.

Y CONSIDERANDO: Que el art. 8° de la Res. N° 4060/09 determina que el personal de las Secretarías de Transición pasará a desempeñarse en los equipos de trabajo creados por Res. N° 2836/09

Que dicho decisorio fija como fecha tope para la designación de las plantas funcionales el 31 de marzo de 2010, circunstancia que impone la disolución de las Secretarías de Transición en ese lapso.

Que a fin de instrumentar dichas medidas es necesario efectuar una transformación gradual de estas estructuras, razón por la cual se torna necesario adoptar los recaudos adecuados para su cumplimiento.

Que por lo expuesto, es pertinente que, hasta tanto se conformen los equipos de análisis de expedientes tramitados bajo el régimen del decreto 3589 y se les otorgue destino a los funcionarios y agentes de las Secretarías de Transición, los mismos se mantengan en sus funciones y en sus lugares de trabajo, prestando el servicio como lo vienen realizando hasta el presente.

Que la modalidad descripta ha sido adoptada por algunas Cámaras de Apelación y Garantías en el marco de lo dispuesto por el art. 5° de la Res. 4060/09, con fundamento en la atención de la feria judicial del mes de enero de 2010.

Que asimismo al momento de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N° 4060/09, por intermedio de la Subsecretaría de Personal se contemplará la factibilidad de destinar personal de las secretarías disueltas, para colaborar con los Juzgados de Garantías, en las tareas que generen las causas de transición, en particular con el que se encuentre de turno, sin perjuicio de integrar los equipos de trabajo de la Res. 2836/09.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 5827 y por el art.12° de la Res. 1045/09,

RESUELVE

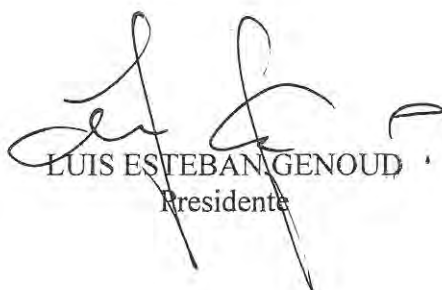
Artículo 1°: Disponer que, hasta tanto se conformen los equipos de análisis de expedientes tramitados bajo el régimen del Decreto 3589, creados por Resoluciones

nros. 2836/09, 3709/09 y 4060/09, y se les otorgue destino a los funcionarios y agentes de las Secretarías de Transición, el personal se mantenga prestando las mismas funciones y en sus lugares de trabajo.

Artículo 2º: De conformidad con lo establecido por el art. 5º de la Resolución nº 4060/09 y el Acuerdo 3464, las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, deberán adoptar los recaudos para la prestación del servicio de justicia durante la feria judicial del mes de enero de 2010 respecto de la tramitación de los asuntos de urgente despacho en las causas de transición.

Artículo 3º: Al momento de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución N° 4060/09, por intermedio de la Subsecretaría de Personal se contemplará la factibilidad de destinar personal de las Secretarías disueltas para que, sin perjuicio de integrar el plantel de los equipos de trabajo, colaboren con los Juzgados de Garantías, asignando prioridad al que se encuentre de turno, en las tareas que generen las causas de transición, ley 3589

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

N:E 758/09

///Plata, 5 de *Febrero* de 2010.

VISTO: La resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 4 de noviembre de 2009, registrada bajo el N° 3494, por la cual se dispusieran –conjuntamente con la Procuración General- medidas para la implementación del convenio suscripto entre la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Justicia de la Provincia, para el retiro y destrucción de armas decomisadas en el marco de la Ley 13.852 y las normativas de los Acuerdos 3023, 3053 y 3062.

Y CONSIDERANDO: que el artículo 1° del decisorio citado determinaba que en el término de 20 días desde la fecha de la resolución, la totalidad de los órganos jurisdiccionales de la Provincia, debían remitir a las Fiscalías de Camáras copias certificadas de las sentencias o resoluciones firmes que ordenaren el decomiso de armas y efectos, a fin de vincular la información con el área de efectos del Ministerio Público, siempre que no se hubieren ya decomisado y entregado conforme lo dispuesto en el Acuerdo 3062.

Que a pesar del tiempo transcurrido y del plazo establecido, ha llegado a conocimiento de esta Presidencia situaciones en las que no se cumplieron las previsiones de la resolución N° 3494/09, como así también las distintas circunstancias que imposibilitaron la coordinación entre los órganos jurisdiccionales y las Fiscalías y, la centralización de la información.

Que la Procuración General, ha puesto en conocimiento que del total de las armas secuestradas y depositadas en las Areas de Efectos, sólo del 5% de ellas se cuenta con información fehaciente para proceder a su decomiso.

Que, por otra parte, el Ministerio de Justicia ha propuesto iniciar la recolección, depósito y destrucción de armas por los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Quilmes, San Isidro y San Martín.

Que, por lo expuesto, se torna inexcusable que los señores jueces en coordinación con las Fiscalías, adopten –con la urgencia que el caso

requiere- los recaudos pertinentes para dar cumplimiento a lo normado por la Resolución N° 3494/09, a fin de posibilitar la concentración de las armas y efectos decomisados para su retiro y posterior destrucción.

Que es importante señalar –además- que los inconvenientes puestos en conocimiento por algunos órganos relativos a la falta de espacio en las Areas de Efectos para almacenar los materiales en cuestión, se verán subsanadas a medida que se cumplimenten los trámites de decomiso y destrucción, en función del convenio suscripto.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Instar a los señores magistrados de la totalidad de los órganos jurisdiccionales de los fueros penal, de menores y de paz, para que antes **del día 28 de febrero del corriente año**, den estricto cumplimiento a las previsiones de la Resolución 3494/09, remitiendo copia de todas las sentencias que hubieren ordenado y que ordenen en lo sucesivo el decomiso de armas y efectos (conf. Ac. 3062), bajo apercibimiento de conferir intervención de la Secretaría de Control Judicial.

Artículo 2º: Solicitar a la Procuración General se sirva arbitrar las medidas conducentes, para que Fiscalías Generales coordinen, centralicen e instrumenten –por intermedio de quienes corresponda- la información relativa a las armas y efectos decomisados y su retiro por parte del Ministerio de Justicia (conf. Claus. 3º del Convenio).

Artículo 3º: Las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, deberán intervenir cuando correspondiere- conforme artículos 3º y 5º de la Res. 3494/09.

Artículo 4º: En los supuestos de haberse dictado el decomiso e informado al RENAR (conf. el Ac. 3062), encontrándose las armas y/o efectos depositados en los organismos jurisdiccionales bajo custodia de los señores magistrados, deberá hacerse saber dicha circunstancia a la Fiscalía

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

General para su registro y constancia en el Área de Efectos respectiva y para su posterior retiro con intervención del Ministerio de Justicia.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Procuración General y a quienes corresponda y publíquese.


LUIS ESTEBAN GÉNOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL Nº 1/10
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte: 3003-0324/09.
N.E. 354/09 Sec. de Planif.-

///Plata, 18 de Febrero de 2010.

VISTO: Que por Resolución N° 3362/09 este Tribunal dispuso la adquisición de vehículos tipo utilitario marca Peugeot Partner Patagónica y vehículos tipo sedán marca Peugeot 207 Compact, con el fin de actualizar y ampliar el parque automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia,

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del artículo 5° de la citada Resolución, la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales remitió una propuesta de distribución de los vehículos adquiridos, incluyendo el reemplazo de aquellos que deben darse de baja.

Que habiéndose tratado la cuestión en el Acuerdo de Ministros, se encomendó a la Secretaría de Planificación el análisis de la citada propuesta, manteniendo en lo pertinente los criterios establecidos por Resolución N° 446/09.

Que a los mismos se adiciona la asignación de vehículos para uso compartido de las Delegaciones departamentales de la Subsecretaría de Información y de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios en todos los departamentos judiciales, así como también la asignación de automotores a las Cámaras departamentales en ejercicio de la superintendencia, las que deberán dar prioridad en su utilización al traslado de peritos oficiales y las necesidades de la Justicia de Paz.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal está analizando una propuesta respecto de la creación de Consejos de Superintendencia que contempla que la totalidad de los automotores asignados a los Departamentos Judiciales sean administrados por los citados Consejos.

Que la Secretaría de Planificación ha elevado a consideración la propuesta encomendada, la que se ajusta a los lineamientos expresados.

Que a los efectos de culminar el proceso de renovación resulta pertinente que la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales adopte los recaudos necesarios para la remisión de los vehículos dados de baja a los efectos de su compactación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la propuesta que se detalla en el Anexo que integra la presente, respecto de la asignación de los vehículos adquiridos por Resolución N° 3362/09, a las distintas dependencias y organismos jurisdiccionales de los Departamentos Judiciales.

Artículo 2º: Encomendar a la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales que, simultáneamente con el reemplazo, instrumente la baja de los vehículos cuya sustitución se dispone en la presente y los remita para su compactación en el marco del artículo 2º de la Resolución N° 4150/09, en un plazo máximo de 60 días.

Artículo 3º: Dejar constancia que en el caso de implementarse la propuesta de reglamentación de los Consejos de Superintendencia Departamentales, la administración de los vehículos se realizará conforme lo dispuesto en el citado reglamento.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese con copia de la planilla anexa pertinente a cada Departamento Judicial.


LUIS ESTEBAN GENOUD

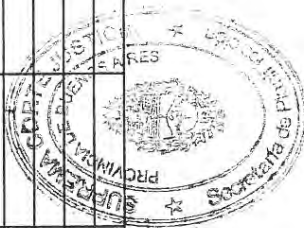

NESTOR TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N° 2/10
SECRETARIA DE PLANIFICACION

1 - DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 377	26799	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS AZUL		48204	Bueno	
CQJ 234	26922	PEUGEOT	504	1999	J.GARANTIAS, TANDIL		64977	Regular	
CRM 348	26967	PEUGEOT	504	1999	J.GARANTIAS DEL JOVEN AZUL		24886	Bueno	
GBV 657	35452	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		43754	Muy bueno	
GFD 104	35696	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION AZUL		46333	Muy bueno	
HUW 655		RENAULT	KANGOO	2009	J.GARANTIAS, OLAVARRIA		8957	Muy bueno	
HUW 658		RENAULT	KANGOO	2009	SUPERINTENDENCIA		7425	Muy bueno	
HUW 659		RENAULT	KANGOO	2009	J.GARANTIAS DEL JOVEN, TANDIL		1239	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		JUZ. DE EJEC. GRAL ALVEAR				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANT.				Utilitario
		PEUGEOT	207		SUPERINTENDENCIA				Automóvil



[Firma]
 Lic. NÉSTOR TRADUCCO
 Secretario
 Secretaría de Planificación

2 - DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 396	26802	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS BAHIA BLANCA	RES. 912/09	139507	Regular	Utilitario
CQJ 233	26923	PEUGEOT	504	1999	J.GARANTIAS, TRES ARROYOS		36910	Bueno	
CQJ 267	26958	PEUGEOT	504	1999	J.GARANTIAS DEL JOVEN, TRES ARROYOS		25120	Regular	
DYG 324	29901	VOLKSWAGEN	POLO	2002	J.GARANTIAS DEL JOVEN BAHIA BLANCA		150407	Bueno	
GBV 659	35451	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		19184	Bueno	
GFD 105	35689	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION		13650	Bueno	
HUW 657		RENAUL	KANGOO	2009	DELEG. MANTENIMIENTO E INFORMATICA		8058	Muy bueno	Automóvil
			PARTNER		SUPERINTENDENCIA				Utilitario
			PARTNER		SUPERINTENDENCIA				



3 - DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	asignar
CIC 376	26798	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS		127471	Bueno	
CQJ 264	26955	PEUGEOT	504	1999	J. GARANTIAS DEL JOVEN	RES. 912/09	303871	Bueno	Utilitario
EFY 937	30113	FORD	FOCUS	2003	SUPERINTENDENCIA		253293	Bueno	
GBV 660	35450	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		31490	Bueno	
GFD 106	35688	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION		116382	Bueno	
HVR 581		RENAULT	KANGOO	2009	SUPERINTENDENCIA		9720	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANT.				Utilitario



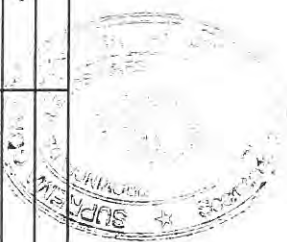
[Handwritten signature]
 Lic. Mercedes A. Sosa
 Secretaria de Planeación

4 - DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 397	26803	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS	RES. 912/09	45543	no disponible	Utilitario
EGW 145	30126	FORD	FOCUS	2004	SUPERINTENDENCIA		110000	Muy bueno	
GBV 661	35449	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		13280	Bueno	
GFD 107	35686	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION		40000	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANT.				Utilitario

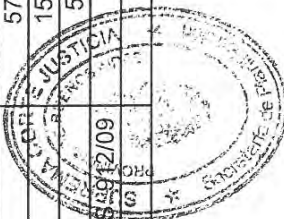
[Firma]
 LEGISLACION DE BUENOS
 Aires 13
 13 de Mayo de 2010



6 - DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 395	26801	PEUGEOT	205	1998	JDO.EJECUCION N° 2	RES. 912/09	202700	Bueno	Utilitario
CZS 640	28869	PEUGEOT	306	2000	CAMARA PENAL		120000	Bueno	
GBV 682	35444	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	JDO.GARANTIAS DEL JOVEN		17100	Muy bueno	
GBV 683	35443	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	JUZGADO DE GARANTIAS		57500	Muy bueno	
GFD 110	35697	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION N° 1		15400	Muy bueno	
HUW 663		RENAUL	KANGOO	2009	CAMARA PENAL		5850	Muy bueno	
SUQ937		PEUGEOT	505	1995	CAMARA PENAL	RES. 912/09		Malo	Automóvil
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. MANTENIMIENTO E INF				Utilitario



[Handwritten signature]
 Jefe de Departamento

7 - DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

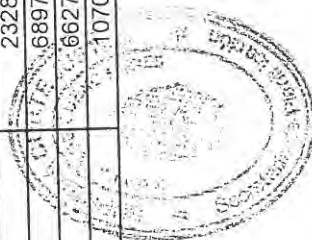
PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BBR 254	25186	PEUGEOT	405	1996	SUPERINTENDENCIA	RES. 748/09	282046	Regular	Automóvil
BME 599	25461	CHEVROLET	MONZA	1997	SUPERINTENDENCIA	RES. 912/09	427694	Regular	Automóvil
BRV 985	26498	VOLKSWAGEN	POLO	1997	SUPERINTENDENCIA	RES. 912/09	149846	Regular	Utilitario
CIC 401	26807	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS	RES. 912/09	97922	Malo	Utilitario
CKG 432	26814	FORD	COURIER	1998	JDO. EJECUCION N° 2	RES. 912/09	85200	Malo	Utilitario
CQJ 263	26954	PEUGEOT	504	1999	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN	RES. 912/09	140000	Malo	Utilitario
DYG 322	29899	VOLKSWAGEN	POLO	2002	CAMARA PENAL		156355	Bueno	
GFD 111	35694	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION N° 1		70379	Bueno	
HUW 666		RENAUL	KANGOO	2009	DELEG. MATENIM E INFORMATICA		4935	Muy bueno	
HVR 560		RENAUL	KANGOO	2009	JDO. GARANTIAS, AVELLANEDA		15000	Muy Bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		JDO. GARANTIAS, LANUS				Utilitario

8 - DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

PARQUE AUTOMOTOR

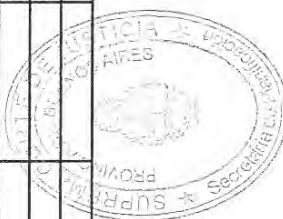
Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BBB 588	25131	PEUGEOT	405	1996	CAMARA PENAL	RES. 748/09	434000	Malo	Automóvil
BBB 596	25130	PEUGEOT	405	1996	CAMARA PENAL	RES. 748/09	617380	Regular	Utilitario
CIC 398	26804	PEUGEOT	205	1998	DELEG. DE MANT E INFORM	RES. 912/09	141914	Regular	Utilitario
CIC 403	26809	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS		92935	Bueno	
CRM 342	26968	PEUGEOT	504	1999	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN		120000	Bueno	
EFY 939	30116	FORD	FOCUS	2003	CAMARA CONTENCIOSO		105800	Bueno	
GBV 684	35442	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	JDO. EJECUCION N° 1		23280	Muy bueno	
GFD 112	35692	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION N° 2		68977	Bueno	
GFD 113	35698	PEUGEOT	PARTNER	2007	DELEG. AUTOMOTORES		66274	Bueno	
HUW 656	38271	RENAUL	KANGOO	2009	DELEG. AUTOMOTORES		107000	Muy bueno	



9 - DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 374	26796	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS	RES. 912/09		Malo	Utilitario
CRM 340	26966	PEUGEOT	504	1999	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN	RES. 912/09		Malo	Utilitario
EHQ 494	30142	FORD	FOCUS	2004	JDO.EJECUCION N° 2		169403	Bueno	
GBV 685	35441	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		81150	Muy bueno	
GBV 686	35440	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN, MORENO		67584	Bueno	
GFD 114	35700	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION N° 1		39893	Muy bueno	
HUW 667		RENAUL	KANGOO	2009	JDO. GARANTIAS, MORENO		20623	Muy bueno	
HUW 668		RENAUL	KANGOO	2009	DELEG.MATENIM E INFORMATICA		39183	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		SUPERINTENDENCIA				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		SUPERINTENDENCIA				Automovil



[Signature]

Lic. NESTOR TRABUCCO
Secretario
Secretaría de Planificación

11 - DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CKG 431	26920	FORD	MONDEO	1998	CAMARA PENAL		86319	Muy bueno	
CRM 341	26965	PEUGEOT	504	1999	SUPERINTENDENCIA		23243	Muy bueno	
FTZ 226	34875	CITROËN	BERLINGO	2000	DELEG. INFORMATICA Y MANTEN.		75637	Muy bueno	
GCN 940	35439	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	JUZGADO DE GARANTIAS		53498	Muy bueno	



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

12 - DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 402	26808	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS		44000	Bueno	
CRM 345	26963	PEUGEOT	504	1999	SUPERINTENDENCIA	RES. 912/09	230000	Regular	Utilitario
GCN 941	35438	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		68000	Bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANT.				Utilitario



Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

13 - DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BRV 989	26491	VOLKSWAGEN	POLO	1997	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN, FLORENCIO VARELA	RES. 912/09	288360	Malo	Utilitario
GIC 405	26811	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS	RES. 912/09	112275	Regular	Utilitario
CLZ 395	26881	PEUGEOT	504	1999	CAMARA PENAL	RES. 912/09	111897	Regular	Automóvil
CRM 344	26969	PEUGEOT	504	1999	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN	RES. 912/09	267948	Regular	Utilitario
EFY 936	30114	FORD	FOCUS	2003	JDO. EJECUCION N° 1		258450	Bueno	
HVR 569		RENAULT	KANGOO	2009	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN, BERAZATEGUI		15986	Muy bueno	
HVR 570		RENAULT	KANGOO	2009	SUPERINTENDENCIA		5497	Muy bueno	
HVR 573		RENAULT	KANGOO	2009	JDO. EJECUCION N° 2		32963	Muy bueno	
HVR 574		RENAULT	KANGOO	2009	JDO. GARANTIAS, FLORENCIO VARELA		7722	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANTENIMIENTO				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		JDO. GARANTIAS DE BERAZATEGUI				Utilitario



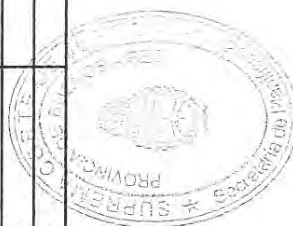
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires



14 - DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BBB 609	30005	PEUGEOT	504	1996	SUPERINTENDENCIA	RES. 748/09	111177	Malo	Automovil
CIC 375	26797	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS	RES. 912/09	147935	Regular	Utilitario
CQJ 265	26956	PEUGEOT	504	1999	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN	RES. 912/09	127877	Regular	Utilitario
GCN 942	35437	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		11070	Bueno	
HVR 571		RENAUL	KANGOO	2009	JDO. EJECUCION N° 1		3267	Muy bueno	
HVR 572		RENAUL	KANGOO	2009	JUZGADO DE GARANTIAS, PILAR		6200	Muy bueno	
HVR 578		RENAUL	KANGOO	2009	JDO. EJECUCION N° 2		2709	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		JDO. GARANTIAS DEL JOVEN, PILAR				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANTENIMIENTO				Utilitario

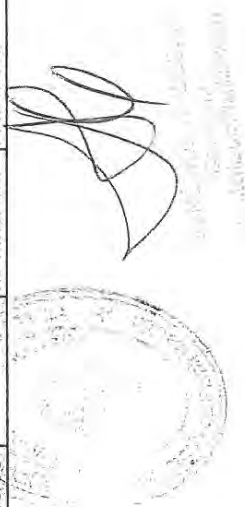


[Firma]
 Lic. Néstor R. Bello
 Secretario
 Secretaría de Planificación

10 - DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

PARQUE AUTOMOTOR

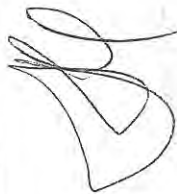
Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BDR 799	25221	PEUGEOT	405	1997	JDO EJECUCION N° 2	RES. 912/09	295700	Regular	Utilitario
CIC 407	26813	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS		19726	Bueno	
CKG 494	26820	VOLKSWAGEN	POLO	1998	CAMARA PENAL		70470	Bueno	
CKG 515	26879	RENAULT	TRAFIC	1998	CAMARA PENAL		60600	Bueno	
CQJ 262	26953	PEUGEOT	504	1999	JDO. DE GARANTIAS DEL JOVEN	RES. 912/09	52640	Bueno	
GFD 115	35693	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION N° 1		9765	Muy bueno	
HUW 669		RENAUL	KANGOO	2009	DELEG MATENIM E INFORMATICA		1175	Muy bueno	
SWH	23658	RENAUL	12 TL	1993	SUPERINTENDENCIA	RES. 748/08		no funciona	Automóvil



15 - DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BBB 587	25556	PEUGEOT	504	1996	SUPERINTENDENCIA	RES. 748/09	182800	Regular	Utilitario
CIC 313	30008	PEUGEOT	504	1998	CAMARA PENAL	RES. 912/09	130900	Regular	Automóvil
CIC 404	26810	PEUGEOT	205	1998	CAMARA PENAL		120100	Bueno	
FTZ 229	34877	GRAN CHEROKEE	LIMITD	1997	JUZGADO DE GARANTIAS		108700	Bueno	
GCN 943	35436	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN		30000	Muy bueno	
GFD 116	35699	PEUGEOT	PARTNER	2007	SUPERINTENDENCIA, PRIOR.C.C.A		17949	Bueno	
HVR 579		RENAUL	KANGOO	2009	DELEG.MANTEN. E INFORMATICA		10700	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		JDO. EJEC. N° 1				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		JDO. EJEC. N° 2				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		JDO DE GTIAS DEL JOVEN SAN MIGUEL				Utilitario



16 - DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLAS

PARQUE AUTOMOTOR

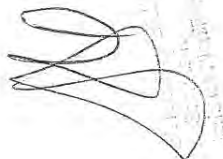
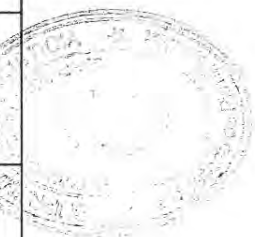
Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BRV 988	26497	VOLKSWAGEN	POLO	1997	CAMARA PENAL	RES. 912/09	134000	Regular	Automóvil
CIC 399	26805	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS	RES. 912/09	60000		
CQJ 266	26957	PEUGEOT	504	1999	JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN	RES. 912/09	102902	Malo	Utilitario
GFD 117	35695	PEUGEOT	PARTNER	2007	SUPERINTENDENCIA, PRIOR.C.C.A		85600	Bueno	
HVR 580		RENAULT	KANGOO	2009	JDO.EJECUCION N° 1		12736	Muy bueno	Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANTENIMIENTO				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		SUPERINTENDENCIA				Utilitario



17 - DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

PARQUE AUTOMOTOR

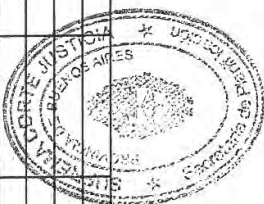
Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 400	26806	PEUGEOT	205	1998	JUZGADO DE GARANTIAS	RES. 912/09	60000	Bueno	
CQJ 261	26952	PEUGEOT	504	1999	SUPERINTENDENCIA	RES. 912/09	325066	Malo	Utilitario
EHQ 493	30143	FORD	FOCUS	2004	CAMARA PENAL		223257	Bueno	
GCN 944	35435	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	SUPERINTENDENCIA		52763	Bueno	
GFD 118	35687	PEUGEOT	PARTNER	2007	JDO. EJECUCION N° 1		29948	Bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANTE.				Utilitario

18 - DEPARTAMENTO JUDICIAL ZARATE-CAMPANA

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
CIC 394	26800	PEUGEOT	205	1998	JDO. GARANTIAS DEL JOVEN, CAMPANA	RES. 912/09	185404	Regular	Utilitario
CRM 343	26961	PEUGEOT	504	1999	JUZGADO DE GARANTIAS, ESCOBAR	RES. 912/09	91325	Malo	Utilitario
GCN 945	35434	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	CAMARA PENAL		12446	Muy bueno	
GCN 946	35433	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	JUZGADO DE GARANTIAS		48663	Muy bueno	
HVR 582		RENAUL	KANGOO	2009	JDO. EJECUCION N° 1		775	Muy bueno	
		PEUGEOT	PARTNER		DELEG. INF. Y MANTE.				Utilitario
		PEUGEOT	207		CAMARA DE SUPERINTENDENCIA				Automóvil



[Handwritten signature]

19 - TRIBUNAL DE CASACION

PARQUE AUTOMOTOR

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
BRV 986	26496	VW	POLO	1997	TRIB DE CASACION	RES. 912/09	375613	Malo	Automóvil
BZI 369	26633	PEUG	306	1998	TRIB DE CASACION	RES. 912/09	345000	Malo	Automóvil
DXB 337	29687	PEUG	306	2000	TRIB DE CASACION		392000	Regular	
FAE 715	31497	PEUGEOT	306	1996	TRIB DE CASACION	RES. 475/09	238431	Malo	Automóvil
FAQ 160	31684	FORD	ESCORD	1997	TRIB DE CASACION		83557	Regular	
FBH 770	31885	VW	GOLF 1.6	2000	TRIB DE CASACION		268303	Regular	
FTZ 228	34878	HOND.	CIVIC	2000	TRIB DE CASACION		86672	Bueno	
GBV 663	35447	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	TRIB DE CASACION		137342	Bueno	
SUO 944	23630	FORD	GALAXY	1994	TRIB DE CASACION	RES. 475/09	357098	Malo	Utilitario



20 - SUPREMA CORTE

I.- Propuesta de remplazo de vehículos:

Dominio	R.O.	Marca	Modelo	Año	Destino	Baja	Kilometraje	Estado Gral.	Asignar
AAM 891	23917	M.BENZ	L 710D/37	1995	Servicios Generales			718763 Regular	
BWG 405	26523	M.BENZ	SPRINTER	1998	Servicios Generales			310775 Bueno	
CFQ 079	26674	V.W.	POLO	1998	Servicios Generales	RES. 912/09		262587 Regular	Utilitario
CIC 408	26882	PEUG.	504	1998	Justicia de Paz	RES. 912/09		203066 Bueno	Automóvil
CQJ 232	26921	PEUG.	504	1999	Servicios Generales	RES. 912/09		275725 Regular	Automóvil
CQJ 269	26951	PEUG.	504	1999	Servicios Generales	RES. 912/09		243146 Malo	Automóvil
CVO 420	27015	V.W.	POLO	1999	Control Judicial	RES. 912/09		382271 Malo	Automóvil
DOB 003	2967	FORD	FOCUS	2000	Control Judicial			303905 Bueno	
DYG 323	29900	V.W.	POLO	2002	Asesoría Pericial La Plata			299982 Bueno	
EGH 605	30127	FORD	FOCUS	2003	Control Judicial			192740 Muy bueno	
EHQ 498	30141	FORD	FOCUS	2004	Alternativo Ministros.			122691 Muy bueno	
FEQ 679	33095	V.W.	POLO	2005	Servicios Generales pase a seguridad			193740 Bueno	
FTZ 227	34879	TOYO.	HILUX	1999	Dcción General de Arquitectura, Obras y Servicios			182725 Regular	
GBV 658	35430	CHEV.	PICK UP	2007	Asesoría Pericial La Plata			151313 Muy bueno	
GBV 662	35448	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	Servicios Generales			153006 Bueno	
GBV 680	35446	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	Servicios Generales			131716 Muy bueno	
GBV 681	35445	FIAT	SIENA 1.7 TD	2007	Control Judicial			140873 Muy bueno	
GFD 109	35690	PEUG.	PARTNER	2007	Servicios Generales			89713 Muy bueno	
GHJ 459	35646	TOYO.	HILUX SR 2.8	2000	Servicios Generales, Contencioso Administrativo			101300 Bueno	
GHJ 460	35645	HOND.	CVR 4X4 SCOUT	1998	Secretaría de Administración			118152 Muy bueno	
GHJ 462	35643	V.W.	GOLF 1.6	2000	Secretaría de Asuntos Institucionales			113983 Muy bueno	
GHJ 463	35644	V.W.	GOL	1998	Servicios Generales			81791 Regular	
GHJ 465	35647	TOYO.	HILUX 2.8	1998	Secretaría de Información			215504 Muy bueno	
HAF 063	36902	V.W.	VENTO	2008	Dr. Hector Negri			145500 Muy bueno	
HAF 064	36901	V.W.	VENTO	2008	Dr. Daniel Fernando Soria			32997 Muy bueno	
HAF 065	36899	V.W.	VENTO	2008	Dr. Luis Esteban Genoud			52269 Muy bueno	
HAF 066	36898	V.W.	VENTO	2008	Dr. Eduardo Julio Pettigiani			69070 Bueno	
HAF 067	36900	V.W.	VENTO	2008	Dra. Hilda Kogan			105626 Muy bueno	
HAF 068	36897	V.W.	VENTO	2008	DR. Juan Carlos Hitters			23890 Muy bueno	
HAF 069	36896	V.W.	VENTO	2008	Dr. Eduardo Néstor de Lázari			40450 Muy bueno	
HTE 385		IVECO	DAILY	2009	Servicios Generales			49300 Muy bueno	Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		Dcción. Gral. Arq. Obras y Serv.				Automóvil
		PEUGEOT	207		Instituto de Estudios Judiciales				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		Secretaría de Planificación				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		Dirección de Ceremonial				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		Servicios Generales				Automóvil
		PEUGEOT	207		Alternativo Ministros.				Automóvil
		PEUGEOT	207		Control de gestion				Automóvil
		PEUGEOT	207		Control de gestion				Automóvil
		PEUGEOT	PARTNER		Subsecretaría de Información				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		Servicios Generales				Utilitario
		PEUGEOT	PARTNER		Servicios Generales				Utilitario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 31 de Marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo 3362, que crea el Area de Estadística de Administración de Justicia, en la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.

Que la citada Secretaría ha elevado a este Tribunal un plan, compuesto de varias etapas, para optimizar la obtención, procesamiento y análisis de la información estadística.

Que por Resolución de Presidencia N° 15/09 se dispuso la confección de estadísticas mensuales para el fuero laboral, a partir del mes de octubre de 2009.

Que por Resolución de Presidencia N° 24/09 se dispuso el relevamiento de los datos estadísticos anuales para el año 2009.

Que continuando con las actividades previstas en el plan, corresponde avanzar en el detalle de la información relevada en el fuero laboral, discriminando los datos referidos a las audiencias de vista de causa, e incorporando a la planilla mensual la discriminación de causas en trámite por año de inicio

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Requerir a los Tribunales de Trabajo, a partir del mes de abril del corriente año, la discriminación de las audiencias de vista de causa en función de su resultado, según modelo que se adjunta.

Artículo 2°: Solicitar a los Tribunales del Trabajo completar la información referida en el Artículo 1° para los meses de enero -si correspondiera- febrero, y marzo de 2010, a efectos de consolidar la información anual.

Artículo 3°: La información referida a la discriminación de causas en trámite por año de inicio, a partir del mes de abril deberá ser informada en períodos mensuales.

Artículo 4°: La planilla electrónica estará disponible a partir del día 20 de abril del corriente, y quedará habilitada también para completar la discriminación mencionada correspondiente al mes de marzo.

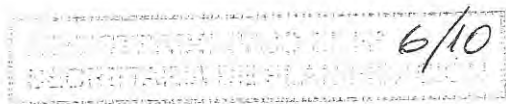
Artículo 5°: La información relativa a los meses de enero y febrero deberá ser remitida por correo electrónico a estadisticas@scba.gov.ar.

Artículo 6º: En el caso de incumplimiento, la Secretaría de Planificación dará intervención a la Secretaría de Control Judicial

Artículo 7º: Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia – Área de Estadísticas de Administración de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS MENSUALES DE CAUSAS: TRIBUNALES DE TRABAJO

Correspondiente al mes de de

Departamento Judicial / Sede

Tribunal de Trabajo N°

Causas Laborales		Resueltas durante el mes por:								Archivadas durante el mes	
		Ingresadas durante el mes	Sentencia	Incompetencia	Desistimiento	Allanamiento	Conciliación	Caducidad	Interlocutorios (que pongan fin a la causa)		

Causas Laborales	En trámite totales:		En etapa de Ejecución totales
	Activas	Sin movimiento	

Audiencias	Vista de Causa	Conciliatoria
Realizadas (1) + (2)		
Pases al Acuerdo (1)		
Conciliaciones (2)		
Suspendidas / no ejecutadas		
Ultima fecha de audiencia fijada	/...../.....	/...../.....

En trámite activas	
Iniciadas en	Cantidad
2010	
2009	
2008	
2007	
2006	
2005	
2004	
2003	
2002	
anteriores	

Oficios y Exhortos	Ingresados	Diligenciados	En trámite
Amparos	Ingresados	Resueltos	En trámite

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 14 de Abril de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo 3362, que crea el Area de Estadística de Administración de Justicia, en la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.

Que la citada Secretaría ha elevado a este Tribunal un plan, compuesto de varias etapas, para optimizar la obtención, procesamiento y análisis de la información estadística.

Que continuando con las actividades previstas en el plan, por Resolución de Presidencia N° 15/09 se dispuso la confección de estadísticas mensuales para el fuero laboral, a partir del mes de octubre de 2009.

Que en esta oportunidad corresponde avanzar en la periodicidad de la información relevada en el fuero civil y comercial

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Requerir a los Juzgados en lo Civil y Comercial, a partir del mes de mayo del corriente año, la confección de estadísticas mensuales.

Artículo 2º: Los titulares de los citados órganos deberán completar la planilla estadística mensual utilizando los servicios informáticos provistos al efecto, conforme el modelo y el instructivo incluidos en el anexo a la presente. En el informe consignarán los datos sobre ingreso, egreso y remanente de causas para cada período mensual, así como también los referidos a la fijación y realización de audiencias.

Artículo 3º: El informe deberá ser completado antes del 5º día hábil de cada mes.

Artículo 4º: Unicamente en los casos en que el órgano no disponga de conexión a Internet, o no pueda acceder desde otra dependencia, se recibirán las planillas por correo o fax, manteniéndose los plazos del Artículo 3º.

Artículo 5º: La Subsecretaría de Información brindará el soporte necesario para la concreción de las comunicaciones aludidas en la presente.

Artículo 6º: En el caso de incumplimiento, la Secretaría de Planificación dará intervención a la Secretaría de Control Judicial

Artículo 7º: Regístrese y comuníquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente


NESTOR TRABUCCO
Secretario



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO CIVIL Y COMERCIAL

Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial
Juzgado en lo Civil y Comercial N°

		Resueltas durante 2009 por:							
	Ingresadas entre el 01/01/2009 y 31/12/2009	Sentencia	Incompetencia	Destitimiento	Allanamiento	Transacción	Conciliación	Caducidad	Interlocutorios (que pongan fin a la causa)
Juicios Ordinarios									
Jucios Sumarios									
Juicios Sumarísimos									
Procesos de Ejecución									
Procesos Especiales									
Juicios Universales y acciones relacionadas									
Juicios de Familia									

En trámite totales al 31/12/2009	Paralizadas durante 2009	En etapa de Ejecución	Declaratorias de Herederos 2009	Informaciones Sumarias sin expediente	Autos para Sentencia Dictados
----------------------------------	--------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------

Oficios y Exhortos	Ingresados	Diligenciados	En trámite
Amparos	Ingresados	Resueltos	En trámite
		Ultima fecha fijada	

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO LABORAL

Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial / Sede
Tribunal de Trabajo N°

	Ingresadas entre el 01/01/2009 y 31/12/2009	Resueltas durante 2009 por						En trámite		Archivadas durante 2009	En Etapa de Ejecución totales
		Sentencia	Incompetencia	Desistimiento	Allanamiento	Conciliación	Caducidad	Interlocutorios que pongan fin a la causa	Activas totales al 31/12/2009		
Causas Laborales											

PLANILLA MODELO

Oficios y Exhortos	Ingresados	Diligenciados	En trámite
Amparos	Ingresados	Resueltos	En trámite

Audiencias	Vista de Causa	Conciliatoria
Realizadas durante 2009		
Suspendidas / no ejecutadas		
Ultima fecha de audiencia fijada	/...../.....	/...../.....

Causas en trámite

Iniciadas en	Cantidad
2009	
2008	
2007	
2006	
2005	
2004	
2003	
2002	
2001	
anteriores	

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO DE FAMILIA

Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial
Tribunal / Juzgado de Familia N°

RESUELTAS POR									
	SOLICITUDES PRESENTADAS	INCOMPETENCIA EXCUSACION	DESISTIMIENTO	HOMOLOGACION	CONCILIACION	CONCLUSION POR PETICION	AGOTADA INTERVENCION	EN TRAMITE TOTALES AL 31/12/2009	PARALIZADAS durante 2009
ETAPA PREVIA	INGRESO DESDE ETAPA PREVIA	INGRESO DIRECTO							
ETAPA DE CONOCIMIENTO			CONCILIACION	HOMOLOGACION	SENTENCIA INTERLOCUTORIA	SENTENCIA FINAL	OTRAS FORMAS	EN TRAMITE TOTALES AL 31/12/2009	PARALIZADAS durante 2009

PLANILLA MODELO

Oficios y Exhortos	Ingresados	Diligenciados	En trámite
Amparos	Ingresados	Resueltos	En trámite

	Audiencias
Realizadas durante 2009	
Suspendidas / no ejecutadas	
Ultima fecha de audiencia fijada	/...../.....

Autos para Sentencia dictados 2009	
------------------------------------	--

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial
Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°

	INGRESADAS 01/01/2009 al 31/12/2009	RESUELTAS POR								CAUSAS EN ETAPA DE EJECUCION AL 31/12/2009
		SENTENCIA	ALLANAM.	DESIST.	CONCILIAC.	TRANSAC.	CADUC.	INTERLOCUTORIOS (que pongan fin a la causa)	OTRAS FORMAS	
APREMIOS										
RESTANTES MATERIAS										

Oficios y Exhortos	Ingresados	Diligenciados	En trámite
Amparos	Ingresados	Resueltos	En trámite

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO PENAL (GARANTIAS)

Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial.....
Juzgado de Garantías N°

IPP Totales	INGRESADAS AL JUZGADO	REQUISITORIAS DE CITACION A JUICIO RECIBIDAS entre el 1/1 y 31/12/09	ELEVACIONES A JUICIO	SOBRESE- MIENTOS	EXTINCION DE LA ACCION	NULIDADES	INCOMPETEN CIAS	SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA	SENTENCIA POR JUICIO A ABREVIADO	REQUISITORIAS DE CITACION A JUICIO EN TRAMITE AL 31/12/2009
Estupefacientes										

PLANILLA MODELO

CANTIDAD DE RESOLUCIONES RESPECTO DE:

OFICIOS Y EXHORTOS	INGRESADOS	DILIGENCIADOS	EN TRAMITE
HABEAS CORPUS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE
AMPAROS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE

CONVERSION EN DETENCION	PRISION PREVENTIVA	EXCARCELACION	MEDIDAS DE ATENUACION	FALTA DE MERITO

CANTIDAD DE DETENIDOS al 31/12/2009	CANTIDAD DE DETENIDOS EN EL AÑO	AUDIENCIAS REALIZADAS	ALLANAMIENTOS	EXIMICION DE PRISION

Causas derivadas a la etapa de Ejecución Penal durante el año 2009:

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO PENAL (CORRECCIONAL)

Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial

Juzgado en lo Correccional N°

	DESPARALIZADAS durante 2009	INGRESADAS ENTRE 1/01/2009 y 31/12/2009	RESUELTAS POR					EN TRAMITE			
			SENTENCIA JUICIO ORDINARIO	SENTENCIA JUICIO ABREVIADO	EXT. DE LA ACCIÓN POR CUMPL. DE SJP	SOBRESEIMIENTO	INCOMPTENCIA	EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN	OTRAS FORMAS	EN TRAMITE AL 31/12/2009	SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA
JUICIO ORDINARIO/ABREVIADO											
QUERELLAS											
APELACIONES CONTRAVENCIONALES											
FALTAS Y CONTRAVENCIONES											

OFICIOS Y EXHORTOS	INGRESADOS	DILIGENCIADOS	EN TRAMITE
HABEAS CORPUS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE
AMPAROS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE

AUDIENCIAS REALIZADAS ENTRE 1/01 Y 31/12/2009	Art. 338	DEBATE	Art. 404
FIJADAS PARA 2009			
FIJADAS PARA 2010			
FIJADAS PARA 2011			
FIJADAS años sucesivos			

Ultima fecha fijada para debate:/...../.....

Causas en trámite de Ejecución Penal que restan en el órgano:

Causas derivadas a la etapa de Ejecución Penal durante el año 2009:



Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO PENAL (CRIMINAL)
Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial
Tribunal en lo Criminal Nº

	DESPARALIZADAS durante 2009	INGRESADAS ENTRE 1/01/2009 y 31/12/2009	RESUELTAS POR				EN TRAMITE			
			SENTENCIA JUICIO ORDINARIO	SENTENCIA JUICIO ABREVIADO	EXT. DE LA ACCION POR CUMPL. DE SJP	SOBRESEIMIENTO	INCOMPTENCIA	EXTINCCION DE LA ACCION	OTRAS FORMAS	PARALIZADAS durante 2009
JUICIO ORDINARIO/ABREVIADO										

PLANILLA MODELO

OFICIOS Y EXHORTOS	INGRESADOS	DILIGENCIADOS	EN TRAMITE	AUDIENCIAS REALIZADAS ENTRE 1/01 Y 31/12/2009	Art. 338	DEBATE	Art. 404
HABEAS CORPUS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE	FIJADAS PARA 2009			
AMPAROS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE	FIJADAS PARA 2010			
				FIJADAS PARA 2011			
				FIJADAS años sucesivos			

Ultima fecha fijada para debate:/...../.....

Causas en trámite de Ejecución Penal que restan en el órgano:
Causas derivadas a la etapa de Ejecución Penal durante el año 2009:

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO PENAL (EJECUCION)

Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial.....
Juzgado de Ejecución N°

CAUSAS	INGRESADAS AL JUZGADO	EN TRAMITE al 31/12/2009	INCIDENTES	INGRESADOS	CONCEDIDOS	DENEGADOS	EN TRAMITE al 31/12/2007
Amparo			Libertad Condicional				
Art. 25 inc. 3° CPP			Libertad Asistida				
Ejecución de condena de efectivo cumpl.			Salidas Transitorias				
Ejecución de condena condicional			Prisión Domiciliaria				
Hábeas Corpus			Apelación sanción discipl.				
Medida de Seguridad/Curativa			Otros Incidentes				
Suspensión de juicio a prueba							
Otras							

PLANILLA MODELO

DETENIDOS	TOTAL VISITAS A ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION	TOTAL DETENIDOS EN UNIDADES PENITENCIARIAS al 31/12/2009	TOTAL DETENIDOS EN COMISARIAS al 31/12/2009

Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Planificación

ESTADISTICAS DE CAUSAS: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009

Departamento Judicial
Juzgado de Garantías del Joven N°

IPP Totales	INGRESADAS AL JUZGADO	REQUISITORIAS DE CITACION A JUICIO RECIBIDAS en 2009	ELEVACIONES A JUICIO	SOBRESE- MIENTOS	EXTINCION DE LA ACCION	NULIDADES	INCOMPE- TENCIAS	SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA	SENTENCIA POR JUICIO ABREVIADO	REQUISITORIAS EN TRAMITE AL 31/12/2009

PLANILLA MODELO

OFICIOS Y EXHORTOS	INGRESADOS	DILIGENCIADOS	EN TRAMITE
HABEAS CORPUS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE
AMPAROS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE

RESOLUCIONES RESPECTO DE:

CONVERSION EN DETENCION	PRISION PREVENTIVA	OTRAS MEDIDAS CAUTELARES	MEDIDAS DE ATENUACION	ALLANAMIENTOS
CANTIDAD DE DETENIDOS EN EL AÑO	CANTIDAD DE DETENIDOS al 31/12/2009	AUDIENCIAS DE OPOSICION/ DESISTIMIENTO	AUDIENCIAS PRISION PREVENTIVA O MEDIDA CUTELAR	AUDIENCIAS DE REVISION DE MEDIDA CAUTELAR

Causas ingresadas a la etapa de Ejecución Penal durante el año:

ANEXO 5: Dirección de Ceremonial

I. Notas enviadas con motivo del terremoto ocurrido en la República de Chile al Presidente de la Corte Suprema y al Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

II. Visitas Departamentales.

1. Departamento Judicial Dolores.
2. Departamento Judicial Junín.
3. Departamento Judicial Pergamino.
4. Departamento Judicial Quilmes.
5. Departamento Judicial Lomas de Zamora.
6. Departamento Judicial Zárate – Campana.
7. Departamento Judicial Azul.
8. Departamento Judicial Mar del Plata.

*Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires
Presidente*

La Plata, 8 de marzo de 2010

Sr. Presidente
de la Corte Suprema República de Chile
Dr. Milton Ivan Juica Arancibia

De mi mayor consideración:

Tengo el alto honor de dirigirme a Ud., en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de hacerle llegar nuestra total solidaridad e incondicional apoyo en estas difíciles horas que le toca vivir a la República de Chile.

Asimismo, convencidos en que el Poder Judicial no puede estar ajeno a la realidad en la que se desenvuelve, máxime desde la instancia de gobierno de la jurisdicción más grande de la República Argentina, le hago saber que estoy a su entera disposición a fin de cooperar con el Tribunal que preside y, en definitiva, con las instituciones y el pueblo de nuestro querido país hermano.

Reafirmando mi compromiso personal para ayudar en lo que estime pertinente, lo saludo a Ud. con mi mayor estima.




LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente

*Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires
Presidente*

La Plata, 8 de marzo de 2010

Sr. Director Ejecutivo
Centro de Estudios de
Justicia de las Americas (CEJA)
Dr. Cristian Riego Ramírez

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de hacerle llegar nuestra total solidaridad e incondicional apoyo en estas difíciles horas que le toca vivir a la República de Chile.

Tenemos muy presente que es desde el querido país hermano que el CEJA forja e impulsa sus programas de modernización y mejora en los sistemas de justicia de todo el continente.

Por ello, deseo transmitirle que estoy a su entera disposición a fin de cooperar con una organización a la que estimamos y a la cual nos une una fructífera relación de cooperación y trabajo.

Aprovechando la ocasión para señalarle que estas mismas palabras de solidaridad del Tribunal y mi compromiso personal para ayudar en lo que estime pertinente fueron enviadas al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Chile, Dr. Milton Iván Juica Arancibia, lo saludo a Ud. con mi más alta estima.




LUIS ESTEBAN GENOUD
Presidente



Santiago, marzo de 2010

**Excmo. Ministro
Dr. Luis E. Genoud
Presidente
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Presente**

De mi más alta consideración:

Junto con saludarle, agradezco en mi calidad de Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, su carta de apoyo y solidaridad debido a los nefastos acontecimientos que vive Chile en este periodo.

Como es de su conocimiento, CEJA tiene sede en este país y la mayoría de sus trabajadores son de esta nacionalidad, por lo mismo agradecemos sus palabras. En esta oportunidad la institución no se ha visto afectada directamente por los acontecimientos lo que nos alienta a seguir forjando y apoyando los sistemas de justicia de la región.

Sin otro particular, reiterando nuestro agradecimiento a US. y al, hago propicia la ocasión de renovar los sentimientos de mi estima y aprecio.

CRISTIAN RIEGO RAMIREZ
Director Ejecutivo
Centro de Estudios de Justicia de las Américas

1. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

Fecha: 14 de agosto de 2009.-

- **08:55 Hs.** Arribo de S.E. el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban GENOUD y la Señora Vicepresidente, Dra. Hilda KOGAN a la localidad de Dolores.
Calle Belgrano N° 141.

- **09:00 Hs.** Reunión con los señores Jueces de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata:

Dres. Ramiro Rosales Cuello (Presidente) y Ricardo Domingo Monterisi (Cámara Civil y Comercial);

Dres. Marcelo Alfredo Riquert (Presidente) y Walter Jorge Dominella (Cámara de Garantías en lo Penal);

Dres. Adriana Mabel Sardo (Presidente) y Elio Horacio Riccitelli (Cámara Contencioso Administrativo);

- **11:00 Hs.** Reunión con los señores Jueces de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores y Necochea:

Dres. María Rosa Dabadie (Presidente), Silvana Regina Canale (Vicepresidente) y Francisco Agustín Hankovits (Cámara Civil y Comercial Dolores);

Dres. Fernando Sotelo (Presidente) y Susana Miriam Darling Yaltone (Cámara de Garantías en lo Penal Dolores);

Dres. Humberto Armando Garate (Presidente) y Oscar Alfredo Capalbo (Cámara Civil y Comercial Necochea);

Dres. Hugo Alejandro Locio (Presidente) y Alfredo Pablo Noel (Vicepresidente) (Cámara de Garantías en lo Penal Necochea);

- **13:00 Hs.** Traslado al Palacio Municipal de Dolores
Firma del Convenio entre el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban GENOUD y el Señor Intendente Municipal de Dolores, Dr. Luis María Camilo ETCHEVERREN.
Calle Castelli N° 45.

- **A DISPOSICION**

COMITIVA QUE ACOMPAÑARA AL SEÑOR PRESIDENTE

Dr. Ricardo Miguel ORTIZ, Secretario a cargo de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales;

Lic. Miguel Angel BUSSO, Secretario de Administración;

Lic. Néstor Antonio TRABUCCO, Secretario de Planificación;

Dr. Carlos Alberto SANCHEZ VELOZ, Subsecretario de Personal;

Lic. Alberto Oreste SPEZZI, Subsecretario de Información;

Dr. Gustavo Enrique CAPPELLI, Director General de Asesorías Periciales;

Arq. Dardo Héctor BECERRA, Director de Arquitectura Obras y Servicios del Poder Judicial;

2. DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

Fecha: 17 de septiembre de 2009.-

- **09:50 hs.** – Llegada del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban GENOUD acompañado por la Señora Vicepresidente, Dra. Hilda KOGAN a la Ciudad de Junín.

Serán recibidos por el Señor Intendente Municipal, D. Mario Andrés MEONI.

Calle Rivadavia N° 16. Palacio Municipal.

- **10:25 hs.** - Arribo a la Sede del Departamento Judicial.
Calle Mayor López N° 2.
- **10:30 hs.** – Reunión con los señores Jueces de las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal.
- **11:00 hs.** – Reunión con los señores integrantes del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial.
- **11:30 hs.** – Reunión con los integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense.
- **12:00 hs.** – Reunión con los integrantes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial.
- **12:30 hs.** – Entrega de Medallas a los Magistrados, Funcionarios y Empleados con 30 años de servicio. Se adjunta nómina de Agentes reconocidos.

- **13:00 hs.** – Brindis de Honor en la sede del Club Social Junín;
Avenida Rivadavia N° 103, 1° Piso;
- **A DISPOSICION.**

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 30 años de servicio.

Nombre y Apellido	Oficina	Cargo	Ant.
Aballay, Ana María	MAI	Jefe Despacho	30
Alvarez, Juan José	Juzg. Resp. Pen. Juv. N° 1	Jefe Despacho	30
Arostegui, Alberto Félix	U.F.I. N° 6	Agente Fiscal	30
Berestein, Elisa Susana	Juzg. Civil y Comercial N° 1	Oficial 1°	30
Boianelli, Juan Bernardino	Cámara Penal	Aux. Letrado	30
Calcagno, María Elma	Juzg. Paz Chacabuco	Jefe Despacho	30
Canevari, Gladys Liliana	Juzg. Paz Lincoln	Oficial 1°	30
Di Pietro, Liliana Rosa	Cámara Civil y Comercial	Oficial 3°	30
Hecker, Ida Nélida	Deleg. Direc. Sanidad	Perito II	30
Manassero, María Elena	Trib. Criminal N° 1	Jefe Despacho	30
Martegani, Beatriz Susana	Recep. Gral. Expedientes	Jefe Despacho	30
Pellizzi, Raquel Bibiana	Juzg. Correc. N° 2	Oficial 1°	30
Pereyra, María Cristina	Juzg. Civil y Com. N° 3	Oficial 1°	30
Raggio, María Elisa	Juzg. Garantías N° 1	Jefe Despacho	30
Restelli, Aldo Raúl	Juzg. Civil y Com. N° 2	Oficial 1°	30
Sánchez, Martha Silvia	Of. As. Pericial	Perito I	30
Vergara, Rubén Abel	Of. As. Pericial	Perito II	30

3. DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

Fecha: 25 de septiembre de 2009.-

- **10:00 hs.** – Llegada del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud a la ciudad de Pergamino;

Será recibido por el Señor Intendente Municipal (interino), D. Omar Pacini;

Calle Florida N° 629;

- **10:30 hs.** – Recorrida por la sede del Tribunal de Familia;

Calle General Paz N° 742/743;

- **11:00 hs.** – Traslado a la sede del Departamento Judicial, donde funciona el Juzgado de Garantías N° 3 (ampliación en Planta Alta);

Calle Pintos entre Colón y Monteagudo;

- **11:30 hs.** – Reunión con los señores Jueces de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal;

- Reunión con los miembros del Colegio de Magistrados y Funcionarios;

- **12:00 hs.** – Reunión con los señores representantes de la Asociación Judicial Bonaerense.

- **12:30 hs.** – Reunión con los señores integrantes del Colegio de Abogados departamental;

- **13:00 hs.** – Entrega de Medallas a los Magistrados, Funcionarios y Empleados con 30 años de servicio; (Se adjunta nómina de Agentes reconocidos).
- Almuerzo en la Sede del Colegio de Abogados Departamental;
Calle Rivadavia 328 y Pintos;

A DISPOSICIÓN.

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 30 años de servicio.

Nombre y Apellido	Oficina	Cargo	Ant.
Esparza, María Magdalena	Juzg. Civil y Com. N° 3	Jefe Despacho	30
Laguia, María del Huerto	As. Incapaces	Asesor	30
Mariani, Victoria María	U.F.I. y J. N° 3	Agente Fiscal	30
Passaglia, José Alberto	Tribunal del Trabajo	Jefe Despacho	30

4. DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Fecha: 23 de octubre de 2009.

- **08:00 hs.** – Llegada del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud a la localidad de Quilmes; recorrida por la sede en donde funcionan los Tribunales de Familia;
Calle Alvear N° 480.
- **08:30 hs.** – Traslado al asiento del Departamento Judicial Quilmes, donde será recibido por los señores Presidentes de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal;
Calle Alvear N° 465;
Reunión con los señores Jueces de ambas Cámaras de Apelación.
- **09:00 hs.** – Reunión con los integrantes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial;
Calle Alvear N° 414.
- **09:30 hs.** – Reunión con los integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense;
Calle Brown y Castelli.
- **10:00 hs.** – Reunión con los señores integrantes del Colegio de Magistrados;
Calle Alvear N° 777.
- **13:30 hs.** – Entrega de Medallas a Magistrados, Funcionarios y Empleados que han cumplido 30 y 40 años de servicio (Se adjunta nómina de Agentes reconocidos);
Este acto se realizará en la sede la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal;
Calle Hipólito Yrigoyen N° 475.

A DISPOSICION

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 40 años de servicio.

Nombre y Apellido	Oficina	Cargo	Ant.
Coloccia, Omar	Trib. Trabajo Nº 2	Juez	40
Gasparidi, Pedro Alejandro	Trib. Trabajo Nº 4	Jefe Despacho	40

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 30 años de servicio.

Nombre y Apellido	Oficina	Cargo	Ant.
Alvarez Sagarra, Agustín P.	Cámara Penal	Juez	30
Arizabalo, Jorge Omar	Of. Mandam. Berazategui	Jefe Despacho	30
Billourou, Solange	Trib. Trabajo Nº 5	Juez	30
Bonacera, Alberto Manuel	J.T.R.	Jefe Despacho	30
Brusatori, Orlando H.	Of. Mand. y Notif. F. Varela	Jefe Despacho	30
Busteros, Oscar Rubén	Cámara I Civil y Comercial	Juez	30
Cortina, Carlos Alberto	Of. As. Pericial	Perito II	30
Crespo, Enrique	Of. Mandamientos	Jefe Despacho	30
Del Valle Vázquez, Horacio	U.F.D.P. Nº 10	Jefe Despacho	30
Dugo, María Luisa	Trib. Trabajo Nº 4	Juez	30
Garrido, Guillermo O.	Trib. Trabajo Nº 5	Jefe Despacho	30
Giraldi, Néstor Ricardo	Of. Mandamientos	Jefe Despacho	30
González, Alberto Luis	Trib. Familia Nº 1	Consejero	30
Herrera, Laureana	Intendencia	Oficial 3º	30
Lemos, Beatriz Elena	Trib. Trabajo Nº 2	Oficial 1º	30
Machuca, Elisa Ermelinda	Trib. Trabajo Nº 2	Oficial 1º	30
Manzi, Horacio Carlos	Cámara Civil y Comercial	Juez	30
Nobile, Carmen Susana	Fiscalía General	Secretario	30
Nuñez, Juana Margarita	Juzg. Civil y Comercial Nº 8	Aux. Letrado	30

Parlatore, Liliana Josefina	Fiscalía General	Aux. Letrado	30
Pinedo, Ariel Roberto	Of. Mandamientos	Oficial 3º	30
Ramos, Hugo Oscar	Serv. Conmutador	Oficial 3º	30
Robledo, María Cristina	Of. Mandamientos	Oficial 3º	30
Sánchez Pons, Alejandra	Trib. Familia Nº 2	Juez	30
Spiropulos, José Mario	Intendencia	Oficial 2º	30
Vila, María Laura	Of. As. Pericial	Perito II	30
Volpini, Luis Alberto	Trib. Trabajo Nº 1	Oficial 1º	30

5. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

Fecha: 13 de noviembre de 2009.-

- **10:30 hs.** – Arribo del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud, y la Señora Vicepresidente Dra. Hilda Kogan a la sede del Departamento Judicial; Calle Larroque y Camino Negro.

Serán recibidos por los Señores Presidentes de las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal;
Reunión con los Señores Jueces de las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal.

- **11:10 hs.** – Reunión con los señores miembros del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial.
- **11:50 hs.** – Reunión con los integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense.
- **12:30 hs.** – Inauguración Plaza de la Justicia. (*)
Calle Larroque y 12 de octubre.
- **13:30 hs.** – Entrega de Medallas a los Magistrados, Funcionarios y Empleados con 30 y 40 años de servicio (Se adjunta Nómina de Agentes reconocidos).
- A DISPOSICION.

(*) Acto de Inauguración “Plaza de la Justicia”.

PROGRAMA

- Corte de Cinta;
- Descubrimiento de Placa Alusiva;
- Palabras del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud;
- Palabras del Señor Intendente Municipal de Lomas de Zamora, D. Martín Insaurralde;
- A Disposición;

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 40 años de servicio.

Apellido y Nombres	Oficina	Cargo	Ant.
Barriopedro, Graciela	T. Trabajo Nº 3 Avellaneda	Oficial 1º	40
Belloso, Antonio R.	Oficina de Mandamientos	Jefe Despacho	40
González, Modesto Oscar	T. Trabajo Nº2 Avellaneda	Oficial Mayor	40
Llaurado, Pedro Miguel	Juzgado Correc. Nº 5	Aux. Letrado	40
Ricart, Rogelio José	Curaduría Of. De Alienados	Curador Oficial	40

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 30 años de servicio.

Apellido y Nombres	Oficina	Cargo	Ant.
Acevedo, Oscar David	Unidad Func. Instr. Nº 22	Agente Fiscal	30
Aragón, Irma Beatriz	T. Trabajo Nº 2 Avellaneda	Oficial 1º	30
Arnone, Silvia Inés	Juzg. Civil y Comercial Nº 14	Aux. Letrados	30
Arocena, Carlos Antonio	U. Func. Instruc. Nº 8	Agente Fiscal	30
Arrinda, María Silvia	Unidad Func. Def. Nº 4	Defensor	30
Assante, Mirta Graciela	Cámara Penal	Jefe Despacho	30
Auruccio, María Laura	Of. M. y Notif. Alte. Brown	Oficial 2º	30
Avecilla, Fernando Hugo	Juzg. Correccional Nº2	Secretario	30
Baca Paunero, Daniel M	U. F. D. Nº 3	Defensor Oficial	30
Barragán, Marta Beatriz	Juzg. Civil y Comercial Nº 2	Oficial 1º	30
Bidone, Daniel Osvaldo	Of. M. y Notif. Lanús	Jefe Despacho	30

Biotti, Lilia Elsa	Juzg. Civil y Comercial N° 2	Jefe Despacho	30
Bodelo, Manuel Enrique	Of. M. y Notif. Lanús	Abogado Jefe	30
Bueno, Adriana Nora	Juzg. Gar. Joven N° 3	Aux. Letrado	30
Bustos, María Ramona	T. Trabajo N° 3 Avellaneda	Oficial 3°	30
Caldini, Graciela Noemí	U. F. D. N°9	Defensor Oficial	30
Camele, Marcela Catalina	Cámara Civil y Comercial	Oficial Mayor	30
Campos, María del Carmen	Cámara Civil y Comercial	Secretario	30
Candis, Jorge Daniel	T. Trabajo N° 2	Juez	30
Caram, Rosa María	Juzg. Civil y Comercial N° 5	Juez	30
Carballo, María del Carmen	Juzg. Civil y Comercial N° 11	Oficial 3°	30
Celhay, Elsa Victoria	T. Trabajo N° 1	Jefe Despacho	30
Ceñal, Carlos Julio	Juzg. Civil y Comercial N° 14	Jefe Despacho	30
Consigliere, Daniel Héctor	T. Trabajo N° 14 Avellaneda	Jefe Despacho	30
Consigliere, María Carmen	Juzg. Civil y Comercial N° 5	Jefe Despacho	30
Conti, Luis Adalberto	Juzg. Civil y Comercial N° 6	Juez	30
De Feo, Dominga	Biblioteca	Jefe Despacho	30
De Marco, Graciela Inés	Oficina Asesoría Pericial	Perito I	30
De Nigris, Néstor Nicolás	Fiscalía General	Jefe Despacho	30
Debenedetti, Gloria Graciela	T. Trabajo N° 2 Lanús	Oficial Mayor	30
Di Leo, Guillermo Daniel	Cámara Civil y Comercial	Abogado Jefe	30
Di Leo, Liliana Inés	Juzg. Civil y Comercial N° 9	Secretario	30
Dupont, Carlos Alberto	Trib. Familia N° 4	Juez	30
Echevarría, Eduardo Pedro	Reg. Público de Comercio	Secretario	30
Fernández Cistac, Roberto	Juzgado de Paz Lanús	Abog. Adscripto	30
Fernández, José Antonio	Trib. Familia N° 1	Oficial 1°	30
Ferrari, Domingo Cayetano	U. F. I. N° 8	Agente Fiscal	30
Foradori, Horacio Alberto	Of. de Mandamientos	Oficial 3°	30
Franchignoni, Silvia Nora	Fiscalía General	Secretario	30
García Cortina, Francisco	As. De Incapaces N° 1	Asesor Incapaces	30
Gatti, Carlos Federico	T. Trabajo N° 1	Juez	30
Gesteira, Francisco Javier	C. S.	Jefe Despacho	30
Giaccardo, Enrique Eugenio	Of. M. y Notif. Lanús	Ujier	30
Gianella, Mirta Noemí	Fiscalía General	Agente Fiscal	30

González, Silvia Susana	Trib. Criminal N° 2	Juez	30
Gorostegui, Angel Norberto	Juzg. Civil y Comercial N° 8	Juez	30
Guallart, Horacio	Fisc. De Juicio N° 5	Jefe Despacho	30
Guita, Jesús Mario	Cámara Penal	Jefe Despacho	30
Gurrera Serres, María del C.	Ministerio Público	Titular M . Público	30
Herrera, María Elena	U. Func. Defensa N° 5	Oficial Mayor	30
Igoldi, Carlos Ricardo	Cámara Civil y Comercial	Juez	30
Imperiale, José	Trib. Familia N° 2	Juez	30
Kaplan, Gerardo Silvio	Juzg. Garantías N° 9 Avell.	Jefe Despacho	30
Lanza, Rodolfo Mario	Trib. Criminal N° 1	Juez	30
Latorre, Lorenzo	U. F. I. N° 4	Agente Fiscal	30
Lembo, Isabel Liliana	U. F. D. N° 3	Secretario Defensoría	30
López, Laura Haydee	T. Trabajo N° 3	Oficial 2°	30
Maldonado, Miryam	Of. M. y Notif.	Jefe Despacho	30
Mammana, Salvador José	Juzg. Civil y Comercial N° 14	Juez	30
Manigrasso, Norberto A.	CTAFRPJ	Perito II	30
Mantegazza, Cecilia Ana	Trib. Familia N° 1	Juez	30
Merlo, María Silvia	Biblioteca	Jefe Despacho	30
Messuti, Eduardo Rubén	Trib. Trabajo N° 2 Lanús	Jefe Despacho	30
Messuti, Elsa Celia	Trib. Familia N° 2	Aux. Letrado	30
Messuti, Nélide Noemí	Cámara Civil y Comercial	Oficial Mayor	30
Molina, Ana María	Juzg. Civil y Comercial N° 1	Jefe Despacho	30
Molina, Estela Raquel	Asesoría Pericial	Perito II	30
Nolla, Gloria Liliana	T. Trabajo N° 4	Secretario	30
Oyhanart, Guillermo A.	Juzg. Civil y Comercial N° 11	Secretario	30
Palacios, Marcelo Gustavo	Juzg. Garantías N° 1	Aux. Letrado	30
Pereira, José Luis	Of. Asesoría Pericial	Secretario	30
Planas, Liliana Mercedes	Juzg. Resp. Penal Juv. N° 2	Jefe Despacho	30
Poletti, Héctor Oscar	As. Incapaces N° 3	Oficial 3°	30
Quinterno, Guillermo	Trib. Trabajo N° 3	Juez	30
Rivera, Cayetano Santiago	Juzg. Civil y Comercial N° 5	Oficial 3°	30
Rolón, Guillermo A.	Trib. Criminal N° 1	Juez	30
Romanello, Daniel	Juzg. Civil y Comercial N° 2	Juez	30
Royano, Mercedes Elia	Trib. Familia N° 4	Consejero de Familia	30
Sancosmed, Nélide Mabel	T. Trabajo N° 2	Juez	30
Schell, Bernardo A.	Fisc. Juicio N° 6	Agente Fiscal	30

Schuster, María Mónica	As. Incapaces N° 3	As. De Incapaces	30
Segreto, Liliana Elena	Reg. Público Comercio	Oficial 1º	30
Simarro, Cecilia Mónica	T. Trabajo N° 4	Jefe Despacho	30
Suárez, Faustino	Juzg. Civil y Comercial N° 13	Oficial 3º	30
Suárez, Viviana Graciela	Fiscalía de Juicio N° 16	Agente Fiscal	30
Testa, Leticia Miriam	RE	Subjefe Despacho	30
Thiem, Liliana Aida	Fiscalía de Juicio N° 18	Agente Fiscal	30
Urquiza, Carmen Edith	Del.. M. y Notif. Alte. Brown	Ujier	30
Vaello, Juan José	U. Func. Instruc. N° 5	Agente Fiscal	30
Vallejos, Ricardo Mario	Cámara Penal	Oficial 3º	30
Vicente, Liliana Alicia	Trib. Familia N° 2	Juez	30
Vidal, Jorge Alberto	Of. As. Pericial	Jefe Despacho	30
Vidaurre, Alejandro Mario	Fiscalía General	Agente Fiscal	30
Zubizarreta, José Manuel	Juzg. Correc. N° 4	Jefe Despacho	30

6. DEPARTAMENTO JUDICIAL ZARATE – CAMPANA

Fecha: 19 de noviembre de 2009.-

- **10:40 hs.** – Arribo del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud y la señora Vicepresidenta, Dra. Hilda Kogan, a la sede del Departamento Judicial Zárate – Campana; (Cámara Civil).
Calle Rivadavia N° 552– Campana.

Serán recibidos por los Señores Presidentes de las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal.

- **10:50 hs.** – Reunión con los señores Jueces de ambas Cámaras.
- **11:30 hs.** – Reunión con los señores integrantes del Colegio de Magistrados.
- **12:10 hs.** – Reunión con los integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense.
- **12:50 hs.** – Reunión con los integrantes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial.
- **13:30 hs.** – Entrega de Medallas a los Magistrados, Funcionarios y Empleados con 30 años de servicio (Se adjunta Nómina de Agentes reconocidos).
Calle 25 de Mayo N° 955 (Sede de la Cámara Penal).
- A DISPOSICIÓN.

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 30 años de servicio.

Nombre y Apellido	Oficina	Cargo	Ant.
Day Arenas, Eleonora M.	U.F.I. Nº 3	Agente Fiscal	30
Pernici, Marcelo Jorge	U.F.I. Nº 5	Agente Fiscal	30

7. DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

FIRMA DE CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

Fecha: 27 de noviembre de 2009.-

- **09:45 hs.** – Arribo del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud y la Señora Vicepredente, Dra. Hilda Kogan a la ciudad de Olavarría;

Serán recibidos por el señor Intendente Municipal Dr. José María Eseverri, con quien firmarán el Convenio correspondiente;
Rivadavia N° 2801;

- **10:30 hs.** – Traslado ciudad de Azul;
- **11:00 hs.** – Arribo a la sede del Departamento Judicial Azul;
Calle Presidente Perón N° 525
- **11:15 hs.** – Reunión con los señores Jueces de las Cámaras de Apelación;

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial;

Presidente: Dr. Víctor Mario Peralta Reyes

Vocal: Dr. Esteban Louge Emiliozzi (Superintendencia);

Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal;

Presidente: Dr. José Luis Piñeiro

- **12:00 hs.** – Reunión con los señores integrantes del Colegio de Magistrados;
Presidente: Dr. Juan Carlos Tato;

- **12:45 hs.** – Reunión con los integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense;
Secretario General: D. Omar Guillermo Rojas;
- **13:15 hs.** – Reunión con los integrantes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial;
Presidente: Dr. Luis Armando Miralles;
- **13:45 hs.** – Entrega de Medallas a los Magistrados, Funcionarios y Empleados con 30 años de servicio (Se adjunta nómina de Agentes reconocidos);

A DISPOSICION

Nomina de Agentes que recibieron una medalla por haber cumplido 30 años de servicio.

Nombre y Apellido	Oficina	Cargo	Ant.
Acevedo Miño, María L.	U.F.D.P. N° 5	Juez Cámara	30
Alaniz, César Nicolás	Deleg. Direc. Sanidad	Oficial 2º	30
Andicochea, Eugenia D.	Trib. Trabajo Olavarría	Jefe Despacho	30
Céspedes, Guillermo L.	Cámara Civil y Comercial	Juez	30
Dimatteo, Mirta Luján	Biblioteca Olavarría	Jefe Despacho	30
Ferreira, María del L.	Juzg. Civ. y Com N°2 Tandil	Defensor	30
Machado, Horacio Rutilio	Juzg. Paz Gral. Alvear	Jefe Despacho	30
Maillo, Silvia Bernarda	U.F.D. N° 3 Tandil	Secretario	30

Malere, María Mercedes	Cámara Penal	Juez	30
Marturano, María Cecilia	Juzgado Menores	Perito II	30
Vidano, Norma Beatriz	Trib. Trabajo Olavarría	Juez	30

8. DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Fecha: 4 de diciembre de 2009.-

- **09.00 hs.** - Llegada del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Esteban Genoud y el Señor Ministro, Dr. Eduardo Julio Pettigiani a la Intendencia Municipal de Mar del Plata;
Intendente: Cdor. Gustavo Arnaldo Pulti;
Hipólito Yrigoyen N° 1627;

09.00 hs. – Reunión de la Señora Vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia Dra. Hilda Kogan, con los Señores Jueces del Fuero Laboral del Departamento Judicial;
Calle Garay N° 1768;

09.45 hs. – Reunión en la Sede del Colegio de Abogados Departamental;
Calle: Alte. Brown N° 1958;

- **10.45 hs.** – Traslado a la sede del Departamento Judicial Mar del Plata;
Calle Alte. Brown N° 2046;

Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal

Presidente: Dr. Marcelo Alfredo Riquert (Superintendencia)

Vicepresidente: Dr. Walter Jorge Dominella;

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial

Presidente: Dr. Ramiro Rosales Cuello;

Vicepresidente: Dr. Roberto José Loustanaú;

Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo

Presidente: Dra. Adriana Mabel Sardo;

Vicepresidente: Dr. Roberto Daniel Mora;

- **11.00 hs** – Reunión con los señores Jueces de las Cámaras;
- **12.00 hs.** – Reunión con los señores integrantes del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial;
Presidente: Dr. Juan Manuel Fernández Daguerre;
- **12.45 hs.** – Reunión con los integrantes de la Asociación Judicial Bonaerense;
Secretario General: D. Carlos Luis Spinelli;
- 13.15 hs.** – Reunión con los Señores Integrantes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial;
Presidente: Dr. Fernando Román González
- **ADISPOSICION**



LA PLATA



ZÁRATE CAMPANA



MERCEDES



SAN ISIDRO



SAN NICOLÁS

obras y
proyectos

 **Arquitectura**
DIRECCIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
DEPÓSITO DE LEGAJOS SOBRE CALLE
O'HIGGINS DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL.
UBICACIÓN: AVENIDA ROLÓN N°943
SAN ISIDRO



La propuesta comprende los trabajos necesarios para la ejecución de la primera parte de la 5ta. etapa del plan general, destinado a readecuar el depósito de legajos ubicado sobre la calle O'Higgins del Archivo Departamental de San Isidro, integrante de los edificios ubicados en la Avda. Rolón n° 943, propiedad del Poder Judicial de la Pcia. de Buenos Aires.

Los objetivos del proyecto pretenden dar una respuesta adecuada a las necesidades actuales del Archivo Departamental, pero proponiendo a través del desarrollo de plantas libres, lograr la flexibilidad necesaria, que permita satisfacer en el futuro, otro tipo de requerimientos.

El programa contempla la ampliación de la superficie destinada a depósito a desarrollar en tres niveles y la apertura de un patio exterior, para ventilación e iluminación propia y del edificio contiguo, previsto en la realización de la etapa anterior.

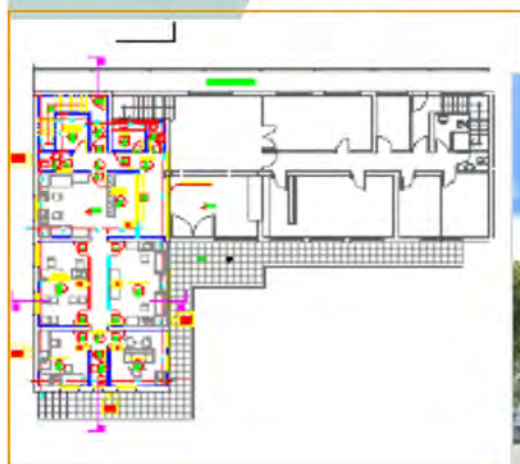
Se propone una estructura independiente de hormigón armado en tres niveles, mampostería de cierre de bloques de hormigón, colocación de aberturas y rejas, sustitución de la cubierta existente; instalación eléctrica y desagües pluviales. Esta etapa implica la terminación completa del nivel planta baja y culminará en una segunda parte donde se completarán los dos niveles superiores y el patio.

Superficie terminada (P.B.):
392m²

Superficie total: 1179m²

Presupuesto oficial: \$878.090

Estado: Proceso Licitatorio



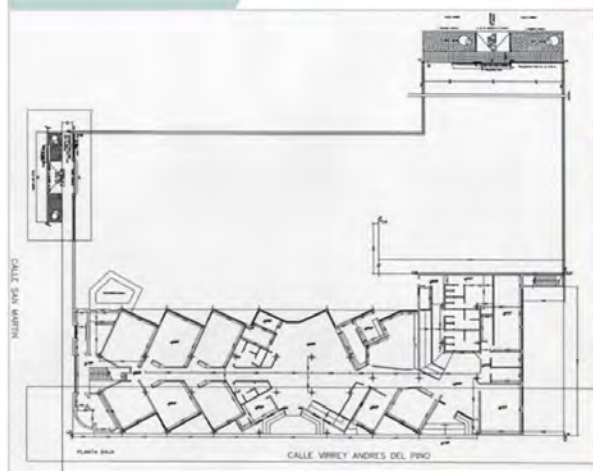
DEPARTAMENTO JUDICIAL ZARATE CAMPANA

REACONDICIONAMIENTO DE FACHADA Y
ACCESOS VEHICULARES
TRIBUNALES CRIMINALES N°1 Y 2
VIRREY ANDRÉS DEL PINO N°817

El proyecto consiste en la readecuación de los accesos vehiculares y fachada principal del edificio sito en calle Virrey Andrés del Pino N°817, que fuera oportunamente destinado al funcionamiento de los Tribunales Criminales n°1 y n°2 de la Ciudad de Campana, Departamento Judicial de Zárate Campana.

El mismo se desarrolló conforme al criterio de unificación del lenguaje del edificio sobre sus tres frentes: el frente principal sobre calle Virrey del Pino tuvo como objetivo la síntesis de la fachada unificando los distintos relieves y salientes a partir de la colocación de placas cementicias fijadas a la misma a través de estructura de perfiles de acero galvanizado con la aplicación de revestimiento texturado y pintura en toda la superficie; el frente sobre calle Liniers

en el cual se proyectó el cerramiento de frente de la playa de estacionamiento descubierta de aproximadamente 380m2 y el ubicado sobre calle San Martín donde se intervino respetando la topología de las rejas existentes obteniendo la integración al resto de la edificación a partir de la aplicación de color y texturas.

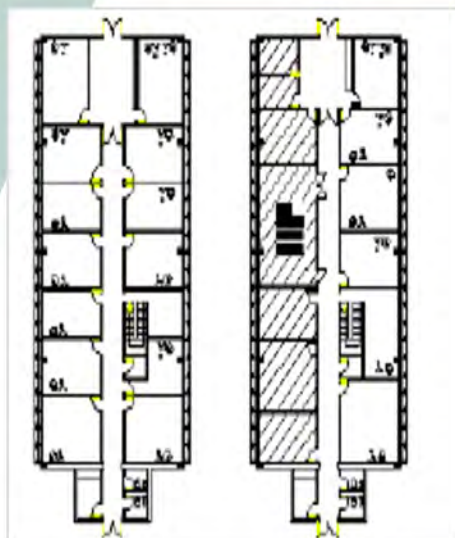


DEPARTAMENTO JUDICIAL **MORON**

ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CUERPOS "F" Y "G", 1º PISO, EDIFICIO CENTRAL, PARA EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

La obra consiste en adecuar aproximadamente 270m² de los 1eros pisos de los cuerpos "F" y "G", donde anteriormente funcionaban alcaidías, para transformarlos en oficinas y en una sala de juicios. Para la misma se contemplan tareas de demolición de muros y retiro de pisos y rejas, ejecución de tabiques de construcción en seco, provisión y colocación de carpinterías, de pisos de goma, pintura general y la ejecución de todas las instalaciones complementarias necesarias para un normal funcionamiento, electricidad, línea estabilizada, datos, aire acondicionado y telefonía.

La obra tiene un plazo de 120 días corridos



DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

REMODELACIÓN BAÑOS Y OFFICES DE PLANTA BAJA - PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DE DOLORES

El presente estudio tiene por fin realizar la obra de remodelación de la fachada del edificio de calle Sarmiento 166 de Dolores, el cual es propiedad del Poder Judicial.

Los trabajos a realizar consisten en los cambios de paños integrales de cerramiento y carpintería en chapa doblada del frente, contrafrente e interior del patio, cambio y colocación de nuevos equipos de aire acondicionado, pintura exterior de todo el edificio tanto de muros como carpintería de chapa doblada que no será cambiada en dicha intervención.

A fin de mantener el lenguaje de la fachada se recompondrá la misma con placas cementicias fijadas a través de estructura de perfiles de acero galvanizado en el cual quedarán ocultos los conductos de los equipos de aire acondicionado, estos se ubicarán en la sobrecarga del techo.

Se cambiará la carpintería por otra de iguales características en aluminio de Aluar línea Módena color natural anodizada.

Como terminación se aplicará revestimiento plástico texturado de 1° calidad y pintura en toda la superficie exterior del edificio, se agregará iluminación bidireccional en la fachada del frente.



DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

REMODELACIÓN BAÑOS Y OFFICES DE PLANTA BAJA - PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DE DOLORES

El presente estudio tiene por fin realizar la remodelación a nuevo de los baños y offices ubicados en P.B., 1er y 2do piso del Edificio Central de Dolores ubicado en calle Belgrano 141 el cual es propiedad del Poder Judicial.

Comprende demoliciones parciales, picado de revestimientos y pisos, apertura de vanos, recomposición de revoques en mal estado y/o deteriorados, colocación de carpinterías, colocación de pisos y zócalos, ejecución de cielorrasos suspendidos, instalaciones complementarias nuevas y colocación de nuevos artefactos de iluminación, cambio de grifería y sanitarios en baños y en el baño ubicado en P.B. para personas con capacidades diferentes.

También se está realizando un baño para detenidos en el sector calabozos de la Alcaldía ubicada en P.B. del Edificio Central de Dolores.

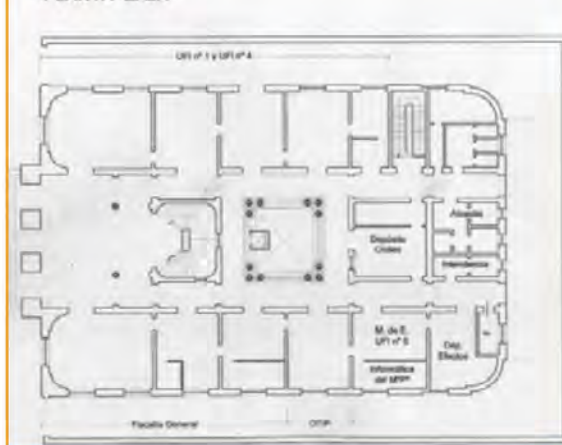
Comprende aperturas de vanos para la reubicación de las puertas de los calabozos n°2 y n°3 según plano, colocación de puerta P4 en el baño, colocación de puertas Pr2 y Pr3, reparación de piso en intendencia causado por el tendido de las nuevas instalaciones cloacales, realización de cielorraso suspendido en el baño y conducto de ventilación en el calabozo n°2, instalaciones complementarias nuevas y colocación de artefactos de iluminación, agregado de material desplegado en las ventanas, como medida de seguridad de los calabozos n°1 y n°2, las cuales dan al contrafrente del edificio.



Planta Remodelada de Baños, Office y Baño de Alcaldía
PLANTA BAJA



PLANTA BAJA



DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR INMUEBLE CALLE 45 N° 8944

El presente estudio tiene como finalidad la recuperación de elementos originales del inmueble ubicado en calle 45 N° 894 de la Ciudad de La Plata.

Dado el buen estado general del inmueble la intervención comprende la reparación y pulido de pisos de pinotea, colocación de zócalos, provisión y colocación de artefactos de iluminación, recuperación de piezas de griferías y trabajos de pintura.



DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

OBRA: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR
CASA TIerno
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
CALLE 13 N°885/889



El proceso realizado en la fachada principal, incluyó un trabajo inicial de limpieza total por hidrolavado comprendiendo todas las cornisas intermedias, recuadros de ventanas, pilastras, volutas, arcos y todo otro elemento ornamental revestido de revoque símil piedra

Los trabajos realizados se completaron con aquellos necesarios para mejorar determinadas áreas técnicas y de servicio de la dependencia judicial y la superación de barreras arquitectónicas.



La restauración de las molduras, cornisas y demás elementos de la decoración interior comenzó con la limpieza general de los mismos, eliminación de pinturas, costras, microorganismos, sales solubles, etc.; sellado de fisuras, reposición de molduras, revoques faltantes y pintura final.

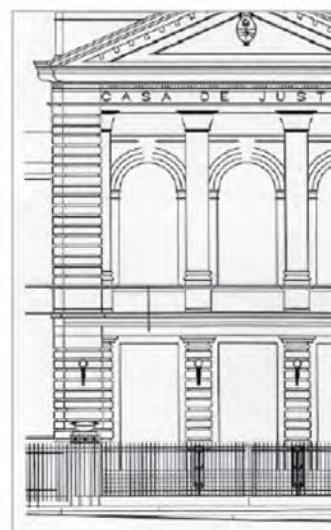
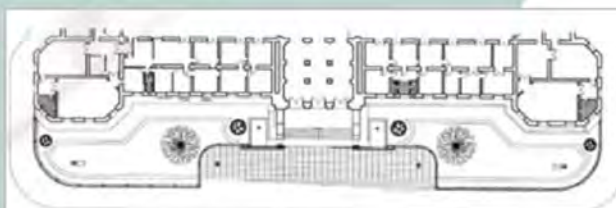


DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

REJA PERIMETRAL EN FACHADA PRINCIPAL DEL PALACIO DE TRIBUNALES DE LA PLATA CALLE 13 ENTRE 47 Y 48

El presente estudio tiene por fin la preservación y puesta en valor del frente del edificio del Palacio de Tribunales de La Plata, preservando además al edificio histórico de posibles agresiones y hechos vandálicos.

La obra comprende la ejecución de los cimientos de hormigón armado para la reja, incluyendo las banquinas en material que actúa de cordón de contención del jardín interior, el revoque similar piedra de dichas banquinas y la provisión y colocación de las rejas y sus portones.

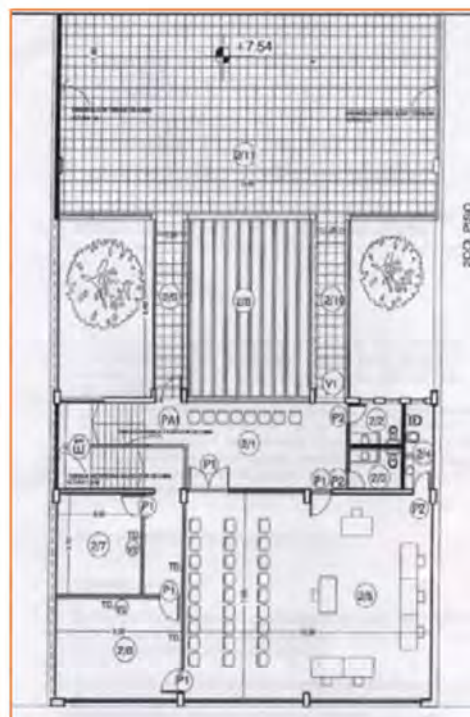
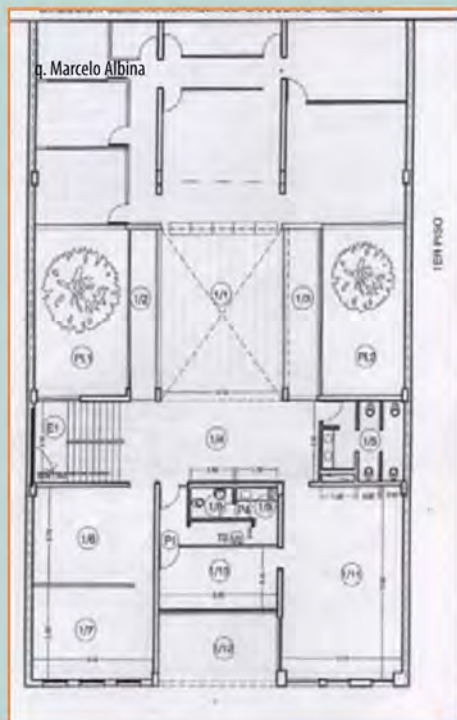


DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

ADECUACIÓN EDIFICIO FUERO DE RESPONSABILIDAD JUVENIL DE LA PLATA CALLE 7 ENTRE 524 Y 5254

La presente obra tiene por fin la puesta en valor del edificio así como la adecuación del segundo piso y de un sector del primero del inmueble de calle 7 entre 524 y 525 de La Plata, sede del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

La obra comprende demoliciones parciales, ejecución de tabiques, impermeabilizaciones, recomposición de revoques en mal estado y/o deteriorados, colocación de carpinterías nuevas, colocación de pisos y zócalos, ejecución de baños nuevos, ejecución de cielorrasos nuevos, instalaciones complementarias nuevas, artefactos de iluminación y calefacción y pintura interior y exterior



Ar

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR INMUEBLE CALLE 54 N° 934

La propuesta consiste en la recuperación integral y puesta en valor del inmueble ubicado en calle 54 N° 934 de la Ciudad de La Plata a partir de intervenciones tendientes a recuperar el estado original de las salas, elementos arquitectónicos y fachada utilizando materiales y aplicando técnicas de reconstrucción que aseguren la recomposición del conjunto.

Los trabajos incluyen la restauración de la carpintería original, escaleras y baño principal, el reciclado de la cocina existente y la recuperación del patio y jardín.



En planta baja se plantea una readecuación espacial a fin de evitar barreras arquitectónicas a partir de la incorporación de una plataforma sube escaleras y un sanitario para uso de personas con movilidad reducida. En el sector de acceso se incorporará un paño de soldado con rugosidad como elemento de ayuda a los discapacitados visuales.

La fachada será destacada mediante elementos de iluminación rasante de piso y pared.

Se efectuará una readecuación de las instalaciones de electricidad, gas y sanitaria a fin de garantizar un correcto funcionamiento de las mismas de acuerdo a las actividades previstas del inmueble.



DEPARTAMENTO JUDICIAL **LOMAS DE ZAMORA**

READECUACIÓN DE OFICINAS PARA EL
JUZGADO DE PAZ DE ALMIRANTE BROWN



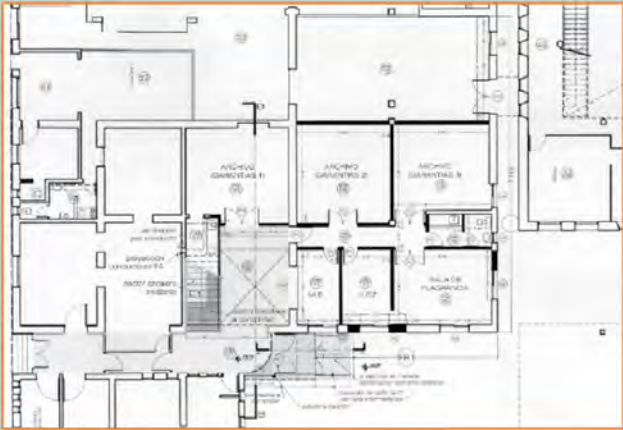
Referencia de plantas:
Reciclaje. Obra nueva en dos
niveles.
Concepto de planta libre

Referencia de cortes:
Estructura independiente de
hormigón.
Mampostería de ladrillos,
Cubierta de chapa.
Referencia de vistas:
Modificación del acceso
Salida de emergencia.



DEPARTAMENTO JUDICIAL
SAN NICOLAS

JUZGADO DE GARANTÍAS N°3



PLANTA

Respetando la morfología del edificio existente, se intenta optimizar y organizar el movimiento del público mediante la creación de un espacio en doble altura y reforma de la escalera existente, procurando darle más aire a las oficinas existentes que carecen de ventilación natural. En este esquema se agrupan los 3 Juzgados de Garantías en P.A. y la Sala de Flagrancia y Archivos de apoyo a los juzgados en P.B. La intervención incluye 180m² en P.B. y 162m² en P.A.

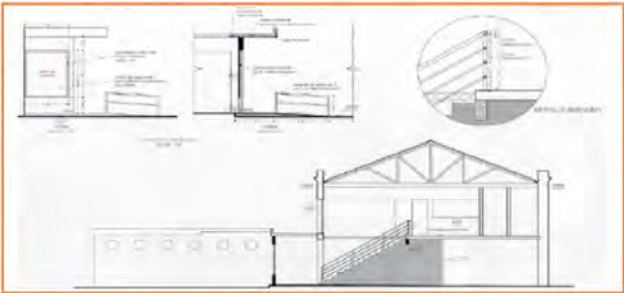


CORTE

Se puede ver el espacio en doble altura que se genera por la demolición de losa existente y la reforma de la escalera, incorporando entrada de aire y luz a las mesas de entrada

VISTA

Reparación integral de fachadas existentes y aventanamiento simple buscando una mejor integración entre lo nuevo y lo viejo.



DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN

ADECUACION EDIFICIO
JUZGADOS DE GARANTIAS DEL JOVEN
Y DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL
CALLE RIVADAVIA 3351

La presente obra tiene por fin la adecuación integral del edificio de la calle Rivadavia n°3351 de San Martín, para albergar los Juzgados de Garantías del Joven y de Responsabilidad Penal Juvenil departamentales.

Comprende demoliciones parciales, ejecución de tabiques, recomposición de revoques en mal estado y/o deteriorados, colocación de carpinterías nuevas, colocación de pisos y zócalos nuevos, ejecución de cocina y baños nuevos, ejecución de cielorrasos nuevos, instalaciones complementarias nuevas, colocación de artefactos de iluminación, calefactores, ventiladores de techo y pintura general de la obra.

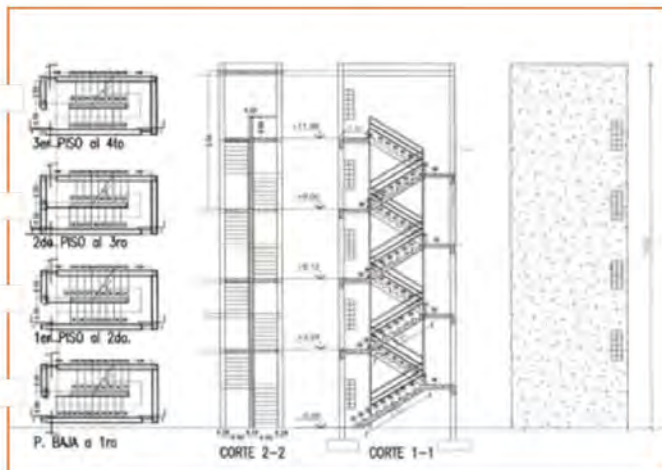


Juzgado Responsabilidad Penal N°2

Juzgado Responsabilidad Penal N°1

Juzgado Garantías del Joven N°1

Juzgado Garantías del Joven N°2

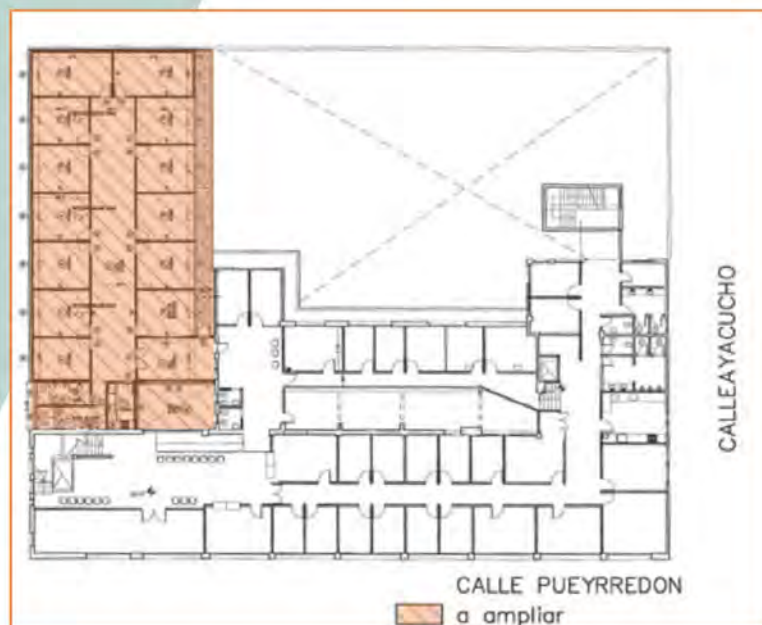


DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN

AMPLIACIÓN 2º PISO EDIFICIO
AYACUCHO ESQUINA PUEYRREDÓN.
CUERPO TÉCNICO JUZGADO
RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

La presente obra tiene por fin la ampliación del segundo piso del edificio ubicado en la esquina de Ayacucho y Pueyrredón de San Martín, para lo cual se techará la terraza existente y se acondicionarán los espacios resultantes.

Comprende demoliciones parciales, ampliación de superficies cubiertas existentes, ejecución de tabiques, impermeabilizaciones, ejecución de revoques, colocación de pisos y zócalos nuevos, ejecución de cocina y baños nuevos, ejecución de cielorrasos nuevos, instalaciones complementarias nuevas, colocación de artefactos de iluminación, ventiladores de techo, calefactores y pintura general de la obra.



DEPARTAMENTO JUDICIAL **PERGAMINO**

ADECUACIÓN EDIFICIO CENTRAL PRIMERA ETAPA CALLE COLON ENTRE PINTO Y MONTEAGUDO

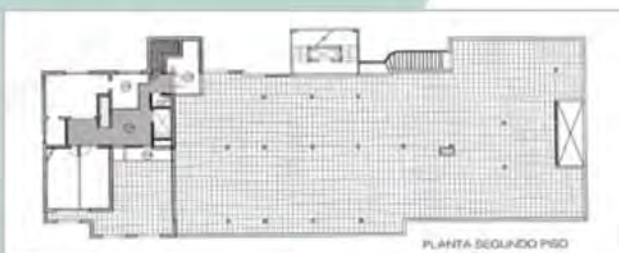
Los trabajos se realizarán en el primer piso del edificio central de tribunales, sobre un sector del ala sobre calle Monteagudo, con destino en una primer etapa, al Juzgado de Garantías N°1 a reubicar, actualmente en la P.B. del edificio y el Juzgado de Garantías N°3 de reciente creación. En una etapa posterior adyacente a los mencionados, se reubicará el Juzgado de Garantías N°2. las tareas consisten en la elevación de albañilería, construcción de cubierta, contrapisos y pisos, cielorrasos en placa de roca de yeso y aplicados bajo losa; baterías de office y baños, para personal y público; instalaciones de desagües pluviales, agua potable, eléctrica, de desagües cloacales y de gas.



DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EN EL 2º PISO DEL EDIFICIO DE CALLE HIPÓLITO VRIGOYEN N° 107/109

La presente obra contempla la remodelación del sector existente del 2do. piso y el cerramiento e incorporación de parte de la estructura existente en el mismo nivel, ampliando de esta manera la superficie cubierta del edificio. Estos nuevos espacios serán destinados a reubicar distintas dependencias para mejorar el funcionamiento del fuero de menores.



Los trabajos a realizar comprenden tareas de demoliciones parciales, ejecución de tabiques de ladrillo hueco y de construcción en seco, recomposición de estructura de hormigón armado en columnas vigas y losas, revoques en mal estado, puesta en funcionamiento de carpinterías existentes, provisión y colocación de carpintería de aluminio nuevas, nivelación de contrapisos y colocación de pisos y zócalos nuevos, ejecución de cocina y baños nuevos, ejecución de cielorrasos nuevos, instalaciones complementarias nuevas y pintura general del sector. Así también se considera la ejecución de cargas, contrapisos con pendientes e impermeabilización de la totalidad de la losa superior existente sobre el 2do. piso y en el patio del 2do. piso.



DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

RAMPA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES

EDIFICIO

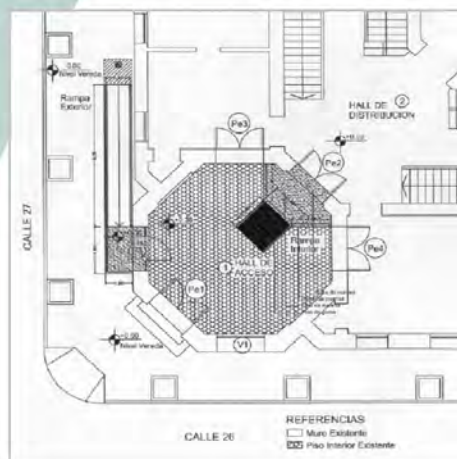
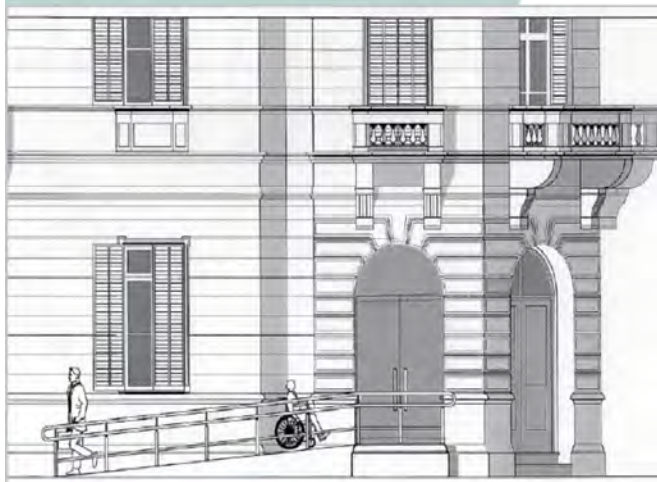
El edificio histórico de los Tribunales de Mercedes cuenta con dos accesos, uno en cada esquina, de similares características morfológicas, funcionales y espaciales. Ambos poseen el nivel de piso inferior elevado respecto al de las veredas municipales, constituyendo una barrera arquitectónica para las personas con capacidades diferenciadas.

OBJETIVO

Se propone la ejecución de una rampa con piso antideslizante y baranda de acero inoxidable en la esquina de calles 27 esquina 26, y otra interior dentro del hall, de igual manera que la obra ejecutada en la esquina opuesta, para permitir el acceso de personas en sillas de ruedas.

ACCESO

Para jerarquizar y poner en valor el hall de acceso del edificio se abren las dos arcadas ciegas existentes a ambos lados del acceso, para colocar luego en una de ellas, 2 puertas vidriadas en coincidencia con la rampa y en la otra un paño fijo acristalado.

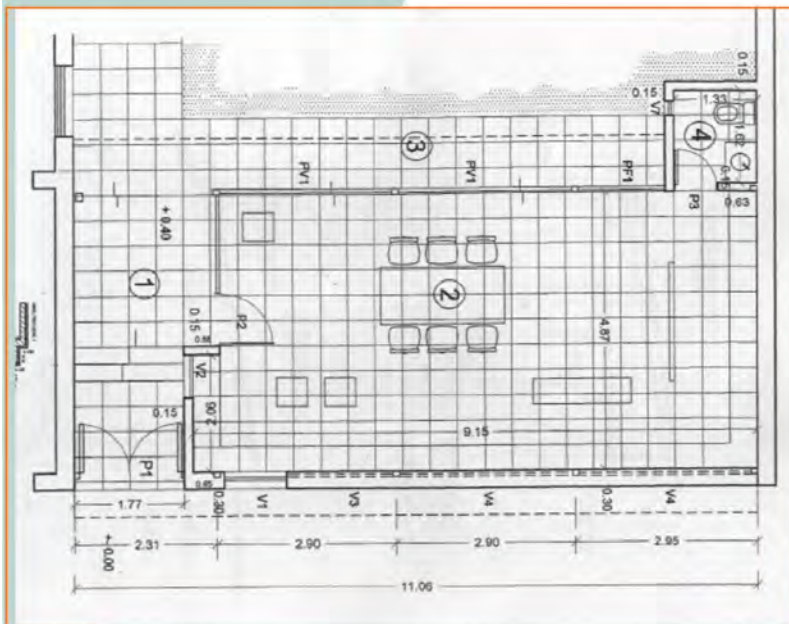


DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

AMPLIACIÓN ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO DE MERCEDES - CALLE 25 ENTRE 26 Y 28

El presente estudio tiene por fin la ampliación del Archivo y Museo Histórico de Mercedes, ubicado en la calle 25 entre 26 y 28, para lo cual se construirá un salón de consulta y exposición sobre la línea municipal del terreno, incluyendo un sanitario.

Comprende la ejecución de cimientos, muros, cubiertas, impermeabilizaciones, ejecución de revoques, colocación de carpinterías, colocación de pisos y zócalos, ejecución de baño, colocación de cielorrasos, instalaciones complementarias nuevas y desagües pluviales, colocación de artefactos de iluminación, equipo split y pintura general de la obra.



DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CALLE H. IRIGOYEN N°854. 9 DE JULIO

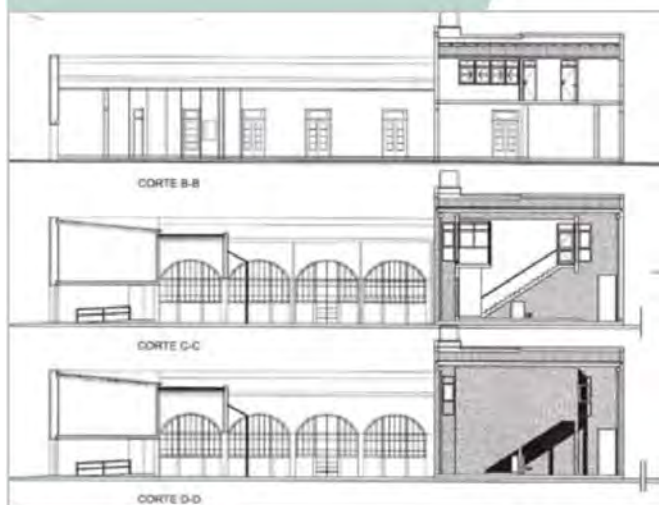
La presente obra contempla la remodelación y ampliación de la vivienda donde funciona el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de 9 de Julio.

Los trabajos a realizar incluyen un nuevo núcleo húmedo que reemplazará al baño principal, compuesto de un baño para ambos sexos, otro para discapacitados y avanzando para uno de los ambientes del fondo un nuevo office, se demolerá el actual office generando en ese lugar un patio de aire luz, la construcción de una nueva sala de audiencias, la ejecución de una escalera de hormigón armado avanzando hacia el patio como acceso a una planta alta de oficinas con un baño y un office de aproximadamente 50m2 de uso.

Se recupera la construcción del fondo rehaciendo dos grandes ambientes para el uso de oficinas y archivo con el apoyo de un office y un baño que también será utilizado como baño público para la dependencia.

Estas reformas incluyen la puesta a nuevo de las instalaciones complementarias.

La obra se ejecutará con el juzgado en funcionamiento por lo que se deberán programar junto con la inspección de la obra la estapabilidad de la misma



DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

EDIFICIO FAMILIA Y MENORES
CALLE JUJUY ESQ. COLOMBIA

El programa de necesidades del nuevo edificio fue resultado por la Dirección General de Arquitectura de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en función de la reforma del fuero de menores y el fuero de familia implementada, contemplando la mejor disposición de los recursos físicos y espaciales para esos fines.

Las plantas funcionales se plantearon en relación a la nueva dinámica de trabajo y las exigencias necesarias para el nuevo funcionamiento de las dependencias.

El diseño del mobiliario como el de los sistemas de oscurecimiento y protección de aventanamientos también fue resuelto en la dirección, acorde a las diferencias de ventilación y asoleamiento de los diferentes locales.

Se instalaron un total de 110 puestos de trabajo, entre los de magistrados y administrativos.

El legajo técnico fue resuelto por el Ministerio de Infraestructura, considerando las pautas urbanísticas y los requerimientos de personas con necesidades especiales, con quien también llevó a cabo la ejecución de las obras.

La superficie total supera los 5000 m².



DEPARTAMENTO JUDICIAL **BAHIA BLANCA**

ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO DE LA CALLE SARMIENTO N°32 PARA EL ARCHIVO DEPARTAMENTAL

Los trabajos a realizar consisten en desmonte de cubierta existente y ejecución de una cubierta de chapa nueva en el depósito de expedientes, la ejecución de sanitario, adecuación de oficinas, y la demolición total de la edificación ubicada en el centro de la parcela.

Comprende demoliciones parciales, recomposición de revoques en mal estado y/o deteriorados, colocación de carpinterías, extensión y puesta en funcionamiento de instalación sanitaria y eléctrica y colocación de artefactos de iluminación.



PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO

Departamento Judicial La Plata

Dependencia: **Instituto de Estudios Judiciales**

Ubicación: **45 N° 894**

Superficie: **260 m2**

Fecha de puesta en funcionamiento: **abril 2010**

Condición: **Inmueble propio**



Departamento Judicial San Martín

Dependencia: Juzgado Correccional N°6, Juzgados de Ejecución N°1 y N°2, Juzgado Criminal N°6

Ubicación: Av. Eva Perón N°2535

Superficie: 151 m2

Fecha de puesta en funcionamiento: marzo 2010

Condición: Inmueble alquilado, en trámites de compra



Departamento Judicial Quilmes

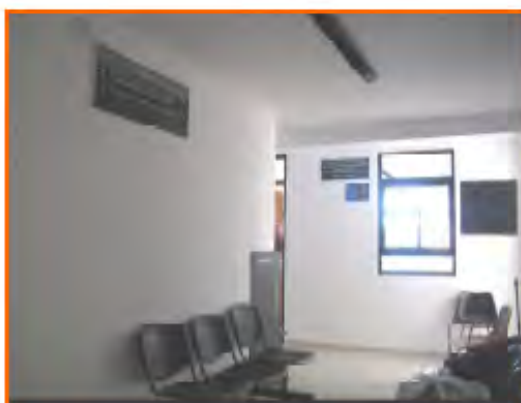
Dependencia: Cuerpo Técnico de Menores

Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 107/109

Superficie: 1654 m2

Fecha de puesta en funcionamiento: 14 de abril 2010

Condición: Inmueble propio



Departamento Judicial Mercedes

Dependencia: **Equipo Técnico de Menores**

Ubicación: **Mitre y Corvalán**

Superficie: **201 m2**

Fecha de puesta en funcionamiento: **25 de enero de 2010**

Condición: **Inmueble alquilado**



Justicia de Paz

JUZGADO DE PAZ DE VILLA GESEL

Departamento Judicial: Dolores

Ubicación: **Buenos Aires N° 985**

Superficie: **500 m2**

Fecha de puesta en funcionamiento: **febrero 2010**

Condición: **Inmueble alquilado**



JUZGADO DE PAZ DE ITUZAINGÓ

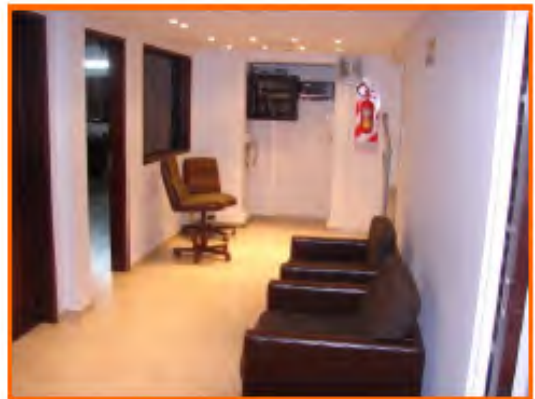
Departamento Judicial: Morón

Ubicación: **Gregorio las Heras N° 492**

Superficie: **153 m2**

Fecha de puesta en funcionamiento: **19 de abril de 2010**

Condición: **Inmueble propio**



JUZGADO DE PAZ DE ALBERTI

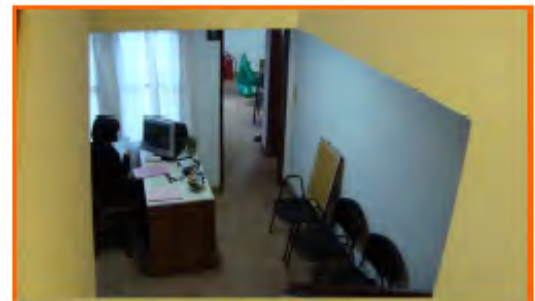
Departamento Judicial: Mercedes

Ubicación: **Moreno N° 36**

Superficie: **160m2**

Fecha de puesta en funcionamiento: **abril de 2010**

Condición: **Inmueble propio**



JUZGADO DE PAZ DE CARMEN DE ARECO

Departamento Judicial: Mercedes

Ubicación: **Moreno N° 515**

Superficie: **230 m2**

Fecha de puesta en funcionamiento: **15 de febrero 2010**

Condición: **Inmueble alquilado**



JUZGADO DE PAZ DE CARHUÉ

Departamento Judicial: Trenque Lauquen

Ubicación: **Rivadavia N° 840**

Superficie: **205 m2 - 79 m2 semicubiertos**

Fecha de puesta en funcionamiento: **enero 2010**

Condición: **Inmueble propio**





JUNTA ELECTORAL de la PROVINCIA de BUENOS AIRES Pinamar 2010



JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente

Partido de Pinamar

VOTO ELECTRÓNICO



28 de marzo de 2010



JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente Partido de Pinamar 28 de marzo de 2010

Distribución de Zonas





JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente

Partido de Pinamar
28 de marzo de 2010

Distribución de Zonas y Electores

Zona	Mesas	Electores
I – Pinamar Planta Urbana	22	9.598
II – Mar de Ostende	10	4.593
III – Valeria del Mar	8	3.302
Total	40 mesas	17.493



JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente
Partido de Pinamar
28 de marzo de 2010

Distribución Zona I
Pinamar Planta Urbana

Establecimientos	Mesas	Electores
Escuela EPB Nro. 1	6	2.622
Escuela Educacion Media Nro. 1	5	2.169
Escuela EPB N 5	5	2.185
Escuela EPB N 6	6	2.622
Total	22 mesas	9.598



JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente
Partido de Pinamar
28 de marzo de 2010

Distribución Zona II
Mar de Ostende

<i>Establecimiento</i>	<i>Mesas</i>	<i>Electores</i>
Escuela ESB N 2	6	2.760
Escuela EPB N 3	4	1.833
Total	10 mesas	4.593



JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente

Partido de Pinamar

28 de marzo de 2010

Distribución Zona III Valeria del Mar-Carilo

<i>Establecimiento</i>	<i>Mesas</i>	<i>Electores</i>
Escuela EPB N 4	8	3.302
Total	8 mesas	3.302



JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente
Partido de Pinamar
28 de marzo de 2010

PROCESO ELECTORAL

Mesa Ectoral

Votacion 8 hs



Despues de las 18 hs



BU
AUTENTICA
ELECTORAL
JUNTA
PROVINCIA
DE BUENOS
AIRES

Emisión
Acta de Cierre



Transmisión de los Datos



Datos recibidos
y procesados
en el Centro de
Información



Totalizacion de los
resultados por Mesa y
Distrito



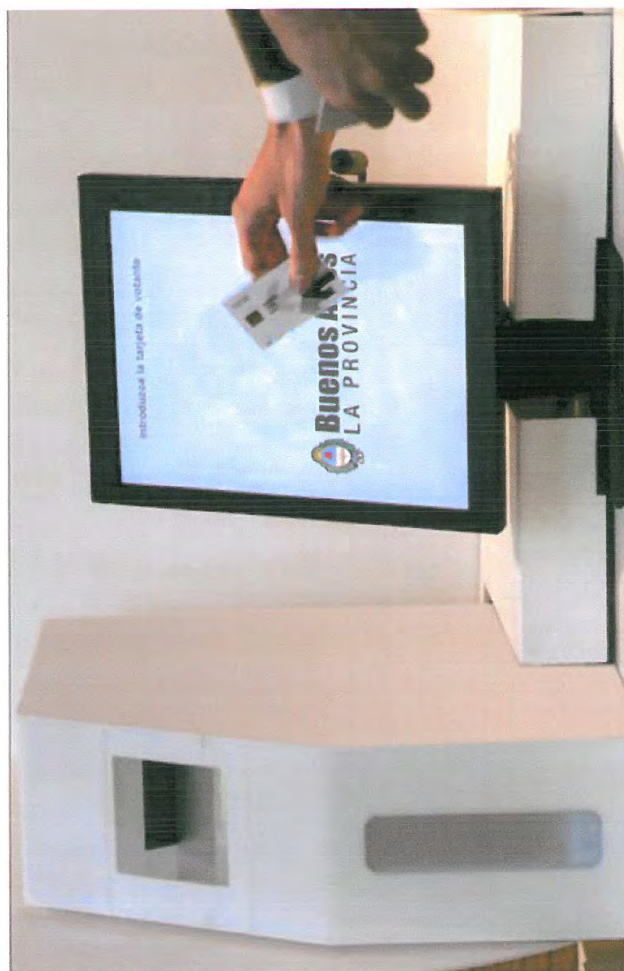
DIVULGACIÓN de
los resultados



JUNTA ELECTORAL
Provincia de Buenos Aires

Elección de Intendente
Partido de Pinamar
28 de marzo de 2010

VOTO ELECTRÓNICO



www.juntaelectoral.gba.gov.ar

